



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN N° 962

11 DE MARZO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### INTERVENCION CONET

Felicítase a la ENET N° 1 de Tandil (Buenos Aires), por su destacada actuación durante la Olimpiada Integral Estudiantil llevada a cabo en dicha localidad ..... 2

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones Ministeriales Nros. 2453/84 y 3065/84 ..... 2-3

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Para tratar en la 1ª reunión de profesores: "La tarea que nos convoca". Propuestas para la reflexión sobre problemas posibles de los primeros años en 1985 ..... 4-12

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1093: llamado a concurso, Junta II ..... 13

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Autorizaciones. Ampliase con carácter experimental, las condiciones de ingreso estipuladas en Resolución número 2644/83. Anulaciones. Apruébase con carácter experimental los programas de la asignatura Taller del Ciclo Superior de la especialidad "Mecánica Rural". Convenios ..... 13-27

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1090 y 1091. Circular N° 526 ..... 28-31

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado N° 1092 ..... 32

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Desestimaciones. Autorizaciones. Limitación de servicios ..... 32

## INTERVENCION CONET

### COMUNICADO

Es con sincero reconocimiento que esta Intervención pone de manifiesto la destacada actuación de la ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires), durante la Olimpiada Integral Estudiantil preparada por el Gobierno de esa provincia y la Municipalidad local, y lo hace en la convicción de que este hecho debe ser conocido por todas las unidades escolares para compartir espiritualmente el éxito, corolario de una muy fructífera gestación.

Ing. MARIO PABLO CADENAZZI  
Interventor

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION M.E.J. Nº 2453. — Buenos Aires, 1|11|84.**

VISTO la Resolución Nº 359|76 que determina el "Régimen de reincorporación de alumnos",

CONSIDERANDO: Las situaciones que se plantean con frecuencia a los alumnos con motivo del fallecimiento de familiares lo que origina la necesidad de incurrir en inasistencias a sus obligaciones escolares;

Que el artículo 189 del Reglamento General para establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial (texto ordenado 1957) prevé la aceptación de justificativos suscriptos por los padres, tutores o encargados, "sólo en caso de desgracia de familia u otras circunstancias consideradas graves, y por un período no mayor de ocho días hábiles";

Que existe una considerable población escolar integrada por adultos que asisten a establecimientos nocturnos, luego de su jornada de trabajo y que agregan a sus naturales responsabilidades familiares la emergentes de su condición de alumnos;

Que resulta necesario atender las situaciones que por los motivos expuestos se plantean, por un elemental respeto a los sentimientos humanos y a las relaciones afectivas que ligan a los integrantes de las familias;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º — En los casos en que deban resolverse solicitudes de reincorporación de alumnos que asisten a cursos de nivel medio, serán consideradas también como causa de justificación de inasistencias —con los mismos

alcances que las razones de salud— para mantener el derecho a la exención de exámenes generales, las siguientes:

- a) Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos (2 días) y de nietos, abuelos, suegros y cuñados (1 día).
- b) Contraer matrimonio (el día que se realiza el acto civil).
- c) Trastornos producidos a las alumnas por su situación de embarazo.
- d) Guardias de alumnos que estén bajo banderas.

At. 2º — Dejar establecido que al reintegrarse a clases el alumno que haya inasistido por alguna de las causas señaladas deberá presentar la correspondiente constancia o certificación.

Art. 3º — De forma.

### RESOLUCION M.E.J. Nº 3065. — Buenos Aires, 27|12|84.

Atento que la Asociación para la Difusión de la Civilización Francesa (DICIFRAN), la Sociedad Argentina de Profesores de Francés de la Enseñanza Superior y Universitaria (SAPFESU) y el Cento de Acción Lingüística de la Embajada de Francia (BAL), han propuesto la realización de un concurso con la participación de los alumnos de establecimientos de enseñanza que estudien o sepan el idioma francés, y

CONSIDERANDO: Que las entidades peticionantes acreditan un alto grado de seriedad y solvencia profesional a través de su actuación y están avaladas por el Servicio Cultural de la Embajada Francesa.

Que el concurso propuesto denominado "L'air du temps" tiene como objetivo la promoción de la lengua francesa en nuestro medio y la visión de una imagen contemporánea y viva de Francia.

Que los vínculos que unen a la Argentina con la República Francesa han adquirido mayor fuerza y relevancia con el advenimiento del Gobierno constitucional en nuestro país con lo cual se renueva la vigencia de la tradición cultural que une a ambos pueblos.

Que la realización del concurso propuesto, por las características del mismo, estimulará la creatividad de alumnos y profesores y favorecerá el conocimiento de nuevas expresiones culturales en cuanto al mundo de la canción francesa.

Por ello,

### EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, al Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Dirección Nacional de Educación Artística y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para que los profesores y alumnos de los establecimientos de enseñanza a su cargo participen en el concurso "L'AIR DU TEMPS" dedicado a la "Canción Francesa y Francófona".

Art. 2º — De forma.

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

### PARA TRATAR EN LA PRIMERA REUNION DE PROFESORES

#### LA TAREA QUE NOS CONVOCA

##### I. Punto de partida.

La política educativa del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación apunta, como objetivo a largo plazo, al logro de un sistema educativo integrado, abierto a la participación y esencialmente democrático.

Esta política educativa tiene por objeto garantizar, a través de distintas vías y formas de acción, un sistema que tenga como funciones básicas: actuar como elemento de cohesión nacional, constituirse en un factor importante de integración social, promover la igualdad de oportunidades y posibilidades y servir como instrumento de formación de los ciudadanos en los valores inherentes a la democracia.

Esto implica una transformación profunda del sistema educativo actual, pero concretar estos cambios en el corto plazo no resulta factible, al menos en un gobierno democrático pues toda transformación en educación exige la participación activa de los implicados en el problema, es decir, los usuarios de la educación, la comunidad abierta.

La idea central es, entonces la democratización progresiva de los distintos niveles del sistema, creando las condiciones para transformaciones de mayor envergadura.

En este sentido, este Ministerio de Educación ha dado ya los primeros pasos en forma resuelta en 1984. La Resolución N° 84 de la Secretaría de Educación sobre Democratización del Sistema Educativo, que se dio a conocer por Circular N° 41 de la Subsecretaría de Conducción Educativa, y el Cuadernillo N° 1 sobre Disciplina Escolar de la misma Subsecretaría y los Talleres Escolares de Participación Docente, organizados por la Dirección Nacional de Educación Media son muestras claras de un decidido propósito de avanzar en el tema, especialmente en el nivel de la enseñanza media.

Resulta indispensable ir creando las condiciones que favorezcan transformaciones futuras, arbitrando pautas de acción en el corto y mediano plazo.

En primer lugar, debe procurarse una articulación coherente entre los distintos niveles del sistema que permita satisfacer el derecho de todos a la educación, derecho consagrado por nuestra Constitución Nacional.

En este sentido, es necesario señalar que el alumno que egresa de un nivel tiene el derecho de ser admitido en el siguiente sin más condición que su certificado de promoción. La discriminación social en la educación sólo podrá superarse si se asegura entre otras cosas, la igualdad de oportunidades en la admisión de alumnos en los establecimientos oficiales y se brinda el apoyo pedagógico necesario para que permanezcan en el sistema asegurando la calidad y cantidad de los aprendizajes.

El derecho de todos a la educación exige también reafirmar el principio de la gratuidad de la escuela pública. El derecho a la educación es un bien irre-

nunciable y representa una obligación para los poderes públicos que deben asegurarlo de modo tal que su ejercicio sea gratuito, independiente de la situación económica de las personas.

La totalidad de las escuelas oficiales, en cualquiera de los niveles de nuestro sistema educativo, debe permitir atender, sin discriminación alguna, la demanda social de educación.

Lamentablemente, la infraestructura edilicia con que contamos no permite que se haga posible, en condiciones de igualdad, la libertad de elección de escuela en el nivel medio, pues en muchos casos la demanda supera ampliamente la oferta.

En 1985, el ingreso directo de los alumnos de nivel primario en los establecimientos de enseñanza media fue una medida concreta tomada en función de una real igualdad de oportunidades en la admisión de los alumnos. Pero además, debe complementarse con otras acciones que aseguren la permanencia del alumno porque la escuela de enseñanza media no es una carrera de obstáculos ni el lugar adecuado para estimular rivalidades intelectuales.

La enseñanza media impulsará la formación de jóvenes capaces de interpretar críticamente las relaciones entre los distintos factores de la sociedad en que viven, para que puedan participar con responsabilidad en ella, y proponer creativamente las transformaciones necesarias; es decir, ciudadanos democráticos, comprometidos y responsables.

## II. Estrategias de orientación y apoyo para docentes de primer año de escuelas de nivel medio.

☆ Ante la nueva situación planteada con el ingreso directo en primer año, es conveniente señalar distinto tipo de dificultades que pueden presentarse en cuanto a:

- Relación docente alumno (incluye preceptores)
- Relación docente-padres
- Relación alumnos entre sí
- Proceso de enseñanza-aprendizaje
- Contenidos programáticos
- Evaluación de los alumnos

☆ Estas consideraciones permiten apreciar la necesidad de instrumentar una serie de acciones integradas en un proyecto coherente de acuerdo con las concepciones de política educativa expresadas en el primer punto.

- Proyecto para la orientación y apoyo para docentes de primer año.
- Escuelas de nivel medio

### ☆ Objetivo general

Orientar a los docentes para que actúen como promotores de una buena integración de los alumnos que ingresan en primer año, previniendo el desencadenamiento de situaciones problema, favoreciendo al mismo tiempo la mayor calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

## ☆ **Objetivos específicos**

1. Orientar a los docentes en relación con los procesos de enseñanza-aprendizaje para que sean capaces de:
  - Incrementar las habilidades básicas de los alumnos
  - Acompañar el desarrollo del pensamiento lógico y la adquisición del juicio crítico
  - Favorecer la socialización y la personalización
  - Estimular la creatividad
  - Fomentar la participación responsable y solidaria.
2. Asesorar a los docentes en los problemas que dificultan los procesos de integración de sus alumnos a fin de que sean capaces de:
  - Identificar y jerarquizar necesidades
  - Detectar y plantear problemas
  - Participar en la resolución de sus propios problemas.

## **Delimitación de problemáticas para el trabajo en los talleres, grupos de discusión, etc. con integrantes de la comunidad escolar**

- 1ª **Conocimiento del alumno de la Escuela Media, particularmente el que ingresa en 1º año.**
- 2ª **Período de adaptación.** Articulación con la escuela primaria. Ubicación del alumno en el nuevo medio.
- 3ª **Nucleamiento de 2 horas didácticas.** Implicancias pedagógicas en cuanto a metodologías.
- 4ª **Actividades de recreación y estudio, optativas, para las horas libres por ausencia de profesores.**
- 5ª **Interdisciplinarietà y función de los Departamentos en relación con los programas, la planificación y la metodología.**
- 6ª **Evaluación como proceso. Criterios.**
  - El examen: revisión y ajuste del concepto.
- 7ª **Organización de un sistema de apoyo en cada escuela.** Atención de problemas de aprendizajes.
- 8ª **Las Bibliotecas Escolares como laboratorio de aprendizaje.**
- 9ª **Posibilidad de conformar nuevas estructuras internas en la comunidad escolar.**
- 10ª **Organización de Talleres de Trabajo Libre y Creativo.**

## **Metodología de Trabajo**

### **Sugerencias**

- ☆ Organización de grupos de estudio y discusión para facilitar la participación activa de todos los docentes.
- ☆ Organización de encuentros entre docentes de escuelas de la misma modalidad para intercambio de experiencias.
- ☆ Organización de cursos o cursillos por zona con participación de docentes de las distintas jurisdicciones.

## PROPUESTA PARA LA REFLEXION SOBRE PROBLEMAS POSIBLES DE LOS PRIMEROS AÑOS EN 1985

---

1. CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DEL ALUMNO QUE INGRESA EN 1er. AÑO DE LA ESCUELA MEDIA PARA SABER COMO ES EL DESTINATARIO DE LA ACCION DOCENTE Y ASEGURAR MEJORES PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.
- 

### SUGERENCIAS:

1. Organizar Talleres de Reflexión en cada establecimiento para analizar las características de los púberes y adolescentes y su incidencia en el aprendizaje, en el que participarán directivos, profesores y preceptores de 1er. año, personal administrativo y auxiliares.  
Se aconseja solicitar la colaboración de psicólogos, psicopedagogos, médicos que trabajen en el establecimiento o bien requerir apoyo a especialistas de la comunidad: vecinos, padres de alumnos, etcétera.
2. Organizar el legajo del alumno para lograr un conocimiento más acabado de cada uno. Solicitar en lo posible, antecedentes en la escuela primaria.
  - 2.1. Elaborar una encuesta con los datos indispensables para ser contestada por los padres.
  - 2.2. Organizar, previamente, reuniones con los padres para explicarles porqué se solicitan estos datos y cómo contribuirán a una mejor orientación de su hijo.
  - 2.3. Prever el seguimiento del alumno a través de la escuela media.
3. Promover la incorporación de los padres en grupos de discusión y orientación acerca de las características de los adolescentes, sus necesidades y expectativas.
4. Establecer contactos con los Profesorados, Asociaciones de profesionales, etc., para contar con recursos humanos adecuados.
5. Colaborar con la Dirección Nacional de Educación Física para aplicar el Plan Nacional de Evaluación de la Aptitud Física, interesando a los propios alumnos, a los padres y a la comunidad para lograr la colaboración de las instituciones que poseen infraestructura adecuada para la toma de las pruebas.

- 
2. INSTITUCIONALIZAR UN PERIODO DE ADAPTACION DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE CLASE, PERMITIENDO AL ALUMNO:
1. Adaptarse al medio que recién conoce;
  2. Conocer las normas del establecimiento, comentándolas grupalmente;
  3. Entrenarse en técnicas de estudio y conocer cada una de las áreas de contenido, sus profesores y la forma en que deberá trabajar en cada caso;
  4. Conocer las autoridades de la escuela y el personal del establecimiento.
  5. Conocer sus tareas específicas, las de los demás alumnos y el lugar físico que le corresponde dentro del establecimiento.
- 

### SUGERENCIAS:

1. Dedicar una primera semana al **período de adaptación**. Organizar el conocimiento del ámbito físico del establecimiento. Los alumnos de los cursos superiores, el Centro de Estudiantes a través de **alumnos-guías** pueden colaborar con los que recién ingresan y facilitar su integración en la unidad escolar, con un **sentido de pertenencia**, desterrando la sensación de anonimato inicial que padecen muchos integrantes.
  2. Orientar a los profesores para que, en esta semana (y también en las subsiguientes) favorezcan el contacto directo con los alumnos y entre los alumnos con el propósito de lograr un **buen vínculo** a través del conocimiento mutuo. Por ejemplo:
    - 2.1. Utilizar técnicas de dinámica grupal para facilitar el conocimiento de los integrantes del grupo-clase a través de distinto tipo de situaciones.
    - 2.2. Seleccionar material de lectura actual, situaciones "problema" del contexto escolar, etc., y trabajar en pequeños grupos de discusión estimulando la participación organizada.
    - 2.3. Incorporar técnicas que permitan al alumno expresarse oral, plástica, gráficamente, para detectar expectativas e intereses.
  3. Incorporar activamente a los Profesores de Educación Física a las actividades de este período.
- 

3. INTEGRAR MODULOS DE 80 MINUTOS (2 HORAS DIDACTICAS) a EFECTOS DE LOGRAR:
- a) Que los alumnos vean 3 ó 4 materias por día en lugar de las 6 ó 7 actuales.
  - b) Que el profesor programe su clase con la inclusión de técnicas de trabajo adecuadas.
-

## SUGERENCIAS:

1. Replantear la organización de la clase y la necesidad de utilizar distintas técnicas que permitan la participación de los alumnos y la evaluación del proceso de aprendizaje.
2. Organizar problemáticas de aprendizaje, a través de los Departamentos de materias afines, que requieran la integración de las distintas asignaturas, favoreciendo el enfoque interdisciplinario.
3. Favorecer el nucleamiento de horas teniendo en cuenta las distintas áreas para que el alumno pueda trabajar en un mismo día, por ejemplo, mayor información referida al área de las Ciencias.

- 
4. Propiciar actividades de recreación y estudio optativas para las "horas libres" por ausencia de profesores, planificadas en forma cooperativa con el Centro de Estudiantes/Biblioteca/Preceptores.
- 

## SUGERENCIAS:

1. Trabajar con actividades previamente programadas por los Departamentos de Materias Afines, que no exijan criterio técnico específico por parte del preceptor, pero que sí puedan ser orientadas por éste. Consignar en el Libro de Temas la tarea que se realizó en la "Hora Libre", con la firma de la persona que la orientó. Se sugiere extender esta práctica a todo el establecimiento.
2. Señalar claramente las características que deben tener las actividades de carácter optativo: juegos de ingenio, grupos de discusión para temas de actualidad, grupos de estudio bajo la orientación del bibliotecario/preceptor/profesor en carácter de TUTOR, ayudantes de laboratorio, etc.
3. Prever un perfeccionamiento de los preceptores en cursos presenciales o a distancia.

---

## 5. PLANTEAR EL PROBLEMA DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD QUE SUPONE:

- Articulación de distintas disciplinas.
  - Organización de programas flexibles y funcionales.
  - Criterios de evaluación compartidos.
  - Propuestas de técnicas, recursos, procedimientos adecuados.
- 

## SUGERENCIAS:

1. Revisar el funcionamiento actual de los departamentos para que:
  - a) Establezcan criterios precisos de articulación entre materias afines.
  - b) Favorezcan la coordinación horizontal.
  - c) Elaboren módulos de problemáticas sobre distintos temas que, considerados por los profesores, acostumbren al alumno al tratamiento interdisciplinario del problema y al análisis reflexivo.

2. Promover la coordinación interdepartamental que permita apreciar la gravitación de otras asignaturas en los contenidos específicos que debe abordar cada profesor.
  3. Instrumentar la selección y jerarquización de los contenidos programáticos. Eliminar los contenidos obsoletos. Organizar los contenidos alrededor de un eje o núcleo. El programa se constituye de este modo en un instrumento que permite al profesor utilizar los contenidos como herramientas para experiencias de aprendizaje significativos.
  4. La planificación de las asignaturas y las de Departamento deben tener un carácter dinámico y flexible, que reflejará el conocimiento que el profesor va adquiriendo acerca de sus alumnos. Por lo tanto no debe exigirse al comenzar el ciclo lectivo.  
Podría adoptarse otro criterio que reemplace al de la planificación anual, haciendo planes trimestrales o semestrales.
- 

6. URGENCIA DE REPLANTEAR CRITERIOS DE EVALUACION, PARA LOS PRIMEROS AÑOS ESPECIALMENTE, TOMANDO LA EVALUACION EN UN SENTIDO AMPLIO "COMO ACCION ORIENTADORA PERMANENTE INSERTA EN EL PROCESO EDUCATIVO".

(Talleres de DINEM, Cuadernillo III  
Evaluación, pág. 16).

---

#### SUGERENCIAS:

1. Organización de Talleres específicos en cada establecimiento con documentos de apoyo.
  2. Incorporar los conceptos de evaluación diagnóstica, evaluación formadora y continua y evaluación integradora o final, determinando, por ejemplo, el valor de un diagnóstico y su valor en la planificación de los contenidos y en la selección de recursos y técnicas de enseñanza.
  3. Aclaración a los alumnos del concepto de evaluación, informando acerca de los objetivos que se van a evaluar.
  4. Introducción de la autoevaluación en primer año (puede hacerse extensiva a toda la escuela en 1985) para ayudar al alumno a conocer sus déficits y superarlos.
  5. Información a los padres acerca de los conceptos de evaluación utilizados.
- 

7. ORGANIZACION DENTRO DE LA ESCUELA DE UN SISTEMA DE APOYO A LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN:

- a) Problemas de adaptación.
  - b) Problemas de aprendizaje. Incluir aquí **repetidores** que deben ser recuperados por el establecimiento.
-

## SUGERENCIAS:

1. Reorientar los programas de las Escuelas Proyecto 13 y la organización y funcionamiento de las llamadas "Clases de Apoyo".
  2. Coordinar tareas con los Institutos del Profesorado a fin de recabar ayuda de los alumnos de los últimos años.
  3. Replanteo del repetidor:
    - a) Ubicarlo en grupos heterogéneos.
    - b) Evaluar si se le ofreció lo que realmente necesitaba.
  4. Solicitar apoyo individual específico a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar y a la Dirección Nacional de Educación Especial para alumnos discapacitados (ciegos, sordos, etc.). Se proyectará Educación a distancia para docentes que reciban este tipo de alumnos.
  5. Prever una distribución de las horas de clase de forma tal que se incluyan tiempos con actividades básicas para el grupo que avanza normalmente y actividades de recuperación para los alumnos que evidencian retrasos en sus aprendizajes.
- 

8. **LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES COMO LABORATORIO DE APRENDIZAJE Y COMO CENTRO DE RECURSOS:  
REPLANTEO DE LA FIGURA DEL BIBLIOTECARIO.**  
Colaboración de alumnos, padres, docentes.
- 

## SUGERENCIAS:

1. Para las escuelas que cuenten con bibliotecas y bibliotecarios:
  - 1.1. Quitar a la biblioteca la imagen de "Templo" y procurar que se convierta en ámbito de trabajo.
    - Integrar diarios y revistas para la consulta.
    - Extender su labor a la comunidad inmediata, ampliando el horario de atención, dentro de lo posible.
2. **Para las escuelas que no posean biblioteca y/o servicios de bibliotecario.**
  - 2.1. Organizar la biblioteca del aula con la colaboración de padres y vecinos, mediante donación o préstamos anuales de libros.
  - 2.2. Enseñar a los alumnos a confeccionar la ficha bibliográfica y temática de cada libro que se utilice.
3. Organizar charlas sobre la importancia de la lectura como fuente de cultura y placer.
4. Revalorizar otros medios audiovisuales y favorecer su lectura crítica.
5. Incorporar el Periodismo como una actividad extraprogramática, destacando la importancia de una Revista o periódico como órgano de expresión del Centro de Estudiantes.

- 
9. NECESIDAD DE PROMOVER UN MAYOR DIALOGO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR PARA CONFORMAR NUEVAS ESTRUCTURAS INTERNAS DENTRO DE CADA ESTABLECIMIENTO QUE FACILITEN EL TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN.
- 

#### SUGERENCIAS:

1. Recrear la figura del "Consejo de Clase" o "Comisión de Profesores" que promueva la participación de los alumnos a través de la consulta, la discusión y la ejecución de proyectos.
  2. Organización de grupos de discusión para el análisis comprensivo de problemas de disciplina.
  3. Establecer con el Centro de Estudiantes y miembros del personal docente una serie de normas que faciliten el ordenamiento interno de la institución, particularmente el de los alumnos de los primeros años, procurando auxiliar a los educandos en aquellos problemas que no pueden resolver por sí mismos.
  4. Propiciar la extensión de un sistema **Tutorial** para realizar tareas conjuntas con preceptores y profesores relativas a la disciplina, a los problemas que se presenten en los aprendizajes, a la asistencia, etc.
- 

10. ORGANIZACION DE TALLERES DE TRABAJO LIBRE Y CREATIVO SIGUIENDO AREAS DE LA CIENCIA, LA TECNICA Y EL ARTE CON PARTICIPACION DE PROFESORES, FIGURAS DE LA COMUNIDAD QUE RODEA A LA ESCUELA, CENTRO DE ESTUDIANTES.
- 

#### SUGERENCIAS:

1. Realizar un relevamiento de los valores culturales de la zona y procurar su conocimiento. Establecer contacto directo con figuras representativas de cada actividad y procurar su posible integración al quehacer del establecimiento.
2. Relacionarse con establecimientos de otras modalidades que desarrollen su actividad en la zona, a fin de coordinar acciones.
3. Integrar en los Talleres de Trabajo Libre y Creativo el juego y el deporte, a través de los profesores de Educación Física.

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO Nº 1093

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, interino, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 3166 - I. — Buenos Aires, 28/12/84.

VISTO que por Resolución Nº 2500 del 17 de octubre último, fueron designado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Posadas (Misiones), los Profesores Alfredo Julián ALVAREZ y José Angel MACIAS, con carácter de Interventor y Sub-interventor, respectivamente, y

CONSIDERANDO: Que dichos docentes han solicitado, por razones de orden particular, ser relevados de tales funciones;

Que es necesario mantener la intervención en la precitada unidad escolar;  
Por todo ello;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Relevar de las funciones de Interventor y Sub-interventor, respectivamente, en la ENET Nº 1 de Posadas (Misiones), a los Profesores Alfredo Julián ALVAREZ y José Angel MACIAS.

2º — Designar en reemplazo de los citados funcionarios al Ing. Horacio Antonio ROJAS, Profesor de doce horas cátedra, y al señor José Raúl DURAN quien revista en un cargo interino TP4 (doce horas) y en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, del establecimiento arriba mencionado.

3º — Déjase constancia que el Interventor y Sub-interventor designados por el art. 2º de la presente medida, actuarán en tales funciones con todas las facultades y obligaciones propias del Director y Vicedirector en la escuela intervenida.

4º — Declarar en comisión de servicios, a los señores Horacio Antonio ROJAS y José Raúl DURAN, en sus respectivas tareas, a partir de la fecha de la presente.

5º — De forma.

### RESOLUCION Nº 8 - I. — Buenos Aires, 3|1|85.

VISTO el expediente Nº 8798|84, en el que obra el convenio celebrado entre este Consejo Nacional y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, aprobado por Resolución Nº 2490|84; y

CONSIDERANDO: Que debe integrarse una comisión mixta prevista según el punto segundo del citado convenio;

Que para integrar dicha Comisión se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Formación Profesional;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Integrar la Comisión Mixta a que se refiere el convenio citado con los docentes que figuran a continuación:

Jesús R. SALAZAR - Director de la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy.

Héctor Hugo PONCE - Director de la ENET Nº 1 de Perico (Jujuy).

José D. BALMACEDA - Director del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Salvador de Jujuy.

Yenta MILSZTEYN - Regente y doce horas cátedra del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de San Salvador de Jujuy.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 157 - I. — Buenos Aires, 14|1|85.

1º — Designar como miembro titular y alterno, respectivamente a los señores Profesor Horacio BONELLS y Licenciada María Antonia PEREZ de la CRUZ para integrar la Comisión de Coordinación encargada de centralizar, orientar y promover el Programa de Cooperación Técnico-educativo en cumplimiento del convenio firmado entre este Consejo Nacional y el Banco Central de la República Argentina.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 294 - I. — Buenos Aires, 25|1|84.**

1º — Autorizar a la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda para que, por intermedio de su División Capacitación, dicte cursos sobre Educación Tributaria a alumnos que cursan el último año de estudios en escuelas dependientes de este Organismo.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 441 - I. — Buenos Aires, 12|2|85.**

1º — Autorizar a la Asociación de Lucha Contra la Epilepsia —ALCE— a realizar una colecta anual consistente en la venta de estampillas sin valor postal entre el personal y alumnos de los establecimientos dependientes de este organismo, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que dicho acto no altere el normal desarrollo de las actividades escolares.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 442 - I. — Buenos Aires, 12|2|85.**

1º — Autorizar a la Obra "Antonio Próvolo" para Niños Sordomudos, a realizar su colecta anual voluntaria y desarrollar charlas explicativas, entre el alumnado de las escuelas dependientes de este Organismo, en tanto ello no interfiera el desarrollo normal de los cursos.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 564 - I. — Buenos Aires, 21|2|85.**

VISTO el decreto Nº 1574|65 y Resoluciones complementarias Ministeriales y de este Consejo, por los cuales se aprueban, en forma definitiva o experimental, planes de estudios que se dictan en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que en los planes de estudios comprendidos en las normas invocadas en el Visto de la presente se establece la vigencia de Ciclos Diurnos.

Que hasta el presente, los Ciclos Diurnos han sido impartidos en los turnos mañana y tarde, cursando los alumnos las clases teóricas en uno de esos turnos y la enseñanza práctica y de la asignatura Educación Física en el contraturno.

Que por razones de adecuación a las necesidades socio-económicas de la población estudiantil, así como otras que responden a la racionalización y mejor aprovechamiento de la capacidad física de los edificios en los cuales se encuentran unidades escolares, procede ampliar el funcionamiento de los Ciclos Diurnos en cuanto se refiere a los turnos en que pueden desarrollarse;

Que en consecuencia, se aprecia procedente autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica a habilitar el horario vespertino o nocturno como turno o contraturno, a los fines del funcionamiento de Ciclos Diurnos cuando se den las causales invocadas en el considerando precedente.

Que esa autorización en materia de turnos no significa en forma alguna introducir modificaciones, agregados o supresiones de asignaturas ni de presupuesto horario en el Plan de estudios Decreto Nº 1574|65 y normas similares dictadas en su consecuencia.

Por ello; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Autorizar, con carácter experimental y a partir del período escolar de 1985, la implantación de los Ciclos Diurnos aprobados por el Decreto número 1574/65 o por resoluciones ministeriales o de este Consejo, en los horarios de mañana, tarde, vespertino o noche, en los cuales desarrollan sus actividades académicas las Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

2º — Señalar que, en tales casos, las Prácticas de Taller y la asignatura Educación Física se impartirán en cualquiera de los contraturnos al del que se dictan las materias teóricas.

3º — Destacar que la aplicación de la medida aprobada en el punto 1º de la presente, no significa introducir modificaciones, agregados o supresiones de asignaturas o de presupuesto horario, en los planes de estudio de los Ciclos Superiores Diurnos aprobados por el Decreto Nº 1574/65 o por otras normas ministeriales o de este Consejo.

4º — Determinar que la Dirección General de Enseñanza Técnica dará la aprobación necesaria a los turnos de funcionamiento que se sometán a su consideración.

5º — De forma.

### RESOLUCION Nº 566 - I. — Buenos Aires, 21/2/85.

1º — Ampliar, con carácter experimental, las condiciones de ingreso estipuladas en la Resolución Nº 2644/83, las que quedan de la siguiente forma:

— Condiciones de ingreso: habilita, para el ingreso al Ciclo Superior en COMPUTACION, Resolución Nº 2644/83, haber aprobado el curso completo de los siguientes Planes de Estudio:

a) Ciclo Básico, Decreto Nº 1574/65.

b) Ciclo Básico de las Escuelas Nacionales de Comercio, Decreto número 6680/56.

c) Ciclo Básico de Bachillerato, Decreto Nº 6680/56.

d) Ciclo Básico de Joyería y Relojería, Resolución Nº 670/65.

— Los alumnos provenientes de los Planes señalados en los puntos b) y c), deberán aprobar la asignatura Física de 3º Año del Decreto Nº 1574/65 y la asignatura Inglés de 3º Año del mismo Decreto, si hubieran cursado otro idioma.

— Los alumnos provenientes del Ciclo Básico de Joyería y Relojería, deberán aprobar Inglés de 3º año del Decreto Nº 1574/65.

2º — Establecer que la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario, Provincia de Santa Fe, deberá aplicar gradualmente, con carácter experimental, a partir del Ciclo Lectivo 1985, en 1º año del Ciclo Superior en COMPUTACION, la Resolución Nº 2644/83, para el turno diurno y, la Resolución Nº 3079/84, para el nocturno.

3º — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica que efectúen el seguimiento de los alumnos que ingresen, pro-

venientes de los Ciclos Básicos: Bachillerato, Comercial, Joyería y Relojería, a fin de evaluar el rendimiento de los mismos, con el objeto de modificar, suspender a lograr la aprobación de la experiencia.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 440 - I. — Buenos Aires, 12/2/85.**

VISTO el expediente Nº 19.314/84, por el cual la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal, solicita autorización para imponer el nombre del Dr. Nicolás ANIBALDI, al Laboratorio de Ortopedia, y

CONSIDERANDO: Que dicho acto se proyecta con motivo de cumplirse el 20 de enero del actual un nuevo aniversario de su fallecimiento;

Que el citado profesor fue inspirador y propulsor del curso de "Expertos en Aparatos Ortopédicos y Prótesis";

Que el Profesor Doctor Nicolás ANIBALDI, dejó además de sus conocimientos específicos, su amor a la docencia, siendo merecedor de un justo homenaje que demostrara el respeto y recuerdo de quienes fueron sus colegas y educandos;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar la imposición del nombre "Dr. Nicolás ANIBALDI" al laboratorio de Ortopedia de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección, docentes y alumnos del establecimiento.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 118 - I. — Buenos Aires, 14/1/85.**

VISTO que por Resolución Nº 2175/84, se llamó a concurso abierto y de oposición, con el objeto de cubrir cargos de Delegado y Subdelegado de Administración vacantes en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo, y

CONSIDERANDO: Que el señor Juan Pedro CABRAL, ganador del concurso para cubrir el cargo de Subdelegado de Administración de 3ª Categoría en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), presentó la renuncia con anterioridad a que se operara su designación en el mismo.

Por ello,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2175/84 por la que se dispuso el llamado a concurso para cubrir el cargo de Subdelegado de Administración de 3ª Categoría en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos), atento a lo expuesto en el considerando de la presente.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3136 - I. — Buenos Aires, 27|12|84.**

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2175|84 por la que se dispuso el llamado a concurso para cubrir el cargo de Delegado de Administración de 2ª Categoría en la ENET Nº 1 de Palmira (Mendoza).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2760 - I. — Buenos Aires, 12|11|84.**

1º — Eximir de la asignatura Inglés desde la iniciación y hasta la finalización de sus estudios secundarios a la alumna Viviana BAGNATO, de 2º Año 3ª División del Ciclo Básico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2876 - I. — Buenos Aires, 26|11|84.**

1º — Asignar dos (2) horas de cátedra a la ENET Nº 2 de General Pico, La Pampa, para atender la 1ª división de 2º año del curso práctico Artes Decorativas.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2912 - I. — Buenos Aires, 27|11|84.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 16 en la localidad de Itá Ibaté, provincia de Corrientes, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Itá Ibaté, provincia de Corrientes.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 16 en la localidad de San Pedro, provincia de Misiones.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 16 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2872 - I. — Buenos Aires, 26|11|84.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 20 de setiembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa DEUTZ ARGENTINA S.A.I.C. y F., representada por su Vicepresidente señor Rodolfo LANGE y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2867 - I. — Buenos Aires, 26/11/84.**

VISTO, la resolución Nº 1023/82 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Ciclo Superior de la especialidad "Mecánica Rural" y,

CONSIDERANDO: Que en el Plan que figura en el ANEXO de la citada resolución se identifica la asignatura Taller con un total de 32 horas semanales, distribuidas según una carga horaria de 12 horas semanales en el primer año; 12 horas semanales en el segundo año y 8 horas semanales en el tercer año.

Que en el desarrollo de los contenidos programáticos de las asignaturas se han omitido los correspondientes a la asignatura Taller.

Que, en consecuencia, cabe formularlos con el objeto de completar el Plan y Programas de Estudio de la especialidad.

Que la ENET Nº 1 de Perico, Provincia de Jujuy, ha elevado una propuesta a los efectos.

Que dicha propuesta ha sido analizada por el Centro Didáctico con la participación de personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), como así también por la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires,

Que la Dirección General de Planeamiento, dentro de las funciones que le competen ha emitido opinión favorable.

Por ello,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL****DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Aprobar, con carácter experimental, los contenidos programáticos de la asignatura TALLER del Ciclo Superior de la especialidad "Mecánica Rural", que obran como ANEXO de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento el seguimiento y la evaluación de la presente experiencia.

3º — De forma.

## ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 2867/84 - I

PROGRAMACION DE LA ASIGNATURA TALLER PARA EL CICLO  
SUPERIOR ESPECIALIDAD MECANICA RURAL

Areas	Tiempo asignado
<b>1er. Año</b>	
— Trabajo de los metales.	12 semanas
— Trabajo de la madera.	6 semanas
— Ejecución, reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.	18 semanas
<b>2do. Año</b>	
— Mantenimiento y reparación de máquinas agrícolas I	20 semanas
— Mantenimiento y reparación de motores de combustión interna I	16 semanas
<b>3er. Año</b>	
— Mantenimiento y reparación de máquinas agrícolas II.	16 semanas
— Mantenimiento y reparación de motores de combustión interna II.	20 semanas

## DESARROLLO

**Objetivos Generales de la Asignatura:**

- Aplicar en todas las tareas de taller las normas que correspondan sobre control de calidad y exactitud de medidas.
- Utilizar siempre que sea posible las especificaciones y manuales de los fabricantes sobre reparación y mantenimiento.
- Aplicar en forma permanente normas y métodos de seguridad y de prevención de accidentes de trabajo.

PROGRAMA DE TALLER				RESOL. N° 2867/84	HOJA  1/1
	AÑO  1º	CICLO SUPERIOR	Horas Sem. 12	ESPECIALIDAD MECANICA RURAL	

## TRABAJO DE LOS METALES

### Objetivos Específicos

- Lograr que el alumno sea capaz de:
  - Reconocer las propiedades mecánicas de los metales en los procesos tecnológicos de laboreo de metales.
  - Aplicar el conocimiento de las propiedades especiales originadas en las transformaciones por tratamientos térmicos.
  - Aplicar las técnicas de: soldadura, remachado, abulonado y grafado como medios de unión.
  - Seleccionar y aplicar las técnicas correctas en el mecanizado de componentes metálicos.

### Desarrollo

- 1 Cortar, curvar, agujerear y doblar chapas, planchuelas y perfiles, utilizando herramientas manuales y máquinas herramientas (cizallas, tijeras, sierras, cilindradoras, etc.).
- 2 Forjar con fragua, bigornia y martillo, piezas sencillas en aceros dulces.
- 3 Afilar herramientas de corte (para metales y madera).
- 4 Construir en chapa de hierro y planchuela, por soldadura, un recipiente cilíndrico o una tolva.
- 5 Realizar uniones de chapas por remachado, abulonado y grafado.
- 6 Realizar prácticas de soldadura con soldador de estaño.
- 7 Utilizar el equipo de soldadura autógena (con generador de acetileno o tubo) para calentamiento, soldadura y corte.
- 8 Soldar chapas, planchuelas, perfiles y tubos de hierro con soldadura autógena.
- 9 Utilizar equipo de soldadura eléctrica (rotativa o de transformador); soldar chapas, perfiles, planchuelas y tubos de hierro con soldadura eléctrica.
- 10 Efectuar tratamientos sencillos de recocido, temple y revenido en aceros de construcción y de herramientas.
- 11 Realizar tareas sencillas con máquinas de agujerear, torno, cepillo, limadora y fresadora.

PROGRAMA DE TALLER				RESOL. N° 2867/84	HOJA 1/1
	AÑO 1º	CICLO SUPERIOR	Horas Sem. 12	ESPECIALIDAD MECANICA RURAL	

## TRABAJO DE LA MADERA

### Objetivos Específicos

- Lograr que el alumno sea capaz de:
  - Reconocer distintas maderas, de la zona, del país, importadas, pre-elaboradas y naturales.
  - Seleccionar las maderas de acuerdo con su uso en las construcciones rurales. Conocer la resistencia mecánica de las maderas sometidas a distintos tipos de solicitaciones.
  - Ejecutar correctamente empalmes y ensambladuras de distintos tipos, seleccionando las técnicas de ejecución.
  - Ejecutar implementos del agro.
  - Conocer los principios de explotación forestal racional, usar y hacer mantenimiento de motosierras.

### Desarrollo

- 1 Reconocimiento y clasificación de distintas clases comerciales de madera, en especial las de la zona. Resistencia mecánica de las maderas a distintas solicitaciones.
- 2 Realizar empalmes y ensamblajes.
- 3 Construcción de marcos para puertas y ventanas, portones y estructuras de soporte, cercos, comedores, etc.
- 4 Efectuar tratamientos a las maderas para su conservación.
- 5 Usar la motosierra y conocer el mantenimiento de la misma.

PROGRAMA DE TALLER				RESOL. N° 2867/84	HOJA  1/1
	AÑO  1º	CICLO  SUPERIOR	Horas Sem.  12	ESPECIALIDAD  MECANICA RURAL	

## EJECUCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

### E INSTALACIONES

#### Objetivos Específicos

- Lograr que el alumno sea capaz de:
  - Interpretar y aplicar correctamente las reglamentaciones y normas vigentes para la ejecución de instalaciones de gas.
  - Usar correctamente los distintos accesorios.
  - Interpretar planos.
  - Seleccionar materiales y accesorios aptos para instalaciones.
  - Realizar mantenimiento, reparación y montaje de válvulas y reguladores de presión.
  - Ejecutar, mantener y reparar instalaciones para riego y otros suministros de agua.
  - Mantener y detectar fallas en instalaciones eléctricas rurales.
  - Conocer las posibilidades de generación y el uso del bio-gas en el agro.
  - Realizar visitas planificadas y guiadas a instalaciones industriales y agropecuarias que utilicen el gas en sus procesos de producción.

#### Desarrollo

- 1 Realizar operaciones de instalación, mantenimiento, montaje, desmontaje, armado, desarmado, reparación, ajuste, alineado y puesta en funcionamiento de:
  - a) Instalaciones de agua.
  - b) Instalaciones de gas.
  - c) Compresores e instalaciones de aire comprimido.
  - d) Secaderos, etc.
  - e) Instalaciones eléctricas.  
(con sus accesorios: tuberías, válvulas, reguladores, quemadores, etc.).

PROGRAMA DE TALLER				RESOL. N° 2867/84	HOJA  1/1
	AÑO  2º	CICLO SUPERIOR	Horas Sem. 12	ESPECIALIDAD  MECANICA RURAL	

## MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS AGRICOLAS I

### Objetivos Específicos

- Lograr que el alumno sea capaz de:
  - Realizar mantenimiento, reparación y puesta a punto de las máquinas y herramientas utilizadas en las tareas de laboreo del agro: arados, sembradoras, etc. El montaje de los componentes; su nivelación; diagnósticos de fallas y regulación.
  - Realizar visitas de estudio planificadas y guiadas a talleres de reparación y fábricas de herramientas agrícolas de la zona.

### Desarrollo

- 1 Realizar operaciones de instalación, mantenimiento, montaje, desmontaje, armado, desarmado, reparación, ajuste, alineado y puesta en funcionamiento de: mecanismos de accionamiento hidráulico, mecanismos montados sobre rulemanes y manchones de acoplamiento.
- 2 Reparar un reductor de engranajes (ajuste de eje con cojinetes y chaveta con chavetero).
- 3 Realizar operaciones de reparación, mantenimiento, nivelación y puesta a punto en tractores, arados de cinceles, arados de arrastre, arados de rejas, arados de levante hidráulico y sembradoras.
- 4 Realizar operaciones de reparación, control y mantenimiento en instalaciones eléctricas de máquinas y vehículos rurales.

PROGRAMA DE TALLER				RESOL. Nº 2867/84	HOJA 1/1
	AÑO 2º	CICLO SUPERIOR	Horas Sem. 12	ESPECIALIDAD MECANICA RURAL	

## MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA I

### Objetivos Específicos

- Lograr que el alumno sea capaz de:
  - Reconocer las partes fundamentales de un motor y las funciones específicas de cada una. Realizar diagnóstico de fallas.
  - Reparar la parte estática de un motor.
  - Inspeccionar, diagnosticar fallas y reparar el conjunto. Realizar su puesta a punto.

### Desarrollo

- 1 Realizar operaciones de montaje, desmontaje, desarme, armado, limpieza, inspección, reparación, ajuste y mantenimiento en motores de combustión interna, en forma total o parcial, en sus siguientes componentes: block, cilindros, camisas y tapas de cilindros, cigüeñal, volante, bielas, pistones (con aros y pernos), cojinetes. Sistema de distribución (engranajes, árbol de levas, cadenas, botadores, varillas, válvulas, guías, resortes, balancines, etc.). Sistema de lubricación. Sistema de enfriamiento. Colectores de admisión y escape.
- 2 Realizar inspección, diagnóstico de fallas y reparación de una motosierra, bombecedores, etc., atendiendo a todas sus partes componentes: planta motriz, embrague automático, cadena de corte, bomba de aceite para lubricación de cadena, freno de seguridad.

PROGRAMA DE TALLER				RESOL. Nº 2867/84	HOJA 1/1
	AÑO 3º	CICLO SUPERIOR	Horas Sem. 8	ESPECIALIDAD MECANICA RURAL	

## MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS AGRICOLAS II

### Objetivos Específicos

- Lograr que el alumno sea capaz de:
  - Realizar el mantenimiento, reparación y puesta a punto de los distintos equipos de cultivo; máquinas fumigadoras; máquinas cosechadoras; equipos de clasificación, pesado y embolsado de granos; acoplados para uso general y transporte específico de distintos productos del agro; instalaciones auxiliares.
  - Realizar visitas de estudio planificadas y guiadas a instalaciones agropecuarias de la zona.
  - Aplicar las normas de seguridad para evitar accidentes.

### Desarrollo

- 1 Realizar operaciones de reparación, mantenimiento, nivelación y puesta a punto en máquinas cosechadoras, fumigadoras, rastras, rastrillos, enfardadoras y corta-picadoras.

PROGRAMA DE TALLER				RESOL. Nº 2867/84	HOJA  1/1
	AÑO  3º	CICLO  SUPERIOR	Horas Sem.  8	ESPECIALIDAD  MECANICA RURAL	

## MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA II

### Objetivos Específicos

- Lograr que el alumno sea capaz de:
  - Realizar diagnóstico de fallas, reparación, prueba y montaje de sistemas de lubricación y refrigeración de motores de combustión interna; sistema de admisión de aire; circuito de encendido; etc.
  - Aplicar las normas de seguridad.
  - Realizar el mantenimiento integral de motores.

### Desarrollo

- 1 Realizar operaciones de montaje, desmontaje, desarme, armado, limpieza, inspección, reparación, ajuste y mantenimiento en: Bombas de alimentación para motores a nafta. Bombas de alimentación para motores Diesel. Filtros, conexiones y tuberías del circuito de alimentación. Carburadores. Bombas de inyección. Inyectores. Filtros de aire.
- 2 Realizar operaciones de montaje, desmontaje, desarme, armado, limpieza, inspección, reparación, ajuste y mantenimiento en: Motores de arranque, dínamos, alternadores, conjunto disyuntor-regulador (electromecánicos y/o eléctricos), baterías.
- 3 Realizar operaciones de montaje, desmontaje, desarme, armado, limpieza, inspección, reparación, ajuste y mantenimiento en: Circuito de encendido (electrónico y/o convencional).
- 4 Realizar operaciones de montaje, desmontaje, desarme, armado, limpieza, inspección, reparación, ajuste y mantenimiento en mecanismos de la transmisión desde el motor (embragues, convertidores de par, cajas de velocidades, juntas cardánicas, mecanismos diferenciales, etc.).
- 5 Acondicionar motores, máquinas y equipos para un período largo de inactividad.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****CIRCULAR Nº 526****MUY IMPORTANTE**

**Asunto:** DISCIPLINA ESCOLAR. Cuadernillo Nº 1. Problemática de la disciplina en los establecimientos de enseñanza.

Señor/a Director/a:

El cuadernillo mencionado en el epígrafe, que se remite con el presente Boletín, (\*) realizado por la Subsecretaría de Conducción Educativa, es un documento que en virtud del objetivo señalado en la Circular Nº 51 del 3/11/84 que lo encabeza (pág. 3), merece la particular atención del cuerpo directivo, así como también, la de su tratamiento y consideración con el personal docente y administrativo de la escuela.

Su implicancia en el proceso enseñanza-aprendizaje y en una vida escolar armónica y de rica vivencia democrática, deriva en que esa Dirección adopte las medidas pertinentes, según se sugiere en la nota del 1/12/84 que obra en las págs. 41 y 42 del precitado cuadernillo, medidas todas ellas que se registrarán en el **Legajo Escolar** para su seguimiento y evaluación.

(\*) A las EE.NN.E.T. pertenecientes a la Inspección Regional Buenos Aires le fue remitido por separado.

**COMUNICADO Nº 1090****CONCURSO DE AFICHES 1984****“SALUD PARA TODOS EN EL AÑO 2000”**

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de octubre de 1984, el jurado que tendrá a su cargo la selección de trabajos presentados para el Concurso de Afiches “Salud para todos en el año 2000” en el que participan alumnos de escuelas pertenecientes a DINADEA y CONET, de todo el país, integrado por:

DINADEA: Profesora Nelia LICENCIATO

CONET: Profesor Leonardo L. BARDOLLA

Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa: Doctor Antonio LOPEZ SALGADO

Efectúa la selección de las siguientes obras:

1er. premio: Vilma A. Magneschi, D.N.I. 20.569.340 - ENET 15 Capital,  
3er. año.

2º premio: Javier Martins, D.N.I. 17.979.666 - ENET 6 F. Fader 3er. año.  
3er. premio: Sergio Kasten, C.I. 10.508.562 - ENET 6 F. Fader 2º año

### MENCIONES:

1ra. mención: Laura Beatriz Balderrín - ENET 2 Lincoln Pcia. Bs. As.  
4º año.

1ra. mención: Gabriel Fainzaig, D.N.I. 16.975.948 - ENET 15 Cap.

2a. mención: Adolfo Tamoliunas - ENET 15 Maipú Capital.  
Capital.

2a. mención: Gustavo Arenas, D.N.I. 17.760.023 - ENET 2 Lincoln, Pcia.  
Buenos Aires.

3ra. mención: Myriam V. García, D.N.I. 10.323.312 - ENET 5 Capital  
3º 1ª turno tarde.

3ra. mención: Adelaida Zalazar, D.N.I. 10.335.135 - ENET 2 R. S. Peña  
Pcia. del Chaco, 2º año 7ª división.

4a. mención: Adelaida Zalazar, D.N.I. 10.335.135 - ENET 2 R. S. Peña  
Pcia. del Chaco 2º año 7ª división.

4ª mención: Emilio Ferreyra, D.N.I. 18.058.162 - ENET 15 Maipú, Capital.

5a. mención: Italia Gentile - ENET 2 Lincoln Pcia. Bs. As.

5a. mención: Susana Beatriz Sevane, C.I. 9.922.097 - ENET 15 Maipú  
Cap. 3er. año.

### MENCIONES HONORIFICAS:

1ra. mención: Pabla Cáceres, C.I. 3.328.323 - ENET 2 La Plata Pcia.  
Bs. As. 3º 1ra.

2da. mención: Patricia Gisela Gauna, D.N.I. 16.983.141 - ENET 2 de  
Zárate Pcia. Bs. As. 2º 7ª división.

3ra. mención: Claudia Abecasis, C.I. 10.169.812 - ENET 6 F. Fader 2ª  
año Capital.

4a. mención: Andrea Ksiazek, D.N.I. 20.364.548 - ENET 15 Maipú 3º año.

5a. mención: Nida N. Lezcano, D.N.I. 17.960.306 - ENET 2 R. S. Peña  
Pcia. del Chaco 2º 7ª división.

6a. mención: Jorge Acosta - ENET 1 Rosario (Santa Fe) 2º año.

7a. mención: Cristian Goycochea - ENET 1 Rosario (Santa Fe) 2º año.

8a. mención: Karni Levin - ENET 1 Rosario (Santa Fe) 2º año.

9a. mención: Ariel Pablo Celko, D.N.I. 21.017.406 - ENET 15 Maipú  
Cap. 3er. año 1ra. división.

10a. mención: Paulina Schreiber, D.N.I. 5.142.291 - ENET 2 R. S. Peña  
Pcia. del Chaco, 2º año 7ª división.

## COMUNICADO N.º 1091

Inspección General de Asistencia Educativa  
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

318/84

**CURSO INTERNACIONAL EN INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS**

**Organismos patrocinantes:** Jaroslav Cerni Institute for Water Resources Development, Belgrado; University of Belgrado, Belgrado; UNESCO, París; Gobierno Real de los Países Bajos; Energo Projekt Consulting, Engineering and Construction Company.

**Sede del curso:** Jaroslav Cerni Institute, International Course, P. O. Box 530, 11000 Belgrado, Yugoslavia.

**Idioma:** Inglés.

**Fecha de inicio y duración:** De junio a setiembre.

**Requisitos:** Título de ingeniero civil o equivalente, no más de 40 años de edad, idioma inglés.

**Programa:** Transferencia de conocimientos en el campo de la ingeniería de Recursos Hídricos; presentación de métodos de diseño y la aplicación de teoría sobre los diversos problemas de la ingeniería de recursos hídricos encontrados en el desarrollo de la fuerza hidroeléctrica, estructura hidráulica, ingeniería fluvial, provisión de agua y sistemas de desagüe.

**Becas:** Cubre el costo de pasaje aéreo (ida y vuelta a Yugoslavia), alojamiento y ayuda económica para otros gastos.

**Inscripción:** Las solicitudes se obtienen en la Embajada de Yugoslavia en el país del candidato (en Argentina: Marcelo T. de Alvear 1705, Cap. Fed.) y deben entregarse debidamente completados al organismo oficial encargado de la cooperación internacional (en Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Cooperación Internacional, Reconquista 1088, 10º piso, Capital Federal, de 15 a 17 hs., Tel. 311-6916).

Es condición indispensable que las solicitudes sean recepcionadas por el Jaroslav Cerni Institut antes del 1º de febrero de 1985.

314/84

**BECA DE INVESTIGACION SALLY BUTLER MEMORIAL FUND  
PARA AMERICA LATINA**

**Organismo patrocinante:** Business and Professional Women's Foundation, Washington.

**Tipo de beca:** Para terminar estudios de doctorado o investigaciones de postdoctorado para mujeres, latinoamericanas por descendencia o ciudadanía, incluyendo el Caribe y todas las regiones de América (Norte, Central y Sur) en las áreas de economía y trabajo.

**Requisitos:** Explicación por carta del proyecto de investigación, detallando los gastos previstos y tiempo necesario. Título universitario.

**Monto de la beca de investigación:** De a 2 a 7 becas por año. El monto varía entre 500 y 3000 dólares por año.

**Lugar de inscripción:** Solicitar los formularios de inscripción hasta el 15 de diciembre y enviarlos debidamente completados al B.P.W. Foundation, 2012 Massachusetts Avenue, N.W. Washington, D.C. 20036, E.U.A., hasta el 1º de enero de 1985.

325/84

### **BECAS DE LA "AMERICAN HOME ECONOMICS ASSOCIATION FOUNDATION (AHEA)"**

**Tipo de beca:** Para realizar estudios de postgrado o investigación en economía doméstica, en algunos casos se consideran candidatos para estudios universitarios.

**Lugar de estudio:** Centro de estudios superiores de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Duración:** 1 año.

**Periodicidad:** anual.

**Requisitos:** Por lo general se exige título universitario, excepto para aquellos candidatos de países donde la especialidad no se enseña a nivel universitario en cuyo caso podrán solicitar la beca para realizar los estudios universitarios en los Estados Unidos. Idioma inglés. Comprometerse a aplicar los conocimientos adquiridos durante el transcurso de la beca, al desarrollo de la economía del país.

**Gastos que cubre la beca:** Se otorga una asignación entre 2000 y 3000 U\$S. anuales.

**Lugar y fecha de inscripción:** Hasta el 15 de enero de 1985 en: The American Home Economics Association Foundation (AHEA), 2010 Massachusetts Avenue, N.W., Washington, D.C. 20036 - 1028, U.S.A.

320/84

### **CURSO DE POSTGRADO EN QUIMICA ANALITICA (UNALCO) CHECOSLOVAQUIA**

**Organismos patrocinantes:** UNESCO, Checoslovaquia; Charles University, Praga; Academy of Sciences, Praga.

**Sede del curso:** Faculty of Natural Science, Charles University, Albertov 2030, 128 40 Pregue 2, Checoslovaquia.

**Idioma:** Inglés.

**Fecha de inicio y duración:** Octubre (10 meses). Se repite cada dos años (años impares).

**Programa:** Química analítica, físico-química, métodos de análisis fisicoquímicos, química estructural y temas relacionados. Trabajos de investigación en polarografía y métodos electroquímicos, métodos de análisis, cromatografía de gas, rayos X, cristalografía, espectroscopía, métodos ópticos. Análisis industrial aplicado. Análisis del medio ambiente.

**Requisitos:** Título universitario en química. Experiencia en investigación o docencia de por lo menos 3 años. Idioma inglés. Edad máxima 35 años.

**Costo:** Matrícula y alojamiento gratuitos.

**Inscripción:** En la sede del curso hasta el 3 de abril de 1985.

**Becas:** Consultar posibilidades en la sede del curso.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### COMUNICADO N° 1092

Señor|a Director|a:

Se lleva a conocimiento de todas las Direcciones escolares que los agentes que hayan sido designados en cargos de Delegado o Subdelegado Administrativo y revistaban en cargos de los Agrupamientos Administrativos - Servicios Generales o Mantenimiento y Producción, deben presentar se renuncia definitiva en estos últimos, elevándolas a esta Dirección General de Personal en el formulario de práctica.

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 119 - I. Buenos Aires, 14|1|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1984, al Sr. Pascual José BENEDETTO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Educación Física, en el grupo 20, turno diurno, Curso Masculino, en la ENET N° 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

#### DESESTIMACIONES

RESOLUCION N° 519 - I. Buenos Aires, 20|2|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Orlando Germán RUIZ.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que

deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, indefectiblemente a la fecha de su notificación.

3° — De forma.

#### AUTORIZACIONES

RESOLUCION N° 63 - I. Buenos Aires, 9|1|85.

1° — Autorizar a la señorita Esther LATNER a tomar posesión del cargo de Maestra de Enseñanza Práctica asignado por Resolución N° 2226|84 en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal a partir del 1° de marzo de 1985.

2° — De forma.

#### LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION N° 66 - I. Buenos Aires, 9|1|85.

1° — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios de la señora Fulvia COLLAR de BAEZ, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos dependientes de este Consejo.

2° — De forma.

19 ABR. 1983

Bo. As.  
Rfj.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 963

14 DE MARZO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/85).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR N° 527

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 2846/83.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 2846/83 acuerda mejoras salariales al personal docente dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

## I. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º DICIEMBRE '83

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1057 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## ESCALA DE RETRIBUCIONES

### PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
Presidente	9.415.50	0.00	9.415.50	19.231.00	112.99	400.00
Asesor	7.218.00	0.00	7.218.00	14.836.00	86.62	400.00
Sec. Gral.	6.591.00	0.00	6.591.00	13.582.00	79.09	400.00

### ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

#### 35 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	1.248.00	1.248.00	0.00	3.496.00	14.98	1.000
9	1.291.00	1.291.00	0.00	3.582.00	15.49	1.000
10	1.342.00	1.342.00	0.00	3.684.00	16.10	1.000
11	1.351.00	1.351.00	0.00	3.702.00	16.21	1.000
12	1.376.00	1.376.00	0.00	3.752.00	16.51	1.000
13	1.385.00	1.385.00	0.00	3.770.00	16.62	1.000
14	1.393.00	1.393.00	0.00	3.786.00	16.72	1.000
15	1.409.00	1.409.00	0.00	3.818.00	16.91	1.000
16	1.316.00	1.316.00	658.00	4.290.00	19.74	1.000
17	1.475.00	1.475.00	738.00	4.688.00	22.13	1.000
18	1.659.00	1.659.00	830.00	5.148.00	24.89	1.000
19	1.919.00	1.919.00	960.00	5.798.00	28.79	1.000
20	2.401.00	2.401.00	1.201.00	7.003.00	36.02	1.000
21	3.002.00	3.002.00	1.501.00	8.505.00	45.03	1.000
22	3.753.00	3.753.00	1.877.00	10.383.00	56.30	1.000
23	3.697.00	4.697.00	2.349.00	12.743.00	70.46	1.000
24	5.871.00	5.871.00	2.936.00	15.678.00	88.07	1.000

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

25 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	988.40	998.40	0.00	2.796.80	11.98	800
9	1.032.80	1.032.80	0.00	2.865.60	12.39	800
10	1.073.60	1.073.60	0.00	2.947.20	12.88	800
11	1.080.80	1.080.80	0.00	2.961.60	12.97	800
12	1.100.80	1.100.80	0.00	3.001.60	13.21	800
13	1.108.00	1.108.00	0.00	3.016.00	13.30	800
14	1.114.40	1.114.40	0.00	3.028.80	13.37	800
15	1.127.20	1.127.20	0.00	3.054.40	13.53	800
16	1.052.80	1.052.80	526.40	3.432.00	15.79	800
17	1.180.00	1.180.00	590.40	3.750.40	17.70	800
18	1.327.20	1.327.20	664.00	4.118.40	19.91	800

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
13	831.00	831.00	0.00	2.262.00	9.97	600
14	835.80	835.80	0.00	2.271.60	10.03	600
15	845.40	845.40	0.00	2.290.80	10.14	600
16	789.60	789.60	394.80	2.574.00	11.84	600
17	885.00	885.00	442.80	2.812.80	13.28	600
18	995.40	995.40	498.00	3.088.80	14.93	600

ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	561.60	561.60	0.00	1.573.20	6.74	450

# ANTIGÜEDAD

## PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	135,05	108,68	101,15
2	270,11	217,37	202,31
3	405,16	326,05	303,46
4	540,22	434,74	404,62
5	675,27	543,42	505,77
6	810,32	652,10	606,92
7	945,38	760,79	708,08
8	10.80,43	869,47	809,23
9	1.215,49	978,16	910,39
10	1.350,54	1.086,84	1.011,54
11	1.481,85	1.191,78	1.108,95
12	1.613,16	1.296,72	1.206,36
13	1.744,47	1.401,66	1.303,77
14	1.875,78	1.506,60	1.401,18
15	2.007,10	1.611,55	1.498,60
16	2.138,41	1.716,49	1.596,01
17	2.269,72	1.821,43	1.693,42
18	2.401,03	1.926,37	1.790,83
19	2.532,34	2.031,31	1.888,24
20	2.663,65	2.136,25	1.985,65
21	2.791,22	2.237,45	2.079,32
22	2.918,79	2.338,65	2.172,99
23	3.046,35	2.439,84	2.266,65
24	3.173,92	2.541,04	2.360,32
25	3.301,49	2.642,24	2.453,99
26	3.429,06	2.743,44	2.547,66
27	3.556,63	2.844,64	2.641,33
28	3.684,19	2.945,83	2.734,99
29	3.811,76	3.047,03	2.828,66
30	3.939,33	3.148,23	2.922,33
31	4.066,90	3.249,43	3.016,00
32	4.194,47	3.350,63	3.109,67
33	4.322,03	3.451,82	3.203,33
34	4.449,60	3.553,02	3.297,00
35	4.577,17	3.654,22	3.390,67
36	4.704,74	3.755,42	3.484,34
37	4.832,31	3.856,62	3.578,01
38	4.959,87	3.957,81	3.671,67
39	5.087,44	4.059,01	3.765,34
40	5.215,01	4.160,21	3.859,01

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	36,75	37.04	37.55	38,16	38,27	38,57
2	73.51	74.09	75,11	76.33	76.55	77,15
3	110.26	111.13	112,66	114,49	114,82	115,72
4	147.02	148,18	150,22	152,66	153,10	154,30
5	183,77	185.22	187,77	190,82	191,37	192,87
6	220.52	222.26	225,32	228,98	229,64	231,44
7	257,28	259,31	262,88	267,15	267,92	270,02
8	294.03	296,35	300,43	305,31	306,19	308,59
9	330.79	333,40	337,99	343,48	344,47	347,17
10	367.54	370,44	375,54	381,64	382,74	385,74
11	400,55	403,74	409,35	416,06	417,27	420,57
12	433.56	437,04	443,16	450,48	451,80	455,40
13	466,57	470,34	476,97	484,90	486,33	490,23
14	499,58	503,64	510,78	519,32	520,86	525,06
15	532.60	536,95	544,60	553,75	555,40	559,90
16	565,61	570,25	578,41	588,17	589,93	594,73
17	598,62	603,55	612,22	622,59	624,46	629,56
18	631,63	636,85	646,03	657,01	658,99	664,39
19	664,64	670,15	679,84	691,43	693,52	699,22
20	726,92	733,01	713,65	725,85	728,05	734,05
21	726,92	733,45	743,72	756,53	758,84	765,14
22	756,19	762,57	773,19	787,21	789,63	796,23
23	785,45	792,12	803,85	817,88	820,41	827,31
24	814,72	821,68	833,92	848,56	851,20	858,40
25	843,99	851,24	863,99	879,24	881,99	889,49
26	873,26	880,80	894,06	909,92	912,78	920,58
27	902,53	910,36	924,13	940,60	943,57	951,67
28	931,79	939,91	954,19	971,27	974,35	982,75
29	961,06	969,47	984,26	1.001,95	1.005,14	1.013,84
30	990,33	999,03	1.014,33	1.032,63	1.035,93	1.044,93
31	1.019,60	1.028,59	1.044,40	1.063,31	1.066,72	1.076,02
32	1.048,87	1.058,15	1.074,47	1.093,99	1.097,51	1.107,11
33	1.078,13	1.087,70	1.104,53	1.124,66	1.128,29	1.138,19
34	1.107,40	1.117,26	1.134,60	1.155,34	1.159,08	1.169,28
35	1.136,67	1.146,82	1.164,67	1.186,02	1.189,87	1.200,37
36	1.165,94	1.176,38	1.194,74	1.216,70	1.220,66	1.231,46
37	1.195,21	1.205,94	1.224,81	1.247,38	1.251,45	1.262,55
38	1.224,47	1.235,49	1.254,87	1.278,05	1.282,23	1.293,63
39	1.253,74	1.265,05	1.284,94	1.308,73	1.313,02	1.324,72
40	1.283,01	1.294,61	1.315,01	1.339,41	1.343,81	1.355,81

# A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	38.68	38.78	38.97	41.80	44.19	46.95
2	77.37	77.57	77.95	83.61	88.39	93.91
3	116.05	116.35	116.92	125.41	132.58	140.86
4	154.74	155.14	155.90	167.22	176.78	187.82
5	193.42	193.92	194.87	209.02	220.97	234.77
6	232.10	232.70	233.84	250.82	265.16	281.72
7	270.79	271.49	272.82	292.63	309.36	328.68
8	309.47	310.27	311.79	334.43	353.55	375.63
9	348.16	349.06	350.77	376.24	397.75	422.59
10	386.84	387.84	389.74	418.04	441.94	469.54
11	421.78	422.88	424.97	456.10	482.39	512.75
12	456.72	457.92	460.20	494.16	522.84	555.96
13	491.66	492.96	495.43	532.22	563.29	599.17
14	526.60	528.00	530.66	570.28	603.74	642.38
15	561.55	563.05	565.90	608.35	644.20	685.60
16	596.49	598.09	601.13	646.41	684.65	728.81
17	631.43	633.13	636.36	684.47	725.10	772.02
18	666.37	668.17	671.59	722.53	765.55	815.23
19	701.31	703.21	706.82	760.59	806.00	858.44
20	736.25	738.25	742.05	798.65	846.45	901.65
21	767.45	769.55	773.54	832.97	883.16	941.12
22	798.65	800.85	805.03	867.29	919.87	980.59
23	829.84	832.14	836.51	901.60	956.57	1.020.05
24	861.04	863.44	868.00	935.92	993.28	1.059.52
25	892.24	894.74	899.49	970.24	1.029.99	1.098.99
26	923.44	926.04	930.98	1.004.56	1.066.70	1.138.46
27	954.64	957.34	962.47	1.038.88	1.103.41	1.177.93
28	985.83	988.63	993.95	1.073.19	1.140.11	1.217.39
29	1.017.03	1.019.93	1.025.44	1.107.51	1.176.82	1.256.86
30	1.048.23	1.051.23	1.056.93	1.141.83	1.213.53	1.296.33
31	1.079.43	1.082.53	1.088.42	1.176.15	1.250.24	1.335.80
32	1.110.63	1.113.83	1.119.91	1.210.47	1.286.95	1.375.27
33	1.141.82	1.145.12	1.151.39	1.244.78	1.323.65	1.414.73
34	1.173.02	1.176.42	1.182.88	1.279.10	1.360.36	1.454.20
35	1.204.22	1.207.72	1.214.37	1.313.42	1.397.07	1.493.67
36	1.235.42	1.239.02	1.245.86	1.347.74	1.433.78	1.533.14
37	1.266.62	1.270.32	1.277.35	1.382.06	1.470.49	1.572.61
38	1.297.81	1.301.61	1.308.83	1.416.37	1.507.19	1.612.07
39	1.329.01	1.332.91	1.340.32	1.450.69	1.543.90	1.651.54
40	1.360.21	1.364.21	1.371.81	1.485.01	1.580.61	1.691.01

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	50,85	58,08	67,09	78,36	92,52	110,13
2	101,71	116,17	134,19	156,73	185,50	220,27
3	152,56	174,25	201,28	235,09	277,57	330,40
4	203,42	232,34	268,38	313,46	370,10	440,54
5	254,27	290,42	335,47	391,82	462,62	550,67
6	305,12	348,50	402,56	470,18	555,14	660,80
7	355,98	406,59	469,66	548,55	647,67	770,94
8	406,83	464,67	536,75	626,91	740,19	881,07
9	457,69	522,76	603,85	705,28	832,72	991,21
10	508,54	580,84	670,94	783,64	925,24	1.101,34
11	555,65	635,18	734,29	858,26	1.014,02	1.207,73
12	602,76	689,52	797,64	932,88	1.102,80	1.314,12
13	649,87	743,86	860,99	1.007,50	1.191,58	1.420,51
14	696,98	798,20	924,34	1.082,12	1.280,36	1.526,90
15	744,10	852,55	987,70	1.156,75	1.369,15	1.633,30
16	791,21	906,89	1.051,05	1.231,37	1.457,93	1.739,69
17	838,32	961,23	1.114,40	1.305,99	1.546,71	1.846,08
18	885,43	1.015,57	1.177,75	1.380,61	1.635,49	1.952,47
19	932,54	1.069,91	1.241,10	1.455,23	1.724,27	2.058,86
20	979,65	1.124,25	1.304,45	1.529,85	1.813,05	2.165,25
21	1.023,02	1.174,85	1.364,06	1.600,73	1.898,09	2.267,90
22	1.066,39	1.225,45	1.423,67	1.671,61	1.983,13	2.370,55
23	1.109,75	1.276,04	1.483,27	1.742,48	1.068,16	2.473,19
24	1.153,12	1.326,64	1.542,88	1.813,36	2.153,20	2.575,84
25	1.196,49	1.377,24	1.602,49	1.884,24	2.238,24	2.678,49
26	1.239,86	1.427,84	1.662,10	1.955,12	2.323,28	2.781,14
27	1.283,23	1.478,44	1.721,71	2.026,00	2.408,32	2.883,79
28	1.326,59	1.529,03	1.781,31	2.096,87	2.493,35	2.986,43
29	1.369,96	1.579,63	1.840,92	2.167,75	2.578,39	3.089,08
30	1.413,33	1.630,23	1.900,53	2.238,63	2.663,43	3.191,73
31	1.456,70	1.680,83	1.960,14	2.309,51	2.748,47	3.294,38
32	1.500,07	1.731,43	2.019,75	2.380,39	2.833,51	3.397,03
33	1.543,43	1.782,02	2.079,35	2.451,26	2.918,54	3.499,67
34	1.586,80	1.832,62	2.138,96	2.522,14	3.003,58	3.602,32
35	1.630,17	1.883,22	2.198,57	2.593,02	3.088,62	3.704,97
36	1.673,54	1.933,82	2.258,18	2.663,90	3.173,66	3.807,62
37	1.716,91	1.984,42	2.317,79	2.734,78	3.258,70	3.910,27
38	1.760,27	2.035,01	2.377,39	2.805,65	3.343,73	4.012,91
39	1.803,61	2.085,61	2.437,00	2.876,53	3.428,77	4.115,56
40	1.847,01	2.136,21	2.496,61	2.947,41	3.513,81	4.218,21

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	29.28	29.51	29.92	30.41	30.50	30.74
2	58.57	59.03	59.85	60.83	61.01	61.49
3	87.85	88.54	89.77	91.24	91.51	92.23
4	117.13	118.05	119.69	121.65	122.01	122.97
5	146.42	147.57	149.62	152.07	152.52	153.72
6	175.70	177.08	179.54	182.48	183.02	184.46
7	204.98	206.59	209.46	212.89	213.52	215.20
8	234.26	236.10	239.38	243.30	244.02	245.94
9	263.55	265.62	269.31	273.72	274.53	276.69
10	292.83	295.13	299.23	304.13	305.03	307.43
11	319.16	321.69	326.20	331.59	332.58	335.22
12	345.49	348.25	353.17	359.05	360.13	363.01
13	371.81	374.80	380.13	386.50	387.67	390.79
14	398.14	401.36	407.10	413.96	415.22	418.58
15	424.47	427.92	434.07	441.42	442.77	446.37
16	450.80	454.48	461.04	468.88	470.32	474.16
17	477.13	481.04	488.01	496.34	497.87	501.95
18	503.45	507.59	514.97	523.79	525.41	529.73
19	529.78	534.15	541.94	551.25	552.96	557.52
20	556.11	560.71	568.91	578.71	580.51	585.31
21	579.68	584.51	593.12	603.41	605.30	610.34
22	603.25	608.31	617.33	628.11	630.09	635.37
23	626.82	632.11	641.54	652.81	654.88	660.40
24	650.39	655.91	665.75	677.51	679.67	685.43
25	673.96	679.71	689.96	702.21	704.46	710.46
26	697.53	703.51	714.17	726.91	729.25	735.49
27	721.10	727.31	738.38	751.61	754.04	760.52
28	744.67	751.11	762.59	776.31	778.83	785.55
29	768.24	774.91	786.80	801.01	803.62	810.58
30	791.81	798.71	811.01	825.71	828.41	835.61
31	815.38	822.51	835.22	850.41	853.20	860.64
32	838.95	846.31	859.43	875.11	877.99	885.67
33	862.52	870.11	883.64	899.11	902.78	910.70
34	886.09	893.91	907.85	924.51	927.57	935.73
35	909.66	917.71	932.06	949.21	952.36	960.76
36	933.23	941.51	956.27	973.91	977.15	985.79
37	956.80	965.31	980.48	998.61	1.001.94	1.010.82
38	980.37	989.11	1.004.69	1.023.31	1.026.73	1.035.85
39	1.003.94	1.012.91	1.028.90	1.048.01	1.051.52	1.060.88
40	1.027.51	1.036.71	1.053.11	1.072.71	1.076.31	1.085.91

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	30.83	30.90	31.06	33.32	35.23	37.44
2	61.67	61.81	62.13	66.65	70.47	74.89
3	92.50	92.71	93.19	99.97	105.70	112.33
4	123.33	123.61	124.25	133.29	140.93	149.77
5	154.17	154.52	155.32	166.62	176.17	187.22
6	185.00	185.42	186.38	199.94	211.40	224.66
7	215.83	216.32	217.44	233.26	246.63	262.10
8	246.66	247.22	248.50	266.58	281.86	299.54
9	277.50	278.13	279.57	299.91	317.10	336.99
10	308.33	309.03	310.63	333.23	352.33	374.43
11	336.21	336.98	338.74	363.60	384.61	408.92
12	364.09	364.93	366.85	393.97	416.89	443.41
13	391.96	392.87	394.95	424.33	449.16	477.89
14	419.84	420.82	423.06	454.70	481.44	512.38
15	447.72	448.77	451.17	485.07	513.72	546.87
16	475.60	476.72	479.28	515.44	546.00	581.36
17	503.48	504.67	507.39	545.81	578.28	615.85
18	531.35	532.61	535.49	576.17	610.55	650.33
19	559.23	560.56	563.60	606.54	642.83	684.82
20	587.11	588.51	591.71	636.91	675.11	719.31
21	612.23	613.70	617.06	664.52	704.63	751.04
22	637.35	638.89	642.41	692.13	734.15	782.77
23	662.47	664.08	667.76	719.74	763.67	814.50
24	687.59	689.27	693.11	747.35	793.19	846.23
25	712.71	714.46	718.46	774.96	822.71	877.96
26	737.83	739.65	743.81	802.57	852.23	909.69
27	762.95	764.84	769.16	830.18	881.75	941.42
28	788.07	790.03	794.51	857.79	911.27	973.15
29	813.19	815.22	819.86	885.40	940.79	1.004.88
30	838.31	840.41	845.21	913.01	970.31	1.036.61
31	863.43	865.60	870.56	940.62	999.83	1.068.34
32	888.55	890.79	895.91	968.23	1.029.35	1.100.07
33	913.67	915.98	921.26	995.84	1.058.87	1.131.80
34	938.79	941.17	946.61	1.023.45	1.088.39	1.163.53
35	963.91	966.36	971.96	1.051.06	1.117.91	1.195.26
36	989.03	991.55	997.31	1.078.67	1.147.43	1.226.99
37	1.014.15	1.016.74	1.022.66	1.106.28	1.176.95	1.258.72
38	1.039.27	1.041.93	1.048.01	1.133.89	1.206.47	1.290.45
39	1.064.39	1.067.12	1.073.36	1.161.50	1.235.99	1.322.18
40	1.089.51	1.092.31	1.098.71	1.189.11	1.265.51	1.353.91

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	23,17	23,23	23,34	25,04	26,48	28,13
2	46,34	46,46	46,68	50,08	52,96	56,26
3	69,51	69,69	70,02	75,12	79,44	84,39
4	92,68	92,92	93,36	100,16	105,92	112,52
5	115,85	116,15	116,70	125,20	132,40	140,65
6	139,01	139,37	140,03	150,23	158,87	168,77
7	162,18	162,60	163,37	175,27	185,35	196,90
8	185,35	185,83	186,71	200,31	211,83	225,03
9	208,52	209,06	210,05	225,35	238,31	253,16
10	231,69	232,29	233,39	250,39	264,79	281,29
11	252,69	253,25	254,56	273,26	289,10	307,25
12	273,69	274,41	275,73	296,13	313,41	333,21
13	294,70	295,48	296,91	319,01	337,73	359,18
14	315,70	316,54	318,08	341,88	362,04	385,14
16	336,70	337,60	339,25	364,75	386,35	411,10
16	357,70	358,66	360,42	387,62	410,66	437,06
17	378,70	379,72	381,59	410,49	434,97	463,02
18	399,71	400,79	402,77	433,37	459,29	488,99
19	420,71	421,85	423,94	456,24	483,60	514,95
20	441,71	442,91	445,11	479,11	507,91	540,91
21	460,35	461,61	463,92	499,62	529,86	564,51
22	478,99	480,31	482,73	520,13	551,81	588,11
23	497,62	499,00	501,53	540,63	573,75	611,70
24	516,26	517,70	520,34	561,14	595,70	635,30
25	534,90	536,40	539,15	581,65	617,65	658,90
26	553,54	555,10	557,96	602,16	639,60	682,50
27	572,18	573,80	576,77	622,67	661,55	706,10
28	590,81	592,49	595,57	643,17	683,49	729,69
29	609,45	611,19	614,38	663,68	705,44	753,29
30	628,09	629,89	633,19	684,19	727,39	776,89
31	646,73	648,59	652,00	704,70	749,34	800,49
32	665,37	667,29	670,81	725,21	771,29	824,09
33	684,00	685,98	689,61	745,71	793,23	847,68
34	702,64	704,68	708,42	766,22	815,18	871,28
25	721,28	723,38	727,23	786,73	837,13	894,88
36	739,92	742,08	746,04	807,24	859,08	918,48
37	758,56	760,78	764,85	827,75	881,03	942,08
38	777,19	779,47	783,65	848,25	902,97	965,67
39	795,83	798,17	802,46	868,76	924,92	989,27
40	814,47	816,87	821,27	889,27	946,87	1.012,87

**A N T I G Ü E D A D**  
**HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES**

Años	Cat. 8
1	17.77
2	35.54
3	53.32
4	71.09
5	88.86
6	106.63
7	124.40
8	142.18
9	159.95
10	177.72
11	193.72
12	209.72
13	225.72
14	241.72
15	257.72
16	273.71
17	289.71
18	305.71
19	321.71
20	337.71
21	351.74
22	365.77
23	379.80
24	393.83
25	407.86
26	421.88
27	435.91
28	449.94
29	463.97
30	478.00
31	492.03
32	506.06
33	520.09
34	534.12
35	548.15
36	562.17
37	576.20
38	590.23
39	604.26
40	618.29

## ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director General</b>						
Bás.	107	680,52				
D. Exc.	219	1.392,84				
D. Fun.	1452	9.234,72				
Bonif.		1.000,00	1.130,81	1.696,21	3.392,42	4.523,23
<b>Ins. General</b>						
Bás.	101	642,36				
D. Exc.	216	1.373,76				
D. Fun.	1461	9.291,96				
Bonif.		1.000,00	1.130,81	1.696,21	3.392,42	4.523,23
<b>S. Ins. General</b>						
Bás.	96	610,56				
D. Exc.	213	1.354,68				
D. Fun.	1440	9.158,40				
Bonif.		1.000,00	1.112,36	1.668,55	3.337,09	4.449,46
<b>Sec. Técnico</b>						
Bás.	94	597,84				
D. Exc.	211	1.341,96				
D. Fun.	1439	9.152,04				
Bonif.		1.000,00	1.109,18	1.663,78	3.327,55	4.436,74
<b>Ins. J. Sección</b>						
Bás.	94	597,84				
D. Exc.	211	1.341,96				
D. Fun.	1439	9.152,04				
Bonif.		1.000,00	1.109,18	1.663,78	3.327,55	4.436,74
<b>Inspec. Jefe</b>						
Bás.	94	597,84				
D. Exc.	211	1.341,96				
D. Fun.	1439	9.152,04				
Bonif.		1.000,00	1.109,18	1.663,78	3.327,55	4.436,74
<b>Inspector</b>						
Bás.	92	585,12				
D. Exc.	210	1.335,60				
D. Fun.	1425	9.063,00				
Bonif.		1.000,00	1.098,37	1.647,56	3.295,12	4.393,49
<b>Ayud. Técnico</b>						
Bás.	404	2.569,44				
Bonif.		571,42	256,94	385,42	770,83	1.027,78

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.654,04	6.784,85	7.915,66	9.046,46	11.308,08	12.438,89	13.569,70
5.654,04	6.784,85	7.915,66	9.046,46	11.308,08	12.438,89	13.569,70
5.561,82	6.674,18	7.786,55	8.898,91	11.123,64	12.236,00	13.348,37
5.545,92	6.655,10	7.764,29	8.873,47	11.091,84	12.201,02	13.310,21
5.545,92	6.655,10	7.764,29	8.873,47	11.091,84	12.201,02	13.310,21
5.545,92	6.655,10	7.764,29	8.873,47	11.091,84	12.201,02	13.310,21
5.491,86	6.590,23	7.688,60	8.786,98	10.983,72	12.082,09	13.180,46
1.284,72	1.541,66	1.798,61	2.055,55	2.569,44	2.826,38	3.083,33

## INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	108	686,88				
D. Fun.	1309	8.325,24				
Bonif.		1.000,00	901,21	1.351,82	2.703,64	3.604,85
Vicedirector						
Bás.	88	559,68				
D. Fun.	1.075	6.837,00				
Bonif.		1.000,00	739,67	1.109,50	2.219,00	2.958,67
Regente						
Bás.	80	508,80				
D. Fun.	884	5.622,44				
Bonif.		1.000,00	613,10	919,66	1.839,31	2.452,42
Secretario						
Bás.	67	426,12				
D. Fun.	672	4.273,92				
Bonif.		1.000,00	470,00	705,01	1.410,01	1.880,02
Prosecretario						
Bás.	51	324,36				
D. Fun.	509	3.237,24				
Bonif.		1.000,00	356,16	534,24	1.068,48	1.424,64
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	472	3.001,92				
Bonif.		399,96	300,19	450,29	900,58	1.200,77
Bedel						
Bás.	428	2.722,08				
Bonif.		714,28	272,21	408,31	816,62	1.088,83
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	361	2.295,96				
Bonif.		399,96	229,60	344,39	688,79	918,38
Bonif. T. Diferencia						
Bás.	64	407,04				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.506,06	5.407,27	6.308,48	7.209,70	9.012,12	9.913,33	10.814,54
3.698,34	4.438,01	5.177,68	5.917,34	7.386,68	8.136,35	8.876,02
3.065,52	3.678,62	4.291,73	4.904,83	6.131,04	6.744,14	7.357,25
2.350,02	2.820,02	3.290,03	3.760,03	4.700,04	5.170,04	5.640,05
1.780,80	2.136,96	2.493,12	2.849,28	3.561,60	3.917,76	4.273,92
1.500,96	1.801,15	2.101,34	2.401,54	3.001,92	3.302,11	3.602,30
1.361,04	1.633,25	1.905,46	2.177,66	2.722,08	2.994,29	3.266,50
1.147,98	1.377,58	1.607,17	1.836,77	2.295,96	2.525,56	2.755,15

## REGIMEN LEY 22.416

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director</b>						
Básico	98	623,28				
D. Fun.	1194	7.593,84				
D. Exc.	408	2.594,88				
Bonif.		1.000,00	1.081,20	1.621,80	3.243,60	4.324,80
<b>Vicedirector</b>						
Básico	83	527,88				
D. Exc.	319	2.028,84				
D. Fun.	983	6.251,88				
Bonif.		1.000,00	880,86	1.321,29	2.642,58	3.523,44
<b>Prof. T. Completo</b>						
Básico	1272	8.089,92				
Bonif.		1.000,00	808,99	1.213,49	2.426,98	3.235,97
<b>Prof. T. Parcial-1</b>						
Básico	1060	6.741,60				
Bonif.		1.000,00	674,16	1.011,24	2.022,48	2.696,64
<b>Prof. T. Parcial 2</b>						
Básico	846	5.380,56				
Bonif.		799,92	538,06	807,08	1.614,17	2.152,22
<b>Prof. T. Parcial 3</b>						
Básico	635	4.038,60				
Bonif.		599,94	403,86	605,79	1.211,58	1.615,44
<b>Prof. T. Parcial 4</b>						
Básico	424	2.696,64				
Bonif.		399,96	269,66	404,50	808,99	1.078,66
<b>Asesor Pedagógico</b>						
Básico	1272	8.089,92				
Bonif.		1.000,00	808,99	1.213,49	2.426,98	3.235,97
<b>Ayud. Dpto. Orientación</b>						
Básico	528	3.358,08				
Bonif.		533,28	335,81	503,71	1.007,42	1.343,23
<b>Psicopedagogo</b>						
Básico	635	4.038,60				
Bonif.		599,94	403,86	605,79	1.211,58	1.615,44

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.406,00	6.487,20	7.568,40	8.649,60	10.812,00	11.893,20	12.974,40
4.404,30	5.285,16	6.166,02	7.046,88	8.808,60	9.689,46	10.570,32
4.044,96	4.853,95	5.662,94	6.471,94	8.089,92	8.898,91	9.707,90
3.370,80	4.044,96	4.719,12	5.393,28	6.741,60	7.415,76	8.089,92
2.690,28	3.228,34	3.766,39	4.304,45	5.380,56	5.918,62	6.456,67
2.019,30	2.423,16	2.827,02	3.230,88	4.038,60	4.442,46	4.846,32
1.348,32	1.617,98	1.887,65	2.157,31	2.696,64	2.966,30	3.235,97
4.044,96	4.853,95	5.662,94	6.471,94	8.089,92	8.898,91	9.707,90
1.679,04	2.014,85	2.350,66	2.686,46	3.358,08	3.693,89	4.029,70
2.019,30	2.423,16	2.827,02	3.230,88	4.038,60	4.442,46	4.846,32

ARTICULO 133 — LEL 14.473

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 1ª						
Bás.	98	623,28				
D. Fun.	1194	7.593,84				
Bonif.		1.000,00	821,71	1.232,57	2.465,14	3.286,85
Director 2ª						
Bás.	93	591,48				
D. Fun.	1023	6.506,28				
Bonif.		1.000,00	709,78	1.064,66	2.129,23	2.839,10
Director 3ª						
Bás.	89	566,04				
D. Fun.	935	5.946,60				
Bonif.		1.000,00	651,26	976,90	1.953,79	2.605,06
Vicedirector 1ª						
Bás.	83	527,88				
D. Fun.	983	6.251,88				
Bonif.		1.000,00	677,98	1.016,96	2.033,93	2.711,90
Vicedirector 2ª						
Bás.	81	515,16				
D. Fun.	837	5.323,32				
Bonif.		1.000,00	583,85	875,77	1.751,54	2.335,39
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	502,44				
D. Fun.	766	4.871,76				
Bonif.		1.000,00	537,42	806,13	1.612,26	2.149,68
Regente 1ª						
Bás.	79	502,44				
D. Fun.	811	5.157,96				
Bonif.		1.000,00	566,04	849,06	1.698,12	2.264,16
Regente 2ª						
Bás.	78	496,08				
D. Fun.	689	4.382,04				
Bonif.		1.000,00	487,81	731,72	1.463,44	1.951,25

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.108,56	4.930,27	5.751,98	6.573,70	8.217,12	9.038,83	9.860,54
3.548,88	4.258,66	4.968,43	5.678,21	7.097,76	7.807,54	8.517,31
3.256,32	3.907,58	4.558,85	5.210,11	6.512,64	7.163,90	7.815,17
3.389,88	4.067,86	4.745,83	5.423,81	6.779,76	7.457,74	8.135,71
2.919,24	3.503,09	4.086,94	4.670,78	5.838,48	6.422,33	7.006,18
2.687,10	3.224,52	3.761,94	4.299,36	5.374,20	5.911,62	6.449,04
2.830,20	3.396,24	3.962,28	4.528,32	5.660,40	6.226,44	6.792,48
2.439,06	2.926,87	3.414,68	3.902,50	4.878,12	5.365,93	5.853,74

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Regente 3ª</b>						
Bás.	77	489,72				
D. Fun.	637	4.051,92				
Bonif.		1.000,00	454,10	681,16	1.362,31	1.816,42
<b>Subregente 1ª</b>						
Bás.	76	483,36				
D. Fun.	648	4.121,18				
Bonif.		1.000,00	460,46	690,70	1.381,39	1.841,86
<b>Subregente 2ª</b>						
Básico	74	470,64				
D. Fun.	601	3.822,36				
Bonif.		1.000,00	429,30	643,95	1.287,90	1.717,20
<b>Subregente 3ª</b>						
Básico	73	464,28				
D. Fun.	572	3.637,92				
Bonif.		1.000,00	410,22	615,33	1.230,66	1.640,88
<b>J. Gral. Taller 1ª</b>						
Básico	77	489,72				
D. Fun.	813	5.170,68				
Bonif.		1.000,00	566,04	849,06	1.698,12	2.264,16
<b>J. Gral. Taller 2ª</b>						
Básico	76	483,36				
D. Fun.	691	4.394,76				
Bonif.		1.000,00	487,81	731,72	1.463,44	1.951,25
<b>J. Gral. Taller 3ª</b>						
Básico	74	470,64				
D. Fun.	640	4.070,40				
Bonif.		1.000,00	454,10	681,16	1.362,31	1.816,42
<b>Secretario 1ª</b>						
Básico	61	387,96				
D. Fun.	611	3.885,96				
Bonif.		1.000,00	427,39	641,09	1.282,18	1.709,57
<b>Secretario 2ª</b>						
Básico	59	375,24				
D. Fun.	523	3.326,28				
Bonif.		1.000,00	370,15	555,23	1.110,46	1.480,61

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.270,52	2.724,62	3.178,73	3.632,83	4.541,04	4.995,14	5.449,25
2.302,32	2.762,78	3.223,25	3.683,71	4.604,64	5.065,10	5.525,57
2.146,50	2.575,80	3.005,10	3.434,40	4.293,00	4.722,30	5.151,60
2.051,10	2.461,32	2.871,54	3.281,76	4.102,20	4.512,42	4.922,64
2.830,20	3.396,24	3.962,28	4.528,32	5.660,40	6.226,44	6.792,48
2.439,06	2.926,87	3.414,68	3.902,50	4.878,12	5.365,93	5.853,74
2.270,52	2.724,62	3.178,73	3.632,83	4.541,04	4.995,14	5.449,25
2.136,96	2.564,35	2.991,74	3.419,14	4.273,92	4.701,31	5.128,70
1.850,76	2.220,91	2.591,06	2.961,22	3.701,52	4.071,67	4.441,82

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Secretario 3ª</b>						
Básico	56	356,16				
D. Fun.	483	3.071,88				
Bonif.		1.000,00	342,80	514,21	1.028,41	1.371,22
<b>Prosecretario 1ª</b>						
Básico	45	286,20				
D. Fun.	470	2.989,20				
Bonif.		1.000,00	327,54	491,31	982,62	1.310,16
<b>Prosecretario 2ª</b>						
Básico	45	286,20				
D. Fun.	408	2.594,88				
Bonif.		1.000,00	288,11	432,16	864,32	1.152,43
<b>Prosecretario 3ª</b>						
Básico	46	292,56				
D. Fun.	383	2.435,88				
Bonif.		1.000,00	272,84	409,27	818,53	1.091,38
<b>M. E. P. Jefe Sección</b>						
Básico	514	3.269,04				
Bonif.		1.000,00	326,90	490,36	980,71	1.307,62
<b>M. Ens. Práctica</b>						
Básico	492	3.129,12				
Bonif.		1.000,00	312,91	469,37	938,74	1.251,65
<b>M. Ay. E. Práctica</b>						
Básico	420	2.671,20				
Bonif.		799,92	267,12	400,68	801,36	1.068,48
<b>Jefe Laboratorio</b>						
Básico	418	2.658,48				
Bonif.		799,92	265,85	398,77	797,54	1.063,39
<b>J. T. Prácticos</b>						
Básico	405	2.575,80				
Bonif.		799,92	257,58	386,37	772,74	1.030,32
<b>J. Precep. 1ª</b>						
Básico	399	2.537,64				
Bonif.		714,28	253,76	380,65	761,29	1.015,06

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.714,02	2.056,82	2.399,63	2.742,43	3.428,04	3.770,84	4.113,65
1.637,70	1.965,24	2.292,78	2.620,32	3.275,40	3.602,94	3.930,48
1.440,54	1.728,65	2.016,76	2.304,86	2.881,08	3.169,19	3.457,30
1.364,22	1.637,06	1.909,91	2.182,75	2.728,44	3.001,28	3.274,13
1.634,52	1.961,42	2.288,33	2.615,23	3.269,04	3.595,94	3.922,85
1.564,56	1.877,47	2.190,38	2.503,30	3.129,12	3.442,03	3.754,94
1.335,60	1.602,72	1.869,84	2.136,96	2.671,20	2.938,32	3.205,44
1.329,24	1.595,09	1.860,94	2.126,78	2.658,48	2.924,33	3.190,18
1.287,90	1.545,48	1.803,06	2.060,64	2.575,80	2.833,38	3.090,96
1.268,82	1.522,58	1.776,35	2.030,11	2.537,64	2.791,40	3.045,17

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Precep. 2ª						
Básico	374	2.378,64				
Bonif.		714,28	237,86	356,80	713,59	951,46
J. Precep. 3ª						
Básico	368	2.340,48				
Bonif.		714,28	234,05	351,07	702,14	936,19
S. J. Precep. 1ª						
Básico	374	2.378,64				
Bonif.		714,28	237,86	356,80	713,59	951,46
S. J. Precep. 2ª						
Básico	368	2.340,48				
Bonif.		714,28	234,05	351,07	702,14	936,19
Ayud. T. T. Prácticos						
Básico	378	2.404,08				
Bonif.		799,92	240,41	360,61	721,22	961,63
Bibliotecario						
Básico	348	2213,28				
Bonif.		714,28	221,33	331,99	663,98	885,31
Preceptor						
Básico	348	2.213,28				
Bonif.		714,28	221,33	331,99	663,98	885,31
Maestro Especial						
Bás.	400	2.544,00				
Bonif.		799,92	254,40	381,60	763,20	1.017,60
Maestro de Grado						
Bás.	492	3.129,12				
Bonif.		1.000,00	312,91	469,37	938,74	1.251,65
Jefe Biblioteca						
Bás.	392	2.493,12				
Bonif.		714,28	249,31	373,97	747,94	997,25

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.189,32	1.427,18	1.665,05	1.902,91	2.378,64	2.616,50	2.854,37
1.170,24	1.404,29	1.638,34	1.872,38	2.340,48	2.574,53	2.808,58
1.189,32	1.427,18	1.665,05	1.902,91	2.378,64	2.616,50	2.854,37
1.170,24	1.404,29	1.638,34	1.872,38	2.340,48	2.574,53	2.858,58
1.202,04	1.442,45	1.682,86	1.923,26	2.404,08	2.644,49	2.884,90
1.106,64	1.327,97	1.549,30	1.770,62	2.213,28	2.434,61	2.655,94
1.106,64	1.327,97	1.549,30	1.770,62	2.213,28	2.434,61	2.655,94
1.272,00	1.526,40	1.780,80	2.035,20	2.544,00	2.798,40	3.052,80
1.564,56	1.877,47	2.190,38	2.503,30	3.129,12	3.442,03	3.754,94
1.246,56	1.495,87	1.745,18	1.994,50	2.493,12	2.742,43	2.991,74

## DIRECCION NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 2ª						
Bás.	93	591,48				
D. Fun.	1023	6.506,28				
Bonif.		1.000,00	709,78	1.064,66	2.129,23	2.839,10
Director 3ª						
Bás.	89	566,04				
D. Fun.	935	5.946,60				
Bonif.		1.000,00	651,26	976,90	1.953,79	2.605,06
Regente 2ª						
Bás.	78	496,08				
D. Fun.	689	4.382,04				
Bonif.		1.000,00	487,81	731,72	1.463,44	1.951,25
Regente 3ª						
Bás.	77	489,72				
D. Fun.	637	4.051,92				
Bonif.		1.000,00	454,10	681,16	1.362,31	1.816,42
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	483,36				
D. Fun.	691	4.394,76				
Bonif.		1.000,00	487,81	731,72	1.463,44	1.951,25
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	470,64				
D. Fun.	640	4.070,40				
Bonif.		1.000,00	454,10	681,16	1.362,31	1.816,42
Secretario 3ª						
Bás.	56	356,16				
D. Fun.	483	3.071,88				
Bonif.		1.000,00	342,80	514,21	1.028,41	1.371,22
Secretario 2ª						
Bás.	59	375,24				
D. Fun.	523	3.326,28				
Bonif.		1.000,00	370,15	555,23	1.110,46	1.480,61

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.548,88	4.258,66	4.968,43	5.678,21	7.097,76	7.807,54	8.517,31
3.256,32	3.907,58	4.558,85	5.210,11	6.512,64	7.163,90	7.815,17
2.439,06	2.926,87	3.414,68	3.902,50	4.878,12	5.365,93	5.853,74
2.270,52	2.724,62	3.178,73	3.632,83	4.541,04	4.995,14	5.449,25
2.439,06	2.926,87	3.414,68	3.902,50	4.878,12	5.365,93	5.853,74
2.270,52	2.724,62	3.178,73	3.632,83	4.541,04	4.995,14	5.449,25
1.714,02	2.056,82	2.399,63	2.742,43	3.428,04	3.770,84	4.113,65
1.850,76	2.220,91	2.591,06	2.961,22	3.701,52	4.071,67	4.441,82

### MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	566,04				
D. Fun.	935	5.946,60				
Bonif.		1.000,00	651,26	976,90	1.953,79	2.605,06
Maestro Ens. Gral.						
Bás.	580	3.688,80				
Bonif.		1.000,00	368,88	553,32	1.106,64	1.475,52
Ayud. Taller						
Bás.	476	3.027,36				
Bonif.		1.000,00	302,74	454,10	908,21	1.210,94

### MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director						
Bás.	89	566,04				
D. Fun.	935	5.946,60				
Bonif.		1.000,00	651,26	976,90	1.953,79	2.605,06
Ayud. Secretaría						
Bás.	498	3.167,28				
Bonif.		1.000,00	316,73	475,09	950,18	1.266,91
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	514	3.269,04				
Bonif.		1.000,00	326,90	490,36	980,71	1.307,62
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	2.594,88	259,49			
Prol. Jor. JFGT 1ª, 2ª, 3ª						
Bás.	61	387,96	38,80			

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.256,32	3.907,58	4.558,85	5.210,11	6.512,64	7.163,90	7.815,17
1.844,40	2.213,28	2.582,16	2.951,04	3.688,80	4.057,68	4.426,56
1.513,68	1.816,42	2.119,15	2.421,89	3.027,36	3.330,10	3.632,83
3.256,32	3.907,58	4.558,85	5.210,11	6.512,64	7.163,90	7.815,17
1.583,64	1.900,37	2.217,10	2.533,82	3.167,28	3.484,01	3.800,74
1.634,52	1.961,42	2.288,33	2.615,23	3.269,04	3.595,94	3.922,85

## DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

## HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	216,24				
Bonif.	33,33	21,62	32,44	64,87	86,50
2	432,48				
Bonif.	66,66	43,25	64,87	129,74	172,99
3	648,72				
Bonif.	99,99	64,87	97,31	194,62	259,49
4	864,96				
Bonif.	133,32	86,50	129,74	259,49	345,98
5	1.081,20				
Bonif.	166,65	108,12	162,18	324,36	432,48
6	1.297,44				
Bonif.	199,98	129,74	194,62	389,23	518,98
7	1.513,68				
Bonif.	233,31	151,37	227,05	454,10	605,47
8	1.729,92				
Bonif.	266,64	172,99	259,49	518,98	691,97
9	1.946,16				
Bonif.	299,97	194,62	291,92	583,85	778,46
10	2.162,40				
Bonif.	333,30	216,24	324,36	648,72	864,96
11	2.378,64				
Bonif.	366,63	237,86	356,80	713,59	951,46
12	2.594,88				
Bonif.	399,96	259,49	389,23	778,46	1.037,95
13	2.811,12				
Bonif.	433,29	281,11	421,67	843,34	1.124,45
14	3.027,36				
Bonif.	466,62	302,74	454,10	908,21	1.210,94
15	3.243,60				
Bonif.	499,95	324,36	486,54	973,08	1.297,44
16	3.459,84				
Bonif.	533,28	345,98	518,98	1.037,95	1.383,94
17	3.676,08				
Bonif.	566,61	367,61	551,41	1.101,82	1.470,43
18	3.892,32				
Bonif.	599,94	389,23	583,85	1.167,70	1.556,93
19	4.108,56				
Bonif.	633,27	410,86	616,28	1.232,57	1.643,42
20	4.324,80				
Bonif.	666,60	432,48	648,72	1.297,44	1.729,92
21	4.541,04				
Bonif.	699,93	454,10	681,16	1.362,31	1.816,42

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
108,12	129,74	151,37	172,99	216,24	237,86	259,49
216,24	259,49	302,74	345,98	432,48	475,73	518,98
324,36	389,23	454,10	518,98	648,72	713,59	778,46
432,48	518,98	605,47	691,97	864,96	951,46	1.037,95
540,60	648,72	756,84	864,96	1.081,20	1.189,32	1.297,44
648,72	778,46	908,21	1.037,95	1.297,44	1.427,18	1.556,93
756,84	908,21	1.059,58	1.210,94	1.513,68	1.665,05	1.816,42
864,96	1.037,95	1.210,94	1.383,94	1.729,92	1.902,91	2.075,90
973,08	1.167,70	1.362,31	1.556,93	1.946,16	2.140,78	2.335,39
1.081,20	1.297,44	1.513,68	1.729,92	2.162,40	2.378,64	2.594,88
1.189,32	1.427,18	1.665,05	1.902,91	2.378,64	2.616,50	2.854,37
1.297,44	1.556,93	1.816,42	2.075,90	2.594,88	2.854,37	3.113,86
1.405,56	1.686,67	1.967,78	2.248,90	2.811,12	3.092,23	3.373,34
1.513,68	1.816,42	2.119,15	2.421,89	3.027,36	3.330,10	3.632,83
1.621,80	1.946,16	2.270,52	2.594,88	3.243,60	3.567,96	3.892,32
1.729,92	2.075,90	2.421,89	2.767,87	3.459,84	3.805,82	4.151,81
1.838,04	2.205,65	2.573,26	2.940,86	3.676,08	4.043,69	4.411,30
1.946,16	2.335,39	2.724,62	3.113,86	3.892,32	4.281,55	4.670,78
2.054,28	2.465,14	2.875,99	3.286,85	4.108,56	4.519,42	4.930,27
2.162,40	2.594,88	3.027,36	3.459,84	4.324,80	4.757,28	5.189,76
2.270,52	2.724,62	3.178,73	3.632,83	4.541,04	4.995,14	5.449,25

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
22	4.757,28				
Bonif.	733,26	475,73	713,59	1.427,18	1.902,91
23	4.973,52				
Bonif.	766,59	497,35	746,03	1.492,06	1.989,41
24	5.189,76				
Bonif.	799,92	518,98	778,46	1.556,93	2.075,90
25	5.406,00				
Bonif.	833,25	540,60	810,90	1.621,80	2.162,40
26	5.622,24				
Bonif.	866,58	562,22	843,34	1.686,47	2.248,90
27	5.838,48				
Bonif.	899,91	583,85	875,77	1.751,54	2.335,39
28	6.054,72				
Bonif.	933,24	605,47	908,21	1.816,42	2.421,89
29	6.270,96				
Bonif.	966,57	627,10	940,64	1.881,29	2.508,38
30	6.487,20				
Bonif.	999,90	648,72	973,08	1.946,16	2.594,88

### HORAS DE NIVEL SUPERIOR

1	325,00				
Bonif.	33,33	32,50	48,75	97,50	130,00
2	649,99				
Bonif.	66,66	65,00	97,50	195,00	260,00
3	974,99				
Bonif.	99,99	97,50	146,25	292,50	390,00
4	1.299,98				
Bonif.	133,32	130,00	195,00	390,00	519,99
5	1.624,98				
Bonif.	166,65	162,50	243,75	487,49	649,99
6	1.949,98				
Bonif.	199,98	195,00	292,50	584,99	779,99
7	2.274,97				
Bonif.	233,31	227,50	341,25	682,49	909,99
8	2.599,97				
Bonif.	266,64	260,00	390,00	779,99	1.039,99
9	2.924,96				
Bonif.	299,97	292,50	438,74	877,49	1.169,99
10	3.249,96				
Bonif.	333,30	325,00	487,49	974,99	1.299,98
11	3.574,96				
Bonif.	366,63	357,50	536,24	1.072,49	1.429,98

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.378,64	2.854,37	3.330,10	3.805,82	4.757,28	5.233,01	5.708,74
2.486,76	2.984,11	3.481,46	3.978,82	4.973,52	5.470,87	5.968,22
2.594,88	3.113,86	3.632,83	4.151,81	5.189,76	5.708,74	6.227,71
2.703,00	3.243,60	3.784,20	4.324,80	5.406,00	5.946,60	6.487,20
2.811,12	3.373,34	3.935,57	4.497,79	5.622,24	6.184,46	6.746,69
2.919,24	3.503,09	4.086,94	4.670,78	5.838,48	6.422,33	7.006,18
3.027,36	3.632,83	4.238,30	4.843,78	6.054,72	6.660,19	7.265,66
3.135,48	3.762,58	4.389,67	5.016,77	6.270,96	6.898,06	7.525,15
3.243,60	3.892,32	4.541,04	5.189,76	6.487,20	7.135,92	7.784,64
162,50	195,00	227,50	260,00	325,00	357,50	390,00
325,00	390,00	454,99	519,99	649,99	714,99	779,99
487,49	584,99	682,49	779,99	974,99	1.072,49	1.169,99
649,99	779,99	909,99	1.039,99	1.299,98	1.429,98	1.559,98
812,49	974,99	1.137,49	1.299,98	1.624,98	1.787,48	1.949,98
974,99	1.169,99	1.364,98	1.559,98	1.949,98	2.144,97	2.339,97
1.137,49	1.364,98	1.592,48	1.819,98	2.274,97	2.502,47	2.729,97
1.299,98	1.559,98	1.819,98	2.079,97	2.599,97	2.859,96	3.119,96
1.462,48	1.754,98	2.047,47	2.339,97	2.924,96	3.217,46	3.509,96
1.624,98	1.949,98	2.274,97	2.599,97	3.249,96	3.574,96	3.899,95
1.787,48	2.144,97	2.502,47	2.859,96	3.574,96	3.932,45	4.289,95

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
12	3.899,95				
Bonif.	399,96	390,00	584,99	1.169,99	1.559,98
13	4.224,95				
Bonif.	433,29	422,49	633,74	1.267,48	1.689,98
14	4.549,94				
Bonif.	466,62	454,99	682,49	1.364,98	1.819,98
15	4.874,94				
Bonif.	499,95	487,49	731,24	1.462,48	1.949,98
16	5.199,94				
Bonif.	533,28	519,99	779,99	1.559,98	2.079,97
17	5.524,93				
Bonif.	566,61	552,49	828,74	1.657,48	2.209,97
18	5.849,93				
Bonif.	599,94	584,99	877,49	1.754,98	2.339,97
19	6.174,92				
Bonif.	633,27	617,49	926,24	1.852,48	2.469,97
20	6.499,92				
Bonif.	666,60	649,99	974,99	1.949,98	2.599,97
21	6.824,92				
Bonif.	699,93	682,49	1.023,74	2.047,47	2.729,97
22	7.149,91				
Bonif.	733,26	714,99	1.072,49	2.144,97	2.859,96
23	7.474,91				
Bonif.	766,59	747,49	1.121,24	2.242,47	2.989,96
24	7.799,90				
Bonif.	799,92	779,99	1.169,99	2.339,97	3.119,96
25	8.124,90				
Bonif.	833,25	812,49	1.218,74	2.437,47	3.249,96
26	8.449,90				
Bonif.	866,58	844,99	1.267,48	2.534,97	3.379,96
27	8.774,89				
Bonif.	899,91	877,49	1.316,23	2.632,47	3.509,96
28	9.099,89				
Bonif.	933,24	909,99	1.364,98	2.729,97	3.639,96
29	9.424,88				
Bonif.	966,57	942,49	1.413,73	2.827,47	3.769,85
30	9.749,88				
Bonif.	999,90	974,99	1.462,48	2.924,96	3.899,95

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.949,98	2.339,97	2.729,97	3.119,96	3.899,95	4.289,95	4.679,94
2.112,47	2.534,97	2.957,46	3.379,96	4.224,95	4.647,44	5.069,94
2.274,97	2.729,97	3.184,96	3.639,96	4.549,94	5.004,94	5.459,93
2.437,47	2.924,96	3.412,46	3.899,95	4.874,94	5.362,43	5.849,93
2.599,97	3.119,96	3.639,96	4.159,95	5.199,94	5.719,93	6.239,92
2.762,47	3.314,96	3.867,45	4.419,95	5.524,93	6.077,43	6.629,92
2.924,96	3.509,96	4.094,95	4.679,94	5.849,93	6.434,92	7.019,91
3.087,46	3.704,95	4.322,45	4.939,94	6.174,92	6.792,42	7.409,91
3.249,96	3.899,95	4.549,94	5.199,94	6.499,92	7.149,91	7.799,90
3.412,46	4.094,95	4.777,44	5.459,93	6.824,92	7.507,41	8.189,90
3.574,96	4.289,95	5.004,94	5.719,93	7.149,91	7.864,90	8.579,89
3.737,45	4.484,94	5.232,44	5.979,93	7.474,91	8.222,40	8.969,89
3.899,95	4.679,94	5.459,93	6.239,92	7.799,90	8.579,89	9.359,88
4.062,45	4.874,94	5.687,43	6.499,92	8.124,90	8.937,39	9.749,88
4.224,95	5.069,94	5.914,93	6.759,92	8.449,90	9.294,89	10.139,88
4.387,45	5.264,94	6.142,42	7.019,91	8.774,89	9.652,38	10.529,87
4.549,94	5.459,93	6.369,92	7.279,91	9.099,89	10.009,88	10.919,87
4.712,44	5.654,93	6.597,42	7.539,91	9.424,88	10.367,37	11.309,86
4.874,94	5.849,93	6.824,92	7.799,90	9.749,88	10.724,87	11.699,86



Bj. AS.  
Aug.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 964

18 DE MARZO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/85).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones Nros. 3073|84 - M.E.J. y 257|85 - M.E.J. .... 70-71

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1194 y 1195: llamados a concurso, Juntas II y IV ... 71-72

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modifícase el punto 3.3.1.7. a) y c), Apartado 3, Capítulo I, Título III del Reglamento General de las ENET. Normas para otorgar el premio anual instituido por el Instituto Nacional Sanmartiniano. Fijase el tope máximo para la Caja Auxiliar, destinado a atención de "Gastos Menores" y "Urgentes". Autorizaciones. Aprobaciones. Normas referentes a beca común, media beca común, beca especial para alumnos provenientes de áreas de frontera y beca especial de estudio. Asignación de partidas. Convenios ..... 72-86

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevo número telefónico ..... 87

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Anulaciones. Traslados. Licencias. Renuncias ..... 87-98

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 3073 - M.E.J. — Buenos Aires, 28|12|84.

VISTO la Resolución Nº 1660 del 27 de julio de 1984 mediante la cual se dispuso el reconocimiento de los estudios completos cursados en el extranjero, en establecimientos oficiales o reconocidos por el estado respectivo, por argentinos que se vieron obligados a ausentarse del país por motivos políticos o gremiales entre el 26 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario resolver también la situación de aquellos argentinos que por análogos motivos debieron ausentarse del país y regresan con estudios de nivel medio parcialmente aprobados en el exterior, a fin de facilitar su inserción en el sistema educativo argentino.

Que a tales fines procede el dictado de una norma transitoria.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios t.o. 1983,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Los estudiantes argentinos o hijos de argentinos que por razones políticas o gremiales se vieron obligados a residir fuera del país durante el lapso comprendido entre el 26 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que se hubieran inscripto en establecimientos de nivel medio de naciones extranjeras, oficiales o reconocidos por los Estados respectivos, podrán proseguir sus estudios de igual nivel y modalidad de nuestro país, a cuyo efecto la inscripción se hará directamente en el curso inmediato superior al que hubiere aprobado totalmente en los establecimientos extranjeros, sin necesidad de rendir asignaturas complementarias.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia para las solicitudes que sean presentadas hasta el 31 de diciembre de 1985.

Art. 3º — Los estudios de nivel medio que se completen en nuestro país conforme con el régimen de la presente resolución no habilitarán para el ejercicio de la actividad profesional docente.

Art. 4º — De forma.

RESOLUCION Nº 257 - M.E.J. — Buenos Aires, 31|1|85.

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Ingenieros de Rosario, mediante la cual solicita el auspicio de este Ministerio a la Primera Exposición Mundial de la Ingeniería y la Industria y Jornadas Técnicas Nacionales e Internacionales sobre Ingeniería e Industria de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO: Que según se informa, son sus objetivos incrementar el necesario intercambio de mercado de productos regionales y de servicios, así como también la imprescindible transferencia de conocimientos tecnológicos y científicos.

Que la entidad de los temas a tratar permite augurar conclusiones válidas en beneficio de la actividad universitaria y de la comunidad.

Que por lo expuesto, cabe resolver favorablemente lo solicitado.  
Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### R E S U E L V E :

Art. 1º — Auspiciar la Primera Exposición Mundial de la Ingeniería e Industria y las Jornadas Técnicas Nacionales e Internacionales sobre Ingeniería e Industria de la Provincia de Santa Fe, que organizadas por el Centro de Ingenieros de Rosario se celebrarán en el mes de noviembre de 1985 en aquella ciudad.

2º — De forma.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1194

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir 1 (Un) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno tarde —Interino—, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizara en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

## COMUNICADO N° 1195

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 (Veinte) días corridos, a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de Suplente, 1 (Un) cargo de Director de 3ª Categoría en la ENET N° 1 de San Andrés de Giles (Bs. As.), en el que podrán participar en el orden excluyente.

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

#### RESOLUCION N° 565 - I. — Buenos Aires, 21|2|85.

VISTO el Reglamento General de los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica que rige desde el 1º de enero de 1965, y

CONSIDERANDO: Que en dicho Reglamento se determina la distribución horaria uniforme que debe cumplirse en los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional (Título III, Capítulo I, Apartado 3, Punto 3.3.1.7. a);

Que asimismo, fija la iniciación uniforme de la actividad académica en cada uno de los respectivos turnos: de la mañana, de la tarde y de la noche;

Que en el punto 3.3.1.7. c) se establece que las Direcciones escolares pueden solicitar la autorización previa a la Superioridad para modificar, por razones climáticas y/o ambientales la distribución horaria uniforme antes mencionada;

Que no obstante esa posibilidad, en razón de la experiencia recogida durante la vigencia del Reglamento General, y de la evolución producida en materia de organización y funcionamiento escolares, procede dar flexibilidad y amplitud a lo establecido en dicho documento, en cuanto se refiere al punto 3.3.1.7. a) y c);

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Pla-

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Modificar el punto 3.3.1.7. a) y c), Apartado 3, Capítulo I, Título III, del Reglamento General de los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el sentido que se indica en los puntos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente resolución.

2º — Establecer que en las unidades escolares dependientes de este Consejo Nacional, la actividad educativa se desarrollará en los siguientes turnos: mañana, tarde, vespertino y noche.

3º — Establecer la duración de la hora clase en cuarenta (40) minutos para la totalidad de los turnos, en las unidades escolares dependientes de este Consejo.

4º — Autorizar a las Direcciones de los establecimientos a determinar la hora de la iniciación de los respectivos turnos escolares, sobre la base de razones de una mejor organización escolar, con la expresa condición que la actividad diaria no se inicie antes de las 7.30 ni finalice con posterioridad a las 23.25.

5º — Determinar que la duración de las pausas intermedias entre las horas de clases serán de cinco (5) minutos, pudiéndose agrupar dos horas consecutivas, en cuyo caso la pausa tendrá una duración de diez (10) minutos.

6º — Establecer que las Direcciones escolares eleven a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional, según corresponda, en oportunidad de iniciarse el período escolar las propuestas que se originen como consecuencia de las facultades conferidas en los puntos 2º, 3º, 4º y 5º precedentes, a los efectos de su conocimiento y consideración.

7º — De forma.

### RESOLUCION Nº 3029 - I. — Buenos Aires, 10|12|84.

VISTO el expediente Nº 13.936|84 del registro del Ministerio de Educación y Justicia en el cual el Instituto Nacional Sanmartiniano informa que todos los años otorgará un premio a los alumnos que egresen con el mayor promedio en Historia; y

CONSIDERANDO: Que la asignatura Historia se dicta en los establecimientos educativos de este Consejo Nacional integrando el Ciclo Básico (Plan S.D. 1574|65) y en los Ciclos de Dibujo Publicitario, Práctica Comercial y Profesiones Femeninas (Plan Resolución CONET 2405|65 y Resolución S.E.C.E. Nº 340|68), en turno diurno y con iguales contenidos;

Que el premio de referencia corresponde acordarlo al egresado con mejor promedio en los tres (3) años de dicha asignatura, tomando en cuenta el total general de egresados de los ciclos mencionados;

Por ello,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Otorgar el premio que instituye anualmente el Instituto Nacional Sanmartiniano para el área de este Consejo Nacional, al alumno que egrese con el mejor promedio en la asignatura Historia de los Ciclos Básico, Dibujo Publicitario, Práctica Comercial y Profesiones Femeninas, turnos diurnos.

2º — La recompensa se discernirá dentro del total general de egresados de esos Ciclos.

3º — En caso de igualdad de promedios, el premio se acordará al mejor de tercer año, en el que se dicta Historia Argentina.

4º — Los establecimientos remitirán a este Consejo Nacional, entre el 15 y 30 de marzo de cada año, el nombre y domicilio del alumno egresado de los Ciclos nombrados con el mejor promedio general en la citada asignatura.

5º — De forma.

### RESOLUCION Nº 594 - I. — Buenos Aires, 28|2|85.

1º — Autorizar al CIDEM (Centro de Investigación del Mogolismo) a solicitar a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la contribución voluntaria mediante la adquisición de un bono contribución de escaso valor unitario.

2º — Dejar establecido que el acto autorizado por la presente no alterará el normal funcionamiento de las actividades escolares.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 3031 - I. — Buenos Aires, 10|12|84.

VISTO: La Resolución Nº 179|84 referida a los pagos de gastos menores y urgentes que deben realizar los establecimientos educativos dependientes de este Organismo que atienden por el régimen de asignación de partidas de acuerdo con lo establecido por las disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario incrementar el monto de constitución de dicha asignación, ante el incremento del costo de los elementos que se adquieren y los servicios que se atienden a los fines de no entorpecer el desenvolvimiento administrativo de las dependencias, adecuando la situación a las circunstancias actuales.

Que al propio tiempo, por las mismas razones indicadas en el consideran-

do precedente corresponde actualizar los límites máximos a atender por cada comprobante.

Por ello,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 179|84.

2º — Fijar como tope máximo a partir de la fecha la asignación del fondo para la Caja Auxiliar destinado a atención de "Gastos Menores y Urgentes" la cantidad de Quince Mil Pesos Argentinos (§a 15.000.—) para las ENET, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, Telescuela Técnica, Centros Nacionales de Formación Profesional, Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

3º — Establecer que con los fondos asignados en base a la presente se atenderá el pago de gastos "Menores no Previstos" que no superen por comprobantes la cantidad de Cuatro Mil Pesos Argentinos (§a 4.000.—) y de "Gastos Urgentes", cuando revistando ese carácter no excedan de Cinco Mil Pesos Argentinos (§a 5.000.—).

4º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2873 - I. — Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 24 de octubre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Municipalidad de San Rafael, Provincia de Mendoza, representada a su vez por su Intendente Arquitecto Walter Felipe FRANCHETTI, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2874 - I. — Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo los convenios celebrados el 20 de julio de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y las empresas, BOUNOUS Hnos. S.A.I.M.; CZERWENY Hnos. S.A.S.I.E.; ODO S.A.; SANCOR CUL; representadas por los señores Roberto BOUNOUS, Ingeniero Guillermo R. CIVETTA, Valentín BURGOS y Enri J. LISA respectivamente y cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3086 - I. — Buenos Aires, 18/12/84.**

VISTO la Resolución Nº 2796 del 11 de diciembre de 1981 CONET, por la cual se aprobaron los planes y programas de estudios de los Cursos de “Cosmetología” y “Práctico en Maquillaje Social, Manicuría y Depilación”; y su complementaria Nº 1660 del 21 de julio de 1982; y

CONSIDERANDO: Que del análisis y evaluación de la aplicación de la norma precedente, surge la necesidad de llevar a cabo nuevos encuadres, ajustados a derecho;

Que, en tal sentido, este Consejo dictó la Resolución Nº 2153 del 6 de setiembre de 1984;

Que, por esta última, se determina la reestructuración de los Cursos de “Cosmetología” y “Práctico en Maquillaje Social, Manicuría y Depilación” dando estricto cumplimiento a la Ley Nº 17.132 (Artículos 4º y 43) y al Decreto número 1424/73.

Que, al mismo tiempo, se considera que aquellos Cursos que se dictan en órbita privada deberán fijar su situación legal, por ante la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y el Consejo Gremial de esa jurisdicción;

Que, por consiguiente, procede ajustar al articulado de la Resolución número 2796/81, en lo que se refiere al reconocimiento oficial, por parte del Consejo Nacional de Educación Técnica, de los certificados otorgados por Institutos Privados;

Que, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, ante este Consejo, adhiere a la conveniencia de la toma de decisión en tal sentido.

Por ello:

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :**

1º — Reemplazar el texto del punto 2º) de la Resolución Nº 2796 del 11 de diciembre de 1981, por el siguiente:

“2º) Determinar que dichos Planes y Programas sean de aplicación en Escuelas Nacionales de Educación Técnica y en Centros Nacionales de Formación Profesional”.

2º — Derogar el punto 3º) de la Resolución Nº 2796/81 y el correlativo Anexo III de esa norma.

3º — Derogar el punto 7º) de la Resolución Nº 2796/81.

4º — Disponer que las medidas adoptadas en los puntos 1º, 2º y 3º precedentes, sean de aplicación a partir del Curso Escolar del año 1985, excepto en aquellos casos en que los alumnos se encuentren en la situación de completar cursos, lo cual podrán realizar hasta el día 31 de marzo de 1986.

5º — Determinar que, antes del 15 de febrero de 1985, los Institutos Privados que tengan alumnos en las condiciones señaladas en la parte final del punto 4º) de esta resolución, presenten la nómina de los mismos por ante las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica o de Formación Profesional, según corresponda.

6º — Derogar la Resolución Nº 1660 del 21 de julio de 1982.

7º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3079 - I. — Buenos Aires, 18|12|84.**

1º — Aprobar con carácter de experimental, la adaptación al horario del turno noche del Plan de Estudios del Curso Técnico de Computación, Ciclo Superior, aprobado por la resolución Nº 2644|83, según obra en el ANEXO de la presente resolución.

2º — La adaptación aprobada por el artículo anterior, tendrá vigencia a partir del curso lectivo del año 1985.

3º — De forma.

**ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 3079|84 - I****CURSO TECNICO DE COMPUTACION — TURNO NOCHE**

Asignaturas	Años			
	1º	2º	3º	4º
<b>A) Area de Formación General</b>				
Geografía Económica General .....	—	2	—	—
Geografía Regional Argentina .....	2	—	—	—
Historia Económica y Social Argentina .....	—	2	—	—
Historia Económica y Social Universal .....	2	—	—	—
Inglés Técnico I .....	3	—	—	—
Inglés Técnico II .....	—	3	—	—
Inglés Técnico III .....	—	—	3	—
Instrucción Cívica .....	—	—	—	2
Literatura .....	—	—	2	—
Lógica .....	3	—	—	—
Matemática I .....	5	—	—	—
Matemática II .....	—	5	—	—
Matemática III .....	—	—	5	—
Psicología .....	—	—	3	—
Psicología Aplicada a la Empresa .....	—	—	—	3
<b>B) Area de Formación Profesional</b>				
Algoritmos Estadísticos por Computadora ....	—	—	—	2
Análisis de Sistemas .....	—	—	—	3
Contabilidad I .....	—	3	—	—
Contabilidad II .....	—	—	3	—
Contabilidad de Costos .....	—	—	—	3
Eléctrica y Técnicas Digitales I .....	3	—	—	—
Introducción a la Economía Política .....	—	—	2	—
Investigación Operativa .....	—	—	—	2
Organización de Empresas y Legislación del Trabajo .....	—	3	—	—
Programación I .....	4	—	—	—
Programación II .....	—	2	—	—
Programación III .....	—	—	3	—
Simulación .....	—	—	—	2
Sistemas Administrativos .....	—	—	—	3

Asignaturas	Años			
	1º	2º	3º	4º
Sistemas de Procesamientos de Datos I .....	2	—	—	—
Sistemas de Procesamientos de Datos II .....	—	3	—	—
Técnicas Digitales II .....	—	2	—	—
Subtotal .....	24	25	21	20
Laboratorio .....	6	5	8	8
TOTAL .....	30	30	29	28

**RESOLUCION Nº 3023 - I. — Buenos Aires, 10|12|84.**

VISTO la resolución Nº 2603|84 del registro de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que en la resolución invocada en el VISTO de la presente se determinó el monto correspondiente por mes y por alumno, a partir del 16 de junio de 1984, en concepto de beca común, media deca común, beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera y beca especial de estudio;

Que el saldo actual disponible de la Partida 3150, permite fijar nuevos montos para mejor adecuarlos al costo de la vida y razonablemente a los beneficios que importan cada una de las clases de becas antes mencionadas;

Por ello,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :**

1º — Determinar que a partir del 16 de setiembre de 1984, el monto de la beca común de la media beca común, de la beca especial para alumnos provenientes de Areas de Frontera y de la beca especial de estudio, se eleve a los valores que en cada caso se indica:

- a) Beca común, pesos argentinos un mil setecientos (\$a 1.700.—) por mes y por alumno.
- b) Media beca común, pesos argentinos ochocientos cincuenta (\$a 850.—) por mes y por alumno.
- c) Beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera, pesos argentinos seis mil doscientos (\$a 6.200.—) por mes y por alumno.
- d) Beca especial de estudio, pesos argentinos cuatro mil (\$a 4.000.—) por mes y por alumno.

2º — Dejar sin efecto los montos asignados a la beca común, media beca común, beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera y beca especial de estudio fijados en la resolución Nº 2603|84.

3º — Establecer que los valores a que se refiere el punto 1º de la presente, alcanzan a trescientas diecisiete (317) becas comunes y seiscientos cincuenta y siete (657) medias becas comunes; a cincuenta (50) becas especiales

para alumnos provenientes de Areas de frontera, según Anexo de la resolución Nº 1327|84 y quince (15) becas especiales de estudio de acuerdo con el número de estos beneficios a la fecha de la resolución Nº 2603|84.

4º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 246 - I. — Buenos Aires, 21|1|85.**

1º — Mantener durante el período escolar de 1985, treinta y una (31) becas especiales destinadas a jóvenes provenientes de Areas de frontera que deban cursar el Año de Término o 1er. Año Ciclo Superior, 2do. 3er. Año de este último Ciclo, según nómina de alumnos y establecimientos que se especifican en el Anexo de ésta.

2º — Determinar que los beneficios y responsabilidades de las becas cuyo mantenimiento se resuelve, son los mismos que los establecidos en las Resoluciones por las cuales aquellas becas se otorgaron inicialmente en cada caso y, en cuanto a su régimen, el determinado en la Resolución Nº 498|79.

3º — Encomendar a los señores Directores de las escuelas donde cursan alumnos con beca especial, la reubicación de aquéllos que en el Anexo de la presente Resolución figuran para realizar el Curso de Término en 1985 y se encontraren en condiciones de inscribirse en 1er. Año Ciclo Superior, por satisfacer las exigencias determinadas en la Resolución Nº 2652|81.

4º — Encomendar a los señores Directores de las escuelas donde cursan becarios provenientes de Areas de frontera la aplicación, en los casos que así correspondiere, de la Resolución Nº 220|80.

5º — Facultar a la Dirección General de Enseñanza Técnica para asignar nuevo destino a alumnos que promovidos de 3er. Año Ciclo Básico, deban cambiar de Escuela Nacional de Educación Técnica para realizar el Curso de Término, conforme a la especialidad elegida y en el caso que ésta no se dicte en el establecimiento donde han cumplido el Ciclo Básico.

6º — Determinar que los recursos financieros para atender el presente requerimiento se provean con la Partida para Becas —Presupuesto 1985 del Consejo Nacional de Educación Técnica— excepto en cuanto a órdenes de pasajes se refiere, que se hará por la Dirección General de Administración, con cargo a la Partida de Gastos correspondientes.

7º — Dejar expresamente aclarado que este Consejo Nacional no asume acción ni responsabilidad alguna en el traslado de los becarios desde su domicilio hasta la localidad sede de la escuela, con la sola excepción de otorgar las órdenes de pasajes necesarias para los viajes —incorporación y recesos escolares de verano e invierno— de los alumnos, desde las localidades cabeceras del Area hasta la localidad sede del establecimiento.

8º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica que, previo a la extensión de las órdenes de pasajes mencionadas en el punto 7, establezca contacto con la Superintendencia Nacional de Frontera —Departamento de Coordinación Operativa— a los fines de coordinar las acciones que pudieran emerger de la Disposición Nº 218|84, de la Dirección Nacional de Tránsito Aerocomercial de la Secretaría de Transporte de la Nación.

9º — Solicitar a las Provincias de cuyas Areas de frontera provengan los becarios, la designación de un acompañante, a los efectos de preservar la seguridad y conducta de aquéllos durante los viajes entre sus domicilios y el local de la unidad escolar. Asimismo, igual medida se solicitará para los viajes de regreso.

10. — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica que impartan las instrucciones necesarias para el éxito de esta acción educativa, de acuerdo con lo determinado en la Resolución número 2316/82.

11. — De forma.

## ANEXO

### ALUMNOS BECADOS DE AREAS DE FRONTERA

AÑO 1985

#### AREA DE FRONTERA BERNARDO DE YRIGOYEN

##### PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

Nº de Orden	Apellido y Nombre	Destinado a la ENET Nº
1	DA LUZ, Luis Antonio	1 de San Jorge (Santa Fe)
2	FERNANDEZ, David	1 de San Jorge (Santa Fe)
3	FERNANDEZ, Sergio Manuel	1 de San Jorge (Santa Fe)
4	GARRO, Fabián M. Narciso	1 de San Jorge (Santa Fe)
5	MACHADO, Juan Vicente	1 de San Jorge (Santa Fe)
6	MATIAS, Celso	1 de San Jorge (Santa Fe)
7	RODRIGUEZ, Luis Carlos	1 de San Jorge (Santa Fe)
8	VERA, Santiago Javier	1 de San Jorge (Santa Fe)
9	VICENTE, Roberto Manuel	1 de San Jorge (Santa Fe)

#### AREA DE FRONTERA CLORINDA

##### PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO

1	FERNANDEZ, Juan Ignacio	1 de San José de la Esquina (S. Fe)
2	ROA, Felipe	1 de San José de la Esquina (S. Fe)

##### PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR

1	MURDOCH, Hugo Ramón	1 de San José de la Esquina (S. Fe)
---	---------------------	-------------------------------------

##### PARA CURSAR 3º AÑO CICLO SUPERIOR

1	MARECO, Demetrio de Jesús	1 de San José de la Esquina (S. Fe)
---	---------------------------	-------------------------------------

**AREA DE FRONTERA INGENIERO JUAREZ**

**PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO**

- 1 BLANCO, Hugo Walter 1 de San José de la Esquina (S. Fe)

**PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR**

- 1 MOREL, Hugo Nolberto 1 de San José de la Esquina (S. Fe)

**AREA DE FRONTERA TARTAGAL**

**PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO**

- 1 MOJICA, José 1 Campamento Vespucio (Salta)

**PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR**

- 1 ORLANDI, Rodolfo Daniel 1 de Tartagal (Salta)  
2 JUSTINIANO, Luis César 1 de Tartagal (Salta)

**AREA DE FRONTERA CHOS MALAL**

**PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR**

- 1 BRAVO, Felipe Argentino 1 de Neuquén (Neuquén)

**PARA CURSAR 3º AÑO CICLO SUPERIOR**

- 1 AGUILAR, Carlos Bautista 1 de Neuquén (Neuquén)

**AREA DE FRONTERA ALUMINE**

**PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO**

- 1 PIQUER, Gustavo Alberto 1 de Neuquén (Neuquén)

**AREA DE FRONTERA EPUYEN**

**PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR**

- 1 JARAMILLO, Juan Carlos 1 de Santa Rosa (La Pampa)

**AREA DE FRONTERA CORCOVADO**

**PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO**

- 1 STEINKAMP, Héctor 1 de Santa Rosa (La Pampa)

**PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR**

- 1 IGRAM, Luis 1 de Santa Rosa (La Pampa)

**AREA DE FRONTERA SENGUER  
PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR**

1 GONZALEZ, Atilio Aquilio                      1 de Santa Rosa (La Pampa)

**PARA CURSAR 3º AÑO CICLO SUPERIOR**

1 REINAHUEL, Ricardo Hugo                      1 de Santa Rosa (La Pampa)

**AREA DE FRONTERA CALAFATE  
PARA REALIZAR EL CURSO DE TERMINO**

1 AVILA, Luis Oscar                                      1 de Santa Rosa (La Pampa)

**PARA CURSAR 3º AÑO CICLO SUPERIOR**

1 GOMEZ, Félix Esteban                              1 de Santa Rosa (La Pampa)

2 ALEGRIA, Luis Carlos                              1 de Santa Rosa (La Pampa)

**AREA DE FRONTERA PERITO MORENO  
PARA CURSAR 2º AÑO CICLO SUPERIOR**

1 OLAVE, Celso Omar                                      1 de Santa Rosa (La Pampa)

**PARA CURSAR 3º AÑO CICLO SUPERIOR**

1 CASTRO, Angel Clemente                              1 de Santa Rosa (La Pampa)

**RESOLUCION Nº 2967 - I. — Buenos Aires, 5/12/84.**

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se mencionan, para atender gastos de "Bienes de Consumo", cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Argentinos Cinco Millones Veinticinco Mil (\$a 5.025.000,-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:                      (

5, 20, 67, 553, 2, 089, 1210, 225 — Ejercicio 1984.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2967/84 - I**

ENET Nro.	Partida principal
	<b>1210</b>
045 1 de Bolívar (Bs. As.)	70.000.—
052 1 de Capitán Sarmiento (Bs. As.)	63.000.—
060 1 de Chacabuco (Bs. As.)	49.000.—
075 1 de Gral. Villegas (Bs. As.)	196.000.—
078 1 de Junín (Bs. As.)	154.000.—
113 1 de Rauch (Bs. As.)	63.000.—

150	1 de Tinogasta (Catamarca)	168.000.—
152	1 de Balnearia (Córdoba)	98.000.—
155	1 de Bell Ville (Córdoba)	14.000.—
165	1 de José de la Quintana (Córdoba)	210.000.—
168	1 de Laboulaye (Córdoba)	245.000.—
171	1 de La Carlota (Córdoba)	140.000.—
172	1 de Las Varillas (Córdoba)	140.000.—
174	1 de Leones (Córdoba)	238.000.—
189	1 de Santo Tomé (Corrientes)	77.000.—
192	1 de Esquina (Corrientes)	189.000.—
208	1 de Gualaguay (Entre Ríos)	63.000.—
210	1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	175.000.—
211	2 de Gualaguaychú (Entre Ríos)	42.000.—
215	1 de Diamante (Entre Ríos)	56.000.—
217	1 de Nogoyá (Entre Ríos)	84.000.—
222	1 de Victoria (Entre Ríos)	70.000.—
225	1 de Villaguay (Entre Ríos)	112.000.—
242	1 de El Aguilar (Jujuy)	203.000.—
252	1 de Gral. Pico (La Pampa)	42.000.—
255	1 de Santa Rosa (La Pampa)	168.000.—
257	1 de La Paz (Entre Ríos)	105.000.—
268	1 de Rivadavia (Mendoza)	112.000.—
280	1 de Neuquén (Ciudad)	42.000.—
327	1 de Gálvez (Santa Fe)	63.000.—
340	1 de San Jorge (Santa Fe)	117.000.—
342	1 de San José de la Esquina (Santa Fe)	161.000.—
346	1 de Acebal (Santa Fe)	56.000.—
352	1 de Villa Cañas (Santa Fe)	63.000.—
420	1 de Colón (Bs. As.)	154.000.—
421	1 de Lincoln (Bs. As.)	98.000.—
426	1 de Pehuajó (Bs. As.)	98.000.—
428	1 de Nueve de Julio (Bs. As.)	112.000.—
470	1 de Helvecia (Santa Fe)	77.000.—
477	1 de Maimará (Jujuy)	287.000.—
485	1 de Villa de Soto (Córdoba)	252.000.—
492	1 de Paso de los Libres (Corrientes)	98.000.—

**RESOLUCION Nº 2980 - I. — Buenos Aires, 6|12|84.**

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, la partida que se indica y cuyo monto asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$a 1.200.000,-) para atender gastos de Bienes de Consumo.

2º — Imputar el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210 — Ejercicio 1984 — \$a 1.200.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2980/84 - I

Partida principal

ENET Nro.

		1210
647	CNFP Nº 1 de Capital	35.000.—
638	CNFP Nº 3 de Capital	30.000.—
640	CNFP Nº 1 de Berisso (Bs. As.)	35.000.—
644	CNFP Nº 1 de Boulogne (Bs. As.)	20.000.—
642	CNFP Nº 1 de Marcos Paz (Bs. As.)	20.000.—
643	CNFP Nº 1 de Mar del Plata (Bs. As.)	20.000.—
666	CNFP Nº 1 de Necochea (Bs. As.)	20.000.—
639	CNFP Nº 1 de San Isidro (Bs. As.)	35.000.—
634	CNFP Nº 1 de San Martín (Bs. As.)	35.000.—
661	CNFP Nº 1 de Catamarca	30.000.—
676	CNFP Nº 1 de Alejo Ledesma (Córdoba)	20.000.—
665	CNFP Nº 1 de Almafuerde (Córdoba)	20.000.—
650	CNFP Nº 1 de Córdoba	35.000.—
664	CNFP Nº 1 de Corral de Bustos (Córdoba)	20.000.—
681	CNFP Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba)	20.000.—
653	CNFP Nº 1 de Villa Giardino (Córdoba)	30.000.—
673	CNFP Nº 1 de Villa Valeria (Córdoba)	20.000.—
655	CNFP Nº 1 de Corrientes	30.000.—
660	CNFP Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)	30.000.—
671	CNFP Nº 1 de Trelew (Chubut)	30.000.—
654	CNFP Nº 1 de Concordia (Entre Ríos)	35.000.—
680	CNFP Nº 1 de Gualaguaychú (Entre Ríos)	35.000.—
645	CNFP Nº 1 de Paraná (Entre Ríos)	35.000.—
658	CNFP Nº 1 de Formosa	20.000.—
637	CNFP Nº 1 de Jujuy	35.000.—
641	CNFP Nº 1 de Eduardo Castex (La Pampa)	35.000.—
677	CNFP Nº 1 de La Rioja	30.000.—
656	CNFP Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza)	35.000.—
652	CNFP Nº 1 de Mendoza	35.000.—
683	CNFP Nº 1 de Tupungato (Mendoza)	35.000.—
682	CNFP Nº 1 de Montecarlo (Misiones)	20.000.—
668	CNFP Nº 1 de Posadas (Misiones)	30.000.—
667	CNFP Nº 1 de Neuquén	35.000.—
670	CNFP Nº 1 de Gral. Roca (Río Negro)	20.000.—
636	CNFP Nº 1 de Salta	35.000.—
657	CNFP Nº 1 de Rawson (San Juan)	20.000.—
662	CNFP Nº 1 de Avellaneda (Santa Fe)	35.000.—
651	CNFP Nº 1 de Rosario (Santa Fe)	35.000.—
649	CNFP Nº 1 de Santa Fe	35.000.—
648	CNFP Nº 1 de Santiago del Estero	35.000.—
646	CNFP Nº 1 de Tucumán	35.000.—

**RESOLUCION N° 476 - I. — Buenos Aires, 15/2/85.**

VISTO el expediente N° 1665/85 mediante el cual la Dirección General de Planeamiento manifiesta que las Resoluciones Nros. 2967/84 y 2965/84, se ha deslizado un error involuntario al consignar la imputación presupuestaria; y

CONSIDERANDO: Que a fin de evitar inconvenientes a los establecimientos dependientes, cuando efectúen las inversiones de las partidas asignadas, es necesario modificar el punto 2º de los actos administrativos señalados en el visto de la presente.

Por ello;

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Modifícase el punto 2º de las resoluciones mencionadas, según se indica:

**Resolución N° 2967/84 (2do. semestre/84 - comedores escolares)**

Dice: 5-20-67-553-2-089-1210-225

Debe decir: 5-20-67-553-2-089-1210-201

**Resolución N° 2965/84 (para adquirir repuestos máquinas de escribir y calcular)**

Dice: 5-20-67-553-2-089-1210-201

Debe decir: 5-20-67-553-2-089-1210-225

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 595 - I. — Buenos Aires, 28/2/85.**

1º — Convalidar el plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución, el que corresponde al Ciclo Básico que, sobre la base del aprobado por Resolución MCE N° 826/77, se aplicó a título experimental en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal, desde 1977 a 1984.

2º — De forma.

**ANEXO RESOLUCION N° 595/85 - I.**

**PLAN DE ESTUDIO DEL CICLO BASICO APLICADO EN LA ENET N° 2  
"OSVALDO MAGNASCO" DE CAPITAL FEDERAL DESDE 1977 A 1984  
SOBRE LA BASE DEL APROBADO POR RESOLUCION M.C.E. N° 826/77**

**PRIMER AÑO**

	<b>Horas semanales</b>
Ciencias Naturales	3
Ciencias Humanas	4
Estética	4
Inglés	3
Lengua	4

Matemática	5
Iniciación Tecnológica	2
Educación Física	3
Actividades Opcionales	12
	<hr/>
	40

## SEGUNDO AÑO

Biología	3
Ciencias Humanas	6
Dibujo	4
Física	4
Inglés	3
Lengua	4
Matemática	6
Educación Física	3
Actividades Opcionales	12
	<hr/>
	45

## TERCER AÑO

Ciencias Humanas	6
Ciencias Naturales	3
Lengua	4
Inglés	3
Física	4
Química	4
Matemática	6
Dibujo	4
Educación Física	3
Actividades Prácticas	12
	<hr/>
	49

### RESOLUCION N° 2875 - I. — Buenos Aires, 26/11/84.

1º — Regístrense en el Libro de Resoluciones de este Organismo los convenios celebrados el 10 de setiembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y las empresas "Rectificaciones Ibañez", "Rectificaciones San Cayetano", "Card Motor Rectificaciones", "Norte Rectificaciones", "Rectificación Salta S.R.L.", "Rectificaciones El Alto Molino", "Rectificaciones Córdoba S.R.L." y "Rectificaciones Lavalle", representadas por los señores Alfredo César IBÁÑEZ, Reynato Aurelio PERALTA, Abel Adrián CARDOZO, Enrique MURAS, Ingeniero Normando Ramón IGLESIAS, Ambrosio CRUZ, Hernán CRESPO y Guido MIRANDA respectivamente y cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Calle: 9 de Julio 195

C. P. 2820 - Gualeguaychú - Entre Ríos

Telediscado: 0446

Teléfono: 2435

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Libertador General Don José de San Martín" de Leones (Córdoba)

Teléfono: 81502

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 3149 - I. Buenos Aires,  
27|12|84.

1° — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 —como fecha límite— la permanencia en categoría activa, dispuesta por Resolución N° 307|83, a favor del señor Jorge Gaspar LAMBERTI.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 55 - I. Buenos Aires,  
9|1|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el ingeniero Luis Alberto SOMONTE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 56 - I. Buenos Aires,  
9|1|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Isaac COHEN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 57 - I. Buenos Aires,  
9|1|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan ROMANO, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 58 - I. Buenos Aires,  
9|1|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Haydée PATERNOSTRO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 59 - I. Buenos Aires,  
9|1|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Miguel Raúl FILIPPA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 60 - I. Buenos Aires,  
9|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Angel RINALDELLI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 61 - I. Buenos Aires,  
9|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elsa Catalina Pascua NARDIELLO por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 127 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Miguel Angel TALAMO, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 128 - I. Buenos Aires  
14|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan MONTERO, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 130 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 1392|82, a favor de la señora Dora Elena CORDOBA de FERNANDEZ VALIELA.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 142 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 37|82, a favor de la señora Elsa Luisa BASSO de BASALDUA.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 141 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 142|83, a favor de la señora María del Carmen SALOM de BASERGA.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 143 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto BORGIONE, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 144 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Teresa Ana PUJOL de ROMERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 145 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Emilia Nelly PRESTERA de CHIAPARA, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 146 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Teodoro Exequiel CACERES, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 147 - I. Buenos Aires,  
14|1|85.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa, dispuesta por Resolución N° 2445|82, a favor de la señora Yolanda SPINETTA de CUESTA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 175 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1983, y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2129|81, a favor de la señora María Nélica DAL-MASSO de CAMPOS.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 176 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alfredo Enrique DI BIASI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 177 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Azucena Zarife FIAD de SALAZAR, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 178 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Eva IZA de ORQUERA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 179 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Noemí del Carmen CAPRARA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 180 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel Osvaldo OROQUIETA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 181 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Isabel SELIMAN de RUIZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 184 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Ilmar Ruben SARMIENTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 185 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Nicolás Antonio PADOVANI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 187 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Abelardo Jorge BARO, a partir del 31 de diciembre de 1983, por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 518 - I. Buenos Aires, 28|2|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Alba Rosa BOCHATON de DONDO, a partir del 31 de diciembre de 1982 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

## ANULACIONES

RESOLUCION Nº 3004. - I. Buenos Aires, 10|12|84.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2162|84 por la que se designó —con carácter titular— al señor Juan José CINCULANI en un cargo Categoría 8 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 325 - I. Buenos Aires, 28|1|85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2697|84 por la que se designó —con carácter titular— al señor Angel Argentino ORTIZ en un (1) cargo Categoría 8 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Gálvez (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 327 - I. Buenos Aires, 28|1|85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2967|84 por la que se designó —con carácter titular— al señor Andrés Aníbal ARENER en un (1) cargo Categoría 8 —Agrupamiento Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Obrero, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Paz (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 520 - I. Buenos Aires, 20|2|85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 506|84, por la que se aceptó a partir del 1º de marzo de 1984, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, presentada por el señor Rogelio Alberto SARRICCHIO, profesor de diez (10) horas de cátedra interinas y titular del cargo de Director, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 523 - I. Buenos Aires, 20|2|85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1717|84, por la que se aceptó a partir del 30 de junio de 1984, la renuncia condicionada al Decreto Nº 9202|62 y su ampliatorio número 1445|69, presentada por la señora Cipriana SALINAS, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Gerenciales Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 521 - I. Buenos Aires, 20|2|85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 506|84, por la que se aceptó a partir del 1º de marzo de 1984, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, presentada por el señor Osvaldo José COSTANTINO en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal.

2º — De forma.

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 614 - I. Buenos Aires, 28|2|85.

1º — Que la señora Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Bariloche (Río Negro) —se autodesplaza—; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

2º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Norma Beatriz MARZORATTI de GHIZZONI, Marta Elda GIURA de ZIMMERMANN y Stella Maris Rosario COLLA de SCARCELLA, quienes pasarán a desempeñar respectivamente dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe), dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional y dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en establecimiento de referencia. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

3º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Mabel ESPINO y Beatriz LITTIERI, quienes pasarán a desempeñar respectivamente doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º y 3º año, 4as. divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Temper-

ley (Buenos Aires) y doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 1º y 6º divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III. (Dictamen Nº 15059|85).

4 — Acordar la permuta de tareas entre los profesores María del Carmen GALAN de VALDEZ y Ana María REALE, quienes pasarán a desempeñar respectivamente, dos (2) horas de Historia en 2º año, 6ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires) y dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III (Dictamen Nº 15014|85).

5 — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Graciela Elsa ESPIRO y María Elena SAGRADO, quienes pasarán a revistar respectivamente seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año, 13ª, 13ª, y 16ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Cnel. de María Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires) y seis (6) horas de Biología (2.2.2) en 2º año, 3ª y 5ª divisiones y 1º año, 3ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

6 — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Julia María Esther ARDISSONE y Elsa Laura DIGIORGIO de ALDERETE TABLE quienes pasarán a revistar respectivamente, dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I. Dictamen Nº 10720|85..

7 — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 3016 - I. Buenos Aires, 10|12|84.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 10 de ju-

lio hasta el 10 de agosto de 1984, a la señorita Amalia UGARTE, Regente, titular y profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3150 - I. Buenos 27|12|84.

1º — Limitase al 10 de agosto de 1984, la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Resolución Nº 1963|84, al señor David KORENFELD, profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3180 - I. Buenos 28|12|84.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Fernando Darío ERRECALDE, profesor interino de 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Roca, Río Negro, desde el 2 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1984, con motivo de la comisión de servicios en Río Colorado, Río Negro, dispuesta por la Municipalidad de General Roca, Río Negro.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3183 - I. Buenos 28|12|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 3 de septiembre hasta el 2 de noviembre de 1984, al señor Omar Manuel FERNANDEZ, Profesor interino de 10 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia", Chubut, con motivo de haber cumplido una comisión de servicios en la Capital Federal, dispuesta por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3181 - I. Buenos 28|12|84.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Enrique Oscar LENCE, Maestro de Enseñanza Práctica, interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ing.

Enrique M. Hermitte" de Capital Federal, desde el 2 hasta el 9 de noviembre de 1984, con motivo de haber cumplido una comisión de servicio en los Estados Unidos de Norteamérica, dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 82 - I. Buenos Aires, 10|1|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Jacinto Antonio BARRERA, profesor titular de 21 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, a partir del 1º de diciembre de 1984, mientras integre la Junta Electoral Docente de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 83 - I. Buenos Aires, 10|1|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Manuel PRIANO, profesor titular de 21 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, a partir del 1º de diciembre de 1984, mientras integre la Junta Electoral Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 84 - I. Buenos Aires, 10|1|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Alba Teresa CANCINO de IBARRA, Regente titular y profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, a partir del 3 de diciembre de 1984, mientras integre como Miembro titular la Junta Electoral del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 85 - I. Buenos Aires, 10|1|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado

en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Julio Américo ROMERO, profesor titular en 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" y profesor titular en 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Almafuerte" ambas de Lanús, Buenos Aires, a partir del 1º de diciembre de 1984, mientras integre como Miembro titular la Junta Electoral del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 86 - I. Buenos Aires, 10|1|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 18 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1984, a la señora Celina Esther AUSSÉDAT de JAIMES, profesora interina de 16 horas de cátedra y Jefa de Departamento Rentado (4 horas interinas) de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal, con motivo de acompañar a su cónyuge en Misión Oficial a Europa, Estados Unidos de Norteamérica y Brasil, dispuesta por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 251 - I. Buenos Aires, 21|1|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Pascual Rafael AUTUNNO, Jefe General de Enseñanza Práctica, suplente y profesor interino 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra" de Capital Federal, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente — Zona II— Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 252 - I. Buenos Aires, 21|1|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Juan Germán CASAS, en un cargo interino de Maestro

de Enseñanza Práctica, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, del 6 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 253 - I. Buenos Aires, 21|1|85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el Artículo 49 de la Ley Nº 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Juan Gerardo GODOY, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, desde el 12 de noviembre de 1984 hasta el 12 de noviembre de 1986.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 254 - I. Buenos Aires, 21|1|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Carlos María AMUCHASTEGUI en 4 horas de cátedra interinas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, del 9 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 281 - I. Buenos Aires, 24|1|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Ledy Ercilla MORENO de BRIZUELA, Directora titular y profesora titular 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja, a partir del 3 de enero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V— Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 295 - I. Buenos Aires, 25|1|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes a la señora Matilde Epifanía BALDUZZI de TUMINI, profesora interina de 4 horas de cátedra en la Escuela

Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta, a partir del 13 de julio de 1984 con motivo de una comisión de servicios en el Programa Alimentario Nacional dispuesta por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 296 - I. Buenos Aires, 25|1|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley número 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Jorge Javier LUCERO, interino de dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras, Mendoza, del 12 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 297 - I. Buenos Aires, 25|1|85.

1º — Limitase al 31 de diciembre de 1984, las licencias con goce de haberes concedidas mediante Resoluciones números 470|83, en 6 horas de cátedra titulares y 6 horas de cátedra interinas y 2885|83, en 16 horas de cátedra titulares y 2 horas de cátedra interinas, al señor Victorio DEDOLA, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 298 - I. Buenos Aires, 25|1|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Eduardo César BARBERO, en dos cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica, uno turno mañana y otro turno tarde, Maestro de Enseñanza Práctica, interino, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Bri-gadier General Cornelio Saavedra" de Capital Federal, a partir del 1º de diciembre de 1984, mientras integre como miembro titular la Junta Electoral del CONET.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 299 - I. Buenos Aires, 25|1|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105

de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Jorge Raúl TORRES, en dos cargos interinos de Maestro de Enseñanza Práctica, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, del 6 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 300 - I. Buenos Aires, 25/1/85

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 62 del Estatuto del Docente, a la señorita Irene María ARECO, profesora titular de 8 horas e interina de 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda, Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 360 - I. Buenos Aires, 30/1/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor José María OCHOA, profesor titular de 12 horas y profesor suplente 4 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario —Santa Fe— a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona VII— Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 361 - I. Buenos Aires, 30/1/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, conforme con lo establecido en el Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 5 hasta el 9 de octubre de 1981, a la señorita Leonor Magdalena LUCIERI, Maestra de Enseñanza Práctica, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 384 - I. Buenos Aires, 1º/2/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en

el Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señorita Irene María ARECO, profesora titular 4 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 385 - I. Buenos Aires, 1º/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º Ley 14.473 del Estatuto del Docente, a la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI, directora titular y profesora titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Independencia" de Concordia, Entre Ríos, a partir del 1º de enero de 1985 mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica, Zona III de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 386 - I. Buenos Aires, 1º/2/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señorita Elsa Lucía QUINI, profesora titular de 6 horas e interina de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José, Guaymallén, Mendoza, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona X, Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 387 - I. Buenos Aires, 1º/2/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señora María Elvira PANTAROTTO, profesora titular 12 horas e interina 2 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario, Santa Fe, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona VII, Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 388 - I. Buenos Aires, 1º/2/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Julio Américo ROMERO, profesor titular 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Salvador Debenedetti" de Avellaneda, Buenos Aires, a partir del 1º de diciembre de 1984, mientras integre como miembro titular la Junta Electoral Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 389 - I. Buenos Aires, 1º/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, Ley 14473, al señor Alberto Jorge MARZANO, Maestro de Enseñanza Práctica titular y profesor interino de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel, Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 449 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Ruben Mario ROQUE, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona VIII, San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 390 - I. Buenos Aires, 1º/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Enzo Alberto REGALI, profesor interino de 2 horas de

cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, del 6 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 392 - I. Buenos Aires, 4/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Lucio Lucas PALACIOS FERNANDEZ, profesor interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona VIII de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 393 - I. Buenos Aires, 4/2/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Stella Maris RUSSO de LENTINI, Asesora Pedagógica, interina, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Emilio Mitre" de San Martín, Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1985, mientras se desempeñe como miembro titular de la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 450 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Armando Domingo MONGUILLOT, en un cargo titular de Preceptor, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Córdoba, del 2 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 451 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Marcelo Filomeno

PERUGINI, profesor titular de 6 horas en la ENET Nº 23 y profesor de 12 horas titulares en la ENET Nº 17 ambas de Capital, a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación de Educación Física.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 452 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, a la señora Norma Beatriz de la MORA, interina de dos cargos de preceptora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba del 7 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 453 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Limitase al 31 de diciembre de 1984, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resoluciones números 3143/82, 619/83, a la señora Mirtha Francisca COLAIANNI de ROBIANO, profesora de tiempo parcial —3— (18 horas interinas) y profesora titular de 9 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero y Doctor Angel Gallardo" de Avellaneda, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 454 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el Atr. 49 de la Ley número 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Juan ANGELELLI, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, ambos interinos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, del 25 de octubre al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 455 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley

22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Norberto Juan OTERO, profesor interino de 4 horas de cátedra y Maestro de Enseñanza Práctica interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juan V. Passalacqua" de Banfield, Buenos Aires, del 13 al 24 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 456 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Julio ROEL, profesor titular de 20 horas e interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz", a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 457 - I. Buenos Aires, 12/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 12 de setiembre hasta el 5 de noviembre de 1984, a la señora Ana María Teodolina ZANOVELLO de GORDON CABRAL, regente interina y profesora titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisól" de Rosario, Santa Fe, con motivo de acompañar a su cónyuge becado por la Universidad del País Vasco, de Bilbao, España.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 511 - I. Buenos Aires, 20/2/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Elsa Carmen ECHARTE de CADENAZZI, profesora interina de 6 horas de cátedra, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal, a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION N.º 575 - I. Buenos Aires, 26|2|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Rafaela PANICALI de TRAVERSARO, profesora titular de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N.º 2 y profesora titular de 10 horas e interina de 10 horas cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica N.º 3, ambos establecimientos de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION N.º 2959 - I. Buenos Aires, 4|12|84.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio N.º 1445|69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SOLIS, Elena Alba; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N.º 1 "Ing. Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

GALLO FALCO de MERLO, Luisa Esther; a partir del 9 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (Licencia sin sueldo — Disposición número 2056|81—) y un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino, e interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET N.º 3 de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION N.º 2975 - I. Buenos Aires, 5|12|84.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución N.º 2576|84, por la que se aceptó —entre otras— la renuncia presentada por la señorita Araceli Beatriz ALTUBE, a un (1) cargo interino de Maestra

de Enseñanza General, turno tarde, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N.º 3; que la misma deberá ser considerada con carácter definitivo y no como en aquella se determinara.

2º — De forma.

RESOLUCION N.º 2148 - I. Buenos Aires, 6|9|84.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROJO BOCHA, Cirilo; a partir del 2 de octubre de 1984, titular de dieciocho (18) horas de Educación Física (3|3|3|3|3) en los Grupos Nros. 1, 2, 3, turno mañana, 4, 5, turno tarde, y 6, turno mañana y tarde en la ENET N.º 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

CAROLLO, María del Carmen; a partir del 7 de setiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, —Tramo Personal de Servicios— en el Organismo Central.

ZAMORA de ZICARELLI, Liliana Graciela; a partir del 11 de julio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en el Organismo Central.

SAAVEDRA, Alicia; a partir del 1º de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, —Tramo Supervisión— en el Organismo Central.

MENENDEZ de MASTRACCI, Florentina Rosa; a partir del 10 de agosto de 1984, titulares de tres (3) hs. de Inglés en 1º año, 4ª división, turno noche, Construcciones, en la ENET N.º 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

ESPIL, Marcelo; a partir del 3 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, —Tramo Ejecución— en el Organismo Central.

2º — De forma.

RESOLUCION N.º 2278 - I. Buenos Aires, 17|9|84.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas

y en las tareas que en cada caso se determina:

BUCCA, María; a partir del 10 de septiembre de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 1° año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "República de Bolivia" de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires).

GONZALEZ, Rubén Eduardo; a partir del 26 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

MALDONADO, Rosita del Valle; a partir del 30 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, —Tramo Ejecución— (Economa) en la ENET número 1 de José de la Quintana (Córdoba).

COMAS, Néstor Raúl; a partir del 28 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito), en la ENET N° 1 "Campañas al Desierto" de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

POGGI, Neri Osvaldo; a partir del 1°

de octubre de 1984, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3° año, 3ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET N° 1 "Hermandarias de Saavedra" de Laguna Paiva (Santa Fe).

PACHECO, Manuel Luis; a partir del 1° de octubre de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana; y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, ambos cargos de la ENET N° 12 "Libertador Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

ALBERICH, José Salvador; a partir del 20 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo (Delegado Administrativo de 1ª Categoría) —Tramo Superior— en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

ESPINDOLA, José Ricardo; a partir del 3 de octubre de 1984, titular de ocho (8) horas de Estática y Resistencia de Materiales (4.4) en 1° año, 1ª y 3ª división, turno tarde, Electromecánica, en la ENET N° 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2° — De forma.



By. AS.

sfj

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN Nº 965

25 DE MARZO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Circular Nº 50: Reflexiones acerca de los Centros de Estudiantes en el futuro. Resolución S.C.E. Nº 78|84 ..... 102-105

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 487|85 y 384|85 ..... 106-107

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de las ENET Nº 3 de San Martín (Buenos Aires), Nº 2 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y en la ENET Nº 1 del Neuquén, ciudad, un anexo que funcionará en la localidad de Plottier. Residencias de Misiones Monotécnicas. Convalidaciones. Anulaciones. Asignación de partidas ..... 108-114

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1197 ..... 114

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 528 ..... 115

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Limitación de servicios. Renuncias ..... 115-116

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

# SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

## CIRCULAR Nº 50

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1984

**Objeto:** Comunicar Resolución Nº 78 de la S.C.E. y anexos.

Acercar reflexiones acerca de los Centros de Estudiantes en el futuro.

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de hacer llegar a Ud. la Resolución Nº 78 de esta Subsecretaría de Conducción Educativa que modifica los anexos I y II de la Resolución Nº 3 de fecha 13 de marzo de 1984.

Para producir estos documentos se han tenido en cuenta los informes elevados por las Direcciones Nacionales sobre la marcha de las Asociaciones Estudiantiles, las entrevistas con delegados de esos centros, los reclamos y sugerencias presentadas en distintas oportunidades por representantes de las agrupaciones de las juventudes políticas que actúan en las Asociaciones del nivel medio, las reuniones con profesores-asesores designados por los alumnos y la evaluación permanente de esta experiencia educativa en los establecimientos de enseñanza media en todo el país.

El Director Nacional hará llegar a todos los establecimientos de nivel medio de su dependencia la presente Resolución y sus Anexos, prestando la mayor atención para que su difusión sea lo más rápida y amplia posible y llegue sin distorsiones a las Asociaciones Estudiantiles de cada escuela.

Al mismo tiempo, conviene provocar en directivos y profesores, serias reflexiones acerca del papel que pueden jugar estas Asociaciones en el crecimiento de los establecimientos escolares para transformarse en auténticas comunidades educativas.

Es obvio señalar que las Asociaciones de Estudiantes pueden actuar como necesarias instancias reflexivas que permitan a los adolescentes elaborar su propia situación vital y también comprender gradualmente las demandas de la escuela y su sentido inmediato.

Cabe recordar que un establecimiento escolar con una población adolescente entre 12 y 18 años es una estructura social abierta y compleja por la diversidad de los cambios que se producen en los alumnos y la necesidad de atender esas derivaciones a través de distintas formas de organización que permitan canalizar intereses, preferencias, deseos de actuar, de hacer. Justamente la Asociación de Estudiantes permite la reunión de grupos en círculos, o secretarías o subcomisiones alrededor de propósitos generalmente definidos, editar una revista, participar en una campaña sanitaria, prestar un servicio a la comunidad escolar o vecinal, realizar un viaje, crear un club de ciencias.

Estos grupos, a medida que se entrenan "haciendo y aprendiendo" van formulando sus propias normas de acción y comprometiéndose a respetarlas. Si los profesores son hábiles orientadores de los jóvenes y los ayudan a superar

obstáculos en una acción realmente cooperativa, no hay duda que los adolescentes van a crecer en responsabilidad y pueden ser eficaces promotores de una organización disciplinada que favorezca un clima cordial y ordenado, propicio para los mejores aprendizajes.

Pero la función de los adultos es altamente comprometida. Al Director y a los docentes compete admitir que la Asociación de Estudiantes tiene objetivos definidos, que no es en modo alguno una concesión aparente a los derechos de los jóvenes, antes bien, es una forma de ayudarlos a comprender que la participación implica aceptar responsabilidades y hacerse cargo de las consecuencias si las cosas salen mal. Gradualmente, los jóvenes deben aprender el valor de las restricciones externas, las que impone cualquier sociedad organizada y que limitan, por supuesto, la autonomía de los grupos y de los individuos.

Entendemos que esta propuesta no es fácil. Pero todos los que trabajan con los adolescentes tienen la obligación de ayudarlos a pasar de la dependencia propia de los 11/12 años hacia una independencia asumida gradualmente con mayor responsabilidad, el camino mejor para una adultez madura y equilibrada.

La ubicación de un Centro de Estudiantes en la escuela habla del concepto que un Director tiene de su función, evidencia la habilidad que posee en la conducción y señala sus reales condiciones docentes.

Espero que esta etapa en la marcha de las Asociaciones Estudiantiles sea realmente beneficiosa para los alumnos y la escuela toda.

#### **RESOLUCION Nº 78 - S.C.E. — Buenos Aires, 23/11/84.**

VISTO el funcionamiento de las Asociaciones Estudiantiles en el nivel medio de los establecimiento de enseñanza de los organismos de jurisdicción de esta Subsecretaría de Conducción Educativa de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 3 de fecha 13 de marzo de 1984, y

CONSIDERANDO: Que un año de actividad de las Asociaciones Estudiantiles en el nivel medio ha demostrado que pueden contribuir efectivamente a la conformación de una auténtica comunidad educativa en cada unidad escolar;

Que un accionar organizado permite a los jóvenes crecer y madurar, ejercitando su responsabilidad y el respeto por sí mismos y por los demás;

Que resulta necesario adecuar la normativa indicada en los Anexos I y II de la Resolución Nº 3 de esta Subsecretaría,

Por ello:

#### **LA SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA**

#### **R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 3 de la Subsecretaría de Conducción Educativa del 13 de marzo de 1984.

Art. 2º — Aprobar los documentos que figuran como Anexos I y II de la presente Resolución.

Art. 3º — De forma.

## MODIFICACIONES AL ANEXO I

### PAUTAS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL MEDIO

La Asociación de Estudiantes que se origine como respuesta al interés de los alumnos de cada establecimiento se integrará en las actividades programáticas y extraprogramáticas de la unidad escolar. Canalizará iniciativas personales individuales y sociales de los estudiantes, de acuerdo con los siguientes **objetivos**:

1. — Posibilitar modos diversos de participación que permitan el aporte de las expresiones individuales.
2. — Perfeccionar la capacidad del alumno para elegir, optar y decidir libre y responsablemente.
3. — Desarrollar actitudes sociales solidarias, leales y justas basadas en una generosa convivencia.
4. — Estimular la participación protagónica y constructiva de acuerdo con los objetivos de la escuela, incluyendo los del Centro de Estudiantes, mediante un accionar gradual y responsable acorde con el régimen disciplinario de la Escuela Media.
5. — Contribuir a la armonía e integración de todos los componentes de la unidad educativa.
6. — Fomentar el ejercicio de las virtudes republicanas y el respeto a los principios democráticos.
7. — Promover el desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad.

La Asociación de Estudiantes se organizará mediante la aplicación de los procedimientos democráticos que garanticen auténtica representatividad y su funcionamiento será acorde con los principios fundamentales que surgen de nuestra organización constitucional.

Se integrará a las actividades generales del establecimiento sin interferir en el normal desarrollo de las clases.

La Comisión Directiva elaborará un plan de actividades. Las que se enumeran a continuación no agotan las posibilidades de realizar otras, de acuerdo con los objetivos de los Centros y los intereses y necesidades de la comunidad educativa, por ejemplo: artísticas, científicas, deportivas, recreativas, participación en campañas sanitarias, etc.

Se podrán desarrollar actividades acordes con los fines de la educación argentina y con los valores de nuestro estilo de vida democrático y pluralista, con prescindencia de actividades de proselitismo partidista.

## MODIFICACIONES AL ANEXO II

## SUGERENCIAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS DEL NIVEL MEDIO

1. — En las Asociaciones de Estudiantes podrán participar todos los alumnos regulares del Establecimiento.

2. — Las Asociaciones Estudiantiles estarán formadas por una Comisión Directiva y una Asamblea de Delegados. Ambas serán elegidas por el voto directo, secreto y universal de los alumnos. Durarán un año en sus funciones.

La Comisión Directiva se elegirá a través de la votación de listas. Cada lista deberá ser auspiciada por lo menos por un 5 % de los alumnos regulares. Deberá asegurarse en esta Comisión Directiva la representación de las minorías mediante un sistema proporcional (podría ser el Sistema D'Hont o el Sistema de Cocientes).

3. — La Asamblea de Delegados estará conformada por un Delegado por división. Podrán elegirse uno o dos suplentes en iguales condiciones. La elección de delegado se hará por simple mayoría y voto secreto, directo y universal.

La Asamblea de Delegados deberá elegir por simple mayoría de entre sus miembros, un representante que formará parte de la Comisión Directiva del Centro con las mismas atribuciones que los restantes miembros.

4. — La Asociación de Estudiantes funcionará sobre la base de un Estatuto que deberá contar con la aprobación de la Asamblea de Delegados y de la Comisión Directiva. Deberá ser puesto en conocimiento del Rector/Director quien, en caso de encontrar cuestiones que, a su juicio no condigan con los objetivos señalados en el Anexo I y con los propios del sistema educativo, deberá elevar las actuaciones a las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación y Justicia.

5. — La Comisión Directiva elaborará un plan de actividades. El mismo será puesto en conocimiento del Rector/Director. En caso de mostrar desacuerdo con el plan presentado deberá elevar las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia.

6. — En cada curso actuará como asesor el docente que los alumnos propongan, siempre y cuando este profesor dé su consentimiento.

7. — La fiscalización de las elecciones estará a cargo de una Junta Electoral formada por los representantes de cada una de las listas y supervisada por un profesor designado con acuerdo de los representantes de las listas que intervengan en el acto electoral.

(Este mecanismo es transitorio pues, una vez conformada la Asociación de Estudiantes, la Junta Electoral con sus funciones y atributos deberá surgir del Estatuto correspondiente).

8. — Podrán formarse subcomisiones o círculos que canalicen los intereses de los estudiantes en cada una de las principales áreas de actividades, por ejemplo: sociales, deportivas, artísticas, científicas, recreativas, etc.

**RESOLUCIONES MINISTERIALES****RESOLUCION Nº 487 - M.E.J. — Buenos Aires, 25|2|85.**

VISTO la nota presentada por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, mediante la cual comunica que la Sociedad Argentina de Historiadores realizará en dicha ciudad el "PRIMER CONGRESO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE HISTORIADORES" durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 1985, solicitando que se declare de interés nacional, y

CONSIDERANDO: Que dada la importancia y trascendencia de la mencionada reunión, el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, lo declaró de Interés Municipal por Resolución Nº 78/84 y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, de Interés Provincial por Decreto Nº 90/84.

Que en la temática a desarrollarse se tratará fundamentalmente, la historia de los pueblos de dicha Provincia, guardando estrecha vinculación con la educación y la cultura, por lo que resulta conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Decreto número 101/85, artículo 1º, inciso 11),

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA****R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Declarar de interés nacional el "PRIMER CONGRESO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE HISTORIADORES" a realizarse en la ciudad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, durante los días 28, 29 y 30 de marzo de 1985.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 384 - M.E.J. — Buenos Aires, 14|2|85.**

VISTO la declaración emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el sentido de que sea oficializado el Himno "Alberdi" con letra de Manuel Lizonda Borda y música de Enrique Mario Casella, y

CONSIDERANDO: Que la solicitud de referencia encuentra su fundamento en la circunstancia de haberse cumplido en el año 1984 el centenario de la muerte del insigne estadista.

Que en tal sentido y por Decreto Nº 1911 del 18 de junio de 1984 se creó una Comisión Nacional de Homenaje al prócer y por Resolución Nº 703 de este Ministerio de fecha 3 de abril de 1984 se establecieron acciones tendientes a dar lucido marco a la conmemoración y al mismo tiempo poner en cono-

cimiento de los alumnos y del público en general aspectos de la vida y obra del Dr. Juan Bautista Alberdi.

Que por tal motivo y como otra forma de reverenciar la figura del ilustre ciudadano, es importante incluir entre las marchas y canciones patrióticas obligatorias al Himno "Alberdi".

Que dicha obra se encuentra registrada en la Dirección Nacional del Derecho de Autor por expediente Nº 4661 del 14 de julio de 1934.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Incorporar al Repertorio Escolar para los establecimientos del nivel primario y medio dependientes de este Ministerio el Himno "Alberdi" con letra de Manuel LIZONDA BORDA y música de Enrique Mario CASELLA, cuya copia obra a fs. 7|11 del presente.

Art. 2º — De forma.

### ALBERDI

Tucumán dio esta noble figura,  
este asceta, este monje civil,  
que en una época informe y oscura,  
fue censor de su patria, viril.

Fue su guía en las horas feraces  
de la luz, al sellarse su unión;  
fue su ideal arquitecto en *Las Bases*  
que afirmaron al fin la Nación.

No dejó, desterrado o ausente,  
de pensar en su patria jamás;  
la forjó como nadie en su mente:  
no halló en ella el amor ni la paz.

Su visión no fue nunca quimérica:  
fue un vidente, y merece laurel...  
*Es la gloria más pura de América.*  
*La Argentina hoy es grande por él.*

M. Lizonda Borda

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION Nº 674 - I. — Buenos Aires, 11|3|85.

VISTO el expediente Nº 02527/85 de los Registros de este Consejo; a través del cual se gestiona la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en Villa Bonich partido de General San Martín, Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO: Que el número de matrícula en la localidad de San Martín ha excedido la capacidad de las dos escuelas dependientes;

Que existe la posibilidad de crear un nuevo establecimiento dedicado a la educación técnica.

Que es propósito de este Consejo Nacional promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en Villa Bonich partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), a partir del período lectivo de 1985.

2º — Designar a dicho establecimiento como ENET Nº 3 de San Martín (Provincia de Buenos Aires).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría —Ciclo Básico Diurno— Plan 1574/65.

4º — Determinar que su personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II.

5º — Fijar para la ENET Nº 3 de San Martín (Provincia de Buenos Aires) la siguiente Planta Orgánica Funcional docente:

- 1 (un) Director de 3ª Categoría
- 1 (un) Secretario de 3ª Categoría
- 1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 6 (seis) Maestro de Enseñanza Práctica
- 3 (tres) Preceptores
- 150 (ciento cincuenta) horas de cátedra.

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto aprobado por Ley 14473, que el personal docente del establecimiento se registrará por Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, Inspección General de Unidades Escolares, la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de orden contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

**RESOLUCION Nº 713 - I. — Buenos Aires, 13/3/85.**

VISTO el Expediente Nº 18353/84 de los Registros de este Consejo, por el que se gestiona la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en el Cuartel Noveno del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que la demanda de matrícula para primer año en la referida localidad, justifica acceder a lo peticionado;

Que existe la posibilidad de crear un nuevo establecimiento dedicado a la Educación Técnica;

Que es propósito de este Consejo Nacional promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Crear una Escuela de Educación Técnica en el cuartel noveno del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

2º — Designar a dicho establecimiento como ENET Nº 2 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría, Ciclo Básico Diurno, Plan 1574/65.

4º — Determinar que su personal docente, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III.

5º — Fijar para la ENET Nº 2 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la siguiente planta orgánica docente:

1 (un) Director de 3ª Categoría

1 (un) Secretario de 3ª Categoría

2 (dos) Preceptores

4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica

75 (setenta y cinco) horas de cátedra

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14473) que el personal docente del establecimiento, se registrará por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

**RESOLUCION Nº 686 - I. — Buenos Aires, 11/3/85.**

1º — Crear en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 del Neuquén, ciudad, un Anexo que funcionará en la localidad de Plottier.

2º — Establecer que el referido Anexo iniciará su actividad con dos (2)

divisiones de primer Año Ciclo Básico Diurno (asignadas por Resolución número 288/85 a la ENET Nº 1 del Neuquén).

3º — Incrementar la planta funcional de la ENET mencionada en el punto 1º de la presente Resolución con los siguientes cargos con destino al Anexo creado.

1 (un) Subregente de 1ª Categoría

1 (un) Preceptor

4º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las providencias necesarias para el funcionamiento del Anexo creado y el desarrollo y la fiscalización de su actividad educativa.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 598 - I. — Buenos Aires, 28/2/85.**

1º — Convalidar los estudios correspondientes al Curso de Fotografía realizados en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal por los alumnos ingresados desde el año 1975 a 1984, con el mismo alcance que el establecido por Resolución Nº 957/74.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, que establezca las medidas pertinentes para que a partir del corriente año (1985) la precitada ENET aplique en forma progresiva, en reemplazo del mencionado plan, el actualmente en vigencia para el "Curso Nocturno de Formación de Operarios: Fotografía" (Resolución Nº 373/75).

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 619 - I. — Buenos Aires, 4/3/85.**

VISTO el Memorandum de fecha 13 de diciembre de 1984, producido por el Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, mediante el cual se informa que con fecha 9 de octubre de 1984 se modificó el Convenio básico celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Italiana; designándose al Gobierno de la Provincia de Córdoba en lugar del Consejo Nacional de Educación Técnica como órgano ejecutivo del citado convenio básico y su modificatorio del 18 de abril de 1984; y

CONSIDERANDO: Que a través de la implementación del mencionado Convenio, en la parte correspondiente a este Consejo Nacional de Educación Técnica, se procedió a la habilitación de un Centro Nacional de Formación Profesional para la capacitación de personal especializado en la operación, programación, mantenimiento e inspección de máquinas-herramientas operadas por Control Numérico Computarizado.

Que por iguales razones se aceptó, "adreferendum" del Poder Ejecutivo Nacional, las donaciones de diverso material didáctico efectuadas por el Gobierno de Italia.

Que al haberse designado al Gobierno de la Provincia de Córdoba como órgano ejecutivo del Convenio básico, han desaparecido los motivos que dieron origen a lo citado precedentemente.

Que por lo tanto resulta necesario dejar sin efecto las distintas resoluciones que se originaron por este proyecto.

Por todo ello, y de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Planeamiento, y de Formación Profesional:

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1459|83 del 5 de julio de 1983 mediante la cual se habilitó un Centro Nacional de Formación Profesional destinado a la formación de personal especializado en la operación, programación, mantenimiento e inspección de máquinas-herramientas operadas por Control Numérico Computarizado.

2º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 2481|83 y 2662|83 mediante las cuales se aceptó "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional las donaciones efectuadas por el Gobierno de Italia, con destino a la Dirección General de Formación Profesional, consistentes en material para uso didáctico.

3º — Este Consejo podrá arbitrar todas las medidas que estime necesarias para anular otras acciones relacionadas con este tema.

4º — De forma.

### RESOLUCION Nº 159 - I. — Buenos Aires, 14|1|85.

1º — Eximir de la asignatura Inglés, durante todo el ciclo secundario, a la alumna María del Carmen MONREAL, de 3er. año del Ciclo Práctica Comercial, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2977 - I. — Buenos Aires, 6|12|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 19 en la localidad de Río Ceballos, provincia de Córdoba, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2978 - I. — Buenos Aires, 6|12|84.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 17 en la localidad de San Pedro, provincia de Misiones, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2979 - I. — Buenos Aires, 6|12|84.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 18 en la localidad de Alto Río Senguerr, provincia de Chubut, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Alto Río Senguerr, provincia de Chubut.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 18 en la localidad de Galman, provincia de Chubut.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 18 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3080 - I. — Buenos Aires, 18|12|84.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 49 en la localidad de San Martín de Los Andes, provincia de Neuquén, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local de ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 49 en la localidad de Maquinchao, provincia de Río Negro.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 49 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3082 - I. — Buenos Aires, 18|12|84.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48 en la localidad de Fray Luis Beltrán (Maipú), provincia de Mendoza, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Fray Luis Beltrán (Maipú), provincia de Mendoza.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local de ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 48 en la localidad de Coquimbito (Maipú), provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 48 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

### RESOLUCION N° 354 - I. — Buenos Aires, 29/1/85.

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se mencionan, para atender gastos de "Bienes de Consumo" 1210-201, cuyo importe total asciende a la suma de Pesos Argentinos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$a 10.681.440.—).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5-20-67-553-2-089-1210-201 — Ejercicio 1985.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada y de la inversión.

4º — De forma.

### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION N° 354/85 - I

ENET Nro.	Partida principal
	<u>1210</u>
045 1 de Bolívar (Buenos Aires)	149.600.—
052 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	134.640.—
060 1 de Chacabuco (Buenos Aires)	104.720.—
075 1 de General Villegas (Buenos Aires)	418.880.—
078 1 de Junín (Buenos Aires)	329.120.—
113 1 de Rauch (Buenos Aires)	134.640.—
150 1 de Tinogasta (Catamarca)	359.040.—
152 1 de Balnearia (Córdoba)	209.440.—
155 1 de Bell Ville (Córdoba)	29.920.—
165 1 de J. de la Quintana (Córdoba)	448.800.—
168 1 de Laboulaye (Córdoba)	523.600.—
171 1 de La Carlota (Córdoba)	299.200.—
172 1 de Las Varillas (Córdoba)	299.200.—
174 1 de Leones (Córdoba)	508.640.—
189 1 de Santo Tomé (Corrientes)	164.560.—
192 1 de Esquina (Corrientes)	403.920.—
208 1 de Gualeguay (Entre Ríos)	134.640.—
210 1 de R. del Tala (Entre Ríos)	374.000.—

ENET Nro.	Partida principal	
	1210	
211	2 de Gualeguaychú (Entre Ríos)	89.760.—
215	1 de Diamante (Entre Ríos)	119.680.—
217	1 de Nogoyá (Entre Ríos)	179.520.—
222	1 de Victoria (Entre Ríos)	149.600.—
225	1 de Villaguay (Entre Ríos)	239.360.—
242	1 de El Aguilar (Jujuy)	433.840.—
252	1 de Gral. Pico (La Pampa)	89.760.—
255	1 de Santa Rosa (La Pampa)	359.040.—
257	1 de La Paz (Entre Ríos)	224.400.—
268	1 de Rivadavia (Mendoza)	239.360.—
280	1 de Neuquén	89.760.—
327	1 de Gálvez (Santa Fe)	134.640.—
340	1 de San Jorge (Santa Fe)	194.480.—
342	1 de S. J. de la Esquina (Santa Fe)	344.080.—
346	1 de Acebal (Santa Fe)	119.680.—
352	1 de Villa Cañas (Santa Fe)	134.640.—
420	1 de Colón (Buenos Aires)	329.120.—
421	1 de Lincoln (Buenos Aires)	209.440.—
426	1 de Pehuajó (Buenos Aires)	209.440.—
428	1 de N. de Julio (Buenos Aires)	239.360.—
470	1 de Helvecia (Santa Fe)	164.560.—
477	1 de Maimará (Jujuy)	613.360.—
485	1 de V. de Soto (Córdoba)	538.560.—
492	1 de P. de los Libres (Corrientes)	209.440.—

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### COMUNICADO Nº 1197

Señor/a Director/a:

En cumplimiento de lo indicado por Memorando de fecha 6 del corriente mes, por la Subsecretaría de Educación, se le hace saber que debe inscribir a los hijos de diplomáticos que llegan al país, sin otro requisito que la presentación del documento que acredite su grado de escolaridad.

Como se señala en el citado Memorando, se adopta tal medida a los fines de "facilitar los procesos de adaptación que viven los niños y jóvenes" "que cambian de país y de escuelas y deben integrarse a culturas diferentes".

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## CIRCULAR Nº 528

*Objeto:* Instrucciones relativas al uso de licencias comprendidas en el art. 10, inc. a) y c).

Señor|a Director|a:

La Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud y Acción Social, mediante Nota Nº 322 de fecha 22 de enero próximo pasado se ha dirigido a los organismos oficiales que fiscaliza, con el objeto de solicitar la abstención por parte de las reparticiones, de requerir que los agentes que hubieren agotado los cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad de corto tratamiento, artículo 10, inciso a) del Decreto 3413/79 sean incluídos a continuación en el artículo 10, inciso c) de la citada norma legal (afecciones o lesiones de largo tratamiento).

Al respecto cree oportuno recordar que es la patología existente en el agente lo que determina la conducta y procedimiento a seguir en la valoración estrictamente médica, y no la circunstancia de haber agotado el beneficio que prevé la norma legal citada en primer término.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## UBICACIONES

RESOLUCION Nº 1385 - I. Buenos Aires, 8/6/84.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 477/84 se resolvió la reincorporación de diverso personal docente en jurisdicción de la Junta de Clasificación Docente Zona I; considerando que a tenor de lo establecido en el Artículo 3º de la misma debe procederse a ubicar a los interesados de acuerdo con las vacantes existentes; y de conformidad con los dictámenes emitidos por la citada Junta de Clasificación.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica  
R e s u e l v e :

1º — Establecer que la reincorporación del personal docente que a continuación se menciona, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 477/84, se hará efectiva en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica:

GAVIO, Guido Francisco Ramón; en el cargo titular de Regente de Cultura Técnica —1º categoría—, turno noche, en ia ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, en reemplazo de la señorita Haydée Blanca NOCETI.

BECKER, Bernardo; en el cargo titular de Subregente de Cultura Técnica —1º categoría—, turno mañana, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, en reemplazo del señor Juan Carlos MINA.

LIRISMAN de CHERÑAVSKY, Beatriz; en cuatro (4) horas titulares de Castellano en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y en seis (6) horas titulares de Literatura (2-2-2) en 4º año, 1ª división, Construcciones, 4º año, 1ª división, Mecánica y 4º año, 3ª división, Construcciones, todas Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

SARRI, Juan Carlos; en doce (12)

horas titulares de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET número 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

ITURRIETA, Roberto Antonio; en el cargo titular de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, en reemplazo del señor Alberto Francisco LOPEZ.

2º — De forma.

### LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 131 - I. Buenos Aires, 14|1|85.

1º — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios del señor Andrés VELOZO, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 81 - I. Buenos Aires, 10|1|85.

1º — Aceptar a partir del 3 de enero del corriente año la renuncia presentada por el profesor Julio Víctor APAZA al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente Zona VI, en el que fuera designado por Resolución número 3126|84.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 326. - I. Buenos Aires, 28|1|85.

1º — Aceptar a partir del 11 de enero del corriente año la renuncia presentada por la profesora Susana LUGANO de VIZIOLI al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente Zona I, en el que fuera designada por Resolución Nº 3126|84.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 458 - I. Buenos Aires, 12|2|85.

1º — Aceptar a partir del 6 de febrero de corriente año la renuncia presentada por el señor Pascual Rafael AUTUNNO al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente Zona II, en el que fuera designado por Resolución Nº 3126|84.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 459 - I. Buenos Aires, 12|2|85.

1º — Aceptar a partir del 1º de febrero del corriente año, la renuncia presentada por la profesora Elvira FRIAS de GRANESE al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente Zona III, en la que fuera designada por Resolución Nº 3126|84.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 482 - I. Buenos Aires, 15|2|85.

1º — Aceptar a partir del 1º de enero del corriente año la renuncia presentada por la profesora Blanca VIDELA LOREDO de ZAMBRANO al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente Zona VI, en el que fuera designada por Resolución Nº 3126|84.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 522 - I. Buenos Aires, 20|2|85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 306|84, por la que se aceptó a partir del 1º de enero de 1984, la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, presentada por la señorita Mercedes Aída de Jesús LOPEZ LUQUE, a un (1) cargo de Prosecretaría titular en la ENET Nº 4 de San Juan.

2º — Aceptar a partir del 1º de enero de 1985, la renuncia presentada por la señorita Mercedes Aída de Jesús LOPEZ LUQUE, titular de un (1) cargo de Prosecretaría en la ENET Nº 4 de San Juan.

3º — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

# BOLETIN

BOLETIN Nº 966

1º DE ABRIL DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Nº 501|85 M.E.J. Resolución Nº 2858|84 M.E.J.: establécese las Zonas para las Juntas de Clasificación ..... 118-120

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 1196: integración de las Juntas de Clasificación de Enseñanza Técnica y de Disciplina Docente ..... 120-121

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de los miembros suplentes de las Juntas y sedes de las mismas. Creación de la ENET Nº 1 de Realicó (La Pampa). Designación de un Director Organizador en la ENET Nº 3 de San Martín (Buenos Aires) ..... 122-125

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1198: ofrecimiento de Becas Internacionales. Comunicado Nº 1200: invítase a participar en los "Premios Príncipe de Asturias" año 1985 ..... 126-133

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado Nº 1199: normas para solicitar reconocimiento médico .... 134-135

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Licencias ..... 136-139

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION N° 501 - M.E.J. — Buenos Aires, 27/2/85.**

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional del Antártico, en el sentido de que este Ministerio auspicie y difunda la realización del VIII Curso de Perfeccionamiento Docente "Antártida Argentina", y

CONSIDERANDO: Que durante ocho años y con el apoyo del Ministerio de Educación y Justicia, la Dirección Nacional del Antártico —Dependiente del Ministerio de Defensa— ha llevado a cabo, con el mejor de los éxitos, el dictado de cursos de perfeccionamiento destinados a profesores de nivel medio.

Que éstos tienen por finalidad transmitir a los docentes, un conocimiento adecuado de la actividad científico técnica que nuestro país realiza en forma ininterrumpida desde principios de siglo, en la zona antártica, a la vez que promueve una clara conciencia de la importancia de esta región y los pasos que pueden llevar a una defensa cabal de la soberanía austral.

Que asimismo, permiten a los educadores conocer la verdadera situación política en que se mueve la República Argentina, dentro del contexto que integra el régimen jurídico político en que está inmerso el continente antártico.

Que en virtud de los objetivos expuestos, la citada Dirección Nacional se ha obligado en continuar con renovado esfuerzo la labor emprendida, dando así cumplimiento a una de las tareas asignadas más importantes, como es la difusión antártica, según Ley N° 18.513.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

**R E S U E L V E :**

Art. 1° — Auspiciar el dictado del VIII CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE "ANTARTIDA ARGENTINA" para profesores de establecimientos de nivel medio que, organizado por la Dirección Nacional del Antártico dependiente del Ministerio de Defensa, se lleva a cabo durante el transcurso de 1985.

Art. 2° — De forma.

**RESOLUCION N° 2858 - M.E.J. — Buenos Aires, 5/12/84.**

VISTO las prescripciones del artículo 9° del Estatuto del Docente (Ley N° 14.473) y el apartado I de la reglamentación de dicho artículo según texto del Decreto N° 3377 del 19 de octubre de 1984, y

CONSIDERANDO: Que el mencionado apartado faculta al Ministro de Educación y Justicia a modificar las Zonas de las Juntas de Clasificación de conformidad con las necesidades del servicio educativo.

Que es necesario reestructurar dichas zonas por cuanto ha aumentado considerablemente el número de establecimientos educativos;

Que es preciso facilitar el desplazamiento de los docentes hacia las sedes de estos organismos con criterio racional teniendo en cuenta distancias y medios de comunicación;

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Establécese para el Consejo Nacional de Educación Técnica las siguientes Zonas para la constitución de las Juntas de Clasificación respectivas:

#### **ZONA I**

Para el personal Docente del Consejo Nacional de Educación Técnica y para el de los establecimientos de Educación Técnica de la Capital Federal. El mencionado Consejo determinará los establecimientos de Capital Federal que corresponden a esta zona.

#### **ZONA II**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica de la Capital Federal y los partidos de **Avellaneda y Gral. San Martín**. El Consejo Nacional de Educación Técnica determinará los establecimientos de Capital Federal que corresponden a esta zona.

#### **ZONA III**

Para el personal docente de los establecimientos de educación Técnica ubicados en los partidos de **La Plata, Berisso, Tigre, Lomas de Zamora, La Matanza, Ensenada, Vicente López, Morón, Lanús, Gral. Sarmiento, Quilmes, San Fernando y San Isidro**.

#### **ZONA IV**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en los partidos de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se mencionan: **Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Balcarce, Coronel Luis Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, General Alvarado, General Lamadrid, General Pueyrredón, González Chávez, Guaminí, Juárez, Laprida, Lobería, Necochea, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, San Cayetano, Tandil, Tornquist, Tres Arroyos Villarino** y los ubicados en la Provincia de La Pampa.

#### **ZONA V**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en las Provincias de Córdoba y La Rioja.

#### **ZONA VI**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en las Provincias de Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones.

#### **ZONA VII**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en la Provincia de Santa Fe.

#### **ZONA VIII**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en la Provincia de Buenos Aires, excluidos los partidos que corresponden a las Zonas II, III y IV.

#### **ZONA IX**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en las Provincias de Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, Salta y Jujuy.

**ZONA X**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

**ZONA XI**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en la Provincia de Entre Ríos.

**ZONA XII**

Para el personal docente de los establecimientos de Educación Técnica ubicados en las Provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y en el Territorio de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — De forma.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1196**

Integración de las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica y de Disciplina Docente:

**Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica****Zona I**

**Presidente:** María Rafaela AFONSIN de RAFFAELLI  
**Secretaria:** Elsa Carmen ECHARTE de CADENAZZI  
**Vocales:** María de los Angeles BROGGI  
 Ana María CAMEROTTO de DISALVO  
 Domingo Pedro DEGAGIA

**Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica****Zona II**

**Presidente:** Enrique Jorge LASERRE  
**Secretario:** Victorio HIGA  
**Vocales:** Ethel SOLARI de ECHARTE  
 Rosalía Beatriz MARTINEZ  
 Emilia Esther BERNARDEZ ESPINA

**Presidente**

**Ad-Hoc:** Ethel SOLARI de ECHARTE

**Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica****Zona III**

**Presidente:** Silvio AGOSTINELLI  
**Secretaria:** María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI  
**Vocales:** Elsa Amalia Elena MACAFERRI  
 Alberto Jorge MARZANO  
 Ramón VALLS

**Presidente**

**Ad-Hoc:** Alberto Jorge MARZANO

## Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica

### Zona IV

**Presidente:** Nérida Liria MUSSINI  
**Secretaria:** Rafaela PANICALI de TRAVERSARO  
**Vocales:** Roberto BLASUTIG  
              Silvia RAMOS de PEDRANTI  
              Marta SEOANE de MELE  
**Presidente**  
**Ad-Hoc:** Roberto BLASUTIG

## Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica

### Zona V

**Presidente:** Carlos Raúl PONCE  
**Secretario:** Edgar Juan GAZZERA  
**Vocales:** Elida SCARPARI de MANZANO  
              Ruth CHAVEZ  
              Ledy Ercilia MORENO de BRIZUELA

## Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica

### Zona VI

**Presidente:** Ana María ANGEL de SOTO  
**Secretaria:** María Cristina FAJRE  
**Vocales:** Luisa MORENO  
              Liliana GOLDIN de COSTA  
**Presidente**  
**Ad-Hoc** Alberto Angel GOMEZ

## Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica

### Zona VII

**Presidente:** José María OCHOA  
**Secretaria:** Paulina Nydia YAVARONI de ROSSI  
**Vocales:** María Elvira PANTAROTTO  
              Ernesto Domingo PALAZZOLO  
**Presidente**  
**Ad-Hoc:** Carlos Alberto MEOLI

## Junta de Disciplina Docente

**Presidente:** María del Carmen MARTINEZ  
**Secretaria:** Stella Maris RUSSO  
**Vocales:** Irene María ARECO  
              Julio ROEL  
              Leopoldo RIVIERE

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION N° 3184 - I. — Buenos Aires, 28/12/84.

VISTO que por Resolución N° 3126/84 se procedió a la designación de los miembros titulares de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente; y considerando que es necesario disponer el nombramiento de los miembros suplentes de las respectivas Juntas.

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1° — Designar miembros suplentes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente, a partir del 1° de enero de 1985 y hasta que se hagan cargo las autoridades en la forma establecida por los Artículos 9° y 62 del Estatuto del Docente (Ley 14473), modificada por la Ley 23075, al personal docente que a continuación se menciona:

#### JUNTA DE CLASIFICACION —ZONA I—

Ana María CAMEROTA de DI SALVO  
Amalia Elena LAGOS de RODRIGUEZ PEREA

#### JUNTA DE CLASIFICACION —ZONA II—

Rosalía Beatriz MARTINEZ de GUTIERREZ  
José RODRIGUEZ FERREIRA MALTEZ

#### JUNTA DE CLASIFICACION —ZONA III—

Elsa Elena Amalia MACAFERRI  
María Josefa ROSTONI de IGLESIAS

#### JUNTA DE CLASIFICACION —ZONA IV—

Susana BENEDETTI de COLEFFI  
Emilio Rubén VILLALBA

#### JUNTA DE CLASIFICACION —ZONA V—

Lilian PALADINO de SAYUS  
Héctor Natalio TEALDI

#### JUNTA DE CLASIFICACION —ZONA VI—

Liliana GOLDIN de COSTA  
Alberto Angel GOMEZ

#### JUNTA DE CLASIFICACION —ZONA VII—

Jorge Osvaldo MANTELLI  
Alberto Enrique GOMEZ

#### JUNTA DE DISCIPLINA

Mirta Francisca COLAINNI de ROBBIANO  
Hugo TORANZO CALDERON

2° — De forma.

**RESOLUCION Nº 942 - I. — Buenos Aires, 27/3/85.**

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 2.858/84 se establecieron nuevas zonas para las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, y

CONSIDERANDO: Que es necesario fijar las sedes en que desarrollarán su actividad, como asimismo la que corresponde a la Junta de Disciplina Docente;

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :**

1º — Fíjase para las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica y Junta de Disciplina Docente, las siguientes sedes:

**ZONAS I - II - III - VIII y Junta de Disciplina Docente**

Bolívar Nº 191 - 2º Piso - Capital Federal  
Tel. 30-3391/93  
C. P. 1066

**ZONA IV**

Inspección Regional Sur  
O'Higgins Nº 141 - Bahía Blanca (Bs. As.)  
Tel. 091-30103  
C. P. 8000

**ZONA V**

Moreno Nº 511 - Córdoba  
Tel. 051-31003  
C. P. 4484

**ZONA VI**

ENET Nº 1 "Juana Manzo"  
Teniente Ibáñez y Avda. Maipú - Corrientes  
Tel. 0783-66565  
C. P. 3400

**ZONA VII**

Crespo Nº 849 - Rosario (Santa Fe)  
Tel. 041-306985  
C. P. 2000

**ZONA IX**

ENET Nº 2 "Alberto Einstein"  
Tucumán Nº 505 - Salta  
Tel. 087-219699  
C. P. 4400

## ZONA X

Inspección Regional Cuyo  
Julián Barranquera N° 130 - Mendoza  
Tel. 061-245036  
C. P. 5500

## ZONA XI

ENET N° 1 "General Francisco Ramírez"  
Martín Zapata N° 1053 - Paraná (Entre Ríos)  
Tel. 043-40479  
C. P. 3100

## ZONA XII

ENET N° 1 "General Ingeniero Alonso Baldrich"  
Yrigoyen y Croacia - Comodoro Rivadavia (Chubut)  
Tel. 0967-23520  
C. P. 9000  
2° — De forma.

### RESOLUCION N° 737 - I. — Buenos Aires, 15/3/85.

VISTO el Expediente N° 09585/84 de los Registros de este Consejo, por el que se gestiona la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa; y

CONSIDERANDO: Que la demanda de matrícula para primer año en la referida localidad, justifica acceder a lo peticionado;

Que existe la posibilidad de crear un nuevo establecimiento dedicado a la Educación Técnica;

Que es propósito de este Consejo Nacional promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios;

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento.

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1° — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.

2° — Designar dicho establecimiento como ENET N° 1 de Realicó, Provincia de La Pampa.

3° — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría, Ciclo Básico Diurno, Plan 1574/65.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de Realicó, Provincia de La Pampa, la siguiente Planta Orgánica Funcional docente:

- 1 (un) Director de 3ª Categoría
- 1 (un) Secretario de 3ª Categoría
- 2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 1 (un) Preceptor
- 25 (veinticinco) horas de cátedra

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14473), que el personal docente del establecimiento se registrará por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

**RESOLUCION Nº 738 - I. — Buenos Aires, 18|3|85.**

VISTO que por Resolución Nº 674/85, se creó la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Martín (Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que con tal motivo se hace necesario designar un Director Organizador;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Enseñanza Técnica propone al Agrimensor Enrique Manuel SCARELLA, teniendo en cuenta sus condiciones directivas en las tareas docentes;

Por ello,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Designar Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Martín (Bs. As.), al Agrimensor Enrique Manuel SCARELLA.

2º — Declarar en comisión de servicios al mencionado funcionario en ocho horas-cátedra, que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de la mencionada ciudad.

3º — Dejar establecido que la citada comisión de servicios debe considerarse desde el 1º del corriente mes y hasta el 31 de diciembre próximo.

4º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 1198**

**Inspección General de Asistencia Educativa  
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica**

**INFORMACION DE BECAS PROPORCIONADAS POR LA FUNDACION  
JOSE MARIA ARAGON**

21/85

**BECAS DE "THE MATSUMAE INTERNATIONAL FOUNDATION"**

**Organismo patrocinante:** The Matsumae International Foundation, Tokyo, Japón.

**Tipo de becas:** Para especialización en ciencias naturales, ingeniería y medicina (áreas prioritarias). Especialidades como ciencias sociales, humanidades y arte, están ubicadas en segundo plano de prioridades.

**Idioma:** Inglés o japonés.

**Requisitos:** Título universitario en relación con el tema y tener una experiencia de dos o tres años de investigación, o tener un grado equivalente al doctorado japonés, edad máxima 40 años. Se dará preferencia a aquellos interesados que tengan una firme actividad profesional en su país. Los proyectos de investigación se realizarán entre abril de 1986 y marzo de 1987.

**Becas:** Las becas, cubren los gastos de viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y Tokyo, asignación de 300.000 yens mensuales, gastos de seguro y enfermedad.

**Informes e inscripción sobre estas becas:** Dirigirse a: The Matsumae International Foundation, 33 F Kasumigaseki Building, 3-2-5 - Kasumigaseki - Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.

**Cierre de inscripción:** Octubre de 1985. La Fundación Aragón tiene solicitudes de inscripción.

**BECAS DE PERFECCIONAMIENTO DEL GOBIERNO DE ITALIA**

**Organismo patrocinante:** Ministerio degli Affari Esteri, Direzione Generale per le Relazioni Culturali, Roma, Italia.

**Tipo de beca:** Para realizar estudios de postgrado e investigación en una universidad italiana a elección del candidato.

**Fecha de inicio y duración:** Noviembre de 1985 a junio de 1986 (un período académico).

**Programa:** El candidato debe elegir el curso de especialización que desee realizar (debe tener una duración de un período académico de 8 meses).

**Idioma:** Italiano.

**Requisitos:** Graduado universitario. Tener entre 21 y 35 años de edad. Idioma italiano con fluidez (el candidato deberá rendir un examen de idioma italiano en el Instituto Italiano de Cultura, para los que residen en Buenos Aires y en el Consulado Italiano respectivo a su localidad, para los can-

didatos que residen en el interior del país). Patrocinio de la entidad empleadora o referencias académicas.

**Gastos que cubre:** Viaje de ida y vuelta, asignación mensual (confirmar en el Instituto Italiano de Cultura o en los respectivos Consulados los montos de la misma). Seguro completo de vida.

**Inscripción:** Los interesados deberán dirigirse a la Embajada de Italia: Billinghamurst 2577, 1425, Capital Federal o al Instituto Italiano de Cultura: Marcelo T. de Alvear 1119, 3º piso, 1058, Capital Federal, para los residentes en Buenos Aires y en las Oficinas Consulares Italianas, para los residentes en el interior del país. Oficinas Consulares Italianas: en Bahía Blanca, Córdoba, La Plata, Rosario y Mendoza, con viceconsulados que funcionan en cada localidad.

**Cierre de inscripción:** Confirmar período de inscripción en la Embajada, en el Instituto o en los consulados.

**Otros países:** Consultar en la Embajada de Italia en el país respectivo. En el Instituto Italiano de Cultura y en la Fundación José María Aragón pueden consultarse publicaciones donde figuren estudios de postgrado en Italia.

88/85

#### BECAS DE LA "WELCH FOUNDATION" 1985-86.

**Tipo de beca:** "Welch Foundation Scholarship" para estudios de postgrado o investigación en técnicas del vacío y su aplicación en cualquier campo.

**Lugar de estudio o investigación:** Laboratorio a elección del candidato, preferentemente en un país extranjero.

**Duración:** Un año, a partir de setiembre.

**Periodicidad:** Anual.

**Requisitos:** Título universitario, preferentemente doctorado. Admisión en el laboratorio elegido, además de conocer el idioma del país en cuestión. Edad máxima: preferentemente 30 años.

**Número disponible:** Una por año para todos los países.

**Monto de la beca:** U\$S 10.000,- en total.

**Lugar y cierre de inscripción:** Hasta el 15 de abril de 1985 en la Division of Electrical Engineering, Room 162, Building M-50, National Research Council, Ottawa, Canadá K1A OR6.

#### CURSOS DEL CENTRO REGIONAL DEL IBI PARA LA ENSEÑANZA DE LA INFORMATICA (CREI)

**Organismo patrocinante:** Centro Regional del IBI para la Enseñanza de la Informática (CREI), Madrid, España.

##### Plan de Actividades para 1985 en España y Portugal

94/85 — Maestría en Informática: Noviembre 85 a junio 86, Madrid.

95/85 — Computadoras en la Industria: Octubre 85 a julio 86, Madrid.

96/85 — Gestión automatizada en el ámbito de la justicia: Mayo 1985, Valladolid y Madrid.

97/85 — Informática para Administradores Públicos: Abril a junio, Madrid.

- 98/85 — Informática para Directores y Gerentes: Madrid (4 semanas).  
99/85 — Formación en Informática para profesores de enseñanza media: Murcia, 4 semanas.  
100/85 — Informática aplicada a la investigación Histórico-Social: Madrid, una semana.  
101/85 — Dinámica de Sistemas: Madrid, una semana.  
102/85 — Informática médica: Salamanca, una semana.  
103/85 — Informática para archiveros: Portugal, una semana.

### Plan de Actividades para 1985 en Latinoamérica

- 104/85 — Seminario sobre perspectivas en la enseñanza universitaria de la informática: Argentina.  
105/85 — Formación de docentes en informática: Argentina, 4 semanas.  
106/85 — Dinámica de sistemas: Argentina, 4 semanas.  
107/85 — Protección del software: Argentina, una semana.  
108/85 — XI Conferencia Latinoamericana de Informática, Panel-85: Brasil, una semana.  
109/85 — Informática para bibliotecarios y documentalistas: Brasil, una semana.  
110/85 — Construcción de Programas CAI: Brasil, una semana.  
111/85 — I Congreso Iberoamericano de Informática y Documentación: Colombia, una semana.  
112/85 — Sistemas automatizados de información para la gestión de personal: Colombia, 1 semana.  
113/85 — Sistemas automatizados de información para bibliotecarios y documentalistas: Colombia.  
114/85 — Formación de formadores en informática: Colombia, una semana.  
115/85 — Automatización de oficinas: Colombia, una semana.  
116/85 — Simposio de Informática y Educación: Costa Rica, 9 al 11 de julio.  
117/85 — Selección, evaluación y auditoría de los servicios informáticos: Costa Rica, 1 semana.  
118/85 — Informática para bibliotecarios: Costa Rica, 1 semana.  
119/85 — Base de datos tributarios: Costa Rica, 2 semanas.  
120/85 — Curso avanzado de microprocesadores: Cuba, 2 semanas.  
121/85 — Auditoría informática: Cuba, 1 semana.  
122/85 — Capacitación de profesores en informática: Cuba, una semana.  
123/85 — Informática para estadísticos: Chile, 4 semanas.  
124/85 — Teleinformática: Chile, una semana.  
125/85 — Auditoría informática: Chile, una semana.  
126/85 — Informática de gestión: Chile, 4 semanas.  
127/85 — Informática y educación: Chile, una semana.  
128/85 — Informática Municipal: Chile, 2 semanas.  
129/85 — Sistemas operativos: Rep. Dominicana, una semana.  
130/85 — Informática agraria: Rep. Dominicana, dos semanas.  
131/85 — Bases de Datos: Rep. Dominicana, una semana.  
132/85 — Informática Tributaria u Organización de Centros de Procesamiento Automático de Datos: Guatemala, 2 semanas.

- 133/85 — Informática tributaria: Honduras, 2 semanas.  
134/85 — Auditoría informática: Nicaragua, una semana.  
135/85 — Análisis de aplicaciones: Nicaragua, 2 semanas.  
136/85 — Análisis y diseño avanzado: Nicaragua, una semana.  
137/85 — Informática tributaria o Análisis de sistemas: Panamá, 2 semanas.  
138/85 — Informática y gestión presupuestaria: Panamá, 2 semanas.  
139/85 — Base de Datos: Panamá, una semana.  
140/85 — Informática para bibliotecarios: Paraguay, una semana.  
141/85 — Ingeniería de Software: Paraguay, una semana.  
142/85 — Informática tributaria: Perú, 2 semanas.  
143/85 — Informática Municipal: Perú, dos semanas.  
144/85 — ADA e Ingeniería de software: Puerto Rico, una semana.  
145/85 — Computación aplicada a la gestión de empresas: Puerto Rico, 2 semanas.  
146/85 — Seminario de informática para Alta Dirección: El Salvador, una semana.  
147/85 — Teleinformática: El Salvador, una semana.  
148/85 — Análisis y diseño de sistemas: El Salvador, dos semanas.  
149/85 — Dirección de Centros de Computación: Uruguay, una semana.  
150/85 — Informática para bibliotecarios: Uruguay, una semana.  
151/84 — Bases de datos económicos: Uruguay, una semana.  
152/84 — Informática para historiadores: Venezuela, una semana.

Para mayor información sobre programas, requisitos, posibilidades de becas, costos de los cursos e inscripción: Dirigirse al Sr. Director del Centro Regional de IBI para la Enseñanza de la Informática (CREI) Benito Roldán Casaña, Apartado de Correos 232, 28080, Madrid, España.

154/85

### CURSO INTERNACIONAL UNIVERSITARIO DE POSTGRADO EN QUIMICA E INGENIERIA QUIMICA

**Organismos patrocinantes:** Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura del Japón; UNESCO.

**Sede del curso:** Tokyo Institute of Technology 2-12-1 Ookayama, Meguro-ku, Tokyo 152, Japón.

**Idioma:** Inglés.

**Fecha de inicio y duración:** 1º de octubre de 1985 (un año). Por lo general se repite todos los años.

**Programa:** Físicoquímica; química inorgánica; química orgánica; química analítica; bioquímica; electroquímica; química de los polímeros; materiales inorgánicos, etc.

**Requisitos:** Graduados universitarios en química o ingeniería química. Un año de experiencia en enseñanza o investigación en química o ingeniería química.

mica en una universidad o en una institución educativa o científica. Haber nacido después del 1º de octubre de 1950.

**Becas:** Del Gobierno del Japón: cubre viaje de ida, 925 dólares aproximadamente por mes, 125 dólares al arribar a Tokyo.

**Nº de becas:** 14.

**Inscripción:** International Affairs Office, Research Cooperation Division, Tokyo Institute of Technology, 2-12-1 Ookayama, Meguro-ku, 152, Japan, hasta el 15 de junio de 1985. La Fundación Aragón posee solicitudes de inscripción.

155/85

### CURSO DE ESPECIALIZACION PARA TECNICOS PETROQUIMICOS

**Organismo patrocinante:** Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington.

**Sede del curso:** Secretariado Permanente para la Cooperación Técnica Internacional (SIOI), Vía del Tritone, 46-00187 Roma, Italia.

**Fecha de inicio y duración:** 7 de octubre de 1985 (7 meses).

**Idioma:** Italiano.

**Programa:** Incluye la asistencia a laboratorios, breves stages en la industria y el estudio de las siguientes disciplinas: instalaciones químicas; laboratorios para análisis y química aplicada.

**Requisitos:** Nivel medio aprobado, tener por lo menos 2 años de experiencia profesional en actividades relacionadas con los objetivos del curso (comprobado por certificados); no ser mayor de 30 años; conocimientos de italiano.

**Becas:** De la OEA que cubre los gastos de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio y del gobierno de Italia que paga 800.000 liras mensuales como contribución para la subsistencia.

**Nº de becas:** 3.

**Inscripción:** Solicitar formularios en la Oficina de enlace oficial (en Argentina: Junín 1940, 1113, Buenos Aires), y entregarlos completos al organismo de cooperación técnica (en Argentina: Subsecretaría de Cooperación Técnica, Arenales 761, 2º piso, 1061, Bs. As.), hasta el 15 de junio de 1985.

**COMUNICADO Nº 1200****PREMIO "PRINCIPE DE ASTURIAS"**  
**de Ciencias Sociales**

Será concedido a la persona, grupo de trabajo o institución cuya labor creadora o de investigación en los campos de la Antropología, el Derecho, la Economía, la Geografía, la Historia, la Psicología, la Sociología y demás Ciencias Sociales represente una contribución relevante a tales ciencias en el ámbito iberoamericano.

**PREMIO "PRINCIPE DE ASTURIAS"**  
**de Comunicación y Humanidades**

Será concedido a aquella persona, grupo de trabajo o institución cuya labor creadora o de investigación represente una significativa aportación a tales campos en la comunidad de los pueblos iberoamericanos.

**PREMIO "PRINCIPE DE ASTURIAS"**  
**de Cooperación Iberoamericana**

Será concedido a la persona o institución que mediante su esfuerzo haya contribuido al mutuo conocimiento y a la fraternidad entre los países y los hombres de la comunidad iberoamericana.

**CONVOCATORIA**

El día 24 de setiembre de 1980 se constituyó, en la ciudad de Oviedo, la Fundación Principado de Asturias en un solemne acto que estuvo presidido por su Alteza Real el Príncipe de Asturias a quien acompañaban sus padres, Sus Majestades los Reyes de España.

Son objetivos primordiales de la Fundación Principado de Asturias, entre otros, consolidar los vínculos existentes entre el Principado y el Príncipe de Asturias y contribuir a la exaltación y promoción de cuantos valores científicos, culturales y humanísticos son patrimonio de la comunidad de pueblos iberoamericanos.

Como símbolo del carácter y de los fines de la Fundación, y adoptando la denominación del título que históricamente pertenece al heredero de la Corona de España, han sido creados los "Premios Principado de Asturias", destinados a galardonar la labor científica, cultural y social realizada por personas, equipos de trabajo o instituciones de las naciones de la comunidad iberoamericana cuya labor constituya un ejemplo para los hombres.

Desde 1981, la Fundación Principado de Asturias convoca los "Premios Príncipe de Asturias" que, anualmente, son entregados por Su Alteza Real el Príncipe de Asturias, Presidente de Honor de esta institución, en un solemne acto académico que presiden en Oviedo, Sus Majestades los Reyes de España.

Ahora, la Fundación Principado de Asturias convoca los "Premios Príncipe de Asturias, 1985".

## REGLAMENTO

El reglamento por el que se regirá la presente convocatoria es el siguiente:  
**Artículo 1º**

- A) Las Academias, centros Culturales o de Investigación, Universidades, Instituciones y Personalidades de Hispanoamérica, Brasil, Portugal y España, pueden enviar por correo certificado o en mano, al domicilio social de la Fundación Principado de Asturias, calle Pérez de la Sala, 20, 33007-Oviedo, España, propuestas de candidatos a los "Premios Príncipe de Asturias". Los residentes en el extranjero pueden optar por presentar sus propuestas en las representaciones consulares o diplomáticas de España, dentro del plazo que se establece en el artículo 11.
- B) Todas las candidaturas se harán llegar avaladas por alguna institución o personalidad, siendo rechazadas aquellas que no cumplan tal requisito.
- C) Los originales presentados no serán devueltos.

**Artículo 2º** — La documentación para la presentación de las candidaturas a los "Premios Príncipe de Asturias" deberá estar formada por los siguientes documentos:

- Propuesta formal por parte de la institución o personalidad correspondiente, que contenga un resumen de los motivos de la propuesta.
- Curriculum vitae del candidato o candidatos, sintetizado.
- Lista de publicaciones más relevantes, si procede.

**Artículo 3º** — Cada uno de los Premios convocados tendrá su propio Jurado que estará integrado por relevantes personalidades de los países de la comunidad de naciones iberoamericanas, dentro de las áreas que corresponden a cada uno de los Premios.

## PREMIOS

### Premio "Príncipe de Asturias" de Investigación Científica y Técnica

Será concedido a la persona, grupo de personas o institución de las naciones que componen la comunidad iberoamericana, cuyos descubrimientos o labor de investigación representen una contribución altamente significativa al progreso de la Humanidad en los campos de las Matemáticas, Física, Química, Biología, Medicina, Ciencias de la Tierra y Espacio, así como técnicas y tecnologías con ellas relacionadas.

### Premio "Príncipe de Asturias" de las Artes

Será concedido a aquella persona, grupo de trabajo o institución cuya labor en los campos de la Pintura, Escultura, Arquitectura, Música y demás expresiones artísticas, constituya una aportación significativa al patrimonio cultural de la comunidad iberoamericana.

### Premio "Príncipe de Asturias" de las Letras

(Sólo para las naciones de lengua española)

Será concedido a la persona, grupo de trabajo o institución cuya labor creadora o de investigación representen una contribución importante al enriquecimiento de la lengua común de los pueblos hispánicos y su acervo cultural.

**PREMIOS "PRINCIPE DE ASTURIAS, 1985"****CANDIDATURA****MODALIDAD ESCOGIDA**

Premio Príncipe de Asturias de (1)

**DATOS DE LA CANDIDATURA**

Nombre .....

Dirección .....

País ..... Teléfono .....

**CANDIDATURA PROPUESTA POR:**

Nombre .....

Cargo .....

Dirección .....

País ..... Teléfono .....

**RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

- Propuesta formal
- Curriculum sintetizado
- Lista de publicaciones, si procede
- Otros documentos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

COMUNICADO Nº 1199

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

ACTIVIDAD RECONOCIMIENTOS MEDICOS

- 1) **Horario de recepción de solicitudes de licencias.**  
De lunes a viernes de 8 a 15 horas. Oficina de Avisos de Enfermedad, Saavedra 15, Planta Baja.
- 2) **Horario de atención de los agentes en los consultorios médicos de Sanidad Escolar.**  
De 8 a 16,30 horas — Saavedra 15, 2º Piso.
- 3) **Teléfonos para solicitar Reconocimientos Médicos a domicilio.**

47-7325	47-7607
47-7690	48-5059
- 4) **Licencias que se conceden en Sanidad Escolar.** (Régimen de licencias, justificaciones y franquicias - Decreto 3413/79).
  - a) **Artículo 10 - inciso a) — Afecciones o lesiones de corto tratamiento:**  
Hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por un año calendario en forma continua o discontinua con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, cualquier otra licencia que sea necesario acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes.
  - b) **Artículo 10 - inciso g) — Licencias por maternidad se acordarán conforme a las leyes vigentes:**  
Noventa (90) días corridos en total. Incluyen los períodos de pre y post parto.
  - c) **Artículo 10 - inciso j) — Atención del grupo familiar:**  
Para la atención de un miembro del grupo familiar que se encuentre enfermo o accidentado y requiera la atención personal del agente, hasta veinte (20) días corridos por un año calendario, continuo o discontinuo con goce de sueldo. Este plazo podrá prorrogarse sin goce de haberes hasta un máximo de noventa (90) días más.
  - d) **Artículo 10 - inciso c) y Artículo 10 - inciso d) — Afecciones o lesiones de largo tratamiento y accidentes de trabajo respectivamente:**

En ambos casos la intervención de Sanidad Escolar es al solo efecto de constatar la afección y confeccionar la historia clínica, la que se remitirá a la Dirección Nacional de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente que es la que en definitiva otorgará, si así correspondiere, la respectiva licencia.

- 5) **El reconocimiento médico a domicilio** deberá solicitarse **única y exclusivamente** en aquellos casos en que la afección que padece el agente le impida la deambulaci3n y por lo tanto su concurrencia a Sanidad Escolar.
- 6) **Cuando se solicite reconocimiento médico domiciliario** deberá aguardarse un plazo m3nimo de cuarenta y ocho (48) horas antes de gestionar la justificaci3n de las inasistencias en Sanidad Escolar. En este 3ltimo caso el agente concurrir3, indefectiblemente, con la nota de presentaci3n extendida por el establecimiento u organizaci3n a que pertenece, en la que constar3 fecha desde que inasiste y n3mero del pedido oportunamente efectuado. Cuando el lapso a justificar sea de m3s de tres (3) d3as deber3 traer asimismo el certificado m3dico que atestigüe su enfermedad.
- 7) **Cuando el agente se traslade a Sanidad Escolar para gestionar licencia por enfermedad**, deber3 concurrir provisto de la nota de presentaci3n, dentro de las veinticuatro (24) horas de iniciada su gesti3n en el organismo a que pertenece. Este plazo podr3 extenderse hasta un m3ximo de cuarenta y ocho (48) horas cuando se trate de establecimientos nocturnos.
- 8) **La Direcci3n Nacional de Sanidad Escolar efectúa reconocimientos a domicilio** en la Capital Federal y Gran Buenos Aires hasta 30 kms., del moj3n cero.
- 9) **Cuando el agente resida a una distancia mayor de 30 kms.**, y deba concurrir a Sanidad Escolar para proceder a la justificaci3n de lapsos inasistidos lo har3 provisto de un certificado m3dico en el que deber3 observar el siguiente orden excluyente:
  - a) Certificado m3dico de la delegaci3n del Ministerio de Salud y Acci3n Social.
  - b) Certificado m3dico de otra repartici3n nacional.
  - c) Certificado m3dico de repartici3n provincial.
  - d) Certificado m3dico de repartici3n municipal.
  - e) Certificado del m3dico de la polic3a del lugar.
  - f) Certificado m3dico particular refrendado por autoridad policial o Colegio M3dico.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA  
ACTIVA

RESOLUCION N° 3006 - I. Buenos Aires,  
10|12|84.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 1987|81, a favor de la señorita Fortunata PILIERO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3007 - I. Buenos Aires,  
10|12|84.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1981 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 2747|80, a favor del señor Rafael Ernesto LONGO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3008 - I. Buenos Aires,  
10|12|84.

1° — No hacer lugar a las solicitudes de permanencia en categoría activa, presentadas por los señores Horacio MURCANA y Silvio Antonio LUPARELLO.

2° — Por intermedio de la Dirección del Centro Nacional de Formación Profesional N° 4 de la Capital Federal, notifíquese documentadamente a los citados docentes, que deberán iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo —si sus disposiciones les alcanzaren— presentar sus renunciaciones condicionadas al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1984.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3009 - I. Buenos Aires,  
10|12|84.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eduardo MALINOWSKI, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3048 - I. Buenos Aires,  
12|12|84.

1° — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 47|84,

a favor de la señorita María Aurea GUARDABASSO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3070 - I. Buenos Aires,  
18|12|84.

1° — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Francisco ZAFRA.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1984.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3091 - I. Buenos Aires,  
18|12|84.

1° — No hacer lugar a la prórroga de permanencia en categoría activa, interpuesta por la señorita Emilia Antonia GOTUZZO.

2° — Por intermedio de la ENET N° 2 de Quilmes y su similar N° 4 de Avellaneda, ambos establecimientos de la provincia de Buenos Aires, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1984.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3092 - I. Buenos Aires,  
18|12|84.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Daniel JACUE, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3093 - I. Buenos Aires,  
18|12|84.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 762|82, a favor de la señora Ana LERNER de DENENBERG.

2° — De forma.

RESOLUCION Nº 3143 - I. Buenos Aires, 27/12/84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel Antonio CAMBRIGLIA, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3144 - I. Buenos Aires, 27/12/84.

VISTO lo dispuesto por Resolución número 1546/82; atento a los nuevos elementos de juicio aportados por la señora María Cristina HERRERO de AHUALLI y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Técnica.

El Interventor en el

Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — Revocar la Resolución Nº 1546/82.

2º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Cristina HERRERO de AHUALLI, a partir del 31 de diciembre de 1980 y por el término de tres (3) años, dejando constancia asimismo, que —en razón de lo avanzado del año lectivo— la citada docente deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, al 31 de diciembre de 1984, con carácter de improrrogable.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3130 - I. Buenos Aires, 27/12/84.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 920/84 a favor de la señorita Yolanda María GIUGALE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3145 - I. Buenos Aires, 27/12/84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro Alfredo REMY, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3146 - I. Buenos Aires, 27/12/84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Homero Guillermo MICETICH, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3147 - I. Buenos Aires, 27/12/84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alfredo Antonio VARELA, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3148 - I. Buenos Aires, 27/12/84.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Sergio Anastacio ARCE, a partir del 31 de diciembre de 1982 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

#### LICENCIAS

RESOLUCION Nº 576 - I. Buenos Aires, 26/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Marta Antonia SEOANE de MELE, profesora titular de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 y profesora titular de 8 horas e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, ambos establecimientos de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 577 - I. Buenos Aires, 26/2/85

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Omar Daniel VADA, profesor interino de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Téc-

nica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, del 9 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 578 - I. Buenos Aires, 26/2/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 14473, al señor Leopoldo Luciano RIVIERE, profesor titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 579 - I. Buenos Aires, 26/2/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señorita Nélica Liria MUSSINI, profesora titular de 18 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero César Cipolletti" de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1985 mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 591 - I. Buenos Aires, 28/2/85.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora María Esther CANTENYS de ALVAREZ VALDES, profesora titular de 11 horas de cátedra y 4 horas interinas, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "2 de Abril" de Témperey, Buenos Aires, otorgándosele licencia sin goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto Nº 3413/79, del 6 al 30 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 613 - I. Buenos Aires, 28/2/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Elsa Carmen ECHARTE de CADENAZZI, profesora

titular de 12 horas e interina como profesora Tiempo Parcial 3 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal, a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona I de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 640 - I. Buenos Aires, 4/3/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Roberto Carlos BLASUTIG, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 28 de diciembre de 1984, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona IV, de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 641 - I. Buenos Aires, 4/3/85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Silvia Nemesia RAMOS de PEDRANTI, profesora titular de 12 horas e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona IV de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 642 - I. Buenos Aires, 4/3/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Paulina Nydia YAVARONI de ROSSI, profesora titular de 13 horas e interina de 7 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario, Santa Fe, a partir del 2 de enero de 1985, mientras se desempeña como miembro titular de la Junta

de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 643 - I. Buenos Aires, 4|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Ethel Haydée SOLARI de ECHARTE, profesora titular de 20 horas e interina de 7 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ingeniero Luis A. Huergo" de Capital Federal, a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona II de Capital.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 656 - I. Buenos Aires, 6|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Daniel Antonio VIRUE, profesor titular de 12 horas e interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 de Presidente Derqui, Buenos Ai-

res, del 20 al 22 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 654 - I. Buenos Aires, 6|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley Nº 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, a la señora Berta Aída SUAREZ de DELU, profesora interina de 5 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico, La Pampa, del 6 al 8 de octubre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 655 - I. Buenos Aires, 6|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Carlos Alberto MEOLI, Maestro de Enseñanza Práctica titular, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero Luis Bernardo Laporte" de Rosario, Santa Fe, a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

Ex. As.  
Alf.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN Nº 967

8 DE ABRIL DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1202 y 1203: llamados a concurso, Junta I ..... 142

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1985, la aplicación del Reglamento General de Escuelas dependientes. Reconocimiento de funcionamiento de cursos. Residencia de Misiones Monotécnicas. Asignación de partidas ..... 143-158

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 1201: personal autorizado de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro visitará las ENET a fin de informar acerca de las actividades que se desarrollan en esa Institución ..... 159

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Permuta de tareas. Desestimaciones. Licencias. Renuncias ..... 159-164

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO N° 1202

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de la publicación para cubrir con carácter Suplente 1 (Un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, especialidad Química, turno tarde, en la ENET N° 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

### COMUNICADO N° 1203

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de la publicación para cubrir con carácter Suplente 1 (Un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, Suplente, turno tarde, en la ENET N° 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 981 - I. — Buenos Aires, 1/4/85.**

VISTO, que aún subsisten las causas que determinan la necesidad de prorrogar la vigencia del Reglamento General de Escuelas dependientes,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1985 la aplicación del Reglamento General de Escuelas dependientes, aprobado en forma transitoria por Resolución Nº 2431/64 y complementarias de ésta.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 675 - I. — Buenos Aires, 11/3/85.**

1º — Aprobar el funcionamiento de primero y segundo año del Curso de Cosmetología, dictados en 1984, por el Instituto de Belleza "Dra. BEAUGIER", en su sede de la calle Junín 1127 de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 676 - I. — Buenos Aires, 11/3/85.**

1º — Reconocer al Centro de Estudios Cosmética Científica sito en Canelo 1711 de Capital, el dictado del primero y segundo año del Curso de Cosmetología del año 1984.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3101 - I. — Buenos Aires, 18/12/84.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 36 en la localidad de Margarita Belén, provincia de Chaco, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3102 - I. — Buenos Aires, 18/12/84.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 64 en la localidad de Albardón, provincia de San Juan, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3156 - I. — Buenos Aires, 27/12/84.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52 en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Candelaria, provincia de Misiones.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52 en la localidad de Cerro Azul, provincia de Misiones.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3157 - I. — Buenos Aires, 27/12/84.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 30 en la localidad de Santa Rosa, provincia de Mendoza, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3158 - I. — Buenos Aires, 27/12/84.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 7 en la localidad de Cervantes, provincia de Río Negro, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3159 - I. — Buenos Aires, 27/12/84.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 26 en la localidad de Sarmiento, provincia de Chubut, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3160 - I. — Buenos Aires, 27/12/84.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34 en la localidad de La Paz, provincia de Mendoza, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de La Paz, provincia de Mendoza.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34 en la localidad de Lavalle, provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 558 - I. — Buenos Aires, 21/2/85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnicas y de Extensión Cultural Nº 42 en la localidad de Garza (Departamento Sarmiento), provincia de Santiago del Estero, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3161 - I. — Buenos Aires, 27/12/84.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 en la localidad de General Cabrera, provincia de Córdoba, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3162 - I. — Buenos Aires, 27/12/84.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 14 de la localidad de Villa Media Agua, provincia de San Juan como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 26 de marzo de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3182 - I. — Buenos Aires, 28/12/84.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 40 - I. — Buenos Aires, 8/1/85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 69 en la localidad de Centro Mina 9 de Octubre (Palpalá), provincia de Jujuy, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 41 - I. — Buenos Aires, 8/1/85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 en la localidad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 42 - I. — Buenos Aires, 8/1/85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 50 en la localidad de Puerto de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Puerto de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 50 en la localidad de Alto Río Senguerr, provincia de Chubut.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 50 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 43 - I. — Buenos Aires, 8|1|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 44 en la localidad de Chimbas, provincia de San Juan, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Chimbas, provincia de San Juan.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 44 en la localidad de San Martín, provincia de San Juan.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 44 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 44 - I. — Buenos Aires, 8|1|85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 en la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 45 - I. — Buenos Aires, 8|1|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15 en la localidad de Contralmirante Cordero, provincia de Río Negro, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Contralmirante Cordero provincia de Río Negro.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15 en la localidad de Senillosa, provincia de Neuquén.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 192 - I. — Buenos Aires, 15|1|85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 51 de la localidad de Pampa del Indio, provincia de Chaco, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 24 de mayo de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 193 - I. — Buenos Aires, 15|1|85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 27 de la localidad de Gancedo, provincia de Chaco, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 17 de septiembre de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 194 - I. — Buenos Aires, 15|1|85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 70 en la localidad de La Calera, provincia de Córdoba, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 195 - I. — Buenos Aires, 15|1|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 en la localidad de Huaycama, provincia de Catamarca, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Consejo General de Educación de Catamarca en la localidad de Huaycama, provincia de Catamarca.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 en la localidad de Capayán, provincia de Catamarca.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por el Consejo General de Educación de Catamarca.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 287 - I. — Buenos Aires, 24|1|85.**

1º — Considerar el período lectivo 1984 como Curso Preparatorio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 21 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 21 por el bienio 1985-1986.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 557 - I. — Buenos Aires, 21|2|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 23 en la localidad de Mburucuyá, provincia de Corrientes, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Mburucuyá, provincia de Corrientes.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 23 en la localidad de San Miguel, provincia de Corrientes.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 23 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 559 - I. — Buenos Aires, 21|2|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 en la localidad de Famatanca, provincia de Catamarca, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Famatanca, provincia de Catamarca.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 en la localidad de Loro-Huasi, provincia de Catamarca.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 563 - I. — Buenos Aires, 21|2|85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 17 en la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 585 - I. — Buenos Aires, 27/2/85.**

1º — Asígnase en los establecimientos dependientes, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Servicios no Personales", por la suma total de Pesos Argentinos Quince Millones Quinientos Veintiocho Mil (\$a. 15.528.000,-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 67, 553, 2, 089, 1220, 250, Ejercicio 1985.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 585/85 - I**

ENET Nro.		Partida principal
		<u>1220</u>
001	1	87.000.—
701	2	45.000.—
702	3	45.000.—
703	4	45.000.—
704	5	45.000.—
709	6	45.000.—
706	7	45.000.—
707	8	45.000.—
002	9	87.000.—
005	10	45.000.—
006	11	63.000.—
007	12	63.000.—
008	13	87.000.—
003	14	63.000.—
009	15	45.000.—
708	16	45.000.—
004	17	87.000.—
443	18	33.000.—
456	19	63.000.—
444	21	33.000.—
451	23	63.000.—
453	24	87.000.—
452	25	45.000.—
011	26	63.000.—
012	27	87.000.—
454	28	87.000.—
446	29	63.000.—
457	30	63.000.—
455	31	33.000.—

ENET Nro.		Partida principal
		1220
458	32	63.000.—
459	33	45.000.—
013	34	63.000.—
460	35	63.000.—
449	36	33.000.—

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

024	1 Avellaneda	63.000.—
025	3 Avellaneda	87.000.—
717	4 Avellaneda	63.000.—
430	5 Avellaneda	63.000.—
416	6 Avellaneda	87.000.—
022	7 Avellaneda	63.000.—
030	1 Azul	45.000.—
408	1 Banfield	63.000.—
039	1 Baradero	33.000.—
042	1 Benavídez	33.000.—
040	1 Berisso	45.000.—
045	1 Bolívar	33.000.—
409	1 Boulogne Sur Mer	45.000.—
048	1 Bragado	45.000.—
051	1 Cañuelas	45.000.—
052	1 Capitán Sarmiento	33.000.—
054	1 Carlos Casares	33.000.—
041	1 Berazategui	63.000.—
016	1 Ciudadela	45.000.—
070	1 Ciudad Evita	45.000.—
420	1 Colón	33.000.—
060	1 Chacabuco	33.000.—
062	1 Chascomús	33.000.—
063	1 Chivilcoy	45.000.—
066	1 Dolores	33.000.—
107	1 El Palomar	33.000.—
069	1 Ensenada	45.000.—
417	1 Florida	63.000.—
072	1 Gral. Madariaga	33.000.—
075	1 Gral. Villegas	33.000.—
071	1 Gral. Las Heras	33.000.—
076	1 Haedo	63.000.—
077	1 Ituzaingó	45.000.—
078	1 Junín	63.000.—
734	2 Junín	45.000.—

ENET Nro.		Partida principal
		1220
081	1 Lanús	63.000.—
403	2 Lanús	63.000.—
084	1 La Plata	87.000.—
738	2 La Plata	45.000.—
085	4 La Plata	63.000.—
739	5 La Plata	63.000.—
421	1 Lincoln	33.000.—
746	2 Lincoln	33.000.—
749	1 Lomas de Zamora	45.000.—
090	1 Luján	45.000.—
092	1 Llavallol	45.000.—
096	1 Mercedes	45.000.—
402	1 Moreno	45.000.—
423	1 Morón	87.000.—
425	1 Muñiz	45.000.—
428	1 Nueve de Julio	33.000.—
105	1 Olavarría	45.000.—
426	1 Pehuajó	45.000.—
108	1 Pergamino	45.000.—
759	2 Pergamino	33.000.—
431	1 Presidente Derqui	33.000.—
111	1 Quilmes	63.000.—
424	2 Quilmes	63.000.—
405	3 Quilmes	63.000.—
113	1 Rauch	33.000.—
427	1 Remedios de Escalada	45.000.—
411	1 San Andrés de Giles	33.000.—
114	1 San Fernando	45.000.—
762	2 San Fernando	45.000.—
117	1 San Isidro	45.000.—
418	1 San Justo	45.000.—
765	1 San Martín	63.000.—
120	2 San Martín	87.000.—
123	1 San Miguel	63.000.—
126	1 San Nicolás	45.000.—
422	2 San Nicolás	45.000.—
413	3 San Nicolás	45.000.—
128	1 Santa Teresita	33.000.—
410	4 Quilmes	33.000.—
127	4 San Nicolás	45.000.—
132	1 Témporley	63.000.—
429	1 Tigre	63.000.—
135	1 Trenque Lauquen	33.000.—

ENET Nro.		Partida principal
		1220
716	1 Valentín Alsina	45.000.—
141	1 25 de Mayo	33.000.—
415	1 Vicente López	33.000.—
406	1 Villa Ballester	63.000.—
144	1 Zárate	63.000.—
772	2 Zárate	45.000.—
412	3 Zárate	45.000.—
633	1 Bahía Blanca	63.000.—
722	2 Bahía Blanca	45.000.—
419	3 Bahía Blanca	45.000.—
036	1 Balcarce	33.000.—
079	1 Benito Juárez	33.000.—
057	1 Coronel Suárez	33.000.—
093	1 Mar del Plata	87.000.—
752	2 Mar del Plata	63.000.—
102	1 Necochea	45.000.—
407	1 Punta Alta	45.000.—
129	1 Tandil	63.000.—
414	2 Tandil	45.000.—
138	1 Tres Arroyos	45.000.—
026	1 Ayacucho	33.000.—
112	1 Rivadavia	33.000.—
023	1 Villa Madero	45.000.—

### PROVINCIA DE LA PAMPA

252	1 General Pico	45.000.—
826	2 General Pico	45.000.—
827	1 General Acha	45.000.—
253	1 Macachín	33.000.—
255	1 Santa Rosa	63.000.—
254	1 Telén	45.000.—
251	1 Intendente Alvear	45.000.—

### PROVINCIA DE CORDOBA

152	1 Balnearia	33.000.—
155	1 Bell Ville	45.000.—
785	1 Córdoba	63.000.—
161	2 Córdoba	87.000.—
482	3 Córdoba	63.000.—
484	4 Córdoba	87.000.—
480	5 Córdoba	45.000.—

ENET Nro.		Partida principal
		1220
483	1 Cruz del Eje	45.000.—
165	1 José de la Quintana	33.000.—
168	1 Laboulaye	45.000.—
171	1 La Carlota	33.000.—
170	1 Las Higueras	33.000.—
172	1 Las Varillas	33.000.—
174	1 Leones	45.000.—
180	1 Río Tercero	45.000.—
177	1 Río Cuarto	45.000.—
481	1 San Francisco	33.000.—
485	1 Villa de Soto	45.000.—
183	1 Villa Dolores	33.000.—
790	2 Villa Dolores	45.000.—
173	7 Córdoba	33.000.—

### PROVINCIA DE LA RIOJA

244	1 Chilecito	33.000.—
831	2 Chilecito	45.000.—
833	1 La Rioja	45.000.—
246	2 La Rioja	45.000.—

### PROVINCIA DE MENDOZA

262	1 General Alvear	33.000.—
258	2 Godoy Cruz	63.000.—
261	1 Las Heras	45.000.—
247	1 Luján de Cuyo	45.000.—
256	1 Maipú	45.000.—
260	1 Mendoza	71.000.—
264	3 Mendoza	53.000.—
475	5 Mendoza	41.000.—
265	1 Monte Comán	33.000.—
259	1 Palmira	33.000.—
268	1 Rivadavia	33.000.—
267	1 S. José Guaymallín	54.000.—
269	1 San Martín	33.000.—
266	1 San Rafael	45.000.—
248	1 Bowen	33.000.—
250	1 Tunuyán	33.000.—
249	2 Las Heras	33.000.—

ENET Nro.

Partida principal

1220

## PROVINCIA DE SAN JUAN

865	1 Caucete	33.000.—
303	1 San Juan	87.000.—
864	2 San Juan	63.000.—
866	3 San Juan	33.000.—
867	4 San Juan	63.000.—

## PROVINCIA DE SAN LUIS

310	1 Justo Daract	33.000.—
313	1 Mercedes	45.000.—
869	2 Mercedes	45.000.—
317	1 San Luis	45.000.—
872	2 San Luis	45.000.—

## PROVINCIA DE ENTRE RIOS

206	1 Colón	33.000.—
213	2 Colón	33.000.—
810	1 Concepción del Uruguay	45.000.—
209	2 Concepción del Uruguay	45.000.—
212	1 Concordia	63.000.—
809	2 Concordia	45.000.—
214	1 Chajarí	33.000.—
215	1 Diamante	33.000.—
208	1 Gualeguay	33.000.—
207	2 Gualeguay	33.000.—
813	1 Gualeguaychú	45.000.—
211	2 Gualeguaychú	45.000.—
257	1 La Paz	33.000.—
217	1 Nogoyá	33.000.—
218	1 Paraná	63.000.—
816	2 Paraná	45.000.—
219	3 Paraná	33.000.—
220	5 Paraná	45.000.—
210	1 Rosario del Tala	45.000.—
222	1 Victoria	45.000.—
225	1 Villaguay	45.000.—

ENET Nro.		Partida principal
		1220
<b>PROVINCIA DE SANTA FE</b>		
346	1 Acebal	33.000.—
353	1 Arroyo Seco	33.000.—
341	1 Caada de Gómez	33.000.—
877	1 Ceres	45.000.—
324	1 Esperanza	33.000.—
327	1 Gálvez	33.000.—
470	1 Helvecia	33.000.—
323	1 Laguna Paiva	33.000.—
322	1 Rafaela	45.000.—
330	1 Reconquista	45.000.—
880	2 Reconquista	33.000.—
883	1 Rosario	45.000.—
334	2 Rosario	63.000.—
335	3 Rosario	45.000.—
336	4 Rosario	45.000.—
337	5 Rosario	45.000.—
331	6 Rosario	45.000.—
338	7 Rosario	45.000.—
332	9 Rosario	33.000.—
339	10 Rosario	45.000.—
344	11 Rosario	45.000.—
328	12 Rosario	33.000.—
325	1 San Cristobal	33.000.—
340	1 San Jorge	33.000.—
342	1 San J. de la Esquina	33.000.—
326	1 San Lorenzo	33.000.—
345	1 Santa Fe	63.000.—
333	2 Santa Fe	63.000.—
329	3 Santa Fe	63.000.—
887	5 Santa Fe	63.000.—
351	1 Venado Tuerto	33.000.—
352	1 Villa Cañas	33.000.—
348	1 Villa Gobernador Gálvez	33.000.—

### PROVINCIA DE CORRIENTES

185	1 Bella Vista	33.000.—
793	1 Corrientes	45.000.—
186	2 Corrientes	87.000.—
190	1 Curuzú Cuatiá	33.000.—
192	1 Esquina	33.000.—

ENET Nro.		Partida principal
		1220
491	1 Goya	45.000.—
193	1 Monte Caseros	45.000.—
492	1 Paso de los Libres	33.000.—
490	2 Paso de los Libres	33.000.—
189	1 Santo Tomé	33.000.—
<b>PROVINCIA DEL CHACO</b>		
195	1 General San Martín	33.000.—
200	1 Las Palmas	33.000.—
194	1 Presid. R. Sáenz Peña	33.000.—
802	2 Presid. R. Sáenz Peña	45.000.—
197	1 Resistencia	45.000.—
805	2 Resistencia	63.000.—
199	1 Villa Angela	33.000.—
196	1 Machagai	45.000.—
<b>PROVINCIA DE FORMOSA</b>		
228	1 Formosa	45.000.—
821	2 Formosa	33.000.—
229	1 Pirané	33.000.—
227	El Colorado	45.000.—
<b>PROVINCIA DE MISIONES</b>		
897	1 Apóstoles	33.000.—
271	1 Eldorado	33.000.—
270	1 Oberá	45.000.—
273	1 Posadas	63.000.—
841	2 Posadas	45.000.—
275	1 Puerto Iguazú	33.000.—
276	1 Jardín de América	33.000.—
277	1 Aristóbulo del Valle	33.000.—
272	1 Leandro N. Alem	33.000.—
274	1 Puerto Rico	33.000.—
<b>PROVINCIA DE CATAMARCA</b>		
776	1 Andalgalá	33.000.—
146	1 Belén	33.000.—
147	1 Catamarca	45.000.—
779	2 Catamarca	45.000.—
150	1 Tinogasta	33.000.—

ENET Nro.		Partida principal
		1220
<b>PROVINCIA DE JUJUY</b>		
242	1 El Aguilar	33.000.—
823	1 El Carmen	33.000.—
477	1 Maimará	33.000.—
234	1 Palpalá	63.000.—
824	1 Perico	33.000.—
236	1 San Pedro	45.000.—
825	2 San Pedro	45.000.—
237	1 San Salvador	63.000.—
<b>PROVINCIA DE SALTA</b>		
293	1 General Güemes	33.000.—
295	1 Metán	33.000.—
294	1 Rosario de la Frontera	33.000.—
859	1 Salta	45.000.—
296	2 Salta	63.000.—
298	3 Salta	45.000.—
292	4 Salta	45.000.—
861	6 Salta	45.000.—
297	1 San R. de la Nueva Orán	45.000.—
299	1 Tartagal	33.000.—
300	1 Campamento Vespucio	33.000.—
301	1 Aguaray	33.000.—
<b>PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO</b>		
354	1 Añatuya	33.000.—
357	1 Frías	33.000.—
360	1 La Banda	63.000.—
896	3 La Banda	45.000.—
899	1 Santiago del Estero	45.000.—
632	2 Santigao del Estero	63.000.—
358	1 Termas de Río Hondo	33.000.—
<b>PROVINCIA DE TUCUMAN</b>		
904	1 Aguilares	45.000.—
905	1 Juan B. Alberdi	33.000.—
370	1 Concepción	45.000.—
375	1 Monteros	45.000.—
907	1 San M. de Tucumán	45.000.—
373	2 San M. de Tucumán	87.000.—
374	3 San M. de Tucumán	87.000.—

ENET Nro.		Partida principal
		1220
906	5 San M. de Tucumán	45.000.—
380	1 Tafi Viejo	45.000.—
371	1 Lules	33.000.—
<b>PROVINCIA DE CHUBUT</b>		
202	1 Comodoro Rivadavia	45.000.—
204	1 Trelew	45.000.—
<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b>		
280	1 Neuquén	63.000.—
846	2 Neuquén	45.000.—
283	1 Plaza Huincul	45.000.—
281	1 Zapala	33.000.—
<b>PROVINCIA DE RIO NEGRO</b>		
291	1 General Roca	45.000.—
851	2 General Roca	33.000.—
288	1 San Carlos de Bariloche	45.000.—
862	1 Río Colorado	33.000.—
289	1 Choele Choele	33.000.—
<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>		
319	1 Río Gallegos	45.000.—
320	1 Río Turbio	33.000.—
<b>TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR</b>		
495	1 Ushuaia	33.000.—
496	1 Río Grande	33.000.—

**RESOLUCION Nº 562 - I. — Buenos Aires, 21|2|85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 3 en la localidad de San Patricio del Chañar, provincia de Neuquén, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 677 - I. — Buenos Aires, 11|3|85.**

1º — Exímese por el año 1984, de la asignatura Educación Física, a la alumna Mónica Graciela MAURICHAU, de 1er. año 1ª división, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires).

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### COMUNICADO Nº 1201

#### CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Personal autorizado de esta Institución visitará las escuelas dependientes de esta jurisdicción a efectos de informar acerca de las distintas actividades que se desarrollan y que comprenden:

- Colaboración con las autoridades escolares en lo que atañe a la enseñanza y práctica del ahorro y la previsión.
- Visitas guiadas a la Administración Central o sucursales de la Caja.
- Exposiciones de plástica y práctica en la Administración Central y sucursales propias.
- Utilización del salón de actos que posee la Institución para la realización de encuentros culturales y actividades propias de cada escuela.
- Promoción y formalización de Clubes de Ahorro.
- Conferencias.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 780 - I. Buenos Aires,  
18|3|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Egle Yolanda GRASSI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 781 - I. Buenos Aires,  
18|3|85.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2077|83, a favor del señor Julio Ramón CORDERO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 782 - I. Buenos Aires,  
18|3|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Agustín ARPINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 783 - I. Buenos Aires,  
18|3|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dolores Angélica DASQUEZ de COLUSSI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

## PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 872 - I. Buenos Aires, 22|3|85.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Sara Josefina ARNEDEO de FILIPPI y Rosa Inés ARCURI de ROGER, quienes pasarán a revistar respectivamente, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Profesiones Femeninas y 1er. año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero) y dos (2) horas de Geografía en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia en 1er. año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI —Dictamen Nº 55|85— (Expte. Nº 17863|84).

2º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Elida Esther CASCARDO y Celina Elvira LABARTETE, quienes pasarán a revistar respectivamente, dos (2) horas de Educación Cívica en 1er. año, 2ª división y dos (2) horas de Higiene en 3er. año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires) y dos (2) horas de Educación Cívica en 1er. año, 1ª división y dos (2) horas de Higiene en 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Expte. número 18388|84).

3º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Marta Otelia REGIS de COLOMBO y Esther Aurora SALIAS de COSTA, quienes pasarán a revistar respectivamente, dos (2) horas de Biología, en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires) y dos (2) horas de Biología en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV (Expte. Nº 206|85).

4º — De forma.

## DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 573 - I. Buenos Aires, 25|2|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto

por el señor Francisco VILLA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzan— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 725 - I. Buenos Aires, 15|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores al señor Jesús Bautista FRUCTUOSO, profesor interino de 13 horas de cátedra y un cargo de Jefe de Departamento interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Martín Miguel de Güemes" de Salta del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 726 - I. Buenos Aires, 15|3|85.

1º — Limitase al 1º de enero de 1985 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1803|77, al señor Héctor Salvador D'AGOSTINO, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 6 "Ingeniero Luis B. Laporte" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 727 - I. Buenos Aires, 15|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Edgar Juan GAZZERA, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección ambos interinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona V.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 764 - I. Buenos Aires, 18|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley número 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Marcelo COSTA FERNANDEZ, profesor interino de 8 horas de cátedra y Subjefe de Preceptores interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba del 21 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 765 - I. Buenos Aires, 18|3|85.

1º — Limitase al 31 de diciembre de 1984 la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 294|81, al señor Italo Daniel Américo BONANNO, en dos cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección y Jefe de Preceptores titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2667 - I. Buenos Aires, 31|10|84.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ORTIZ de CASCO, Edith Hortencia; a partir del 1º de octubre de 1984, titular de doce (12) horas de Inglés (3-3.3-3) en 2º año, 1ª y 2as. divisiones, turno tarde, 2º año, 7ª división, y 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

BASABE, José Antonio; a partir del 1º de octubre de 1984, titular de tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año, 2ª división, y seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división, turno mañana, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

MARINERO GONZALEZ, Oscar Ramón; a partir del 13 de agosto de 1984, titular de doce (12) horas de Mecanografía (4-4.4) en 1º año, 17ª división, 2º año, 11ª división, turno vespertino, Este-

nomecanografía; y en 3º año, 4ª división, turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de San Juan.

MOTTOLA, Hilda Margarita; a partir del 25 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

DUTARI, José Ignacio; a partir del 1º de noviembre de 1984, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, divisiones 105, 106 y 107, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

CASTELANI, Roberto Juan; a partir del 26 de septiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

JORDANES, Julio Rubén; a partir del 5 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2844 - I. Buenos Aires, 26|11|84.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARCUCCI, Daniela; a partir del 8 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en el Organismo Central.

CORDOBA BIQUEL, Regina Angela; a partir del 31 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— en el Organismo Central.

MUÑIZ, Luis Alberto; a partir del 23 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

SARTORI de SANCHEZ, Susana Noemí; a partir del 1º de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la Junta de Clasificación Docente Zona III.

BULACIO PAZ, Cloromira Leonor; a partir del 2/11/84, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 17 - I. Buenos Aires, 4/1/85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARQUEZ, Raúl Antonio Silvano; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

SALVATIERRA, Ernesto; a partir del 1º de octubre de 1984, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en el Centro Nacional de Formación Profesional número 2 de Santiago del Estero.

TRIPODORO, Ana Catalina; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

GARAT, Aurelia Carmen; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular del cargo de Regente de Cultura General, turno tarde, y de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año, 1ª división y 3º año, 2ª y 4as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

PINTOS de CARGNEL, Zunilda Dora; a partir del 2 de enero de 1985, titular de diez (10) horas de Historia (2|2|2|2|2) en 1º año, 2ª, 3ª y 4as. divisiones, 2º año, 1ª división y 3º año, 4ª división, turno mañana, e interina de seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 2º año, 5ª división, turno tarde, 3º año, 2ª y 5as. divisiones, ambas turno mañana, y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la

ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 117 - I. Buenos Aires, 14/1/85.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Orfilia Carolina FONTANA (L. C. número 5.030.053), a partir del 10 de septiembre de 1984, titular de ocho (8) horas de Instrucción Cívica (2-2-2-2) en 1er. año, 1ª y 4ª división, Electromecánica, en 1er. año, 2ª y 5ª división, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. P. ECHAGÜE" de Concordia, Entre Ríos (Expte. Nº 13874/84).

Aldo Miguel GRECO (L. E. número 8.024.593), a partir del 1º de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 de General Alvear, Mendoza.

Carlos Rafael GERVASONI (L. E. número 4.497.381), a partir del 12 de septiembre de 1984, titular de seis (6) horas de Proyecto I en 3er. año, 2ª división, turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal (Expte. Nº 14062/84).

Marta Lula RECALDE de SAL (D. N. I. Nº 1.489.917), a partir del 12 de septiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala, Entre Ríos (Expte. número 14063/84).

Silvia Elisabet BARBOSA de ENCINA (L. C. Nº 5.902.122), a partir del 1º de septiembre de 1984, titular de seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3), en 2º año, 3ª y 4ª división, turno tarde y mañana respectivamente, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "César Cipolletti" de Bahía Blanca, Buenos Aires (Expte. Nº 14065/84).

Edigio Rafael ESQUIVEL (L. E. número 7.549.877), a partir del 3 de julio de 1984, titular de tres (3) horas de Estenografía en 2º año, única división, y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, única división, todas turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas, Misiones (Expte. número 14117/84).

Rubén Roberto SIGHEL (M. I. número 7.394.369), a partir del 13 de septiembre de 1984, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año división E.I., turno tarde, Electromecánica, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa, La Pampa (Expte. Nº 14066|84).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 121 - I. Buenos Aires, 14|1|85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Donato PERRUZZA (D.N.I. número 12.368.178), a partir del 30 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo (Encargado de Depósito), Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca, Buenos Aires (Expte. número 17013|84).

2º — De forma.

Carlos Augusto ESCHOYEZ (L. E. número 6.308.947), a partir del 17 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal, Santa Fe (Expte. Nº 17016|84).

Irma Beatriz BASALDUA (L. C. número 0.681.651), a partir del 8 de noviembre de 1984, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1er. año, 5ª división, 2º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca, Buenos Aires (Expte. número 17139|84).

Hugo Oscar TABARROZZI (L. E. número 5.388.873), a partir del 22 de septiembre de 1984, titular de ocho (8) horas de Matemática Aplicada (4-4) en 1er. año, 1ª división, Instalador Eléctrico, en 1er. año, 1ª división, Dibujo Técnico, todas turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos, Buenos Aires (Expte. Nº 17140|84).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 173 - I. Buenos Aires, 15|1|85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continua-

ción se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Ernesto SALVATIERRA (L. E. número 7.131.091), a partir del 2 de enero de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda, Santiago del Estero (Expte. Nº 14925|84).

Pedro Julio BERGH (L. E. número 4.762.144), a partir del 31 de diciembre de 1984, suplente del cargo de Regente de Cultura Técnica, turno noche; titular de doce (12) horas de Química (3-3-3-3) en 3er. año, 4ª división, turno tarde, y 3er. año, 3ª, 5ª y 7ª división, todas turno mañana e interino de tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General en 1er. año, 3ª división, turno mañana, tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 3er. año, 3ª división, turno noche y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Química, y tres (3) horas de Química en 3er. año, 1ª división turno tarde, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata, Buenos Aires (Expte. Nº 493|85).

Zunilda Dora PINTOS de CARGNEL (L. C. Nº 5.373.772), a partir del 2 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1er. y 2º año, 1ras. divisiones, e interina de dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, toas turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná, Entre Ríos (Expte. Nº 373|85).

Amelia CESTARI de BENATAR (L. E. Nº 00033.561), a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno mañana, seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año, 4ª división, 3er. año, 3ª división y 1er. año, 2ª división, todas turno tarde, cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 3er. año, 3ª división y 1er. año, 2ª división, ambas turno tarde, e interina de dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, turno tarde, y cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 2º año, 3ª división y 3er. año, 1ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "15 de Setiembre" de San Isidro, Buenos Aires (Expte. Nº 89|85).

Sixta Lady KERR de ANCHEA (L. C. Nº 6.969.325), a partir del 2 de enero

de 1985, suplente del cargo de Directora, turno mañana, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 1er. año, 1ª y 3ª división, ambas turno tarde, y 2º año, 1ª división, turno mañana (con licencia sin goce de sueldo), y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1er. año, 1ª división, Electromecánica, turno mañana (con licencia sin goce de sueldo), e interina de seis (6) horas de Matemática en 3er. año, 1ª división, turno mañana (con licencia sin goce de sueldo) en la ENET N° 1 de Formosa (Expte. N° 546|85).

Argentina Julia SANCHEZ de BERRETTA (L. C. N° 6.960.172), a partir del 2 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3er. año, división A y división B, y ocho (8) horas de

Geografía (2-2-2-2) en 3er. año, divisiones A, B y D y 2º año, división D, e interina de dos (2) horas de Historia en 3er. año, división D y cuatro (4) horas de Castellano en 3er. año, división B, todas turno mañana, en la ENET N° 1 de Formosa (Expte. N° 547|85).

Andrés Avelino SANZ (L. E. número 5.625.235), a partir del 1º de febrero de 1985, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 2º año, 1ª división, turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, 1er. año, 1ª división turno tarde, Electricidad y 1er. año, 2ª división, turno mañana, Electrónica, ambas Ciclo Superior, en la ENET N° 1 "15 de Setiembre" de San Isidro, Buenos Aires (Expte. N° 533|85).  
2º — De forma.



Ex. As.  
Sef.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 968

15 DE ABRIL DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 715|885 y 804|85 ..... 166-167

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Constitúyese un Grupo de Trabajo que estudiará sobre la necesidad de implantar la especialidad Textil, en unidades escolares dependientes. Residencia de Misiones Monotécnicas. Establecimientos con ubicación desfavorable. Modificaciones en los presupuestos analíticos en varias ENET ..... 167-172

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 529: informa acerca de las modificaciones producidas en las Asignaciones Familiares ..... 173-176

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Licencias. Renuncias ..... 177-180

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 715 - M.E.J. — Buenos Aires, 25/3/85.

VISTO la Resolución Nº 8 del 15 de enero de 1985 por la que se aprobara el Calendario Escolar para el Año 1985, y

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a modificar la fecha de iniciación y finalización del receso escolar de invierno del período escolar común, atento los requerimientos formulados por diversas entidades representativas de la comunidad educativa.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## R E S U E L V E :

Artículo 1º — Modificar el Calendario Escolar para el año 1985 (aprobado por Resolución Nº 8/85) en el título "Actividades docentes y Administrativas", lo concerniente a las fechas de iniciación y finalización del receso escolar de invierno, correspondientes al período escolar común, en la siguiente forma:

## JULIO

"8.— Iniciación receso escolar. Período escolar común. Capital Federal y Provincia de Buenos Aires (excepto Distrito Patagones), Córdoba, Corrientes, Mendoza y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

## AGOSTO

"2.— Finaliza el receso escolar. Período escolar común. Provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Distrito Patagones (Provincia de Buenos Aires), Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 804 - M.E.J. — Buenos Aires, 3/4/85.

VISTO el Decreto Nº 3377/84 Reglamentario del Artículo 9º de la Ley Nº 14.473 —Estatuto del Docente— que establece la reestructuración de las Zonas de las Juntas de Clasificación para la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, y

CONSIDERANDO: Que corresponde determinar las ciudades donde deberán funcionar las respectivas sedes de dichas juntas.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Establecer las siguientes localidades para el funcionamiento de las sedes de las Juntas de Clasificación para la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación:

ZONA I — Capital Federal

ZONA II — Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero)

ZONA III — Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1032 - I. — Buenos Aires, 2/4/85.

VISTO el expediente Nº 14.123/84 del registro de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que en el expediente invocado en el Visto de la presente la Asociación de Industriales Textiles Argentinos (A.D.I.T.A.), la Asociación de Ingenieros Textiles de la República Argentina y la Federación de Industrias Textiles Argentinas han gestionado ante el Consejo Nacional de Educación Técnica la reimplantación de la especialidad Textil, tanto en el nivel de Ciclo Superior como en cursos de Formación Profesional;

Que, asimismo, el expediente Nº 15.495/84, iniciado por la Asociación de Industriales Textiles Argentinos (A.D.I.T.A.), se refiere a algunos aspectos vinculados con la reimplantación de la especialidad Textil, entre ellos, plan de estudio, contenidos programáticos y clases de enseñanza práctica;

Que, en consecuencia, procede realizar los estudios necesarios para reimplantar la especialidad antes mencionada y elaborar los correspondientes planes de estudios y contenidos programáticos, tanto en el nivel de Ciclo Superior, como en cursos de Formación Profesional.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Constituir un grupo de trabajo integrado por el inspector jefe ingeniero Félix Gustavo SENDRA e ingeniera señora Elba RODRIGUEZ REY; inspectores docentes Vicente LUBARI y Salvador TOMASELLI; inspectores docentes Horacio A. PERSANO y Gustavo A. HURLIMANN, en representa-

ción de las Direcciones Generales de Planeamiento, de Enseñanza Técnica y de Formación Profesional respectivamente.

2º — Encomendar al grupo de trabajo constituido en el punto 1º de ésta, las siguientes tareas: a) estudio sobre la necesidad de reimplantar la especialidad Textil en las unidades escolares de este Consejo, en el nivel de Técnicos —Ciclo Superior— y en cursos de Formación Profesional; b) proponer las medidas que resultaren necesarias para concretar dicha acción, en particular, en cuanto a las clases de enseñanza práctica se refiere; c) elaboración de los planes de estudios y contenidos programáticos que correspondieren en cada caso.

3º — Facultar al grupo de trabajo constituido en el punto 1º de la presente, a establecer los contactos necesarios con las entidades mencionadas en el Visto de ésta, con el objeto de obtener su participación y asesoramiento en la materia.

4º — Encomendar la coordinación del grupo de trabajo al inspector jefe ingeniero Félix Gustavo SENDRA, a cargo de la Sección Planes y Programas de Estudio de la Dirección General de Planeamiento.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 560 - I. — Buenos Aires, 21/2/85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 54 en la localidad de Misión Tacaagle, provincia de Formosa, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Comisión de Fomento de la localidad de Misión Tacaagle, provincia de Formosa.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 54 en la localidad de Estanislao del Campo, provincia de Formosa.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 54 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comisión de Fomento.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 561 - I. — Buenos Aires, 21/2/85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 25 en la localidad de Alejandro, provincia de Córdoba, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Municipalidad de la localidad de Alejandro, provincia de Córdoba.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que

ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 25 en la localidad de Pascanas, provincia de Córdoba.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 25 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 650 - I. — Buenos Aires, 6|3|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 en la localidad de General Manuel Belgrano, provincia de Formosa, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de General Manuel Belgrano, provincia de Formosa.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 en la localidad de Gran Guardia, provincia de Formosa.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 729 - I. — Buenos Aires, 15|3|85.**

1º — Clasificar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Caucete (San Juan), como establecimiento de ubicación geográfica alejada del radio urbano, correspondiente, por tanto, a su personal el 20 % de bonificación a partir de la fecha de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 728 - I. — Buenos Aires, 15|3|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 en la localidad de Comunidad Aborigen del Lote 68, provincia de Formosa, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Instituto Provincial del Aborigen dependiente del Gobierno Provincial de Formosa.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que

ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 en la localidad de Isla del Ceirito, provincia del Chaco.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 741 - I. — Buenos Aires, 18|3|85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 43 en la localidad de Burruyacu, provincia de Tucumán, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 986 - I. — Buenos Aires, 1|4|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 en la localidad de Pozo del Tigre, provincia de Formosa, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Pozo del Tigre, provincia de Formosa.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 en la localidad de Presidencia de La Plaza, provincia del Chaco.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 988 - I. — Buenos Aires, 1|4|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 4 en la localidad de Volcán, provincia de Jujuy, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Comisión Municipal de la localidad de Volcán, provincia de Jujuy.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 4 en la localidad de Puesto Viejo, provincia de Jujuy.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 4 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comisión Municipal.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1027 - I. — Buenos Aires, 2/4/85.**

1º — Considerar el período lectivo 1983 como Curso Preparatorio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 de la localidad de Santa Lucía, provincia de Corrientes.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 6 por el bienio 1984-1985.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1028 - I. — Buenos Aires, 2/4/85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 29 en la localidad de Hernandarias, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1029 - I. — Buenos Aires, 2/4/85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 63 en la localidad de Pascanas, provincia de Córdoba, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Pascanas, provincia de Córdoba.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 63 en la localidad de Berrotarán, provincia de Córdoba.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 63 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1030 - I. — Buenos Aires, 2/4/85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19 en la localidad de Mina Clavero, provincia de Córdoba, por el bienio 1985-1986.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1031 - I. — Buenos Aires, 2/4/85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 33 en la localidad de Saladas, provincia de Corrientes, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Saladas, provincia de Corrientes.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 33 en la localidad de San Roque, provincia de Corrientes.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 33 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 984 - I. — Buenos Aires, 1/4/85.**

1º — Autorizar para el año 1985 la creación con vigencia transitoria de una (1) división de 1º Año Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 1 de Presidente Derqui, Provincia de Buenos Aires.

2º — Establecer que la habilitación de la misma se ajustará a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — Incrementar el presupuesto de la ENET Nº 1 de Presidente Derqui, Provincia de Buenos Aires, en treinta y nueve (39) horas cátedra.

4º — Determinar que la Dirección General de Enseñanza Técnica oportunamente resolverá si resultare conveniente, transformar la vigencia transitoria de la especialidad Construcciones en permanente. Asimismo determinará si debe continuar el Ciclo Superior especialidad Mecánica o debe procederse a su cierre paulatino a partir del período lectivo 1986.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2954 - I. — Buenos Aires, 4/12/84.**

1º — Asignar a la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Capital Federal —Código 638— 1 cargo de MTEP.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3081 - I. — Buenos Aires, 18/12/84.**

1º — Suprimir a partir del 1º de setiembre de 1984 un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección en la ENET Nº 8 de Capital Federal.

2º — Incrementar a partir del 1º de setiembre de 1984 el presupuesto analítico de la ENET Nº 8 de Capital Federal en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3084 - I. — Buenos Aires, 18/12/84.**

1º — Incrementar a partir del 3 de diciembre de 1984, el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Provincia de Santa Fe) —Código 327— en 2 (dos) cargos de Preceptor.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3085 - I. — Buenos Aires, 18/12/84.**

1º — Incrementar a partir del 2 de mayo de 1984, el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" —Código 762— en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## CIRCULAR Nº 529

**Objeto:** Informar acerca de las modificaciones que por los Decretos Nros. 113, 109, 218 y Resolución Conjunta: 115-210; se producen en las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta, para la liquidación del beneficio por Asignaciones Familiares que se transcriben a continuación.

1. Decretos Nros. 113-109-218/85.

1.1. Se modifica el Decreto 1139/84 (Circular 517, Boletín CONET Nº 941); y Decreto 3004/84 respecto de la Asignación por Familia Numerosa.

Decreto	Vigencia	Asignación	Hs. Semanales	
			hasta 17	desde 18
113	01-01-85	Matrimonio (5)	3.000.-	6.000.-
		Nacimiento (5) (6)	3.000.-	6.000.-
		Adopción (5) (6)	3.000.-	6.000.-
109	01-02-85	Matrimonio (5)	4.500.-	9.000.-
		Nacimiento (5) (6)	4.500.-	9.000.-
		Adopción (5) (6)	4.500.-	9.000.-
218	01-03-85	Matrimonio (5)	5.350.-	10.700.-
		Nacimiento (5) (6)	5.350.-	10.700.-
		Adopción (5) (6)	5.350.-	10.700.-

Decreto	Vigencia	Asignación	Hs. Semanales	
			hasta 17	desde 18
113	01-01-85	Por cónyuge	500.-	1.000.-
		Por prenatal (4)	1.000.-	1.000.-
		Por hijo	500.-	1.000.-
		Por hijo incapacitado	1.000.-	2.000.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	200.-	400.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa (6)	200.-	400.-
		Familia numerosa	500.-	1.000.-

109	01-02-85	Por cónyuge	750.-	1.500.-
		Por prenatal (4)	1.500.-	1.500.-
		Por hijo	750.-	1.500.-
		Por hijo incapacitado	1.500.-	3.000.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	300.-	600.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa (6)	300.-	600.-
		Familia numerosa	750.-	1.500.-
218	01-03-85	Por cónyuge	900.-	1.800.-
		Por prenatal (4)	1.800.-	1.800.-
		Por hijo	900.-	1.800.-
		Por hijo incapacitado	1.800.-	3.600.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	350.-	700.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa (6)	350.-	700.-
		Familia numerosa	900.-	1.800.-

Decreto	Vigencia	Asignación	Hs. Semanales (2)	
			hasta 17	desde 18
113	01-01-85	Por cónyuge	750.-	1.500.-
		Por prenatal (4)	1.500.-	1.500.-
		Por hijo	750.-	1.500.-
		Por hijo incapacitado	1.500.-	3.000.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	300.-	600.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa (6)	300.-	600.-
		Familia numerosa	750.-	1.500.-
109	01-02-85	Por cónyuge	1.125.-	2.250.-
		Por prenatal (4)	2.250.-	2.250.-
		Por hijo	1.125.-	2.250.-
		Por hijo incapacitado	2.250.-	4.500.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	450.-	900.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa (6)	450.-	900.-
		Familia numerosa	1.125.-	2.250.-

218	01-03-85	Por cónyuge	1.350.-	2.700.-
		Por prenatal (4)	2.700.-	2.700.-
		Por hijo	1.350.-	2.700.-
		Por hijo incapacitado	2.700.-	5.400.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	525.-	1.050.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa	525.-	1.050.-
		Familia numerosa	1.350.-	2.700.-

Decreto	Vigencia	Asignación	Hs. Semanales (3)	
			hasta 17	desde 18
113	01-01-85	Por cónyuge	1.000.-	2.000.-
		Por prenatal (4)	2.000.-	2.000.-
		Por hijo	1.000.-	2.000.-
		Por hijo incapacitado	2.000.-	4.000.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	400.-	800.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa (6)	400.-	800.-
		Familia numerosa	1.000.-	2.000.-
109	01-02-85	Por cónyuge	1.500.-	3.000.-
		Por prenatal (4)	3.000.-	3.000.-
		Por hijo	1.500.-	3.000.-
		Por hijo incapacitado	3.000.-	6.000.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	600.-	1.200.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa (6)	600.-	1.200.-
		Familia numerosa	1.500.-	3.000.-
218	01-03-85	Por cónyuge	1.800.-	3.600.-
		Por prenatal (4)	3.600.-	3.600.-
		Por hijo	1.800.-	3.600.-
		Por hijo incapacitado	3.600.-	7.200.-
		Por escolaridad primaria simple o numerosa (6)	700.-	1.400.-
		Por escolaridad media y superior simple o numerosa (6)	700.-	1.400.-
		Familia numerosa	1.800.-	3.600.-

## 2. Resolución Conjunta 115-210.

2.1. Modifica el Decreto 449/84 (Circular 501, Boletín CONET Nº 921).

## Resolución Conjunta:

		Asignación	Hs. Semanales (1)	
			hasta 17	desde 18
115-210	01-03-85	Ayuda escolar primaria de 1º a 3º grado	3.600.-	7.200.-
		Ayuda escolar primaria de 4º a 7º grado	4.500.-	9.000.-

## Resolución Conjunta:

		Asignación	Hs. Semanales (2)	
			hasta 17	desde 18
115-210	01-03-85	Ayuda escolar primaria de 1º a 3º grado	5.400.-	10.800.-
		Ayuda escolar primaria de 4º a 7º grado	6.750.-	13.500.-

## Resolución Conjunta:

		Asignación	Hs. Semanales (3)	
			hasta 17	desde 18
115-210	01-03-85	Ayuda escolar primaria de 1º a 3º grado	7.200.-	14.400.-
		Ayuda escolar primaria de 4º a 7º grado	9.000.-	18.000.-

- (1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CÓRDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RÍOS, FORMOSA JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.
- (2) Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO únicamente.
- (3) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.
- (4) NO SUFRE REDUCCION por prestación horaria.
- (5) Estos rubros SUFREN modificación:
- (6) Cuando concurren las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º del Decreto-Ley 18017/68, a partir del 3º hijo, el monto a liquidar será igual al que se indica en cada caso.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 644 - I. Buenos Aires, 4|3|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 16 de marzo de 1984, al señor Ramón José DIAZ, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 4ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno tarde, Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 766 - I. Buenos Aires, 18|3|85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señorita Susana Julia BARANI, profesora Tiempo Parcial 4-12 horas y 3 horas interinas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata, Buenos Aires, del 1º de marzo al 30 de junio de 1985, con motivo de acompañar a su cónyuge que ha sido becado por el CONICET para desarrollar un plan de investigaciones en Leiden, Holanda.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 767 - I. Buenos Aires, 18|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Ernesto Domingo PALAZZOLO, Maestro de Enseñanza Práctica interino en el Centro de Formación Profesional Nº 1 de Rosario, Santa Fe, a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 768 - I. Buenos Aires, 18|3|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Carlos Alberto MEO-LI, titular en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario, Santa Fe, a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VII, Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 851 - I. Buenos Aires, 22|3|85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos números 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renunciaciones que a continuación se mencionan, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Lina Jacinta CARLINO (D.N.I. número 3.275.213); a partir del 2 de enero de 1985, interina de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1er. año, 4ª división turno mañana, y 2º año, 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano"; y titular de dos (2) horas de Castellano en 3er. año, 1ª división, turno diurno, seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1er. año, 1ª división, turno noche, 1er. año, 4ª división, turno diurno, y 2º año 1ª división, turno diurno, dos (2) horas de Geografía en 1er. año, 4ª división, turno diurno, y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 5ª división, turno diurno, e interina de cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1er. año, 4ª división, turno diurno y 3er. año, 2ª división, turno diurno y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1er. año, 3ª división, turno diurno, y 1er. año, 1ª división, turno noche, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos", ambos establecimientos de Rosario, Santa Fe (Expte. Nº 3696|85 c|1431|85).

Herminio GOMEZ (L.E. Nº 7.265.059);

a partir del 1º de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpala, Jujuy (Expte. Nº 3505|85).

María Esther LAGRENADE (L. C. número 5.228.082), a partir del 12 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala, Entre Ríos (Expte. Nº 3616|85).

Rafaela AGUIRRE de JOSE (L.C. número 9.496.852), a partir del 1º de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes, Salta (Expte. Nº 2861|85).

Derlis Miguel TREZZA (M.I. número 4.939.144), a partir del 1º de marzo de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Trenque Lauquen, Buenos Aires (Expte. Nº 2767|85).

Ercilia Joaquina GARCIA de FERNANDEZ (L.C. Nº 4.809.808), a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de seis (6) horas de Educación Cívica (2-2-2) en 1er. año, 2ª división, 3er. año, 2ª y 4ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" y titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1er. año, 2ª división y 2º año, 1ª y 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, y dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola", ambos establecimientos de Rosario, Santa Fe (Expte. Nº 2765 c|2761|85).

Eraclio MORAN (L.E. Nº 3.215.138), a partir del 5 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 9, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Operario, en el Organismo Central (Expte. Nº 2706|85).

Carlos Teodocio CASTAÑO (L.C. número 3.788.278), a partir del 1º de marzo de 1985, titular de diez (10) horas de Inglés (2-2-3-3) en 3er. año, 4ª división, turno noche, Ciclo Básico, 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, 2º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, y 1er. año, 4ª división, turno noche, Construcciones, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda, Santiago del Estero (Expte. Nº 3533|85).

Adela LLUGDAR (L.C. Nº 2.284.548),

a partir del 1º de marzo de 1985, interina de seis (6) horas de Inglés en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda, Santiago del Estero (Expte. número 3532|85).

Regina Elba PEREZ de ETCHENIQUE (D.N.I. Nº 1.669.414), a partir del 1º de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda, Buenos Aires (Expte. Nº 3375|85).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 249 - I. Buenos Aires, 21|1|85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, y su ampliatorio Nº 1445|69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BONI, Nelly María de los Angeles; a partir del 8 de enero de 1985, interina de un (1) cargo de Preceptora turno tarde, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

ESPINOSA, Horacio Iván; a partir del 2 de enero de 1985, titular de dieciséis (16) horas de Dibujo (4|4|4|4) en 1º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, todas turno mañana y 1º año, 4ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico e interino de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división, turno noche, Curso Formación de Operarios, Tornería Mecánica, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

HARTSTOCK, Osvaldo Eduardo; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana e interino de un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

ZAPPETTINI, Osvaldo; a partir del 2 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, Electromecánica, y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Construcciones, ambas turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

SANHEZ de VILLALBA, María Ade.

lina; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular del cargo de Secretaria, turno mañana, en la ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GARCIA, Raúl; a partir del 2 de enero de 1985, titular de cinco (5) horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año, 1ª división, Instaladores Electricistas y siete (7) horas de Matemática Aplicada (3-4) en 1º año, 2ª división Tornera y 1º año, 2ª división, Instaladores Electricistas, todas turno noche, Curso Formación de Operarios, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

PINTOS de CARGNEL, Zunilda Dorra; a partir del 2 de enero de 1985, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 "Almirante Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

ADUR, Manuela; a partir del 7 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 1ª división, turno mañana y 2º año, 1ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 660 - I. Buenos Aires, 7|3|85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Silvio Antonio LUPARELLO (L. E. Nº 1.136.933), a partir del 31 de diciembre de 1984, interino de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turnos mañana y tarde, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 4 de Capital Federal (Expte. número 1786|85).

Horacio MURGANA (L. E. número 4.979.590); a partir del 31 de diciembre de 1984, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 4 de Capital Federal (Expte. Nº 1784|85).

Segundo Daniel FERNANDEZ BOAN (L. E. Nº 0.432.868), a partir del 31 de

diciembre de 1984, interino de tres (3) horas de Planificación y Medios y dos (2) horas de Publicidad Operativa, ambas en 3er. año; y cuatro (4) horas de Redacción Publicitaria (2-2) en 3º y 2º año, todas turno mañana, Diseño y Promoción Publicitaria, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal (Expte. número 16865|83).

León LIFSCHITZ (L. E. Nº 1.659.384), a partir del 2 de enero de 1985, titular de cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 3ª división, turno tarde; dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3er. año, 1ª división, turno mañana; tres (3) horas de Instalaciones Industriales y tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales, ambas en 3er. año, 1ª división, turno noche, todas Electromecánica, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Expte. Nº 1054|85).

BONATUTO, Juan Manuel; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división; y cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 2ª y 3as. divisiones, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén (Expte. Nº 1137|85).

Matilde LIOY (L. C. Nº 5.033.675), a partir del 2 de enero de 1985, suplente de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Concordia, Entre Ríos (Expte. Nº 1455|85).

Angel Manuel RODAS (L. E. número 1.797.768), a partir del 31 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina, Corrientes (Expte. Nº 2046|85).

Lidia Nilda ALMARA de MERNIES (L. C. Nº 1.218.870), a partir del 1º de enero de 1984, titular de doce (12) horas de Práctica Contable (4-4-4) en 1er. año, 2ª división, 2º año, 1ª división y 3er. año, 1ª división, todas turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay, Entre Ríos (Expte. Nº 1678|85).

Ercilia Joaquina GARCIA de FERNANDEZ (L. C. Nº 4.809.808), a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 3er. año, 2ª división, turno tarde, Relojería; y dos (2) horas de Historia en 1er. año, 3ª división, turno mañana, Joyería, Relojería,

Grabado y Engarzado, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario, Santa Fe (Expte. número 1674|85).

David José PAZ (L. E. Nº 3.422.773), a partir del 16 de enero de 1985, titular de doce (12) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4as. divisiones,

3er. año, 1ª y 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico y del cargo de vicedirector, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca (Expte. Nº 1412|85).

2º — De forma.



Bj. AS.  
Seg.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 969

22 DE ABRIL DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Circular N° 11 de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación: nómina de los consultorios de Sanidad Escolar para tramitar las exenciones de Educación Física 182-183

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1205 y 1206: llamados a concurso, Junta III 184

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de la ENET N° 1 de Cafayate, Provincia de Salta. Modificanse los presupuestos analíticos de varias ENET. Autorízase la habilitación de divisiones por promoción, a partir del período lectivo 1985, en establecimientos educacionales dependientes. Convenios ..... 185-190

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular N° 530: reflexiones referentes a Planificación Anual y Examen Final, elaboradas por la Comisión de Apoyo a los docentes de Educación Cívica. Comunicado N° 1204: pautas para la solicitud y desarrollo de visitas a la "Planta General Savio" de SOMISA ..... 190-194

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Licencias. Disponibilidades .. 195-196

**MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA****Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación**

CIRCULAR Nº 11/85: a todos los establecimientos de nivel medio oficiales y privados de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

OBJETO: Informar sobre nuevos domicilios de los consultorios de Sanidad Escolar para tramitar las exenciones de Educación Física.

Buenos Aires, 1º de abril de 1985

Señor/a Director/a - Rector/a:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de informarle que la Dirección Nacional de Sanidad Escolar ha comunicado la ubicación de los consultorios médicos destinados a atender los trámites atinentes a exenciones de Educación Física en el corriente año.

En el Anexo que se acompaña, se consignan las diferentes sedes a las que deberán presentarse los alumnos de acuerdo con la ubicación del establecimiento al que concurren.

Solicitándole quiera dar a la presente circular la mayor difusión entre los profesores de educación física de su establecimiento, quienes deberán notificarse del contenido de la misma, me es grato saludarle con atenta consideración.

**ANEXO****UBICACION DE LOS CENTROS MEDICOS PARA****SOLICITAR EXENCIONES**

- 1 — Liceo Nacional de Señoritas Nº 11 - Baunes 2679 - Capital Federal: Establecimientos comprendidos entre las calles: Av. Gral Paz - Av. Udaondo - Av. del Libertador - Virrey del Pino - Av. de los Constituyentes - Chorroarín - Av. San Martín - Av. Francisco Beiró - Lope de Vega y (barrios: Chacarita - Colegiales - V. Ortuzar - Belgrano). De 8.30 a 10.30 horas y de 13.30 a 15.30 horas.

- 2 — **Escuela Nacional de Comercio Nº 3 - Gaona 1502 - Capital Federal:** Establecimientos comprendidos entre las calles: Av. Francisco Beiró - Av. San Martín - J. A. García - Warnes - Angel Gallardo - Estado de Israel - Gascón - Honduras - Soler - Gallo - Loria - Independencia - Av. La Plata - Directorio - Varela - Mariano Acosta - Balbastro - Portela - Juan B. Alberdi - M. Acosta - Segurola - Gaona - J. V. González - Baigorria - Lope de Vega (Barrio Paternal). De 8.30 a 11.00 horas y de 13.30 a 15.30 horas.
- 3 — **Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 - Lacarra 535 - Capital Federal:** Establecimientos comprendidos entre las calles: Av. Gral. Paz - Emilio Castro - Juan B. Alberdi - Portela - Balbastro - Mariano Acosta - Varela - 27 de Febrero - Lope de Vega - Baigorria - J. V. González - Gaona - Segurola. De 8.30 a 10.30 horas y de 13.30 a 15.30 horas.
- 4 — **Instituto "Bernasconi" - Pedro Echagüe 2750 - Capital Federal:** Establecimientos comprendidos entre las calles: Varela - Directorio - Av. La Plata - Independencia - Loria - Gallo - Soler - Cnel. Díaz - Santa Fe - Callao - Entre Ríos - Vélez Sársfield - Amancio Alcorta - 27 de Febrero. De 8.30 a 10.30 horas y de 13.30 a 15.30 horas.
- 5 — **Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" - Paseo Colón 650 - Capital Federal:** Establecimientos comprendidos entre las calles: Vélez Sársfield - Entre Ríos - Callao - Santa Fe - Cnel. Díaz - Ocampo - Figueroa Alcorta - Av. del Libertador - L. N. Alem - Córdoba - Av. Madero - Ing. Huergo - Brasil - Defensa - Caseros. (Villa Crespo - Palermo). Chorroarín - Av. de los Constituyentes - Virrey del Pino - Udaondo - Ocampo - Honduras - Gascón - Angel Gallardo - Warnes - J. A. García - Av. San Martín. De 8.30 a 15.00 horas.
- 6 — **Escuela Nacional de Comercio Nº 1 "J. V. González" - Australia 1649 - Capital Federal:** Establecimientos comprendidos entre las calles: Amancio Alcorta - Vélez Sársfield - Caseros - Brasil y Pedro de Mendoza.  
**Provincia de Buenos Aires, Zona Sur** (que comprende los partidos de: Avellaneda - Lanús - Lomas de Zamora - Quilmes - Berazategui - Florencio Varela - Alte. Brown y Esteban Echeverría). De 8.30 a 10.30 horas y de 13.30 a 15.00 horas.
- 7 — **Centro Nacional de Educación Física Nº 2 - Lisandro de la Torre 3855 - Caseros (Bs. As.):** Establecimientos ubicados en los partidos de: 3 de Febrero - San Martín - Merlo - Morón - Moreno - La Matanza y Gral. Sarmiento. De 8.30 a 10.30 horas y de 13.30 a 15.00 horas.
- 8 — **Centro Nacional de Educación Física Nº 13 - Av. del Libertador 1800 - San Fernando (Bs. As.):** Zona Norte: Establecimientos ubicados en los partidos de: Vicente López - San Isidro - San Fernando y Tigre. De 8.30 a 10.30 horas y de 13.30 a 15.00 horas.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1205**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de interino un (1) cargo Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires) en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

**COMUNICADO Nº 1206**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter de interino un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Miguel (Buenos Aires) en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1038 - I. — Buenos Aires, 8/4/85.

VISTO, el expediente Nº 09042/84 del Registro de este Consejo, por el que se gestiona la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Cafayate, Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO: Que la demanda de matrícula para primer año en la referida localidad, justifica acceder a lo peticionado.

Que existe la posibilidad de crear un nuevo establecimiento dedicado a la Educación Técnica,

Que, en cuanto se refiere al edificio para su funcionamiento, ha sido acordado con la Prelatura de Cafayate.

Que es propósito de este Consejo Nacional, promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Cafayate, Provincia de Salta.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 1 de Cafayate, Provincia de Salta.

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría —Ciclo Básico Diurno— Plan 1574/65.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción a la Junta de Clasificación Docente Zona IX.

5º — Fijar para la ENET Nº 1 de Cafayate, Provincia de Salta, la siguiente Planta Orgánica Funcional Docente:

- 1 (un) Director de 3ª Categoría
- 1 (un) Secretario de 3ª Categoría
- 4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
- 2 (dos) Preceptores
- 50 (cincuenta) Horas Cátedra

6º — Determinar, a los efectos que señala el Artículo Nº 122 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14473), que el personal docente del establecimiento se registrará por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración, (Departamento Auditoría), la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3083 - I. — Buenos Aires, 18|12|84.**

VISTO la Resolución Nº 2000 del 20 de agosto de 1984, del registro de este Consejo, por la cual se autoriza la apertura o cierre de divisiones; y

CONSIDERANDO: Que se ha deslizado en la misma un error involuntario, referido al cierre de una (1) división del Curso Técnico de Práctica Comercial en la ENET Nº 2 de Lincoln, Provincia de Buenos Aires,

Por ello

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Nº 2000 del 20 de agosto de 1984, en lo referido al cierre de una (1) división del Curso Técnico de Práctica Comercial en la ENET Nº 2 de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 510 - I. — Buenos Aires, 20|2|85.**

1º — Incrementar a partir del 11 de marzo de 1985 el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Helvecia —Provincia de Santa Fe— con el cargo que a continuación se indica:

1 (un) cargo de Preceptor

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 739 - I. — Buenos Aires, 18|3|85.**

1º — Modificar las plantas funcionales de los establecimientos que se detallan a continuación:

**INCREMENTO**

Cód.	Establecimiento	Cargos
634	CNFP Nº 1 — San Martín, Buenos Aires	2 MTEP
651	CNFP Nº 1 — Rosario, Santa Fe	1 MTEP
652	CNFP Nº 1 — Mendoza	1 MTEP
688	Anexo de Formación Profesional ENET Nº 1 — Santa Rosa, La Pampa	2 MTEP
690	Anexo de Formación Profesional ENET Nº 35 — Capital Federal	1 MTEP

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 740 - I. — Buenos Aires, 18|3|85.**

1º — Incrementar la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires —Código 643— en un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3090 - I. — Buenos Aires, 18|12|84.**

1º — Incrementar, a partir del 1º de enero de 1985, el presupuesto analítico de la Telescuela Técnica —Código 448— en 1 (un) cargo de Prosecretario de 1ª.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3057 - I. — Buenos Aires, 17|12|84.**

1º — Incrementar, a partir del 1º de marzo de 1985, el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires) —Código 765— en 1 (un) cargo de Subjefe de Preceptores de 1ª, turno tarde.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3155 - I. — Buenos Aires, 27|12|84.**

1º — Incrementar a partir del 1º de diciembre de 1984, la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en 2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3164 - I. — Buenos Aires, 27|12|84.**

1º — Incrementar a partir del 11 de marzo de 1985 el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Helvecia —Santa Fe— con los cargos que a continuación se indican:

2 (dos) cargos de Preceptor

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 366 - I. — Buenos Aires, 30|1|85.**

1º — Déjase sin efecto el cierre de una (1) división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno, especialidad Construcciones, establecido por Resolución número 2944|84, en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

2º — Autorizar para el presente período lectivo 1985 la apertura de una (1) división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 415 - I. — Buenos Aires, 5|2|85.**

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 2766 del 12 de noviembre de 1984, donde dice:

704 ENET Nº 5 "María R. Escalada de San Martín"

Cierra: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno debe decir:

704 ENET Nº 5 "María R. Escalada de San Martín"

Cierra: 2 divisiones de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 443 - I. — Buenos Aires, 12|2|85.**

1º — Incrementar a partir del 11 de marzo de 1985 el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de El Palomar "1ª Brigada Aérea" - Provincia de Buenos Aires, con el cargo que a continuación se indica:

- 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos  
2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 507 - I. — Buenos Aires, 20|2|85.**

1º — Autorizar a partir del comienzo del período lectivo 1985, el traslado del turno tarde al de la mañana, del segundo año, undécima división de Administración de Empresa de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Bs. As.).

- 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3024 - I. — Buenos Aires, 10|12|84.**

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción, a partir del período lectivo 1985, en las ENET dependientes de la Inspección Regional Cuyo, de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

- 3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3024/84 - I.****REGIONAL CUYO****PROVINCIA DE MENDOZA**

- 258 ENET Nº 3 "Sgto. Mayor Ing. Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica.
- 264 ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad  
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 475 ENET Nº 5 de Ciudad  
Abre: 3 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 269 ENET Nº 1 de San Martín  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
- 250 ENET Nº 1 de Tunuyán  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 259 ENET Nº 1 "Presidente Nicolás Avellaneda" de Villa Palmira  
Abre: 1 división de 2º Año Plan Dual Calderero

**PROVINCIA DE SAN LUIS**

- 313 ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes  
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual

## PROVINCIA DE SAN JUAN

- 865 ENET Nº 1 de Caucete  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica O/Máquinas Agrícolas
- 866 ENET Nº 3 de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad

## RESOLUCION Nº 3025 - I. — Buenos Aires, 10|12|84.

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción, a partir del período lectivo 1985, en las ENET dependientes de la Inspección Regional Litoral, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3025|84-I.

## REGIONAL LITORAL

## PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- 212 ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia  
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo de Constructor
- 214 ENET Nº 1 de Chajarí  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Constructor
- 208 ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualaguay  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 207 ENET Nº 2 "Olegario Víctor Andrade" de Gualaguay  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 218 ENET Nº 1 "Gral. Francisco F. Ramirez" de Paraná  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica
- 219 ENET Nº 3 "Tte. Don Luis Candelaria" de Paraná  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Aerofotogrametría
- 220 ENET Nº 5 de Paraná  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electro-mecánica

## PROVINCIA DE SANTA FE

- 327 ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez  
Abre: 1 división de 2º Año Sistema Dual
- 470 ENET Nº 1 "Juan de Garay" de Helvecia  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural
- 323 ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
1 división de 2º Año Plan Dual
- 883 ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa

CENTRO

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

- 334 ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica
- 335 ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
- 336 ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica
- 325 ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica
- 340 ENET Nº 1 de San Jorge  
Abre: 1 división de 2º Año Plan Dual Mecánica
- 326 ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Instrumentista
- 345 ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Ciudad  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica
- 352 ENET Nº 1 de Villa Cañas  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### CIRCULAR Nº 530

*Sr. Supervisor*

*Sr. Rector|Director*

*Sr. Profesor*

La Comisión de Apoyo a los docentes de Educación Cívica se dirige a Ud. a efectos de hacer llegar algunas reflexiones referentes a Planificación Anual y Examen Final con el objeto de unificar criterios y propender al mejoramiento del dictado de la materia.

### PLANIFICACION ANUAL

La Planificación debe ser necesariamente un instrumento útil e imprescindible para el trabajo en el aula. Su confección debe estar precedida de un correcto y detallado diagnóstico de la realidad sobre la que será aplicada. El docente no sólo debe conocer el nivel de conocimientos que poseen los alumnos sino que además debe tener en cuenta qué instrumentos de aprendizaje maneja el grupo. Por ejemplo: Habilidades para el manejo del material bibliográfico o de consulta, técnicas de investigación social (encuestas, etc.), criterio de selección de la documentación a utilizar, juicio crítico, etc.

Se debe además considerar los logros y dificultades que en el año anterior, tuvo el docente, a efectos de mejorar aquellos aspectos poco satisfactorios.

En la elaboración del diagnóstico es necesario incluir otros elementos básicos. A saber: a) posibilidades que el medio donde está inserta la escuela ofrece para el dictado de las clases (Ejemplo: instituciones a las que se va a solicitar información, organismos que pueden acercarse al establecimiento, por medio de representantes, para ser entrevistados, etc.); b) posibilidades socio-económicas de los alumnos para adquirir diarios, revistas, etc.); c) autodiagnóstico, por parte del docente, de sus capacidades en cuanto al manejo de técnicas de investigación social, dinámica de grupos, instrumentos de evaluación, etc., a efectos de aplicar aquéllas en las que se siente más seguro, para ir poco a poco incorporando y aplicando; otras distintas, a efectos de perfeccionar su labor.

La materia debe ser dictada partiendo siempre de la realidad. Esta realidad rica, cambiante, ofrecerá los elementos que motiven el aprendizaje. Por ello, no se puede, en esta asignatura, trabajar con una planificación cerrada, rígida, sino con instrumentos que permitan la constante actualización, la inter-

relación de contenidos, la posibilidad de agregar o sustituir actividades, la factibilidad de volver a considerar contenidos ya trabajados, si algún acontecimiento de la realidad lo hace necesario. También debe permitir la incorporación de temas (ya que se trata de contenidos mínimos) que, por interés de los alumnos, contribuyan a su formación cívica.

Las unidades de 2º y 3º año permiten su constante interrelación, de modo que si el docente considera imprescindible, la alteración del orden de las mismas (tal como figuran en la Resolución Ministerial Nº 536) puede hacerlo con total libertad. No así en 1º año, donde los contenidos presentan un orden lógico que parte de realidades próximas, para ir hacia realidades más lejanas (abarcativas de las anteriores) y donde el último punto: "Integración de las provincias en el Estado Federal. Relación de Poderes nacional y provinciales", es el corolario de la labor del año.

Efectuado el diagnóstico, es necesario poner el acento en tres aspectos básicos de la planificación, objetivos, actividades y evaluación.

*Objetivos:* cada contenido, cada actividad, cada evaluación debe tener claro el objetivo que persigue. No se puede planificar sin saber adónde se quiere arribar. Los objetivos deben ser compartidos y conocidos por los alumnos, de modo que las acciones se realicen con pautas claras y precisas.

La planificación con los alumnos generará un compromiso mutuo, una responsabilidad a cumplir, un proyecto a realizar.

*Actividades:* es necesario brindar, en la diagramación de la Planificación Anual, un espacio significativo al rubro de las Actividades. Todo contenido debe, necesariamente, partir de situaciones problemáticas que motiven al alum-

no a su participación. Esas situaciones problemáticas deben formularse sobre la base de aquellos aspectos de la realidad a analizar.

Esta asignatura tiene, como objetivos generales la comprensión de la realidad actual y el desarrollo de una actitud crítica y participativa, ante esa realidad. Consideramos que para el mejor logro de esos objetivos, es imprescindible planificar actividades interesantes para el grupo, motivadoras y generadoras de acciones concretas, teniendo en cuenta las actividades éticas a desarrollar en nuestros alumnos.

La etapa de la conceptualización, tan importante como la de la motivación, debe ser el corolario imprescindible de la actividad desarrollada.

*Evaluación:* Esta asignatura *no debe ser evaluada exclusivamente* con pruebas tradicionales orales o escritas. Es necesario incluir otros instrumentos más adecuados para medir el logro de los objetivos propuestos.

Sugerimos remitirse al documento que, sobre el tema, elaboró esta Comisión, y que fuera enviado por Circular ( $\alpha$  Boletín) a los establecimientos.

La adquisición de contenidos es sólo un aspecto de la asignatura pero no el único. Por tanto, habrá que utilizar diferentes instrumentos para evaluar: Criterio de selección, juicio crítico, participación, área socio-afectiva, etc.

Reiteramos, el alumno debe conocer qué objetivos se persiguen en el análisis de un contenido, en la actividad que se desarrolla, en la evaluación que se toma.

## EXAMEN FINAL

Si un alumno debe rendir examen final en diciembre o marzo es, sin duda, por que no ha cumplido con los objetivos fundamentales propuestos. El docente debe tener clara conciencia de cuáles son esos objetivos que el alumno no ha logrado cumplir. De acuerdo con esto, es necesario pensar antes del examen, qué instrumentos de evaluación se utilizarán en cada examinado. No podemos evaluar en forma tradicional si durante el año hemos llevado una metodología activa, participativa.

Si el docente puso el acento en el desarrollo del juicio crítico, o del criterio de selección, o en la participación, serán estos aspectos los que se deberán evaluar. Ello no implica que se descarten preguntas sobre contenidos imprescindibles para comprender los hechos que se analizan.

El alumno debe conocer claramente cuáles son los aspectos u objetivos que no cumplió, y sobre los que se lo evaluará.

A modo de sugerencia hacemos llegar algunas pautas para el examen final.

<i>Objetivos</i>	<i>Contenido</i>	<i>Año</i>	<i>Instr. de Evaluación</i>
Elabore un trabajo de investigación en grupo.	Cooperativas: organización int., fines y objetivos.	1º	Exponer grupalmente un trabajo de investigación de campo especificando roles de los integrantes.
Demuestren su capacidad creativa.	Grupo de pares.	1º	Imaginar una situación artificial, organizando un campamento de jóvenes, estableciendo roles y las obligaciones de cada miembro.
Elabore conclusiones demostrando un criterio adecuado a su nivel.	División de poderes. Funciones.	2º	Elaborar conclusiones a partir de la lectura de tres recortes periodísticos, señalando los aspectos fundamentales relacionando entre sí las noticias.
Juicio crítico ante una situación dada.	Soberanía territorial.	2º	Presentar cinco recortes periodísticos sobre el tema: Conflicto con el Beagle y leer las conclusiones elaboradas previamente al examen, por el alumno.
Demuestren su participación en la búsqueda de la información.	Problemas de la población. Salud: Problemas de la población referidos a la salud.	3º	Presentación de un informe escrito sobre población hospitalaria de la comunidad local, considerando bibliografía, contenido, presentación. Exponer lo investigado y responder a preguntas sobre el método de trabajo utilizado.
Demuestren comprensión de los contenidos estudiados.	Derechos Humanos.	3º	Explicar oralmente los parecidos y diferencias entre la Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (ONU). Relacione los mismos con la Constitución Nacional.

## COMUNICADO Nº 1204

PAUTAS PARA LA SOLICITUD Y DESARROLLO DE VISITAS  
A LA "PLANTA GENERAL SAVIO" DE SOMISA

## 1) TRAMITACION DE SOLICITUDES:

a) Cursar las solicitudes de visita *sin excepción* a:

Jefe de Relaciones Públicas  
SOMISA  
Av. Belgrano 737  
1092 - Buenos Aires

b) Días de visita:

De lunes a viernes (hábiles).

c) Deben concurrir con movilidad propia (ómnibus) para recorrer la Planta.

d) Las solicitudes deberán estar firmadas por la autoridad máxima del establecimiento.

e) Se requiere que las solicitudes sean cursadas a SOMISA desde el inicio de las actividades escolares del año, lo cual permitirá asignar fechas de visita a partir del mes de abril. De este modo se podrá planificar mejor el creciente número de visitas a Planta, evitándose la concentración de pedidos hacia fin de año y los consiguientes rechazos por hallarse todas las fechas posibles ya asignadas.

f) Consignar en la nota nombre, dirección y teléfono del establecimiento.

## 2) DESARROLLO DE LA VISITA:

a) Por razones de Seguridad Industrial en ningún caso se permitirán visitas de más de 40 personas.

En caso de establecimientos con contingentes más numerosos, se deberá solicitar tantas fechas como sea necesario.

b) La hora fijada de llegada a Planta, debe ser respetada con un margen de flexibilidad no superior a media hora. La hora prevista de iniciación de las visitas es 09.30 horas.

c) Se pone a disposición de los señores profesores que preparan la clase práctica, la documentación técnica sobre los procesos a ser visualizados. Esta información podrá ser retirada de nuestras oficinas centrales, o bien ser remitida a los titulares de cátedra que lo soliciten con debida anterioridad a la fecha de la visita.

d) Se solicita la mayor cooperación a los señores profesores que conducen los grupos de alumnos para que recomienden su debido comportamiento durante la visita. Se evitarán así, pérdidas de tiempo y desaprovechamiento de la actividad planeada.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA  
ACTIVA

RESOLUCION Nº 1008 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nunciada Delia STASSUZZI de CALDERON por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1009 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS; por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1010 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Catalina GUARINO de SALA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1011 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nilda BRITOS de PEREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1012 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Reveka MARCHEVSKY, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1013 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Salvador COCO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1014 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pablo Alberto BODO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1015 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos GAZZINEO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1016 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl Adolfo LATTANZIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1017 - I. Buenos Aires, 2|4|85.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 3055|82, a favor del señor Pablo Ruperto LITTTTERIO.

2º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1019 - I. Buenos Aires, 2/4/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señorita Luisa MORENO, profesora titular de 4 horas e interina de 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona VI, Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1020 - I. Buenos Aires, 2/4/85.

haberes sobre la base de lo determinado en el Artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora Elida Nelly SCARPARI de MANZANO, profesora titular de 24 e interina de 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, a partir del 3 de enero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona V, Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1021 - I. Buenos Aires, 2/4/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señorita Rut Josefina CHAVEZ, profesora titular de 27 horas e interina de 2 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, a partir del 1º de marzo de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona V, Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1022 - I. Buenos Aires, 2/4/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Alberto Angel GOMEZ, profesor titular de 12 horas de cátedra e interino de 6 horas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Al-

berto Einstein" de Salta, a partir del 1º de febrero de 1985 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona VI, Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1023 - I. Buenos Aires, 2/4/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Carlos Raúl PONCE, profesor titular de 4 horas de cátedra y en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, titular, turno mañana e interino turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, a partir del 3 de enero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona V, Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1024 - I. Buenos Aires, 2/4/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores al señor Julio César GRAMAJO, interino en un cargo de Preceptor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, desde el 23 de octubre hasta el 26 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1026 - I. Buenos Aires, 2/4/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 13 de marzo de 1983 al señor Miguel Alberto CARENESA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 4º año, 1ª división de Curso Superior Química en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 970

24 DE ABRIL DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR N° 531

**Objeto:** Comunicar mejoras salariales acordadas por Decretos números 2861 y 2865/83.

Señor Jefe de dependencia:

Los Decretos Nros. 2861 y 2865/83 acuerdan mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

#### 1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de Noviembre de 1983.

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

**BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)**

- a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel 25 % de Categoría de revista
- b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto N° 1240 de fecha 8-3-68. 15 % de Categoría de revista
- c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. 10 % de Categoría de revista
- d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 §a 345.—
- e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 §a 197.—
- f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 §a 148.—

**TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)**

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.
- b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
22,06	17,53	13,20	11,03

- c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
18,32	14,58	11,03	9,26

- d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
14,58	11,82	8,67	7,29

**SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)**

Delegado Administrativo de 1ra.	§a 492,50
Subdelegado Administrativo de 1ra.	§a 472,80
Delegado Administrativo de 2da.	§a 472,80
Subdelegado Administrativo de 2da.	§a 453,10
Delegado Administrativo de 3ra.	§a 453,10
Subdelegado Administrativo de 3ra.	§a 433,40

## ESCALA DE RETRIBUCIONES

### PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
Presidente	9.415,50		9.415,50	18.831,00	112,99
Asesor	7.218,00		7.218,00	14.436,00	86,62
S. General	6.591,00		6.591,00	13.182,00	79,09

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 35 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	1.248,00	1.248,00		2.496,00	14,98
9	1.291,00	1.291,00		2.582,00	15,49
10	1.342,00	1.342,00		2.684,00	16,10
11	1.351,00	1.351,00		2.702,00	16,21
12	1.376,00	1.376,00		2.752,00	16,51
13	1.385,00	1.385,00		2.770,00	16,62
14	1.393,00	1.393,00		2.786,00	16,72
15	1.409,00	1.409,00		2.818,00	16,91
16	1.316,00	1.316,00	658,00	3.290,00	19,74
17	1.475,00	1.475,00	738,00	3.688,00	22,13
18	1.659,00	1.659,00	830,00	4.148,00	24,89
19	1.919,00	1.919,00	960,00	4.798,00	28,79
20	2.401,00	2.401,00	1.201,00	6.003,00	36,02
21	3.002,00	3.002,00	1.501,00	7.505,00	45,03
22	3.753,00	3.753,00	1.877,00	9.383,00	56,30
23	4.697,00	4.697,00	2.349,00	11.743,00	70,46
24	5.871,00	5.871,00	2.936,00	14.678,00	88,07

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 25 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	998,40	998,40		1.996,80	11,98
9	1.032,80	1.032,80		2.065,60	12,39
10	1.073,60	1.073,60		2.147,20	12,88
11	1.080,80	1.080,80		2.161,60	12,97
12	1.100,80	1.100,80		2.201,60	13,21
13	1.108,00	1.108,00		2.216,00	13,30
14	1.114,40	1.114,40		2.228,80	13,37
15	1.127,20	1.127,20		2.254,40	13,53
16	1.052,80	1.052,80	526,40	2.632,00	15,79
17	1.180,00	1.180,00	590,40	2.950,40	17,70
18	1.327,20	1.327,20	664,00	3.318,40	19,91

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
13	831,00	831,00		1.662,00	9,97
14	835,80	830,80		1.671,60	10,03
15	845,40	845,40		1.690,80	10,14
16	789,60	789,60	394,80	1.974,00	11,84
17	885,00	885,00	442,80	2.212,80	13,28
18	995,40	995,40	498,00	2.488,80	14,93

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 15 HORAS SEMANALES

Categoría	Suel. Bás.	Ded. Fun.	Gtos. Repres.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.
8	561,60	561,60		1.123,20	6,74

# ANTIGÜEDAD

## PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	135,05	108,68	101,15
2	270,11	217,37	202,31
3	405,16	326,05	303,46
4	540,22	434,74	404,62
5	675,27	543,42	505,77
6	810,32	652,10	606,92
7	945,38	760,79	708,08
8	1.080,43	869,47	809,23
9	1.215,49	978,16	910,39
10	1.350,54	1.086,84	1.011,54
11	1.481,85	1.191,78	1.108,95
12	1.613,16	1.296,72	1.206,36
13	1.744,47	1.401,66	1.303,77
14	1.875,78	1.506,60	1.401,18
15	2.007,10	1.611,55	1.498,60
16	2.138,41	1.716,49	1.596,01
17	2.269,72	1.821,43	1.693,42
18	2.401,03	1.926,37	1.790,93
19	2.532,34	2.031,31	1.888,24
20	2.663,65	2.136,25	1.985,65
21	2.791,22	2.237,45	2.079,32
22	2.918,79	2.338,65	2.172,99
23	3.046,35	2.439,84	2.266,65
24	3.173,92	2.541,04	2.360,32
25	3.301,49	2.642,24	2.453,99
26	3.429,06	2.743,44	2.547,66
27	3.556,63	2.844,64	2.641,33
28	3.604,19	2.945,83	2.734,99
29	3.811,76	3.047,03	2.828,65
30	3.939,33	3.148,23	2.922,33
31	4.066,90	3.249,43	3.016,00
32	4.194,47	3.350,63	3.109,67
33	4.322,03	3.451,82	3.203,33
34	4.449,60	3.553,02	3.297,00
35	4.577,17	3.654,22	3.390,67
36	4.704,74	3.755,42	3.484,34
37	4.832,31	3.856,62	3.578,01
38	4.959,87	3.957,81	3.671,67
39	5.087,44	4.059,01	3.765,34
40	5.215,01	4.160,21	3.859,01

A N T I G Ü E D A D

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	36,75	37,04	37,55	38,16	38,27	38,57
2	73,51	74,09	75,11	76,33	76,55	77,15
3	110,26	111,13	112,66	114,49	114,82	115,72
4	147,02	148,18	150,22	152,66	153,10	154,30
5	183,77	185,22	187,77	190,82	191,37	192,87
6	220,52	222,26	225,32	228,98	229,64	231,44
7	257,28	259,31	262,88	267,15	267,92	270,02
8	294,03	296,35	300,43	305,31	306,19	308,59
9	330,79	333,40	337,99	343,48	344,47	347,17
10	367,54	370,44	375,54	381,64	382,74	385,74
11	400,55	403,74	409,35	416,06	417,27	420,57
12	433,56	437,04	443,16	450,48	451,80	455,40
13	466,57	470,34	476,97	484,90	486,33	490,23
14	499,58	503,64	510,78	519,32	520,86	525,06
15	532,60	536,95	544,60	553,75	555,40	559,90
16	565,61	570,25	578,41	588,17	589,93	594,73
17	598,62	603,55	612,22	622,59	624,46	629,56
18	631,63	636,85	646,03	657,01	658,99	664,39
19	664,64	670,15	679,84	691,43	693,52	699,22
20	697,65	703,45	713,65	725,85	728,05	734,05
21	726,92	733,01	743,72	756,53	758,84	765,14
22	756,19	762,57	773,79	787,21	789,63	796,23
23	785,45	792,12	803,85	817,88	820,41	827,31
24	814,72	821,68	833,92	848,56	851,20	858,40
25	843,99	851,24	863,99	879,24	881,99	889,49
26	873,26	880,80	894,06	909,92	912,78	920,58
27	902,53	910,36	924,13	940,60	943,57	951,67
28	931,79	939,91	954,19	971,27	974,35	982,75
29	961,06	969,47	984,26	1.001,95	1.005,14	1.013,84
30	990,33	999,03	1.014,33	1.032,63	1.035,93	1.044,93
31	1.019,60	1.028,59	1.044,40	1.063,31	1.066,72	1.076,02
32	1.048,87	1.058,15	1.074,47	1.093,99	1.097,51	1.107,11
33	1.078,13	1.087,70	1.104,53	1.124,66	1.128,29	1.138,19
34	1.107,40	1.117,26	1.134,60	1.155,34	1.159,08	1.169,28
35	1.136,67	1.146,82	1.164,67	1.186,02	1.189,87	1.200,37
36	1.165,94	1.176,38	1.194,74	1.216,70	1.220,66	1.231,46
37	1.195,21	1.205,94	1.224,81	1.247,38	1.251,45	1.262,55
38	1.224,47	1.235,49	1.254,87	1.278,05	1.282,23	1.293,63
39	1.253,74	1.265,05	1.284,94	1.308,73	1.313,02	1.324,72
40	1.283,01	1.294,61	1.315,01	1.339,41	1.343,81	1.355,81

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	38,68	38,78	38,97	41,80	44,19	46,95
2	77,37	77,57	77,95	83,61	88,39	93,91
3	116,35	116,35	116,92	125,41	132,58	140,86
4	154,74	155,14	155,90	167,22	176,78	187,82
5	193,42	193,92	194,87	209,02	220,97	234,77
6	232,10	232,70	233,84	250,82	265,16	281,72
7	270,79	271,49	272,82	292,63	309,36	328,68
8	309,47	310,27	311,79	334,43	353,55	375,63
9	348,16	349,06	350,77	376,24	397,75	422,59
10	386,84	387,84	389,74	418,04	441,94	469,55
11	421,78	422,88	424,97	456,10	482,39	512,75
12	456,72	457,92	460,20	494,16	522,84	555,96
13	491,66	492,96	495,43	532,22	563,29	599,17
14	526,60	528,00	530,66	570,28	603,74	642,38
15	561,55	563,05	565,90	608,35	644,20	685,60
16	596,49	598,09	601,13	646,41	684,65	728,81
17	631,43	633,13	636,36	684,47	725,10	772,02
18	666,37	668,17	671,59	722,53	765,55	815,23
19	701,31	703,21	706,82	760,59	806,00	858,44
20	736,25	738,25	742,05	798,65	846,45	901,65
21	767,45	769,55	773,54	832,97	883,16	941,12
22	798,65	800,85	805,03	867,29	919,87	980,59
23	829,84	832,14	836,51	901,60	956,57	1.020,05
24	861,04	863,44	868,00	935,92	993,28	1.059,52
25	892,24	894,74	899,49	970,24	1.029,99	1.098,99
26	923,44	926,04	930,98	1.004,56	1.066,70	1.138,46
27	954,64	957,34	962,47	1.038,88	1.103,41	1.177,93
28	985,83	988,63	993,95	1.073,19	1.140,11	1.217,39
29	1.017,03	1.019,93	1.025,44	1.107,51	1.176,82	1.256,86
30	1.048,23	1.051,23	1.056,93	1.141,83	1.213,53	1.296,33
31	1.079,43	1.082,53	1.088,42	1.176,15	1.250,24	1.335,80
32	1.110,63	1.113,83	1.119,91	1.210,47	1.286,95	1.375,27
33	1.141,82	1.145,12	1.151,39	1.244,78	1.323,65	1.414,73
34	1.173,02	1.176,42	1.182,88	1.279,10	1.360,36	1.454,20
35	1.204,22	1.207,72	1.214,37	1.313,42	1.397,07	1.493,67
36	1.235,42	1.239,02	1.245,86	1.347,74	1.433,78	1.533,14
37	1.266,62	1.270,32	1.277,35	1.382,06	1.470,49	1.572,61
38	1.297,81	1.301,61	1.308,83	1.416,37	1.507,19	1.612,07
39	1.329,01	1.332,91	1.340,32	1.450,69	1.543,90	1.561,54
40	1.360,21	1.364,21	1.371,81	1.485,01	1.580,61	1.691,01

# A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	50,85	58,08	67,09	78,36	92,52	110,13
2	101,71	116,17	134,19	156,73	185,05	220,27
3	152,56	174,25	201,28	235,09	277,57	330,40
4	203,42	232,34	268,38	313,46	370,10	440,54
5	254,27	290,42	335,47	391,82	462,62	550,67
6	305,12	348,50	402,56	470,18	555,14	660,80
7	355,98	406,59	469,66	548,55	647,67	770,94
8	406,83	464,67	536,75	626,91	740,19	881,07
9	457,69	522,76	603,85	705,28	832,72	991,21
10	508,54	580,84	670,94	783,64	925,24	1.101,34
11	555,65	635,18	734,29	858,26	1.014,02	1.207,73
12	602,76	689,52	797,64	932,88	1.102,80	1.314,12
13	649,87	743,86	860,99	1.007,50	1.191,58	1.420,51
14	696,98	798,20	924,34	1.082,12	1.280,36	1.526,90
15	744,10	852,55	987,70	1.156,75	1.359,15	1.633,30
16	791,21	906,89	1.051,05	1.231,37	1.457,93	1.739,69
17	838,32	961,23	1.114,40	1.305,99	1.546,71	1.846,08
18	885,43	1.015,57	1.177,75	1.380,61	1.635,49	1.952,47
19	932,54	1.069,91	1.241,10	1.455,23	1.724,27	2.058,86
20	979,65	1.124,25	1.304,45	1.529,85	1.813,05	2.165,25
21	1.023,02	1.174,85	1.364,06	1.600,73	1.898,09	2.267,90
22	1.066,39	1.225,45	1.423,67	1.671,61	1.983,13	2.370,55
23	1.109,75	1.276,04	1.483,27	1.742,48	2.068,16	2.473,19
24	1.153,12	1.326,64	1.542,88	1.813,36	2.153,20	2.575,84
25	1.196,49	1.377,24	1.602,49	1.884,24	2.238,24	2.678,49
26	1.239,86	1.427,84	1.662,10	1.955,12	2.323,28	2.781,14
27	1.283,23	1.478,44	1.721,71	2.026,00	2.408,32	2.883,79
28	1.326,59	1.529,03	1.781,31	2.096,87	2.493,35	2.986,43
29	1.369,96	1.579,63	1.840,92	2.167,75	2.578,39	3.089,08
30	1.413,33	1.630,23	1.900,53	2.238,63	2.663,43	3.191,73
31	1.456,70	1.680,83	1.960,14	2.309,51	2.748,47	3.294,38
32	1.500,07	1.731,43	2.019,75	2.380,39	2.833,51	3.397,03
33	1.543,43	1.782,02	2.079,35	2.451,26	2.918,54	3.499,67
34	1.586,80	1.832,62	2.138,96	2.522,14	3.003,58	3.602,32
35	1.630,17	1.883,22	2.198,57	2.593,02	3.088,62	3.704,97
36	1.673,54	1.933,82	2.258,18	2.663,90	3.173,66	3.807,62
37	1.716,91	1.984,42	2.317,79	2.734,78	3.258,70	3.910,27
38	1.760,27	2.035,01	2.377,39	2.805,65	3.343,73	4.012,91
39	1.803,64	2.085,61	2.437,00	2.876,53	3.428,77	4.115,56
40	1.847,01	2.136,21	2.496,61	2.947,41	3.513,81	4.218,21

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	29,28	29,51	29,92	30,51	30,50	30,74
2	58,57	59,03	59,85	60,83	61,01	61,49
3	87,85	88,54	89,77	91,24	91,51	92,23
4	117,13	118,05	119,69	121,65	122,01	122,97
5	146,42	147,57	149,62	152,07	152,52	153,72
6	175,70	177,08	179,54	182,48	183,02	184,46
7	204,98	206,59	209,46	212,89	213,52	215,20
8	234,26	236,10	239,38	243,30	244,02	245,94
9	263,55	265,62	269,31	273,72	274,53	276,69
10	292,83	295,13	299,23	304,13	305,03	307,43
11	319,16	321,69	326,20	331,59	332,58	335,22
12	345,49	348,25	353,17	359,05	360,13	363,01
13	371,81	374,80	380,13	386,50	387,67	390,79
14	398,14	401,36	407,10	413,96	415,22	418,58
15	424,47	427,92	434,07	441,42	442,77	446,37
16	450,80	454,48	461,04	468,88	470,32	474,16
17	477,13	481,04	488,01	496,34	497,87	501,95
18	503,45	507,59	514,97	523,79	525,41	529,73
19	529,78	534,15	541,94	551,25	552,96	557,52
20	556,11	560,71	568,91	578,71	580,51	585,31
21	579,68	584,51	593,12	603,41	605,30	610,34
22	603,25	608,31	617,33	628,11	630,09	635,37
23	626,82	632,11	641,54	652,81	654,88	660,40
24	650,39	655,91	665,75	677,51	679,67	685,43
25	673,96	679,71	689,96	702,21	704,46	710,46
26	697,53	703,51	714,17	726,91	729,25	735,49
27	721,10	727,31	738,38	751,61	754,04	760,52
28	744,67	751,11	762,59	776,31	778,83	785,55
29	768,24	774,91	786,80	801,01	803,63	810,58
30	791,81	798,71	811,01	825,71	828,41	835,61
31	815,38	822,51	835,22	850,41	853,20	860,64
32	838,95	846,31	859,43	875,11	877,99	885,67
33	862,52	870,11	883,64	899,81	902,78	910,70
34	886,09	893,91	907,85	924,51	927,57	935,73
35	909,66	917,71	932,06	949,21	952,36	960,76
36	933,23	941,51	956,27	973,91	977,15	985,79
37	956,80	965,31	980,48	998,61	1.001,94	1.010,82
38	980,37	989,11	1.004,69	1.023,31	1.026,73	1.035,85
39	1.003,94	1.012,91	1.028,90	1.048,01	1.051,52	1.060,88
40	1.027,51	1.036,71	1.053,11	1.072,71	1.076,31	1.085,91

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	30,83	30,90	31,06	33,32	35,23	37,44
2	61,67	61,81	62,13	66,65	70,47	74,89
3	92,50	92,71	93,19	99,97	105,70	112,33
4	123,33	123,61	124,25	133,29	140,93	149,77
5	154,17	154,52	155,32	166,62	176,17	187,22
6	185,00	185,42	186,38	199,94	211,40	224,66
7	215,83	216,32	217,44	233,26	246,63	252,10
8	246,66	247,22	248,50	266,58	281,86	299,54
9	277,50	278,13	279,57	299,91	317,10	336,99
10	308,33	309,03	310,63	333,23	352,33	374,43
11	336,21	336,98	338,74	363,60	384,61	408,92
12	364,09	364,93	366,85	393,97	416,89	443,41
13	391,96	392,87	394,95	424,33	449,16	477,89
14	419,84	420,82	423,06	454,70	481,44	512,38
15	447,72	448,77	451,17	485,07	513,72	546,87
16	475,60	476,72	479,28	515,44	546,00	581,36
17	503,48	504,67	507,39	545,81	578,28	615,85
18	531,35	532,61	535,49	576,17	610,55	650,33
19	559,23	560,56	563,60	606,54	642,83	684,82
20	587,11	588,51	591,71	636,91	675,11	719,31
21	612,23	613,70	617,06	664,52	704,63	751,04
22	637,35	638,89	642,41	692,13	734,15	782,77
23	662,47	664,08	667,76	719,74	763,67	814,50
24	687,59	689,27	693,11	747,19	793,19	846,23
25	712,71	714,46	718,46	774,96	822,71	877,96
26	737,83	739,65	743,81	802,57	852,23	909,69
27	762,95	764,84	769,16	830,18	881,75	941,42
28	788,07	790,03	794,51	857,79	911,27	973,15
29	813,19	815,22	819,86	885,40	940,79	1.004,88
30	838,31	840,41	845,21	913,01	970,31	1.036,61
31	863,43	865,60	870,56	940,62	999,83	1.068,34
32	888,55	890,79	895,91	968,23	1.029,35	1.100,07
33	913,67	915,98	921,26	995,84	1.058,87	1.131,80
34	938,79	941,17	946,61	1.023,45	1.088,39	1.163,53
35	963,91	966,36	971,96	1.051,06	1.117,91	1.195,26
36	989,03	991,55	997,31	1.078,67	1.147,43	1.226,99
37	1.014,15	1.016,74	1.022,66	1.106,28	1.176,95	1.258,72
38	1.039,27	1.041,93	1.048,01	1.133,89	1.206,47	1.290,45
39	1.064,39	1.067,12	1.073,36	1.161,50	1.235,99	1.322,18
40	1.089,51	1.092,31	1.098,71	1.189,11	1.265,51	1.353,91

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	23,17	23,23	23,34	25,04	26,48	28,13
2	46,34	46,46	46,68	50,08	52,96	56,26
3	69,51	69,69	70,02	75,12	79,44	84,39
4	92,68	92,92	93,36	100,16	105,92	112,52
5	115,85	116,15	116,70	125,20	132,40	140,65
6	139,01	139,37	140,03	150,23	158,87	168,77
7	162,18	162,60	163,37	175,27	185,35	196,90
8	185,35	185,83	186,71	200,31	211,83	225,03
9	208,52	209,06	210,05	225,35	238,31	253,16
10	231,69	232,29	233,39	250,39	264,79	281,29
11	252,69	253,35	254,56	273,26	289,10	307,25
12	273,69	274,41	275,73	296,13	313,41	333,21
13	294,70	295,48	296,91	319,01	337,73	359,18
14	315,70	316,54	318,08	341,88	362,04	385,14
15	336,70	337,60	339,25	364,75	386,35	411,10
16	357,70	358,66	360,42	387,62	410,66	437,06
17	378,70	379,72	381,59	410,49	434,97	463,02
18	399,71	400,79	402,77	433,37	459,29	488,99
19	420,71	421,85	423,94	456,24	483,60	514,95
20	441,71	442,91	445,11	479,11	507,91	540,91
21	460,35	461,61	463,92	499,62	529,86	564,51
22	478,99	480,31	482,73	520,13	551,81	588,11
23	497,62	499,00	501,53	540,63	573,75	611,70
24	516,26	517,70	520,34	561,14	595,70	635,30
25	534,90	536,40	539,15	581,65	617,65	658,90
26	553,54	555,10	557,96	602,16	639,60	682,50
27	572,18	573,80	576,77	622,67	661,55	706,10
28	590,81	592,49	595,57	643,17	683,49	729,69
29	609,45	611,19	614,38	663,68	705,44	753,29
30	628,09	629,89	633,19	684,19	727,39	776,89
31	646,73	648,59	652,00	704,70	749,34	800,49
32	665,37	667,29	670,81	725,21	771,29	824,09
33	684,00	685,98	689,61	745,71	793,23	847,68
34	702,64	704,68	708,42	766,22	815,18	871,28
35	721,28	723,38	727,23	786,73	837,13	894,88
36	739,92	742,08	746,04	807,24	859,08	918,48
37	758,56	760,78	764,85	827,75	881,03	942,08
38	777,19	779,47	783,65	848,25	902,97	965,67
39	795,83	798,17	802,46	868,76	924,92	989,27
40	814,47	816,87	821,27	889,27	946,87	1.012,87

A N T I G Ü E D A D  
H O R A R I O D E 1 5 H O R A S S E M A N A L E S

Años	Cat. 8
1	17,77
2	35,54
3	53,32
4	71,09
5	88,86
6	106,63
7	124,40
8	142,18
9	159,95
10	177,72
11	193,72
12	209,72
13	225,72
14	241,72
15	257,72
16	273,71
17	289,71
18	305,71
19	321,71
20	337,71
21	351,74
22	365,77
23	379,80
24	393,83
25	407,86
26	421,88
27	435,91
28	449,94
29	463,97
30	478,00
31	492,03
32	506,06
33	520,09
34	534,12
35	548,15
36	562,17
37	576,20
38	590,23
39	604,26
40	618,29

## ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director General</b>						
Bás.	107	680,52				
D. Exc.	219	1.392,84				
D. Fun.	1274	8.102,64	1.017,60	1.526,40	3.052,80	4.070,40
<b>Inspector General</b>						
Bás.	101	642,36				
D. Exc.	216	1.373,76				
D. Fun.	1.283	8.159,88	10.17,60	1.526,40	3.052,80	4.070,40
<b>S. Ins. General</b>						
Bás.	96	610,56				
D. Exc.	213	1.354,68				
D. Fun.	1.265	8.045,40	1.001,06	1.501,60	3.003,19	4.004,26
<b>Sec. Técnico</b>						
Bás.	94	597,84				
D. Exc.	211	1.341,96				
D. Fun.	1.264	8.039,04	997,88	1.496,83	2.993,65	3.991,54
<b>Ins. J. Sección</b>						
Bás.	94	597,84				
D. Exc.	211	1.341,96				
D. Fun.	1.264	8.039,04	997,88	1.496,83	2.993,65	3.991,54
<b>Inspec. Jefe</b>						
Bás.	94	597,84				
D. Exc.	211	1.341,96				
D. Fun.	1.264	8.039,04	997,88	1.496,83	2.993,65	3.991,54
<b>Inspector</b>						
Bás.	92	585,12				
D. Exc.	210	1.335,60				
D. Fun.	1252	7.962,72	988,34	1.482,52	2.965,03	3.953,38
<b>Ayud. Técnico</b>						
Bás.	367	2.334,12	233,41	350,12	700,24	933,65
C. Inicial		219,17				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.088,00	6.105,60	7.123,20	8.140,80	10.176,00	11.193,60	12.211,20
5.088,00	6.105,60	7.123,20	8.140,80	10.176,00	11.193,60	12.211,20
5.005,32	6.006,38	7.007,45	8.008,51	10.010,64	11.011,70	12.012,77
4.989,42	5.987,30	6.985,19	7.983,07	9.978,84	10.976,72	11.974,61
4.989,42	5.987,30	6.985,19	7.983,07	9.978,84	10.976,72	11.974,61
4.989,42	5.987,30	6.985,19	7.983,07	9.978,84	10.976,72	11.974,61
4.941,72	5.930,06	6.918,41	7.906,75	9.883,44	10.871,78	11.860,13
1.167,06	1.400,47	1.633,88	1.867,30	2.334,12	2.567,53	2.800,94

## INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	108	686,88				
D. Fun.	1180	7.504,80	819,17	1.228,75	2.457,50	3.276,67
Vicedirector						
Bás.	98	559,68				
D. Fun.	969	6.162,84	672,25	1.008,38	2.016,76	2.689,01
Regente						
Bás.	80	508,80				
D. Fun.	796	5.062,56	557,14	835,70	1.671,41	2.228,54
Secretario						
Bás.	67	426,12				
D. Fun.	605	3.847,80	427,39	641,09	1.282,18	1.709,57
Prosecretario						
Bás.	51	324,36				
D. Fun.	458	2.912,88	323,72	485,59	971,17	1.294,90
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	429	2.728,44	272,84	409,27	818,53	1.091,38
C. Inicial		271,07				
Bedel						
Bás.	389	2.474,04	247,40	371,11	742,21	989,62
C. Inicial		247,73				
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	328	2.086,08	208,61	312,91	625,82	834,43
C. Inicial		209,82				
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	407,04				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.095,84	4.915,01	5.734,18	6.553,34	8.191,68	9.010,85	9.830,02
3.361,26	4.033,51	4.705,76	5.378,02	6.722,52	7.394,77	8.067,02
2.785,68	3.342,82	3.899,95	4.457,09	5.571,36	6.128,50	6.685,63
2.136,96	2.564,35	2.991,74	3.419,14	4.273,92	4.701,31	5.128,70
1.618,62	1.942,34	2.266,07	2.589,79	3.237,24	3.560,96	3.884,69
1.364,22	1.637,06	1.909,91	2.182,75	2.728,44	3.001,28	3.274,13
1.237,02	1.484,42	1.731,83	1.979,23	2.474,04	2.721,44	2.968,85
1.043,04	1.251,65	1.460,26	1.668,86	2.086,08	2.294,69	2.503,30

REGIMEN LEY 22.416

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director</b>						
Bás.	98	623,28				
D. Exc.	370	2.353,20				
D. Fun.	1.076	6.843,36	981,90	1.472,98	2.945,95	3.927,94
<b>Vicedirector</b>						
Bás.	83	527,88				
D. Exc.	289	1.838,04				
D. Fun.	886	5.634,96	800,09	1.200,13	2.400,26	3.200,35
<b>Prof. T. Completo</b>						
Bás.	1.157	7.358,52	735,85	1.103,78	2.207,56	2.943,41
C. Inicial		732,68				
<b>Prof. T. Parcial 1</b>						
Bás.	963	6.124,68	612,47	918,70	1.837,40	2.449,87
C. Inicial		614,89				
<b>Prof. T. Parcial 2</b>						
Bás.	769	4.890,84	489,08	733,63	1.467,25	1.956,34
C. Inicial		487,88				
<b>Prof. T. Parcial 3</b>						
Bás.	577	3.669,72	366,97	550,46	1.100,92	1.467,89
C. Inicial		366,66				
<b>Prof. T. Parcial 4</b>						
Bás.	385	2.448,60	244,86	367,29	734,58	979,44
C. Inicial		245,37				
<b>Asesor Pedagógico</b>						
Bás.	1.157	7.358,52	735,85	1.103,78	2.207,56	2.943,41
C. Inicial		732,68				
<b>Ayud. Dpto. Orientación</b>						
Bás.	480	3.777,80	305,28	457,92	915,84	1.221,12
<b>Psicopedagogo</b>						
Bás.	577	3.669,72	366,97	550,46	1.100,92	1.467,89
C. Inicial		366,66				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.909,92	5.891,90	6.873,89	7.855,87	9.819,84	10.801,82	11.783,81
4.000,44	4.800,53	5.600,62	6.400,70	8.000,88	8.800,97	9.601,06
3.679,26	4.415,11	5.150,96	5.886,82	7.358,52	8.094,37	8.830,22
3.062,34	3.674,81	4.287,28	4.899,74	6.124,68	6.737,15	7.349,62
2.445,42	2.934,50	3.423,59	3.912,67	4.890,84	5.379,92	5.869,01
1.834,86	2.201,83	2.568,80	2.935,78	3.669,72	4.036,69	4.403,66
1.224,30	1.496,16	1.714,02	1.958,88	2.448,60	2.693,46	2.938,32
3.679,26	4.415,11	5.150,96	5.886,82	7.358,52	8.094,37	8.830,22
1.526,40	1.831,68	2.136,96	2.442,24	3.052,80	3.358,08	3.663,36
1.834,86	2.201,83	2.568,80	2.935,78	3.669,72	4.036,69	4.403,66

## ARTICULO 133 — LEY 14.473

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director 1ª</b>						
Bás.	98	623,28				
D. Fun.	1.076	6.843,36	746,66	1.120,00	2.239,99	2.986,66
<b>Director 2ª</b>						
Bás.	93	591,48				
D. Fun.	921	5.857,56	644,90	967,36	1.934,71	2.579,62
<b>Director 3ª</b>						
Bás.	89	566,04				
D. Fun.	842	5.355,12	592,12	888,17	1.776,35	2.368,46
<b>Vicedirector 1ª</b>						
Bás.	83	527,88				
D. Fun.	886	5.634,96	616,28	924,43	1.848,85	2.465,14
<b>Vicedirector 2ª</b>						
Bás.	81	515,16				
D. Fun.	754	4.795,44	531,06	796,59	1.593,18	2.124,24
<b>Vicedirector 3ª</b>						
Bás.	79	502,44				
D. Fun.	690	4.388,40	489,08	733,63	1.467,25	1.956,34
<b>Regente 1ª</b>						
Bás.	79	502,44				
D. Fun.	730	4.642,80	514,52	771,79	1.543,57	2.058,10
<b>Regente 2ª</b>						
Bás.	78	496,08				
D. Fun.	620	3.943,20	443,93	665,89	1.331,78	1.775,71

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.733,32	4.479,98	5.226,65	5.973,31	7.466,64	8.213,30	8.959,97
3.224,52	3.869,42	4.514,33	5.159,23	6.449,04	7.093,94	7.738,85
2.960,58	3.552,70	4.144,81	4.736,93	5.921,16	6.513,28	7.105,39
3.081,42	3.697,70	4.313,99	4.930,27	6.162,84	6.779,12	7.395,41
2.655,30	3.186,36	3.717,42	4.248,48	5.310,60	5.841,66	6.372,72
2.445,42	2.934,50	3.423,59	3.912,67	4.890,84	5.379,92	5.869,01
2.572,62	3.087,14	3.601,67	4.116,19	5.145,24	5.659,76	6.174,29
2.219,64	2.663,57	3.107,50	3.551,42	4.439,28	4.883,21	5.327,14

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Regente 3ª						
Bás.	77	489,72				
D. Fun.	572	3.637,92	412,76	619,15	1.238,29	1.651,06
Subregente 1ª						
Bás.	76	483,36				
D. Fun.	583	3.707,88	419,12	628,69	1.257,37	1.676,50
Subregente 2ª						
Bás.	74	470,64				
D. Fun.	539	3.428,04	389,87	584,80	1.169,60	1.559,47
Subregente 3ª						
Bás.	73	464,28				
D. Fun.	513	3.262,68	372,70	559,04	1.118,09	1.490,78
J. Gral. Taller 1ª						
Básico	77	489,72				
D. Fun.	732	4.655,52	514,52	771,79	1.543,57	2.058,10
J. Gral. Taller 2ª						
Básico	76	483,36				
D. Fn.	622	3.955,92	443,93	665,89	1.331,78	1.775,71
J. Gral. Taller 3ª						
Básico	74	470,64				
D. Fun.	575	3.657,00	412,76	619,15	1.238,29	1.651,06
Secretario 1ª						
Básico	61	387,96				
D. Fun.	550	3.498,00	388,60	582,89	1.165,79	1.554,38
Secretario 2ª						
Básico	59	375,24				
D. Fun.	470	2.989,20	336,44	504,67	1.009,33	1.345,78

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.063,82	2.476,58	2.889,35	3.302,11	4.127,64	4.540,40	4.953,17
2.095,62	2.514,74	2.933,87	3.352,99	4.291,24	4.610,36	5.029,49
1.949,34	2.339,21	2.729,08	3.118,94	3.898,68	4.288,55	4.678,42
1.863,48	2.236,18	2.608,87	2.981,57	3.726,96	4.099,66	4.472,35
2.572,62	3.087,14	3.601,67	4.116,19	5.145,24	5.659,76	6.174,29
2.219,64	2.663,57	3.107,50	3.551,42	4.439,28	4.883,21	5.327,14
2.063,82	2.476,58	2.889,35	3.302,11	4.127,64	4.540,40	4.953,17
1.942,98	2.331,58	2.720,17	3.108,77	3.885,96	4.274,56	4.663,15
1.682,22	2.018,66	2.355,11	2.691,55	3.364,44	3.700,88	4.037,33

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Secretario 3ª						
Básico	56	356,16				
D. Fun.	434	2.760,24	311,64	467,46	934,92	1.246,56
Prosecretario 1ª						
Básico	45	286,20				
D. Fun.	423	2.690,28	297,65	446,47	892,94	1.190,59
Prosecretario 2ª						
Básico	45	286,20				
D. Fun.	366	2.327,76	261,40	392,09	784,19	1.045,58
Prosecretario 3ª						
Básico	46	292,56				
D. Fun.	344	2.187,84	248,04	372,06	744,12	992,16
M. E. P. Jefe Sección						
Básico	467	2.970,12	297,01	445,52	891,04	1.188,05
C. Inicial		297,84				
M. Ens. Práctica						
Básico	448	2.849,28	284,93	427,39	854,78	1.139,71
C. Inicial		279,84				
M. Ay. E. Práctica						
Básico	382	2.429,52	242,95	364,43	728,86	971,81
C. Inicial		245,95				
Jefe Laboratorio						
Básico	380	2.416,80	241,68	362,52	725,04	966,72
C. Inicial		240,16				
J. T. Prácticos						
Básico	368	2.340,48	234,05	351,07	702,14	936,19
		233,16				
J. Precep. 1ª						
Básico	363	2.308,68	230,87	346,30	692,60	923,47
		227,95				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.558,20	1.869,84	2.181,48	2.493,12	3.116,40	3.428,04	3.739,68
1.488,24	1.785,89	2.083,54	2.381,18	2.976,48	3.274,13	3.571,78
1.306,98	1.568,38	1.829,77	2.091,17	2.613,96	2.875,36	3.136,75
1.240,20	1.488,24	1.736,28	1.984,32	2.480,40	2.728,44	2.976,48
1.485,06	1.782,07	2.079,08	2.376,10	2.970,12	3.267,13	3.564,14
1.424,64	1.709,57	1.994,50	2.279,42	2.849,28	3.134,21	3.419,14
1.214,76	1.457,71	1.700,66	1.943,62	2.429,52	2.672,47	2.915,42
1.208,40	1.450,08	1.691,76	1.933,44	2.416,80	2.658,48	2.900,16
1.170,24	1.404,29	1.638,34	1.872,38	2.340,48	2.574,53	2.808,58
1.154,34	1.385,21	1.616,08	1.846,94	2.308,68	2.539,55	2.770,42

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Precep. 2ª Básico	340	2.162,40 216,82	216,24	324,36	648,72	964,96
J. Precep. 3ª Básico	335	2.130,60 211,60	213,06	319,59	639,18	852,24
S. J. Precep. 1ª Básico	340	2.162,40 216,82	216,24	324,36	648,72	864,96
S. J. Precep. 2ª Básico	335	2.130,60 211,60	213,06	319,59	639,18	852,24
Ayd. T. T. Prácticos Básico	344	2.187,84 219,17	218,78	328,18	656,35	875,14
Bibliotecario Básico	316	2.009,76 202,83	200,98	301,46	602,93	803,90
Preceptor Básico	316	2.009,76 202,83	200,98	301,46	602,93	803,90
Maestro Especial Básico	364	2.315,04 230,81	231,50	347,26	694,51	926,02
Maestro de Grado Básico	448	2.849,28 279,84	284,93	427,39	854,78	1.139,71
Jefe Biblioteca Básico	356	2.264,16 226,17	226,42	339,62	679,25	905,66

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.081,20	1.297,44	1.513,68	1.729,92	2.162,40	2.378,64	2.594,88
1.065,30	1.278,36	1.491,42	1.704,48	2.130,60	2.343,66	2.556,72
1.081,20	1.297,44	1.513,60	1.729,92	2.162,40	2.378,64	2.594,88
1.065,30	1.278,36	1.419,42	1.704,48	2.130,60	2.343,66	2.556,72
1.093,92	1.312,70	1.531,49	1.750,27	2.187,84	2.406,62	2.625,41
1.004,88	1.205,86	1.406,83	1.607,81	2.009,76	2.210,74	2.411,71
1.004,88	1.205,86	1.406,83	1.607,81	2.009,76	2.210,74	2.411,71
1.157,52	1.389,02	1.620,53	1.852,03	2.315,04	2.546,54	2.778,05
1.424,64	1.709,57	1.994,50	2.279,42	2.849,28	3.134,21	3.419,14
1.132,08	1.358,50	1.584,91	1.811,33	2.264,16	2.490,58	2.716,99

## DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 2ª						
Bás.	93	591,48				
D. Func.	921	5.857,56	644,90	967,36	1.934,71	2.579,62
Director 3ª						
Bás.	89	566,04				
D. Func.	842	5.355,12	592,12	888,17	1.776,35	2.368,46
Regente 2ª						
Bás.	78	496,08				
D. Func.	620	3.943,20	443,93	665,89	1.331,78	1.775,71
Regente 3ª						
Bás.	77	489,72				
D. Func.	572	3.637,92	412,76	619,15	1.238,29	1.651,06
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	483,36				
D. Func.	622	3.955,92	443,93	665,89	1.331,78	1.775,71
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	470,64				
D. Func.	575	3.657,00	412,76	619,15	1.238,29	1.651,06
Secretario 3ª						
Bás.	56	356,16				
D. Func.	434	2.760,24	311,64	467,46	934,92	1.246,56
Secretario 2ª						
Bás.	59	375,24				
D. Func.	470	2.989,20	336,44	504,67	1.009,33	1.345,78

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.224,52	3.869,42	4.514,33	5.159,23	6.449,04	7.093,94	7.738,85
2.960,58	3.552,70	4.144,81	4.736,93	5.921,16	6.513,28	7.105,39
2.219,64	2.663,57	3.107,50	3.551,42	4.439,28	4.883,21	5.327,14
2.063,82	2.476,58	2.889,35	3.302,11	4.127,64	4.540,40	4.953,17
2.219,64	2.663,57	3.107,50	3.551,42	4.439,28	4.883,21	5.327,14
2.063,82	2.476,58	2.889,35	3.302,11	4.127,64	4.540,40	4.953,17
1.558,20	1.869,84	2.181,48	2.493,12	3.116,40	3.428,04	3.739,68
1.682,22	2.018,66	2.355,11	2.691,55	3.364,44	3.700,88	4.037,33

## MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Básico		566,04				
D. Fun.	842	5.355,12	592,12	888,17	1.776,35	2.368,46
Bonif.		1.000,00	651,26	976,90	1.953,79	2.605,06
M. Ens. Gral.						
Básico	527	3.351,72	335,17	502,76	1.005,52	1.340,69
C. Inicial		332,82				
Ayud. Taller						
Básico	433	2.753,88	275,39	413,08	826,16	1.101,55
C. Inicial		273,42				

## MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director						
Básico	89	566,04				
D. Fun.	842	5.355,12	592,12	888,17	1.776,35	2.368,46
Bonif.		1.000,00	651,26	976,90	1.953,79	2.605,06
Ayud. Secretaría						
Básico	453	2.881,08	288,11	432,16	864,32	1.152,43
C. Inicial		285,06				
M. C. Rur. y Doméstica						
Básico	467	2.970,12	297,01	445,52	891,04	1.188,05
C. Inicial		297,84				
Bonif. M. Juntas						
Básico	370	2.353,20				
Prol. Jor. JFCT 1ª - 2ª - 3ª						
Básico	61	387,96				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.960,58	3.552,70	4.144,81	4.736,93	5.921,16	6.513,28	7.105,39
1.675,86	2.011,03	2.346,20	2.681,38	3.351,72	3.686,89	4.022,06
1.376,94	1.652,33	1.927,72	2.203,10	2.753,88	3.029,27	3.304,66
2.960,58	3.552,70	4.144,81	4.736,93	5.921,16	6.513,28	7.105,39
1.440,54	1.728,65	2.016,76	2.304,86	2.881,08	3.169,19	3.457,30
1.485,06	1.782,07	2.079,08	2.376,10	2.970,12	3.267,13	3.564,14

## DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

## HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
1	195,89	19,59	29,38	58,77	78,36	97,94
2	391,78	39,18	58,77	117,53	156,71	195,89
3	587,66	58,77	88,15	176,30	235,07	293,83
4	783,55	78,36	117,53	235,07	313,42	391,78
5	979,44	97,94	146,92	293,83	391,78	489,72
6	1.175,33	117,53	176,30	352,60	470,13	587,66
7	1.371,22	137,12	205,68	411,36	548,49	685,61
8	1.567,10	156,71	235,07	470,13	626,84	783,55
9	1.762,99	176,30	264,45	528,90	705,20	881,50
10	1.958,88	195,89	293,83	587,66	783,55	979,44
11	2.154,77	215,48	323,22	646,43	861,91	1.077,38
12	2.350,66	235,07	352,60	705,20	940,26	1.175,33
13	2.546,54	254,65	381,98	763,96	1.018,62	1.273,27
14	2.742,43	274,24	411,36	822,73	1.096,97	1.371,22
15	2.938,32	293,83	440,75	881,50	1.175,33	1.469,16
16	3.134,21	313,42	470,13	940,26	1.253,68	1.567,10
17	3.330,10	333,01	499,51	999,03	1.332,04	1.665,05
18	3.525,98	352,60	528,90	1.057,80	1.410,39	1.762,99
19	3.721,87	372,19	558,28	1.116,56	1.488,75	1.860,94
20	3.917,76	391,78	587,66	1.175,33	1.567,10	1.958,88
21	4.113,65	411,36	617,05	1.234,09	1.645,46	2.056,82

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
117,53	137,12	156,71	195,89	215,48	235,07
235,07	274,24	313,42	391,78	430,95	470,13
352,60	411,36	470,13	587,66	646,43	705,20
470,13	548,49	626,84	783,55	861,91	940,26
587,66	685,61	783,55	979,44	1.077,38	1.175,33
705,20	822,73	940,26	1.175,33	1.292,86	1.410,39
822,73	959,85	1.096,97	1.371,22	1.508,34	1.645,46
940,26	1.096,97	1.253,68	1.567,10	1.723,81	1.880,52
1.057,80	1.234,09	1.410,39	1.762,99	1.939,29	2.115,59
1.175,33	1.371,22	1.567,10	1.958,88	2.154,77	2.350,66
1.292,86	1.508,34	1.723,81	2.154,77	2.370,24	2.585,72
1.410,39	1.645,46	1.880,52	2.350,66	2.585,72	2.820,79
1.527,93	1.782,58	2.037,24	2.546,54	2.801,20	3.055,85
1.648,46	1.919,70	2.193,95	2.742,43	3.016,68	3.290,92
1.762,99	2.056,82	2.350,66	2.938,32	3.232,15	3.525,98
1.880,52	2.193,95	2.507,37	3.134,21	3.447,63	3.761,05
1.998,06	2.331,07	2.664,08	3.330,10	3.663,11	3.996,12
2.115,59	2.468,19	2.820,79	3.525,98	3.878,58	4.231,18
2.233,12	2.605,31	2.977,50	3.721,87	4.094,06	4.466,25
2.350,66	2.742,43	3.134,21	3.917,76	4.309,54	4.701,31
2.468,19	2.879,55	3.290,92	4.113,65	4.525,01	4.936,38

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
22	4.309,54	430,95	646,43	1.292,86	1.723,81	2.154,77
23	4.505,42	450,54	675,81	1.351,63	1.802,17	2.252,71
24	4.701,31	470,13	705,20	1.410,39	1.880,52	2.350,66
25	4.897,20	489,72	734,58	1.469,16	1.958,88	2.448,60
26	5.093,09	509,31	763,96	1.527,93	2.037,24	2.546,54
27	5.288,98	528,90	793,35	1.586,69	2.115,59	2.644,49
28	5.484,86	548,49	822,73	1.645,46	2.193,95	2.742,43
29	5.680,75	568,08	852,11	1.704,23	2.272,30	2.840,38
30	5.876,64	587,66	881,50	1.762,99	2.350,66	2.938,32

Complemento Inicial: 19,85 p/hora (Se liquidó 120 T)

#### HORAS DE NIVEL SUPERIOR

1	295,10	29,51	44,27	88,53	118,04	147,55
2	590,21	59,02	88,53	177,06	236,08	295,10
3	885,31	88,53	132,80	265,59	354,12	442,66
4	1.180,42	118,04	177,06	354,12	472,17	590,21
5	1.475,52	147,55	221,33	442,66	590,21	737,76
6	1.770,62	177,06	265,59	531,19	708,25	885,31
7	2.065,73	206,57	309,86	619,72	826,29	1.032,86
8	2.360,83	236,08	354,12	708,25	944,33	1.180,42
9	2.655,94	265,59	398,39	796,78	1.062,37	1.327,97
10	2.951,04	295,10	442,66	885,31	1.180,42	1.475,52
11	3.246,14	324,61	486,92	973,84	1.298,46	1.623,07

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.585,72	3.016,68	3.447,63	4.309,54	4.740,49	5.171,44
2.703,25	3.153,80	3.604,34	4.505,42	4.955,97	5.406,51
2.820,79	3.290,92	3.761,05	4.701,31	5.171,44	5.641,57
2.938,32	3.428,04	3.917,76	4.897,20	5.386,92	5.876,64
3.055,85	3.565,16	4.074,47	5.093,09	5.602,40	6.111,71
3.173,39	3.702,28	4.231,18	5.288,98	5.817,87	6.346,77
3.290,92	3.839,40	4.387,89	5.484,86	6.033,35	6.581,84
3.408,45	3.976,53	4.544,60	5.680,75	6.248,83	6.816,90
3.525,98	4.113,65	4.701,31	5.876,64	6.464,30	7.051,97
177,06	206,57	236,08	295,10	324,61	354,12
354,12	413,15	472,17	590,21	649,23	708,25
531,19	619,72	708,25	885,31	973,84	1.062,37
708,25	826,29	944,33	1.180,42	1.298,46	1.416,50
885,31	1.032,86	1.180,41	1.475,52	1.623,07	1.770,62
1.062,37	1.239,44	1.416,50	1.770,62	1.947,69	2.124,75
1.239,44	1.446,01	1.652,58	2.065,73	2.272,30	2.478,87
1.416,50	1.652,58	1.888,67	2.360,83	2.596,92	2.833,00
1.593,56	1.859,16	2.124,75	2.655,94	2.921,53	3.187,12
1.770,62	2.065,73	2.360,83	2.951,04	3.246,14	3.541,25
1.947,69	2.272,30	2.596,92	3.246,14	3.570,76	3.895,37

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
12	3.541,25	354,12	531,19	1.062,37	1.416,50	1.770,62
13	3.836,35	383,64	575,45	1.150,91	1.534,54	1.918,18
14	4.131,46	413,15	619,72	1.239,44	1.652,58	2.065,73
15	4.426,56	442,66	663,98	1.327,97	1.770,62	2.213,28
16	4.721,66	472,17	708,25	1.416,50	1.888,67	2.360,83
17	5.016,77	501,68	752,52	1.505,03	2.006,71	2.508,38
18	5.311,87	531,19	796,78	1.593,56	2.124,75	2.655,94
19	5.606,98	560,70	841,05	1.682,09	2.242,79	2.803,49
20	5.902,08	590,21	885,31	1.770,62	2.360,83	2.951,04
21	6.197,18	619,72	929,58	1.859,16	2.478,87	3.098,59
22	6.492,29	649,23	973,84	1.947,69	2.596,92	3.246,14
23	6.787,39	678,74	1.018,11	2.036,22	2.714,96	3.393,70
24	7.082,50	708,25	1.062,37	2.124,75	2.833,00	3.541,25
25	7.377,60	737,76	1.106,64	2.213,28	2.951,04	3.688,80
26	7.672,70	767,27	1.150,91	2.301,81	3.069,08	3.836,35
27	7.967,81	796,78	1.195,17	2.390,34	3.187,12	3.983,90
28	8.262,91	826,29	1.239,44	2.478,87	3.305,16	4.131,46
29	8.558,02	855,80	1.283,70	2.567,40	3.423,21	4.279,01
30	8.853,12	885,31	1.327,97	2.655,94	3.541,25	4.426,56

Complemento Inicial: 30,02.

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.124,75	2.478,87	2.833,00	3.541,25	3.895,37	4.249,50
2.301,81	2.685,45	3.069,08	3.836,35	4.219,99	4.603,62
2.478,87	2.892,02	3.305,16	4.131,46	4.544,60	4.957,75
2.655,94	3.098,59	3.541,25	4.426,56	4.869,22	5.311,87
2.833,00	3.305,16	3.777,33	4.721,66	5.193,83	5.666,00
3.010,06	3.511,74	4.013,41	5.016,77	5.518,44	6.202,12
3.187,12	3.718,31	4.249,50	5.311,87	5.843,06	6.374,25
3.364,19	3.924,88	4.485,58	5.606,98	6.167,67	6.728,37
3.541,25	4.131,46	4.721,66	5.902,08	6.492,29	7.082,50
3.718,31	4.338,03	4.957,75	6.197,18	6.816,90	7.436,62
3.895,37	4.544,60	5.193,83	6.492,29	7.141,52	7.790,75
4.072,44	4.751,17	5.429,91	6.787,39	7.466,13	8.144,87
4.249,50	4.957,75	5.666,00	7.082,50	7.790,75	8.499,00
4.426,36	5.164,32	5.902,08	7.377,60	8.115,36	8.853,12
4.603,62	5.370,89	6.138,16	7.672,70	8.439,97	9.207,24
4.780,68	5.577,47	6.374,25	7.967,81	8.764,59	9.561,37
4.957,75	5.784,04	6.610,33	8.262,91	9.089,20	9.915,49
5.134,81	5.990,61	6.846,41	8.558,02	9.413,82	10.269,62
5.311,87	6.197,18	7.082,50	8.853,12	9.738,43	10.623,74

22 MAYO 1985

Remitente B.A.  
Intervino J.P.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 971

29 DE ABRIL DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### DECRETOS

Decretos Nros. 130/85 y 634/85 ..... 238-241

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1209: llamado a concurso, Junta VI ..... 241-242

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Circular N° 3/85: informe preparado por la Dirección del Servicio Nacional de Chagas ..... 243

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones: Imposición de nombre a la ENET N° 1 de Perico del Carmen (Jujuy). Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Convenios. Habilitación de divisiones por Promoción a partir del periodo lectivo 1985 en establecimientos educacionales dependientes ..... 243-250

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1207 y 1208 ..... 251-252

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Renuncias. Licencias ..... 253-255

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## DECRETOS

**DECRETO Nº 130. — Buenos Aires, 17/1/85.**

VISTO el apartado I de la reglamentación del artículo 10 del Estatuto del Docente según texto establecido por el Decreto Nº 396 del 21 de enero de 1963, por el cual se fija el lapso dentro del cual se deben constituir las Juntas de Clasificación.

CONSIDERANDO: Que el mencionado apartado establece que la fecha de constitución de dichas Juntas estará comprendida dentro de la primera quincena del mes de febrero siguiente al año de la elección.

Que por Decreto Nº 3377 del 19 de octubre de 1984 reglamentario del Artículo 9º del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), se fijó que el acto electoral deberá realizarse dentro del mes de noviembre, facultándose al Ministerio de Educación y Justicia a modificar la fecha cuando no pudiere realizarse la elección dentro del período indicado.

Que en esta oportunidad la elección de las Juntas de Clasificación no podrá efectuarse en el mes de noviembre de 1984, habida cuenta de los plazos establecidos en el Decreto Nº 3377 del 19 de octubre de 1984, lo que dio origen a la Resolución Ministerial Nº 2777 del 28 de noviembre de 1984, que estableció el 17 de mayo de 1985 como fecha del acto electoral.

Que por lo tanto es preciso compatibilizar esta fecha con la establecida en el apartado I de la reglamentación del Artículo 10 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), correspondiendo en consecuencia sustituir la parte de la reglamentación del citado artículo, a los fines establecidos en el párrafo anterior.

Que la medida a dictarse se fundamenta en el artículo 86, inciso 2º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el apartado I de la reglamentación del artículo 10 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), según texto dispuesto por el Decreto Nº 396 del 21 de enero de 1963, por el siguiente: "I.— Las Juntas de Clasificación se constituirán dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la fecha de la elección, quedando facultado el Ministro de Educación y Justicia para ampliar dicho plazo, cuando razones ineludibles lo justifiquen."

Art. 2º — De forma.

## PLANILLA COMPARATIVA

<i>Texto vigente</i>	<i>Texto proyectado</i>	<i>Razones que fundamentan la diferencia</i>
Artículo 10. — Reglamentación: I. — Las Juntas de Clasificación se constituirán dentro de la primera quincena del mes de febrero siguiente al año de la elección.	Artículo 10. — Reglamentación: I. — Las Juntas de Clasificación se constituirán dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la fecha de la elección, quedando facultado el Ministro de Educación y Justicia para ampliar dicho plazo, cuando razones ineludibles lo justifiquen.	Compatibilizar la fecha del acto eleccionario fijado por la Resolución número 2777/84 del Ministerio de Educación y Justicia con la de constitución de las Juntas de Clasificación y Disciplina.

### DECRETO Nº 634. — Buenos Aires, 12/4/85.

VISTO la Ley Nº 23.075 que derogó las Leyes Nº 21.556 y Nº 22.318 y restableció la vigencia de los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente aprobado por la Ley Nº 14.473 con las modificaciones introducidas por la Ley número 19.464, y

CONSIDERANDO: Que, la citada Ley Nº 23.075 facultó al Ministerio de Educación y Justicia para designar, con carácter provisorio, a la totalidad de los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina hasta tanto éstas se constituyan de acuerdo con el procedimiento previsto en el Estatuto del Docente.

Que, habiéndose restablecido la vigencia de los citados artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente, corresponde reglamentar la Ley Nº 23.075 y determinar el alcance de la norma contenida en los citados artículos que prohíbe la reelección de los miembros de las Juntas para el período siguiente, respecto a los miembros que las integraron durante la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, como así también, respecto de los docentes que las integran actualmente con carácter provisorio, en función de lo establecido en el artículo 2º de la citada Ley.

Que, una interpretación meramente literal del texto "...y no podrán ser reelegidos para el período siguiente" contenido en los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente, llevaría a la conclusión de que los miembros que integraron las Juntas durante el período de vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318 podrían ser ahora candidatos para integrarlas, porque con anterioridad no fueron elegidos, sino designados.

Que, sin embargo, además de la letra de la Ley debe tenerse en cuenta la finalidad perseguida por la norma que, en este caso, es la de asegurar la renovación de los integrantes de las Juntas al finalizar cada período normal de CUATRO (4) años.

Que, por otra parte, al hablar el referido estatuto de elección y reelección y no de designación, es congruente con el espíritu del sistema establecido por este cuerpo legal para integrar las Juntas.

Que, durante la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318 el sistema instrumentado por el gobierno de facto, fue de designar y no de elección, por suspensión de este último.

Que, al restablecerse la vigencia plena del Estatuto del Docente aprobado por la Ley N° 14.473 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.464, entra en vigor la norma que no admite la continuidad de los mismos integrantes en dos períodos sucesivos; es decir, el período que finalizó con la derogación de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318 y el que se iniciará con la elección por el voto de los docentes, sin entrar a considerar la existencia del período provisional previsto en el artículo 2° de la Ley N° 23.075, como un nuevo período.

Que, éste es solo un período de transición a efectos de la puesta en vigencia de las normas legales restablecidas y, por lo tanto, no cabe considerarla en el contexto del Estatuto del Docente, como período siguiente al finalizado el 31 de diciembre de 1984.

Que, el lapso de vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, debe considerarse como un único período inmediatamente anterior al que se iniciará a partir de la integración de las Juntas mediante el sistema electoral previsto en el Estatuto del Docente.

Que, quienes se hubieren desempeñado como integrantes de las Juntas de Clasificación y de Disciplina durante dicho período, no podrán ser candidatos para el próximo a iniciarse.

Que, en lo concerniente a los docentes designados con carácter provisorio para integrar las Juntas, en virtud del artículo 2° de la Ley N° 23.075, se estima conveniente, por razones ético-políticas y por el carácter de las funciones que desempeñan, que no podrán ser candidatos en la elección de miembros de las Juntas para el primer período que se inicie con posterioridad al restablecimiento de los artículos 9° y 62 del Estatuto citado.

Que, para mayor fundamento por Resolución N° 2776 del 28 de noviembre de 1984, el Ministerio de Educación y Justicia dispuso fijar el 31 de diciembre de 1984 como fecha para la finalización de los mandatos de los miembros de las Juntas que habían sido designados en virtud de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318.

Que, además, debe señalarse que el Senado de la Nación, en sesión del día 23 de agosto de 1984, aprobó una comunicación al Poder Ejecutivo Nacional expresando que vería con agrado que al reglamentarse la Ley N° 23.075, se estableciera la inhabilitación para ser electos a los miembros de las Juntas que las integraron durante la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, como así también la inhabilitación, a iguales efectos, para quienes desempeñasen temporariamente tales funciones como consecuencia de la autorización que la Ley N° 23.075 acuerda al Ministerio de Educación y Justicia.

Que, la norma a dictarse por el presente, lo es en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1° y 2° de la Constitución Nacional.

Por ello,

# EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

## DECRETA:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente aprobado por la Ley 14.473 con las modificaciones introducidas por la Ley 19.464 cuya vigencia ha sido restablecida por la Ley Nº 23.075, en lo que respecta a la elección de miembros para integrar las Juntas de Clasificación y de Disciplina, para el primer período de cuatro (4) años a iniciarse, se considera a este período siguiente al lapso de la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, y éste último como un solo período inmediatamente anterior a aquél.

Art. 2º — A los mismos efectos la expresión "...no podrán ser reelegidos para el período siguiente", comprende a aquéllos docentes que integraron las Juntas de Clasificación y de Disciplina, en virtud de designación, durante la vigencia de las Leyes Nros. 21.556 y 22.318, de conformidad con el sistema de integración establecidos por dichas Leyes.

Art. 3º — La prohibición resultante es con respecto a la Junta que hubieren integrado y a cualesquiera de las demás Juntas de Clasificación o de Disciplina, sin distinción alguna y sin discriminación de zona.

Art. 4º — Los docentes designados con carácter provisorio miembros de las Juntas de Clasificación o de Disciplina del Estatuto del Docente, en función del artículo 2º de la Ley Nro. 23.075, no podrán ser candidatos para integrarlas en el primer período de cuatro (4) años a iniciarse con posterioridad al restablecimiento de la vigencia de los artículos 9º y 62 del Estatuto del Docente.

Art. 5º — De forma.

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

### CIRCULAR Nº 3/85

Señor/a Director/a Nacional:

**Objeto:** Difundir nota Nº 195/84 de la Dirección del Servicio Nacional de Chagas.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. acompañando informe preparado por la Dirección del Servicio Nacional de Chagas, organismo dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

Dado que la comunidad educativa es frecuentemente visitada por entidades privadas que basan su actividad en la lucha contra la Enfermedad de

Chagas, considero de interés dar difusión al mencionado informe para mejor conocimiento de la situación por parte de los directores/rectores de establecimientos de esa jurisdicción.

## SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD

Motivan estos actuados la situación determinada por entidades privadas que basan sus actividades en la lucha contra la enfermedad de Chagas.

Las mismas fundamentadas principalmente en la promoción a través de medios masivos de comunicación, y el requerimiento de contribuciones mediante adquisición de estampillas, descuentos de un por ciento de sueldos al personal de organismos oficiales, difusión y entrega de diferentes elementos que tratan aspectos de la enfermedad, etc.

Este accionar al confundir a la comunidad perturba el desarrollo de las funciones y actividades de los diferentes organismos oficiales de distintos niveles dedicados específicamente al tratamiento de los diferentes aspectos que comprende la lucha, investigación, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

Por lo expuesto se solicita a la Superioridad su intervención para que mediante la fiscalización de los organismos competentes se regule y controle las actividades de estas entidades.

Al respecto se señala que la Ley N° 22.360 de Prevención y Lucha contra la Enfermedad de Chagas en su artículo 3°, inciso j, determina que la autoridad sanitaria nacional "debe proponer al Poder Ejecutivo los requisitos de organización técnica y de capacidad operativa que deben satisfacer las entidades privadas que pretendan desarrollar actividades concurrentes".

Además el Decreto N° 1451/82 Reglamentario de la Ley dice que estas entidades privadas a los fines de desarrollar las actividades relacionadas con la promoción y protección de la salud, diagnóstico, tratamiento y lucha contra la enfermedad que actúen en jurisdicción nacional, provincial o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires será considerada por la respectiva autoridad sanitaria.

Dado que todas las entidades conocidas tienen su sede en la ciudad de Buenos Aires, se iniciaron oportunamente las gestiones ante las autoridades sanitarias municipales para formalizar la aplicación de la Ley, pero hasta el presente no se ha concretado.

Las entidades de referencia y sus domicilios son:

- a) Asociación Lucha contra el Mal de Chagas "ALCHA", sita en Jean Jaurés 675, Piso 5º, Dpto. "L", Capital Federal.
- b) Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas "Tte. 1º Médico Dr. Salvador Mazza", "FALCHA", sita en Quito 4278, Capital Federal.
- c) Asociación Chagas Mazza "ACHAMA", sita en Hipólito Irigoyen 3054, Capital Federal.

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO Nº 1209

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VI, llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes, por el término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación para cubrir un cargo de Vicedirector (Suplente), turno tarde en la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca en el que podrán intervenir en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Zona VI, sita en calle Tucumán Nº 505, de la ciudad de Salta, en forma personal o por correo mediante Form. 1.008 debidamente cumplimentado.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 1148 - I. — Buenos Aires, 16/4/85.**

VISTO la necesidad de adecuar las actividades de comunicación a la etapa democrática de la actividad técnico-docente que le toca vivir a este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO: Que debe designarse un responsable de las funciones mencionadas, hasta tanto se provean los cargos, dentro de la estructura a crearse en este Organismo

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Asignar las tareas de reorganizar el Servicio de Comunicaciones a la inspectora docente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, profesora Josefina Otilia Nyari de ABSY.

2º — El sector mencionado en el artículo primero dependerá de la Secretaría General de este Consejo.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1067 - I. — Buenos Aires, 8/4/85.**

VISTO el expediente 11.099/84 mediante el cual se solicita imponer el nombre de "Ing. Luis Michaud" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Perico del Carmen (Jujuy),

CONSIDERANDO: Que se trata de un personaje que no escatimó esfuerzos en pro del aprovechamiento científico del agua de los ríos en nuestro país, construyendo presas de agua para luego repartirla mediante canales, logrando de esta manera transformar tierras inútiles pobladas de montes y yuyales totalmente improductivas en las que se arraigaron poblaciones que constituyen permanentes fuentes de trabajo;

Que fue un modelo de profesional que siempre supo poner su inteligencia, su capacidad creadora, su dedicación y hombría de bien al servicio de la comunidad Carmense, sin desmerecer su actividad profesional, en tantos otros lugares del país donde debió acudir para llevar su experiencia y ponerla al servicio de otras obras hidráulicas de alto significado tecnológico;

Que si bien el Ing. Michaud falleció el 19 de setiembre de 1975 y por lo tanto no se han cumplido los diez años de su desaparición como establece el Decreto Nº 9934/58, puede ordenarse para esa fecha el bautismo de la escuela con su nombre;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar la imposición del nombre "Ing. Luis Michaud" a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Perico del Carmen (Jujuy) de acuerdo con lo solicitado por las fuerzas vivas del lugar.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1109 - I. — Buenos Aires, 12/4/85.**

1º — Autorizar a ADAND (Asociación de Asistencia a la Niña Desamparada) a solicitar a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la donación de ropa en desuso, debiendo la citada institución previo a su distribución, adoptar las pertinentes medidas de prevención sanitaria.

2º — Dejar establecido que el acto autorizado por la presente no alterará el normal funcionamiento de las actividades escolares.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1062 - I. — Buenos Aires, 8/4/85.**

1º — Autorizar la implementación de la Experiencia Piloto sobre Enseñanza del Idioma Inglés en todos los cursos en que se dicta dicha materia en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1065 - I. — Buenos Aires, 8|4|85.**

1º — Clasificar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Reynolds (San Luis), como establecimiento de ubicación geográfica alejada del radio urbano, correspondiendo, por tanto a su personal el 20 % de bonificación a partir de la fecha de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 14473 (Estatuto del Docente).

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación y pago con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1103 - I. — Buenos Aires, 12|4|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 38 en la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz.

3º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 38 en la localidad de Jaramillo, provincia de Santa Cruz.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 38 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 627 - I. — Buenos Aires, 4|3|85.**

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes, las partidas que en cada daso se indican, para atender gastos de "Servicios no Personales" por la suma total de Pesos Argentinos Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil (\$a 2.785.000.—).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5-20-67-553-2-089-1220-230 — Ejercicio 1985.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 627|85 - I.**

ENET Nro.		Partida principal	
		1220	
207	2	Gualedguay (Entre Ríos)	335.000.—
264	3	Mendoza	50.000.—
424	2	Quilmes (Buenos Aires)	200.000.—
426	1	Pehuajó (Buenos Aires)	70.000.—

738	2	La Plata (Buenos Aires)	20.000.—
759	2	Pergamino (Buenos Aires)	220.000.—
823	1	El Carmen (Jujuy)	70.000.—
864	2	San Juan	900.000.—
887	5	Santa Fe	500.000.—
907	1	Tucumán	350.000.—
332	9	Rosario (Santa Fe)	70.000.—

**RESOLUCION Nº 1104 - I. — Buenos Aires, 12/4/85.**

1º — Prorrogar por el año 1985 la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60 en la localidad de Junín de los Andes, provincia de Neuquén.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1105 - I. — Buenos Aires, 12/4/85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 15 en la localidad de Federación, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Federación, provincia de Entre Ríos.

3º — Autorizar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 15 en la localidad de San Salvador, provincia de Entre Ríos.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 15 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1061 - I. — Buenos Aires, 8/4/85.**

VISTO el expediente Nº 7924/84 en el cual obran seis convenios celebrados el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro entre este Consejo Nacional y la Empresa S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín TAMET, y

**CONSIDERANDO:** Que los mismos tienen por objeto establecer un Sistema de Práctica Sustitutiva en Empresa para los alumnos que cursen el Ciclo Superior de la Especialidad Electromecánica de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia, Provincia de Chaco, de acuerdo con la Resolución Nº 167/75 Anexo II;

Que a fin de hacer efectivo este Sistema la Empresa acordará anualmente un plan de becas para un mínimo de seis (6) alumnos;

Que la Empresa habilitará la concurrencia del becario a sus talleres y plantas de producción, asignando a los efectos de la beca una retribución mensual, la cual se complementará con la entrega de un juego de ropa de trabajo por año.

Que los becarios deberán quedar amparados por pólizas de seguros por accidentes, cuya gestión quedará a cargo de la Empresa.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado por el señor Carlos Héctor PANIAGUA, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia, Provincia de Chaco, convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante en el Expediente Nº 7924/84.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 3051 - I. — Buenos Aires, 17/12/84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 9 de octubre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y el Consejo Provincial de Educación de Río Negro, representado por su Presidente, Profesora Nancy PAGUE de BARRIO, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 3035 - I. — Buenos Aires, 10/12/84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 14 de noviembre de 1984 entre este Consejo Nacional representando por el suscripto y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representando por su Gobernador, Dr. Eduardo César ANGELOZ, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 3036 - I. — Buenos Aires, 10/12/84.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 9 de noviembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Secretario de Educación, Doctor Juan Francisco CORREA, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3045 - I. — Buenos Aires, 11|12|84.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y el Banco Central de la República Argentina, representado por su Vicepresidente Dr. Leopoldo PORTNOY y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3052 - I. — Buenos Aires, 17|12|84.**

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por promoción, a partir del período lectivo 1985, en las ENET dependientes de la Inspección Regional Buenos Aires, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3052|84-I.****REGIONAL BUENOS AIRES****CAPITAL FEDERAL**

- 701 ENET Nº 7 "Oswaldo Magnasco"  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Computación
- 704 ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín"  
Abre: 1 división de 4º año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
- 706 ENET Nº 7 "Dolores Lavallo de Lavallo"  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 707 ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento"  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Química
- 004 ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra"  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual: Electromecánica
- 013 ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte"  
Abre: 1 división de 4º año Ciclo Superior Nocturno Electromecánica
- 460 ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Computación

**GRAN BUENOS AIRES**

- 430 ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Computación  
8 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno con Orientación Comercial (Resolución Nº 3266|83)  
2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Nocturno con Orientación Comercial (Resolución Nº 3266|83)

- 416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual: Instrumentista
- 408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Nocturno
- 409 **ENET Nº 1 de Boulogne**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 107 **ENET Nº 1 "1ª Brigada Aérea" de El Palomar**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electrónica
- 076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual: Aviación
- 081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
- 405 **ENET Nº 3 de Quilmes**  
Abre: 6 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
- 427 **ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 716 **ENET Nº 1 de Valentín Alsina**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 023 **ENET Nº 1 de Villa Madero**  
Abre: 2 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 048 **ENET Nº 1 de Bragado**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
- 069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Química
- 078 **ENET Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánico Motores Diesel
- 084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica  
1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica  
1 división de 2º Año Plan Dual Mecánica  
1 división de 2º Año Plan Dual Electricidad
- 421 **ENET Nº 1 de Lincoln**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural
- 108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno  
1 división de 3º Año Ciclo de Constructor

- 759 **ENET Nº 2 de Pergamino**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
 1 división de 2º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
- 112 **ENET Nº 1 de Rivadavia**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural
- 411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 422 **ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Instrumentista
- 144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad  
 1 división de 2º Año Plan Dual Electricidad

### PROVINCIA DE LA PAMPA

- 327 **ENET Nº 1 de General Acha**  
 Abre: 3 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 253 **ENET Nº 1 de Macachín**  
 Abre: 1 división de 2º Año Plan Dual Mecánico de Mantenimiento de Planta
- 251 **ENET Nº 1 de Intendente Alvear**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural

### RESOLUCION Nº 509 - I. — Buenos Aires, 20/2/85.

1º — Dar de baja en el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Bell Ville —Provincia de Córdoba—, un (1) cargo de Bibliotecario que le fuere asignado por Resolución Nº 2298/84.

2º — Establecer que el cargo mencionado en el apartado 1º), pase a integrar el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Río Cuarto —Provincia de Córdoba—, que quedará ampliado en un (1) cargo de Bibliotecario.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1 - I. — Buenos Aires, 2/1/85.

1º — Autorizar a la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), para que abra 1 (una) división de 1º Año del Curso Técnico de Computación Ciclo Superior en el turno noche y a partir del próximo período lectivo de 1985.

2º — Establecer que la escuela se ajustará en un todo a lo fijado por Resolución Nº 3079 y su Anexo.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 30 - I. — Buenos Aires, 7/1/85.

1º — Autorizar para el período lectivo de 1985, la apertura de 1 (una) división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Instrumentistas en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

COMUNICADO Nº 1208

Por Resolución Nº 2201/84 se dispuso la incorporación de temas que se indican en el anexo de la misma en los programas de las asignaturas Educación Cívica (1º, 2º y 3º año); Biología e Higiene (2º año) y Geografía (3º año), correspondientes al Ciclo Básico Plan de Estudios Decreto Nº 1574/65.

A raíz de consultas efectuadas por algunas Inspecciones Regionales conviene aclarar que tales temas deben también incorporarse a Historia y Geografía de los Ciclos de Práctica Comercial, Profesiones Femeninas y Dibujo Publicitario actualmente en vigor.

Esta incorporación de temas se efectúa de acuerdo con las facultades que otorga el artículo 2º de la Resolución Nº 2201/84.

COMUNICADO Nº 1207

Inspección General de Asistencia Educativa  
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

CURSOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO INTERNACIONAL  
DE ESTUDIOS AVANZADOS PARA 1985

Sede del curso: Instituto Internacional de Estudios Avanzados (Apartado 17606,  
Parque Central, Caracas 1015 - A, Venezuela).

Idioma: Español.

Duración: Aproximadamente 2 semanas.

164/85

CURSO SOBRE EDUCACION EN CIENCIAS Y CIENCIAS COGNOSCITIVAS: 9 al 22 de setiembre.

166/85

CURSO SOBRE EDUCACION PARA LA FORMACION DEL HOMBRE PRODUCTIVO: 4 al 17 de noviembre.

Requisitos: Graduados universitarios en los temas relacionados con el curso de interés. Experiencia profesional.

Becas: El instituto con el apoyo financiero de organismos internacionales podrá

considerar la posibilidad de beca, la cual cubriría traslado aéreo, alojamiento, alimentación en nuestra sede y matrícula.

**Lugar y cierre de inscripción:** En la sede del curso aproximadamente 40 días antes del inicio de cada curso.

169/85

### **CURSO INTERNACIONAL EN INVESTIGACION CIENTIFICA EN GEOTERMICA**

**Organismo patrocinante:** Instituto de Investigaciones Geotérmicas, Pisa, Italia; Ministerio Italiano de Asuntos Exteriores.

**Idioma:** Inglés.

**Nº de becas:** 15 en el ámbito internacional.

**Requisitos:** Dirigido a especialistas geólogos, químicos, ingenieros en el campo de la exploración geotérmica.

**Becas:** Del Gobierno de Italia que cubre una asignación mensual de 800.000 liras y otra extraordinaria para gastos iniciales de 200.000 liras, pasaje aéreo de ida y vuelta desde y hasta Buenos Aires, seguro de vida y 1.000.000 de liras que el Instituto otorgará para viajes de estudio.

**Inscripción:** Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas a la Embajada de Italia (en Argentina: Billingham 2577, 1425, Capital) hasta el 30 de junio de 1985.

161/85

### **BECAS DE EDUCACION**

**Tipo de beca:** Para realizar un proyecto de investigación, recopilar bibliografía, etc.; en el campo de la educación, preferentemente proyectos de aplicación inmediata.

**Duración:** 3 meses, a elección del postulante.

**Nº de becas:** 2.

**Requisitos:** Nacionalidad argentina. Ph. D. de universidad estadounidense o título máximo de universidad argentina. Presentar proyecto y curriculum vitae. Excelente inglés.

**Becas:** Cubren viaje de ida y vuelta más estipendio diario de 70 dólares.

**Cierre de inscripción:** 30 de junio de 1985.

**Lugar de inscripción:** 150-160-161/85 en la Comisión de Intercambio Educativo, Maipú 672, 2º Piso, 1006, Capital Federal.

# DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 1100 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 al señor Binem METER de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación en doce (12) horas de Trabajos Prácticos en 2° año, del Curso de Asistente Químico, turno noche, en la ENET N° 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 1101 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985, al señor Juan José BIANCHI de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación en doce (12) horas de Trabajos Prácticos en 1° año del Curso de Asistente Químico, turno noche, en la ENET N° 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 1126 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1985, a la señorita Marta Elena RIOS, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2° año, 1° división, turno mañana y en 2° año, 2° división, turno tarde, ambas en Ciclo Bá-

sico, en la ENET N° 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 1127 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14|3|85 a la señorita Amanda Irma GALLARDO QUILES, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de cátedra, en la ENET N° 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 1128 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|85, a la señora Irene FERRE de FARÍÑA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación, en cinco (5) horas de Dibujo en 3° año, 10ª división, Dibujo Publicitario, turno tarde en la ENET N° 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 1129 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11|3|85, a la señorita Nora Cristina MIÑARRO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y

su reglamentación, en cinco (5) horas de Cosmología en 2º año, 11ª divis., Curso Cosmología, turno noche en la ENET N° 5 "Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 1130 - I. Buenos Aires, 12/4/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1985, a la señora Alicia Marina REGUERA de CISINT, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Biología en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET N° 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION N° 1078 - I. Buenos Aires, 11/4/85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 974/84 por la que se aceptó —con carácter definitivo— la renuncia presentada por el señor Juan HERRERA, a un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET N° 2 de Reconquista (Santa Fe).

2º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto N° 9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69, a partir del 26 de febrero de 1984, la renuncia presentada por el señor Juan HERRERA, a un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET N° 2 de Reconquista (Santa Fe).

3º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION N° 1025 - I. Buenos Aires, 2/4/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Carlos Alberto Adrián SOSA, interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, de Muñiz, Buenos Aires e interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Presidente Derqui, Buenos Aires desde el 19 al 24 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1051 - I. Buenos Aires, 8/4/85.

1º — Limitase al 31 de diciembre de 1984, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 592/83, a la señora Silvia Gloria UVINA de VACAFLOP, Regente suplente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Alberto Einstein" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1052 - I. Buenos Aires, 8/4/85.

1º — Limitase al 1º de diciembre de 1984, la licencia con goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 222/83, al señor Sergio Humberto CANIZARES, profesor titular de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Alberto Einstein" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1083 - I. Buenos Aires, 12/4/85.

1º — Limitase al 30 de diciembre de 1984, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución número 3205/82, al señor Antonio Archibaldo LIESCANO, Secretario, titular y Preceptor, titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "Ovidio Lagos" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1123 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el artículo 62 de la Ley 14.473, al señor Leopoldo Luciano RIVIERE, en un cargo titular de Jefe General de Enseñanza Práctica turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Disciplina Docente..

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1124 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1º — Limitase al 31 de diciembre de 1984, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución número 3025|80, a la señora María Rosa SIL.

VESTRE de CASAS, profesora titular de 24 horas e interina de 4 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1125 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Liliana Sara GOLDIN de ACOSTA, profesora titular de 18 horas de cátedra, le la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 Alberto Einstein" de Salta, a partir del 1º de febrero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona VI— Salta.

2º — De forma.





Bs. As.  
Ref.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 972

6 DE MAYO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designase un Director Organizador en la ENET N° 2 de Lomas de Zamora (Bs. As.). Reconócese el funcionamiento de la Unidad educativa surgida del convenio CONET-SOMISA. Asignación de horas de cátedra. Autorízase la habilitación de divisiones por Promoción, a partir del período lectivo 1985, en establecimientos educacionales dependientes. Convenios .....	258-270
---	---------

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular N° 1210: sobre Exámenes Previos Regulares. Epoca de julio. Nuevo número telefónico .....	270-271
---	---------

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Licencias. Limitación de Servicios. Renuncias .....	271-272
--	---------

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 1037 - I. — Buenos Aires, 8|4|85.**

VISTO el expediente Nº 5524|85, por el cual se expone la necesidad de designar un Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lomas de Zamora (Bs. As.), creada por Resolución Nº 713|85; y

CONSIDERANDO: Que a tal efecto, se propone el Ing. Dante GIOIOSO;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar Director Organizador de la Escuela Nacional de de Educación Técnica Nº 2 de Lomas de Zamora (Bs. As.), al Ing. Dante GIOIOSO.

2º — Declarar en comisión de servicios al mencionado funcionario en ocho horas-cátedra, titulares de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17, y cuatro horas-cátedra, titulares, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23, ambos establecimientos de Capital Federal.

3º — Dejar establecido que la citada comisión de servicios debe considerarse desde el 1º del corriente mes y hasta el 31 de diciembre próximo.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1240 - I. — Buenos Aires, 24|4|85.**

VISTO el expediente Nº 14400|83, por el cual la empresa SOMISA, SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA, informa sobre la habilitación de la ENET (P. F.) cuya creación se posibilita por el convenio CONET-SOMISA de fecha 30 de diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO: Que es necesario el reconocimiento de la escuela, incorporándola al sistema CONET;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Reconocer el funcionamiento a partir del año lectivo 1984, de la unidad educativa surgida del convenio CONET-SOMISA, firmado con fecha 30 de diciembre de 1982.

2º — La unidad educativa reconocida se identificará como Escuela Nacional de Educación Técnica (Privada de Fábrica) SOMISA y tendrá su domicilio legal en Planta Gral. Savio, localidad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires.

3º — El establecimiento educacional reconocido mantendrá independiente su administración financiera y de personal y se someterá al mismo régimen funcional con idénticas obligaciones de relación jerárquica, pedagógica y normativa que los establecimientos similares creados por el CONET, pasando a integrar, como unidad escolar el sistema regido por este organismo.

4º — A través de las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Administración se efectuarán las inspecciones técnico-docentes y administrativas, respectivamente, de acuerdo con las normas vigentes.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 620 - I. — Buenos Aires, 4/3/85.**

1º — Asignar a los establecimientos que figuran en planillas anexas las horas de cátedra que en cada caso se indican, a partir del período lectivo 1985.

2º — De forma.

#### **PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 620/85 - I**

- 823 **ENET Nº 1 de El Carmen (Jujuy)**  
69 (sesenta y nueve) horas de cátedra
- 234 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy)**  
29 (veintinueve) horas de cátedra
- 298 **ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Salta (Ciudad)**  
30 (treinta) horas de cátedra
- 896 **ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero)**  
36 (treinta y seis) horas de cátedra
- 371 **ENET Nº 1 de Lules (Tucumán)**  
30 (treinta) horas de cátedra
- 905 **ENET Nº 1 de Villa Alberdi (Tucumán)**  
33 (treinta y tres) horas de cátedra
- 490 **ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes)**  
36 (treinta y seis) horas de cátedra
- 196 **ENET Nº 1 de Machagai (Chaco)**  
33 (treinta y tres) horas de cátedra
- 272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)**  
59 (cincuenta y nueve) horas de cátedra
- 484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)**  
20 (veinte) horas de cátedra
- 173 **ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Córdoba (Ciudad)**  
33 (treinta y tres) horas de cátedra
- 790 **ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba)**  
36 (treinta y seis) horas de cátedra
- 246 **ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de La Rioja (Ciudad)**  
17 (diecisiete) horas de cátedra

- 258 ENET N.º 2 "Sgto. Mayor Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 267 ENET N.º 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)  
19 (diecinueve) horas de cátedra
- 266 ENET N.º 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza)  
29 (veintinueve) horas de cátedra
- 310 ENET N.º 1 de Justo Daract (San Luis)  
35 (treinta y cinco) horas de cátedra
- 317 ENET N.º 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis (Ciudad)  
66 (sesenta y seis) horas de cátedra
- 708 ENET N.º 16 "España" de Capital Federal  
36 (treinta y seis) horas de cátedra
- 022 ENET N.º 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Bs. As.)  
33 (treinta y tres) horas de cátedra
- 041 ENET N.º 1 de Berazategui (Buenos Aires)  
50 (cincuenta) horas de cátedra
- 081 ENET N.º 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 030 ENET N.º 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 054 ENET N.º 1 de Carlos Casares (Buenos Aires)  
33 (treinta y tres) horas de cátedra
- 078 ENET N.º 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires)  
60 (sesenta) horas de cátedra
- 084 ENET N.º 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)  
105 (ciento cinco) horas de cátedra
- 085 ENET N.º 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 411 ENET N.º 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires)  
24 (veinticuatro) horas de cátedra
- 144 ENET N.º 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 026 ENET N.º 1 de Ayacucho (Buenos Aires)  
33 (treinta y tres) horas de cátedra
- 419 ENET N.º 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 036 ENET N.º 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 093 ENET N.º 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 102 ENET N.º 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 129 ENET N.º 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires)  
53 (cincuenta y tres) horas de cátedra
- 280 ENET N.º 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén (Ciudad)  
30 (treinta) horas de cátedra

- 496 ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)  
33 (treinta y tres) horas de cátedra
- 813 ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú (E. R.)  
36 (treinta y seis) horas de cátedra
- 210 ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos)  
39 (treinta y nueve) horas de cátedra
- 883 ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe)  
30 (treinta) horas de cátedra

**RESOLUCION Nº 3053 - I. — Buenos Aires, 17/12/84.**

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción, a partir del período lectivo 1985, en las ENET dependientes de la Inspección Regional Centro, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3053/84-I.**

**INSPECCION REGIONAL CENTRO**

**PROVINCIA DE CORDOBA**

- 161 ENET Nº 2 "Ing. C. Cassaffousth" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica
- 482 ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Ciudad  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Química
- 484 ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica  
1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Automotores
- 168 ENET Nº 1 de Laboulaye  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación
- 481 ENET Nº 1 de San Francisco  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
- 790 ENET Nº 2 de Villa Dolores  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

**PROVINCIA DE LA RIOJA**

- 244 ENET Nº 1 "Gral. Vicente Peñaloza" de Chilecito  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 831 ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa

**RESOLUCION Nº 3054 - I. — Buenos Aires, 17|12|84.**

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción, a partir del período lectivo 1985, en las ENET dependientes de la Inspección Regional Sur, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3054|84-I.  
INSPECCION REGIONAL SUR**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

- 033 ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Computación
- 722 ENET Nº 2 de Bahía Blanca  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa
- 419 ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 036 ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Electrónica

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

- 280 ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electrónica
- 846 ENET Nº 2 "Dña. Gregoria M. de San Martín" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Química

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

- 862 ENET Nº 1 de Río Colorado  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Hidráulica
- 269 ENET Nº 1 de Choele-Choel  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

**TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

- 495 ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Noche

**RESOLUCION Nº 3055 - I. — Buenos Aires, 17|12|84.**

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción, a partir del período lectivo 1985, en las ENET dependientes de la Inspección Regional Nordeste, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa de esta Resolución

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3055/84-I. REGIONAL NORDESTE

#### PROVINCIA DE CORRIENTES

- 192 ENET Nº 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Construcciones

#### PROVINCIA DE FORMOSA

- 229 ENET Nº 1 de Pirané  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural
- 227 ENET Nº 1 de El Colorado  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural

#### PROVINCIA DE MISIONES

- 897 ENET Nº 1 de Apóstoles  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 277 ENET Nº 1 de Aristóbulo del Valle  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 272 ENET Nº 1 de Leandro N. Alem  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 274 ENET Nº 1 de Puerto Rico  
Abre: 3 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno

#### RESOLUCION Nº 3056 - I. — Buenos Aires, 17/12/84.

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción, a partir del período lectivo 1985, en las ENET dependientes de la Inspección Regional Noroeste, de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3056/84 - I INSPECCION REGIONAL NOROESTE

#### PROVINCIA DE CATAMARCA

- 779 ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Manualidades Femeninas

### PROVINCIA DE JUJUY

- 242 **ENET Nº 1 de El Aguilar**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa
- 823 **ENET Nº 1 de El Carmen**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 477 **ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 234 **ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá**  
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 824 **ENET Nº 1 de Perico**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural

### PROVINCIA DE SALTA

- 295 **ENET Nº 1 de Metán**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 301 **ENET Nº 1 de Aguaray**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 297 **ENET Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

### PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

- 357 **ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 360 **ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda**  
Abre: 1 división de 2º Año Plan Dual Electricista de Mantenimiento y de Planta  
1 división de 2º Año Plan Dual Mecánicos de Mantenimiento y de Planta
- 896 **ENET Nº 3 de La Banda**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno  
1 división de 2º Año Plan Dual Administración de Empresa
- 358 **ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

### PROVINCIA DE TUCUMAN

- 904 **ENET Nº 1 de Aguilares**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

**370 ENET Nº 1 de Concepción**

Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
2 divisiones de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

**373 ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Ciudad**

Abre: 1 división de 2º Año Plan Dual

**RESOLUCION Nº 31 - I. — Buenos Aires, 7/1/85.**

1º — Autorizar para el ciclo lectivo de 1985, la apertura de 1 (una) división de 1º Año del Ciclo de Constructores en la ENET Nº 1 de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires.

2º — Establecer que el mencionado Curso se dictará en turno nocturno y tendrá el carácter de Ciclo Cerrado.

3º — De forma. (

**RESOLUCION Nº 32 - I. — Buenos Aires, 7/1/85.**

1º — Autorizar para el período lectivo de 1985 un Curso de Posgrado de Hormigón Armado en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 288 - I. — Buenos Aires, 24/1/85.**

1º — Autorizar, a partir del período escolar de 1985, la creación de las divisiones de 1º Año Ciclo Básico común (Plan 1574/65), de 1º Año Ciclo Básico Nocturno (Plan 1574/65) y de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial, en los establecimientos que en cada caso se indica y de acuerdo con lo especificado en el Anexo de la presente.

2º — Determinar que la habilitación de las divisiones a crearse, según lo autorizado en el punto que antecede, se ajustará a las disposiciones vigentes, en cuanto se refiere al número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 288/85 - I****330 ENET Nº 1 "General José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe)**

1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

**260 ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)**

6 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Nocturno

**475 ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad)**

2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

**266 ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza)**

3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

**317 ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis (Ciudad)**

2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

**864 ENET Nº 2 de San Juan (Ciudad)**

1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

**261 ENET Nº 1 de Las Heras (Mendoza)**

1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

- 269 ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 865 ENET Nº 1 de Caucete (San Juan)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 033 ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires)  
2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 722 ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 419 ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires)  
2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 102 ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires)  
2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 280 ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén (Ciudad)  
2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 752 ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires)  
2 divisiones de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 202 ENET Nº 1 "Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut)  
4 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 373 ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de Tucumán (Ciudad)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 906 ENET Nº 5 de Tucumán (Ciudad)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 363 ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero (Ciudad)  
3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 859 ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta (Ciudad)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 298 ENET Nº 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Salta (Ciudad)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 237 ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Ciudad)  
4 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 484 ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)  
5 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 866 ENET Nº 3 de San Juan (Ciudad)  
3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 267 ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno
- 793 ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes (Ciudad)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 228 ENET Nº 1 de Formosa (Ciudad)  
2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 821 ENET Nº 2 de Formosa (Ciudad)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 197 ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco)  
3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 273 ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones)  
3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

- 144 ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires)  
2 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 085 ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires)  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 008 ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 449 ENET Nº 36 de Capital Federal  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 716 ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires)  
1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 255 ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)  
3 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

**RESOLUCION Nº 289 - I. — Buenos Aires, 24/1/85.**

1º — Incrementar a partir del 1º de marzo de 1985, el presupuesto analítico de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican:

- 260 ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)  
5 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
2 cargos de Preceptor
- 475 ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad)  
1 cargo de Preceptor
- 266 ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza)  
1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 cargo de Preceptor
- 317 ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis (Ciudad)  
1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 cargo de Preceptor
- 722 ENET Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)  
1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 cargo de Preceptor
- 102 ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires)  
1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 cargo de Preceptor
- 202 ENET Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut)  
4 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 cargo de Preceptor
- 363 ENET Nº 2 "Santiago Maradona" de Santiago del Estero (Ciudad)  
2 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
- 237 ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Ciudad)  
4 cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
2 cargos de Preceptor
- 267 ENET Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza)  
1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 cargo de Preceptor

**144 ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires)**

- 1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 cargo de Preceptor
- 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 622 - I. — Buenos Aires, 4|3|85.**

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1985, la creación de divisiones de 2º y 3º Año del Ciclo Básico Diurno y de 3º Año del Ciclo Superior Diurno Electromecánica en los establecimientos que a continuación se detallan:

**237 ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Ciudad)**

- 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno (con destino al Anexo de dicha unidad)
- 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno (con destino al Anexo de dicha unidad)

**906 ENET Nº 5 de San Miguel de Tucumán (Ciudad)**

- 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 2º — Incrementar el presupuesto analítico de las ENET que a continuación se mencionan en las horas de cátedra que en cada caso se indican:

**237 ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy (Ciudad)**

66 (sesenta y seis) horas de cátedra

**906 ENET Nº 5 de San Miguel de Tucumán (Ciudad)**

33 (treinta y tres) horas de cátedra

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 624 - I. — Buenos Aires, 4|3|85.**

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 288 de fecha 24 de enero de 1985 donde dice:

**260 ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)**

Abre: 6 (seis) divisiones de 1º Año Ciclo Básico Nocturno  
debe decir:

**260 ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)**

Abre: 6 (seis) divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 364 - I. — Buenos Aires, 30|1|85.**

1º — Dejar sin efecto el cierre de una (1) división de 1º año Ciclo Práctica Comercial Noche, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, dispuesta por Resolución Nº 2733|84.

2º — Autorizar a la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, a la apertura de una (1) división de 1º año Ciclo Práctica Comercial Noche, a partir del presente período lectivo.

3º — Establecer que la habilitación de dicho primer año, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 365 - I. — Buenos Aires, 30/1/85.**

1º — Autorizar en el anexo de la ENET Nº 1 de Mar del Plata el funcionamiento de las siguientes nuevas divisiones por creación:

7 (siete) divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

2º — Autorizar en el referido anexo el funcionamiento de las siguientes divisiones por promoción:

4 (cuatro) divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno

3º — Incrementar a partir del 11 de marzo de 1985 el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Mar del Plata (su anexo) en los cargos que a continuación se indican:

1 (un) cargo de Regente de Cultura Técnica 1ª Categoría

1 (un) cargo de Prosecretario de 1ª Categoría

5 (cinco) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

4 (cuatro) cargos de Preceptores

4º — Incrementar el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de Mar del Plata en trescientas siete (307) horas de cátedra.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 621 - I. — Buenos Aires, 4/3/85.**

1º — Autorizar el funcionamiento en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristobal (Santa Fe) a partir del período lectivo 1985, como así también el cierre de divisiones por escasa inscripción o por haber finalizado el ciclo, de los cursos que a continuación se indican:

Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica

Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Auxiliares Técnicos (Sistema Dual)

Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno

2º — La habilitación de los mismos se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes, sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — Incrementar el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristobal (Santa Fe) —Código 325— en cuarenta y dos (42) horas de cátedra para la atención de los cursos creados.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 12 - I. — Buenos Aires, 3/1/85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio adicional celebrado el 26 de diciembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA), representada por su Presidente, Ingeniero Carlos Amancio MALLIANO, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 156 - I. — Buenos Aires, 14/1/85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 6 de diciembre de 1984 entre este Consejo Nacional, re-

presentado por el suscripto y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Rector, Ingeniero Juan Carlos RECALCATTI, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndose a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio de acuerdo con la Resolución número 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 158 - I. — Buenos Aires, 14/1/85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 20 de diciembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director General de Escuelas y Cultura, Dr. José DUMON.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 247 - I. — Buenos Aires, 21/1/85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 26 de diciembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Secretaría de Salud y Acción Social de la Nación, representada por la Subsecretaria de Programas de Salud, doctora Lea Cora FIGALLO y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndose a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 3030 - I. — Buenos Aires, 10/12/84.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 27 de septiembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Empresa OSCAR H. AMORELLI, representada por la señora María del Carmen LAURITO y cuyo texto obra de fojas 18 a 22 de los presentes actuados.

2º — De forma.

### **DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA**

#### **NUEVO NUMERO TELEFONICO**

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rauch (Buenos Aires)

Calle: Coronel Suárez 122

7203 — RAUCH (Buenos Aires)

Teléfono: 0297-2401

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## CIRCULAR Nº 1210

## MUY IMPORTANTE

Asunto: Exámenes Previos Regulares.  
Epoca de julio. Su difusión.

Señor/a Director/a:

Como es de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución M. E. J. Nº 1327/84, "...También podrán rendir exámenes en la época de julio las asignaturas que adeudan como previas de cursos anteriores, los alumnos inscriptos como regulares".

En tal sentido se recuerda la conveniencia de realizar, a la mayor brevedad, reuniones con los alumnos que se encuentren en esas condiciones, así como con sus respectivos padres, a fin de orientarlos sobre la metodología de estudio y apoyos útiles para la superación de dichos exámenes, explicitando, por otra parte, tanto la oportunidad que éstos les brinda y su finalidad de recuperación de estudios, cuanto al hecho de que las asignaturas que se adeudan habiendo sido rendidas en la reciente época de marzo, permite, mediante adecuado repaso y dedicación, facilitar ese propósito en un lapso favorable.

De ahí que, alentar y estimular ese accionar, con la participación del cuerpo de profesores, contribuirá a resolver aspectos que hacen a la retención escolar, lo que lleva a encarecer a esa Dirección a adoptar medidas específicas que, como las que se propician (y su seguimiento), sirvan al objetivo señalado.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMANENCIA EN CATEGORIA  
ACTIVA

RESOLUCION Nº 1218 - I. Buenos Aires, 23/4/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Otilia LOPEZ de SANTOS, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1219 - I. Buenos Aires, 23/4/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Ana Nérida VILLAGRA,

por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1169 - I. Buenos Aires, 18/4/85.

1º — Limitase al 31 de diciembre de 1984, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 44/83, a la señorita María Entidia FRANCO PUIG, Regente, titular y profesora titular de 12 hs. de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 1170 - I. Buenos Aires, 18|4|85.

1º — Limitase al 31 de diciembre de 1984, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 1652|77 a la señorita Dosinda Antonia VEGA, Vicedirectora, suplente y profesora titular de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 1203 - I. Buenos Aires, 19|4|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Rodolfo Néstor COLOMBO, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino, Maestro de Enseñanza Práctica interino y profesor de 2 horas de cátedra suplente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal, a partir del 1º de diciembre de 1984, mientras integre como miembro titular la Junta Electoral del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

## LIMITACION DE SERVICIOS

## RESOLUCION Nº 1232 - I. Buenos Aires, 23|4|85.

1º — Limitar a la fecha de su notificación los servicios del señor Bacillo ARIAS, en la totalidad de los tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 1233 - I. Buenos Aires, 23|4|85.

1º — Limitar a la fecha de su notificación los servicios de la señora María Angélica TEBALDI de CARRERA, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

## RENUNCIAS

## RESOLUCION Nº 1188 - I. Buenos Aires, 18|4|85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GALLO, Julio Argentino; a partir del 19 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (licencia sin goce de sueldo) y dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y noche, e interino de un (1) cargo Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda" (Santiago del Estero).

LUNA, Segundo Agustín; a partir del 22 de marzo de 1985, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 1ª división, 2º año, 2ª división, y 3º año, única división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

VARGAS, José María; a partir del 27 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

CASTRO de REGINATTO, Nélida Elvira; a partir del 31 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división; seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, y seis (6) horas de Formación Moral y Cívica (2.2-2) en 1º año, 1ª, 2ª y 3as. divisiones, todas turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de San Juan.

PEREZ de FERNANDEZ GORDON, Aurelia Purificación; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de ocho (8) horas de Educación Cívica (2|2|2|2) en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª y 5as. divisiones; y cuatro (4) horas de Historia (2|2) en 1º año, 5ª y 3as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy).

2º — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 973

13 DE MAYO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Comunicado: organizase un "taller de escritura con orientación docente" ..... 274

### DECRETOS

Decretos Nros. 6070/58 (Arts. 36 y 37) y 2148/84. Sedes de la Junta Central y de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería ..... 274-279

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1211: llamado a concurso, Junta II. Comunicado N° 1212: se declaran Monumentos Históricos Nacionales, los inmuebles ocupados por la ENET N° 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) ..... 279

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designase a los Directores Organizadores de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica N° 1 de Realicó (La Pampa) y N° 1 de Cafayate (Salta). Créase la ENET N° 1 de Famallá (Tucumán). Creación de sendos Anexos en las ENET N° 1 de San Miguel (Buenos Aires) y ENET N° 1 de Haedo (Buenos Aires). Régimen, distribución y cantidad de Becas y Medias Becas Comunes, Becas Especiales de Estudios y Becas Especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera. Asignación de horas cátedra. Aclaratorias. Creación de divisiones en varias ENET. Convenios ..... 280-286

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 532: modificaciones producidas en las Asignaciones Familiares (Decreto N° 319/85) ..... 286-288

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado N° 1213 ..... 288

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

## COMUNICADO

La Secretaría de Bienestar Estudiantil y Extensión Universitaria de la Facultad de Filosofía y Letras de la U.B.A. organiza un "taller de escritura con orientación docente", a realizarse del 6 de mayo al 25 de noviembre, los días lunes, en el horario de 17 a 19,30 o de 19 a 21,30; la sede del mismo es Marcelo T. de Alvear 2230 - Aula 311; la inscripción se realiza en la oficina 102 - 1º piso, del mismo edificio, de 12 a 18 horas; arancel \$a 1.000.—

Estarán a cargo de este taller las profesoras Gloria PAMPILLO y Maite ALVARADO.

El objetivo que se persigue es capacitar a sus integrantes para experimentar el taller en el aula y, en un segundo nivel, sobrepasar el ámbito del aula y actuar como coordinadores de talleres de docentes de Lengua y Literatura.

## DECRETOS

DECRETO Nº 6070. — Buenos Aires, 25/4/58.

(Arts. 36 y 37)

## VII. DE LOS DIPLOMADOS POR ESCUELAS INDUSTRIALES, TÉCNICAS O ESPECIALES DE LA NACION

Art. 36. — Los diplomados por escuelas industriales, técnicas o especiales de la Nación, correspondientes al ciclo de la enseñanza media y los matriculados o habilitados por la Municipalidad de la Capital Federal u organismos nacionales competentes, que desarrollen actividades afines con las profesiones reglamentadas por esta ley, ejercerán sus actividades bajo la supervisión de la Junta Central, con intervención del Consejo Profesional que en cada caso aquélla determine.

A tal efecto se proyectará el régimen legal correspondiente, el cual no podrá afectar los legítimos derechos adquiridos hasta la fecha de promulgación de la respectiva ley.

Art. 37. — A los efectos del artículo anterior, la Junta Central, dispondrá:

- a) La apertura de registros de inscripción de los diplomados, matriculados y habilitados a que hace mención el artículo 36º, por especialidades y a cargo del respectivo Consejo. La inscripción es obligatoria para todos aquellos que se encuentren en actividad.
- b) La confección de un padrón con los inscriptos en cada especialidad, en un plazo de ciento ochenta días a contar desde la apertura. Las representaciones se ejercerán mediante la elección de un delegado titular y un suplente, y los Centros, Sociedades o Asociaciones constituidas hasta la fecha podrán designar asimismo un delegado titular y un suplente.

- c) La creación de una Comisión Especial, integrada por representantes de la Junta Central y por los delegados a que hace mención el apartado anterior. La Comisión Especial proyectará el régimen legal dispuesto por el artículo 36º, al que ajustarán sus actividades los diplomados, matriculados y habilitados a que se refiere dicho artículo, y cuyo régimen deberá asegurar una forma de representación efectiva para cada especialidad. El proyecto elaborado por la Comisión Especial, será elevado a la consideración del Poder Ejecutivo.

**DECRETO Nº 2148. — Buenos Aires, 13/7/84.**

VISTO el Expediente Nº 2969-T-1971, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, donde se gestiona la incorporación a los Consejos Profesionales respectivos, de los diplomados por escuelas industriales, técnicas o especiales de la Nación correspondientes a la enseñanza media o terciaria no universitaria y de los matriculados o habilitados por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires u organismos nacionales competentes, conforme a los Artículos 36 y 37 del Decreto-Ley Nº 6070|58 (Ley Nº 14.467) reglamentario del ejercicio de la Agrimensura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería, y

CONSIDERANDO: Que a los fines de proyectar el régimen legal correspondiente, se ha dado cumplimiento al requisito que el Decreto-Ley Nº 6070|58 (Ley Nº 14.467) establece, para asegurar una efectiva representatividad de los técnicos mencionados precedentemente, si bien empleando la denominación vigente de los establecimientos que expiden los títulos.

Que la Comisión Especial prevista en el Artículo 37, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6070|58 (Ley Nº 14.467), constituida por los Delegados de la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería, de los técnicos y de las asociaciones, centros y sociedades de los mismos, reconocidos, ha elevado el proyecto de reglamentación del ejercicio de las actividades de los técnicos bajo la supervisión de la citada Junta Central.

Que el eficaz ordenamiento del ejercicio profesional y técnico, dentro del radio de acción que a cada uno le compete, con las responsabilidades inherentes, sujeto a los mandatos de la ley y a las normas de ética, trascenderá los límites del desempeño individual para redundar en beneficios generales para la comunidad.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Considéranse actividades afines con las profesionales reglamentadas por el Decreto-Ley Nº 6070|58 (Ley Nº 14.467) las que guarden relación con éstas y que sean de competencia de la actividad de técnico.

Art. 2º — A los fines del presente decreto, se entiende por:

- 1) Técnico: toda persona diplomada en escuelas de enseñanza técnica o habilitada y matriculada por organismos competentes o por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

- 2) Habilitado: toda persona que sin título alguno se encuentra autorizada para realizar una actividad técnica.
- 3) Matriculado: toda persona inscripta en registros de una determinada actividad, técnica.

Art. 3º — Podrán ejercer la actividad de técnico en cualquiera de sus especialidades, las personas:

- a) Egresadas de las escuelas nacionales de educación técnica, ex-escuelas industriales de la Nación, ex-escuelas fábricas, ex-escuelas de capacitación y ex-institutos del ciclo técnico, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y de la ex-Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, y de los establecimientos nacionales de educación agropecuaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y de los que anteriormente dependieron del ex-Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, con ciclo superior aprobado y planes de estudio de SEIS (6) o más años de duración, y de cursos terciarios no universitarios.
- b) Egresadas de las escuelas técnicas y de educación agropecuaria de igual nivel, que expidan títulos con validez nacional y que dependan de universidades nacionales, organismos provinciales o municipalidades del país.
- c) Egresadas de las escuelas técnicas y de educación agropecuaria de igual nivel, reconocidas por autoridad competente, adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial.
- d) Egresadas de las escuelas técnicas y de educación agropecuaria de igual nivel, extranjeras, cuyos títulos hayan sido revalidados o reconocidos por los organismos competentes.
- e) Que se encuentren habilitadas o matriculadas para el ejercicio de actividades técnicas por organismos nacionales o municipales competentes.

La mención de los títulos se hará exactamente sin omisiones o aditamentos que puedan inducir a error, y cuando el título responda a la denominación de Técnico, deberá ir acompañado de su especialidad: "Técnico Mecánico", "Técnico Químico", "Técnico Constructor de Obras", etc.

Si el título o habilitación de Técnico se refiere a un campo restringido de su actividad, se indicará expresamente a continuación de Técnico, la especialidad que corresponda.

Art. 4º — Los técnicos mencionados en el Artículo 3º precedente, incisos a), b), c), d) y e), a los efectos del ejercicio de su actividad, deberán estar inscriptos en el Registro de Técnico a cargo del respectivo Consejo Profesional. Para la matriculación en el Registro, deberá acreditarse la condición de técnico, mediante diploma o certificación otorgada por la escuela en que se cursaron los estudios o que expidió o revalidó el título o bien, para los técnicos que se encuentren en ejercicio de su actividad, mediante la sola presentación de la habilitación o matrícula otorgada por organismo competente.

Art. 5º — Los técnicos que se mencionan en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d) y e), que se hallaren inscriptos en el Registro de Técnicos de cada Consejo Profesional, procederán a elegir por el voto obligatorio, directo y secreto a UN (1) Consejero titular y UN (1) suplente, quienes los representarán ante el Consejo.

Art. 6º — Para ser elegido Consejero representante de los técnicos, tanto titular como suplente, el candidato deberá contar con un desempeño mínimo de CINCO (5) años en actividades afines con las de su Consejo Profesional.

Art. 7º — La duración en el cargo de los Consejeros Titulares y del Consejero Suplente, representantes de los técnicos, se regirá por las disposiciones del Artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6070|58 (Ley Nº 14.467).

Art. 8º — Desde la fecha de entrada en vigencia de este decreto, la autorización para el ejercicio de la actividad de técnico sólo podrá extenderla el Consejo Profesional que comprenda a la respectiva especialidad o a la afín, previa acreditación de la condición de técnico del modo prescripto por el Artículo 4º. A los fines del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los organismos nacionales a que se refiere el Artículo 36 del Decreto-Ley Nº 6070|58 (Ley Nº 14.467), a partir de la fecha de entrada en vigencia de este decreto, sólo inscribirán en sus propios registros a los técnicos que posean la autorización correspondiente del Consejo Profesional respectivo con las habilitaciones específicamente indicadas. En el caso de transgresiones a normas legales o administrativas que por su importancia pudieran conducir a la suspensión o inhabilitación de la matrícula, informarán al Consejo respectivo requiriendo de éste la decisión pertinente. La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los organismos nacionales competentes, en un plazo de NOVENTA (90) días, remitirán a la Junta Central de los Consejos Profesionales copia autenticada de las habilitaciones y matrículas de quienes actúan como técnicos. Los Consejos Profesionales enviarán anualmente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a los organismos nacionales competentes el Registro actualizado de los técnicos inscriptos.

Art. 9º — Queda bajo jurisdicción de cada Consejo Profesional la incorporación a sus registros de los títulos técnicos que se correspondan con las especialidades que agrupan, debiendo la Junta Central resolver en casos de duda.

El respectivo Consejo Profesional otorgará a cada técnico inscripto la matriculación pertinente para el ejercicio de su profesión con la competencia y alcances precitados.

Art. 10. — El uso de los títulos mencionados en el artículo 3º, a los fines específicos de la respectiva profesión, sólo se permitirá a las personas de existencia visible que estén matriculadas en el respectivo Consejo para su ejercicio. Las sociedades o entidades para los mismos fines sólo podrán utilizar en su denominación títulos técnicos cuando todos sus integrantes los posean.

Los técnicos guardarán estricta observancia de las normas legales y éticas en el ejercicio de su profesión. La Junta Central adoptará las medidas tendientes a asegurar la representatividad de los técnicos en el Tribunal de Etica, cuando se ventilaren causas concernientes a los mismos.

Art. 11. — Las personas que sin poseer título habilitante en las condiciones exigidas por este decreto, ejercieren actividades propias de los técnicos, u ostentaren carteles, colocaren chapas, hicieren publicaciones o se valieren de otros medios de propaganda que pudieren confundir o inducir a error al público, estarán sujetas a las sanciones que se establecen en el Decreto-Ley número 6070/58 (Ley Nº 14.467).

Art. 12. — Los técnicos que a la fecha de este decreto tuvieren una habilitación superior a la determinada por los organismos que expidieron el respectivo título, conservarán el alcance conferido. En particular, a los técnicos constructores de obras y maestros mayores de obras les serán reconocidas las facultades acordadas por la Ordenanza Nº 2736 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para ejercer su actividad en el Distrito Federal.

Art. 13. — Cada Consejo Profesional fijará para los técnicos el monto de los derechos previstos en el Artículo 34 del Decreto-Ley Nº 6070/58 (Ley número 14.467), los que guardarán correspondencia con los que deban abonar los profesionales universitarios inscriptos.

Art. 14. — Para todo lo relacionado con la actividad de los técnicos, que no aparezca reglamentado en el presente decreto, se aplicarán las disposiciones que contiene el Decreto-Ley Nº 6070/58 (Ley Nº 14.467).

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

## JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, AGRONOMIA, ARQUITECTURA E INGENIERIA

JURISDICCION NACIONAL — DECRETO LEY Nº 6070/58

LAVALLE 421, 5º PISO - TEL. 393-3936

1047 - BUENOS AIRES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Lavalle 421 - 5º (1047) - Capital - 393-3936.

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA AERONAUTICA

Bdo. de Irigoyen 330 - 2º (1072) - Capital Federal - 38-0086/87 - 38-3028/29.

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRONOMICA

Paraná 275 - 2º (1017) - Capital Federal - 40-6419 - 49-3422.

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

Bdo. de Irigoyen 330 - 2º (1072) - Capital Federal - 38-0086/87 - 38-3028/29.

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Callao 220 - 3º (1022) - Capital Federal - 45-9514.

CONSEJO PROFESIONAL DE ING. MECANICA Y ELECTRICISTA

Pasaje del Carmen 776 (1019) - Capital Federal - 42-2400/2219.

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL**

Bdo. de Irigoyen 330 - 2º (1072) - Capital Federal - 38-0086/87 - 38-3028/29.

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA**

Bartolomé Mitre 1470 - 1º (1037) - Capital Federal - 37-7256.

**CONSEJO PROFESIONAL DE ING. ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES**

Tucumán 1673 - 6º 12 (1050) - Capital Federal - 40-4474 - 49-6358.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1211**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir Un (1) cargo de Subjefe de Preceptores —turno noche— Suplente, en la ENET Nº 6 de Avellaneda “Ing. y Dr. Angel Gallardo”, en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

**COMUNICADO Nº 1212**

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.254/84, auspiciado por la Comisión de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, se declaran Monumentos Históricos Nacionales los inmuebles ocupados por la ENET Nº 1 “Ana Urquiza de Victorica” de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), en mérito al interés histórico-artístico que surgen de ambas construcciones al que se suma su alcance tradicional y evocativo, ya que fueron propiedad del prócer, General Justo José de Urquiza y de su hijo político, Dr. Benjamín Victorica.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 1294 - I. — Buenos Aires, 26/4/85.**

VISTO que por Resolución Nº 737/85, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Realicó (La Pampa); y

CONSIDERANDO: Que, con tal motivo se hace necesario designar un Director Organizador;

Que, a tal efecto, la Dirección General de Enseñanza Técnica propone al señor Josué COVELLA, Jefe General de Enseñanza Práctica —titular— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Villegas (Bs. As.);

Por ello,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Designar al señor Josué COVELLA, Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Realicó (La Pampa).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1326 - I. — Buenos Aires, 29/4/85.**

VISTO que por Resolución Nº 1038/85, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cafayate (Salta), y

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 7º de la citada resolución, se señala la necesidad de designar un Director Organizador de dicho establecimiento;

Que a tal efecto, se propone al Técnico Mecánico, señor Ricardo Walter BASLA; quien se desempeña como Profesor en la referida escuela;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Designar Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cafayate (Salta), al Prof. de ocho horas-cátedra, interino, del citado establecimiento, señor Ricardo Walter BASLA.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1333 - I. — Buenos Aires, 30/4/85.**

VISTO el expediente Nº 9301/84, por el cual se gestiona la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en Famallá (Tucumán); y

CONSIDERANDO: Que la demanda de matrícula para primer año en la mencionada localidad, justifica acceder a lo solicitado;

Que existe la posibilidad de crear un nuevo establecimiento dedicado a la educación técnica;

Que es propósito de este Consejo Nacional promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA

### R E S U E L V E :

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica, en Famaillá (Tucumán).

2º — Designar a dicho establecimiento como Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Famaillá (Tucumán).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de tercera categoría —Ciclo Básico Diurno— Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente de la referida escuela tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente —Zona IX—.

5º — Fijar para el citado establecimiento la siguiente planta orgánica docente:

1 (un) Director de tercera categoría

1 (un) Secretario de tercera categoría

4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica

50 (cincuenta) horas-cátedra

2 (dos) Preceptores

6º — Determinar, a los efectos que señala el artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473), que el personal docente del establecimiento, se regirá por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adopción de los recaudos necesarios para poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Dar intervención a la Dirección General de Administración para las tareas de su competencia.

9º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1324 - I. — Buenos Aires, 29|4|85.

VISTO la necesidad de crear una planta educativa anexa a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel (Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las condiciones presupuestarias actuales no permiten autorizar directamente la creación de un nuevo establecimiento;

Que pese a ello no es posible ignorar el crecimiento de la demanda de matrícula en el mencionado establecimiento, lo que ha llevado a estudiar otras posibilidades al problema planteado, sobre la base de disponibilidades existentes en el Presupuesto General del Organismo —Programa 553—;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Crear un Anexo en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel (Bs. As.).

2º — Crear seis divisiones de primer año del Ciclo Básico Común (Plan 1574|65), a los fines que el referido anexo inicie sus actividades.

3º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica las providencias necesarias para el funcionamiento del anexo citado y el desarrollo y la fiscalización de su actividad educativa.

4º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 1325 - I. — Buenos Aires, 29/4/85.**

VISTO la necesidad de crear una planta educativa anexa a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Haedo (Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las condiciones presupuestarias actuales no permiten autorizar directamente la creación de un nuevo establecimiento;

Que pese a ello no es posible ignorar el crecimiento de la demanda de matrícula en el mencionado establecimiento, lo que ha llevado a estudiar otras posibilidades al problema planteado, sobre la base de disponibilidades existentes en el Presupuesto General del Organismo —Programa 553—;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA R E S U E L V E :

1º — Crear un Anexo en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Haedo (Bs. As.).

2º — Crear seis divisiones de primer año del Ciclo Básico Común (Plan 1574/65), a los fines que el referido anexo inicie sus actividades.

3º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica las providencias necesarias para el funcionamiento del anexo citado y el desarrollo y la fiscalización de su actividad educativa.

4º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 1293 - I. — Buenos Aires, 26/4/85.**

VISTO la resolución Nº 498/79 en la cual se aprueba el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que es preciso actualizar algunos aspectos establecidos en la resolución invocada en el Visto de la presente, a los efectos de adecuarlos a las necesidades escolares y disponibilidades presupuestarias del corriente año;

Que, en cambio, procede mantener otros aspectos del régimen de otorgamientos de becas y medias becas comunes establecidos en la resolución número 498/79;

Que, además, resulta necesario determinar algunos referidos a las otras clases de becas —becas especiales de estudio y becas para alumnos provenientes de Areas de frontera— a efectos de adecuar su implantación en el período escolar de 1985.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Mantener el régimen de otorgamiento de becas y medias becas comunes para alumnos de Escuelas Nacionales de Educación Técnica, establecido en la resolución Nº 498|79, Anexo I.

2º — Otorgar para el período escolar de 1985 trescientas diecisiete (317) becas comunes y seiscientas cincuenta y siete (657) medias becas comunes, según condiciones y especificaciones establecidas en la resolución Nº 498|79, Anexo I.

3º — Aprobar, para el período escolar de 1985 la distribución de becas y medias becas comunes y becas especiales de estudios (resoluciones Nros. 40|83; 974|83 y 3156|83) de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente resolución.

4º — Ratificar que las becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera se regirán, en cuanto a distribución y especificaciones se refiere, por lo establecido en la resolución Nº 246|85 y en cuanto a su cantidad, según Anexo de la presente.

5º — Establecer que en los aspectos contables las becas especiales de Areas de frontera, las becas especiales de estudio, así como las becas y medias becas comunes se regirán por lo prescripto en los puntos 8º y 9º de esta resolución.

6º — Fijar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento los siguientes montos mensuales por alumno para gastos particulares correspondientes a cada uno de los beneficios antes mencionados:

a) Beca especial Areas de frontera: doce mil pesos argentinos (\$a 12.000,-) por mes y por alumno.

b) Beca especial de estudio: siete mil pesos argentinos (\$a 7.000,-) por mes y por alumno.

c) Beca común: tres mil doscientos pesos argentinos (\$a 3.200,-) por mes y por alumno.

d) Media beca común: un mil seiscientos pesos argentinos (\$a 1.600,-) por mes y por alumno.

7º — Encomendar al señor Director y al Consejo Asesor de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en las que se asignen becas y medias becas comunes la nominación de éstas a los alumnos que se ajusten en un todo al régimen de otorgamiento que se establece en el Anexo I de la resolución número 498|79, así como la nominación de las becas especiales de estudio, según régimen de otorgamiento prescripto en el Anexo de la resolución Nº 740|83, labrándose en todos los casos el acta correspondiente en la cual se consignará apellido, nombre y documento de identidad del becado.

8º — Establecer que la Dirección General de Administración liquidará la suma resultante de las becas asignadas a cada establecimiento, según el Anexo de esta resolución. Dicha suma será transferida con cargo de otorgamiento nominativo de cada beca.

9º — Establecer que el señor Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica rendirá cada partida recibida. Acompañará el recibo de pago al becario

que firmará juntamente con éste y con el padre, tutor o encargado del alumno. Agregará a la primera rendición, copia del acta de otorgamiento del beneficio y cumplirá con igual requisito cada vez que se otorgue a un nuevo beneficiario. Cuando se trate de becarios provenientes de Areas de frontera, cuyo padre, tutor o encargado tenga domicilio en la localidad sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica o en su zona de influencia, se observará igual procedimiento en la firma del recibo de pago de la beca. En caso que el padre, tutor o encargado del becario proveniente de Area de frontera no tenga domicilio en la localidad sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica o en su zona de influencia, el recibo de pago al alumno será firmado por éste, por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica y por el Delegado de Administración. Este último procedimiento se observará cuando se trate de alumnos con beca especial de estudio.

10. — De forma.

## A N E X O

### DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE BECAS Y MEDIAS BECAS COMUNES; BECAS ESPECIALES DE ESTUDIO Y BECAS ESPECIALES PARA ALUMNOS PROVENIENTES DE AREAS DE FRONTERA; DISCRIMINADAS POR ESCUELAS

AÑO 1985

CODIGO Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas Especiales de Estudio
045	1 Bolívar (Bs. As.)	8	15	—	—
052	1 Capitán Sarmiento (Bs. As.)	3	9	—	—
020	1 Colón (Bs. As.)	15	18	—	—
060	1 Chacabuco (Bs. As.)	5	7	—	—
075	1 General Villegas (Bs. As.)	14	25	—	—
078	1 Junín (Bs. As.)	5	7	—	4
421	1 Lincoln (Bs. As.)	10	20	—	—
428	1 Nueve de Julio (Bs. As.)	6	14	—	—
426	1 Pehuajó (Bs. As.)	11	14	—	—
113	1 Rauch (Bs. As.)	10	10	—	—
150	1 Tinogasta (Catamarca)	10	22	—	—
152	1 Balnearia (Córdoba)	55	10	—	—
155	1 Bell Ville (Córdoba)	5	8	—	—
165	1 José de la Quintana (Córdoba)	10	25	—	—
168	1 Laboulaye (Córdoba)	7	12	—	—
178	1 La Carlota (Córdoba)	5	10	—	—
170	1 Las Higueras (Córdoba)	4	7	—	—
172	1 Las Varillas (Córdoba)	10	30	—	—
174	1 Leones (Córdoba)	8	15	—	—
485	1 Villa del Soto (Córdoba)	10	40	—	—
192	1 Esquina (Corrientes)	8	10	—	—
492	1 Paso de los Libres (Ctes.)	8	10	—	—

CODIGO Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes	Becas de Frontera	Becas de Estudio	Especiales
189	1 Santo Tomé (Corrientes)	13	20	—	—	—
215	1 Diamante (Entre Ríos)	5	12	—	—	—
208	1 Gualaguay (Entre Ríos)	4	20	—	—	—
211	2 Gualaguaychú (Entre Ríos)	5	25	—	—	—
257	1 La Paz (Entre Ríos)	6	20	—	—	—
217	1 Nogoyá (Entre Ríos)	4	10	—	—	—
210	1 Rosario del Tala (E. Ríos)	15	36	—	—	—
222	1 Victoria (Entre Ríos)	7	10	—	—	—
225	1 Villaguay (Entre Ríos)	4	10	—	—	—
242	1 El Aguilar (Jujuy)	5	8	—	—	—
477	1 Maimará (Jujuy)	12	40	—	—	—
252	1 General Pico (La Pampa)	5	5	—	—	—
255	1 Santa Rosa (La Pampa)	8	12	9	—	4
268	1 Rivadavia (Mendoza)	9	25	—	—	—
280	1 Neuquén (Neuquén)	15	20	3	—	—
300	1 Campamento Vespucio (Salta)	—	—	1	—	—
299	1 Tartagal (Salta)	—	—	2	—	—
346	1 Acebal (Santa Fe)	6	10	—	—	—
327	1 Gálvez (Santa Fe)	2	8	—	—	—
470	1 Helvecia (Santa Fe)	7	13	—	—	—
340	1 San Jorge (Santa Fe)	2	10	6	—	—
342	1 S. J. de la Esquina (S. Fe)	2	8	6	—	—
352	1 Villa Cañás (Santa Fe)	4	7	—	—	—
460	35 Capital Federal	—	—	—	—	1
TOTAL DE BECAS		317	657	27	9	

**RESOLUCION Nº 1112 - I. — Buenos Aires, 12/4/85.**

1º — Asignar a los establecimientos que figuran a continuación, las horas de cátedra que en cada caso se indican, a partir del período lectivo 1985:

- 30 ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 428 ENET Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)  
24 (veinticuatro) horas de cátedra
- 144 ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires)  
30 (treinta) horas de cátedra
- 194 ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Presidencia Roque S. Peña (Chaco)  
20 (veinte) horas de cátedra
- 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 625 - I. — Buenos Aires, 4|3|85.**

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 2735 del 8 de noviembre de 1984, donde dice:

325 ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe)

Cierra: 1 división de 2º Año Plan Dual Mecánico de Mantenimiento y Planta

debe decir:

325 ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe)

Cierra: 2 divisiones de 2º Año Ciclo de Auxiliares Técnicos (Sistema Dual)  
2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1155 - I. — Buenos Aires, 16|4|85.**

1º — Determinar que en la Planilla Anexa de la Resolución Nº 2944|84, donde dice:

**PROVINCIA DE NEUQUEN**

280 ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

debe decir:

280 ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica  
2º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****CIRCULAR Nº 532**

**Objeto:** Informar acerca de las modificaciones que por Decreto número 319/85, se producen en las Asignaciones Familiares.

**SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:**

Se lleva a su conocimiento los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta, para la liquidación del beneficio por Asignaciones Familiares que se transcriben a continuación.

1. Decreto Nº 319/85.

1.1. Se modifica el Decreto Nº 218/85 (Circular 529, Boletín CONET Nº 968).

1.2. Vigencia: 1º de abril de 1985.

1.3. Tabla de asignación según prestación horaria y ubicación geográfica.

Asignación	Horas semanales	
	(1)	
	hasta 17	desde 18
Matrimonio (5)	6.767.—	13.535.—
Nacimiento (5) (6)	6.767.—	13.535.—
Adopción (5) (6)	6.767.—	13.535.—

Asignación	Horas semanales	
	hasta 17	(1) desde 18
Por cónyuge	1.140.—	2.280.—
Por prenatal (4)	2.280.—	2.280.—
Por hijo	1.140.—	2.280.—
Por hijo incapacitado	2.280.—	4.560.—
Por escolaridad primaria (simple o numerosa) (6)	443.—	885.—
Por escolaridad media y superior (simple o numerosa) (6)	443.—	885.—
Familia numerosa	1.140.—	2.280.—

Asignación	Horas semanales	
	hasta 17	(2) desde 18
Por cónyuge	1.710.—	3.420.—
Por prenatal (4)	3.420.—	3.420.—
Por hijo	1.710.—	3.420.—
Por hijo incapacitado	3.420.—	6.840.—
Por escolaridad primaria (simple o numerosa) (6)	664.—	1.328.—
Por escolaridad media y superior (simple o numerosa) (6)	664.—	1.328.—
Familia numerosa	1.710.—	3.420.—

Asignación	Horas semanales	
	hasta 17	(3) desde 18
Por cónyuge	2.280.—	4.560.—
Por prenatal (4)	4.560.—	4.560.—
Por hijo	2.280.—	4.560.—
Por hijo incapacitado	4.560.—	9.120.—
Por escolaridad primaria (simple o numerosa) (6)	885.—	1.770.—
Por escolaridad media y superior (simple o numerosa) (6)	885.—	1.770.—
Familia numerosa	2.280.—	4.560.—

(1): Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.

(2): Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO únicamente.

(3): Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

- (4): NO SUFRE REDUCCION por prestación horaria.
- (5): Estos rubros SUFREN Modificación.
- (6): Cuando concurren las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º del Decreto Ley 18017/68, a partir del 3er. hijo, el monto a liquidar será igual al que se indica en cada caso.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### COMUNICADO Nº 1213

Con referencia al Comunicado Nº 1199 publicado en el Boletín Nº 966, se procede a transcribir a continuación la nota de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar que reitera el horario de recepción de solicitudes de licencias médicas:

“Con el fin de evitar erróneas interpretaciones y enojosas situaciones que han surgido de la comunicación realizada por Nota Circular Nº 1 de fecha 7-3-85, en relación a la atención que presta la Actividad Reconocimientos Médicos de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar a los agentes de este Ministerio, se reitera que el horario de recepción de solicitudes de licencia para poder luego ser atendidos por los profesionales de la Institución, es de 8 a 15 horas. En consecuencia, los agentes que concurren después de las 15 horas, no serán atendidos.”

Firmado: Dr. CARLOS ALBERTO UBEIRA  
Director Nacional de Sanidad Escolar

Entró 28 JUN. 1985

Remitente Bs. As.

Intervista Jely



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 974

20 DE MAYO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### INTERVENCION CONET

Comunicado N° 1215: referente a los descuentos por días de huelga 290

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de las ENET N° 1 de Villa Recondo, Partido de La Matanza (Buenos Aires), N° 1 de Santa María (Catamarca) y N° 1 de Avellaneda (Santa Fe). Auspicianse las Terceras Jornadas Nacionales de Supervisión Educativa. Implántase para el presente período lectivo, el curso especial de Instaladores de Gasistas de 2° categoría de 1 año de duración en varios establecimientos dependientes. Autorízase la creación de divisiones de 1er. año Ciclo Básico Común (Plan Dcto. 1574/65) y de 1er. año, Ciclo Práctica Comercial, en distintas ENET ..... 290-296

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1216: iniciativa de Canal 9, para la adquisición de bancos, con destino a establecimientos de nivel medio. Convocatoria a un concurso de investigación y mejor artículo aparecido en la Revista A.H.C.I.E.T. Comunicado N° 1214: ofrecimientos de Becas Internacionales ..... 297-304

**INTERVENCION CONET****COMUNICADO Nº 1215**

Ante el Comunicado emitido por la Inspección Regional del Litoral con referencia a los descuentos por días de huelga, esta Intervención se hace un deber en manifestar que el Decreto Nº 4973/65 tiene vigencia desde el 23 de junio de 1965 y en su Artículo 3º dice: "Los descuentos previstos en el artículo precedente se efectuarán, sin excepción, sobre los haberes del mes inmediato siguiente a aquél en que se produjera la causal, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a acordar excepciones en cuanto a la oportunidad de los descuentos, exclusivamente, frente a circunstancias documentadas que justifiquen ese tratamiento."

Se aclara que no existe ninguna otra instrucción sobre el particular que la mencionada.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 1368 - I. — Buenos Aires, 3/5/85.**

VISTO, que por la demanda de matrícula para primer año se hace necesaria la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Villa Recondo, partido de la Matanza (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que es propósito de este Consejo Nacional promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios;

Que, mediante un contrato de comodato precario que se tramita por expediente Nº 7101/85, el Banco Hipotecario Nacional, ha cedido a este Organismo un edificio sito en la referida localidad, con destino al funcionamiento de la unidad escolar a crearse;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en Villa Recondo, Partido de la Matanza (Buenos Aires).

2º — Designar a dicho establecimiento como Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Recondo, Partido de la Matanza (Buenos Aires).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de tercera categoría —Ciclo Diurno— Plan 1574/65.

4º — Determinar que el personal docente de la referida escuela tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente —Zona III—.

5º — Fijar para el citado establecimiento la siguiente planta orgánica docente:

- 1 (un) Director de tercera categoría
- 1 (un) Secretario de tercera categoría
- 4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
- 50 (cincuenta) horas-cátedra
- 2 (dos) Preceptores.

6º — Determinar que el personal docente del establecimiento se regirá por el Escalafón I, a los efectos que señala el artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473).

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adopción de los recaudos necesarios para poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Dar intervención a la Dirección General de Administración para las tareas de su competencia.

9º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1375 - I. — Buenos Aires, 3|5|85.

VISTO el expediente Nº 15.058|84 por el cual se gestiona la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en Santa María (Catamarca); y  
CONSIDERANDO: Que la demanda de matrícula para primer año en la mencionada localidad, justifica acceder a lo solicitado;

Que existe la posibilidad de crear un nuevo establecimiento dedicado a la educación técnica;

Que es propósito de este Consejo Nacional promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en Santa María, Provincia de Catamarca.

2º — Designar a dicho establecimiento como Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa María (Catamarca).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de tercera categoría —Ciclo Básico Diurno— Plan 1574|65.

4º — Determinar que el personal docente de la referida escuela tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente —Zona IX—.

5º — Fijar para el citado establecimiento la siguiente planta orgánica docente:

- 1 (un) Director de tercera categoría
- 1 (un) Secretario de tercera categoría
- 4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
- 50 (cincuenta) horas-cátedra
- 2 (dos) Preceptores

6º — Determinar que el personal docente del establecimiento se regirá por el Escalafón I, a los efectos que señala el artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473).

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adopción de los recaudos necesarios para poner en funcionamiento la unidad creada.

8º — Dar intervención a la Dirección General de Administración para las tareas de su competencia.

9º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1416 - I. — Buenos Aires, 7/5/85.

VISTO la solicitud interpuesta por la Dirección General de Enseñanza Técnica, en el sentido que se anule la Resolución 930/85 y se proceda a la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Avellaneda (Provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO: Que las razones invocadas, justifican lo solicitado.

Que la demanda de matrícula para primer año en la referida localidad avalan la creación peticionada.

Que existe la posibilidad de crear un nuevo establecimiento dedicado a la Educación Técnica.

Que es propósito de este Consejo Nacional, promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios.

Por ello

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la Resolución 930 del 26 de marzo de 1985.

2º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Avellaneda (Provincia de Santa Fe).

3º — Designar a dicho establecimiento como ENET Nº 1 de Avellaneda (Provincia de Santa Fe).

4º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría —Ciclo Básico Diurno— Plan 1574/65.

5º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción a la Junta de Clasificación Docente Zona VII.

6º — Fijar para la ENET Nº 1 de Avellaneda (Provincia de Santa Fe), la siguiente Planta Orgánica Funcional Docente:

- 1 (un) Director de 3ra. Categoría
- 1 (un) Secretario de 3ra. Categoría

- 4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
- 2 (dos) Preceptores
- 25 (veinticinco) horas de cátedra

7º — Determinar, a los efectos que señala el Artículo Nº 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473), que el personal docente del establecimiento, se registrá por Escalafón I.

8º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adopción de medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

9º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría), la ejecución de las tareas de administración Contable y Patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

10. — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1410 - I. — Buenos Aires, 7|5|85.

VISTO la Nota D.G.E.T. Nº 719|85, mediante la cual el Centro de Inspectores de Enseñanza, comunica que realizará las Terceras Jornadas Nacionales de Supervisión Educativa, los días 9 y 10 del corriente mes; y

CONSIDERANDO: Que dichas Jornadas cuentan con el apoyo del Ministerio de Educación y Justicia, según establece la Resolución Ministerial Nº 939|85;

Que, dados los objetivos de perfeccionamiento y actualización para el personal de supervisión que se procura en dicho encuentro, es necesario hacer lugar a la solicitud de adhesión que formula la entidad recurrente;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Auspiciar las Terceras Jornadas Nacionales de Supervisión Educativa, que se llevarán a cabo los días 9 y 10 del corriente mes, organizadas por el Centro de Inspectores de Enseñanza.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 623 - I. — Buenos Aires, 4|3|85.

1º — Implantar para el período lectivo 1985, el curso especial de Instaladores Gasistas de 2ª categoría de un año de duración en los siguientes establecimientos:

- 108 ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires)
- 180 ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero (Córdoba)
- 177 ENET Nº 1 "Abrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba)
- 824 ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)
- 266 ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza)

- 358 ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)  
 289 ENET Nº 1 "Conquista del Desierto" de Choele Choel (Río Negro)

2º — Prorrogar el funcionamiento del Curso citado en el punto 1º de la presente Resolución en las siguientes ENET:

- 084 ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)  
 416 ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires)  
 423 ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires)

3º — Dar por finalizados idénticos cursos que funcionaron durante el período lectivo 1984, según lo dispuesto por Resolución Nº 469/84, en los siguientes establecimientos:

- 255 ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa)  
 246 ENET Nº 2 "Brig. Juan F. Quiroga" de La Rioja (Ciudad)  
 317 ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de San Luis (Ciudad)  
 283 ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén)  
 204 ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina L. Piedrabuena" de Trelew (Chubut)  
 495 ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego)  
 218 ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos)

4º — Disponer que por la Dirección General de Planeamiento (Sección Creaciones y Radicaciones) se incremente en veinte (20) horas de cátedra la planta orgánica funcional de las unidades educativas mencionadas en el punto 1º de la presente Resolución y se supriman veinte (20) horas de cátedra de la planta funcional de las ENET citadas en el punto 3º.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1133 - I. — Buenos Aires, 15/4/85.

1º — Incrementar, a partir del 10 de abril de 1985, la planta funcional docente de la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de la ciudad de Neuquén en cuatro (4) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, con destino al Anexo de dicha ENET, que funciona en la localidad de Plottier.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1063 - I. — Buenos Aires, 8/4/85.

1º — Autorizar, a partir del período escolar de 1985, la creación de las divisiones de primer año Ciclo Básico Común (Plan Decreto Nº 1574/65) y de primer año Ciclo Práctica Comercial, en los establecimientos que se indican en el anexo de la presente.

2º — Dejar establecido que para la habilitación de las divisiones de referencia las direcciones escolares deberán tener en cuenta el número mínimo de alumnos exigido por las normas reglamentarias en vigor.

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1063/85 - I

## CAPITAL FEDERAL

Código Nº	ENET Nº	Número de Divisiones de 1º Año Ciclo	
		Básico Común (Plan 1574, 65)	Práctica Comercial
707	8	2	
452	25	4	
459	33	1	
460	35	4	

## GRAN BUENOS AIRES

025	3	Avellaneda	6	
	7	Avellaneda	1	
409	1	Boulogne Sur Mer	2	
070	1	Ciudad Evita	1	
081	1	Lanús	3	
092	1	Llavallol	5	
402	1	Moreno	2	
425	1	Muñiz	2	
111	1	Quilmes	1	
405	3	Quilmes	2	
114	1	San Fernando	1	
418	1	San Justo	2	
132	1	Temperley	2	
429	1	Tigre	1	
406	1	Villa Ballester	1	

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

084	1	La Plata	3	
040	1	Berisso	1	
431	1	Presidente Derqui	1	
069	1	Ensenada	1	
105	1	Olavarría	1	
096	1	Mercedes		1

## CORRIENTES

492	1	Paso de los Libres	1	1
-----	---	--------------------	---	---

## ENTRE RIOS

209	2	Concepción del Uruguay	1	
-----	---	------------------------	---	--

Código Nº ENET Nº

Número de Divisio-  
nes de 1º Año Ciclo  
Básico Común (Plan  
1574/65)Número de Divisio-  
nes de 1º Año Ciclo  
Práctica Comercial**MISIONES**

271 1 Eldorado 1

**SAN LUIS**

872 2 San Luis 1

**SALTA**301 1 Aguaray 1  
295 1 Metán 1**TIERRA DEL FUEGO**495 1 Ushuaia 1  
496 1 Río Grande 1**SANTA FE**348 1 Villa Gobernador Gálvez 1  
344 11 Rosario 1  
332 9 Rosario 1**RESOLUCION Nº 1199 - I. — Buenos Aires, 19/4/85.**

1º — Determinar que en la Planilla Anexa de la Resolución Nº 2944/84, donde dice:

**093 ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata**

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

debe decir:

**752 ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata**

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1210 - I. — Buenos Aires, 23/4/85.**

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Neuquén, a ceder —por el presente período lectivo— el uso de seis aulas de su edificio, a la Universidad Nacional del COMAHUE.

2º — Dejar constancia que las tareas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones cedidas, correrán por cuenta de la mencionada Universidad.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 1216**

Por iniciativa de la Empresa propietaria de Canal 9 de TV se ha constituido una Comisión Intercooperadoras cuya misión es la de viabilizar la adquisición de bancos con fondos privados y donarlos ulteriormente al Estado Nacional, con destino a establecimientos de nivel medio, necesitados de esos elementos.

Por ello, pone en conocimiento de las Autoridades Escolares la nómina de integrantes de dicha Comisión, a fin de facilitar la colaboración comunitaria que los guía.

Presidente Honorario: ALEJANDRO ROMAY

Presidente: JORGE P. GOYECHEA

Vicepresidente: AGUSTIN ARREIGADA

Secretario: CAYETANO VENTICINQUE

Prosecretario: MARTA T. BAZAN

Tesorero: DAVID PLAVNICK

Protesorero: JUAN CARLOS FREIRE

Vocales: EDUARDO ARRECHEA, ENRIQUE LOBO, MANUEL FERNANDEZ, RICARDO CONDE, ANTONIO STINKO, NELIDA E. DE FURIAN, MARIA C. DE SANDOVAL, JUAN PABLO BASIGLIO, MARIO DINENZON

**CARTA CIRCULAR Nº 78****A. H. C. I. E. T.****ASOCIACION HISPANOAMERICANA DE CENTROS DE  
INVESTIGACION Y ESTUDIOS DE TELECOMUNICACIONES****Asunto: II Premio Investigación AHCIET.****I Premio Revista AHCIET.**

Distinguido amigo:

Deseo informarle con relación al asunto de referencia, de la convocatoria de los premios AHCIET de investigación y mejor artículo aparecido en la revista de nuestra Asociación.

El plazo de envío de trabajos para el premio de investigación concluye a finales de julio de 1985.

Para el premio de la Revista AHCIET el plazo concluye a finales de Agosto de 1985, fecha que coincide con el cierre del número de la Revista AHCIET que se publica coincidiendo con la Asamblea General.

Para mayor información se adjuntan las bases de ambos premios.

## PREMIO INVESTIGACION AHCIENT

### Objeto del Premio:

El Consejo Técnico decide convocar el II Premio AHCIENT de Investigación dotado con 5 mil dólares de acuerdo a las siguientes bases:

- 1.— Podrán optar a este premio personas individuales o grupos de los países de entidades miembros de AHCIENT.
- 2.— Los trabajos deberán ser presentados por la entidad miembro asociado de AHCIENT del país de que se trate, mediante carta dirigida a la Secretaría General que incluya como Anexo una memoria del trabajo concursante que deberá haber sido desarrollado en el país de la entidad miembro que lo presenta.
- 3.— Este premio es anual y los trabajos deberán recibirse en la Secretaría General antes del 1º de Julio de cada año.
- 4.— El Consejo Técnico que decidirá el resultado del premio tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
  - Originalidad.
  - Incidencia de los resultados en el desarrollo de las telecomunicaciones en los países de la AHCIENT.
  - Calidad tecnológica que será evaluada en función de su aporte al desarrollo tecnológico nacional, teniendo en cuenta el estado tecnológico del país en que se desarrolla.
- 5.— Los trabajos que versarán sobre el tema Telecomunicaciones, podrán consistir en:
  - Desarrollos.
  - Proyectos de investigación.
  - Ideas plasmadas en una memoria descriptiva.
  - Estudios.
- 6.— El importe del premio se destinará a completar la formación de la(s) persona(s) ganadora(s) en una de las entidades miembros de AHCIENT.

## PREMIO REVISTA AHCIENT

Con objeto de estimular el envío de artículos y en general de fondos documentales de las entidades miembros de AHCIENT, haciendo posible su más activa participación en la Revista AHCIENT, la Secretaría General propone a la Asamblea y ésta ACUERDA la creación de un premio "Revista AHCIENT" que otorgará la Secretaría General como responsable de la publicación de la Revista al mejor artículo que, a juicio del Consejo Técnico, haya sido publicado durante el período entre dos Asambleas consecutivas, en la propia Revista AHCIENT.

La selección de los artículos para su incorporación a la Revista será efectuada por la Secretaría General de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La temática podrá ser cualquiera de los múltiples aspectos relacionados con las telecomunicaciones, técnicos, económicos, jurídicos, sociales, etc.

2. Se hará especial hincapié en la originalidad del trabajo, la profundidad de los distintos aspectos a los que haga referencia, calidad y cantidad de información, grado de aplicabilidad práctica de la idea descripta, etc.

El premio consistirá en la entrega de un diploma acreditativo y 500 dólares en efectivo.

Los artículos deberán tener una longitud aproximada de 25 folios, doble espacio, incluyendo gráficos.

### LISTA DE ENTIDADES MIEMBROS DE AHCJET

ENTEL, Argentina — SECOM, Argentina — ENTEL, Bolivia — DRON. GRAL TELECOMUNICACIONES (DGT), Bolivia — TELECOM, Colombia — ICE-RACSA, Costa Rica — LAB. CENTRAL TELECOM, Cuba — ENTEL, Chile — CTC, Chile — IETEL, Ecuador — ANTEL, El Salvador — TELEFONICA, España — FUNDESCO, España — GUATEL, Guatemala — HONDUTEL, Honduras — TELCOR, Nicaragua — INTEL, Panamá — ANTELCO, Paraguay — INICTEL, Perú — P.R.T.C., Puerto Rico — CODETEL, Rep. Dominicana — ANTEL, Uruguay — CANTV, Venezuela — F.I.I., Venezuela.

### COMUNICADO Nº 1214

Inspección General de Asistencia Educativa  
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica

#### CURSOS ORGANIZADOS POR LA OEA

198/85

#### CURSO INTERAMERICANO PARA EDUCACION BASICA Y RESCATE DE VALORES CULTURALES EN AMERICA LATINA

**Organismo patrocinante:** Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington.

**Sede del curso:** Universidad Federal de Bahía, Brasil.

**Idioma:** Español y portugués.

**Fecha de inicio y duración:** 16 de setiembre de 1985 (2 meses).

**Programa:** El foco de capacitación, investigación y estudio intensivo se efectuará en cuatro comunidades locales en los estados de Bahía, Minas Gerais, Sergipe y Espirito Santo. El trabajo de campo permitirá a los participantes comprender mejor los problemas de educación básica y el rescate de valores culturales en el contexto concreto de una comunidad pequeña.

**Requisitos:** Título universitario y experiencia profesional en las materias relacionadas con los objetivos del curso; estar trabajando en el campo de la educación básica y el rescate de valores culturales. Ser menor de 40 años.

**Cierre de inscripción:** 7 de junio de 1985.

**Becas:** OEA paga gastos de viaje y el Gobierno de Brasil los gastos de subsistencia.

**SUBSIDIOS PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA 1986**

**Organismo otorgante:** Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), La Plata, Argentina.

**Tipo de subsidio:**

Iniciar o proseguir investigaciones en ciencias físicas, químicas y matemáticas; tecnología; ciencias naturales biológicas y no biológicas.

Equipar e instalar laboratorios.

Requerir apoyo para publicaciones técnico-científicas.

Presentaciones personales.

Grupos Coordinados de Investigación y Desarrollo.

**Lugar de inscripción y mayor información:** Sede del CIC, Calle 526 entre 10 y 11, 1900, La Plata, Argentina.

**Cierre de inscripción:** 30 de junio de 1985.

200/85

**BECAS INDIVIDUALES EN GRECIA PARA ESTUDIOS DE PRE Y POSTGRADO**

**Sede del curso:** Universidades de Grecia.

**Idioma:** Griego.

**Fecha de inicio y duración:** 1º de octubre de 1985 (2 - 5 años).

**Requisitos:** Ser graduado de escuela secundaria o graduado universitario con buenas calificaciones.

**Cierre de inscripción:** 7 de junio de 1985.

**Becas:** El gobierno de Grecia cubre los gastos completos (viajes, subsistencia y libros).

**Inscripción a los cursos:** Solicitar los formularios de inscripción en la sede de la OEA en el país respectivo (en Argentina: Junín 1940, 1113, Bs. As.), y entregarlos debidamente completados al organismo de enlace (en Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Cooperación Internacional, Reconquista 1088, 10 p., 15 a 17 horas. Tel. 311-6916).

193/85

**SEMINARIO INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACION Y DOCENCIA EN INGENIERIA QUIMICA Y FISICOQUIMICA**

**Organismo patrocinante:** Bundesministerium für Wirtschaftliche Zusammenarbeit, Bonn; Ministerium für Wissenschaft und Kunst, Baden Württemberg; Unesco, París; Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), Bonn.

**Sede del curso:** Universidad Fridericiana de Karlsruhe, Karlstrasse 42-44, D-7500 Karlsruhe, República Federal de Alemania.

**Idioma:** Alemán.

**Fecha de inicio y duración:** 2 de mayo de 1986 al 31 de julio de 1987.

**Programa:** Cursos científicos y técnicos, visitas a industrias y participación en trabajos científicos.

**Requisitos:** Título universitario, preferentemente doctorado; experiencia docente; edad máxima 40 años, idioma, alemán.

**Inscripción** En la sede del curso hasta al 15 de octubre de 1985.

**Costo:** Aproximadamente DM 52.000.

**Becas:** Consultar posibilidades al Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), 5300, Boon Bad Godesberg, Kennedyalle 50, República Federal de Alemania o en la Embajada de Alemania del país del candidato (en Argentina: Villanueva 1055, 1426, Cap. Fed.).

208/85

## BECAS DE INVESTIGACION EN HISTORIA DE AMERICA

**Organismo otorgante:** Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington.

**Sede:** Archivos o universidades de España.

**Fecha de inicio y duración:** Octubre de 1985, 10 meses.

**Idioma:** Español.

**Nº de becas:** 2 para América Latina.

**Programa:** Realizar investigaciones en archivos o universidades de España sobre historia de América que reflejen un aporte original a algún aspecto de la misma.

**Requisitos:** Título universitario; ser especialista en historia de América; tener demostrada capacidad de investigación histórica; una obra publicada; tener iniciada una tesis cuya terminación requiera investigación en archivos o universidades de España.

**Beca:** OEA cubre el pasaje de ida y vuelta y el Instituto de Cooperación Iberoamericana un estipendio de 45.000 pesetas mensuales.

**Cierre de inscripción:** 25 de junio de 1985.

**Inscripción a los cursos:** Solicitar los formularios de inscripción en la sede de la OEA en el país respectivo (en Argentina: Junín 1940, 1113, Bs. As.) y entregarlos debidamente completados al organismo oficial de enlace (en Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Cooperación Internacional, Reconquista 1088, 10 piso de 15 a 17 horas, tel. 311-5916).

## CURSO SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA ABSORCION DE TECNOLOGIA AVANZADA EN PAISES EN DESARROLLO Y DESARROLLADOS

**Sede del curso:** Centre d'Etudes Pratiques de la Négociation Internationale, 11a avenue de la Paix - 1202 Genève, Suisse.

**Idioma:** Inglés.

**Fecha de inicio y duración:** 30 de Octubre al 8 de Noviembre de 1985 (10 días).

**Requisitos:** Idioma inglés. Funcionarios de gobierno, empresas, sindicatos y profesionales de otros ámbitos.

**Programas y costos:** Deben ser solicitados a la sede del curso por carta.

**Becas:** Parciales o completas deben ser solicitadas al centro. El pedido de beca debe ser acompañado de los siguientes datos: Currículum vitae, certificado médico y un estudio de caso o informe de investigación de un tema relacionado con el curso.

**Lugar y cierre de inscripción:** Solicitar los formularios de inscripción al Centre d'Etudes Pratiques de la Negociation Internationale hasta el 30 de junio de 1985.

215/85

**CURSO DE PERFECCIONAMIENTO SOBRE FUENTES NUEVAS Y RENOVABLES DE ENERGIA**

**Organismo patrocinante:** Centro Internacional Técnico Profesional, Turín.

**Fecha de inicio y duración:** 2-9-85 (2 meses).

**Idioma:** Castellano.

**Nº de becas:** 25 en el mundo.

**Cierre de inscripción:** 8 de junio de 1985.

216/85

**FORMACION PROFESIONAL EN EL SECTOR DE LA ELABORACION DE LA MADERA**

**Fecha de inicio y duración:** 1-10-85 (10 meses).

**Cierre de inscripción:** 10 de julio de 1985.

**Becas:** Pasaje aéreo, asignación mensual y una extraordinaria, seguro de vida.

**Inscripción:** En la embajada de Italia del país del candidato. (Argentina: Billinghurst 2577, Bs. As., de 9 a 14 horas, tel. 892-0071, los candidatos del interior pueden hacerlo en los Consulados en Bahía Blanca, Córdoba, La Plata, Mendoza y Rosario).

210/85

**SUBVENCIONES DE LA ROCKEFELLER FOUNDATION**

**Tipo de subvención:** Para proyectos de investigación que describan la dimensión psicológica de los cambios de roles femeninos y masculinos en situaciones laborales y familiares.

**Requisitos:** Graduados universitarios en carreras afines al tema de la investigación (ciencias sociales, humanidades, derecho, periodismo, salud y ciencias naturales). Propuestas incluyendo más de un investigador o la inclusión de una institución son aceptadas igualmente.

**Monto del subsidio:** Aproximadamente U\$S 15.000 a 30.000. El subsidio puede ser utilizado únicamente para pagar honorarios, viajes y gastos de investigación.

**Inscripción:** Solicitar las indicaciones para presentar los proyectos a: Gender Roles Program, The Rockefeller Foundation, 1133 Avenue of the Americas, New York, N.Y. 10035, U.S.A.

**Cierre de presentación de proyectos:** Hasta el 15 de marzo y el 15 de setiembre de cada año.

## BECAS PARA ESTUDIOS PRACTICOS EN DIFERENTES CAMPOS DEL SERVICIO Y BIENESTAR SOCIAL

**Organismo patrocinante:** Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington, Consejo de Programas Internacionales (CIP).

**Sede:** Escuelas de Trabajo Social en USA.

**Fecha de inicio:** Abril de 1986.

**Duración:** 4 a 12 meses.

**Idioma:** Inglés.

**Nº de becas:** 10 para América Latina.

**Programa:** Incluye 5 semanas de seminarios, grupos de trabajo y charlas en colaboración con una escuela local de trabajo social a nivel graduado, seguido por 10 semanas de trabajo práctico en el campo, en un centro comunitario, en una escuela, etc., en los siguientes temas: vejez, alcoholismo, bienestar del niño, desarrollo de la comunidad, justicia criminal, programa de abuso de drogas, servicios familiares, cuidado de la salud, trabajo y adiestramiento vocacional de la salud mental, retardo mental, rehabilitación de los impedidos, ciegos, sordos, bienestar público, educación especial, rehabilitación vocacional, trabajo con la juventud, etc.

**Requisitos:** Ser graduado y estar dedicado al trabajo social, al trabajo con la juventud o educación especial; tener como mínimo 2 años de experiencia en el tema; edad entre 23 y 45 años; buen conocimiento del idioma inglés comprobado mediante examen.

**Cierre de inscripción:** 26 de julio de 1985.

**Becas:** OEA cubre el pasaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia y el de estudio; y el CIP proveerá alojamiento, mantenimiento y apoyo de U\$S 995.

## CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA LAS FUNCIONES TECNICAS Y DIRECTIVAS EMPRESARIALES

**Organismo patrocinante:** Instituto per la Ricostruzione Industriale (IRI), 89, Via Vittorio, Veneto, 00187 Roma, Italia.

**Sede del curso:** Tendrá lugar un curso introductorio en Roma, seguido por stages en diversas empresas del Grupo IRI y, en casos particulares, también en empresas que no forman parte del Grupo y un encuentro final de 2 semanas en Roma.

**Fecha de inicio y duración:** 20 de enero al 20 de junio de 1986.

**Idioma:** Italiano, Inglés, Francés y Español.

**Cursos:** Los programas de stage se desarrollarán dentro de una amplia gama de actividades y versarán sobre: bancos, energía, formación de personal, proyecto y realización de instalaciones industriales, industria agroalimentaria, informática, infraestructuras, siderurgia, telecomunicaciones, transportes (aéreo, marítimo y terrestre).

**Requisitos:** Formación de tipo técnico de alto nivel (título universitario o equivalente dan preferencia); por lo menos 5 años de experiencia en el trabajo, obtenida preferentemente en el país de origen y en el campo de los

sectores de especialización ya indicados; haber ejercido tareas de carácter directivo a nivel intermedio; conocimiento hablado y escrito, por lo menos de uno de los siguientes idiomas: italiano, francés, inglés, español. El conocimiento de italiano da carácter preferencial al candidato; edad entre 28 y 38 años (no es condición limitativa).

Los candidatos deberán ser ciudadanos de los siguientes países de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Jamaica, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, Cuba (además de Africa, Asia y Europa).

**Becas:** Asignadas por el IRI o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cubre: pago de los gastos de hospedaje con media pensión durante el curso introductorio y el encuentro final en Roma; retribución de una suma de 900.000 liras mensuales netas para el período de los stages en empresas; asignación de una cantidad extraordinaria de 650.000 liras en total; pago de los gastos de viaje en Italia; seguro médico. El Ministerio de Relaciones Exteriores contempla el viaje de ida y vuelta desde el país de origen a Italia, no así el IRI.

**Informes e inscripción:** En la sede de la Embajada de Italia del país del candidato (en Argentina: Billingham 2577, de 9 a 14 horas, te. 802-0071). Los candidatos del interior del país pueden presentarse en el Consulado de Italia en Bahía Blanca, Córdoba, La Plata, Mendoza y Rosario.

**Cierre de la inscripción:** Hasta el 31 de julio de 1985.

---



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 975

27 DE MAYO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Nota N° 18/85: pautas para el acto eleccionario del 5-7-85 ..... 306-307

### JUNTA ELECTORAL DE SANIDAD Y EDUCACION ESPECIAL

Resolución S.C.E. N° 28/85: autoriza el dictado de un Curso de Capacitación para Bibliotecarios no Profesionales ..... 307-309

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1217, 1218, 1219, 1220 y 1221: llamados a concurso, Juntas II y III ..... 309-312

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Determinase con precisión al sector responsable de las actividades desarrolladas en el Sistema Dual. Asignación de partidas. Asignación de horas de cátedra. Convenios ..... 312-318

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1222. Nueva dirección postal y número telefónico ..... 318

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición D.G.A. N° 229/85 ..... 319-320

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias ..... 320-324

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## JUNTA ELECTORAL DE SANIDAD Y EDUCACION ESPECIAL

Nota Nº 18

Buenos Aires, 17 de mayo de 1985.

Al Señor Interventor del CONET  
Ingeniero Mario Pablo Cadenazzi

S / D

La Junta Electoral de Sanidad y Educación Especial, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a los efectos de solicitarle se sirva disponer que los Directores/Rectores de los establecimientos del interior, de su dependencia, cuya nómina adjuntamos, tengan a bien colaborar en el acto eleccionario del día 5 de julio de 1985, según la modalidad enunciada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, Apartado XXV, pág. 13.

Los profesionales docentes, médicos, odontólogos y visitadoras de higiene, dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, votarán en los citados establecimientos según forma y norma que detallamos a continuación.

La Junta Electoral enviará a los Directores/Rectores:

1. Nómina del personal, profesional docente, de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, que votará en su establecimiento.
2. a) Boletas de listas de candidatos para las Juntas de Clasificación y de Disciplina, de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.  
b) Dos (2) sobres firmados por la Presidenta de la Junta Electoral de Sanidad y Educación Especial, Lic. Susana Gómez; uno (1) para la Junta de Clasificación y otro para la Junta de Disciplina, que llevarán impresa la palabra **VOTO**. Consultar Apartado XXV del Estatuto del Docente.  
c) Dos (2) sobres que actuarán como urna, en los que el profesional docente introducirá su voto.  
Los entregará al Sr. Director debidamente firmados por el votante. Consultar Apartado XXVI del Estatuto del Docente. La mesa receptora de votos para estos profesionales será la que se constituya en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, Saavedra 15, Bs. As., C. P. 1083.  
d) Un (1) sobre para cumplimentar el Apartado XXVI del Estatuto del Docente.  
e) Constancia de voto. (Último párrafo del Apartado XXI del Estatuto del Docente).
3. Recibo de envío del material mencionado que remitirá el Director, en forma inmediata a la Sede de la Junta Electoral, Pizurno 935, Buenos Aires, C. P. 1020.

Esta Junta Electoral deja expresa constancia que este acto eleccionario será totalmente ajeno al que pudiere corresponderle al personal docente del establecimiento.

## JUNTA ELECTORAL DE SANIDAD Y EDUCACION ESPECIAL

Buenos Aires, 20 de mayo de 1985.

Nota Nº 18

Listado de los profesionales docentes dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, que votarán en los establecimientos dependientes del CONET del interior.

Dr. PEÑEÑORY, Carlos — ENET Nº 1 "Dgo. F. Sarmiento", 14 de Julio 2550, Mar del Plata.

Dr. GRIMOLDI, Héctor — ENET Nº 1 "Bmé. Mitre", Avda. J. A. Roca 1425, Pergamino, Bs. As.

Odontóloga Dra. OTERO, Elena — ENET Nº 1 "Bmé. Mitre", Avda. J. A. Roca 1425, Pergamino, Bs. As.

Dr. COUREL, Héctor — ENET Nº 1 "I. Argentina", C. Alvarez 736/48, Tucumán.

Dr. SANCHEZ, Germán — ENET Nº 1 M. Belgrano", Avda. Paraguay 410, Resistencia, Chaco.

Dr. ANTONIUTI, Egio — ENET Nº 1 "B. Gral. P. Echagüe", E. Ríos 1064, Concordia, Entre Ríos.

Dr. ANDRES, Julio A. — ENET Nº 1 "Dr. P. Radio", España y Rondeau s/nº, Victoria, Entre Ríos.

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

RESOLUCION Nº 28 - S.C.E. — Buenos Aires, 16/4/85.

VISTO estas actuaciones por las cuales la Comisión para el Desarrollo de las Bibliotecas Escolares gestiona la correspondiente autorización para dictar un Curso de Capacitación en servicio para bibliotecarios sin título profesional y la designación de los profesores que actuarán en el mismo, y

CONSIDERANDO: Que el Curso tiende, fundamentalmente, a poner en conocimiento de sus destinatarios la moderna concepción de la Biblioteca escolar como un centro de aprendizaje integrado en la unidad educativa y en la comunidad, comprender la relación docente-biblioteca y estimular su preocupación por contribuir al eficaz funcionamiento del servicio en todos sus aspectos.

Que el personal propuesto posee título de la especialidad y la experiencia necesaria para asegurar el éxito del Curso.

Que es conveniente proporcionar facilidades para la concurrencia a los cursos del personal docente que atiende en estos momentos las Bibliotecas Escolares de las Escuelas de nivel medio de Capital Federal y zonas cercanas de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, y de conformidad con lo solicitado por la Comisión para el Desarrollo de las Bibliotecas Escolares,

# LA SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

## R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar a la Comisión para el Desarrollo de las Bibliotecas Escolares para dictar, a partir del 6 de mayo próximo y hasta el 16 de setiembre de 1985, un Curso de Capacitación en servicio para bibliotecarios no profesionales sobre "La Biblioteca Escolar: un centro de aprendizaje".

Art. 2º — Encomendar la coordinación del curso a la profesora Beatriz J. Ferroni de Sierra de la Dirección Nacional de Educación Media.

Art. 3º — Designar para el dictado de las distintas áreas y por el número de horas que se indica, a los siguientes profesionales:

AREA	Nº de Horas	Profesor
CATALOGACION	30	Bib. Reveka Marchevsky Bib. Haydée Derly de Sirlin
CLASIFICACION	30	Lic. Flora R. Grunin Lic. Gloria G. de Favilla
ADMINISTRACION	20	Bib. Susana Reca de Martinese
REFERENCIA	20	Prof. Beatriz F. de Sierra
ACTIVIDADES DOCENTES	20	Prof. Beatriz F. de Sierra
INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	10	Prof. Beatriz F. de Sierra

Art. 4º — Establecer que el citado Curso se regirá por las Normas especificadas en el Anexo que es parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º — Autorizar al personal que asista al Curso a hacerlo dentro de su horario habitual de tareas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese a las Direcciones Nacionales de Educación y al Consejo Nacional de Educación Técnica para su inmediata difusión entre los establecimientos de Capital Federal y zonas cercanas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la comunicación para el Desarrollo de las Bibliotecas Escolares y archívese.

## A N E X O

1. DENOMINACION: La Biblioteca escolar: un centro de aprendizaje. Curso de capacitación en servicio, para Bibliotecarios escolares.
2. RESPONSABLE: Ministerio de Educación y Justicia. Subsecretaría de Conducción Educativa. Comisión para el desarrollo de las Bibliotecas escolares.
3. SEDE: Ministerio de Educación y Justicia. Pizurno 935, PB.

4. FECHA: 6 de Mayo de 1985 al 16 de Setiembre de 1985.
5. DURACION: 130 horas-clase.
6. HORARIO: Lunes y miércoles de 9.00 a 12.00 horas.
7. REGIMEN: Asistencia a clase dentro del horario habitual de tareas, dos veces por semana.
8. CARACTER: Teórico-práctico.
9. CERTIFICADOS: De asistencia cumpliendo el 80 % de asistencia en cada área. De aprobación cumpliendo el 80 % de asistencia, la aprobación del 80 % de los trabajos prácticos, y la aprobación de las evaluaciones finales.
- NUMERO DE VACANTES: Cuarenta.
11. AREAS: Introducción a la problemática de la Biblioteca escolar. (10 horas).  
Administración: (20 horas).  
Catalogación: (30 horas).  
Clasificación: (30 horas).  
Referencia: (20 horas).  
Actividades docentes: (20 horas).
12. PROFESORES: Bibliotecarios profesionales, especialistas en las áreas, que se desempeñen en las Direcciones Nacionales de Educación y CONET.
13. PARTICIPANTES: Bibliotecarios sin título profesional que estén a cargo de bibliotecas de los establecimientos dependientes de las Direcciones Nacionales de Educación y CONET, o que se desempeñen en ellas, como titular o interino. Los establecimientos serán de Capital Federal y zonas cercanas de la Provincia de Buenos Aires.
14. INSCRIPCION: En la sede de la Comisión, Córdoba 831, 3º piso Biblioteca, de 9.00 a 12.00 horas, personalmente o por teléfono 312-7511, int. 14.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO N° 1217

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente, Un (1) cargo de Director, turno mañana, en la ENET N° 1 de Florida (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

### COMUNICADO Nº 1218

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente Un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

### COMUNICADO Nº 1219

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir los siguientes cargos:

1 (un) Subjefe de Preceptores —Suplente— turno tarde.

1 (un) Jefe de Laboratorio de Ensayos Industriales —Interino— turno tarde.

1 (un) Jefe de Laboratorio de Motores —Interino— turno tarde.

en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, en los que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

### COMUNICADO Nº 1220

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —especialidad Metalurgia - Interino— turno mañana en la ENET Nº 33 “Fundición Maestranza del Plumerillo” de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

### COMUNICADO Nº 1221

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su publicación para cubrir Un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, Suplente, en la ENET Nº 25 “Fray Luis Beltrán” de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuese sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

### RESOLUCION Nº 1518 - I. — Buenos Aires, 16/5/85.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 102/84 de la Secretaría de Educación, respecto de la integración de la Comisión Especial de Estudio y Evaluación de las Normas Vigentes en los Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO: Que este Consejo debe designar los miembros que lo representarán ante la Comisión citada, con carácter de titular y alterno;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Designar en representación de este Consejo al Secretario Técnico, Oscar José Ceriani y al Inspector Jefe de Sección Alfredo Lucas Illescas, para que actúen como miembros titular y alterno, respectivamente, de la Comisión Especial de Estudio y Evaluación de las Normas Vigentes en los Establecimientos Educativos (CENVE).

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1369 - I. — Buenos Aires, 3/5/85.

VISTO que resulta necesario determinar con precisión al sector responsable de la actividad desarrollada en el Sistema Dual; y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en la estructura orgánica de este Consejo (Decreto Nº 1668/74) en la Inspección General de Unidades Escolares, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Téc-

nica, existe un sector en el cual se registran y supervisan las actividades educativas que se desarrollan, por aplicación de los planes de estudio en vigencia, en establecimientos fabriles y comerciales;

Por ello,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Establecer que toda actividad relacionada con el Sistema Dual —en lo que corresponda a Escuelas y Empresas— ya sea difusión, implementación, desarrollo, coordinación, supervisión y evaluación de dichos Sistemas, estarán a cargo del Sector especializado de la Inspección General de Unidades Escolares, de jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1236 - I. — Buenos Aires, 23/4/85.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, la partida que se indica y cuyo monto asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTIUN MILLONES (\$a 21.000.000.-), para atender gastos de Bienes de Consumo, Equipamiento e Inversiones Administrativas.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 80, 554, 2, 089, 1210 — Ejercicio 1985 — \$a 2.500.000.—  
5, 20, 80, 554, 2, 089, 4110 — Ejercicio 1985 — \$a 15.000.000.—  
5, 20, 80, 554, 2, 089, 4120 — Ejercicio 1985 — \$a 3.500.000.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1236/85 - I

Código	Establecimiento	Partida		
		1210	4110	4120
		\$a	\$a	\$a
638	CNFP Nº 3 de Capital Federal	700.000	1.400.000	700.000
672	CNFP Nº 4 de Capital Federal	400.000	2.500.000	
644	CNFP Nº 1 de Boulogne (Bs. As.)			1.400.000
639	CNFP Nº 1 de San Isidro (Bs. As.)	1.400.000	2.500.000	1.400.000
665	CNFP Nº 1 de Almafuerite (Cba.)		300.000	
671	CNFP Nº 1 de Trelew (Chubut)		300.000	
658	CNFP Nº 1 de Formosa		300.000	
652	CNFP Nº 1 de Mendoza		300.000	
682	CNFP Nº 1 de Montecarlo (Misiones)		300.000	
662	CNFP Nº 1 de Avellaneda (S. Fe)		300.000	
649	CNFP Nº 1 de Santa Fe		300.000	
648	CNFP Nº 1 de Sgo. del Estero		300.000	
646	CNFP Nº 1 de Tucumán		300.000	

690	Anexo de F.P. en la ENET Nº 35 de Capital Federal	300.000
697	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)	500.000
698	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Balcarce (Buenos Aires)	300.000
581	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires)	300.000
622	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Olavarría (Buenos Aires)	300.000
691	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires)	1.400.000
695	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires)	1.400.000
584	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Gral. Pico (La Pampa)	1.400.000

**RESOLUCION Nº 1411 - I. — Buenos Aires, 7/5/85.**

1º — Asignar a los establecimientos que figuran en planillas Anexas las horas de cátedra que en cada caso se indican, a partir del período lectivo 1985.

2º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1411/85 - I**

**CAPITAL FEDERAL**

707	ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" 50 (cincuenta) horas de cátedra
452	ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" 100 (cien) horas de cátedra
459	ENET Nº 33 "Fundición M. del Plumerillo" 25 (veinticinco) horas de cátedra
460	ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" 100 (cien) horas de cátedra

**GRAN BUENOS AIRES**

025	ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda 150 (ciento cincuenta) horas de cátedra)
022	ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda 25 (veinticinco) horas de cátedra
409	ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer 50 (cincuenta) horas de cátedra
070	ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita 25 (veinticinco) horas de cátedra
081	ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús 75 (setenta y cinco) horas de cátedra

- 092 **ENET N° 1 de Llavallol**  
125 (ciento veinticinco) horas de cátedra
- 402 **ENET N° 1 "Gendarmería Nacional" de Moreno**  
50 (cincuenta) horas de cátedra
- 425 **ENET N° 1 de "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz**  
50 (cincuenta) horas de cátedra
- 111 **ENET N° 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes**  
25 (veinticinco) horas de cátedra
- 405 **ENET N° 3 de Quilmes**  
50 (cincuenta) horas de cátedra
- 114 **ENET N° 1 "Pbro. Dr. M. de San Ginés" de San Fernando**  
25 (veinticinco) horas de cátedra
- 118 **ENET N° 1 "Italia" de San Justo**  
50 (cincuenta) horas de cátedra
- 132 **ENET N° 1 de Temperley**  
50 (cincuenta) horas de cátedra
- 429 **ENET N° 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre**  
25 (veinticinco) horas de cátedra
- 406 **ENET N° 1 "Alemania" de Villa Ballester**  
25 (veinticinco) horas de cátedra

#### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 040 **ENET N° 1 "Ing. Emilio Rebuerto" de Berisso**  
25 (veinticinco) horas de cátedra
- 431 **ENET N° 1 de Presidente Derqui**  
25 (veinticinco) horas de cátedra
- 069 **ENET N° 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**  
25 (veinticinco) horas de cátedra
- 105 **ENET N° 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**  
25 (veinticinco) horas de cátedra
- 096 **ENET N° 1 "Nuestra Sra. de las Mercedes" de Mercedes**  
33 (treinta y tres) horas de cátedra

#### PROVINCIA DE CORRIENTES

- 492 **ENET N° 1 de Paso de los Libres**  
25 (veinticinco) horas de cátedra

#### PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- 209 **ENET N° 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay**  
25 (veinticinco) horas de cátedra

#### PROVINCIA DE MISIONES

- 271 **ENET N° 1 de Eldorado**  
25 (veinticinco) horas de cátedra

### PROVINCIA DE SAN LUIS

- 872 ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de Ciudad  
33 (treinta y tres) horas de cátedra

### PROVINCIA DE SALTA

- 301 ENET Nº 1 de Aguaray  
25 (veinticinco) horas de cátedra  
295 ENET Nº 1 de Metán  
25 (veinticinco) horas de cátedra

### TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

- 495 ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia  
25 (veinticinco) horas de cátedra  
496 ENET Nº 1 de Río Grande  
25 (veinticinco) horas de cátedra

### PROVINCIA DE SANTA FE

- 348 ENET Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez  
25 (veinticinco) horas de cátedra  
344 ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario  
25 (veinticinco) horas de cátedra  
332 ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario  
33 (treinta y tres) horas de cátedra

#### RESOLUCION Nº 1208 - I. — Buenos Aires, 22/4/85.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 3 de diciembre de 1984 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro Dr. Hugo Salvador Roque DUCH, ad referendum del Poder Ejecutivo, y cuyo texto obra en el Expediente Nº 18980/84.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1453 - I. — Buenos Aires, 13/5/85.

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio que obra en el Expediente Nº 04693/85 referido a la autorización otorgada por la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional al Consejo Nacional de Educación Técnica, para el uso de doce (12) aulas y dos (2) ambientes del local ubicado en la calle Ingeniero Marconi Nº 775, 3er. Piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a efectos de ser utilizados exclusivamente por la ENET Nº 1 "Ernesto Longobardi" de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, durante el año lectivo 1985, de lunes a viernes, en el horario de 7,30 a 17,45.

2º — Autorizar al Director de la ENET Nº 1 "Ernesto Longobardi" de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Profesor Jorge DE LA CAMARA, a suscribir el convenio a celebrarse en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1454 - I. — Buenos Aires, 13/5/85.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo los convenios celebrados el 18 de abril de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, la Municipalidad de Salta, representada por su Intendente señor Raúl E. SANGARI y las Empresas TECNIWELD S.R.L. y RECTIFICACIONES "9 de Julio", representadas por el señor Hilario Ricardo APARICIO y los señores Juan Carlos CRESPO y Guillermo CRESPO, respectivamente, y cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1455 - I. — Buenos Aires, 13/5/85.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 24 de abril de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y la Asociación de Industriales Textiles Argentinos (ADITA), representada por su Presidente, señor Manuel CYWIN, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución número 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1493 - I. — Buenos Aires, 14/5/85.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo los convenios celebrados el 29 de marzo de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y las Empresas Santiago del Estero S.A.I.C.F. e I. y Figueroa Hnos. S.A. representadas por su director y Gerente General, señor Eduardo E. LOPEZ y por su Vicepresidente, señor Eduardo N. RAED, respectivamente y cuyos textos obran a fojas ocho a diecisiete del Expediente Nº 03703/85.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1357 - I. — Buenos Aires, 30/4/85.

1º — Acuérdate la exención del pago en concepto de mano de obra a la Municipalidad de Gral. Pico (La Pampa) por trabajos de refacción en la Escuela Nº 66 "Estado de Israel" a ejecutar por alumnos de la ENET Nº 1 de esa ciudad.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1358 - I. — Buenos Aires, 30/4/85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 en la localidad de San Carlos, provincia de Mendoza, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de San Carlos, provincia de Mendoza.

3º — Facultar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 en la localidad de Vista Flores, provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### COMUNICADO Nº 1222

Las direcciones de ENET con residencias estudiantiles, siguiendo las instrucciones y diagramas de las Planillas RE Formulario la RE Formulario 5 (ver Boletín Nº 873, pág. 343 a 348) proveerán la información referida al año 1984 y la elevación antes del 17 de junio a la Inspección General de Unidades Escolares, Avda. Independencia 2625, 2º piso, C. P. 1225. Cap. Fed.

### NUEVA DIRECCION POSTAL Y NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa María  
(Catamarca)

Calle: Bartolomé Mitre s/nº  
SANTA MARIA — Catamarca  
C. P. 4139  
Teléfono: 248

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cafayate (Salta)

Calle: Camila Quintana de Niño 240  
CAFAYATE — Salta  
C. P. 4427  
Teléfono: 0868-2103

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Salta

Teléfono: 250065

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION D.G.A. Nº 229. — Buenos Aires, 7|5|85.

VISTO: El corresponde Nº 0363|85 del expediente Nº 09349|84 por el cual se tramita la rescisión parcial del contrato celebrado con la empresa INGENIERIA CAAMAÑO con domicilio en Avda. Corrientes Nº 2438 - 5º piso "D" - Capital Federal, Proveedor del Estado Nº 22158-9, siendo responsable de la firma el Ingeniero Mecánico Matrícula Nº 7579 - D.N.I. número 10.548.647, Señor Carlos A. Caamaño y el Señor Alfredo Medeiro, según orden de compra Nº 11.155 de fecha 26-7-84, cuyo importe total es de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$a 66.080.—), para la reparación de un motor de circulación de la bomba de agua (renglón Nº 1) y del tablero general del equipo de aire acondicionado (renglón Nº 2) cuyo vencimiento se operó el 20-8-84, y

CONSIDERANDO: Que el llamado correspondiente a las tareas mencionadas en el visto, se tramitó por expediente Nº 09349|84, mediante contratación directa Nº 1102, habiéndose efectuado la adjudicación respectiva por disposición Nº 241|84.

Que en el cumplimiento del referido contrato surgieron diversos inconvenientes, habiendo el proveedor conminado la aceptación o rechazo de los trabajos efectuados por Carta Documento de fecha 21-9-84 que corre en corresponde Nº 1850|84, lo que dio motivo al rechazo de tales tareas según acta de rechazo que obra a fojas 29 del mencionado corresponde.

Que con respecto al renglón Nº 2, el proveedor dio finalmente cumplimiento al contrato, si bien con algunos días de mora, según acta de recepción que corre a fojas 45, mientras que la reparación del motor de la bomba de circulación de agua caliente incluida en el renglón Nº 1, se encontraba pendiente en fecha muy posterior a su vencimiento, según informe que corre a fojas 20 del corresponde Nº 1664|84, lo que es corroborado por el proveedor al informar en el primer párrafo de su nota de fecha 27-2-85 que obra a fojas 35|36 del corresponde Nº 0397|85, acerca de la imposibilidad de dar cumplimiento integral a la orden de compra Nº 11.155.

Que atento a lo determinado por el inciso 92 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), corresponde la rescisión parcial del contrato celebrado con la firma INGENIERIA CAAMAÑO con aplicación de la multa que establece el inciso 120 - artículo 61 de la mencionada norma legal.

Que la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

# EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

## DISPONE:

1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma INGENIERIA "CAAMAÑO" por no haber dado cumplimiento a la reparación del motor de una bomba de circulación de agua caliente, incluida en el renglón N° 1 de la contratación directa N° 1102 - orden de compra N° 11.155 por un importe de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$a 48.970).

2º — Formúlase cargo por la cantidad de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$a 4.897.—), a que asciende el 10 por ciento del valor de la parte no cumplida, e intímasele a ingresar en el Departamento Tesorería dicho importe, debiendo en su caso, tramitarse su percepción de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con la reparación no cumplida, la dependencia que solicitó la misma, por cuerda separada iniciará nueva tramitación.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto N° 5720/72) y la Circular N° 8/84.

5º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 1280 - I. Buenos Aires, 26/4/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1985 a la señora Giselda María STURBA de conformidad con lo establecido en el artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Castellano en 1º año, 2º división, Ciclo de Dibujo Publicitario, turno noche en la ENET N° 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 1305 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1º — Declarar en disponibilidad con

gocce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora Susana Beatriz MARTINEZ de ALLADIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Cultura General y Educación Cívica, en 1º año, Curso Formación Operario, Especialidad Matricero Ajustador Mecánico, turno noche en la ENET N° 1 "Hilario Ascasubi" de Bell Ville (Córdoba).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

#### LICENCIAS

RESOLUCION N° 1186 - I. Buenos Aires, 18/4/85.

1º — Considérese en uso de licencia

sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el Artículo N° 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor José Alberto SEGURA, Jefe de Preceptores, interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Las Heras, Mendoza, desde el 1° hasta el 23 de noviembre de 1984.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1282 - I. Buenos Aires, 26/4/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes al Sr. Osvaldo Ricar. de GIRAUDO, profesor titular de 12 hs. de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Ingeniero Carlos A. Cassaffouth" de Córdoba, del 17 de marzo al 5 de abril de 1985, período durante el cual efectuará una comisión del servicio exterior dispuesta por el Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea Argentina.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1283 - I. Buenos Aires, 26/4/85.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Lilian Aurora ALEGRE de BONAFINA, profesora interina de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal, del 1° de abril al 31 de diciembre de 1985, con motivo de acompañar a su cónyuge que cumple un contrato de Locación de Servicios Profesionales, en San Fernando del Valle de Catamarca, aprobado por la Subsecretaría de Asuntos Rurales del Ministerio de Economía de la Provincia de Catamarca.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1284 - I. Buenos Aires, 26/4/85.

1° — Limitase al 5 de febrero de 1985 la licencia con goce de haberes otorgada mediante Disposición N° 251/85, al señor Pascual Rafael AUTUNNO, Jefe General de Enseñanza Práctica, suplente y profesor interino 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2° — De forma.

## PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 1279 - I. Buenos Aires, 26/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan José DARU, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1310 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Pedro PASSALACQUA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1311 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la Sra. María CEVASCO de LEAL, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1312 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Martín Adolfo MADEO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1313 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Bernardo ALPERIN, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1314 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Reinaldo Ovidio SOSA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1315 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Rosa Angélica BARRERA de ALANIZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1316 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan José RATTO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1317 - I. Buenos Aires, 29/4/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Armando Tomás PESO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

#### RENUNCIAS

RESOLUCION N° 1345 - I. Buenos Aires, 30/4/85.

1° — Aceptar en las condiciones previstas por los decretos N° 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GARRAN, María Angélica; a partir del 31 de marzo de 1985, suplente del cargo de Vicedirector, turno mañana, y titular de ocho (8) horas de Dibujo (2-2-2-2) en 1° año, 1ª división y 2° año, 1ª división, ambas turnos noche, Confección del Vestido, 1° año, 1ª división y 2° año, 1ª división, ambas turnos tarde, Artes Decorativas; y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3° año, 1ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET N° 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

DE ANSO, Alberto Federico; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor (con licencia por Decreto N° 734/68); y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (afectado), turno mañana en la ENET N° 17 "Brig. Gral. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

BATTAGLINO, Valerio; a partir del 1° de mayo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3° año, 1ª división, turno vespertino; Construcciones; y cinco (5) horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 3° año, 4ª división, turno vespertino, Electricidad, en la ENET N° 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

MERCADO, Mario Darel; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET N° 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

ALMARA de MERNIES, Lidia Nil da; a partir del 1° de enero de 1985, titular de ocho (8) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3-2) en 1° año, 2ª división, turno tarde, 2° año, 2ª división, turno tarde, y 3° año, 2ª división, turno mañana, todas Práctica Comercial, y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3° año, 2ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET N° 2 "Canónigo Narciso Goiburú" de Colón (Entre Ríos).

FERRO, Carlos Antonio; a partir del 8 de abril de 1985, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en el Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de Eduardo Castex (La Pampa).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 107 - I. Buenos Aires, 11/1/85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VIGNA de RUBIANO, Nilda Inés; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 1 "Libertador Gral. José de San Martín" de Leones (Córdoba).

REYES, Carlos Venancio; a partir del 31 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 1 de Leandro N. Alem (Misiones).

PEREZ, Ramón Roberto; a partir del 5 de noviembre de 1984, titular de un

(1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios— Generales —Tramo Personal de Servicios— de la ENET N° 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

GONZALEZ SAIZ, Nora Mirta; a partir del 24 de octubre de 1984, titular de seis (6) horas de Inglés (3.3) en 1° año, 3ª división, Práctica Comercial, y en 2° año, 1ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana, en la ENET número 5 de La Plata (Buenos Aires).

TOBARES, Stella Maris; a partir del 31 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo (Subdelegada Administrativa de 1ª —Tramo Supervisión— en ENET N° 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

STILIO de MARCO, Alicia Beatriz; a partir del 23 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 108 - I. Buenos Aires, 11|1|85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

PELLEGRINI, Delia Ester; a partir del 22 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes).

ZANETTA, César Augusto; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de (3) horas de Física en 3° año, 6ª división, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 4° año, 1ª división, Construcciones, todas turno noche, en la ENET N° 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

DALTO, Daniel Alfredo; a partir del 30 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ROBERTO, Luis Alberto; a partir del 22 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en

la ENET N° 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

JUAREZ RIPOLL de BAS, María Angélica; a partir del 4 de diciembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1° año, 3ª división, turno mañana, y en 1° año, 11ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

MUNIZ de GARCIA, María Teresa; a partir del 2 de enero de 1985, titular del cargo de Directora, en la ENET N° 16 "España" de Capital Federal.

TOGNOCCHI, Horacio Antonio; a partir del 31 de octubre de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 3° año, 4ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET N° 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 109 - I. Buenos Aires, 11|1|85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

POLLI de NELLI, Ester Olimpia; a partir del 1° de agosto de 1983, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET N° 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes).

LEBENE, Nelson Oscar; a partir del 12 de marzo de 1984, titular de cinco (5) horas de Electrotécnica I, en 1° año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET N° 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

FILIPPA, Daniel Alberto; a partir del 26 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— (Encargado de Depósito) en la ENET número 1 de General Pico (La Pampa).

BANEGAS, Segundo Melitón; a partir del 26 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

BURGOS, María Juana; a partir del 19 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal

de Servicios— en la ENET N° 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

MORERA, Arnaldo Jaime; a partir del 31 de octubre de 1984, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1° año, 1ª división, 2° año, 5ª división; seis (6) horas de Matemática en 2° año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Ing. Pablo Nogué" de Mendoza.

DIEGUEZ, Guillermo; a partir del 1° de enero de 1985, titular del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 110 - I. Buenos Aires, 11/1/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RODRIGUEZ de MARIANI, Marta Susana; a partir del 24 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo —Tramo Superior —en la ENET N° 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

LOPEZ de KEUTHEN, Cecilia Antonia; a partir del 30 de septiembre de 1984, titular de diez (10) horas de Geografía (2|2|2|2|2) en 1° año, 2ª división, 3° año, 4ª división, 2° año, 1ª, 2ª y 7ª divisiones, dos (2) horas de Historia en 3° año, 3ª división, todas turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET N° 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

PANDOLFI, Fernando Mateo Alejandro; a partir del 30 de septiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico; tres (3) horas de Estáti-

ca; cuatro (4) horas de Materiales de Construcción; tres (3) horas de Trabajos Prácticos, todas en 1° año, 1ª división; y tres (3) horas de Trabajo Práctico de la especialidad en 2° año, 1ª división, todas turno noche, todas Construcciones, en la ENET N° 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

LATIN, Oscar Martín; a partir del 6 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio— en la ENET N° 14 "Liberdad" de Capital Federal.

AY, Arturo Herberito; a partir del 30 de septiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Electrotécnica I en 4° año, 1ª división; y cuatro (4) horas de Electrotécnica II, en 5° año, 1ª división, todas turno tarde, Aviación, en la ENET N° 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

FOURCADE de NEGRI, María Estela; a partir del 1° de noviembre de 1984, titular de veinte (20) horas de Castellano (4|4|4|4|4) en 2° año, 2ª y 9ª divisiones, 3° año, 4ª división, todas turno tarde, 2° año, 1ª y 5ª divisiones; cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1° año, 1ª división, Electromecánica, y 1° año, 2ª división, Construcciones, todas turno mañana, en la ENET N° 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

PERRACINI, Ricardo; a partir del 1° de octubre de 1984, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 1° año, 1ª división, Construcciones, y dos (2) horas de Química en 1° año, 1ª división, Construcciones, y dos (2) horas de Química en 1° año, 1ª división, Mecánica, todas turno tarde, en la ENET N° 1 "Ing. Sgo. Maradona" de Santiago del Estero.

2° — De forma.

# BOLETIN

BOLETIN N° 976

3 DE JUNIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1225: llamado a concurso, Junta VII ..... 326

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Constitúyese un Grupo de Trabajo que realizará la evaluación del Curso de Posgrado en Celulosa y Papel, aprobado por Resolución N° 2917/81. Designación de Director Organizador en las ENET N° 1 de Santa María (Catamarca) y N° 1 de Famailá (Tucumán). Creación de Anexos en distintos Centros Nacionales de Formación Profesional. Modificación en los presupuestos analíticos varias ENET. Prórroga ..... 326-333

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1224: el I.R.A.M. llevará a cabo en el mes de julio próximo las VII Jornadas de Actualización para Profesores de Dibujo Técnico. Circular N° 533: referente a los exámenes regulares previos (julio-diciembre). Comunicado N° 1223: autorizase a las ENET a suministrar la información requerida por el Centro Argentino de Ingenieros ..... 334-336

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Limitación de servicios. Desestimaciones. Permanencia en categoría activa. Licencias. Renuncias ..... 336-340

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1225

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (Diez) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno tarde, (especialidad Relojería) en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, calle Crespo 849, Rosario (S. Fe) todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 1564 - I. — Buenos Aires, 17/5/85.**

VISTO la Resolución Nº 2917 del 31 de diciembre de 1981 del Registro de este Consejo por la cual se aprueba, en forma experimental, el Curso de Posgrado en Celulosa y Papel; y

CONSIDERANDO: Que en el punto 4º de la citada norma se encomienda a la Dirección General de Planeamiento el seguimiento y evaluación de dicha experiencia;

Que, en virtud de esa misión, solicitó a su similar de Enseñanza Técnica y a la Asociación de Técnicos de la Industria Papelera y Celulósica Argentina (ATIPCA) la propuesta de personal especializado en la materia, a los fines de constituir un Grupo de Trabajo que concrete tal tarea;

Que, con el mismo objetivo, la Dirección General de Planeamiento ha preparado las guías técnico-pedagógicas que han de encauzar la labor evaluativa;  
Por ello;

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Constituir un Grupo de Trabajo para realizar la evaluación del Curso de Posgrado en Celulosa y Papel aprobado, en forma experimental, por la Resolución CONET N° 2917 del 31 de diciembre de 1981, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4º de esa norma.

2º — Disponer que dicho Grupo de Trabajo sea integrado por el señor Horacio BERRA, en representación de la Asociación de Técnicos de la Industria Papelera y Celulósica Argentina (ATIPCA); por el señor Inspector Docente Profesor Abraham Carlos MAJUL y el señor Ingeniero Ricardo REPETTI, profesor de la asignatura "Fabricación de Pastas" en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal, en representación de la Dirección General de Enseñanza Técnica; y por la señora Ingeniera Elba RODRIGUEZ REY, en representación de la Dirección General de Planeamiento.

3º — Encomendar a la señora Ingeniera Elba RODRIGUEZ REY, la coordinación del Grupo de Trabajo constituido en el punto 1º de la presente.

4º — Establecer que, antes del día 12 de julio de 1985, deberán elevarse a la Dirección General de Planeamiento las conclusiones alcanzadas por la evaluación.

5º — De forma.

## RESOLUCION N° 1562 - I. — Buenos Aires, 17/5/85.

VISTO, que por Resolución N° 1375/85, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Santa María (Catamarca); y

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta lo establecido en el punto 7º) de la mencionada resolución, es necesario designar un Director Organizador del citado establecimiento.

Que a tal efecto, se propone al Maestro Mayor de Obras, señor Fernando FONTANARROSA;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Designar Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Santa María (Catamarca), al Maestro Mayor de Obras, señor Fernando FONTANARROSA.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1333 - I. — Buenos Aires, 25/5/85.  
VISTO, que por Resolución N° 1333/85, se creó la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Famaillá (Tucumán), y

CONSIDERANDO: Que, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 7° de dicha resolución, es necesario designar un Director Organizador del mencionado establecimiento;

Que, a tal efecto, se propone al Arquitecto José Ricardo CEBALLOS;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1° — Designar al Arquitecto José Ricardo CEBALLOS, Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Famaillá (Tucumán).

2° — Destacar en comisión de servicios, desde el 14 del corriente mes y hasta el 31 de diciembre próximo, al citado funcionario en las treinta (30) horas-cátedra, interinas, que desempeña en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

3° — De forma.

### RESOLUCION N° 1567 - I. — Buenos Aires, 17/5/85.

1° — Crear un anexo al Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de Santiago del Estero en la localidad de Villa San Martín, Departamento Loreto, de la misma provincia.

2° — Asignar la siguiente planta funcional al anexo creado en el artículo 1° de la presente:

4 MTEP

10 Horas cátedra

3° — De forma.

### RESOLUCION N° 1569 - I. — Buenos Aires, 17/5/85.

1° — Crear un anexo al Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de Santiago del Estero, en el Hospital Psiquiátrico "Diego Alcorta".

2° — Asignar la siguiente planta funcional al anexo creado por el artículo primero de la presente:

2 (dos) MTEP

3 (tres) Horas Cátedra

3° — De forma.

### RESOLUCION N° 1570 - I. — Buenos Aires, 17/5/85.

1° — Crear un anexo de Formación Profesional en la ENET N° 1 de Aguilares (provincia de Tucumán).

2º — Disminuir la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Catamarca en los siguientes cargos:

2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

3º — Asignar al anexo de Formación Profesional creado por el artículo primero, la siguiente planta funcional:

2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1359 - I. — Buenos Aires, 30/4/85.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34 de la localidad de La Paz, provincia de Mendoza, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 1º de marzo de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1457 - I. — Buenos Aires, 13/5/85.

1º — Determinar el ascenso a primera categoría docente y administrativa a la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

2º — Modifíquese la planta funcional docente del establecimiento mencionado en el punto 1º según planilla Anexa a la presente Resolución.

3º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin de que las modificaciones de categorías propuestas en la presente Resolución se efectúe a partir del 1º de junio de 1985.

4º — De forma.

#### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1457 - I.

##### I) Asignación de Cargos docentes en el siguiente establecimiento:

039 ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires)

1 (un) cargo de Director de 1ª

1 (un) cargo de Vicedirector de 1ª

1 (un) cargo de Regente de 1ª

1 (un) cargo de Secretario de 1ª

1 (un) cargo de Prosecretario de 1ª

1 (un) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª

1 (un) cargo de Jefe de Preceptores de 1ª

##### II) Disminución de Cargos docentes en el siguiente establecimiento:

039 ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires)

1 (un) cargo de Director de 2ª

1 (un) cargo de Vicedirector de 2ª

1 (un) cargo de Regente de 2ª

- 1 (un) cargo de Secretario de 2ª
- 1 (un) cargo de Prosecretario de 2ª
- 1 (un) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

**RESOLUCION Nº 1419 - I. — Buenos Aires, 9|5|85.**

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 1063|85, donde dice:  
**CORRIENTES**

**492 ENET Nº 1 de Paso de los Libres**

1 división de 1º año Ciclo Práctica Comercial Diurno

**debe decir:**

**490 ENET Nº 2 de Paso de los Libres**

1 división de 1º año Ciclo Práctica Comercial Diurno

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1566 - I. — Buenos Aires, 17|5|85.**

1º — Modificanse los presupuestos analíticos de cargos comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, de los establecimientos educativos que figuran en planilla anexa a la presente resolución y en los cargos que se indican.

2º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1566|85 - I.**

**Escalafón Personal Civil de la Administración Pública Nacional**

ENET Nº	Agrupamiento Servicios Generales	
	Disminución Cat. 8 Ordenanza	Incremento Cat. 12 Mayordomo
6 de Capital Federal	1	1
11 de Capital Federal	1	1
15 de Capital Federal	1	1
24 de Capital Federal	1	1
27 de Capital Federal	1	1
30 de Capital Federal	1	1
31 de Capital Federal	1	1
33 de Capital Federal	1	1
4 de Avellaneda (Buenos Aires)	1	1
5 de Avellaneda (Buenos Aires)	1	1
1 de Banfield (Buenos Aires)	1	1
1 de Haedo (Buenos Aires)	1	1
1 de Lanús (Buenos Aires)	1	1
2 de Lanús (Buenos Aires)	1	1
1 de Muñiz (Buenos Aires)	1	1
1 de Quilmes (Buenos Aires)	1	1
1 de Temperley (Buenos Aires)	1	1
1 de Bahía Blanca (Buenos Aires)	1	1

1 de Berisso (Buenos Aires)	1	1
1 de Cañuelas (Buenos Aires)	1	1
1 de Junín (Buenos Aires)	1	1
2 de Junín (Buenos Aires)	1	1
1 de Luján (Buenos Aires)	1	1
1 de Mar del Plata (Buenos Aires)	1	1
1 de Necochea (Buenos Aires)	1	1
1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)	1	1
1 de Olavarría (Buenos Aires)	1	1
1 de San Nicolás (Buenos Aires)	1	1
1 de Balnearia (Córdoba)	1	1
1 de José de la Quintana (Córdoba)	1	1
1 de Río Tercero (Córdoba)	1	1
2 de Resistencia (Chaco)	1	1
1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)	1	1
2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	1	1
1 de Formosa (Ciudad)	1	1
1 de El Aguilar (Jujuy)	1	1
2 de Posadas (Misiones)	1	1
1 de Salta (Ciudad)	1	1
2 de Salta (Ciudad)	1	1
1 de San Juan (Ciudad)	1	1
6 de Rosario (Santa Fe)	1	1
7 de Rosario (Santa Fe)	1	1
11 de Rosario (Santa Fe)	1	1
1 de San Miguel de Tucumán (Ciudad)	1	1
1 de Tafí Viejo (Tucumán)	1	1

### RESOLUCION Nº 1561 - I. — Buenos Aires, 17/5/85.

1º — Dejar sin efecto la asignación de cargos y horas de cátedra destinados a la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) para su incorporación al Régimen de Profesores designados por Cargos Docentes, Ley 22.416 que le fueran otorgados por Resolución CONET Nº 2893 del 29 de diciembre de 1981.

2º — Determinar que, como consecuencia de lo resuelto en el punto precedente, la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), queda excluida de la experiencia del Régimen de Profesores designados por Cargos Docentes.

3º — Disminuir de la planta funcional docente de la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) —Código 495— los siguientes cargos docentes:

- 1 (un) cargo de Director Ley 22.416
- 1 (un) cargo de Asesor Pedagógico
- 3 (tres) cargos de Profesor Tiempo Parcial 3 (18 horas)
- 1 (un) cargo de Profesor Tiempo Parcial 4 (12 horas)

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1335 - I. — Buenos Aires, 30/4/85.**

1º — Disminuir los cargos y horas de cátedra de los siguientes establecimientos.

Código	Cargo	Establecimiento
635	6 MEP 17 horas cátedra	CNFP Nº 1 Ezeiza, Bs. As.
644	1 MEP	CNFP Nº 1 Boulogne, Bs. As.
669	1 MEPJS 1 MEP 1 M.G.	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Ushuaia
647	2 MEP	CNFP Nº 1 Capital Federal
694	2 MEP 10 horas cátedra	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Zárate

2º — Incrementar los cargos y horas de cátedra de las siguientes unidades educacionales:

Código	Cargo	Establecimiento
634	6 MEP 17 horas cátedra	CNFP Nº 1 San Martín, Bs. As.
630	1 MEP	CNFP Nº 2 Capital Federal
667	1 MEP-JS	CNFP Nº 1 Neuquén
675	1 MEP 1 M.G.	CNFP Nº 1 Río Gallegos, Santa Cruz
672	2 MEP 2 M.G. 1 Cat. 8 ordenanza	CNFP Nº 4 Capital Federal
654	1 M.G.	CNFP Nº 1 Concordia, Entre Ríos
697	2 MEP	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Ayacucho, Buenos Aires
622	10 horas cátedra	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Olavarría, Buenos Aires

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1602 - I. — Buenos Aires, 21/5/85.**

1º — Incrementar el presupuesto analítico, a partir del 3 de junio de 1985, de las ENET que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

428	ENET Nº 1 "Mercedes Vázquez de Labbé" de Nueve de Julio (Bs. As.) 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica 1 (un) cargo de Preceptor 1 (un) cargo de Categoría 10
334	ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe) 2 (dos) cargos Categoría 8

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1568 - I. — Buenos Aires, 17/5/85.**

1º — Trasladar el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de Santiago del Estero —Código 632— a la localidad de Fernández de la misma provincia.

2º — Denominar a partir de la fecha Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Fernández (provincia de Santiago del Estero) —Código 632— al establecimiento mencionado en el artículo anterior.

3º — Disminuir de su planta funcional los siguientes cargos:

7 MTEP  
13 Horas Cátedra  
1 PRTC

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1529 - I. — Buenos Aires, 16/5/85.**

VISTO: El corresponde Nº 0849/85 del expediente Nº 2873/84, por el cual la firma "TECNICA DIDACTICA S.A.C.I.F.I." con domicilio en Belgrano 407 —pisos 11 y 12— Capital Federal, siendo Presidente de la firma el Ingeniero Carlos Mateu - Proveedor del Estado Nº 810-9, solicita sesenta (60) días de prórroga para entregar los elementos pendientes de la orden de compra número 11.151 por un importe total de Pesos Argentinos Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco (\$a 13.463.405.—) con vencimiento al 14-5-85, y

CONSIDERANDO: Que se trata del primer pedido de prórroga y su duración no excede del término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

Que la Dirección General de Planeamiento a fojas 19, se expide favorablemente sobre el pedido interpuesto por la mencionada firma.

Por ello y atento a lo determinado por los incisos 91 y 118 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720/72).

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Concédese a la firma "TECNICA DIDACTICA S.A.C.I.F.I." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118 - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720/72), sesenta (60) días de prórroga a partir del 14-5-85, para entregar los equipos que se encuentran pendientes incluidos en la orden de compra Nº 11.151.

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 1224

El Instituto Argentino de Racionalización de Materiales I. R. A. M., llevará a cabo los días 16, 17, 18 y 19 de julio próximo, en el Salón de Actos del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, las Séptimas Jornadas de Actualización para Profesores de Dibujo Técnico.

Dichas Jornadas tienen por objetivo fundamental determinar, junto con los participantes, las bases teóricas de la disciplina y establecer criterios, para que en el proceso de formación de los futuros técnicos, los conocimientos que se impartan estén estrechamente relacionados con el avance tecnológico.

Para mayores detalles dirigirse a: I. R. A. M., Chile 1192, 1º piso, Departamento Relaciones Institucionales, tel. 37-8364 - 38-4424/4576/9754 - Int. 001-004, horario de 10 a 18 horas.

## CIRCULAR Nº 533

## MUY IMPORTANTE

Asunto: Exámenes regulares previos (Julio - Diciembre).

Señor/a Director/a:

De acuerdo con lo dispuesto por Circular Nº 1210 (Boletín Nº 972, pág. 271), procedo que esa ENET informe sobre las acciones tendientes a mejorar la preparación de dichos alumnos para rendir exámenes en el período de julio próximo.

Con el objetivo de encarar a nivel escolar y de este Organismo Central el seguimiento y evaluación de esas acciones, corresponde que esa ENET, remita las siguientes referencias:

## A) EXAMENES REGULARES PREVIOS. EPOCA JULIO

Con anterioridad al 20 de agosto:

1. Número total de alumnos regulares del establecimiento ..... (a)
  - 1.1. Número de alumnos de 2º año al último año de estudios ... (a1)
2. Número de alumnos regulares que adeudaban:
  - 2.1. 1 asignatura: ..... (b)
  - 2.2. 2 asignaturas: ..... (c)

TOTAL (b + c): .....

3. Número total de alumnos regulares que rindieron asignaturas: .....
  - 3.1. Número de alumnos que adeudaban una asignatura y la aprobaron: ..... (b1)

3.2. Número de alumnos que adeudaban 2 asignaturas:

\* Aprobaron solo una: ..... (c1)

\* Aprobaron las dos: ..... (c2)

4. Número de alumnos que quedaron adeudando:

1 asignatura (b — b1) + c1: ..... (d1)

2 asignaturas (c — c2 — c1): ..... (d2)

TOTAL (d1 + d2): .....

5. Reuniones realizadas y/o medidas adoptadas, sobre orientación a los alumnos, respecto de la metodología de estudios y apoyo, útiles para la superación de los exámenes.

5.1. Por parte de la dirección escolar: .....

.....

.....

.....

5.2. Apoyo brindado por los profesores: .....

.....

.....

.....

5.3. Características de la información a los padres, sobre el particular:

.....

.....

.....

5.4. Observaciones: .....

.....

.....

.....

## B) EXAMENES REGULARES PREVIOS. EPOCA DICIEMBRE

En su oportunidad, en términos de seguimiento del proceso, se formularán las consultas pertinentes.

De la información a remitir el próximo 20 de agosto, se efectuarán 3 ejemplares, uno se enviará a la Inspección General de Asistencia Educativa (Independencia Nº 2625, 2º Piso, C. P. 1225, Cap. Fed.), uno a la Inspección Regional correspondiente, y el restante se archivará en el establecimiento, de lo cual se dejará constancia en el legajo escolar.

## COMUNICADO Nº 1223

En virtud de la información requerida por el Centro Argentino de Ingenieros en nota de fecha 15 de mayo del corriente mes, se pone en conocimiento de las Direcciones escolares que todas las escuelas de este Consejo han sido autorizadas para suministrar información respecto a egresados del establecimiento que pueden interesarse en la carrera de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo".

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1378 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 22 de marzo de 1985 a la señora Susana Carmen MENENDEZ de ELIZALDE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en una (1) hora de Dibujo en 1º año, 14ª división, Especialidad Decoración de Interiores, turno noche en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1423 - I. Buenos Aires, 9/5/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 al Sr. Raúl José Aurelio PESCE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Instalaciones Eléctricas y cuatro (4) horas de Resistencia de Materiales ambas en 3º año, Ciclo de Constructores, turno noche; y en cuatro (4)

horas de Dibujo Técnico en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Construcciones, turno noche en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1424 - I. Buenos Aires, 9/5/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1985 a la señorita Margarita ZARDINI de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en siete (7) horas de Tecnología y Práctica de Corte y Peinado, en 1º año, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1471 - I. Buenos Aires, 13/5/85.

1º — Declarar en disponibilidad con

goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 al señor Marcelo Ricardo LUNA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Física en 3º año, Ciclo de Constructores, turno noche, en la ENET N° 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

### LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION N° 1394 - I. Buenos Aires, 6/5/85.

1º — Limitar a la fecha de su notificación los servicios de la señorita Inés Lucía LANCELOTTI, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1486 - I. Buenos Aires, 14/5/85.

1º — Limitar a la fecha de su notificación los servicios del señor Ubaldo María Antonio SANCHEZ GUERRA, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

### DESESTIMACIONES

RESOLUCION N° 1370 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia con goce de haberes, imputada al artículo 6º, inciso 1) de la Ley 14473 formulado por la señorita Dosinda VEGA, profesora titular de 12 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, del 2 de abril al 30 de noviembre de 1985, en razón de no hallarse comprendida en la mencionada norma.

2º — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 1379 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Norma Iris MAINERO de PELLRIN, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 1385 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olga Beatriz BRUNO de FLORES, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 1386 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nilia Onora ARMAN de GUERRIERI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1387 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 2362/82, a favor de la señora Estela TORANZO de CALLABA.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1388 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Nélida Teresa AGUILAR, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1389 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

CENTRO

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

la señorita Dolores TEJERIZO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1390 - I. Buenos Aires, 3|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Segundo Serafin PAZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1391 - I. Buenos Aires, 3|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alipio Cincero FERNANDEZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1392 - I. Buenos Aires, 3|5|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Horario CARRANZA.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, a la fecha de su notificación.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 1440 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Delicia Ada VITETTA de ROMERO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1441 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roberto Angel Luciano PARDO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1444 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1363|82, a favor de la señorita María Isidora CUNADO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1463 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Estela María Emilia FLORES, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1464 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis Miguel Angel OLLER, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1465 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Víctor Angel MELDINA, en consideración al irregular cumplimiento de sus obligaciones.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1466 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Néilda Cristina SABINO de BIASI a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1476 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1984, y por el término de tres (3) años la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 1053|83, a favor de la señora Augusta Inés SOMONTE de GARCIA CARRAL.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1477 - I. Buenos Aires, 14|5|85.

1° — Dejar establecido que la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 187|85, a favor del señor Abelardo Jorge BARO, deberá ser considerada por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984 y no como en aquella se especificara.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1478 - I. Buenos Aires, 14|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por señor Manuel Ciriaco GOMEZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1479 - I. Buenos Aires, 14|5|85.

1° — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2540|83, a favor de la señora Mercedes Concepción LAMBERTI de BE. NAVIDEZ.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1480 - I. Buenos Aires, 14|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario Francisco HOURS, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1481 - I. Buenos Aires, 14|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Alberto MASTROIZZI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1482 - I. Buenos Aires, 14|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elsa Amanda MEDRANO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1483 - I. Buenos Aires, 14|5|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Modesto Pedro JAIME, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION N° 1435 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Limitase al 11 de marzo de 1985, la licencia sin goce de haberes acordada mediante Resolución N° 842|84, a la señora Ana Lidia ABALO de YAKAS, profesora interina de 2 horas de cátedra, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1436 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — No hacer lugar a la solicitud de licencia con goce de haberes, sobre la base de las prescripciones del Art. 19 inciso d) del Decreto N° 3413|79, solicitada por el señor Mario Antonio MACRETTI, en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, suplente, de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 4 de Avellaneda, Buenos Aires, del 18 de octubre al 21 de noviembre de 1984.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1467 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley N° 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Oscar Eduardo CAMAÑO, preceptor interino turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Córdoba del 15 de octubre al 26 de noviembre de 1984.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1468 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9° del Estatuto del Docente, al señor Carlos Raúl PONCE, profesor ti-

titular de 8 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de Córdoba, a partir del 3 de enero de 1985, mientras se desempeñe como Miembro titular de la Junta de Clasificación Docente —Zona V— Córdoba.  
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1469 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 6°, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 15 de abril hasta el 24 de mayo de 1985, al señor Manuel Antonio DIAZ, Inspector, titular de la Inspección Regional Centro, Córdoba.  
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1470 - I. Buenos Aires, 13|5|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9° del Estatuto del Docente, al señor Ernesto Domingo PALAZZOLO, Maestro de Enseñanza Práctica, titular y Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario, Santa Fe, a partir del 1° de enero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona VII— de Rosario, Santa Fe.  
2° — De forma.

RESOLUCION N° 1485 - I. Buenos Aires, 14|5|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9° del Estatuto del Docente a la señora Ledy Ercilia MORENO de BRIZUELA profesora titular de 4 horas de

cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja, a partir del 3 de enero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona V— Córdoba.  
2° — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION N° 111 - I. Buenos Aires, 11|1|85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CARRERAS de ORUE, Dalma Bertha; a partir del 1° de mayo de 1981, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 "Dr. Juan Ramón Vidal" de Esquina (Corrientes).

OLIVEIRA, Haydée Zulema; a partir del 5 de julio de 1979, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET N° 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

KRISIUNAS, Ana María; a partir del 6 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Arupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

LADICH, Daniela Viviana; a partir del 5 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

GRINOVERO, Abel Cecilio; a partir del 24 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Arupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 5 "Malvinas Arentinas" de Paraná (Entre Ríos).  
2° — De forma.

mitento  
B. AS  
Arvino



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 977

6 DE JUNIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

RESOLUCION N° 201 - I. — Buenos Aires, 16|1|85.

VISTO, el expediente N° 9695|82 y la resolución N° 2871|83, ambas del registro de este Consejo Nacional y,

CONSIDERANDO: Que los documentos invocados en el VISTO de la presente se refieren al tema Construcciones en Seco.

Que, con el objeto de incorporar en los Planes de Estudio de la Especialidad "Construcciones", aspectos vinculados con el aludido tema, se creó, según resolución N° 2871|83, un Grupo de Trabajo.

Que dicho Grupo de Trabajo ha culminado la misión encomendada, ampliando su tarea a los fines de alcanzar un tratamiento integral del tema objeto del estudio, incorporándolo a otro más general, como lo es las Construcciones Industrializadas.

Que ello obedece a la importancia que revisten en el orden mundial las Construcciones Industrializadas y a las perspectivas de su desarrollo en nuestro país.

Que, en razón de lo expuesto, se advierte la necesidad de incorporar el temario, no sólo en los contenidos programáticos de la especialidad "Construcciones", Ciclo Superior, sino también en los contenidos programáticos y en otros planes no afines, pero con temas relacionados con la construcción y, conforme con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento.

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1667 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar la incorporación del temario enunciado en el Anexo de la presente resolución, en los programas de los Planes de Estudio de los Ciclos y Cursos que en cada caso se indican y las recomendaciones sobre la disponibilidad horaria para el dictado de las asignaturas en las que se introduce el temario sobre Construcciones Industrializadas y difusión de ese temario.

2º — Determinar que su vigencia será a partir del ciclo lectivo 1985.

3º — De forma.

**ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 201/85 - I**

— CICLOS Y CURSOS, PLANES Y ASIGNATURAS.

— TEMATICAS QUE SE INCORPORAN.

1. CICLOS BASICOS.

1.1. (1) \* **Ciclo Básico Diurno** (Decreto 1574/65).

**Dibujo**

Tema: Contenido general de 2º y 3º año.

Temario: Concepto de modulación y proporción por medio de representación de formas, con distintos tipos de módulos geométricos.

**Taller**

Tema: En general.

Temario: Reconocimiento de elementos constructivos industrializados.

1.2. (2) \* **Ciclo Básico Nocturno** (Resolución 2555/65).

**Dibujo**

Tema: Contenido general de 2º y 3º año.

Temario: Concepto de modulación y proporción por medio de representación de formas, con distintos tipos de módulos geométricos.

**Taller**

Tema: En general.

Temario: Reconocimiento de elementos constructivos industrializados.

2. CICLOS SUPERIORES: ESPECIALIDADES.

2.1. (3) \* **Construcciones (Diurno) - (Decreto 1574/65).**  
**Administración y Conducción de Obras**

Temas: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 10.

Temario: Consideraciones respecto de las construcciones industrializadas. Fabricación móvil en obra. Prefabricación estacionaria en talleres fijos. Prefabricación en cadena. Transporte. Aparatos de montajes en obra. Condiciones de seguridad contra siniestros. Tiempos empleados por la aplicación de estos sistemas. Adaptaciones del obrador.

### **Arquitectura I**

Tema: 2.

Temario: Importancia de las construcciones industrializadas ante demandas masivas y urgentes de superficie cubierta. Referencias históricas. Situación mundial, continental, local. Futuro inmediato y mediato.

### **Arquitectura II**

Temas: 1 - 2.

Temario: Construcción tradicional racionalizada. Sistemas industrializados abiertos y cerrados. Comparaciones de los sistemas tradicionales e industrializados. Representación gráfica de los nuevos sistemas. Tipificación, variabilidad, flexibilidad. Características, calidades, formas, dimensiones. Objetivos de su adopción. Ensayos, normalización local e internacional. Instituciones especializadas. Módulo, concepto, coordinación modular.

### **Construcciones de Albañilería y Fundaciones**

Temas: 5 - 6 - 10 - 11 - 12.

Temario: Consideraciones respecto de las construcciones industrializadas.

### **Construcciones de Hormigón Armado**

Tema: 14.

Temario: Estructuras no tradicionales, realizadas en el lugar y prefabricadas. Sistemas estructurales premoldeados, livianos y pesados. Nociones de pretensado y postensado. Consideraciones respecto de los sistemas constructivos industrializados, en relación con los sistemas estructurales. Tipificación.

### **Construcciones Complementarias**

Temas: 1 - 2 - 3 - 6.

Temario: Construcciones industrializadas y su aplicación. Sistemas de uniones y ensambles. Resolución de encuentros entre cerramientos. Importancia y necesidad de introducir la construcción en seco. Sistemas livianos premoldeados, preconformados. Operaciones con cada sistema: ventajas e inconvenientes.

### **Construcciones Metálicas y de Madera**

Tema: 4.

**Temario:** Armaduras de cubiertas, cubiertas autoportantes y construcción en seco, como incorporación de los sistemas constructivos industrializados. Comportamientos, elementos y materiales. Cerramientos de vanos, variantes, tipos de inserciones. Cerramientos laterales y superiores (entrepisos y cubiertas).

### **Cómputos y Presupuestos**

**Temas:** 1 - 2 - 7 - 8 - 9.

**Temario:** Estudio y análisis de cómputos, costos y tiempos de la ejecución de construcciones industrializadas. Comparaciones con los sistemas tradicionales.

### **Dibujo Técnico**

**Tema:** 5.

**Temario:** Reconocimiento y representación de las partes componentes de las construcciones industrializadas. Intersecciones, módulos, ensambladuras y uniones características. Normalización y tramas.

### **Inglés**

**Temas:** En el contenido general.

**Temario:** Ejercitación del vocabulario relativo a las construcciones industrializadas.

### **Instalaciones Electromecánicas**

**Tema:** 4.

**Temario:** Consideración de las construcciones industrializadas en el diseño de las instalaciones. Análisis de los cerramientos industrializados con respecto a la disposición de canalizaciones, tuberías, artefactos, equipos y accesorios. Cerramientos con instalaciones incorporadas. Incorporación y/o fijación de las instalaciones sin alterar condiciones estructurales, de rigidez, aislamientos.

### **Instalaciones Térmicas**

**Temas:** 2 - 5- 6 - 14 - 15 - 20.

**Temario:** Consideración de las construcciones industrializadas en el diseño de las instalaciones. Análisis de los cerramientos industrializados con respecto a la disposición de las canalizaciones, tuberías, artefactos, equipos y accesorios. Cerramientos con instalaciones incorporadas. Incorporación y/o fijación de las instalaciones sin alterar condiciones estructurales, de rigidez, aislamientos. Transmitancia térmica de elementos componentes de las construcciones industrializadas.

### **Legislación de la Construcción**

**Tema:** 8.

BOLETIN DEL CONEJ N° 977 \* 5 DE JUNIO DE 1955 \* 111

**Temario:** Consideración de las construcciones industrializadas con respecto a cerramientos divisorios de predios, sistemas de ejecución, vicios, mantenimientos, reconstrucciones, contratos y situaciones legales emergentes.

### **Materiales de Construcción**

**Tema:** 1.

**Temario:** Estudio de los componentes de las construcciones industrializadas. Características, calidades, formas, dimensiones, ensayos convenientes y necesarios, conformaciones características, tipos de enclajes, uniones y vínculos. Otros aspectos particulares.

### **Obras Sanitarias**

**Tema:** 12.

**Temario:** Consideración de las construcciones industrializadas en el diseño de las instalaciones. Análisis de los cerramientos industrializados con respecto a la disposición de las canalizaciones, tuberías, artefactos, equipos y accesorios. Cerramientos con instalaciones incorporadas. Incorporación y/o fijación de las instalaciones sin alterar condiciones estructurales, de rigidez, aislamientos. Tabiques sanitarios.

### **Proyectos I**

**Tema:** En general

**Temario:** Criterios de modulación en el proceso y etapas del diseño. Racionalización.

### **Proyectos II**

**Tema:** En general

**Temario:** Criterio de la utilización y adopción de las construcciones industrializadas en uno de los proyectos del curso. Importancia del diseño de esos sistemas.

### **Trabajo Práctico: Proyecto Final**

**Tema:** En general

**Temario:** Aplicaciones parciales y totales de la industrialización y de las construcciones industrializadas, como opción respecto a lo tradicional.

### **Química Aplicada**

**Temas:** 3 - 11. Generalizaciones.

**Temario:** Naturaleza química de los materiales componentes de de construcciones industrializadas. Normalizaciones y ensayos (generalizado). Comportamiento de elementos componentes de las construcciones industrializadas frente a los agentes de agresión, atmosféricos y otros (tema 11). Ventajas de la construcción en seco respecto de las construcciones húmedas tradicionales, en función de los agentes que actúan en esas condiciones.

**Taller: Trabajos Prácticos de la Especialidad (1º C.S.)**

Tema: En general.

Temario: Reconocimiento, acopio, transporte y empleo de componentes de construcciones industrializadas. Vínculos, articulaciones, inserciones. Prácticas de montajes.

**Taller: Trabajos Prácticos de la Especialidad (2º C.S.)**

Tema: En general.

Temario: Reconocimiento, formas de acopio, transporte y empleo de componentes de las construcciones industrializadas. Incorporación de las instalaciones. Cerramientos de vanos. Prácticas de montajes y desmontajes.

**Trabajos Prácticos de Cálculo de Estructuras**

Tema: En general.

Temario: Consideraciones generales para el cálculo de estructuras prefabricadas y cerramientos.

**Visita de Obras**

Tema: En general.

Temario: Observación y descripción de obras ejecutadas con la intervención de la construcción industrializada. Análisis de los sistemas, sus partes, su armado, en obras con esos sistemas y en fábricas.

**2.2. (4) \* Construcciones (Nocturno) (Resolución 2038/67).**

Corresponde al mismo temario del curso diurno.

**2.3. (5) \* Diseño de Interiores (Diurno) (Resolución 453/70).****Cómputos y Presupuestos**

Idem Ciclo Superior Construcciones.

**Legislación de la Construcción.**

Idem Ciclo Superior Construcciones.

**Inglés.**

Idem Ciclo Superior Construcciones.

**Instalaciones.**

Idem Ciclo Superior Construcciones.

**Materiales de Construcción.**

Idem Ciclo Superior Construcciones.

**Maqueta.**

Tema: En general.

Temario: Representación de los componentes de las construcciones industrializadas y formas de disponer montajes.

**Proyectos I.**

Tema: En general.

Temario: Consideración y aplicación de las construcciones industrializadas en los cerramientos.

## **Proyectos II.**

Tema: En general.

Temario: Idem Ciclo Superior Construcciones.

### **Química Aplicada.**

Tema: En general.

Temario: Idem Ciclo Superior Construcciones.

### **Historia de la Cultura.**

Tema: En general.

Temario: Incorporación de las construcciones industrializadas al proceso de los cerramientos en el transcurso de historia de la arquitectura. Nuevas técnicas y tecnologías, variantes introducidas.

#### 2.4. (6) \* **Electricidad (Diurno)** (Decreto 1574/65).

##### **Organización Industrial.**

Tema: 5.

Temario: Consideraciones sobre las construcciones industrializadas como variantes de cerramientos laterales y superiores.

##### **Seguridad e Higiene Industrial.**

Temas: 6 - 7.

Temario: Consideraciones generales sobre las características de las construcciones industrializadas con respecto a las instalaciones eléctricas y sus disposiciones en esos tipos de cerramientos. (Tema 6). Las construcciones industrializadas frente a la acción de los incendios. (Tema 7).

#### 2.5. (7) \* **Electricidad (Nocturno)** (Resolución 2038/67).

Corresponde el mismo temario y distribución del curso diurno.

#### 2.6. (8) \* **Electromecánica (Diurno)** (Resolución 370/74).

##### **Seguridad e Higiene Industrial.**

Temas: 6 - 7.

Temario: Consideraciones iguales a las correspondientes a la misma asignatura del Ciclo Superior de Electricidad.

##### **Instalaciones Industriales.**

Temas: 2 - 3.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas y sus variantes en cuanto a los tipos de cerramientos en relación con las instalaciones.

#### 2.7. (9) \* **Electromecánica (Nocturno)** (Resolución 370/74).

Corresponde el mismo temario y distribución del curso diurno.

#### 2.8. (10) \* **Mecánica Rural (Diurno)** (Resolución 2038/67).

##### **Cálculo y Proyecto de Instalaciones Rurales.**

Temas: 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10.

Temario: Importancia de las construcciones industrializadas como solución ante demandas de rápida resolución, con requeri-

mientos de flexibilidad y especificidad. Costos comparados. Sistemas estructurales independientes de hormigón armado, metálicos y de madera. Condiciones de seguridad contra siniestros, especialmente incendios.

#### **Construcciones Rurales**

Temas: 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8.

Temario: Idem al temario de Cálculo y Proyecto de Instalaciones Rurales.

#### **Organización Empresaria Rural.**

Tema: 5.

Temario: Idem al temario de Cálculo y Proyecto de Instalaciones Rurales.

### 2.9. (11) \* **Refrigeración y Aire Acondicionado (Diurno) (Resolución 1139/70). Tecnología.**

Tema: En general.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a montajes de equipos y artefactos y ubicación de tuberías. Posibilidades de incorporación a la industrialización.

## 3. **CURSOS DE POSGRADO.**

### 3.1. (12) \* **Ascensores (Resolución 1674/79).**

**Diseño, Proyecto y Dibujo.**

Temas: 7 - 8.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, como variantes de cerramientos en cajas de ascensores y dependencias.

**Montaje, Reparación y Mantenimiento.**

Tema: 1.

Temario: Idem al temario de Diseño, Proyecto y Dibujo.

### 3.2. (13) \* **Técnico Especialista en Carpintería Metálica (Resolución 1020/82).**

**Diseño de Carpintería Metálica de Hierro.**

Tema: 1.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a los diversos espesores, calidades, conformaciones y características de los paneles. Relación con los cerramientos de aberturas: inserción de marcos, sellados, compatibilización de módulos, técnicas y características.

**Proyecto de Carpintería Metálica de Hierro.**

Tema: 1.

Temario: Idem al temario de Diseño de Carpintería Metálica de Hierro.

**Costos y Cómputos.**

Temas: 3 - 7.

Temario: Idem al temario de Diseño de Carpintería Metálica de Hierro.

**Diseño de Carpintería Metálica de Aluminio.**

Temas: 1 - 3 - 7 - 8.

Temario: Idem al temario de Diseño de Carpintería Metálica de Hierro.

3.3. (14) \* **Climatización de Ambientes** (Resolución 1672/74).

Temas: Aire Acondicionado, Calefacción, Práctica de Laboratorio y Refrigeración.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto al tratamiento de paneles para instalaciones de los sistemas, equipos, ventiladores, conductos, artefactos y para computar y presupuestar.

3.4. (15) \* **Estructuras Antisísmicas** (Resolución 1215/71).

**Sismología.**

Tema: 4.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, frente a los efectos sismológicos.

**Hormigón Armado.**

Tema: En general.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a la incidencia de los componentes en relación a sus pasos.

3.5. (16) \* **Higiene y Seguridad en el Trabajo** (Resolución 361/81).

**Protección Contra Incendios I.**

Tema: 6.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a su combustibilidad, prevenciones, protecciones.

**Protección Contra Incendios II.**

Tema: 2.

Temario: Idem al temario de Protección Contra Incendios I.

3.6. (17) \* **Hormigón Armado** (Resolución 1325/75).

**Estática y Estabilidad de las Construcciones I.**

Tema: 15.

**Temario:** Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a sus sistemas estructurales y otros aspectos a tener en cuenta en relación con la estática.

### **Teoría del Hormigón Armado I.**

**Temas:** 12 - 13.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a cerramientos horizontales (cubiertas y entrepisos), sistemas estructurales, cerramientos laterales.

### **Proyectos y Presupuestos.**

**Temas:** 10 - 11 - 12.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a los análisis y cálculos de cargas, proyectos y diseños estructurales, en relación con los cerramientos, preparación de planos, detalles. Análisis de los sistemas constructivos industrializados.

### **Tecnología y Práctica de Obra.**

**Tema:** 10.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la vinculación de las estructuras con todos los cerramientos laterales y horizontales, cerramientos de vanos y otras partes de los sistemas constructivos industrializados.

## **3.7. (18) \* Seguridad e Higiene Industrial (Resolución 1128/79).**

**Tema:** En general.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a seguridad en casos de siniestros, especialmente por la combustibilidad de los componentes y consecuentes riesgos de incendios.

## **3.8. (19) \* Seguridad Industrial (Resolución 909/76) - (Resolución 3215/71). Siniestros.**

**Tema:** Protección pasiva o estructural.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con referencia a los comportamientos de sus elementos estructurales y de cerramientos, frente a los siniestros, especialmente por la combustibilidad de los componentes y consecuentes riesgos de incendios.

#### 4. CURSOS DE TERMINO (Resolución 2038/67).

##### 4.1. (20) \* Auxiliar Técnico Herrero de Obra (Resolución 450/78).

###### **Tecnología.**

Temas: 4 - 5 - 12 - 17.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a interpretación de planos de obras; adaptación y tolerancias de medición de aberturas de obras; cómputos y presupuestos de elementos y mano de obra; seguridad en las instalaciones eléctricas.

###### **Taller**

Temas: 5 - 9 - 10 - 16.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a los ajustes de perfiles a los vanos; medidas y tolerancias, construcción de aberturas e interpretación de planos.

##### 4.2. (21) \* Auxiliar Técnico Especialidad Construcciones (Resolución 748/79). **Estudio y Organización del Trabajo.**

Tema: 1.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a su incidencia en la organización de las obras, características, usos, manipuleo, previsiones de espacio y traslados, operaciones.

###### **Dibujo Técnico Aplicado.**

Temas: 1 - 3 - 4 - 5.

Temario: Representación y expresión de elementos de las construcciones industrializadas. Normalización.

###### **Higiene y Seguridad Industrial.**

Temas: 1 - 2.

Temario: Consideraciones generales sobre las construcciones industrializadas con respecto a todas las partes del edificio, función e importancia.

## **Tecnología.**

Temas: 1 - 3 - 4.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas con respecto a la constitución de sus elementos, calidades, producción, características físicas, empleo, propiedades.

## **Taller**

Temas: 4 - 6 - 7 - 8 - 14 - 15.

Temario: Reconocimiento de diversos componentes de las construcciones industrializadas. Observación de Partes, interpretación de funciones. Comparaciones con elementos de la construcción tradicional.

### **4.3. (22) \* Carpintería (Resolución 1944/77).**

Temario general: Consideración de las construcciones industrializadas con respecto al conocimiento de sus componentes para adaptar aberturas, forma de anclajes, interpretación de planos, proyectos de aberturas, coordinación con etapas y procesos de industrialización de sus partes.

### **4.4. (23) \* Construcciones - Albañilería (Resolución 1286/76).**

Tema: En general.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a su empleo como variante de la construcción tradicional. Conocimiento de sus componentes, funciones, operaciones, vínculos, formas de manipuleo, variantes comunes. Representación de los elementos, interpretación de planos donde estén incorporados, uso en cerramientos laterales y horizontales, relación y adaptación con las instalaciones, condiciones físicas características, construcciones mixtas, adaptaciones.

### **4.5. (24) \* Dibujo Técnico Aplicado.**

Tema: En general.

Temario: Representación, expresión y normalización gráfica de los componentes de las construcciones industrializadas. Interpretación de planos.

### **4.6. (25) \* Electricidad (Resolución 710/77).**

Tema: En general.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto al desarrollo de la instalación eléctrica. Formas de sujeción y/o incorporación en los elementos industrializados. Posibilidades de prefabricación con instalaciones incorporadas.

**4.7. (26) \* Instalaciones Eléctricas**

Tema: En general.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto al desarrollo de las instalaciones eléctricas. Formas de sujeción, adaptación, fijación, incorporación a los elementos premoldeados. Posibilidades de prefabricación con instalaciones incorporadas. Interpretación de planos, ajuste a normas, especificaciones, cómputos y presupuestos, con estos sistemas.

**4.8. (27) \* Mecánica Rural (Resolución 2038/67).**

Tema: En general.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas en situaciones de rápida resolución, flexibilidad y especificidad. Condiciones de seguridad respecto de siniestros. Características.

**4.9. (28) \* Seguridad e Higiene Industrial.**

Tema: En general.

Temario: Consideraciones generales de las construcciones industrializadas, con respecto a todas las partes del edificio, como variante y posible sustitución de la construcción tradicional.

**5. CURSOS NOCTURNOS DE FORMACION DE OPERARIOS.****5.1. (29) \* Dibujante Técnico (Resolución 418/76).**

**Dibujo Orientado a la Construcción —Segundo Año—.**

Temas: 2 - 3 - 4 - 5 - 10 - 11 - 12 - 13.

Temario: Expresión y representación de los componentes de las construcciones industrializadas. Interpretación de planos. Ensamblajes, uniones, normalización.

**A N E X O****5.2. (30) \* Instaladores de Gas Domiciliario (Resolución 59/75).**

**Proyectos de las Instalaciones.**

Temas: 2 - 3 - 4.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas como variante de la construcción tradicional, en lo referente a

lectura e interpretación de planos, especificaciones, cálculos métricos y presupuestos de las instalaciones con relación a las partes constructivas donde deben instalarse y al proyecto. Posibilidades de sujeción, incorporación, fijación de cañerías, elementos, equipos, artefactos, a los elementos de las construcciones industrializadas.

5.3. (31) \* **Instaladores Electricistas (Resolución 2555/65).  
Tecnología.**

Temas: 1 (2º cuatrimestre) — 2 (1º cuatrimestre) — 1 (3º cuatrimestre) — 1 (4º cuatrimestre).

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas con respecto a las características de los cerramientos, para su interpretación en los proyectos de instalaciones eléctricas.

**Laboratorio y Taller**

Temas: 5 (2º cuatrimestre) — 7 (2º cuatrimestre) — 1 (3º cuatrimestre) — 2 (3º cuatrimestre).

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a canalizaciones, armado y colocación de cañerías, montajes de interruptores, armado de tubos y artefactos, montajes de instalaciones subterráneas. Fijaciones, disposiciones. Instalaciones incorporadas a estos sistemas.

**Dibujo Técnico.**

Temas: En general.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la interpretación, trazado y expresión de planos de edificios y proyectos de las instalaciones eléctricas.

**Proyectos, Cálculos y Presupuestos.**

Temas: En general.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a las especificaciones, características, tipos y disponibilidades de sus componentes para analizarlos en los proyectos e incorporarlos a los cálculos y presupuestos.

5.4. (32) \* **Instalador de Obras Sanitarias Domiciliarias (Resolución 59/75).  
Dibujo e Interpretación de Planos.**

Temas: En general.

**Temario:** Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a su representación gráfica en planos e interpretación, en relación a instalaciones sanitarias y sus vínculos o pasajes por cerramientos.

### **Tecnología — Primer Año.**

**Temas:** En general.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la relación de los cerramientos con los sistemas primarios y secundarios, desagües y ventilaciones.

### **Cómputos y Presupuestos.**

**Temas:** En general.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la intervención de sus elementos en los cómputos y presupuestos de las instalaciones sanitarias.

### **Dibujo y Proyectos.**

**Temas:** En general.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la confección de planos de las instalaciones.

### **Tecnología — Segundo Año.**

**Temas:** En general.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la relación de los cerramientos con las instalaciones de agua fría y caliente, normas y reglamentos.

### **Taller y Práctica de la Especialidad.**

**Temas:** En general.

**Temario:** Consideraciones de las construcciones industrializadas en las prácticas de las instalaciones.

## **6. CICLO DE PROFESIONES FEMENINAS.**

**6.1. (33) \* Decoración de Interiores (Resolución 19/68).**

**Dibujo.**

**Tema:** 9.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la expresión gráfica de sus componentes.

### **Construcción del Mueble y Obras Complementarias.**

Temas: 3 - 14.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la relación de sus componentes y obras complementarias.

## **7. CICLO DE CONSTRUCTOR.**

### **7.1. (34) \* Construcción de Edificios (Resolución 463/77). Cómputos, Presupuestos y Especificaciones.**

Temas: En general.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto al estudio y análisis de cómputos, costos, tiempos, presupuestos. Comparaciones con los sistemas tradicionales.

### **Construcciones de Hormigón Armado.**

Temas: 3 - 8.

Temario: Estudio de estructuras no tradicionales, realizadas "in situ" e industrializadas. Sistemas premoldeados livianos y pesados. Nociones de pretensado y de tensado. Consideraciones de las construcciones industrializadas en su relación con los sistemas estructurales.

### **Construcciones —Primer Curso—.**

Temas: 1 - 6 - 8 - 10.

Temario: Consideraciones sobre las construcciones industrializadas. Comparaciones con los sistemas tradicionales. (Tema 1). Cerramientos laterales, disposiciones constructivas, vínculos, formas de unión, variantes. (Tema 6). Protecciones que ofrecen los sistemas. (Tema 8). Necesidad o no de revoques, revestimientos, otras aplicaciones. (Tema 10).

### **Construcciones —Segundo Curso—.**

Temas: 1 - 4 - 6 - 7 - 8 - 9.

Temario: Cerramientos de vanos en las construcciones industrializadas. (Tema 1). Comportamiento de los cerramientos, con respecto a los aislamientos. (Tema 4). Cerramientos industria-

lizados horizontales. (Tema 6). Cubiertas, escurrimientos y aislamientos con dichos sistemas. Montajes. (Tema 7). Cielorrasos premoldeados adoptados en las construcciones tradicionales y como partes racionalizadas de las construcciones industrializadas. (Tema 8). Aplicación de cerramientos de vanos vidriados en esos sistemas. (Tema 9). Trabajos prácticos: detalles constructivos de las construcciones industrializadas. Análisis de montajes, vínculos uniones.

### **Construcciones Metálicas y de Madera.**

Tema: En general.

Temario: Cubiertas autoportantes y construcción en seco como soluciones estructurales de las construcciones industrializadas. Comportamiento de sus componentes, en sus distintos tipos y materiales.

### **Dibujo y Proyectos.**

Temas: 2 - 3 - 10 - 11.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas en la interpretación y expresión gráfica de proyectos, plantas, cortes, fachadas, replanteos, detalles, azoteas con sus remates de ventilaciones y desagües. Distintos sistemas constructivos, ventajas e inconvenientes. Diferenciación gráfica con la construcción tradicional.

### **Dibujo Técnico.**

Temas: 1 - 2 - 6.

Temario: Representación de los componentes de las construcciones industrializadas. (Tema 1). Plantas, vistas y cortes de los componentes. (Tema 2). Detalles constructivos en sus aplicaciones como cerramientos. (Tema 6).

### **Instalaciones de Gas, Calefacción, Electricidad, Obras Sanitarias.**

Tema: En general.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas y su incidencia en el diseño de las instalaciones, con respecto a la ubicación y recorrido de canalizaciones y sus fijaciones, instalación de artefactos, equipos, accesorios, posibilidades de incorporación en los componentes, incidencias en cálculos y presupuestos.

### **Organización y Disposiciones Legales.**

Temas: 1 - 4 - 5.

**Temario:** Consideración de las construcciones industrializadas con respecto a organización y seguridad en obra por el empleo de sus componentes, tiempos empleados por esta ejecución. Cerramientos divisorios y linderos, sistemas de ejecución, vicios, mantenimiento. Contratos y disposiciones legales que comprenden estos sistemas.

**Proyecto de Edificios.**

**Temas:** En general.

**Temario:** Ejercitaciones sencillas adoptando las construcciones industrializadas. Importancia respecto de economía de tiempo de ejecución. Importancia de la construcción en seco. Distintos sistemas.

**Tecnología de los Materiales.**

**Tema:** En general.

**Temario:** Estudio, análisis y descripción de los componentes constitutivos de las partes de las construcciones industrializadas. Características, calidades, formas, dimensiones, ensayos, conformaciones, normas. Producción. Variedades.

**Taller.**

**Temas:** 1 - 2.

**Temarios:** Reconocimiento de las construcciones industrializadas. Calidades, empleos, acopios, herramientas, equipos, manipuleo, disposiciones.

**Taller Construcciones —Segundo Año—.**

**Tema:** 1.

**Temario:** Reconocimiento, acopio, transporte y empleo de componentes de las construcciones industrializadas. Prácticas de montajes.

**Taller Construcciones —Tercer Año—.**

**Temas:** 4 - 6 - 8 - 11 - 14.

**Temario:** Reconocimiento y empleo de los componentes de las construcciones industrializadas, con relación con las instalaciones, disposiciones, prácticas de montajes.

## Trabajos Prácticos de la Especialidad.

Tema: En general.

Temario: Reconocimiento de las construcciones industrializadas con respecto a prácticas edilicias en todas sus formas y partes, como variantes de las mismas en la construcción tradicional.

### 8. CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA ADOLESCENTES (Resolución 1343/74).

#### 8.1. (35) \* Construcciones.

##### Albañilería.

Tema: En general.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, livianas, semipesadas y pesadas, con sus operaciones, características, montajes, encuentros, uniones, vínculos, ventajas e inconvenientes, con respecto a: Disposiciones constructivas, aislamientos, instalación en obra, nivelaciones, adaptación de cerramientos de vanos e instalaciones en general, terminaciones superficiales (cuando es necesario agregar a los paneles), equipos y herramientas necesarias. Comparaciones con los sistemas tradicionales.

##### Armadores Cementistas.

Tema: En general.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a estructuras premoldeadas, pretensadas, preconformadas y las incidencias estructurales de los componentes de esos sistemas.

##### Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Plomería e Instalaciones Sanitarias. Instalaciones Domiciliarias de Gas.

Tema: En general.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a las instalaciones y sus vinculaciones con los componentes de esos sistemas, fijaciones de cañerías, artefactos, equipos. Instalaciones exteriores y paneles compuestos con instalaciones incorporadas.

## 9. CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA ADULTOS.

### 9.1. (36) \* Albañilería.

Unidades de Ejercicio: 1 - 2 - 3 - 4 - 8 - 9 - 22.

Temario: Consideraciones generales de toma de conocimiento respecto de la representación de sus componentes en planos de replanteo y de detalles (U.E.1), como variantes de cerramientos laterales y cerramientos de vanos (U.E.2-3-4) necesidad o no de agregados de revoques y revestimientos (U.E.8-9-22).

### 9.2. (37) \* Armaduras de Hierro Cemento.

Unidades de Ejercicio: 1 - 2 - 9.

Temario: Consideración general sobre las construcciones industrializadas, con respecto a sus componentes estructurales en relación con las obras de hormigón armado tradicional "in situ". Adopción de elementos estructurales premoldeados, pretensados, preconformados.

### 9.3. (38) \* Carpintería de Hormigón.

Unidades de Ejercicio: 1 - 2 - 8.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas, con respecto a sus componentes estructurales en relación con las obras de hormigón armado tradicional "in situ". Adopción de elementos estructurales premoldeados, pretensados y preconformados, destacando las ventajas y la no utilización de encofrados.

### 9.4. (39) \* Colocación de Azulejos.

Unidades de Ejercicio: 1 al 10.

Temario: Consideración de las construcciones industrializadas con respecto a la aplicación de revestimientos, técnicas y materiales adhesivos. Paneles revestidos y la consiguiente ventaja de la industrialización con el aspecto de las terminaciones "in situ".

### 9.5. (40) \* Instalaciones de Cloacas.

Unidades de Ejercicio: 1 a 6.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas y sus características, con respecto a recorrido de cañerías. Articulaciones de los componentes de los sistemas con las instalaciones de cloacas.

9.6. (41) \* **Instalaciones Domiciliarias de Electricidad.**

Unidades de Ejercicio: 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 10.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas respecto de las instalaciones eléctricas, fijaciones, sujecciones y adaptaciones de cañerías, elementos y equipos. Formas no embutidas y paneles con instalaciones incorporadas. Ventajas e inconvenientes.

9.7. (42) \* **Instalaciones Domiciliarias de Gas.**

Unidades de Ejercicios: 1 - 2 - 3 - 4 - 8 - 9 - 10.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a las instalaciones de gas, fijación y disposición de cañerías, elementos y artefactos. Distribuciones exteriores. Paneles premoldeados con instalaciones incorporadas. Ventajas e inconvenientes.

9.8. (43) \* **Plomería de Instalaciones Sanitarias.**

Unidades de Ejercicio: 1 - 2 - 5 - 6 - 7 - 8 - 13 - 15 - 16.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a las instalaciones de plomería y sanitarias, fijación y disposición de cañerías, elementos y artefactos. Distribuciones exteriores. Paneles premoldeados con instalaciones incorporadas. Ventajas e inconvenientes.

10. **CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL DE PERFECCIONAMIENTO.**10.1. (44) \* **Oficiales de la Construcción (Resolución 2504/78).**

Unidades de Ejercicio: 3 - 4 - 6 - 9 - 10 - 11.

Temario: Consideraciones de las construcciones industrializadas, con respecto a la expresión de sus componentes en planos. (U.E.3-4). Planos municipales, plantas, etc. (U.E.6). Tecnología de los elementos componentes (U.E.9). Formas de disposición de las instalaciones exteriores y sus componentes, formas de cómputo. Ventajas e inconvenientes de esos sistemas.

11. **CURSO DE FORMACION DE DIBUJANTES DE LA ESPECIALIDAD CONSTRUCCIONES.**11.1. (45) \* **Dibujante en la Especialidad Construcciones (Resolución 2284/83). Dibujo Tecnológico.**

Tema: 4.

Temario: Representación de los elementos de las construcciones industrializadas.

**Nociones de Higiene y Seguridad.**

Tema: 6.

Temario: Consideración de la construcción industrializada con respecto a aislamientos acústicos y térmicos, prevenciones y riesgos de operar con componentes industrializados.

**Taller de la Especialidad.**

Tema: 3.

Temario: Interpretación y aplicación en dibujo, de los componentes de la construcción industrializada.

## RECOMENDACIONES

### 1. DISPONIBILIDAD HORARIA PARA EL DICTADO DE LAS ASIGNATURAS EN LAS QUE SE INTRODUCE EL TEMARIO SOBRE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS.

El dictado de las asignaturas en las que se introduce el temario, sin variar la disponibilidad horaria vigente, requiere la siguiente implementación, a instrumentarse por medio de los respectivos Departamentos Docentes:

1.1. Jerarquizar todos los contenidos por su importancia, aplicación y actualidad, graduando en función de ello correlativamente, los respectivos tiempos de los desarrollos temáticos.

1.2. Ajustar, en extensión y profundidad, el tratamiento de todos los temas de los programas, en los que se incorpora el temario.

### 2. DIFUSION DEL TEMARIO.

#### 2.1. Por medio de visitas:

2.1.1. A obras en ejecución, en las que intervenga la construcción industrializada.

2.1.2. A la industria, el comercio, exposiciones.

2.1.3. A laboratorio de ensayos.

2.2. Obtención de muestras, prototipos, documentaciones, publicaciones audiovisuales, bibliografías.

2.3. Disertaciones a cargo de profesionales y técnicos con intervención directa en este tipo de construcciones.

2.4. Organización y asistencia a encuentros.

2.5. Organización de Cursos de capacitación y actualización.



Bj. AS.

Alp

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 978

11 DE JUNIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SECRETARIA GENERAL

Aclaratoria. Comunicados Nros. 1226 y 1227: llamados a concurso, Junta VII. Comunicado N° 1228: referente a la atención de los trámites de las actuaciones correspondientes a las Juntas VI, VIII, X, XI y XII, hasta tanto se organice el funcionamiento de las mismas en sus respectivas sedes . . . 366-367

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Creación de un Anexo de Formación Profesional en la ENET N° 1 de José de la Quintana (Córdoba). Deróganse en los planes de 1º, 2º y 3º año del Ciclo Manualidades Femeninas, la asignatura Música. Modificaciones en los presupuestos analíticos de varias ENET. Autorizaciones. Aprobación de Disposiciones por las cuales se aceptan diversas donaciones . . . . . 368-372

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Traslados. Permanencia en categoría activa. Anulaciones. Licencias. Renuncias . . . . . 373-379

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## SECRETARIA GENERAL

### ACLARATORIA

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III solicita se efectúe la siguiente rectificación en el Comunicado número 1217, publicado en el Boletín N° 975, pág. 309:

Donde dice:

“...para cubrir con carácter suplente, Un (1) cargo de Director, turno mañana....”

Debe decir:

“...para cubrir con carácter suplente, Un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, Especialidad Química, turno mañana....”

### COMUNICADO N° 1226

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno tarde, (especialidad Relojería) en la ENET N° 11 “Crisol” de Rosario (Santa Fe), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que si poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, calle Crespo 849, Rosario (Santa Fe) C. P. 2000, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

## COMUNICADO N° 1227

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de Diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Laboratorio Mecánica, turno tarde, en la ENET N° 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, calle Crespo 849, Rosario (Santa Fe) C. P. 2000, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

## COMUNICADO N° 1228

Con referencia a la Resolución N° 942/85 publicada en el Boletín N° 966 página 123, se hace saber que hasta tanto se organice el funcionamiento de las Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zonas VI, VIII, X, XI y XII en sus respectivas sedes, el trámite de las actuaciones correspondientes a las mismas seguirán siendo atendidas conforme las jurisdicciones establecidas por el Comunicado N° 697 (Boletín N° 769 página 195/98).

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

### RESOLUCION Nº 1712 - I. — Buenos Aires, 31/5/85.

VISTO la resolución CONET Nº 2562 del 26 de octubre de 1983, por la cual se crea una comisión mixta —Consejo Nacional de Educación Técnica y Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales— para la revisión del Plan de estudios y contenidos programáticos del Ciclo Superior —especialidad Petróleo—; y

CONSIDERANDO: Que se hace necesario ajustar el cometido de la citada comisión;

Que, por otro lado, se debe cubrir el lugar dejado en ella por el deceso del Sr. Secretario Técnico Dr. Enrique IMERITO;

Por ello:

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Designar al Sr. Inspector Docente Ing. Félix Gustavo SENDRA, Jefe de la Sección Planes y Programas de Estudio de la Dirección General de Planeamiento, como miembro de la comisión mixta —Consejo Nacional de Educación Técnica y Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales— creada por resolución CONET Nº 2562 del 26 de octubre de 1983.

2º — Encomendar al Sr. Ing. Félix Gustavo SENDRA las tareas de coordinación de la citada comisión, debiendo presentar a la Dirección General de Planeamiento, dentro de los quince días de tomar conocimiento de la presente, un Cronograma de las actividades que se realizarán para concluir los trabajos asignados a aquélla.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1681 - I. — Buenos Aires, 27/5/85.

VISTO que por Resolución Nº 1416/85, se ha creado la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Avellaneda (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que a los fines establecidos en el punto 8º de la mencionada resolución es necesario designar un Director Organizador del citado establecimiento;

Que, a tal efecto, se propone al Ingeniero José Sartor, quien se desempeña como Profesor —afectado— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Reconquista (Santa Fe);

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Designar Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Avellaneda (Santa Fe), al Ingeniero José SARTOR.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1682 - I. — Buenos Aires, 27|5|85.**

VISTO que al dictarse la Resolución Nº 20|83, que deroga la similar número 1621|68 sobre incorporación de la asignatura "Historia de la Música y Coro" en los planes de 1º, 2º y 3º año del Ciclo Básico (Decreto Nº 1574|65), no se tuvo en cuenta el Ciclo de Manualidades Femeninas, y

CONSIDERANDO: Que procede esclarecer tal situación;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Enseñanza Técnica propone dictar a ese efecto una resolución complementaria;

Por ello,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Derogar en los planes de 1º, 2º y 3º año del Ciclo Manualidades Femeninas la asignatura Música ampliando así la similar Nº 20|83 que dejó sin efecto la Resolución Nº 1621|68.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1686 - I. — Buenos Aires, 28|5|85.**

VISTO el Dto. Nº 710|85 mediante el cual se aprueba la distribución por cargos y horas de cátedra en las partidas correspondientes al Inciso II - Personal de este Consejo, para el ejercicio 1985, prórroga del correspondiente a 1984; y

CONSIDERANDO: Que de los estudios efectuados surge la necesidad de asignar cargos comprendidos en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a las escuelas dependientes, a fin de reforzar sus plantas funcionales;

Que, asimismo, corresponde asignar un presupuesto analítico a las escuelas de reciente creación;

Que en el presupuesto general Programa 553 se cuenta con las disponibilidades para cubrir las asignaciones propuestas;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Apruébase la asignación a los establecimientos dependientes que figuran en planilla anexa a la presente resolución, los cargos comprendidos en

el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que en cada caso se indican.

2º — De forma.

### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1686/85 - I.

#### Escalafón Personal Civil de la Administración Pública Nacional Asignación de Cargos

ENET Nº	Agrupamiento Administrativo				
	Delegado Administrativo Cat. 19	Delegado Administrativo Cat. 16	Delegado Administrativo Cat. 15	Auxiliar Cat. 10	Serv. Grales. Ordenanza Cat. 8
Ortesis y Prótesis del Cap. Federal	1			1	2
7 de Avellaneda (Buenos Aires)	1			1	2
1 de Villa Madero (Buenos Aires)			1		
7 de Córdoba (Ciudad)		1		1	2
1 de Machagai (Chaco)			1		
1 de Intendente Alvear (La Pampa)			1		
1 de Gral. Acha (La Pampa)			1		
1 de Río Grande (Tierra del Fuego)			1	1	2
1 de Puerto Rico (Misiones)			1	1	1
1 de Aguaray (Salta)			1	1	1
3 de San Martín (Buenos Aires)			1	1	1
2 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)			1	1	1
1 de Realicó (La Pampa)			1	1	1
1 de Cafayate (Salta)			1	1	1
1 de Famaillá (Tucumán)			1	1	1
1 de Santa María (Catamarca)			1	1	1
1 de Avellaneda (Santa Fe)			1	1	1
1 de Villa Recondo (Buenos Aires)			1	1	1
1 de Neuquén (anexo en Plottier)				1	1
1 de Santiago del Estero (Ciudad)				1	1
1 de San Salvador de Jujuy (anexo)				1	1
<b>TOTALES:</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>21</b>

**RESOLUCION Nº 1715 - I. — Buenos Aires, 3|6|85.**

1º — Disminuir la planta funcional de los establecimientos que se indican seguidamente y en los cargos que para cada caso se señalan:

Código	Establecimiento	Cargos/
642	CNFP Nº 1 de Marcos Paz (Buenos Aires)	1 MEP
674	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)	2 MEP
583	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Río Colorado (Río Negro)	10 hs. Cátedra

2º — Incrementar en los establecimientos que se indican seguidamente los cargos que para cada caso se señalan:

Código	Establecimiento	Cargos/Horas
638	CNFP Nº 3 de Capital Federal	1 MAEP
672	CNFP Nº 4 de Capital Federal	1 MEP
663	CNFP Nº 1 de Morón (Buenos Aires)	1 Preceptor
658	CNFP Nº 1 de Formosa	1 Regente 3ª Cat.
678	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires)	2 MEP

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1701 - I. — Buenos Aires, 29|5|85.**

VISTO el Convenio suscripto con la Confederación Minera Argentina; y  
CONSIDERANDO: Que el organismo se compromete a dictar cursos en el área de Formación Profesional en la especialidad de minas y canteras.

Que para atender dichas acciones es necesario constituir una sede y asignar su planta funcional.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Formación Profesional y Planeamiento.

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Crear un Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de José de la Quintana, provincia de Córdoba.

2º — Asignar al Anexo de Formación Profesional creado por el artículo primero, la siguiente planta funcional:

2 Maestros de Enseñanza Práctica

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1605 - I. — Buenos Aires, 22|5|85.**

1º — Extender el alcance de la beca especial para cursar el Ciclo Superior —Plan de estudio decreto Nº 1574|65— a los alumnos de la Escuela Na-

cional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa) Oscar Manuel AVILA y Héctor Germán STEINKAMP provenientes de las Areas de frontera Calafate (provincia de Santa Cruz) y Corcovado (provincia del Chubut) respectivamente.

2º — Determinar que se regirán por la Resolución Nº 2652|81, los casos de extensión del alcance de la beca resueltos en el punto 1º de la presente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1606 - I. — Buenos Aires, 22|5|85.

VISTO los expedientes Nros. 16.963|84; 11.943|84; 826|85 y 17.963|84 en los cuales obran Disposiciones de la Dirección General de Planeamiento condicionadas a la aprobación superior y por los que se dispuso aceptar diversas donaciones de elementos efectuadas a este Organismo con destino a establecimientos dependientes; y

CONSIDERANDO: Que se hallan cumplido todos los requisitos reglamentarios exigidos para el caso;

Por ello, y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento;

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA R E S U E L V E :

1º — Apruébase las Disposiciones Nros. 8, 9, 10 y 11 de la Dirección General de Planeamiento, correspondientes a 1985.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1563 - I. — Buenos Aires, 17|5|85.

1º — Autorizar la continuación de la Experiencia Piloto sobre Enseñanza del Idioma Inglés, que actualmente se desarrolla bajo el auspicio del Proyecto Multinacional de Educación Técnica y Formación Profesional (OEA-CONET), en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nº 1 de Mendoza y Nº 1 de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1699 - I. — Buenos Aires, 29|5|85.

1º — Exímese por el año 1985 de la asignatura Educación Física a la alumna de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Rauch (Buenos Aires) de 3º año Ciclo Básico, María Alejandra MENDIONDO.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1700 - I. — Buenos Aires, 29|5|85.

1º — Exímese por el año 1985 de la asignatura Educación Física a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica (P.F.) "SOMISA" de San Nicolás (Buenos Aires), que a continuación se mencionan:

ARAMBURU, Alicia

FORTUNATO, Aidé Guadalupe

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1671 - I. Buenos Aires, 24|5|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señorita René Adela ALVAREZ de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en dos (2) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, Especialidad Dibujo Publicitario, turno mañana en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1672 - I. Buenos Aires, 24|5|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señorita Dora Genoveva DE LOS SANTOS de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1673 - I. Buenos Aires, 24|5|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señorita María Elena MARTINEZ de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía, 1º año, 9º división, Ciclo de Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1674 - I. Buenos Aires, 24|5|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora Lucrecia KAMERMAN de HARISPE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Especialidad Construcciones, turno noche en la ENET Nº 1 "Brigadier Gral. Pascual Echagüe", de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 1577 - I. Buenos Aires, 20|5|85.

1º — Que el señor Néstor Alfredo SANTORO, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Vicedirector —1ª Categoría— turno tarde en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obliga-do" de Baradero (Buenos Aires).

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA  
ACTIVA

RESOLUCION Nº 1533 - I. Buenos Aires, 16|5|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor José BARREIRO, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1644 - I. Buenos Aires, 23|5|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Marta Catalina IVANOVICH de PARODI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1645 - I. Buenos Aires, 23|5|85.

1º — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa, dispuesta por Resolución número 32|82, a favor de la señorita Amalia Colombia América BLOISE MORRA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1667 - I. Buenos Aires, 24|5|75.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Andrés Avelino SANZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1668 - I. Buenos Aires, 24|5|75.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Darwin Elías LIFSCHITZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1669 - I. Buenos Aires, 24|5|75.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Perla Olga AGÜERO de OLAIZ, a partir del 31 de diciembre de

1984 y por término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1670 - I. Buenos Aires, 24|5|75.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Julio Héctor BAZAN, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

## ANULACIONES

RESOLUCION Nº 1604 - I. Buenos Aires, 22|5|85.

1º — Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Disposición Nº 3944|84, a favor del señor Daniel Luis CANEO, profesor titular de 4 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica número 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia, Chubut, a partir del 19 de setiembre de 1984, en razón que la reglamentación del Artículo 13, Apartado II, Inciso a) del Decreto número 3413|79 no contempla el cargo que desempeña.

2º — Intímase al precitado docente a efectuar la pertinente opción de cargos, acordándosele un plazo perentorio de cinco (5) días bajo apercibimiento de disponer su baja en las funciones docentes.

3º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1539 - I. Buenos Aires, 16|5|85.

1º — Considerérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI, profesora titular de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concordia —Entre Ríos— a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica, Zona III de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1540 - I. Buenos Aires, 16/5/85.

1º — Considerérese en uso de licencia sin goce de haberes al señor Roberto Esteban SOTELO, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, a partir del 1º de abril de 1985 y mientras se desempeñe como Jefe de Adiestramiento Físico Militar del personal de Oficiales y Superiores, Jefes, Oficiales y Suboficiales del Comando de Cuerpo E.J. IV del Ejército Argentino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1651 - I. Buenos Aires, 23/5/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la Sra. Edna Lía FERREIRA de LUCINI, profesora titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, a partir del 1º de abril de 1985, con motivo de acompañar a su cónyuge a la Provincia de Santa Cruz, por haber sido designado Juez de la Cámara de Apelaciones de la 1ª Circunscripción Judicial de la mencionada provincia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1652 - I. Buenos Aires, 23/5/85.

1º — Límitase al 31 de diciembre de 1984, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 946/83 y su similar Nº 1520/83, al señor Nicolás Diego KLEES, profesor interino de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Berazategui —Bs. As.— y profesor titular 14 horas e interino 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Enrique Mosconi" de Quilmes, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1653 - I. Buenos Aires, 23/5/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabaja-

dores, al señor Juan Bernardo CASA-GRANDE, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino turno mañana y Maestro de Enseñanza Práctica interino turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela, Buenos Aires, del 16 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1683 - I. Buenos Aires, 27/5/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señorita María de los Angeles BROGGI, profesora titular 24 horas e interina 5 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando —Bs. As.— a partir del 1º de enero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona I— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1684 - I. Buenos Aires, 27/5/85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señorita Rosalía Beatriz MARTINEZ, profesora titular 14 hs. 2 hs. interinas y Maestra de Enseñanza Práctica, interina, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María MOYANO" de San Fernando —Bs. As.— a partir del 14 de febrero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1694 - I. Buenos Aires, 28/5/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Alfredo Néstor GHIO, Preceptor interino turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, del 16 al 19 de abril de 1985 para realizar

una comisión de servicios sobre molien-  
da de cemento para pozos petrolíferos  
en Sierras Bayas—Olavarría— Provin-  
cia de Buenos Aires, dispuesta por Yaci-  
mientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 112 - I. Buenos  
Aires, 11/1/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presen-  
tadas por el personal que a continuación  
se menciona, a partir de las fechas y en  
las tareas que en cada caso se deter-  
mina:

PEREZ SOLARES, Diógenes; a partir  
del 1º de octubre de 1984, titular de doce  
(12) horas de Matemática (6-6) en 1º  
año, 4º división, 3º año, 1ª división; cua-  
tro (4) horas de Física en 3º año, 1ª  
división, todas turno mañana; cuatro (4)  
horas de Electrotecnia en 5º año, 3º di-  
visión, Mecánica; dos (2) horas de Se-  
guridad e Higiene Industrial en 6º año,  
1ª división, Electricidad; y dos (2) ho-  
ras de Organización y Control Industrial  
en 7º año, 3ª división, Electricidad, to-  
das turno noche, en la ENET Nº 4 "Ni-  
colás Copérnico" de Córdoba.

TUQUINA, María Amalia; a partir  
del 8 de octubre de 1984, titular de un  
(1) cargo Categoría 15, Agrupamiento  
Administrativo, —Tramo Supervisión—  
(Subdelegada Administrativa de 2ª ca-  
tegoría) de la ENET Nº 2 de San Pe-  
dro (Jujuy).

MERCADAL, Juan Carlos; a partir  
del 28 de septiembre de 1984, titular de  
un (1) cargo Categoría 8, Agrupamien-  
to Mantenimiento y Producción, —Tra-  
mo Personal Obrero— en la ENET Nº 1  
"Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

MANSILLA, Víctor Daniel; a partir  
del 9 de octubre de 1984, titular de un  
(1) cargo Categoría 8, Agrupamiento  
Servicios Generales —Tramo Personal de  
Servicios— en la ENET Nº 35 "Ing.  
Eduardo Latzina" de Capital Federal.

SOBRERO, Roberto Alejandro; a par-  
tir del 20 de agosto de 1984, titular de  
un (1) cargo de Preceptor, turno tarde,  
en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ra-  
mírez" de Paraná (Entre Ríos).

ASENSI, Roberto; a partir del 30 de  
septiembre de 1984, titular de un (1)  
cargo Categoría 19, Agrupamiento Ad-  
ministrativo —Tramo Superior— en la  
ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle"  
de Muñiz (Buenos Aires).

ORTIZ POSSE María Celia Angéli-  
ca; a partir del 22 de octubre de 1984;  
titular de un (1) cargo Categoría 10  
Agrupamiento Administrativo —Tramo  
Ejecución— en la ENET Nº 2 "Ing.  
Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 113 - I. Buena-  
Aires, 11/1/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presen-  
tadas por el personal que a continuación  
se menciona, a partir de las fechas y en las  
tareas que en cada caso se determina:

GUDEDA, Luz Angélica; a partir del  
1º de noviembre de 1984 titular de un  
(1) cargo Categoría 10, Agrupamiento  
Administrativo —Tramo Ejecución— en  
la ENET Nº 1 "Tte' Cnel. de Marina  
Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut).

GALLINAT de TRILLO Silvia Inés;  
a partir del 28 de noviembre de 1984,  
titular de un (1) cargo Categoría 10,  
Agrupamiento Administrativo —Tramo  
Ejecución en la ENET Nº 35 "Ing.  
Eduardo Latzina" de Capital Federal.

TORRES, Julio César; a partir del 6  
de noviembre de 1984, titular de un (1)  
cargo Categoría 8, Agrupamiento Man-  
tenimiento y Producción —Tramo Per-  
sonal Obrero— en la ENET Nº 3 de  
Quilmes (Buenos Aires).

CUELLAS Mirta Susana; a partir del  
6 de noviembre de 1984 titular de un  
(1) cargo Categoría 8, Agrupamiento  
Servicios Generales —Tramo Personal  
de Servicios— en la ENET Nº 3 de  
Quilmes (Buenos Aires).

CAFFESSE, Marta Graciela; a par-  
tir del 29 de octubre de 1984, titular de  
tres (3) horas de Biología e Higiene en  
2º año, 2ª división, turno tarde, en la  
ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de  
San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 114 - I. Buenos  
Aires, 11/1/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presen-  
tadas por el personal que a continuación

se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VILLALBA, Carlos Antonio; a partir del 26 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET N° 1 de Monteros (Tucumán).

PIZARRO, Nicolás Waldo; a partir del 1° de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

ABRAHAM, Miguel Horacio; a partir del 7 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios en la ENET N° 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

MARENCO, Marcelo Carlos; a partir del 29 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución— en la ENET N° 14 "Libertad" de Capital Federal.

MAZZEI, Irma Alcira; a partir del 31 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

LOSCALZO, Julio Alberto; a partir del 6 de noviembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Química Aplicada (2.2) en 4° año, 3° división, Construcciones, y 4° año, 2° división, Eléctrica, todas turno vespertino, en la ENET N° 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 115 - I. Buenos Aires, 11|1|85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

NOSAL, Oscar Daniel; a partir del 1° de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 1 de Bowen (Mendoza).

IBARRA, Ortencia del Valle; a par-

tir del 4 de septiembre de 1984, titular de ocho (8) horas de Educación Cívica (2|2|2|2) en 3° año, 1ª división, 2° año, 1ª división, 2° año, 4ª división, y 3° año, 3ª división; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1° año, 1ª y 2as. divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

MARTINEZ, Florencio Patricio; a partir del 15 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET N° 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

LUNA, Juan José; a partir del 26 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 2 "Obispo Colombres de San Miguel de Tucumán.

SOLA de GARAVANO, Liliana Noemí; a partir del 30 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET N° 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

NIEVAS de VALLEJOS, María del Rosario; a partir del 11 de abril de 1984, titular de seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2° año, división "B", turno tarde, en 3° año, división "A", turno mañana, todas Práctica Comercial, en la ENET N° 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

MARTINEZ, María Teresa; a partir del 21 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 293 - I. Buenos Aires, 25|1|85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BERNARDELLO, Rul Alvaro Carlos; a partir del 30 de abril de 1984, titular de cuatro (4) horas de Biología e Higiene (2.2) en 2° año, 1ª, 2ª divisiones; y ocho (8) horas de Matemática (4.4) en 4° año, 1ª, 2as. divisiones, todas turno noche, Mecánica, en la ENET N° 2 "Al-

mafuerte" de Lanús (Buenos Aires).

PEREZ GOMEZ, Rosa Adriana; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, —Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 de Rivadavia (Buenos Aires).

TERRON, Pedro Antonio; a partir del 1° de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET N° 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal.

SERRA, Oscar Carlos; a partir del 6 de agosto de 1984, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 2° año, 1ª división, turno mañana, Industria de la Alimentación, en la ENET N° 1 "Hilario Ascasubi" de Bel Ville (Córdoba).

JUSAMA, Beatriz Mabel; a partir del 19 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo de Bibliotecaria, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

MERCHAK de CANTONI, Mabel Cecilia; a partir del 7 de septiembre de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 1° año, 4ª división, turno tarde, en la ENET N° 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

FEDERE, Luis Dionisio; a partir del 14 de octubre de 1979, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Mecánica, en la ENET N° 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 668 - I. Buenos Aires, 7/3/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BUCCA, María; a partir del 10 de septiembre de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 2° año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

PALUMBO, Martha Estela; a partir del 18 de septiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1° año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Bá-

sico, en la ENET N° 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

RIVADENEIRA, Carlos Raúl; a partir del 17 de septiembre de 1984, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2° año, 2ª división y 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

LAGRAÑA, Nancy Amalia; a partir del 30 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET N° 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

FABRE de DASCALAKIS, Cristina Anahí; a partir del 5 de septiembre de 1984, titular de ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 2° año, 3ª y 4as. divisiones, turno tarde y mañana respectivamente, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET N° 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

LAPLACETTE de GENNARO, Lilia Angélica; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET N° 1 "Alférez de Navío José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

SCHARNOPOLSKY, Sara Margarita; a partir del 17 de septiembre de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 2° año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 25 "Tte. 1° de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 897 - I. Buenos Aires, 25/3/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RODRIGUEZ, Carmen Trinidad Dominga; a partir del 1° de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

PIATANESI, Ricardo Alfredo José; a partir del 1° de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupa-

miento Administrativo Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 de San José Guaymallén (Mendoza).

PIGINO, Ricardo Modesto; a partir del 1° de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET N° 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

CALI de FISCHER, Agueda; a partir del 10 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET número 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

MONCAYO, Sandra Marcela; a partir del 13 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

LILLO de SUCARELLO, Adelina Teresa; a partir del 20 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

FERNANDEZ de OJEDA, Pabla; a partir del 14 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

MARTINEZ de FIONDA, Olga Renée; a partir del 1° de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET N° 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2° — De forma.

---

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

trato B.A.S.  
vipo Alf



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 979

13 DE JUNIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR N° 534

**Objeto:** Comunicar mejoras salariales acordadas por Decretos números 363/84 - 554/84.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 363/84 - 554/84, acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitoria y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

#### 1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de enero de 1984.

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

- a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel 25 % de Categoría de revista
- b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto N° 1240 de fecha 8-3-68. 15 % de Categoría de revista
- c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. 10 % de Categoría de revista
- d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 §a 386.—
- e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 §a 221.—
- f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 §a 165.—

## TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.
- b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 24,71    | 19,63    | 14,78       | 12,35    |
- c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 20,52    | 16,32    | 12,35       | 10,37    |
- d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 16,32    | 13,24    | 9,71        | 8,16     |

## SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	§a 551,50
Subdelegado Administrativo de 1ra.	529,44
Delegado Administrativo de 2da.	529,44
Subdelegado Administrativo de 2da.	507,38
Delegado Administrativo de 3ra.	507,38
Subdelegado Administrativo de 3ra.	485,32

## ESCALA DE RETRIBUCIONES

### PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554 84
Presidente	10.545,50		10.545,50	21.539,00	126,55	448,00	100
Asesor	8.084,00		8.084,00	16.616,00	97,01	448,00	100
Sec. Gral.	7.382,00		7.382,00	15.212,00	88,58	448,00	100

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554 84
8	1.398,00	1.398,00		3.916,00	16,78	1.120,00	100
9	1.446,00	1.446,00		4.012,00	17,35	1.120,00	100
10	1.503,00	1.503,00		4.126,00	18,04	1.120,00	100
11	1.513,00	1.513,00		4.146,00	18,16	1.120,00	100
12	1.541,00	1.541,00		4.202,00	18,49	1.120,00	100
13	1.551,00	1.551,00		4.222,00	18,61	1.120,00	100
14	1.560,00	1.560,00		4.240,00	18,72	1.120,00	100
15	1.578,00	1.578,00		4.276,00	18,94	1.120,00	100
16	1.474,00	1.474,00	737,00	4.805,00	22,11	1.120,00	100
17	1.652,00	1.652,00	826,00	5.250,00	24,78	1.120,00	100
18	1.858,00	1.858,00	929,00	5.765,00	27,87	1.120,00	100
19	2.149,00	2.149,00	1.075,00	6.493,00	32,24	1.120,00	100
20	2.689,00	2.689,00	1.345,00	7.843,00	40,34	1.120,00	100
21	3.362,00	3.362,00	1.681,00	9.525,00	50,43	1.120,00	100
22	4.203,00	4.203,00	2.102,00	11.628,00	63,05	1.120,00	100
23	5.261,00	5.261,00	2.631,00	14.273,00	78,92	1.120,00	100
24	6.576,00	6.576,00	3.288,00	17.560,00	98,64	1.120,00	100

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

## 25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554 84
8	1.118,40	1.118,40		3.132,80	13,42	896,00	80
9	1.156,80	1.156,80		3.209,60	13,88	896,00	80
10	1.202,40	1.202,40		3.300,80	14,43	896,00	80
11	1.210,40	1.210,40		3.316,80	14,52	896,00	80
12	1.232,80	1.232,80		3.361,60	14,79	896,00	80
13	1.240,80	1.240,80		3.377,60	14,89	896,00	80
14	1.248,00	1.248,00		3.392,00	14,98	896,00	80
15	1.262,40	1.262,40		3.420,80	15,15	896,00	80
16	1.179,20	1.179,20	589,60	3.844,00	17,69	896,00	80
17	1.321,60	1.321,60	660,80	4.200,00	19,82	896,00	80
18	1.486,40	1.486,40	743,20	4.612,00	22,30	896,00	80

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

## 17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554 84
13	930,60	930,60		2.533,20	11,17	672,00	60
14	936,00	936,00		2.544,00	11,23	672,00	60
15	946,80	946,80		2.565,60	11,36	672,00	60
16	884,40	884,40	442,20	2.883,00	13,27	672,00	60
17	991,20	991,20	495,60	3.150,00	14,87	672,00	60
18	1.114,80	1.114,80	557,40	3.459,00	16,72	672,00	60

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

## 15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554 84
8	629,10	629,10		1.762,20	7,55	504,00	45

## ANTIGÜEDAD

## PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	S. Gral.
1	151.26	121.72	113.29
2	302.51	243.43	226.57
3	453.77	365.15	339.86
4	605.03	486.87	453.15
5	756.29	608.59	566.44
6	907.54	730.30	679.71
7	1.058.80	852.02	793.01
8	1.210.06	973.74	906.30
9	1.361.31	1.095.45	1.019.58
10	1.512.57	1.217.17	1.132.87
11	1.659.64	1.334.70	1.241.97
12	1.806.70	1.452.22	1.351.06
13	1.953.77	1.569.75	1.460.16
14	2.100.84	1.687.28	1.569.26
15	2.247.90	1.804.80	1.678.35
16	2.394.97	1.922.33	1.787.45
17	2.542.03	2.039.85	1.896.54
18	2.689.10	2.157.38	2.005.64
19	2.836.16	2.274.90	2.114.73
20	2.983.23	2.392.43	2.223.83
21	3.126.10	2.505.76	2.328.73
22	3.268.98	2.619.10	2.433.64
23	3.411.85	2.732.43	2.538.54
24	3.554.73	2.845.77	2.643.45
25	3.697.60	2.959.10	2.748.35
26	3.840.48	3.072.44	2.853.26
27	3.983.35	3.185.77	2.958.16
28	4.126.23	3.299.11	3.063.07
29	4.269.10	3.412.44	3.167.97
30	4.411.97	3.525.77	3.272.87
31	4.554.85	3.639.11	3.377.78
32	4.697.72	3.752.44	3.482.68
33	4.840.60	3.865.78	3.587.59
34	4.983.47	3.979.11	3.692.49
35	5.126.35	4.092.45	3.797.40
36	5.269.22	4.205.78	3.902.30
37	5.412.09	4.319.11	4.007.20
38	5.554.97	4.432.45	4.112.11
39	5.697.84	4.545.78	4.217.01
40	5.840.72	4.659.12	4.321.92

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	41,16	41,49	42,06	42,75	42,87	43,20
2	82,31	82,97	84,11	85,49	85,73	86,39
3	123,47	124,46	126,17	128,24	128,60	129,59
4	164,63	165,95	168,23	170,99	171,47	172,79
5	205,79	207,44	210,29	213,74	214,34	215,99
6	246,94	248,92	252,34	256,48	257,20	259,18
7	288,10	290,41	294,40	299,23	300,07	302,38
8	329,26	331,90	336,46	341,98	342,94	345,58
9	370,41	373,38	378,51	384,72	385,80	388,77
10	411,57	414,87	420,57	427,47	428,67	431,97
11	448,54	452,17	458,44	466,03	467,35	470,98
12	485,50	489,46	496,30	504,58	506,02	509,98
13	522,47	526,76	534,17	543,14	544,70	548,99
14	559,44	564,06	572,04	581,70	583,38	588,00
15	596,40	601,35	609,90	620,25	622,05	627,00
16	633,37	638,65	647,77	658,81	660,73	666,01
17	670,33	675,94	685,63	697,36	699,40	705,01
18	707,30	713,24	723,50	735,92	738,08	744,02
19	744,26	750,53	761,36	774,47	776,75	783,02
20	781,23	787,83	799,23	813,03	815,43	822,03
21	814,00	820,93	832,90	847,39	849,91	856,84
22	846,78	854,04	866,58	881,76	884,40	891,66
23	879,55	887,14	900,25	916,12	918,88	926,47
24	912,33	920,25	933,93	950,49	953,37	961,29
25	945,10	953,35	967,60	984,85	987,85	996,10
26	977,88	986,46	1.001,28	1.019,22	1.022,34	1.030,92
27	1.010,65	1.019,56	1.034,95	1.053,58	1.056,82	1.065,73
28	1.043,43	1.052,67	1.068,63	1.087,95	1.091,31	1.100,55
29	1.076,20	1.085,77	1.102,30	1.222,31	1.125,79	1.135,36
30	1.108,97	1.118,87	1.135,97	1.156,67	1.160,27	1.170,17
31	1.141,75	1.151,98	1.169,65	1.191,04	1.194,76	1.204,99
32	1.174,52	1.185,08	1.203,32	1.225,40	1.229,24	1.239,80
33	1.207,30	1.218,19	1.237,00	1.259,77	1.263,73	1.274,62
34	1.240,07	1.251,29	1.270,67	1.294,13	1.298,21	1.309,43
35	1.272,85	1.284,40	1.304,35	1.328,50	1.332,70	1.344,25
36	1.305,62	1.317,50	1.338,02	1.362,86	2.367,18	1.379,06
37	1.338,39	1.350,60	1.371,69	1.397,22	1.401,66	1.413,87
38	1.371,17	1.383,71	1.405,37	1.431,59	1.436,15	1.448,69
39	1.403,94	1.416,81	1.439,04	1.465,95	1.470,63	1.483,50
40	1.436,72	1.449,92	1.472,72	1.500,32	1.505,12	1.518,32

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	43.32	43.43	43.65	46.82	49.49	52.58
2	86.63	86.85	87.29	93.63	98.97	107.15
3	129.95	130.28	130.94	140.45	148.46	157.73
4	173.27	173.71	174.59	187.27	197.95	210.31
5	216.59	217.14	218.24	234.09	247.44	262.89
6	259.90	260.56	261.88	280.90	296.92	315.46
7	303.22	303.99	305.53	327.72	346.41	368.00
8	346.54	347.42	349.18	374.54	395.90	420.62
9	389.85	390.84	392.82	421.35	445.38	473.19
10	433.17	434.27	436.47	468.17	494.87	525.77
11	472.30	473.51	475.93	510.80	540.17	574.16
12	511.42	512.74	515.38	553.42	585.46	622.54
13	550.55	551.98	554.84	596.05	630.76	670.93
14	589.68	591.22	594.30	638.68	676.06	719.32
15	628.80	630.45	633.75	681.30	721.35	767.70
16	667.93	669.69	673.21	723.93	766.65	816.09
17	707.05	708.92	712.66	766.55	811.94	864.47
18	746.18	748.16	752.12	809.18	857.24	912.86
19	785.30	787.39	791.57	851.80	902.53	961.24
20	824.43	826.63	831.03	894.43	947.83	1.009.63
21	859.36	861.67	866.29	932.86	988.93	1.053.82
22	894.30	896.72	901.56	971.30	1.030.04	1.098.02
23	929.23	931.76	936.82	1.009.73	1.071.14	1.142.21
24	964.17	966.81	972.09	1.048.17	1.112.25	1.186.41
25	999.10	1.001.85	1.007.35	1.086.60	1.153.35	1.230.60
26	1.034.04	1.036.90	1.042.62	1.125.04	1.194.46	1.274.80
27	1.068.97	1.071.94	1.077.88	1.163.47	1.235.56	1.318.99
28	1.103.91	1.106.99	1.113.15	1.201.91	1.276.67	1.363.10
29	1.138.84	1.142.03	1.148.41	1.240.34	1.317.77	1.407.38
30	1.173.77	1.177.07	1.183.67	1.278.77	1.358.87	1.451.57
31	1.208.71	1.212.12	1.218.94	1.317.21	1.399.98	1.495.77
32	1.243.64	1.247.16	1.254.20	1.355.64	1.441.08	1.539.96
33	1.278.58	1.282.21	1.289.47	1.394.08	1.482.19	1.584.16
34	1.313.51	1.317.25	1.324.73	1.432.51	1.523.29	1.628.35
35	1.348.45	1.352.30	1.360.00	1.470.95	1.564.40	1.672.55
36	1.383.38	1.387.34	1.395.26	1.509.38	1.605.50	1.716.74
37	1.418.31	1.422.38	1.430.52	1.547.81	1.646.60	1.760.93
38	1.453.25	1.457.43	1.465.79	1.586.25	1.687.71	1.805.13
39	1.488.18	1.492.47	1.501.05	1.624.68	1.728.81	1.849.32
40	1.523.12	1.527.52	1.536.32	1.663.12	1.769.92	1.893.52

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	56,95	65,05	75,14	87,76	103,63	123,35
2	113,89	130,09	150,27	175,51	207,25	246,69
3	170,84	195,14	225,41	263,27	310,88	370,04
4	227,79	260,19	300,55	351,03	414,51	493,39
5	284,74	325,24	375,69	438,79	518,14	616,74
6	341,68	390,28	450,82	526,54	621,76	740,08
7	398,63	455,33	525,96	614,30	725,39	863,43
8	455,58	520,38	601,10	702,06	829,02	986,78
9	512,52	585,42	676,23	789,81	923,64	1.110,12
10	569,47	650,47	751,37	877,57	1.036,27	1.233,47
11	622,23	711,33	822,32	961,14	1.135,71	1.352,63
12	674,98	772,18	893,26	1.044,70	1.235,14	1.471,78
13	727,74	833,04	964,21	1.128,27	1.334,58	1.590,94
14	780,50	893,90	1.035,16	1.211,84	1.434,02	1.710,10
15	833,25	954,75	1.106,10	1.295,40	1.533,45	1.829,25
16	886,01	1.015,61	1.177,05	1.378,97	1.632,89	1.948,41
17	938,76	1.076,46	1.247,99	1.462,53	1.732,32	2.067,56
18	991,52	1.137,32	1.318,94	1.546,10	1.831,76	2.186,72
19	1.044,27	1.198,17	1.389,88	1.629,66	1.931,19	2.305,87
20	1.097,03	1.259,03	1.460,83	1.713,23	2.030,63	2.425,03
21	1.145,59	1.315,69	1.527,58	1.792,60	2.125,87	2.539,99
22	1.194,16	1.372,36	1.594,34	1.871,98	2.221,12	2.654,96
23	1.242,72	1.429,02	1.661,09	1.951,35	2.316,36	2.769,92
24	1.291,29	1.485,69	1.727,85	2.030,73	2.411,61	2.884,89
25	1.339,85	1.542,35	1.794,60	2.110,10	2.506,85	2.999,85
26	1.388,42	1.599,02	1.861,36	2.189,48	2.602,10	3.114,82
27	1.436,98	1.655,68	1.928,11	2.268,85	2.697,34	3.229,78
28	1.485,55	1.712,35	1.994,87	2.348,23	2.792,59	3.344,75
29	1.534,11	1.769,01	2.061,62	2.427,60	2.887,83	3.459,71
30	1.582,67	1.825,67	2.128,37	2.506,97	2.983,07	3.574,67
31	1.631,24	1.882,34	2.195,13	2.586,35	3.078,32	3.689,64
32	1.679,80	1.939,00	2.261,88	2.665,72	3.173,56	3.804,60
33	1.728,37	1.995,67	2.328,64	2.745,10	3.268,81	3.919,57
34	1.776,93	2.052,33	2.395,39	2.824,47	3.364,05	4.034,53
35	1.825,50	2.109,00	2.462,15	2.903,85	3.459,30	4.149,50
36	1.874,06	2.165,66	2.528,90	2.983,22	3.554,54	4.264,46
37	1.922,62	2.222,32	2.595,65	3.062,59	3.649,78	4.379,42
38	1.971,19	2.278,99	2.662,41	3.141,97	3.745,03	4.494,39
39	2.019,75	2.335,65	2.729,16	3.221,34	3.840,27	4.609,35
40	2.068,32	2.392,32	2.795,92	3.300,72	3.935,52	4.724,32

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	32.79	33.05	33.51	34.06	34.15	34.42
2	65.59	66.11	67.03	68.13	68.31	68.85
3	98.38	99.16	100.54	102.19	102.46	103.27
4	131.17	132.21	134.05	136.25	136.61	137.69
5	163.97	165.27	167.47	170.32	170.77	172.12
6	196.76	198.32	201.08	204.38	204.92	206.54
7	229.55	231.37	234.59	238.44	239.07	240.91
8	262.35	264.43	268.11	272.51	273.23	275.39
9	295.14	297.48	301.62	306.57	307.38	309.81
10	327.93	330.53	335.13	340.63	341.53	344.23
11	357.42	360.28	365.34	371.39	372.38	375.35
12	386.90	390.02	395.54	402.14	403.22	406.46
13	416.39	419.77	425.75	432.90	434.07	437.58
14	445.87	449.51	455.95	463.65	464.91	468.69
15	475.36	479.26	486.16	494.41	495.76	499.81
16	504.84	509.00	516.36	525.16	526.60	530.92
17	534.32	538.74	546.56	555.91	557.44	562.03
18	563.81	568.49	576.77	586.67	588.29	593.15
19	593.29	598.23	606.97	617.42	619.13	624.26
20	622.78	627.98	637.18	648.18	649.98	655.38
21	649.17	654.63	664.19	675.84	677.73	683.40
22	675.57	681.29	691.41	703.51	705.49	711.43
23	701.97	707.95	718.53	731.18	733.25	739.46
24	728.36	734.60	745.64	758.84	761.00	767.48
25	754.76	761.26	772.76	786.51	788.76	795.51
26	781.15	787.91	799.87	814.17	816.51	823.53
27	807.55	814.57	826.99	841.84	844.27	851.56
28	833.95	841.23	854.11	869.51	872.03	879.51
29	860.34	867.88	881.22	897.17	899.78	907.61
30	886.74	894.54	908.34	924.84	927.54	935.64
31	913.13	921.19	935.45	952.50	955.29	963.66
32	939.53	947.85	962.57	980.17	983.05	991.69
33	965.93	974.51	989.69	1.007.84	1.010.81	1.019.72
34	992.32	1.001.16	1.016.80	1.035.50	1.038.56	1.047.74
35	1.018.72	1.027.82	1.043.92	1.063.17	1.066.32	1.075.77
36	1.045.11	1.054.47	1.071.03	1.090.83	1.094.07	1.103.79
37	1.071.51	1.081.13	1.098.15	1.118.50	1.121.83	1.131.82
38	1.097.91	1.107.79	1.125.27	1.146.17	1.149.59	1.159.85
39	1.124.30	1.134.44	1.152.38	1.173.83	1.177.34	1.187.87
40	1.150.70	1.161.10	1.179.50	1.201.50	1.205.10	1.215.90

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	34.52	34.61	34.78	37.32	39.45	41.93
2	69.05	69.23	69.57	74.65	78.91	83.87
3	103.57	103.84	104.35	111.97	118.36	125.80
4	138.09	138.45	139.13	149.29	157.81	167.73
5	172.62	173.07	173.92	186.62	197.27	209.67
6	207.14	207.68	208.70	223.94	236.72	251.60
7	241.66	242.29	243.48	261.26	276.17	293.53
8	276.19	276.91	278.27	298.59	315.63	335.47
9	310.71	311.52	313.05	335.91	355.08	377.40
10	345.23	346.13	347.83	373.23	394.53	419.33
11	376.45	377.44	379.31	407.25	430.68	457.96
12	407.66	408.74	410.78	441.26	466.82	496.58
13	438.88	440.05	442.26	475.28	502.97	535.21
14	470.09	471.35	473.73	509.29	539.11	573.83
15	501.31	502.66	505.21	543.31	575.26	612.46
16	532.52	533.96	536.68	577.32	611.40	651.08
17	563.73	565.26	568.15	611.33	647.54	689.70
18	594.95	596.57	599.63	645.35	683.69	728.33
19	626.16	627.87	631.10	679.36	719.83	766.95
20	657.38	659.18	662.58	713.38	755.98	805.58
21	685.50	687.39	690.96	744.30	789.03	841.11
22	713.63	715.61	719.35	775.23	822.09	876.65
23	741.76	743.83	747.74	806.16	855.15	912.19
24	769.88	772.04	776.12	837.08	888.20	947.72
25	798.01	800.26	804.51	868.01	921.26	983.26
26	826.13	828.47	832.89	898.93	954.31	1.018.79
27	854.26	856.69	861.28	929.86	987.37	1.054.33
28	882.39	884.91	889.67	960.79	1.020.43	1.089.87
29	910.51	913.12	918.05	991.71	1.053.48	1.125.40
30	938.64	941.34	946.44	1.022.64	1.086.54	1.160.94
31	966.76	969.55	974.82	1.053.56	1.119.59	1.196.47
32	994.89	997.77	1.003.21	1.084.49	1.152.65	1.232.01
33	1.023.02	1.025.99	1.031.60	1.115.42	1.185.71	1.267.55
34	1.051.14	1.054.20	1.059.98	1.146.34	1.218.76	1.303.08
35	1.079.27	1.082.42	1.088.37	1.177.27	1.251.82	1.338.62
36	1.107.39	1.110.63	1.116.75	1.208.19	1.284.87	1.374.15
37	1.135.52	1.138.85	1.145.14	1.239.12	1.317.93	1.409.69
38	1.163.65	1.167.07	1.173.53	1.270.05	1.350.99	1.445.23
39	1.191.77	1.195.28	1.201.91	1.300.97	1.384.04	1.480.76
40	1.219.90	1.223.50	1.230.30	1.331.90	1.417.10	1.516.30

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	25.95	26.01	26.14	28.05	29.65	31.50
2	51.90	52.02	52.28	56.10	59.30	63.00
3	77.85	78.03	78.42	84.15	88.95	94.50
4	103.80	104.04	104.56	112.20	118.60	126.00
5	129.75	130.05	130.70	140.25	148.25	157.50
6	155.70	156.06	156.84	168.30	177.90	189.00
7	181.65	182.07	182.98	196.35	207.55	220.50
8	207.60	208.08	209.12	224.40	237.20	252.00
9	233.55	234.09	235.26	252.45	266.85	283.50
10	259.50	260.10	261.40	280.50	296.50	315.00
11	283.03	283.69	285.12	306.13	323.73	344.08
12	306.55	307.27	308.83	331.75	350.95	373.15
13	330.07	330.85	332.54	357.37	378.17	402.22
14	353.60	354.44	356.26	383.00	405.50	431.30
15	377.12	378.02	379.97	408.62	432.62	460.37
16	400.64	401.60	403.68	434.24	459.84	489.44
17	424.17	425.19	427.40	459.87	487.07	518.52
18	447.69	448.77	451.11	485.49	514.29	547.59
19	471.21	472.35	474.82	511.11	541.51	576.66
20	494.74	495.94	498.54	536.74	568.74	605.74
21	515.61	516.87	519.60	559.71	593.31	632.16
22	635.49	537.81	540.67	582.69	617.89	658.59
23	557.37	558.75	561.74	605.67	642.47	685.02
24	578.24	579.68	582.80	628.64	667.04	711.44
25	599.12	600.62	603.87	651.62	691.62	737.87
26	620.00	621.56	624.94	674.60	716.20	764.30
27	640.87	642.49	646.00	697.57	740.77	790.72
28	661.75	663.43	667.07	720.55	765.35	817.15
29	682.63	684.37	688.14	743.53	789.93	843.58
30	703.50	705.30	709.20	766.50	814.50	870.00
31	724.38	726.24	730.27	789.48	839.08	896.43
32	745.25	747.17	751.33	812.45	863.65	922.85
33	766.13	768.11	772.40	835.43	888.23	949.28
34	787.01	789.05	793.47	858.41	912.81	975.71
35	807.88	809.98	814.53	881.38	937.38	1.002.13
36	828.76	830.92	835.60	904.36	961.96	1.028.56
37	849.64	851.86	856.67	927.34	986.54	1.054.99
38	870.51	872.79	877.73	950.31	1.011.11	1.081.41
39	891.39	893.73	898.80	973.29	1.035.69	1.107.84
40	912.27	914.67	919.87	996.27	1.060.27	1.134.27

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	19,90
2	39,81
3	59,71
4	79,61
5	99,52
6	119,42
7	139,33
8	159,23
9	179,13
10	199,04
11	216,95
12	234,87
13	252,79
14	270,71
15	288,63
16	306,55
17	324,46
18	342,38
19	360,30
20	378,22
21	393,93
22	409,64
23	425,35
24	441,07
25	456,78
26	472,49
27	488,20
28	503,92
29	519,63
30	535,34
31	551,05
32	566,76
33	582,48
34	589,19
35	613,90
36	629,61
37	645,33
38	661,04
39	676,75
40	692,46

## ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Dir. Gral.</b>						
Bás.	107	761,84				
D. Exc.	219	1.559,28				
D. Fun.	1452	10.338,24				
Bonif.		1.120,00	1.265,94	1.898,90	3.797,81	5.063,74
Dto. 554 84		100,00				
<b>Ins. General</b>						
Bás.	101	719,12				
D. Exc.	216	1.537,92				
D. Fun.	1461	10.402,32				
Bonif.		1.120,00	1.265,94	1.898,90	3.797,81	5.063,74
Dto. 554 84		100,00				
<b>S. Ins. General</b>						
Bás.	96	683,52				
D. Exc.	213	1.516,56				
D. Fun.	1440	10.252,80				
Bonif.		1.120,00	1.245,29	1.867,93	3.735,86	4.981,15
Dto. 554 84		100,00				
<b>Sec. Técnico</b>						
Bás.	94	669,28				
D. Exc.	211	1.502,32				
D. Fun.	1439	10.245,68				
Bonif.		1.120,00	1.241,73	1.862,59	3.725,18	4.966,91
Dto. 554 84		100,00				
<b>Ins. J. Sección</b>						
Bás.	94	669,28				
D. Exc.	211	1.502,32				
D. Fun.	1439	10.245,68				
Bonif.		1.120,00	1.241,73	1.862,59	3.725,18	4.966,91
Dto. 554 84		100,00				
<b>Inspec. Jefe</b>						
Bás.	94	669,28				
D. Exc.	211	1.502,32				
D. Fun.	1439	10.245,68				
Bonif.		1.120,00	1.241,73	1.862,59	3.725,18	4.966,91
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.329,68	7.595,62	8.861,55	10.127,49	12.659,36	13.925,30	15.191,23
6.329,68	7.595,62	8.861,55	10.127,49	12.659,36	13.925,30	15.191,23
6.226,44	7.471,73	8.717,02	9.962,30	12.452,88	13.698,17	14.943,46
6.208,64	7.450,37	8.692,10	9.933,82	12.417,28	13.659,01	14.900,74
6.208,64	7.450,37	8.692,10	9.933,82	12.417,28	13.659,01	14.900,74
6.208,64	7.450,37	8.692,10	9.933,82	12.417,28	13.659,01	14.900,74

## INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Inspector</b>						
Bás.	92	655,04				
D. Exc.	210	1.495,20				
D. Fun.	1.425	10.146,00				
Bonif.		1.120,00	1.229,62	1.844,44	3.688,87	4.918,50
Dto. 554 84		100,00				
<b>Ayud. Técnico</b>						
Bás.	404	2.876,48				
Bonif.		639,99	287,65	431,47	862,94	1.150,59
Dto. 554 84		57,14				
<b>Director</b>						
Bás.	108	768,96				
D. Fun.	1309	9.320,08				
Bonif.		1.120,00	1.008,90	1.513,36	3.026,71	4.035,62
Dto. 554 84		100,00				
<b>Vicedirector</b>						
Bás.	88	626,56				
D. Fun.	1075	7.654,00				
Bonif.		1.120,00	828,06	1.242,08	2.484,17	3.312,22
Dto. 554 84		100,00				
<b>Regente</b>						
Bás.	80	569,60				
D. Fun.	884	6.294,08				
Bonif.		1.120,00	686,37	1.029,55	2.059,10	2.745,4
Dto. 554 84		100,00				
<b>Secretario</b>						
Bás.	67	477,04				
D. Fun.	672	4.784,64				
Bonif.		1.120,00	526,17	789,25	1.578,50	2.104,67
Dto. 554 84		100,00				
<b>Prosecretario</b>						
Bás.	51	363,12				
D. Fun.	509	3.264,08				
Bonif.		1.120,00	398,72	598,08	1.196,16	1.594,88
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.148,12	7.377,74	8.607,37	9.836,99	12.296,24	13.525,86	14.755,49
1.438,24	1.725,89	2.013,54	2.301,18	2.876,48	3.164,13	3.451,78
5.044,52	6.053,42	7.062,33	8.071,23	10.089,04	11.097,94	12.106,85
4.140,28	4.968,34	5.796,39	6.624,45	8.280,56	9.108,62	9.936,67
3.431,84	4.118,21	4.804,58	5.490,94	6.863,68	7.550,05	8.236,42
2.630,84	3.157,01	3.683,18	4.209,34	5.261,68	5.787,85	6.314,02
1.993,60	2.392,32	2.791,04	3.189,76	3.987,20	4.385,92	4.784,64

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	472	3.360,44				
Bonif.		447,96	336,06	504,10	1.008,19	1.344,26
Dto. 554 84		39,96				
Bedel						
Bás.	428	3.047,36				
Bonif.		799,99	304,74	457,10	914,21	1.218,94
Dto. 554 84		71,43				
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	361	2.570,32				
Bonif.		447,96	257,03	385,55	771,10	1.028,13
Dto. 554 84		39,96				
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	455,68				

## REGIMEN LEY 22.416

Director						
Bás.	98	697,76				
D. Exc.	408	2.904,96				
D. Fun.	1194	8.501,28				
Bonif.		1.120,00	1.210,40	1.815,60	3.631,20	4.841,60
Dto. 554 84		100,00				
Vicedirector						
Bás.	83	590,96				
D. Exc.	319	2.271,28				
D. Fun.	983	6.998,96				
Bonif.		1.120,00	986,12	1.479,18	2.958,36	3.944,48
Dto. 554 84		100,00				
Prof. T. Completo						
Bás.	1.272	9.056,64				
Bonif.		1.120,00	905,66	1.358,50	2.716,99	3.622,66
Dto. 554 84		100,00				
Prof. T. Parcial 1						
Bás.	1060	7.547,20				
Bonif.		1.120,00	754,72	1.132,08	2.264,16	3.018,88
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.680,32	2.016,38	2.352,45	2.688,51	3.360,64	3.696,70	4.032,77
1.523,68	1.828,42	2.133,15	2.437,89	3.047,36	3.352,10	3.656,83
1.285,16	1.542,19	1.799,22	2.056,26	2.570,32	2.827,35	3.084,38
6.052,00	7.262,40	8.472,80	9.683,20	12.104,00	13.314,40	14.524,80
4.930,60	5.916,72	6.902,84	7.888,96	9.861,20	10.847,32	11.833,44
4.528,32	5.433,98	6.339,65	7.245,31	9.056,64	9.962,30	10.867,97
3.773,60	4.528,32	5.283,04	6.037,76	7.547,20	8.301,92	9.056,64

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	846	6.023,52				
Bonif.		895,91	602,35	903,53	1.807,06	2.409,41
Dto. 554 84		79,92				
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	635	4.521,20				
Bonif.		671,93	452,12	678,18	1.356,36	1.808,48
Dto. 554 84		59,94				
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	424	3.018,88				
Bonif.		447,96	301,89	452,83	905,66	1.207,55
Dto. 554 84		39,96				
Asesor Pedagógico						
Bás.	1272	9.056,64				
Bonif.		1.120,00	905,66	1.358,50	2.716,99	3.622,66
Dto. 554 84		100,00				
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	528	3.759,36				
Bonif.		597,27	375,94	563,90	1.127,81	1.503,74
Dto. 554 84		53,33				
Psicopedagogo						
Bás.	635	4.521,20				
Bonif.		671,93	452,12	678,18	1.356,36	1.808,48
Dto. 554 84		59,94				

### ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª						
Bás.	98	697,76				
D. Fun.	1194	8.501,28				
Bonif.		1.120,00	919,90	1.379,86	2.759,71	3.679,62
Dto. 554 84		100,00				
Director 2ª						
Bás.	93	662,16				
D. Fun.	1023	7.283,76				
Bonif.		1.120,00	794,59	1.191,89	2.383,78	3.178,37
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.011,76	3.614,11	4.216,46	4.818,82	6.023,52	6.625,87	7.228,22
2.260,60	2.712,72	3.164,84	3.616,96	4.521,20	4.973,32	5.425,44
1.509,44	1.811,33	2.113,22	2.415,10	3.018,88	3.320,77	3.622,66
4.528,32	5.433,98	6.339,65	7.245,31	9.056,64	9.962,30	10.867,97
1.879,68	2.255,62	2.631,55	3.007,49	3.759,36	4.135,30	4.511,23
2.260,60	2.712,72	3.164,84	3.616,96	4.521,20	4.973,32	5.425,44
4.599,52	5.519,42	6.439,33	7.359,23	9.199,04	10.118,94	11.038,85
3.972,96	4.767,55	5.562,14	6.356,74	7.945,92	8.740,51	9.535,10

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 3ª						
Bás.	89	633,68				
D. Fun.	935	6.657,20				
Bonif.		1.120,00	729,09	1.093,63	2.187,26	2.916,35
Dto. 554 84		100,00				
Vicedirector 1ª						
Bás.	83	590,96				
D. Fun.	983	6.998,96				
Bonif.		1.120,00	758,99	1.138,49	2.276,98	3.035,9
Dto. 554 84		100,00				
Vicedirector 2ª						
Bás.	81	576,72				
D. Fun.	837	5.959,44				
Bonif.		1.120,00	653,62	980,42	1.960,85	2.614,46
Dto. 554 84		100,00				
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	562,48				
D. Fun.	766	5.453,92				
Bonif.		1.120,00	601,64	902,46	1.804,92	2.406,56
Dto. 554 84		100,00				
Regente 1ª						
Bás.	79	562,48				
D. Fun.	811	5.774,32				
Bonif.		1.120,00	633,68	950,52	1.901,04	2.534,72
Dto. 554 84		100,00				
Regente 2ª						
Bás.	78	555,36				
D. Fun.	689	4.905,68				
Bonif.		1.120,00	546,10	819,16	1.638,31	2.184,42
Dto. 554 84		100,00				
Regente 3ª						
Bás.	77	548,24				
D. Fun.	637	4.535,44				
Bonif.		1.120,00	508,37	762,55	1.525,10	2.033,47
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.645,44	4.374,53	5.103,62	5.832,70	7.290,88	8.019,97	8.749,06
3.794,96	4.553,95	5.312,94	6.071,94	7.589,92	8.348,91	9.107,90
3.268,08	3.921,70	4.575,31	5.228,93	6.536,16	7.189,78	7.843,39
3.008,20	3.609,84	4.211,48	4.813,12	6.016,40	6.618,04	7.219,68
3.168,40	3.802,08	4.435,76	5.069,44	6.336,80	6.970,48	7.604,16
2.730,52	3.276,62	3.822,73	4.368,83	5.461,04	6.007,14	6.553,25
2.541,84	3.050,21	3.558,58	4.066,94	5.083,68	5.592,05	6.100,42

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Subregente 1ª</b>						
Bás.	76	541,12				
D. Fun.	648	4.613,76				
Bonif.		1.120,00	515,49	773,23	1.546,46	2.061,95
Dto. 554 84		100,00				
<b>Subregente 2ª</b>						
Básico	74	526,88				
D. Fun.	601	4.279,12				
Bonificación		1.120,00	480,60	720,90	1.441,80	1.922,40
Dto. 554 84		100,00				
<b>Subregente 3ª</b>						
Básico	73	519,76				
D. Fun.	572	4.072,64				
Bonificación		1.120,00	459,24	688,86	1.377,72	1.836,96
Dto. 554 84		100,00				
<b>J. Gral. Taller 1ª</b>						
Básico	77	548,24				
D. Fun.	813	5.788,56				
Bonif.		1.120,00	633,68	950,52	1.901,04	2.534,72
Dto. 554 84		100,00				
<b>J. Gral. Taller 2ª</b>						
Básico	76	541,12				
D. Fun.	691	4.919,92				
Bonif.		1.120,00	546,10	819,16	1.638,31	2.184,42
Dto. 554 84		100,00				
<b>J. Gral. Taller 3ª</b>						
Básico	74	526,88				
D. Fun.	640	4.556,80				
Boni.		1.120,00	508,37	762,55	1.525,10	2.033,47
Dto. 554 84		100,00				
<b>Secretario 1ª</b>						
Básico	61	434,32				
D. Fun.	611	4.350,32				
Bonif.	1.120,00	478,46	478,46	717,70	1.435,39	1.913,86
Dto. 554 84		100,00				
<b>Secretario 2ª</b>						
Básico	59	420,08				
D. Fun.	523	3.723,76				
Bonif.		1.120,00	414,38	621,58	1.243,15	1.657,54
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.577,44	3.092,93	3.608,42	4.123,90	5.154,88	5.670,37	6.185,86
2.403,00	2.883,60	3.364,20	3.844,80	4.806,00	5.286,60	5.767,20
2.296,20	2.755,44	3.214,68	3.673,92	4.592,40	5.051,64	5.510,88
3.168,40	3.802,08	4.435,76	5.069,44	6.336,80	6.970,48	7.604,16
2.730,52	3.276,62	3.822,73	4.368,83	5.461,04	6.007,14	6.553,25
2.541,84	3.050,21	3.558,58	4.066,94	5.083,68	5.592,05	6.100,42
2.392,32	2.870,78	3.349,25	3.827,71	4.784,64	5.263,10	5.741,57
2.071,92	2.486,30	2.900,69	3.315,07	4.143,84	4.558,22	4.972,61

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Secretario 3ª</b>						
Básico	56	398,72				
D. Fun.	483	3.438,96				
Bonif.		1.120,00	383,77	575,65	1.151,30	1.535,07
Dto. 554 84		100,00				
<b>Prosecretario 1ª</b>						
Básico	45	320,40				
D. Fun.	470	3.346,40				
Bonif.		1.120,00	366,68	550,02	1.100,04	1.466,72
Dto. 554 84		100,00				
<b>Prosecretario 2ª</b>						
Básico	45	320,40				
D. Fun.	408	2.904,96				
Bonif.		1.120,00	322,54	483,80	967,61	1.290,14
Dto. 554 84		100,00				
<b>Prosecretario 3ª</b>						
Básico	46	327,52				
D. Fun.	383	2.726,96				
Bonif.		1.120,00	305,45	458,17	916,34	1.221,79
Dto. 554 84		100,00				
<b>M.E.P. Jefe Sección</b>						
Bás.	514	3.659,68				
Bonif.		1.120,00	365,97	548,95	1.097,90	1.463,87
Dto. 554 84		100,00				
<b>M. Ens. Práctica</b>						
Bás.	492	3.503,04				
Bonif.		1.120,00	350,30	525,46	1.050,91	1.401,22
Dto. 554 84		100,00				
<b>M. Ayte. E. Práctica</b>						
Bás.	420	2.990,40				
Bonif.		895,91	299,04	448,56	897,12	1.196,16
Dto. 554 84		79,92				
<b>Jefe de Laboratorio</b>						
Bás.	418	2.976,16				
Bonif.		895,91	297,62	446,42	892,85	1.190,46
Dto. 554 84		79,92				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.918,84	2.302,61	2.686,38	3.070,14	3.837,68	4.221,45	4.605,22
1.833,40	2.200,08	2.566,76	2.933,44	3.666,80	4.033,48	4.400,16
1.612,68	1.935,22	2.257,75	2.580,29	3.225,36	3.507,90	3.870,43
1.527,24	1.832,69	2.138,14	2.443,58	3.054,48	3.359,93	3.665,38
1.829,84	2.195,81	2.561,78	2.927,74	3.659,68	4.025,65	4.391,62
1.751,52	2.101,82	2.452,13	2.802,43	3.503,04	3.853,34	4.203,65
1.495,20	1.794,24	2.093,28	2.392,32	2.990,40	3.289,44	3.588,48
1.488,08	1.785,70	2.083,31	2.380,93	2.976,16	3.273,78	3.571,39

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. T. Prácticos						
Bás.	405	2.883,60				
Bonif.		895,91	288,36	432,54	865,08	1.153,44
Dto. 554 84		79,92				
J. Precep. 1ª						
Bás.	399	2.840,88				
Bonif.		799,99	284,09	426,13	852,26	1.136,35
Dto. 554 84		71,43				
J. Precep. 2ª						
Bás.	374	2.662,88				
Bonif.		799,99	266,29	399,43	798,86	1.065,15
Dto. 554 84		71,43				
J. Precep. 3ª						
Bás.	368	2.620,16				
Bonif.		799,99	262,02	393,02	786,05	1.048,06
Dto. 554 84		71,43				
S. J. Precep. 1ª						
Bás.	374	2.662,88				
Bonif.		799,99	266,29	399,43	798,86	1.065,15
Dto. 554 84		71,43				
S. J. Precep. 2ª						
Bás.	368	2.620,16				
Bonif.		799,99	262,02	393,02	786,05	1.048,06
Dto. 554 84		71,43				
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	378	2.691,36				
Bonif.		895,91	269,14	403,70	807,41	1.076,54
Dto. 554 84		79,92				
Bibliotecario						
Bás.	348	2.477,76				
Bonif.		799,99	247,78	371,66	743,33	991,10
Dto. 554 84		71,43				
Preceptor						
Bás.	348	2.477,76				
Bonif.		799,99	247,78	371,66	743,33	991,10
Dto. 554 84		71,43				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.441,80	1.730,16	2.018,52	2.306,88	2.883,60	3.171,96	3.460,32
1.420,44	1.704,53	1.988,62	2.272,70	2.840,88	3.124,97	3.409,06
1.331,44	1.597,73	1.864,02	2.130,30	2.662,88	2.929,17	3.195,46
1.310,08	1.572,10	1.834,11	2.096,13	2.620,16	2.882,18	3.144,19
1.331,44	1.597,73	1.864,02	2.130,30	2.662,88	2.929,17	3.195,46
1.310,08	1.572,10	1.834,11	2.096,13	2.620,16	2.882,18	3.144,19
1.345,68	1.614,82	1.883,95	2.153,09	2.691,36	2.960,50	3.229,63
1.238,88	1.486,66	1.734,43	1.982,21	2.477,76	2.725,54	2.973,31
1.238,88	1.486,66	1.734,43	1.982,21	2.477,76	2.725,54	2.973,31

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Maestro Especial						
Básico	400	2.848,00				
Bonif.		895,91	284,80	427,20	854,40	1.139,20
Dto. 554 84		79,92				
Maestro de Grado						
Básico	492	3.503,04				
Bonif.		1.120,00	350,30	525,46	1.050,91	1.401,22
Dto. 554 84		100,00				
Jefe Biblioteca						
Básico	392	2.791,04				
Bonif.		799,99	279,10	418,66	837,31	1.116,42
Dto. 554 84		71,43				

### DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director de 2ª						
Bás.	93	662,16				
D. Fun.	1023	7.283,76				
Bonif.		1.120,00	794,59	1.191,89	2.383,78	3.178,37
Dto. 554 84		100,00				
Director de 3ª						
Bás.	89	633,68				
D. Fun.	935	6.657,20				
Bonif.		1.120,00	729,09	1.093,63	2.187,26	2.916,35
Dto. 554 84		100,00				
Regente de 2ª						
Bás.	78	555,36				
D. Fun.	689	4.905,68				
Bonif.		1.120,00	546,10	819,16	1.638,31	2.184,42
Dto. 554 84		100,00				
Regente de 3ª						
Bás.	77	548,24				
D. Fun.	637	4.535,44				
Bonif.		1.120,00	508,37	762,55	1.525,10	2.033,47
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.424,00	1.708,80	1.993,60	2.278,40	2.848,00	3.132,80	3.417,60

1.751,52	2.101,82	2.452,13	2.802,43	3.503,04	3.853,34	4.203,65
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

1.395,52	1.674,62	1.953,73	2.232,83	2.791,04	3.070,14	3.349,25
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
------	------	------	------	-------	-------	-------

3.972,96	4.767,55	5.562,14	6.356,74	7.945,92	8.740,51	9.535,10
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

3.645,44	4.374,53	5.103,62	5.832,70	7.290,88	8.019,97	8.749,06
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

2.730,52	3.276,62	3.822,73	4.368,83	5.461,04	6.007,14	6.553,25
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

2.541,84	3.050,21	3.558,58	4.066,94	5.083,68	5.592,05	6.100,42
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Gral. Taller de 2ª						
Bás.	76	541,12				
D. Fun.	691	4.919,92				
Bonif.		1.120,00	546,10	819,16	1.638,31	2.184,42
Dto. 554 84		100,00				
J. Gral. Taller de 3ª						
Bás.	74	526,88				
D. Fun.	640	4.556,80				
Bonif.		1.120,00	508,37	762,55	1.525,10	2.033,47
Dto. 554 84		100,00				
Secretario de 3ª						
Bás.	56	398,72				
D. Fun.	483	3.438,96				
Bonif.		1.120,00	383,77	575,65	1.151,30	1.535,07
Dto. 554 84		100,00				
Secretario de 2ª						
Bás.	59	420,08				
D. Fun.	523	3.723,76				
Bonif.		1.120,00	414,38	621,58	1.243,	1.657,54
Dto. 554 84		100,00				

### MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	633,68				
D. Fun.	935	6.657,00				
Bonif.		1.120,00	729,09	1.093,63	2.187,26	2.916,35
Dto. 554 84		100,00				
M. Ens. Gral.						
Bás.	580	4.129,60				
Bonif.		1.120,00	412,96	619,44	1.238,88	1.651,84
Dto. 554 84		100,00				
Ayud. Taller						
Bás.	476	3.389,12				
Bonif.		1.120,00	338,91	508,37	1.016,74	1.355,65
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.730,52	3.276,62	3.822,73	4.368,83	5.461,04	6.007,14	6.553,25
2.541,84	3.050,21	3.558,58	4.066,94	5.083,68	5.592,05	6.100,42
1.918,84	2.302,61	2.686,38	3.070,14	3.837,68	4.221,45	4.605,22
2.071,92	2.486,30	2.900,69	3.315,07	4.143,84	4.558,22	4.972,61
50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.645,44	4.374,53	5.103,62	5.832,70	7.290,88	8.019,97	8.749,06
2.064,80	2.477,76	2.890,72	3.303,68	4.129,60	4.542,56	4.955,52
1.694,56	2.033,47	2.372,38	2.711,30	3.389,12	3.728,03	4.066,94

## MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director</b>						
Bás.	89	633,68				
D. Fun.	935	6.657,20				
Bonif.		1.120,00	729,09	1.093,63	2.187,26	2.916,35
Dto. 554 84		100				
<b>Ayud. Secretaría</b>						
Bás.	498	3.545,76				
Bonif.		1.120,00	354,58	531,86	1.063,73	1.418,30
Dto. 554 84		100				
<b>M. C. Rur. y Doméstica</b>						
Bás.	514	3.659,68				
Bonif.		1.120,00	365,97	548,95	1.097,90	1.463,87
Dto. 554 84		100				
<b>Bonif. M. Juntas</b>						
Básico	408	2.904,96				
<b>Prol. Jor. JFGT 1ª - 2ª - 3ª</b>						
Básico	61	434,32				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.645,44	4.374,53	5.103,62	5.832,70	7.290,88	8.019,97	8.749,06
1.772,88	2.127,46	2.482,03	2.836,61	3.545,76	3.900,34	4.254,91
1.829,84	2.195,81	2.561,78	2.927,74	3.659,68	4.025,65	4.391,62

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
1	242,08					
Bonif.	37,33	24,21	36,31	72,62	96,83	121,04
2	484,16					
Bonif.	74,66	48,42	72,62	145,25	193,66	242,08
3	726,24					
Bonif.	111,99	72,62	108,94	217,87	290,50	363,12
4	968,32					
Bonif.	149,32	96,83	145,25	290,50	387,33	484,16
5	1.210,40					
Bonif.	186,65	121,04	181,56	363,12	484,16	605,20
6	1.452,48					
Bonif.	223,98	145,25	217,87	435,74	580,99	726,24
7	1.694,56					
Bonif.	261,31	169,46	254,18	508,37	677,82	847,28
8	1.936,64					
Bonif.	298,64	193,66	290,50	580,99	774,66	968,32
9	2.178,72					
Bonif.	335,97	217,87	326,81	653,62	871,49	1.089,36
10	2.420,80					
Bonif.	373,30	242,08	363,12	726,24	968,32	1.210,40
11	2.662,88					
Bonif.	410,63	266,29	399,43	798,86	1.065,15	1.331,44
12	2.904,96					
Bonif.	447,96	290,50	435,74	871,49	1.161,98	1.452,48
13	3.147,04					
Bonif.	485,29	314,70	472,06	944,11	1.258,82	1.573,52
14	3.389,12					
Bonif.	522,62	338,91	508,37	1.016,74	1.355,65	1.694,56

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %	Dto. 554 84
145,25	169,46	193,66	242,08	266,29	290,50	3,33
290,50	338,91	387,33	484,16	532,58	580,99	6,66
435,74	508,37	580,99	726,24	798,86	871,49	9,99
580,99	677,82	774,66	968,32	1.065,15	1.161,98	13,32
726,24	847,28	968,32	1.210,40	1.331,44	1.452,48	16,65
871,49	1.016,74	1.161,98	1.452,48	1.597,73	1.742,98	19,98
1.016,74	1.186,19	1.355,65	1.694,56	1.864,02	2.033,47	23,31
1.161,98	1.355,65	1.549,31	1.936,64	2.130,30	2.323,97	26,64
1.307,23	1.525,10	1.742,98	2.178,72	2.396,59	2.614,46	29,97
1.452,48	1.694,56	1.936,64	2.420,80	2.662,88	2.904,96	33,30
1.597,73	1.864,02	2.130,30	2.662,88	2.929,17	3.195,46	36,63
1.742,98	2.033,47	2.323,97	2.904,96	3.195,46	3.485,95	39,96
1.888,32	2.202,93	2.517,63	3.147,04	3.461,74	3.776,45	43,29
2.033,47	2.372,38	2.711,30	3.389,12	3.728,03	4.066,94	46,62

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
15 Bonif.	3.631,20 559,95	363,12	544,68	1.089,36	1.452,48	1.815,60
16 Bonif.	3.873,28 597,28	387,33	580,99	1.161,98	1.549,31	1.936,64
17 Bonif.	4.115,36 634,61	411,54	617,30	1.234,61	1.646,14	2.057,68
18 Bonif.	4.357,44 671,94	435,74	653,62	1.307,23	1.742,98	2.178,72
19 Bonif.	4.599,52 709,27	459,95	689,93	1.379,86	1.839,81	2.299,76
20 Bonif.	4.841,60 746,60	484,16	726,24	1.452,48	1.936,64	2.420,80
21 Bonif.	5.083,68 783,93	508,37	762,55	1.525,10	2.033,47	2.541,84
22 Bonif.	5.325,76 821,26	532,58	798,86	1.597,73	2.130,30	2.662,88
23 Bonif.	5.567,84 858,59	556,78	835,18	1.670,35	2.227,14	2.783,92
24 Bonif.	5.809,92 895,92	580,99	871,49	1.742,98	2.323,97	2.904,96
25 Bonif.	6.052,00 933,25	605,20	907,80	1.815,60	2.420,80	3.026,00
26 Bonif.	6.294,08 970,58	629,41	944,11	1.888,22	2.517,63	3.147,04
27 Bonif.	6.536,16 1.007,91	653,62	980,42	1.960,85	2.614,46	3.268,08
28 Bonif.	6.778,24 1.045,24	677,82	1.016,74	2.033,47	2.711,30	3.389,12
29 Bonif.	7.020,32 1.082,57	702,03	1.053,05	2.106,10	2.808,13	3.510,16
30 Bonif.	7.262,40 1.119,90	726,24	1.089,36	2.178,72	2.904,96	3.631,20

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %	Dto. 554 84
2.178,72	2.541,84	2.904,96	3.631,20	3.994,32	4.357,44	49,95
2.323,97	2.711,30	3.098,62	3.873,28	4.260,61	4.647,94	53,28
2.469,22	2.880,75	3.292,29	4.115,36	4.526,90	4.938,43	56,61
2.614,46	3.050,21	3.485,95	4.357,44	4.793,18	5.228,93	59,94
2.759,71	3.218,66	3.679,62	4.599,52	5.059,47	5.519,42	63,27
2.904,96	3.389,12	3.873,28	4.841,60	5.325,76	5.809,92	66,60
3.050,21	3.558,58	4.066,94	5.083,68	5.592,05	6.100,42	69,93
3.195,46	3.728,03	4.260,61	5.325,76	5.858,34	6.390,91	73,26
3.340,70	3.897,49	4.454,27	5.567,84	6.124,62	6.681,41	76,59
3.485,95	4.066,94	4.647,94	5.809,92	6.390,91	6.971,90	79,92
3.631,20	4.236,40	4.841,60	6.052,00	6.657,20	7.262,40	83,25
3.776,45	4.405,86	5.035,26	6.294,08	6.923,49	7.552,90	86,58
3.921,70	4.575,31	5.228,93	6.536,16	7.189,78	7.843,39	89,91
4.066,94	4.744,77	5.422,59	6.778,24	7.456,06	8.133,89	93,24
4.212,19	4.914,22	5.616,26	7.020,32	7.722,35	8.424,38	96,57
4.357,44	5.083,68	5.809,92	7.262,40	7.988,64	8.714,88	99,90

## HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
1	363,83					
Bonif.	37,33	36,38	54,57	109,15	145,53	181,92
2	727,66					
Bonif.	74,66	72,77	109,15	218,30	291,07	363,83
3	1.091,50					
Bonif.	111,99	109,15	163,72	327,45	436,60	545,75
4	1.455,33					
Bonif.	149,32	145,53	218,30	436,60	582,13	727,66
5	1.819,16					
Bonif.	186,65	181,92	272,87	545,75	727,66	909,58
6	2.182,99					
Bonif.	223,98	218,30	327,45	654,90	873,20	1.091,50
7	2.546,82					
Bonif.	261,31	254,68	382,02	764,05	1.018,73	1.273,41
8	2.910,66					
Bonif.	298,64	291,07	436,60	873,20	1.164,26	1.455,33
9	3.274,49					
Bonif.	335,97	327,45	419,17	982,35	1.309,80	1.637,24
10	3.638,32					
Bonif.	373,30	363,83	545,75	1.091,50	1.455,33	1.819,16
11	4.002,15					
Bonif.	410,63	400,22	600,32	1.200,65	1.600,86	2.001,08
12	4.365,98					
Bonif.	447,96	436,60	654,90	1.309,80	1.746,39	2.182,99
13	4.729,82					
Bonif.	485,29	472,98	709,47	1.418,94	1.891,93	2.364,91
14	5.093,65					
Bonif.	522,62	509,36	764,05	1.528,09	2.037,46	2.546,82

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %	Dto. 554 84
218,30	254,68	291,07	363,83	400,22	436,60	3,33
436,60	509,36	582,13	727,66	800,43	873,20	6,66
654,90	764,05	873,20	1.091,50	1.200,65	1.309,80	9,99
873,20	1.018,73	1.164,26	1.455,33	1.600,86	1.746,39	13,32
1.091,50	1.273,41	1.455,33	1.819,16	2.001,08	2.182,99	16,65
1.309,80	1.528,09	1.746,39	2.182,99	2.401,29	2.619,59	19,98
1.528,09	1.782,78	2.037,46	2.546,82	2.801,51	3.056,19	23,31
1.746,39	2.037,46	2.382,52	2.910,66	3.201,72	3.492,79	26,64
1.964,69	2.292,14	2.619,59	3.274,49	3.601,94	3.929,39	29,97
2.182,99	2.546,82	2.910,66	3.638,32	4.002,15	4.365,98	33,30
2.401,29	2.801,51	3.201,72	4.002,15	4.402,37	4.802,58	36,63
2.619,59	3.056,19	3.492,79	4.365,98	4.802,58	5.239,18	39,96
2.837,89	3.310,87	3.783,85	4.729,82	5.202,80	5.675,78	43,29
3.056,19	3.565,55	4.074,92	5.093,65	5.603,01	6.112,38	46,62

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
15 Bonif.	5.457,48 559,95	545,75	818,62	1.637,24	2.182,99	2.728,74
16 Bonif.	5.821,31 597,28	582,13	873,20	1.746,39	2.328,52	2.910,66
17 Bonif.	6.185,14 634,61	618,51	927,77	1.855,54	2.474,06	3.092,57
18 Bonif.	6.548,98 671,94	654,90	982,35	1.964,69	2.619,59	3.274,49
19 Bonif.	6.912,81 709,27	691,28	1.036,92	2.073,84	2.765,12	3.456,40
20 Bonif.	7.276,64 746,60	727,66	1.091,50	2.182,99	2.910,66	3.638,32
21 Bonif.	7.640,47 783,93	764,05	1.146,07	2.292,14	3.056,19	3.820,24
22 Bonif.	8.004,30 821,26	800,43	1.200,65	2.401,29	3.201,72	4.002,15
23 Bonif.	8.368,14 858,59	836,81	1.255,22	2.510,44	3.347,25	4.184,07
24 Bonif.	8.731,97 895,92	873,20	1.309,80	2.619,59	3.492,79	4.365,98
25 Bonif.	9.095,80 933,25	909,58	1.364,37	2.728,74	3.638,32	4.547,90
26 Bonif.	9.459,63 970,58	945,96	1.418,94	2.837,89	3.783,85	4.729,82
27 Bonif.	9.823,46 1.007,91	982,35	1.473,52	2.947,04	3.929,39	4.911,73
28 Bonif.	10.187,30 1.045,24	1.018,73	1.528,09	3.056,19	4.074,92	5.093,65
29 Bonif.	10.551,13 1.082,57	1.055,11	1.582,67	3.165,34	4.220,45	5.275,56
30 Bonif.	10.914,96 1.119,90	1.091,50	1.637,24	3.274,49	4.365,98	5.457,48

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %	Dto. 554 84
3.274,49	3.820,24	4.365,98	5.457,48	6.003,23	6.548,98	49,95
3.492,79	4.074,92	4.657,05	5.821,31	6.403,44	6.985,57	53,28
3.711,09	4.329,60	4.948,12	6.185,14	6.803,66	7.422,17	61,61
3.929,39	4.584,28	5.239,18	6.548,98	7.203,87	7.858,77	59,94
4.147,68	4.838,97	5.530,25	6.912,81	7.604,09	8.295,37	63,27
4.365,98	5.093,65	5.821,31	7.276,64	8.004,30	8.731,97	66,60
4.584,28	5.348,33	6.112,38	7.640,47	8.404,52	9.168,57	69,93
4.802,58	5.603,01	6.403,44	8.004,30	8.804,73	9.605,16	73,26
5.020,88	5.857,70	6.694,51	8.368,14	9.204,95	10.041,76	76,59
5.239,18	6.112,38	6.985,57	8.731,97	9.605,16	10.478,36	79,92
5.457,48	6.367,06	7.276,64	9.095,80	10.005,38	10.914,96	83,25
5.675,78	6.621,74	7.567,71	9.459,63	10.405,60	11.351,56	86,58
5.894,08	6.876,42	7.858,77	9.823,46	10.805,81	11.788,16	89,91
6.112,38	7.131,11	8.149,84	10.187,30	11.206,03	12.224,76	93,24
3.330,68	7.385,79	8.440,90	10.551,13	11.606,24	12.661,35	96,57
6.548,98	7.640,47	8.731,97	10.914,96	12.006,46	13.097,95	99,90

Remite  
EJ. AS.  
Intervino  
J. J.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 980

17 DE JUNIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### DECRETOS

Decreto N° 566/85° se actualizan los índices de los cargos y horas de cátedra del personal docente, desde el 1°-4-85 ..... 426-427

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1229 y 1230: llamados a concurso, Juntas II y III respectivamente ..... 427-428

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación del Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de San Carlos de Bariloche (Río Negro). Extiéndese el alcance de la beca especial para cursar el Ciclo Superior, Plan de Estudio Decreto N° 1574/65, a varios alumnos de la ENET N° 1 de San Jorge (Santa Fe). Residencias de Misiones Mo-notécnicas. Autorización ..... 428-430

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1232: referente a los Talleres de participación de la comunidad educativa. Circular N° 10 de la Subsecretaría de Conducción Educativa. Comunicado N° 1233: ofrecimiento de Becas ..... 431-434

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Licencias. Renuncias ..... 435-438

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## DECRETOS

DECRETO N° 566. — Buenos Aires, 29/3/85.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia en el sentido de reajustar los índices de remuneraciones del personal docente dependiente del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno Nacional corregir las remuneraciones del personal docente llevándolas a un estado acorde con la responsabilidad jerárquica y funciones que el mismo cumple, con el fin de mantener un nivel adecuado en el aspecto salarial del sistema educativo.

Que el citado reajuste significa una adecuación en las remuneraciones del personal docente, lo que permitirá una mejora salarial para aquellos cargos que por su dedicación exclusiva se ven obligados a una prestación de servicios circumscripta al mismo, sin que dicha dedicación pueda ser renunciante.

Que además, frente a situaciones de incompatibilidad ética que comprometería a docentes que desempeñan cargos de conducción superior, supervisión o dirección de establecimientos educacionales y que acumulen otros de jerarquías inferiores, docentes o no, se hace necesario reglamentar dichas situaciones.

Que, por otra parte, el personal docente no podría acumular más de dos cargos, salvo la atención de horas de cátedra o la docencia universitaria como tampoco acceder a la adscripción del o los cargos que posean, de acuerdo con la reglamentación que se dicte.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal que permita actualizar los índices de los cargos y horas de cátedra del personal docente desde el 1° de abril del corriente año.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.307, resulta procedente la adecuación de las mencionadas remuneraciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Fíjense, para el personal docente dependiente del Gobierno Nacional, a partir del 1° de abril de 1985, los índices de los cargos y horas de cátedra que se detallan en los Anexos I a XVII, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Cuando la dedicación exclusiva forme parte de la remuneración del cargo docente, la misma será irrenunciable; el personal docente no podrá acumular más de dos (2) cargos —docentes o no—, salvo la atención de horas cátedra o el desempeño de la docencia universitaria.

Además, por razones de incompatibilidad ética, los cargos de conducción superior, supervisión o directivos de establecimientos de enseñanza no podrán acumular un cargo de jerarquía inferior del mismo u otro escalafón.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia, en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del presente decreto, deberá elevar las normas reglamentarias de las disposiciones contenidas en el artículo precedente de esta medida legal y de las adscripciones de los cargos docentes.

Art. 4º — Fíjense a los fines remunerativos los índices totales, para los cargos superiores y áreas docentes que se consignan en el Anexo XVIII, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — En ningún caso, la aplicación del artículo 4º significará disminución en los sueldos del personal superior consignado, manteniéndose para aquellos casos que corresponda, la remuneración actual o la que resulte por aplicación de la política salarial general que el Poder Ejecutivo Nacional fije, hasta su natural extinción o que alcance los niveles establecidos por la aplicación del presente decreto.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida legal será atendido con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación y Justicia para el corriente ejercicio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO N° 1229

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 (Veinte) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir 1 (Un) cargo de Subjefe de Preceptores —Suplente— turno mañana, en la ENET N° 31 "Armada Argentina" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

## COMUNICADO N° 1230

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a Concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde en la ENET N° 1 de Morón (Bs. As.) en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191 2° piso - Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION N° 1735 - I. — Buenos Aires, 5|6|85.**

VISTO el acuerdo intersectorial entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina; y

CONSIDERANDO: Que el CONET en sus objetivos mantiene la política de promover y sostener proyectos destinados al desarrollo cultural, social y económico de los Recursos Humanos.

Que el acuerdo con la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina sostiene programas de acción conjunta en el área de las distintas y variadas tareas gastronómicas y hoteleras.

Que en el citado acuerdo, en su punto séptimo el CONET se compromete a crear un Centro Nacional de Formación Profesional.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Formación Profesional y Planeamiento.

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

#### DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1° — Crear un Centro Nacional de Formación Profesional en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en el edificio propiedad de este Consejo, sito en Fany T. de Newbery 111, parcela 2 B.

2° — Denominar al Centro creado por el artículo anterior: "Centro Na-

cional de Formación Profesional Nº 1 de San Carlos de Bariloche”, provincia de Río Negro.

3º — Asignar la siguiente planta funcional para el mencionado Centro:

- 1 (un) Director de 3ª
- 1 (un) Secretario de 3ª
- 1 (un) Maestro de Grado
- 1 (un) Preceptor
- 1 (un) Categoría 8 Ordenanza
- 12 (doce) Horas de Cátedra

4º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha de la unidad educativa creada por la presente Resolución.

5º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1717 - I. — Buenos Aires, 3|6|85.

VISTO la gestión formulada por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge, provincia de Santa Fe, que tramita en el expediente Nº 09467|85 del registro de este Consejo, y

CONSIDERANDO: Que la gestión invocada en el Visto de la presente está referida a un pedido de la Dirección escolar para que se extienda el beneficio de la beca especial para cursar el Ciclo Superior —Resolución Nº 2652|81— a los alumnos Luis Antonio DA LUZ, Santiago Javier VERA y Roberto Manuel VICENTE provenientes del Area de frontera Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones.

Que los aludidos alumnos se encuentran, en razón del promedio general de calificaciones obtenido en el Ciclo Básico y de su comportamiento avalado por el pedido de la Dirección escolar, en condiciones muy próximas a satisfacer las determinadas en el punto 2 de la resolución Nº 2652|81.

Que, en consecuencia, puede otorgarse con carácter de excepción la extensión del alcance de la beca especial para cursar el Ciclo Superior a los mencionados alumnos.

Por ello;

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Extender el alcance de la beca especial para cursar el Ciclo Superior —Plan de estudio decreto Nº 1574|65— a los alumnos de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Santa Fe) Luis Antonio DA LUZ, Santiago Javier VERA y Roberto Manuel VICENTE, provenientes del Area de frontera Bernardo de Irigoyen (provincia de Misiones).

2º — Determinar que se regirán por la resolución Nº 2652|81, los casos de extensión del alcance de la beca resueltos en el punto 1º de la presente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1731 - I. — Buenos Aires, 5|6|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62, en la localidad de General Campos, provincia de Entre Ríos, por el bienio 1985-1986.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de General Campos, provincia de Entre Ríos.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 62 en la localidad de General Galarza, provincia de Entre Ríos.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1777 - I. — Buenos Aires, 11|6|85.**

VISTO el expediente Nº 9779|85 mediante el cual el Seminario San Francisco Javier "Misioneros del Verbo Divino" de Valentín Alsina (Buenos Aires), solicita autorización para efectuar una colecta de ropa usada entre el alumnado de las escuelas dependientes de este Organismo; y

CONSIDERANDO: Que es deseo de este Consejo Nacional prestar como en años anteriores el más amplio apoyo a la meritoria labor que desarrolla la entidad peticionaria;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL****DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Autorizar al Seminario San Francisco Javier "Misioneros del Verbo Divino" de Valentín Alsina (Buenos Aires) a solicitar a los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo Nacional, la donación de ropa en desuso, debiendo la citada institución previo a su distribución, adoptar las pertinentes medidas de prevención sanitaria.

2º — Dejar establecido que el acto autorizado por la presente no alterará el normal funcionamiento de las actividades escolares.

3º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 1233

Se hace saber que el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Italia, otorga becas para la participación en un curso internacional sobre "Tratamiento y curtiembre de cueros y pieles", que se llevará a cabo en Jesi (Italia) y sus alrededores, y se desarrollará principalmente en talleres y laboratorios.

Dicho curso se desarrollará entre el 10/9/85 y el 10/3/86, habiéndose fijado como fecha de cierre de inscripción de aspirantes el 15 de julio próximo.

Los interesados pueden recabar más datos al respecto en la Embajada del referido país.

## COMUNICADO Nº 1232

Asunto: Talleres de participación  
de la comunidad educativa.

Sr./a Director/a:

Se transcribe a continuación la Circular Nº 10 de la Subsecretaría de Conducción Educativa relacionada con el asunto mencionado en el epígrafe, a los efectos correspondientes.

En tal sentido se recomienda a esa Dirección promover, en sus distintos aspectos, las acciones dirigidas a posibilitar la realización de esos talleres que, de acuerdo con lo programado, se desarrollarán en dos partes:

**Primer Taller:**

"Diagnóstico, Análisis y Tratamiento de problemas", los días 29 y 30 de junio.

**Segundo Taller:**

"Elaboración de propuestas", los días 9 y 10 de agosto.

Los objetivos del evento "de estimular en los profesores y en los demás integrantes de la comunidad educativa, la reflexión atenta e inteligente sobre alguno de los problemas educativos que aquejan a nuestras escuelas", alientan dicha realización y "la elaboración de propuestas que ofrezcan vías de solución a corto, mediano y largo plazo", hecho que, se aprecia, se llevará a cabo en amplia acción participativa y solidaria, en un contexto de positivos aportes.

Cabe señalar que en la precitada Circular Nº 10 de la Subsecretaría de Conducción Educativa, se encontrarán sugerencias relativas a la organización de los talleres y su temario.

Por otra parte, a los fines mencionados en el punto 4 relativo a la organización de los talleres, se solicita a esa Dirección la remisión de las propuestas que se formulen, a la Dirección General de Enseñanza Técnica (Independencia 2625 C.P. 1225, Capital Federal), dentro de los treinta (30) días posteriores al 10 de agosto próximo.

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

### CIRCULAR Nº 10

Buenos Aires, 27 de mayo de 1985.

**Objeto:** Talleres de participación voluntaria en todas las Direcciones Nacionales en jurisdicción de esta Subsecretaría.

Sr./a Director/a Nacional:

Sr. Interventor en el CONET:

Me dirijo a Ud. para acordar criterios y poner en marcha, en los establecimientos de enseñanza bajo su jurisdicción, los Talleres de participación con el objeto de estimular en los profesores y en los demás integrantes de la comunidad educativa, la reflexión atenta e inteligente sobre algunos de los problemas educativos que aquejan a nuestras escuelas.

Esta Subsecretaría reafirma su convicción de que es fundamental la participación solidaria y comprometida de los docentes en el diagnóstico de situaciones, en el planteo de problemas y en la elaboración de propuestas que ofrezcan vías de solución a corto, mediano y largo plazo. Es cierto que aquellas acciones que el equipo de profesores de una escuela emprenda con convicción y entusiasmo siempre llegan a buen puerto y son el preludio gozoso de otras futuras.

La incorporación de los docentes ha de ser **voluntaria**, pero esta Subsecretaría cuenta con elementos surgidos de otras actividades realizadas anteriormente que le permiten augurar una amplia colaboración de gran número de profesores que pondrán su experiencia, su sentido profesional y su iniciativa creadora en los trabajos para llevar adelante, entre todos, la obra de transformación de nuestra escuela, que queremos que sea cada día mejor, más enriquecedora y grata.

Estos Talleres serán propicios, también, para la participación de alumnos, padres y personal administrativo.

Hay temas tales como "La comunidad educativa" que requieren, inevitablemente, la opinión de quienes la conforman y que podrán discutirse en grupos conjuntos o separados. Pero todos los temas pueden enriquecerse notablemente con los más variados aportes, conciliando puntos de vista, deseos y expectativas en una armónica tarea común, compartida, comprometida con el quehacer educativo en momentos decisivos para nuestro país.

Esta Subsecretaría espera que cada Director Nacional de la más amplia difusión a este mensaje, haciéndolo llegar a todas las escuelas, a cada comunidad educativa, interesándolas en esta empresa.

## TALLERES DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### OBJETIVOS

- Estimular la participación de los docentes y de los distintos estamentos de la comunidad educativa en el diagnóstico de problemas y en la propuesta de acciones tendientes a resolverlos.
- Favorecer el protagonismo de docentes y alumnos en los cambios que necesariamente deben darse en los establecimientos de enseñanza, de todos los niveles y modalidades.

### TEMARIO:

1. — Comunidad educativa y participación.
2. — Articulación entre los distintos niveles del sistema educativo.
3. — El docente en el aula-taller.
4. — Evaluación y promoción.
5. — Temario libre.

### CALENDARIO

**Primer Taller** — 29 y 30 de junio (ver Circ. telef. Nº 27).

"Diagnóstico, Análisis y Tratamiento de problemas"  
en la unidad escolar.

**Segunda Taller** — 9 y 10 de agosto.

"Elaboración de propuestas"  
en la unidad escolar.

## ORGANIZACION DE LOS TALLERES

1.— Los talleres estarán integrados por directivos, profesores, ayudantes de gabinete, preceptores, bibliotecarios, ayudantes de cátedra, docentes auxiliares, administrativos, etc.

En reuniones conjuntas o separadas podrán integrarse grupos con alumnos, padres y personas interesadas de la comunidad. Se recuerda que la inscripción es absolutamente **voluntaria**.

2.— Los docentes inscriptos en cada establecimiento elegirán una comisión organizadora. A esta Comisión se agregarán dos representantes de los alumnos a través del Centro de Estudiantes y la representación de los padres.

3.— La Comisión tendrá a su cargo:

a) La difusión del proyecto.

b) La realización de las tareas previas al taller, organización de los grupos según los temas que se elijan, horarios que determinarán los propios participantes, formas de encarar la tarea, acopio de bibliografía, etc.

c) La recepción de los informes que cada grupo realice después del primer taller y que servirá de base para el trabajo del segundo taller.

d) El envío, a cada Dirección Nacional, de los trabajos elaborados en el segundo taller.

4.— La consideración de las propuestas de estos Talleres de Participación permitirá a cada Dirección Nacional elaborar un trabajo de síntesis por cada tema que será un elemento valioso para programar acciones futuras.

En próximas oportunidades, esta Subsecretaría enviará material de apoyo para la organización de los Talleres y el tratamiento del temario que podrá sumarse al que aporten las Direcciones Nacionales y los propios establecimientos.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## PERMANENCIA EN CATEGORIA

## ACTIVA

RESOLUCION Nº 1718 - I. Buenos Aires, 3|6|85.

- 1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Noemí CASTRO GALLARDO de BAU, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.
- 2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1719 - I. Buenos Aires, 3|6|85.

- 1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos CARPIO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.
- 2º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1710 - I. Buenos Aires, 31|5|85.

- 1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley Nº 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Oscar Eduardo Leopoldo MAESSEN, profesor de 6 horas de cátedra interinas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José, Guaymallén, Mendoza, desde el 26 de septiembre hasta el 1º de octubre y del 1º al 28 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1728 - I. Buenos Aires, 5|6|85.

- 1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes sobre la base de las

prescripciones del Artículo 23 del Estatuto del Docente (Ley Nº 14473) al señor Héctor Lucio RAVENNA, en tres (3) horas de cátedra titulares, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata —Bs. As.— del 14 de abril al 30 de diciembre de 1984 y en un cargo titular de Regente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce —Bs. As.— del 26 de abril al 30 de noviembre de 1984.

2º — No hacer lugar a la continuación de la franquicia por el período lectivo de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1729 - I. Buenos Aires, 5|6|85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora Gladys Mabel SEMPRINE de PEREZ, profesora interina de 10 horas de cátedra, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Reynolds —San Luis— a partir del 1º de marzo de 1985, mientras acompañe a su cónyuge designado por la Fuerza Aérea Argentina para realizar cursos de especialización ordenados por el Estado Mayor de la misma.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1737 - I. Buenos Aires, 5|6|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes, sobre la base de lo determinado en el artículo 9º del Estatuto del docente, al señor Carlos Humberto BRIZUELA, profesor suplente de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ingeniero Eduardo Latzina" de Capital Federal, a partir del 7 de mayo de 1985, mientras integre la Junta de Clasificación de Educación Física de Capital Federal.

2º — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 975 - I. Buenos Aires 1º|4|85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CALDERON, Dora; a partir del 27 de septiembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

MAIOCCO, Juan Basilio; a partir del 2 de octubre de 1984, titular de dos (2) horas de Química en 1º año, 1ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos).

PRATOLONGO, Carlos Pedro; a partir del 4 de octubre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

CEBALLOS de BARBOSA, Raquel; a partir del 27 de septiembre de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Hilario Ascasubi" de Bell Ville (Córdoba).

PONTURO, Beatriz Norma; a partir del 30 de septiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 5ª división, y 2º año, 2ª división, turno noche, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

PEDICINO, Lelio César; a partir del 1º de octubre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Hidráulica en 5º año, 1ª división, todas turno mañana, y cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año, 1ª división, turno tarde, todas Mecánica, en la ENET Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

BANEGAS, Oscar; a partir del 16 de octubre de 1984, titular de dos (2) ho-

ras de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 976 - I. Buenos Aires, 1º|4|85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOSCO, José Salvador; a partir del 21 de septiembre de 1984 titular de dos (2) horas de Higiene en 3º año, 6ª división, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

NIETO, Amílcar Walter; a partir del 20 de septiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Organización de la Producción II en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior de Administración de Empresa, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

CAMANI de COSTANTE, Liliana Susana; a partir del 24 de agosto de 1984, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división, turno tarde, Joyería, Grabado y Engarzado, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

HUBER, Jorge Eduardo; a partir del 15 de mayo de 1984 titular de dos (2) horas de Organización Industrial en 6º año, 2ª división, Relojería; dos (2) horas de Elementos de Contabilidad y Economía (1-1) en 5º año, 1ª, 2as. divisiones, Joyería, Grabado y Engarzado; tres (3) horas de Contabilidad I en 4º año, 3ª división, todas turno mañana, Computación; y tres (3) horas de Elementos de Economía en 6º año, 3ª división, turno noche, Computación, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

AMORES de BENOLIEL, Petra Carmen; a partir del 11 de septiembre de

1984, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, 2ª división, turno tarde, Mecánica, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

DIAZ, Amalia; a partir del 28 de septiembre de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1417 - I. Buenos Aires, 8|5|85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CORDERO de MONTENEGRO, Nicolaza Dolly; a partir del 11 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo (Encargada de Depósito) —Tramo Ejecución— en la ENET N° 2 de Villa Dolores (Córdoba).

CASACCHIA, Carlos Alberto; a partir del 22 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 "15 de Septiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

PELLEGRINI de GONZALEZ, María Amalia; a partir del 21 de octubre de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, turno mañana, en la ENET N° 1 de Pehuajó (Buenos Aires).

SANCHEZ de MOYANO, Iris Norma; a partir del 1º de octubre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, división 309, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

TORRILLO, Néstor Miguel; a partir del 31 de agosto de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en

la ENET N° 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

MOLEZON, José Domingo; a partir del 1º de octubre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET N° 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

GARCIA, Orfelía; a partir del 29 de octubre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 2º año, división "B", turno mañana, y 3º año, división "A", turno tarde, Profesiones Femeninas' en la ENET N° 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1427 - I. Buenos Aires, 9|5|85.

1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Antonio TOMAS titular de un (1) cargo de Preceptor turno noche en la ENET N° 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires), a partir del 17 de marzo de 1980.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1547 - I. Buenos Aires 16|5|85.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SOLIS, Daniel Eduardo; a partir del 23 de abril de 1985 titular de un (1) cargo Categoría 18, Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— en el Organismo Central.

CALVIÑO de GONZALEZ, María Rosa; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— en el Organismo Central.

VIZARRO de BRONZIERI, Vilma Gladys Elisabet; a partir del 11 de marzo de 1985 titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª división, 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Gral.

Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

GARCIA, Roque Alfredo; a partir del 1º de abril de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

CINGIALE Horario Carlos; a partir del 15 de abril de 1985 titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la ENET N° 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

SERRA, Rubén Omar; a partir del 15 de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor turno noche en la ENET N° 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

LITTERIO, Pablo Ruperto; a partir del 15 de abril de 1985, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET N° 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).  
2º — De forma.

RESOLUCION N° 1730 - I. Buenos Aires, 5/6/85.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARGARINOS, José Néstor; a partir del 31 de mayo de 1985, titular del cargo de Director, turno mañana, y de doce (12) horas de Matemática (6.6) en 3º año, 3ª y 5as. divisiones, ambas tur-

no tarde, en la ENET N° 1 "2 de Abril" de Témperley (Buenos Aires).

MANSILLA, Héctor David; a partir del 14 de mayo de 1985, titular del cargo de Secretario, turno tarde; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división turno mañana, Ciclo Básico, y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

WOOD, Esteban Osvaldo; a partir del 8 de mayo de 1985, titular de ocho (8) horas de Química Inorgánica (4-4) en 4º año, 1ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, Química; cuatro (4) horas de Química General en 4º año, 3ª división, turno mañana, Química; cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 4º año, 3ª división, turno tarde, Química; y seis (6) horas de Trabajos Prácticos Química Analítica Cualitativa en 2º año, 2ª división, turno noche, Química, todas Ciclo Superior, en la ENET N° 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

GUEVARA MOLINA, Roque Rafael; a partir del 16 de mayo de 1985, titular de dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET N° 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

MORANDINI, Silvia Dora; a partir del 22 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno noche, en la ENET N° 1 "Ing. Guillermo Villanueva" de Maipú (Mendoza).

2º — De forma.

mitante  
servicio



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 981

24 DE JUNIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

Decreto N° 1073|85. Resolución N° 1113|85 M.E.J. .... 442-443

### DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Disposición N° 107|85 ..... 443-444

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1237 y 1238: llamados a concurso, Juntas II y III, respectivamente. Comunicado N° 1239 ..... 444-445

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Pautas sobre distribución de líneas y aparatos telefónicos ..... 446-447

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1234: material de apoyo para Talleres de Participación "Comunidad Educativa y Participación" ..... 447-457

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Licencias. Aclaratorias ..... 458-459

**CENTRO**  
**DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA**  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

**DECRETO N° 1073. — Buenos Aires, 25/85.**

VISTO la Resolución N° 459 del 27 de marzo de 1980 por la que se dictaron normas con el objeto de facilitar la continuación de sus estudios a los alumnos que se encontraban incorporados a las Fuerzas Armadas en virtud de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 2° del Decreto N° 3206 del 29 de diciembre de 1978 facultó al entonces Ministerio de Cultura y Educación a resolver en el futuro las situaciones especiales escolares que se plantearan con tal motivo a los referidos alumnos, en todos los niveles de la enseñanza.

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° 459 del 27 de marzo de 1980 que en su artículo 1° se refería a los alumnos que en ese año se encontraban incorporados a las Fuerzas Armadas cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio.

Que a los efectos de resolver casos similares a los que se plantearon en 1980, fue necesario dictar anualmente las Resoluciones que prorrogaron la vigencia de la mencionada Resolución N° 459/80, para los períodos lectivos 1981, 1982, 1983 y 1984.

Que ante la reiteración de los casos es conveniente el dictado de una norma legal que resuelva el problema en forma permanente y no temporaria.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

### EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1° — A los fines de facilitar la prosecución de los estudios de nivel medio a aquellos alumnos que han debido interrumpirlos por su incorporación a las Fuerzas Armadas en cumplimiento de la Ley de Servicio Militar Obligatorio, se establecen las siguientes normas:

1. Los establecimientos de enseñanza de nivel medio quedan autorizados a inscribir fuera de término a aquellos alumnos que certifiquen debidamente haber sido dados de baja por cumplimiento del servicio militar obligatorio durante el primer trimestre del término lectivo siempre que la solicitud de inscripción se formule hasta cinco (5) días hábiles después de su licenciamiento.
2. Acordar a los alumnos inscriptos según lo dispuesto en el apartado anterior y que no puedan ser calificados en el primer trimestre, la aprobación de las asignaturas y la exención de los exámenes generales en la forma establecida en el artículo 1° del Decreto N° 150 del 28 de enero de 1980, con la salvedad de que, a tal efecto, sólo se promediarán las notas del segundo y tercer trimestres.
3. No se computarán como inasistencias los días comprendidos entre la iniciación de las clases y la inscripción del alumno.

4. Los establecimientos habilitarán turnos de exámenes especiales para los alumnos a que se refiere la presente resolución, que no hayan podido rendir exámenes en la época inmediatamente anterior a la iniciación del término lectivo.

A los fines de lo dispuesto en el presente inciso y en los demás de la presente resolución se considerará acreditado el impedimento con la constancia de encontrarse o haberse encontrado el alumno cumpliendo el servicio militar obligatorio.

Art. 2º — Facultar a los organismos de conducción de la educación de nivel medio a resolver los casos especiales que pudieren presentarse.

Art. 3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 1113 M.E.J. — Buenos Aires, 3/5/85.**

VISTO la presentación efectuada por A.R.L.P.I. (Asociación de Rosario para la lucha contra la parálisis infantil), con el objeto de solicitar autorización para realizar una colecta en los establecimientos dependientes de este Ministerio ubicados en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), y

CONSIDERANDO: Que es deseo de este Ministerio prestar su más amplio apoyo a la obra que realiza la mencionada Institución en favor de la comunidad.

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Educación,

#### **EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

#### **R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Autorizar a la Asociación de Rosario para la lucha contra la parálisis infantil (A.R.L.P.I.) a realizar durante el ciclo escolar de 1985 su colecta anual en los establecimientos de este Ministerio ubicados en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), colocando alcancías en las dependencias que al efecto determinen sus respectivas autoridades.

2º — De forma.

#### **DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR**

#### **DISPOSICION Nº 107. — Buenos Aires, 4/6/85.**

VISTO: Que a raíz del temporal que el viernes 31 de mayo azotó a la Capital Federal y al Gran Buenos Aires, grandes sectores poblacionales de bajos recursos en los que predominan grupos infantiles vulnerables, se hallan expuestos a condiciones de vida de alto riesgo, y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Sanidad Escolar cuenta con los recursos humanos idóneos y experimentados para satisfacer el reclamo de millares de niños en crítica situación biopsíquica y social.

Que en las actuales circunstancias, es un deber primordial que el personal participe activamente en las tareas de control sanitario, prevención de enfermedades transmisibles, orientación del saneamiento ambiental en estado de emergencia y apoyo psicoemocional al niño y grupo familiar en crisis, haciéndose presente en los Centros de evacuación.

Por ello,

## EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

### D I S P O N E :

1º — A partir de la fecha, y hasta tanto subsista la situación de emergencia mencionada, los establecimientos educacionales de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires deberán aceptar los certificados de reintegro a clase expedidos por otras instituciones oficiales y médicos particulares que presenten los alumnos y docentes cuya ausencia no sea mayor de siete (7) días.

2º — De forma.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1237

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II llama a concurso de Títulos y Antecedentes por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir los siguientes cargos: 1 (un) cargo de Regente de Cultura General (Suplente) —Turno Tarde— en la ENET Nº 32 “Gral. José de San Martín” de Capital Federal en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento, del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

## COMUNICADO N° 1238

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a Concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín para cubrir con carácter Suplente un (1) cargo de Director, turno Tarde en la ENET N° 2 de La Plata (Bs. As.) en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191 2º Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

### SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO N° 1239

Se lleva a conocimiento de los Directores de todos los establecimientos escolares dependientes, como único aviso y de aplicación obligatoria, que si hasta el 31 de julio próximo no reciben la norma legal (Resolución CONET - Resolución Ministerial - Resolución Conjunta) en el sentido de que han sido prorrogadas las comisiones de servicios de los agentes declarados en esas condiciones (Decreto número 566/85 - Resolución Ministerial N° 921/85 - Resolución CONET N° 1855/85), inclusive las otorgadas hasta el 31 de diciembre del año en curso, deberán notificarlos que a partir del 1º de agosto, indefectiblemente, tendrán que reintegrarse a sus tareas específicas en esa unidad escolar, fecha en la cual se dará de baja a los respectivos suplentes.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION N° 1851. — Buenos Aires, 14/6/85.

VISTO las medidas adoptadas por la Resolución Ministerial N° 1449/85 sobre disminución de líneas y aparatos telefónicos, en concordancia con la reducción del gasto público dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional ante la actual situación económica que vive el país, y

CONSIDERANDO: Que en función de las mismas corresponde a este organismo adoptar a su vez en el ámbito de su competencia las medidas destinadas a llevar a la práctica la reducción de los gastos en el nivel compatible con la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

Que para tal fin es necesario efectuar una redistribución del servicio sobre la base de los niveles jerárquicos y particularidad de las funciones de cada área.

Por ello,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — En todas las dependencias de este Consejo Nacional se procederá a una reducción de líneas y aparatos telefónicos y del uso de los mismos de acuerdo con las normas que se establecen en la presente resolución.

2º — Los aparatos y líneas correspondientes a teléfonos directos continuarán asignados a los actuales funcionarios con categoría no inferior a Jefe de Departamento, a razón de una línea por funcionario. Las líneas restantes quedarán suprimidas.

A nivel de las Direcciones Generales, se estudiará y analizará la necesidad real de mantenimiento de las actuales líneas asignadas.

Por vía de excepción podrán conservar líneas directas las áreas que por su operatividad lo requieran. A tal efecto las solicitudes de excepción, debidamente fundadas, deberán elevarse antes del día 21 de junio de 1985 y serán resueltas por el suscripto y/o la Secretaría General.

Se considerará denegada toda solicitud de excepción que no fuere resuelta antes del 31 de julio de 1985.

3º — Se informará las líneas que quedan vacantes según lo establecido en el artículo 2º, primer párrafo, indicando al mismo tiempo aquellas que hubiere pedido excepción según lo previsto en el segundo párrafo del citado artículo.

4º — En los lugares donde exista conmutador telefónico, los agentes encargados del servicio (telefonistas) sólo darán curso a pedidos de llamada a larga distancia que fueren efectuados por el Jefe de la dependencia que los solicitaren.

En todos los casos el encargado del conmutador informará semanalmente al Departamento Servicios Generales las comunicaciones a larga distancia que se hubieren efectuado.

5º — Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, los directores generales y jefes de cada organismo solicitarán la colaboración del personal de su dependencia para reducir el tiempo y número de llamadas telefónicas limitándolas a lo estrictamente indispensable.

6º — En los establecimientos de enseñanza, sus respectivas autoridades adoptarán similar providencia a la prevista en el artículo precedente y procederán a dotar a los aparatos telefónicos de los accesorios necesarios que impidan el uso excesivo e indebido, debiendo informar, las medidas adoptadas a estos efectos.

7º — Las autoridades de los establecimientos de enseñanza deberán enviar las facturas del servicio telefónico sin demora alguna a efectos de evitar el pago de recargos.

Se considera falta grave su incumplimiento.

Igual disposición rige para las facturas de otros servicios.

8º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### COMUNICADO Nº 1234

**Asunto:** Material de apoyo para Talleres de Participación "Comunidad Educativa y Participación".

Señor|a Director|a:

En relación con la realización de los "Talleres de participación de la comunidad educativa" (Comunicado Nº 1232) se reproduce a continuación, y a los efectos consiguientes, la Circular Nº 11 de la Subsecretaría de Conducción Educativa, que trata del asunto mencionado en el epígrafe.

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

### CIRCULAR Nº 11

**Objeto:** Material de apoyo para los Talleres de Participación.  
"Comunidad Educativa y Participación".

Señor|a Director|a Nacional:  
Señor Interventor del CONET:

En esta tarea de organización de los Talleres de Participación que hemos emprendido todos como una verdadera empresa en común para que los grupos de trabajo alcancen su auténtica dimensión educativa, les proponemos desde esta Subsecretaría un material de apoyo para uno de los temas expuestos, qui-

zás el más abarcador y que implica una transformación real de la escuela. "Comunidad Educativa y participación".

El documento que se acompaña es fruto del trabajo reflexivo del equipo de asesores de esta Subsecretaría y en especial del Dr. Sergio Labourdette encargado de capitalizar el esfuerzo y los aportes del grupo. Por cierto que se trata, sencillamente, de un texto que puede servir de soporte para el intercambio de ideas, la discusión, el encuadre de experiencias, el marco teórico del cual surgirán propuestas concretas, factibles de ser aplicadas en el corto, mediano y largo plazo. Para mayor abundamiento se agrega una bibliografía que puede resultar de utilidad para la tarea.

Espero que el Sr. Director Nacional haga llegar a los Supervisores y a las Comisiones Organizadoras los documentos, que no son exhaustivos ni obligatorios, y las sugerencias anexas.

### A la Comisión Organizadora de los Talleres de Participación de la Comunidad Educativa

Para el tratamiento del tema "La Comunidad Educativa y participación" resulta interesante replantear, en el grupo de trabajo lo siguiente:

—¿En qué medida, la escuela como institución, contribuye a la educación de la sociedad toda, en su sentido más amplio?

—¿En qué medida la escuela, la institución a la que pertenecemos, puede considerarse una auténtica comunidad educativa? ¿Qué ajustes habría que realizar? ¿Qué carencias se detectan?

—¿Cuál es el grado y estilo de participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa?

— Equipo directivo

— Docentes

— Administrativos

— Alumnos

— Padres

— Organizaciones intermedias

— Una vez trabajados estos aspectos que pueden resumirse en un informe, quedaría para el segundo taller la tarea de elaborar propuestas concretas.

### En el corto plazo.

Estrategias posibles para la puesta en marcha del programa elaborado.

Lo mismo en el Mediano y en el Largo Plazo.

Se agrega Documento y Bibliografía.

### NOTAS PARA UNA CONCEPCION DE COMUNIDAD EDUCATIVA

Este escrito es sólo un papel de trabajo. No pretende ofrecer una formulación acabada del tema que aquí nos ocupa. No expone modelos, tipos de organización, formas de participación, ni reglamentaciones ordenadoras de una futura comunidad educativa. Por el contrario, este trabajo procura contribuir a la discusión y esclarecimiento acerca de la concepción de la comunidad educativa, pues considera que esa concepción es el punto de partida, y el marco

orientador de todo lo que se exprese y realice en ese campo. Si centramos la reflexión en la concepción de comunidad educativa podremos elaborar planes y llevar a cabo acciones que posean la coherencia indispensable.

Este escrito es, además, un trabajo tanto colectivo como personal, pues ha tenido en cuenta los aportes de muchos participantes activos de dentro y fuera del sistema educativo, que han volcado su conocimiento y su experiencia a través de numerosas reuniones y talleres sumamente provechosos. Todos juntos puestos a la tarea de sacar a la educación del estancamiento y crisis en que se encuentra.

### Educación y Escuela

Es necesario replantearnos con franqueza y espíritu crítico qué entendemos por educación y escuela, qué educación y escuela tenemos actualmente, y qué debemos hacer, de ahora en más, para lograr construir las instituciones y realizar las acciones educativas que el país requiere.

Abordar esta problemática en su totalidad implicaría tener en cuenta la articulación de diversos grupos de problemas, cuadros de hipótesis, proyectos de investigación y de tareas, sometidos a la intervención de diferentes puntos de vista. En este trabajo hemos dirigido la atención hacia un núcleo problemático que parece ocupar un lugar estratégico en el campo educativo. A partir de allí, el tema de la comunidad educativa puede ser considerado como la respuesta sociopedagógica adecuada a las exigencias y necesidades de nuestro tiempo, de nuestro país y de la nueva etapa democrática que nos toca vivir y hacer.

El interrogante que nos ubica en el eje de la cuestión parece ser el siguiente: ¿Cuál es el fin mayor de la educación\* alrededor del cual se subordinan y adquieren sentido los demás objetivos? Y a modo de respuesta podríamos esbozar aproximadamente: la formación integral del hombre en su doble carácter de persona y de ciudadano, cultivando determinadas capacidades y especialidades, satisfaciendo al mismo tiempo vocaciones individuales y necesidades sociales. Es decir, la educación interviene de manera integral en la formación del alumno y en la distribución social del conocimiento, trabajando en los planos cultural, intelectual, moral, afectivo y social. Sin olvidar que la educación se recrea permanentemente en el proceso de enseñanza-aprendizaje al influjo de la realidad externa y del mismo educando.

Ahora bien, todo esto ¿se realiza actualmente? Podemos responder que sólo en parte. Y deficientemente. No podemos negar todo lo que se está haciendo en materia educativa con el esfuerzo y sacrificio de mucha gente en el campo de la educación formal y no formal, sistemática y parasistemática. No negamos tampoco que algunas experiencias realizadas se encuentran cercanas a lo óptimo. Sin embargo, nuestra escuela parece haberse quedado atrás en el tiempo. La escuela en su conjunto se ha rutinizado, se repite y no innova. Y cuando innova resulta un esfuerzo aislado, sin trascendencia estructural. No crea, no favorece la creación. No cultiva el saber, el deber y la libertad. Al menos en la magnitud indispensable a nuestro tiempo y a nuestro país. La escuela no despliega el ejercicio de una intervención múltiple y totalizadora.

\* En adelante utilizaremos los términos "educación" y "escuela" como sinónimos para facilitar y economizar esta exposición, aunque sabemos que ambos tienen un alcance diferente en otros contextos.

En realidad, carece de un papel y de un sentido definidos. Entonces debemos preguntarnos: ¿Tiene la escuela idea del papel que le corresponde? ¿Tiene la sociedad conciencia acerca del tipo de escuela que ella misma necesita? De todo esto se trata. Y de aquí se derivarán una serie de interrogantes conexos. Veamos:

¿Pueden tanto la sociedad como la educación modificar la situación descrita?

¿Pueden, educación y sociedad, transformarse en las direcciones señaladas, aisladamente?

¿Es posible que la escuela reencuentre su desempeño indagándose sólo ella misma?

¿Puede la sociedad volverse sobre sí misma en la búsqueda del tipo de escuela que quiere, sin consultar a la escuela actual, aunque ésta no sea lo que aquella espera y necesita?

De todo esto también se trata. Y nos lleva a nuevas preguntas:

¿Dónde está el centro del problema? ¿Dónde está el núcleo de la cuestión?

¿Dónde se produce el punto de encuentro y de recreación recíproca entre la escuela y la sociedad? ¿Dónde se conforma el lugar necesario, indicado y vital de esta confluencia?

### Una Subcultura Socioeducativa

La hipótesis que formulamos como respuesta a estos interrogantes dice que nuestros esfuerzos deben dirigirse hacia la formación de la **comunidad educativa**. Esta nueva realidad representa **el lugar de encuentro existencial entre la escuela y la sociedad**. Constituye un área mayor que la escuela y menor que la sociedad global. Conceptualmente la comunidad educativa está representada por una unidad compuesta por dos círculos, uno menor (la escuela) y otro mayor (zona circundante) que incluye al más pequeño.

Vamos a utilizar una metáfora espacial para graficar el singular encuentro de las actividades educativas y de las actividades sociales en un nuevo ámbito sociopedagógico común, donde lo educativo encuentra su raíz social y lo social es sometido a una activa intervención pedagógica.

Esa unidad consiste en una realidad socioeducativa-cultural inédita y no surge de la noche a la mañana. Es el producto de un quehacer responsable y de un querer convencido. No basta con mencionar a los presuntos componentes de esa comunidad para que ésta emerja como realidad sustantiva. Docentes, alumnos, ex-alumnos, padres, personal directivo, personal administrativo y de maestranza, instituciones de todo tipo y áreas de residencia, son los componentes "naturales" de esta comunidad. Constituyen los elementos "objetivos" de esta comunidad. Pero la sumatoria de estos elementos no nos da una comunidad. No basta con indicar quiénes son los potenciales integrantes de un todo para conformarlo como tal. Como tampoco se forma un pueblo, una nación, una comunidad social, con la mera existencia de individuos en un determinado territorio, desarrollando ciertas actividades. Si esos habitantes no desarrollan una conciencia totalizadora de pertenencia, un vínculo particular de afinidades comunes, jamás conformarán una nación, un pueblo, una comunidad

social. Ese complejo entramado de valores, saberes, creencias y comportamientos comunes, construídos y compartidos por todos es lo que conforma el marco de referencia y el sentido de pertenencia de una unidad sociocultural (y que no invalida la existencia de complejas diferenciaciones internas, algunas muy profundas, que abren paso a un pluralismo rico en significaciones). La formación de esa unidad socioeducativa da a cada uno de sus integrantes la idea y el sentido de participar en un propósito común, permitiendo al mismo tiempo el desarrollo de la infinita variabilidad personal, en una sociedad libre.

De la misma manera no puede hablarse de "comunidad educativa" si no se ha creado una subcultura socioeducativa articuladora de problemas y situaciones tanto sociales como educativas, vitalmente interrelacionadas.

Esa subcultura provoca en los componentes "objetivos" la aparición de un sentido que les otorga la calidad de "miembros" de una empresa solidaria. Por eso decimos que la comunidad educativa consiste en una nueva realidad alcanzada por la articulación de diversos círculos concéntricos que corresponden a los sectores educativos y sociales con algún tipo de vínculo directo con la escuela (pues se sabe que en la vida social todo está relacionado e indirectamente vinculado de alguna manera) a través del desarrollo de un marco de pertenencia y de referencia compartido.

Sólo el surgimiento de esa "atmósfera" socioeducativa, especie de subcultura local, implicará la existencia de una comunidad educativa. A esto, quizás, no se le ha prestado la atención adecuada, la dedicación necesaria.

Por eso, las propuestas de formación de estas comunidades han quedado, algunas veces, como formulaciones vacías, como invocaciones ingenuas pero improductivas. Pues parecen haberse ocupado más en diseñar algún tipo de comunidad educativa deseada, algún modelo preferido, estableciendo formas de participación y de organización particulares.

En cambio, aquí consideramos necesario estudiar las condiciones de realización de ese complejo mecanismo simbólico, de ese universo de significaciones comunes (1), que dan un sentido de pertenencia a un conglomerado humano. Y que posibilita el entender y afrontar los problemas como desafíos sentidos y compartidos por todos. Y que, finalmente, crea o incrementa las acciones y respuestas que toda la comunidad espera y necesita.

En algunos lugares, desgraciadamente aislados, ya existen experiencias de este tipo donde el área propia de la escuela y el área social circundante se han relacionado estrechamente, a través de un proceso de mutua interdependencia, y han logrado construir un nuevo marco de referencia y de pertenencia. Habrá que aprovechar esta rica experiencia, este suelo fértil a fin de propagar sus enseñanzas, aunque siempre teniendo en cuenta las condiciones propias específicas, de cada lugar.

La materialización de una misma concepción comunitaria adoptará múltiples expresiones de acuerdo con las características de cada lugar, zona, región, vecindario, etcétera. Un eje directriz dará congruencia nacional a toda la experiencia, pero a su vez, se plasmará en innumerables configuraciones locales asegurando de este modo las condiciones de inserción más adecuadas.

(1) Schutz, Alfred — *El problema de la realidad social*. Buenos Aires, Ed. Amorrortu, 1974, pp. 293-316.

La comunidad educativa puede representarse por diversos círculos concéntricos correspondientes a los distintos sectores sociales y educacionales que participan en su construcción permanente. Aquí, ya lo señalamos, la escuela no pierde su especificidad, sus características propias. A la inversa, no sólo las conserva, sino que las enriquece como parte de una dimensión mayor que le otorga una nueva significación.

### Comunitarismo y escolarismo

La comunidad educativa debe evitar dos excesos posibles, dos tendencias contrapuestas que pueden malograr su concreción. Estos dos extremos podríamos denominarlos un tanto arbitrariamente: “comunitarismo” y “escolarismo”. Por supuesto que estos vocablos se limitarán a definir, convencionalmente, lo que aquí queremos decir. Por un lado, el “comunitarismo” aparece como el exceso que diluye la especificidad de lo pedagógico en un socioculturalismo generalizador. Este desprecio por la instancia educativa conduce, inevitablemente, a la desescolarización. Otra variante ubicada en la misma línea de subordinación pedagógica consiste en la sobrepolitización ideológica y partidaria que transforma la instancia educativa en un campo de reclutamiento y de lucha ideológica. Por el otro lado, como tendencia contrapuesta aparecerá el “escolarismo” levantando una frontera inaccesible entre el ámbito pedagógico, pretendidamente incontaminado y puro, y la realidad social considerada como acechanza y peligro externo. Por supuesto que no es la comunidad educativa quien engendra estos dos peligros. Estas tendencias están siempre presentes en cualquier tipo de sistema educativo, aunque no se ensaye la creación de la mencionada comunidad. Es más, sólo la formación de la comunidad educativa puede ser la solución que supere, entre otras cosas, ambos peligros potenciales en toda situación educativa y social.

La escuela debe comprender que todas las estructuras sociales educan permanentemente a los miembros de una sociedad transmitiéndoles complejos universos culturales, ciertas maneras de vivir y de estar en el mundo. El sistema educativo constituye una forma especializada de enseñanza, dirigida a ciertos objetivos según las doctrinas pedagógicas y sociopolíticas vigentes. La nueva perspectiva que proponemos hace confluir la permanencia socializadora e individualizadora de las actividades sociales con la intervención educativa específica ubicada en un original encuadre. A partir de aquí se derivará la problemática de la “educación permanente” abarcando todas las etapas de la vida, y todos los aspectos sociales.

### La participación

A menudo la escuela se sorprende del escaso eco que encuentra en el ámbito social. De la reticencia a participar que se evidencia en los padres y en el resto de los sectores sociales, pese al esfuerzo que pone en convocarlos. Fre-

cuentemente, decimos, la escuela experimenta esta relativa soledad, este aislamiento producto del desinterés colectivo. Es cierto, también, que muchas veces lo fomenta con su misma estructura aislacionista. Especialmente cuando exhibe un carácter tendencioso hacia "la torre de marfil", hacia "el templo del saber", o en otra línea, hacia el "depósito benefactor" de tantos padres profundamente agobiados por sus quehaceres cotidianos. Por estas y otras razones, cada parte llega a ver a la otra como poco propicia o poco interesante. Entonces se genera desde cada lado una extrañeza recíproca y un distanciamiento continuo. Sólo algunos padres se acercan, preocupados particularmente por la carrera escolar de sus hijos. Pero esto no es general.

En definitiva, y reconociendo la existencia de excepciones, la escuela, aunque lo intente (y esto no siempre lo hace) no se abre claramente a la comunidad. Tampoco la sociedad se acerca a la escuela. A veces se produce el encuentro, pero aparece en forma esporádica, obedeciendo a alguna circunstancia especial. Si en algún lugar alcanza continuidad, entonces estamos presenciando el nacimiento de la experiencia llamada "comunidad educativa".

La ausencia de esta nueva forma de sociabilidad pedagógica nos explica el relativo aislamiento de la escuela respecto de su sociedad. Aislamiento que repercute en lo pedagógico resintiendo contenidos, metodologías y acciones. La carencia de esta formación comunitaria nos señala la razón de la falta de participación social en lo educativo, y de la postura escolar de espaldas a la realidad nacional. Por eso fracasan tantos llamamientos, convocatorias y todo intento de lograr una participación activa. Sucede que los sectores sociales no responden porque no se sienten parte de algo propio. No pueden vivenciarlo aunque racionalmente les resulte comprensible. Se carece del marco de referencia y de pertenencia (2) que sólo provee la comunidad educativa.

Esta nueva realidad posibilitará un actuar "hacia" la escuela y "desde" la escuela conformador de un ámbito sociopedagógico común. De esa manera, los sectores sociales se incorporarán a la experiencia pedagógica y la escuela se abrirá a través de una actividad sociocultural en el medio. La inexistencia de la mencionada comunidad nos indica la falta de participación espontánea de sectores importantes involucrados directamente en los problemas educativos. Por eso no cabe el reproche ni el excepticismo ante la notoria inactividad, sino por el contrario, la búsqueda de caminos, de estrategias capaces de lograr una respuesta adecuada.

Habrà que explorar y analizar las condiciones de existencia y realización de este nuevo tipo de comunidad educativa, a fin de producir las transformaciones, innovaciones y modificaciones necesarias, rescatando y recuperando críticamente todos los aportes alcanzados hasta el presente.

(2) Durand, Gilbert, "La imaginación simbólica", Buenos Aires, Ed. Amourrtu, 1971, pp. 104-5 y 111.

Llegados a este punto conviene detenerse en el papel que cumple la participación. La comunidad educativa nos dará una nueva clase de participación, clara, intensa y vital; espontánea y al mismo tiempo organizada; productiva y creativa.

Pero también debemos señalar que en la situación actual la participación es una pieza clave para crear las condiciones de aparición de esa comunidad. La participación, en este sentido, aparece como un camino privilegiado para generar productos comunitarios y pedagógicos.

### La participación y el principio de autoridad

La participación no es mero activismo. Por el contrario, produce resultados significativos e incrementa la responsabilidad y el compromiso activos. Concientiza, crea pautas y valores compartidos. La participación es un núcleo de la vida democrática. Es un centro vital de la misma. La esencia de la participación es la intervención solidaria y crítica, de los distintos sectores de la sociedad en los asuntos de todos. Transforma al espectador pasivo en actor responsable. Canaliza los deseos, objetivos y acciones de los ciudadanos y les da curso. Mediante la participación la corriente subterránea del pueblo emerge y realiza.

El mando, con el proceso participativo, pierde su carácter sagrado, se mediatiza, se hace obra colectiva sin perder dirección, autoridad, personalidad. La toma de decisión consensual implica una línea vertical de autoridad y una línea horizontal de participación plena. El principio de autoridad ordena y organiza, mientras el principio de participación consensual dinamiza y legitima ese orden organizativo. Con la participación el poder deviene autoridad consentida. Sin ella, deviene coerción autoritaria.

La participación aporta niveles asesorativos, consultivos, deliberativos y ejecutivos a la toma de decisiones. El mando tiende, en mayor o menor medida a colegiarse. Las tomas de decisión, de ejecución y de acción sufren importantes modificaciones. La estructura formal de la autoridad deja paso a una estructura participativa más realista, más viva, más eficaz. El disenso deja de ser visto como un obstáculo para ser considerado como un nuevo punto de vista. Las minorías, en su oposición, cumplen el papel de construir alternativas, y de ejercer el contralor crítico de las mayorías. Las mayorías adquieren el sentido de lo contingente. A la fuerza del número deben sumarle la de la razón, la de la persuasión y el respeto. Las mayorías de hoy pueden ser las minorías de mañana. Esa es la posibilidad democrática.

## Formas de participación

Las formas de participación pueden ser múltiples: las hay espontáneas e institucionales; simples y complejas; abiertas y cerradas; directas, semidirectas y delegadas. Conviene tener en cuenta todo el repertorio de formas posibles de participación, a fin de recurrir a las más adecuadas de acuerdo con los requerimientos de los problemas y de las situaciones. La cantidad y calidad de formas utilizadas por una sociedad nos indica el grado y nivel de interés y compromiso de sus miembros.

Las formas de participación varían en función del pensamiento y objetivos que las anima; de la intensidad que los miembros imprimen a sus acciones; del número y representatividad que los mismos exhiben; y de los medios de control que se ejercen con el objeto de orientar y rectificar las conductas.

La participación activa del cuerpo social potencia y moviliza toda la creatividad del pueblo. Posibilita la construcción de alternativa como respuestas diversas a las exigencias de la compleja vida contemporánea. Permite la discusión y elección de la alternativa más apta y consensual. Y produce la flexibilidad necesaria para cambiar el curso de acuerdo con las adecuaciones y urgencias de la realidad.

Cooperación y conflicto, armonía y lucha, son las dos caras de la realidad social. El autoritarismo nos muestra una y silencia la otra. La libertad y la democracia desconfían de las armonías y de los consensos totales. Los silencios en la vida social son siempre culpables. Significan que alguien ha sido olvidado, ignorado, o peor aún, aplastado. La democracia y la libertad, así como rechazan el desorden y la desorganización (a veces no muy exitosamente), desconfían del orden muy prolijo. Saben que el orden es necesario, imprescindible. Pero lo siguen muy de cerca pues este orden tiene la tendencia, cuando no es controlado, a crecer desmesuradamente y a confundir el orden creador y multitudinario con el desorden. La participación es un buen corrector del orden. Le cambia el carácter. De la misma manera, el orden da cauce a la participación; evita dispersiones y disipaciones. *Participación* y *orden* son dos facetas indispensables de la autoridad consensual.

## Hacia la comunidad educativa

El proceso de construcción de la comunidad educativa con todas las transformaciones y revalorizaciones críticas del pasado, representará una nueva etapa, una nueva situación. Será conveniente ubicar la discusión en las condiciones de realización de este proyecto. Y detenerse especialmente en analizar las diversas variantes en el plano de la concepción, sus distintas líneas alternativas y sus posibles combinaciones.

A partir de allí, habrá que trabajar propuestas organizativas, modelos de comunidad educativa, canales de participación, adecuaciones regionales y locales, criterios de representatividad, estructuras de decisión y de ejecución legítimas y eficaces, etc.

Habrà que recoger la rica experiencia de muchos ensayos, de muchas acciones emparentadas con estos objetivos. Si bien hemos hablado de una cierta indiferencia en el terreno socioeducativo, también hemos notado mucha disposición contenida con "ganas de hacer algo" que no encuentra senderos adecuados para transitar. Habrà que acudir a la imaginación y a la experiencia a fin de crear mecanismos participativos capaces de despertar y absorber estas fuerzas.

Cada una de las medidas por tomar, de las decisiones por cumplir y de las acciones por concretar alcanzarán, además de su valor intrínseco, una nueva dimensión por el hecho de incorporarse a este proyecto comunitario. Es importante reconocer que cada innovación, cada medida aparentemente aislada, forma parte de un nuevo contexto de realización que les otorga un sentido más significativo. Este mismo proyecto provoca un sinnúmero de descubrimientos, de renovadores enfoques, de audaces búsquedas y maneras de encarar el trabajo de los agentes educacionales y sociales. Tanto la escuela como el entorno sociocultural no pueden permanecer estáticos, fracturados de comunicación recíproca. Deben ser mirados, indagados y reformulados bajo esta luz direccional.

Debemos crear mecanismos de reflexión, movilización, participación y organización inéditos, que aporten problemas y respuestas a este proyecto comunitario-educativo. Todos los esfuerzos deben apuntar a conformar un espacio sociocultural y pedagógico rico en significaciones, capaz de hacer surgir un marco de pertenencia que active intensamente a los agentes socioeducativos.

Tampoco debemos olvidar los profundos efectos multiplicadores que esta comunidad educativa producirá, tanto sobre sí misma como en el resto de la sociedad argentina.

Dirigiendo la participación de ambas zonas (sociedad y escuela), hoy separadas, hacia propuestas internas y de conjunto, se irán creando canales de comunicaciones y pautas de conducta, valores, símbolos y sentimientos comunes, factores indispensables de la futura comunidad educativa.

## BIBLIOGRAFIA

- obro, Juan E.: "Génesis de la comunidad educativa", Ediciones  
a, Buenos Aires, 1972.
- obro, Juan E.: "La comunidad educativa y su política", Ediciones  
da, Buenos Aires, 1972.
- anne: "La Escuela en la sociedad", Editorial Kapelusz, Buenos Ai-  
79.
- Lima, Lauro de: "Educar para la comunidad", Editorial Humanitas,  
os Aires.
- Robert G.: "La Escuela como organización", "Tipos de conducta y  
tica organizativa", Educación Abierta, Santillana, Madrid, España, 1976.
- Bermán y otros: "La Educación Popular en América Latina", Kapelusz,  
esco, Cepal, Pnud., Buenos Aires, 1984.
- iani, Daniel S., Tíneo, Daniel E., "Educación y Comunidad", Editorial  
l Ateneo, Buenos Aires.
- ls James, J. (h): "La Educación en el desarrollo de la comunidad", Editio-  
al Paidós, Buenos Aires, 1969.
- ncellos, José y Lora C. de: "La Escuela, comunidad educativa", Edicio-  
es Búsqueda, Buenos Aires, 1974.
- ONSUDEEC aparecieron tres artículos sobre el tema "Comunidad Edu-  
ativa y Participación", Año XXII, Nros. 509, 510 y 511. (CONSUDEC,  
eriodico del Consejo Superior de Educación Católica, Córdoba 1439,  
º piso (1055) Buenos Aires.)
- Estos artículos forman parte de un trabajo mayor elaborado y difundido  
paña por el Secretario de la Escuela Cristiana de Barcelona y contienen  
ntos ricos para la reflexión acerca de esta temática.

# DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 1758 - I. Buenos Aires, 7/6/85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1985 de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación a la señora Felisa Inés PELLIZA de MATZKIN titular en tres (3) horas de Inglés en 1° año, 1° división, Curso Superior Administración de Empresa, turno mañana, en la ENET N° 1 de La Rioja.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 1834 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1° de junio de 1985 a la señorita María Carmen ZELZULAR de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba (Ciudad).

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 1750 - I. — Buenos Aires, 7/6/85.

1° — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 4/84 a favor de la señora María Luisa CHIQUITTI de MARQUEZ.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1824 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Valentín PELOSI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1825 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Vito ALLEGRIANO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1826 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Otón EIBEN, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

### LICENCIAS

RESOLUCION N° 1783 - I. Buenos Aires, 13/6/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley N° 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Domingo José MAZZEO, profesor interino de 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Luciano Forabat" de Olavarría, Buenos Aires desde el 2 de mayo hasta el 1° de noviembre de 1985.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1784 - I. Buenos Aires, 13/6/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes al señor Feliciano SANTIESTEBAN, profesor interino de 10 horas de cátedra turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 de Campamento Vespucio —Salta— del 20 al 29 de marzo de 1985, comisionado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a la Administración Plaza Huincul, Neuquén.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1785 - I. — Buenos Aires, 13|6|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Gladys Nicolasa CAPOCETTI de MORRESI, profesora interina de tres (3) horas de cátedra y Jefa de Trabajos Prácticos, interina, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Santa Fe, a partir del 1º de enero de 1985, mientras se desempeñe como Miembro titular de la Junta de Enseñanza Media, Zona XI, de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1786 - I. — Buenos Aires, 13|6|85.

1º — Limitase al 4 de setiembre de 1983, la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución número 1746|80, a la señora Norah Patricia MAZZUCO BARTHE de PRIETO, profesora titular de dos (2) horas e interina de dos (2) horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — Concédese a la citada docente licencia sin goce de haberes, en 8 horas de cátedra titulares, en la escuela mencionada en el punto 1º, a partir del 12 de setiembre de 1983, con motivo del traslado del cónyuge, dispuesto por el Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina.

3º — De forma.

---



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 982

1° DE JULIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución N° 1117/85 M.E.J. .... 462-463

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Creación de un Anexo al Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de Guaymallén (Mendoza). Modificaciones en los presupuestos analíticos de varias ENET Convenios ..... 463-465

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Disposición N° 13/85 ..... 465

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1235 y 1236. Nuevo número telefónico ..... 466-471

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 535: mejoras salariales mayo/85 e instrucciones para la confección del Parte de Altas, Bajas, Modificaciones y Complementarias ..... 472-475

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1857 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

**RESOLUCIONES MINISTERIALES****RESOLUCION Nº 1117 - M.E.J. — Buenos Aires, 3/5/85.**

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Caja de Previsión Social "Carlos Pellegrini" del Banco de la Nación Argentina solicita la colaboración técnico-docente de este Ministerio en la instrumentación y puesta en práctica de un sistema de becas para hijos del personal dependiente de dicho Banco, y

CONSIDERANDO: Que según se expresa en la comunicación dirigida a este Ministerio, el Estatuto de la Caja de Previsión Social "Carlos Pellegrini" prevé en su artículo 10 que esa institución podrá costear becas de estudio o perfeccionamiento para sus afiliados y para hijos de los mismos, como así también cursos de capacitación y toda otra manifestación que haga a la ayuda material, moral y cultural de sus adherentes.

Que de acuerdo con ella y en cumplimiento de dicha norma estatutaria la mencionada Caja ha resuelto establecer un sistema de becas, a cargo de la misma, que tiene como objetivos: a) Cubrir requerimientos de los hijos del personal del Banco, en actividad o fallecido en actividad, en edad escolar, que no han podido seguir sus estudios comunes por razones económicas o geográficas y b) En el caso de situaciones vocacionales insatisfechas (estudios técnicos, universitarios, artísticos o deportivos) proveer igualmente los medios necesarios a fin de que esos alumnos puedan también satisfacer su preferencia.

Que a fin de llevar a la práctica el sistema de becas establecido, la Caja desea contar con la colaboración de este Ministerio, consistente en la información que brindarán los señores docentes y autoridades de establecimientos educacionales para la determinación de una correcta orientación vocacional como así también para evaluar los resultados de las becas concedidas a través del comportamiento de los alumnos becados.

Que es deber de este Ministerio alentar y estimular toda iniciativa, como la de que se trata, que tienda a facilitar la educación y preparación profesional de las nuevas generaciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Los distintos organismos dependientes de este Ministerio proporcionarán a las autoridades de la Caja de Previsión Social "Carlos Pellegrini" del Banco de la Nación Argentina, la información que dicha institución solicitare con relación a las becas de estudio o perfeccionamiento que otorgue a alumnos de establecimientos educacionales que funcionan en jurisdicción de este Ministerio.

Art. 2º — Las Direcciones Nacionales de Enseñanza y el Consejo Nacional de Educación Técnica impartirán las instrucciones necesarias a los establecimientos de su respectiva dependencia para que la información pueda ser dada directamente por éstos cuando así les fuere solicitada por la Caja de Previsión Social “Carlos Pellegrini” o por sus representantes zonales.

Art. 3º — Consecuentemente solicitar a la Caja de Previsión Social “Carlos Pellegrini” del Banco de la Nación Argentina que remita anualmente al Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades la nómina de las becas concedidas y de los respectivos becarios.

Art. 4º — De forma.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 1800 - I. — Buenos Aires, 13|6|85.

VISTO, que por Resolución Nº 40|85 de la Subsecretaría de Conducción Educativa, se ha dispuesto crear una comisión que tendrá a su cargo analizar y proponer criterios y estrategias e instrumentar la reestructuración del sistema de evaluación vigente; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar un miembro titular y un suplente, a los fines que, en representación de este Consejo, integren la mencionada comisión;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Designar a los señores Inspector Jefe de Sección Alfredo Lucas MILESCAS y Secretario Técnico, Oscar José CERIANI, a los fines que —en representación de este Consejo Nacional— actúen como miembros titular y suplente, respectivamente, en la Comisión creada mediante Resolución Nº 40|85 de la Subsecretaría de Conducción Educativa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1781 - I. — Buenos Aires, 13|6|85.

1º — Crear un anexo al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Guaymallén, en el Hospital Psiquiátrico “El Sauce”, provincia de Mendoza.

2º — Asignar la siguiente planta funcional al anexo creado por el artículo anterior de la presente:

3 MEP

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 1743 - I. — Buenos Aires, 7|6|85.**

1º — Incrementar a partir del 3 de junio de 1985, el presupuesto analítico de la ENET N° 11 “Manuel Belgrano” de Capital Federal, —Código 006— en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 1820 - I. — Buenos Aires, 14|6|85.**

1º — Incrementar a partir del 3 de junio de 1985, el presupuesto analítico de la ENET N° 1 “General Manuel Belgrano” de Resistencia (Chaco) —Código 197— en los cargos que se indican a continuación:

2 (dos) cargos de Maestros de Enseñanza Práctica

2 (dos) cargos de Preceptor

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 1753 - I. — Buenos Aires, 7|6|85.**

1º — Autorizar la apertura, a partir del período lectivo 1985, de dos (2) divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno (Plan 1574|65) en la ENET N° 3 “María S. de Thompson” de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 1766 - I. — Buenos Aires, 11|6|85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica representado por el suscripto y la Municipalidad de Famaillá, provincia de Tucumán, representada por su Intendente, señor Carlos Joaquín DOMINGUEZ y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 1767 - I. — Buenos Aires, 11|6|85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 14 de mayo de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires representada por el señor Intendente Municipal Doctor Julio César SAGUIER y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 1768 - I. — Buenos Aires, 11|6|85.**

1º — Regístrese el convenio celebrado el 17 de mayo de 1985 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria representada por su Señor Presidente Aldo BINELLO, y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional al seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución N° 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1769 - I. — Buenos Aires, 11|6|85.**

1º — Regístrese el convenio celebrado el 3 de mayo de 1985 entre este Consejo Nacional representado por el suscripto y Radiodifusora Delta S.A., representada por el Director de LT 34 Radio Nuclear de Zárate, señor Jorge Emilio LYNCH, y cuyo texto se incorpora como parte integrante de la presente resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución número 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1801 - I. — Buenos Aires, 13|6|85.**

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio que obra en el Expediente Nº 2675|85, referido a la autorización otorgada por el CONET a la Delegación Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional para la ocupación de dos (2) aulas de la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela, Provincia de Santa Fe, las cuales serán utilizadas sólo al efecto del dictado de clases durante el año lectivo 1985, en el horario de 19 a 24, de lunes a viernes.

2º — Autorizar al Director de la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela Provincia de Santa Fe, señor Angel H. GAMBA, a suscribir el convenio a celebrarse, en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO****DISPOSICION Nº 13 - D.G.P. — Buenos Aires, 18|6|85.**

VISTO: La necesidad constante de conocer la real capacidad de las aulas de todos los establecimientos; y,

CONSIDERANDO: Que por medio de ello se podrá verificar su racional uso;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO****D I S P O N E :**

1º — Requerir a todas las unidades de los servicios educativos del CONET, sean estas EE.NN.E.T. o CC.NN.F.P., envíen copias de planos de planta de los locales en que desarrollan sus tareas, en escala reducida.

Dichas plantas contendrán los datos de las divisiones que hay en cada aula, así como su turno, número de alumnos y las dimensiones de cada ambiente.

En el mismo plano deberán figurar las nominaciones de todos los locales.

En caso de que la escala no permita volcar sobre cada local los datos requeridos, se informarán en planilla aparte para lo cual se numerarán los mismos.

2º — El material solicitado en el artículo 1º de la presente, se remitirá a la Dirección General de Planeamiento —Sector Planeamiento Edificio— en el término de treinta días.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 1236**

**Inspección General de Asistencia Educativa  
Secretaría de Asistencia y Cooperación Técnica**

**CURSOS DE LA ESCUELA INTERAMERICANA  
DE ADMINISTRACION PUBLICA (EIAP)**

**Organismo patrocinante:** Escuela Interamericana de Administración Pública, Fundación Getulio Vargas, Brasil; Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Sede de los cursos:** Escola Interamericana de Administracao Pública, Praia de Botafogo 190 - 8 andar., Caixa Postal 9052, Río de Janeiro, RJ - Brasil.

**I CURSO DE TRIBUTACION INTERNACIONAL**

**Fecha de inicio y duración:** 7 de octubre al 6 de diciembre de 1985.

**Programa:** Relaciones económicas internacionales; política tributaria internacional; Derecho Tributario Internacional; Doble Tributación Internacional de la Renta y el Patrimonio; los ajustes fiscales en frontera de la imposición al consumo; Evasión Tributaria Internacional y Cooperación y armonización.

**IV CURSO DE ADMINISTRACION METROPOLITANA**

**Fecha de inicio y duración:** 9 de setiembre al 6 de diciembre de 1985.

**Programa:** Administración metropolitana; Funciones metropolitanas y Planeamiento.

**V CURSO DE POLITICA FISCAL**

**Fecha de inicio y duración:** 9 de setiembre al 6 de diciembre de 1985.

**Programa:** Desarrollo Económico, Planificación Económico Social, Política Fiscal, El Gasto Público, Política del Gasto Público, etc.

**V CURSO DE AUDITORIA TRIBUTARIA**

**Fecha de inicio y duración:** 7 de octubre al 6 de diciembre de 1985.

**Programa:** La evasión fiscal, la función de la fiscalización, auditoría contable tributaria, derecho tributario y procesamiento de datos orientados a la auditoría.

**Idioma de los cursos:** español o portugués.

**Requisitos:** Funcionarios de alto nivel que se encuentren trabajando en las Administraciones Tributarias o Públicas en sectores directamente relacionados con los temas de los cursos.

**Becas:** Ofrecidas por el BID y el EIAP a funcionarios de los países de América Latina, excepto Brasil. Las becas cubren pasaje aéreo desde el lugar de origen hasta el de estudio y viceversa; seguro de salud y un estipendio mensual en moneda brasileña para gastos de alimentación y hospedaje.

**Lugar y cierre de inscripción**

Los interesados deberán remitir los formularios de inscripción a la sede de la EIAP. Hasta el 30 de julio de 1985 para los cursos de setiembre a diciembre y hasta el 30 de agosto de 1985 para los cursos de octubre a diciembre.

## BECAS DEL INSTITUTO ITALO-LATINO AMERICANO

**Organismo patrocinante:** Instituto Italo-Latino Americano (IILA), Piazza Guglielmo Marconi, 00144 Roma (EUR), Italia.

**Tipo de beca:** Para realizar cursos de especialización o efectuar trabajos de investigación científica, en distintas disciplinas de utilidad para el país.

**Duración:** Un año académico.

**Lugar de estudio:** en Universidades o Institutos Superiores en Italia.

**Nº de becas:** 18 para latinoamericanos.

**Requisitos:** Graduados universitarios, idioma italiano, edad máxima 35 años, aceptación en el lugar de estudio.

**Gastos que cubre:** Una asignación mensual de 700.000 libras durante 8 meses.

**Lugar y cierre de inscripción:** En la sede de IILA o en las Embajadas de los países del candidato en Italia hasta el 30 de julio de 1985.

## MAESTRIA EN ECONOMIA DEL DESARROLLO

**Organismo patrocinante:** Gobierno de Italia.

**Sede del curso:** Istituto di Studi per lo Sviluppo Economico (ISVE), Mostra d'Oltremare pad. 18, 80125 Nápoles, Italia.

**Idioma:** Inglés o Italiano (traducción simultánea).

**Programa:** La maestría se articula en dos ciclos semestrales (Ciclo A y Ciclo B) que se desarrollan en años consecutivos, en el período 1 de Noviembre-30 de Abril. Ciclo A: Curso Posuniversitario en Desarrollo Económico y Planificación. Ciclo B: Curso Postuniversitario en Implementación del Plan y Financiamiento del Desarrollo.

La aprobación del Ciclo A constituye título de admisión al Ciclo B, con validez para el año inmediatamente sucesivo (1986-87) o para una de las implementaciones futuras del mismo Ciclo B (1988-89, 1990-91, etc.). La obtención de los Diplomas, relativos al Ciclo A y B significa la obtención del título de Master en Desarrollo Económico.

**Requisitos:** Título universitario en Ciencias Económicas; experiencia laboral mínima de 3 años y dominio del idioma inglés o italiano.

**Becas:** Del Gobierno de Italia, cubre pasaje aéreo de ida y vuelta, seguro de salud y gastos de instalación. del ISVE cubre: alojamiento y comida.

**Inscripción:** En la sede de la Embajada de Italia del país del candidato (en Argentina: Billinghamurst 2577, Bs. As., de 9 a 14 hs. Tel. 802-0071, los candidatos del interior pueden hacerlo en los Consulados de Bahía Blanca, Córdoba, La Plata, Mendoza y Rosario); se pueden retirar los formularios de inscripción o por carta al ISVE.

**Cierre de inscripción:** Los formularios deben ser entregados en la Embajada de Italia antes del 30 de julio de 1985.

## CURSO DE METALURGIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES

### CICLO DE ESPECIALIZACION 1985

**Organismo patrocinante:** Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), Buenos Aires.

**Sede del curso:** Laboratorios del Departamento de Materiales de la Gerencia de Desarrollo de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Gral. Paz y Constituyentes, San Martín, Buenos Aires.

**Idioma:** Español.

**Fecha de inicio y duración:** 2 de setiembre al 9 de diciembre de 1985 (3 meses). Microscopía electrónica, Técnicas de Microanálisis, Aceros, Mecánica y metalurgia de la fractura; Corrosión, Soldadura, Ensayos no destructivos y Control de Calidad.

**Requisitos:** Licenciados o doctores en química o física, o ingenieros, ing. químico, industrial, mecánico o metalúrgico. Promedio mínimo de 7 puntos en el título universitario.

**Becas:** Número reducido para profesionales argentinos, se dará preferencia a los residentes del interior del país. Para profesionales latinoamericanos deberán ser solicitadas en las instituciones de Energía Atómica de sus respectivos países.

**Lugar y cierre de inscripción:** Hasta el 16 de agosto de 1985 por carta Lic. Luis Quesada (C.N.E.A.) Dep. de Materiales, Avda. Libertador 8250, (1429) Capital Federal.

## BECAS DE LA FUNDACION ROTARIA

**Tipo de beca:** a) para estudiantes universitarios, b) para maestros de impedidos, c) para entrenamiento profesional, d) para graduados y e) para periodismo.

**Lugar de estudio:** En un centro, instituto o universidad de un país extranjero donde existan Clubes Rotarios a elección del candidato.

**Duración:** Un año académico (9 meses, generalmente) no renovable.

**Requisitos:** a) dos años de estudios universitarios previos, tener entre 18 y 24 años de edad (al 1º de oct. de 1985), soltero; b) estudios de enseñanza media o equivalente, por lo menos 2 años de enseñanza a personas impedidas, tener entre 21 y 50 años de edad, puede ser casado; c) estudios de enseñanza media o equivalente, tener 2 años de experiencia laboral, tener entre 21 y 50 años de edad, puede ser casado; d) título universitario o preparación académica que la permita cursar estudios de postgrado, tener entre 18 a 30 años de edad y puede ser casado; e) estudios de enseñanza media comple-

tos, experiencia de 2 años como periodista, tener entre 21 a 50 años de edad, puede ser casado. En todos los casos conocimiento del idioma del país elegido.

**Gastos que cubre:** En todos los casos el costo del pasaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia del becario y el lugar donde realizará sus estudios, la matrícula e inscripción, algunos materiales de estudio indispensables, alojamiento y comidas, asignación limitada para viajes culturales y para gastos imprevistos.

**Lugar y fecha de inscripción:** La solicitud debe hacerse por intermedio de un Club Rotario situado en un distrito donde el solicitante tenga su residencia legal o permanente, o su lugar de estudio o su trabajo hasta el 1º de octubre de 1985. Mayor información: Fundación Rotaria, 1600 Ridge Avenue, Evanston, Illinois 60201, Estados Unidos (en Argentina: Suipacha 552, 3º of. 1 (1008) Bs. As.

## CURSOS CON BECAS OFRECIDAS POR EL GOBIERNO DE JAPON PARA 1985-86

**Organismo patrocinante:** Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

**Sede de los cursos:** Instituciones japonesas.

**Idioma:** Inglés.

**Requisitos:** Graduados universitarios con varios años de experiencia y responsabilidad en el tema del curso, dominio de idioma inglés, aval del gobierno argentino.

a — **Capacitación en electrificación ferroviaria:** 7 de octubre al 7 de diciembre de 1985.

Cierre de inscripción para presentar solicitud de beca: 19-7-85.

b — **Seminario en promoción comercial:** 26 de setiembre al 23 de noviembre de 1985.

Cierre de inscripción para presentar solicitud de beca: 12-7-85.

**Becas:** Del Gobierno del Japón que cubren los gastos de viaje de ida y vuelta, asignación para gastos de estadía y alimentación, asignación para viajes internos y asignación para material bibliográfico.

**Lugar de inscripción y mayor información en:** Agencia de Cooperación Internacional del JAPON (JICA) en la Embajada de Japón en el país del candidato. En Argentina: JICA, Dr. Ricardo Rojas 401, 8º piso, 1001, Buenos Aires, Tel. 312-8926/8344 y 311-0514.

## PROGRAMA DE CURSOS DE N.U., ONUDI y FAO

### CAPACITACION INDUSTRIAL

### CURSOS PROGRAMADOS POR ONUDI

**Organismo patrocinante:** Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Viena.

D) **Gestión de recursos humanos para el desarrollo y la industria:** Del 1º al 30 de octubre en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en inglés. Cierre de inscripción: 31 de julio.

E) **Seminario interregional sobre racionalización energética en la industria de los fertilizantes:** Del 23|9 al 11|10 en Francia. Cierre de inscripción: 15 de julio de 1985.

**Requisitos:** Profesionales del área técnica, administrativa o de gestión (según el curso) de alto nivel, empleado en la industria o en entidades, organismos o instituciones relacionadas con el tema del curso. Varios años de experiencia profesional en un puesto de responsabilidad en esa misma área, idioma del curso.

**Becas:** Cubre pasaje de ida y vuelta y estadía. (Para argentinos: generalmente una por curso.)

### COMUNICADO Nº 1235

El Patronato "ANGEL GARCIA ROGEL" de la Obra Social de la CAJA DE AHORROS DE ALICANTE Y MURCIA y la OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA, convocan la concesión de una Ayuda de Investigación para realizar estudios sobre un tema educativo de interés para la Comunidad Iberoamericana.

#### B A S E S

1. Podrán optar a esta Ayuda las personas individuales o en equipo, que acrediten suficientemente su aptitud a juicio del Jurado que el Patronato nombrará al efecto.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
  - a) Instancia dirigida al Presidente del Patronato "Angel García Rogel", CAJA DE AHORROS DE ALICANTE Y MURCIA, Plaza Marqués de Rafal, números 3 y 5, de ORIHUELA (Alicante), ESPAÑA.
  - b) "Curriculum vitae" del concursante o de cada uno de los miembros del equipo.
  - c) Plan detallado del trabajo a realizar y la documentación acreditativa de la idoneidad para llevarlo a efecto, así como medios que se cuentan para ello, con especial referencia a las fuentes y metodología.
3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de julio de 1985.
4. El Patronato hará público el fallo del Jurado antes del día 31 de octubre del mismo año, y éste será inapelable, comunicando su decisión al autor o autores elegidos.

El Jurado tiene la facultad de declarar desierta, la adjudicación de la Ayuda de Investigación.
5. El autor o autores seleccionados dispondrán para la realización y presentación del trabajo, del plazo de un año.
6. En el curso del trabajo, y concretamente los meses de marzo-abril, el adjudicatario remitirá al Patronato "ANGEL GARCIA ROGEL" un informe detallado relativo a la situación de su estudio de investigación.

7. El trabajo se presentará escrito en lengua castellana, en triplicado ejemplar de tamaño folio, por una sola cara y acompañado de todo el material gráfico que considere oportuno en ejemplar único.
8. El pago del importe de la Ayuda se realizará en los siguientes plazos:
  - a) El 50 % del importe total de la Ayuda se hará efectivo al iniciarse la investigación y tras suscribir el adjudicatario un contrato con el Patronato que recogerá las obligaciones de ambas partes.
  - b) el 50 % restante, una vez recibidos por el Patronato el trabajo completo y previo informe favorable del Jurado.
9. El Patronato "ANGEL GARCIA ROGEL" y la OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA se reservan el derecho de efectuar una primera edición de los trabajos de investigación logrados con el disfrute de esta Ayuda, dentro del año siguiente en que fue terminado, sin que por ello devengue el autor derecho alguno, a quien se le reconoce la propiedad de su obra.
10. El Patronato "ANGEL GARCIA ROGEL" queda facultado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de estas Bases.

## T E M A

### EL MEDIO AMBIENTE COMO RECURSO DIDACTICO

Dotación ..... 300.000 Ptas.

Plazo de ejecución ..... Un año

Secretaría del Patronato:

Plaza Marqués de Rafal, núms. 3 y 5

Teléfono 30 06 44

ORIHUELA - Alicante (ESPAÑA)

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

#### NUEVO NUMERO TELEFONICO

ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba)

Código 168 — Tel. anterior 0385-393 — Tel. actual 0385-26393

Residencia Estudiantil (ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba)

Código 168 — Tel. anterior 0385-7329 — Tel. actual 0385-26329

**CENTRO**  
**DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA**  
 Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## CIRCULAR Nº 535

Ref.: MEJORAS SALARIALES otorgadas al Personal de la Administración Pública e INSTRUCCIONES para la confección del PARTE de ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES y COMPLEMENTARIAS.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento las mejoras salariales que rigen a partir del 1º de MAYO de 1985.

## PERSONAL DOCENTE

VALOR DEL INDICE 1 = \$a. 83,86

## PERSONAL NO DOCENTE

Cargo	Básicos C. 101	Bonif. Especial C. 102	Bonif. 84 C. 194
10	26.120	26.120	12.015
8	24.639	24.639	11.334

## DIFERENCIAS ADEUDADAS:

Al realizar en el parte de ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES, MES JULIO/85, se solicitará las DIFERENCIAS ADEUDADAS, de los haberes complementarios y del beneficio de Salario Familiar, requeridos por el Sr. Delegado/a Administrativo/a en los partes del mes de Junio/85, y por SEPARADO, proporcionarán todos los datos necesarios que faciliten la verificación de los cálculos, caso contrario NO SE DARA CURSO a las liquidaciones, sin omitir el resultado, en la columna "IMPORTE", del formulario 935.

EJEMPLO: Adela DARIO - MTEP - 15 % Antig. - período 1-5 al 31-5-85.

Se liquidó: \$a 66,27 x 804 puntos. Correspondió liquidarle: Indice en el parte de junio/85 FIGURO: \$a. 83,86 x 804 puntos. DEBIO FIGURAR:

H. Básicos	53.281	H. Básicos	67.423
B. Antigüedad	7.992	B. Antigüedad	10.113
Cónyuge	2.280	Cónyuge	2.890
	<hr/>		<hr/>
	63.553		80.426

DIFERENCIA A LIQUIDAR CON CODIGO 101 T §a. 16.263

DIFERENCIA A LIQUIDAR CON CODIGO 126 T §a. 610

Los establecimientos que se les liquida Bonif. Zona Desfavorable indicarán con CODIGOS 116 T o 117 T, (H. Básicos + Antig. + Zona Desf.) y con código 126 T, etc. (Salario Familiar).

#### PRESUPUESTO ANALITICO:

Se requiere que, MENSUALMENTE, se envíe en un detalle anexo al parte de Altas, Bajas y Modificaciones, toda ALTA y/o BAJA (renuncia, lic. s/sueldo, etc.) producidas en el Form. 935, del mes en cuestión.

A tal fin NO se tendrá en cuenta las **HORAS CLASE** y **CARGOS CLASE 8**.

#### EJEMPLO:

HORAS CATEDRAS — N-V-Z				CARGOS 6-7-9			
Altas		Bajas		Altas		Bajas	
Vidal A.	6	Lobos E.	10	Ríos A.	PRCT	Lagos A.	MTEP
		Paz A.	6	Vega O.	MTEP		
Total	6	Total	16	Total	1 PRCT 1 MTEP	Total	1 MTEP

#### BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD:

Al dar de ALTA a un agente que acredite Bonificación por Antigüedad o cuando se MODIFIQUE dicho beneficio, mediante nota de cómputo ACTUALIZADA, se indicará lo siguiente:

#### COLUMNA 6

Código	Importe
	Fecha Relativa: 04/05/81
103	2 años

ESCALA A UTILIZARSE: 1, 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22 y 24 años.

Si el agente NO registra Antigüedad NO se consignará fecha alguna.

DEUDA SAC - 1º semestre/año 1985

Considerando que, únicamente se liquida el S.A.C. a los agentes que figuren en planilla de haberes del mes de JUNIO/85, se solicitará en el próximo parte de ALTAS, BAJAS y MODIFICACIONES (JULIO/85) toda deuda pendiente, que por dicho concepto, pudiera ser acreedor los agentes que hubieran realizado suplencias, o se incluyan en el movimiento antes citado, debiendo informar en la columna de "OBSERVACIONES" form. 935: CARGO, % DE ANTIGUEDAD y PERIODO, CASO CONTRARIO NO SE TOMARA LAS LIQUIDACIONES.

REMISION DE DECLARACION JURADA DE ACUMULACION  
DE CARGOS Y ACTIVIDADES — FORM. 931

Se tomarán en consideración las siguientes observaciones:

- 1º — FECHA DE INGRESO, indicada en dicho formulario debe coincidir con el período de liquidación solicitado.
- 2º — Que no exista Superposición Horaria en el desempeño de las tareas.
- 3º — Se evitará dar de ALTA a los agentes que se encuentren incompatibles (ver Bol. CONET 457 - Circular Nº 85).
- 4º — Al reverso del mencionado formulario el agente deberá proceder a **detallar** la HORA CLASE o el turno en que desempeña el cargo.

EJEMPLO:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
4 horas	21,15 a 21,55				14,25 a 15,05
	22,00 a 22,40				15,10 a 15,50

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
PRCT.	7,45	7,45	7,45	7,45	7,45
	a	a	a	a	a
	12	12	12	12	12

REITERACION de la REMISION de PLANILLAS de ALTAS - BAJAS y MODIFICACIONES de los establecimientos ubicados en el INTERIOR DEL PAIS.

Las citadas planillas se deberán encontrar en poder del DEPARTAMENTO COSTOS Y LIQUIDACIONES, en las fechas indicadas en el BOLETIN CONET Nº 955 - Circular 523.

SE COMUNICA QUE EN LOS PARTES DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES, DEBERAN CONSIGNARSE LOS VALORES VIGENTES AL MOMENTO DE CONFECCIONARSE LOS MISMOS INCLUIDO LAS ASIG-

NACIONES FAMILIARES, CASO CONTRARIO SE PROCEDERA A LA DEVOLUCION DEL FORM. 935.

POR LO EXPUESTO SERA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EL PERJUICIO ECONOMICO QUE SE OCASIONE AL PERSONAL POR LA DEMORA EN LAS LIQUIDACIONES DE SUS HABERES.

OBSERVACIONES: Aquellos agentes suplentes, cuyo titular usufructúe de licencia, y el período a liquidar fuese superior a un mes, se deberá dar de ALTA en el form. 935. Se informará en la columna de "OBSERVACIONES", el Artículo de Licencia.

---

Forma F. 10  
B. A.  
Intervino  
A. J.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 983

8 DE JULIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/85).

## SUMARIO

### INTERVENCION CONET

Comunicado ..... 478

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones Nros. 1544|85 y 1076|85. Circular N° 13|85 de la Subsecretaría de Conducción Educativa ..... 478-481

### DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

D'sposición N° 124|85 ..... 482

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1240, 1241, 1242 y 1244: llamados a concurso, Junta IV ..... 482-484

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de un Anexo de Formación Profesional en la ENET N° 1 de Chilecito (La Rioja). Autorízase en establecimientos educacionales dependientes, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción. Convenios ..... 484-489

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1243 y 1245 ..... 490

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Licencias. Aclaratorias ..... 490-492

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## INTERVENCION CONET

### COMUNICADO

Por causas de implementación contable, déjase en suspenso lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución N° 1851|85, publicada en el Boletín N° 981, págs. 446/447.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### RESOLUCION N° 1544|85 M.E.J.

Artículo 1º — Establecer un turno complementario de examen de julio para los alumnos de nivel medio los días 30 y 31 de julio en los establecimientos comprendidos en el receso escolar del 8 al 19 de julio y los días 6 y 7 de agosto para quienes tienen receso de invierno del 22 de julio al 2 de agosto.

Art. 2º — Determinar que para este turno complementario establecido precedentemente no se dispondrá suspensión de clase en los establecimientos educativos.

Art. 3º — Los alumnos que se presentaren en el turno de exámenes de los días 2 y 3 de julio y fueren reprobados no podrán acogerse al turno complementario dispuesto por el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 4º — De forma.

### RESOLUCION N° 1076 - M.E.J. — Buenos Aires, 2|5|85.

VISTO lo solicitado por la Asociación Pro Ayuda a no Videntes (APANOVÍ), y

CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante, que es dirigida por NO VIDENTES, además de anhelar la adquisición de la sede propia, brinda a los mismos diversos servicios a los fines de mejorar las condiciones en que desarrollan su accionar.

Que el ámbito escolar es idóneo para inspirar el deseo de participar y colaborar en la tarea de apoyo constructivo al discapacitado.

Que teniendo en cuenta los fines perseguidos y atento a que existen antecedentes de resoluciones favorables en el mismo sentido, la Subsecretaría de Conducción Educativa estima oportuno por única vez, acceder a lo requerido.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Autorizar por única vez a la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVÍ) a realizar mediante la colocación de avisos alusivos y de alcancías, una colecta entre el alumnado y cuerpo docente de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

Art. 2º — De forma.

# SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

## CIRCULAR Nº 13

*Objeto:* Documentación de Educación Cívica para todas las Direcciones Nacionales y CONET.

*Señor/a Director/a Nacional:*

*Señor Interventor en el CONET:*

Elevo a Ud. un documento elaborado por la Comisión de Apoyo a los docentes de Educación Cívica que servirá para promover la reflexión sobre las acciones realizadas en esa área.

Esta Subsecretaría desea que se haga llegar el material que se acompaña a cada escuela para que el Departamento de Ciencias Sociales convoque a una reunión de trabajo con el propósito de analizar y comentar los "Temas para la reflexión docente", entendiendo que no sólo sirven para Educación Cívica sino que se hacen extensivos a todas las materias de ese Departamento. Los docentes tomarán en cuenta sus propias respuestas y procurarán ver en que medida se han cumplido o no los aspectos de la evaluación que se indican.

Es posible que, de la lectura y comentario surjan aportes, nuevos criterios, formas de acción que ayuden a poner en práctica pautas más creativas de evaluación y control por parte de profesores y alumnos. En ese caso, resultará conveniente enviar las conclusiones directamente a la Comisión de Apoyo, Ministerio de Educación y Justicia, Pizzurno 935, 1er. piso.

CATEDRA: EDUCACION CIVICA

DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIALES

*Apoyo a la tarea docente*

ASPECTOS QUE PUEDO MEJORAR

TENIENDO EN CUENTA:

- 1 — Extensión de los contenidos
- 2 — Tiempo de desarrollo
- 3 — Forma de desarrollo - Metodología de trabajo
- 1 — *Extensión de los contenidos mediante*
  - a — su selección
  - b — su jerarquización
  - c — apoyo interdisciplinario

2 — *Tiempo de desarrollo*

- a — dosificando la parte expositiva (llevar al mínimo necesario)
- b — mediante la investigación grupal (cada grupo se aboca al tratamiento de un tema)
- c — acentuando la actividad
- d — dando preferencia al trabajo cooperativo

3 — *Metodología de trabajo*

- a — acentuando la metodología del trabajo en grupo
- b — redefiniendo el rol docente para constituirlo en orientador y guía
- c — convirtiendo el aula tradicional en taller de aprendizaje
- d — priorizando las actividades y el pensamiento reflexivo sobre la suma de conocimientos.

TEMA: AUTOEVALUACION DE LA TAREA DOCENTE

- a) ¿Me he limitado a proporcionar conocimientos?
- b) ¿He logrado enseñar a obtener conocimiento? (es decir a ligar deductiva, inductiva, analógica y explicativamente los conocimientos)
- c) ¿En qué he puesto el acento?
  - En la información
  - En la estructuración de la información (saber metodológico)
  - En la capacidad crítica y comparativa (enseñar a valorar, a discutir, a discrepar, a respetar)
- d) He enseñado a mis alumnos a:
  - escuchar
  - comprender
  - criticar positivamente
  - desarrollar el sentido de la responsabilidad individual y social
  - admitir el propio error
  - capacitarse para los cambios culturales, sociales y científicos
  - tomar decisiones
  - ser prudentes
  - actuar reflexivamente
  - ser creativos
  - analizar situaciones objetivamente

.....  
.....  
.....

- e) ¿He logrado integrar el conocimiento meramente informativo con la realidad?

- f) ¿Tengo en claro, cuáles son aquellos aspectos, temas o actividades comunes con otras asignaturas o disciplinas?  
¿Lo tienen claro mis colegas y mis alumnos?
- g) ¿He logrado que mis alumnos conozcan distintas posiciones, ideologías, tendencias o formaciones?
- h) ¿He logrado que asuman una posición personal basada en la reflexión y el conocimiento?

## EVALUACION DE LAS CAPACIDADES DE LOS ALUMNOS Y DEL GRUPO

- a) ¿Saben interpretar textos?
- b) ¿Saben expresar sus ideas con precisión y claridad?  
(forma oral o escrita)
- c) ¿Saben leer comprensiva y expresivamente?
- d) ¿Saben localizar información?
- e) ¿Saben organizar la información?
- f) ¿Pueden organizar su trabajo solos?
- g) ¿Tienen un método de investigación adecuado a su nivel?
- h) ¿Saben presentar informes escritos conforme a las pautas metodológicas dadas (ver evaluación de informes o monografías sugeridas por esta Comisión)
- i) ¿Consultan eficazmente monografía adecuada al tratamiento del tema?  
¿Se limitan a la recomendada por el docente?
- j) ¿Saben organizar su tiempo?
- k) ¿Saben trabajar en grupo? (conforme a las pautas positivas sugeridas en la planilla de evaluación grupal enviada por esta Comisión)
- l) ¿Tienen en claro los objetivos propuestos por el grupo y cómo lograrlos?
- ll) ¿Tienen métodos adecuados de trabajo? (fichaje, encuestas, visitas, utilización de los medios de información, campañas solidarias, afiches de divulgación, etc.)
- m) ¿Son creativos o esperan siempre directivas precisas?
- n) ¿Saben integrar el conocimiento a la realidad?
- ñ) ¿Saben ubicarse en su tiempo y comprender los fenómenos culturales que los rodean?
- o) ¿Saben interrelacionar los conocimientos de las distintas asignaturas?
- p) ¿Pueden discutir e imaginar que harían en función directiva y decisoria ante posibles situaciones sociales que se le presenten?
- q) ¿Saben distinguir la información científica de la simple opinión o la mera actitud subjetiva?

**DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR**

**DISPOSICION Nº 124. — Buenos Aires, 28/6/85.**

VISTO: Las Disposiciones Nros. 106/85 y 107/85, y

CONSIDERANDO: Que las causas que las determinaron han sido superadas.

Que los objetivos planteados en las mismas se han cumplido acorde a la capacidad operativa determinada por los recursos humanos y técnicos de esta Dirección Nacional.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR**

**D I S P O N E :**

1º — Dar por finalizado el Operativo de emergencia creado a través de la Disposición Nº 106/85.

2º — Derogar a partir de la fecha la Disposición Nº 107/85 retornando al régimen habitual.

3º — De forma.

**SECRETARIA GENERAL**

**COMUNICADO Nº 1240**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Boletín por la escuela, para cubrir con carácter de Suplente, 1 (un) cargo de Director de 3ª Categoría en la ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Bs. As.), en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

**COMUNICADO Nº 1241**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Boletín por la escuela, para cubrir con carácter de Interino 1 (un) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª Categoría en la ENET Nº 2 de Mar del Plata (Bs. As.), en el que podrán participar en el orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente,

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

**COMUNICADO Nº 1242**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Boletín por la escuela, para cubrir con carácter Interino 1 (un) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno mañana en la ENET Nº 1 de Mercedes (Bs. As.) en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141, Bahía Blanca, 8000, personalmente o por pieza certificada.

## COMUNICADO Nº 1244

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona IV, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Boletín por la escuela, para cubrir con carácter Suplente dos Cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección Electromecánica, turnos mañana y tarde en la ENET Nº 1 de San Nicolás (Buenos Aires) en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta IV, sita en la calle O'Higgins 141 - Bahía Blanca - 8000, personalmente o por pieza certificada.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION Nº 1959 - I. — Buenos Aires, 26/6/85

VISTO el Convenio suscripto con la provincia de La Rioja, y

CONSIDERANDO: Que el Organismo se compromete a la formación de recursos humanos destinado a los jóvenes que lo requieran.

Que para atender dichas acciones es necesario constituir una sede y asignar su planta funcional.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Formación Profesional y Planeamiento.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Crear un Anexo de Formación Profesional en la ENET Nº 1 de Chilecito, provincia de La Rioja.

2º — Asignar al Anexo de Formación Profesional, creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1742 - I. — Buenos Aires, 7/6/85.**

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1985 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Cuyo, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1742/85 - I.****INSPECCION REGIONAL CUYO****PROVINCIA DE MENDOZA**

- 247 **ENET Nº 1 de Luján de Cuyo**  
Abre: 1 división en 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 256 **ENET Nº 1 de Maipú**  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Electromecánica
- 260 **ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno
- 258 **ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz**  
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Plan Dual
- 264 **ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Práctica Comercial Diurno  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Práctica Comercial Noche
- 267 **ENET Nº 1 de San José de Guaymallén**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electricidad  
Cierra: 1 división de 1º año N.F.O. Armadores y Reparadores de Radio y TV  
1 división de 1º año N.F.O. Instaladores de Obras Sanitarias
- 269 **ENET Nº 1 de San Martín**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

**PROVINCIA DE SAN LUIS**

- 313 **ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercáu" de Mercedes**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
Cierra: 1 división de 1º Año Auxiliar Técnico Plan Dual
- 869 **ENET Nº 2 "Nicolása B. de Quiroga" de Mercedes**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 872 **ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de Ciudad**  
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Tapicería

**RESOLUCION Nº 1782 - I. — Buenos Aires, 13|6|85.**

1º — Autorizar, a partir del período lectivo 1985, el funcionamiento de divisiones por creación de nuevas especialidades y desdoblamientos, como así también el cierre de divisiones en distintas ENET del país, de acuerdo con el detalle que forma el Anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1782/85 - I****CAPITAL FEDERAL**

- 701 ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Computación
- 707 ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento"  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química
- 004 ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra"  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica  
1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos (Plan Dual)
- 003 ENET Nº 14 "Libertad"  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Refrigeración
- 452 ENET Nº 25 "Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán"  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 457 ENET Nº 30 "Norberto Piñero"  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones
- 460 ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos (Plan Dual)
- 007 ENET Nº 12 "Libertador General San Martín"  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica
- 453 ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Administración de Empresa

**GRAN BUENOS AIRES**

- 717 ENET Nº 4 de Avellaneda  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Práctica Comercial Noche  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Práctica Comercial Noche
- 430 ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 041 ENET Nº 1 de Berazategui  
Abre: 5 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno

- 070 **ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Aviación
- 749 **ENET Nº 1 de Lomas de Zamora**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 423 **ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón**  
Abre: 6 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 424 **ENET Nº 2 de Quilmes**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Práctica Comercial Diurno
- 765 **ENET Nº 1 de San Martín**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 079 **ENET Nº 1 "República de México" de Benito Juárez**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 057 **ENET Nº 1 de Coronel Suárez**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electrónica
- 752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**  
Abre: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos (Plan Dual)
- 431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 772 **ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

### PROVINCIA DE LA PAMPA

- 252 **ENET Nº 1 de General Pico**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

### PROVINCIA DE CORDOBA

- 484 **ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

**PROVINCIA DE MENDOZA**

- 260 ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 267 ENET Nº 1 de San José de Guaymallén  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
- 266 ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

**PROVINCIA DE SAN LUIS**

- 313 ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes  
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos (Plan Dual)

**PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

- 222 ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

**PROVINCIA DE SANTA FE**

- 328 ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario  
Abre: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos (Plan Dual)
- 345 ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica

**PROVINCIA DE FORMOSA**

- 229 ENET Nº 1 de Pirané  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

**PROVINCIA DE MISIONES**

- 273 ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

**PROVINCIA DE JUJUY**

- 234 ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 237 ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

## PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

- 896 ENET N° 3 de La Banda  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

## PROVINCIA DE TUCUMAN

- 371 ENET N° 1 de Lules  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 373 ENET N° 2 "Obispo Colombes" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Automotores
- 906 ENET N° 6 de Ciudad  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Computación  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

## PROVINCIA DE SALTA

- 292 ENET N° 4 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Ciudad  
Abre: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas
- 298 ENET N° 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad  
Abre: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos (Plan Dual)

## PROVINCIA DEL CHUBUT

- 202 ENET N° 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Minería y Petróleo  
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

- 288 ENET N° 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

### RESOLUCION N° 1802 - I. — Buenos Aires, 13|6|85.

1º — Aprobar el anteproyecto de convenio que obra en el Expediente N° 16.820|83 referido a la autorización otorgada por el CONET a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación —Inspección Zonal Paraná— del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para establecer la sede de la mencionada Inspección Zonal en dependencias de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

2º — Autorizar al señor Director de la ENET N° 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos), Profesor Luis H. ROZZI, a suscribir dicho convenio en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### COMUNICADO Nº 1243

La Comisión Católica Argentina para la Campaña Mundial contra el Hambre-Acción Pro-Desarrollo ha organizado un certamen de reflexión y acción para estudiantes secundarios.

Podrán participar los alumnos de los establecimientos de 1º y 6º año de ese nivel. El trabajo a realizar será grupal - grupos de no menos de 4 alumnos y no más de 8 y deberá contar con el asesoramiento de docentes de la Escuela.

Fecha de cierre 30/9/85.

Los interesados deberán requerir toda otra información a la Inspección Regional respectiva por intermedio de la Dirección escolar.

### COMUNICADO Nº 1245

**Asunto:** Extensión de Certificados Analíticos de Estudios a egresados del Ciclo Superior, que prosiguen estudios universitarios.

Señor/a Director/a:

Ante la circunstancia de que a los egresados del Ciclo Superior que continúan estudios en la Universidad se les hace imprescindible presentar ante la misma el respectivo certificado analítico de estudios, esa Dirección deberá disponer que una vez finalizada la época de exámenes del mes de julio, se confeccionen y remitan de inmediato dichos certificados a la Secretaría Técnica de Títulos y Articulación de Estudios, teniendo presente, al efecto, las normas pertinentes.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 1919 - I. Buenos Aires, 25/6/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 15 de abril de 1985 a la señora Mariana MACRI de MARCOS de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Inglés en 1º año, 2ª división, Ciclo de Dibujo Publicitario, tur-

no noche en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 1952 - I. Buenos Aires, 26/6/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo

de 1985 al señor Mario Alberto PE-  
TRULLO de conformidad con lo esta-  
blecido en el Artículo 20° del Estatuto  
del Docente y su reglamentación en tres  
(3) horas de Física y Química en 1°  
año, 2° división, Curso de Operador Ra-  
diotelegrafista turno noche, en la ENET  
N° 12 "Libertador General José de San  
Martín" de Capital Federal.

2° — El derecho a la percepción de  
haber y el monto de éstos dependerán  
de que se le haya o no asignado al  
citado docente otra tarea en compensa-  
ción de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

#### RESOLUCION N° 1953 - I. Buenos

Aires, 26/6/85.

1° — Declarar en disponibilidad con  
goce de haberes a partir del 11 de marzo  
de 1985 al señor Hipólito Daniel MEDI-  
NA de conformidad con lo establecido  
en el Artículo 20° del Estatuto del Do-  
cente y su reglamentación en dos (2)  
horas de Seguridad e Higiene Indus-  
trial en 6° año, 1° división, Ciclo Supe-  
rior, turno mañana, en la ENET N° 25  
"Tte. 1° de Artillería Fray Luis Bel-  
trán" de Capital Federal.

2° — El derecho a la percepción de  
haber y el monto de éstos dependerán  
de que se le haya o no asignado a la  
citada docente otra tarea en compensa-  
ción de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

#### RESOLUCION N° 1954 - I. Buenos

Aires, 26/6/85.

1° — Declarar en disponibilidad con  
goce de haberes a partir del 15 de mar-  
zo de 1985 a la señora Ana María DE  
SETA de GEROSA de conformidad con  
lo establecido por el Artículo 20° del Es-  
tatuto del Docente y su reglamentación,  
titular de cuatro (4) horas de Construc-  
ciones Complementarias y tres (3) ho-  
ras de Legislación de la Construcción,  
ambas en 2° año, 1° división, Ciclo Su-  
perior Construcciones, turno mañana en  
la ENET N° 1 de Llavallol (Buenos  
Aires).

2° — El derecho a la percepción de  
haber y el monto de éstos, dependerán  
de que se le haya o no asignado a la

citada docente otra tarea en compensa-  
ción de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

#### RESOLUCION N° 1965 - I. Buenos

Aires, 26/6/85.

1° — Declarar en disponibilidad con  
goce de haberes a partir del 18 de mar-  
zo de 1985 a la señora Ana María CA-  
NOSA de PAYNTER de conformidad  
con lo establecido por el Artículo 20°  
del Estatuto del Docente y su regla-  
mentación, titular de dos (2) horas de  
Cultura General en 1° año, 10° división,  
Curso Práctico en la ENET N° 2 "Cnel.  
de Marina Tomás Espora" de Zárate  
(Buenos Aires).

2° — El derecho a la percepción de  
haber y el monto de éstos dependerán  
de que se le haya o no asignado a la  
citada docente otra tarea en compensa-  
ción de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

#### RESOLUCION N° 1966 - I. Buenos

Aires, 26/6/85.

1° — Declarar en disponibilidad con  
goce de haberes a partir del 11 de marzo  
de 1985 al señor Norberto SALVIA de  
conformidad con lo establecido por el  
Artículo 20° del Estatuto del Docente y  
su reglamentación, titular de dos (2) ho-  
ras de Anatomía, Fisiología y Nociones  
de Dermatología en 1° año, 1° división,  
Curso Práctico de Cosmetología, Pelna-  
dos y Afines turno noche, en la ENET  
N° 4 "República del Líbano" de Capital  
Federal.

2° — El derecho a la percepción de  
haber y el monto de éstos dependerán  
de que se le haya o no asignado al  
citado docente otra tarea en compensa-  
ción de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

#### RESOLUCION N° 1827 - I. Buenos

Aires, 14/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanen-  
cia en categoría activa interpuesto por  
el señor Vito IACOVINO, a partir del  
31 de diciembre de 1984 y por el térmi-  
no de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1828 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jacobo SHOCROM, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1848 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Robustiano Joaquín CANTISANO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1849 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Fernando Raúl BAY, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1850 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Domingo LIBERATORI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

#### LICENCIAS

RESOLUCION N° 1821 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Limitanse las licencias sin goce de haberes concedidas mediante Resolu-

ciones Nros. 602/84 y 1054/84, a favor de la señora Ana Lidia ABALO de YAKAS, al 11 de marzo de 1985 en 3 horas de cátedra interinas de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Antártida" y al 6 de marzo de 1985, en 15 horas de cátedra interinas de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. César Cipolletti" ambos establecimientos de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1833 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley N° 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores al señor Oscar Eduardo Leopoldo MAESSEN, profesor interino de 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de San José —Guaymallén— Mendoza, desde el 1° de mayo hasta el 1° de julio de 1985.

2° — De forma.

#### ACLARATORIAS

RESOLUCION N° 1798 - I. Buenos Aires, 13/6/85.

1° — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 17/85 por la que se aceptó —condicionada al Decreto N° 8820/62 y su ampliatorio 1445/69— la renuncia presentada por el señor Ernesto SALVATERRA en el Centro Nacional de Formación Profesional N° 2 de (Santiago del Estero), que la misma deberá ser considerada a partir del 2 de enero de 1985, y no como en aquélla se especificara.

2° — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 984

12 DE JULIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

CIRCULAR N° 6/85

Propuestas básicas para el inicio de la transformación de la escuela media (en especial para 1er. año) ..... 494-505

CIRCULAR N° 12/85

Material para las Comisiones Organizadoras de los Talleres de la Comunidad Educativa ..... 506-512

CIRCULAR N° 15/85

Material de apoyo referido al trabajo en el aula-taller .. 513-521

CIRCULAR N° 18/85

Propuesta de trabajo sobre el tema "Articulación de Niveles" ..... 522-523

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

### CIRCULAR Nº 6

Buenos Aires, 20/5/85.

**Objeto:** Presentar para su comentario y difusión, material sobre el aula-taller siguiendo con el plan de apoyo a 1er. año.

**Señor/a Director/a Nacional:**

Hago llegar en esta oportunidad un material que constituye una verdadera propuesta de trabajo, tomando como eje la idea del **aula-taller**, el aula como espacio necesario para la interacción de docentes y alumnos que participan en un proceso de aprendizaje activo en un clima cordial y cooperativo.

Es necesario que los supervisores de cada una de las Direcciones Nacionales conozcan esta propuesta, la enriquezcan convenientemente y la difundan en los establecimientos que tienen a su cargo.

Cada supervisor puede y debe constituirse en un orientador lúcido de los docentes que actúan en cada escuela, ayudando a que los profesores y alumnos compartan experiencias de enriquecimiento mutuo y crecimiento continuo.

El concepto de **aula-taller** tiene claras connotaciones metodológicas y deberá ser analizado en las reuniones de los Departamentos de Materias Afines, o en pequeños talleres didácticos dentro de cada unidad educativa, replanteando el papel de los docentes, de los alumnos, los contenidos e informaciones, etc., dentro de un concepto distinto de la situación de clase tradicional. A todos interesa el logro de buenos vínculos entre docentes y alumnos porque esto contribuye a crear un clima de trabajo gratificante en el que podrán proponerse ricas y variadas experiencias de aprendizaje. Pero también interesa, y mucho, que los docentes encuentren formas adecuadas de enseñar que promuevan más y mejores aprendizajes y aseguren el acceso más amplio y democrático al conocimiento, al saber.

A este material del aula-taller habrá de seguir otro en próximas oportunidades para reforzar este concepto y apoyar la tarea de los docentes.

### **PROPUESTAS BASICAS PARA EL INICIO DE LA TRANSFORMACION DE LA ESCUELA MEDIA (EN ESPECIAL PARA 1er. AÑO)**

- Principios, lineamientos y fundamentación de la organización y acción educativa
- 1 — Principios
- 2 — Lineamientos
- 3 — Fundamentación
  - el aula-taller
  - la metodología de estudio
  - el rol docente
  - el rol del alumno
  - la evaluación

La nueva propuesta de trabajo para la escuela media y en especial para pimer año, se sustenta en los lineamientos, de política educativa, objetivos y estrategias trazados por el Ministerio de Educación y Justicia que pueden sintetizarse en los siguientes principios:

- 1 — LA EDUCACION debe ser comprendida como un proceso formativo, integral y permanente del hombre brindándole a la vez una atención personalizada y la posibilidad de desarrollarse como un ser capaz de asumir y generar el cambio social.
- 2 — EL PROCESO EDUCATIVO es un conjunto de interacciones tendientes al logro de la formación integral del hombre como persona singular, por lo tanto idiosincrática, reflexiva, crítica participativa, abierta, libre y promotora de su propio crecimiento y el de sus semejantes.
- 3 — EL APRENDIZAJE es un proceso activo, vital y continuo de participación creativa, que requiere metodologías óptimas y eficaces. En dicho proceso “se desarrolla una constante interrelación de elementos y momentos; integra lo intelectual y lo afectivo y se concreta en la práctica; articula lo individual y lo social”.  
El aprendizaje es un proceso para “aprender a aprender”, el aprendizaje es aprendizaje de vida.
- 4 — LA INSTITUCION que desarrolla un proceso como el expuesto, es la ESCUELA entendida como “comunidad educativa” es decir, como un sistema social abierto, complejo, dinámico, participativo y esencialmente democrático, en el que interactúan grupos e instituciones escolares y extraescolares en función de objetivos comunes.
- 5 — EL AMBITO DE LA EDUCACION es la comunidad toda. En ella, el aula adquiere el valor de un verdadero taller de aprendizaje, en el que docentes y alumnos recrean el conocimiento como una tarea conjunta. Es un ámbito real de participación democrática y de aprendizaje activos, renovados y creativos.
- 6 — EL ALUMNO es una persona en proceso de formación, que debe ser comprendido como sujeto y eje de un aprendizaje activo, vital y gratificante.
- 7 — EL DOCENTE en el “aula-taller”, es mucho más que un transmisor de información, cumple un rol más rico, más vivo y creador. Es un orientador, coordinador y guía del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- 8 — LOS RECURSOS utilizados para llevar a cabo las acciones educativas deben concurrir al logro, a la concreción de los aprendizajes que en cada caso se proponen. Las fuentes de la información, múltiples y variadas y el material didáctico deben favorecer las actividades creativas de docentes y alumnos.

## LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS

De acuerdo con los principios enunciados, la organización de los establecimientos, la planificación y las acciones educativas, tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1 — La "comunidad educativa" es:
  - un órgano colegiado de decisión en el que participan todos y cada uno de los grupos que la integran de acuerdo con sus posibilidades.
  - un ámbito de participación en el que todos los integrantes pueden ejercer su libertad de aceptación, de elección y de iniciativa.
  - una institución que favorece su apertura hacia su ámbito regional, hacia la comunidad nacional y hacia el mundo de la cultura.
- 2 — La transformación de la escuela en el marco de la sociedad democrática y la educación permanente requiere:
  - un proyecto educacional —el currículo— coherente con esos fines.
  - articular objetivos, metodologías, contenidos, actividades, instrumentos de evaluación, etc., que permitan a los estudiantes adquirir un conjunto de experiencias que contribuyan a su desarrollo armónico personal y social, en un momento histórico concreto.
  - Elaborar proyectos educativos flexibles para posibilitar su integración en el sistema educativo y a la vez favorecer la concreción del proyecto particular de cada institución.
  - proponer objetivos de enseñanza en función de las distintas áreas de expresión del sujeto.
  - utilizar todas las situaciones de aprendizaje y favorecer su transferencia.
  - programar actividades dedicando un tiempo para los distintos tipos de trabajo: intelectual, verbal, plástico, físico, etc.
  - favorecer, estimular e instrumentar el uso de todos los elementos que la ciencia y la técnica ponen al servicio de la educación.
  - incentivar la práctica docente en equipo.
  - someter todas las actividades a una evaluación continua para descubrir nuevos estímulos y métodos que hagan la tarea más eficaz y gratificante.

- estimular la agrupación flexible de estudiantes.
- realizar la evaluación integral y permanente del educando abarcando todos los aspectos de su personalidad y las áreas de conducta.
- elaborar el diagnóstico de cada escolar para ser utilizado por los docentes, los padres y el mismo alumno.
- estimular la agrupación flexible de estudiantes.  
posible que asuma la responsabilidad de sus actos, de las decisiones que se toman y de las actividades propuestas o iniciadas, tanto frente a sí mismo como frente a los demás.

## ORGANIZACION Y ACCIONES EDUCATIVAS

### El aula como taller de aprendizaje

De los principios y lineamientos expuestos surge una nueva concepción de la clase que es "el aula-taller", no sólo diferente sino opuesta a la concepción tradicional autoritaria y centrada en el adulto. Del aula-taller decimos que:

- es un espacio para el aprendizaje activo en el que docentes y alumnos viven y comparten experiencias de enriquecimiento mutuo y continuo;
- tiene un "clima" que ayuda al estudiante a elaborar las ansiedades y conductas de resistencia que generan las situaciones de cambio;
- es un ámbito para un intercambio democrático y participativo en el que se respetan las necesidades y aportes de todos, así como el tiempo de cada uno;
- facilita la eliminación de esquemas estereotipados y la incorporación de nuevas conductas y aportes;
- "permite al docente informar desde la teoría y la experiencia y al alumno escuchar y aportar a la vez, desde su conocimiento; al docente escuchar y al alumno opinar; al docente opinar y al alumno analizar; al docente evaluar y al alumno también";
- estimula relaciones en las que cada uno acepta los aportes del otro como elemento natural de mutuo enriquecimiento.

### La metodología en el aula-taller

Una metodología de estudio es algo más que un conjunto de técnicas; es una estrategia global que abarca todas las tácticas tendientes al logro de "cómo aprender". Es un proceso complejo que comprende una serie de pasos organizados lógicamente, los que se concretan en conocimientos o comprensiones, en habilidades y destrezas, en actitudes y en la resolución de problemas de distinta índole.

El trabajo en el aula-taller requiere una metodología que:

- integre la teoría y la práctica, la reflexión y la acción;
- mediante distintas formas activas de aprendizaje, desarrolle la capacidad de análisis, la creatividad y la evaluación para realizar una lectura coherente y crítica de la realidad;
- afiance las conductas participativas y la comunicación;
- comprenda la práctica planificada y progresiva de hábitos y destrezas de estudio que incluyen observación, experimentación, entrevistas, búsqueda bibliográfica (en textos, publicaciones, diarios, revistas especializadas, etc.) y actividades estéticas, manuales y físicas;
- ayude al alumno a estudiar con eficacia, enseñándole a aprender y a construir un propio conocimiento;
- se constituya en un programa coordinado que, respetando los intereses del alumno y apoyándose en su esfuerzo creador, se estructure en diferentes etapas, articuladas en varios momentos:
  - a) una primera etapa en la que se capacitará al estudiante para adquirir buenos hábitos de estudio y una progresiva independencia, canalizar sus esfuerzos y abrirse a nuevos aprendizajes. Se trata de que “el alumno se capacite para estudiar con eficacia a partir del aprendizaje de técnicas de trabajo intelectual y métodos y técnicas de investigación con un enfoque tanto individual como grupal”;
  - b) un segundo momento en el cual “el alumno guiado por el profesor se enfrentará con las distintas problemáticas para analizarlas, estudiarlas y resolverlas. Se lanzará en busca de la información que le ofrece la realidad y las fuentes de la información, favoreciendo su capacidad de análisis y el sentido crítico indispensables para su ajuste a las situaciones cambiantes del medio;
- modifique la estructura tradicional de la clase en su duración de 40 minutos; establece “bloques o módulos” de 80 minutos, tal como se trabaja desde hace más de 10 años en escuelas de “Proyecto 13” (profesores de tiempo completo), en jurisdicción de la Dirección Nacional de Enseñanza Media (DINEM) y del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), pues ofrecen una estructura propicia para que tanto profesores como estudiantes puedan desarrollar sus posibilidades creadoras y sus capacidades de comunicación; así se facilita el adecuado manejo de información brindando oportunidades para acercarse a los objetos y conocerlos, plantear problemas, reflexionar y criticar, para poder llegar al encuentro de soluciones que favorezcan nuevos replanteos y nuevas formas de acercamiento a los objetos;

En este ejercicio continuo, libre pero orientado hábilmente por el profesor, podrán aplicarse diversas técnicas de estudio e investigación (tales como las de estudio dirigido y de dinámica grupal), cuya efectividad han demostrado especialistas en ciencias de la educación, psicología y psicología social.

### El docente en el aula-taller

Como hemos señalado en los "principios" el papel del docente en el aula-taller se enriquece y resulta mucho más gratificante. Podría describirse según ciertos rasgos:

- a) es un coordinador y guía del proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello:
- planifica con los alumnos;
  - propone los objetivos y los ofrece a la discusión grupal;
  - programa las actividades con sus alumnos;
  - coordina las actividades individuales y grupales;
  - confecciona guías de estudio e investigación;
  - evalúa individual y grupalmente;
  - evalúa con sus alumnos;
  - propicia la aplicación de diversas técnicas de estudio e investigación;
  - procura estimular el desarrollo intelectual de sus alumnos acompañando los procesos de pensamiento que se dan en cada momento evolutivo;
- b) es un coordinador de tareas grupales:
- propone las consignas;
  - coordina las actividades;
  - observa y evalúa el proceso grupal;
  - señala límites;
  - estimula opiniones y propuestas;
  - enseña a respetar las opiniones propias y ajenas, señalando su importancia para la vida comunitaria;
  - propicia un "clima" grupal oportuno para la realización de la "tarea", estimulando vínculos que favorezcan su desarrollo y concreción;
  - está atento a las necesidades y expectativas del grupo para reorientar la tarea;
  - asume una actitud liberadora de potencialidades y a la vez continente, indispensable para atender la etapa evolutiva que está viviendo el púber-adolescente.

## El alumno en el aula-taller

Como hemos dicho, el alumno es el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje que debe encontrar en el aula-taller un lugar donde pensar, expresarse, proponer, escuchar, discutir, asentir, compartir, trabajar, etc. Para contribuir a su proceso de formación integral es necesario el conocimiento de los rasgos que caracterizan la etapa evolutiva por la que atraviesa.

- El estudiante es un adolescente en búsqueda de su identidad, de delimitación de su yo, que necesita al mismo tiempo libertad y límites;
- tiene que conocer sus necesidades y satisfacerlas;
- tiene que canalizar sus energías;
- necesita encontrar un espacio para disentir y opinar, diferenciándose de los otros y reconociéndose a sí mismo;
- tiene que realizar “los duelos infantiles”;
- tiene que adaptarse a las transformaciones de su cuerpo, estructurando un nuevo esquema corporal, aceptándolo luego;
- tiene que incorporarse al mundo adulto, pero de modo tal que no se obstaculice la búsqueda de su identidad;
- necesita asumir paulatinamente las conductas que lo preparen para su desempeño como adulto, sin enfrentarlo a situaciones ambiguas como aquellas en las que se le requiere conductas adultas y al mismo tiempo se les niega acceso a ciertas áreas de los adultos;
- necesita realizar conductas participativas que le permitan superar las actitudes autoritarias que la sociedad en su conjunto generó y le transmitió;
- debe colaborar en la elaboración de objetivos, en la selección de contenidos, en la planificación y evaluación de actividades (relativos a la institución, al aula o a las asignaturas), para sentirse un integrante activo y responsable de su comunidad educativa;
- necesita evaluar y evaluarse como un aprendizaje para asumir la responsabilidad de sus acciones y de este modo ser el motor de su propio cambio de actitudes;
- necesita tener un “tiempo” para comprender y asumir sus cambios de actitudes;
- necesita construir su conocimiento a partir de interrogantes y problemas que le inquietan;
- necesita un “tiempo” para estructurar sus procesos de conocimiento en el paso de la operatoria concreta a la operación lógica.

## La evaluación en el aula-taller

En el aula-taller, la evaluación no es el "nefasto juego de la nota": instrumento de dominio o presión para el profesor y en un objeto de especulación para el estudiante, juego en el cual ambos confunden medios con fines.

En el aula-taller, la evaluación es:

- un recurso al servicio del fin último: "enseñar a aprender".
- una parte del aprendizaje: "un momento enriquecedor" del proceso de enseñar-aprender.
- un análisis valoratorio de lo aprendido, (contenidos, actitudes, habilidades, destrezas, etc.) pero como "punto de retroalimentación del proceso, para que el docente reorganice su tarea y modifique la planificación".
- cumple efectivamente "cuando el alumno toma conciencia de sus propios errores y los corrige, de sus omisiones y las completa".
- revaloriza el error reemplazando su función de "castigo" por una función formativa.
- integral: permite evaluar no sólo los conocimientos sino otras conductas (social, afectiva, psicomotriz).
- no es una situación de enfrentamiento o competencia entre docentes y estudiante (el alumno no es "el juzgado" y el otro "el que juzga").
- es una situación que permite al estudiante o al grupo, (según las tareas sean individuales o grupales) "apreciar la significación que la evaluación tiene para su desarrollo y crecimiento".
- estimula al estudiante o al grupo no sólo señalando obstáculos o logros, sino induciéndolos a la necesidad de autoevaluar su aprendizaje.
- requiere que el docente también evalúe su tarea, en la que no solo visualice los resultados sino fundamentalmente las valoraciones que los alumnos hagan de ella.
- debe tener en cuenta los aportes de los alumnos porque provienen de uno de los protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje y forman parte de la realidad del aula.

## BIBLIOGRAFIA

- Etchegaray de Juárez, Elena; "Estudio Dirigido" 1 y 2 Cuadernillo Pedagógico. Ed. Capelusz. Buenos Aires 1972.
- Etchegaray de Juárez, Elena; "Enseñando a Aprender con Estudio Dirigido", Kapelusz. Buenos Aires 1982.
- Franqueiro, Amanda; "La Enseñanza de las Ciencias Sociales", El Ateneo, 1972.
- Pasel y Asbornio; "El Aula Taller, Aiqué 1985.
- Sarubi, María Irma; "Curriculum", Ed. Estela, Buenos Aires.
- Taboada de Tappata, Nilda; "Estudio Dirigido", Troquel, Año 1983.

## DOCUMENTOS:

- “El Profesor y la Asignatura”; Cuadernillo Nº 2 DINEM, Buenos Aires, 1985.
- “Algunas Propuestas para la transformación del Nivel Medio”; Documento del Centro de Participación Política, Taller de Educación, Bs. Aires, 1984.

## SUGERENCIAS METODOLOGICAS PARA EL “AULA TALLER”

Presentación sintética de tres experiencias llevadas a cabo en Centros de Enseñanza Media de España. (Las mismas figuran detalladas en la obra de Román, Musitu y Pastor, titulada *Métodos activos para Enseñanzas Medias y Universitarias*, Ed. Cincel, Kapelusz).

## A. METODO DE REDESCUBRIMIENTO EN EQUIPO

Se aplicó en el período 1977 a 1979 con la Materia “Teoría del conocimiento”, espíritu del currículo del Bachillerato Internacional (para alumnos que deben cursar estudios en distintos países durante el período de su escolarización). Sin embargo, los pasos de su metodología pueden adaptarse a cualquier disciplina, ya que siguen el siguiente proceso:

- 1 — Planificación de la tarea (objetivos, selección y jerarquización de los contenidos programáticos, tiempo para su desarrollo, etc.).
- 2 — Motivación del alumnado hacia el estudio del tema (lectura de un texto motivador, por ejemplo, y luego discusión y opiniones sobre su contenido en:
  - “Torbellino de ideas”
  - “Grupo coloquial”, etc.
- 3 — Entrega del material por parte del Profesor (bibliografía, lista de fuentes, cuestionario orientador, etc.).
- 4 — Análisis-síntesis del material, en equipo (en reuniones escolarizadas o desescolarizadas. Cada equipo debe contar con un Animador, un Secretario, y, todos, estar vinculados por un Secretario General). Esta fase incluye la invitación a un especialista, que aportará nuevos datos a la investigación. El resumen de la Conferencia, hecho por los alumnos, así como la evaluación de la misma, se incorporará al trabajo del grupo.
- 5 — Lectura de las conclusiones de cada equipo (mediante una Mesa Redonda, donde cada Secretario de equipo da lectura a sus conclusiones, y los demás alumnos toman notas de los puntos que querrían aclarar o ponderar después).
- 6 — Síntesis y Redacción final del tema investigado (etapa desescolarizada, cumplida por los Secretarios de equipos con ayuda del Profesor. Terminada la síntesis, se distribuye en una hoja y se multicopia para el resto de la clase).

- 7 — Trabajos individuales de profundización (individual y opcional para los alumnos que estén interesados en el tema. Etapa desescolarizada).
- 8 — Evaluación del tema (No tiene un procedimiento uniforme). Puede calificarse al alumno:
- Por su comportamiento en el equipo.
  - Por su "Diccionario de términos".
  - Por sus síntesis.
  - Por exámenes clásicos, con un par de cuestiones que obliguen a la reflexión.

Todos los alumnos deben presentar individualmente un "Diccionario de Términos", el que una vez supervisado por el Profesor, se le devuelve al alumno para su archivo particular.

## B. METODO AULA-LABORATORIO

Se aplicó en España con alumnos de 3º a 6º del Bachillerato especialmente en la enseñanza-aprendizaje de la Física y de la Química. Sin embargo, los pasos de su metodología pueden adaptarse a cualquier disciplina, ya que responden a un proceso de educación personalizada. El material didáctico que se propone es abundante, pero el Profesor puede hacer una selección del mismo, adoptando el que mejor convenga a su trabajo.

### Material didáctico propuesto:

- "Ficha-Plan" de trabajo de cada Unidad de contenido (Exhibe períodos de duración, objetivos, contenidos, actividades, bibliografía, material de laboratorio).
- "Ficha-Guía o directiva" (orientadora del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada una de las Unidades).
- "Ficha de nociones" (aclaratoria de conceptos poco asequibles en los libros de consulta).
- "Ficha de Experimentos" (descriptoria de procedimientos para las experiencias).
- "Ficha de Actividades Complementarias" (pensada para alumnos que concluyen sus actividades antes de tiempo o para aquellos que deseen perfeccionar o ampliar los conocimientos adquiridos).
- "Fichas-Correctivas" (correctoras de los errores más generales en que suelen caer los alumnos, según experiencias anteriores del docente).

Este método se aplica mediante el cumplimiento de los siguientes pasos:

- I — Elaboración del plan de trabajo del curso. (Por el profesor o equipo de profesores, antes de iniciado el curso).
- II — Desarrollo del curso:
  - 1 — Presentación-motivación de la Unidad Didáctica (decoración del aula-laboratorio con murales, esquemas, montajes, etc., relativos al tema de estudio).

- 2 — Entrega y recepción del material didáctico. (Puesta en marcha de un "re-cibo-compromiso", firmado por el alumno. Elección libre, por parte del alumno, de fichas, textos, etc, que juzgue convenientes).
  - 3 — Trabajo individual de redescubrimiento (el alumno lee la "Ficha-directiva", consulta textos, asimila, aplica conceptos, realiza experiencias, anota resultados o conclusiones, etc.)
  - 4 — Primera puesta en común. (Se asemeja a una lección colectiva, en la que participan los alumnos y el profesor. Los alumnos exponen sus dificultades y el profesor ayuda a vencer los obstáculos).
  - 5 — Reanudación del trabajo individual de redescubrimientos. (El alumno rectifica errores, reflexiona sobre otros aportes de sus compañeros, enriquece su trabajo iniciado).
  - 6 — Segunda puesta en común o de síntesis. (Los alumnos aportan los resultados de su investigación, sintetizan contenidos y analizan los resultados obtenidos a la luz de los objetivos señalados).
  - 7 — Auto y heteroevaluación de cada alumno. (Primero el alumno juzga su propio trabajo en función de los objetivos señalados; realiza las pruebas objetivas preparadas por el profesor y las corrige luego; evalúa por escrito la programación de la tarea. Posteriormente, en el período de la heteroevaluación de conocimientos, destrezas y actividades, el profesor desempeña el papel de árbitro objetivo de lo realizado por el alumno).
  - 8 — Recuperación de la Unidad no superada. (La realizan los alumnos que no han aprobado: mediante actividades desarrolladas en "Fichas-correctivas" u otras tareas que el profesor juzgue convenientes).
- III — Evaluación global final. (La realiza el profesor al finalizar el curso a partir de las calificaciones de cada Unidad de contenido).

### C. METODO OPERACIONAL

Este método se experimentó durante los años 1977 a 1979 en un Instituto Nacional de Bachillerato, perteneciente al distrito universitario de Salamanca, con los contenidos curriculares de la Asignatura Geografía Humana y Económica. Surgió por el cuestionamiento que Profesores del área se hicieron sobre la manera de impartir la enseñanza de la Geografía, desprovista de todo interés para el alumno. Se plantearon, entonces, la manera de implementar una "Geografía operacional, no estudiada, sino en estado constante de elaboración; no dada, sino construída; no impuesta sino motivada; no textualizada, sino descubierta en su vida de relación social". El resultado de estas inquietudes fue este Método, aplicable a otras disciplinas, como lo demuestran las siguientes fases de su desarrollo:

- I. Especificación de objetivos y jerarquización de contenidos por unidad.
- II. Exposición, por parte del Profesor, del trabajo que se propone en la Unidad didáctica iniciada (jornadas de trabajo, tiempo para su culminación, etc.).

### III. Estudio de los contenidos de cada Unidad por medio del método operacional:

- 1 — Presentación de la cuestión (descarnadamente, por parte del Profesor, para crear una "tensión investigadora" en el escolar).
- 2 — Trabajo en equipo sobre la cuestión planteada. (Los equipos formados por cinco alumnos analizan la cuestión, comentan los datos, los completan con otros extraídos del material entregado y van sacando conclusiones).
- 3 — Puesta en común y discusión de las conclusiones de cada equipo. (Los distintos grupos van exponiendo sus resultados, que son recogidos en el pizarrón y confrontados unos con otros para clasificar conclusiones).
- 4 — Síntesis final de la cuestión. (Corresponde fundamentalmente al Profesor quien, apoyándose en los resultados obtenidos en el paso anterior, trata de vincularlos a los objetivos de la programación).
- 5 — Trabajo práctico realizado individualmente por los alumnos. (El Profesor propone a los alumnos un trabajo sobre la misma cuestión, pero con otra problemática, con la intención de medir la capacidad de transferir su aprendizaje, obtenida por cada alumno).

### IV. Evaluación personalizada de cada Unidad didáctica concluida. (Se realiza después de acabado el trabajo operacional de cada Unidad, con el mismo objetivo de las evaluaciones parciales: la **transferencia** del aprendizaje). Este texto incluye cinco Anexos muy ilustrativos, que se extienden desde la página 179 a 188. Los mismos presentan:

- Textos-base motivadores. (Para el **método de redescubrimiento en equipo**).
- Objetivos, características y pasos en el empleo del "Torbellino de ideas".
- Objetivos, características y pasos en el empleo de la "Mesa Redonda".
- Etcétera.

Buenos Aires, 11/6/85.

**OBJETO:** Material para las Comisiones Organizadoras de los Talleres de la Comunidad Educativa.

Sr/a. Director/a. Nacional:

Sr. Interventor en CONET:

En una circular anterior, esta Subsecretaría ha enviado las pautas mínimas acordadas en la reunión de Directores Nacionales del día 20 de mayo para la realización de Talleres de Participación en cada una de las Direcciones Nacionales.

En esta oportunidad, remitimos un material que entendemos será de utilidad para las Comisiones Organizadoras de los grupos de trabajo en cada establecimiento y que por supuesto, puede ser enriquecido y ampliado por cada Dirección.

Es importante señalar dos etapas en esta tarea. En la primera, que corresponde a la difusión de la propuesta, conviene aclarar qué se entiende por **taller de diagnóstico**, señalando la particular característica de la tarea, determinar la organización de los grupos y prever los lugares de funcionamiento.

Esta Subsecretaría habrá de proveer material de consulta y bibliografía sugerida en cada tema, pero es indudable que el aporte de los docentes a través de su experiencia personal, de sus vivencias, de su propio trabajo de perfeccionamiento, resultará más rico y fructífero dentro del grupo y permitirá trabajar más ajustadamente el diagnóstico de los problemas.

La segunda parte constituye la tarea propia de los días 28 y 29.

A continuación, acompañamos algunas sugerencias para el trabajo de la Comisión Organizadora.

## TAREAS DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LOS TALLERES DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 1) Etapa de preparación:

- a) Realizar con los miembros del Establecimiento la difusión adecuada acerca de:

El concepto de Taller Pedagógico de Diagnóstico.

Los temas propuestos para los Talleres del 28 y 29 de junio.

- b) Realizada la difusión, se sugiere abrir listas a fin de que cada participante pueda inscribirse en el Taller que sea de su interés. La Comisión organizadora cuidará que la cantidad de miembros por grupo no exceda los 8, pudiendo formarse más de un grupo que trate el mismo tema.
- c) Se recuerda la importancia de difundir anticipadamente entre los participantes la bibliografía sugerida para el tratamiento de los temas a fin de que los asistentes puedan realizar sus propios aportes bibliográficos. De esta manera cada grupo contará con el material necesario el día de reunión.

2) **Etapa de realización:** "Metodología sugerida para el trabajo de los días 28 y 29 de junio".

**Técnica sugerida:** Pequeños grupos de discusión

- a) Formación de los pequeños grupos de 6 a 8 participantes
- b) Elección del Secretario y Coordinador de cada grupo.

El **Secretario** se encargará de tomar nota de lo discutido en el grupo de trabajo cuidando de dejar constancia de todas las ideas vertidas por los miembros. Al finalizar el trabajo grupal esbozará la síntesis de lo tratado en colaboración con los miembros del grupo.

El **Coordinador** tiene como tarea principal lograr que el grupo trabaje productivamente para lo cual es fundamental que cuide la fluidéz de la comunicación, la libre expresión de las ideas y evite la derivación de la discusión hacia temas secundarios que alejen al grupo del trabajo propuesto.

c) **Tratamiento del tema**

Supongamos que el pequeño grupo está trabajando con el tema 1: "Comunidad educativa y participación".

Los pasos siguientes serán

**Definición de conceptos:** Respecto del tema 1 sugerimos partir de preguntas, por ejemplo:

¿Qué entiende cada miembro por Comunidad Educativa?

¿Qué implica participar dentro de la comunidad educativa?

¿Cuáles serían los estamentos que componen la Comunidad Educativa?

¿En qué medida la escuela constituye parte de la Comunidad Educativa?

**Diagnosticar:** es describir la situación de la comunidad educativa a la cual el grupo pertenece y la participación que realmente los distintos miembros de la misma tienen.

**Delimitación de problemas:** Implica identificar los posibles problemas existentes que actúan como trabas para el logro de una óptima comunidad educativa en ese establecimiento.

**Determinación y análisis de causas:** Se trata de abrir la discusión a fin de establecer claramente las causas de la situación descripta hasta el momento realizando su análisis. Proponemos enumerar las mismas de acuerdo con el orden de importancia.

Se sugiere prever para el último día de trabajo el tiempo necesario para realizar la puesta en común de la síntesis elaborada por cada grupo. La Comisión Organizadora recogerá los informes de cada uno de los grupos y los reservará hasta la realización del segundo taller en el que habrán de elaborarse las propuestas.

Para aclarar el sentido de un taller de trabajo, agregamos dos textos que serán útiles a los docentes interesados.

## **TALLERES DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **PRIMERA ETAPA: "Diagnóstico, análisis y reflexión acerca de problemas"**

#### **Temario propuesto**

#### **1. Comunidad Educativa y Participación.**

- Concepto de comunidad educativa. Objetivos.
- Estamentos que componen la comunidad educativa.
- La participación: importancia, modos, formas posibles.

#### **2. El docente y el aula-taller.**

- Concepto de aula-taller. Concepto de aprendizaje que supone.
- El aula-taller en los distintos niveles del sistema educativo.
- El docente en el aula-taller. Replanteo del rol docente.
- El alumno en el aula-taller.

#### **3. Articulación de los distintos niveles del sistema educativo.**

- Concepto de sistema y subsistema. Relaciones entre las distintas partes de un sistema. Aplicación de estos conceptos al Sistema educativo actual.
- Criterios para la integración de los distintos niveles.

#### **4. Evaluación y promoción.**

- Los exámenes. Revisión de criterios tradicionales. Sistemas de recuperación. Relación con el aprendizaje en el aula-taller.
- La evaluación como concepto integral: funcionalidad.

#### **5. Las escuelas de enseñanza media para adultos.**

- Problemática de las escuelas en horario vespertino y/o nocturno.
- Dinámica de funcionamiento, reglamentación, calificación y promoción.
- Otros aspectos por considerar.

#### **6. Tema libre a elección de los docentes.**

## EL TALLER DE TRABAJO

“El taller es una técnica de supervisión esbozada por Kimball Wiles en su obra “Técnicas de supervisión”. Es una variante de la reunión y muy parecida al trabajo en equipos, pero con diferencias bastantes significativas con respecto a esta última técnica de trabajo. Tal vez la más notable característica especial es la de que es una técnica práctica y de trabajo. La exposición teórica pasa a un plano de sustentación y sirve de marco para la realización de experiencias, ensayos y actividades prácticas.

El taller puede utilizarse en todos los niveles de la enseñanza. Es útil tanto en la escuela primaria como en la universidad. Es una técnica regularmente usada en los cursos de posgrado y en otras especializaciones. El taller, desde el comienzo, adoptó una característica definida; según Wiles, es “un lugar a donde van los maestros a trabajar para resolver sus propios problemas o los de su escuela”.

El taller no está sustentado por un plan rígido o inmodificable. Su flexibilidad permite que el curso de la experiencia de trabajo haga cambiar el plan muchas veces, si es necesario. La práctica recomienda que se hagan los lineamientos del plan en forma muy general y se suministren los grupos y el material requerido, dejando, desde luego, margen para buscar tanto los equipos como el material adicional que se vaya necesitando de acuerdo con el curso de la acción”.

---

“Esta técnica es típica del trabajo en grupos y, por lo tanto, estimula el trabajo cooperativo, la labor mancomunada, la resolución de problemas comunes, los resultados compartidos; pero de ninguna manera la labor individual es mediatizada; al contrario, es estimulada en función de las experiencias compartidas”.

“En cuanto a la evaluación, Kimball Wiles señala que es un aspecto implícito en las propias actividades del taller, que abarca todos los aspectos. Las actividades del taller, tanto por lo que se refiere al grupo como al individuo, están sujetas a la “evaluación conjunta realizada por los miembros del taller, el personal y los participantes individualmente considerados. Se alienta a cada miembro del taller para que evalúe el progreso del grupo y el suyo propio.

Una característica digna de destacarse es el énfasis que pone el taller en las relaciones sociales. Algunos actos sociales son incluidos en el planeamiento desde el primer momento, cosa que debe tenerlo en cuenta el comité organizador del taller”.

Fermín, Nahuel, “Tenología de la supervisión docente”, Buenos Aires, Ed. Kapelusz, 1980, Biblioteca de Cultura Pedagógica, páginas 96-97.

## EL TALLER EDUCATIVO

“Uno de los enfoques más modernos del mejoramiento de la enseñanza es el taller educativo, actividad de grupo que pone su empeño en la cooperación y en los métodos democráticos de hacer las cosas. Este enfoque relativamente nuevo del mejoramiento de la institución ofrece oportunidades para que los maestros trabajen en la solución de sus problemas. El método democrático de resolver éstos y llegar a decisiones es la discusión libre, donde todos tengan la oportunidad de expresar sus ideas con libertad. La posibilidad de ser actor y no sólo espectador es característica de la idea del taller”.

---

“El término *taller* suele referirse a un grupo de personas que trabajan cooperativamente, con ayuda técnica, en necesidades y problemas comunes”.

---

“El taller educativo como actividad supervisora considera principios básicos del aprendizaje, tales como la madurez, la necesidad y los procedimientos democráticos; emplea los métodos de grupo, el planteamiento de los problemas individuales, la utilización de las personas de recursos y la dirección técnica. La eficacia de un taller como actividad supervisora depende, en gran parte, de la dirección”.

---

“Es importante el clima emocional del taller: El grupo debe crear una atmósfera informal y benévola en la cual cada miembro pueda expresar sus ideas libremente. Una habitación agradable, con muebles cómodos, de modo que los miembros del grupo puedan verse, contribuye a crear el medio informal. El director de grupo o de discusión tiene que coordinar los esfuerzos del grupo”.

---

“La informalidad y la amabilidad manifestadas en el taller educativo son rasgos característicos que lo convierten en una actividad supervisora popular y aceptable para los maestros. Cuanto más informal sea el grupo, hay más oportunidades de discusiones frecuentes entre los participantes que buscan nuevas ideas. Estas mismas oportunidades se presentan entre los concurrentes y consultores o directores de supervisión. Cuanto más humano e informal sea el grupo de trabajo, decidirá más problemas porque comenzará a comprender que las decisiones y soluciones de los problemas escolares suelen derivarse más de la experiencia de la vida que de las páginas escritas. Hay indicios de que las experiencias de taller constituyen una gran fuerza para elevar el desarrollo profesional de los maestros”.

---

"A continuación se enumeran algunos rasgos característicos de los talleres educativos:

1. Se consideran las necesidades y los problemas de los participantes.
2. Quienes asisten a los talleres comparten el planeamiento de las actividades y los temas de discusión como necesidades e intereses propios.
3. Los participantes tienen la oportunidad de hacer contribuciones constructivas y un estudio intensivo de particular interés, desarrollado como resultado de la experiencia docente.
4. Al igual que la democracia, un taller es un procedimiento para resolver problemas. Bien organizado y guiado, sería un ejemplo del funcionamiento de la democracia.
5. Los participantes de un taller tienen fácil acceso a los servicios consultivos. Pero un rasgo característico del taller es que la dirección se coloca en manos de sus miembros con la mayor rapidez posible.
6. Los talleres proporcionan oportunidades de lograr nuevas comprensiones y destrezas mediante la participación y la actuación.
7. Los participantes suelen tener un sentido de solidaridad con el grupo a causa de la atmósfera informal y de camaradería en que actúan. La concurrencia es habitualmente voluntaria.
8. Los talleres deben resultar atractivos, interesantes, flexibles y prácticos, con el fin de que a los maestros les agrade concurrir para su automejoramiento'.

BRADFIELD, Luther E., "La función de la supervisión en la escuela primaria"  
Buenos Aires, Ed. El Ateneo, 1968, páginas 42 a 45.

Precisando algunos términos...

**Taller:** El concepto implica la reunión de un **grupo de personas** para trabajar en forma **continuada** y **productiva** acerca de un tema de interés para ellos. El acento está puesto en la actividad como opuesta a la pasividad. El hacer en el taller toma la forma del pensar, analizar, discutir, describir situaciones, desarrollar hipótesis, realizar síntesis progresivas, imaginar, dramatizar, redactar, dibujar, pintar, esculpir, modelar, etc.

**Diagnóstico:** Es el proceso de **comprensión** y **descripción** de una situación. Implica el estudio de los diferentes factores que la integran, y el análisis de las **causas** que la determinan a fin de llegar a una **caracterización** lo más objetiva posible de la realidad de la que se trate.

En síntesis, un **Taller de diagnóstico**, es un grupo de personas que trabaja en forma activa, continuada y productiva en la comprensión y descripción de una realidad que le interesa. En nuestro caso esa realidad será la indicada en el temario que se acompaña.

## PROPUESTAS DE TRABAJO SOBRE EL TEMA "ARTICULACION DE NIVELES"

- a) Sugerimos que, a partir de la reflexión con sus compañeros de trabajo enuncie en orden de importancia las dificultades concretas que Uds observan en los alumnos ingresantes en cada nivel.
- b) Sugerimos ahora que reflexione acerca de las causas que contribuyen a determinar esta situación. A modo de ejemplo, proponemos un listado de las mismas:

### Falta de articulación entre:

- Los objetivos de los diferentes niveles.
  - Los contenidos curriculares en cuanto a la selección, a la organización interna de los mismos, a la adecuación sujeto que aprende.
  - La metodología aplicada en los diferentes niveles.
  - La organización escolar de los establecimientos.
  - Las exigencias institucionales y las características del educando.
  - Los regímenes de disciplina vigentes.
  - Las actitudes de los docentes.
  - Los sistemas de evaluación.
  - Otros.
- c) Sería interesante graficar las relaciones entre las causas delimitadas y las consecuencias enunciadas a través, por ejemplo, de un cuadro comparativo.
  - d) El análisis de dicho cuadro podría constituir la síntesis diagnóstica que sobre el tema su grupo ha elaborado.

## CIRCULAR Nº 15

Buenos Aires, 11/6/85.

**Objeto:** Enviar material de apoyo referido al trabajo en el aula-taller.

Señor/a Director/a Nacional:

Señor Interventor en el CONET:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional enviando un material que servirá de apoyo a los docentes que trabajan en los bloques horarios de 80 minutos y se ubican en la concepción metodológica del aula-taller.

Esta modalidad de trabajo llevada al aula, favorece un aprendizaje dinámico e incita a los adolescentes a comprender el sentido de sus aprendizajes, aprendiendo también actitudes críticas, participativas y responsables.

Claro que también exige de los docentes, mayores recursos para orientar las actividades de los alumnos y oportunidades para la reflexión y la evaluación compartida de las experiencias que se realicen. Los docentes son protagonistas clave de esta forma de trabajo que propugnamos y a ellos va dirigida una serie de materiales que remitiremos a cada Dirección Nacional para que, convenientemente enriquecida, se haga llegar a los docentes y a las Bibliotecas Escolares. Los Señores Supervisores serán los auténticos difusores y promotores de esta modalidad de trabajo en los establecimientos escolares que están bajo su responsabilidad, asegurando, una fluida comunicación para recoger también aquellas experiencias exitosas, que sin duda las hay, y difundirlas luego.

## TECNICAS DE ESTUDIO DIRIGIDO

Las técnicas de estudio dirigido resultan una ayuda que el profesor no puede eludir porque le permite enseñar al estudiante a encarar en forma práctica, aprendizajes cada vez más complejos.

Una **técnica de trabajo intelectual** es una pericia o habilidad en el uso de procedimientos o en la utilización de recursos que ayudan al estudiante y al profesor que lo guía u orienta.

Pero estas técnicas de trabajo intelectual, dirigidas por el profesor, deben ser aprendidas por el alumno y ejercitadas con frecuencia para que formen parte del repertorio de habilidades instrumentales del alumno.

## PUNTO DE PARTIDA

El alumno que ingresa en 1º año no cuenta por lo general con un repertorio de técnicas adecuadas para abordar un trabajo intelectual que puede resultar pesado y difícil y del que no percibe claramente sus objetivos.

Esta es una de las mayores dificultades que encuentran los profesores. Los alumnos de 1º año no saben organizar su tiempo de estudio, ni encuentran el lugar y la postura adecuada, ni se valen de los instrumentos apropiados.

Así es que el equipo de profesores de los primeros años debe organizarse para enseñar técnicas de estudio, partiendo de las más sencillas y fundamentales al mismo tiempo que avanzan en los contenidos programáticos que han determinado.

Es importante recordar que las técnicas de trabajo intelectual se aprenden haciendo y forman parte de las actividades normales en el **aula-taller**.

El profesor no se **atrassa**. Antes bien, emplea su tiempo con inteligencia para avanzar con fuerza y certidumbre.

## ETAPA DE PREPARACION

En 1º año los alumnos suelen presentar serias deficiencias en cuanto a habilidades lectoras. Los jóvenes leen lentamente, por lo tanto se fatigan con facilidad y tampoco comprenden muy bien el significado de lo leído. Tropicizan además con un vocabulario poco habitual, muy específico en algunas asignaturas, vocabulario que debe ser trabajado especialmente para asegurar su comprensión y su uso adecuado. Nadie puede incorporar palabras o expresiones que desconozca y cuyo sentido se le escapa. El uso adecuado del vocabulario propio de cada asignatura es indispensable por parte del alumno y responsabilidad directa del profesor.

### 1. HABILIDAD PARA LEER

Lo esencial de la lectura es la comprensión del pensamiento del autor, hallar la idea principal del mensaje. Desarrollar la habilidad de describir la idea central de cada párrafo, es asegurar la comprensión de la lectura. Es importante para esto utilizar textos de variada longitud y dificultad para que el alumno lea y responda a un cuestionario.

Estos ejercicios se pueden preparar con artículos de revistas, diarios, textos de interés actual, etc., tratando de ampliar progresivamente el vocabulario con la inclusión de nuevos términos. Para una mayor velocidad lectora y una mejor comprensión de lo leído es necesario ejercitar la habilidad de leer sólo con la vista, sin acompañarse con los labios, ni con otros movimientos parasitarios que distraen la atención.

En el aula-taller el profesor tendrá ocasión de entrenar al alumno en distintos tipos de lectura.

## 2. LECTURA-ESTUDIO

Tiene por objeto el conocimiento ordenado y sistemático de un aspecto de la realidad (Física, Biología, Química, etc.) o de los acontecimientos de la Humanidad (Historia, por ejemplo).

Esta lectura ha de hacerse siempre lentamente, sin prisas, con material auxiliar que permita tomar notas, apuntes, ampliar datos, recurrir al diccionario.

Será útil que el profesor enseñe al grupo escolar, **en clase**, algunas técnicas sencillas tales como:

- Repasar en índice hasta ubicar el tema que se estudiará en el contexto general de la asignatura.
- Prestar atención al título del capítulo y a los apartados principales hasta comprenderlos totalmente.  
Relacionar entonces el tema en forma global.
- Realizar una lectura de información general para obtener una visión de conjunto del escrito y ver como está organizado.  
El profesor puede proveer algunas consignas o pistas para los primeros ejercicios que ayuden a los jóvenes a “ver” la estructura del texto.
- Si falla la comprensión del vocabulario habrá que escribir las palabras que no se entienden para después discutir las en el grupo, con el profesor, recurriendo también al diccionario.
- Escribir o recordar de memoria el esquema general de organización del tema. Si se consigue, se habrá dado bien un primer paso importante.  
Pero si la memoria falla, o los alumnos no pueden precisar con regularidad las distintas partes del texto el profesor debe insistir en la necesidad de volver al material leído.
- Leer con atención cada apartado mientras se delimitan con claridad las ideas principales y las secundarias. Así se podrá ir reduciendo los párrafos a resúmenes parciales.
- El profesor propondrá ahora recordar los conceptos fundamentales del escrito, teniendo por delante sólo el esquema anterior, procurando integrar todas las ideas o esquemas parciales.
- Finalmente, corresponde intentar coordinar lo aprendido con los conocimientos anteriores de la materia y relacionar con informaciones de otras asignaturas y aún con experiencias de la vida diaria.

Está claro que si el alumno va ejercitando esta forma de trabajo ayudado por el profesor, poco a poco podrá independizarse y estudiar inteligentemente integrando lo aprendido en estructuras cada vez más ricas. Así será difícil olvidar.

### 3. LECTURA DE GRAFICAS Y MAPAS

Se sugiere enseñar la lectura e interpretación de mapas y gráficas sencillos poniendo énfasis en su importancia.

#### 3.1. LECTURA DE GRAFICAS

Las gráficas (gráficos y cuadros) son recursos visuales que se usan para representar aspectos cuantitativos y cualitativos de determinado fenómeno. Tienen la ventaja de permitir apreciar rápidamente las características de un fenómeno, sus oscilaciones y relaciones con otros fenómenos.

Las gráficas se basan en series y distribuciones de las frecuencias establecidas.

La información compilada puede ser presentada a través de cuadros o gráficos.

Los gráficos pueden ser:

- De barras
- Columnas
- Curvas
- Sectorial
- Histogramas
- Polígonos de frecuencia, etc.

Ejemplificaremos con los resultados de una prueba escrita obtenidos por una clase en una materia determinada.

#### PRESENTACION EN FORMA DE CUADRO

Notas	Frecuencia
0-2	6
3-4	10
5-6	18
7-8	14
9-10	2
<i>Total</i>	50

Si además queremos saber la distribución de las notas por sexo (en cuyo caso asociamos dos variables) podemos volcar los resultados en un cuadro que se denomina de doble entrada.

Ejemplo:

### S E X O

Notas	Masculino	Femenino	Total
0-2	4	2	6
3-4	4	6	10
5-6	9	9	18
7-8	8	6	14
9-10	1	1	2
<i>Total</i>	26	24	50

### 3.2. LECTURA DE MAPAS

Es importante:

- Iniciar el aprendizaje de la interpretación de los mapas partiendo de aquellos que figuran en textos, atlas, publicaciones, etc., que presenten mapas irreprochables por su corrección en el uso de signos convencionales.
  - Orientar al alumno para que comprenda el carácter convencional de los signos referenciales. Alentar la confección de códigos propios comunes a la clase.
  - Guiar la lectura de las escalas para obtener la dimensión de la representación gráfica.
4. Ejercicios de auto comprobación — cuadros, gráficos para fijar el aprendizaje.

### HABILIDAD PARA TOMAR NOTAS

El objetivo de desarrollar esta habilidad es aumentar la comprensión de lo que se escucha (o lee), de seleccionar lo importante separándolo de lo accesorio (detalles, ejemplos, digresiones), y poder consignar el tema con palabras propias.

Es tarea del docente brindar oportunidades para que los alumnos realicen esta actividad explicando previamente en qué consiste la técnica. Sería conveniente que en una primera etapa el docente "tome notas" de su propia exposición en el pizarrón para orientar a sus alumnos en la tarea.

El estudiante tenderá al principio a anotar todo. Es importante para que logre seleccionar y organizar lo fundamental que se atenga a algunas simples normas:

- a) Captar el estilo del expositor.
- b) Tener clara la organización del material.  
El aporte del docente como expositor organizado será indispensable para que el alumno pueda cumplir con estas normas.
- c) Distinguir las explicaciones complementarias o las ejemplificaciones, el tema principal.  
Las mismas pueden ser anotadas al margen de la hoja.
- d) Utilizar abreviaturas convencionales y/o crear un sistema de notación particular para cada materia, de acuerdo con la índole de los temas.  
Estos son algunos de los elementos para tener en cuenta en el desarrollo de la habilidad de tomar notas. Es importantísimo corregir en clase anotaciones de los alumnos, procurando que el análisis se haga en torno a planteos como los siguientes:

- ¿Quedó anotado lo fundamental?
- ¿Se utilizaron palabras propias?
- ¿Se incorporó vocabulario específico con propiedad?
- ¿Se abreviaron palabras?
- ¿Está claro el hilo principal de la argumentación?

## 5. TECNICAS DEL SUBRAYADO DE TEXTO

El objetivo de entrenar al alumno en esta técnica es ayudarlo a delimitar claramente las ideas principales y secundarias consiguiendo una síntesis del texto para facilitar su estudio. Puede ser útil enseñarle a utilizar dos colores, uno para ideas principales y otro para secundarias, pero no es absolutamente indispensable.

El profesor debe trabajar con los alumnos para que éstos incorporen un proceso que les sirva de soporte para desenvolverse solos en el futuro.

## PROCESO SUGERIDO

- a) Leer el índice para tener idea de conjunto del libro.
- b) Leer el título del capítulo y sus apartados más importantes.
- c) Leer un párrafo completo. En esta etapa no conviene subrayar. Los alumnos tienden a marcar un exceso, hay que ayudarlos a realizar antes una segunda lectura.
- d) En la segunda lectura sí es factible subrayar. No siempre hay que hacerlo con oraciones enteras, a veces basta con las palabras claves, las más importantes. Pero debe ayudarse a los lectores a subrayar con sentido para que al volver a estudiar o repasar el tema, sea suficiente leer lo que se ha señalado como importante.

Generalmente, el profesor tendrá que intervenir con preguntas al estilo de ¿porqué subrayaste esa frase?, ¿qué importancia tiene esa palabra?, etc.

- e) A veces será necesario recurrir al diccionario para entender una idea. La discusión en clase puede ayudar a enfocar el tema desde un ángulo crítico.

En estos casos, las anotaciones marginales pueden ser importantes y conviene hacerlas.

## 6. APRENDIZAJE DEL USO DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

Es importante introducir desde 1º año el trabajo científico y el uso de instrumentos de investigación, que son las herramientas utilizadas en el quehacer científico. Para ello el docente debe documentarse sobre las etapas que debe seguir para alcanzar la verdad científica y el manejo de los instrumentos que resulten adecuados.

Proponemos para 1º año el uso de sencillas técnicas de investigación, por ejemplo: observación y entrevista.

### OBSERVACION

La capacidad de observación está lejos de ser innata, se desarrolla con un entrenamiento que presenta las siguientes exigencias:

- a) Tener claros los objetivos. El alumno debe saber cuál es el sentido de la actividad.

- b) Planificar cuidadosamente una Guía de Observación que oriente al estudiante sobre que va a observar y le permita discriminar entre lo esencial y lo casual en los fenómenos que observa, así como las causas o relaciones que se establecen entre fenómenos.
- c) Registrar las observaciones.

Los datos deben ser recogidos sistemáticamente. Por lo general la misma Guía de Observación sirve para anotar los datos recogidos en espacios reservados para ese fin.

El tipo de registro depende por supuesto de la naturaleza del fenómeno observado y del objetivo de la tarea. Pueden ser apropiados los siguientes:

### — CUESTIONARIO

A través de un conjunto organizado de preguntas se puede lograr el registro de la información. Las preguntas deben apuntar en forma precisa al objetivo que se indica, ser claras, organizadas en forma lógica.

### — REGISTRO ANECDOTICO

Es una forma poco estructurada de registrar las observaciones. Consiste en describir los aspectos del fenómeno observado que se consideran pertinentes al objeto de la observación.

### — LISTA DE CONTROL

Se establecen ítems que indiquen rasgos del fenómeno a observar. El alumno colocará al lado de cada ítem si ese rasgo aparece o no en lo que se está observando.

Ej.: posibles ítems de una lista de control para registrar aspectos de la conducta de un comerciante (Materia: Educación Cívica, Tema: comunidad vecinal, Subtema: la gente y sus actividades).

SI

NO

**BIBLIOGRAFIA**

Avolio de Cols, Susana: "Conducción del Aprendizaje", Editorial Marymar.

Avolio de Cols, Susana: "Plan del proceso de enseñanza aprendizaje", Editorial Marymar.

Bratosevich, Nicolás y Rodríguez, Susana: "Expresión Oral y Escrita", Editorial Guadalupe.

Etchegaray de Juárez, Elena M.: "Estudio Dirigido - Métodos y Técnicas de Investigación", Cuad. Pedagógicos Nro. 19 - Ed. Kapelusz.

Nervovig, Marcella H.: "Plan de unidades", Editorial Guadalupe.

Néricci, Imideo: "Hacia una Didáctica General Dinámica" Editorial Kapelusz.

Ossanna, Norma B.: "La lengua oral", Cuadernos Pedagógicos Nro. 43, Editorial Kapelusz.

Taboada de Tapatta, Nilda: "Estudio Dirigido", Editorial Troquel.

CIRCULAR Nº 18

Buenos Aires, 19|6|85.

**OBJETO:** Hacer llegar a las Comisiones Organizadoras de los Talleres de Participación material sobre el tema "Articulación entre niveles"

Señor/a. Director/a. Nacional

Señor Interventor en el CONET:

Desde esta Subsecretaría de Conducción Educativa existe el mayor interés por colaborar con cada una de las Direcciones Nacionales en las tareas previas a la realización de los Talleres de Participación para promover en cada escuela una auténtica movilización de voluntades que lleven a un buen diagnóstico y análisis de problemas en una primera etapa.

Entiendo que los Directores Nacionales supervisan directamente estas acciones y son los primeros interesados en obtener abundante y calificada respuesta de los establecimientos que están bajo su jurisdicción.

En esta oportunidad se hace llegar un material que se propone como una ayuda para el tratamiento de uno de los temas más arduos y de mayor incidencia en la empresa de transformar el sistema para lograr una mejor educación para todos.

**PROPUESTA DE TRABAJO SOBRE EL TEMA**

**"ARTICULACION DE NIVELES"**

- a) Sugerimos que, a partir de la reflexión con sus compañeros de trabajo enuncie en orden de importancia las dificultades concretas que Uds. observan en los alumnos ingresantes en cada nivel.
- b) Sugerimos ahora que reflexione acerca de las causas que contribuyen a determinar esta situación. A modo de ejemplo, proponemos un listado de las mismas.

**Falta de articulación entre:**

- Los objetivos de los diferentes niveles.
- Los contenidos curriculares, en cuanto a la selección, a la organización interna de los mismos, a la adecuación sujeto que aprende.
- La metodología aplicada en los diferentes niveles.
- La organización escolar de los establecimientos.
- Las exigencias institucionales y las características del educando.
- Los regímenes de disciplina vigentes.
- Las actitudes de los docentes.

- Los sistemas de evaluación.
- Otros.

c) Sería interesante graficar las relaciones entre las causas delimitadas y las consecuencias enunciadas a través, por ejemplo, de un cuadro comparativo.

d) El análisis de dicho cuadro podría constituir la síntesis diagnóstica que sobre el tema su grupo ha elaborado.

## BIBLIOGRAFIA

APPS, Jerold W.: "Problemas de la educación permanente", Buenos Aires, Paidós, Educador.

Es útil la lectura del Cap. VII "Fundamento de los propósitos" que aborda problemas fundamentales de la educación y pueden replantearse en cualquier nivel y modalidad de la enseñanza en nuestro sistema educativo.

BOSCH, Lydia P. de: "Desarrollo intelectual del preescolar", Librería del Colegio, Buenos Aires, 1983

—"Evaluación en el Jardín de Infantes", Librería del Colegio, Buenos Aires, 1977.

GARCIA HOZ, Víctor: "Génesis del Sistema de objetivos fundamentales de la educación", I y II, en las Revistas del Instituto de Investigaciones Educativas, Nº 49 y 50 de abril y junio de 1985, respectivamente.

GOMEZ, Germán Rafael: "Una escuela media por objetivos", en la Revista I.I.E., Nº 44, marzo de 1984.

HANNOUN, H.: "El niño conquista el medio", Buenos Aires, Kapelusz, 1982.

NASSIF, R.; RAMA, Germán W. y TEDESCO, Juan Carlos: "El sistema educativo en América Latina", Buenos Aires, Kapelusz, 1984.

ONIATIVIA, Oscar: "Ideas para un programa general de Orientación educativa", en la Revista del I.I.E., Nº 49, abril de 1985, pág. 57.

PIAGET, Jean e INHELDER, B.: "Génesis de las estructuras lógicas elementales", Buenos Aires, Guadalupe, 1967.

VAYER, P.: "El niño frente al mundo", Editorial Científico-Médica, Barcelona, 1973.

ZANOTTI, Luis Jorge: "La escuela y la sociedad en el siglo XX", Buenos Aires, Estrada, 1ª Edición 1970.

183 AS  
184



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 985

29 DE JULIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SERVICIO DE COMUNICACIONES SOCIALES

Comunicado N° 1250 ..... 526

### CIRCULO DE INSPECTORES DEL CONET

Comunicado N° 1252: segunda muestra de Arte Fotográfico 1985 ..... 526

### DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

Decreto N° 1200/85: referente a la contención del gasto público.  
Resolución N° 1591/85 M.E.J.: fijase nueva fecha del acto eleccionario para elegir los miembros de la Junta de Clasificación para la Educación Física, Zona II. Circular N° 21/85 de la Subsecretaría de Conducción Educativa ..... 527-532

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1246: llamado a concurso, Junta VII ..... 532

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de un Grupo de Trabajo. Residencias de Misiones Montonéticas ..... 533-534

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1249, 1251, 1253 y 1254 ..... 535-537

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicados Nros. 1247 y 1248 ..... 538

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Limitación de servicios. Anulaciones Permanencia en categoría activa ..... 539-540

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## SERVICIO DE COMUNICACIONES SOCIALES

### COMUNICADO Nº 1250

Se comunica que el teatro Nacional Cervantes, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tiene en cartel la pieza teatral "Los Compadritos", éxito de esta temporada. El autor Nacional es Roberto Cossa.

La dirección del teatro ofrece localidades para estudiantes del CONET los días lunes y jueves de cada semana al 50% del valor de las localidades.

La dirección de las ENET's interesadas en que los alumnos concurren, dirigirse personalmente al Departamento de Prensa del Teatro Cervantes, Av. Córdoba 1155, 5º piso, entre las 12 y las 17 horas.

El teatro Colón, dependiente de la Municipalidad de Buenos Aires, este año no entrega entradas gratuitas pero ofrece reservar entradas a bajo precio para las funciones extraordinarias; en el caso de interesar se pueden solicitar por nota a "Comunicaciones Sociales" del CONET, indicando clase de espectáculo y cantidad de localidades. Comunicaciones Sociales confirmará las reservas, esto rige para profesores, funcionarios y personal del CONET.

En cuanto a los alumnos, los domingos por la mañana se representa la ópera para niños "El Zar Saltán". Las localidades valen: Australes Platea 0,500; Cazuela 0,300; Tertulias 0,225; Galería 0,175 y Paraíso 0,100.

No obstante ser para niños es interesante para jóvenes, en el caso de reservas enviar nota a nuestro servicio.

## CIRCULO DE INSPECTORES DEL CONET

### COMUNICADO Nº 1252

**Asunto:** Segunda muestra de Arte Fotográfico 1985.

El círculo de Inspectores del CONET, invita a participar a todos los agentes del CONET, de todo el país se encuentren en actividad o no.

— Derecho de inscripción  $\frac{1}{2}$  1.— por participante.

— Tema: LIBRE

— Categoría

**A — Profesional y/o semi profesional**

"Fotografía Monocromo" - "Fotografía Color Papel"

Medidas: Lado mayor no menor de 240 mm ni mayor de 300 mm, tolerancia 40 mm.

**B — Aficionado**

"Fotografía Color Papel"

Medidas: 130 x 180 mm, tolerancia 20 mm.

### — Requisitos

Cada participante podrá presentar el número de obras que desee. Deben ser inéditas y sin utilizar procedimientos no fotográficos. Se presentarán pegados en cartón color blanco, gris, marrón o negro. Margen obligatorio 20 mm, tolerancia 5 mm.

No llevarán ninguna inscripción en el frente.

Las fotos llevarán títulos. Los datos de su autor deben figurar al dorso de la misma.

### — Enviar en sobre-paquete a:

Ultimo día recepción de obras	6 de septiembre 1985
Notificación de los resultados	13 de septiembre 1985
Inauguración y entrega de premios	20 de septiembre 1985
Retiro de las obras no premiadas	30 de septiembre 1985

Para mayor información consultar el Reglamento de la Muestra en las Inspecciones Regionales o en el Organismo Central.

## DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

### DECRETO Nº 1200. — Buenos Aires, 28/6/85.

VISTO la imperiosa necesidad de asegurar la aplicación integral del plan económico puesto en ejecución por el Gobierno de la Nación, y

CONSIDERANDO: Que las medidas de emergencia establecidas para afrontar la grave situación económica deben ser cumplidas en primer lugar en todo el ámbito de la Administración Nacional.

Que debe asignarse a los funcionarios administrativos la máxima responsabilidad a fin de que dichas medidas sean efectivizadas en su totalidad.

Que el presente se dicta de acuerdo a las facultades que otorga al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

### D E C R E T A :

Artículo 1º — Las disposiciones concernientes a la contención del gasto público serán aplicadas en todos los ámbitos de la Administración Central, Servicios de Cuentas, Organismos Descentralizados, incluidas las entidades financieras oficiales, empresas sociedades cuyo capital sea propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional, cualquiera sea su dependencia jurisdiccional, Obras Sociales y todo otro ente estatal —inclusive aquéllos respecto de los cuales para su reducción de gastos se requiera disposición expresa del Poder Ejecutivo Nacional—, sin excepción alguna. En el caso de las empresas los Ministros respectivos impartirán a sus directores o administradores estrictas instrucciones de pleno acatamiento a lo dispuesto en el presente artículo, instrucciones que tendrán idéntico efecto vinculante que las emanadas de la asamblea de accionistas en su caso.

Art. 2º — Serán írritas e insanablemente nulas las decisiones que importen un apartamiento de las citadas disposiciones.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación y la Sindicatura General de Empresas Públicas velarán por el estricto cumplimiento de las normas del presente decreto en las esferas de sus respectivas competencias quedando a cargo de esos organismos la observación de los actos que contravengan los preceptos de racionalización premencionados.

Art. 4º — Asimismo en los casos en que corresponda el Tribunal de Cuentas de la Nación aplicará estrictamente las disposiciones de los Capítulos X (De los responsables) y XIII (Del Juicio Administrativo de Responsabilidad) de la Ley de Contabilidad ya sea en el ejercicio de las atribuciones que le acuerda este instituto legal o en función de lo preceptuado en el artículo 12, inciso h) de la Ley Nº 21.801 modificado por su similar Nº 22.639.

Art. 5º — La inobservancia de estas normas constituirá falta grave de los funcionarios o agentes involucrados y tal conducta podrá dar lugar a la deducción de acción criminal con fundamento en el artículo 248 del Código Penal sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales a que hubiere lugar.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

#### **RESOLUCION Nº 1591 - M.E.J. — Buenos Aires, 2/7/85.**

VISTO la comunicación de la Junta Electoral para la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación haciendo saber que no se ha presentado ninguna lista de candidatos para la elección de miembros de la Junta de Clasificación para la Educación Física —Zona II—, y

CONSIDERANDO: Que tal circunstancia ocurrida dentro del llamado a elecciones efectuado por la Resolución Nº 2777 del 28 de noviembre de 1984, no está prevista en la reglamentación pertinente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja en su dictamen de foja 2, que corresponde convocar nuevamente a elecciones para dicha Junta de Clasificación, fijándose al efecto una fecha en la que se contemplen los plazos establecidos en la reglamentación del artículo 9º del Estatuto del Docente, aprobada por el Decreto Nº 3377/84, particularmente los previstos en los puntos V, XIII y XV de la misma.

Que lo expresado precedentemente debe entenderse, no como una nueva convocatoria independiente de la ya efectuada por la Resolución Nº 2777/84, sino simplemente como la fijación de nueva fecha para el acto eleccionario ya convocado, sin perjuicio de que para facilitar la elección de los miembros que integrarán la Junta de Clasificación de esa Zona, mediante la presentación de listas de candidatos, se repitan los plazos previstos en la reglamentación pertinente especialmente puntos V, XIII y XV de la reglamentación del artículo 9º del Estatuto del Docente.

Que en tal orden de ideas, los padrones pertinentes serán los confeccionados de acuerdo con la convocatoria inicial de fecha 28 de noviembre de 1984 (Resolución Nº 2777/84).

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 1495 del 19 de junio de 1985.

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## R E S U E L V E :

Artículo 1º — Fijar como nueva fecha para el acto eleccionario de los miembros que integrarán la Junta de Clasificación para la Educación Física, Zona II, el día 29 de octubre de 1985, a cuyo efecto para la presentación de listas de candidatos y demás actos preeleccionarios regirán los plazos y términos previstos en la reglamentación del artículo 9º del Estatuto del Docente, aprobada por el Decreto Nº 3377/84, dejándose establecido que los padrones pertinentes serán los confeccionados de acuerdo con la convocatoria inicial de fecha 28 de noviembre de 1984 (Resolución Nº 2777/84).

Art. 2º — A los fines dispuestos por el artículo 1º de la presente, no regirá para la elección de miembros de la Junta de Clasificación para la Educación Física, Zona II, la fecha establecida en el artículo 2º de la Resolución Nº 1495 del 19 de junio de 1985.

Art. 3º — De forma.

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

## CIRCULAR Nº 21

**Objeto:** Dar a conocer conceptos sobre evaluación que puedan servir para analizarlos con respecto al aula-taller.

Señor/a Director/a Nacional:

Señor Interventor en el CONET:

Esta Subsecretaría está particularmente empeñada en difundir material que pueda servir a los docentes que están haciendo serios esfuerzos para transformar el aula tradicional en un taller de aprendizajes. Y esta práctica debe redundar en un enriquecimiento de todos los que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, proceso en el que corresponde integrar la evaluación.

Mucho se ha hablado (y se habla) de la evaluación. Poco, muy poco, lo que se ha avanzado en este aspecto. Mantenemos criterios, técnicas y formas de evaluación coherentes con una escuela enciclopedista, memorista. Pero debemos hacer todo lo posible por cambiar y pensar en la evaluación como una parte de un proceso constante y no de un punto final. El aula taller favorece esta concepción.

Aquí avanzamos un primer paso. Daremos otros en el mismo sentido, como una fuerte línea de avance que ayude al educador y al educando a encontrar indicadores válidos para emprender y perfeccionar nuevas acciones, promover otros aprendizajes y encontrar propuestas renovadoras.

## ANEXO I

## EVALUACION

La evaluación no es sólo una parte del proceso enseñanza-aprendizaje, "cierre" del mismo, sino que antecede, acompaña y, en suma, integra el proceso mismo de aprender.

¿Evaluar es lo mismo que calificar?

Medir es un proceso descriptivo que cuantifica determinadas conductas del alumno, pero no agota el concepto de evaluación.

La evaluación asume su verdadera importancia cuando sus datos son utilizados en la orientación del estudiante, como indicadores de nuevas acciones emprender y en el proceso de decidir cambios en el desarrollo del programa. Con este concepto los resultados de la evaluación se constituyen en metas por lograr, lo que le da el sentido de proceso constante, continuo y no de la etapa final.

¿Cómo podemos definir el proceso de evaluación?

"Evaluar es verificar los cambios de comportamiento de los alumnos y sus progresos en el cumplimiento de los objetivos. Evaluar implica interpretar, apreciar y valorar todas las manifestaciones de las conductas de los alumnos que expresen los cambios alcanzados en todos los aspectos de su personalidad, como efecto de la acción educativa ejercida sobre él..."

En función de lo expresado, todo plan de evaluación deberá cubrir las necesidades siguientes:

- a) Enunciar con precisión los objetivos operacionales, en términos de conductas posibles de lograr.
- b) Determinar los contenidos que se evaluarán.
- c) Efectivizar el logro de las conductas por evaluar durante el proceso de conducción del aprendizaje.
- d) Confeccionar los medios de evaluación apropiados para verificar los objetivos en términos de conducta.

## SUGERENCIAS PARA LA REFLEXION

1) Presentamos para su análisis 3 situaciones comunes en el ámbito escolar:

**Primera situación:**

- Los **objetivos** están formulados correctamente, en términos de conductas posibles de lograr: observar, comparar, analizar, sintetizar, generalizar, valorar.
- El **proceso conducción-aprendizaje** se centra en la exposición verbal de contenidos limitando el aprendizaje a la recepción de datos con el mínimo de comprensión y significado; en consecuencia, el aprendizaje no es proyectado hacia los objetivos propuestos.
- La **evaluación** comprueba la cantidad de datos memorizados obtenidos de una exposición puramente verbal, descriptiva y limitado; por ende, la evaluación exige la evocación de una información no asimilada y se reduce a comprobar la cantidad de datos obtenidos.

En esta situación percibimos concordancia entre la evaluación y el proceso de conducción-aprendizaje pero no se percibe compatibilidad con los objetivos que proponen otros tipos de conductas. En síntesis no se evalúa el cumplimiento de los objetivos sino la receptividad de la información.

Si bien es correcto considerar que los objetivos incluyen dominio de contenidos, la información es válida en tanto no constituya un cuerpo de datos aislados sino un cuerpo de ideas, interpretaciones, relaciones, generalizaciones, valoraciones, que atribuyen a la información significado y realidad; consecuentemente permiten al alumno construir o ampliar esquemas mentales cada vez más complejos.

#### Segunda situación:

- Los objetivos son formulados correctamente, como en la situación anterior.
- El proceso conducción-aprendizaje es dinámico, proyectándose hacia el logro de las conductas propuestas en los objetivos; la información adquiere significado y realidad, siendo asimilada por el alumno mediante actividades acordes con esas conductas.
- La evaluación no evidencia la aplicación y transferencia de las conductas logradas durante el proceso conducción-aprendizaje, sino que se limita como en la situación anterior, a comprobar la cantidad de información retenida.  
La evaluación se constituye en un fin en sí misma.

En esta segunda situación, los objetivos son compatibles con el proceso conducción-aprendizaje, pero la evaluación carece de validez en tanto no verifica la efectividad del proceso conducción-aprendizaje y el logro de los objetivos.

#### Tercera situación:

- Los objetivos como en las dos situaciones anteriores son correctos.
- El proceso conducción-aprendizaje reduce la actividad del alumno a recibir la información por medios verbalistas, como en la primera situación.
- La evaluación se basa en la interpretación de la información, exigiendo al alumno su análisis y valoración, la elaboración de conclusiones, y la transferencia a otras situaciones, etc.

En esta tercera situación, si bien los objetivos formulados son compatibles con la evaluación, ésta carece de validez ya que no se puede evaluar aquello que no fue aprendido. Frente a esta situación comprendemos el porqué de ciertos comentarios de los alumnos después de ser sometidos a una prueba: "Fue muy difícil, no lo sabía", "esos temas no se dieron en clase", "no entendí las preguntas", "las respuestas no figuran en el libro", etc.

Estos y otros comentarios similares reflejan la falta de compatibilidad de la evaluación y de los objetivos con el proceso conducción-aprendizaje.

Recordemos que los cambios de comportamiento no se realizan en la evaluación, sino en el proceso conducción-aprendizaje y se verifican a través de la evaluación.

## 2) PROPUESTA:

Sugerimos a modo de trabajo diagnóstico: analizar con su grupo de trabajo, los conceptos presentados (evaluación —su función— características de un plan de evaluación) y las 3 situaciones descriptas. Establecer las relaciones que correspondan con el sistema de evaluación en vigencia y con los instrumentos de evaluación más comúnmente utilizados (pruebas escritas tradicionales y objetivas; lecciones orales; evaluación grupal, etc.).

## BIBLIOGRAFIA

ARAUJO E. OLIVEIRA, J. Bautista: "Tecnología Educacional y Teoría de Instrucción". Edit. Paidós, Bs. As.

CADOURNEL, Clara: "Medida y evaluación del trabajo escolar". Fernández Editores, Méjico 1962.

HILLS, John R.: "Evaluación y medición en la Escuela". Edit. Kapelusz Mexicana, 1982.

LAFOURCADE, Pedro D.: "Evaluación de los aprendizajes". Edit. Kapelusz, Bs. As., 1969.

TRETTEL de FABIAN, Renée y HERRERA de FIGUEROA, Amanda: "La crisis educativa en el ciclo básico, críticas y propuestas".

Este libro presenta un interesante enfoque del ciclo básico y aborda una problemática poco trabajada, la del adolescente de 12 a 15 años que concurre a la escuela de enseñanza media.

1 — TRETTEL y FIGUEROA. Obra citada. Pág. 128.

2 — TRETTEL y FIGUEROA. Obra citada. Pág. 129-130.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1246

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de Veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Regente (Escalafón b) Apartado II, Art. 122, con carácter Interino en el Turno Tarde, en la ENET Nº 2 de Gualaguay (Entre Ríos), en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo 849, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

### RESOLUCION Nº 2178 - I. — Buenos Aires, 12/7/85.

VISTO el proyecto de curso de posgrado de Tecnología de Conservación del Papel, presentado por la Señora Beatriz Pérez Andrich de Calabrese; y

CONSIDERANDO: Que de los estudios realizados por la Dirección General de Planeamiento surge que el citado proyecto viene a cubrir una necesidad en el campo de la enseñanza técnica;

Que el Archivo General de la Nación y la Dirección General del Centro de Documentación Municipal, dependiente del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, han destacado los beneficios que acarrearía poder contar con personal capacitado en la tecnología del papel;

Por ello,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Crear un Grupo de Trabajo para redacción del plan de estudios y programas de las asignaturas del Curso de Posgrado de Tecnología de Conservación del Papel.

2º — Designar para integrar dicho grupo de trabajo a la señora Celia Jutorán, en representación de este Consejo, al señor Carlos Tripicchio propuesto para este fin por el Archivo General de la Nación y a la señora Beatriz Pérez Andrich de Calabrese, autora del proyecto original.

3º — Fijar el plazo máximo de dos meses, para que se eleve el proyecto definitivo a la Dirección General de Planeamiento.

4º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1932 - I. — Buenos Aires, 25/6/85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 en la localidad de San José de Yacuy —Departamento General San Martín—, provincia de Salta.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Aguaray, provincia de Salta.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 en la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 32 agradecerá en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1955 - I. — Buenos Aires, 26/6/85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1 en la localidad de Olta, provincia de La Rioja, por el bienio 1985-1986.

2º — Facultar al Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1 a hacer entrega del local que ocupa la unidad educativa en la localidad de Famatina, provincia de La Rioja.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1956 - I. — Buenos Aires, 26/6/85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 58 en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja, por el bienio 1985-1986.

2º — Facultar al Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 58 a hacer entrega del local que ocupa la unidad educativa en la localidad de Olta, provincia de La Rioja.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 58 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1957 - I. — Buenos Aires, 26/6/85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11 en la localidad de Famatina, provincia de La Rioja, por el bienio 1985-1986.

2º — Facultar al Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11 a hacer entrega del local que ocupa la unidad educativa en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 1249

Señor/ra Director/a:

Se le recuerda que en el Anexo II de la Resolución Nº 84 (Boletín CONET Nº 946, pág. 609) el Secretario de Educación indicó que el personal directivo de cada establecimiento era responsable de la elaboración de planes de acción con medidas concretas, conducentes a democratizar las escuelas de nivel medio y que le fue encargado en el artículo 2º la formulación de un plan de trabajo para efectivizar esas medidas.

En consecuencia, corresponde que las pautas de acción factibles y aquellas cuya concreción no demande modificaciones reglamentarias se pongan en práctica y es necesario verifique y evalúe las actividades que hayan tenido lugar y las que se vayan efectuando, para hacer marchar el plan de trabajo oportunamente elaborado en esa ENET; en especial aquellas medidas tendientes a mejorar las relaciones y acrecentar la participación entre los integrantes de esa unidad educativa.

Se hace necesario promueva activamente y sin pérdidas de tiempo acciones para lograr propósitos como los que se le han solicitado en el Anexo I de la Resolución citada, cuyo grado de avance será supervisado por la Inspección Regional.

En fecha próxima se le requerirán informes sobre los procedimientos tendientes a incrementar la democratización y a instaurar regímenes de convivencia.

Esta Dirección General lo insta a practicar permanentemente y hacer incrementar las prácticas que se preconizan, en la certeza que todos los esfuerzos, aún los pequeños o los imperfectos, cuando son honestos, tienen particular significación para concientizar sobre los cambios que se pretenden y que las circunstancias exigen en pos de elevar los niveles educativos y ofrecer ejemplos esclarecedores a nuestros alumnos.

## COMUNICADO Nº 1253

El Centro de Tecnología y Ciencia de Sistemas, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, realizará los siguientes cursos:

**Mes de julio:**

- Introducción a la informática
- Computación Básica
- Análisis de Performance y Planeamiento de Capacidad

**Mes de agosto:**

- Introducción a la informática
- Computación Básica
- Introducción a la base de datos
- Microcomputadores: Interpretación de Cap. y su Máx. aprovechamiento
- Introducción a la Teleinformática.

Para inscripción y consulta dirigirse al C.T.C.S., Arenales 1371, (1061) Capital Federal, Tel.: 41-3453 y 42-9103. Horario: 9 a 19.

## COMUNICADO Nº 1251

CONCURSO DE MONOGRAFIAS "EDUCACION PARA LA PAZ"  
PREMIO COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

## B A S E S

- I. El tema del Concurso será "EDUCACION PARA LA PAZ". Entendiendo por paz no sólo la ausencia del conflicto armado entre los hombres y las naciones, sino algo más amplio. Supone el respeto mutuo entre los pueblos, el respeto del derecho, la adopción de una actitud tolerante y comprensiva para con los demás, la eliminación de toda manifestación de racismo, de intolerancia religiosa, de nacionalismo agresivo.
- II. El premio consistirá en la suma de U\$S 2.000. El jurado a que se refiere el artículo X podrá conceder las menciones honoríficas que crea conveniente.
- III. El concurso cubrirá el siguiente período: del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1985.
- IV. Habrá una preselección llevada a cabo en cada país miembro de la Comisión Interamericana de Mujeres por la Delegada Titular y su Comité de Cooperación en colaboración con educadores y representantes de asociaciones de educadores.
- V. La Delegada Titular, o quien ella específicamente designe, enviará los resultados de la preselección nacional a la sede de la Comisión Interamericana de Mujeres, en Washington, D.C.
- VI. Los trabajos preseleccionados serán recibidos en la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres, situada en el 1889 F Street, N. W., Washington, D.C., 20006, hasta el 31 de marzo de 1986. No se admitirá ningún trabajo después de esa fecha. Los que se envíen por correo deberán remitirse bajo registro o certificación postal.
- VII. Los trabajos deberán ser preparados especialmente para este concurso y podrán ser elaborados en uno de los cuatro idiomas oficiales de la Organización de los Estados Americanos: español, inglés, francés o portugués; con una extensión máxima de 5.000 palabras, mecanografiados en una sola cara a doble espacio en papel de 8 x 11 pulgadas, debiendo presentarse en tres copias cada uno.
- VIII. Junto con el trabajo deberá entregarse un sobre cerrado en blanco que será numerado de acuerdo al orden de presentación de los trabajos, asignándose el mismo número al trabajo respectivo. Dentro del sobre deberá constar el nombre y la dirección del concursante, el cual no será abierto hasta que el jurado calificador haya dado su veredicto.
- IX. Podrán participar en el concurso educadores mujeres u hombres que tengan la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.
- X. Habrá un Jurado Calificador, cuyos miembros serán *ad honorem*, que se reunirá en Washington, D.C., en la sede de la Comisión Interameri-

cana de Mujeres. Este Jurado estará integrado por la Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, quien lo presidirá, por representante del área de Educación, Ciencia y Cultura de la OEA y por otro miembro que la Presidenta designe al efecto.

- XI. No podrán participar en el concurso los miembros del Jurado mencionados en los Artículos IV y X, las Delegadas Titulares, Alternas y Ase-soras ante la CIM, las funcionarias de la Secretaría Permanente y ninguna representante anterior ante la CIM, ni persona que haya prestado servicios remunerados a la Comisión.
- XII. La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres actuará como Secretaría del Concurso y la Secretaria Ejecutiva como Se-cretaria del Jurado.
- XIII. La entrega del premio se realizará en la Vigésimotercera Asamblea de Delegadas de la CIM, que tendrá lugar en Washington, D.C., a la De-legada del país de origen de la persona que gane el premio, o a ésta, en caso de que pueda concurrir. La CIM no sufragará los gastos que pu-diera ocasionar la presencia de la persona que gane el premio en dicha Asamblea.
- XIV. La Comisión Interamericana de Mujeres se reserva el derecho de publi-car el trabajo premiado.
- XV. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio estable-cido en el artículo II, si los trabajos sometidos no reúnen, a su juicio, las condiciones exigidas, o no alcanzan los niveles de la calidad deseada. En caso de que declare desierto el concurso, la Comisión convocará inmediatamente a un nuevo concurso, reservándose los fondos respecti-vos. No se admitirán recursos contra el acuerdo del Jurado, cuyas con-clusiones serán consideradas irrevocables.

## COMUNICADO N° 1254

### MUY IMPORTANTE

**Asunto:** Circular N° 533 (Boletín CONET N° 976)  
Exámenes regulares previos. Mes de Julio,

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que la información requerida por la Circular mencionada en el epígrafe, deberá producirse una vez finalizado el turno com-plementario de examen, establecido por Resolución N° 1544|85 M.E.J. (Bole-tín CONET N° 983), ampliándose, por tal motivo el plazo de remisión al próximo 30 de agosto.

Asimismo, cabe señalar que deberán agregarse las siguientes referencias:

- En: 3.1. Número de alumnos que adeudaban una  
asignatura y no la aprobaron ..... (b2)
- 3.2. No aprobaron ninguna ..... (c3)

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### COMUNICADO N° 1247

Con motivo de las afectaciones efectuadas a favor del personal docente de conformidad con lo determinado en el artículo 2º del Decreto 2581/84, insistido por su similar n° 3598/84, se comunica que el personal que se hallaba gozando de licencia sin goce de haberes sobre la base de las prescripciones del Decreto 734/68 y artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto n° 3413/79, en cargos docentes y administrativos, para permitir el desempeño de tareas docentes transitorias, al ser afectado, debe efectuar la pertinente opción de cargos.

En tal sentido se ha expedido, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia expresando que la afectación produce similar efecto que la titularización.

Consecuentemente se elevarán las solicitudes de limitación de licencias a la Dirección General de Personal.

### COMUNICADO N° 1248

**Objeto:** Aclaración de los alcances del

beneficio previsto en el Artículo 15 inciso b) del Decreto 3413/79 y su modificatorio.

Señor Jefe de Dependencia:

En relación con las agentes a las que se le ha otorgado la tenencia de lactantes con fines de adopción, la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación mediante la Resolución N° 22 del 21-6-85, dispuso en su Artículo 1º:

“Establécese que las agentes mujeres a las que se les hubiese otorgado la tenencia con fines de adopción de lactantes, se encuentran comprendidas en los alcances del beneficio previsto en el artículo 15, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto número 3413 del 28 de diciembre de 1979, modificado por similar N° 894 del 6 de mayo de 1982”.

# MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 1953 - I. Buenos Aires, 26/6/85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo y hasta el 23 de abril de 1985 al señor Hipólito Daniel MEDINA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6° año, 1ª división Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET N° 25 "Tte. 1° de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 2073 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora María del Carmen MEDICI de GIULIANO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2° año, 1ª división, Curso Práctico Cocina y Repostería, turno noche en la ENET N° 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 2074 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1985 a la señora Lilia BOVO de SEJAS de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1° año, 1ª división Curso Práctico Artes Decorati-

vas, turno vespertino, en la ENET N° 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe (Ciudad).

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

## LIMITACIÓN DE SERVICIOS

RESOLUCION N° 2029 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios de la señora Nelly Raquel LOBO GALINDEZ de ALANIZ OCAMPO, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2° — De forma.

## ANULACIONES

RESOLUCION N° 1938 - I. Buenos Aires, 26/6/85.

1° — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 614/85 por la que se procedió a acordar la permuta de áreas solicitadas por las docentes María del Carmen GALVAN de VALDEZ y Ana María REALE en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

2° — De forma.

## PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 2042 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Francisco ACUÑA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2043 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Lidia Ester BOVERA de CA-

RIOLA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2044 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eduardo Santiago MACCIO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2045 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Julio Américo ROMERO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2046 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Angela RENZI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2047 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Egle Isabel BIBILONE de STETSON, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2048 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Eresmila AVALOS, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2161 - I. Buenos Aires, 10/7/85.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1983, por el término de tres

(3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 713/82, a favor de la señorita Lidia Elcia BESGA.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1866 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan de Dios MALDONADO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1867 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro Esteban MANCIBO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1868 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 1293/81, a favor del señor Rubén Tomás OGAN-DO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1869 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1763/82, a favor del señor Néstor Aníbal PIZZUTO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1870 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Celina RISUÑO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

Recibido	BoA
Intervino	AY



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 986

31 DE JULIO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SECRETARIA GENERAL

NORMAS PARA LA ELABORACION, REDACCION

Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACTOS

Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 333. — Buenos Aires, 19/2/85.

VISTO las “Normas para la redacción y diligenciamiento de la documentación administrativa”, aprobadas por Decreto N° 1.666/78 y modificadas por Decreto N° 586/81, y

CONSIDERANDO: Que el 10 de diciembre de 1983 asumieron sus funciones las autoridades que libremente eligiera el pueblo de la Nación en los comicios del 30 de octubre del mismo año.

Que las circunstancias señaladas implican el restablecimiento pleno de todas las instituciones de la República de acuerdo con el mandato constitucional.

Que, en consecuencia, es imprescindible adecuar los instrumentos reguladores de los organismos que integran el Gobierno de la Nación, en cuanto a su funcionamiento y a la gestión y trámite de sus actos, eliminando toda referencia a mecanismos, instituciones o reparticiones extrañas al orden jurídico establecido por la Constitución Nacional.

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Que uno de los citados instrumentos es el Decreto N° 1.666|78, modificado por Decreto N° 586|81, dictado por un Gobierno de facto con fecha 8 de agosto de 1976.

Que, asimismo, es necesario acentuar, en la medida de lo posible, los rasgos de austeridad que deben caracterizar a los gobiernos republicanos, imprimiendo tal sello no sólo al alcance, sino a la firma y a la tramitación de sus actos.

Que, por otra parte, se estima adecuada la oportunidad para ampliar y perfeccionar las normas de referencia e incorporar las previsiones del Decreto N° 9.064|67, lo cual, unido a lo expuesto en los párrafos precedentes, aconseja proceder a la sustitución íntegra de tales normas, aprobando un nuevo cuerpo de disposiciones que actualice su contenido y regule acabadamente los aspectos en ellas tratados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello

## EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

### D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las “Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos” que, como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Las normas aprobadas por el artículo 1º serán de aplicación obligatoria y estricta en todo el ámbito de la Administración Pública Nacional (administración central, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica. En las empresas y sociedades del Estado, únicamente en sus relaciones con la Administración Pública).

Art. 3º — Sustitúyese el 2º párrafo del punto 3, del “Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, aprobado por Decreto N° 759 del 2 de febrero de 1966, modificado por el artículo 3º del Decreto N° 4.444|69, por el siguiente:

“No dará curso a ningún tipo de documentación que no se ajuste a las “Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos”.

Sustitúyese el punto 8, del Reglamento citado en el párrafo que antecede, por el siguiente:

“Registrará con carácter de “secreto” o “reservado” la documentación que las autoridades competentes, de acuerdo a las normas que reglamentan la materia, hubieran considerado como tales.”

Art. 4º — Facúltase al Secretario General y al Secretario de la Función Pública, ambos de la Presidencia de la Nación, para que, por resolución conjunta, dicten las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de su publicación.

Art. 6º — Deróganse los decretos números 9.064|67 y 1.666|78 y el artículo 7º del Decreto Nº 4.444|69.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

## ANEXO I

NORMAS PARA LA ELABORACION, REDACCION Y DILIGENCIAMIENTO  
DE LOS PROYECTOS DE ACTOS  
Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVOS

## 1. PRESCRIPCIONES GENERALES:

## 1.1. Definiciones:

De acuerdo a la finalidad, contenido, uso y medio de emisión, los proyectos de normas y documentación administrativas adoptarán alguna de las formas o denominaciones siguientes:

- 1.1. 1. Mensaje: Nota que el Poder Ejecutivo Nacional remite al Honorable Congreso de la Nación, mediante la cual puede detallar los pormenores y fundamentos que inducen a proponer la sanción de un proyecto de ley, solicitar el acuerdo necesario para concretar la designación de determinados funcionarios, vetar total o parcialmente una ley ya sancionada, pedir la devolución de mensajes remitidos con anterioridad o realizar cualquier otro tipo de comunicación o requerimiento.
- 1.1. 2. Proyecto de ley: Proposición escrita cuyo contenido, en caso de ser sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, constituirá el texto completo de la ley, instituyendo una norma de derecho que permitirá la adopción de decisiones fundadas en ella.
- 1.1. 3. Proyecto de decreto: Propuesta de una decisión a adoptar por el Poder Ejecutivo Nacional, que constituye un acto unilateral, de alcance individual o general, y que puede tener vigor y curso dentro de la Administración Pública Nacional, fuera de ella o en ambas esferas al mismo tiempo.
- 1.1. 4. Resolución: Medida que dictan los ministros, secretarios de los Ministerios o de la Presidencia de la Nación u otras autoridades facultadas para ello, ya sea en uso de atribuciones propias o de aquellas que les hubieran sido delegadas, y que, según el tema, puede tener vigor y curso dentro de la jurisdicción respectiva o también fuera de ella.
- 1.1. 5. Resolución conjunta: Acto que suscriben como mínimo dos de las autoridades citadas en el punto 1.1.4. y que tiende a resolver cuestiones, expresamente delegadas en ellas por el Poder Ejecutivo, inherentes a distintas esferas de la Administración Pública Nacional.
- 1.1. 6. Disposición: Decisión emanada de una autoridad administrativa no superior (Subsecretarios, titulares de organismos descentralizados, directores generales), sobre cuestiones o asuntos de su competencia.

- 1.1. 7. Nota: Comunicación escrita, referente a asuntos del servicio, que se dirige de persona a persona.
  - 1.1.7.1. Nota múltiple: Nota que se confecciona en varios ejemplares de un mismo tenor y que se dirige a distintos destinatarios.
  - 1.1.7.2. Circular: Nota que se confecciona en varios ejemplares de un mismo tenor y que se dirige a diversos destinatarios, a través de la cual se comunica una directiva de la autoridad facultada para impartirla y que tendrá vigencia prolongada o por tiempo indeterminado.
- 1.1. 8. Informe: Dato u opinión fundados que se da sobre un asunto determinado y que se dirige de dependencia a dependencia.
- 1.1. 9. Dictamen: Opinión que emite un órgano de consulta, basada en las normas jurídicas de aplicación y, en su caso, en la jurisprudencia o antecedentes que pudieran existir, y que tiende a orientar a la autoridad que debe resolver el caso.
- 1.1.10. Memorándum: Escrito de uso interno que se cursa a una autoridad determinada, comunicándole una situación especial o exponiendo elementos de juicio referentes a un asunto en trámite, que le servirán de ayuda memoria para encarar la solución del caso. (Se dirige de persona a persona.)
- 1.1.11. Parte: Comunicación sintética que, por lo general, se efectúa a diario o periódicamente, para informar sobre un asunto determinado. (Se dirige de persona a persona.)
- 1.1.12. Providencia: Escrito, no sujeto a la emisión de opinión, que resuelve cuestiones de trámite o peticiones accidentales.
- 1.1.13. Despacho telegráfico, radiotelegráfico, etc.: Nombre de las notas que cursan por esos sistemas de comunicación.
- 1.1.14. Expediente: Conjunto de documentos o actuaciones administrativas, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente, en el que se acumulan informaciones, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, a efectos de lograr los elementos de juicio necesarios para arribar a conclusiones que darán sustento a la resolución definitiva.

## 2. MENSAJE:

### 2.1. Estructura y confección:

- 2.1.1. Calidad y forma del papel: Se confeccionará en papel tipo "Romani", peso relativo ciento seis gramos (106 gr) por metro cuadrado, tamaño doscientos diez por doscientos noventa y siete milímetros (210 x 297 mm) con la leyenda "El Poder Ejecutivo Nacional" impresa en relieve en la parte superior

izquierda de la hoja y el escudo nacional en seco en el centro de la misma. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo Nº 4.

2.1.2. Márgenes:

Izquierdo: Cuarenta milímetros (40 mm)

Derecho: Diez milímetros (10 mm)

Inferior: Veinticinco milímetros (25 mm)

El margen superior de las hojas siguientes a la primera será de cincuenta milímetros (50 mm).

El margen inferior en la hoja será de sesenta milímetros (60 mm) como mínimo.

2.1.3. Lugar y fecha: A dos (2) interlíneas de la última línea del membrete y a partir del centro del espacio dispuesto para escritura, se escribirá "Buenos Aires" y, oportunamente, se colocará la fecha.

2.1.4. Encabezamiento: Comenzará con las palabras "Al Honorable Congreso de la Nación", las que se escribirán a partir del margen a cuatro (4) interlíneas de "Lugar y fecha".

2.1.5. Varios:

a) La escritura será de un solo lado de la hoja, a máquina de tipo corriente, con cinta de color negro fijo y a dos (2) interlíneas.

b) La redacción del texto será clara, concisa y en correcto español. El empleo de palabras en idiomas extranjeros sólo se admitirá cuando se trate de nombres propios o de vocablos intraducibles.

c) No deberá contener enmiendas, raspaduras, interlineaciones, manchas, ni forma alguna de presentación desprolija.

d) No serán utilizados otros sellos más que el foliador, el escalera y el aclaratorio de firma.

e) La escritura se iniciará a dos (2) interlíneas debajo del encabezamiento, a partir del centro del espacio reservado para el texto y con las palabras "Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a...".

2.1.6. Nombres, apellidos y uso de caracteres mayúsculos: Los nombres de personas se escribirán completos y siempre en su orden natural, es decir, primero los nombres y después los apellidos.

Se escribirán con caracteres mayúsculos: Los apellidos, títulos, nombres de organismos, instituciones, países y todo aquello que por su importancia sea conveniente hacer resaltar. Del mismo modo se escribirán las cantidades y a continuación, se las repetirá en números colocados entre paréntesis.

2.1.7. Terminación: Terminará con la frase: "Dios guarde a Vuestra Honorabilidad".

2.2. Texto:

Con el fin de ayudar a interpretar el proyecto elevado, el texto del mensaje contendrá:

- a) Breve relación de sus propósitos;
- b) Razones determinantes;
- c) Medios propuestos y doctrina aplicada;
- d) Resultado que se espera alcanzar;
- e) Consideraciones políticas, si fuere del caso.

2.3. Firma:

El Ministro o Ministros a quienes corresponda intervenir en función de la competencia que les haya sido asignada por la Ley de Ministerios, inicialarán el proyecto en el ángulo inferior izquierdo de cada hoja. En la hoja final procederán a su refrendo, dejando espacio adecuado para la firma del señor Presidente de la Nación.

3. PROYECTO DE LEY:

3.1. Estructura y confección:

3.1.1. Calidad y formato del papel: Se ajustarán a las especificaciones del punto 2.1.1.

3.1.2. Márgenes: Se ajustarán a lo establecido en el punto 2.1.2.

3.1.3. Encabezamiento: Se empleará la fórmula "El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:" escrita a veinte milímetros (20 mm), del escudo nacional y centralizada dentro del espacio dispuesto para la escritura, de la siguiente manera:

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina, Reunidos en Congreso, etc.,  
Sancionan con Fuerza de Ley:

Cada artículo se comenzará en la línea del margen. Los párrafos separados por punto y aparte, después del primero, se iniciarán dejando diez (10) espacios a partir del margen.

3.1.4. Varios:

- a) La escritura será de un solo lado de la hoja, a máquina de tipo corriente, con cinta de color negro fijo y a dos (2) interlíneas.
- b) La redacción del texto será clara, concisa y en correcto español. El empleo de palabras en idiomas extranjeros sólo se admitirá cuando se trate de nombres propios o de vocablos intraducibles.
- c) No deberá contener enmiendas, raspaduras, interlineaciones, manchas, ni forma alguna de presentación desprolija.

- d) No serán utilizados otros sellos más que el foliador, el identificador y el aclaratorio de firma.
- e) La palabra "Artículo" al comienzo de cada uno se escribirá con letras mayúsculas y sin subrayar.

### 3.2. Texto:

3.2. 1. Observancia de normas fundamentales: Se ceñirá estrictamente a la Constitución Nacional.

3.2. 2. Coherencia, sistematización e integridad:

- a) Las normas se irán correspondiendo lógicamente, con el fin de dar una imagen coherente y armónica tanto de cada una de ellas como del funcionamiento del conjunto.
- b) En la construcción de la estructura formal del texto legal y de sus preceptos, se procurará ordenar metódicamente sus disposiciones con el fin de conformar un cuerpo adecuadamente articulado y armónico.
- e) La propuesta tenderá a reglar de manera íntegra la materia a efectos de abarcar la totalidad del tema de que se trate.

3.2. 3. Identificación de artículos e incisos: Los artículos se identificarán por numerales arábigos, ordinales hasta el noveno y cardinales en adelante, seguidos de punto y guión.

Podrán ser divididos en incisos, los cuales se identificarán por letras minúsculas, según el orden del abecedario, seguidas por el signo de cierre de paréntesis.

Las letras identificatorias de los incisos se colocarán en la línea del margen y el texto respectivo mantendrá el margen que marque su letra inicial.

Los incisos, a su vez, podrán ser subdivididos en apartados, los cuales se individualizarán por números romanos. Estos mantendrán el margen del texto de los incisos y la escritura correspondiente seguirá la línea que fije su primera letra.

3.2. 4. Títulos de las disposiciones: Las disposiciones de orden laboral, impositivo, comercial, etc. se distinguirán por su nombre en el texto del proyecto.

3.2. 5. Nombres, apellidos y uso de mayúsculas: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 2.1.6.

3.2. 6. Derogación o modificación de normas: La norma que se proyecte derogar o modificar se distinguirá con la cita expresa, evitando expresiones como "Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente".

3.2. 7. Modificación de artículos: Cuando se considere necesario modificar artículos, se proyectará su sustitución en lugar de su modificación.

3.2. 8. Identificación de inmuebles: Cuando se haga referencia a

inmuebles, se consignarán todos los datos necesarios para su identificación: Medidas, linderos, designación catastral, etcétera.

- 3.2. 9. Normas reglamentarias y considerandos: No se incluirán normas que, por ser de carácter reglamentario, deban ser dictadas por el Poder Ejecutivo. Tampoco se insertarán "considerandos", ya que las razones que inducen a dictar la medida quedan reservadas para el mensaje.
- 3.2.10. Delegación de atribuciones: De proponerse la delegación de atribuciones legislativas, se procurará que esa delegación recaiga sobre el Poder Ejecutivo y no sobre otros órganos de inferior nivel. Por ejemplo, se podrá sugerir que la ley diga: "Facúltase al Poder Ejecutivo para...", pero no se usarán expresiones como "El Ministerio del Interior procederá a..." o "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, procederá a...".
- 3.2.11. Donaciones y convenios: En los casos de donaciones y convenios, las propuestas tenderán a obtener la autorización necesaria para que el Poder Ejecutivo, en su condición de administrador y representante del Estado Nacional, sea quien done o pacte.
- 3.2.12. Ratificación o aprobación: Cuando se proponga la ratificación o aprobación de actos administrativos, convenios, tratados, acuerdos, etc. el proyecto deberá estar redactado de manera que surja de su texto que una fotocopia autenticada del original de tales documentos forme parte integrante del acto programado. También se hará constar la cantidad de artículos, cláusulas, etc. que compongan el documento a ratificar o a aprobar.  
Además, en caso de que dichos convenios, tratados, etc. no hubieran sido escritos en español, se acompañará indefectiblemente la traducción a nuestro idioma, certificada por traductor público nacional, la que también integrará la ley correspondiente.
- 3.2.13. Conflicto con otras leyes: Se pondrá especial atención para no entrar en conflicto con normas de otras leyes, salvo que se provea su modificación o derogación en forma expresa.
- 3.2.14. Definición de términos: No se definirán los términos empleados salvo cuando constituyan instituciones jurídicas o tengan significación para la interpretación del texto legal en el cual se incluyan. En caso de duda sobre los vocablos a emplear se recurrirá al Diccionario de la Lengua Española.
- 3.2.15. Títulos y otras clasificaciones: Un solo artículo no será precedido por títulos, capítulos ni otra clasificación que la numeral que le corresponda, excepto cuando se trate de

códigos o leyes orgánicas que la lleven en su forma tradicional.

En caso de que artículos consecutivos traten del mismo asunto se podrá agrupar, contra el margen izquierdo de la hoja, una síntesis o breve referencia de su contenido o propósito: Por ejemplo: "Medidas promocionales", "Penas y Sanciones", etc.

3.2.16. Anexos: Deberán ordenarse en forma correlativa con números romanos.

3.2.17. Artículo de forma: El último artículo del proyecto dirá: "Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional".

3.3. Firma:

El Ministro o Ministros que refrenden el mensaje respectivo, iniciarán el proyecto de ley en el ángulo inferior izquierdo de cada hoja, procediendo a la firma de la hoja final a continuación de la línea en la que concluye la escritura.

3.4. Copias:

Todo proyecto será elevado con dos (2) copias, autenticadas por el funcionario que determine cada ministro.

3.5. Forma de elevación:

Cada ministerio, por intermedio de su titular, elevará sus propuestas legislativas a la Presidencia de la Nación, con todos los antecedentes del caso y la opinión de las dependencias competentes del ministerio o ministerios que deban intervenir. Se acompañará asimismo, en todos los casos, el proyecto de mensaje.

3.6. Entrega del proyecto:

Será entregado, sin excepción, en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

4. PROYECTO DE DECRETO:

4.1. Estructura y confección:

4.1.1. Calidad y formato del papel: Se ajustarán a las especificaciones del punto 2.1.1.

4.1.2. Márgenes: Se ajustarán a lo establecido en el punto 2.1.2.

4.1.3. Lugar y fecha: A diez milímetros (10 mm) debajo del escudo nacional y a partir del centro del mismo se consignará el lugar: "Buenos Aires", dejando espacio para la fecha completa que después pondrá la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y que será la del día en que el proyecto de decreto sea suscripto.

4.1.4. Partes que componen el texto: Deberá estructurarse en tres (3) partes: Visto, Considerandos o expositiva y Dispositiva. Se podrá prescindir de la primera, de la segunda o de ambas, cuando la parte Dispositiva, por su naturaleza, no lo exija.

4.1.4.1. Visto: Se consignarán las normas o la documentación que sirva de base al proyecto o estén relacio-

nadas con él. La palabra "Visto" se escribirá con letras mayúsculas, dejando diez (10) espacios a partir del margen y a cuatro (4) interlíneas de "Lugar y fecha".

- 4.1.4.2. Considerando o expositiva: Se analizarán las circunstancias de cualquier orden y naturaleza que, por tener vinculación directa con el asunto tratado, se hayan tenido en cuenta para proyectar la medida que se propugne. La palabra "Considerando" se escribirá con letras mayúsculas, dejando diez (10) espacios a partir del margen y a cuatro (4) interlíneas debajo de la última línea del "Visto". En caso de que este último no tenga contenido, se escribirá en la misma línea "Visto y Considerando". Cada considerando se comenzará dejando diez (10) espacios a partir del margen y con la conjunción subordinativa "Que". Al final se colocará el signo punto.

Después del último considerando se consignará la frase "Por ello", escrita a diez (10) espacios del margen izquierdo y a cuatro (4) interlíneas de finalizado aquél.

- 4.1.4.3. Dispositiva: Será precedida por la fórmula:

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

escrita a dos (2) interlíneas de "Por ello", y centralizada dentro del espacio dispuesto para la escritura. Se subdividirá en tantos artículos como aconsejen razones de claridad y comprensión, evitándose tanto la inclusión de temas distintos en un mismo artículo como la división de un asunto en dos (2) o más artículos cuando, por su naturaleza, sólo sea necesario dividirlo en párrafos o incisos. El articulado será estrictamente dispositivo y deberá bastarse por sí mismo para ilustrar concretamente acerca de la decisión que se adopte.

La palabra "Artículo" al comienzo de cada uno, se escribirá con letras mayúsculas y sin subrayar. Cada artículo comenzará en la línea del margen. Los párrafos separados por punto y aparte, después del primero, se iniciarán dejando diez (10) espacios a partir del margen.

- 4.1.5. Varios:

- a) La escritura será de un solo lado de la hoja, a máquina de tipo corriente, con cinta de color negro fijo y a dos (2) interlíneas.

- b) La redacción del texto será clara, concisa y en correcto español. El empleo de palabras en idiomas extranjeros sólo se admitirá cuando se trate de nombres propios o de vocablos intraducibles.
- c) No deberá contener enmiendas, raspaduras, interlineaciones, manchas, ni forma alguna de presentación desprolija.
- d) No serán utilizados otros sellos más que el foliador, el identificador y el aclaratorio de firma.

#### 4.2. Texto:

- 4.2. 1. Cita de expedientes: Cuando el proyecto sea la consecuencia de un expediente, éste deberá citarse en el "Visto" por su letra, número y demás particularidades que permitan su inmediata localización.
- 4.2. 2. Encuadre legal: En el último considerando se indicará la normas jurídicas por la cual el Poder Ejecutivo Nacional se encuentre facultado para adoptar la medida que se proponga.
- 4.2. 3. Dictamen Jurídico: En los considerandos de los proyectos que pudieran afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, deberá hacerse constar que se ha dado intervención al servicio permanente de asesoramiento jurídico del organismo de origen o Ministerio respectivo.
- 4.2. 4. Coherencia, sistematización e integridad. Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.2.
- 4.2. 5. Identificación de artículos e incisos: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.3.
- 4.2. 6. Títulos de las disposiciones: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.4.
- 4.2. 7. Nombres, apellidos y uso de mayúsculas: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 2.1.6.
- 4.2. 8. Derogación o modificación de normas: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.6.
- 4.2. 9. Modificación de artículos: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.7.
- 4.2.10. Identificación de inmuebles: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.8.
- 4.2.11. Ratificación o convalidación de medidas de inferior nivel: La solicitud de ratificación o convalidación de actos emitidos por autoridades con incompetencia en razón del grado, debe ser acompañada por una copia autenticada de tales actos, la que formará parte integrante del decreto respectivo y así se hará constar en éste.
- 4.2.12. Aprobación de convenios, tratados, etc.: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.12.
- 4.2.13. Conflicto con otros decretos: Se pondrá especial atención para no entrar en conflicto con normas de otros decretos,

salvo que se proponga su modificación o derogación en forma expresa.

- 4.2.14. Definición de términos: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.14.
- 4.2.15. Títulos y otras clasificaciones: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.15.
- 4.2.16. Nombramientos, ascensos, cesantías, etc.: Se consignarán todos los nombres y apellidos completos de la persona o personas que se incluyan en la medida, conforme figuren en sus documentos de identidad. Cuando se trate de argentinos se indicará el número de Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad, según corresponda.  
En el caso de menores de 16 años de edad o de extranjeros, se consignará el número del Documento Nacional de Identidad o, en ausencia de éste, el de la Cédula de Identidad haciendo constar qué entidad policial la expidió.  
Si la medida se relacionara con personal que posee título académico, profesional o de nivel terciario, o estado eclesiástico, militar o policial, se seguirá el procedimiento indicado en el primer párrafo, pero anteponiendo al nombre, el título o el grado correspondiente.
- 4.2.17. Imputaciones: Cuando la medida dé lugar a erogaciones, se incluirá un artículo en el cual se hará constar que tales gastos serán imputados "a la partida específica" (o "a las partidas específicas" de así corresponder) del presupuesto del organismo respectivo.
- 4.2.18. Recursos interpuestos: Cuando se rechace un recurso interpuesto contra una resolución ministerial, de una entidad autárquica, etc., deberá consignarse expresamente, en la parte dispositiva, que se desestima, rechaza o no se hace lugar al mismo.
- 4.2.19. Escribano General del Gobierno de la Nación - intervención: Cuando corresponda la intervención del citado funcionario, se hará constar expresamente esa circunstancia en un artículo del proyecto.
- 4.2.20. Medidas de la misma naturaleza: Se reunirán en un solo proyecto las medidas de igual naturaleza, con excepción de aquellas cuyo tratamiento requiera un estudio especial para cada caso o cuando la agrupación de asuntos análogos pueda ocasionar dilaciones en su tramitación.
- 4.2.21. Planillas anexas: Si fuera necesario acompañar información producida por máquinas electrónicas, podrán agregarse como parte integrante del proyecto las planillas impresas por dichas máquinas, con el sello identificatorio del organismo,

inicialado por las mismas autoridades que inicialen el proyecto de decreto propiamente dicho.

- 4.2.22. Anexos: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 3.2.16.
- 4.2.23. Clasificación: Los proyectos se clasificarán de acuerdo a lo que, sobre el particular, establezcan las normas en vigor.
- 4.2.24. Texto ordenado: Cuando se introduzcan muchas modificaciones en un decreto y no se prevea su reordenamiento íntegro, se proyectará la delegación de la facultad de dictar un texto ordenado, en el Ministerio o Secretaría de la Presidencia de la Nación pertinente.
- 4.2.25. Requisitos esenciales: Se deberán tomar en cuenta los requisitos contemplados en los artículos 7º y 8º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
- 4.2.26. Artículo de forma: Si el proyecto fuere de carácter público, el último artículo establecerá: "Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese". Cuando se emplee más de una hoja en la confección de un proyecto, no deberá incluirse en la última el artículo de forma a solas, salvo que esté precedido de alguna palabra del artículo anterior o que haya comenzado en la hoja precedente.
- 4.2.27. Refrendo y firma: Deberán suscribir el proyecto de decreto todos los ministros a quienes corresponda intervenir en virtud de la competencia que les haya sido asignada. La medida que se proponga no contendrá ningún artículo que prevea las autoridades que deberán refrendarla pero, a los efectos de su trámite, irá acompañada de un volante, firmado por el titular del organismo de origen, en el que se hará constar a qué ministros les correspondería firmar el acto. En primer lugar firmará el titular del ministerio de origen y seguidamente los demás ministros a quienes corresponda hacerlo. Se cuidará dejar espacio adecuado para la firma del señor Presidente de la Nación.

#### 4.3. Copias, antecedentes y síntesis:

- 4.3.1. Copias: Todo proyecto será elevado al señor Presidente de la Nación con dos (2) copias autenticadas por el funcionario habilitado para ello. El proyecto de carácter "secreto" será elevado con una (1) sola copia.
- 4.3.2. Antecedentes: La norma proyectada deberá ser acompañada de los estudios e informes previos, los dictámenes y consultas evacuados, las observaciones y enmiendas formuladas y cualquier otro dato y documentos que resulte de interés a fin de analizar y evaluar su juridicidad, acierto, oportunidad y conveniencia.

4.3.3. Síntesis: Las actuaciones que acompañen el proyecto podrán contener una síntesis realizada sobre la base de los siguientes lineamientos:

- a) Fundamentos, motivos o razones que inducen a proponer el dictado de la medida.
- b) Naturaleza de la decisión a adoptar y sus alcances.
- c) Objetivos, finalidades o propósitos que se persiguen a través de la iniciativa.
- d) Resultado que se espera obtener con la aplicación de la norma que se propone.
- e) Costo que insumiría la medida propiciada, cuando así corresponda, indicando la imputación presupuestaria que se daría a tales gastos o la cuenta extrapresupuestaria afectada (Artículo 26 de la Ley de Contabilidad).

Para aquellos asuntos en los que, por su índole específica, no sea posible seguir los lineamientos anteriores, la síntesis se realizará de modo tal que se respete el espíritu que anima el presente punto y que es el de permitir un adecuado análisis y evaluación de la decisión que se solicita del señor Presidente de la Nación, cuando se la estime necesaria.

4.4. Entrega del proyecto:

Será entregado, sin excepción, en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

4.5. Proyecto con vigencia a partir de una fecha determinada:

Será elevado al señor Presidente con una anticipación no menor de quince (15) días.

4.6. Entrega de fotocopias:

Una vez protocolizados los actos emanados del Poder Ejecutivo, la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación devolverá los antecedentes respectivos al organismo de origen con el agregado de una (1) fotocopia autenticada del decreto dictado en el caso, la cual tendrá carácter de único instrumento válido sustitutivo del original. Si la medida fuere de carácter público o "reservado", enviará otra fotocopia, también autenticada, a la Dirección General del Registro Oficial.

En todos los casos en que el acto sea de carácter público, dicha Dirección General remitirá, además, una (1) fotocopia, simple a la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación (Dirección General de Prensa).

Cuando el decreto tuviere carácter "secreto", sólo se expedirá la fotocopia autenticada que se agregará a las actuaciones correspondientes.

De ser necesarias otras fotocopias del acto "secreto", deberán ser solicitadas por funcionarios de jerarquía no inferior a la de Subsecretario, mediante nota dirigida al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación.

## 5. RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES:

### 5.1. Estructura y confección:

5.1.1. Calidad y formato del papel: Se confeccionará en papel obra primera blanco alisado, peso relativo ochenta y dos gramos (82 gr.) por metro cuadrado, tamaño doscientos diez por doscientos noventa y siete milímetros (210 x 297 mm).

5.1.1.1. Organismos que asisten al Presidente de la Nación: Papel con la leyenda "Presidencia de la Nación", seguida por la denominación del organismo, impresas en la parte superior izquierda de la hoja, a una (1) línea debajo del escudo nacional, en negro y sin relieve. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo N° 1.

5.1.1.2. Organismos dependientes del Presidente de la Nación: Papel con la denominación del organismo y el agregado "Dependiente de la Presidencia de la Nación" impresos en la parte superior izquierda de la hoja, a una (1) línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo N° 2.

5.1.1.3. Ministerios y Secretarías: Papel con el nombre correspondiente, impreso en la parte superior izquierda de la hoja, a una (1) línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El de las secretarías de los ministerios llevará impresa la denominación a una (1) línea debajo del nombre del ministerio del cual dependan. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo N° 3.

5.1.1.4. Organismos descentralizados y empresas de propiedad del Estado cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica: Papel con el nombre del ministerio o de la secretaría en cuya jurisdicción funcionen y la denominación del organismo, impresos en la parte superior izquierda de la hoja, a una (1) línea debajo del escudo nacional, en negro sin relieve. El tipo y tamaño de letras y escudo serán como los del modelo N° 3. Se podrá utilizar logotipo en reemplazo del escudo nacional cuando sea distintivo del organismo.

5.1.2. Márgenes: Se ajustarán a lo establecido en el punto 2.1.2.

5.1.3. Lugar y fecha: A dos (2) interlíneas de la última línea del membrete y a partir del centro del espacio dispuesto para escritura, se escribirá "Buenos Aires". A continuación se colocará la fecha correspondiente al día en que el acto sea firmado.

## 5.2. Texto:

Son de aplicación, en cuanto correspondan, las prescripciones establecidas para la confección de los proyectos de decreto.

## 6. NORMAS GENERALES PARA LA PREPARACION Y TRAMITACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: NOTAS, INFORMES, DICTAMENES, MEMORANDOS, PARTES, PROVIDENCIAS, ETC.:

### 6.1. Estructura y confección:

#### 6.1.1. Calidad y formato del papel:

##### 6.1.1.1. Notas externas: (con destino fuera del límite de la jurisdicción de la autoridad que las emite).

Papel obra primera blanco alisado, peso relativo ochenta y dos gramos (82 gr.) por metro cuadrado, formato doscientos diez por doscientos noventa y siete milímetros (210 x 297 mm).

La impresión del escudo nacional (o logotipo) y membrete responderá a lo dispuesto para la impresión del papel de Resoluciones y Disposiciones (5.1.1.).

##### 6.1.1.2. Actuaciones internas: (con destino dentro del ámbito del mismo organismo).

Papel obra primera blanco alisado, peso relativo ochenta y dos gramos (82 gr) por metro cuadrado, formato doscientos diez por doscientos noventa y siete milímetros (210 x 297 mm) sin impresión tipográfica.

#### 6.1.2. Márgenes:

Anverso de la hoja:

Izquierdo: Cuarenta milímetros (40 mm).

Derecho: Diez milímetros (10 mm).

Inferior: Veinticinco milímetros (25 mm).

El margen superior de las hojas siguientes a la primera será de cincuenta milímetros (50 mm).

Reverso de la hoja:

Izquierdo: Diez milímetros (10 mm).

Derecho: Cuarenta milímetros (40 mm).

Superior: Cincuenta milímetros (50 mm).

Inferior: Veinticinco milímetros (25 mm).

El margen inferior en la carilla final será de sesenta milímetros (60 mm) como mínimo.

##### 6.1.2.1. Comienzo de párrafo: Los párrafos al comienzo de una nota o después de punto y aparte, se iniciarán dejando diez (10) espacios a partir del margen izquierdo.

- 6.1.3. Lugar y fecha: A partir del centro del espacio dispuesto para el texto y a dos (2) interlíneas por debajo de la última línea del membrete cuando se use papel con impresión tipográfica, o dejando un margen superior de cincuenta milímetros (50 mm) cuando se usen hojas sin impresión, se colocará el nombre del lugar donde se emita la documentación y, seguidamente, la fecha. La producida en la Ciudad de Buenos Aires, dirá "Buenos Aires" y no "Capital Federal".
  - 6.1.3.1. Fecha: El espacio correspondiente a la fecha se dejará en blanco hasta que la autoridad que corresponda haya firmado, oportunidad en la que recién será colocada.
- 6.1.4. Encabezamiento: A cuatro (4) interlíneas debajo de "Lugar y fecha" y a partir del margen izquierdo, se escribirá, con caracteres mayúsculos, el nombre del organismo o servicio al que vaya dirigida la nota, informe, etc.  
En todas las hojas, sobre el borde superior derecho, se colocará el número de expediente, de nota, etc.
- 6.1.5. Varios:
  - 6.1.5.1. La documentación administrativa será escrita a máquina sobre ambos lados (anverso y reverso) de la hoja. Cada acto (providencias, pase, informe, dictamen, etc.) se consignará a continuación del precedente sin solución de continuidad, desde la iniciación hasta que se disponga su archivo. No deberán dejarse espacios libres, salvo en escritos en los que se sepa anticipadamente que deberán ser desglosados.
  - 6.1.5.2. Espacios: Se escribirá a una (1) interlínea, dejando doble interlínea después de punto y aparte.
  - 6.1.5.3. Correcciones, enmiendas y anotaciones marginales: Cuando fuere imprescindible realizar correcciones o enmiendas, tales hechos deberán ser salvados al final del acto de que se trate (providencia, pase, informe, dictamen, etc.) bajo firma del responsable del acto y de las correcciones o enmiendas. Están prohibidas las anotaciones marginales. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en este punto será controlado por los servicios de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
  - 6.1.5.4. Aprovechamiento del papel: Cuando un organismo cambie de denominación, se seguirá utilizando el papel en existencia hasta que se agote totalmente, tachando en el membrete el nombre anterior y colocando en su lugar, a máquina, el que corresponda. Además, en la documentación administrativa sola-

mente se usará papel con membrete para la primera hoja, recurriendo al uso de papel en blanco para las siguientes cuando fuere necesario emplear dos (2) o más hojas.

## 6.2. Texto:

A dos (2) interlíneas debajo del encabezamiento y a diez (10) espacios del margen izquierdo se comenzará a escribir entrando directamente en materia, en forma concreta y precisa.

### 6.2.1. Redacción: Será clara, objetiva, concisa y en correcto español.

Se evitarán preámbulos o expresiones que no se refieran al objeto de la comunicación, así como el empleo de palabras en idiomas extranjeros que no correspondan a nombres propios o sean intraducibles. Para la iniciación del texto de notas externas se utilizará la fórmula: "Me dirijo a usted...".

Cuando mediante la nota se comuniquen una disposición u orden, podrá utilizarse la fórmula: "Por disposición (resolución, orden) de... me dirijo a usted...".

La correspondencia con autoridades extranjeras deberá ser escrita en español pudiendo agregarse una traducción certificada por traductor público cuando fuere solicitada o se creyere necesaria. No será de aplicación esta norma para la correspondencia de tipo comercial. Se emplearán términos de respetuosa consideración evitando expresiones de mera cortesía.

Para el saludo se utilizará la fórmula: "Saludo a usted atentamente" (o "con atenta consideración").

Al pie de las notas externas, y dentro del espacio dispuesto para la escritura, se colocará, en mayúsculas; El tratamiento que corresponda, el nombre del cargo y del organismo a donde va dirigida la nota. En el renglón siguiente el título profesional o el grado y la palabra "Don", o su abreviatura, y el nombre y apellido del funcionario.

En el renglón siguiente:

S./D.

Ejemplo:

Al Señor Ministro de Salud y Acción Social

Doctor D. N. N.

S./D.

6.2.1.1. Asuntos de distinta naturaleza: En una misma nota o expediente no podrán tratarse asuntos de distinta naturaleza. Cuando de su diligenciamiento se desprenda la necesidad de tratar un tema distinto al que le diera origen, por nota separada se iniciará el nuevo asunto.

6.2.1.2. Alteraciones: El texto y la redacción de la documentación administrativa no podrán ser alterados

por quien la reciba para su trámite mediante subrayados, trasposiciones, enmiendas, agregados o cualquier otra modificación.

6.2.1.3. Nombres, apellidos y uso de caracteres mayúsculos: Se adoptará el procedimiento indicado en el punto 2.1.6.

6.2.1.4. Pesas y Medidas: Se escribirá siempre en el sistema métrico decimal, pudiendo agregarse entre paréntesis, si fuera necesaria, su equivalencia en otro sistema. Para abreviaturas de medidas se empleará, tanto para el singular como para el plural, la siguiente simbología:

mm: milímetro

cm: centímetro

m: metro

km: kilómetro

m<sup>2</sup>: metro cuadrado

m<sup>3</sup>: metro cúbico

v: volumen

kg: kilogramo

t: tonelada

l: litro

seg: segundo (tiempo)

min: minuto (tiempo)

h: hora

A: amperio

V: voltio

W: vatio

Cv: caballo vapor

hp: caballo potencia

e: espesor

L: longitud

r: radio

d: diámetro

h: altura

T: temperatura

°C: grado centígrado

6.2.1.5. Referencias: Cuando en el texto no se indique expresamente y resulte conveniente hacerlo constar, se anotarán al final del mismo los antecedentes utilizados, precedidos por la palabra "Referencias".

6.2.1.6. Transcripciones: Las que figuren en el texto de la documentación aparecerán entre comillas y sin alterar en absoluto el texto original.

6.2.1.7. Adjuntos: Cuando sea conveniente incorporar documentación o cualquier tipo de actuación para dar

claridad al asunto de que se trate, sin que ello implique una agregación a la actuación en trámite, se confeccionará una lista resumen de aquélla bajo el título de "Adjuntos".

- 6.2.1.8. Aclaración: En los aspectos no especificados, serán de aplicación, en lo pertinente, las previsiones del punto 4.

### 6.3. Trámite:

Los asuntos que ingresen en las reparticiones de un ministerio, secretaría, organismo descentralizado o empresa de propiedad del Estado cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, serán girados directamente a la dependencia que deba intervenir en razón de sus funciones específicas. Esta, en lugar de producir información, proyectará directamente la respuesta o dictamen que el organismo deba efectuar.

- 6.3.1. Informes: Deben ser completos, abarcar todos los aspectos del asunto y fundamentarse en las disposiciones vigentes, o en circunstancias o antecedentes que permitan ejercer justicia o trasuntar convenientes medidas de gobierno.

En todos los casos se abrirá juicio sobre las cuestiones que se hubieran planteado, aconsejando la solución dentro de la cual podrían resolverse.

### 6.3.2. Dictámenes:

Contendrán:

- a) Resumen de la cuestión objeto de la consulta.
- b) Relación de los antecedentes y circunstancias que sirvan como elemento de juicio para resolver.
- c) Opinión concreta, fundada en las normas jurídicas o antecedentes aplicables al caso tratado.

- 6.3.2.1. Repeticiones: Debe evitarse la repetición de informes o dictámenes. Cuando un funcionario desee expresar conformidad con lo manifestado en un informe o dictamen, se limitará a colocar la siguiente leyenda:

"Vº Bº, pase a .....

Fecha .....

- 6.3.3. Plazos: La confección de informes, contestación de notas y todo otro diligenciamiento de documentación de trámite normal, cuando no estuviere establecido expresamente otro término, serán realizados por orden de llegada, en el tiempo que requiera su estudio, dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles. Debe entenderse este tiempo como máximo, debiendo utilizarse ajustado a la complejidad y volumen del problema. Cuando por excepción tal plazo sea excedido, la autoridad del organismo interviniente dejará expresa constancia de las causas que motivaron dicha demora.

- 6.3.4. Términos: Para las actuaciones cuyo cumplimiento requiera un plazo mayor, la autoridad que lo ordene podrá fijar el plazo dentro del cual deberá realizarse. A dicho fin se usará la palabra "Término" y a continuación la fecha límite autorizada para su confección. Esta inscripción será colocada después del último párrafo, sobre el margen izquierdo.
- 6.3.4.1. Prórroga: En los casos en los que se hubiera señalado un plazo o término para el diligenciamiento de una actuación y quien deba informarla prevea que no podrá darle cumplimiento dentro del mismo, inmediatamente comunicará por vía independiente, para no detener el trámite, la imposibilidad de elevar con el término fijado, juntamente con el pedido de prórroga, proponiendo concretamente la nueva fecha y fundamentando su pedido.
- 6.3.4.2. Muy Urgente: A la documentación que deba ser diligenciada dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas, le será asignado carácter de "Muy Urgente" y se la atenderá con prioridad sobre cualquier otra que no tenga esa calificación.
- 6.3.4.3. Urgente: Se dará carácter de "Urgente" a la actuación que deba ser diligenciada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles y con prioridad sobre cualquier otra que no tenga esa calificación o la de "Muy Urgente".
- 6.3.5. Secreto o Reservado: El Subsecretario del área donde se inicie la tramitación de la documentación administrativa, o el titular del ente, en su caso, podrán mediante decisión fundada y previo asesoramiento del servicio jurídico correspondiente, asignarle carácter de "secreto" o "reservado" con estricta sujeción a lo que, sobre el particular, establezcan las normas en vigor.
- 6.3.6. Mesas de Entradas, Salidas y Archivo: Son de aplicación rigurosa las normas fijadas para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, por el Decreto Nº 759/66 con las modificaciones que surgen del Decreto Nº 1.759/72 (reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos) sobre denominación, clasificación, foliación, agregación y desgloses, control de trámite y elementos, informes, vistas y notificaciones generales.  
Asimismo, se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 3º del decreto aprobatorio de las presentes normas.
- 6.3.7. Formularios: Son de aplicación rigurosa las normas fijadas al efecto por el Decreto Nº 586/81.
- 6.4. Fórmulas usuales de cortesía:  
Para dirigirse a las autoridades, funcionarios y eclesiásticos, se em-

plearán las siguientes fórmulas de cortesía de acuerdo a las circunstancias o al tenor de la documentación producida.

6.4.1. Autoridades: Ver planillas anexas.

6.4.2. Eclesiásticos:

Cardenales .....	S. Ema.
Nuncios, Arzobispos y Obispos .....	S. E. Rvdma.
Internuncios .....	S. E.
Auditores .....	S. Sa.

6.4.3. Funcionarios: A los restantes magistrados, dignatarios, miembros de las fuerzas armadas y funcionarios se los tratará por su cargo, anteponiendo la palabra "señor" y al nombre el título profesional o el grado, si lo tuviera, y la palabra "Don" o su abreviatura.

6.5. Tintas (clases y colores):

Se usarán tintas de las siguientes clases y colores, para el uso que en cada caso se indica:

6.5.1. Escritura a máquina: Negro fijo.

6.5.2. Impresos de cualquier naturaleza: Negro.

6.5.3. Papel carbónico: Negro.

6.5.4. Sellos: Azul - negro.

6.5.5. Manuscritos: Azul - negro.

6.6. Impresión de formularios: La impresión de formularios y sus copias podrán ser de un color que no sea el negro, cuando ello resulte necesario para la aplicación de nuevas técnicas o elementos de impresión, la utilización de nuevos equipos o por el diseño de nuevos formularios que simplifiquen o mejoren los procedimientos, debiendo guardar proporción su costo con su utilidad.

## 7. SOBRES:

Para la remisión de la documentación administrativa se usarán, según los casos, sobres que respeten lo establecido en las normas IRAM 3003, en todas sus partes. Asimismo, se respetarán las normas IRAM 3412, "Forma de escribir los datos del destinatario y el remitente y su ordenamiento", y 3415, "Zona reservada para franqueo e impresiones de matasellado".

# ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Régimen de Elecciones

Ley 23.071

SEPARATA Nº 232

Precio \$a 100.—



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

## 8. SELLOS:

Las características, uso y colocación de los sellos se ajustarán a las siguientes prescripciones:

### 8. 1. Aclaratorio de firma:

- 8.1.1. Características: Dos (2) líneas, consignando en la primera el título profesional o el grado, si lo tuviera, y el nombre y apellido del firmante y, en la segunda, el cargo o función dentro de la unidad.

Las letras de la primera línea no tendrán más de dos milímetros (2 mm) y las de la segunda serán algo más chicas guardando proporción con las primeras. Se evitarán las abreviaturas, salvo que la extensión excesiva de la leyenda las hiciera necesarias. Cuando exigencias de la función o del trámite lo requieran, se podrá agregar en otra línea el número de matrícula, permiso, etc.

El título profesional que se consigne será el que figure en el respectivo título habilitante, expedido por alguna Universidad Nacional, o Privada reconocida por el Gobierno de la Nación, lo cual será avalado por el correspondiente Servicio Administrativo de Personal. Asimismo se avalarán,

a través de la mencionada dependencia, los títulos de otra naturaleza para aquellos casos en que el carácter y cumplimiento de la función hagan imprescindible su uso.

8.1.2. Uso: Establecer la identidad y cargo del firmante.

8.1.3. Colocación: Debajo de la firma, de veinte a veinticinco milímetros (20 a 25 mm) debajo del texto y próximo al margen derecho.

## 8. 2. Anulado:

8.2.1. Características: Rectángulo de líneas simples de cincuenta y cinco milímetros (55 mm) de base por diez milímetros (10 mm) de altura inscripta en su interior la leyenda "anulado" en letras mayúsculas de cinco milímetros (5 mm) de altura.

8.2.2. Uso: Para indicar que el texto al cual se aplica ha quedado sin efecto.

8.2.3. Colocación: Cruzando el texto que se desee anular.

## 8. 3. Copia:

8.3.1. Características: Rectángulo de líneas simples de cincuenta y cinco milímetros (55 mm) de base por diez milímetros (10 mm) de altura, con la leyenda "es copia" impresa en el interior, en letras mayúsculas de cinco milímetros (5 mm) de altura.

8.3.2. Uso: En las reproducciones del texto de un documento.

8.3.3. Colocación: A treinta milímetros (30 mm) a la derecha de la parte superior del membrete.

## 8. 4. De entrada y salida:

8.4.1. Características: Rectángulo de líneas simples de sesenta y cinco milímetros (65 mm) de base por treinta milímetros (30 mm) de altura, con una línea divisoria horizontal a doce (12 mm) del borde superior y a una línea vertical que divida el rectángulo inferior, en dos (2) partes iguales. En el rectángulo superior llevará impreso el nombre del ministerio; debajo, si correspondiere, el de la secretaría y, a una línea debajo, el del organismo descentralizado, empresa de propiedad del Estado cualquiera sea su denominación o

naturaleza jurídica, o dependencia principal. En el borde interno superior del rectángulo derecho, la leyenda "Entró" y, en el rectángulo derecho, la leyenda "Salió". Se podrá utilizar aparato sellador con indicador de hora para control de entrada y salida, cuando así lo exija el carácter de la documentación.

8.4.2. Uso: Para determinar la fecha de entrada y de salida de la documentación.

8.4.3. Colocación: Próximo al margen izquierdo y a continuación del texto o, si es copia, debajo del sello aclaratorio de firma.

#### 8. 5. Erróse:

8.5.1. Características: Rectángulo de líneas simples de cincuenta y cinco milímetros (55 mm) de base por diez milímetros (10 mm) de altura, inscrita en su interior la leyenda "erróse", en letras mayúsculas de cinco milímetros (5 mm) de altura.

8.5.2. Uso: Para indicar que el texto al cual se aplica no debe ser tenido en cuenta.

8.5.3. Colocación: Cruzando el texto errado.

#### 8. 6. Escalera:

8.6.1. Características: Rectángulo de líneas simples de treinta y cinco milímetros (35 mm) de altura por quince milímetros (15 mm) de base con líneas simples horizontales que dividan el rectángulo en cuatro (4) partes iguales. En la parte superior interna del rectángulo irá impresa la sigla del organismo que lo utilice.

8.6.2. Uso: Identificación de las personas que intervengan en un escrito: quién escribió, quién controló y quién lo autorizó. Si una persona interviniera en más de una de esas funciones colocará sus iniciales en tantos casilleros como corresponda.

8.6.3. Colocación: A diez milímetros (10 mm) debajo del texto y contra el margen izquierdo previsto para la escritura.

#### 8. 7. Fechador:

8.7.1. Características: Sello de fecha cambiabile, del tamaño obtenible en plaza, que permitan su colocación dentro de los límites del sello de entrada y salida.

- 8.7.2. Uso: Marcar la documentación con fecha de firma, de entrada o de salida.
- 8.7.3. Colocación: A continuación de "lugar" o dentro del sello de entrada y salida.

#### 8. 8. Foliador:

- 8.8.1. Características: Circunferencia exterior: veinticinco milímetros (25 mm) de diámetro; circunferencia interior: veinte milímetros (20 mm) de diámetro. Dentro del círculo interno llevará la inscripción "folio" en una línea y debajo puntos suspensivos. En el espacio entre las dos (2) circunferencias llevará impreso el nombre del organismo. En los proyectos de ley de decreto se utilizará el sello con la impresión del nombre del ministerio de origen.
- 8.8.2. Uso: Para asentar el número correspondiente a los distintos folios que integren la documentación en trámite.
- 8.8.3. Colocación: En el ángulo superior derecho del anverso de cada hoja.

#### 8. 9. Refoliador:

- 8.9.1. Características: Rectángulo de líneas simples de cuarenta y cinco milímetros (45 mm) de base por quince milímetros (15 mm) de altura con una línea horizontal que lo divida en dos (2) partes. En la superior llevará impreso el nombre del ministerio u organismo respectivo y, seguidamente, si correspondiere, el de la secretaría pertinente. En la parte inferior dirá "refoliado N.º ...".
- 8.9.2. Uso: Para asentar el número correspondiente a los distintos folios integrantes del expediente en trámite que, a raíz de desgloses, agregados u otras causas, debiera ser modificado.
- 8.9.3. Colocación: En el ángulo superior derecho del anverso de la hoja, debajo del sello foliador.

#### 8.10. Identificador:

- 8.10.1. Características: Rectángulo de líneas simples de veinticinco milímetros (25 mm) de base por cuarenta milímetros (40 mm) de altura, con una línea simple horizontal que divida el rectángulo en dos (2) partes iguales.  
En la parte superior interna del rectángulo irá impresa la sigla del ministerio o secretaría pertinente.

- 8.10.2. Uso: Identificación de proyectos de ley de decreto. En la parte superior debajo de la sigla, se colocará el número de identificación de origen. La parte inferior del rectángulo estará reservada para que los señores ministros y secretarios coloquen sus iniciales, salvo en la última hoja donde sólo inicialarán los señores secretarios. En esta hoja la parte inferior del rectángulo se destinará para que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación coloque el número provisorio que le asigne al acto hasta su aprobación definitiva.
- 8.10.3. Colocación: Fuera del margen de la escritura, en la parte inferior de todas las hojas del original, inclusive las que correspondan a Anexos.

#### 8.11. Lacre:

- 8.11.1. Características: Deberá ser de veinte milímetros (20 mm) de diámetro, con un reborde exterior simple de medio milímetro (0,5 mm) de espesor. En la parte interna llevará las iniciales del organismo. El reborde y las iniciales irán en bajo relieve.
- 8.11.2. Uso: Para asegurar la inviolabilidad de la correspondencia.
- 8.11.3. Colocación: Estampado sobre las partes aseguradas con lacre.

#### 8.12. Numerador:

- 8.12.1. Características: Sello de números cambiables. La medida de cada número será de cuatro milímetros (4 mm) de ancho por cinco milímetros (5 mm) de alto, aproximadamente. Este sello será precedido por el nombre del acto que corresponda y la abreviatura de número escritos con caracteres mayúsculos. Ejemplo: "DECRETO N°", "RESOLUCION N°", o "DISPOSICION N°".
- 8.12.2. Uso: Numerar los decretos, resoluciones y disposiciones.
- 8.12.3. Colocación: A quince milímetros (15 mm) debajo del artículo final, sobre el margen izquierdo.

#### 8.13. Original, duplicado, etc.

- 8.13.1. Características: Rectángulo de líneas simples de cincuenta y cinco milímetros (55 mm) de base por diez milímetros (10 mm) de altura. En su interior llevará impresa la leyenda que corresponda en letras mayúsculas de cinco milímetros (5 mm) de altura.

8.13.2. Uso: Identificar documentos, copias, etc.

8.13.3. Colocación: En el espacio en blanco, a la derecha del membrete. En las hojas sin membrete, en el borde superior izquierdo; en carátulas, en la parte superior central. Cuando existieran los sellos "Secreto", "Reservado", "Urgente", "Muy Urgente", siempre se colocará debajo de éstos.

8.14. Reservado, Secreto:

8.14.1. Características: Rectángulo de líneas simples de cincuenta y cinco milímetros (55 mm) de base por diez milímetros (10 mm) de altura. En su interior llevará impresa la leyenda que corresponda en letras mayúsculas de cinco milímetros (5 mm) de altura.

8.14.2. Uso: Para indicar el grado de reserva que corresponda al documento al cual se aplique.

8.14.3. Colocación: En el espacio en blanco a la derecha del membrete. En las hojas sin membrete, en el borde superior izquierdo, en carátulas, en la parte superior central.

8.15. Urgente, muy urgente:

8.15.1. Características: Rectángulo de líneas simples de cincuenta y cinco milímetros (55 mm) de base por diez milímetros (10 mm) de altura, en su interior llevará impresa la leyenda que corresponda en letras mayúsculas de cinco milímetros (5 mm) de altura.

8.15.2. Uso: Para identificar la documentación que revista tal carácter.

8.15.3. Colocación: En el espacio en blanco, a la derecha del membrete. En las hojas sin membrete, en el borde superior izquierdo; en carátulas, en la parte superior central. Cuando se hubiera aplicado el sello de "Secreto" o "Reservado", se lo colocará inmediatamente debajo del mismo.

8.16. Otros sellos:

Cuando la agilitación o simplificación del trámite lo justifiquen, se utilizarán otros sellos que podrán ser colocados en el anverso o en el reverso de la hoja. La Unidad o Subunidad Sectorial de la Reforma Administrativa o Unidad de Organización y Sistemas afectada a funciones similares, tendrán a su cargo en todos los casos el estudio de justificación y no deberá aprobarse ninguna adquisición en la que no haya intervenido previamente la mencionada dependencia.

## 9. ESQUELA:

### 9.1. Autoridades que pueden utilizarla y limitación de uso:

Ministros, secretarios, jefes de estado mayor, subsecretarios y funcionarios con jerarquía equivalente y titulares de organismos descentralizados y de empresas del Estado cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica. No serán utilizadas para saluciones de fin de año u otras finalidades similares. De corresponder este tipo de saludos a personas o entidades ajenas a la Administración Pública, ellos se efectuarán a través de los organismos de ceremonial o de relaciones públicas correspondientes.

### 9.2. Calidad y formato del papel:

Se confeccionará en papel medio hilo, con marca, peso relativo ciento seis gamos (106 gr) por metro cuadrado, con una tolerancia de hasta el cinco por ciento, ciento cuarenta y ocho por doscientos diez milímetros (148 x 210 mm). La impresión del membrete y del escudo o logotipo podrá ser realizada en el sentido del mayor o en el sentido del lado menor de la hoja. En el primer supuesto, la impresión llevará, en todos los casos, la denominación del cargo y del organismo impresas en una línea en la parte superior central, en negro sin relieve y a una línea debajo del escudo nacional en seco. La impresión sobre el lado menor de la hoja, llevará:

9.2.1. Organismos que asisten al Presidente de la Nación: Papel con la leyenda "Presidencia de la Nación" en una línea, la denominación del cargo, impresos en la parte superior central de la hoja, en negro sin relieve y a una línea debajo del escudo nacional en seco.

9.2.2. Organismos dependientes del Presidente de la Nación: Papel con la denominación del organismo en una línea, el agregado "Dependiente de la Presidencia de la Nación" en otra y, en una tercera, la denominación del cargo, impresos en la parte superior central de la hoja, en negro sin relieve y a una línea debajo el escudo nacional en seco.

9.2.3. Ministerios y secretarías: Papel con el nombre correspondiente en una línea y debajo la denominación del cargo impresas en la parte superior central de la hoja, en negro sin relieve y a una línea debajo del escudo nacional en seco. El de las secretarías llevará impreso la denominación a una línea debajo del nombre del ministerio del cual dependan.

9.2.4. Organismos descentralizados y empresas del Estado cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica: Papel con el nombre del ministerio o de la secretaría de la cual dependan o en cuya jurisdicción actúen en una línea; la denominación del organismo en otra y, en una tercera, el cargo correspondiente impresos en la parte superior central de la hoja, en negro sin relieve y a una línea debajo del escudo nacional en seco o del logotipo si correspondiere.

## 10. TARJETA:

### 10.1. Autoridades que pueden utilizarla y limitación de uso:

Ministros, secretarios, jefes de estado mayor, subsecretarios y funcionarios con jerarquía equivalente, titulares de organismos descentralizados y de empresas del Estado cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, directores nacionales o generales, asesores de gabinete y funcionarios del servicio exterior.

No serán utilizadas para salutations de fin de año u otras finalidades similares. De corresponder este tipo de saludos a personas o entidades ajenas a la Administración Pública, ellos se efectuarán a través de los organismos de ceremonial o de relaciones públicas correspondientes.

### 10.2. Calidad y formato del papel:

Se confeccionará en cartulina opalina, peso relativo ciento cincuenta gramos (150 gr) por metro cuadrado, con una tolerancia del cinco por ciento (5%) en más o en menos.

El formato será de cincuenta y cinco por noventa y siete milímetros (55 x 97 mm).

En una línea irán impresos el título profesional o el grado, si correspondiere, y el nombre y apellido y, debajo, en una o dos líneas, la denominación del cargo y del organismo. La impresión será en negro con relieve ubicada en el centro de la tarjeta debajo del escudo nacional en seco, o del logotipo si correspondiere.

## Planilla Anexa al Punto 6.4.1.

## 6.4.1. Autoridades:

Personas	Encabezamiento	Texto	Antefirmas
Presidente de la Nación	Señor Presidente de la Nación:	Señor Presidente o 1er. Magistrado	Dios guarde al Señor Presidente
Presidente de la Corte Suprema de Justicia	Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia	Señor Presidente	Dios guarde al Señor Presidente
Presidente del H. Senado de la Nación	Señor Presidente del H. Senado de la Nación	Señor Presidente	Dios guarde al Señor Presidente
Presidente de la H. Cámara de Diputados	Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados	Señor Presidente	Dios guarde al Señor Presidente
Ministros, Secretarios y funcionarios con jerarquía equivalente	Señor Ministro: Señor Secretario: (Señor Presidente, etcétera)	Usted	Saludo a usted atentamente
Miembros del Poder Judicial	Señor Juez de la Corte Suprema de Justicia	Usted	Saludo a usted atentamente
Miembros del Poder Legislativo	Señor Senador: o Señor Diputado:	Usted	Saludo a usted atentamente
Procurador General de la Nación	Señor Procurador General de la Nación:	Usted	Saludo a usted atentamente
Demás jueces del Poder Judicial	Señor Juez	Usted	Saludo a usted atentamente
Embajadores extranjeros	Señor Embajador:	V.E.	Saludo a usted atentamente

Personas	Encabezamiento	Texto	Antefirmas
Presidente de la Nación	Señor Uresidente de la Nación:	Señor Uresidente o 1er. Magistrado	Dios guarde al Señor Presidente
Gobernadores y demás funcionarios provinciales	Señor Gobernador (Señor Ministro, etcétera)	Usted	Saludo a usted atentamente
Intendente de la Ciudad de Buenos Aires	Señor Intendente	Usted	Saludo a usted atentamente
Subsecretarios y funcionarios con jerarquía equivalente	Señor Subsecretario: (Señor Subprocurador del Tesoro, etcétera)	Usted	Saludo a usted atentamente

MODELO Nº 1



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría General*

---

MODELO Nº 2



*Comisión Nacional de Energía Atómica*  
*Dependiente de la Presidencia de la Nación*

---

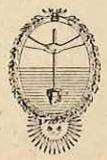
---

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

MODELO Nº 4

---

*Ministerio del Interior*



MODELO Nº 3

---



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 987

5 DE AGOSTO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones Nros. 1445|85 y 1465|85 M.E.J. Resolución N° 51|85, de la Subsecretaría de Conducción Educativa. .... 578-581

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1257: llamado a concurso, Junta VII. .... 581

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Déjase sin efecto el punto 7° de la Resolución N° 1851|85. Creación del Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de Avellaneda (Buenos Aires). Imposición de nombre a los talleres de la ENET N° 1 de Zárate (Buenos Aires). Exención de la asignatura Taller a determinados Auxiliares Técnicos (Sistema Dual). Becas. Asignación de horas de cátedra a varias ENET. Residencias de Misiones Monotécnicas. Convenios. .... 582-592

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular N° 536: normas para la extensión de certificados a los egresados de las Misiones Monotécnicas. Comunicado número 1255: realización de la I Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas, en Bogotá (Colombia). Nueva dirección postal. .... 592-600

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicado N° 1256: normas para despachar correspondencia. .... 601

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Desestimaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias. .... 601-608

**CENTRO**  
**DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA**  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### RESOLUCION Nº 1445 - M.E.J. — Buenos Aires, 11/6/85.

VISTO la solicitud formulada por el señor Presidente de la Fundación Empresas Juveniles Argentinas, en el sentido de que este Ministerio auspicie la campaña denominada "DE HERMANO A HERMANO", y

CONSIDERANDO: Que el objetivo de esta campaña es llevar a las escuelas necesitadas de Capital Federal útiles, ropa y libros que provengan de estudiantes de otros establecimientos que cuenten con recursos suficientes.

Que dicho proyecto cuenta con el apoyo del Programa Alimentario Nacional, a través del cual se distribuirá el material recolectado.

Que para facilitar la tarea se solicita la participación de las autoridades de los establecimientos, de manera tal que ellos promuevan a su vez la participación estudiantil.

Que esa actividad contribuirá, a su vez, a despertar entre los alumnos, sentimientos de cooperación, amistad y solidaridad.

Por ello, de conformidad con lo manifestado por los distintos organismos de conducción docente y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa

### EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Auspiciar la campaña "DE HERMANO A HERMANO", que organiza la Fundación Empresas Juveniles Argentinas, con el apoyo del Programa Alimentario Nacional.

Art. 2º — Comunicar esta decisión al Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, a las Direcciones Nacionales de Educación Superior, Educación Media, Educación Agropecuaria, Educación Artística, Educación Pre-Primaria y Primaria a fin de que brinden la máxima colaboración para la oportuna difusión de la citada campaña entre el estudiantado.

Art. 3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1465 - M.E.J. — Buenos Aires, 12/6/85.

VISTO la solicitud formulada por la Secretaría General del Comité Ejecutivo de la "III Asamblea Mundial de Educación de Adultos: Desarrollo y Paz" en el sentido de que este Ministerio declare de interés nacional el referido evento, y

CONSIDERANDO: Que la citada Asamblea se llevará a cabo del 25 al 30 de noviembre de 1985, en el Centro Cultural General San Martín de esta ciudad.

Que cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la participación de un elevado número de representantes gubernamentales de otros países del mundo, conferirá a sus deliberaciones un marco de real jerarquía.

Que es propósito de este Ministerio conceder su más amplio apoyo a todas las actividades que contribuyan al logro de los objetivos del quehacer educativo.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a tomado la intervención prevista en el artículo 1º, inciso II) del Decreto Nº 101|85.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Declarar de interés nacional la “III Asamblea Mundial de Educación de Adultos: Desarrollo y Paz” que tendrá lugar en esta ciudad del 25 al 30 de noviembre de 1985.

2º — De forma.

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

**RESOLUCION Nº 51. — Buenos Aires, 5|6|85.**

VISTO que la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación propone como adhesión al Año Internacional de la Juventud la realización en el ámbito nacional de Competencias Deportivas Intercolegiales Masivas Promocionales para la Juventud, a realizarse del 20 al 24 de setiembre de 1985; y

CONSIDERANDO: Que este Ministerio ha señalado reiteradamente su propósito de estimular el desarrollo del deporte escolar en todos sus niveles para brindar a los jóvenes estudiantes la alternativa de experiencias de actuación en grupos, posibilitando elegir según sus intereses e intervenir activamente en el programa ofrecido.

Que es importante que los profesores de educación física se integren a su establecimiento y asuman su compromiso y responsabilidad educativa en acciones extraprogramáticas con otros establecimientos de su zona.

Por ello,

## LA SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación la organización, entre el 20 y el 24 de setiembre de 1985, de **COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIALES MASIVAS PROMOCIONALES PARA LA JUVENTUD**, en el ámbito nacional, de Atletismo y Voleibol —varones y mujeres— Categorías Menores, Cadetes y Juveniles.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación tendrá a su cargo la concreción de las acciones señaladas, las tareas de reglamentar y conducir las actividades a que se hace referencia en el punto anterior, de acuerdo con el programa que como Anexo I integra la presente.

Art. 3º — Autorizar la suspensión de las clases de Educación Física en los establecimientos oficiales y privados de todo el país, que participen, entre el 20 y el 24 de setiembre próximo, en estas Competencias.

Art. 4º — Dejar establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no representará erogación alguna para este Ministerio.

Art. 5º — De forma.

## ANEXO I

### PROGRAMA DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIALES MASIVAS PROMOCIONALES PARA LA JUVENTUD

#### FUNDAMENTACION:

La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en el año Internacionnal de la Juventud, dentro de la propuesta del Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe (Naciones Unidas), y en el marco de sus funciones específicas, propone el siguiente programa de Competencias para alumnos de ambos sexos, de nivel medio.

#### OBJETIVOS:

- 1 — Canalizar a través de la práctica deportiva, las energías que caracterizan a la juventud.
- 2 — Brindar a nuestros jóvenes las oportunidades de participar organizadamente en actividades deportivas, en su propia comunidad.
- 3 — Promover el interés de los adolescentes para que intervengan activamente en este programa.
- 4 — Vitalizar la integración del Profesor de Educación Física a su Establecimiento, asumiendo el compromiso y la responsabilidad educativa en acciones extraprogramáticas.

#### DESARROLLO:

**Ambito:** Nacional.

**Nivel:** Alumnos de enseñanza media.

**Carácter:** Promocional.

**Categorías:** "Menores" (hasta 14 años), "cadetes" (hasta 16 años), "juveniles" (hasta 18 años). Para alumnos no federados.

En categoría "juvenil", competirá un solo equipo por establecimiento, poniéndose el acento de participación en "menores y cadetes".

**Fecha de realización:** Semana del 20 al 24 de setiembre de 1985. En caso de mal tiempo sería postergada.

**Deportes:** Voleibol y pruebas atléticas.

**Organización:** El ámbito de desarrollo de las competencias será el correspondiente a las "zonas" de Supervisión de Educación Física.

En cada zona se determinará una sede responsable de su administración. Los establecimientos deberán participar con el 10 % de su alumnado como mínimo.

Para el desarrollo de las Competencias Deportivas Intercolegiales Masivas Promocionales para la Juventud, se suspenderán las clases sistemáticas de Educación Física, durante la semana de su realización.

Se contará, para su concreción con el apoyo de distintos organismos del Estado.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1257

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de Diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe de Preceptores, con carácter suplente, en el turno tarde, en la ENET Nº 6 de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo 849, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 2010 - I. — Buenos Aires, 3/7/85.**

VISTO lo dispuesto por la Resolución Nº 1851/85, y

CONSIDERANDO: Que es necesario rectificar lo consignado en el punto 7º de la misma en lo que concierne al procedimiento a seguir para el pago de facturas de los servicios públicos,

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto el punto 7º de la Resolución Nº 1851/85.

2º — Por la Dirección General de Planeamiento se adoptarán los recaudos del caso, tendientes a agilizar la asignación y remisión a los establecimientos dependientes, de las partidas correspondientes al pago de los servicios públicos, una vez recibidos los fondos destinados para tal fin.

3º — Las Unidades Escolares mantendrán, en consecuencia, el procedimiento seguido hasta el presente.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2164 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.**

1º — Crear un Centro Nacional de Formación Profesional en la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

2º — Denominar “Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires”, al establecimiento creado por el artículo primero.

3º — Asignar la siguiente planta funcional:

1 (un) Director de 3ª categoría

1 (un) Regente de 3ª categoría

1 (un) Secretario de 3ª categoría

1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección

16 Maestros de Enseñanza Práctica

30 Horas de Cátedra

2 Preceptores

4º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional a tomar las medidas conducentes para la puesta en funcionamiento de la unidad creada.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2022 - I. — Buenos Aires, 8/7/85.**

VISTO la Resolución Nº 1188/82 del Registro de este Consejo, por la cual se procedió a clasificar según su categoría a la ENET Nº 1 “Antártida Argentina” de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, como de primera categoría, por haber sido afectada al Régimen de Profesores designados por Cargos Docentes —Ley 22.416—; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución CONET Nº 2893|81, se asignó a dicha ENET los cargos y horas de cátedra necesarios para incorporarle al Régimen antes citado.

Que tal incorporación, por diversas causas no pudo concretarse.

Que en consecuencia, hubo de dictarse la Resolución Nº 1561|85 por la cual se dejó sin efecto la norma señalada en el anterior considerando.

Que por consiguiente, corresponde retrotraer la situación de la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a la categoría que tenía antes del dictado de la Resolución Nº 1188|82.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Determinar que a partir de la presente, sea retrotraída la clasificación de la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a la que tenía asignada antes del dictado de la Resolución Nº 1188|82, o sea, como de segunda categoría.

2º — Restituir a la ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, los siguientes cargos docentes:

- 1 (un) Director de 2ª
- 1 (un) Regente de 2ª
- 1 (un) Secretario de 2ª
- 1 (un) Prosecretario de 2ª

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 1996 - I. — Buenos Aires, 1º|7|85.

VISTO la resolución Nº 2530|79 del registro del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la resolución Nº 1189|82 de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de ampliar la oferta educativa de modalidad técnica, se estima procedente acordar a los Auxiliares Técnicos (Sistema Dual) que estuviesen en condiciones de promoción para inscribirse en el Ciclo Superior (Diurno y Nocturno) Plan de estudio Decreto Nº 1574|65 o en otros Ciclos Superiores aprobados por resoluciones ministeriales o de este Consejo, la exención de las prácticas de la asignatura Taller, cuando se cumpla la condición que se determina en la presente;

Que, corresponde extender igual medida a los alumnos que tengan aprobada la asignatura Taller del curso de Auxiliar Técnico (Sistema Dual) y no lo hubieran aprobado totalmente.

Que esta medida no afecta la capacidad específica del futuro técnico en cuanto se refiere a su formación práctica;

Que, en cambio, se amplía la oferta educativa abriendo una posibilidad más de prosecución de los estudios por parte de jóvenes que por distintas causas no pueden o no aspiran a cursar el Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual;

Por ello,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### RESUELVE:

1º — Determinar, que los Auxiliares Técnicos (Sistema Dual) en condiciones de promoción para inscribirse en el Ciclo Superior (Diurno y Nocturno) Plan de estudio Decreto Nº 1574/65 o en otros Ciclos Superiores aprobados por resoluciones ministeriales o de este Consejo, queden eximidos de la práctica de la asignatura Taller, que se considerará aprobada, cuando la especialidad del Ciclo Superior en que se inscriben, sea la misma que la de egreso como Auxiliares Técnicos.

2º — Determinar que quedan comprendidos en el punto 1º precedente, aquellos alumnos que estén en condiciones de promoción para inscribirse en los Ciclos Superiores mencionados en él, cuando tengan aprobada la asignatura Taller del curso de Auxiliares Técnicos (Sistema Dual), y no hubieran aprobado totalmente el mismo.

3º — Establecer que, en caso de no cumplirse la condición específica en el punto 1º precedente, el alumno tendrá que satisfacer todas las condiciones que para su promoción, en el Ciclo Superior, determinan las normas vigentes.

4º — Encomendar a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica, en forma conjunta, el seguimiento y evaluación de esta experiencia educativa.

5º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2177 - I. — Buenos Aires, 12/7/85.

1º — Conceder al alumno Pedro Alejandro PERE que cursa 2º año, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Junín (Buenos Aires), una (1) beca especial de estudio —resolución Nº 740/83— de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires).

2º — Determinar que la liquidación del monto mensual que corresponde a la beca especial de estudio que concede en el punto 1º se hará a partir del día 16 de junio de 1985.

3º — Establecer que la titularidad de la beca especial de estudio que se concede al alumno Pedro Alejandro PERE lo es sobre la base de igual beneficio de que era titular el ex-alumno Pablo Alvarez, 2º año Ciclo Superior, Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Junín (Buenos Aires), que abandonó sus estudios en el corriente período escolar.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2174 - I. — Buenos Aires, 12|7|85.**

VISTO el Expediente Nº 11.884|85 por el cual se solicita imponer el nombre de SANTOS PABLO NANI, a los talleres de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zárate (Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que se trata del ex-Director del establecimiento;

Que el referido docente, de cuyo fallecimiento se cumple 10 años en este mes, fue un ferviente propulsor de la formación técnica en la zona, un entusiasta organizador de la labor escolar y abrazó con calidez y eficiencia la educación de los jóvenes en los primeros años de funcionamiento de dicha escuela;

Que la solicitud tiene el significado de un merecido homenaje a su memoria;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la imposición del nombre de SANTOS PABLO NANI a los talleres de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2154 - I. — Buenos Aires, 10|7|85.**

1º — Implementar con carácter de Plan Piloto y de alcance optativo, la enseñanza del Idioma Alemán Técnico en los establecimientos que a continuación se indican, a partir del período lectivo 1985:

- 457 ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal
- 084 ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires)
- 085 ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires)
- 422 ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires)
- 482 ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba (Ciudad)
- 484 ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)
- 177 ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba)
- 186 ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes (Ciudad)
- 271 ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)
- 319 ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz)
- 322 ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe)
- 374 ENET Nº 3 "Dr. J. Bautista Terán" de Tucumán (Ciudad)

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1916 - I. — Buenos Aires, 25|6|85.**

1º — Incrementar a partir del 3 de junio de 1985, la planta funcional docente de las ENET que a continuación se mencionan, con los cargos que en cada caso se indican:

- 430 ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires)  
2 (dos) Jefes de Laboratorio (con destino al Laboratorio de Computación)

- 033 ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires)  
2 (dos) Jefes de Laboratorio (con destino al Laboratorio de Computación)
- 846 ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquén (Ciudad)  
2 (dos) Jefes de Laboratorio (con destino al laboratorio de Química)  
2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1915 - I. — Buenos Aires, 25/6/85.**

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Cuyo, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1985 que figuran en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1915/85 - I**

**INSPECCION REGIONAL CUYO**

**PROVINCIA DE MENDOZA**

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
248	1	de Bowen	97
262	1	de General Alvear	284
261	1	de Las Heras	694
249	2	"IV Brigada Aérea" de Las Heras	281
247	1	de Luján de Cuyo	433
256	1	de Maipú	289
260	1	"Ing. Pablo Nogués" de Ciudad	1.621
258	2	"Sgto. Mayor A. A. Condarco" de Godoy Cruz	1.390
264	3	"Infanta Mendocina" de Ciudad	906
475	5	de Ciudad	710
265	1	de Monte Comán	97
268	1	"Santa María de Oro" de Rivadavia	334
267	1	San José de Guaymallén	777
269	1	de San Martín	511
266	1	"Ejército de los Andes" de San Rafael	1.091
250	1	de Tunuyán	309
259	1	de Villa Palmira	526

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

865	1	de Caucete	491
303	1	"Ing. Rogelio Boero" de San Juan	2.003
864	2	de San Juan	714
866	3	de San Juan	630
867	4	de San Juan	1.190

## PROVINCIA DE SAN LUIS

310	1	de Justo Daract	372
313	1	"Ing. Agustín Mercáu" de Mercedes	680
869	2	"Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes	591
317	1	"Domingo F. Sarmiento" de Ciudad	579
872	2	"Mauricio P. Daract" de Ciudad	620
307	1	de Villa Reynolds	116

## RESOLUCION Nº 1917 - I. — Buenos Aires, 25/6/85.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Nordeste, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1985 que figuran en planilla anexa a la presente Resolución.

2º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1917/85 - I

## INSPECCION REGIONAL NORDESTE

## PROVINCIA DE CORRIENTES

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
185	1	"Dr. Juan E. Martínez de Bella Vista	270
793	1	"Juana Manso" de Ciudad	1.031
185	2	"Bernardino Rivadavia" de Ciudad	1.415
190	1	"Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatía	379
192	1	de Esquina	337
491	1	de Goya	704
193	1	"Pedro Ferré" de Monte Caseros	588
492	1	de Paso de los Libres	426
490	2	de Paso de los Libres	231
189	1	de Santo Tomé	248

## PROVINCIA DEL CHACO

195	1	de General San Martín	273
200	1	de Las Palmas	320
194	1	"Tte. Benjamín Matienzo" de Pres. Roque Sáenz Peña	631
802	2	"Gregoria M. de San Martín" de Pres. Roque S. Peña	648
197	1	"Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia	1.069
805	2	"Simón de Iriondo" de Resistencia	851
199	1	de Villa Angela	273
196	1	de Machagai	186

## PROVINCIA DE FORMOSA

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
227	1	de El Colorado	160
228	1	de Ciudad	983
821	2	de Ciudad	796
229	1	de Pirané	243

## PROVINCIA DE MISIONES

897	1	de Apóstoles	216
277	1	de Aristóbulo del Valle	167
271	1	de Eldorado	361
276	1	de Jardín América	251
272	1	de Leandro N. Alem	251
270	1	"Polonia" de Oberá	551
273	1	"Unesco" de Posadas	712
841	2	"Clotilde M. G. de Fernández" de Posadas	514
275	1	de Puerto Iguazú	314
274	1	de Puerto Pico	144

## RESOLUCION Nº 1929 - I. — Buenos Aires, 25/6/85.

1º — Autorizar la apertura, a partir del ciclo lectivo 1985, de una (1) división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural en la ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta).

2º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre la cantidad mínima de alumnos.

3º — De forma.

## RESOLUCION Nº 2012 - I. — Buenos Aires, 3/7/85.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Noroeste, la asignación de horas de cátedra correspondientes al período lectivo 1985 que figuran en planillas Anexas a la presente Resolución.

2º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2012/85 - I.  
INSPECCION REGIONAL NOROESTE**

Código	Nº	E N E T	Asignación Horas de cátedra
--------	----	---------	--------------------------------

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

776	1	"Dr. Federico Schikendantz" de Andalgala	222
146	1	de Belén	210
147	1	"Prof. Vicente G. Aguilera" de Ciudad	1.078
779	2	"Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad	699
150	1	"Telésforo Chanampa" de Tinogasta	390
	1	de Santa María	50

**PROVINCIA DE JUJUY**

242	1	de El Aguilar	521
823	1	de El Carmen	560
477	1	"Gral. Manuel Belgrano" de Maimará	334
234	1	"Gral. Savio" de Palpalá	894
824	1	de Perico	387
236	1	"Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro	554
825	2	de San Pedro	481
237	1	"Escolástico Zegada" de San Salvador	1.574

**PROVINCIA DE SALTA**

302	1	de Cafayate	50
300	1	de Campamento Vespucio	436
293	1	"Juana Azurduy" de General Güemes	497
295	1	de Metán	446
294	1	de Rosario de la Frontera	182
859	1	"Martina S. de Gurruchaga" de Ciudad	825
296	2	"Alberto Einstein" de Ciudad	1.078
298	3	"Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad	899
292	4	"Dr. Francisco de Gurruchaga" de Ciudad	381
861	6	de Ciudad	474
297	1	de San Ramón de la Nueva Orán	513
299	1	de Tartagal	433
301	1	de Aguaray	205

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

354	1	"Gral. San Martín" de Añatuya	463
357	1	"Dr. Ramón Carrillo" de Frías	587
360	1	"Ing. Santiago Barabino" de La Banda	1.152

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
896	3	de La Banda	581
899	1	de Ciudad	876
363	2	"Ing. Santiago Maradona" de Ciudad	1.573
358	1	de Termas de Río Hondo	323

### PROVINCIA DE TUCUMAN

909	1	de Aguilares	496
370	1	de Concepción	893
372	1	de Famaillá	50
371	1	de Lules	249
375	1	de Monteros	772
907	1	"Independencia Argentina" de Ciudad	856
373	2	"Obispo Colombres" de Ciudad	1.460
374	3	"Dr. Juan B. Terán" de Ciudad	1.533
906	5	de Ciudad	996
380	1	de Tafí Viejo	460
905	1	de Villa Alberdi	182

#### RESOLUCION Nº 1889 - I. — Buenos Aires, 21/6/85.

VISTO la presentación efectuada por el Jefe de la Base Naval de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO: Que en dicha presentación se solicita la rescisión del Convenio.

Que en el presente período lectivo no ha dado comienzo ninguna actividad en dicha Base.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Acordar, a partir del 26-3-85, la rescisión del Convenio suscripto entre CONET y la Base Naval de Mar del Plata, solicitada por las autoridades de la citada Base.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1958 - I. — Buenos Aires, 26/6/85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3 en la localidad de Guandacol, provincia de La Rioja, por el bienio 1985-86.

2º — Facultar a la Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3 a hacer entrega del local que ocupa la unidad educativa en la localidad de Vinchina, provincia de La Rioja.

3º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 3 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1964 - I. — Buenos Aires, 26/6/85.**

1º — Exímese por el año 1985, de la asignatura Educación Física, a las alumnas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe) que a continuación se detallan:

DOSIO, Betina A. — 3º Año Ciclo. Sup. - Turno Diurno

SARRACCO, Viviana A. — 3º 1ª Ciclo Básico - Turno Diurno

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2106 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 10 de la localidad de Villa La Angostura, provincia de Neuquén, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 11 de marzo de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2107 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.**

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de la localidad de Famatanca, provincia de Catamarca, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación desde el 15 de abril de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2175 - I. — Buenos Aires, 12/7/85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 68 de la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut, como establecimiento de ubicación muy desfavorable, con el 80 % de bonificación desde el 1º de marzo de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2159 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.**

1º — Exímese por el año 1985, de la asignatura Educación Física, a la alumna Sandra Noemí GIMENEZ de 1er. año —1ª división— Ciclo Superior, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Diamante (Entre Ríos).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2243 - I. — Buenos Aires, 16/7/85.**

1º — Dejar sin efecto el número de trescientas noventa(390) horas de cátedra asignadas a la ENET Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta (Catamarca) —Código 150— en la Resolución Nº 2012/85.

2º — Asignar a la unidad escolar indicada en el punto 1º de la presente, la cantidad de trescientas sesenta y siete (367) horas de cátedra, para el período lectivo 1985.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 1255****I OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE MATEMATICAS****REGLAMENTO****1. ASPECTOS GENERALES**

La **I Olimpiada Iberoamericana de Matemáticas**, tendrá lugar en Bogotá, Colombia del 9 al 15 de diciembre de 1985. El Comité Organizador de la Olimpiada está formado por el Ministerio de Educación de Colombia, las Olimpiadas Colombianas de Matemáticas y la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI); la Olimpiada está financiada por la OEI y la Organización de Estados Americanos (OEA).

**2. PARTICIPACION Y DISTRIBUCION DE COSTOS**

La participación en la Olimpiada es por invitación. Cada país invitado tiene derecho a enviar un equipo de 4 estudiantes, un profesor líder que encabeza la delegación y un segundo profesor acompañante. Los estudiantes deben haber adelantado estudios en la escuela secundaria durante el año lectivo de 1985 y deben haber nacido después del 9 de diciembre de 1965.

Los organizadores cubrirán los gastos de los equipos referentes a estadía, desde su llegada el 9 de diciembre (los profesores líderes) o el 10 de diciembre (el profesor acompañante y estudiantes) hasta su salida de Bogotá el 16 de diciembre.

Observadores adicionales y parientes pueden acompañar a los equipos. Sin embargo, ellos tendrán que cubrir todos sus gastos. Si es necesario, los organizadores reservan el derecho de restringir el número de personas acompañantes.

Se debe enviar a los organizadores los nombres del profesor líder y del profesor acompañante antes del 15 de octubre e informar de los nombres de los estudiantes que integran el equipo antes del 15 de noviembre.

### 3. PROBLEMAS PROPUESTOS

Los problemas propuestos serán sometidos por un comité internacional que constará de distinguidos matemáticos con larga trayectoria en las Olimpiadas Internacionales de Matemáticas y sin vínculos a países de la región iberoamericana. Las propuestas cubrirán varios campos de la matemática preuniversitaria y variarán en nivel de dificultad.

### 4. LLEGADA Y SALIDA DE LOS EQUIPOS

Se espera que el profesor que encabeza cada delegación arribará a Bogotá el día 9 de diciembre. Los profesores acompañantes y los estudiantes deben llegar el 10 de diciembre. Los equipos regresarán a sus respectivos países el 16 de diciembre. Los equipos deben informar a los organizadores acerca de la hora y la forma de su llegada antes del 15 de noviembre.

### 5. EL JURADO

El jurado de la Olimpiada está compuesto por los líderes de los países participantes y un Director nombrado por el Comité Organizador. Con el permiso del Director, los profesores acompañantes, observadores, coordinadores y el personal adscrito al Director pueden asistir a las reuniones del jurado y tienen el derecho de tomar la palabra. Además, el profesor acompañante puede suplir al líder de su delegación en dichas reuniones.

El jurado debe:

a. Seleccionar, de los problemas propuestos sometidos por el Comité Internacional, los problemas que conformarán las pruebas de la Olimpiada.

b. Decidir sobre el máximo número de puntos que debe asignarse a una solución correcta a cada problema y, si es necesario, establecer pautas para la calificación de problemas con soluciones parciales.

c. Decidir sobre la formulación exacta de los cuestionarios de las pruebas en español y en portugués.

d. Decidir sobre las posibles respuestas a los interrogantes de los participantes que surjan durante los días de competencia.

e. Tomar decisiones en caso de que se presenten diferencias de opiniones entre los coordinadores y el líder de algún equipo.

f. Decidir sobre la distribución de los premios.

En las reuniones del jurado, el Director y cada líder tiene un voto.

El jurado puede formar subcomités que tienen el derecho de tomar decisiones en aquellas cuestiones específicas para las cuales hayan sido designados.

### 6. LAS PRUEBAS

La competencia consta de dos pruebas escritas de cuatro y media horas de duración cada una. Estas tendrán lugar los días 12 y 13 de diciembre; cada prueba consta de tres problemas. Cada competidor trabaja individualmente.

Las respuestas se consignan en papel provisto por los organizadores. Los únicos instrumentos cuyo uso se permite son instrumentos para escribir y dibujar. En particular, se prohíbe el uso de tablas y de calculadoras.

Durante los primeros 30 minutos de cada examen los competidores pueden formular al jurado preguntas por escrito en hojas especiales; éstas deben versar sobre posibles fallas en la claridad de los cuestionarios.

## 7. CALIFICACION Y COORDINACION

Las respuestas dadas por los estudiantes son corregidas en primera instancia por el líder y el profesor acompañante de cada delegación. La calificación se unifica por acción de los coordinadores designados por el Comité Organizador. Si el líder y los coordinadores no pueden llegar a un acuerdo sobre la calificación de un problema particular, el desacuerdo se lleva ante el jurado para que tome la determinación final.

Para cada problema, la calificación dada por los coordinadores a las respuestas del equipo colombiano será sometida al Comité Internacional que propuso el problema para su ratificación.

## 8. PREMIOS Y DIPLOMAS

Se distribuirán primeros, segundos y terceros premios y premios para una solución especialmente elegante u original a un problema individual. El número total de primeros, segundos y terceros premios no excederá un medio del número de participantes. La razón entre primeros, segundos y terceros premios será aproximadamente igual a 1:2:3.

Los premios se distribuirán en Bogotá el día 15 de diciembre.

Cada participante recibirá un diploma.

---

\* El presente reglamento se ha basado en el reglamento y las tradiciones de las Olimpiadas Internacionales de Matemáticas.

### NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Guillermo Lehmann"  
de Rafaela (Santa Fe)

Calle: Pueyrredón 649  
2300 - Rafaela (Santa Fe)

Teléfono: 0492-22132

## CIRCULAR Nº 536

## MUY IMPORTANTE

**Asunto:** Normas para el trámite y extensión de los Certificados de las Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica. (Circular Nº 197/68).

Señor/a Director/a:

Con el fin de facilitar a las direcciones de las Misiones la aplicación de las normas mencionadas en el epígrafe y con el objeto de perfeccionar las respectivas tareas y erradicar las posibilidades de error en su realización, se recuerdan, a continuación, los aspectos y formas del correspondiente trámite:

**REALIZACION DE LA SOLICITUD DE EXTENSION  
DE LOS CERTIFICADOS**

1. Dentro de los treinta (30) días posteriores al término de cada ciclo de estudios, la Misión deberá enviar a la Secretaría Técnica de Títulos y Articulación de Estudios, la solicitud correspondiente, acompañada de la **nómina de egresados por triplicado**.
- 1.1. El expediente que se forma con dicha documentación, se remite con posterioridad a la Misión con los formularios de certificados, en blanco, para su confección. Cabe señalar, en tal sentido, que de esa documentación aparecerá desglosado el original de la nómina de egresados, (que se reserva en el sector de títulos de esa Secretaría Técnica como registro y para controles posteriores), y un ejemplar de la misma que se destinará a la Dirección General de Formación Profesional.
2. La **confección de las nóminas de egresados y de los Certificados (Diplomas)**, se efectuará del modo que se indica a continuación:
  - 2.1. **Confección de la nómina de egresados.**
    - 2.1.1. Al llenar dicho formulario (Anexo I), se tendrá presente:
      - a) Que en la **denominación de la Misión** (renglón 1), se indicará la localidad donde funcionó durante la respectiva promoción.
      - b) Que el **año calendario de promoción** (renglón 2), es el correspondiente al que se cursó el último año de estudios (2º año).

- c) Que respecto del **plan de estudios** (renglón 3), procede indicar el nº de decreto por el cual se aprobó, al que se agregará, con guión intermedio, el número de toda resolución o disposición complementaria, que haya significado alguna modificación del plan y/o en las características de la respectiva especialidad.
- d) Que la **especialidad** (renglón 4), que se imparte en la Misión corresponde que se transcriba con la denominación literal establecida por el CONET.
- e) Que el **listado de egresados** (columna 5), debe darse en orden alfabético, con nombre y apellidos completos (sin abreviaturas), tal como figuran en las respectivas partidas de nacimiento.
- f) Que en la **columna (6)**, procede transcribir la fecha en que el alumno aprobó el último examen. En los casos de alumnos eximidos de rendir examen, esa fecha será la de terminación del año lectivo.
- g) Que en el renglón **localidad y fecha (7)**, que va al **pie** de la nómina, se consignará la localidad en que se extiende el mismo.

2.1.1.1. Obsérvese que el Anexo I, ilustra sobre la forma de confeccionar las nóminas de egresados.

## 2.2. **Confección de los Certificados (Diplomas).**

2.2.1. Del Anexo II (anverso y reverso), puede deducirse como se confeccionará el certificado (diploma) que debe otorgarse. Es de hacer notar que dicho documento procede extenderlo, con el mayor cuidado, con **máquina de escribir** (utilizando cinta de color negro) o **a mano**, teniendo presente, en lo que corresponde, las aclaraciones expuestas para la confección de la nómina de egresados en el punto 2.1.1.

2.3. Si bien los ejemplos específicos de confección de la nómina de egresados y de los diplomas que se presentan, se han dado para las Misiones Monotécnicas, cabe interpretarlos válidos, a su vez, para las Misiones de Cultura Rural y Doméstica, en virtud de la estrecha similitud que guardan entre sí.

Como se ha dicho, la finalidad de la presente Circular es la de procurar un ajustado trámite en la extensión de los certificados, el que requiere, en lo que hace a responsabilidades, la particular atención de la Dirección de la Misión, en la medida que, en cada caso, pudiera presentar imprecisiones o producirse demoras injustificadas; para lo cual el personal deberá ser debidamente interiorizado de su significación, tal como surge de las Normas establecidas por Circular 197/68 y los Comunicados y Circulares correlacionados.

## NOMINA DE EGRESADOS

MISION Monotécnica Nº 17 - Santa Ana (Misiones)

(1)

Promoción año 1982

(2)

## Referencias:

Plan de estudios (3)
Especialidad (4) Mecánica de Automotores, oficio: MECANICO DE AUTOMOTORES
Duración de los estudios: 2 años
Título a extender: CAPACITACION ELEMENTAL

Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRES (5)	Doc. de Identidad		Fecha de Egreso (6)	Observ.
		DNI	C.I.		
1	CABRAL, Angel	—	301.517	30-11-82	
2	ENCINA GALARZA, Luis Alberto	12.046.000	—	10-12-82	
3	JIVITO, Luis Angel José	14.000.000	206.980	30-11-82	
4	MACHADO SOTELO, Juan Carlos Rodolfo	15.00.000	209.090	12.12.82	
5	SABATARELLI, Adolfo	16.000.000	208.090	30-11-82	
6	ZAPATA, Juan Carlos	—	209.091	30-11-82	
7	ZEMBORAIN, Argentino.	12.000.000	—	30-11-82	


Localidad y fecha .....  
(7)

.....  
Firma Secretario/a

Sello del  
Establecimiento

.....  
Firma Director/a



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

**MISION MONOTECNICA Y DE EXTENSION CULTURAL Nº 17**

Santa Ana (Misiones)

.....  
LOCALIDAD

Por cuanto ..... **Juan Carlos Rodolfo MACHADO SOTELO** .....  
ha completado en el curso escolar de ..... 1982 ..... los estudios  
correspondientes a la especialidad de ..... **Mecánica de Automotores, oficio:  
MECANICO DE AUTOMOTORES** ..... se le confiere el  
**CERTIFICADO DE CAPACITACION ELEMENTAL**, de acuerdo con lo esta-  
blecido en el plan de estudios respectivo de .... dos .... años de duración.

**San Pedro (Misiones), 6 - mayo - 1985**

.....  
LUGAR Y FECHA

.....  
DIRECTORA

.....  
SECRETARIA

.....  
INTERESADA

## CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA

## MISION MONOTECNICA Y DE EXTENSION CULTURAL Nº 17

..... San Pedro (Misiones) .....

**Datos a llenar por el establecimiento**

Nombre y Apellido .... Juan Carlos Rodolfo MACHADO SOTELO ...

Título ..... CAPACITACION ELEMENTAL .....

L.E. L.C. D.N.I. ... 15.000.000 ... D. M. .... Div. ....

Ofic. Enrol. .... Clase ... 1964 ...

C.I. .... 209.090 ..... Policía de ..... Misiones .....

Fecha de egreso ..... 12 ..... de ..... diciembre ..... de 1982

SELLO

.....  
SECRETARIO.....  
DIRECTOR**Datos a llenar por el CONET**

Registrado con el Nº ..... Rollo Nº .....

El día ..... de ..... de 19 .....

.....

AÑO DE PROMOCION	CODIGO ESPECIALIDAD	CODIGO ENET	NUMERO DE EXPEDIENTE
.....	.....	.....	.....

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## COMUNICADO Nº 1256

Se hace saber a los Señores/as Directores/as de los establecimientos dependientes, que la correspondencia que se despache debe hacerse exclusivamente por la empresa ENCOTEL, no utilizándose empresas privadas, para de esta forma no transgredir el artículo 2º de la Ley 20216 modificada por su similar 21138, caso contrario, la responsabilidad será exclusiva del Señor/a Director/a.

Para mejor información, se transcribe el artículo 2º de la Ley 21138:

“Queda exclusivamente reservado al Estado la admisión, transporte y entrega de:

- ”a) Las comunicaciones escritas, grabadas o realizadas por cualquier otro procedimiento asimilable que se encuentren cerradas, y las abiertas que tengan carácter actual y personal.
- ”b) Todo sobre o pliego cerrado provisto de dirección.
- ”c) Los remitentes de los envíos mencionados en los incisos a) y b) deben inexcusablemente utilizar los servicios postales que presta el Estado, no pudiendo distribuirlos por su cuenta”.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2155 - I. Buenos Aires, 10/7/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora Betty Marga SOUTO de PERUYERA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de siete (7) horas de Técnica y Práctica de Corte y Peinados, en 1º año, 1ª división Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, en la ENET Nº 4 “República del Líbano” de Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la ci-

tada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2224 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora Rosa MATTANO de SUCHAC de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 10ª división Ciclo Básico turno tarde en la ENET Nº 5 “José Hernández” de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán

de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2225 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señorita Stella Maris ESTEGARRIBIA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 6ª división Práctica Comercial turno tarde en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2226 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 al señor Enzo BERTORELLO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, tres (3) horas de Matemática Aplicada y seis (6) horas de Tecnología, todas en 2º año, 3ª división Especialidad Tornería Mecánica turno noche en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el término de la licencia que le fuera concedida por Disposición Nº 772/84.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2280 - I. Buenos Aires, 22/7/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 12 de marzo de 1985 al señor Alberto Edgar MORALES de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación titular de tres (3) horas de Tecnología de Fabri-

cación en 3º año, 3ª división Ciclo Superior Electromecánica turno tarde y dos (2) horas de Cálculo Técnico en 2º año, 9ª división Sistema Dual-Electromecánica turno mañana en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2302 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1985 a la señora Alicia Mercedes FONS de ZABULANES de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico turno tarde en la ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2303 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora Juana Dina COMANI de GARAYALDE de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división Ciclo Superior Especialidad Construcciones turno noche en la ENET Nº 1 "Brig. General Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

## DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 1981 - I. Buenos Aires, 23/6/85.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Elsa Beatriz OVEJERO de PASEIRO, profesora titular de 2 horas e interina de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Metán, Salta, respecto a la concesión de licencia sin goce de haberes formulada a partir del 27 de febrero de 1984 y mientras se desempeña como Secretaria del Juzgado de Instrucción de II Nominación del Distrito Judicial del Sur con asiento en Metán —Salta— en razón de no haber acreditado la transitoriedad del cargo.

2º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 1862 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 1125/85, debe considerarse a favor de la señora Liliana Sara GOLDIN de COSTA, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1897 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Jorge Osvaldo FERNANDEZ, profesor titular de 8 horas e interino de 4 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tartagal —Salta— desde el 1º de abril de 1985 hasta el 31 de marzo de 1986, con motivo de la Jefatura transitoria que desempeña en Estudios y Proyectos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1920 - I. Buenos Aires, 25/6/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley Nº 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor José Víctor

Julio RINALDI, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana e interino de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Alvarez Condarco" de Godoy Cruz, Mendoza, del 5 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1967 - I. Buenos Aires, 26/6/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 1º de abril de 1985 hasta el 1º de abril de 1986, al señor Evans Wilfredo ALVAREZ, profesor interino de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Warnes y Cornejo" de Tartagal, Salta, en razón de cumplir tareas en forma accidental en Yacimiento Palmar Largo (Formosa) por disposición de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1968 - I. Buenos Aires, 26/6/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 29 de abril de 1985, al señor Néstor Jorge VISINTAINER, Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos Afectado, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios dispuesta por la Policía Federal a cumplir en la ciudad de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2072 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes al señor Rodolfo Luis JASPE, afectado en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal, del 27 al 31 de mayo de 1985, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Regional Misiones de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional dispuesta por la Secretaría de Seguridad Social.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 2147 - I. Buenos Aires, 10/7/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley N° 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, a la señora Blanca Néilda BALDISSEROTTO de SILVA, en dos cargos de Preceptora (titular e interina) en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros, Corrientes, desde el 31 de octubre hasta el 2 de noviembre de 1984.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2148 - I. Buenos Aires, 10/7/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 22 hasta el 24 de mayo de 1985, al señor Juan José MASSOLO, profesor interino de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 12 "Liberador General José de San Martín" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Ciudad de Mendoza, dispuesta por la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2158 - I. Buenos Aires, 10/7/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor José Antonio NÚÑEZ, profesor interino de 4 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "General Martín Güemes" de Florida, Buenos Aires desde el 7 hasta el 26 de junio de 1985, con motivo de una comisión de servicios en el exterior dispuesta por T.A.M.S.E. (Tanque Argentino Mediano Sociedad del Estado).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2233 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de lo determinado en el Art. 9° del Estatuto del Docente, a la señora Emilia Esther BER-

NARDEZ ESPINA de RAFFETTO, profesora titular de 24 horas e interina de 4 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda, Bs. As., a partir del 27 de febrero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona II— de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2275 - I. Buenos Aires, 22/7/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley N° 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Luis Angel HERRERA, interino de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y Profesor interino de 8 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán del 14 al 23 de noviembre de 1984.

2° — De forma.

## PERMANENCIA EN CATEGORIA

### ACTIVA

RESOLUCION N° 1898 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de un (1) año, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2909/83, a favor de la señorita Ilde V.A. NOLA.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1899 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olga Violeta BRAVO de TOLOSA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1924 - I. Buenos Aires, 25/6/85.

1° — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría

activa dispuesta por Resolución número 1298|83, a favor de la señora Maximina Irene VARELA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1925 - I. Buenos Aires, 25|6|85.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2700|83, a favor de la señora Delia Hay-deé BARRIONUEVO de MUSSO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1946 - I. Buenos Aires, 26|6|85.

1º — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1918|82, a favor del señor Bernardo FUERTES.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1947 - I. Buenos Aires, 26|6|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor René Romeo Juan BUTTO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1948 - I. Buenos Aires, 26|6|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Wanda Magda Elizabeth LUPKE de BLUA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1949 - I. Buenos Aires, 26|6|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto LEON, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1950 - I. Buenos Aires, 26|6|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alcides Victoriano MARQUEZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1951 - I. Buenos Aires, 26|6|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Emils Nicolasa ORTEGA de HACHMANN, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2195 - I. Buenos Aires, 15|7|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Horacio Salvador RAMOS, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2196 - I. Buenos Aires, 15|7|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María del Carmen SUAREZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2197 - I. Buenos Aires, 15|7|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel Domingo CARBALLO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2198 - I. Buenos Aires, 15|7|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eleuterio TORRES, a partir del

31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2199 - I. Buenos Aires, 15/7/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Teresa LLANOS SOMOZA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2200 - I. Buenos Aires, 15/7/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Tomás GARCIA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2201 - I. Buenos Aires, 15/7/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Carlos DI RICO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2214 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Obdulia SANCHEZ RIVAS, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2215 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dora ONIS de CHIARAMONI, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2216 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia

en categoría activa interpuesto por el señor Hugo Dante SALZAMENDI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2217 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Angélica ORLANDO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2218 - I. Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2364/82, a favor de la señora Kelly MASINI de CERVANTES.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2279 - I. Buenos Aires, 22/7/85.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1922/83, a favor de la señora Néldia Argentina GAZTELU de ORIONE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2305 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Amalia SAEZ ORTEGA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2306 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1º — Prorrogar a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres años, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 2594/82, a favor del señor Helio Pedro Antonio CALDINI RAUS.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 2307 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Sarah Marta NECOL, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2308 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José María COCILOVO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2309 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Edith LETTIERE, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2310 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Heraldó Juan TONINI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2311 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Blanca Dora Victorina NOBILE de CHICHIZOLA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2312 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Marcela ROMAN de LA-

RRANG, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2313 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Clara MARTIN, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2314 - I. Buenos Aires, 23/7/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Alberto MENDEZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION N° 1822 - I. Buenos Aires, 14/6/85.

1° — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GUERRINI, Carlos; a partir del 20 de mayo de 1985 titular de cinco (5) horas de Canalizaciones y Centrales Eléctricas en 6° año, 1ª división, turno vespertino, Electricidad, en la ENET N° 1 "15 de Setiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

PIERI, Mariano Fernando; a partir del 20 de mayo de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turnos mañana y tarde, en la ENET N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca).

CIOCCA de MENBRIVES, Raquel Esther; a partir del 30 de abril de 1985, titular de tres (3) horas de Matemática en 4° año, 2ª división, turno noche, Di. bdujo Publicitario; y tres (3) horas de

Historia del Mueble en 2º año, 9ª división, turno noche, Decoración de Interiores, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

ZORZER, Eligio; a partir del 30 de abril de 1985, interino de un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno tarde, en la Telescuela Técnica.

CARO de SIGNORELLI, Ema Rosa; a partir del 1º de junio de 1985, titular del cargo de Regente, turno tarde, cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 3º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno mañana; y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana; e interina de dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Metán (Salta).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2028 - I. Buenos Aires, 8/7/85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 515/83, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, presentada por la señora María Pilar CURTI de WALSH en su carácter de profesora titular de doce (12) horas de cátedra y suplente de seis (6) horas en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

2º — Aceptar la renuncia presentada por la señora María Pilar CURTI de WALSH, a partir del 1º de julio de 1985, titular de doce (12) horas de Inglés (3|3|3) en 3º año, 1ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana y en 3º año, 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico

y en 1º año, 7ª división, turno tarde Electricidad, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2179 - I. Buenos Aires, 12/7/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ESTARRIAGA, Mabel; a partir del 6 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

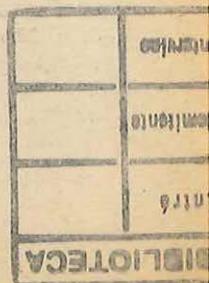
DIAZ, Leonor Rosario; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).

DELEGLISE, Rosa Aída; a partir del 9 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

PITA, Oscar Mario; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Paraná (Entre Ríos).

MAERTENS, Jacobo Adolfo Jorge; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º, 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

2º — De forma.



Pagos  
Entrevista

CA AS  
AEG



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 988

7 DE AGOSTO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO N° 1231

Nómina de las listas de candidatos para integrar las Juntas de Clasificación y Disciplina, aprobadas por la Junta Electoral para la elección del 30 de agosto próximo.

Las escuelas comprendidas desde la Zona IV a la XII recibirán en la semana del 12 al 19 de junio el 2do. envío que incluye documentación e instrucciones referidas al acto eleccionario. Las escuelas que no lo hubieren recibido, reclamarlas al 42-1239 ó 44-9816.

**CENTRO**  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

**Z O N A I****LISTA Nº 1**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º PIZZUTO, Néstor Aníbal
- 2º MILANI, Arnaldo Italo Manuel
- 3º SEKTMAN, Bernardo Mario

**SUPLENTES:**

- 1º GRANERO, Jorge Alberto
- 2º GARCIA CALVO, Héctor
- 3º METER, Binem
- 4º DUBOURG de GARRASINI, María Esther
- 5º DELBENE, Pedro Juan
- 6º ALBAMONTE, Angel Ricardo
- 7º RIGAMONTI, Cristina Beatriz
- 8º LAJUD CURA de MOSCATI, Ana Bella
- 9º VIAGGIO, Josefa

**Z O N A I****LISTA Nº 2**

— U.D.A. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º ESPINA, Alberto Pedro
- 2º CALIVARI, Atilio Antonio
- 3º RODRIGUEZ ABAD, Carlos Edmundo

**SUPLENTES:**

- 1º LETURIA de MASELLI, Matilde Nilda
- 2º CONDOLEO, Ricardo Domingo
- 3º TIGLIO de PERALTA, Edit Rosa
- 4º GORI, Félix Orlando
- 5º CIANCIA de AMAYA, Olga Edda
- 6º FRAGA de FEDERICI, Silvia Nora
- 7º MICONE, José
- 8º MARZULLO, Francisco José
- 9º CIVELLI, Francisco Matías

Z O N A I

LISTA Nº 3

— A.M.E.T. - UNIDAD Y REENCUENTRO —

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

TITULARES:

- 1º PORTA, Marta Amelia
- 2º GUAZZOTTI, Ricardo Esteban
- 3º RODRIGO, Luis Juan

SUPLENTE:

- 1º FEIJOO, Carlos Alberto
- 2º BUSSOLARI de LEONE, Hebe Beatriz
- 3º MASULLO, Nelson Jorge
- 4º FIONDA, Emilio
- 5º ROCA, Julio Argentino
- 6º PLACERES, Elsa Marta
- 7º GOMEZ, Dora Lidia
- 8º MICELI de SANCHEZ, Ana María
- 9º SAN MIGUEL, Guillermo

**Z O N A   I I**

**LISTA Nº 1**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION**

**TITULARES:**

- 1º ALVAREZ, Raúl Arturo
- 2º SANCHEZ, Rodolfo José
- 3º ROMANO, Ernesto Natalio

**SUPLENTES:**

- 1º SANCHEZ, Carlos Alberto
- 2º MONTOYA, Tiburcio Luciano
- 3º CRUZ, Juan Carlos Alberto
- 4º RISSO de MARTINEZ, Blanca Esther
- 5º VOLPATTI, Héctor José
- 6º DUCAU de MÜLLER, Marta Susana Eulalia
- 7º MUÑOZ, Ricardo
- 8º ORSI, Norberto Gustavo
- 9º ISAKOW, Juan Jorge

**Z O N A   I I**

**LISTA Nº 2**

— U.D.A. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION**

**TITULARES:**

- 1º DI GESU, Liria Fortunata
- 2º MELFI, Pascual
- 3º TANDURELLA, Clara Rosa

**SUPLENTES:**

- 1º DE LUCA, Alberto Isidro
- 2º BRAS, Dolly Mabel
- 3º FERRARO, Pascual Héctor
- 4º CUSINATO, Juan Gino
- 5º SPINELLI, Héctor Antonio
- 6º ROMBOLA, Vicente Américo
- 7º MACCHIA, Daniel Hugo
- 8º RODRIGUEZ, Raúl Julio
- 9º RODRIGUEZ, Arnaldo José

Z O N A   I I

LISTA Nº 3

— A. M. E. T. - UNIDAD Y REENCUENTRO —

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

TITULARES:

- 1º FRANCISCO, Antonio Ernesto
- 2º GRANDE, Roberto Eduardo
- 3º ANGELETTI, Miguel Angel

SUPLENTES:

- 1º MORIELLO, Vicente Juan
- 2º ECHALECU de CALDERONI, María Elena
- 3º CHEVILLARD, Santiago Alberto
- 4º MAVRIC, Aldo Estanislao
- 5º DELLA PICCA, Angel
- 6º MUIOLA, Carlos
- 7º SOLANO, Carlos
- 8º ROSSO, Mauricio
- 9º LVKIARDOPOULOS, Héctor Antonio

## Z O N A III

### LISTA Nº 1

— DOCENTES INDEPENDIENTES UNIDOS —

Comicios del 30 de agosto de 1985

#### ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

##### TITULARES:

- 1º MEJIAS, Narké Alfredo
- 2º LO PRIENO, Miguel Santiago
- 3º SANTILLI, Ubaldo Víctor

##### SUPLENTES:

- 1º POLLINI, Héctor
- 2º GARAT, Aurelia Carmen
- 3º BARR, Alfredo José
- 4º BALATTI, Leopoldo Carlos
- 5º PEDERSOLI, Raúl Heriberto
- 6º IASI, Rodolfo Roque
- 7º MACCHI, Carlos Alfredo
- 8º CAR, Zdenko
- 9º PECCHINENDA, Eduardo Ramón

## Z O N A III

### LISTA Nº 2

Comicios del 30 de agosto de 1985

#### ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

##### TITULARES:

- 1º BARRERA, Enrique José
- 2º SOLARI de BELLISARIO, María Rosa
- 3º REY, Roberto Leonardo

##### SUPLENTES:

- 1º ALLEGRINO, Vito
- 2º ORTALE, Roberto Edgardo
- 3º LEYS, Héctor Mario
- 4º TIRITILLI, Inés Cristina
- 5º CANESTRI de DE GUERRA, Dolly Esther
- 6º MATTIA, Jorge Omar
- 7º MONTESANO, Juan
- 8º MESQUIDA, Néstor Alberto
- 9º LUQUIN, Vicente

Z O N A   I I I

LISTA N° 3

— A. M. E. T. - UNIDAD Y REENCUENTRO —

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

TITULARES:

- 1º FERNANDEZ, Alberto Juan
- 2º GONZALEZ, Jorge Enrique
- 3º GRAHL, Federico Alejandro

SUPLENTE:

- 1º VAZQUEZ de PEREZ, Marta Noemí
- 2º PISTONE, Blas Agustino
- 3º FRANCHI, Rodolfo Amleto
- 4º BENITEZ, Osvaldo Roberto
- 5º STORTI, Adriana Angela
- 6º GIMENEZ, María Adelia
- 7º HADJI KOVAKIS, Mateo
- 8º DOMINGUEZ, Constantino
- 9º LEYS, Carlos Alberto

Z O N A   I I I

LISTA N° 4

— U. D. A. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

TITULARES:

- 1º BALLAUX, Félix
- 2º DIAZ, Héctor José
- 3º BERARDI, Ricardo Luis

SUPLENTE:

- 1º PARACHIN, Alejandro
- 2º DIAZ, Miguel Ernesto
- 3º MONTI, Juan Rafael
- 4º GOMEZ, Cipriano
- 5º SANDAZO de MORENO, María Inés
- 6º MARTINEZ RIVAROLA, Hugo Dante
- 7º GOMEZ, Juan Victoriano
- 8º PORZIO, Fernando Feliciano
- 9º ROSSI, Juan Julio Vicente

**Z O N A I V****LISTA Nº 1**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º ALVAREZ, Alfredo Julián
- 2º ARNAIZ, Osvaldo Francisco
- 3º DUHAU, Néstor César

**SUPLENTES:**

- 1º TOURN, Gladys Mabel
- 2º STELL, Susana Mercedes
- 3º RAVENNA, Héctor Lucio
- 4º AMUCHATEGUI, Graciela Susana
- 5º CAMIN, Nélide Helena
- 6º FERRAGGINE, Mario Alberto
- 7º BARONE de ALONSO, Norma
- 8º MOLINS de CAREAGA, Clelia Josefina
- 9º ARRU, Mario Héctor

**Z O N A I V****LISTA Nº 2**

— A.M.E.T. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º ELISIO de KOVNAT, María Teresa
- 2º ARAUJO, Raúl José
- 3º ALIOTTI, Hipólito

**SUPLENTES:**

- 1º BRIZIO, Roberto
- 2º PICOREL, Rodolfo Nicolás
- 3º LOPEZ, Alberto José
- 4º MARTINO, Alberto
- 5º GATTI, Angel Antonio
- 6º MENNA de KORTH, Marta Alicia
- 7º ZUCCALMAGLIO, Carlos
- 8º WEIMANN, José Dionisio
- 9º CAGOSSI de HIDALGO, Marta Julia

**Z O N A I V****LISTA Nº 3**

— U.D.A. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º MOLINARI, Néstor Adelino
- 2º DE MARE CORTAMIRA, José Alberto
- 3º PEDREIRA, Jorge Isaac

**SUPLENTES:**

- 1º CONCOLINO, Adriana Clotilde
- 2º PALACIOS, Julián Carlos
- 3º FERNANDEZ de SEVERINI, Victorina Catalina
- 4º CRESPO, Héctor Eduardo
- 5º RODRIGUEZ, Rodolfo
- 6º PEREDO, María Angélica
- 7º RUIZ, Juan Carlos
- 8º PASCALI, Enid Elena
- 9º LARQUIN, Haydeé Esther

**Z O N A V****LISTA Nº 1**

— A.M.E.T. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º ASTINI de BONARDI, Susana Rosa
- 2º BAEZ, Teresa
- 3º NIETO, Máximo Domingo

**SUPLENTE:**

- 1º ZAPATA, Luis María
- 2º GEL de CABIEDES, Myriam Susana
- 3º TRESPI de GIODA, María Susana
- 4º AGÜERO, Rolando Alberto
- 5º ROJO de SAAVEDRA, Elsa Mabel
- 6º FERREYRA de CROSETTO, Ramona Estela
- 7º MASSO, Elio Néstor
- 8º MAZARIEGO, Raúl Julio
- 9º RAMACIOTTI, Mafalda

**Z O N A V****LISTA Nº 2**

— U.E.P.C. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º VERON de SERAFIN, Nelly Erilda
- 2º APONTES, María del Carmen
- 3º GARCIA de BLANK, Silvia Araceli

**SUPLENTE:**

- 1º de CELIS, Carlos Julio
- 2º BRANDOLI, María del Huerto
- 3º PARDO, Héctor Omar
- 4º VANZETTI, Emilio Alberto
- 5º GIGLI, Hugo Ricardo
- 6º ACCOLTI de MENEHEM, Josefina Angela
- 7º PEIRANO, José Norberto
- 8º FOGTMAN, Osvaldo Manuel
- 9º BARADIOTTI, Hugo José

**Z O N A   V****LISTA Nº 3**

— U.D.A. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º CLOS ARBONES, María del Carmen
- 2º GOMEZ de ESPINISA, María Mercedes
- 3º DELLA SIEGA, Marina

**SUPLENTES:**

- 1º SEMERARO de ALTAMIRANO, María Teresa
- 2º MARIANI de ARTINO, Mercedes Amelia
- 3º TRIBUZZIO, Emma Esther
- 4º BOBAN, Ana María
- 5º BORQUE de RUIZ DIAZ, Amalia Irene
- 6º COLOCCINI de ARROYO, Nelly Mercedes
- 7º PARNISARI de BATTAINO, María Rosa
- 8º DE PANDO, Amelia Antonia
- 9º OLMOS de DALLA LASTA, Ana Inés

**Z O N A V I****LISTA Nº 1**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º FRANCESCONE de LENCINA, Sara Alicia
- 2º GENO, Félix Marino
- 3º MAROTE, María Rosa

**SUPLENTE:**

- 1º CORREA, Bonifacio
- 2º GOMEZ, Ramón Vicente
- 3º ZORRILLA, Florentín
- 4º BORJAS de FA, María Susana
- 5º MIRANDA, Ambrosio Ramón
- 6º TUSAR, Diego
- 7º COLLANTE de FORTES, Rosario Magdalena
- 8º CORACE de ROMERO, María Esilda
- 9º BORQUE de CORBALAN, Mercedes Raimunda

**Z O N A V I****LISTA Nº 2**

— A.M.E.T. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º FRANCISCHINI de DELLAMEA, María Amalia
- 2º BEDRAN, Oscar
- 3º MORALES, Rogelio Oscar

**SUPLENTE:**

- 1º PAIVA, Antonio Adrián
- 2º DANUZZO, Domingo Alejo
- 3º RODRIGUEZ, Ramón Angel
- 4º ROVERANO, Ana María
- 5º LOPEZ, Juana Isolda
- 6º CAÑAS, Víctor Ricardo
- 7º GOVI de ROMAN, Susana Julia
- 8º FORNAROLI de FERNANDEZ, Olga Clara
- 9º VIDONI de MARTINEZ, María Teresita

## Z O N A V I

## LISTA Nº 3

— U.D.A. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

## ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

## TITULARES:

- 1º CASTRO de TERRAES, Carmen
- 2º GORVEIN, Miryam Edith
- 3º SOTO, Hernán Fermín

## SUPLENTE:

- 1º FERRINI, Aldo Mario
- 2º GONZALEZ, Nélica Fortunata
- 3º AGUIRRE, Orlando Raúl
- 4º INSAURRALDE de LINECK, Angélica
- 5º RIQUELME, Ramón Pedro
- 6º BORJAS de SOSA, Noemí Isabel
- 7º FILAR de LAGRANJA, Cristina Sofía
- 8º SINATRA de MOREYRA, Fidelina Francisca
- 9º AQUINO de NISHISHINYA, Lucrecia Lilia

**Z O N A   V I I****LISTA Nº 1**

— A.M.E.T. - UNIDAD Y REENCUENTRO —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º SCHIAVETTA, Héctor Aníbal
- 2º BENITEZ, Rodolfo Osvaldo
- 3º UBEDA, Fernando

**SUPLENTES:**

- 1º MARINI, Roberto César
- 2º SESMA de MEDINA, Nelsy Sonia
- 3º DOMINGUEZ, Héctor Juan
- 4º GILY de BENASSI, Leda Francisca Enriqueta
- 5º PAVETTO, Rodolfo Pedro
- 6º MAINETTI, Roberto Alfredo
- 7º PUERTA de BRETON, Haydée Griselda
- 8º PEREZ, Edilio Osmar
- 9º VERA, Alejo Alberto

**Z O N A   V I I****LISTA Nº 2**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º PERALES, Eduardo Carlos
- 2º CUPELIN, Elbio Edelmiro
- 3º CHIATELLO, Raquel Irene

**SUPLENTES:**

- 1º UGARTE, Amalia
- 2º RONCHI, José Angel
- 3º BISAÑEZ, Susana Lucrecia
- 4º ILLESCAS, Emilio Pedro
- 5º PASCUTTO, Humberto Carlos
- 6º FASANO, Elvidio Juan José
- 7º GARCIA de DIB, Dora Amanda
- 8º BONOFILIO, Juan Carlos Ramón
- 9º PAVESE, Oscar Nicolás

**Z O N A   V I I I****LISTA Nº 1****DOCENTES INDEPENDIENTES**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º PAREJAS de BUISAN, Amira Manuela
- 2º NEUMANN, Zelma Josefina
- 3º DELCONTE, César Jorge

**SUPLENTES:**

- 1º ENRICO de ALVAREZ, Stella Maris
- 2º GOTZ, Marta Susana
- 3º LEUNDA, María del Carmen
- 4º NESE, Pedro Oscar
- 5º VIDELA de SALVO, María Elena
- 6º CAMPLONE, Néstor Humberto
- 7º COSSI, Alfredo Jerónimo
- 8º GONZALEZ de PETRELLA, Rosa María
- 9º SUAREZ, Carlos Hipólito

**Z O N A   V I I I****LISTA Nº 2**

— U.D.A. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º MENDOZA, Juan Humberto
- 2º CICILIANI, Augusto Luis
- 3º RANDAZZO, Juan Herminio

**SUPLENTES:**

- 1º BUGATTO, Luis Oscar
- 2º BALVIDARES, Zulma Edith
- 3º VIRUE, Daniel Antonio
- 4º GONZALEZ de CUESTA, Marta Estela
- 5º NANI, Nora Estela
- 6º GAGETTI de PAGANO, Nancy Delma
- 7º FIORELLI, Mario Arturo
- 8º GARRIDO, Rosa Susana
- 9º MENDOZA, Edgardo Alberto

## Z O N A VIII

## LISTA Nº 3

— A.M.E.T. - UNIDAD Y REENCUENTRO —

Comicios del 30 de agosto de 1985

## ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

## TITULARES:

- 1º ELLIKER de ORLANDO, Marta Elvira
- 2º PEREZ ALBARRACIN, Rene Ramón
- 3º PONCE, Heriberto Antonio

## SUPLENTE:

- 1º BOSIO, Rubén Oscar
- 2º FORASTIERI, Alberto Vicente
- 3º BARBANI, Juan Carlos
- 4º CEJAS, Oscar Anselmo
- 5º GIORELLI, Roberto Omar
- 6º RIZZI, Francisco Antonio
- 7º O'GORMAN, Eduardo Horacio
- 8º RESTUCHI, Enrique José
- 9º POLLAROLI, Derlis Héctor

**Z O N A IX****LISTA Nº 2**

— A.M.E.T. - A.P.E.N. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º ROMANO, Domingo Reinaldo
- 2º BRAVO, Raúl
- 3º CUELLO de SAN ROMAN, Victoria América

**SUPLENTE:**

- 1º LONGO, Aníbal Carlos
- 2º CHAVEZ, Rufino Vidal
- 3º ZARCO PEREZ de DIEGUEZ, Clara Elena
- 4º FERRER, Héctor Eduardo
- 5º COPA, Rafael Oscar
- 6º PUGNETTI, Francisco Luis
- 7º PILAN IGLESIAS, Plinio
- 8º BARRON de GOMEZ, Isabel Haydée
- 9º MARTINEZ, Leonardo

**Z O N A IX****LISTA Nº 3**

— UNIDAD DOCENTE —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º DELGADO, Luis Tomás
- 2º ALBAINE, Emilio Donato
- 3º DELLA ROSA de SANTILLAN, Santa

**SUPLENTE:**

- 1º GOMEZ, Mario José
- 2º RODRIGUEZ, Augusto Esteban
- 3º PINTO, Carlos Alberto
- 4º PAZ, Segundo Serafín
- 5º MOLINA de AZAR, Nora Lis
- 6º MALDONADO, Roberto Antonio
- 7º NAVARRO, Héctor Orlando
- 8º BELLIDO de FAGIOLI, María Elena
- 9º PEREYRA, Luis Ernesto

**Z O N A X****LISTA Nº 1**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º PILLAROU, Edgar Hugo
- 2º MARTINEZ, José Baltazar
- 3º REINOSO de CHICAHUALA, Elba Cleonis

**SUPLENTES:**

- 1º BUSO de BARRERA, Gladys
- 2º LILLO, Hugo
- 3º TOLEDO, Jorge Eduardo
- 4º TEJADA, Leonidas Guillermo
- 5º POSLEMAN, Elías
- 6º GRAZIANI de LOPEZ, Blanca Rosa
- 7º PERICAS, Emma Angela
- 8º ALVARADO, Marcelo Alberto
- 9º BUNADER, Rosa

**Z O N A X****LISTA Nº 2**

— A.M.E.T. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION****TITULARES:**

- 1º ROTELLA, Nuncio Enrique
- 2º SUAREZ, José Ramón
- 3º ZALAZAR, Juan Carlos

**SUPLENTES:**

- 1º OLIART de GALLART, Elena Remedios
- 2º ORTIZ, Orestes
- 3º CARRIZO, Antonio Genaro
- 4º CORTI, Silvio Hugo
- 5º OLMOS, José Santos
- 6º RABINES, Marco Antonio
- 7º PECCHIONE, Vito
- 8º DISTEFANO, Pedro
- 9º BULFON, Silvio

**Z O N A X**

**LISTA Nº 3**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION**

**TITULARES:**

- 1º PEREZ, Eduardo Manuel
- 2º CUVERTINI, Eduardo Alberto
- 3º JOFRE, Rosas de Lima

**SUPLENTE:**

- 1º IRIARTE de RIGONI, María Marta
- 2º DE LA IGLESIA de GUTIERREZ, Nélida
- 3º VARESE, Luis Segundo
- 4º NAVARRO de ROSALES, Amalia
- 5º LINERA de DE LUCA, Liana Estela
- 6º BUSTOS de GUERRERO, Miryam Nilda
- 7º GOMEZ, José Roberto
- 8º CAMARGO de BILBAO, Elba Raquel
- 9º OROZCO, Juan

Z O N A X I

LISTA Nº 2

— A.M.E.T. - UNIDAD Y REENCUENTRO —

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

TITULARES:

- 1º MONTI de ORSI, Herminia Beatriz
- 2º GRINMAN de SCHVARTZMAN, Celia Klyde
- 3º BONIN, Harvey Howard

SUPLENTES:

- 1º CANGERI, Antonio
- 2º CASAROTTO, Carlos Luis
- 3º TESSORE, Jorge Humberto
- 4º MASSIOLO, Luis María
- 5º AVALOS, Tomás
- 6º RINALDI de PRINCIC, Isabel Rosa
- 7º ARRIGONI, Ricardo Mario
- 8º FARABELLO, Luis Guillermo
- 9º MARCHETTO de SALAS, Graciela Alicia

Z O N A XII

LISTA Nº 1

— UNION PATAGONICA —

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

TITULARES:

- 1º MAC VITTIE, Marta Antonia
- 2º BUSSO, Gustavo Horacio
- 3º GUTIERREZ, José María

SUPLENTES:

- 1º QUIROGA, Rosa Esther
- 2º MENDES CAROLINO, Eleuterio
- 3º DEMITRIOU, Aristides Nicolás
- 4º ALVAREZ, Irma
- 5º MERIDA, Antonio Luis
- 6º MIGUEL, Estela María
- 7º GONZALEZ, José Antonio Ramón
- 8º RUIZ, Nilda Isabel
- 9º MARTINEZ, Andrés Jesús

Z O N A XII

LISTA Nº 2

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE CLASIFICACION

TITULARES:

- 1º MUÑOZ, Miguel Angel
- 2º CHIANEA, Romeo
- 3º MIRGONI de RIVAS, Laura María

SUPLENTES:

- 1º FIGUEREDO, Hermela Lilian
- 2º ROLDAN, Rodolfo Héctor
- 3º ALVAREZ, Juan de Dios
- 4º FUNEZ, Alejandro Baldomero
- 5º LOPEZ, Teresa Lila
- 6º DELLA NEGRA, Roberto José
- 7º COLUSSI, Juan Carlos
- 8º MAZZEI, Hugo Walter
- 9º BOLIES, Juan José

## LISTA Nº 1

Comicios del 30 de agosto de 1985

### ELECCION JUNTA DE DISCIPLINA

#### TITULARES:

- 1º RIOS de CARBONARI, Gladys Estela
- 2º CEREZ, Eduardo Néstor
- 3º COLLADO de FERNANDEZ, Amparo Helena

#### SUPLENTES:

- 1º DEL CID de RODRIGUEZ, Dora Edith
- 2º NAVARRO, Rufino Gerónimo
- 3º CORTEZ de MOLINA, Mirtha Elsa
- 4º MARIN de RUSSO, Susana Estela
- 5º DE MARZIANI, Teresa del Carmen
- 6º GARRIDO de MUGULAR, Norma Edith
- 7º ALVAREZ de ESPINOZA, Elsa Rosa
- 8º IBAÑEZ de PORCEL, María Dolly
- 9º PEREA, Fernando

## LISTA Nº 2

— DOCENTES INDEPENDIENTES —

Comicios del 30 de agosto de 1985

### ELECCION JUNTA DE DISCIPLINA

#### TITULARES:

- 1º GARCIA, Juan José
- 2º GUIDONI, Antonio Ramón
- 3º COSTA, Alfredo Enrique

#### SUPLENTES:

- 1º FRANZIONE de MORONI, Ana María
- 2º SCHUTZ, René Raúl
- 3º TURCHI, Evo Carlos
- 4º TABANELLI, Pablo Osvaldo
- 5º AGULLEIRO de REMERSARO, María Angélica
- 6º RIVERO, Carlos Reynaldo
- 7º PIOVANO de CIURA, Ana Mercedes
- 8º PIZZI de LUCCA, María Luisa
- 9º BASSI, Julio Enrique

LISTA Nº 3

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE DISCIPLINA

TITULARES:

- 1º USUBIAGA de YUSTE, Ana María
- 2º CASTELLANO, Salvador Miguel Angel
- 3º ALARCON, Omar Osvaldo

SUPLENTE:

- 1º CARRILLO, María Cristina
- 2º NAVARRO, Humberto Joaquín
- 3º BRENNAN, Ema Beatriz
- 4º CANTORE de BAZAN, Beatriz Norma
- 5º DELLI GATTI, José Angel
- 6º GUSTIN, Ludovico José
- 7º LOAGLIA, Angel
- 8º PUGLIESE, Fernando Emilio
- 9º ALECIO, Enrique Santos

LISTA Nº 4

— U.D.A. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

ELECCION JUNTA DE DISCIPLINA

TITULARES:

- 1º SALCEDO, Jorge Noé
- 2º TAPARELLI, Juan Carlos
- 3º DI LELLA de ALVAREZ, Sara Lía

SUPLENTE:

- 1º DE STEFANO, Carlos Alberto
- 2º AMORES de ARAGNO, María Rosa
- 3º MADERS de MALDONADO, Cruz Teresa
- 4º CASTIGLIONI, Juan Carlos
- 5º CROSA, Raimundo Antonio
- 6º RODRIGUEZ, Pablo Eusebio
- 7º PEREIRA, Edgar Raimundo
- 8º VARELA, Osvaldo Mario Fidel
- 9º HERNANDEZ, Norberto Osvaldo

**LISTA Nº 5**

— A.M.E.T. —

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE DISCIPLINA**

**TITULARES:**

- 1º MEMBRIVES, José Luis
- 2º MARTIN IRIGOYEN, Julio Raúl
- 3º ERASO, Luis Alberto

**SUPLENTES:**

- 1º MUNDET de SIMONAZZI, María Susana
- 2º MERCONDINO, Atilio
- 3º SALATINO, Juan Carlos
- 4º BULJEVICH, Griselda María
- 5º CARABALLO, Eugenio Alberto
- 6º GOMEZ, Oscar Alberto
- 7º IGLESIAS, Héctor Alberto
- 8º LASARTE, Roberto Osvaldo
- 9º CAZZASA, Helvio Helio

**LISTA Nº 6**

Comicios del 30 de agosto de 1985

**ELECCION JUNTA DE DISCIPLINA**

**TITULARES:**

- 1º SOWTER de MARCO, Christina Sandra
- 2º SANTIAGO, Juan Carlos
- 3º QUIROGA, José Amador

**SUPLENTES:**

- 1º SAFFE, Miguel Antonio
- 2º SENESE de MARGUCHO, Norma Beatriz
- 3º DI CARLO, Daniel Antonio
- 4º VERGARA, Celestino Ruperto
- 5º DIAZ de ACOSTA, Teresita Grethel
- 6º CONTE GRAND de BUSO, Leonor María Delia
- 7º GARCIA de LOPEZ, Vicenta
- 8º MIRANDA de ZEGAIB, María Antonieta
- 9º CASTRO, José Santiago

Revisante *BS AS*  
Interviso *Ally*



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 989

12 DE AGOSTO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución N° 1767/85 M.E.J. .... 634

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1259, 1261 y 1262: llamados a concurso, Junta III. Comunicado N° 1263: sobre tratamiento de símbolos patrios ..... 634-636

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Elévanse los montos de la beca común, de la media beca común, de la beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera y de la beca especial de estudio. Autorizaciones. Asignación de horas de cátedra ..... 636-641

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Circular N° 537: recomendaciones con motivo de la realización del segundo Taller de participación. Comunicado N° 1258: realización de las "Segundas Jornadas de Actualización Educativa sobre Tecnología Aeroespacial". Comunicado N° 1260: normas para minimizar el costo de trámite de extensión de certificados y diplomas ..... 641-643

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permuta de tareas. Renuncias ..... 644-648

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION 1767 - M.E.J. — Buenos Aires, 17/7/85.**

VISTO las presentes actuaciones por las que varios docentes solicitan no se le computen las inasistencias incurridas con motivo de huelgas, por incidir en el concepto profesional, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 545 del 14/3/84 se resolvió favorablemente un pedido similar atento a que los paros no habían sido declarados ilegales.

Por ello y de conformidad con la facultad conferida por el artículo 4º, inciso 9) de la Ley de Ministerios (t.o. 1983).

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — No se computarán para la calificación anual respectiva (artículo 22 del Estatuto del Docente y reglamentación) las inasistencias en que haya incurrido el personal docente de los establecimientos de este Ministerio, con motivo de los paros efectuados durante el año 1984, en cuanto dichos paros no hayan sido declarados ilegales por las autoridades competentes.

Art. 2º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO N° 1259

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET N° 1 de Florida (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

### COMUNICADO Nº 1261

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Jefe de Laboratorio (Especialidad Química), turno mañana, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

### COMUNICADO Nº 1263

Se lleva a conocimiento de las Direcciones de los Establecimientos educativos, como así también a las dependencias de jurisdicción del organismo, que deben extremar los recaudos del caso para que la Bandera Nacional que se iza en el edificio exhiba las condiciones máximas de presentación que debe guardar en todo momento nuestro símbolo patrio.

Asimismo se recuerda el estricto cumplimiento de las normas que establece al efecto el Capítulo VI, punto 2, del Reglamento General.

## COMUNICADO N° 1262

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter suplente (especialidad Electricidad) un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno tarde, en la ENET N° 1 de Florida (Buenos Aires) en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

#### RESOLUCION N° 2409 - I. — Buenos Aires, 30/7/85.

VISTO la Resolución N° 1293/85 del registro de este Consejo Nacional; y  
CONSIDERANDO: Que en la resolución invocada en el Visto de la presente se determinó el monto correspondiente por mes y por alumno, para el año 1985, en concepto de beca común, media beca común, beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera y beca especial de estudio;

Que el monto fijado por cada una de las clases de becas mencionadas en el Considerando precedente lo fue de acuerdo con las previsiones presupuestarias entonces disponibles.

Que el saldo actual disponible de la Partida 3150 permite fijar nuevos montos para mejor adecuarlos al costo de vida y razonablemente a los beneficios que importan cada una de las clases de becas antes mencionadas.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Determinar que a partir del 16 de junio de 1985 el monto de la beca común, de la media beca común, de la beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera y de la beca especial de estudio, se eleva a los valores que en cada caso se indica:

- a) Beca común, australes veinte ( $\$$  20.-) por mes y por alumno.
- b) Media beca común, australes diez ( $\$$  10.-) por mes y por alumno.
- c) Beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera, australes treinta ( $\$$  30.-) por mes y por alumno.
- d) Beca especial de estudio, australes veinticinco ( $\$$  25.-) por mes y por alumno.

2º — Dejar sin efecto los montos asignados a la beca común, media beca común, beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera y beca especial de estudio fijados en el punto 6º de la resolución Nº 1293/85.

3º — Establecer que los valores a que se refiere el punto 1º de la presente, alcanzan a trescientas diecisiete (317) becas comunes y seiscientos cincuenta y siete (657) medias becas comunes; a veintisiete (27) becas especiales para alumnos provenientes de Areas de frontera y a nueve (9) becas especiales de estudio, según Anexo de la resolución Nº 1293/85.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2403 - I. — Buenos Aires, 29/7/85.

VISTO el expediente Nº 3511/85, por el cual se trata la situación creada en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa, a raíz del incendio ocurrido el 29 de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de dicho siniestro, resultó destruída gran parte de la documentación necesaria para la extensión de certificados analíticos de estudios y diplomas de alumnos, en particular, de los correspondientes a los años 1970 a 1977 del Ciclo Básico, y de 1973 a 1976 del Ciclo Superior;

Que un examen de la citada documentación, con intervención de la Dirección General de Enseñanza Técnica y de la Dirección escolar, permitirá la confección de la misma en condiciones adecuadas;

Que en el caso es necesario adoptar medidas análogas a las aplicadas por Resolución Nº 1518/77, con referencia a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Teresita (Buenos Aires);

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica, para que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa, extienda los certificados analíticos y diplomas respectivos, que hayan sido afectados en el siniestro en el establecimiento el 29 de febrero de 1984, como asimismo, en términos concordantes el correspondiente Registro General de Calificaciones de Alumnos y sus legajos individuales, en la forma que se establece en la presente.

2º — La situación de los alumnos que cursaron estudios en la referida escuela en el año 1984, deberá quedar definida en una operación única, caso por caso, y en igual término, en la medida de lo posible, las situaciones anteriores pendientes, todo ello sobre la base de elementos confiables, tales como: libretas de calificaciones de profesores, boletines de calificaciones de alumnos, permisos de exámenes, certificaciones varias, testimonios del personal docente y declaraciones juradas de padres de alumnos.

3º — En el Registro de Calificaciones de Alumnos a confeccionar, se consignará como única calificación para cada alumno y asignatura cursada, la calificación definitiva de "APROBADO O NO APROBADO", según corresponda, cuando no resulte posible indicar las calificaciones numéricas obtenidas.

4º — La extensión de los certificados analíticos de estudios, se realizará en los formularios en uso, transcribiendo las anotaciones efectuadas en el precitado Registro General de Calificaciones, con las siguientes salvedades:

- a) en el renglón Observaciones, que va en el dorso del certificado, además de las anotaciones previstas por la reglamentación, se anotará: "... las calificaciones de "APROBADO" y "NO APROBADO", han sido acordadas por Resolución Nº 2403/85 - I, del Consejo Nacional de Educación Técnica (Expediente Nº 3511/85).
- b) el renglón Promedio General, se cerrará con una línea. Cuando el educando hubiere realizado parte de sus estudios en otro establecimiento u obtenido su inscripción en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa, por equivalencias de estudios, el certificado analítico de estudios se integrará con un duplicado (que se gestionará por intermedio del interesado, a la escuela de origen), en la forma indicada por las normas en vigor.

5º — La extensión de los diplomas a los egresados, se realizará siguiendo la reglamentación respectiva.

6º — La Dirección General de Enseñanza Técnica, queda facultada para disponer las medidas complementarias que sirvan a los objetivos señalados.

7º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2016 - I. — Buenos Aires, 3/7/85.**

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Sur, la asignación de horas de cátedra correspondiente al período lectivo 1985 que figuran en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2016/85 - I.  
INSPECCION REGIONAL SUR**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
026	1	de Ayacucho	214
033	1	"Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca	1.279
722	2	de Bahía Blanca	667
419	3	"Antártida" de Bahía Blanca	980
036	1	"Lucas Kraglievich" de Balcarce	371
079	1	"República de México" de Benito Juárez	248
057	1	de Coronel Suárez	281
093	1	"Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata	3.034
752	2	"Alfonsina Storni" de Mar del Plata	905
101	1	"Gral Mariano Necochea" de Necochea	1.115
407	1	"Alte. R. González Fernández" de Punta Alta	813
129	1	"Ing. Felipe Senillosa" de Tandil	1.107
414	2	de Tandil	379
138	1	"Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos	768

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

202	1	"Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia	1.296
204	1	"Tte. Cnel. de Marina L. Piedrabuena" de Trelew	881

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

280	1	"Cap. Don José de San Martín" de Ciudad	1.214
846	2	"Doña Gregoria M. de San Martín" de Ciudad	398
283	1	"Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul	370
281	1	de Zapala	306

### PROVINCIA DE RIO NEGRO

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
289	1	de Choele Choel	235
291	1	de General Roca	712
851	2	de General Roca	96
862	1	de Río Colorado	173
288	1	"Jorge Newbery" de S. C. de Bariloche	500

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ

319	1	"José Menéndez" de Río Gallego	678
320	1	"Tte. de Navío A. del Castillo" de Río Turbio	248

### TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,

#### ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

485	1	"Antártida Argentina" de Ushuaia	491
496	1	de Río Grande	210

#### RESOLUCION Nº 2109 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Centro, la asignación de horas cátedra correspondientes al período lectivo 1985, que figuran en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — De forma.

#### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2109/85 - I

#### INSPECCION REGIONAL CENTRO

#### PROVINCIA DE CORDOBA

152	1	de Bañearia	245
155	1	"Hilario Ascasubi" de Bell Ville	546
785	1	"Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad	1.187
161	2	"Ing. C. Cassaffousth" de Ciudad	2.214
482	3	"Leopoldo Lugones" de Ciudad	841
484	4	"Nicolás Copérnico" de Ciudad	1.985
480	5	"Juan Bialet Masse" de Ciudad	809
173	7	"Guarnición Aérea" de Ciudad	215
483	1	de Cruz del Eje	556
165	1	de José de la Quintana	329
168	1	de Laboulaye	688
171	1	de La Carlota	306
170	1	"Mayor de Infantería F. de Arteaga" de Las Higueras	372

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
172	1	de Las Varillas	248
174	1	de Leones	606
177	1	"Ambrosio Olmos" de Río Cuarto	669
180	1	"General Savio" de Río Tercero	665
481	1	de San Francisco	266
485	1	de Villa del Soto	374
183	1	de Villa Dolores	339
790	2	de Villa Dolores	425

### PROVINCIA DE LA RIOJA

244	1	"Gral. Vicente Peñaloza" de Chilecito	248
831	2	"Paula A. de Sarmiento" de Chilecito	314
833	1	de Ciudad	279
246	2	"Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de Ciudad	796

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

#### CIRCULAR Nº 537

Señor/a Director/a:

El día 4 de setiembre próximo se realizará el segundo Taller de participación de la comunidad educativa, cuyo tema es "ELABORACION DE PROPUESTAS", a fijar sobre la base del "Diagnóstico, Análisis y Tratamiento de Problemas" tratado en el primer taller, de acuerdo con la programación de acciones fijadas por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

A fin de facilitar la participación voluntaria de toda la comunidad educativa (personal del establecimiento, alumnos, padres, centro de estudiantes, asociaciones, etc.), se solicita al señor Director asegurarse que se han cumplido los pasos previos a saber:

- Constitución de la Comisión Organizadora.
- Difusión de toda la información de base (publicada en los Boletines CONET Nros. 980, 981, 984 y 985, circulares 10, 11, 6, 12, 15, 18, 21 de la Subsecretaría de Conducción Educativa).

Asimismo, se estimará facilitar las tareas a cargo de la Comisión Organizadora, que se transcriben a continuación:

- a) La difusión del proyecto.

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

- b) La realización de las tareas previas al taller, organización de los grupos según los temas que se elijan, horarios que determinarán los propios participantes, formas de encarar la tarea, acopio de bibliografía, etc.
- c) La recepción de los informes que cada grupo realice después del primer taller y que servirá de base para el trabajo del segundo taller.

Los trabajos elaborados por los distintos grupos, aclarando nombre y relación con la unidad escolar de los participantes, se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Técnica, Independencia 2625 - C. P. 1225 - Capital Federal dentro de los treinta (30) días posteriores al 4 de setiembre próximo.

### COMUNICADO Nº 1258

El Ministro de Educación y Justicia y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales a través de la Comisión creada por Resolución Nº 1158/84 invita a los señores Profesores de Geografía, de Ciencias Biológicas de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica y a los alumnos del último curso del Profesorado de dichas carreras a participar de las "Segundas Jornadas de Actualización Educativa sobre Tecnología Aeroespacial", auspiciada por UNESCO.

Dichas Jornadas se realizarán los días 26 y 27 de agosto de 1985.

Lugar: Colegio "De La Salle", Riobamba 650, Capital Federal.

Horario: de 9 a 17 horas.

Constancia: se entregará a quienes tengan el 100 % de asistencia.

Inscripción: en forma telefónica en la CNIE - Departamento Capacitación:

774-5703/9310 int. 35

771-5258/5255/5810 int. 35

Dar nombre y apellido y Escuela.

### COMUNICADO Nº 1260

#### MUY IMPORTANTE

**Asunto:** Minimizar el costo del trámite de extensión de certificados y diplomas.

Señor/a Director/a:

Como es de conocimiento, las normas que regulan el trámite de extensión de certificados analíticos de estudios y títulos, son las establecidas por Circular Nº 197 (Anexo del Boletín 185/68), reiteradas por Circular Nº 452 (Boletín Nº 856, págs. 1126 a 1130).

De la evaluación general de la labor que se viene realizando se deduce la necesidad de extremar las medidas a fin de:

- **minimizar el costo del trámite, sobre la base de su mayor precisión y celeridad,**

para lo cual se hace indispensable, observar en un todo el cumplimiento de esas normas e:

- **intensificar el entrenamiento del personal afectado a las tareas respectivas, para erradicar las posibilidades de error.**

En la actual circunstancia, a esas instrucciones, procede agregar, las siguientes aclaraciones:

a) **En lo que respecta a la CORRESPONDENCIA:**

La remisión de la documentación que se trata, debe efectuarse con **placas de protección** que pueden ser, entre otros posibles materiales, de madera terciada. De estas placas, **debidamente identificadas por la Escuela** deben remitirse a la Secretaría Técnica de Títulos y Articulación de Estudios, un número adecuado como para que ésta pueda operar con agilidad en la parte del trámite que le corresponda.

(Por ejemplo, de necesitar la escuela seis (6) placas para realizar la remisión correspondiente, otras seis (6) debe enviarle a dicha Secretaría Técnica, vale decir que, al efecto, la escuela debe habilitar un total de doce —12— placas).

b) **En cuanto concierne al agrupamiento de las solicitudes de los certificados analíticos y diplomas:**

Operando de modo que la ejecución de los certificados y diplomas se efectúe de acuerdo con las normas establecidas, el agrupamiento de las solicitudes aparece dada para un trámite normal y razonable, hecho éste que satisface aspectos que hacen a su **economía**, esto es, a los efectos de los **costos consecuentes**. Por ello, la posibilidad de **iniciar actuaciones individuales**, debe aplicarse en casos de real excepción.

Por todo lo expuesto, se reitera de la Dirección escolar su particular atención respecto del trámite de referencia; adoptando los recaudos y medidas que permitan, como se ha dicho, **erradicar las posibilidades de error que derivan en duplicación de gastos** a causa de la: **habilitación de nuevos formularios** y de su confección, **prolongación del trámite** y mayor gasto de franqueo, esto es, de modo que el trámite se desarrolle con la mayor **celeridad y precisión**; así como también, por otra parte, para **deslindar responsabilidades** en la ejecución y control de la tarea.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2450 - I. Buenos Aires, 1º/8/85.

1º — Que el señor Ramón Alberto ZENTENO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 6 de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) hs. de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

2º — Que la señora Liliam María PRATTO de ZANONE, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Betina Elida LAVA, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Preceptora, en la similar Nº 2 de Reconquista (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona II.

3º — Que la señora Victoria América CUELLO de SAN ROMAN pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Historia (2|2|2|2) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, turno vespertino y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno vespertino, en la ENET Nº 1 de Perico (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Historia (2|2|2|2|2|2) en 1º año, 2ª y 5ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, 2º año, 3ª, 4ª y 6ª divisiones y 3 año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la similar Nº 1 de Concepción (Tucumán). Junta de Clasificación Docente Zona VI.

4º — Que la señora Angela Gladys MELO de MARQUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Castellano (4.4) en 2º año, 5ª división y 1º año, 6ª división, dos (2)

horas de Geografía en 2º año, 2ª división y dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Paipalá (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, seis (6) horas de Educación Cívica (2-2.2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno vespertino, en la similar Nº 1 de El Aguilar (Jujuy). Junta de Clasificación Docente Zona VI.

5º — Que la señora Alicia Delia NARVAIZ de VASQUENZ pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por la señorita Irma BIONDI, en la ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

6º — Que la señora María Lucía GERVASI de ESAIN, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática (3-3) en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en siete (7) horas de Matemática (3-4) en 2º año, 13ª división, turno tarde, Administración de Empresas, 3º año, 12 división, turno mañana, Práctica Comercial, en la citada unidad escolar. Junta de Clasificación Docente Zona II. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

7º — Que el señor Adolfo Enrique GOMEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, ocupado interinamente por el señor Pablo MAINERI, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocu-

pado interinamente por el señor Jorge CAMALOT y doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y noche, respectivamente y doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, en la similar N° 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

8º — Que la señora Delia María VEGA de CSERNOCH, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año, 10ª división, turno mañana —se autodesplaza— en la ENET N° 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno mañana, en la similar N° 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que la señora María Cristina LOBOS de ZOTHNER, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 2ª división y 1º año, 9ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª división, turno mañana y 1º año, 4ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la similar N° 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

10. — Que la señorita Marta Beatriz AGUIRRE pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana ocupado interinamente por el señor Vito IACOVINO, en la ENET N° 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

11. — De forma.

RESOLUCION N° 2469 - I. Buenos Aires, 5|8|85.

1º — Que el señor Miguel JEWSZEL, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año 9ª división, Ciclo Básico, turno mañana —se autodesplaza— en la ENET N° 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año 7ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la similar N° 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que la señora Patricia Noemí LEON de GONZALEZ, pase a desempeñar —con carácter de afectada— un (1) cargo de Preceptora turno noche, en reemplazo del señor Luis Antonio ARSEN, en la ENET N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que la señorita Rosa Olga ZAPATA, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Secretaria, turno mañana, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Secretaria, turno mañana, en la ENET N° 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que el señor Alfredo Francisco GIANSANTE, pase a desempeñar —con carácter de afectado— cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, turno noche, Ciclo Superior Construcciones, en la ENET N° 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª div., Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 2ª división Ciclo Superior, Construcciones, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que la señorita Raquel Rosa CIVALE, pase a desempeñar —con carácter de afectada— dos (2) horas de In.

glés en 3º año 1ª división, turno mañana Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET N° 7 "Dolores Lavalle" de Capital Federal; debiendo cesar en dos (2) horas de Inglés en 3º año 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la similar N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que el Sr. Matías Carlos WOLFL pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Vicedirector de 1ª Categoría en la ENET N° 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Vicedirector —de 1ª Categoría— en la similar N° 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y pasará a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Dibujo (4.4-4) en 1º año 1º, 2º y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Viccomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en diez (10) horas de Matemática (3-3-4) en 1º año 3ª división, 2º año 2ª división y 3º año 2ª división, todas Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET N° 1 "Ana Urquiza de Victorica" y dos (2) horas de Matemática en 1º año 1ª división, Curso Operador Radiotelegrafista, turno noche, en la similar N° 1 "Francisco Ramírez" ambos establecimientos de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona VII.

7º — Que el señor José Amilcar ROMANELLI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año, 1ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde, tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicas en 5º año, 2ª división, Ciclo Superior, Química turno tarde, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Química General (4-4) en 4º año, 1ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, Química, turno tarde y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 6º año, 3ª división, Ciclo Su-

perior, Química, turno mañana, en la similar N° 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

8º — Que la señora Olga Susana AUCILI de MUGETTI, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde —se autodesplaza— en la ENET N° 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET N° 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que el señor Sergio Alejandro BARREIRO, pase a desempeñar —con carácter de afectado— tres (3) hs. de Topografía y Obras Viales en 6º año, única división, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET N° 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia —Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en la similar N° 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal. El citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

10. — Que el señor José Angel DELLI GATTI, pae a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET N° 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

11. — Que la señorita Angélica Rosa GALVAN, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Psicología General en 1º año, 17ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno mañana, en la ENET N° 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 1º año, 15ª división, turno noche,

Ciclo Práctica Comercial. La citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona II.

12. — De forma.

### PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION N° 2430 - Buenos Aires, 18/85.

1° — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Linda PETRIELLA y Alberto Oscar SANTIAGO, quienes pasarán a revistar respectivamente, en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1° año, 2ª división, turno mañana. Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET N° 1 de Témperey (Buenos Aires) y en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1° año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

2° — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Roberto Manuel RIVAS y Roberto BLANCO quienes pasarán a revistar respectivamente, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires) y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

3° — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION N° 2211 - I. Buenos Aires, 15/7/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SAVOIA, Alicia Raquel; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1° año, 1ª división, turno diurno y dos (2) horas de Castellano en 2° año, 1ª división, turno noche, ambas Práctica Comercial, en la ENET N° 2 "Almirante Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos).

GREGORINI, Atilio Mario; a partir del 3 de enero de 1985, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2° año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica, en la ENET N° 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

O'REILLY de FORMIGONI, Antonia; a partir del 2 de enero de 1985, titular de dos (2) horas de Geografía en 2° año, 5ª división y dos (2) horas de Geografía en 3° año, 2ª división ambas turno tarde, Práctica Comercial, en la ENET N° 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires).

SCHRON, Ricardo; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Secretario turno mañana, en la ENET N° 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

JUAREZ, Rubén Eduardo; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe.

MIÑO de CLASSEN, Julia Isabel; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

BAUDIN, Isaías Raúl; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 "Miguel Castellanos" de San José de la Esquina (Santa Fe).

FARIAS, Feliciano; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en Organismo Central.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2277 - I. Buenos Aires, 22/7/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEREYRA, Beatriz Liliana; a partir del 10 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).

TISOCCO de LEITES, Rosalía Dominga; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora turno noche, en la ENET N° 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

LOBO GALINDEZ de ALANIZ OCAMPO, Nelly Raquel; a partir del 6 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Matemática en 3° año, 3ª división turno mañana Ciclo Básico en la ENET N° 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de Catamarca.

MIRABAL MORALES, Máximo Robustiano; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 1° año, 10ª división, Ciclo Básico turno noche en la ENET N° 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán (Tucumán).

FALATOVICH de SCHULZ, Ida Isabel; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la ENET N° 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco).

CALVENTE, Raúl Daniel; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Subjefe de Preceptores turno mañana en la ENET N° 2 "Almafuerte" de Lanús (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2278 - I. Buenos Aires, 22/7/85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ESPINOLA, Hugo Darío; a partir del 7 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Servicios Generales en la ENET N° 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

NOVAS, Elida Esther Concepción; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Aritmética en 1° año, 2ª división Especialidad Estenomecanografía, tres (3) horas de Matemática en 1° año y dos (2) horas de Geografía en 1° año ambas divisiones únicas, Ciclo Profesiones Femeninas todas en turno tarde en la ENET N° 2 "Olegario V. Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos).

BURGUENO, Dardo Alberto; a partir del 14 de marzo de 1985, titular de cinco (5) horas Electrotecnia I en 1° año, 6ª división Ciclo Superior Electricidad turno mañana y tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3° año, 2ª división Ciclo Superior Electricidad turno tarde, en la ENET N° 1 "Alte| Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

ORTIZ de GOYTEA, Betty Juni; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de diez (10) horas (2|2|2|2) de Historia en 1° año, 1ª división y 2° año, 1ª división en turno mañana y 1° año, 2ª división, 1° año, 3ª división y 2° año, 3ª división en turno tarde; seis (6) horas (2|2|2) de Geografía en 1° año, 1ª división turno mañana, y en 1°, 2ª división y 1° año, 3ª división en turno tarde; y ocho (8) (4|4) horas de Castellano en 1° año, 2ª división y 3° año, 2ª división turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET N° 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

SASSOLA, Mirtha Susana; a partir del 4 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —tramo Ejecución— en la ENET N° 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

BERENGEL, Luis Ramón; a partir del 10 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Servicios Generales en la ENET N° 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán (Tucumán).

2° — De forma.

1583  
Remiteo  
Entrevista



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN Nº 990

14 DE AGOSTO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 582 - I. — Buenos Aires, 26/2/85.

VISTO, el Expediente Nº 17664/84, por el cual se propone la adaptación del Plan de Estudios de la especialidad ADMINISTRACION DE EMPRESAS, Ciclo Superior, para egresados del Sistema Dual, y

CONSIDERANDO: Que el Plan propuesto proporciona una articulación adecuada con el Ciclo Superior a los egresados como Auxiliares Técnicos del mencionado sistema.

Que dicha adaptación fue realizada por una Comisión de especialistas.

Que la Dirección General de Planeamiento ha analizado la propuesta, sin formular objeción a la misma.

Por ello,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Aprobar, con carácter experimental, el Plan y los Programas de Estudio, de la especialidad ADMINISTRACION DE EMPRESAS, Ciclo Superior, para egresados del Sistema Dual, que obran como ANEXO de la presente Resolución.

2º — Encomendar a la Dirección General de Planeamiento la evaluación del nuevo Plan.

3º — De forma.

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

**ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 582/85 - I****1. NOMBRE DEL CURSO**

ADMINISTRACION DE EMPRESAS — Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual (modificado).

**2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Formar un técnico que posea los conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñarse en tareas operativas de dirección de empresas, aplicando los recursos necesarios y convenientes con criterio técnico-científico a que tiende el concepto moderno de la técnica administrativa contable.

**3. PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO****3.1. Campo de Actuación Profesional**

Actuar en tareas operativas administrativas y contables, tanto en empresas públicas como privadas. Mantener conexión con las distintas gerencias de la empresa que corresponde, según su ámbito de actuación. Intervenir en la supervisión del desarrollo y realización de las distintas tareas.

**3.2. Capacidades****3.2.1. Conocimientos**

Comprender las leyes económicas fundamentales. Analizar e interpretar los principios y normas contables generalmente aceptados para la confección de estados contables. Reconocer los principios generales de organización y administración de empresas. Interpretar dictámenes y resoluciones emanadas de los distintos organismos profesionales. Conocer las leyes y resoluciones en materia impositiva.

**3.2.2. Habilidades y Destrezas**

Aplicar los conocimientos económicos fundamentales. Utilizar los principios y normas técnico-contables. Colaborar en la confección de los estados contables. Registrar operaciones comerciales. Preparar la información técnico-contable para liquidar gravámenes.

**4. DURACION DEL CURSO****4.1. Duración Total**

Dos años.

**4.1.1. Duración del 1º Año**

30 horas semanales.

**4.1.2. Duración del 2º Año**

32 horas semanales.

**4.2. Duración de la hora de clase**

40 minutos.

151

**CONDICIONES DE INGRESO**

mínima —

**Requisito Previo Aprobado**

Certificado de aprobación del Ciclo de Estudios Sistema Dual, como Auxiliar Técnico en Administración de Empresas y Ciclo Básico aprobado por Decreto Nº 1574/65 y Nº 2555/65.

**TITULO O CERTIFICADO QUE SE OTORGA**

TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

**DESCRIPCION O INCUMBENCIA PROFESIONAL DEL TITULO**

Realizar tareas administrativas contables, en los distintos departamentos (secciones) de una empresa, bajo la responsabilidad de un profesional universitario.

**ORGANIZACION CURRICULAR**

Cuadro de distribución horaria de las asignaturas del Plan.

Especialidad: ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

Asignatura	Horas semanales	
	1º Año	2º Año
Análisis Matemático	4	—
Contabilidad y Costos	5	—
Contabilidad e Interpretación de Balances	—	6
Elementos de Computación	2	—
Elementos de Economía, Macroeconomía y Microeconomía	3	—
Estadística	—	2
Estudio de Productos I	2	—
Estudio de Productos II	—	3
Geografía Argentina	2	—
Geografía Económica Argentina	—	2
Historia de la Cultura e Instituciones Argentinas	—	2
Historia de la Industria y del Comercio	2	—
Impuestos, Bancos y Seguros	—	4
Inglés I	2	—
Inglés II	—	2
Literatura	2	—
Matemática Técnica	—	4
Planeamiento y Organización de la Producción	—	4
Principios de Derecho Usual y Comercial	4	—
Principios de Psicología	2	—
Técnica de la Comercialización e Investigación de Mercado	—	3
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>30</b>	<b>32</b>

Los contenidos programáticos de estas asignaturas, son los mismos que fueron aprobados por Resoluciones Nros. 2072/67 y 942/68.

PROGRAMA DE ANALISIS MATEMATICO				RESOL. Nº 582/85 - I
	AÑO 1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 4	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS
TEMA	DESARROLLO			SEMANA

- 1 **Revisión:** el conjunto  $R$  de los números reales. Potencialización con exponente en cero. Radicación en  $R$ . Racionalización de denominadores potenciales con exponente racional. Ecuación de 1º grado. Ecuación de 2º grado. Noción de número complejo. Inecuaciones. Sistemas. Función exponencial. Función logarítmica. Representación cartesiana. Propiedades de las funciones logarítmicas. Funciones trigonométricas. Resolución de triángulos rectángulos. 8
- 2 **Límite:** continuidad. Funciones reales. Operaciones entre funciones. Límite de una función en un punto. Propiedades. Operaciones con límites. Límite infinito de una función en un punto. Continuidad y discontinuidad en la función. 3
- 3 **Derivadas:** concepto de derivadas. Derivación de funciones de variable real. Interpretación geométrica. Función derivada. Propiedades. 3
- 4 **Reglas de Derivación:** Reglas de derivación de las funciones elementales. Derivadas de funciones. Derivada de función compuesta. 6
- 5 **Propiedades de las funciones derivables:** Funciones crecientes y decrecientes. Máximos y mínimos. Concavidad y convexidad. Puntos de inflexión. Resolución de problemas económicos. 3
- 6 **La Integral Indefinida:** Idea de primitiva. Integral indefinida. Propiedades. Integración de funciones elementales clásicas. Integración por partes. 5
- 7 **Integral Definida:** significado geométrico y físico. Teorema fundamental del cálculo integral. Propiedades. Cálculo de áreas. 4

PROGRAMA DE CONTABILIDAD Y COSTOS				RESOL. Nº 582/85 . I	HOJA 1
	AÑO 1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 5	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	
TEMA	DESARROLLO			SEMANAS	

- 1 **La Contabilidad:** la contabilidad como sistema de medición e información. Definición y objetivos. Distintos usos de la información contable. Uso interno y externo. Informes y estados contables. Relación de la Ley 19.550 con la Resolución Nº 1 de I.G.J. 2
- 2 **Patrimonio de la Empresa:** patrimonio. Concepto. Elementos componentes. Activo. Pasivo. Patrimonio Neto. Ecuación estática y dinámica. Variaciones patrimoniales permutativas, modificativas y mixtas. 4
- 3 **Principios Contables Generalmente Aceptados y Normas Mínimas para la confección de Estados Contables:** análisis de los P.C.G.A. de la VII Asamblea de Graduados en Ciencias Económicas. Postulado Básico. Principios generales. Sub-desarrollo teórico. Formulación de críticas. Requisitos que debe reunir la información contable. Presupuestos de hecho o de derecho. Los criterios contables. Normas mínimas para la confección de estados contables. Su desarrollo. Aplicación de principios y normas contables a casos prácticos concretos. 5
- 4 **La Sociedad Anónima:** concepto general. Acciones, concepto y clasificación. Constitución de la Sociedad Anónima: distintas formas de registrar la integración del capital en una sociedad anónima. Primas de emisión: concepto y forma de registrarlas en la contabilidad. Accionistas y disidentes. Dividendos: concepto y formas de liquidarlos. Reservas: concepto y formas de constituir las. 4
- 5 **Estados Contables Básicos:** balance de comprobación de sumas y saldos. Pasos para su confección. Asientos y procedimientos de ajuste. Balance General. Pasos previos para su preparación. Estado de resultados. Contenido y confección. Estado de resultados acumulados. Contenido y confección. Cuadros, anexos y notas a los estados contables. 3

PROGRAMA DE CONTABILIDAD E INTERPRETACION DE BALANCES				RESOL. N° 582/85 - I	HOJA 2
	AÑO 2°	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 6	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 3 | <b>La Concentración de las Empresas:</b> concepto general. Estados consolidados. Principios generales que rigen su formación. Tipos de consolidación.   | 2 |
| 4 | <b>Ajuste de Estados Contables por Inflación:</b> incidencia de la inflación en los estados contables y sus consecuencias. Diferentes soluciones contables. Aplicación de normas, principios y dictámenes legales y profesionales vigentes. | 5 |
| 5 | <b>Metodología del Análisis e Interpretación de Estados Contables:</b><br>1). Análisis vertical y horizontal. Interpretación de resultados. 2). Índice: objetivos y características. Aplicaciones.  | 4 |
| 6 | <b>Otros Tipos de Estados Contables:</b> estado de origen y aplicación de fondos. Estado de variación de las disponibilidades. Análisis del flujo de fondos para el control superior. Otras estadísticas de uso corriente.                  | 3 |

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE ECONOMIA, MACROECONOMIA Y MICROECONOMIA				RESOL. Nº 582/85 . I	HOJA 1
	AÑO 1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 3	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 1 **Concepciones económicas e historia del pensamiento económico:** origen del pensamiento económico, ideas religiosas y economía. Nacimiento de la disciplina científica. Escuelas económicas. Formación del capitalismo. Economía de mercado capitalista. Liberalismo y dirigismo. Sistema de economía planificada centralmente. 3
- 2 **Macroeconomía:** producto e ingreso nacional, Concepto, medición y componentes. Gasto nacional. Inversión neta y bruta. Producto bruto y neto. Ingreso disponible. Distribución del ingreso. Tabla de insumo-producto del sistema económico. 3
- 3 **Macroeconomía Keynesiana:** contraposición con las ideas clásicas. Contenido de la teoría general del empleo. El multiplicador. Eficacia marginal del capital. Teoría del interés. El ciclo económico según Keynes. 4
- 4 **Rol del Estado y Comercio Internacional:** el Estado en la economía. Sector Gobierno. Su influencia en el mercado. Política monetaria y fiscal. Sector externo. Aspectos reales y monetarios del intercambio internacional. Los términos del intercambio. El balance de pagos. La balanza comercial. Organismos internacionales económico-financieros. 3
- 5 **Política Económica:** los agentes económicos y el Estado en la fijación de una política económica de desarrollo autosostenido. El desarrollo y la integración regional. Industrias básicas, infraestructura. Inversión y reproducción del capital. 2
- 6 **Microeconomía:** el rol de la empresa (privada, mixta, estatal) en la economía. La dirección empresaria y la necesidad del manejo de los indicadores y variables macroeconómicas para la toma de decisiones. 2
- 7 **Organización: elementos, fines y formas:** elementos de organización. Hipótesis: a) del objetivo perseguido; b) del análisis; c) de la sencillez; d) de la funcionalidad; e) de la departamentalización; f) de la centralización, dirección y control; g) de la autoridad y responsabilidad. Fines de la organización: cumplimiento de los objetivos y economicidad. Distintas formas: lineal, funcional y conjunto. 4

PROGRAMA DE ELEMENTOS DE ECONOMIA, MACROECONOMIA Y MICROECONOMIA				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA 2
	AÑO 1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 3	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 8 **Fiscalización de la Organización:** Control interno y externo. Permanente adecuación. Controles públicos y privados, mecánicos y manuales. La computación en el control moderno. Control y seguridad. 3
- 9 **Administración:** concepto, evolución y desarrollo. La administración científica, sus predecesores: (Taylor, Fayol, Alford: concepción actual), división del trabajo, limitación del número de decisiones, claridad de decisiones, empleo de la terminología profesional, prontitud en la formalización de decisiones, unidad de dirección, desarrollo del espíritu de equipo, disciplina consciente, jerarquía, autoridad, responsabilidad. Teoría de la decisión: decisiones bajo certeza, riesgo, incertidumbre. Metodología de la decisión. 4
- 10 **Medios:** manual de organización: a) definición de posiciones, descripción, autoridad, responsabilidad; b) gráficos de organización u organigramas; c) desarrollo, preparación y uso de gráficos; d) nomenclatura; e) manuales para empleados y departamentos; f) ventajas de las instrucciones generales escritas. Diagramas de procesos y circularización. Planillaje. Operatividad. Normas y normalización, concepto y antecedentes. Standars técnicos y operacionales de trabajo. Producción a escala. Distintos tipos de standards. 4

PROGRAMA DE ESTADISTICA	RESOL. Nº 582/85 . I			HOJA 1
	AÑO 2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 2	
TEMA	DESARROLLO			SEMANAS

- 1 **Matrices:** concepto. Matrices especiales. Adición de matrices: propiedades. Multiplicación de un número real por una matriz: propiedades. Multiplicación de matrices: propiedades. Ejemplos aplicados a la economía: matriz de producción, matriz de precios, etc. 4
- 2 **Análisis Combinatorio:** factoriales. Números combinatorios. Potencia de un binomio. El número e. Objeto del análisis combinatorio. Muestras ordenadas. Variaciones. Permutaciones. Muestras no ordenadas. Combinaciones simples y con repetición. 4
- 3 **Probabilidades:** experimentos aleatorios. Sucesos. Espacios de probabilidades. Esperanza matemática. Sucesos dependientes. Probabilidad condicional. Sucesos independientes. Sucesos compuestos. 3
- 4 **Estadística:** concepto y utilidad. Objeto del análisis estadístico. Finalidad y alcances. Situaciones aleatorias y deterministas. Población y muestra. Variables discretas y continuas. Intervalo. Cifras significativas y redondeo de datos. Ejercicios de aplicación. 2
- 5 **Series de Frecuencia:** el dato estadístico: concepto, ordenamiento, tabla de frecuencia, diagramas, polígonos de frecuencia, curvas de frecuencia. Representaciones gráficas y analíticas. Ejercicios de aplicación. 3
- 6 **Medidas de Centralización:** media aritmética, media geométrica, media armónica. Concepto, determinación, características, relaciones entre las medias mencionadas. Otros valores centrales. Ejercicios de aplicación. 4
- 7 **Medidas de Dispersión y Asimetría:** finalidad, definición y características. Intervalo de variación. Rango, desviación media, desviación típica, varianza. Métodos para el cálculo de la misma. Error probable. Coeficiente de variación. 4
- 8 **Distribuciones Estadísticas:** distribución de Bernoulli o binomial: propiedades, distribución normal: propiedades, aplicaciones de la teoría de errores. Curva normal de Gauss, distribución Poisson. Uso de tablas estadísticas y aplicaciones. Cálculo de áreas. 4
- 9 **Números Índices:** correlación. Inferencia estadística. Muestreo. Series cronológicas. 4

PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRODUCTOS I				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA  1
	AÑO  1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.  2	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 1 **La Industria Química y Petroquímica:** importancia y desarrollo de estas industrias. Materias primas. Productos y subproductos petroquímicos. Aplicación de la química a la tecnología agropecuaria. 6
- 2 **Combustibles Sólidos:** clasificación general de combustibles. Carbones naturales y artificiales. Obtención e industrialización. Importancia económica. Río Turbio. 3
- 3 **Combustibles Líquidos:** composición, explotación, pozos, extracción, reservas. Proceso de elaboración. Destilación primaria y secundaria. Subproductos: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Influencia en el desarrollo socio-económico. 4
- 4 **Combustibles Gaseosos:** concepto. Diferentes tipos. Gas natural. Gasoductos argentinos. Su influencia en el desarrollo económico y social. 3
- 5 **Materiales de Construcción:** materiales naturales; arenas, mármoles y calizas. Materiales artificiales: yesos, cales, cementos. La industria del cemento. Importancia económica. 3
- 6 **Industria del Vidrio:** materias primas. Nociones sobre el proceso de fabricación. Variedades comerciales. 3
- 7 **Industria Cerámica:** materias primas. Porcelana. Loza. Productos refractarios. Procesos industriales. 4
- 8 **Siderurgia:** hierro dulce, aceros, aceros especiales. Proceso de producción. El consumo de acero y el nivel de vida. 3
- 9 **Metalurgia:** Aluminio, cinc, plomo, estaño y cobre. Proceso de producción. Principales aleaciones. Valoración económica. 3

**Observación:** Se complementará el dictado de la asignatura con trabajos prácticos de investigación y visitas a establecimientos industriales.

PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRODUCTOS II				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA  1
	AÑO  2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.  3	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- |    |   |   |
|----|---|---|
| 1  | <b>Textiles: fibras vegetales:</b> lino, cáñamo, yute, formio, sisal, etc. Fibras animales: seda, lana. Fibras artificiales: importancia y desarrollo. Procesos de producción e industrialización. Problemas sectoriales. | 4 |
| 2  | <b>Cereales:</b> trigo, maíz, arroz, cebada, centeno, soja, sorgo. Proceso de producción. Industrias derivadas: harinas, féculas, glúten, almidones. Industrialización. Importancia económica. Problemas sectoriales.     | 3 |
| 3  | <b>Carnes:</b> ovina, bovina, porcina, caprina y avícola. Tipificación. Importancia de los subproductos. La industria frigorífica. La industria del cuero. Problemas sectoriales.   | 3 |
| 4  | <b>Sustancias Grasas:</b> aceites vegetales para consumo humano. Obtención. Nociones sobre aceites animales, grasas, jabones y aceites industriales.  | 3 |
| 5  | <b>Productos Lácteos:</b> leche: producción, consumo nacional e internacional. Productos derivados: manteca, crema, queso, caseína, suero. Valor de la producción, industrialización. Nueva tecnología.                   | 2 |
| 6  | <b>Azúcares:</b> obtención e industrialización. Subproductos. La industria azucarera argentina.   | 2 |
| 7  | <b>Alcoholes:</b> nociones sobre su obtención y uso. Alcohol absoluto y alcohol desnaturalizado. Distintas variedades. Subproductos.  | 1 |
| 8  | <b>Bebidas:</b> bebidas fermentadas: vinos, cervezas, sidras. Bebidas alcohólicas destiladas. Bebidas no alcohólicas. Proceso de obtención, industrialización y comercialización.   | 3 |
| 9  | <b>Pesca:</b> su importancia en la alimentación humana. Subproductos. Producción e industrialización en la Argentina. La industria de la conserva.  | 2 |
| 10 | <b>Té:</b> Desarrollo de su proceso productivo e industrial, sus posibilidades en el comercio exterior. Otros productos: yerba mate, café, cacao. Nociones generales.   | 1 |
| 11 | <b>Tabaco:</b> distintos tipos. Variedades comerciales. Producción nacional. Industrialización y comercialización.  | 1 |

PROGRAMA DE ESTUDIO DE PRODUCTOS II				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA 2
	AÑO 2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 3	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	
TEMA	DESARROLLO				SEMANAS

- 12 **Papel:** materia prima. Importancia económica de esta industria. Variedades comerciales. Valoración de la producción argentina. 2
- 13 **Caucho:** obtención. Caucho natural y sintético. Desarrollo de la industria argentina del caucho. Sus distintas aplicaciones. 2
- 14 **Plástico:** características generales. La industria plástica argentina. Su proceso de expansión, el papel de esta industria en el futuro. 3
- Observación:** Se complementará el dictado de la asignatura con trabajos prácticos de investigación y visitas a establecimientos industriales.

PROGRAMA DE IMPUESTOS, BANCOS Y SEGUROS				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA  1
	AÑO  2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.  4	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 1 **Ley de Procedimiento Nº 11.683:** aspectos vinculados con la fiscalización de los impuestos. Estimaciones de oficio. Presunciones legales. Verificación y fiscalización a cargo de la Dirección General Impositiva. Intereses resarcitorios. Infracciones formales. Arresto. Omisión de impuestos y defraudación. 3
- 2 **Impuesto a las Ganancias:** concepto y objetivos. Las cuatro categorías de ganancias. Deducciones generales y especiales de cada categoría. Deducciones no admitidas. 2
- 3 **Impuesto a las Ganancias:** ganancias de 3ª categoría. Comerciantes que llevan libros de comercio. Ajustes impositivos al balance contable. Formularios a utilizar. Comerciantes que no llevan libros de comercio. Procedimientos presuntos para determinar la ganancia imponible. Formularios a utilizar. Ajuste impositivo por inflación (F. 269). 5
- 4 **Retenciones en el Impuesto a las Ganancias:** agentes de retención: obligaciones. Distintos casos y tasas según la última Resolución General de la Dirección General Impositiva vigente. 2
- 5 **Bancos:** nociones generales. Concepto. Funciones técnicas. Clasificación: por el origen de sus capitales, por su especialización. Operaciones bancarias activas: de crédito, de descuentos, de préstamos, de apertura de créditos de compra de valores de otras plazas. Su técnica. Operaciones bancarias pasivas: depósitos, clasificación. Procedimientos de reembolso. 4
- 6 **Régimen Bancario Argentino:** Banco Central, Nación, Hipotecario Nacional, de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Cartas orgánicas. Nociones fundamentales. Otras entidades financieras. Normas legales en vigor. Su aplicación. 2
- 7 **Normas Fundamentales de la Gestión Bancaria:** vinculación entre operaciones activas y pasivas. Liquidez bancaria: concepto y grado de liquidez. Exigibilidad del pasivo. Disponibilidades de activo. Riesgos bancarios. Importancia. Clases y origen del riesgo bancario, técnicas a aplicar para reducirlo. 3

PROGRAMA DE IMPUESTOS, BANCOS Y SEGUROS				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA 2
	AÑO 2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Sem. Horas 4	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 8 **Estudio Técnico de las Operaciones de Crédito Bancarias y Comerciales en General:** análisis de la situación del deudor. Garantías. Manifestación de bienes. Análisis de balances de los solicitantes. La recesión. Cuantificación del riesgo: factores determinantes y complementarios. 2
- 9 **Registración Contable de la Gestión Bancaria:** planes de cuentas especiales, su funcionamiento. Formularios, planillas y libros principales. Formación del balance diario. 2
- 10 **Balances Bancarios:** características. Ordenamiento. Compilación y contenido. Normas generales para su confección. Criterios de evaluación. Castigos, provisiones y reservas. Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Disposiciones legales y reglamentarias. Certificación de balances bancarios y comerciales. 3
- 11 **Seguros:** definición. Objeto y clasificación. Nociones elementales sobre las disposiciones legales en vigor. Pólizas: sus requisitos. Nociones elementales sobre las bases para la organización y administración de las compañías de seguros. Aceptación de seguros y emisión de pólizas. 2
- 12 **Reaseguros:** activos y pasivos, función del Instituto Nacional de Reaseguros; anulaciones, liquidación de siniestros y reservas. Organización de la contabilidad. Concordancia entre la administración y la de las secciones. Registro de las operaciones. Prorrato de gastos, impuestos y rentas. Reservas técnicas del ejercicio anterior y del presente. Balance de sección y balance general. 2

PROGRAMA DE INGLES I				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA 1
	AÑO 1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 2	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 1 **Pronunciación:** como en los cursos del primer ciclo, la pronunciación será objeto de cuidadosa atención por parte del profesor, lo mismo que la entonación y distribución rítmica de la oración.

**Vocabulario y Conversación:** a esta altura de los estudios, los alumnos han logrado obtener una preparación general en el idioma inglés, que les permite aplicar sus conocimientos para la lectura de cartas, documentos, extractos, etc., vinculados con la especialidad que cursan. El material de enseñanza a presentarse aparecerá en trozos originales o preparados especialmente, que se utilizarán para la lectura y ejercitación idiomática que son habituales en las clases de idiomas vivos. El vocabulario "comercial" a incorporarse al conocimiento del alumno en estos dos cursos, será el esencial en la materia. Debe tenerse siempre a la vista el aspecto fundamental de la enseñanza, que exige ofrecer al alumno cuanta oportunidad sea posible para su ejercitación en el manejo del idioma, ampliando sus conocimientos en forma gradual y sistemática y fortaleciendo los que ya adquirió, en forma constante.

Se distribuirá la actividad del año, alrededor del contenido de no menos de siete trozos de lectura de unas mil palabras cada uno, de autores ingleses o norteamericanos, o preparados especialmente para el caso en que aparezca el vocabulario que se desea enseñar: la oficina y sus empleados; redacción de cartas de distinto tipo; abreviaturas comerciales más frecuentes; documentos comerciales más conocidos de la compra y venta de mercaderías; del transporte de las mismas por aire, mar, tierra y vía fluvial; importancia de las comunicaciones para el desarrollo comercial; el correo, etc.

**Ejercitación Oral y Escrita:** lectura y conversación; ejercitación para la utilización del vocabulario en oraciones compuestas subordinadas. Dictados: redacción de cartas comerciales de distinto tipo; solicitando empleo; pedido de mercaderías; acusando recibo o efectuando remesa; pidiendo explicaciones sobre calidad, cantidad, fecha de remisión de mercaderías; pedido de referencias, etc. Ejercicios de aplicación. Descripciones.

PROGRAMA DE INGLES II				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA 1
	AÑO 2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 2	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	
TEMA	DESARROLLO			SEMANAS	

- 1 **Pronunciación:** se mantendrá la vigilancia habitual sobre la pronunciación, entonación, etc.

**Vocabulario y Conversación:** léase el párrafo de Instrucciones Especiales correspondientes (ver Programa de 1º Año). La actividad del año será distribuida alrededor del contenido de no menos de siete trozos de lectura de unas mil palabras cada uno, de autores ingleses o norteamericanos, o preparados especialmente para el caso en que aparezca el vocabulario especial que se desea enseñar: Los bancos, las compañías de seguro; actividades específicas, las industrias extractivas y manufactureras, transacciones comerciales, propaganda, la Bolsa de Comercio, etc.

**Ejercitación Oral y Escrita:** lectura y conversación para la utilización del vocabulario en oraciones compuestas subordinadas. Dictados: redacción de cartas comerciales; ofreciendo mercaderías; reclamaciones; anunciando apertura de negocios; cartas de presentación solicitando prórroga para pago o para entrega de mercaderías; anunciando visita de representantes, etc.

PROGRAMA DE MATEMATICA TECNICA				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA  1
	AÑO  2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.  4	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 1 **Sucesiones:** sucesiones aritméticas. Sucesiones geométricas. Límites de una sucesión de números reales. Sucesiones convergentes y divergentes. 4
- 2 **Capitalización:** interés simple. Concepto. Cálculo. Parámetros financieros; divisor fijo. Multiplicador. Interés compuesto. Concepto. Deducción de la fórmula fundamental. Tablas y gráficos comparativos del interés simple y compuesto. Equivalencia financiera de capitales. Capitalización subperiódica. Tasa nominal anual, efectiva anual, equivalente. Problemas reales. 8
- 3 **Actualización:** descuento simple. Comercial y matemático. Tasa de descuento y tasa de interés. Descuento compuesto. Comercial y matemático. Deducción de fórmulas. Confección del cuadro comparativo. Tabla y gráficos comparativos del descuento simple y compuesto. Canje de documentos. Vencimiento común y medio. Problemas reales. 8
- 4 **Rentas:** definición. Conceptos básicos. Clasificación. Rentas a interés compuesto. Temporarias en sus tres modalidades: inmediatas, diferidas y anticipadas. Amortizaciones. Imposiciones. Gráficos. Perpetuas: inmediatas, diferidas, anticipadas. Manejo. 7
- 5 **Sistemas de Amortización:** francés. Alemán. Americano. Directo. 5

PROGRAMA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA PRODUCCION				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA 1
	AÑO 2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 4	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 1 **Planeamiento, Programación y Control de la Producción:** definición y objetivos. Características. Modelos. Planes de trabajo. Preparación del trabajo. 2
- 2 **Investigación Operativa:** conceptos básicos, definiciones. Programación lineal, elementos para llevarla a cabo. Representación. Aplicación y modalidades. Datos y documentación necesarios. 2
- 3 **Programación y Lanzamiento:** concepto de la programación. Variables relevantes. Esquemas de programación. Flexibilidad de los programas según el tipo de producción. Documentos utilizados. Métodos de programación: cronograma, gráficos de Gantt, Pert o método del camino crítico. Lanzamiento de la producción. 3
- 4 **Control de la Producción y Control de la Calidad:** funciones de los controles de producción, métodos y normas. Control de calidad: definición, aspectos económicos, equilibrio entre calidad y costo. Características de la calidad. Función del control de calidad, orientación y tipología. 3
- 5 **Preparación y Distribución del Trabajo:** elementos de la preparación. Documentación. Despiece y preparación de hojas de proceso o ruta. Ficha de trabajo. Hojas de materiales. Tarjeta de identificación. Vales de herramientas. Normas de trabajo. Distribución, definición. Procedimientos. Sistemas. 3
- 6 **Programación Detallada:** carga de máquinas, factores a considerar. Eficiencia de la mano de obra. Mantenimiento, planes de mantenimiento preventivo y de emergencia. Etapas de planeamiento y programación del mantenimiento. Control y presupuesto de mantenimiento. 3
- 7 **Diseño del Proceso:** el proceso industrial y la metodología para el diseño de métodos. Estudio del trabajo. Estudio de tiempos. Métodos para determinar tiempos. Concepto de tecnología industrial. 2

PROGRAMA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA PRODUCCION				RESOL. N° 582/85 - I	HOJA 2
	AÑO 2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 4	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- |    |  |   |
|----|--|---|
| 8  | <b>Estructura de Producción:</b> maquinarias y equipos. Disposición de planta. Definición, tipos, metodología. Manejo de materiales. Servicios auxiliares para la fábrica. Edificios industriales.   | 3 |
| 9  | <b>Inventarios:</b> definición. Almacenes. Control de existencias. Tipos de inventarios. Decisiones sobre inventarios. Costo de mantenimiento de existencia. Cantidades óptimas de fabricación o compra. Método de reposición de existencia. | 3 |
| 10 | <b>Planeamiento de la Producción y Gestión de Compras:</b> planeamiento de las cantidades a producir y su relación con las existencias. Planeamiento de consumo de energía y empleo de la mano de obra.                                      | 3 |
| 11 | <b>Despacho:</b> definición. Tipos de despacho. Orden de trabajo. Lanzamiento y emisión de documentos. Costos de operación. Transporte interno.  | 2 |
| 12 | <b>Aplicación de Planificación, Programación y Control de la Producción:</b> ejemplos de la pequeña, mediana y gran industria. Presentación de problemas. Gráficos. Circuitos.   | 2 |
| 13 | <b>Desarrollo de Proyectos Industriales:</b> estudio de factibilidad de proyectos industriales. Metodología. Métodos para evaluación y control de proyectos.   | 1 |

PROGRAMA DE PRINCIPIOS DE DERECHO USUAL Y COMERCIAL				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA 1
	AÑO 1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 4	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- |    |   |   |
|----|---|---|
| 1  | <b>El Código Civil:</b> la Ley. Modos de contar los intervalos en derecho.  | 2 |
| 2  | <b>Personas:</b> registro del estado civil Capacidad. Domicilio.  | 2 |
| 3  | <b>Patrimonio:</b> bienes del estado.   | 1 |
| 4  | <b>Hechos y Actos Jurídicos:</b> instrumentos públicos y privados.  | 2 |
| 5  | <b>Obligaciones:</b> fuentes, clases, modalidades y formas de extinción más comunes.  | 1 |
| 6  | <b>Derechos Reales:</b> dominio y condominio. Hipoteca y Prenda.  | 2 |
| 7  | <b>La Familia:</b> matrimonio. Filiación. Parentesco. Adopción. Sucesiones: legítima y testamentaria.   | 1 |
| 8  | <b>La Ley Penal:</b> nociones elementales sobre las disposiciones generales del Código Penal y los delitos más comunes.   | 1 |
| 9  | <b>El Procedimiento:</b> los juicios más usuales: ordinario, ejecutivo, de desalojo, etc. Procedimiento ante la Justicia del Trabajo.   | 2 |
| 10 | <b>Nociones Generales sobre el Proceso Criminal y Correccional.</b>   | 2 |
| 11 | <b>Nociones Elementales sobre el Origen y Necesidad del Derecho Comercial:</b> el Código de Comercio Argentino. Aplicación subsidiaria del Código Civil. Usos y costumbres en materia comercial. Actos de Comercio. Definición de comerciante. Capacidad para ejercer el comercio. Caso de la mujer casada y de los menores. Derechos y obligaciones de los comerciantes. | 2 |
| 12 | <b>La matrícula:</b> Registro Público de Comercio. Libros de Comercio. Retribución de Libros. Beneficio. Rendición de cuentas. Auxiliares de comercio. Breve examen de la Ley Nº 11.729 y sus modificaciones.   | 1 |
| 13 | <b>Contratos y Obligaciones Comerciales:</b> formas de contratar. Condición resolutoria en materia comercial. Mandato comercial. Comisiones y Consignaciones. Compraventa Mercantil. Mutuo comercial. Transmisión de establecimientos comerciales e industriales.   | 2 |

PROGRAMA DE PRINCIPIOS DE DERECHO USUAL Y COMERCIAL				RESOL. Nº 582/85 - I	HOJA  2
	AÑO  1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.  4	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 14 **La Prenda Comercial:** caución de títulos. Prenda agraria: su aplicación comercial. Fianza comercial. Depósito comercial. Depósito en los bancos. Barranqueros. Warrants. Certificado de depósito. Cuenta corriente. Intereses. Capitalización de intereses. Cuenta corriente bancaria. 2
- 15 **Letras de Cambio:** partes que intervienen: sus derechos, obligaciones y responsabilidades. Protesto. Aval. Recambio y resaca. Nociones generales sobre vales, pagarés, billetes y cheques. Cheques sin provisión de fondos. Títulos al portador. Robo, pérdida e inutilización de títulos al portador: procedimiento. Prescripción liberatoria en materia comercial. 2
- 16 **Contrato de Transporte:** transporte por agua. Póliza de fletamento. Conocimiento. Transporte ferroviario. Carta de Porte. Inexistencia de la Carta de Porte. Cláusulas de las responsabilidades de los acarreadores y cargadores. Responsabilidad por retardo, pérdida o averías. 1
- 17 **Nociones Generales de Convocatoria de Acreedores:** cómo y quiénes pueden pedirla. Juez competente. Efectos de la convocatoria. Síndico. Sus funciones. Verificación de créditos. Derechos de los acreedores. Concordato: aceptación. Sus efectos. Quiebras: su calificación. Pequeña quiebra. Liquidación sin quiebra. 3
- 18 **El Presupuesto:** sus caracteres. Contralor administrativo y legislativo. Breve examen de la ley de contabilidad última; referencia al presupuesto y a la organización de la Contaduría General de la Nación. 1
- 19 **Nociones Generales sobre Derecho Penal y Fiscal:** extinción de las acciones y las penas. Recursos jurisdiccionales: protección de los administrados y de los contribuyentes. Competencia judicial. Lo contencioso-administrativo. Recurso jerárquico. Demandas contra la Nación y representación y defensa de ella. 2

PROGRAMA DE PRINCIPIOS DE PSICOLOGIA	RESOL. Nº 582/85 - I			HOJA 1
	AÑO 1º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem. 2	
				ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 1 **La Psicología como Ciencia:** objeto de estudio de la psicología. Relación de la psicología con otras ciencias auxiliares. Campos de aplicación de la psicología. Psicología industrial o laboral, vocacional, educacional. Métodos. 2
- 2 **Percepción:** sensación y percepción. Estímulo-reacción. Reflejos. Relación sujeto-objeto. Significación. Percepción. Ilusión. Alucinación. 4
- 3 **Instintos:** su naturaleza. Clasificación. Escuela psicoanalítica. Conducta instintiva frente a la racional. 3
- 4 **Afectividad:** emociones. Sentimientos. Estructura valorativa de la afectividad. Motivación. 2
- 5 **Memoria, Pensamiento, Inteligencia, Voluntad:** concepto de cada uno de ellos. Características. Tipos. Relaciones entre los mismos. Su relación con el aprendizaje. Ensayo y error. 6
- 6 **La Conducta Humana:** el yo y sus mecanismos de defensa. Estratos psíquicos: consciente, preconsciente e inconsciente. Dinamismo. Espacio-temporalidad. Intencionalidad. La tensión emocional. Teoría del stress de Hans Selye. 5
- 7 **Temperamento, Carácter, Personalidad, Actitud:** relación entre personalidad, conducta y actitud. Definiciones y deferencias individuales. Tipología. Caracterología. Tipos somato-psíquicos. Estructuración de la personalidad. Madurez e inmadurez. 3
- 8 **Frustración:** causas. Síntomas: agresión, regresión, fijaciones anormales, resignación. Corrección y profilaxis. 3
- 9 **Prejuicio:** estereotipo y prejuicio. Análisis de la personalidad prejuiciosa y su relación con problemas de comunicación en la empresa. 1
- 10 **La Entrevista:** la entrevista pre-ingreso. La entrevista de consulta. Elaboración de la guía. Tipos de conducción de la entrevista. 1
- 11 **Resistencia al Cambio:** el problema de fondo: temor a la pérdida. Causas. Vías de solución. El problema diario: la aceptación de innovaciones en la empresa. Soluciones posibles. 2

PROGRAMA DE TECNICA DE LA COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADO				RESOL. N° 582/85 - I	HOJA  1
	AÑO  2°	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.  3	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 1 **Comercialización:** definiciones y objetivos micro y macroeconómicos. Relación con otras áreas de la empresa. La mezcla comercial, teoría de las "4 P". 2
- 2 **El Consumidor:** definición. Elementos fisiológicos-psicológicos. Componentes socio-psicológicos. Su relación con el mercado. Motivaciones y comportamiento, su identificación con el producto y la marca. 3
- 3 **Precios:** definición. Precio. Valor. Utilidad. Utilidad marginal y elástica. Análisis marginal y teoría del precio. Fijación del precio por los fabricantes, modo de enfrentar la competencia. El precio y el costo. Análisis del punto de equilibrio. Pautas y objetivos. Precio de lista, descuentos por cantidad, comerciales de caja, estacionales. Bonificaciones promocionales. Los corredores. 4
- 4 **El Margen:** definición. Su misión en la fijación de los precios, factores que lo influyen. El costo de la mercadería. Relación entre cantidad (volumen de venta) y calidad. Distintas combinaciones. 2
- 5 **Necesidad de Investigación de Mercado:** liberalismo, dirigismo, planificación. La empresa frente al mercado comprador, composición, poder adquisitivo, gustos y preferencias. La empresa frente a la competencia y frente a la opinión pública, situación de la plaza, imagen de la firma y de la marca. 3
- 6 **El Equipo de Investigación:** el matemático muestrista. Diseño de muestras. Necesidad de labor interdisciplinaria entre sociólogos, psicólogos, economistas, estadígrafos para redacción de cuestionarios y posterior análisis. 2
- 7 **El Cuestionario:** planteo de la necesidad según el objetivo. Redacción, terminología, encadenamiento de las preguntas. Distintos tipos de preguntas: abiertas, cerradas, orientadas, directa, indirecta, camufladas. El sistema de panel. 3

PROGRAMA DE TECNICA DE LA COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADO				RESOL. N° 582/85 . I	HOJA  2
	AÑO  2º	CICLO SUPERIOR PLAN DUAL	Horas Sem.  3	ESPECIALIDAD ADMINISTRACION DE EMPRESAS	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- 8 **La Encuesta:** selección y formación del encuestador. Normas de trabajo. Clasificación de los entrevistados según pautas definidas. Distintos tipos de entrevistas, normas y dificultades. Encuesta sobre un estudio de mercado de un producto masivo de consumo y un producto de consumo específico. 3
- 9 **Tabulación:** la tabulación normal. La tabulación mecánica. La tabulación electrónica. La computación y el procesamiento. Codificación del cuestionario, su diagramación. 2
- 10 **La Interpretación:** el análisis econométrico de los índices. Correcciones sociológicas y psicológicas. Interpretación económica. Análisis del mercado potencial. 3
- 11 **Investigación Motivacional:** objetivos de la investigación motivacional. Base estadística: grupos de actitud. Investigación a niveles consciente y subconsciente. Definición de estímulos. Diseño de la imagen. 2
- 12 **Utilización:** características particulares del mercado argentino desde el punto de vista de las tradiciones, las pautas culturales y su conformación. Ubicación de la empresa en tal contexto. Efecto-demonstración. La investigación del mercado desde el punto de vista nacional y regional, similitud y diferencias. La I. de Mercado y el origen y tamaño de las empresas. Papel de las cooperativas, tanto desde el punto de vista de la investigación, como de la cooperación con las PYMES. Importancia para la Argentina de la investigación de mercado en el terreno internacional, rol del Estado. 3

Reservado 150. K5  
Intermedio leg.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 991

19 DE AGOSTO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Resolución N° 53/85 S.C.E.: modifícase la fecha de realización de las Competencias Deportivas Intercolegiales ..... 678

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Apruébase la realización de un "Certamen Literario de Cuentos" entre los alumnos de establecimientos dependientes del CONET; bases. Se efectuarán las Jornadas Pedagógicas convocadas por Resolución N° 1747/85 M.E.J. Asignación de horas cátedra a las ENET. Autorízase el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción. Convenios ..... 678-699

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 538: referente a modificaciones en las asignaciones familiares ..... 700-702  
Fe de erratas ..... 702

### DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Circular N° 3: certificación de inasistencias por enfermedad .... 703

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado N° 1264 ..... 703

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permanencia en categoría activa. Licencias. Renuncias 704-708

CENTRO  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

**RESOLUCION Nº 53 - S.C.E. — Buenos Aires, 6|6|85.**

VISTO la Resolución nº 51 de esta Subsecretaría de Conducción Educativa, del 5 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación solicita se modifiquen las fechas previstas en la Resolución S.C.E. nº 51 para la realización de las Competencias Deportivas Intercolegiales Masivas Promocionales para la Juventud.

Por ello,

### LA SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Modificar la fecha de realización de las Competencias Deportivas Intercolegiales Masivas Promocionales para la Juventud establecida en el artículo 1º de la Resolución nº 51 de la suscripta, indicando que las mismas se llevarán a cabo del 16 al 20 de setiembre de 1985.

Art. 2º — De forma.

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 2506 - I. — Buenos Aires, 12|8|85.**

VISTO que con motivo del Año Internacional de la Juventud, el Servicio de Comunicaciones Sociales de este Consejo, propone la realización de un "Certamen Literario de Cuentos", entre los alumnos dependientes del Organismo, y

CONSIDERANDO: Que los puntos básicos sugeridos en el Memorando del citado Servicio, se estiman adecuados para concitar el interés de nuestros educandos por un concurso de esta naturaleza;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Aprobar el "Certamen Literario de Cuentos", a que se refieren estos actuados, estableciéndose a tal fin las normas a que deberá ajustarse, tal como se especifica a continuación:

- a) Podrán intervenir todos los alumnos del Ciclo Superior de todo el país.
- b) El cuento será de tema libre y deberá ocupar como máximo 5 (CINCO) hojas, tamaño oficio escrito a máquina a 2 (DOS) espacios.
- c) En cada Escuela Nacional de Educación Técnica se formará un jurado de docentes que seleccionará el mejor cuento.

- d) La fecha de vencimiento del certamen será el 25 de setiembre de 1985.
- e) El mejor cuento, cada Escuela Nacional de Educación Técnica, deberá enviarlo por carta certificada, al Servicio de Comunicaciones Sociales, Avda. Independencia 2625, 5º piso, C. P. Nº 1225, Capital Federal.
- f) Se constituirá un jurado formado por los siguientes escritores argentinos: María Angélica BOSCO, Haydée JOFRE BARROSO y Hermes Oscar VILLORDO, los cuales actuarán en carácter ad honorem, como colaboración al Año Internacional de la Juventud.
- g) Se entregarán tres premios que consistirán en un libro a cada ganador (viáticos y pasajes si fuese del interior) y un certificado firmado por el Presidente del Consejo y los tres miembros del jurado.
- h) Los premios serán entregados el 15 de noviembre de 1985, día de la Educación Técnica.
- 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2560 - I. — Buenos Aires, 13/8/85.**

VISTO, las Jornadas Pedagógicas cuya convocatoria se ha resuelto por Resolución Ministerial Nº 1747/85, y

CONSIDERANDO: Que al respecto, dicha convocatoria se dirige a todos los integrantes de las unidades escolares, así como a los distintos sectores de la comunidad que se interesen en brindar su aporte para un logro de una mejor formación docente;

Que, asimismo, en los actos de referencia se analizarán nuevas propuestas de planificación del nivel terciario;

Por todo ello,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar la realización de las Jornadas Pedagógicas de carácter abierto, voluntario y descentralizado a que se refiere la Resolución Ministerial número 1747/85, las que tendrán lugar los días 19, 20 y 21 del corriente mes.

2º — Las citadas Jornadas se llevarán a cabo, en las fechas indicadas, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, sito en Triunvirato 3174, Capital Federal.

3º — Declarar asueto en el mencionado establecimiento durante los días fijados en el punto 1º, para posibilitar la celebración de las referidas Jornadas.

4º — No computar las inasistencias en que incurra el personal de los distintos niveles, cuando presenten la respectiva constancia oficial de asistencia a tales actos.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2116 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.**

1º — Regístrese en el libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 25 de junio de 1985 entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación representada por su Presidente Doctor Juan Carlos PUGLIESE y este Consejo Nacional, representado por el suscripto y cuyo texto obra como parte integrante de la presente Resolución.-

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo.-

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2160 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.**

1º — Aprobar el proyecto de convenio elaborado en base a las actuaciones que obran a fojas 1, 2 y 3 del Expediente Nº 05357/85 referido a la autorización otorgada por el CONET a la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional del Nordeste para la ocupación de dos (2) aulas de la ENET Nº 1 de Formosa, provincia de Formosa, las cuales serán utilizadas sólo al efecto del dictado de clases durante el año lectivo 1985 en el horario de 19,30 a 22,00, de lunes a viernes.

2º — Autorizar al Director de la ENET Nº 1 de Formosa, provincia de Formosa, señor Odilio Luis OCCELLO, a suscribir el convenio a celebrarse en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2291 - I. — Buenos Aires, 23/7/85.**

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" —Código 283— por Resolución Nº 2016/85.

2º — Asignar a la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" —Código 283— para el período lectivo 1985, la cantidad de 570 (quinientas setenta) horas de cátedra.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2349 - I. — Buenos Aires, 24/7/85.**

1º — Disminuir, a partir del 1º de agosto de 1985, el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires) en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de Ira. y en 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—.

2º — Incrementar, a partir del 1º de agosto de 1985, la planta funcional docente de la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires) con un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, con destino al anexo de ese establecimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2110 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Litoral, la asignación de horas de cátedra correspondientes al período lectivo 1985, que figuran en planillas Anexas a la presente Resolución.

2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2110/85 - I

INSPECCION REGIONAL LITORAL

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
--------	----	------	--------------------------------

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

206	1	“Dr. Herminio Juan Quirós” de Colón	281
213	2	“Canónigo Narciso Goiburú” de Colón	464
810	1	“Ana U. de Victorica” de Concepción del Uruguay	406
209	2	“Francisco Ramírez” de Concepción del Uruguay	681
212	1	“Brig. Gral. P. Echagüe” de Concordia	1.187
809	2	“Independencia” de Concordia	307
214	1	“Pablo Stampa” de Chajarí	275
215	1	de Diamante	306
208	1	“Dr. Luis R. Mac Kay” de Gualeguay	387
207	2	“Olegario V. Andrade” de Gualeguay	202
813	1	“Alf. de Navío Don J. M. Sobral” de Gualeguaychú	381
211	2	“Pbo. José N. Colombo” de Gualeguaychú	504
257	1	de La Paz	277
217	1	de Nogoyá	364
218	1	“Gral. Francisco Ramírez” de Paraná	1.522
816	2	“Alte. Guillermo Brown” de Paraná	753
219	3	“Tte. Don Luis C. Candelaria” de Paraná	529
220	5	“Malvinas Argentinas” de Paraná	666
210	1	“Dr. Osvaldo Magnasco” de Rosario del Tala	551
222	1	“Dr. Pedro Radio” de Victoria	455
225	1	de Villaguay	504

PROVINCIA DE SANTA FE

346	1	de Acebal	91
353	1	“Ejército Argentino” de Arroyo Seco	239

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
881	1	de Avellaneda	25
341	1	de Cañada de Gómez	251
877	1	"Estanislao López" de Ceres	374
324	1	"Gral. José de San Martín" de Esperanza	439
327	1	"Hipólito Yrigoyen" de Gálvez	429
470	1	"Juan de Garay" de Helvecia	228
323	1	"Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva	375
322	1	"Guillermo Lehmann" de Rafaela	620
330	1	"Gral. José de San Martín" de Reconquista	681
880	2	de Reconquista	191
883	1	"Da. Gregoria M. de San Martín" de Rosario	883
334	2	"Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario	1.095
335	3	"Gral. Manuel Belgrano" de Rosario	1.190
336	4	"Gral. Manuel N. Savio" de Rosario	1.055
337	5	"Ovidio Lagos" de Rosario	1.105
331	6	"Ing. Luis B. Laporte" de Rosario	1.142
338	7	"Estanislao Zeballos" de Rosario	800
332	9	"Juramento de la Bandera" de Rosario	416
339	10	"Rodolfo Rivarola" de Rosario	829
344	11	"Crisol" de Rosario	547
328	12	"Juana Elena Blanco" de Rosario	367
325	1	"Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal	437
340	1	"Ing. Francisco G. Zimmermann" de San Jorge	296
342	1	"Miguel Castellanos" de San José de la Esquina	281
326	1	"Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo	638
345	1	"Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe	1.632
333	2	"Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe	736
329	3	"Manuel Belgrano" de Santa Fe	785
887	5	"Esteban Echeverría" de Santa Fe	620
351	1	de Venadō Tuerto	408
352	1	"Prefectura Naval Argentina" de Villa Cañas	215
348	1	"Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobdor. Gálvez	428

### RESOLUCION Nº 2292 - I. — Buenos Aires, 23/7/85.

1º — Apruébase para los establecimientos dependientes, bajo la jurisdicción de la Inspección Regional Buenos Aires, la asignación de horas de cátedra correspondientes al período lectivo 1985, que figuran en planillas Anexas a la presente Resolución.

2º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2292/85 - I.

## INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

## CAPITAL FEDERAL

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
001	1	"Otto Krause"	2.424
701	2	"Osvaldo Magnasco"	701
702	3	"María S. de Thompson"	716
703	4	"República del Líbano"	1.011
704	5	"María R. Escalada de San Martín"	1.295
709	6	"Fernando Fader"	666
706	7	"Dolores Lavalle de Lavalle"	559
707	8	"Paula A. de Sarmiento"	695
002	9	"Ing. Luis A. Huergo"	1.586
005	10	"Fray Luis Beltrán"	915
006	11	"Manuel Belgrano"	1.475
007	12	"Lib. Gral. San Martín"	1.472
008	13	"Ing. José Luis Delpini"	1.374
003	14	"Libertad"	1.283
009	15	"Maipú"	889
708	16	"España"	317
004	17	"Brig. Cornelio Saavedra"	1.707
443	18	"José A. Alvarez Condarco"	284
456	19	"Alejandro Volta"	1.267
444	21		347
451	23	"Casal Calviño"	896
453	24	"Defensa de Buenos Aires"	1.643
452	25	"Tte. 1º de Art. Fray Luis Beltrán"	798
011	26	"Confederación Suiza"	1.066
012	27	"Hipólito Yrigoyen"	1.110
454	28	"República Francesa"	1.744
446	29	"Reconquista de Buenos Aires"	1.155
457	30	"Norberto Piñero"	1.119
455	31	"Armada Argentina"	365
458	32	"Gral. José de San Martín"	1.132
459	33	"Fundición Maestranza del Plumerillo"	545
013	34	"Enrique M. Hermitte"	1.550
460	35	"Ing. Eduardo Latzina"	1.103
449	36		304
018		"Ortesis y Prótesis"	45
448		Telescuela Técnica	877

## GRAN BUENOS AIRES

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
024	1	"Ernesto Longobardi" de Avellaneda	1.073
025	3	"Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda	1.252
717	4	de Avellaneda	904
430	5	"José Hernández" de Avellaneda	1.409
416	6	"Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda	989
022	7	"Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda	355
408	1	"Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield	800
041	1	de Berazategui	834
409	1	de Boulogne	581
016	1	de Ciudadela	632
070	1	"Islas Malvinas" de Ciudad Evita	700
107	1	"1º Brigada Aérea" de El Palomar	438
417	1	"Gral. Martín Güemes" de Florida	1.159
076	1	"Jorge Newbery" de Haedo	974
077	1	"República del Paraguay" de Ituzaingó	805
081	1	"John F. Kennedy" de Lanús	946
403	2	de Lanús	725
749	1	de Lomas de Zamora	925
750	2	de Lomas de Zamora	75
092	1	de Llavallol	1.050
402	1	de Moreno	855
423	1	"Chacabuco" de Morón	1.357
425	1	"Nuestra Sra. del Valle" de Muñiz	728
111	1	"Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes	1.076
424	2	de Quilmes	988
405	3	de Quilmes	935
410	4	de Quilmes	743
427	1	"Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada	809
114	1	"Pbro. Dr. M. de San Ginés" de San Fernando	868
762	2	de San Fernando	824
117	1	de San Isidro	660
418	1	"Italia" de San Justo	594
765	1	de San Martín	975
120	2	"Ing. Emilio Mitre" de San Martín	1.630
121	3	de San Martín	150
123	1	"Japón" de San Miguel	1.447
132	1	de Temperley	1.082
429	1	"Raúl Scalabrini Ortíz" de Tigre	797
716	1	de Valentín Alsina	637
415	1	de Vicente López	142
406	1	"Alemania" de Villa Ballester	831
023	1	de Villa Madero	268
021	1	de Villa Recondo	50

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Código N°	E N E T	Asignación Horas de cátedra
030	1	"Vicente Pereda" de Azul 466
039	1	"Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero 416
042	1	de Benavídez 511
040	1	"Ing. Emilio Rebueldo" de Berisso 648
045	1	de Bolívar 470
048	1	de Bragado 432
051	1	de Cañuelas 611
052	1	de Capitán Sarmiento 215
054	1	de Carlos Casares 185
420	1	de Colón 291
060	1	de Chacabuco 313
062	1	de Chascomús 273
063	1	de Chivilcoy 472
066	1	de Dolores 209
069	1	"Santiago de Liniers" de Ensenada 771
071	1	de General Las Heras 190
072	1	de General Madariaga 461
075	1	de General Villegas 460
078	1	"Antonio Bermejo" de Junín 574
734	2	"Patricias Argentinas" de Junín 212
084	1	"Albert Thomas" de La Plata 2.372
738	2	"Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata 491
085	4	"Juan B. Alberdi" de La Plata 1.168
739	5	de La Plata 1.014
421	1	de Lincoln 281
746	2	de Lincoln 209
090	1	de Luján 588
096	1	"Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes 746
428	1	de Nueve de Julio 413
105	1	"Luciano Fortabat" de Olavarría 569
426	1	de Pehuajó 683
108	1	"Bartolomé Mitre" de Pergamino 635
759	2	de Pergamino 492
431	1	de Presidente Derqui 492
113	1	de Rauch 190
112	1	de Rivadavia 182
411	1	de San Andrés de Giles 215
126	1	"Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás 1.004
422	2	"Juan B. Alberdi" de San Nicolás 1.119
413	3	"Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" San Nicolás 332
127	4	de San Nicolás 91
128	1	de Santa Teresita 301

Código	Nº	ENET	Asignación Horas de cátedra
135	1	"Compañías al Desierto" de Trenque Lauquén	267
141	1	de Veinticinco de Mayo	251
144	1	"Alte. Guillermo Brown" de Zárate	1.341
772	2	de Zárate	593
412	3	de Zárate	350

### PROVINCIA DE LA PAMPA

525	1	de General Pico	556
826	2	de General Pico	368
253	1	de Macachín	143
828	1	de Realicó	25
255	1	de Santa Rosa	1.291
254	1	de Telén	91
827	1	de General Acha	202
251	1	de Intendente Alvear	157

### RESOLUCION Nº 2014 - I — Buenos Aires, 3/7/85.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1985, en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Sur, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2014/85 - I

#### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

036	ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce
	Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
093	ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata
	Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica
752	ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata
	Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
	1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Admin. Empresa
102	ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea
	Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad

- 407 ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Noche Electrónica
- 129 ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 414 ENET Nº 2 de Tandil  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 138 ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

### PROVINCIA DEL CHUBUT

- 204 ENET Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

### PROVINCIA DE RIO NEGRO

- 291 ENET Nº 1 de General Roca  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 862 ENET Nº 1 de Río Colorado  
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Confección del Vestido

### PROVINCIA DEL NEUQUEN

- 280 ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 846 ENET Nº 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Ciudad  
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 283 ENET Nº 1 "Gral. Ing. E. Mosconi" de Plaza Huincul  
Cierra: 1 división Curso Gas Doméstico
- 281 ENET Nº 1 de Zapala  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ

- 319 ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Instalador Electricista

### TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

- 496 ENET Nº 1 de Río Grande  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

- 495 ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia  
 Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
 Cierra: 1 división del Curso de Gas Doméstico

**RESOLUCION Nº 2163 - I — Buenos Aires, 10/7/85.**

1º — Disminuir la planta funcional del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de Capital Federal —Código 630— en los cargos que se detallan a continuación:

- 1 Regente de 3ª categoría
- 1 Maestro de Enseñanza Práctica-Jefe de Sección
- 16 Maestros de Enseñanza Práctica
- 18 Horas Cátedra
- 2 Preceptores

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2013 - I. — Buenos Aires 3/7/85.**

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1985 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Noroeste, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por escasa inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2013/85 - I.**

**PROVINCIA DE CATAMARCA**

- 779 ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad  
 Abre: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cocina y Repostería

**PROVINCIA DE JUJUY**

- 234 ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá  
 Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno  
           1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica  
           1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 237 ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno  
       1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

## PROVINCIA DE SALTA

- 300 **ENET N° 1 de Campamento Vespucio**  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánico Electricista

## PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

- 357 **ENET N° 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 896 **ENET N° 3 de la Banda**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 899 **ENET N° 1 de Ciudad**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 358 **ENET N° 1 de Termas de Río Hondo**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

## PROVINCIA DE TUCUMAN

- 370 **ENET N° 1 de Concepción**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
- 907 **ENET N° 1 "Independencia Argentina" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
1 división de 1º Año Ciclo de Profesiones Femeninas
- 373 **ENET N° 2 "Obispo Colombes" de Ciudad**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 906 **ENET N° 5 de Ciudad**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Electromecánica

**RESOLUCION N° 2021 - I. — Buenos Aires, 8/7/85.**

VISTO, el Decreto N° 710/85, y;

CONSIDERANDO: Que por el mencionado Decreto, distributivo del presupuesto del Organismo, se incrementan diversos cargos del programa 554.

Que es indispensable distribuir los mismos de acuerdo con las necesidades de las unidades dependientes.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Formación Profesional y la Dirección General de Planeamiento.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

- 1º — Asignar a los establecimientos los cargos que en cada caso se indican y que se detallan en planilla anexa a la presente resolución.  
2º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2021/85 - I

Código	Establecimiento	Cargos	
		Agrup. Adm. Tramo Ejec. Cat. 10	Agrup. Serv. Grles. Cat. 3 Ord.
682	CNFP Nº 1 Montecarlo Misiones	1	
668	CNFP Nº 1 Posadas (Misiones)	1	
661	CNFP Nº 1 Catamarca (Ciudad)	1	
636	CNFP Nº 1 Salta (Ciudad)	1	1
648	CNFP Nº 1 Santiago del Estero (Ciudad)	1	1
632	CNFP Nº 1 Fernández (Santiago del Estero)		1
646	CNFP Nº 1 Tucumán (Ciudad)		1
660	CNFP Nº 1 Comodoro Rivadavia (Chubut)	1	
641	CNFP Nº 1 Eduardo Castex (La Pampa)	1	
667	CNFP Nº 1 Neuquén (Ciudad)	1	
678	Anexo de F.P. en la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires)	1	
640	CNFP Nº 1 Berisso (Buenos Aires)	1	1
634	CNFP Nº 1 San Martín (Buenos Aires)		2
676	CNFP Nº 1 Alejo Ledesma (Córdoba)	1	
665	CNFP Nº 1 Almafuerte (Córdoba)	1	
653	CNFP Nº 1 Villa Giardino (Córdoba)	1	
664	CNFP Nº 1 Corral de Bustos (Córdoba)	1	
681	CNFP Nº 1 Río Cuarto (Córdoba)	1	
673	CNFP Nº 1 Villa Valeria (Córdoba)	1	
650	CNFP Nº 1 Córdoba (Ciudad)		1
677	CNFP Nº 1 La Rioja (Ciudad)	1	
656	CNFP Nº 1 Gral. Alvear (Mendoza)	1	
652	CNFP Nº 1 Mendoza (Ciudad)	1	1
683	CNFP Nº 1 Tupungato (Mendoza)	1	1
657	CNFP Nº 1 Rawson (San Juan)	1	
680	CNFP Nº 1 Gualaguaychú (Entre Ríos)	1	
662	CNFP Nº 1 Avellaneda (Santa Fe)	1	
651	CNFP Nº 1 Rosario (Santa Fe)	1	

**RESOLUCION Nº 2015 - I. — Buenos Aires 3/7/85.**

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1985 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Nordeste, el funcionamiento de divi-

siones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre en número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2015/85 - I.

### PROVINCIA DE CORRIENTES

- 793 ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Computación  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Profesiones Femeninas
- 186 ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 492 ENET Nº 1 de Paso de Los Libres  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

### PROVINCIA DEL CHACO

- 195 ENET Nº 1 de General San Martín  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 200 ENET Nº 1 de Las Palmas  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 802 ENET Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Pcia. Roque Saenz Peña  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 197 ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 196 ENET Nº 1 de Machagai  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

### PROVINCIA DE FORMOSA

- 821 ENET Nº 2 de Ciudad  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

### PROVINCIA DE MISIONES

- 271 ENET Nº 1 de Eldorado  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 276 ENET Nº 1 de Jardín América  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 272 ENET Nº 1 de Leandro N. Alem  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica

- 273 ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 841 ENET Nº 2 "Clotilde S. G. de Fernandez" de Posadas  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 274 ENET Nº 1 de Puerto Rico  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

### RESOLUCION Nº 2111 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1985 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Litoral, el funcionamiento de divisiones por creación de nuevas especialidades por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2111/85 - I.

#### PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- 213 ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" de Colón  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 209 ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 212 ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones
- 211 ENET Nº 2 "Presbítero J. M. Colombo" de Gualedaychú  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 217 ENET Nº 1 de Nogoyá  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 218 ENET Nº 1 "Gral. Francisco P. Ramírez" de Paraná  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad  
1 división Curso Posgrado Electromedicina
- 816 ENET Nº 2 "Alte. Guillermo Brown" de Paraná  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 220 ENET Nº 5 de Paraná  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Noche
- 210 ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

## PROVINCIA DE SANTA FE

- 353 **ENET Nº 1 de Arroyo Seco**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 324 **ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Esperanza**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año N.F.O. Mecánico de Automotores
- 323 **ENET Nº 1 "Hernandarias de Saavedra" de Laguna Paiva**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 322 **ENET Nº 1 "Guillermo Lhemann" de Rafaela**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa
- 334 **ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica
- 336 **ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario**  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Noche
- 331 **ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario**  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 338 **ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química
- 332 **ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 339 **ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Mecánica
- 340 **ENET Nº 1 de San Jorge**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 326 **ENET Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo**  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electromecánica
- 345 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad  
1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
1 división Curso Posgrado Electromedicina
- 333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
1 división de Curso Técnico de Práctica Comercial
- 329 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Automotores

- 887 ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 348 ENET Nº 1 "Vicecomodoro Marambio" de Villa Gobernador Gálvez  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno.

**RESOLUCION Nº 2112 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.**

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1985 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Centro, el funcionamiento de divisiones por desdoblamiento y el cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2112/85 - I.**

**INSPECCION REGIONAL CENTRO**

**PROVINCIA DE CORDOBA**

- 155 ENET Nº 1 de Bell Ville  
Cierra: 1 división de 1º Año N.F.O. Ajustador Mecánico
- 785 ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctica de Cosmetología, Peinados y Afines
- 480 ENET Nº 5 "Dr. Juan Biale Massé" de Ciudad  
Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Noche
- 165 ENET Nº 1 de José de la Quintana  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 168 ENET Nº 1 de Laboulaye  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 174 ENET Nº 1 "Lib. Gral. Don José de San Martín" de Leones  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 180 ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 481 ENET Nº 1 de San Francisco  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno

**PROVINCIA DE LA RIOJA**

- 831 ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

833 ENET N° 1 de Ciudad

Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

246 ENET N° 2 "Brig. Gral. Juan F. Quiroga" de Ciudad

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

1 división Curso de Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo

1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario

**RESOLUCION N° 2428 - I. — Buenos Aires, 1|8|85.**

1º — Incrementar el presupuesto analítico, a partir del 1º de agosto de 1985, de la ENET N° 1 de Rauch (Buenos Aires) —Código 113— en los cargos que a continuación se indican:

1 (un) cargo de Subjefe de Preceptores de 2ª

1 (un) cargo de Preceptor

2º — Determinar que el personal que desempeña los cargos docentes creados en el punto 1º de ésta será afectado a la atención de la educación de los alumnos residentes.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 2351 - I. — Buenos Aires, 24|7|85.**

1º — Autorizar a partir del período lectivo 1985 en los establecimientos dependientes de la Inspección Regional Buenos Aires, el funcionamiento de divisiones por creación de especialidades, desdoblamientos y cierre de otras por falta de inscripción, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION N° 2351/85 - I**

**INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES**

**CAPITAL FEDERAL**

701 ENET N° 2 "Osvaldo Magnasco"

Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Computación

703 ENET N° 4 "República del Líbano"

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines

704 ENET N° 5 "María R. E. de San Martín"

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

- 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Nocturno  
 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- Cierra: 1 división de 1º Año Curso Decoración de Interiores  
 1 división de 1º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
- 707 **ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento"**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Nocturno  
 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Química
- 002 **ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo"**  
 Cierra: 1 división de 1º Año N.F.O. Asistente Químico  
 1 división de 2º Año N.F.O. Asistente Químico
- 006 **ENET Nº 11 "Manuel Belgrano"**  
 Cierra: 1 división Curso Posgrado para Formación de Especialistas de Carpintería Metálica
- 003 **ENET Nº 14 "Libertad"**  
 Abre: 1 división de 1º Año de Refrigeración y Aire Acondicionado (Básico)  
 Cierra: 1 división de 1º Año de Refrigeración y Aire Acondicionado (Superior)
- 009 **ENET Nº 15 "Maipú"**  
 Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Dibujo Publicitario Nocturno
- 443 **ENET Nº 18 "José Alvarez Condarco"**  
 Abre: 1 división de 2º Año Curso de Constructor
- 453 **ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
 Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 457 **ENET Nº 30 "Norberto Piñero"**  
 Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Nocturno
- 449 **ENET Nº 36**  
 Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno  
 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
 Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

### GRAN BUENOS AIRES

- 025 **ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda**  
 Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 717 **ENET Nº 4 de Avellaneda**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Nocturno
- 430 **ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda**  
 Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno (con orientación Comercial)

- 408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
- 016 **ENET Nº 1 de Ciudadela**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 070 **ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual  
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
- 417 **ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 081 **ENET Nº 1 "Jhon F. Kennedy" de Lanús**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 749 **ENET Nº 1 de Lomas de Zamora**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
Cierra: 2 divisiones de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 402 **ENET Nº 1 "Gendarmería Nacional" de Moreno**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 425 **ENET Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
- 424 **ENET Nº 2 de Quilmes**  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 405 **ENET Nº 3 de Quilmes**  
Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones
- 418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 429 **ENET Nº 1 "Raúl S. Ortiz" de Tigre**  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 023 **ENET Nº 1 de Villa Madero**  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno

#### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 030 **ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul**  
Cierra: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual
- 042 **ENET Nº 1 de Benavidez**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 040 **ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno  
Cierra: 1 división de 1º Año N.F.O. Ajustadores Mecánicos
- 045 **ENET Nº 1 de Bolívar**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

- 052 **ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento**  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 063 **ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 069 **ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Química
- 084 **ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Mecánica  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electricidad  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica  
1 división de 1º Año Ciclo Básico Nocturno  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Electrónica
- 739 **ENET Nº 5 de La Plata**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Profesiones Femeninas  
1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 090 **ENET Nº 1 de Luján**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Química  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 096 **ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno  
1 división de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**  
Cierra: 1 división de 1º Año N.F.O. Torneros Mecánicos
- 426 **ENET Nº 1 de Pehuajó**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles**  
Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Constructor
- 126 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás**  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 422 **ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás**  
Cierra: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual

- 144 ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate  
Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual  
Cierra: 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual
- 772 ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate  
Cierra: 1 división de 1º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines

### PROVINCIA DE LA PAMPA

- 255 ENET Nº 1 de Santa Rosa  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
Cierra: 1 división Curso Posgrado Construcciones Antisísmicas

#### RESOLUCION Nº 2165 - I. — Buenos Aires, 10/7/85.

1º — Disminuir los cargos de los siguientes establecimientos que a continuación se detallan:

Código	Cargo	Establecimiento
666	1 MEP	CNFP Nº 1 de Necochea, Pcia. de Bs. As.
654	1 MAEP	
654	1 M.G.	CNFP Nº 1 de Concordia, Pvcia. de Entre Ríos
645	2 MEP	CNFP Nº 1 de Paraná, Pvcia. de Entre Ríos

2º — Incrementar los cargos y horas de cátedra de las siguientes unidades:

Código	Cargo	Establecimiento
670	1 MEP	CNFP Nº 1 de Gral. Roca, Pvcia. de Río Negro
	1 MAEP	
654	1 MEP	CNFP Nº 1 de Concordia, Pvcia. de Entre Ríos
	10 Hs. cátedra	
652	2 MEP	CNFP Nº 1 de Mendoza

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2241 - I. — Buenos Aires, 16/7/85.

1º — Dejar sin efecto el número de setecientos noventa y seis (796) horas de cátedra asignadas a la ENET Nº 2 de Formosa (ciudad) —Código 821— en la Resolución Nº 1917/85.

2º — Asignar a la unidad escolar indicada en el punto 1º de la presente, la cantidad de setecientos setenta y cuatro (774) horas de cátedra para el período lectivo 1985.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 538

**Objeto:** Informar acerca de las modificaciones que por Resoluciones Nros. 404/388/85, 485/513/85 y 531/577/85, se producen en las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento los nuevos importes que deberán tenerse en cuenta, para la liquidación del beneficio por Asignaciones Familiares que se transcriben a continuación:

1. Resoluciones Conjuntas Nros. 404-388/85, 485-513/85 y 531-577/85.

1.1. Se modifica el Decreto Nº 319/85 (Circular 532, Boletín CONET número 973/85).

Resoluciones	Vigencia	Asignación	Hs. Semanales	
			hasta 17	desde 18
404-388/85	1-V-85	Matrimonio (5)	8,57	17,13
		Nacimiento (5) (6)	8,57	17,13
		Adopción (5) (6)	8,57	17,13
485-513/85	1-VI-85	Matrimonio (5)	10,50	21,00
		Nacimiento (5) (6)	10,50	21,00
		Adopción (5) (6)	10,50	21,00
404-388/85	1-V-85		(1)	
		Por cónyuge	1,45	2,89
		Por prenatal (4)	2,89	2,89
		Por hijo	1,45	2,89
		Por hijo incapacitado	2,89	5,78
		Por esc. primaria simple o numerosa (6)	0,56	1,12
		Por esc. media y sup. simple o numerosa (6)	0,56	1,12
Familia numerosa	1,45	2,89		
485-513/85	1-VI-85		(1)	
		Por cónyuge	1,78	3,55
		Por prenatal (4)	3,55	3,55
		Por hijo	1,78	3,55

Resoluciones	Vigencia	Asignación	Hs. Semanales	
			hasta 17	desde 18
		Por hijo incapacitado	3,55	7,10
		Por esc. primaria simple o numerosa (6)	0,69	1,38
		Por esc. media y sup. simple o numerosa (6)	0,69	1,38
		Familia numerosa	1,78	3,55
			(2)	
404-388/85	1-V-85	Por cónyuge	2,17	4,34
		Por prenatal (4)	4,34	4,34
		Por hijo	2,17	4,34
		Por hijo incapacitado	4,34	8,67
		Por esc. primaria simple o numerosa (6)	0,84	1,68
		Por esc. media y sup. simple o numerosa (6)	0,84	1,68
		Familia numerosa	2,17	4,34
			(2)	
485-513/85	1-VI-85	Por cónyuge	2,66	5,33
		Por prenatal (4)	5,33	5,33
		Por hijo	2,66	5,33
		Por hijo incapacitado	5,33	10,65
		Por esc. primaria simple o numerosa (6)	1,04	2,07
		Por esc. media y sup. simple o numerosa (6)	1,04	2,07
		Familia numerosa	2,66	5,33
531-577/85	1-VII-85	CORRESPONDE LIQUIDAR COEFICIENTE 2 PROV. NEUQUEN Y RIO NEGRO		
			(3 bis)	
404-388/85	1-V-85	Por cónyuge	2,89	5,78
		Por prenatal (4)	5,78	5,78
		Por hijo	2,89	5,78
		Por hijo incapacitado	5,78	11,56
		Por esc. primaria simple o numerosa (6)	1,12	2,24
		Por esc. media y sup. simple o numerosa (6)	1,12	2,24
		Familia numerosa	2,89	5,78
485-513/85	1-VI-85	Por cónyuge	3,55	7,10
		Por prenatal (4)	7,10	7,10
		Por hijo	3,55	7,10
		Por hijo incapacitado	7,10	14,20

Resoluciones	Vigencia	Asignación	Hs. Semanales	
			hasta 17	desde 18
		Por esc. primaria simple o numerosa (6)	1,38	2,76
		Por esc. media y sup. simple o numerosa (6)	1,38	2,76
		Familia numerosa	3,55	7,10
				(3)
531-577/85	1-VII-85	Por cónyuge	3,55	7,10
		Por prenatal (4)	7,10	7,10
		Por hijo	3,55	7,10
		Por hijo incapacitado	7,10	14,20
		Por esc. primaria simple o numerosa (6)	1,38	2,76
		Por esc. media y sup. simple o numerosa (6)	1,38	2,76
		Familia numerosa	3,55	7,10

- (1) Coeficiente de aplicación en CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORDOBA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN.
- (2) Coeficiente 1,50 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO HASTA EL 30-VI-85.
- (3) A PARTIR DEL 1-VII-85, coeficiente 2 de aplicación en NEUQUEN y RIO NEGRO.
- (3 bis) Coeficiente 2 de aplicación en CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.
- (4) NO SUFRE REDUCCION por prestación horaria.
- (5) Estos rubros SUFREN modificación.
- (6) Cuando concurren las circunstancias previstas en el primer párrafo del artículo 9º del Decreto-Ley 18017/68, a partir del 3º hijo, el monto a liquidar será igual al que se indica en cada caso.

### FE DE ERRATAS

Aclárase que en la Circular Nº 535, publicada en el Boletín Nº 982, en la pág. 473,

donde dice:

A tal fin NO se tendrá en cuenta las **HORAS CLASE** y **CARGOS CLASE 8**.

debe decir:

A tal fin NO se tendrá en cuenta las **HORAS CLASE Y — CARGOS CLASE 8**.

## DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

## CIRCULAR Nº 3

Buenos Aires, 26 de julio de 1985

Señor/a Director/a Nacional:

Ref.: Certificación de inasistencias por enfermedad.

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle que sigue en vigencia el Régimen de Licencias para el personal docente y administrativo del Ministerio de Educación y Justicia según lo establece el Decreto 3413/79 (Art. 11 - inc. a), por el cual se dispone que todos los agentes que trabajen en dependencias situadas a 40 o menos km de la Capital Federal, deberán concurrir a justificar su inasistencia a Saavedra 15, Capital (Casa Central).

El personal que preste servicios en dependencias situadas en las provincias deberá concurrir al centro de Reconocimientos Médicos más cercano al domicilio del organismo donde se desempeña.

En aquellas localidades donde no existan delegaciones oficiales de Reconocimientos Médicos de Sanidad Escolar para obtener las licencias por enfermedad el agente deberá presentar el certificado emitido por los Servicios Médicos en el orden que se detalla a continuación:

- 1º. Servicio Médico de otra repartición Nacional distinta a aquella en que presta servicios.
- 2º. Servicio Médico de repartición Provincial.
- 3º. Servicio Médico de repartición Municipal.
- 4º. Médico de policía del lugar.
- 5º. Médico particular cuya firma será refrendada por la autoridad policial del lugar.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## COMUNICADO Nº 1264

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que antes del 15 de setiembre del año en curso, deberá remitir a la Supervisión Legajos dependiente de esta Dirección General, la nómina del personal docente masculino con 60 años o más y del personal femenino con 57 años de edad o más, debiéndose indicar en cada caso los años de servicios docentes y en otra actividad que los mismos posean, como así también, si son beneficiarios de algún tipo de jubilación o retiro.

No se incluirá al personal que tenga trámite de permanencia en el cargo (Artículo 53 del Estatuto del Docente), ni tampoco los agentes que hubieran presentado su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2496 - I. Buenos Aires, 7/8/85.

1º — Que el señor Edgardo Héctor SOLIS, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptor, turno noche, ocupado interinamente por la señorita Ana María ARAN, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno noche en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. del Valle" de Muñiz (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que el señor Osvaldo PEREYRA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor I en 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno mañana, en la ENET Nº 3 "General Martín Miguel de Güemes" de Salta; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la similar Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

3º — Que la señorita Nélida VANOTTI de ESPIL, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 8ª división turno mañana, Práctica Comercial, en la similar Nº 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4º — Que la señora María Inés DI GAETA de VILAS, pase a desempeñar —con carácter de afectada— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Daniel FIORENZA, en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula Albarracín de

Sarmiento" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Que el señor Raúl Jorge MARENCO, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un cargo similar, en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que el señor Salvador Miguel Angel CASTELLANOS, pase a desempeñar, con carácter titular, el cargo de Jefe General de Ens. Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por el señor Marcelo VITALE, en la ENET número 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

7º — Que la señora Blanca Silvia BULSTEIN de JOSELEVICH pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 6ª división Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

8º — Que la señora Elsa Hilda SOSA de MEDINA, pase a desempeñar con carácter titular cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 1 "Cnel. Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI.

9º — Que la señora Cristina Beatriz DEVOTO de PAPUZYNSKI, pase a desempeñar —con carácter titular—

seis (6) horas de Historia (2|2|2) en 1º año, 11ª división, 1º año, 12ª división, turno tarde, Ciclo Básico, 2º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico, seis (6) horas de Educación Cívica (2|2|2) en 1º año, 9ª y 10ª divisiones, turno mañana y 1º año, 11ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET N° 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Historia (2|2|2|2) en 3º año, 1ª división y 2º año, 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 3ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde y cuatro (4) horas de Educación Cívica (2|2) en 1º año, 4ª división, turno tarde y 2º año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la similar N° 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

10. — Que el señor Eduardo Horacio RENZI, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana, ocupado interinamente por el señor Mario CANDELINO, en la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar turno mañana, en la ENET N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

11. — Que el señor Hugo GUIDOBONO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Organización Industrial en 6º año, 2ª división, Electricidad, Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno tarde, en la similar número 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, el citado docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona I.

12. — Que la señora Laura Nora CARPI de HOURMANIAN, pase a desempeñar —con carácter titular— un (1) cargo de Preceptora, turno mañana y

—con carácter de afectado— un (1) cargo similar, turno tarde, ocupados interinamente por los docentes Marcela PENSOTTI y Edith CURRAS, respectivamente, en la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) cargos de Preceptora, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la similar N° 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

13. — Que la señorita Beatriz PESCATORE, pase a desempeñar —con carácter afectado— un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocupado interinamente por la señorita Nilda Juana BELTA, en la ENET N° 6 "Fernando Fader" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET N° 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

14. — Que el señor Arturo TEMARI, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Vicedirector de 1ª Categoría, turno tarde, en la ENET número 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Vicedirector de 1ª Categoría, en la similar N° 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

15. — Que la señora Dora Olga BICICH de DUCA, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Castellano (3.3) en 3º año 2ª división y 2º año 3ª división, cuatro (4) horas de Historia (2.2) en 1º año 4ª división y 1º año 5ª división y dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET N° 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 1ª división y 3º año 1ª división, Ciclo Básico, 1º año 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana, en el

citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI.  
16° — De forma.

## PERMANENCIA EN CATEGORIA

### ACTIVA

RESOLUCION N° 2368 - I. Buenos Aires, 24|7|85.

1° — Prorrogar por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1983, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2131|81, a favor de la señora Iris Isabel Natividad SACCAGGIO de MARQUEZ NAVARRO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2369 - I. Buenos Aires, 24|7|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Daniel CARUNCHO.

2° — De forma.

### LICENCIAS

RESOLUCION N° 2431 - I. Buenos Aires, 1°8|85.

1° — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor José Alberto SEGURIA, Jefe de Preceptores interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Las Heras —Mendoza— respecto a la concesión de licencia con goce de haberes desde el 1° al 23 de noviembre de 1984, conforme con lo determinado por el artículo 49 de la Ley 22105.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2432 - I. Buenos Aires, 1°8|85.

1° — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Juan Germán CASAS, Maestro de Enseñanza Práctica interino turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, respecto a la concesión de licencia con goce de haberes, desde el 6 al 23 de no-

viembre de 1984, conforme con lo determinado por el artículo 49 de la Ley 22105.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2439 - I. Buenos Aires, 1°8|85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 11 de junio hasta el 10 de julio de 1985, a la señora Inés Susana GONZALEZ de VAZQUEZ, profesora interina de 2 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" Trelew —Chubut— con motivo de acompañar a su cónyuge que en carácter de becario participó en el Curso Post-Grado realizado en Israel y Panamá, autorizado por la Corporación de Fomento del Chubut.

2° — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION N° 1086 - I. Buenos Aires, 12|4|85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MARTELLO, Ana María; a partir del 1° de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —tramo ejecución— en el Organismo Central.

MASPERO, Jorge Juan; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 1° año, 2° división Ciclo Básico turno tarde, dos (2) horas de Historia en 2° año, 4ª división Ciclo Básico turno tarde, cuatro (4) horas de Castellano en 1° año, 8ª división Ciclo Básico turno tarde y dos (2) horas de Literatura en 1° año, 2ª división Ciclo Superior Construcciones turno tarde, en la ENET N° 14 "Liber-tad" de Capital Federal.

BLANCO, Alberto; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana en la ENET N° 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

MELNECHUK de CICERELLI, Angela Hilda; a partir del 1° de marzo de

1985, titular en uso de Licencia por cargo de mayor jerarquía seis (6) horas (2|2|2) de Geografía en 1º año, 1ª división, 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división y titular de seis (6) horas (2|2|2) de la misma asignatura en 1º año, 3ª división, 2º año, 2ª división y 2º año, 3ª división todas en turno mañana Ciclo Básico Diurno, en la ENET N° 1 "Unesco" de Posadas (Misiones).

TOCINO de VIVIANI, Stella Maris; a partir del 14 de marzo de 1985, titular de ocho (8) horas (2|2|2|2) de Instrucción Cívica en 1º año, 12ª división, Especialidad Construcciones, en 1º año, 6ª división Especialidad Electromecánica, en 1º año 7ª división Especialidad Construcciones y en 1º año, 8ª división Especialidad Electrónica, todas en turno mañana, en la ENET N° 1 "Ing. Boero" de San Juan.

FAYO de BASSETTI, María Angélica; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de nueve (9) horas (3|3|3) de Inglés en 2º año, 7ª división, en 3º año, 4ª división y en 3º año, 5ª división, todas en Ciclo Básico turno tarde, en la ENET N° 28 "República Francesa" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1332 - I. Buenos Aires, 30|4|85.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BALART, Wilde Armando Domingo; a partir del 26 de noviembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, turno tarde y en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 3ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

COSTA de VENTIMIGLIA, Patricia Mónica; a partir del 29 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

ZARAGOZA, Juan Ausherto; a partir del 11 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupa-

miento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 1 de Formosa.

SALVATIERRA, Jesús María; a partir del 27 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET N° 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

PROLA de VIDAL, Teresa Ester; a partir del 21 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET N° 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

GALVEZ, José; a partir del 4 de diciembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año única división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año única división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, y en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 2º año única división, turno noche, Ciclo Superior Mecánica, en la ENET N° 1 "Nicolás Avellaneda" de Palmira (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION N° 2381 - I. Buenos Aires, 24|7|85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROSSETTI, René Osmar; a partir del 1º de junio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica; cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior Electromecánica; y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

SIERRA, Elsa Esther; a partir del 30 de junio de 1985, titular de dieciséis (16) horas de Castellano (4|4|4|4) en 2º año, 2ª división, turno mañana, 1º año, 4ª división, turno tarde, 3º año, 3ª división, turno tarde, y 1º año, 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; y dos

(2) horas de Educación Cívica en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 2379 - I. Buenos Aires, 24/7/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ, Walter Enrique; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

SEBASTIANI de GRAMMATICO, Emilia Haydée; a partir del 1º de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde en la ENET N° 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

SCIARONI, María Mercedes; a partir del 1 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica turno mañana, en la ENET N° 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

SANTIS de SEARELLA, Ana María; a partir del 27 de diciembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 2ª división turno mañana Electromecánica en la ENET N° 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

SAVOIA, Alicia Raquel; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división y en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, ambas turnos diurno Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

HIGUERA, Luis Jorge; a partir del 3 de junio de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno mañana, en la ENET N° 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires).

2º — De forma.

Revista. B. B.  
Entrevista. J. J.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 992

26 DE AGOSTO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1265: llamado a concurso, para la cobertura de un cargo docente, Junta III ..... 710

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Auspíciase la realización del XVII Concurso Literario Nacional "Alfárez José María Sobral": Bases. Autorizaciones. Convenios. Asignación de partidas a establecimientos educacionales dependientes para atender gastos de "Bienes de Consumo" y de "Servicios no Personales" ..... 710-723

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados ..... 723-724

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1265**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a Concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Interino un (1) cargo de Jefe Gral. de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 de Tigre, Buenos Aires, en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 2561 - I. — Buenos Aires, 13/8/85.**

VISTO el expediente Nº 12725/85, mediante el cual la Asociación Antártica Argentina comunica la organización del XVII Concurso Literario Nacional Antártico "Alfárez José María Sobral", con intervención de todos los alumnos que cursan el último año del nivel secundario; y

**CONSIDERANDO:** Que a tal efecto se solicita el apoyo de este Consejo Nacional;

Que resulta de gran importancia la participación de alumnos de escuelas de esta jurisdicción en el concurso de referencia, en virtud que su objetivo es hacer conocer y despertar interés por un sector de nuestro país, llamado a tener un destacado papel en el futuro del mismo;

Que, asimismo, es necesario designar un representante de este Organismo para que actúe en el Jurado que tendrá a su cargo la selección de los trabajos que se presenten;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Auspiciar la realización del XVII Concurso Literario Nacional Antártico "Alferez José María Sobral", que organiza la Asociación Antártica Argentina.

2º — Autorizar la participación de todos los alumnos que cursan el último año de estudios en escuelas dependientes de este Consejo, en el citado concurso, cuyas bases obran a fs. 2 de estos actuados.

3º — Designar al Inspector Carlos Alberto LOPEZ CABANILLAS para que en representación de este Organismo actúe en el Jurado que efectuará la correspondiente selección de trabajos.

4º — De forma.

## XVII CONCURSO LITERARIO NACIONAL ANTARTICO "ALFEREZ JOSE MARIA SOBRAL"

### B A S E S

Con el propósito de difundir y acrecentar el interés de nuestros jóvenes alumnos por el Sector Antártico Argentino, la Asociación Antártica Argentina, con la eficaz colaboración de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior, del Consejo Nacional de Educación Técnica y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, invita a los alumnos del último año de los establecimientos de enseñanza media, dependientes de esos organismos, a participar en este certamen, cuyas bases son:

1º) El tema es "Antártida Argentina", el mismo es libre, en prosa o en verso: tratará sobre hechos reales o imaginarios, teniendo como base la vida, actividades o trabajos en el Sector Antártico Argentino.

2º) El máximo de extensión de cada trabajo será de cinco carillas, escritas a máquina a triple espacio, en hojas de tamaño oficio. Cada alumno presentará un solo trabajo.

3º) Se juzgará el trabajo por su valor literario y los conocimientos históricos, geográficos y políticos que contengan. Al respecto solo se admitirá en el texto el menor número posible de fechas o datos históricos, cuando sean parte indispensable del relato. No se aceptarán traducciones literales o transcripciones de libros o de publicaciones de esta especialidad.

4º) Cada escuela enviará a la repartición de la cual depende, TRES trabajos, seleccionados entre los alumnos concursantes; la dirección de cada establecimiento determinará quienes harán dicha elección. Se establece como fecha máxima de entrega el día 30 de setiembre de 1985.

5º) Los siguientes organismos DINEMS, CONET y SNEP, seleccionarán del total de trabajos recibidos por cada uno de ellos, OCHO trabajos. Las veinticuatro composiciones que así se reúnan, serán juzgados definitivamente por un jurado compuesto por un representante de cada uno de esos organismos; más

uno de la Escuela Naval Militar; uno de la Asociación Antártica Argentina y por otros representantes de las reparticiones oficiales o privadas, que otorgan premios en este concurso. Se advierte que los trabajos remitidos directamente a esta asociación no serán considerados ni devueltos.

6º) Cada trabajo estará encabezado por el título y el seudónimo elegidos por el autor. Acompañará al trabajo un sobre cerrado sin membrete, con el seudónimo escrito en su anverso. En su interior consignará en un papel, título, seudónimo; nombres y apellido completos; domicilio, localidad; Nº documento de identidad; teléfono. Nombre, dirección y teléfono de su escuela; nombre del Director/a y del Profesor/a correspondientes.

7º) PREMIOS: Incluyen medallas, diplomas, plaquetas, libros, etc., otorgados por las instituciones relacionadas con el quehacer antártico. La entrega de premios se llevará a cabo en un acto público, que tendrá lugar en el salón del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, calle Viamonte 1582, Capital, en fecha a determinar, alrededor del 22 de noviembre próximo, que se informará oportunamente. Se gestiona para el primer premio, además de un diploma, la estadía de una semana y el viaje por avión a la ciudad de Ushuaia, acompañado de un familiar responsable.

8º) JURADO: Formado por los miembros de las instituciones ya detalladas, se reunirá para hacer la clasificación final de los trabajos seleccionados, los días 30 y 31 de octubre de 1985, en lugar y hora que se informará.

9º) Si uno de los premios recae en un trabajo realizado en equipo, recibirá éste el premio que corresponda, pero en forma unitaria, quedando librado a la decisión de los autores el destino final de dicho premio.

La Asociación Antártica Argentina, responderá a cualquier consulta relacionada con el concurso, dirigirse por carta o teléfono. La sola presentación del trabajo dará por aceptadas las bases del certamen. La decisión del jurado es inapelable.

Asociación Antártica Argentina, Rivadavia 3034, 4º Piso, Of. 33, C. P. 1203 Capital, teléfono 87-3005.

#### **RESOLUCION Nº 2244 - I. — Buenos Aires, 16/7/85.**

1º — Regístrese en el libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 21 de junio de 1985 entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado por su Gobernador Doctor José Antonio ROMERO FERIS y el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el suscripto, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Designar al Ingeniero Pascual Guido CARLO, Director General de Formación Profesional y al Inspector de dicho Servicio, con sede en la Inspección Regional NORDESTE, Profesor Américo GALLO, para integrar el Comité Coordinador establecido en el punto 1º del acuerdo.

3º — Encomiéndase a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

4º — De forma.

BOLETIN DEL CONEJ N° 592 7 20 DE ABRIL DE 1985

**RESOLUCION N° 2346 - I. — Buenos Aires, 23/7/85.**

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Bienes de Consumo" — 1210 - 201, cuyo importe total asciende a la suma de Australes Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis (A\$ 55.286.-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5-20-67-553-2-089-1210-201 — Ejercicio 1985.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de la inversión.

4º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION N° 2346/85 - I.**

ENET Nro.	Partida principal
	1210 - 201 Importe A\$
1 de Bolívar (Buenos Aires)	847.—
1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	770.—
1 de Chacabuco (Buenos Aires)	539.—
1 de General Villegas (Buenos Aires)	2.310.—
1 de Junín (Buenos Aires)	1.694.—
1 de Rauch (Buenos Aires)	539.—
1 de Tinogasta (Catamarca)	1.925.—
1 de Balnearia (Córdoba)	1.078.—
1 de Bell Ville (Córdoba)	308.—
1 de José de la Quintana (Córdoba)	2.310.—
1 de Laboulaye (Córdoba)	2.618.—
1 de La Carlota (Córdoba)	1.540.—
1 de Las Varillas (Córdoba)	1.463.—
1 de Leones (Córdoba)	2.695.—
1 de Santo Tomé (Corrientes)	693.—
1 de Esquina (Corrientes)	2.079.—
1 de Gualaguay (Entre Ríos)	693.—
1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	1.848.—
2 de Gualaguaychú (Entre Ríos)	308.—
1 de Diamante (Entre Ríos)	462.—
1 de Nogoyá (Entre Ríos)	1.001.—
1 de Victoria (Entre Ríos)	847.—
1 de Villaguay (Entre Ríos)	924.—
1 de El Aguilar (Jujuy)	2.233.—
1 de General Pico (La Pampa)	539.—
1 de Santa Rosa (La Pampa)	1.848.—
1 de La Paz (Entre Ríos)	1.232.—
1 de Rivadavia (Mendoza)	1.232.—

ENET Nro.	Partida principal
	1210 - 201 Importe ≡
1 de Neuquén (Ciudad)	385.—
1 de Gálvez (Santa Fe)	693.—
1 de San Jorge (Santa Fe)	1.001.—
1 de San José de la Esquina (Santa Fe)	1.617.—
1 de Acebal (Santa Fe)	616.—
1 de Villa Cañas (Santa Fe)	770.—
1 de Colón (Buenos Aires)	1.771.—
1 de Lincoln (Buenos Aires)	1.155.—
1 de Pehuajó (Buenos Aires)	1.078.—
1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)	1.232.—
1 de Helvecia (Santa Fe)	1.309.—
1 de Maimará (Jujuy)	3.080.—
1 de Villa de Soto (Córdoba)	2.926.—
1 de Paso de los Libres (Corrientes)	1078.—

**RESOLUCION Nº 2254 - I. — Buenos Aires, 22/7/85.**

1º — Asígnase en los establecimientos dependientes, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Servicios no Personales", por la suma total de Australes Quinientos Setenta y Siete Mil Novecientos (Australes 577.900.-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5-20-67-553-2-089-1220-250 — Ejercicio 1985.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2254/85 - I.**

ENET Nro.	Partida principal
	1220 - 250 Importe ≡
1 de Capital Federal	5.500.—
2 de Capital Federal	700.—
3 de Capital Federal	900.—
4 de Capital Federal	1.200.—
5 de Capital Federal	1.000.—

ENET Nro.	Partida principal
	1220 - 250 Importe ₳
6 de Capital Federal	2.000.—
7 de Capital Federal	1.500.—
8 de Capital Federal	2.000.—
9 de Capital Federal	5.000.—
10 de Capital Federal	3.600.—
11 de Capital Federal	3.600.—
12 de Capital Federal	4.000.—
13 de Capital Federal	5.000.—
14 de Capital Federal	4.000.—
15 de Capital Federal	2.000.—
16 de Capital Federal	1.200.—
17 de Capital Federal	4.500.—
18 de Capital Federal	500.—
19 de Capital Federal	2.700.—
21 de Capital Federal	150.—
23 de Capital Federal	3.000.—
24 de Capital Federal	3.000.—
25 de Capital Federal	4.000.—
26 de Capital Federal	4.000.—
27 de Capital Federal	4.500.—
28 de Capital Federal	3.600.—
29 de Capital Federal	3.000.—
30 de Capital Federal	3.000.—
31 de Capital Federal	3.000.—
32 de Capital Federal	3.500.—
33 de Capital Federal	3.500.—
34 de Capital Federal	2.000.—
35 de Capital Federal	4.500.—
36 de Capital Federal	800.—
Telescuela Técnica	150.—
1 de Lanús (Buenos Aires)	3.500.—
1 de Avellaneda (Buenos Aires)	4.000.—
3 de Avellaneda (Buenos Aires)	4.500.—
4 de Avellaneda (Buenos Aires)	800.—
5 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.500.—
6 de Avellaneda (Buenos Aires)	4.000.—
7 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.800.—
1 de Azul (Buenos Aires)	2.400.—
1 de Banfield (Buenos Aires)	2.000.—
1 de Baradero (Buenos Aires)	600.—
1 de Benavídez (Buenos Aires)	1.800.—
1 de Berazategui (Buenos Aires)	2.100.—

## ENET Nro.

## Partida principal

1220 - 250

Importe 卞

1 de Berisso (Buenos Aires)	3.000.—
1 de Bolívar (Buenos Aires)	1.200.—
1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)	800.—
1 de Bragado (Buenos Aires)	1.200.—
1 de Cañuelas (Buenos Aires)	2.000.—
1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	400.—
1 de Carlos Casares (Buenos Aires)	600.—
1 de Ciudadela (Buenos Aires)	400.—
1 de Ciudad Evita (Buenos Aires)	2.400.—
1 de Colón (Buenos Aires)	1.500.—
1 de Chacabuco (Buenos Aires)	2.400.—
1 de Chascomús (Buenos Aires)	1.000.—
1 de Chivilcoy (Buenos Aires)	1.000.—
1 de Dolores (Buenos Aires)	1.200.—
1 de El Palomar (Buenos Aires)	100.—
1 de Ensenada (Buenos Aires)	600.—
1 de Florida (Buenos Aires)	3.000.—
1 de Gral. Madariaga (Buenos Aires)	1.000.—
1 de Gral. Villegas (Buenos Aires)	1.200.—
1 de Gral. Las Heras (Buenos Aires)	500.—
1 de Haedo (Buenos Aires)	3.500.—
1 de Ituzaingó (Buenos Aires)	1.500.—
1 de Junín (Buenos Aires)	3.500.—
2 de Junín (Buenos Aires)	600.—
2 de Lanús (Buenos Aires)	2.200.—
1 de La Plata (Buenos Aires)	3.500.—
2 de La Plata (Buenos Aires)	2.400.—
4 de La Plata (Buenos Aires)	3.000.—
5 de La Plata (Buenos Aires)	1.000.—
1 de Lincoln (Buenos Aires)	2.400.—
2 de Lincoln (Buenos Aires)	2.400.—
1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)	600.—
2 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)	150.—
1 de Luján (Buenos Aires)	2.100.—
1 de Llavallol (Buenos Aires)	2.200.—
1 de Mercedes (Buenos Aires)	1.500.—
1 de Moreno (Buenos Aires)	800.—
1 de Morón (Buenos Aires)	3.500.—
1 de Muñiz (Buenos Aires)	3.500.—
1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)	1.500.—
1 de Olavarría (Buenos Aires)	2.100.—
1 de Pehuajó (Buenos Aires)	1.500.—

ENET Nro.

Partida principal

1220 - 250

Importe ≡

1 de Pergamino (Buenos Aires)	1.800.—
2 de Pergamino (Buenos Aires)	1.500.—
1 de Pte. Derqui (Buenos Aires)	800.—
1 de Quilmes (Buenos Aires)	2.000.—
2 de Quilmes (Buenos Aires)	1.000.—
3 de Quilmes (Buenos Aires)	400.—
4 de Quilmes (Buenos Aires)	100.—
1 de Rauch (Buenos Aires)	1.500.—
1 de Remedios de Escalada (Buenos Aires)	2.500.—
1 de Rivadavia (Buenos Aires)	600.—
1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires)	400.—
1 de San Fernando (Buenos Aires)	2.500.—
2 de San Fernando (Buenos Aires)	1.200.—
1 de San Isidro (Buenos Aires)	3.000.—
1 de San Justo (Buenos Aires)	2.000.—
1 de San Martín (Buenos Aires)	1.200.—
2 de San Martín (Buenos Aires)	4.500.—
3 de San Martín (Buenos Aires)	150.—
1 de San Miguel (Buenos Aires)	1.000.—
1 de San Nicolás (Buenos Aires)	3.000.—
2 de San Nicolás (Buenos Aires)	2.500.—
3 de San Nicolás (Buenos Aires)	2.200.—
4 de San Nicolás (Buenos Aires)	300.—
1 de Santa Teresita (Buenos Aires)	1.000.—
1 de Témporley (Buenos Aires)	2.100.—
1 de Tigre (Buenos Aires)	2.000.—
1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires)	1.000.—
1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)	1.000.—
1 de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires)	800.—
1 de Vicente López (Buenos Aires)	250.—
1 de Villa Ballester (Buenos Aires)	3.500.—
1 de Villa Madero (Buenos Aires)	1.200.—
1 de Villa Recondo (Buenos Aires)	150.—
1 de Zárate (Buenos Aires)	3.000.—
2 de Zárate (Buenos Aires)	1.000.—
3 de Zárate (Buenos Aires)	1.000.—
1 de Gral. Acha (La Pampa)	450.—
1 de Gral. Pico (La Pampa)	3.000.—
2 de Gral. Pico (La Pampa)	2.500.—
1 de Int. Alvear (La Pampa)	300.—
1 de Macachín (La Pampa)	300.—
1 de Realicó (La Pampa)	150.—

ENET Nro.	Partida principal
	1220 - 250 Importe ₳
1 de Santa Rosa (La Pampa)	3.000.—
1 de Telén (La Pampa)	300.—
1 de Bañearia (Cordoba)	800.—
1 de Bell Ville (Cordoba)	1.500.—
1 de Córdoba	1.500.—
2 de Córdoba	2.000.—
3 de Córdoba	1.500.—
4 de Córdoba	3.200.—
5 de Córdoba	2.000.—
7 de Córdoba	150.—
1 de Cruz del Eje (Córdoba)	1.500.—
1 de José de la Quintana (Córdoba)	1.500.—
1 de Laboulaye (Córdoba)	3.500.—
1 de La Carlota (Córdoba)	3.500.—
1 de Las Higueras (Córdoba)	150.—
1 de Las Varillas (Córdoba)	800.—
1 de Leones (Córdoba)	2.000.—
1 de Río Tercero (Córdoba)	1.000.—
1 de Río Cuarto (Córdoba)	2.400.—
1 de San Francisco (Córdoba)	500.—
1 de Villa de Soto (Córdoba)	1.200.—
1 de Villa Dolores (Córdoba)	1.000.—
2 de Villa Dolores (Córdoba)	1.000.—
1 de Chilecito (La Rioja)	800.—
2 de Chilecito (La Rioja)	800.—
1 de La Rioja (Ciudad)	800.—
2 de La Rioja (Ciudad)	1.500.—
1 de Bowen (Mendoza)	500.—
1 de Gral. Alvear (Mendoza)	700.—
2 de Godoy Cruz (Mendoza)	2.000.—
1 de Las Heras (Mendoza)	1.500.—
2 de Las Heras (Mendoza)	150.—
1 de Luján de Cuyo (Mendoza)	800.—
1 de Maipú (Mendoza)	150.—
1 de Mendoza	3.000.—
3 de Mendoza	2.200.—
5 de Mendoza	400.—
1 de Monte Comán (Mendoza)	400.—
1 de Palmira (Mendoza)	800.—
1 de Rivadavia (Mendoza)	600.—
1 de S. J. de Guaymallén (Mendoza)	2.000.—
1 de San Martín (Mendoza)	600.—

## ENET Nro.

## Partida principal

	1220 - 250 Importe ㊦
1 de San Rafael (Mendoza)	1.500.—
1 de Tunuyán (Mendoza)	900.—
1 de Caucete (San Juan)	800.—
1 de San Juan	3.500.—
2 de San Juan	3.000.—
3 de San Juan	1.200.—
4 de San Juan	500.—
1 de Justo Daract (San Luis)	1.500.—
1 de Mercedes (San Luis)	600.—
2 de Mercedes (San Luis)	500.—
1 de San Luis	800.—
2 de San Luis	600.—
1 de Colón (Entre Ríos)	1.000.—
2 de Colón (Entre Ríos)	1.500.—
1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	1.500.—
2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	1.200.—
1 de Concordia (Entre Ríos)	1.500.—
2 de Concordia (Entre Ríos)	800.—
1 de Chajarí (Entre Ríos)	1.500.—
1 de Diamante (Entre Ríos)	1.000.—
1 de Gualeguay (Entre Ríos)	1.200.—
2 de Gualeguay (Entre Ríos)	500.—
1 de Gualeguaychú (Entre Ríos)	500.—
2 de Gualeguaychú (Entre Ríos)	1.000.—
1 de La Paz (Entre Ríos)	1.000.—
1 de Nogoyá (Entre Ríos)	1.000.—
1 de Paraná (Entre Ríos)	3.000.—
2 de Paraná (Entre Ríos)	1.500.—
3 de Paraná (Entre Ríos)	150.—
5 de Paraná (Entre Ríos)	800.—
1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	3.000.—
1 de Victoria (Entre Ríos)	2.500.—
1 de Villaguay (Entre Ríos)	2.500.—
1 de Acebal (Santa Fe)	3.000.—
1 de Arroyo Seco (Santa Fe)	600.—
1 de Avellaneda (Santa Fe)	150.—
1 de Cañada de Gómez (Santa Fe)	1.400.—
1 de Ceres (Santa Fe)	600.—
1 de Esperanza (Santa Fe)	1.000.—
1 de Gálvez (Santa Fe)	2.700.—
1 de Helvecia (Santa Fe)	3.000.—
1 de Laguna Paiva (Santa Fe)	1.400.—
1 de Rafaela (Santa Fe)	1.400.—

## ENET Nro.

## Partida principal

1220 - 250

Importe 卅

1 de Reconquista (Santa Fe)	800.—
2 de Reconquista (Santa Fe)	500.—
1 de Rosario (Santa Fe)	800.—
2 de Rosario (Santa Fe)	2.000.—
3 de Rosario (Santa Fe)	2.000.—
4 de Rosario (Santa Fe)	3.000.—
5 de Rosario (Santa Fe)	1.500.—
6 de Rosario (Santa Fe)	2.500.—
7 de Rosario (Santa Fe)	1.000.—
9 de Rosario (Santa Fe)	500.—
10 de Rosario (Santa Fe)	1.500.—
11 de Rosario (Santa Fe)	1.000.—
12 de Rosario (Santa Fe)	1.000.—
1 de San Cristóbal (Santa Fe)	1.200.—
1 de San Jorge (Santa Fe)	800.—
1 de San José de la Esquina (Santa Fe)	1.500.—
1 de San Lorenzo (Santa Fe)	2.000.—
1 de Santa Fe	3.200.—
2 de Santa Fe	2.400.—
3 de Santa Fe	2.400.—
5 de Santa Fe	2.400.—
1 de Venado Tuerto (Santa Fe)	1.200.—
1 de Villa Cañas (Santa Fe)	800.—
1 de Villa Gob. Gálvez (Santa Fe)	600.—
1 de Bella Vista (Corrientes)	500.—
1 de Corrientes	1.600.—
2 de Corrientes	3.000.—
1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes)	800.—
1 de Esquina (Corrientes)	1.200.—
1 de Goya (Corrientes)	1.500.—
1 de Monte Caseros (Corrientes)	2.200.—
1 de Paso de los Libres (Corrientes)	800.—
2 de Paso de los Libres (Corrientes)	2.800.—
1 de Santo Tomé (Corrientes)	3.000.—
1 de Gral. San Martín (Chaco)	1.200.—
1 de Las Palmas (Chaco)	600.—
1 de Machagai (Chaco)	1.500.—
1 de Pcia. R. S. Peña (Chaco)	1.500.—
2 de Pcia. R. S. Peña (Chaco)	1.200.—
1 de Resistencia (Chaco)	2.800.—
2 de Resistencia (Chaco)	2.800.—
1 de Villa Angela (Chaco)	800.—

ENET Nro.	Partida principal
	1220 - 250 Importe ☆
1 de El Colorado (Formosa)	600.—
1 de Formosa	1.500.—
2 de Formosa	2.800.—
1 de Pirané (Formosa)	1.600.—
1 de Apóstoles (Misiones)	2.400.—
2 de Aristóbulo del Valle (Misiones)	1.600.—
1 de Eldorado (Misiones)	800.—
1 de Jardín de América (Misiones)	600.—
1 de Leandro N. Alem (Misiones)	600.—
1 de Oberá (Misiones)	1.200.—
1 de Posadas (Misiones)	2.000.—
2 de Posadas (Misiones)	1.400.—
1 de Puerto Iguazú (Misiones)	2.500.—
1 de Puerto Rico (Misiones)	600.—
1 de Andalgala (Catamarca)	600.—
1 de Belén (Catamarca)	600.—
1 de Catamarca	2.000.—
2 de Catamarca	2.000.—
1 de Santa María (Catamarca)	150.—
1 de Tinogasta (Catamarca)	2.400.—
1 de El Aguilar (Jujuy)	150.—
1 de El Carmen (Jujuy)	3.500.—
1 de Maimará (Jujuy)	2.400.—
1 de Palpalá (Jujuy)	2.400.—
1 de Perico (Jujuy)	600.—
1 de San Pedro (Jujuy)	1.200.—
2 de San Pedro (Jujuy)	1.200.—
1 de San Salvador (Jujuy)	2.000.—
1 de Aguaray (Salta)	800.—
1 de Cafayate (Salta)	150.—
1 de Campamento Vespuccio (Salta)	600.—
1 de Gral. Güemes (Salta)	1.000.—
1 de Metán (Salta)	1.000.—
1 de Rosario de la Frontera (Salta)	600.—
1 de Salta	1.000.—
2 de Salta	1.200.—
3 de Salta	1.500.—
4 de Salta	1.500.—
6 de Salta	800.—
1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)	1.200.—
1 de Tartagal (Salta)	1.200.—
1 de Añatuya (Santiago del Estero)	1.200.—

## Partida principal

ENET Nro.	1220 - 250 Importe ☆
1 de Frías (Santiago del Estero)	1.200.—
1 de La Banda (Santiago del Estero)	1.000.—
3 de La Banda (Santiago del Estero)	1.500.—
1 de Santiago del Estero	800.—
2 de Santiago del Estero	800.—
1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)	800.—
1 de Aguilares (Tucumán)	600.—
1 de Concepción (Tucumán)	1.000.—
1 de Famaillá (Tucumán)	150.—
1 de J. B. Alberdi (Tucumán)	600.—
1 de Lules (Tucumán)	2.500.—
1 de Monteros (Tucumán)	2.400.—
1 de S. M. de Tucumán	1.200.—
2 de S. M. de Tucumán	2.400.—
3 de S. M. de Tucumán	2.400.—
5 de S. M. de Tucumán	1.200.—
1 de Tafí Viejo (Tucumán)	800.—
1 de Ayacucho (Buenos Aires)	600.—
1 de Bahía Blanca (Buenos Aires)	3.500.—
2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)	800.—
3 de Bahía Blanca (Buenos Aires)	2.000.—
1 de Balcarce (Buenos Aires)	600.—
1 de Benito Juárez (Buenos Aires)	800.—
1 de Cnel Suárez (Buenos Aires)	800.—
1 de Mar del Plata (Buenos Aires)	5.000.—
2 de Mar del Plata (Buenos Aires)	2.400.—
1 de Necochea (Buenos Aires)	2.000.—
1 de Punta Aalta (Buenos Aires)	1.600.—
1 de Tandil (Buenos Aires)	3.500.—
2 de Tandil (Buenos Aires)	1.200.—
1 de Tres Arroyos (Buenos Aires)	3.000.—
1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)	3.500.—
1 de Trelew (Chubut)	3.500.—
1 de Neuquén	3.500.—
2 de Neuquén	3.000.—
1 de Plaza Huincol (Neuquén)	150.—
1 de Zapala (Neuquén)	2.400.—
1 de Choele Choel (Río Negro)	600.—
1 de Gral. Roca (Río Negro)	1.600.—
2 de Gral. Roca (Río Negro)	800.—
1 de Río Colorado (Río Negro)	3.200.—
1 de S. C. de Bariloche (Río Negro)	4.000.—

ENET Nro.

Partida principal

1220 - 250  
Importe ₳

1 de Río Gallegos (Santa Cruz)	3.600.—
1 de Río Turbio (Santa Cruz)	150.—
1 de Río Grande (Tierra del Fuego)	2.400.—
1 de Ushuaia (Tierra del Fuego)	2.400.—

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2573 - I. Buenos Aires, 15/8/85.

1º — Que la señora Nélida Isabel ROUILLET de CARRILERO, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Biología en 3º año, 5ª división, turno noche, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Biología e Higiene (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno noche, en la similar Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que el Sr. Héctor Federico DOMINI pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para las Construcciones Mecánicas en 1º año, única división, turno mañana, Mecánica, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3º — Que la señora Clara Matilde MUFARREGE de MARZEC, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Subregente de Cultura General de 1ª Categoría, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires) y cuatro (4) horas

de Educación Cívica (2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones todas turno mañana Ciclo Básico en la similar Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Subregente de Cultura General de 1ª Categoría turno tarde, en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 1ª división y 3º año, 2ª divisiones ambas turno mañana y dos horas de Formación Cívica en 2º año 4ª división, turno tarde, en la similar Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe y dos (2) horas de Formación Moral y Cívica en 2º año, 2ª división, turno mañana, dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 1º año, 11ª división, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Que la señorita Judith Ofelia VALVERDE, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 10ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabatini" de Córdoba; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

CENTRO

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

5º — Que la señora María Angeles CLEMENTE de QUIROGA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — Que la señora Dolores FERRER de CORREA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) hs. de Física en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

7º — Que la señora Dora Edith DEL CID de RODRIGUEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 2ª y 4ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 de San Juan; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento, educacional. Junta de Clasificación Docente Zona V.

8º — Que la señora Blanca Carmen GONZALEZ de SANCHEZ, pase a desempeñar —con carácter de afectado— un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, ocupado interinamente por el señor Jorge ESCUDERO, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno tarde, en la ENET Nº 36 "Alte. Guillermo Brown" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

9º — Que la señorita María Inés MARTINEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, 3ª división

y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Río Grande (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 2ª división, turno tarde y 1º año 4ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, en la similar Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

10. — Que la señora Graciela ISOLA de ESCOBAR, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 10ª div., 2º año 5ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Cultura General en 1º año 1ª división, Tornería Mecánica, turno noche, nueve (9) horas de Castellano (3-2-2-2) en 2º año 1ª división, 3º año 1ª y 2ª divisiones y 4º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

11. — Que la señora Noemí Teresa ALVAREZ de CEVEDIO, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 9ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª división y 2º año 2ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

12. — Que el señor Néstor Miguel MORENO, pase a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 1ª división, turno vespertino, Mecánica, en la ENET Nº 1 de General Pico (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 1ª div., Ciclo Básico, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

13. — De forma.

Comitente  
intervino  
B. A.  
Jeg



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 993

28 DE AGOSTO DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR N° 539

**Objeto:** Comunicar mejoras salariales acordadas por Decretos números 363/84 - 554/84.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 363/84 - 554/84, acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitoria y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

#### 1.. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de febrero de 1984.

**CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina**

**BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)**

- a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel 25 % de Categoría de revista
- b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1240 de fecha 8-3-68. 15 % de Categoría de revista
- c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. 10 % de Categoría de revista
- d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 §a 428.—
- e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 §a 245.—
- f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 §a 184.—

**TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)**

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.
- b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 27,42    | 21,79    | 16,40       | 13,71    |
- c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 22,77    | 18,12    | 13,71       | 11,51    |
- d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:
- |          |          |             |          |
|----------|----------|-------------|----------|
| 35 horas | 25 horas | 17,30 horas | 15 horas |
| 18,12    | 14,69    | 10,77       | 9,06     |

**SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)**

Delegado Administrativo de 1ra.	§a 612,—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	„ 587,52
Delegado Administrativo de 2da.	„ 587,52
Subdelegado Administrativo de 2da.	„ 563,04
Delegado Administrativo de 3ra.	„ 563,04
Subdelegado Administrativo de 3ra.	„ 538,56

## ESCALA DE RETRIBUCIONES

### PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554/84
Presidente	11.705,51		11.705,51	23.908,02	140,47	497,00	100
Asesor	8.973,00		8.973,00	18.443,00	107,68	497,00	100
Sec. Gral.	8.194,00		8.194,00	16.885,00	98,33	497,00	100

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554/84
8	1.552,00	1.552,00	—	4.347,00	18,62	1.243,00	100
9	1.605,00	1.605,00	—	4.453,00	19,26	1.243,00	100
10	1.668,00	1.668,00	—	4.579,00	20,02	1.243,00	100
11	1.679,00	1.679,00	—	4.601,00	20,15	1.243,00	100
12	1.711,00	1.711,00	—	4.665,00	20,53	1.243,00	100
13	1.722,00	1.722,00	—	4.687,00	20,66	1.243,00	100
14	1.732,00	1.732,00	—	4.707,00	20,78	1.243,00	100
15	1.752,00	1.752,00	—	4.747,00	21,02	1.243,00	100
16	1.636,00	1.636,00	818,00	5.333,00	24,54	1.243,00	100
17	1.834,00	1.834,00	917,00	5.828,00	27,51	1.243,00	100
18	2.062,00	2.062,00	1.031,00	6.398,00	30,93	1.243,00	100
19	2.385,00	2.385,00	1.193,00	7.206,00	35,78	1.243,00	100
20	2.985,00	2.985,00	1.493,00	8.706,00	44,78	1.243,00	100
21	3.732,00	3.732,00	1.866,00	10.573,00	55,98	1.243,00	100
22	4.665,00	4.665,00	2.333,00	12.906,00	69,98	1.243,00	100
23	5.840,00	5.840,00	2.920,00	15.843,00	87,60	1.243,00	100
24	7.299,00	7.299,00	3.650,00	19.491,00	109,49	1.243,00	100

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554 84
8	1.241,60	1.241,60	-----	3.478,20	14,90	995,00	80
9	1.284,00	1.284,00	-----	3.563,00	15,41	995,00	80
10	1.334,40	1.334,40	-----	3.663,80	16,01	995,00	80
11	1.343,20	1.343,20	-----	3.681,40	16,12	995,00	80
12	1.368,80	1.368,80	-----	3.732,60	16,43	995,00	80
13	1.377,60	1.377,60	-----	3.750,20	16,53	995,00	80
14	1.385,60	1.385,60	-----	3.766,20	16,63	995,00	80
15	1.401,60	1.401,60	-----	3.798,20	16,82	995,00	80
16	1.308,80	1.308,80	654,40	4.267,00	19,63	995,00	80
17	1.467,20	1.467,20	733,60	4.663,00	22,01	995,00	80
18	1.649,60	1.649,60	824,80	5.119,00	24,74	995,00	80

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554 84
13	1.033,20	1.033,20	-----	2.812,40	12,40	746,00	60
14	1.039,20	1.039,20	-----	2.824,40	12,47	746,00	60
15	1.051,20	1.051,20	-----	2.848,40	12,61	746,00	60
16	981,60	981,60	490,80	3.200,00	14,72	746,00	60
17	1.100,40	1.100,40	550,20	3.497,00	16,51	746,00	60
18	1.237,20	1.237,20	618,60	3.839,00	18,56	746,00	60

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.	Dto. 554 84
8	698,40	698,40	-----	1.955,80	8,38	559,00	45

## ANTIGÜEDAD

## PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	S. Gral.
1	167,89	135,10	125,75
2	335,78	270,20	251,50
3	503,66	405,29	377,24
4	671,55	540,39	502,99
5	839,44	675,49	628,74
6	1.007,33	810,59	754,49
7	1.175,21	945,68	880,23
8	1.343,10	7.080,78	1.005,98
9	1.510,99	1.215,88	1.131,73
10	1.678,88	1.350,98	1.257,48
11	1.842,11	1.481,42	1.378,57
12	2.005,35	1.611,87	1.499,67
13	2.168,59	1.742,32	1.620,77
14	2.331,82	1.872,76	1.741,86
15	2.495,06	2.003,21	1.862,96
16	2.658,29	2.133,65	1.984,05
17	2.821,53	2.264,10	2.105,15
18	2.984,77	2.394,55	2.226,25
19	3.148,00	2.524,99	2.347,34
20	3.311,24	2.655,44	2.468,44
21	3.469,83	2.781,24	2.584,89
22	3.628,41	2.907,03	2.701,33
23	3.787,00	3.032,83	2.817,78
24	3.945,58	3.158,62	2.934,22
25	4.104,17	3.284,42	3.050,67
26	4.262,75	3.410,21	3.167,11
27	4.421,34	3.536,01	3.283,56
28	4.579,92	3.661,80	3.400,00
29	4.738,51	3.787,60	3.516,45
30	4.897,09	3.913,39	3.632,89
31	5.055,68	4.039,19	3.749,34
32	5.214,26	4.164,98	3.865,78
33	5.372,85	4.290,78	3.982,23
34	5.531,43	4.416,57	4.098,67
35	5.690,02	4.542,37	4.215,12
36	5.848,60	4.668,16	4.331,56
37	6.007,19	4.793,96	4.449,01
38	6.165,77	4.919,75	4.564,45
39	6.324,36	5.045,55	4.680,90
40	6.482,94	5.171,34	4.797,34

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	45,68	46,04	46,68	47,44	47,57	47,95
2	91,36	92,08	93,36	94,88	95,14	95,90
3	137,03	138,11	140,03	142,31	142,70	143,84
4	182,71	184,15	186,71	189,75	190,27	191,79
5	228,39	230,19	233,39	237,19	237,84	239,74
6	274,07	276,23	280,07	284,63	285,41	287,69
7	319,74	322,26	326,74	332,06	332,97	335,63
8	365,42	368,30	373,42	379,50	380,54	383,58
9	411,10	414,34	420,10	426,94	428,11	431,53
10	456,78	460,38	466,78	474,38	475,68	479,48
11	497,80	501,76	508,80	517,16	518,59	522,77
12	538,83	543,15	550,83	559,95	561,51	566,07
13	579,86	584,54	592,86	602,74	604,43	609,37
14	620,88	625,92	634,88	645,52	647,34	652,66
15	661,91	667,31	616,91	688,31	690,26	695,96
16	702,93	708,69	718,93	731,09	733,17	739,25
17	743,96	750,08	760,96	773,88	776,09	782,55
18	784,99	791,47	802,99	816,67	819,01	825,85
19	826,01	832,85	845,01	859,45	861,92	869,14
20	867,04	874,24	887,04	902,24	904,84	912,44
21	903,42	910,98	924,42	940,38	943,11	951,09
22	939,79	947,71	961,79	978,51	981,37	989,73
23	976,17	984,45	999,17	1.016,65	1.019,64	1.028,38
24	1.012,54	1.021,18	1.036,54	1.054,78	1.057,90	1.067,02
25	1.048,92	1.057,92	1.073,92	1.092,92	1.096,17	1.105,67
26	1.085,29	1.094,65	1.111,29	1.131,05	1.134,43	1.144,31
27	1.121,67	1.131,39	1.148,67	1.169,19	1.172,70	1.182,96
28	1.158,04	1.168,12	1.186,04	1.207,32	1.210,96	1.221,60
29	1.194,42	1.204,86	1.223,42	1.245,46	1.249,23	1.260,25
30	1.230,79	1.241,59	1.260,79	1.283,59	1.287,49	1.298,89
31	1.267,17	1.278,33	1.298,17	1.321,73	1.325,76	1.337,54
32	1.303,54	1.315,06	1.335,54	1.359,86	1.364,02	1.376,18
33	1.339,92	1.351,80	1.372,92	1.398,00	1.402,29	1.414,83
34	1.376,29	1.388,53	1.410,29	1.436,13	1.440,55	1.453,47
35	1.412,67	1.425,27	1.447,67	1.474,27	1.478,82	1.492,12
36	1.449,04	1.462,00	1.485,04	1.512,40	1.517,08	1.530,76
37	1.485,42	1.498,74	1.522,42	1.550,54	1.555,35	1.569,41
38	1.521,79	1.535,47	1.559,79	1.588,67	1.593,61	1.608,05
39	1.558,17	1.572,21	1.597,17	1.626,81	1.631,88	1.646,70
40	1.594,54	1.608,94	1.634,54	1.664,94	1.670,14	1.685,34

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	48,08	48,20	48,44	51,96	54,93	58,35
2	96,16	96,40	96,88	103,92	109,86	116,70
3	144,23	144,59	145,31	155,87	164,78	175,04
4	192,31	192,79	193,75	207,83	219,71	233,39
5	240,39	240,99	242,19	259,79	274,64	291,74
6	288,47	289,19	290,63	311,75	329,57	350,09
7	336,54	337,38	339,06	363,70	384,49	408,43
8	384,62	385,58	387,50	415,66	439,42	466,78
9	432,70	433,78	435,94	467,62	494,35	525,13
10	480,78	481,98	484,38	519,58	549,28	583,48
11	524,20	525,52	528,16	566,88	599,55	637,17
12	567,63	569,07	571,95	614,19	649,83	690,87
13	611,06	612,62	615,74	661,50	700,11	744,57
14	654,48	656,16	659,52	708,80	750,38	798,26
15	697,91	699,71	703,31	756,11	800,66	851,96
16	741,33	743,25	747,09	803,41	850,93	905,65
17	784,76	786,80	790,88	850,72	901,21	959,35
18	828,19	830,35	834,67	898,03	951,49	1.013,05
19	871,61	873,89	878,45	945,33	1.001,76	1.066,74
20	915,04	917,44	922,24	992,64	1.052,04	1.120,44
21	953,82	956,34	961,38	1.035,30	1.097,67	1.169,49
22	992,59	995,23	1.000,51	1.077,95	1.143,29	1.218,53
23	1.031,37	1.034,13	1.039,65	1.120,61	1.188,92	1.267,58
24	1.070,14	1.073,02	1.078,78	1.163,26	1.234,54	1.316,62
25	1.108,92	1.111,92	1.117,92	1.205,92	1.280,17	1.365,67
26	1.147,69	1.150,81	1.157,05	1.248,57	1.325,79	1.414,71
27	1.186,47	1.189,71	1.196,19	1.291,23	1.371,42	1.463,76
28	1.225,24	1.228,60	1.235,32	1.333,88	1.417,04	1.512,80
29	1.264,02	1.267,50	1.274,46	1.376,54	1.462,67	1.561,85
30	1.302,79	1.306,39	1.313,59	1.419,19	1.508,29	1.610,89
31	1.341,57	1.345,29	1.352,73	1.461,85	1.553,92	1.659,94
32	1.380,34	1.384,18	1.391,86	1.504,50	1.599,54	1.708,98
33	1.419,12	1.423,08	1.431,00	1.547,16	1.645,17	1.758,03
34	1.457,89	1.461,97	1.470,13	1.589,81	1.690,79	1.807,07
35	1.496,67	1.500,87	1.509,27	1.632,47	1.736,42	1.856,12
36	1.535,44	1.539,76	1.548,40	1.675,12	1.782,04	1.905,16
37	1.574,22	1.578,66	1.587,54	1.717,78	1.827,67	1.954,21
38	1.612,99	1.617,55	1.626,67	1.760,43	1.873,29	2.003,25
39	1.651,77	1.656,45	1.665,81	1.803,09	1.918,92	2.052,30
40	1.690,54	1.695,34	1.704,94	1.845,74	1.964,54	2.101,34

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	63,20	72,20	83,40	97,40	115,02	136,91
2	126,40	144,40	166,80	194,80	230,04	273,82
3	189,59	216,59	250,19	292,19	345,05	410,72
4	252,79	288,79	333,59	389,59	460,07	547,63
5	315,99	360,00	416,99	486,99	575,09	684,54
6	379,19	433,19	500,39	584,39	690,11	821,45
7	442,38	505,38	583,78	681,78	805,12	958,35
8	505,58	577,58	667,18	779,18	920,14	1.095,26
9	568,78	649,78	750,58	876,58	1.035,16	1.232,17
10	631,98	721,98	833,98	973,98	1.150,18	1.369,08
11	690,52	789,52	912,72	1.066,72	1.260,54	1.501,33
12	749,07	857,07	991,47	1.159,47	1.370,91	1.633,59
13	807,62	924,62	1.070,22	1.252,22	1.481,28	1.765,85
14	866,16	992,16	1.148,96	1.344,96	1.591,64	1.898,10
15	924,71	1.059,71	1.227,71	1.437,71	1.702,01	2.030,36
16	983,25	1.127,25	1.306,45	1.530,45	1.812,37	2.162,61
17	1.041,80	1.184,80	1.385,20	1.623,20	1.922,74	2.294,87
18	1.100,35	1.262,35	1.463,95	1.715,95	2.033,11	2.427,13
19	1.158,89	2.329,89	1.542,69	1.808,69	2.143,47	2.559,38
20	1.217,44	1.397,44	1.621,44	1.901,44	2.353,84	2.691,64
21	1.271,34	1.460,34	1.695,54	1.989,54	2.359,56	2.819,25
22	1.325,23	1.523,23	1.769,63	2.077,63	2.465,27	2.946,85
23	1.379,13	1.586,13	1.843,73	2.165,73	2.570,99	3.074,46
24	1.433,02	1.649,02	1.917,82	2.253,82	2.676,70	3.202,06
25	1.486,92	1.711,92	1.991,92	2.341,92	2.782,42	3.329,67
26	1.540,81	1.774,81	2.066,01	2.430,01	2.888,13	3.457,27
27	1.594,71	1.837,71	2.140,11	2.518,11	2.993,85	3.584,88
28	1.648,60	1.900,60	2.214,20	2.606,20	3.099,56	3.712,48
29	1.702,50	1.963,50	2.288,30	2.694,30	3.205,28	3.840,09
30	1.756,39	2.026,39	2.362,39	2.782,39	3.310,99	3.967,69
31	1.810,29	2.089,29	2.436,49	2.870,49	3.416,71	4.095,30
32	1.864,18	2.152,18	2.510,58	2.958,58	3.522,42	4.222,90
33	1.918,08	2.215,08	2.584,68	3.046,68	3.628,14	4.350,51
34	1.971,97	2.277,97	2.658,77	3.134,77	3.733,85	4.478,11
35	2.025,87	2.340,87	2.732,87	3.222,87	3.839,57	4.605,72
36	2.079,76	2.403,76	2.806,96	3.310,96	3.945,28	4.733,32
37	2.133,66	2.466,66	2.881,06	3.399,06	4.051,00	4.860,93
38	2.187,55	2.529,55	2.955,15	3.487,15	4.156,71	4.988,53
39	2.241,45	2.592,45	4.029,25	3.575,25	4.262,43	5.116,14
40	2.295,34	2.655,34	3.103,34	3.663,34	4.368,14	5.243,74

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	36,40	36,69	37,20	37,80	37,91	38,22
2	72,79	73,37	74,39	75,59	75,81	76,43
3	109,19	100,06	111,59	113,39	113,72	114,65
4	145,59	146,75	148,79	151,19	151,63	152,87
5	181,99	183,44	185,99	188,99	189,54	191,09
6	218,38	220,12	223,18	226,78	227,44	229,30
7	254,78	256,81	260,38	264,58	265,35	267,52
8	291,18	293,50	297,58	302,38	303,26	305,74
9	327,57	330,18	334,77	340,17	341,16	343,95
10	363,97	366,87	371,97	377,97	379,07	382,17
11	396,70	399,87	405,50	412,10	413,31	416,72
12	429,42	432,90	439,02	446,22	447,54	451,26
13	462,15	465,92	472,55	480,35	481,78	485,81
14	494,87	498,93	506,07	514,47	516,01	520,35
15	527,60	531,95	539,60	548,60	550,25	554,90
16	560,32	564,96	573,12	582,72	584,48	589,44
17	593,05	597,98	606,65	616,85	618,72	623,99
18	625,77	630,99	640,17	650,97	652,95	658,53
19	658,50	664,01	673,70	685,10	687,19	693,08
20	691,22	697,02	707,22	719,22	721,42	727,62
21	720,52	726,61	737,32	749,92	752,23	758,74
22	749,82	756,20	767,42	780,62	783,04	789,86
23	779,12	785,79	797,52	811,32	813,85	820,98
24	808,42	815,38	827,62	842,02	844,66	852,10
25	837,71	844,96	857,71	872,71	875,56	883,21
26	867,01	874,55	887,81	903,41	906,27	914,33
27	896,31	904,14	917,91	934,11	937,08	945,45
28	925,61	933,73	948,01	964,81	967,89	976,57
29	954,91	963,32	978,11	995,51	998,70	1.007,69
30	984,20	992,90	1.008,20	1.026,20	1.029,50	1.038,80
31	1.013,50	1.022,49	1.038,30	1.056,90	1.060,31	1.069,92
32	1.042,80	1.052,08	1.068,40	1.087,60	1.091,12	1.101,04
33	1.072,10	1.081,67	1.098,50	1.118,30	1.121,93	1.132,16
34	1.101,40	1.111,26	1.128,60	1.149,00	1.152,74	1.163,28
35	1.130,69	1.140,84	1.158,69	1.179,69	1.183,54	1.194,39
36	1.159,99	1.170,43	1.188,79	1.210,39	1.214,35	1.225,51
37	1.189,29	1.200,02	1.218,89	1.241,09	1.245,16	1.256,63
38	1.218,59	1.229,61	1.248,99	1.271,79	1.275,97	1.287,75
39	1.247,89	1.259,20	1.279,09	1.302,49	1.306,78	1.318,87
40	1.277,18	1.288,78	1.309,18	1.333,18	1.337,58	1.349,98

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	38,32	38,42	38,61	41,42	43,80	46,53
2	76,63	76,83	77,21	82,83	87,59	93,05
3	114,95	115,25	115,82	124,25	131,39	139,58
4	153,27	153,67	154,43	165,67	175,19	186,11
5	191,59	192,09	193,04	207,09	218,99	232,64
6	229,90	230,50	231,64	248,50	262,78	279,16
7	268,22	268,92	270,25	289,92	306,58	325,69
8	306,54	307,34	308,86	331,34	350,38	372,22
9	334,85	345,75	347,46	372,75	394,17	418,74
10	383,17	384,17	386,07	414,17	437,97	465,27
11	417,82	418,92	421,01	451,92	478,10	508,13
12	452,46	453,66	455,94	489,66	518,22	550,98
13	487,11	488,41	490,88	527,41	558,35	593,84
14	521,75	523,15	525,81	565,15	598,47	636,69
15	556,40	557,90	560,75	602,90	638,60	679,55
16	591,04	592,64	595,68	640,64	678,72	722,40
17	625,69	627,39	630,62	678,39	718,85	765,26
18	660,33	662,13	665,55	716,13	758,97	808,11
19	694,98	696,88	700,49	753,82	799,10	850,97
20	729,62	731,62	735,42	791,62	839,22	893,82
21	760,84	762,94	766,93	825,94	875,92	933,25
22	792,06	794,26	798,44	860,26	912,62	972,68
23	823,28	825,58	829,95	894,58	949,32	1.012,11
24	854,50	856,90	861,46	928,90	986,02	1.051,54
25	885,71	888,21	892,96	963,21	1.022,71	1.090,96
26	916,93	919,53	924,47	997,53	1.059,41	1.130,39
27	948,15	950,85	955,98	1.031,85	1.096,11	1.169,82
28	979,37	982,17	987,49	1.066,17	1.132,81	1.209,25
29	1.010,59	1.013,49	1.019,00	1.100,49	1.169,51	1.248,68
30	1.041,80	1.044,80	1.050,50	1.134,80	1.206,20	1.288,10
31	1.073,02	1.076,12	1.082,01	1.169,12	1.242,90	1.327,53
32	1.104,24	1.107,44	1.113,52	1.203,44	1.279,60	1.366,96
33	1.135,46	1.138,76	1.145,03	1.237,76	1.316,30	1.406,39
34	1.166,68	1.170,08	1.176,54	1.272,08	1.353,00	1.445,82
35	1.197,89	1.201,39	1.208,04	1.306,39	1.389,69	1.485,24
36	1.229,11	1.232,71	1.239,55	1.340,71	1.426,39	1.524,67
37	1.260,33	1.264,03	1.271,06	1.375,03	1.463,09	1.564,10
38	1.291,55	1.295,35	1.302,57	1.409,35	1.499,79	1.603,53
39	1.322,77	1.326,67	1.334,08	1.443,67	1.536,49	1.642,96
40	1.353,98	1.357,98	1.365,58	1.477,98	1.573,18	1.682,38

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	28,80	28,87	29,01	31,12	32,91	34,96
2	57,60	57,74	58,02	62,24	65,82	69,92
3	86,40	86,61	87,03	93,36	98,73	104,88
4	115,21	115,49	116,05	124,49	131,65	139,85
5	144,01	144,36	145,06	155,61	164,56	174,81
6	172,81	173,23	174,07	186,73	197,47	209,77
7	201,61	202,10	203,08	217,85	230,38	244,73
8	230,41	230,97	232,09	248,97	263,29	279,69
9	259,21	259,84	261,10	280,09	296,20	314,65
10	288,02	288,72	290,12	311,22	329,12	349,62
11	314,12	314,89	316,43	339,64	359,33	381,88
12	340,23	341,07	342,75	368,07	389,55	414,15
13	366,34	367,25	369,07	396,07	419,77	446,42
14	392,45	393,43	395,39	424,93	449,99	478,69
15	418,56	419,61	421,71	453,36	480,21	510,96
16	444,67	445,79	448,03	481,79	510,43	543,23
17	470,78	471,97	474,35	510,22	540,65	575,50
18	496,89	498,15	500,67	538,65	570,87	607,77
19	523,00	524,33	526,99	567,08	601,09	640,04
20	549,10	550,50	553,30	595,50	631,30	672,30
21	572,28	573,75	576,69	621,00	658,59	701,64
22	595,45	596,99	600,07	646,49	685,87	730,97
23	618,62	620,23	623,45	671,98	713,15	760,30
24	641,79	643,47	646,83	697,47	740,43	789,63
25	664,96	666,71	670,21	722,96	767,71	818,96
26	688,13	689,95	693,59	748,45	794,99	848,23
27	711,30	713,19	716,97	773,94	822,27	877,62
28	734,47	736,43	740,35	799,43	849,55	906,95
29	757,64	759,67	763,73	824,92	876,83	936,23
30	780,82	782,92	787,12	850,42	904,12	965,62
31	803,99	806,16	810,50	875,91	931,40	994,95
32	827,16	829,40	833,88	901,40	958,68	1.024,28
33	850,33	852,64	857,26	926,89	985,96	1.053,61
34	873,50	875,88	880,64	952,38	1.013,24	1.082,94
35	896,67	899,12	904,02	977,87	1.040,52	1.112,27
36	919,84	922,36	927,40	1.003,36	1.067,80	1.141,60
37	943,01	945,60	950,78	1.028,85	1.095,08	1.170,93
38	966,19	968,85	974,17	1.054,35	1.122,37	1.200,27
39	989,36	992,09	997,55	1.079,84	1.149,65	1.229,60
40	1.012,53	1.015,33	1.020,93	1.105,33	1.176,93	1.258,93

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	22,09
2	44,18
3	66,27
4	88,36
5	110,44
6	132,53
7	154,62
8	176,71
9	198,80
10	220,89
11	240,77
12	260,66
13	280,54
14	300,43
15	320,32
16	340,20
17	360,09
18	379,97
19	399,86
20	419,74
21	437,18
22	454,62
23	472,06
24	489,49
25	506,93
26	524,37
27	541,81
28	559,24
29	576,68
30	594,12
31	611,56
32	629,00
33	646,43
34	663,87
35	681,31
36	698,75
37	716,18
38	733,62
39	751,06
40	768,50

## ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Dir. Gral.</b>						
Bás.	107	845,30				
D. Exc.	219	1.730,10				
D. Fun.	1452	11.470,80				
Bonif.		1.243,00	1.404,62	2.106,93	4.213,86	5.618,48
Dto. 554 84		100,00				
<b>Ins. General</b>						
Bás.	101	797,90				
D. Exc.	216	1.706,40				
D. Fun.	1461	11.541,90				
Bonif.		1.243,00	1.404,62	2.106,93	4.312,86	5.618,48
Dto. 554 84		100,00				
<b>S. Ins. General</b>						
Bás.	96	758,40				
D. Fun.	213	1.682,70				
D. Fun.	1440	11.376,00				
Bonif.		1.243,00	1.381,71	2.072,57	4.145,13	5.526,84
Dto. 554 84		100,00				
<b>Sec. Técnico</b>						
Bás.	94	742,60				
D. Exc.	211	1.666,90				
D. Fun.	1439	11.368,10				
Bonif.		1.243,00	1.377,76	2.066,64	4.133,28	5.511,04
Dto. 554 84		100,00				
<b>Ins. J. Sección</b>						
Bás.	94	742,60				
D. Exc.	211	1.666,90				
D. Fun.	1439	11.368,10				
Bonif.		1.243,00	1.377,76	2.066,64	4.133,28	5.511,04
Dto. 554 84		100,00				
<b>Inspecc. Jefe</b>						
Bás.	94	742,60				
D. Exc.	211	1.666,90				
D. Fun.	1439	11.368,10				
Bonif.		1.243,00	1.377,76	2.066,64	4.133,28	5.511,04
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
7.023,10	8.427,72	9.832,34	11.236,96	14.046,20	15.450,82	16.855,44
7.023,10	8.427,72	9.832,34	11.236,96	14.046,20	15.450,82	16.855,44
6.908,55	8.290,26	9.671,97	11.053,68	13.817,10	15.198,81	16.580,52
6.888,80	8.266,56	9.644,32	11.022,08	13.777,60	15.155,36	16.533,12
6.888,80	8.266,56	9.644,32	11.022,08	13.777,60	15.155,36	16.533,12
6.888,80	8.266,56	9.644,32	11.022,08	13.777,60	15.155,36	16.533,12

## INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Inspector</b>						
Bás.	92	726,80				
D. Exs.	210	1.659,00				
D. Fun.	1425	11.257,50				
Bonif.		1.243,00	1.364,33	2.046,50	4.092,99	5.457,32
Dto. 554 84		100,00				
<b>Ayud. Técnico</b>						
Bás.	404	3.191,60				
Bonif.		710,00	319,16	478,74	957,48	1.276,64
Dto. 554 84		57,14				
<b>Director</b>						
Bás.	108	853,20				
D. Fun.	1309	10.341,10				
Bonif.		1.243,00	1.119,43	1.679,15	3.358,29	4.477,72
Dto. 554 84		100,00				
<b>Vicedirector</b>						
Bás.	88	695,20				
D. Fun.	1075	8.492,50				
Bonif.		1.243,00	918,77	1.378,16	2.756,31	3.675,08
Dto. 554 84		100,00				
<b>Regente</b>						
Bás.	80	632,00				
D. Fun.	884	6.983,60				
Bonif.		1.243,00	761,56	1.142,34	2.284,68	3.046,24
Dto. 554 84		100,00				
<b>Secretario</b>						
Bás.	67	529,30				
D. Fun.	672	5.308,80				
Bonif.		1.243,00	583,81	875,72	1.751,43	2.335,24
Dto. 554 84		100,00				
<b>Prosecretario</b>						
Bás.	51	402,90				
D. Fun.	509	4.021,10				
Bonif.		1.243,00	442,40	663,60	1.327,20	1.769,60
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.821,65	8.185,98	9.550,31	10.914,64	13.643,30	15.007,63	16.371,96
1.595,80	1.914,96	2.243,12	2.553,28	3.191,60	3.510,76	3.829,92
5.597,15	6.716,58	7.836,01	8.955,44	11.194,30	12.313,73	13.433,16
4.513,85	5.512,62	6.431,39	7.350,16	9.187,70	10.106,47	11.025,24
3.807,80	4.569,36	5.330,92	6.092,48	7.615,60	8.377,16	9.138,72
2.919,05	3.502,86	4.086,67	4.670,48	5.838,10	6.421,91	7.005,72
2.212,00	2.654,40	3.096,80	3.539,20	4.420,00	4.866,40	5.308,80

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	472	3.728,80				
Bonif.		497,00	372,88	559,32	1.118,64	1.491,52
Dto. 554 84		39,96				
Bedel						
Bás.	428	3.381,20				
Bonif.		888,00	338,12	507,18	1.014,36	1.352,48
Dto. 554 84		71,43				
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	361	2.851,90				
Bonif.		497,00	285,19	427,79	855,57	1.140,76
Dto. 554 84		39,96				
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	5056,0				

## REGIMEN LEY 22.416

Director						
Bás.	98	774,20				
D. Exc.	408	3.223,20				
D. Fun.	1194	9.432,60				
Bonif.		1243,00	1.343,00	2.014,50	4.029,00	5.372,00
Dto. 554 84		100,00				
Vicedirector						
Bás.	83	655,70				
D. Exc.	319	2.520,10				
D. Fun.	983	7.765,70				
Bonif.		1.243,00	1.094,15	1.641,12	3.282,45	4.376,60
Dto. 554 84		100,00				
Prof. T. Completo						
Bás.	1272	10.048,80				
Bonif.		1.243,00	1.004,88	1.507,32	3.014,64	4.019,52
Dto. 554 84		100,00				
Prof. T. Parcial 1.						
Bás.	1060	8.374,00				
Bonif.		1.243,00	837,40	1.256,10	2.512,20	3.349,60
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.864,40	2.237,28	2.610,16	2.983,04	3.728,80	4.101,68	4.474,56
1.690,60	2.028,72	2.366,84	2.704,96	3.381,20	3.719,32	4.057,44
1.425,95	1.711,14	1.996,33	2.281,52	2.851,90	3.137,09	3.422,28
6.71500	8.058,00	9.401,00	10.744,00	13.430,00	1.4773,00	16.116,00
5.470,75	6.564,90	7.659,05	8.753,20	10.941,50	12.035,65	13.129,80
5.024,40	6.029,28	7.034,16	8.039,04	10.048,80	11.053,68	12.058,56
4.187,00	5.024,40	5.861,80	6.699,20	8.374,00	9.211,40	10.048,80

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	846	6.683,40				
Bonif.		994,00	668,34	1.002,51	2.005,02	2.673,36
Dto. 554 84		79,92				
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	635	5.016,50				
Bonif.		746,00	501,65	752,48	1.504,95	2.006,60
Dto. 554 84		59,94				
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	424	3.349,60				
Bonif.		497,00	334,96	502,44	1.004,88	1.339,84
Dto. 554 84		39,96				
Asesor Pedagógico						
Bás.	1272	10.048,80				
Bonif.		1.243,00	1.004,88	1.507,32	3.014,64	4.019,52
Dto. 554 84		100,00				
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	528	4.171,20				
Bonif.		663,00	417,12	625,68	1.251,36	1.668,48
Dto. 554 84		53,33				
Psicopedagogo						
Bás.	635	5.016,50				
Bonif.		746,00	501,65	752,48	1.504,95	2.006,60
Dto. 554 84		59,94				

## ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª						
Bás.	98	774,20				
D. Fun.	1194	9.432,60				
Bonif.		1.243,00	1.020,68	1.531,02	3.062,04	4.082,72
Dto. 554 84		100,00				
Director 2ª						
Bás.	93	734,70				
D. Fun.	1023	8.081,70				
Bonif.		1.243,00	881,64	1.322,46	2.644,92	3.526,56
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.341,70	4.010,04	4.678,38	5.346,72	6.683,40	7.351,74	8.020,08
2.508,25	3.009,90	3.511,55	4.013,20	5.016,50	5.518,15	6.019,80
1.674,80	2.009,76	2.344,72	2.679,68	3.349,60	3.684,56	4.019,52
5.024,40	6.029,28	7.034,16	8.039,04	10.048,80	11.053,68	12.058,56
2.085,60	2.502,72	2.919,84	3.336,96	4.171,20	4.588,32	5.005,44
2.508,25	3.009,90	3.511,55	4.013,20	5.016,50	5.518,15	6.019,80
5.103,40	6.124,08	7.144,76	8.165,44	10.206,80	11.227,48	12.248,16
4.408,20	5.289,84	6.171,48	7.053,12	8.816,40	9.698,04	10.579,68

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 3ª						
Bás.	89	703,10				
D. Fun.	935	7.386,50				
Bonif.		1.243,00	808,96	1.213,44	2.426,88	3.235,84
Dto. 554 84		100,00				
Vicedirector 1ª						
Bás.	83	655,70				
D. Fun.	983	74765,70				
Bonif.		1.243,00	842,14	1.263,21	2.526,42	3.368,56
Dto. 554 84		100,00				
Vicedirector 2º						
Bás.	81	639,90				
D. Fun.	837	6.612,30				
Bonif.		1.243,00	725,22	1.087,83	2.175,66	2.900,88
Dto. 554 84		100,00				
Vicedirector 3ª						
Bás.	79	624,10				
D. Fun.	766	6.051,40				
Bonif.		1.243,00	667,55	1.001,33	2.002,65	2.670,20
Dto. 554 84		100,00				
Regente 1ª						
Bás.	79	624,10				
D. Fun.	811	6.406,90				
Bonif.		1.243,00	703,10	1.054,65	2.109,30	2.812,40
Dto. 554 84		100,00				
Regente 2ª						
Bás.	78	616,20				
D. Fun.	689	5.443,10				
Bonif.		1.243,00	605,93	908,90	1.817,79	2.423,72
Dto. 554 84		100,00				
Regente 3ª						
Bás.	77	608,30				
D. Fun.	637	5.032,30				
Bonif.		1.243,00	564,06	846,09	1.692,18	2.256,24
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.044,80	4.853,76	5.662,72	6.471,68	8.089,60	8.898,56	9.707,32
4.210,70	5.052,84	5.894,98	6.737,12	8.421,40	9.263,54	10.105,68
3.626,10	4.351,32	5.076,54	5.801,76	7.252,20	7.977,42	8.702,64
3.337,75	4.005,30	4.672,85	5.340,40	6.675,50	7.343,05	8.000,60
3.515,50	4.218,60	4.921,70	5.624,80	7.031,00	7.734,10	8.437,20
3.029,65	3.635,58	4.241,51	4.847,44	6.059,30	6.665,23	7.271,16
2.820,30	3.384,36	3.948,42	4.512,48	5.640,60	6.204,66	6.768,72

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Subregente 1ª</b>						
Bás.	76	600,40				
D. Fun.	648	5.119,20				
Bonif.		1.243,00	571,96	857,94	1.715,88	2.287,84
Dto. 554 84		100,00				
<b>Subregente 2ª</b>						
Bás.	74	584,60				
D. Fun.	601	4.747,90				
Bonif.		1.243,00	533,25	799,88	1.599,75	2.133,00
Dto. 554 84		100,00				
<b>Subregente 3ª</b>						
Bás.	73	576,70				
D. Fun.	572	4.518,80				
Bonif.		1.243,00	509,55	764,33	1.528,65	2.038,20
Dto. 554 84		100,00				
<b>J. Gral. Taller 1ª</b>						
Bás.	77	608,30				
D. Fun.	813	6.422,70				
Bonif.		1.243,00	703,10	1.054,65	2.109,30	2.812,40
Dto. 554 84		100,00				
<b>J. Gral Taller 2ª</b>						
Bás.	76	600,40				
D. Fun.	691	5.458,90				
Bonif.		1.243,00	605,93	908,90	1.817,79	2.423,72
Dto. 554 84		100,00				
<b>J. Gral Taller 3ª</b>						
Bás.	74	584,60				
D. Fun	640	5.056,00				
Bonif.		1.243,00	564,06	846,09	1.692,18	2.256,24
Dto. 554 84		100,00				
<b>Secretario 1ª</b>						
Bás.	61	481,90				
D. Fun.	611	4.826,90				
Bonif.		1.243,00	530,88	796,32	1.592,64	2.123,52
Dto. 554 84		100,00				
<b>Secretario 2ª</b>						
Bás.	59	466,10				
D. Fun.	523	4.131,70				
Bonif.		1.243,00	459,78	689,67	1.379,34	1.839,12
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.859,80	3.431,76	4.003,72	4.575,68	5.719,60	6.291,56	6.863,52
2.666,25	3.199,50	3.732,65	4.266,00	5.332,50	5.865,75	6.399,00
2.547,75	3.057,30	3.566,85	4.076,40	5.095,50	5.605,05	6.114,60
3.515,50	4.218,60	4.921,70	5.624,80	7.031,00	7.734,10	8.437,20
3.029,65	3.635,58	4.241,51	4.847,44	6.059,30	6.665,23	7.271,16
2.820,30	3.384,36	3.948,42	4.512,48	5.640,60	6.204,66	6.768,72
2.654,40	3.185,28	3.716,16	4.247,04	5.308,80	5.839,68	6.370,56
2.298,90	2.758,68	3.218,46	3.678,24	4.597,80	5.057,58	5.517,36

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Secretario 3ª						
Bás.	56	442,40				
D. Fun.	483	3.815,70				
Bonif.		1.243,00	425,81	638,72	1.277,43	1.703,24
Dto. 554 84		100,00				
Prosecretario 1ª						
Bás.	45	355,50				
D. Fun.	470	3.713,00				
Bonif.		1.243,00	406,85	610,28	1.220,55	1.627,40
Dto. 554 84		100,00				
Prosecretario 2ª						
Bás.	45	355,50				
D. Fun.	408	3.223,20				
Bonif.		1.243,00	357,87	536,81	1.073,61	1.431,48
Dto. 554 84		100,00				
Prosecretario 3ª						
Bás.	46	363,40				
D. Fun.	383	3.025,70				
Bonif.		1.243,00	338,91	508,37	1.016,73	1.355,64
Dto. 554 84		100,00				
M. E. J. Jefe Sección						
Bás.	514	4.060,60				
Bonif.		1.243,00	406,06	609,09	1.218,18	1.624,24
Dto. 554 84		100,00				
M. Ens. Práctica						
Bás.	492	3.886,80				
Bonif.		1.243,00	388,68	583,02	1.166,04	1.554,72
Dto. 554 84		100,00				
M. Ay. E. Práctica						
Bás.	420	3.318,00				
Bonif.		994,00	331,80	497,70	995,40	1.327,20
Dto. 554 84		79,92				
Jefe Laboratorio						
Bás.	418	3.302,20				
Bonif.		994,00	330,22	495,33	990,66	1.320,88
Dto. 554 84		79,92				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.129,05	2.554,86	2.980,67	3.406,48	4.258,10	4.683,91	5.109,72
2.034,25	2.441,10	2.847,95	3.254,80	4.068,50	4.475,35	4.882,20
1.789,35	2.147,22	2.505,09	2.862,96	3.578,70	3.936,57	4.294,44
1.694,55	2.033,46	2.372,37	2.711,28	3.389,10	3.728,01	4.066,92
2.030,30	2.436,36	2.842,42	3.248,48	4.060,60	4.466,66	4.872,72
1.943,40	2.332,08	2.720,76	3.109,44	3.886,80	4.275,48	4.664,16
1.659,00	1.990,80	2.322,60	2.654,40	3.318,00	3.649,80	3.981,60
1.651,10	1.981,32	2.311,54	2.641,76	3.302,20	3.632,42	3.962,64

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. T. Prácticos						
Bás.	405	3.199,50				
Bonif.		994,00	319,95	479,93	959,85	1.279,80
Dto. 554 84		79,92				
J. Precep. 1ª						
Bás.	399	3.152,10				
Bonif.		888,00	315,21	472,82	954,63	1.260,84
Dto. 554,84		71,43				
J. Precep. 2ª						
Bás.	374	2.954,60				
Bonif.		888,00	295,46	443,19	886,38	1.181,84
Dto. 554,84		71,43				
J. Precep. 3ª						
Bás.	368	2.907,20				
Bonif.		888,00	290,72	436,08	872,16	1.162,88
Dto. 554,84		71,43				
S. J. Precep. 1ª						
Bás.	374	2.954,60				
Bonif.		888,00	295,46	443,19	886,38	1.181,84
Dto. 554,84		71,43				
S. J. Precep. 2ª						
Bás.	368	2.907,20				
Bonif.		888,00	290,72	436,08	872,16	1.162,88
Dto. 554,84		71,43				
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	378	2.986,20				
Bonif.		994,00	298,62	447,93	895,86	1.194,48
Dto. 554 84		79,92				
Bibliotecario						
Bás.	348	2.749,20				
Bonif.		888,00	274,92	412,38	824,76	1.099,68
Dto. 554,84		71,43				
Preceptor						
Bás.	348	2.749,20				
Bonif.		888,00	274,92	412,38	824,76	1.099,68
Dto. 554,84		71,43				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.599,75	1.919,70	2.239,65	2.559,60	3.199,50	3.519,45	3.839,40
1.576,05	1.891,26	2.206,47	2.521,68	3.152,10	3.467,31	3.782,52
1.477,30	1.772,76	2.068,22	2.363,68	2.954,60	3.250,06	3.545,52
1.453,60	1.744,32	2.035,04	2.325,76	2.907,20	3.197,92	3.488,64
1.477,30	1.772,76	2.068,22	2.363,68	2.954,60	3.250,06	3.545,52
1.453,60	1.744,32	2.035,04	2.325,76	2.907,20	3.197,92	3.488,64
1.493,10	1.791,72	2.090,34	2.388,96	2.986,20	3.284,82	3.583,44
1.374,60	1.649,52	1.924,44	2.199,36	2.749,20	3.024,12	3.299,04
1.374,60	1.649,52	1.924,44	2.199,36	2.749,20	3.024,12	3.299,04

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Maestro Especial						
Bás.	400	3.160,00				
Bonif.		944,00	316,00	474,00	948,00	1.264,00
Dto. 554 84		79,92				
Maestro de Grado						
Bás.	492	3.886,80				
Bonif.		1.243,00	388,68	583,02	1.166,04	1.554,72
Dto. 554 84		100,00				
Jefe Biblioteca						
Bás.	392	3.096,80				
Bonif.		888,00	309,68	464,52	929,04	1.238,72
Dto. 554,84		71,43				

### DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director 2ª						
Bás.	93	734,70				
D. Fun.	1023	8.081,70				
Bonif.		1.243,00	881,64	1.322,46	2.644,92	3.526,56
Dto. 554 84		100,00				
Director 3ª						
Bás.	89	703,10				
D. Fun.	935	7.386,50				
Bonif.		1.243,00	808,96	1.213,44	2.426,88	3.235,84
Dto. 554 84		100,00				
Regente 2ª						
Bás.	78	616,20				
D. Fun.	689	5.443,10				
Bonif.		1.243,00	605,93	908,90	1.817,79	2.423,72
Dto. 554 84		100,00				
Regente 3ª						
Bás.	77	608,30				
D. Fun.	637	5.032,30				
Bonif.		1.243,00	564,06	846,09	1.692,18	2.256,24
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
1.580,00	1.896,00	2.212,00	2.528,00	3.160,00	3.476,00	3.792,00

1.943,40	2.332,08	2.720,76	3.109,44	3.886,80	4.275,48	4.664,16
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

1.548,40	1.858,08	2.167,76	2.477,44	3.096,80	3.406,48	3.716,16
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
------	------	------	------	-------	-------	-------

4.408,20	5.289,84	6.171,48	7.053,12	8.816,40	9.698,04	10.579,68
----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

4.044,80	4.853,76	5.662,72	6.471,68	8.089,60	8.898,56	9.707,52
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

3.029,65	3.635,58	4.241,51	4.847,44	6.059,30	6.665,23	7.271,16
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

2.820,30	3.384,36	3.948,42	4.512,48	5.640,60	6.204,66	6.768,72
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Gral Taller 2ª						
Bás.	76	600,40				
D. Fun.	691	5.458,90				
Bonif.		1.243,00	605,93	908,90	1.817,79	2.423,72
Dto. 554 84		100,00				
J. Gral Taller 3ª						
Bás.	74	584,60				
D. Fun.	640	5.056,00				
Bonif.		1.243,00	564,06	846,09	1.692,18	2.256,24
Dto. 554 84		100,00				
Secretario 3ª						
Bás.	56	442,40				
D. Fun.	483	3.815,70				
Bonif.		1.243,00	425,81	638,72	1.277,43	1.703,24
Dto. 554 84		100,00				
Secretario 2ª						
Bás.	59	466,10				
D. Fun.	523	4.131,70				
Bonif.		1.243,00	459,78	689,67	1.379,34	1.839,12
Dto. 554 84		100,00				

### MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	703,10				
D. Fun.	935	7.386,50				
Bonif.		1.243,00	808,96	1.213,44	2.426,88	3.235,84
Dto. 554 84		100,00				
M. Ens. Gral.						
Bás.	580	4.582,00				
Bonif.		1.243,00	458,20	687,30	1.374,60	1.832,80
Dto. 554 84		100,00				
Ayud. Taller						
Bás.	476	3.760,40				
Bonif.		1.243,00	376,04	564,06	1.128,12	1.504,16
Dto. 554 84		100,00				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.029,65	3.635,58	4.241,51	4.847,44	6.059,30	6.665,23	7.271,16
2.820,30	3.384,36	3.948,42	4.512,48	5.640,60	6.204,66	6.768,72
2.129,05	2.554,86	2.980,67	3.406,48	4.258,10	4.683,91	5.109,72
2.298,90	2.758,69	3.218,46	3.678,24	4.597,80	5.057,58	5.517,36
50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.044,80	4.853,76	5.662,72	6.471,68	8.089,60	8.898,56	9.707,52
2.291,00	2.749,20	3.207,40	3.665,60	4.582,00	5.040,20	5.498,40
1.880,20	2.256,24	2.632,28	3.008,32	3.760,40	4.136,44	4.512,48

## MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	703,10				
D. Fun.	935	7.386,50				
Bonif.		1.243,00	808,96	1.213,44	2.426,88	3.235,84
Dto. 554 84		100,00				
Ayud. Secretaría						
Bás.	498	3.934,20				
Bonif.		1.243,00	393,42	590,13	1.180,26	1.573,68
Dto. 554 84		100,00				
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	514	4.060,60				
Bonif.		1.243,00	406,06	609,09	1.218,18	1.624,24
Dto. 554 84		100,00				
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	3.223,20				
Prol. Jor. JFGT 1ª-2ª-3ª						
Bás.	61	481,90				

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.044,80	4.853,76	5.662,72	6.471,68	8.089,60	8.898,56	9.707,52
1.967,10	2.360,52	2.753,94	3.147,36	3.934,20	4.327,62	4.721,04
2.030,30	2.436,36	2.842,42	3.248,48	4.060,60	4.466,66	4.872,72

## DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

## HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
1	268,60					
Bonif.	41,44	26,86	40,29	80,58	107,44	134,30
2	537,20					
Bonif.	82,88	53,72	80,58	161,16	214,88	268,60
3	805,80					
Bonif.	124,32	80,58	120,87	241,74	322,32	402,90
4	1.074,40					
Bonif.	165,76	107,44	161,16	322,32	429,76	537,20
5	1.343,00					
Bonif.	207,20	134,30	201,45	402,90	537,20	671,50
6	1.611,60					
Bonif.	248,64	161,16	241,74	483,48	644,64	805,80
7	1.880,20					
Bonif.	290,08	188,02	282,03	564,06	752,08	940,10
8	2.148,80					
Bonif.	331,52	214,88	322,32	644,64	859,52	10.74,40
9	2.417,40					
Bonif.	372,96	241,74	362,61	725,22	966,96	1.208,70
10	2.686,00					
Bonif.	414,40	268,60	402,90	805,80	1.074,40	1.343,00
11	2.954,60					
Bonif.	455,84	295,46	443,19	886,38	1.181,84	1.477,30
12	3.223,20					
Bonif.	497,28	322,32	483,48	966,96	1.289,28	1.611,60
13	3.491,80					
Bonif.	538,72	349,18	523,77	1.047,54	1.396,72	1.745,90
14	3.760,40					
Bonif.	580,16	376,04	564,06	1.128,12	1.504,16	1.880,20

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %	Dto. 554 84
161,16	188,02	214,88	268,60	295,46	322,32	3,33
322,32	376,04	429,76	537,20	590,92	644,64	6,66
483,48	564,06	644,64	805,80	886,38	966,96	9,99
644,64	752,08	859,52	1.074,40	1.181,84	1.289,28	13,32
805,80	940,10	1.074,40	1.343,00	1.477,30	1.611,60	16,65
966,96	1.128,12	1.289,28	1.611,60	1.772,76	1.933,92	19,98
1.128,12	1.316,14	1.504,16	1.880,20	2.068,22	2.256,24	23,31
1.289,23	1.504,16	1.719,04	2.148,80	2.363,68	2.578,56	26,64
1.450,44	1.692,18	1.933,92	2.417,40	2.659,14	2.900,88	29,97
1.611,60	1.880,20	2.148,80	2.686,00	2.954,60	3.223,20	33,30
1.772,76	2.068,22	2.363,68	2.954,60	3)250,06	3.545,52	36,63
1.933,92	2.256,24	2.578,56	3.223,20	3.545,52	3.867,84	39,96
2.095,08	2.444,26	2.793,44	3.491,80	3.840,98	4.190,16	43,29
2.256,24	2.632,28	3.008,32	3.760,40	4.136,44	4.512,48	46,62

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
15	4.029,00					
Bonif.	621,60	402,90	604,35	1.208,70	1.611,60	2.014,50
16	4.297,60					
Bonif.	663,04	429,76	644,64	1.289,28	1.719,04	2.148,80
17	4.566,20					
Bonif.	704,48	456,62	684,93	1.369,86	1.826,48	2.283,10
18	4.834,80					
Bonif.	745,92	483,48	725,22	1.450,44	1.933,92	2.417,40
19	5.103,40					
Bonif.	787,36	510,34	765,51	1.531,02	2.041,36	2.551,70
20	5.372,00					
Bonif.	828,80	537,20	805,80	1.611,60	2.148,80	2.686,00
21	5.640,60					
Bonif.	870,24	564,06	846,09	1.692,18	2.256,24	2.820,30
22	5.909,20					
Bonif.	911,68	590,92	886,38	1.772,76	2.363,68	2.954,60
23	6.177,80					
Bonif.	953,12	617,78	926,67	1.853,34	2.471,12	3.088,80
24	6.446,40					
Bonif.	994,56	644,64	966,96	1.933,92	2.578,56	3.223,20
25	6.715,00					
Bonif.	1.036,00	671,60	1.007,25	2.014,50	2.686,00	3.357,50
26	6.983,60					
Bonif.	1.077,44	698,36	1.047,54	2.095,08	2.793,44	3.491,80
27	7.252,20					
Bonif.	1.118,88	725,22	1.087,83	2.175,66	2.900,88	3.626,10
28	7.520,80					
Bonif.	1.160,32	752,08	1.128,12	2.256,24	3.008,32	3.760,40
29	7.789,40					
Bonif.	1.201,76	778,94	1.168,41	2.336,82	3.115,76	3.894,70
30	80.58,00					
Bonif.	1.243,20	805,80	1.208,70	2.417,40	3.223,20	4.029,00

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %	Dto. 554 84
2.417,40	2.820,30	3.223,20	4.029,00	4.431,90	4.834,80	49,95
2.578,56	3.008,32	3.438,08	4.297,60	4.727,36	5.157,12	53,28
2.739,72	3.196,34	3.652,96	4.566,20	5.022,82	5.479,44	56,61
2.900,88	3.384,36	3.867,84	4.834,80	5.318,28	5.801,76	59,94
3.062,04	3.572,38	4.082,72	5.103,40	5.613,74	6.124,08	63,27
3.223,20	3.760,40	4.297,60	5.372,00	5.909,20	6.446,40	66,60
3.384,36	3.948,42	4.512,48	5.640,60	6.204,66	6.768,72	69,93
3.545,52	4.136,44	4.727,36	5.909,20	6.500,12	7.091,04	73,26
3.706,68	4.324,46	4.942,24	6.177,80	6.785,58	7.413,36	76,59
3.867,84	4.512,48	5.157,12	6.446,40	7.091,04	7.735,68	79,92
4.029,00	4.700,50	5.372,00	6.715,00	7.386,50	8.058,00	83,25
4.190,16	4.888,52	5.586,88	6.983,60	7.681,96	8.380,32	86,58
4.351,32	5.076,54	5.801,76	7.252,20	7.977,42	8.702,64	89,91
4.512,48	5.264,56	6.016,64	7.520,80	8.272,88	9.024,96	93,24
4.673,64	5.452,58	6.231,52	7.789,40	8.568,34	9.347,28	96,57
4.834,80	5.640,60	6.446,40	8.058,00	8.863,80	9.669,60	99,90

## HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
1 Bonif.	403,69 41,44	40,37	60,55	121,11	161,48	201,85
2 Bonif.	807,38 82,88	80,74	121,11	242,21	322,95	403,69
3 Bonif.	1.211,07 124,32	121,11	181,66	363,32	484,43	605,54
4 Bonif.	1.614,76 165,76	161,48	242,21	484,43	645,90	807,38
5 Bonif.	2.018,45 207,20	201,85	302,77	605,54	807,38	1.009,23
6 Bonif.	2.422,14 248,64	242,21	363,32	726,64	968,86	1.211,07
7 Bonif.	2.825,83 290,08	282,58	423,87	847,75	1.130,33	1.412,92
8 Bonif.	3.229,52 331,52	322,95	484,43	968,86	1.291,81	1.614,76
9 Bonif.	3.633,21 372,96	363,32	544,98	1.089,96	1.453,28	1.816,61
10 Bonif.	4.036,90 414,40	403,69	605,54	1.211,07	1.614,76	2.018,45
11 Bonif.	4.440,59 455,84	444,06	666,09	1.332,18	1.776,24	2.220,30
12 Bonif.	4.844,28 497,28	484,43	726,64	1.453,28	1.937,71	2.422,14
13 Bonif.	5.247,97 538,72	524,80	787,20	1.574,39	2.099,19	2.623,99
14 Bonif.	5.651,66 580,16	565,17	847,75	1.695,50	2.260,66	2.825,83

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %	Dto. 554 84
242,21	282,58	322,95	403,69	444,06	484,43	3,33
484,43	565,17	645,90	807,38	888,12	968,86	6,66
726,64	847,75	968,86	1.211,07	1.332,18	1.453,28	9,99
968,86	1.130,33	1.291,81	1.614,76	1.776,24	1.937,71	13,32
1.211,07	1.412,92	1.614,76	2.018,45	2.220,30	2.422,14	16,65
1.453,28	1.695,50	1.937,71	2.422,14	2.664,35	2.906,57	19,98
1.695,50	1.978,08	2.260,66	2.825,83	3.108,41	3.391,00	23,31
1.937,71	2.260,66	2.583,62	3.229,52	3.552,47	3.875,42	26,64
2.179,93	2.543,25	2.906,57	3.633,21	3.996,53	4.359,85	29,97
2.422,14	2.825,83	3.229,52	4.036,90	4.440,59	4.844,28	33,30
2.664,35	3.108,41	3.552,47	4.440,59	4.884,65	5.328,71	36,63
2.906,57	3.391,00	3.875,42	4.844,28	5.328,71	5.813,14	39,96
3.148,78	3.673,58	4.198,38	5.247,97	5.772,77	6.297,56	43,29
3.391,00	3.956,16	4.521,33	5.651,66	6.216,83	6.781,99	46,62

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	50 %
15 Bonif.	6.055,35 621,60	605,54	908,30	1.816,61	2.422,14	3.027,68
16 Bonif.	6.459,04 663,04	645,90	968,86	1.937,71	2.583,62	3.229,52
17 Bonif.	6.862,73 704,48	686,27	1.029,41	2.058,82	2.745,09	3.431,37
18 Bonif.	7.266,42 745,92	726,64	1.089,96	2.179,93	2.906,57	3.633,21
19 Bonif.	7.670,11 787,36	767,01	1.150,52	2.301,03	3.068,04	3.835,06
20 Bonif.	8.073,80 828,80	807,38	1.211,07	2.422,14	3.229,52	4.036,90
21 Bonif.	8.477,49 870,24	847,75	1.271,62	2.543,25	3.391,00	4.238,75
22 Bonif.	8.881,18 911,68	888,12	1.332,18	2.664,35	3.552,47	4.440,59
23 Bonif.	9.284,87 953,12	928,49	1.392,73	2.785,46	3.713,95	4.642,44
24 Bonif.	9.688,56 994,56	968,86	1.453,28	2.906,57	3.875,42	4.844,28
25 Bonif.	10.092,25 1.036,00	1.009,23	1.513,84	3.027,68	4.036,90	5.046,13
26 Bonif.	10.495,94 1.077,44	1.049,59	1.574,39	3.148,79	4.198,38	5.247,97
27 Bonif.	10.899,63 1.118,88	1.089,96	1.634,94	3.269,89	4.359,85	5.449,82
28 Bonif.	11.303,32 1.160,32	1.130,33	1.695,50	3.391,00	4.521,33	5.651,66
29 Bonif.	11.707,01 1.201,76	1.170,70	1.756,05	3.512,10	4.682,80	5.853,51
30 Bonif.	12.110,70 1.243,00	1.211,07	1.816,61	3.633,21	4.844,28	6.055,35

60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %	Dto. 554 84
3.633,21	4.238,75	4.844,28	6.055,35	6.660,89	7.266,42	49,95
3.875,42	4.521,33	5.167,23	6.459,04	7.104,94	7.750,85	53,28
4.117,64	4.803,91	5.490,18	6.862,73	7.549,00	8.235,28	56,61
4.359,85	5.086,49	5.813,14	7.266,42	7.993,06	8.719,70	59,94
4.602,07	5.369,08	6.136,09	7.670,11	8.437,12	9.204,13	63,27
4.844,28	5.651,66	6.459,04	8.073,80	8.881,18	9.688,56	66,60
5.086,49	5.934,24	6.781,99	8.477,49	9.325,24	10.172,99	69,93
5.328,71	6.216,83	7.104,94	8.881,18	9.769,30	10.657,42	73,26
5.570,92	6.499,41	7.427,90	9.284,87	10.213,36	11.141,84	76,59
5.813,14	6.781,99	7.750,85	9.688,56	10.657,42	11.626,27	79,92
6.055,35	7.064,58	8.073,80	10.092,25	11.101,48	12.110,70	83,25
6.297,56	7.347,16	8.396,75	10.495,94	11.545,53	12.595,13	86,58
6.539,78	7.629,74	8.719,70	10.899,63	11.989,59	13.079,56	89,91
6.781,99	7.912,32	9.042,66	11.303,32	12.433,65	13.563,98	93,24
7.024,21	8.194,91	9.365,61	11.707,01	12.877,71	14.048,41	96,57
7.266,42	8.477,49	9.688,56	12.110,70	13.321,77	14.532,84	99,90



u

emite  
ntorvina

Bo. AS.  
Aleg.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 994

2 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ref. Nota N° 668/85: Contratos de Estudios ..... 770

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1266, 1267 y 1268: llamados a concurso, Juntas I y II ..... 771-772

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Aprobación de convenios. Establecimiento con ubicación desfavorable. Modificaciones en los presupuestos analíticos de varias ENET. Asignación de partidas ..... 772-779

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 540: conversión a Australes en los Registros Internos, referidos a la gestión patrimonial (Form. N° 56 y N° 530) ..... 780-781

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Licencias ..... 781-784

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ref.: Nota Nº 668/85

## CONTRATOS DE ESTUDIOS

En Hungría se sancionó un decreto sobre los contratos que las empresas pueden concertar con los estudiantes de la enseñanza media y superior que extiende la posibilidad de obtener becas, también a los estudiantes de nacionalidad extranjera radicados en Hungría —que cuentan con un permiso de residencia permanente—. Además, pueden también obtener becas empresariales los jóvenes húngaros que estudian en universidades y escuelas superiores del extranjero y han terminado con éxito el segundo curso.

Los jóvenes pueden conseguir una beca mensual empresarial si se comprometen a trabajar en la respectiva empresa después de haber terminado sus estudios. El primer decreto referente a este sistema becario entró en vigor en 1959 y su modificación, en 1972. El nuevo decreto —vigente desde el 16 de febrero de 1985— actualizó este último.

En virtud del nuevo decreto, la empresa y el estudiante pueden acordar otros servicios, además de la beca, que pueden contribuir al fortalecimiento de sus relaciones, como por ejemplo, la posibilidad de veraneo, asistencia profesional para los estudios, actividades científicas, ayuda en la redacción de las tesis para obtener el diploma, premios por resultados sobresalientes, subsidio para establecerse, crédito para la obtención de vivienda y vivienda de trabajo. Además, la empresa puede conceder un subsidio para el alquiler de una habitación o para estudiar idiomas, etc.

El contrato debe contener el monto mensual de la beca, el lugar y la fecha del comienzo del trabajo. El estudiante se compromete a adquirir el título fijado en el contrato y a trabajar en la empresa por un período igual al de la duración de la beca. En caso de una anulación del contrato u otra cuestión litigiosa, el tribunal local competente debe decidir sobre el asunto, en conformidad con la práctica anterior. —En la mayoría de los casos, el estudiante debe pagar a la empresa la suma recibida durante los años de estudios—. En el futuro, no se considerará como una violación del contrato, la interrupción de los estudios o el trabajo por razones de salud.

El nuevo decreto eleva la suma de base de la beca mensual, de 700 a 1.500 forintos. Al mismo tiempo, disuelve la limitación según la cual la suma pasada a los que se ubicarán en la capital, no puede exceder los 300 forintos mensuales.

Durante los últimos cinco años el número de los que concertaron un contrato de estudios osciló entre 7.000-8.000 personas, un 12 por ciento de los estudiantes universitarios. El nuevo decreto, determinando los marcos de las posibilidades implicadas en el contrato, tiene por objetivo hacer posible que las partes pueden hacer valer libremente sus intereses.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1266**

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente 1 (Un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

**COMUNICADO Nº 1267**

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente 1 (Un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, especialidad Química, turno noche, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

**COMUNICADO Nº 1268**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama por segunda vez, a concurso de títulos y antecedentes, por el término de 20 (Veinte) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir 1 (Un) cargo de Regente de Cultura General (Suplente), turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 2588 - I. — Buenos Aires, 16/8/85.**

VISTO el Expediente Nº 12.661/85 en el cual obra un convenio suscripto el 21 de junio de 1985 entre la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal y la empresa Centenera Fábrica Sudamericana de Envases S.A.I. y C., y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto establecer un sistema de Práctica Sustitutiva en Empresa para los alumnos que cursen el Tercer Año del Ciclo Superior de la Especialidad Artes Gráficas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, de acuerdo con la Resolución Nº 167/75, Anexo II.

Que a fin de hacer efectivo este Sistema, la Empresa acordará anualmente un plan de becas para cuatro (4) alumnos.

Que la empresa habilitará la concurrencia del becario a sus talleres y plantas de producción, asignando a los efectos de la beca, una retribución mensual.

Que los becarios deberán quedar amparados por pólizas de seguros por accidente cuya gestión quedará a cargo de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar lo actuado por la Sra. Rosalía A. NARDONE, Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 15 "Maipú" de Capital Federal, convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante a fojas dos a siete del Expediente N° 12.661/85.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2404 - I. — Buenos Aires, 29/7/85.**

1º — Regístrese en el libro de Resoluciones de este Organismo los convenios celebrados el 19 de junio de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y las empresas KEIFER S.A., GUILLERMO DIETRICH S.A., VICENTE LOPEZ S.A., AUTOPENTA S.A., PUIGMARTI Y CIA. S.A.C.I.F., ROSSI Y VILAPREÑO S.A., y AUTOMOTORES ALBERTO J. ARMANDO - FLORES - S.A., representadas por los señores José Antonio BUREU, Lorenzo ROSA, Alfredo TARANTO, Celia SILBERMAN de MORENO, José Antonio BUREU, Carlos H. HOLGERSEN y Pedro A. GARCIA MINZONI respectivamente y cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2640 - I. — Buenos Aires, 20/8/85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 37 de la localidad de Los Bulacios - Los Villagra - Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20% de bonificación desde el 1º de abril de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 2610 - I. — Buenos Aires, 16/8/85.**

1º — Asignar a los establecimientos, los cargos que en cada caso se indican y que se detallan a continuación:

Cód.	Establecimiento
675	CNFP N° 1 de Río Gallegos (Sta Cruz) 1 cargo Agrup. Servicios Generales - Cat. 8 - Ordenanza
623	CNFP N° 1 de Avellaneda (Buenos Aires) 2 cargos Agrup. Administrativo - Tramo Ejecución - Cat. 10 2 cargos Agrup. Servicios Grales. - Cat. 8 - Ordenanza
685	Anexo de F. P. en la ENET N° 1 de Villa Mercedes (San Luis) 1 cargo Agrup. Servicios Grales. - Cat. 8 - Ordenanza

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2242 - I. — Buenos Aires, 16/7/85.**

1º — Dejar sin efecto la asignación de horas de cátedra establecidas para la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires) —Código 414— por Resolución número 2016/85.

2º — Asignar a la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires) —Código 414— para el período lectivo 1985, la cantidad de 579 (quinientas setenta y nueve) horas de cátedra.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2176 - I. — Buenos Aires, 12/7/85.**

1º — Autorizar la apertura, a partir del ciclo lectivo 1986, de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Nocturno de Construcciones Navales en la ENET Nº 1 "Pbro Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre la cantidad mínima de alumnos.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2348 - I. — Buenos Aires, 24/7/85.**

1º — Disminuir, a partir del 1º de agosto de 1985, el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal —Código 701— en 1 (un) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de Ira.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2400 - I. — Buenos Aires, 29/7/85.**

1º — Dejar sin efecto el número de 841 (ochocientos cuarenta y una) horas de cátedra asignadas a la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Córdoba —Código 482— en la Resolución Nº 2109/85.

2º — Asignar a la unidad escolar indicada en el punto 1º de la presente, la cantidad de 844 (ochocientos cuarenta y cuatro) horas de cátedra para el período lectivo 1985.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2621 - I. — Buenos Aires, 20/8/85.**

1º — Autorizar el funcionamiento, en la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy), de una (1) división de 2º año Ciclo Básico Diurno, a partir del período lectivo 1985.

2º — Incrementar en 33 horas (treinta y tres) de cátedra el presupuesto analítico de la ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá (Jujuy) —Código 234— a partir del presente período escolar.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2624 - I. — Buenos Aires, 20/8/85.**

1º — Autorizar el cierre a partir del período lectivo 1985 en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. A. Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut) de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electrónica que fuera creada por Resolución Nº 1782/85.

2º — De forma.

## RESOLUCION N.º 2630 - I. — Buenos Aires, 20/8/85.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, las partidas que se indican y cuyo monto asciende a la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (≠ 378.300,-), para atender gastos de Bienes de Consumo, Equipamiento e Inversiones Administrativas.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 67, 554, 2, 089, 1210 — Ejercicio 1985 — ≠ 31.100.—

5, 20, 67, 554, 2, 089, 4110 — Ejercicio 1985 — ≠ 246.900.—

5, 20, 67, 554, 2, 089, 4120 — Ejercicio 1985 — ≠ 100.300.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

Código	Establecimiento	Partidas		
		554-1210	554-4110	554-4120
		Importe ≠		
647	CNFP N.º 1 de Capital Federal	500.—	6.800.—	2.500.—
630	CNFP N.º 2 de Capital Federal	300.—		
638	CNFP N.º 3 de Capital Federal	500.—	6.800.—	2.500.—
672	CNFP N.º 4 de Capital Federal	300.—	1.800.—	1.000.—
640	CNFP N.º 1 de Berisso (Bs. As.)	500.—	6.800.—	2.500.—
644	CNFP N.º 1 de Boulogne (Bs. As.)	300.—		
635	CNFP N.º 1 de Ezeiza (Bs. As.)	300.—		
633	CNFP N.º 1 de L. de Zamora (Bs. As.)	300.—		
642	CNFP N.º 1 de Marcos Paz (Bs. As.)	300.—		1.000.—
643	CNFP N.º 1 de Mar del Plata (Bs. As.)	300.—	1.800.—	1.000.—
663	CNFP N.º 1 de Morón (Bs. As.)	300.—	1.800.—	1.000.—
666	CNFP N.º 1 de Necochea (Bs. As.)	300.—	1.800.—	1.000.—
639	CNFP N.º 1 de San Isidro (Bs. As.)	500.—	6.800.—	2.500.—
634	CNFP N.º 1 de San Martín (Bs. As.)	500.—	6.800.—	2.500.—
659	CNFP N.º 1 de Sarandí (Bs. As.)	300.—		
661	CNFP N.º 1 de Catamarca	300.—	1.800.—	1.000.—
676	CNFP N.º 1 de Alejo Ledesma (Córdoba)	300.—	1.800.—	1.000.—
665	CNFP N.º 1 de Almafuerie (Córdoba)	500.—	6.800.—	2.500.—
650	CNFP N.º 1 de Córdoba	500.—	6.800.—	2.500.—
664	CNFP N.º 1 de Corral de Bustos (Cba.)	300.—	1.800.—	1.000.—
681	CNFP N.º 1 de Río Cuarto (Córdoba)	300.—	1.800.—	1.000.—
653	CNFP N.º 1 de Villa Giardino (Córdoba)	300.—	1.800.—	1.000.—
673	CNFP N.º 1 de Villa Valeria (Córdoba)	300.—	1.800.—	1.000.—
655	CNFP N.º 1 de Corrientes	500.—	6.800.—	2.500.—
660	CNFP N.º 1 de C. Rivadavia (Chubut)	500.—	6.800.—	2.500.—
671	CNFP N.º 1 de Trelew (Chubut)	300.—	1.800.—	1.000.—
654	CNFP N.º 1 de Concordia (Entre Ríos)	500.—	6.800.—	1.000.—

Código	Establecimiento	Partidas		
		554-1210	554-4110	554-4120
		Importe ₳		
680	CNFP N° 1 de Gualaguaychú (E. Ríos)	300.—	1.800.—	1.000.—
645	CNFP N° 1 de Paraná (Entre Ríos)	500.—	6.800.—	2.500.—
658	CNFP N° 1 de Formosa	500.—	6.800.—	2.500.—
637	CNFP N° 1 de Jujuy	500.—	6.800.—	2.500.—
641	CNFP N° 1 de E. Castex (La Pampa)	300.—	1.800.—	1.000.—
677	CNFP N° 1 de La Rioja	300.—	1.800.—	1.000.—
656	CNFP N° 1 de Gral. Alvear (Mendoza)	300.—	1.800.—	1.000.—
652	CNFP N° 1 de Mendoza	500.—	6.800.—	2.500.—
631	CNFP N° 2 de Mendoza	300.—		
683	CNFP N° 1 de Tupungato (Mendoza)	300.—	1.800.—	1.000.—
682	CNFP N° 1 de Montecarlo (Misiones)	300.—	1.800.—	1.000.—
668	CNFP N° 1 de Posadas (Misiones)	300.—	1.800.—	1.000.—
667	CNFP N° 1 de Neuquén	500.—	6.800.—	2.500.—
670	CNFP N° 1 de Gral. Roca (R. Negro)	300.—	1.800.—	1.000.—
636	CNFP N° 1 de Salta	500.—	6.800.—	2.500.—
657	CNFP N° 1 de Rawson' (San Juan)	300.—	1.800.—	1.000.—
662	CNFP N° 1 de Avellaneda (Sta Fe)	300.—	1.800.—	1.000.—
651	CNFP N° 1 de Rosario (Santa Fe)	500.—	6.800.—	2.500.—
649	CNFP N° 1 de Santa Fe	500.—	6.800.—	2.500.—
675	CNFP N° 1 de Río Gallegos (Sta. Cruz)	300.—	1.800.—	1.000.—
648	CNFP N° 1 de Santiago del Estero	500.—	7.500.—	3.500.—
646	CNFP N° 1 de Tucumán	500.—	6.800.—	2.500.—
632	CNFP N° 1 de Fernández (S. del Estero)	500.—	6.800.—	2.500.—
623	CNFP N° 1 de Avellaneda (Bs. Aires)	500.—	6.800.—	2.500.—
501	Misión Monotécnica N° 1	100.—	500.—	200.—
502	Misión Monotécnica N° 2	100.—	500.—	200.—
503	Misión Monotécnica N° 3	100.—	500.—	200.—
504	Misión Monotécnica N° 4	100.—	500.—	200.—
505	Misión Monotécnica N° 5	100.—	500.—	200.—
506	Misión Monotécnica N° 6	100.—	500.—	200.—
507	Misión Monotécnica N° 7	100.—	500.—	200.—
508	Misión Monotécnica N° 8	100.—	500.—	200.—
509	Misión Monotécnica N° 9	100.—	500.—	200.—
510	Misión Monotécnica N° 10	100.—	500.—	200.—
511	Misión Monotécnica N° 11	100.—	500.—	200.—
512	Misión Monotécnica N° 12	100.—	500.—	200.—
513	Misión Monotécnica N° 13	100.—	500.—	200.—
514	Misión Monotécnica N° 14	100.—	500.—	200.—
515	Misión Monotécnica N° 15	100.—	500.—	200.—
516	Misión Monotécnica N° 16	100.—	500.—	200.—
517	Misión Monotécnica N° 17	100.—	500.—	200.—
518	Misión Monotécnica N° 18	100.—	500.—	200.—

Código	Establecimiento	Partidas		
		554-1210	554-4110	554-4120
		Importe ₳		
519	Misión Monotécnica N° 19	100.—	500.—	200.—
520	Misión Monotécnica N° 20	100.—	500.—	200.—
521	Misión Monotécnica N° 21	100.—	500.—	200.—
522	Misión Monotécnica N° 22	100.—	500.—	200.—
523	Misión Monotécnica N° 23	100.—	500.—	200.—
524	Misión Monotécnica N° 24	100.—	500.—	200.—
525	Misión Monotécnica N° 25	100.—	500.—	200.—
526	Misión Monotécnica N° 26	100.—	500.—	200.—
527	Misión Monotécnica N° 27	100.—	500.—	200.—
528	Misión Monotécnica N° 28	100.—	500.—	200.—
529	Misión Monotécnica N° 29	100.—	500.—	200.—
530	Misión Monotécnica N° 30	100.—	500.—	200.—
531	Misión Monotécnica N° 31	100.—	500.—	200.—
532	Misión Monotécnica N° 32	100.—	500.—	200.—
533	Misión Monotécnica N° 33	100.—	500.—	200.—
534	Misión Monotécnica N° 34	100.—	500.—	200.—
535	Misión Monotécnica N° 35	100.—	500.—	200.—
536	Misión Monotécnica N° 36	100.—	500.—	200.—
537	Misión Monotécnica N° 37	100.—	500.—	200.—
538	Misión Monotécnica N° 38	100.—	500.—	200.—
539	Misión Monotécnica N° 39	100.—	500.—	200.—
540	Misión Monotécnica N° 40	100.—	500.—	200.—
541	Misión Monotécnica N° 41	100.—	500.—	200.—
542	Misión Monotécnica N° 42	100.—	500.—	200.—
543	Misión Monotécnica N° 43	100.—	500.—	200.—
544	Misión Monotécnica N° 44	100.—	500.—	200.—
545	Misión Monotécnica N° 45	100.—	500.—	200.—
546	Misión Monotécnica N° 46	100.—	500.—	200.—
547	Misión Monotécnica N° 47	100.—	500.—	200.—
548	Misión Monotécnica N° 48	100.—	500.—	200.—
549	Misión Monotécnica N° 49	100.—	500.—	200.—
550	Misión Monotécnica N° 50	100.—	500.—	200.—
551	Misión Monotécnica N° 51	100.—	500.—	200.—
552	Misión Monotécnica N° 52	100.—	500.—	200.—
553	Misión Monotécnica N° 53	100.—	500.—	200.—
554	Misión Monotécnica N° 54	100.—	500.—	200.—
555	Misión Monotécnica N° 55	100.—	500.—	200.—
556	Misión Monotécnica N° 56	100.—	500.—	200.—
557	Misión Monotécnica N° 57	100.—	500.—	200.—
558	Misión Monotécnica N° 58	100.—	500.—	200.—
559	Misión Monotécnica N° 59	100.—	500.—	200.—
560	Misión Monotécnica N° 60	100.—	500.—	200.—

Código	Establecimiento	Partidas		
		554-1210	554-4110	554-4120
		Importe ₺		
561	Misión Monotécnica Nº 61	100.—	500.—	200.—
562	Misión Monotécnica Nº 62	100.—	500.—	200.—
563	Misión Monotécnica Nº 63	100.—	500.—	200.—
564	Misión Monotécnica Nº 64	100.—	500.—	200.—
565	Misión Monotécnica Nº 65	100.—	500.—	200.—
566	Misión Monotécnica Nº 66	100.—	500.—	200.—
567	Misión Monotécnica Nº 67	100.—	500.—	200.—
568	Misión Monotécnica Nº 68	100.—	500.—	200.—
569	Misión Monotécnica Nº 69	100.—	500.—	200.—
570	Misión Monotécnica Nº 70	100.—	500.—	200.—
601	Misión de C. R. y Doméstica Nº 1	100.—	500.—	200.—
602	Misión de C. R. y Doméstica Nº 2	100.—	500.—	200.—
603	Misión de C. R. y Doméstica Nº 3	100.—	500.—	200.—
604	Misión de C. R. y Doméstica Nº 4	100.—	500.—	200.—
605	Misión de C. R. y Doméstica Nº 5	100.—	500.—	200.—
606	Misión de C. R. y Doméstica Nº 6	100.—	500.—	200.—
607	Misión de C. R. y Doméstica Nº 7	100.—	500.—	200.—
608	Misión de C. R. y Doméstica Nº 8	100.—	500.—	200.—
609	Misión de C. R. y Doméstica Nº 9	100.—	500.—	200.—
610	Misión de C. R. y Doméstica Nº 10	100.—	500.—	200.—
611	Misión de C. R. y Doméstica Nº 11	100.—	500.—	200.—
612	Misión de C. R. y Doméstica Nº 12	100.—	500.—	200.—
613	Misión de C. R. y Doméstica Nº 13	100.—	500.—	200.—
614	Misión de C. R. y Doméstica Nº 14	100.—	500.—	200.—
615	Misión de C. R. y Doméstica Nº 15	100.—	500.—	200.—
616	Misión de C. R. y Doméstica Nº 16	100.—	500.—	200.—
617	Misión de C. R. y Doméstica Nº 17	100.—	500.—	200.—
618	Misión de C. R. y Doméstica Nº 18	100.—	500.—	200.—
619	Misión de C. R. y Doméstica Nº 19	100.—	500.—	200.—
620	Misión de C. R. y Doméstica Nº 20	100.—	500.—	200.—
690	Anexo ENET Nº 35 de C. Federal	100.—	500.—	200.—
697	Anexo ENET Nº 1 de Ayacucho (B. A.)	100.—	500.—	200.—
678	Anexo ENET Nº 1 de B. Blanca (B. A.)	100.—	500.—	200.—
698	Anexo ENET Nº 1 de Balcarce (B. A.)	100.—	500.—	200.—
689	Anexo ENET Nº 1 de Benavídez (B. A.)	100.—	500.—	200.—
624	Anexo ENET Nº 1 de Chivilcoy (B. A.)	100.—	500.—	200.—
693	Anexo ENET Nº 1 de Junín (B. A.)	100.—	500.—	200.—
692	Anexo ENET Nº 1 de Llavallol (B. A.)	100.—	500.—	200.—
581	Anexo ENET Nº 1 de Lincoln (B. A.)	100.—	500.—	200.—
696	Anexo ENET Nº 1 de Mercedes (B. A.)	100.—	500.—	220.—
622	Anexo ENET Nº 1 de Olavarría (B. A.)	100.—	500.—	200.—
691	Anexo ENET Nº 1 de Pergamino (B. A.)	100.—	500.—	200.—

Código	Establecimiento	Partidas		
		554-1210	554-4110	554-4120
		Importe ₳		
679	Anexo ENET Nº 1 de Tandil (B. A.)	100.—	500.—	200.—
684	Anexo ENET Nº 1 de Temperley (B.A.)	100.—	500.—	200.—
695	Anexo ENET Nº 1 de 25 de Mayo (B. A.)	100.—	500.—	200.—
686	Anexo ENET Nº 1 de V. Madero (B. A.)	100.—	500.—	200.—
582	Anexo ENET Nº 1 de Laboulaye (Córd.)	100.—	500.—	200.—
626	Anexo ENET Nº 2 de Presidencia Roque S. Peña (Chaco)	100.—	500.—	200.—
572	Anexo ENET Nº 1 de Villaguay (E. R.)	100.—	500.—	200.—
584	Anexo ENET Nº 1 de Gral. Pico (L. P.)	100.—	500.—	200.—
688	Anexo ENET Nº 1 de S. Rosa (L. P.)	100.—	500.—	200.—
576	Anexo ENET Nº 1 de Aguilares (Tuc.)	100.—	500.—	200.—
580	Anexo ENET Nº 1 de J. de la Quintana (Córdoba)	100.—	500.—	200.—
586	Anexo ENET Nº 1 de Chilecito (L. R.)	100.—	500.—	200.—

### RESOLUCION Nº 2350 - I. — Buenos Aires, 24/7/85.

1º — Incrementar, a partir del 1º de abril de 1985, el presupuesto analítico de los establecimientos que a continuación se mencionan en las horas de cátedra que en cada caso se indican:

457	ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal	3 horas cátedra
084	ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Bs. As.)	3 horas cátedra
085	ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Bs. As.)	6 horas cátedra
422	ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Bs. As.)	3 horas cátedra
482	ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba (Ciudad)	3 horas cátedra
084	ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Bs. As.)	3 horas cátedra
177	ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río IV (Córdoba)	3 horas cátedra
186	ENET Nº 2 "Ber. Rivadavia" de Corrientes (Ciudad)	6 horas cátedra
371	ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)	3 horas cátedra
319	ENET Nº 1 "J. Menéndez" de Río Gallegos (Sta. Cruz)	3 horas cátedra
322	ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (S. Fe)	3 horas cátedra
374	ENET Nº 3 "Dr. J. B. Terán" de Tucumán (Ciudad)	3 horas cátedra

2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2401 - I. — Buenos Aires, 29/7/85.

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 1782/85, donde dice:

273 ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

debe decir:

841 ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

## CIRCULAR Nº 540

*Referencia:* Circular Nº 10|85 CGN Reforma Económica, instrucciones Administrativas Contables. Aplicación Decreto número 1096|85 en los Registros Patrimoniales.

Señor/a Director/a:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 1º del Decreto Nº 1096|85, todas las unidades dependientes deben efectuar la conversión a Australes en los Registros Internos, referidos a la gestión patrimonial, a saber: Form. Nº 56 "Materia Prima, Productos Elaborados, Bienes no incluidos en Registro de Inventario" y Form. Nº 530 "Registro de Inventario" de acuerdo con las siguientes normas:

1 — La conversión a Australes se efectuará a nivel unitario en los registros mencionados a todos los elementos registrados en Pesos Argentinos al 14-6-85.

2 — Los elementos cuyo valor unitario sea \$a 10,00 o menor, pasan automáticamente al valor Australes 0,01.

EJEMPLO:	<i>Pesos Argentinos</i>	<i>Australes</i>
	10,00	0,01
	9,00	0,01
	1,00	0,01

3 — Para los elementos cuyo valor unitario supere el importe de \$a 10,00, se procederá de acuerdo con los ejemplos que se indican a continuación, debiendo efectuarse el redondeo de los milésimos de Australes resultantes en más o en menos según corresponda, a saber:

EJEMPLO:	<i>Pesos Argentinos</i>	<i>Australes</i>
	11,00	0,01
	14,00	0,01
	15,00	0,02
	16,00	0,02
	101,00	0,10
	105,00	0,11
	106,00	0,11
	1.000,00	1,00
	1.014,00	1,01
	1.015,00	1,02
	10.114,00	10,11
	10.115,00	10,12

4 — Con referencia a la información que deberá ser enviada al Departamento Contabilidad —Sector Patrimonial e Inventario— por esta única vez, se procederá del siguiente modo:

a) Se confeccionará un Balance —Form. A-4— partiendo de los saldos al 31-12-84 hasta el 14-6-85, volcando en el mismo toda la información denunciada a esa fecha, expresada en Pesos Argentinos. Dicho balance debe obrar en este Departamento al 30-10-85.

b) Se confeccionará un Balance —Form. A-4— por el período comprendido entre el 15-6-85 al 31-12-85, partiendo de los saldos resultantes de la conversión efectuada.

c) La comunicación trimestral será unificada en un solo parte —Form. A-21— que incluirá todos los movimientos producidos por el período consignado en el apartado b).

Toda aclaración relacionada con la Gestión Patrimonial será atendida personalmente en Independencia 2625 —1º piso— Oficina Patrimonial e Inventario o telefónicamente al 93-5031 al 38 —Internos 160 y 161—.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2550 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo a la señora Delia REIDICH de POPPI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de una (1) hora de Estenografía en 2º año, 1º división Práctica Comercial turno mañana en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2551 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora María Isabel BARRERO de TOJEIRO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de una (1) hora de Esteno-

grafía en 1º año, 9ª división turno tarde Ciclo Básico en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2552 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señorita Angélica GARCIA de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de una (1) hora de Castellano en 1º año, 10ª división Ciclo Básico turno tarde, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2553 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señorita María del Carmen TARSITANO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 9º división turno tarde Ciclo Básico en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2554 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 al señor Eduardo Oscar PIREZ de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año, Ciclo Superior Especialidad Mecánica turno tarde en la ENET Nº 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

## PERMANENCIA EN CATEGORIA

### ACTIVA

RESOLUCION Nº 2433 - I. Buenos Aires, 1º|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel ROCCUZZO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2434 - I. Buenos Aires, 1º|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Enrique CORDOBA, a

partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2435 - I. Buenos Aires, 1º|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Luis DIAZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2436 - I. Buenos Aires, 1º|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Ofelia Catalina GUAZZO TTI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2437 - I. Buenos Aires, 1º|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge GILLI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2438 - I. Buenos Aires, 1º|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Andrés PEGUITO, a partir del 31 de diciembre de 1984, y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2547 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Manuel TRIGO VIERA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2548 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Aldo AULETTA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 2549 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Osvaldo Eduardo BIGLIERI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

## LICENCIAS

## RESOLUCION Nº 2377 - I. Buenos Aires, 24|7|85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 25 de marzo de 1985 hasta el 25 de marzo de 1987, a la señora Rosa Irene TORRES de BLANCO CAZAUX, profesora interina de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan con motivo del traslado de su cónyuge a Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dispuesto por la Armada Argentina.

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 2378 - I. Buenos Aires, 24|7|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley Nº 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Eusebio SINGH, interino en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán del 14 al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 2546 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Desestimar la solicitud de licencia sin goce de haberes formulada conforme con lo establecido en el Art. 13, Apartado II, Inciso b) del Decreto número 3413|79, desde el 9 de abril hasta el 8 de octubre de 1985, por el señor Daniel Jorge BORRINO, Maestro de Enseñanza Práctica, titular, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, en razón de no reunir el requisito de dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional.

2º — De forma.

## TRASLADOS

## RESOLUCION Nº 2654 - I. Buenos Aires, 21|8|85.

1º — Que la señora Silvia Elena CO-DESIDO de SOLER, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 9º y 10º divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 1º año, 10º división, Ciclo Básico turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires) y dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que la señorita Delia María VEGA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Geografía en 1º año, 10ª división, turno mañana, Ciclo Básico, se autodesplaza, en el ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Dr. Raúl Scablbrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que la señora Zoé Zaida VANIA de ASBORNO, pase a desempeñar —con carácter de afectado— un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo similar, turno mañana, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que el señor Augusto Luis CILIANI, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Regente de Cultura General de 1ª Categoría, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Regente de Cultura General de 1ª Categoría, turno noche, en la similar Nº 1 de Bragado (Bue-

nos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que la señora Haydée Zulema OLIVEIRA de EGGLEB, pase a desempeñar —con carácter titular— diez (10) horas de Educación Cívica (2|2|2|2) en 1º año, 20ª, 21ª, 22ª y 23ª divisiones y 2º año, 12ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 4ª y 3ª divisiones y dos (2) horas de Biología en 1º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

6º — Que la señora Milagros PEREZ DIAZ de de la SOTA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, Curso Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

7º — Que el señor Pablo Guillermo RANDON, pase a desempeñar —con carácter titular— el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la similar Nº 1 "Lib. Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

8º — Que el señor Héctor José DIAZ, pase a desempeñar —con carácter titular— ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en

1º año 6ª y 7ª divisiones, turno tarde, se autodesplaza, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno nocturno, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que la señora Liliana Beatriz CAMARERO de HUARTE, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 1ª división, cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 3ª división, se autodesplaza, cuatro (4) horas de Educación Cívica (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

10. — Que el señor Carlos GAGETTI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Electrotecnia I en 1º año 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Operación de Equipos en 3º año, Curso Operadores Radiotelegrafistas, turno noche y tres (3) horas de Tecnología de los Componentes Electrónicos en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, Electrónica, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

11. — De forma.



*Tapia*

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 995

5 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/85).

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

RESOLUCION N° 1356 - I. — Buenos Aires, 30/4/85.

VISTO el expediente N° 16.172/84 por el que se propone un plan de estudios, Sistema Dual para formar Auxiliares Técnicos en Mecánica de Precisión, Orientación Máquinas de Coser, y

CONSIDERANDO: Que dicho plan ha sido elaborado con la participación del Centro Didáctico y ajustado a las normas específicas del antedicho Sistema Dual;

Que la Dirección General de Planeamiento no ha formulado objeción alguna a lo propuesto;

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1° — Aprobar con carácter experimental, el Plan de Estudios, Sistema Dual, para la formación de Auxiliares Técnicos en Mecánica de Precisión, Orientación Máquinas de Coser, que obra como Anexo de la presente resolución.

2° — De forma.

## ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 1356/85 - I

## PLAN DE ESTUDIOS —SISTEMA DUAL—

1. — NOMBRE DEL CURSO                      Mecánica de Precisión —orientación máquinas de coser—.
2. — OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS                      Al finalizar el curso el alumno estará en condiciones de:
- a) Describir y explicar los principios teóricos y realizar las habilidades y destrezas necesarias para realizar trabajos de precisión, tales como reparar, ajustar y regular mecanismos, dispositivos, aparatos y equipos con las características usuales en las máquinas de coser.
  - b) Desarrollar las actitudes de cooperación y disciplina que le permitan ubicarse como miembro útil de la comunidad.
3. — PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADO                      El Auxiliar Técnico Mecánico de Precisión (orientación Máquinas de Coser) está capacitado para:
- a) Realizar operaciones de medición y control de dimensiones, formas y características físicas de piezas y mecanismos de precisión.
  - b) Fabricar y/o reparar piezas sencillas para mecanismos de precisión.
  - c) Desarmar, reparar, ajustar, armar y regular para su perfecto funcionamiento máquinas de coser.
  - d) Realizar tareas de mantenimiento en máquinas de coser.
  - e) Corregir fallas y defectos de funcionamiento en máquinas de coser.

## 4.— DURACION

- 4.1. Duración total. 2 años.
- 4.2. Total de horas de clase por semana.
- 4.2.1. En la escuela. Doce (12).
- 4.2.2. En la empresa. Veinticuatro (24).
- 4.3. Duración de la hora de clase.
- 4.3.1. En la escuela. Cuarenta (40) minutos.
- 4.3.2. En la empresa. Sesenta (60) minutos.

## 5.— CONDICIONES DE INGRESO:

- 5.1. Edad mínima. Dieciseis años.
- 5.2. Nivel previo. Ciclo Básico (Decreto 1574/65) cursado.

## 6.— CERTIFICADO QUE SE OTORGA:

Auxiliar Técnico Mecánico de Precisión, Orientación Máquinas de Coser.

## 7.— ALCANCE O INCUMBENCIA DEL CERTIFICADO:

Lo habilita, por sus conocimientos, habilidades y destrezas, para desempeñarse como operario calificado en la especialidad Mecánica de Precisión —orientación Máquinas de Coser—.

## 8.— ORGANIZACION CURRICULAR

Cuadro de distribución horaria de las asignaturas:

Asignaturas	Horas Semanales	
	1º Año	2º Año
Tecnología	2	2
Cálculo Técnico	2	2
Dibujo Técnico	2	2
Ciencias Aplicadas	2	2
Lenguaje Aplicado	2	2
Etica de las Relaciones Humanas, Laborales y Profesionales	2	2
Actividades Prácticas	24	24
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>36</b>

## 9. — OBJETIVOS GENERALES POR ASIGNATURA:

### TECNOLOGIA

Al aprobar la asignatura, el alumno deberá haber logrado:

- a) Explicar las bases teóricas de medición y control de piezas mecánicas de precisión.
- b) Describir los métodos de nivelación y alineación de máquinas y equipos.
- c) Medir durezas de los metales.
- d) Realizar los procedimientos de recocido, templeado y revenido de los aceros.
- e) Aplicar los procedimientos para trabajar los metales por medio de herramientas manuales y máquinas herramientas universales y especiales.
- f) Realizar los procedimientos de reparación, mantenimiento, ajuste y regulación de máquinas de coser, con sus accesorios y aditamentos.
- g) Enumerar y aplicar las normas técnicas relacionadas con la especialidad.
- h) Enumerar y aplicar las normas sobre seguridad en el trabajo y prevención de accidentes.

### CALCULO TECNICO

Al aprobar la asignatura, el alumno deberá haber logrado:

- a) Resolver casos de conversión de valores de distintos sistemas de unidades.
- b) Determinar dimensiones de piezas para obtener distintas calidades de ajuste y tolerancia.
- c) Determinar velocidades de corte y avance en máquinas herramientas.
- d) Determinar tiempos de maquinado.

## DIBUJO TECNICO

Al aprobar la asignatura, el alumno deberá haber logrado:

- a) Confeccionar planos, croquis y esquemas de piezas, mecanismos y circuitos.
- b) Interpretar planos, croquis y esquemas contenidos en material técnico e informativo sobre máquinas de coser.

## CIENCIAS APLICADAS

Al aprobar la asignatura, el alumno deberá haber logrado:

- a) Describir y aplicar los principios de carácter preponderantemente físico relacionados con las características de los aceros, la mecánica de precisión y el funcionamiento de mecanismos y aditamentos usuales en las máquinas de coser.

PROGRAMA DE: MATERIAS TEORICAS		ESPECIALIDAD: MECANICA DE PRECISION ORIENTACION MAQUINAS DE COSER		RES. Nº 1356/85 - I
				2º AÑO
TE- MA	TECNOLOGIA	CALCULO TECNICO	DIBUJO TECNICO	CIENCIAS APLICADAS
1	Medición y Verificación	Cálculos de Ajuste	Sistema de Ajuste	Medición y Verificación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Procedimientos mecánicos, eléctricos, ópticos y neumáticos de la medición precisa.</li> <li>—Nivelación de máquinas y equipos.</li> <li>—Procedimientos de medición de superficies de ángulos y conos.</li> <li>—Procedimientos de verificación de roscas.</li> <li>—Procedimientos de verificación y medición de durezas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Sistemas de ajuste (tolerancias)</li> <li>—Sistemas de árbol y agujero único.</li> <li>—Cálculo de los juegos.</li> <li>—Unidades internacionales y su conversión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Piezas.</li> <li>—Conjuntos.</li> <li>—Montajes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Optica. Lentes. Verificación.</li> <li>—Neumática. Aire comprimido. Ejercitación.</li> <li>—La dureza y su definición.</li> </ul>
2	Enderezar y Doblar	Enderezar y Doblar	Enderezar y Doblar	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Procedimientos con diversos equipos, dispositivos y herramientas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Longitud de corte.</li> <li>—Momento de flexión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Desarrollos en chapas y en caños.</li> <li>—Tareas para completar planos.</li> </ul>	
3	Rasquetear			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Procedimientos manuales y mecánicos.</li> <li>—Los ángulos: Libre, de corte, de salida.</li> <li>—Selección de rasquetas según el trabajo a realizar. Características.</li> </ul>			

PROGRAMA DE:  
MATERIAS TEÓRICASESPECIALIDAD:  
MECÁNICA DE PRECISIÓN  
ORIENTACIÓN MÁQUINAS DE COSER

RES. N° 1356/85 - I

2° AÑO

TE- MA	TECNOLOGIA	CALCULO TECNICO	DIBUJO TECNICO	CIENCIAS APLICADAS
4	<b>Tornear</b> —Procedimientos para tor- near con desplazamiento del portaherramienta, de la contrapunta y de la regla de guía. —Procedimientos para utili- zar platos de arrastre, lu- netas fijas y móviles, bo- quillas de sujeción, he- rramientas para molear. —Procedimientos para fabri- car roscas. —Afilado de herramientas. —Aspectos sobre seguridad.	<b>Tornear</b> —Velocidades de corte —Revoluciones. —Profundidad de viruta. —Corte transversal de virutas. —Avances. —Tiempos del maquinado. —Diagrama (diámetro, veloci- dad de corte y revolucio- nes). —Torneados cónicos. —Cálculo de las ruedas de recambio.	<b>Tornear, Fresar, Cepillar, Li- mar</b> —Acotación de planos de fa- bricación. —Desarrollo de cuerpos con cortes auxiliares. —Dispositivos de sujeción para herramientas y piezas. —Dispositivos de maquinado.	<b>Tornear, Fresar, Cepillar, Li- mar</b> —Lubrificantes de manteni- miento: —Aceites y grasas. —Viscosidades. —Tensión superficial. —Punto de inflamación. —Punto de congelamiento. —Aditivos. —Elementos de la máquina: curva de presión en coji- netes. —Problemas de fricción en cojinetes. —Esfuerzos a que están sometidos los diferentes elementos de máquinas.
5	<b>Cepillar, limar y amortajar</b> —La constitución, herra- mientas y útiles de: —Limadoras. —Cepillos. —Mortajadoras. —Procesos de trabajo. —Sujeción de piezas. —Aspectos sobre seguri- dad.	<b>Cepillar, limar y amortajar</b> —Carrera completa en el maquinado. —Velocidades de corte. —Avances. —Tiempos del maquinado.	<b>Cepillar, limar y amortajar</b> —Desarrollo de envolvente y cicloide. —Dibujo de engranajes cilín- dricos, cónicos y helicoida- les.	

PROGRAMA DE: MATERIAS TEÓRICAS		ESPECIALIDAD: MECÁNICA DE PRECISIÓN ORIENTACIÓN MÁQUINAS DE COSER		RES. Nº 1356/85 - I
TEMA		CALCULO TECNICO	DIBUJO TECNICO	CIENCIAS APLICADAS
<b>6 Rectificación</b>	<b>Rectificación</b>	<b>Rectificación</b>	<b>Rectificación</b>	
—Constitución, útiles y herramientas de rectificadoras. —Muelas. —Procedimientos de trabajo. —Aspectos sobre seguridad.	—Velocidades de corte. —Avances. —Tiempos de maquinado.	—Balanceado. —Fuerza centrífuga. —Cohesión.		
<b>7 Ensamblados móviles</b>	<b>Ensamblados móviles</b>	<b>Ensamblados móviles</b>		
—Tornillos y tuercas. —Fundamentos, clasificación, tornillos y tuercas especiales. Dispositivos de seguridad. —Designación de las calidades.  Clavijas: —Cilíndricas, cónicas, entalladas. —Chavetas y lengüetas. Clasificación según usos. —Uniones prensadas o forzadas.	—Fuerza, paso, presión, rendimiento, carrera de roscas. —Fricción. —Calentamiento. Dilatación.	—Representación de elementos de unión, tornillos, clavijas, chavetas, lengüetas. —Conjuntos. —Montajes.		
<b>8 Tratamientos Térmicos</b>	<b>Tratamientos Térmicos</b>	<b>Tratamientos Térmicos</b>		
—Problemas de calentamiento y enfriamiento. —Tratamiento térmico de los aceros para herramientas.	—Temperatura. —Control térmico. —Calor específico. —Caloría.	—La red cristalina del átomo de hierro en el tratamiento térmico. —Temperaturas. Enfriamiento.		

	PROGRAMA DE: MATERIAS TEORICAS	ESPECIALIDAD: MECANICA DE PRECISION ORIENTACION MAQUINAS DE COSER	RES. Nº 1356/85 - I
TE- MÁ	TECNOLOGIA	CALCULO TECNICO	DIBUJO TECNICO
			CIENCIAS APLICADAS

- tas.  
 —Uso de baños.  
 —Cementación.  
 —Templado por nitruración.  
 —Temple por flameado, inmersión, inducción.  
 —Aspectos sobre seguridad.

- to. Tensiones.  
 —Concepto de acero de aleación.  
 —Diagrama de equilibrio hierro-carbono con sus zonas de recocido, temple y revenido.

### 9 Teoría general de la máquina de coser

- Su construcción y funcionamiento.  
 —Componentes principales.  
 —Conversión de movimientos.  
 —Tipos y modelos diferentes para distintas operaciones y materiales a confeccionar.  
 —Distintos materiales de construcción según exigencia de cada tarea a realizar.  
 —Circuito completo de lubricación.

### Velocidad lineal y circular

- Determinar relaciones de transmisión en función de los diámetros y las revoluciones.

### Mecanismos principales de las máquinas de coser

- Esquemas de transmisión de los distintos movimientos.  
 —Esquemas de formación de las distintas puntadas.  
 —Levas y excéntricas.

### Cinemática y Dinámica

- Movimiento rectilíneo alternado.  
 —Movimiento circular continuo.  
 —Mecanismo biela-manivela.

PROGRAMA DE: MATERIAS TEORICAS		ESPECIALIDAD: MECANICA DE PRECISION ORIENTACION MAQUINAS DE COSER		RES. Nº 1356/85 - I
TE- MA	TECNOLOGIA	CALCULO TECNICO	DIBUJO TECNICO	CIENCIAS APLICADAS
10	Aditamentos de máquinas de coser			Semi-conductores —Diodos, transistores, tiristores.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Las combinaciones electroneumáticas - electrónicas.</li> <li>—Dispositivos combinados.</li> <li>—Posicionador de agujas.</li> <li>—Cortes de hilos.</li> <li>—Retención de hilos.</li> <li>—Levanta prensatela.</li> <li>—Retrocesos y atraques.</li> <li>—Topes de costuras.</li> <li>—Reguladores de plisados, fruncidos y extendidos.</li> <li>—Sensores de dobladores guiadores de telas y sus variedades.</li> <li>—Programadores de costuras.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>—Símbolos utilizados en la electricidad y electrónica aplicados a las máquinas de coser.</li> <li>—Circuitos electromagnéticos simples.</li> <li>—Circuitos electrónicos simples.</li> </ul>	
11	Instalación eléctrica de máquinas de coser	Electricidad aplicada a las máquinas de coser	Conexión de instrumentos eléctricos de medición	Circuitos eléctricos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Componentes.</li> <li>—Circuitos.</li> <li>—Características del funcionamiento a distintas velocidades.</li> <li>—Mediciones y controles de acuerdo a especificaciones técnicas del fabricante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Cálculo de las intensidades en circuitos en serie, en paralelo y en combinados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Conexión de amperímetros, de voltímetros y de wattímetros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>—Ley de Ohm.</li> <li>—Leyes de Kirchoff.</li> <li>—Caídas de tensión en un circuito.</li> </ul>

PROGRAMA DE: MATERIAS TEÓRICAS		ESPECIALIDAD: MECÁNICA DE PRECISIÓN ORIENTACIÓN MÁQUINAS DE COSER		RES. Nº 1356/85 - I
				2º AÑO
TE- MA	TECNOLOGIA	CALCULO TECNICO	DIBUJO TECNICO	CIENCIAS APLICADAS
12	Neumática e hidráulica aplicada a las máquinas de coser  —Leyes fundamentales. —Componentes del sistema. —Bombas y compresores. —Circuitos de mando. —Mantenimiento.	Movimiento de fluidos  —Cálculo del caudal en función de la presión y de la sección de la tubería.	Circuitos hidráulicos  —Esquema de un circuito hidráulico elemental aplicado a una máquina de coser.	Movimiento de fluidos  —Leyes fundamentales. —Características de los fluidos para accionamiento hidráulico.
13	Técnicas aplicadas de las máquinas de coser  —Elección de la máquina adecuada para cada tarea. —Características de los hilos de coser. —Características del material a coser. —Elasticidad de la costura. —Resistencia de la costura. —Fallas en la costura. Su corrección. —Defectos en la costura. Su corrección. —Control de acabado y calidad de las confecciones. —Velocidades de funcionamiento. Sistemas de transmisión.	Resistencia a la tracción  —Calcular con diversas calidades de hilos.	Tipos de máquinas de coser  —Esquema de los principales tipos de máquinas.	

PROGRAMA DE: MATERIAS TEORICAS		ESPECIALIDAD: MECANICA DE PRECISION ORIENTACION MAQUINAS DE COSER		RES. N° 1356/85 - I
TE- MA		CALCULO TECNICO	DIBUJO TECNICO	2° AÑO
TECNOLOGIA				CIENCIAS APLICADAS

- Tipos de motores para accionamiento.
- Ajustes básicos. Uso de calibres.
- Bancadas y tableros de costuras.
- Precauciones, limpieza, lubricación y mantenimiento.

## SISTEMA DUAL

PROGRAMA DE:  
ACTIVIDADES PRACTICAS

ESPECIALIDAD:  
MECANICA DE PRECISION  
ORIENTACION MAQUINAS DE COSER

RES. Nº 1356/85 - I  
2º AÑO

TE-  
MA

HABILIDADES BASICAS

INSTRUCCIONES PARA LAS OPERACIONES

- 1 Procedimientos mecánicos y ópticos de la medición y verificación.  
Medir y verificar mediante procedimientos mecánicos y ópticos.
- Aplicación constante durante todo el año.
- 2 Trazar y granetear.
- 3 Limar, taladrar, escariar.
- 4 Rasquetear.
- a) Medir y verificar superficies cilíndricas, planicidades y paralelismos.  
b) Medir y verificar conos y roscas.  
c) Medir y verificar ángulos con escuadra universal y óptica, hasta una precisión de 10'.  
d) Realizar divisiones de un círculo con y sin aparato divisor.  
e) Medir y verificar longitudes con y sin instrumentos de medición, que tienen indicadores fijos y móviles, hasta una precisión de 0,01 mm.  
f) Verificar áreas planas y verticales con niveles de agua, con una precisión de 0,02 mm por metro.  
g) Identificar la calidad de las superficies (Uso del rugosímetro).  
h) Medir, verificar curvas con plantillas.  
i) Verificar durezas según las escalas Brinell, Vickers y Rockwell.  
j) Aplicar bloques calibradores.  
k) Interpretar y aplicar datos de ajuste.  
l) Medir y verificar tolerancias.  
m) Almacenar, usar, mantener adecuadamente los instrumentos de medición y verificación.
- a) Profundizar las habilidades tratadas en el primer año.  
**Duración: Media semana.**
- a) Limar piezas de diferentes materiales, con precisión de 0,01 mm y calidad de superficie de acabado muy fino, H7.  
**Duración: Dos semanas y media.**
- a) Rasquetear superficies planas y cilíndricas con deslizamiento (cola de milano).  
b) Trabajar correctamente con rasqueta.  
**Duración: Dos semanas.**

## SISTEMA DUAL

PROGRAMA DE: *ACTIVIDADES PRACTICAS* ESPECIALIDAD: *MECANICA DE PRECISION ORIENTACION MAQUINAS DE COSER* RES. Nº 1356/85 - I  
2º AÑO

TE- MA	HABILIDADES BASICAS	INSTRUCCIONES PARA LAS OPERACIONES
5	Enderezar y doblar.	a) Doblar y enderezar chapas, perfiles y caños.
6	Tornear.	a) Cilindrar superficies cilíndricas y cónicas con una tolerancia de 0,05 mm. b) Cortar roscas exteriores e interiores (triangulares, cuadradas y trapeciales). c) Moletear, ranuar, formas cóncavas y convexas. <b>Duración: Cinco semanas.</b>
7	Rectificar.	a) Diamantar y balancear muelas. b) Rectificar cilindros y conos interiores y exteriores. c) Rectificar planos y periferias. <b>Duración: Tres semanas.</b>
8	Ensamblés móviles (aplicar según necesidades).	a) Realizar ensamblés con tornillos y tuercas, con pernos, con chavetas y con resortes. b) Asegurar ensamblés. <b>Duración: Dos semanas.</b>
9	Ensamblés fijos (aplicar según necesidades)	a) Realizar ensamblés adhesivos de soldadura dura y autógena. b) Preparar las partes. c) Conocer los procedimientos de uniones. <b>Duración: Dos semanas.</b>
10	Tratamientos térmicos (aplicar según necesidades)	a) Profundizar las habilidades tratadas en el primer año. b) Conocer y ensayar materiales (p.e. ensayo de la chispa). <b>Duración: Una semana.</b>
11	Seguridad en el trabajo y prevención de accidentes. Aplicación constante durante todo el año	a) Conocer legislación y reglamentaciones de seguridad en el trabajo. b) Conocer las reglamentaciones correspondientes y las directivas de la prevención de accidentes.

## SISTEMA DUAL

---

PROGRAMA DE:  
ACTIVIDADES PRACTICAS

ESPECIALIDAD:  
MECANICA DE PRECISION  
ORIENTACION MAQUINAS DE COSER

RES. Nº 1356/85 - I  
2º AÑO

---

TE- MA	HABILIDADES BASICAS	INSTRUCCIONES PARA LAS OPERACIONES
-----------	---------------------	------------------------------------

---

- |    |  |  |
|----|--|--|
| 12 | Realizar tareas en máquinas de coser, de diferentes tipos, marcas y procedencias con sus correspondientes aditamentos. | <ul style="list-style-type: none"><li>a) Desarmar completamente.</li><li>b) Armar completamente.</li><li>c) Realizar ajustes básicos, con uso de calibres, útiles y herramientas y equipo adecuado.</li><li>d) Corregir defectos de puntada y de costura.</li><li>e) Realizar tareas de lubricación, reparación y mantenimiento.</li></ul> |
|----|--|--|

**Duración:** Veintinueve semanas.



*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 996

9 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Realización del primer "Encuentro sobre Tiempo Libre": Conceptos, Experiencias, Políticas ..... 802-805

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1269: llamado a concurso, Junta I ..... 806

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modificaciones en los presupuestos analíticos de varias ENET. Exímese de las asignaturas Inglés y Estenografía a alumnos de la ENET N° 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal. Asignaciones de partidas ..... 806-816

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado N° 1270 ..... 817

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Disponibilidades. Permanencia en categoría activa. Renuncias ..... 818-820

**SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA****ENCUENTROS SOBRE TIEMPO LIBRE****—CONCEPTOS, EXPERIENCIAS, POLITICAS—**

PRIMER ENCUENTRO: 3 al 5 de octubre de 1985.

OBJETIVO DEL ENCUENTRO: Crear un ámbito de participación activa que permita el intercambio de aportes (conceptos y experiencias) para:

- la elaboración de un diagnóstico del Tiempo Libre en la sociedad argentina;
- el análisis del papel del Tiempo Libre en la sociedad, en la educación y en la escuela argentina;
- la elaboración de políticas para el Tiempo Libre.

CARACTER DEL ENCUENTRO: abierto

INSCRIPCION: (personalmente o por correo) del 19 de agosto al 27 de septiembre de 1985 en la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación - Av. Las Heras 2191 - C.P. 1127 - Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

INFORMES: en la mencionada Dirección o por T.E. 84-3003/04/05 de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

TEMARIO:

- 1) Diagnóstico del Tiempo Libre en la sociedad argentina.
- 2) Análisis del papel del Tiempo Libre en la sociedad, en la educación y en la escuela argentina.
- 3) Políticas para el Tiempo Libre.

**P R O G R A M A**

Jueves 3 de octubre:

- 08.00 a 09.00 Ratificación de inscripción en la sede del Encuentro.
- 09.00 Apertura.
- 10.00 Constitución de grupos de trabajo.
- 10.30 a 13.00 Trabajo en comisión.
- 14.00 a 19.00 Trabajo en comisión.
- 19.00 a 21.00 Presentación de experiencias (asistencia libre) - (1)

Viernes 4 de octubre:

- 09.00 a 13.00 Trabajo en comisión.
- 14.00 a 19.00 Trabajo en comisión.
- 19.00 a 21.00 Presentación de experiencias (asistencia libre) - (1)

Sábado 5 de octubre:

09.00 a 12.00 Plenario  
13.00 Cierre del Encuentro

(1) Todas aquellas instituciones u organismos que deseen realizar una demostración práctica de experiencias llevadas a cabo en el área del Tiempo Libre, podrán disponer de este tiempo para hacerlo. Deben informar para ello a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación:

- tipo de experiencia
- necesidad de infraestructura
- número de personas participantes, antes del 27 de septiembre, para poder prever día, hora y lugar para realizar la misma.

#### PRESENTACION DE TRABAJOS:

Todo participante a las jornadas podrá presentar uno o más trabajos por escrito que respondan a uno o más de los temas establecidos. Se aceptarán trabajos en grupos.

El/los trabajo/s deberá/n responder y estar encuadrado/s dentro de uno de los aspectos planteados en los objetivos. Los trabajos serán utilizados durante el Encuentro por las Comisiones correspondientes.

#### Formato:

Los trabajos deberán ser presentados en hojas tamaño oficio, escrito a máquina, a doble espacio y por triplicado y podrán tener una extensión máxima de 5 carillas. El título debe ser breve, escrito en letras mayúsculas. Junto con el trabajo se deberá presentar UN RESUMEN con iguales características, que no debe exceder de una carilla a doble espacio.

Los trabajos no serán devueltos en ningún caso.

Una comisión se encargará de clasificarlos por temas y se distribuirán entre las comisiones de trabajo.

#### Fecha de entrega:

Hasta el 16 de septiembre.

Los mismos podrán ser presentados personalmente o enviados por correo a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación — Avda. Las Heras 2191 - C.P. 1127 - Capital Federal.

#### ORGANIZACION DE COMISIONES DE TRABAJO

El encuentro se llevará a cabo a través del intercambio de experiencias y conceptos en Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones se organizarán de acuerdo con los aspectos que se detallan en el temario del encuentro, o de otros que pudieran surgir.

Los participantes se agruparán de acuerdo con la temática seleccionada previamente.

NOTA:

Los docentes que concurren al encuentro podrán acogerse al beneficio que otorga la Resolución Ministerial N° 1564/84 para justificar sus inasistencias.

Se otorgará certificado de asistencia a aquellos participantes que hayan cubierto el 100 % de concurrencia a las actividades obligatorias establecidas.

Para los docentes de otras jurisdicciones, se gestionará ante los respectivos Ministerios la justificación de las inasistencias en que incurran en su trabajo, por la asistencia a este Encuentro.

COLABORAN CON LA SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION  
EN LA ORGANIZACION DE ESTOS ENCUENTROS  
LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:

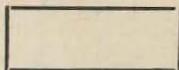
Secretaría de Cultura de la Nación (Acción Popular); Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (Ministerio de Salud y Acción Social); Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Instituto de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA; Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; Dirección Nacional de Educación Artística; Dirección Nacional de Sanidad Escolar; Congreso Nacional de Educación; Asociación Graduados en Ciencias de la Educación; Centro de Egresados de Recreación; Asociación Vida en la Naturaleza y Educación (A.V.N.E.); Grupos Espacios Abiertos; Asociación de Docentes de Educación Física; Residencias Cooperativas de Turismo; ZUMERLAND - I.C.U.F. (Federación de entidades culturales judía de la argentina); Organización Tiempos; Encuentros porteños en Plaza Dorrego.

Las conclusiones de estos encuentros se harán llegar al Congreso Pedagógico y a las distintas instituciones que abordan la problemática del Tiempo Libre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Conducción Educativa



PLANILLA DE INSCRIPCION

Primer Encuentro sobre Tiempo Libre  
3 al 5 de Octubre de 1985

Apellido y nombre .....

Domicilio ..... Tel. ....

Localidad ..... C.P. .... Pcia. ....

Ocupación .....

Institución/Organismo al que representa .....

Antecedentes en el área "Tiempo Libre" .....

Indicar por orden preferencial en qué comisión le interesaría trabajar (ver temario)

1) .....

2) .....

3) .....

Si presenta trabajos al encuentro, indicar el tema del mismo .....

Fecha ..... Firma .....

Si representa a una Institución u Organismo:

.....  
Firma y sello de la  
autoridad competente

## SECRETARIA GENERAL

## COMUNICADO Nº 1269

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter interino en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno mañana, en el cual podrán inscribirse en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 2622 - I. — Buenos Aires, 20/8/85.**

1º — Dejar sin efecto el número de 1.091 (mil noventa y una) horas de cátedra asignadas a la ENET Nº 1 "Ejército de Los Andes" de San Rafael (Mendoza) —Código 266— en la Resolución Nº 1915/85.

2º — Asignar a la unidad escolar mencionada en el punto 1º de la presente, la cantidad de 1.093 (mil noventa y tres) horas de cátedra, para el período lectivo 1985.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2625 - I. — Buenos Aires, 20/8/85.**

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 1782/85 donde dice:

752 ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata

Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

debe decir:

752 ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata

Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2697 - I. — Buenos Aires, 28/8/85.**

1º — Disminuir el presupuesto analítico de la ENET Nº 4 “República del Líbano” de Capital Federal — Código 703—, a partir del 1º de setiembre de 1985, un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.

2º — Incrementar el presupuesto analítico de la ENET Nº 12 “Libertador Gral. San Martín” de Capital Federal —Código 007—, a partir del 1º de setiembre de 1985, en un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2661 - I. — Buenos Aires, 22/8/85.**

1º — Eximir de las asignaturas Estenografía e Inglés, durante todo el ciclo secundario, al alumno Daniel Juan CAPPELLETTI, de primer año del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 “Osvaldo Magnasco” de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2681 - I. — Buenos Aires, 23/8/85.**

1º — Eximir de las Asignaturas Inglés y Estenografía, durante todo el ciclo secundario, a la alumna Elizabeth Noemí FIOCCHI, de primer año del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 “Osvaldo Magnasco” de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2682 - I. — Buenos Aires, 23/8/85.**

1º — Eximir al alumno Ariel Darío GOLDSMIDT, de primer año del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 “Osvaldo Magnasco” de Capital Federal, de las asignaturas Inglés y Estenografía, por todo el ciclo de estudios secundarios.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2683 - I. — Buenos Aires, 23/8/85.**

1º — Eximir de las asignaturas Inglés y Estenografía, durante todo el ciclo secundario, al alumno Carlos SAIEG, de primer año del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 “Osvaldo Magnasco” de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2684 - I. — Buenos Aires, 23/8/85.**

1º — Eximir de las asignaturas Inglés y Estenografía, durante todo el ciclo secundario, a la alumna Adriana Alejandra POLIMENI, de primer año del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 “Osvaldo Magnasco” de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2421 - I. — Buenos Aires, 31/7/85.**

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes que se detallan en planillas anexas las partidas que en cada caso se indican para atender gastos de "Bienes de Consumo" - 1210/225/206, cuyo importe total asciende a la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (≠ 493.500.-).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:

5, 20, 67, 553, 2, 089, 1210, 206 — Ejercicio 1985 ≠ 50.700.—

5, 20, 67, 553, 2, 089, 1210, 225 — Ejercicio 1985 ≠ 442.800.—

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.

4º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2421/85 - I**

ENET Nº	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 ≠	206 A
1 de Capital Federal		2.300.—	1.100.—
2 de Capital Federal		1.300.—	
3 de Capital Federal		1.300.—	
4 de Capital Federal		1.300.—	
5 de Capital Federal		1.300.—	
6 de Capital Federal		1.300.—	
7 de Capital Federal		1.300.—	
8 de Capital Federal		1.300.—	1.500.—
9 de Capital Federal		1.800.—	1.500.—
10 de Capital Federal		1.700.—	
11 de Capital Federal		1.500.—	
12 de Capital Federal		1.500.—	
13 de Capital Federal		1.800.—	
14 de Capital Federal		1.800.—	
15 de Capital Federal		1.800.—	
16 de Capital Federal		1.300.—	
17 de Capital Federal		1.800.—	
18 de Capital Federal		1.000.—	
19 de Capital Federal		1.500.—	
21 de Capital Federal		1.000.—	
23 de Capital Federal		1.500.—	
24 de Capital Federal		1.800.—	
25 de Capital Federal		1.300.—	
26 de Capital Federal		1.500.—	
27 de Capital Federal		1.800.—	1.500.—

ENET N°	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 A	206 A
28 de Capital Federal	1.800.—		
29 de Capital Federal	1.500.—		
30 de Capital Federal	1.800.—		1.100.—
31 de Capital Federal	1.500.—		
32 de Capital Federal	2.000.—		
33 de Capital Federal	1.300.—		1.500.—
34 de Capital Federal	1.500.—		
35 de Capital Federal	1.500.—		
36 de Capital Federal	1.000.—		
Telescuela Técnica	1.800.—		
1 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.500.—		1.500.—
3 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.800.—		
4 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.500.—		
5 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.500.—		
6 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.800.—		
7 de Avellaneda (Buenos Aires)	1.500.—		
1 de Azul (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Banfield (Buenos Aires)	1.500.—		
1 de Baradero (Buenos Aires)	1.000.—		1.100.—
1 de Benavídez (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Berazategui (Buenos Aires)	1.800.—		1.100.—
1 de Berisso (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Bolívar (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Bragado (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Cañuelas (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Ciudadela (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Ciudad Evita (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Colón (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Chacabuco (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Chascomús (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Chivilcoy (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Dolores (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Ensenada (Buenos Aires)	1.300.—		1.100.—
1 de Florida (Buenos Aires)	1.500.—		1.500.—
1 de Gral. Madariaga (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Gral. Villegas (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Gral. Las Heras (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Haedo (Buenos Aires)	1.500.—		
1 de Ituzaingó (Buenos Aires)	1.300.—		1.100.—
1 de Junín (Buenos Aires)	1.900.—		

ENET Nº	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 A	206 A
2 de Junín (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Lanús (Buenos Aires)	1.500.—		
2 de Lanús (Buenos Aires)	1.500.—		
1 de La Plata (Buenos Aires)	2.100.—		1.100.—
2 de La Plata (Buenos Aires)	1.300.—		
4 de La Plata (Buenos Aires)	1.500.—		1.100.—
5 de La Plata (Buenos Aires)	1.500.—		
1 de Lincoln (Buenos Aires)	1.000.—		
2 de Lincoln (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Luján (Buenos Aires)	1.300.—		1.100.—
1 de Llavallol (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Mercedes (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Moreno (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Morón (Buenos Aires)	1.800.—		
1 de Muñiz (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Nueve de Julio (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Olavarría (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Pehuajó (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Pergamino (Buenos Aires)	1.300.—		
2 de Pergamino (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Pte. Derqui (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Quilmes (Buenos Aires)	1.500.—		
2 de Quilmes (Buenos Aires)	1.500.—		
3 de Quilmes (Buenos Aires)	1.500.—		
1 de Rauch (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Remedios de Escalada (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Rivadavia (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de San Fernando (Buenos Aires)	1.300.—		
2 de San Fernando (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de San Isidro (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de San Justo (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de San Martín (Buenos Aires)	1.500.—		
2 de San Martín (Buenos Aires)	1.800.—		
1 de San Miguel (Buenos Aires)	1.500.—		
1 de San Nicolás (Buenos Aires)	1.300.—		1.100.—
2 de San Nicolás (Buenos Aires)	1.300.—		
3 de San Nicolás (Buenos Aires)	1.300.—		
4 de San Nicolás (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Santa Teresita (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Témpérley (Buenos Aires)	1.500.—		

ENET Nº	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 ≠	206 ≠
1 de Tigre (Buenos Aires)	1.500.—		
1 de Trenque Lauquen (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Valentín Alsina (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Vicente López (Buenos Aires)	1.000.—		
1 de Villa Ballester (Buenos Aires)	1.800.—		
1 de Zárate (Buenos Aires)	1.500.—		1.100.—
2 de Zárate (Buenos Aires)	1.300.—		
3 de Zárate (Buenos Aires)	1.300.—		1.000.—
1 de Villa Madero (Buenos Aires)	1.300.—		
1 de Gral. Pico (La Pampa)	1.300.—		
2 de Gral. Pico (La Pampa)	1.300.—		
1 de Macachín (La Pampa)	1.000.—		
1 de Santa Rosa (La Pampa)	1.500.—		
1 de Telén (La Pampa)	1.300.—		
1 de Int. Alvear (La Pampa)	1.300.—		
1 de Gral. Acha (La Pampa)	1.300.—		
1 de Balnearia (Cordoba)	1.000.—		
1 de Bell Ville (Cordoba)	1.300.—		1.100.—
1 de Córdoba	1.500.—		
2 de Córdoba	1.800.—		
3 de Córdoba	1.500.—		1.100.—
4 de Córdoba	1.800.—		
5 de Córdoba	1.300.—		
1 de Cruz del Eje (Córdoba)	1.300.—		
1 de José de la Quintana (Córdoba)	1.000.—		1.000.—
1 de Laboulaye (Córdoba)	1.300.—		1.100.—
1 de La Carlota (Córdoba)	1.000.—		
1 de Las Varillas (Córdoba)	1.000.—		
1 de Leones (Córdoba)	1.300.—		
1 de Río Tercero (Córdoba)	1.300.—		1.100.—
1 de Río Cuarto (Córdoba)	1.300.—		1.100.—
1 de San Francisco (Córdoba)	1.000.—		
1 de Villa de Soto (Córdoba)	1.300.—		
1 de Villa Dolores (Córdoba)	1.000.—		
2 de Villa Dolores (Córdoba)	1.300.—		
1 de Chilecito (La Rioja)	1.000.—		
2 de Chilecito (La Rioja)	1.300.—		
1 de La Rioja (Ciudad)	1.300.—		
2 de La Rioja (Ciudad)	1.300.—		
1 de Bowen (Mendoza)	1.000.—		
1 de Gral. Alvear (Mendoza)	1.000.—		
2 de Godoy Cruz (Mendoza)	1.500.—		

ENET Nº	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 A	206 A
1 de Las Heras (Mendoza)		1.300.—	
1 de Luján de Cuyo (Mendoza)		1.300.—	
1 de Maipú (Mendoza)		1.300.—	
1 de Mendoza		1.500.—	
3 de Mendoza		1.300.—	
5 de Mendoza		1.000.—	
1 de Monte Comán (Mendoza)		1.000.—	
1 de Palmira (Mendoza)		1.000.—	
1 de Rivadavia (Mendoza)		1.000.—	
1 de S. J. de Guaymallén (Mendoza)		1.300.—	
1 de San Martín (Mendoza)		1.000.—	
1 de San Rafael (Mendoza)		1.300.—	
1 de Tunuyán (Mendoza)		1.000.—	
1 de Caucete (San Juan)		1.000.—	
1 de San Juan		1.800.—	
2 de San Juan		1.500.—	
3 de San Juan		1.000.—	
4 de San Juan		1.500.—	
1 de Justo Daract (San Luis)		1.000.—	
1 de Mercedes (San Luis)		1.300.—	
2 de Mercedes (San Luis)		1.300.—	
1 de San Luis		1.300.—	
2 de San Luis		1.300.—	
1 de Colón (Entre Ríos)		1.000.—	
2 de Colón (Entre Ríos)		1.000.—	
1 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)		1.600.—	
2 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)		1.300.—	
1 de Concordia (Entre Ríos)		1.800.—	
2 de Concordia (Entre Ríos)		1.300.—	
1 de Chajarí (Entre Ríos)		1.000.—	
1 de Diamante (Entre Ríos)		1.000.—	
1 de Gualaguay (Entre Ríos)		1.000.—	
2 de Gualaguay (Entre Ríos)		1.000.—	
1 de Gualaguaychú (Entre Ríos)		1.300.—	
2 de Gualaguaychú (Entre Ríos)		1.300.—	
1 de La Paz (Entre Ríos)		1.000.—	
1 de Nogoyá (Entre Ríos)		1.000.—	
1 de Paraná (Entre Ríos)		1.500.—	
2 de Paraná (Entre Ríos)		1.300.—	
5 de Paraná (Entre Ríos)		1.300.—	
1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)		1.300.—	
1 de Victoria (Entre Ríos)		1.300.—	1.100.—

ENET Nº	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 ≡	206 A
1 de Villaguay (Entre Ríos)		1.300.—	
1 de Acebal (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Arroyo Seco (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Cañada de Gómez (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Ceres (Santa Fe)		1.300.—	
1 de Esperanza (Santa Fe)		1.000.—	1.100.—
1 de Gálvez (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Helvecia (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Laguna Paiva (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Rafaela (Santa Fe)		1.700.—	
1 de Reconquista (Santa Fe)		1.300.—	
2 de Reconquista (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Rosario (Santa Fe)		1.300.—	
2 de Rosario (Santa Fe)		1.500.—	
3 de Rosario (Santa Fe)		1.000.—	
4 de Rosario (Santa Fe)		1.300.—	
5 de Rosario (Santa Fe)		1.300.—	
6 de Rosario (Santa Fe)		1.300.—	
7 de Rosario (Santa Fe)		1.300.—	1.500.—
9 de Rosario (Santa Fe)		1.000.—	
10 de Rosario (Santa Fe)		1.700.—	
11 de Rosario (Santa Fe)		1.300.—	
12 de Rosario (Santa Fe)		1.000.—	
1 de San Cristóbal (Santa Fe)		1.000.—	
1 de San Jorge (Santa Fe)		1.000.—	
1 de San José de la Esquina (Santa Fe)		1.000.—	
1 de San Lorenzo (Santa Fe)		1.300.—	
1 de Santa Fe		1.500.—	
2 de Santa Fe		1.500.—	1.100.—
3 de Santa Fe		1.500.—	
5 de Santa Fe		1.500.—	
1 de Venado Tuerto (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Villa Cañas (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Villa Gob. Gálvez (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Bella Vista (Corrientes)		1.000.—	
1 de Corrientes		1.300.—	
2 de Corrientes		1.800.—	
1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes)		1.000.—	
1 de Esquina (Corrientes)		1.000.—	
1 de Goya (Corrientes)		1.300.—	
1 de Monte Caseros (Corrientes)		1.300.—	
1 de Paso de los Libres (Corrientes)		1.000.—	

ENET Nº	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 ₳	206 A
2 de Paso de los Libres (Corrientes)		1.000.—	
1 de Santo Tomé (Corrientes)		1.000.—	
1 de Gral. San Martín (Chaco)		1.000.—	
1 de Las Palmas (Chaco)		1.000.—	
1 de Pcia. R. S. Peña (Chaco)		1.000.—	
2 de Pcia. R. S. Peña (Chaco)		1.300.—	
1 de Resistencia (Chaco)		1.300.—	
2 de Resistencia (Chaco)		1.500.—	
1 de Villa Angela (Chaco)		1.000.—	
1 de Machagai (Chaco)		1.300.—	
1 de El Colorado (Formosa)		1.300.—	
1 de Formosa		1.300.—	
2 de Formosa		1.000.—	1.500.—
1 de Pirané (Formosa)		1.000.—	
1 de Apóstoles (Misiones)		1.000.—	
1 de Aristóbulo del Valle (Misiones)		1.000.—	
1 de Eldorado (Misiones)		1.000.—	
1 de Jardín de América (Misiones)		1.000.—	
1 de Oberá (Misiones)		1.300.—	
1 de Posadas (Misiones)		1.500.—	
2 de Posadas (Misiones)		1.300.—	
1 de Puerto Iguazú (Misiones)		1.000.—	
1 de Leandro N. Alem (Misiones)		1.000.—	
1 de Puerto Rico (Misiones)		1.000.—	
1 de Andalgalá (Catamarca)		1.000.—	
1 de Belén (Catamarca)		1.000.—	
1 de Catamarca		1.300.—	
2 de Catamarca		1.300.—	
2 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)		1.000.—	
3 de San Martín (Buenos Aires)		1.000.—	
1 de Villa Recondo (Buenos Aires)		1.000.—	
1 de Realicó (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Avellaneda (Santa Fe)		1.000.—	
1 de Santa María (Catamarca)		1.000.—	
1 de Tinogasta (Catamarca)		1.000.—	
1 de El Aguilar (Jujuy)		1.000.—	1.000.—
1 de El Carmen (Jujuy)		1.000.—	
1 de Maimará (Jujuy)		1.000.—	
1 de Palpalá (Jujuy)		1.500.—	1.000.—
1 de Perico (Jujuy)		1.000.—	
1 de San Pedro (Jujuy)		1.300.—	
2 de San Pedro (Jujuy)		1.300.—	

ENET Nº	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 A	206 A
1 de San Salvador de Jujuy (Jujuy)		1.500.—	
1 de Aguaray (Salta)		1.000.—	
1 de Cafayate (Salta)		1.000.—	
1 de Campamento Vespucio (Salta)		1.000.—	
1 de Gral. Güemes (Salta)		1.000.—	
1 de Metán (Salta)		1.000.—	
1 de Rosario de la Frontera (Salta)		1.000.—	
1 de Salta		1.300.—	
2 de Salta		1.500.—	
3 de Salta		1.300.—	
4 de Salta		1.300.—	
6 de Salta		1.300.—	1.100.—
1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)		1.300.—	
1 de Tartagal (Salta)		1.000.—	
1 de Añatuya (Santiago del Estero)		1.000.—	
1 de Frías (Santiago del Estero)		1.000.—	
1 de La Banda (Santiago del Estero)		1.500.—	
3 de La Banda (Santiago del Estero)		1.300.—	
1 de Santiago del Estero		1.300.—	
2 de Santiago del Estero		1.500.—	1.100.—
1 de Termas de Río Hondo (S. del Estero)		1.000.—	
1 de Aguilares (Tucumán)		1.300.—	
1 de Concepción (Tucumán)		1.300.—	
1 de Famaillá (Tucumán)		1.000.—	
1 de J. B. Alberdi (Tucumán)		1.000.—	
1 de Lules (Tucumán)		1.000.—	
1 de Monteros (Tucumán)		1.300.—	
1 de S. M. de Tucumán		1.300.—	
2 de S. M. de Tucumán		1.800.—	
3 de S. M. de Tucumán		1.800.—	
5 de S. M. de Tucumán		1.300.—	
1 de Tafí Viejo (Tucumán)		1.300.—	
1 de Ayacucho (Buenos Aires)		1.000.—	1.100.—
1 de Bahía Blanca (Buenos Aires)		1.500.—	
2 de Bahía Blanca (Buenos Aires)		1.300.—	
3 de Bahía Blanca (Buenos Aires)		1.300.—	1.100.—
1 de Balcarce (Buenos Aires)		1.000.—	
1 de Benito Juárez (Buenos Aires)		1.000.—	
1 de Cnel Suárez (Buenos Aires)		1.000.—	
1 de Mar del Plata (Buenos Aires)		1.800.—	1.100.—
2 de Mar del Plata (Buenos Aires)		1.500.—	1.100.—
1 de Necochea (Buenos Aires)		1.300.—	1.100.—

ENET Nº	Partida Principal — 1210		
	Parcial	225 ≡	206 À
1 de Punta Alta (Buenos Aires)		1.300.—	
1 de Tandil (Buenos Aires)		1.500.—	1.100.—
2 de Tandil (Buenos Aires)		1.300.—	1.100.—
1 de Tres Arroyos (Buenos Aires)		1.600.—	
1 de Comodoro Rivadavia (Chubut)		1.300.—	1.500.—
1 de Trelew (Chubut)		1.300.—	
1 de Neuquén		1.500.—	
2 de Neuquén		1.300.—	1.500.—
1 de Plaza Huincul (Neuquén)		1.300.—	1.000.—
1 de Zapala (Neuquén)		1.000.—	
1 de Choele Choele (Río Negro)		1.000.—	
1 de Gral. Roca (Río Negro)		1.300.—	
2 de Gral. Roca (Río Negro)		1.000.—	
1 de Río Colorado (Río Negro)		1.300.—	
1 de S. C. de Bariloche (Río Negro)		1.300.—	
1 de Río Gallegos (Santa Cruz)		1.300.—	
1 de Río Grande (Tierra del Fuego)		1.000.—	
1 de Ushuaia (Tierra del Fuego)		1.000.—	
1 de Carlos Casares (Buenos Aires)		1.000.—	
Inspección Regional Centro		2.000.—	
Inspección Regional Cuyo		2.000.—	
Inspección Regional Litoral		2.000.—	
Inspección Regional Nordeste		2.000.—	
Inspección Regional Noroeste		2.000.—	
Inspección Regional Sur		2.000.—	

**RESOLUCION Nº 2699 - I. — Buenos Aires, 28/8/85.**

1º — Incrementar en tres (3) horas cátedra más, el presupuesto horario para la aplicación del Plan Piloto de enseñanza del idioma alemán, asignado por Resolución CONET Nº 2350 del 24 de julio de 1985 a la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata —provincia de Buenos Aires— a partir del día 15 de junio de 1985.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2662 - I. — Buenos Aires, 22/8/85.**

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1802/85 que aprueba el anteproyecto de convenio a celebrar con la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, Inspección Regional Paraná, y que autoriza al Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Profesor Luis H. ROZZI, a suscribir dicho convenio en representación de este Consejo Nacional.

2º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## COMUNICADO Nº 1270

Señor/a Director/a:

Con motivo del cambio de la unidad monetaria, denominada Austral, se lleva a su conocimiento que a partir del 1º de setiembre del año en curso, los Certificados de Servicios deberán confeccionarse se acuerdo con lo dispuesto por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos mediante Resolución Nº 226/85, la cual se transcribe seguidamente:

**RESOLUCION D.N. Nº 226. — Buenos Aires, 31/7/85.**

VISTO el Decreto Nº 1096 de fecha 14 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º de dicha norma se crea una nueva unidad monetaria denominada AUSTRAL, equivalente a mil (1.000.—) pesos argentinos.

Que para el logro de una unicidad de criterio, en el suministro de la información consecuente exigible por este Organismo a los efectos de los cálculos que con ella realiza en la tramitación administrativa pertinente, es menester normatizar las formas y los tiempos de presentación y utilización de la misma.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION  
PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS****R E S U E L V E :**

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre de 1985, las certificaciones que expidan los empleadores obligados a esta Caja, deberán expresarse en Australes ( $\frac{1}{1000}$ ) considerando cinco (5) decimales.

Art. 2º — La información relativa a las retenciones que realiza esta Institución por cuenta de terceros, deberá realizarse en Australes ( $\frac{1}{1000}$ ) asignando tres (3) decimales, a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese a la Subdirección Nacional, a las Coordinaciones y Direcciones, comuníquese, con copia autenticada, a las Secretaría de Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, a las Cajas Nacionales de Previsión, al Centro Unico de Procesamiento de Datos, a la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social y a la Dirección Administrativa del Poder Judicial de la Nación; póngase en conocimiento de las dependencias de esta Caja, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y resérvese en la Coordinación S.C.D.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2747 - I. Buenos Aires, 29/8/85.

1º — Que la señora María CEVASCO de LEAL, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET Nº 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que el señor Mario Heriberto SERVILLA, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 2º año, 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno noche, Mecánica y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que la Sra. Gladys Beatriz CARDONA de DOINO, pase a desempeñar —con carácter titular— dos (2) horas de Historia en 3º año, 4ª div., turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VII.

4º — Que la señorita María Rosa LUJAN, pase a desempeñar —con carácter afectado— dos (2) horas de Inglés en 3º año, 4ª división, Práctica Comercial, turno mañana, se autodesplaza, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con

igual carácter en dos (2) horas de Inglés en 3º año, 7ª división Práctica Comercial, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Que el señor Alfredo Jerónimo COSSI, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET número 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Proyecto Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

6º — Que la señora María Esther CANTENYS de ALVAREZ VALDES, pase a desempeñar —con carácter titular— seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la similar Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división turno tarde, Ciclo Básico y cinco (5) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Automotores, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Temperley (Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — De forma.

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2666 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora Alicia Luisa BULLORINI de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, titu-

lar de tres (3) horas de Cultura General y Educación Cívica en 1° año, 2° división, turno noche. Operador Radiotelegrafista en la ENET N° 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad

3° — De forma.

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 2595 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2625/83, a favor del señor Alberto Emilio LUCCHINI.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2596 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pericles Fernando MONTINI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2597 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto Luis BOTTARINI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2598 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 1708/83, a favor del señor Alberto CONSTANTINO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2599 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Gino LOMBARDI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2600 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Saúl MARTINEZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2601 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — Prorrogar por el término de dos (2) años, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 2173/83, a favor del señor Ricardo Víctor BUG-  
GIANO.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2602 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Sara del Carmen COR-  
NEJO de USAN DIVARAS.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2603 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Dora Mábila PERALTA de SEOANE, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2604 - I. Buenos Aires, 16/8/85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la Sra. Haydée PATERNOSTER de LANZANI, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2670 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Virgino GOUT, a par-

tir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2671 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Argentino Teonesto José REVEL CHION, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2380 - I. Buenos Aires, 24/7/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GALVAN de GUEDEA, Berta Luz del Alba; a partir del 31 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en el Organismo Central.

PRATO de MAGGI, Olga Susana; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General turno mañana en la ENET Nº 1 "República de México" de Benito Juárez (Buenos Aires).

MESSERI de SORIA, Blanca Azucena del Valle; a partir del 1º de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Prof. Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca).

SALOMON, Lidia Guillermina; a partir del 17 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

DAZ, Angela Virginia; a partir del 16 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios— en el Organismo Central.

RETES, Matilde Beatriz; a partir del 1º de abril de 1985, titular de un (1)

cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET Nº 4 "Taller Regional Quilmes" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1365 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LAURIA, Carlos Alberto; a partir del 15 de setiembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año, 1ª división, turno noche Química y en cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año, 2ª división, turno noche Química, en la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

GARCIA, Francisco José; a partir del 30 de noviembre de 1984, titular de dos (2) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 3º año, 1ª división, turno tarde Electromecánica, en la ENET número 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

FERREIRA de LUCINI, Edna Lía; a partir del 27 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

FERNANDEZ, Graciela Cristina; a partir del 7 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en Organismo Central.

SABAINARIS, Ajax Pablo; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en Organismo Central.

LINERA de DE LUCA, Liana Estela; a partir del 23 de diciembre de 1984, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

CARO Angel; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.



*Boletín*

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 997

16 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

En el día del Maestro y en el día del Profesor, la Intervención en el CONET hace llegar su saludo a todo el personal del Organismo y de las unidades escolares ..... 821

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución N° 2057/85 M.E.J.: decláranse de Interés Nacional las "Competencias Intercolegiales Masivas Promocionales para la Juventud" ..... 822-823

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1372: llamado a concurso, Junta VII. Recuérdase el cumplimiento del Comunicado N° 1018 ..... 823-824

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Auspíciase el Operativo "Argentinos Marchemos hacia las Fronteras" que organiza Gendarmería Nacional. Autorizaciones. Modificación en la planta funcional de varias ENET. Asignación de partidas ..... 824-828

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1371 ..... 829

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado N° 1373 ..... 829-830

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 541: pautas para las Rendiciones de Cuentas ..... 831

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias ..... 831-835

## INTERVENCION CONET

## AL PERSONAL

*El 11 y el 17 de setiembre se evocan anualmente, dos personajes de nuestro pasado histórico que ocupan un enorme espacio en el escenario argentino.*

*Ellos fueron Domingo Faustino Sarmiento y José Manuel Estrada, el uno el gran educador por excelencia, el otro docente y hombre de letras.*

*En los albores de nuestra organización nacional, se agigantan tanto los hechos sarmientinos, como la labor intelectual y siempre fecunda de Estrada.*

*La segunda mitad del siglo XIX, se halla galardonada por la mente de esos grandes pensadores de la época.*

*Acción, esperanza y un sentido elevado del país que deseaban hacer, son las tres piedras básicas de esa generación que enalteció a la Argentina. De ahí que hoy celebremos el Día del Maestro y el del Prosefor, representados por estos dos gigantes de nuestra raza, que nunca desmintieron el hondo sentimiento por las ideas nuevas y pudieron calar muy hondo en esta Argentina de nuestros días.*

*En el día del Maestro y en el día del Profesor la Intervención en el Consejo Nacional de Educación Técnica hace llegar su saludo a todo el personal del Organismo y de las unidades escolares.*

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION Nº 2057 - M.E.J. — Buenos Aires, 16/8/85.**

VISTO el Decreto Nº 1982/83 por el que se declaró el año 1985 "Año de la Juventud" en adhesión al Año Internacional de la Juventud: PARTICIPACION, DESARROLLO, PAZ, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO: Que en apoyo al mismo se encomendó por Resolución Nº 51/SCE/85 a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación la realización en el ámbito nacional de Competencias Deportivas Intercolegiales Masivas Promocionales para la Juventud.

Que este Ministerio desea estimular el deporte escolar por medio de una acción extraprogramática que enriquezca el quehacer educativo y propicie la integración escolar.

Que dicho programa promueve la integración de la comunidad educativa: docentes, alumnos y padres por medio del deporte y facilita la relación con otros establecimientos de la zona.

Que en la propuesta del Plan de Acción Regional para América Latina y el Caribe, elaborado por la CEPAL, se recomiendan "encuentros deportivos".

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Declarar de Interés Nacional las "Competencias Deportivas Intercolegiales Masivas Promocionales para la Juventud", que organizadas por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, se llevarán a cabo del 16 al 20 de setiembre de 1985.

Art. 2º — De forma.

### SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1372

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por primera vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Subjefe de Preceptores, con carácter suplente en el turno noche en la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo ubicadas en un radio de 50 Km.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El personal docente titular del establecimiento, del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
- d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo 849, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

**SECRETARIA GENERAL**

Se recuerda a las Direcciones de los establecimientos dependientes, el cumplimiento del Comunicado Nº 1018 publicado en el Boletín Nº 932, pág. 372, sobre los horarios correspondientes a los Maestros de Enseñanza Práctica y Jefe General de Enseñanza Práctica.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 2799 - I. — Buenos Aires, 5/9/85.**

VISTO el expediente Nº 12734/85, por el cual la Gendarmería Nacional comunica que realizará un nuevo operativo "Argentinos, Marchemos hacia las Fronteras", el cual se concretaría, tentativamente, en los meses de octubre o noviembre próximos, y

CONSIDERANDO: Que la finalidad de dicho operativo es que se establezcan contactos entre los jóvenes que cursan estudios secundarios, con escuelas primarias ubicadas en las fronteras para atenuar sus problemas y que el alumnado de dichas escuelas reciba, con tal empresa, un mensaje de comprensión y afecto;

Que, con tal motivo, se requiere la participación de este Consejo Nacional mediante la correspondiente difusión entre nuestros establecimientos, y la designación de un delegado ante Gendarmería Nacional, quien actuará como Coordinador del referido operativo;

Que, ante lo expuesto, nada obsta para acceder a lo solicitado;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Auspiciar el Operativo "Argentinos, Marchemos hacia las Fronteras", que organiza Gendarmería Nacional.

2º — Designar, al Secretario Técnico, señor Oscar José CERIANI, a los fines que —en representación de este Organismo— actúe en calidad de Coordinador del mencionado operativo.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2817 - I. — Buenos Aires, 9/9/85.**

1º — Dejar establecido que las Jornadas Pedagógicas de carácter abierto voluntario y descentralizado a que se refiere la Resolución Ministerial número 1747/85, se llevarán a cabo en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, los días 5, 6 y 7 del corriente mes, en lugar de las fechas fijadas por Resolución Nº 2560/85.

2º — Mantener en todos sus términos los restantes aspectos fijados por la resolución ministerial arriba citada.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2700 - I. — Buenos Aires, 28/8/85.**

1º — Incrementar a partir del 1º de setiembre de 1985 la planta funcional docente de los establecimientos que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican:

- 702 ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 707 ENET Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal  
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
- 460 ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal  
1 (un) cargo de Preceptor
- 025 ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Preceptor
- 041 ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires)  
2 (dos) cargos de Preceptor
- 076 ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)  
3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
2 (dos) cargos de Preceptor
- 081 ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección  
4 (cuatro) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
2 (dos) cargos de Preceptor
- 750 ENET Nº 2 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
- 423 ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires)  
3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
- 111 ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 405 ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires)  
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 (un) cargo de Preceptor
- 418 ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 (un) cargo de Preceptor
- 121 ENET Nº 3 de San Martín (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
- 123 ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires)  
2 (dos) cargos de Preceptor
- 132 ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Preceptor

- 021 ENET N° 1 de Villa Recondo (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
- 093 ENET N° 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección (Destino Anexo)
- 752 ENET N° 2 "Alfonsina Stormi" de Mar del Plata (Buenos Aires)  
2 (dos) cargos de Preceptor
- 092 ENET N° 1 de Llavallol (Buenos Aires)  
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 (un) cargo de Preceptor
- 148 ENET N° 1 de Santa María (Catamarca)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
- 484 ENET N° 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (ciudad)  
3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
- 480 ENET N° 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba (ciudad)  
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
- 481 ENET N° 1 de San Francisco (Córdoba)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 (un) cargo de Preceptor
- 219 ENET N° 3 "Tte. D. Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 475 ENET N° 5 de Mendoza (ciudad)  
3 (tres) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
- 273 ENET N° 1 "Unesco" de Posadas (Misiones)  
1 (un) cargo de Preceptor
- 302 ENET N° 1 de Cafayate (Salta)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
- 866 ENET N° 3 de San Juan (ciudad)  
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
1 (un) cargo de Preceptor
- 896 ENET N° 3 de La Banda (Santiago del Estero)  
1 (un) cargo de Subregente de Ira.
- 496 ENET N° 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

2º — Disminuir, a partir del 1º de setiembre de 1985, del presupuesto analítico de los establecimientos que a continuación se mencionan, los cargos que en cada caso se indican:

- 709 ENET N° 6 "Fernando Fader" de Capital Federal  
1 (un) cargo de Subregente de Ira.

- 026 ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos
- 752 ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires)  
5 (cinco) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
- 3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2687 - I. — Buenos Aires, 23/8/85.**

1º — Asígnase a los establecimientos dependientes —formación profesional— que se detallan en planillas anexas, las partidas que en cada caso se indican, para atender gastos de "Servicios no Personales — 1220/250, cuyo importe total asciende a la suma de Australes Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta (≠ 31.550.—).

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:  
5-20-67-554-2-089-1220-250 — Ejercicio 1985.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2687/85 - I.**

Cód.	Establecimientos	Partida principal
		1220 - 250 ≠
	Misiones Monotécnicas Nros. 1 al 70 (total 70 M.M.)	150.— c/u.
	Misiones de C. R. y Doméstica Nros. 1 al 20 (total 20)	150.— c/u.
647	C.N.F.P. Nº 1 Capital Federal	500.—
630	C.N.F.P. Nº 2 Capital Federal	150.—
638	C.N.F.P. Nº 3 Capital Federal	150.—
672	C.N.F.P. Nº 4 Capital Federal	300.—
640	C.N.F.P. Nº 1 Berisso (Buenos Aires)	500.—
644	C.N.F.P. Nº 1 Boulogne (Buenos Aires)	150.—
635	C.N.F.P. Nº 1 Ezeiza (Buenos Aires)	150.—
633	C.N.F.P. Nº 1 Lomas de Zamora (Buenos Aires)	150.—
642	C.N.F.P. Nº 1 Marcos Paz (Buenos Aires)	150.—

Cód.	Establecimientos	Partida principal
		1220 - 250 A
643	C.N.F.P. Nº 1 Mar del Plata (Buenos Aires)	300. —
663	C.N.F.P. Nº 1 Morón (Buenos Aires)	150. —
666	C.N.F.P. Nº 1 Necochea (Buenos Aires)	150. —
639	C.N.F.P. Nº 1 San Isidro (Buenos Aires)	500. —
634	C.N.F.P. Nº 1 San Martín (Buenos Aires)	500. —
659	C.N.F.P. Nº 1 Sarandí (Buenos Aires)	300. —
661	C.N.F.P. Nº 1 Catamarca (ciudad)	500. —
676	C.N.F.P. Nº 1 A. Ledesma (Córdoba)	300. —
665	C.N.F.P. Nº 1 Almafuerde (Córdoba)	300. —
650	C.N.F.P. Nº 1 Córdoba (ciudad)	500. —
664	C.N.F.P. Nº 1 C. de Busto (Córdoba)	300. —
681	C.N.F.P. Nº 1 Río Cuarto (Córdoba)	300. —
653	C.N.F.P. Nº 1 Villa Giardino (Córdoba)	300. —
673	C.N.F.P. Nº 1 Villa Valeria (Córdoba)	300. —
655	C.N.F.P. Nº 1 Corrientes (ciudad)	500. —
660	C.N.F.P. Nº 1 Comodoro Rivadavia (Chubut)	300. —
671	C.N.F.P. Nº 1 Trelew (Chubut)	300. —
654	C.N.F.P. Nº 1 Concordia (Entre Ríos)	500. —
680	C.N.F.P. Nº 1 Gualeguaychú (Entre Ríos)	500. —
645	C.N.F.P. Nº 1 Paraná (Entre Ríos)	500. —
658	C.N.F.P. Nº 1 Formosa (ciudad)	500. —
637	C.N.F.P. Nº 1 Jujuy (ciudad)	500. —
641	C.N.F.P. Nº 1 Eduardo Castex (La Pampa)	500. —
677	C.N.F.P. Nº 1 La Rioja (ciudad)	500. —
656	C.N.F.P. Nº 1 General Alvear (Mendoza)	300. —
652	C.N.F.P. Nº 1 Mendoza (ciudad)	500. —
631	C.N.F.P. Nº 2 Mendoza (ciudad)	150. —
683	C.N.F.P. Nº 1 Tupungato (Mendoza)	300. —
682	C.N.F.P. Nº 1 Montecarlo (Misiones)	300. —
668	C.N.F.P. Nº 1 Posadas (Misiones)	500. —
667	C.N.F.P. Nº 1 Neuquén (ciudad)	500. —
670	C.N.F.P. Nº 1 General Roca (Río Negro)	300. —
636	C.N.F.P. Nº 1 Salta (ciudad)	500. —
657	C.N.F.P. Nº 1 Rawson (San Juan)	300. —
662	C.N.F.P. Nº 1 Avellaneda (Santa Fe)	300. —
651	C.N.F.P. Nº 1 Rosario (Santa Fe)	500. —
649	C.N.F.P. Nº 1 Santa Fe (ciudad)	500. —
675	C.N.F.P. Nº 1 Río Gallegos (Santa Cruz)	300. —
648	C.N.F.P. Nº 1 Santiago del Estero (ciudad)	500. —
632	C.N.F.P. Nº 1 Fernández (Santiago del Estero)	300. —
646	C.N.F.P. Nº 1 Tucumán (ciudad)	500. —

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 1371**

En distintas oportunidades se ha observado que en muchos establecimientos de este Consejo no funcionan los COMITES EJECUTIVOS de Seguridad e Higiene en el Trabajo a que se hace referencia en el Comunicado Nº 682 (Boletín Nº 763|81).

Por ello aquellas escuelas que no lo hayan hecho procederán a designar el correspondiente COMITE, medida que será supervisada por el Inspector a cargo del establecimiento en oportunidad de su visita.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO****COMUNICADO Nº 1373**

A fin de efectuar un relevamiento y control de plantas funcionales no docentes, las ENET y CNFP deberán remitir antes del 30 de setiembre de 1985, los datos consignados en la planilla que se transcribe a continuación. Los datos deben referirse a la situación al 31 de agosto de 1985.

**Aclaraciones Pl. Nº 1**

- Col. 1 — Indicar en todos los casos la asignación presupuestaria (ej.: Cat. 8-9-10, etc.).
- Col. 2 — Presupuesto analítico aprobado por CONET.
- Col. 3 — Indicar Nº de Resolución de aprobación planta funcional y de toda modificación. Se es necesario aclarar aparte.
- Col. 4 — Cargos ocupados al 31 de agosto de 1985.
- Col. 5 — Vacantes absolutas al 31 de agosto de 1985.
- Col. 6 — Indicar en el caso de propuestas de personal elevadas al Organismo Central hasta el 31 de agosto de 1985 y sin resolver a esa fecha.
- Col. 7 — Acompañar una breve referencia de justificación de la necesidad de los cargos solicitados.

**Recomendación:**

La columna 2 debe ser igual a la suma de columnas 4, 5 y 6.

AÑO 1985

PLANILLA Nº 1 - Pl. Pres.

ESTABLECIMIENTO: ..... Código Nº .....

DIRECCION: .....

Tel: .....

Categoría: ..... Turno: .....

CICLO	CANT. DIV	CANT. AL

Residencia estudiantil  si  no

Cantidad alumnos: .....

Tiempo completo:  si  no

EDIFICIO: Cant. Plantas ..... Cant. aulas .....

Indicar m<sup>2</sup> superficie cubierta: ..... superficie total: .....

CATEGORIA Y FUNCION	CAT.	Cargos Aprobados	Nº Res. Aprobatoria	Cargos Ocupados	CARGOS VACANTES		Cargos necesarios en + o -
					Sin cubrir al 31-8-85	Propuesta elev. 31-8-85	
	1	2	3	4	5	6	7
<i>ADMINISTRATIVO</i>							
Delegado Administrat.	19						
	16						
	15						
Subdelegado Administra.	16						
	15						
	13						
Encargado Depósito	10						
Ecónomo	10						
Auxiliar	10						
TOTAL:							
<i>PROFESIONAL</i>							
Médico							
<i>MANTENIMIENTO Y PRODUCCION</i>							
Oficial	8						
1/2 Oficial	8						
TOTAL:							
<i>SERVICIOS GENERALES</i>							
Mayordomo	12						
Ordenanza	8						
TOTAL:							
TOTAL GENERAL:							

Lugar y fecha: .....

Firma Secretario

Firma Director

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## CIRCULAR Nº 541

Ref.: Rendición de cuentas.

Para evitar observación legal por parte del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, se reitera que toda Rendición de Cuentas (GASTOS EN PERSONAL Y OTROS GASTOS), será elevada con el ORIGINAL de cada comprobante de pago.

En aquellos casos en que no sea posible contar con el documento original, las copias o fotocopias serán debidamente certificadas, acompañadas éstas por una nota aclaratoria adjunta a la Rendición.

El Formulario 317 "FOLIO CAJA", se confeccionará a máquina o con bolígrafo, prohibiéndose el uso de lápiz o lápiz tinta.

La DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION procederá a devolver aquella documentación que no reúna los requisitos establecidos precedentemente.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2709. - I. Buenos Aires, 28|8|85.

1º — Que el señor Abel Alfredo CLARES, pase a desempeñar, con carácter titular —a su pedido— el cargo de Vicedirector —1ª Categoría—, turno tarde y doce (12) horas de Matemática (6.6) en 1º año, 14ª y 15ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Director —2ª Categoría—, turno tarde y en nueve (9) horas de Matemática: seis (6) en 1º año, única división, turno mañana, Ciclo Básico y tres (3) en disponibilidad por Resolución Nº 925|84 y tres (3) horas de Matemática Aplicada en 2º año, única división, turno noche, Curso Formación de Operarios, en la similar Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

2º — Que la señorita Nilda Alcira RESASCO, pase a desempeñar, con ca-

rácter titular tres (3) horas de Inglés en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3º — Que la señorita Marta Isabel AUDISIO, pase a desempeñar, con carácter titular el cargo de Regente de Cultura General —2ª Categoría—, turno tarde y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la ENET Nº 2 de General Pico (La Pampa); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en el cargo de Regente de Cultura General —2ª Categoría— y en dos (2) horas de Historia; dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Educación Cívica, todas en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana,

en la similar Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4º — De forma.

### LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2637 - I. Buenos Aires, 20/8/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley Nº 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor José Alberto SEGURA, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica titular e interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 —San José de Guaymallén— Mendoza, del 24 al 28 de setiembre de 1984 y del 1º al 23 de noviembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2620 - I. Buenos Aires, 20/8/85.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Omar Daniel VADA, profesor interino de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, respecto a la concesión de licencia con goce de haberes, desde el 9 hasta el 23 de noviembre de 1984, conforme con lo determinado en el Artículo Nº 49 de la Ley 22.105.

2º — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2672 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rolando Esteban COGORNO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2673 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Tito Alfredo CIPOLLETTI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2674 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Pedro RATTO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2675 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Ignacio REARTE, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2676 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Gabino PIORNO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2677 - I. Buenos Aires, 22/8/85.

1º — Prorrogar por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución número 2629/83, a favor del señor Carlos Rodolfo PENEÑORY.

2º — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 1366 - I. Buenos Aires, 3/5/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DEDOLA, Victorio; a partir del 2 de enero de 1985, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división y en dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, todas turno mañana; Ciclo Básico y en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división; tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 2ª división y en tres

(3) horas de Educación Física en 1º año, 3ª división, todas turno tarde Ciclo Básico; y en tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 5ª división, turno mañana Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

O'REILLY de FORMIGONI, Antonia; a partir del 2 de enero de 1985, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, todas turno mañana Ciclo Básico y en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 5ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª div., dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª div.; todas turno tarde Ciclo Básico y en dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 3ª div., dos (2) horas de Educación Cívica en 2º año, 2ª div., todas turno mañana Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Aite. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

TORRES, María Aurelia; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

OLGUIN, Carlos Atilio; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicio—, en la ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

SANTAYA OTERO, Abel; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 12 Agrupamiento Servicios Generales, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1429 . I. Buenos Aires, 13/5/85.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Graciela del Valle VILLALBA, a partir del 27 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupa-

miento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal.

Eric BALDOMIR, a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones, en 5º año 4ª división turno noche, Construcciones Civiles y en cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera, en 6º año 5ª división turno noche, Construcciones Civiles, en la ENET Nº 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

Rosa ROMERO, a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión— (Subdelegado Administrativo de 1ª categoría), en la ENET Nº 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

Beatriz Lidia ESPINOSA, a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 13 Agrupamiento Administrativo —Tramo Supervisión—, en Organismo Central.

María SANTOS de CUEVAS, a partir del 9 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET Nº 1 "Dr. Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

Delia SOBRERO de PEREZ, a partir del 9 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET Nº 1 "Ernesto Longobardi" de Avellaneda (Buenos Aires).

María Julia MORADO de VALERGA, a partir del 31 de octubre de 1984, titular de un cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo, —Tramo Ejecución— (Subdelegado Administrativo de 1ª categoría) en la ENET Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 1430 . I. Buenos Aires, 13/5/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ALCALDE, Carmelo Alvaro; a partir

del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Vicedirector, turno mañana y en cuatro (4) horas de Física en 3° año, 3ª división, turno tarde, en la ENET N° 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires).

SANCHEZ, José; a partir del 1° de enero de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche; en la ENET N° 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

PARENTE, Bernardo; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 12 Agrupamiento —Servicios Generales— Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (Mayor-domo), en la ENET N° 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

TURCO, Wilso Roque; a partir del 2 de enero de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde; en la ENET N° 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

LATINO, Conrado; a partir del 2 de enero de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección), turnos mañana y tarde en la ENET N° 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe).

CASADO, Juan Anselmo; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde; en la ENET N° 1 "Alte. G. Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1676 - I. Buenos Aires, 24/5/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PAUK de BERTUZZI, Nélica; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 de Berazategui (Buenos Aires).

GONZALEZ, Eliseo Bernardo; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General turno tarde y en dos (2) horas de Geografía en 1° año, 1ª división,

dos (2) horas de Geografía en 1° año, 2ª división, dos (2) horas de Geografía en 1° año, 3ª división, dos (2) horas de Geografía en 3° año, 1ª división, dos (2) horas de Geografía en 3° año, 2ª div., todas turno mañana Ciclo Básico y en dos (2) horas de Literatura en 1° año, 9ª división turno mañana Construcciones, en la ENET N° 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

PADILLA, Néstor Guillermo; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche, en la ENET N° 1 "Gral. Martín de Güemes" de Florida (Buenos Aires).

LOPEZ de VILA, Ana Beatriz; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de dos (2) horas de Biología en 1° año, 7ª división turno mañana, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2° año 1ª división, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2° año 7ª división, ambas turno tarde, y en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2° año 2ª división, turno mañana, en la ENET N° 1 "Brig. Gral. P. Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

MASI de MACRI, Marta; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

VARGAS, Oscar Jacinto; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1677 - I. Buenos Aires, 24/5/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MONTEROS, Raúl Horacio; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET N° 1 "Libertador Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

GUEDES, Virginia Beatriz; a partir

del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 1 de Berazategui (Buenos Aires).

CORRO, Rosa Zulema; a partir del 20 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET N° 1 de Mercedes (Buenos Aires).

CARDOZO, Carlos Justo; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Director, turno tarde, en la ENET N° 4 de San Juan.

OJEDA, Norma Ester; a partir del 1° de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en Organismo Central.

ROMBOLA de OLIVIERI, Catalina Nélida; a partir del 30 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 16 "España" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1678 - I. Buenos Aires, 24/5/85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BARLARI, Nilda Rosa; a partir del

1° de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET N° 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

BIANCHI, Antonio; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de seis (6) horas de Motores de Combustión Interna en 3° año 4ª división, seis (6) horas de Motores de Combustión Interna en 4° año 1ª división y en tres (3) horas de Reparaciones y Mantenimiento II en 3° año 4ª división, todas turno noche Automotores, en la ENET N° 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

VIEYTES, Delia Pilar; a partir del 7 de enero de 1985, titular de tres (3) horas de Química en 3° año 1ª división y en tres (3) horas de Química en 3° año 4ª división, ambas turno tarde, en la ENET N° 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

ZORNIO, Lorenzo Mario; a partir del 1° de febrero de 1985, titular de seis (6) horas de Motores de Aviación en 3° año división A, turno tarde, Ciclo Superior Aviación, en la ENET N° 4 "Taller Regional Quilmes" de Quilmes (Buenos Aires).

TRILLO, Adriana Marisa; a partir del 3 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

2° — De forma.



*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 998

18 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

### RESOLUCION N° 2429 - I. — Buenos Aires, 1°/8/85.

1° — Reemplazar el punto 1° de la resolución N° 1899/83, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“1° — Aprobar, con carácter experimental:

- a) El programa de la asignatura Etica de las Relaciones Humanas, Labo-  
rales y Profesionales que figura como Anexo I de la presente resolución,  
para su dictado en el primer año del Sistema Dual con un presupuesto  
horario de dos (2) horas semanales.
- b) El programa de la asignatura Instrucción Cívica que forma el Anexo I  
de esta norma, para su dictado en el segundo Año del Sistema Dual,  
con una carga horaria de dos (2) horas semanales.”

2° — Determinar que la asignatura Lenguaje Aplicado se seguirá desarro-  
llando de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 1899/83 - Anexo I.

3° — Determinar que, como consecuencia de lo aprobado en el punto 1°  
de la presente resolución, se deja sin efecto el dictado de las asignaturas Rela-  
ciones Humanas e Instrucción Cívica del Ciclo Superior para egresados del

Sistema Dual —especialidades Electricidad, Electrónica, Instrumentista en el Control de Procesos Industriales, Mecánica y Química—, cuyos contenidos programáticos fueron aprobados por resolución Nº 1189/82.

4º — Señalar que por los mismos motivos indicados en el punto anterior, queda sin efecto el dictado de la asignatura Legislación del Trabajo del Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual —especialidades Electricidad y Mecánica— cuyos programas fueron aprobados por resolución Nº 1189/82.

5º — Sustituir los contenidos programáticos de la asignatura Organización Industrial y Relaciones Humanas del Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual —especialidad Química— por los de la asignatura Organización Industrial del Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual —especialidad Electricidad— aprobados por resolución Nº 1189/82.

6º — Reemplazar a la asignatura Inglés o Idioma Inglés o Inglés de la Especialidad del Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual —especialidades Automotores, Aviación, Electricidad, Electromecánica, Electrónica, Instrumentista en el Control de Procesos Industriales, Mecánica y Química—, por la asignatura Inglés Técnico I y II, cuyos contenidos programáticos forman el Anexo II de la presente para su dictado en primero y segundo años, respectivamente, del citado Ciclo Superior.

7º — Aprobar la carga horaria en los Planes de Estudio del Ciclo Superior para egresados del Sistema Dual, como consecuencia de lo resuelto en los puntos 3º, 4º, 5º y 6º precedentes, establecidas en el Anexo III de ésta.

8º — Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del período escolar 1986, para lo cual las Direcciones escolares afectadas por ella, tomarán los recaudos del caso.

9º — De forma.

A N E X O I

PLAN DE ESTUDIOS DEL SISTEMA DUAL

Especialidades	Asignaturas	Observaciones	Hs. 1º	Cát. 2º	Hs. Reloj
ADMINISTRA-  CION	— Economía General y Em- presaria.	Específicas	3	3	—
	— Contabilidad y Matemá- tica Aplicada.	del	3	3	—
	— Relación Legal e Imposi- tativa.	Oficio	2	2	—
DE  EMPRESAS	5 Lenguaje Aplicado	Común a todos los Oficios	2	2	—
	6 Etica de las Relaciones H u m a n a s Laborales y Profesionales.		2	—	—
	7 Instrucción Cívica.		—	2	—
	8 Actividades Prácticas (en la Empresa).	Específica del Oficio	—	—	24
MECANICA	1 Tecnología.	Específicas	2	2	—
	2 Cálculo Técnico.	del	2	2	—
	3 Dibujo Técnico.		2	2	—
	4 Ciencias Aplicadas.	Oficio	2	2	—
ELECTRI-  CIDAD	5 Lenguaje Aplicado.	Común a	2	2	—
	6 Etica de las Relaciones H u m a n a s Laborales y Profesionales.	todos los	2	—	—
	7 Instrucción Cívica.	Oficios	—	2	—
ELECTRO-  NICA	8 Actividades Prácticas (en la Empresa).	Específica del Oficio	—	—	24
	1 Tecnología.		2	2	—
QUIMICA	2 Cálculo Técnico.	Específicas del Oficio	2	2	—
	— Química.		2	2	—
	4 Ciencias Aplicadas.		2	2	—
	5 Lenguaje Aplicado.		2	2	—
	6 Etica de las Relaciones H u m a n a s Laborales y Profesionales.	Común a todos los Oficios	2	—	—
	7 Instrucción Cívica		—	2	—
	8 Actividades Prácticas (en la Empresa).	Específica del Oficio	—	—	24

## ANEXO I

PROGRAMA DE	RESOL. Nº 2429/85 - I.			HOJA 1
	AÑO 1º	SISTEMA DUAL	Horas Sem. 2	
ETICA DE LAS RELACIONES HUMANAS, LABORALES Y PROFESIONALES			COMUN A TODAS LAS ESPECIALIDADES	
TEMA	DESARROLLO			SEMANAS

**A El educando y la empresa en el Sistema Dual.**

- 1.— Los objetivos del Sistema Dual.
- 2.— Deberes y obligaciones del educando, de la empresa y de la escuela.
- 3.— El ingreso a la empresa. El reglamento interno y los oficios que se desarrollan.

2

**B La retribución económica del trabajo humano.**

- 1.— El contrato de trabajo. Los sujetos de la relación laboral. Objeto del contrato de trabajo. Distintas modalidades.
- 2.— Jornada de trabajo. Jornada legal. Descanso semanal. Trabajos insalubres. Trabajo nocturno. Trabajo de mujeres y menores. Vacaciones anuales. Régimen de licencias especiales.
- 3.— Remuneraciones. Distintas clases. Salarios mínimo, vital y móvil. Salario familiar. Sueldo anual complementario.
- 4.— La extinción del contrato de trabajo. Preaviso. Indemnización por antigüedad.
- 5.— Los accidentes de trabajo. Prevenciones de accidentes y siniestros. Medidas de seguridad e higiene. Enfermedades profesionales.

15

**C La empresa y las relaciones humanas.**

- 1.— Los orígenes de la empresa. Las asociaciones profesionales. Organizaciones sindicales. Cogestión y autogestión. Su control.
- 2.— La empresa. Distintos tipos. Sociedad. Concepto. Sociedad comercial y civil. Clasificación de las sociedades comerciales. Cooperativas.
- 3.— Los grupos. Grupos primarios y secundarios. Dinámica grupal: externa e interna. Liderazgo. Clasificación. Comunicación. Distintos tipos. Relaciones con el personal.
- 4.— Relaciones humanas. Las relaciones humanas en la empresa. Motivación y trabajo. Capacitación. Generalidades. Síntomas que determinan un programa de capacitación. Reac-

PROGRAMA DE ETICA DE LAS RELACIONES HUMANAS, LABORALES Y PROFESIONALES				RESOL. Nº 2429/85 - I.	HOJA 2
	AÑO 1º	SISTEMA DUAL	Horas Sem. 2	COMUN A TODAS LAS ESPECIALIDADES	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

ciones a la capacitación en las relaciones humanas. Las relaciones públicas. Su ubicación en las relaciones humanas. 11

**D La economía y la organización de la producción.**

- 1.— La economía como ciencia. Macro y micro economía. Factores de la producción.
- 2.— Las necesidades y su satisfacción. Clasificación de las necesidades. Bienes económicos y equivalentes económicos. Utilidad. La moneda. Teoría sobre su valor. Inflación y deflación.
- 3.— El mercado. Tipos de mercados. Binomio oferta-demanda.
- 4.— Principios generales de organización. Clases de organización. El individuo y la organización.
- 5.— Organización de la producción. División de las tareas. Especialización. Racionalización. Normalización. Simplificación.
- 6.— Tipos de sistemas de producción. Insumos, procesos, productos. Estructura organizativa de una empresa industrial. 8

PROGRAMA DE INSTRUCCION CIVICA				RESOL. Nº 2429/85 - I.	HOJA  1
	AÑO 2º	SISTEMA DUAL	Horas Sem. 2	COMUN A TODAS LAS ESPECIALIDADES	

TEMA.

DESARROLLO

SEMANAS

- 1
  - a) Nociones generales sobre derecho, ley, código, decreto, gobierno, poderes, soberanía, autonomía y autarquía.
  - b) Formas de gobierno: clasificación de Aristóteles.
  - c) La democracia como forma de gobierno. El referendun, el plebiscito y la consulta.
  - d) La división de poderes (Montesquieu: "El espíritu de las Leyes").
  - e) Noción de pueblo, nación y estado. 6
  
- 2
  - a) La Constitución: noción y distintos tipos de Constituciones.
  - b) Características de la Constitución Nacional.
  - c) El acto constituyente. La reforma de la Constitución: etapa previa. La Convención reformadora (Art. 30 de la C.N.).
  - d) Las Constituciones provinciales: condiciones que deben quedar aseguradas (Art. 5 C.N.).
  - e) Contralor judicial sobre la constitucionalidad de las leyes. 4
  
- 3
  - a) El preámbulo de la Constitución de la Nación Argentina: Análisis e importancia.
  - b) Partes de la Constitución Nacional.
  - c) Declaraciones. Derechos y Garantías: concepto.
  - d) Forma de gobierno representativa, republicana y federal. 3
  
- 4
  - a) Los derechos civiles según el Art. 14 de la Constitución: análisis e importancia.
    - a.1) Importancia de la libertad de expresión.
    - a.2) El derecho de enseñar y aprender.
    - a.3) El derecho de asociación y libertad religiosa.
  - b) El derecho de propiedad: sus características y garantías. La expropiación (Arts. 14 y 17 de la C.N.). 4
  
- 5
  - a) Los derechos sociales, según el Art. 14 bis de la Constitución: análisis e importancia.
  - b) Igualdad ante la ley (Art. 16 de la C.N.).
  - c) Armarse en defensa de la Patria (Art. 21 de la C.N.).

PROGRAMA DE INSTRUCCION CIVICA				RESOL. Nº 2429/85 - I.	HOJA 2
	AÑO 2º	SISTEMA DUAL	Horas Sem. 2	COMUN A TODAS LAS ESPECIALIDADES	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

- d) La sedición (Arts. 22, 23 y 103 de la C.N.).
- e) Los extranjeros que habitan en el país: derechos (Art. 20 de la C.N.). La ciudadanía (Art. 20 de la C.N.). Fomento de la inmigración (Art. 25 de la C.N.). 6
- 6 a) Garantías individuales: análisis del Art. 18 de la C.N.
- b) Habeas Corpus: concepto, finalidad y alcances. La acción de amparo. La defensa en juicio.
- c) El sufragio: su naturaleza. Sufragio universal: ley Sáenz Peña. Regímenes electorales. 4
- 7 a) La división de poderes: su armonía y coordinación.
- b) El poder legislativo: sistema bicameral (Arts. 36 al 66 de la C.N.).
- b.1) Atribuciones del Congreso (Art. 67 de la C.N.).
- b.2) La formación y sanción de las leyes (Arts. 68 a 73 de la C.N.).
- c) El poder ejecutivo: su naturaleza y duración (Arts. 74 a 80 de la C.N.).
- c.1) Forma y tiempo de la elección del Presidente y Vicepresidente de la Nación (Arts. 81 a 85 de la C.N.).
- c.2) Atribuciones del poder ejecutivo (Art. 86 de la C.N.).
- c.3) Ministros del poder ejecutivo (Arts. 87 a 93 de la C.N.).
- d) El poder judicial: naturaleza y duración (Arts. 94 a 99 de la C.N.).
- d.1) Atribuciones del poder judicial (Arts. 101 a 103 de la C.N.). 6
- 8 a) Los gobiernos de provincia (Arts. 104 a 110 de la C.N.).
- b) La intervención del gobierno federal en las provincias. Condiciones que garantizan el goce y ejercicio de sus instituciones (Art. 5 de la C.N.).
- c) Poderes no delegados por las provincias. 3

## ANEXO II

PROGRAMA DE INGLES TECNICO I	RESOL. Nº 2429/85 - I.			HOJA 1
	AÑO 1º	Ciclo Supe- rior para Egresados del Sistema Dual	Horas Sem. 2	
TEMA	DESARROLLO			SEMANAS

**OBJETIVO GENERAL:**

- Desarrollar el manejo del vocabulario básico y el conocimiento del técnico elemental.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- El alumno deberá desarrollar:
    - El conocimiento de las reglas gramaticales.
    - El manejo del vocabulario básico.
    - Las nociones de fonética, entonación y ritmo adquiridos en el curso de Inglés del Ciclo Básico.
    - La práctica oral y escrita del idioma.
    - El conocimiento del vocabulario técnico básico.
- 1 Revisión de las reglas gramaticales y vocabularios estudiados en el curso de Inglés del Ciclo Básico, atendiendo especialmente las nociones de fonética adquiridas y enfatizando la entonación y el ritmo del idioma. 18
  - 2 Práctica oral y escrita del idioma sobre trozos de lecturas y redacciones en las que se traten temas relacionados con las actividades sociales y culturales, el deporte, los medios masivos de comunicación, el arte, la ciencia, la geografía. 10
  - 3 Nociones del vocabulario técnico de la especialidad y su práctica, utilizando trozos de lectura y redacción de informes y especificaciones de elementos de uso común. 8

**Nota:** Durante el curso se practicará con los elementos de la gramática:

El verbo: sus tiempos, modos y voces.

Conjunciones.

Preposiciones.

Prefijos y sufijos.

Participios y gerundios.

La oración: sus formas y su análisis gramatical y su sintaxis.

\* Automotores - Aviación - Electricidad - Electromecánica - Electrónica - Instrumentista en el C. de P. Industriales - Mecánica - Química.

PROGRAMA DE INGLES TECNICO II			RESOL. N° 2429/85 - I.	HOJA  1
	AÑO 2°	Ciclo Superior para Egresados del Sistema Dual	Horas Sem. 2	

TEMA

DESARROLLO

SEMANAS

**OBJETIVO GENERAL:**

- Desarrollar la profundización en el estudio del vocabulario técnico de la especialidad.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- El alumno deberá desarrollar:
  - Los conocimientos de fonética, entonación y ritmo adquiridos en el curso de Inglés Técnico I.
  - La práctica oral y escrita del idioma orientado hacia la técnica.
  - La ejercitación en la redacción de temáticas de uso cotidiano, cartas, solicitudes de empleo. otras.

- 1 Se enriquecerá el vocabulario técnico y su ejercitación oral y escrita aplicándolo a conversaciones, redacción de informes, solicitud de materiales, interpretación de folletos, etc., relacionados con temas propios de la especialidad. 28
- 2 Ejercitación en la redacción de temas que, sin ser específicamente técnicos de la especialidad, tienen relación con las actividades que realizará el técnico, tanto en el ámbito empresarial como en el privado: solicitud de empleo; cartas; vocabulario de uso común en informática. 8

**Nota:** Durante el curso se practicará con los elementos de la gramática:

El verbo: sus tiempos, modos y voces.

Conjunciones.

Preposiciones.

Prefijos y sufijos.

Participios y gerundios.

La oración: sus formas y su análisis gramatical y su sintaxis.

\* Idem Inglés Técnico 1° año.

## ANEXO III

## ORGANIZACION CURRICULAR

Distribución horaria de las asignaturas del Plan

Ciclo: SUPERIOR PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL

Especialidad: ELECTROMECHANICA.

Asignaturas	Horas semanales	
	1º año	2º año
Análisis Matemático	4	—
Cálculo de Elementos de Máquina	—	4
Costos	—	2
Electrónica General y Aplicada	—	4
Electrotecnia General	4	—
Equipos y Aparatos para Maniobras y Transporte	—	2
Estática y Resistencia de Materiales	4	—
Inglés Técnico I	2	—
Inglés Técnico II	—	2
Instalaciones Eléctricas	—	4
Laboratorio de Ensayos Industriales	—	2
Laboratorio de Medidas Eléctricas	4	—
Literatura	2	—
Mantenimiento y Organización Industrial	2	—
Máquinas Eléctricas y Ensayos	—	4
Mecánica Técnica	4	—
Metalurgia y Tecnología Mecánica	—	4
Química	2	—
Seguridad e Higiene Industrial	2	—
Termodinámica y Máquinas Térmicas	—	4
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>30</b>	<b>32</b>

**ORGANIZACION CURRICULAR**

Distribución horaria de las asignaturas del Plan

**Ciclo:** SUPERIOR PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL**Especialidad:** INSTRUMENTISTA EN EL CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES.

Asignaturas	Horas semanales	
	1º año	2º año
Análisis Matemático I	4	—
Análisis Matemático II	—	2
Automatización Hidráulica y Neumática	—	2
Cálculo de Elementos de Instrumentación	—	4
Control Automático de Procesos	—	4
Electricidad y Electrónica General	4	—
Electrónica Industrial	—	4
Física	2	—
Inglés Técnico I	2	—
Inglés Técnico II	—	2
Instrumentos Analíticos	6	—
Laboratorio de Mediciones Eléctricas	4	—
Literatura	2	—
Organización Industrial	2	—
Procesos Industriales	—	4
Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales	—	6
Sistemas y Servomecanismos	—	2
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>26</b>	<b>30</b>

**ORGANIZACION CURRICULAR**

Distribución horaria de las asignaturas del Plan

**Ciclo:** SUPERIOR PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL**Especialidad:** MECANICA.

Asignaturas	Horas semanales	
	1º año	2º año
Análisis Matemático	4	—
Dibujo Técnico	2	—
Electrotecnia	3	—
Hidráulica y Máquinas Hidráulicas	3	—
Inglés Técnico I	2	—
Inglés Técnico II	—	2

Laboratorio de Ensayos	—	5
Literatura	2	—
Máquinas y Elementos de Transporte	—	4
Mecánica Técnica y Aplicada	5	—
Organización y Control Industrial	—	2
Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales	—	5
Química y Metalurgia	3	—
Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas	4	—
Tecnología	—	3
Termodinámica y Máquinas Térmicas	—	6
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>28</b>	<b>27</b>

### ORGANIZACION CURRICULAR

Distribución horaria de las asignaturas del Plan

Ciclo: SUPERIOR PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL

Especialidad: ELECTRONICA.

Asignaturas	Horas semanales	
	1º año	2º año
Análisis Matemático	5	—
Circuitos y Sistemas de Comunicaciones	—	8
Circuitos y Sistemas Digitales I	4	—
Circuitos y Sistemas Digitales II	—	4
Electrónica I	4	—
Electrónica II	—	4
Inglés Técnico I	2	—
Inglés Técnico II	—	2
Laboratorio I	3	—
Laboratorio II	—	3
Literatura	2	—
Organización Industrial	—	2
Sistemas de Medición y Control I	4	—
Sistemas de Medición y Control II	—	4
Teoría de Circuitos I	4	—
Teoría de Circuitos II	—	3
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>28</b>	<b>30</b>

## ORGANIZACION CURRICULAR

Distribución horaria de las asignaturas del Plan

Ciclo: SUPERIOR PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL

Especialidad: AUTOMOTORES.

Asignaturas	Horas semanales	
	1º año	2º año
Electricidad del Automotor	—	4
Elementos de Máquinas (Mecanismos)	4	—
Ensayo de Materiales	—	2
Estática y Resistencia de Materiales	5	—
Inglés Técnico I	2	—
Inglés Técnico II	—	2
Instrumental Eléctrico de Control y Medición	—	3
Laboratorio de Ensayo de Motores	—	4
Literatura	2	—
Matemática	5	—
Mecánica	4	—
Metalurgia	—	2
Motores de Combustión Interna	5	—
Organización y Seguridad Industrial	—	3
Proyecto y Cálculo de Elementos del Automotor	—	5
Química	—	2
Fabricación, Reparación y Mantenimiento	—	2
Tecnología del Automotor	—	3
Termodinámica	4	—
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>31</b>	<b>32</b>

**ORGANIZACION CURRICULAR**

Distribución horaria de las asignaturas del Plan

**Ciclo:** SUPERIOR PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL**Especialidad:** QUIMICA.

Asignaturas	Horas semanales	
	1º año	2º año
Análisis Matemático	4	—
Inglés Técnico I	2	—
Inglés Técnico II	—	2
Literatura	2	—
Organización Industrial	—	2
Química Orgánica I	5	—
Química Orgánica II	—	4
Química Analítica Cualitativa	4	—
Química Analítica Cuantitativa	—	4
Química Industrial I	4	—
Química Industrial II	—	2
Química Industrial Aplicada	—	2
Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa	4	—
Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa	—	4
Trabajos Prácticos de Química Indus. I	3	—
Trabajos Prácticos de Química Indus. II	—	2
Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada	—	2
Trabajos Prácticos de Química Orgán. I	4	—
Trabajos Prácticos de Química Orgán. II	—	3
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>32</b>	<b>27</b>

**ORGANIZACION CURRICULAR**

Distribución horaria de las asignaturas del Plan

**Ciclo:** SUPERIOR PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL**Especialidad:** ELECTRICIDAD.

Asignaturas	Horas semanales	
	1º año	2º año
Análisis Matemático	4	—
Centrales y Canalizaciones Eléctricas	—	3
Electrotecnia General	3	—
Estática y Resistencia de Materiales	4	—
Hidráulica y Máquinas Hidráulicas	—	3

Inglés Técnico I	2	—
Inglés Técnico II	—	2
Instalaciones Eléctricas	—	3
Laboratorio de Máquinas Eléctricas	—	4
Laboratorio de Mediciones Eléctricas	4	—
Literatura	2	—
Máquinas Eléctricas	5	—
Mecánica Técnica	—	4
Organización Industrial	—	2
Química	2	—
Seguridad e Higiene Industrial	—	2
Tecnología Mecánica	2	—
Termodinámica y Máquinas Motrices	—	4
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>28</b>	<b>27</b>

### ORGANIZACION CURRICULAR

Distribución horaria de las asignaturas del Plan

**Ciclo:** SUPERIOR PARA EGRESADOS DEL SISTEMA DUAL

**Especialidad:** AVIACION.

Asignaturas	Horas semanales	
	1º año	2º año
Análisis Matemático	4	—
Anteproyecto de Aviones	—	6
Electrotecnia I	4	—
Electrotecnia II	—	4
Inglés Técnico I	2	—
Inglés Técnico II	—	2
Instrumental y Electrónica	—	3
Laboratorio de Ensayos	—	6
Literatura	2	—
Mecánica de los Fluidos	6	—
Metalurgia	4	—
Motores de Aviación	—	6
Organización Industrial	—	2
Química	2	—
Reparación y Mantenimiento de Aviones	—	4
Resistencia y Ensayo de Materiales	5	—
Termodinámica y Motores de Aviación	6	—
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>	<b>35</b>	<b>33</b>



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 999

23 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

- Resolución N° 1813/85 M.E.J. Resolución N° 2278/85 M.E.J.: suprimense los exámenes de diciembre para los alumnos regulares del ciclo lectivo 1985 en curso; el término lectivo finalizará el 15.11-85 ..... 854-857

### SECRETARIA GENERAL

- Comunicado N° 1375: llamado a concurso, Junta VI ..... 857

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

- Designaciones. Autorizaciones. Acéptase el premio ofrecido por la Fundación Judía Argentina para los mejores egresados del Ciclo Básico de las ENET 1984. Modificaciones en las plantillas funcionales de establecimientos educacionales dependientes Residencias de Misiones Monotécnicas. Establecimiento con ubicación desfavorable ..... 858-862

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

- Nueva dirección postal ..... 862

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

- Comunicado N° 1374 ..... 863

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

- Designaciones. Traslados. Ubicaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa. Renuncias ..... 863-867

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### RESOLUCION Nº 1813 - M.E.J. — Buenos Aires, 19/7/85.

VISTO la Resolución Nº 1660 de fecha 27 de julio de 1984 mediante la cual se autorizó el reconocimiento de los estudios secundarios completos cursados en el extranjero en establecimientos oficiales o reconocidos por el Estado respectivo, por argentinos que se vieron obligados a ausentarse del país por motivos políticos o gremiales entre el 26 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO: Que en igual sentido se dictaron posteriormente la Resolución Nº 1732 del 2 de agosto de 1984, referida a estudios secundarios de magisterio y la Resolución Nº 3073 del 28 de diciembre de 1984 que reglamentó la continuación en nuestro país de estudios de nivel medio iniciados en el exterior.

Que esta última resolución estableció su vigencia para las solicitudes que sean presentadas hasta el 31 de diciembre de 1985, en tanto que la Resolución Nº 1732/84 no fijó término y la Nº 1660/84 dispuso plazo hasta el 31 de julio de 1985.

Que, en consecuencia, resulta conveniente, unificar los términos de vigencia de las resoluciones mencionadas.

Por ello,

### EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Las Resoluciones Nros. 1660/84 y 1732/84 tendrán vigencia para las solicitudes que sean presentadas hasta el 31 de diciembre de 1985.

Art. 2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2278 - M.E.J. — Buenos Aires, 9/9/85.

VISTO la urgente necesidad de reestructurar el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones de los establecimientos de enseñanza media para adecuarlo paulatinamente a las realidades educativas del mundo contemporáneo y a los principios enunciados dentro de la política educacional en marcha.

CONSIDERANDO: Que es propósito del gobierno de la educación ir suprimiendo las características expulsoras del sistema y promoviendo las medidas que contribuyan a la retención escolar, garantizando una mayor calidad de la enseñanza para todos.

Que la evaluación tal como universalmente se define no es un fin en sí misma, sino que debe constituirse en un elemento más del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que se requiere que la evaluación cumpla una función formativa y no sancionadora, es decir que los alumnos y docentes reconozcan su valor e importancia en el proceso de desarrollo y crecimiento.

Que en un sistema educativo democrático, la evaluación debe ser comprensiva en el sentido técnico del término, es decir, representativa de la realidad del educando, proporcionándole a cada uno los medios que le permitan avanzar a un ritmo determinado por sus propias capacidades.

Que la evaluación final debe favorecer la continuidad de los estudios y la permanencia del estudiante en el nivel de enseñanza, dejando de ser el saldo de viejas deudas contraídas por el alumno con el docente y la asignatura, en el transcurso del año escolar.

Que existe consenso acerca de la ineficacia de los exámenes regulares del mes de diciembre.

Que las conclusiones de los Talleres de Participación Docente (1984) y de Participación Comunitaria (1985) así lo confirman.

Que las conclusiones de las comisiones creadas para el estudio del tema Evaluación aconsejan reemplazar los exámenes regulares de diciembre por un período de recuperación con evaluación.

Que el período de recuperación constituirá un apoyo adecuado para aquellos que no han alcanzado la totalidad de los objetivos de aprendizaje establecidos.

Que esta innovación forma parte del conjunto de medidas tomadas y por tomar para lograr la paulatina transformación del sistema educativo y se plasmará en 1986 en un nuevo régimen de Calificación, Exámenes y Promociones.

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por las Direcciones Nacionales de Educación Media, de Educación Artística y de Educación Agropecuaria, la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y el Consejo Nacional de Educación Técnica, y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa y la Secretaría de Educación,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Suprimir los exámenes de diciembre para los alumnos regulares del ciclo lectivo 1985 en curso.

Art. 2º — Aprobar el anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Determinar que el término lectivo finalizará el 15 de noviembre del corriente año para los alumnos que eximan todas las materias.

Art. 4º — De forma.

## ANEXO I

## PERIODO DE RECUPERACION

- El período de recuperación a efectuarse durante el presente ciclo escolar reemplazará a los exámenes regulares de diciembre.
- La recuperación se realizará desde el 18 de noviembre al 20 de diciembre de 1985.
- El alumno que no logre la eximición en la asignatura y deba presentarse a los exámenes regulares de diciembre, según el régimen actual de promociones, **asistirá** a un curso de recuperación destinado a que los estudiantes alcancen los conocimientos, habilidades y destrezas no alcanzadas durante el curso lectivo.
- El profesor de la asignatura será el responsable de la orientación del grupo; la tarea se desarrollará dentro de los horarios de clase que el profesor tuvo durante el año escolar y con la carga horaria correspondiente a cada asignatura.
- La asistencia de los docentes durante el período que corresponda a las actividades recuperatorias es obligatoria. Quienes no tengan actividad de recuperación al frente de sus alumnos colaborarán en otras o atenderán tareas que la Dirección les asigne.
- El docente a cargo podrá ser asistido por otros y guiará, en los casos en que las haya aceptado, las actividades de apoyo que estudiantes eximidos presten voluntariamente.
- En la semana del 2 al 7 de diciembre, destinada a formar mesas examinadoras para alumnos que se presenten a rendir exámenes en condición de previos y libres, los establecimientos continuarán si la organización lo permite, las actividades del curso de recuperación.
- Para organizar la tarea de los grupos de recuperación el docente debe determinar con claridad cuáles son los **conocimientos, habilidades y destrezas básicas de la asignatura**, en ese curso, y poder elaborar así, lo que llamaremos una programación básica. Esta tarea debe realizarse en el Departamento de Materias Afines. Asimismo, debe tener claro **qué capacidades no alcanzó cada alumno** durante el curso escolar teniendo en cuenta esa programación básica. Con este diagnóstico, trabajará en pequeños grupos, organizados teniendo en cuenta alumnos con características o dificultades comunes, o bien en forma individualizada, para que cada uno pueda alcanzar su nivelación, de acuerdo con su personal ritmo de aprendizaje.
- Durante el período de recuperación se realizará evaluación de proceso, mediante la cual se comprobará los progresos que los alumnos van alcanzando.
- Aprobarán la materia quienes al término del período recuperatorio hayan asistido hasta el 80 % de las clases asignadas a las actividades de recuperación y hayan obtenido cuatro puntos como mínimo, que es el puntaje con el cual se aprobaban los exámenes de diciembre.

- El alumno que no apruebe el curso de diciembre pasará al turno de marzo.
- Los restantes procedimientos referidos a las calificaciones y promociones serán los del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones vigente para los establecimientos de enseñanza media del Ministerio de Educación y Justicia.
- La organización de los aspectos pedagógico-administrativos de la puesta en funcionamiento de esta innovación, será responsabilidad de las autoridades de cada establecimiento, quienes para lograrlo se mantendrán en estrecha relación con las respectivas Direcciones Nacionales.
- Sobre la base de estos lineamientos generales, cada Dirección Nacional adecuará a las realidades de su sector la puesta en marcha de estas innovaciones en el área de la evaluación, para asegurar los mejores resultados de la experiencia. Asimismo, antes del 14 de febrero de 1986, cada Dirección Nacional elevará un minucioso informe acerca de los resultados de esta experiencia con la evaluación correspondiente, las propuestas de ajuste y su opinión, basado tanto en la información recogida de los rectores y directores, como la proporcionada por la comunidad educativa.  
El informe deberá incluir, también, criterios acerca de la realización de los exámenes de marzo.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1375

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VI, llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación para cubrir un cargo de Director (interino) turno tarde en la ENET Nº 1 de Belén —Catamarca— en el que podrán intervenir en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 Km.

b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos requeridos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

d) El personal docente titular del establecimiento, que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, sita en calle Tucumán 505, de la ciudad de Salta, en forma personal o por correo mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 2878 - I. — Buenos Aires, 11|9|85.**

VISTO la reunión informativa organizada por la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar un representante de este Consejo Nacional a fin de analizar los programas de estudio sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo y coordinar aspectos que hacen al tema;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Designar como representante de este Consejo Nacional ante la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Inspector Jefe, Ing. Mauricio SCHVARTZMAN, a fin de coordinar aspectos que hacen al tema.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2913 - I. — Buenos Aires, 17|9|85.**

VISTO el expediente Nº 15866|85 por el cual la Liga Argentina de Protección al Diabético solicita el apoyo voluntario de los alumnos de los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional a cuyo efecto podrán promocionar la venta de la "credencial escolar" que acompaña a fs. 3; y

CONSIDERANDO: Que dicha credencial permitirá al poseedor de la misma realizar en los laboratorios y consultorios de la entidad, en forma totalmente gratuita, análisis de glucemia en beneficio de su salud;

Por ello y dada la finalidad preventiva que se persigue,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la Liga Argentina de Protección al Diabético para que el personal de su dependencia, debidamente identificado, promueva su Credencial Escolar en los establecimientos educativos de este Consejo Nacional ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2819 - I. — Buenos Aires, 9/9/85.**

VISTO el expediente Nº 13370/85 mediante el cual el Centro de Estudiantes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital, solicita autorización para colocar una placa de homenaje al Profesor de Educación Física del establecimiento Delfo CABRERA, la que se realizaría en los talleres de la escuela; y

CONSIDERANDO: Que la petición formulada rendirá tributo no sólo al Profesor de una escuela de este Consejo sino a una figura consagrada del deporte argentino entre otras hazañas: su triunfo en las Olimpiadas de Londres de 1948;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA  
R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 de Capital Federal a colocar una placa de homenaje al ex-Profesor de Educación Física del establecimiento Delfo CABRERA con la siguiente leyenda:

"El personal y el Centro de Estudiantes  
de la ENET Nº 33  
recuerda con cariño al profesor  
y campeón olímpico Delfo Cabrera"  
1981 — 2 de agosto — 1985

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2818 - I. — Buenos Aires, 9/9/85.**

1º — Acéptase el premio ofrecido por la Fundación Judía Argentina consistente en CUATROCIENTOS ejemplares de Cuentos de Fray Mocho de Editorial EUDEBA, destinados a los mejores egresados del Ciclo Básico de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica durante el período lectivo 1984.

2º — Autorizar a las Direcciones de los establecimientos dependientes de este Consejo Nacional a recibir el premio a que se refiere el punto 1º de la presente medida.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2714 - I. — Buenos Aires, 28/8/85.**

1º — Clasificar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Aguaray, provincia de Salta, como establecimiento escolar de UBICACION MUY DESFAVORABLE, por reunir las condiciones fijadas en el Decreto Nº 8188/59 reglamentario del punto III del Artículo 7º del Estatuto del Docente.

2º — Determinar que, en consecuencia, se asigne al personal docente de dicha unidad escolar la bonificación del Ochenta por Ciento (80 %), aplicada sobre el cargo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 43 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 2816 - I. — Buenos Aires, 9|9|85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica N° 20 en la localidad de Junín, provincia de Mendoza, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Junín, provincia de Mendoza.

3º — Facultar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica N° 20 en la localidad de La Dormida, provincia de Mendoza.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica N° 20 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION N° 2698 - I. — Buenos Aires, 28|8|85.**

1º — Dejar sin efecto el cierre de una (1) división de segundo (2º) año del Ciclo Superior Nocturno —especialidad Electromecánica— en la ENET N° 1 “Combate de San Lorenzo” de San Lorenzo —provincia de Santa Fe— que había sido dispuesto por Resolución CONET N° 2111 del 10 de julio de 1985.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2712 - I. — Buenos Aires, 28|8|85.**

1º — Eximir de cursar la asignatura Inglés, a la alumna Lydia Susana García Errazquín, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Capital Federal.

2º — Encomendar a la Dirección del establecimiento, la necesidad de advertir a los profesores que impartirán la asignatura Castellano a la citada alumna, la necesidad de adoptar un criterio muy amplio y flexible al proceder a la calificación del desempeño de la misma.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 2777 - I. — Buenos Aires, 4|9|85.**

1º — Eximir de las asignaturas Inglés y Estenografía desde la iniciación y hasta la finalización de los estudios secundarios al alumno Luis Horacio QUINTAS, de 1º año de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2778 - I. — Buenos Aires, 4|9|85.**

1º — Eximir de la asignatura Inglés, durante todo el ciclo secundario, a la alumna Karina Viviana LEW, de primer año del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 “Osvaldo Magnasco” de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2756 - I. — Buenos Aires, 30|8|85.**

1º — Dejar sin efecto el número de mil cuatrocientas nueve (1.409) horas de cátedra asignadas a la ENET Nº 5 “José Hernández” de Avellaneda —Código 430— en la Resolución Nº 2292|85.

2º — Asignar a la ENET mencionada en el punto 1º de la presente, la cantidad de mil cuatrocientas tres (1.403) horas de cátedra, para el período escolar 1985.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2757 - I. — Buenos Aires, 30|8|85.**

1º — Autorizar la reapertura de una (1) división de tercer año del Ciclo de Práctica Comercial Diurno, cuyo cierre había sido dispuesto por Resolución CONET Nº 2351|85, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

2º — Disponer que el presupuesto horario del citado establecimiento, fijado por Resolución CONET Nº 2292|85, sea incrementado en cuarenta y dos (42) horas cátedra para cubrir las necesidades inherentes a la reapertura determinada en el punto 1º de la presente y a la atención del grupo femenino de Educación Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

- |   |          |
|---|----------|
| a) Una (1) división de 3º año del Ciclo Práctica Comercial Diurno | 33 horas |
| b) Educación Física — atención grupo femenino                     | 9 horas  |

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2758 - I. — Buenos Aires, 30|8|85.**

1º — Disminuir, a partir del 2 de setiembre de 1985, las horas de cátedra correspondientes a la asignatura Música de 1º, 2º y 3º año del Ciclo de Manualidades Femeninas, del presupuesto analítico de las unidades escolares que a continuación se mencionan en las horas de cátedra que en cada caso se indican:

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

045	ENET Nº 1 “Libert. San Martín” de Bolívar	3 horas de cátedra
746	ENET Nº 2 de Lincoln	4 horas de cátedra
413	ENET Nº 3 “Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos” de San Nicolás	3 horas de cátedra

**PROVINCIA DE CORRIENTES**

185	ENET Nº 1 “Dr. Juan E. Martínez” de Bella Vista	3 horas de cátedra
192	ENET Nº 1 “Dr. Juan Ramón Vidal” de Esquina	3 horas de cátedra
490	ENET Nº 2 de Paso de los Libres	3 horas de cátedra

**PROVINCIA DE SANTA FE**

880	ENET Nº 2 de Reconquista	3 horas de cátedra
	2º — De forma.	

**RESOLUCION Nº 2795 - I. — Buenos Aires, 5|9|85.**

1º — Disminuir en los establecimientos que a continuación se detallan, los siguientes cargos:

Código	Establecimiento	Cargo
647	CNFP Nº 1 de Capital Federal	1 MEP
663	CNFP Nº 1 de Morón (Buenos Aires)	1 MEP-JS 5 MEP
640	CNFP Nº 1 de Berisso (Buenos Aires)	1 M.G.

2º — Asignar a los establecimientos que a continuación se detallan, los siguientes cargos:

Código	Establecimiento	Cargo
638	CNFP Nº 3 de Capital Federal	2 MEP 1 PRTC
623	CNFP Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires)	1 MEP
658	CNFP Nº 1 de Formosa	Cat. 8 - Ordenanza
637	CNFP Nº 1 de Jujuy	Cat. 8 - Ordenanza

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2879 - I. — Buenos Aires, 11/9/85.

1º — Eximir de las asignaturas Inglés y Estenografía desde la iniciación y hasta la finalización de los estudios secundarios al alumno Andrés Gabriel FERREIRO MENDEZ, de 1er. año 6ª división del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de Capital Federal.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2880 - I. — Buenos Aires, 11/9/85.

1º — Eximir de las asignaturas Inglés y Estenografía, durante todo el ciclo secundario, al alumno Alberto José CAMARDELLA, de primer año del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — De forma.

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

#### NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de San Nicolás (Buenos Aires):

Hermenegildo Córdova 255

La Emilia — C.P. 2901

SAN NICOLAS — Buenos Aires

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## COMUNICADO Nº 1374

Señor/a Director/a:

En cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, en relación con la restricción en el gasto público en general y en particular con respecto a las llamadas telefónicas, se comunica a Ud. que existe prohibición de efectuar llamados telefónicos de índole particular, debiendo ser utilizados los aparatos para comunicaciones oficiales exclusivamente. La verificación de la presente instrucción deberá quedar a cargo de los funcionarios de la mayor jerarquía que ocupan el lugar donde se encuentra instalado el aparato.

Los responsables de la conformación de las facturas deberán extremar las medidas que conduzcan a la disminución al mínimo indispensable del gasto, derivado por el uso de los servicios telefónicos, circunstancia que verificarán en el momento de prestar los respectivos conformes.

En todos los casos, en que el funcionario responsable, compruebe excesos a su criterio no justificables, las facturas deberán ser confirmadas al solo efecto de no entorpecer el pago y como consecuencia evitar la suspensión del servicio; no obstante ello, deberá gestionarse ante ENTEL la confirmación de los servicios facturados en exceso y su análisis y justificación, y en caso contrario de considerarlo conveniente iniciará las investigaciones del caso, para la ubicación de los causantes de situaciones no justificables a los fines de tomar las medidas pertinentes.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 2897 - I. Buenos Aires, 12|9|85.

1º — Designar miembro suplente de la Junta de Clasificación Docente Zona VI, a la profesora Sarafina del Socorro DELGADO de de LA ROSA hasta que se hagan cargo las autoridades en la forma establecida por el Artículo 9º del Estatuto del Docente (Ley 14473), modificada por la Ley 23075.

2º — De forma.

TRUCELLI, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3º división, Ciclo Básico, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Bue. Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3º división, Ciclo Básico, turno diurno, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2725 - I. Buenos Aires, 28|8|85.

1º — Que la señora Rosalía Antonia NARDONE pase a desempeñar —con carácter de afectado— seis (6) horas de Educación Cívica (2|2|2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico y 2º año,

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2710 - I. Buenos Aires, 28|8|85.

1º — Que el señor Daniel Arturo PE-

2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario todas turno tarde y —con carácter titular— dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división, turno vespertino y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 2º año, 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, Artes Gráficas, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 9ª división, turno mañana, Práctica Comercial y tres (3) horas de Dirección Empresaria en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresa, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2.2) en 3º año, 2ª y 1ª divisiones, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica en la similar Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2829 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1º — Establecer que a partir del 1º de julio de 1985, el personal que seguidamente se detalla, con situación de revista en la ENET Nº 16 "España", cesará en dicha unidad escolar y pasará a revistar, con el carácter que se indica, a su similar Nº 36, ambos establecimientos de la Capital Federal:

CERVINO, Pedro Andrés; en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —afectados—, turnos mañana y tarde.

SAAVEDRA Alberto Oscar; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —afectado—, turno mañana.

2º — De forma.

#### UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2830 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1º — Ubicar —con carácter titular— al Sr. Mario Alberto PETRULLO en tres (3) horas de Química en 4º año, 1ª división Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, cesando al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Física y Química en 1º año, 2ª división, Curso de Operador Radiotelegrafista, turno noche que mantenía en dis-

ponibilidad conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 1952/85 en la ENET número 12 "Libertador General José de San Martín".

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2843 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1º — Ubicar con carácter de afectada a la señora Giselda María STURBA en tres (3) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, Administración de Empresa, Ciclo Superior, turno noche en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, cesando al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, Ciclo de Dibujo Publicitario, turno noche en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal que mantenía en disponibilidad conforme a lo dispuesto por Resolución Nº 1280/85.

2º — De forma.

#### LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2831 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 25 hasta el 29 de abril de 1985, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores al señor Alberto CHANCAY. Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección en la Escuela Nacional de Enseñanza Técnica Nº 4 de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2832 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1º — Limitase al 31 de diciembre de 1984, la licencia sin goce de haberes concedida mediante Resolución número 1454/84, al señor Luis Rafael Alberto BARREIRA, profesor titular en 6 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Bs. As.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2833 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Alfredo Francisco ROBLES, profesor de tiempo parcial —3— (18 horas interinas) turno mañana, en

la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, desde el 27 de junio hasta el 1° de diciembre de 1985, período durante el cual cumpla una comisión del servicio dispuesta por la Escuela Naval Militar, en Viaje de Instrucción a bordo de la Fragata A.R.A. "Libertad".

2° — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 2837 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Delia Raquel TISSEMBAUN de BARALDI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2838 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Roberto SAMPIETRO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2839 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Joaquina Irene ROJAS de ISOLA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2840 - I. Buenos Aires, 9/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Bautista ROTA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION N° 974 - I. Buenos Aires, 1°/4/85.

1° — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62,

9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CIOCCA de MEMBRIVES, Raquel Esther Luisa; a partir del 30 de abril de 1985, titular del cargo de Regente, en la ENET N° 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate (Buenos Aires); y titular de dos (2) horas de Geografía en 1° año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico; dos (2) horas de Historia en 1° año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico; y dos (2) horas de Biología en 1° año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET N° 14 "Libertad" de Capital Federal.

BAZAGA, Enrique Santiago; a partir del 30 de abril de 1985, interino de cuatro (4) horas de Máquinas y Aparatos y Equipos Eléctricos en 1° año, única división, turno noche, Curso de Ascensores, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

TORRE, Pascual; a partir del 30 de abril de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET N° 1 "Ing. Agustín Mercáu" de Mercedes (San Luis).

PEREZ DIEZ PAVIGLIANITI, Luis Orlando; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 3° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

VEGA, Oscar; a partir del 30 de abril de 1985, afectado en dos (2) cargos de Preceptor, turnos tarde y mañana, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1110 - I. Buenos Aires, 12/4/85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BORRO, Enrique Manuel; a partir del 1° de febrero de 1985, titular de dos (2) horas de Geografía en 1° año, 1ª división dos (2) horas de Geografía en 1° año, 2ª división, dos (2) horas de Geografía en 1° año, 7ª división, dos (2)

horas de Geografía en 1º año, 8ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 9ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 1ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 5ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 10ª división, dos (2) horas de Historia en 2º año, 5ª división, dos (2) horas de Historia en 2º año, 10ª división, todas turno mañana; en la ENET N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

BONANNO MARCELLETTI, Italo Daniel Américo; a partir del 1º de febrero de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y noche y de un (1) cargo de Jefe de Preceptores turno tarde, en la ENET N° 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

RODRIGUEZ REY, Elba Nelly; a partir del 31 de enero de 1985, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, ambas turno mañana Ciclo Básico; en la ENET N° 8 de Capital Federal.

OLMOS, Ramón Alberto; a partir del 31 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 34 de Lavalle (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1679 - I. Buenos Aires, 24/5/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PEREZ, Braulio; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 1ª división y en cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, 2ª división, ambas turno vespertino Mecánica, en la ENET N° 1 "Gral. E. Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Roberto Jorge; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de

cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división y en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 3ª división, todas turno mañana Ciclo Básico, en la ENET N° 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

RUIZ de GARCIA, María Cristina; a partir del 18 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana, en la ENET N° 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires).

LAZA, Hugo Pedro; a partir del 21 de febrero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 4º año, 1ª división turno noche Ciclo Básico y en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 3ª división turno noche Ciclo Superior Química, en la ENET N° 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

QUIROS ANNICHINI, Noemí Zenona; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 4ª división, ambas turno mañana Ciclo Básico, en la ENET N° 2 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

PARES, Néstor Marcelo; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET N° 2 "IV Brigada Aérea" de Las Heras (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION N° 1680 - I. Buenos Aires, 24/5/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RIVERA, Carlos Mario; a partir del 1º de enero de 1985, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, dos (2) horas de Educación Cívica en 1º año, 1ª división, dos (2) horas de Educación Cívica, 1º año, 2ª div., dos (2) hs. de Biología en 1º año, 1ª división y en dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división; todas turno tarde

Ciclo Básico, en la ENET N° 1 de Caucete (Santa Juan).

EMILIO, Mirta Delia; a partir del 28 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 "Gral. E. Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

CASAS de PISANO, Hebe Beatriz; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 19 Agrupamiento Administrativo —Tramo Superior— Delegado Administrativo) y en dos (2) horas de Educación Cívica en 1° año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico en dos (2) horas de Educación Cívica en 1° año, 1ª división, dos (2) horas de Educación Cívica en 1° año, 3ª división dos (2) horas de Educación Cívica en 1° año, 7ª división, dos (2) horas de Educación Cívica en 2° año, 1ª división y en dos (2) horas de Educación Cívica en 3° año, 3ª división, todas turno mañana Ciclo Básico; en la ENET N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

MAC DONALD, Lionel Ulises; a partir del 27 de diciembre de 1984, titular de dos (2) horas de Geografía en 3° año, 4ª división, turno mañana Ciclo Básico, en la ENET N° 1 de Santa Fe.

TISSERA, Eduardo Telmo; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento —Mantenimiento y Producción— Tramo Personal Operario, en la ENET N° 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto (Córdoba).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1515 - I. Buenos Aires, 15/5/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RIMOLDI, Anibal Saúl; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de seis (6) horas de Matemática en 1° año, 2ª

división y en seis (6) horas de Matemática en 1° año, 3ª división, ambas turno mañana. Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires).

RIVEROS, Patricia Verónica; a partir del 11 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 4 de San Juan.

CARRIZO de FERNANDEZ, Hilda María; a partir del 7 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 "República de Panamá" de Valentín Alsina (Buenos Aires).

PALACIOS, Daniel Ricardo; a partir del 8 de febrero de 1985, titular de seis (6) horas de Matemática en 2° año, 4ª división, turno tarde, en la ENET N° 3 de Avellaneda (Buenos Aires).

ARGUELLES de DIAZ, Beatriz Dora Amanda; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de dos (2) horas de Matemática en 1° año, 4ª división, tres (3) horas de Matemática en 1° año, 5ª división, tres (3) horas de Matemática en 2° año, 1ª división, cuatro (4) horas de Matemática en 3° año, 1ª división, tres (3) horas de Matemática en 2° año, 3ª división todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y en tres (3) horas de Matemática en 1° año, 7ª división, tres (3) horas de Matemática en 1° año, 8ª división turno tarde Ciclo Práctica Comercial y en tres (3) horas de Matemática en 1° año, 15ª división, turno mañana, Ciclo Superior Administración de Empresas, en la ENET N° 24 "Defensa de Buenos Aires", de Capital Federal.

DEFOSSEZ, Emilio René; a partir del 2 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Electrotecnia I en 5° año, 5ª división y en cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 5° año, 5ª división, ambas turno noche Electricidad en la ENET N° 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

2° — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1000

30 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

- Resolución N° 1815/85 M.E.J.: "Régimen de Reincorporación de alumnos", que cursan estudios en horario nocturno. Resolución N° 1962/85 M.E.J.: Auspiciase la XLVII Semana de Geografía ..... 870-872

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

- Informe de la Comisión de Historia ..... 873-874

### JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, AGRONOMIA, ARQUITECTURA E INGENIERIA

- Nota dirigida al señor Interventor en el CONET, Ing. Mario Pablo Cadenazzi ..... 874-875

### SECRETARIA GENERAL

- Comunicados Nros. 1376 y 1378: llamados a concurso, Juntas III y I, respectivamente. Comunicado N° 1377: recuérdase el estricto cumplimiento de lo prescripto en el Título II de la Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos ..... 876-877

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

- Modificaciones en los presupuestos analíticos de varias ENET. Convenios ..... 877-879

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

- Permanencia en categoría activa. Renuncias ..... 879-882

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

## RESOLUCION Nº 1815 - M.E.J. — Buenos Aires, 19/7/85.

VISTO la Resolución Nº 359/76 que determina el "Régimen de reincorporación para alumnos del nivel medio;

CONSIDERANDO: La necesidad de prestar particular atención a las situaciones que, con frecuencia, se plantean a quienes concurren a establecimientos nocturnos luego de cumplir con una jornada de trabajo y agregan a sus obligaciones como alumnos las responsabilidades inherentes a su condición de trabajador y, en muchos casos, de jefe de familia;

Que es proyecto del Ministerio de Educación y Justicia estudiar las condiciones especiales en las que deben realizar sus estudios una considerable cantidad de jóvenes que, en forma simultánea, desarrollan una actividad laboral y cursan estudios de nivel medio lo que los obliga a hacerlo ineludiblemente en horario nocturno;

Que hasta tanto se estudie de manera integral el problema mencionado con la participación de representantes de los sectores directamente afectados por él, resulta conveniente ir creando mejores condiciones para asegurar la continuidad de los estudios de los alumnos que concurren a establecimientos nocturnos y con ello su retención en el sistema educativo;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## R E S U E L V E :

Artículo 1º — A partir del curso lectivo 1985, en los establecimientos de enseñanza media dependiente de este Ministerio que desarrollan sus actividades en horario nocturno regirá el siguiente "Régimen de reincorporación de alumnos":

1. El alumno que incurra en VEINTE (20) inasistencias durante el curso lectivo, sean ellas justificadas o injustificadas, perderá su condición de regular
  - 1.1. En el caso de que la totalidad de dichas inasistencias fueran justificadas y el alumno registrara buena conducta hasta el momento en que hubiere quedado libre, el Rector/Director deberá reincorporarlo.
  - 1.2. En el caso de registrar inasistencias justificadas e injustificadas el Rector/Director decidirá sobre la reincorporación teniendo en cuenta el comportamiento integral del alumno.
2. El alumno reincorporado por primera vez que incurra en DIEZ (10) inasistencias más, justificadas o injustificadas, perderá su condición de regular. Su reincorporación quedará sujeta a las condiciones establecidas en el apartado anterior.
3. El alumno reincorporado por segunda vez que incurra en DIEZ (10) inasistencias más, perderá su condición de regular. En caso de que dichas inasistencias fueran motivadas por enfermedad o causas de fuerza mayor,

debidamente probadas, el Rector/Director deberá reincorporarlo, dándole un margen de OCHO (8) inasistencias más.

4. El alumno reincorporado por segunda vez, deberá rendir —con carácter de regular en las épocas y turnos de exámenes que establece la Reglamentación General del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones— examen general de todas las asignaturas, cualquiera sea el promedio anual obtenido en ellas. NO regirá esta norma para los alumnos que justifiquen, como mínimo, las dos terceras partes de las TREINTA (30) inasistencias (esto es, VEINTE (20) inasistencias), por motivos de salud debidamente justificados por la autoridad sanitaria oficial competente o por los motivos de fuerza mayor señalados en la Resolución Nº 2453 del 1º de noviembre de 1984.
  - 4.1. El margen mínimo de inasistencias que el alumno tiene que tener justificadas por razones de salud, en oportunidad de la segunda reincorporación, para mantener el derecho de exención de exámenes generales que le pudiera corresponder, deberá integrarse únicamente con períodos de tres o más inasistencias consecutivas, o de dos no consecutivas si todos los días que mediaren entre ambas fueran inhábiles para la actividad escolar; dicha justificación se acreditará con certificados expedidos por Autoridad Sanitaria Oficial, en el siguiente orden excluyente: Médico Inspector de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar; Médico del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación; Médico de Sanidad provincial o municipal; Médico de Sanidad Militar, Gendarmería o Prefectura Naval Marítima; Médico de policía o Médico particular.
  - 4.2. El alumno que justifique las dos terceras partes de las TREINTA (30) primeras inasistencias, de conformidad con el punto 4. del presente régimen, e igualmente la totalidad de las DIEZ (10) inasistencias posteriores que se conceden a los reincorporados por segunda vez, mantienen el derecho de exención de los exámenes generales que le pudiera corresponder, si satisfacen las restantes condiciones que establece la reglamentación respectiva. Cuando se conceda una tercera reincorporación, al excederse el total de CUARENTA (40) inasistencias se perderá el derecho a la mencionada exención.
5. En cada una de las situaciones referidas, el alumno para poder reintegrarse al establecimiento, deberá inmediatamente, solicitar su reincorporación mediante nota dirigida al Director. En el caso de que el alumno sea menor de edad dicha nota tendrá que estar autorizada por el padre o tutor.
  - 5.1. A los fines indicados en los puntos 4.1. y 4.2. de este régimen, el alumno deberá presentar en el establecimiento respectivo las certificaciones requeridas para cada caso.
6. La autoridad escolar podrá requerir de los profesores del curso al que pertenece el alumno opinión escrita, debidamente fundamentada, sobre la conveniencia de la reincorporación solicitada.

7. Si la reincorporación fuera denegada en cualesquiera de las instancias señaladas, el Rector/Director deberá hacer saber al padre o tutor del alumno que le asiste el derecho de recurrir dentro de los tres días de la notificación y por intermedio del establecimiento, por ante el organismo del cual éste depende.
  - 7.1. Los organismos de conducción y supervisión resolverán directamente los casos de reconsideración de reincorporaciones denegadas por los Rectores/Directores de los establecimientos de su jurisdicción.
8. Mientras se encuentre en trámite la solicitud de reincorporación el alumno deberá concurrir a clase y se le computarán las inasistencias en las que incurra en dicho lapso. La reincorporación será considerada a partir de la fecha en que quedó libre.
9. Cuando corresponda hacerlo, las solicitudes de reincorporación deberán ser elevadas a la superioridad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, con la información sobre conducta y aplicación del alumno, acompañadas por las opiniones del cuerpo de profesores del curso y de la autoridad escolar.
10. Todas las actuaciones relacionadas con la reincorporación serán archivadas en el legajo escolar correspondiente.

Art. 2º — De forma.

#### RESOLUCION N° 1962 - M.E.J. — Buenos Aires, 8/8/85.

VISTO la comunicación de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, mediante la cual informa sobre la organización de la XLVII Semana de Geografía, a llevarse a cabo en la ciudad de Mendoza entre los días 30 de septiembre al 5 de octubre de 1985, y

CONSIDERANDO; Que según se informa han de participar investigadores, profesionales y docentes de todos los niveles dedicados a los estudios geográficos.

Que su tema central es “La frontera occidental argentina”, con especial referencia al aprovechamiento de los espacios áridos y semiáridos y a la organización de las áreas de frontera.

Que es propósito de este Ministerio conceder su más amplio auspicio a todo evento que colabore con el avance científico en sus más diversos aspectos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Auspiciar la XLVII Semana de Geografía a celebrarse entre los días 30 de septiembre al 5 de octubre de 1985 en la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza).

Art. 2º — De forma.

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

(Informe de la Comisión de Historia)

Buenos Aires, 29-8-85.

Señor Jefe del Departamento de Ciencias Sociales

Señores Profesores

Señor Presidente del Centro de Estudiantes

La Comisión de Historia cumple en informar a usted acerca de lo actuado hasta el presente en lo referente a consulta y evaluación de la misma.

Se ha procedido a solicitar propuestas a Centros de Investigación, instituciones especializadas, Universidades estatales y privadas, Institutos de Formación Docente, Centro de Estudiantes de nivel secundario y terciario y lógicamente a docentes de Nivel Medio.

Con las propuestas de las instituciones de investigación y las Universidades se elaboraron informes analíticos.

El material enviado por parte de docentes de Nivel Medio fue procesado en su totalidad (incorporándose todos los trabajos recibidos, aún fuera de la fecha solicitada). Para el procesamiento se debió:

- a) Realizar las matrices para las consultas a profesores y alumnos (se contó para ello con personal especializado).
- b) Ordenar, foliar y archivar todo el material recibido de modo de hacer sencilla y rápida la localización del material deseado.
- c) Categorizar objetivos, ordenarlos y presentarlos en forma homogénea, para su fácil lectura.
- d) Categorizar y ordenar objetivos de modalidad propuestos.
- e) Ordenar contenidos propuestos por temas y épocas.

Con respecto a los Centros de Estudiantes se trabajó sobre un muestreo de 100 establecimientos de todo el país.

El material recibido por la Comisión es el siguiente:

Instituciones especializadas	10
Universidades	15
Establecimientos de Nivel Medio	384-1528 docentes aproximadamente.
Centros de Estudiantes	368-130.000 alumnos aproximadamente.

Con todas las propuestas se realizó un informe final que se presentó a consideración de las autoridades educativas.

Dicho material enriquecerá y orientará, sin duda, la elaboración de los futuros programas ya que se cuenta con la valiosa opinión de especialistas y docentes de todo el país, con sus intereses y puntos de vista diversos.

Es de destacar como, en general, se observa una marcada preocupación por la Historia regional y nacional en relación con el contexto americano y mundial, así como por la Historia Contemporánea.

Con respecto a los resultados que surgen de los Centros de Estudiantes se observa un interés especial por la Historia Argentina Contemporánea. Los alumnos ven con claridad la importancia de la correlación de la materia con las otras asignaturas de las Ciencias Sociales, así como con las de expresión artística y literaria.

En cuanto a aspectos metodológicos, los alumnos sienten la necesidad de estudiar dentro de un sistema que permita tener en cuenta sus aptitudes, preferencias e inclinaciones. Prefieren currículos con presencia de actividades y contenidos optativos así como una metodología activa basada en dinámica de grupos, discusión, resolución de problemas e investigación.

## **NOTA DE LA JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, AGRONOMIA, ARQUITECTURA E INGENIERIA**

Buenos Aires, 26 de agosto de 1985

Señor

Presidente del

Consejo Nacional de Educación Técnica

Saavedra 749

1083 — CAPITAL

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en nombre de la JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, ARQUITECTURA E INGENIERIA, la cual, en su carácter de entidad creada por el Decreto Ley 6070/58 (Ley 14.467), reúne en la actualidad a los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica y Electricista, Ingeniería Naval, Ingeniería Química e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

Como es de su conocimiento, el Decreto Ley 6070/58, regula la obligatoriedad de todo profesional de la Agrimensura, la Arquitectura y la Ingeniería en jurisdicción nacional de estar matriculado en su correspondiente Consejo para el ejercicio de su actividad, sea ésta en relación de dependencia en ámbito oficial como privado o en actividad autónoma.

Esto permite a los Consejos Profesionales velar por el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones dictadas en su consecuencia atinentes al ejercicio profesional.

A pesar que de hecho el cumplimiento de la Ley es obligatorio para todos los habitantes de la Nación, el Decreto Ley 6070/58 lo reitera al disponer que "las autoridades judiciales, las reparticiones públicas, nacionales y municipales y las Empresas del Estado, darán y exigirán estricto cumplimiento a esta Ley y sus disposiciones complementarias" comprometiendo en ello la responsabilidad de los funcionarios intervinientes (Art. 39 del Decreto Ley 6070/58).

Verificaciones realizadas por los Consejos han permitido constatar que existe un alto porcentaje de profesionales que no se hallan matriculados, lo que pone al Estado, promotor de la Ley y principal custodio, en situación anormal.

Por eso esta Junta se ve en la necesidad de requerir su colaboración, a fin de que se tomen los recaudos administrativos necesarios para la regularización de esta condición, en cuanto alcance a profesionales vinculados por contratos de locación de obra o de servicios, o contratos de trabajo. A tales efectos, se considera ejercicio profesional a cualquiera de las actividades enunciadas en los tres incisos del Art. 2º del Decreto Ley 6070/58.

"Art. 2º — Considérase ejercicio profesional, con las responsabilidades inherentes, toda actividad remunerada o gratuita, que requiera la capacitación proporcionada por las Universidades Nacionales con arreglo a sus normas y sea propia de los diplomados a quienes se refiere el artículo 13, tal como:

- a) El ofrecimiento o prestación de servicios o ejecución de obras.
- b) La realización de estudios, proyectos, direcciones, asesoramientos, pericias, tasaciones, mensuras, ensayos, análisis, certificaciones; la evacuación de consultas y laudos; la confección de informes, dictámenes e inventarios técnicos.
- c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, privados o públicos, incluso nombramientos judiciales de oficio o a propuesta de parte."

Agradezco desde ya su apoyo, comprometiéndome en nombre de la Junta Central a proporcionar toda la asistencia que le sea requerida.

COMUNICADO N° 1377

Se recuerda a todas las Direcciones Generales y áreas dependientes, como así también a las Delegaciones de Asuntos Jurídicos y de DIGAE, Comisiones de Preadjudicaciones y Ley 12.910, Unidad de Proyecto, Juntas de Clasificación y de Disciplina Docentes y a las Direcciones de los establecimientos educativos, el estricto cumplimiento de lo prescripto en el Título II de la Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1.759/72, publicado en el Boletín N° 594.

En consecuencia, cada oficina verificará si se cumplen todos los requisitos exigidos y en caso negativo, se procederá a su devolución al remitente.

COMUNICADO N° 1376

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET N° 2 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en el sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2° piso - Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

**COMUNICADO Nº 1378**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter de suplente en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal Un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, especialidad Electrónica, turno tarde, en el cual podrán inscribirse en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas, mediante form. 1008 debidamente cumplimentado.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET**

**RESOLUCION Nº 2875 - I. — Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — Considerar el período lectivo 1985 como Curso Preparatorio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 54 de la localidad de Misión Tacuaglé, provincia de Formosa.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 54 por el bienio 1986-1987.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2808 - I. — Buenos Aires, 9/9/85.**

1º — Incrementar a partir del 1º de setiembre de 1985, la planta funcional docente de los establecimientos que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican:

- 041 ENET N° 1 de Berazategui (Buenos Aires)  
un (1) cargo de Subregente de Ira.
- 821 ENET N° 2 de Formosa (Ciudad)  
dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica  
2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2809 - I. — Buenos Aires, 9/9/85.**

1º — Incrementar a partir del 1º de setiembre de 1985, la planta funcional docente de los establecimientos que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican:

- 026 ENET N° 1 de Ayacucho (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 081 ENET N° 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 228 ENET N° 1 de Formosa (Ciudad)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 475 ENET N° 5 de Mendoza (Ciudad)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 866 ENET N° 3 de San Juan (Ciudad)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2874 - I. — Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — Incrementar el presupuesto horario del Curso Escolar del año 1985 de la ENET N° 36 "Almirante Guillermo Brown" de Capital Federal —Código 449— en Seis (6) horas de cátedra, destinadas al primer año del Ciclo Superior Diurno —especialidad Construcciones— que se dicta en dicha unidad escolar.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2908 - I. — Buenos Aires, 13/9/85.**

1º — Incrementar a partir del 16 de setiembre de 1985, la planta funcional docente de los establecimientos que se mencionan a continuación en los cargos que en cada caso se indican:

- 237 ENET N° 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador (Jujuy)  
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (destino Anexo)
- 298 ENET N° 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Salta (Ciudad)  
1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica

2º — Disminuir del presupuesto analítico de la ENET N° 2 de San Pedro (Jujuy) —Código 825— a partir del 16 de setiembre de 1985, tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2906 - I. — Buenos Aires, 12/9/85.**

1º — Apruébase el convenio celebrado el 17 de julio de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el Director de la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela, provincia de Santa Fe, señor Angel Hamilton GAMBA, y la Delegación Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Delegado Normalizador, Ingº. Miguel Angel CRISPIN y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación de este convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL****MOVIMIENTO DE PERSONAL****PERMANENCIA EN CATEGORIA  
ACTIVA**

**RESOLUCION Nº 2861 - I. Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Lidia Erundina LALLO, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2862 - I. Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Juana Isolda LOPEZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2863 - I. Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis BRAMERI.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar si sus disposiciones le alcanzaren, su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, al 31 de diciembre de 1985.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2864 - I. Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Angélica Judith del Valle CORDOVA NAVARRO de DI MURO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2865 - I. Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Elsa Marta PLACERES, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2866 - I. Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Humberto Enrique BONELLI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2867 - I. Buenos Aires, 11/9/85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar Alberto LLAMAS, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 2868 - I. Buenos Aires, 11/9/85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Félix Axel PASTORE.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 "Lib. Gral. José de San Martín" de Leones (Córdoba), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar si sus disposiciones le alcanzaren, su renuncia condicionada al Decreto N° 8820/62 y su ampliatorio N° 1445/69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 2869 - I. Buenos Aires, 11/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Rosa Inés CESPEDES de BEVILACQUA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2870 - I. Buenos Aires, 11/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Héctor Leopoldo Roberto SANTORO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2871 - I. Buenos Aires, 11/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel Isidro RUIZ, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2872 - I. Buenos Aires, 11/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Alberto ELIAS, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2873 - I. Buenos Aires, 11/9/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por

el señor Rodolfo SCHMILOVICH, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION N° 1794 - I. Buenos Aires, 13/6/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

UBEIRA, Silvia Graciela; a partir del 4 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en Organismo Central.

BILLOROU, Nelly Noemí; a partir del 2 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Regente Técnico turno mañana, en la ENET N° 1 "Libertador Simón Bolívar" de Bolívar (Buenos Aires).

DEMINICIS, Silvia Angela; a partir del 31 de de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET N° 1 de Berazategui (Buenos Aires).

SALMOIRAGHI, Carlos César; a partir del 1° de febrero de 1985, titular de seis (6) horas de Matemática en 1° año 5ª división y en seis (6) horas de Matemática en 2° año, 6ª división, ambas turno tarde Ciclo Básico, en la ENET N° 3 "Dr. Juan B. Terán" de Tucumán.

FERREYRA, Carlos Ernesto; a partir del 31 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Director, turno mañana y de dos (2) horas de Historia en 3° año 2ª división, turno mañana, en la ENET N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

RIVERA, Carlos Mario; a partir del 1° de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Bibliotecario, turno tarde (en uso de licencia por Decreto N° 734/68), en la ENET N° 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1975 - I. Buenos Aires, 28/6/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación

se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ASINARI, Bautista Aldo; a partir del 18 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica, en 2º año, 1ª división, turno tarde Electromecánica, en la ENET número 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

TURCO, Wilso Roque; a partir del 2 de enero de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

CASELLA, Luis José; a partir del 2 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 5ª división, cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división y en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 7ª división todas turno tarde Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

VALESI, Silvia Isabel; a partir del 6 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET Nº 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

JAIME de GOMEZ, Regina Hilda; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 12 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares—, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

PIZARRO de MONTIVERO, Ibis del Rosario; a partir del 28 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor turno mañana, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2724 - I. Buenos Aires, 28/8/85.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ORTIZ de RAYMUNDO, Olinda; a partir del 31 de julio de 1985, titular de

un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Paso de los Libres (Corrientes).

CHURQUINA, Pío; a partir del 12 de agosto de 1985 interino de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la Misión Mo-notécnica y de Extensión Cultural Nº 4.

URTURI de PISARELLO, Alba María; a partir del 31 de julio de 1985, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 5ª división, y 2º año, 4ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

IRIARTE, Noemí Alicia; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2789 - I. Buenos Aires, 4/9/85.

1º — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

HAM, Rubén Angel; a partir del 10 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones).

BASALDUA, Jorge Luis; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 7ª división y en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 8ª división, ambas turno mañana Ciclo Básico en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

HERMIDA ADROGUE, César Manuel; a partir del 1º de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Educación Cívica (2.2) en 1º año, 1ª división y 1º año, 2ª división, ambas turno mañana; en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

SALAS, Gustavo Mario; a partir del 13 de enero de 1985, titular de un (1)

cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos turno vespertino, en la ENET N° 1 "15 de Septiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

LAZZATI, Mario Horacio; a partir del 13 de enero de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos turno tarde, en la ENET N° 1 "15 de Septiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2971 - I. Buenos Aires, 23/9/85.

1° — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PERAFAN, Carlos Dalmacio; a partir del 19 de agosto de 1985, titular de un cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior (Delegado Administrativo de 1°), en la ENET N° 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías (Santiago del Estero).

ZARZUELO, Víctor; a partir del 1° de septiembre de 1985, titular de seis (6)

horas de Arquitectura II (3-3) en 2° año, 2ª y 3as. divisiones, ambas turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones; tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2° año, 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones; y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 3° año, 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones, en la ENET N° 2 "Brig. Gral. Juan Facundo Quiroga" de La Rioja.

LAMBERT de RATTO, Emilse Nelly; a partir del 1° de septiembre de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

ALDERETE, Juan Ignacio; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET N° 1 "Gendarmería Nacional" de Moreno (Buenos Aires).

MIRANDA, Sebastián Mónico; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET número 2 "Alberto Einstein" de Salta.

2° — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1001

7 DE OCTUBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución N° 2513/85 MEJ ..... 886-887

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1379: llamado a concurso, Junta VII ..... 888

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Actualizase el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 2884/84. Créase la ENET N° 2 de San Salvador de Jujuy (Pvcia. de Jujuy). Incremento de cargos. Convenio ..... 888-891

### DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Comunicado N° 1380 ..... 892

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1381: evaluación del período de recuperación.  
Comunicado N° 1382: ofrecimiento de una serie de televisión narrada en español, cuya difusión es gratuita para los alumnos de las ENET, titulada "Francia de hoy y de siempre" Comunicado N° 1383: el Instituto Nacional Sanmartiniano invita a presenciar la exhibición de un audiovisual sobre la vida del Gral. José de San Martín ..... 892-899

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 542: sobre modificaciones al régimen de contrataciones ..... 899

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permuta de tareas. Licencias ..... 900

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2513 - M.E.J. — Buenos Aires, 30/9/85.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 2278/85 se reemplazan en los establecimientos de enseñanza media, los exámenes regulares de diciembre por un período de recuperación y evaluación y,

CONSIDERANDO: Que en la Resolución Ministerial Nº 2278/85 se expresa que es propósito del gobierno de la Nación, garantizar una mayor calidad de la educación para todos.

Que la evaluación debe representar la realidad del educando y, en su sentido formativo, debe proporcionar a cada uno los elementos que le permitan avanzar de acuerdo con el propio ritmo de aprendizaje.

Que existe consenso acerca de la ineficacia de los exámenes del mes de marzo.

Que en los Talleres de Participación Docente (1984) y en los realizados en 1985 en todos los establecimientos de nivel medio se ha evidenciado una seria preocupación por la problemática de la evaluación y se han propuesto recomendaciones que es menester tomar en cuenta.

Que los diferentes sectores técnico-pedagógicos y las comisiones de estudio constituidas en la Subsecretaría de Conducción Educativa consideran necesario reemplazar los exámenes de marzo por otras formas de evaluación que aseguren una mayor confiabilidad.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa y por la Secretaría de Educación

### EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Suprimir los exámenes regulares complementarios de marzo para los alumnos regulares del ciclo lectivo 1985, en curso.

Art. 2º — Aprobar en sustitución el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — De forma.

#### A N E X O I

1. — Los alumnos regulares del ciclo lectivo 1985 que resultaron aplazados en una o más asignaturas y que quedan excluidos del curso de recuperación previsto en la Resolución Ministerial Nº 2278/85, deberán asistir como mínimo, a dos encuentros con el profesor que se responsabilice de la materia, en el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre del presente año.
2. — El o los profesores responsables de esta orientación, serán designados por el señor Rector/Director de acuerdo con el Jefe del Departamento de Materias Afines.

3.— Se formarán grupos integrados por alumnos de las distintas divisiones de cada año, tratando que estos grupos no superen los 20 (veinte alumnos).

4.— Para estos **encuentros de orientación**, en el Departamento de Materias Afines se elaborará un Plan de Trabajo específico con el fin de lograr por parte del alumno:

- a) La comprensión de los objetivos básicos que propone la asignatura.
- b) La organización correcta de los **núcleos temáticos** fundamentales a través de guías de estudio y orientación.
- c) La posibilidad de establecer relaciones entre los distintos conceptos presentados en la materia.
- d) El manejo de un vocabulario técnico-básico.
- e) La información necesaria acerca de la forma, procedimientos y/o técnicas de evaluación que se emplearán para comprobar el logro de los objetivos en cada caso.

Los elementos que reciban los alumnos en estos encuentros deberán servirles para preparar su materia en el receso escolar de verano.

5.— En el período comprendido entre el 3 y el 15 de marzo de 1986 tendrán lugar las actividades de evaluación destinadas a este grupo de alumnos. Para ello el señor Rector/Director coordinará con los Jefes de Departamento los horarios de los distintos profesores que se afecten a estas tareas. Los maestros de enseñanza práctica, maestros ayudantes de enseñanza práctica, maestros de apoyo, preceptores, bibliotecarios, etc., colaborarán activamente.

6.— En este lapso, el trabajo se organizará por materia y por curso. Las actividades que se propongan deberán ser variadas. No se adoptarán las formas tradicionales del examen escrito u oral actualmente vigentes.

Se recurrirá a otro tipo de procedimientos objetivos y modernos, tal como la prueba de libros abiertos, las pruebas prácticas, las denominadas pruebas objetivas, etc. Se buscará, en todo momento, evaluar el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Orientación (diciembre).

7.— Cada una de las actividades que se realice durante los encuentros del mes de marzo será calificada en forma conceptual y se traducirá, luego, numéricamente para obtener la nota final.

8.— Los alumnos que no hubieren aprobado el curso de recuperación del año 1985 se integrarán en los grupos correspondientes a la asignatura y curso, realizando las tareas que se determinen para la aprobación de la materia en el mes de marzo.

9.— Los estudiantes que resultaren desaprobados en marzo, es decir que no alcanzaron cuatro puntos, rendirán la asignatura como previa en los turnos que se establezcan al efecto.

10.— Los profesores no afectados a las actividades de evaluación integrarán las mesas que recibirán los exámenes previos y libres correspondientes al mes de marzo en el período indicado en el Calendario Escolar.

**SECRETARA GENERAL****COMUNICADO Nº 1379**

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII llama a concurso, por segunda vez, de títulos y antecedentes y por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Jefe de Preceptores, con carácter interino, en el turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, sita en calle Crespo 849, Rosario (Santa Fe), en forma personal o por correo, mediante Form. 1008 debidamente cumplimentado.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 2626 - I. — Buenos Aires, 20/8/85.**

VISTO: Que el Decreto Nº 1347/85 modifica los límites establecidos en los artículos 56, incisos 1º y 2º, apartado a), 57, 58 y 62, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que consecuentemente es necesario actualizar el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución Nº 2884 de fecha 27 de noviembre de 1984.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades que acuerda el artículo 60) de la mencionada Ley.

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Las contrataciones por compra-venta así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros que realice el CONET serán autorizadas y aprobadas conforme a los siguientes montos y conceptos:

**AUTORIZACION**

**APROBACION**

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

**Hasta: AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA (≅ 350,-)**

Jefe Departamento Compras y Suministros

Director General de Administración

Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª Categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª Categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

**LICITACIONES PRIVADAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD**

**Hasta: AUSTRALES SIETE MIL (≅ 7.000,-)**

Jefe Departamento Compras y Suministros

Director General de Administración

Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª Categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales. Directores/as de ENET 1ª, 2ª y 3ª Categoría presupuestaria y Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica.

**LICITACIONES PUBLICAS Y EXCEPCIONES DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE CONTABILIDAD**

**Hasta: AUSTRALES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (≅ 9.660,-)**

Director General de Administración

Presidente del CONET

**Hasta: AUSTRALES QUINCE MIL OCHOCIENTOS (≅ 15.800,-)**

Presidente del CONET

Consejo Nacional de Educación Técnica

**Más de: AUSTRALES QUINCE MIL OCHOCIENTOS (≅ 15.800,-)**

Consejo Nacional de Educación Técnica

Consejo Nacional de Educación Técnica

2º — Las contrataciones que se ejecuten conforme al presente régimen jurisdiccional deben ser sustanciadas y aprobadas de acuerdo con las normas que establece el reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto número 5720/72) y la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, y deberán contar en todos los casos, con la afectación preventiva de fondos o liquidación de la partida respectiva por parte de la Dirección General de Administración.

3º — Déjase sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3011 - I. — Buenos Aires, 27/9/85.

VISTO el Expediente Nº 11.285/85 del Registro de este Consejo, a través del cual se gestiona la creación de una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad capital de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO: Que dicha creación tiene como base el Anexo de la ENET Nº 1 de la ciudad capital de Jujuy.

Que el número de divisiones existentes en el citado anexo y los cuatrocientos noventa alumnos matriculados justifican acceder a lo peticionado.

Que es propósito de este Consejo Nacional promover acciones educativas en beneficio de los sectores comunitarios;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Planeamiento,

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA R E S U E L V E :

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad capital de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy).

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 2 de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy).

3º — Clasificar la mencionada unidad educativa como establecimiento de 2ª Categoría, Ciclo Básico Diurno — Plan 1574/65 y Ciclo Superior Diurno de Construcciones.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona IX.

5º — Fijar para la ENET Nº 2 de San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy) la siguiente Planta Orgánica Funcional Docente:

- 1 (un) Director de 2ª Categoría
- 1 (un) Secretario de 2ª Categoría
- 1 (un) Regente de 2ª Categoría
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª Categoría
- 1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
- 12 (doce) Maestros de Enseñanza Práctica
- 5 (cinco) Preceptores
- 404 (cuatrocientas cuatro) horas de cátedra

6º — Determinar a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473), que el personal docente del Establecimiento se registrará por el Escalafón I.

7º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

8º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento de Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el establecimiento creado.

9º — Establecer que por la Dirección General de Planeamiento - Creaciones y Radicaciones, se disminuya del presupuesto de la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy (Ciudad) los siguientes cargos y horas de cátedra.

1 (un) cargo de Subregente de 1ª Categoría

12 (doce) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica

5 (cinco) cargos de Preceptor

404 (cuatrocientos cuatro) horas de cátedra

10. — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3012 - I. — Buenos Aires, 27/9/85.

1º — Incrementar, a partir del 1º de octubre de 1985 la planta funcional de la ENET Nº 6 de la Ciudad de Salta —Código 861— en los cargos que a continuación se indican:

1 (un) cargo de Regente de 2ª

1 (un) cargo de Preceptor

1 (un) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

1 (un) cargo de Encargado de Depósito —Categoría 10— Agrupamiento Administrativo

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2968 - I. — Buenos Aires, 23/9/85.

1º — Dejar sin efecto el número de 3.034 (tres mil treinta y cuatro) horas de cátedra asignadas a la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires) —Código 093— por Resolución Nº 2016/85.

2º — Asignar a la ENET mencionada en el punto 1º de la presente, la cantidad de 3.019 (tres mil diecinueve) horas de cátedra para el período escolar 1985.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 2948 - I. — Buenos Aires, 19/9/85.

1º — Aprobar lo actuado por el Ing. Salomón DUSCHKIN, Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), convalidando la firma del Convenio y Reglamento Interno obrante a fojas 4 a 7 del Corresponde Nº 2138/85 del Expediente Nº 13.468/85.

2º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL****COMUNICADO Nº 1380**

La Dirección General de Formación Profesional recuerda a los Directores/as de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y Misiones de Cultura Rural y Doméstica que toda baja o alta de personal de dichos establecimientos, debe ser informada a la Inspección General de Centros de Formación Profesional mediante los formularios Nº 909, 190 y 927.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 1381****Inspección General de Unidades Escolares**

BUENOS AIRES, 26 de setiembre de 1985

Señor/a Director/a:

**Evaluación del Período de Recuperación**

Se adjuntan los formularios A y B, a efectos de facilitar la evaluación de las actividades de recuperación.

El formulario A será cumplimentado por esa Dirección.

El formulario B resumirá las opiniones de los grupos que se indican.

Si se lo considera conveniente, podrán adicionarse otros grupos o, en los casos en que resulten numerosos subdividirlos.

Se requiere su envío junto con la información que se estima adecuada antes del 31 de diciembre de 1985 a la Dirección General de Enseñanza Técnica, Avda. Independencia 2625, 2º Piso, C. P. 1225, Capital Federal.

De acuerdo a lo expresado en el Anexo I de la Resolución Nº 2278/85 del Ministerio de Educación y Justicia, corresponde adicione minucioso informe sobre los resultados de esta experiencia e incluya propuestas de ajustes y opiniones.

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

## FORMULARIO DE EVALUACION A

ENET Nº ..... Localidad ..... Provincia .....

A1 — Las respuestas a esta parte del formulario permitirán comparar los resultados de los exámenes regulares de Diciembre 1984 con los de las actividades de recuperación.

Instrucciones para cumplimentarlo: sumar los datos que se indican a continuación de cada Acta de Examen para alumnos regulares efectuado en diciembre de 1984:

Alumnos a examinar .....  
 Ausentes .....  
 Presentes .....  
 Aprobados .....  
 Desaprobados .....

Sumar los mismos datos de cada Acta de Actividad Recuperatoria.

Alumnos a cumplir actividades recuperatorias .....  
 Ausentes .....  
 Presentes .....  
 Aprobados .....  
 Desaprobados .....

A2 — Asignaturas en las que no se efectuaron actividades de recuperación y sus causas.

Asignatura	Año	Div.	Ciclo	Turno	Especialidad	Causa

.....  
Secretario.....  
Director

INSPECCION GENERAL DE UNIDADES ESCOLARES

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

## FORMULARIO DE EVALUACION B

ENET Nº ..... Localidad ..... Provincia .....

**Instrucciones:**

Utilizando el diagrama y la distribución de este formulario, expresarán por separado su opinión, los siguientes grupos: Directivos, Profesores, Maestros de Enseñanza Práctica, Auxiliares Docentes, Alumnos, Padres o responsables de los alumnos. Otros (especificar).

El grupo a considerar para profesores y maestros de enseñanza práctica será el Departamento correspondiente.

Es aconsejable subdividir los grupos numerosos.

El grupo alumnos puede comprender a la asociación estudiantil y a los alumnos aventajados que hubieran colaborado en las actividades de recuperación.

Los padres o responsables de los alumnos podrán ser representados por los miembros de la asociación cooperadora, del club de madres, etc.

Es adecuado solicitar opinión al Centro de Egresados y entidades vinculadas a la ENET.

**Cuestionario:**

¿Se considera conveniente el reemplazo de los exámenes regulares de diciembre por las actividades recuperatorias?

Respuesta: SI NO (Subrayar lo que corresponda)

Enunciar las ventajas y los inconvenientes observados.

Indicar sugerencias para mejorar a las actividades de recuperación, en especial las referidas a:

- Programaciones básicas
- Organización
- Sistemas de evaluación de las actividades de los alumnos
- Métodos y técnicas didácticas.

Adicionar los comentarios considerados convenientes para completar la evaluación de las actividades de recuperación.

.....  
Secretario.....  
Grupo, Departamento, etc.

INSPECCION GENERAL DE UNIDADES ESCOLARES

## INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS AL ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 2278/85

### DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

#### ACTIVIDADES RECUPERATORIAS

- 1 — La Resolución Nº 2278/85 del Ministerio de Educación y Justicia que ha suprimido los exámenes de diciembre, comprende a los cursos de nivel medio del CONET reglamentados por el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones establecido por Decreto Nº 676/75, Resolución M.C.E. Nº 442/75 y sus modificatorios.
- 2 — El Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los Establecimientos de Enseñanza Media, aprobado por el Decreto Nº 676/75 Resolución M.C.E. Nº 442/75 y sus modificatorios siguen vigentes en sus criterios y procedimientos, con excepción de los referidos a los exámenes de la Epoca de Diciembre.
- 3 — En virtud de que por la Resolución M.E.J. Nº 2278/85 el término lectivo concluirá el 15 de noviembre, corresponde ajustar las programaciones de las actividades para el período de recuperación.
- 4 — A las actividades de recuperación podrán concurrir los alumnos regulares que según el régimen que modifica la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 2278/85 debían rendir examen en diciembre, aún cuando no hayan completado los trabajos prácticos, como así también los incluidos en el punto 4º del Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 359/76 (Libres por segunda vez).
- 5 — Las actividades recuperatorias de asignaturas prácticas, experimentales o de taller serán teórico prácticas y se efectuarán preferentemente en laboratorios, gabinetes, talleres y locales especiales, según corresponda.
- 6 — Los conocimientos, habilidades y destrezas de la asignatura que configuran la programación básica y su cronograma clase por clase serán provistos por el Docente al Departamento correspondiente, a efectos de su compatibilización o ajuste y facilitados a los estudiantes al comienzo de las actividades recuperatorias.
- 7 — El docente a cargo de cada asignatura definirá para el último día de clase, los eximidos, los asistentes a las actividades recuperatorias y los que rendirán examen en la Epoca de Marzo e indicará si completaron o no los trabajos prácticos.
- 8 — Comunicará lo indicado en el párrafo precedente a la Dirección Escolar en planilla que firmará.  
Informará a los padres o responsables mediante nota o en la Libreta o

Cuaderno de Comunicaciones, los días y horarios de asistencia de las actividades recuperatorias a las que corresponda asista el alumno. Los padres o responsables reintegrarán la notificación firmada al establecimiento, siendo responsabilidad de la Dirección Escolar verificar la toma de conocimiento del padre o responsable.

- 9 — El Departamento de Trabajos Manuales y el Jefe General de Enseñanza Práctica o quien lo reemplace, planificarán las actividades de recuperación en los talleres.
- 10 — De acuerdo con los maestros de enseñanza práctica se decidirán para la secciones de taller los trabajos cuyas habilidades y gestos profesionales corresponda incluir.
- 11 — La planificación de las actividades en talleres a efectuar durante el período que corresponde a las actividades recuperatorias, incluirá la interpretación de planos y aplicación de normas IRAM, así como de seguridad e higiene.
- 12 — El alumno eximido de asistencia a las clases de asignaturas prácticas correspondientes al Ciclo Superior, por cumplir tareas en empresas estatales, privadas o mixtas, de acuerdo con normas específicas dictadas por el Consejo Nacional de Educación Técnica, deberá rendir examen general de la respectiva asignatura.
- 13 — Las características, objetivos y la necesidad de asegurar el rendimiento del período recuperatorio hacen requerible se anticipen los procedimientos por ausencias o tardanzas del docente a cargo, para ello, en reunión de departamento se establecerá quienes cubrirán la atención de los estudiantes. Estas acciones serán a cargo de docentes de asignaturas de la misma área de conocimientos o de auxiliares docentes, cuya capacidad lo permita. A efectos de concretar lo expresado, la programación básica de cada asignatura será proveída a la Dirección por el Departamento que corresponda luego de cumplida la compatibilización y ajuste indicados en el párrafo 6.
- 14 — Los aspectos considerados en cada clase recuperatoria, así como los proyectados para la próxima, serán indicados por el docente a cargo en el Libro de Temas, en forma que facilite la tarea de eventuales reemplazantes.
- 15 — Es recomendable que la evaluación del rendimiento escolar durante las actividades recuperatorias sea organizada por los docentes e incluya técnicas variadas tales como resúmenes, consultas bibliográficas, trabajos en equipo, ejercitaciones, etc.
- 16 — Entre las tareas que la Dirección Escolar podrá asignar a docentes sin actividades de recuperación frente a sus alumnos se incluirán las referi-

das al apoyo para los que deban rendir exámenes previos o para quienes no alcanzaron cuatro puntos de calificación anual.

Las citadas actividades de apoyo son optativas para los estudiantes y no tendrán evaluación.

- 17 — Al finalizar la actividad, el docente a cargo elaborará una Planilla de Actividad Recuperatoria con los nombres y documentos de identidad de quienes corresponde concurren. En esa planilla cuya confección podrá hacerse en un Acta Volante, se volcará la evaluación y el porcentaje de asistencia e indicará la presentación de trabajos prácticos completados si así correspondiera.
- 18 — La fecha de presentación de la totalidad de los trabajos prácticos será extendida por la Dirección Escolar hasta la finalización del período de recuperación.
- 19 — Será responsabilidad de cada docente registrar la asistencia de la asignatura a su cargo, durante la actividad recuperatoria. Al final de la misma recibirá calificación el alumno que haya cumplido el porcentaje mínimo de asistencia establecido y se indicará AUSENTE cuando no lo hubiere cumplido, cualquiera haya sido la calificación obtenida.
- 20 — La calificación o ausencia en el período de recuperación se asentará en la documentación escolar (boletines, libretas, planillas, libros, etc.) en el lugar destinado para la época o turno de exámenes de diciembre.
- 21 — Los datos de la planilla de Actividad Recuperatoria serán transcriptos en el Libro de Actas de Examen, indicando "Actividad Recuperatoria" y a continuación el nombre de la asignatura. El acta será firmada por el docente a cargo y visada por un directivo.
- 22 — A efectos de obtener el promedio final de la asignatura, la calificación de la actividad recuperatoria reemplazará a la que correspondía al examen de la Epoca de Diciembre y será aplicada como lo indica el Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones en el párrafo 26.2.
- 23 — Quienes no aprueben las actividades recuperatorias rendirán examen en la Epoca de Marzo.
- 24 — En caso de haber obtenido nota aprobatoria, si el alumno no hubiera presentado la totalidad de los trabajos prácticos para la fecha indicada en el párrafo 18, la aprobación de la actividad de recuperación quedará en suspenso hasta que los complete.
- 25 — Los alumnos que no hayan presentado los trabajos prácticos al concluir el período de recuperación procederán como lo indica el Reglamento

de Calificaciones, Exámenes y Promociones para las Escuelas Nacionales de Educación Técnica en el párrafo 13.1.7 del Capítulo V.

- 26 — El alumno exento de concurrir a las clases de Educación Física por razones de salud en uno, dos o tres trimestres rendirá examen de acuerdo a lo que expresa el Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones, en el párrafo 23.4.
- 27 — Se recomienda habilitar ambientes o sectores que permitan estudiar o realizar ejercitaciones a los alumnos.
- 28 — Las situaciones no contempladas en las presentes instrucciones serán consultadas por las direcciones escolares a la Dirección General de Enseñanza Técnica.
- 29 — La Dirección Escolar es responsable de elevar antes del 31 de diciembre de 1985 a la Dirección General de Enseñanza Técnica, Avenida Independencia 2625 2do. Piso C. P. 1225 Capital Federal, un minucioso informe sobre los resultados de esta experiencia y su evaluación.

### COMUNICADO Nº 1382

Se lleva a conocimiento de las EENNET que la Asociación para la Difusión de la Civilización Francesa "DICIFRAN" en tarea conjunta con la Embajada de Francia ha grabado en cassettes VHS/PAL una serie de televisión narrada en español titulada "Francia de hoy y de siempre", cuya difusión es gratuita para las escuelas.

La serie está compuesta de 13 unidades de aproximadamente una hora de duración cada una, donde se muestran los distintos aspectos de la labor cultural, científica y técnica de Francia.

Las escuelas interesadas podrán dirigirse a:

CINEMATECA FRANCESA

Basavilbaso 1253

1006 — Capital Federal

Teléfonos: 311-0419 y 5740

## COMUNICADO N° 1383

El Instituto Nacional Sanmartiniano, hace saber que se ha dispuesto organizar a partir del 24 de setiembre ppdo., todos los días lunes a las 10,00, 11,00, 14,00 y 15,00 horas, la exhibición de un audiovisual sobre la vida del General San Martín.

Aclárase entonces que se trata de cuatro turnos y que existe en dicho Instituto, capacidad para ciento cincuenta alumnos por turno, privilegiándose a aquéllos que cursan el Ciclo Básico.

Los turnos deben ser solicitados telefónicamente a dicha entidad, a los números 801-0848 y 802-3311, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

#### CIRCULAR N° 542

Se lleva a conocimiento de los subresponsables que, sin perjuicio de la actualización del régimen jurisdiccional, el decreto N° 1347/85 de fecha 22 de julio de 1985, ha introducido además las siguientes modificaciones al régimen de contrataciones:

- a) Monto para la determinación de los días de publicación y su anterioridad con respecto a la fecha de apertura —artículo 62 de la Ley de Contabilidad— punto a) de la circular N° 236 — Boletín CONET número 559 - página 1079;

Fue fijado en AUSTRALES SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (A 70.260.—).

- b) Importe máximo de la garantía que puede constituirse mediante pagaré simple a la vista — inciso 34 - apartado g) - artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto N° 5720/72):

Se lo ha fijado en la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA (A 350.—).

- c) Actualización de los importes mencionados en el inciso 41 - primer párrafo - artículo 61 del decreto N° 5720/72, que mantiene su redacción pero ampliando las atribuciones de la Contaduría General de la Nación para eximir de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta un máximo de AUSTRALES DOS MIL SEISCIENTOS (A 2.600.—) y de afianzar los pagarés de Adjudicación hasta la suma de AUSTRALES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (A 5.250.—).

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2949 - I. Buenos Aires, 19|9|85.

1º — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución Nº 2469|85 por la que se trasladó —con carácter de afectado— a la ENET número 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal, a la señora Patricia LEON de GONZALEZ, que la misma deberá considerarse en un (1) cargo de Preceptora, turno noche, ocupado interinamente por la señorita Alejandra MELIZ y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

## PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 2985 - I. Buenos Aires, 24|9|85.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Francisca Angelita DOWNIE de BARRIOS y Angela Beatriz GUAGNI, quienes pasarán a revisar, con carácter titular respectivamente, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia (Chaco) y en un (1) cargo similar, turno tarde, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI (Dictamen Nº 98|85).

2º — Acordar la permuta de tareas

entre los docentes Román Alejandro POUPARD y Juan Carlos ACHAVAL, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 8ª división, turno noche, en la ENET Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de Santiago del Estero y cuatro (4) horas de Física en 4º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en el citado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona VI (Dictamen Nº 99|85).

3º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 2964 - I. Buenos Aires, 20|9|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de las prescripciones del Art. 9º de la Ley número 14.473, al señor Julio MUÑOZ, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero Luis Bernardo Laporte" de Rosario —Santa Fe— en 12 horas de cátedra titulares del 1º de marzo de 1977 al 31 de diciembre de 1984, en un cargo suplente de Vicedirector del 1º de marzo de 1977 al 30 de setiembre de 1980 y en un cargo de Vicedirector interino del 1º de octubre de 1980 al 31 de diciembre de 1984, por su desempeño como Miembro titular de la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica —Zona IV— de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.



*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1002

14 DE OCTUBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones ministeriales Nros. 1969|85, 1970 85, 1972|85, 1973|85 y 2060|85 ..... 902-904

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1384; llamado a concurso, Junta III ..... 904

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorizaciones. Determinase el ascenso de categoría de varias ENET. Modificaciones en los presupuestos analíticos de establecimientos educacionales dependientes. Aprobaciones. Convenios ..... 905-911

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1385; invitase a alumnos de las ENET a visitar la "Exposición de la Industria Metalúrgica Argentina" Comunicado N° 1386; sobre nómina de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en cargos de Inspector ..... 911-912

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Permuta de tareas. Licencias. Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Anulaciones ..... 912-914

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION Nº 1969 - M.E.J. — Buenos Aires, 8/8/85.**

VISTO la presentación de la Asociación de Scout de Argentina, referida al propósito de concurrir al evento denominado "Jamboree '86 del Cono Sur y Brasil", que tendrá lugar entre los días 17 al 23 de enero de 1986 en la ciudad de Tramandaí, Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO: Que atento a la valiosa oportunidad que se les brinda a jóvenes argentinos para ejercitar los valores de superación personal, de solidaridad con sus compañeros y de relación afectiva con sus dirigentes, se estima procedente acceder al pedido formulado.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## R E S U E L V E :

Artículo 1º — Auspiciar la concurrencia de jóvenes de la Asociación de Scout de Argentina al evento denominado "Jamboree '86 del Cono Sur y Brasil", que se llevará a cabo entre los días 17 al 23 de enero de 1986 en la ciudad de Tramandaí, Estado de Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1970 - M.E.J. — Buenos Aires, 8/8/85.**

VISTO el Primer Congreso Nacional de Educación Física que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, por intermedio de su Dirección General de Educación Física, realizará en la ciudad de Rosario desde el 14 al 19 de octubre de 1985, y

CONSIDERANDO: Que según se informa, el mencionado Congreso forma parte de una política educativa integradora, tendiente a concretar pautas de acción común entre las provincias argentinas, de modo de compatibilizar las distintas jurisdicciones en las que se halla subdividido el sistema educativo (nacional, provinciales y municipales) que hoy presentan características disímiles, fijando como objetivo el logro de acciones coordinadas que procuren la formulación de un programa educativo regionalizado dentro del contexto nacional.

Que ha sido declarado de interés provincial mediante Decreto Nº 641 del 25 de marzo de 1985 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que la realización de este Congreso redundará no sólo en lo que respecta al perfeccionamiento de los profesores que asistan, sino que se volcará sobre un mejor aprovechamiento de su labor docente.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## R E S U E L V E :

Artículo 1º — Declarar de interés nacional el Primer Congreso Nacional de Educación Física que tendrá lugar en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), entre el 14 y el 19 de octubre de 1985.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1972 - M.E.J. — Buenos Aires, 8/8/85.**

VISTO la solicitud de la Universidad de Buenos Aires, para que este Ministerio declare de interés nacional las Primeras Jornadas de Enseñanza Media Universitaria que se llevarán a cabo en el mes de octubre de 1985, y

CONSIDERANDO: Que las referidas Jornadas han sido organizadas por la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y cuentan con el auspicio de la Universidad de Buenos Aires.

Que conforme se indica, tienen por objetivo conocer y compartir la experiencia reunida en el país sobre la materia, como asimismo discutir aspectos controvertidos o susceptibles de actualización, teniendo como objetivo secundario el tender a facilitar el contacto directo entre aquellas personas o establecimientos interesados en el tema.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA****R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Declarar de interés nacional las Primeras Jornadas de Enseñanza Media Universitaria, que tendrán lugar en esta ciudad en el mes de octubre de 1985.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2060 - M.E.J. — Buenos Aires, 19/8/85.**

VISTO que la Universidad Tecnológica Nacional ha organizado las Primeras Jornadas sobre "Enseñanza de la Ingeniería" que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de octubre de 1985, y

CONSIDERANDO: Que según se informa el objetivo de estas Jornadas es el de fijar una política educativa nacional sobre el perfil de la enseñanza de la Ingeniería.

Que su realización significará un notorio aporte al quehacer académico.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA****R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Auspiciar las Primeras Jornadas sobre "Enseñanza de la Ingeniería", que organizadas por la Universidad Tecnológica Nacional, tendrán lugar los días 24 y 25 de octubre de 1985 en esta Capital.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 1973 M.E.J. — Buenos Aires, 8|8|85.**

Artículo 1º — Declarar de interés nacional las Jornadas sobre Democracia Social, que organizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, tendrán lugar en esa ciudad los días 21 y 22 de noviembre de 1985 en conmemoración de la Semana de la Ciudad de La Plata.

Art. 2º — De forma.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1384**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Florida (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso - Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 3029 - I. — Buenos Aires, 30/9/85.**

VISTO el expediente Nº 16239/85 por el cual la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de Capital Federal solicita se autorice la inscripción de alumnos egresados del Ciclo de Práctica Comercial (Plan de Estudios Resolución Nº 2405/65) en el Ciclo de Auxiliares Técnicos de Administración de Empresas (Sistema Dual), y

CONSIDERANDO: Que correspondería incluir en las condiciones de ingreso a dicho Sistema (Capítulo III - Título 2 - Punto 5 del Reglamento aprobado por Resolución Nº 311/84) a los alumnos que hayan cursado el Ciclo de Práctica Comercial (Resolución Nº 2405/65) puesto que se encuentran habilitadas para proseguir en el Ciclo Superior de la referida especialidad.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción de alumnos egresados del Ciclo de Práctica Comercial (Plan de Estudios Resolución Nº 2405/65) en el Ciclo de Auxiliares Técnicos de Administración de Empresas (Sistema Dual) que se dicta en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3031 - I. — Buenos Aires, 30/9/85.**

VISTO el expediente Nº 15552/85, mediante el cual la Universidad Nacional del Nordeste (Facultad de Ciencias Económicas), solicita el uso de aulas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) para el dictado del curso de "Técnico Bancario", y

CONSIDERANDO: Que el local escolar permanece habilitado diariamente, hasta las 23 horas, para la atención de sus cursos nocturnos, por lo tanto no habría necesidad de asignar otro personal para permitir su funcionamiento;

Que el desarrollo de las clases no significará erogación para el Consejo, como tampoco el gasto de material didáctico afectado a esa carrera que estará a cargo del Banco de la Provincia del Chaco;

Que la supervisión y dictado de clases estará bajo la responsabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que para los egresados de la citada escuela y otros establecimientos favorecerá una nueva opción en el nivel superior;

Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Universidad Nacional del Nordeste (Facultad de Ciencias Económicas) el uso de aulas de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) para el dictado del curso de "Técnico Bancario", durante cuatro días a la semana de 19.30 a 22.30 horas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3035 - I. — Buenos Aires, 30/9/85.

VISTO la solicitud de la Dirección General de Enseñanza Técnica, para que se proceda, a partir del período escolar 1986, al cierre progresivo del Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa, en la ENET Nº 2 "Almirante Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos) por razón del comportamiento de la matrícula escolar en el mencionado Ciclo Superior Nocturno; y

CONSIDERANDO: Que tal solicitud está fundamentada en los informes de la Dirección del establecimiento, de la Inspección Regional Litoral y de la Inspección General de Unidades Escolares.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Proceder, a partir del curso escolar 1986, a clausurar en forma progresiva el Ciclo Superior Nocturno "Administración de Empresa" en la ENET Nº 2 "Almirante Guillermo Brown" de Paraná (Entre Ríos) en razón del comportamiento de la matrícula escolar.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3028 - I. — Buenos Aires, 30/9/85.

1º — Considerar el período lectivo 1985 como Curso Preparatorio en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 de la localidad Comunidad Aborígen —Lote Nº 68—, provincia de Formosa.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 16 por el bienio 1986-1987.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3033 - I. — Buenos Aires, 30/9/85.**

1º — Determinar el ascenso a primera categoría docente y administrativa a los establecimientos que a continuación se detallan:

195 ENET Nº 1 de General San Martín (Chaco)

861 ENET Nº 6 de Salta (Ciudad)

2º — Determinar el ascenso a segunda categoría docente y administrativa a los establecimientos que a continuación se detallan:

185 ENET Nº 1 de Bella Vista (Corrientes)

189 ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes)

846 ENET Nº 2 de Neuquén (Ciudad)

3º — Modificar las plantas funcionales de las ENET mencionadas en los puntos 1º y 2º, según planillas Anexas a la presente Resolución.

4º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin que las modificaciones de categoría propuestas en la presente Resolución se efectúen a partir del 1º de marzo de 1985.

5º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3033/85 - I.****I) Asignación de Cargos Docentes en los siguientes establecimientos:**

195 ENET Nº 1 de General San Martín (Chaco)

1 (un) Director de 1ª

1 (un) Regente de 1ª

1 (un) Secretario de 1ª

861 ENET Nº 6 de Salta (Ciudad)

1 (un) Director de 1ª

1 (un) Secretario de 1ª

1 (un) Prosecretario de 1ª

1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª

185 ENET Nº 1 de Bella Vista (Corrientes)

1 (un) Director de 2ª

1 (un) Regente de 2ª

1 (un) Secretario de 2ª

1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª

189 ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes)

1 (un) Director de 2ª

1 (un) Regente de 2ª

1 (un) Secretario de 2ª

1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

- 846 ENET Nº 2 de Neuquén (Ciudad)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

**II) Disminución de Cargos Docentes en los siguientes establecimientos:**

- 195 ENET Nº 1 de General San Martín (Chaco)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 861 ENET Nº 6 de Salta (Ciudad)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 185 ENET Nº 1 de Bella Vista (Corrientes)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 3ª
- 189 ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 846 ENET Nº 2 de Neuquén (Ciudad)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

**RESOLUCION Nº 3032 - I. — Buenos Aires, 30/9/85.**

1º — Eximir de la asignatura Mecanografía desde la iniciación y hasta la finalización de los estudios secundarios al alumno Ernesto RUGIERO, de 1er. año del Ciclo de Práctica Comercial de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3063 - I. — Buenos Aires, 1º|10|85.**

1º — Disminuir de la planta funcional docente de la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires) —Código 415— los cargos que a continuación se detallan, por tratarse de vacantes absolutas:

- 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 3 (tres) cargos de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
- 2 (dos) cargos de Preceptor

2º — Incrementar el presupuesto analítico, a partir del 1º de octubre de 1985, de las siguientes ENET, en los cargos que en cada caso se indica y para los fines que se especifican:

**076 ENET Nº 1 “Jorge Newbery” de Haedo (Buenos Aires)**

- 1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
- 1 (un) cargo de Preceptor  
(Para colaborar en la atención del Anexo)

**023 ENET Nº 1 de Villa Madero (Buenos Aires)**

- 1 (un) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica
- 1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

**112 ENET Nº 1 de Rivadavia (Buenos Aires)**

- 1 (un) cargo de Preceptor

**827 ENET Nº 1 de General Acha (La Pampa)**

- 1 (un) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica  
(para colaborar en la atención de la Residencia Estudiantil)

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3030 - I. — Buenos Aires, 30|9|85.**

1º — Ampliar los términos de la Resolución Nº 2714|84, dejando establecido que el alumno Jorge Oscar Bottino, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 “Oswaldo Magnasco” de Capital Federal, aparte de la asignatura Inglés, también se eximirá de cursar Estenografía, durante todo el ciclo secundario.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2994 - I. — Buenos Aires, 26|9|85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 17 de julio de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto, y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), representada por su Secretario General señor Alejo FARIAS, y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio, de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3082 - I. — Buenos Aires, 4|10|85.**

1º — Dejar sin efecto la apertura de 1 (una) división de primer año del Ciclo Básico Diurno y el cierre de 1 (una) división de primer año del Ciclo Básico Nocturno en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires) según lo determinaba la Resolución Nº 2351|85.

2º — Señalar que la medida dispuesta en el punto precedente, deberá ser considerada vigente a partir de la iniciación del presente ciclo lectivo 1985.

3º — Disponer que, a partir del día 1º de octubre de 1985, el presupuesto horario de la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires) —Código 069— pase a ser de 765 (setecientos sesenta y cinco) horas de cátedra, en lugar de las 771 (setecientos setenta y una) horas de cátedra asignadas por Resolución 2292|85 hasta esa fecha.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3084 - I. — Buenos Aires, 8|10|85.**

1º — Determinar que en el Anexo de la Resolución Nº 1782 del 13 de junio de 1985, donde dice:

**457 ENET Nº 30 "Norberto Piñero"**

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones  
debe decir:

**457 ENET Nº 30 "Norberto Piñero"**

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Nocturno Construcciones

Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

2º — Determinar que, como consecuencia de la medida dispuesta en el punto anterior, el presupuesto horario de la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal —Código 457—, para el curso escolar 1985, de 1119 (mil ciento diez y nueve) horas de cátedra asignadas por Resolución Nº 2292|85, queda establecido en 1107 (mil ciento siete) horas de cátedra para el mismo período escolar.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2995 - I. — Buenos Aires, 26|9|85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 20 de agosto de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Comisión Nacional de Energía Atómica representada por su Presidente Ing. Alberto Rafael COSTANTINI y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2996 - I. — Buenos Aires, 26/9/85.**

1º — Apruébase el convenio celebrado el 20 de agosto de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 “Otto Krause” de Capital Federal, profesor Ernesto Ramón PORTO, designado a tal efecto por Resolución Nº 2427/85 y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decana Normalizadora Ing. Rosa MAZZOLLI de BREIER y cuyo texto obra como anexo de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2997 - I. — Buenos Aires, 26/9/85.**

1º — Apruébase el convenio celebrado el 15 de agosto de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 “General Manuel Belgrano” de Resistencia, provincia de Chaco, señor Carlos Héctor PANIAGUA, designado a tal efecto por Resolución Nº 2426/85 y la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano Normalizador Ing. Guillermo A. AGUERO, y cuyo texto obra como anexo de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440/80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA****COMUNICADO Nº 1386**

Se hace saber que obra en poder de la Inspección General de Unidades Escolares y de cada una de las Inspecciones Regionales, la nómina de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en cargos de Inspector, conforme con el dictamen producido con fecha 12 de setiembre de 1985, por la Junta de Clasificación Docente — Zona I.

En consecuencia, dichos servicios notificarán documentadamente a los docentes interesados.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 1385

El Comité Organizador de Metalurgia '85, comunica la próxima realización de la Exposición de la Industria Metalúrgica Argentina que se llevará a cabo en el Predio Ferial de Palermo del 16 al 27 de octubre de 1985.

En dicha ocasión se ha previsto facilitar el ingreso de estudiantes de las escuelas técnicas dependientes del CONET, en el siguiente horario de ingreso 14 a 15, egreso 17 horas.

Para formalizar dicho ingreso y por razones de mejor organización la visita del alumnado de las escuelas técnicas estará limitado a los estudiantes de los dos últimos años debiendo los mismos ingresar en el horario fijado bajo la supervisión y acompañamiento de un profesor.

A los efectos de fijar día de visita a la muestra se deberá hacer llegar a este Comité Organizador, calle Alsina 1607 — (1077) Buenos Aires — Teléfono: 40-0055, una nota con lista de las divisiones que concurrirán, con el listado de los alumnos y nombre del Profesor a cargo, y número de teléfono para avisar el día de ingreso, con cuya copia podrán acceder a la exposición.

Fuera de estas normas no se permitirá el ingreso al predio ferial.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 3008 - I. Buenos Aires, 27/9/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1985 a la señora Vicenta Nicolasa GARCIA de CENTENO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en tres (3) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, Curso Superior Administración de Empresa, turno mañana, en la ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensa-

ción de la que tiene en disponibilidad.  
3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3009 - I. Buenos Aires, 27/9/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1985 a la señorita Celedonia Hemilce JUAREZ CARRIZO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Administración de Empresa, turno mañana, en la ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

## PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 3047 - I. Buenos Aires, 30/9/85.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los docentes Helena Carmen VILLALONGA de SUAREZ y Luis María REYNOSO, quienes pasarán a revistar —con carácter titular— respectivamente, cuatro (4) horas de Educación Civil (2-2) en 1º y 2º año, 3as. divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y dos (2) horas de Educación Cívica en 3º año, 3ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 3049 - I. Buenos Aires, 30/9/85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, a la señora Estela GOMEZ de ROMERO, profesora interina de 5 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja, desde el 14 de marzo hasta el 26 de junio de 1985, con motivo de su designación como Secretaria Ejecutiva del Censo Nacional Económico '85 declarado de interés Nacional mediante el Decreto Nº 3962/84.

2º — De forma.

## PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 3045 - I. Buenos Aires, 30/9/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Santos OLMOS, a partir del 31 de diciembre de 1983 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3046 - I. Buenos Aires, 30/9/85.

1º — Prorrogar por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de

1984 la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución Nº 1684/83, a favor del señor Alberto José BIANCHI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3070 - I. Buenos Aires, 1º/10/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Teresa OLIVIERI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

## DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2999 - I. Buenos Aires, 26/9/85.

1º — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor René Victor DE MARTINO, quien proseguirá en su tarea hasta el 31 de diciembre de 1985, fecha a partir de la cual deberá extenderse el certificado de cesación de servicios correspondiente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3000 - I. Buenos Aires, 26/9/85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Norma Matilde FERRER de TRONCOSO.

2º — Por intermedio de la ENET número 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal, notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, a la fecha de su notificación.

3º — De forma.

## ANULACIONES

RESOLUCION Nº 3066 - I. Buenos Aires, 1º/10/85.

1º — Dejar sin efecto la parte perti-

nente de la Resolución Nº 2077/85 por la que se designó —con carácter de afectado— en base a los términos del Decreto Nº 2481/84, a la señora Marisa Graciela ALCARAZ de PELLEGRINI en dos (2) horas de Historia en 1º año, 2º división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Roca (Río Negro).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3067 . I. Buenos Aires, 1º/10/85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2635/84, por la que se designó —con carácter titular— a la señora Sara Lía DI LELLA de MENA en un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.



*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1003

21 DE OCTUBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución N° 2556/85 M.E.J.: referente a los alumnos asistentes al curso de recuperación. Resolución N° 2369/85 M.E.J.: no se computarán las inasistencias del personal docente que concurra a determinado evento. Resolución N° 2555/85 M.E.J.: modificase el Calendario Escolar 1985, en el Título "Actividades Docentes y Administrativas". Resolución N° 2550/85 M.E.J.: declárase de Interés Nacional el "Ciclo de Conferencias para la Familia", organizado por la Misión Evangélica de Villa Real. Resolución N° 99/85 S.E. .... 918-920

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1388: llamado a concurso, Junta VI ..... 920-921

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Normas complementarias al art. 4° de la Resolución N° 940/85 M.E.J. Dterminase el ascenso de categoría docente y administrativa de establecimientos educacionales dependientes ... 921-938

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1389 ..... 939

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular N° 543. Comunicado N° 1387 ..... 939-940

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades ..... 940

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION Nº 2556 M.E.J. — Buenos Aires, 3|10|85.

VISTO la Resolución Nº 2278 del 9 de setiembre de 1985 por la que se suprimen los exámenes de diciembre para los alumnos regulares del ciclo lectivo 1985 en curso, y

CONSIDERANDO: Que por el artículo 2º de la citada resolución se aprueba la realización de un curso de recuperación que reemplazará a los exámenes regulares de diciembre y que se extenderá entre el 18 de noviembre y el 20 de diciembre de 1985.

Que según el Calendario Escolar aprobado para el presente Curso Lectivo los exámenes previos deberán rendirse los días 2 al 7 de diciembre próximo.

Que en consecuencia, los alumnos que adeudando materias con carácter de previas, cursen el curso de recuperación, deberán interrumpirlo a fin de presentarse a los exámenes respectivos, reintegrándose luego de haberlos rendido, aún cuando hubiesen sido reprobados y las materias fueran correlativas.

Que por lo expuesto debe aclararse en tal sentido la Resolución Nº 2278|85. Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dejar aclarado que aquellos alumnos asistentes al curso de recuperación aprobado por Resolución Nº 2278 del 9 de setiembre de 1985, que adeuden materias previas, podrán interrumpir dicho curso a fin de presentarse a los exámenes pertinentes, debiendo reintegrarse luego de rendirlos para su continuación.

Art. 2º — Si el alumno no aprobara los exámenes de materias previas podrá continuar asistiendo al curso de recuperación y de aprobarlo logrará la eximición, aún cuando la asignatura adeudada fuera correlativa.

Art. 3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2369 M.E.J. — Buenos Aires, 13|9|85.

VISTO la presentación efectuada por el señor Director General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que en la nota cursada se comunica la realización de Jornadas de Perfeccionamiento Docente Obligatorias para los días 17 de abril, 25 de junio, 22 de agosto y 23 de octubre del corriente año.

Que dada la importancia y trascendencia de los temas específicos de estas Jornadas es conveniente justificar las inasistencias de los docentes participantes.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## R E S U E L V E :

Artículo 1º — No computar, como caso de excepción de acuerdo con lo determinado por el artículo 4º de la Resolución Nº 1565 del 17 de julio de 1984 las inasistencias del personal docente, con motivo de su asistencia a las JORNADAS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE OBLIGATORIAS, organiza-

das por la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Establecer que a los fines dispuestos en la presente resolución se deberá acreditar su asistencia mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente.

Art. 3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2555 M.E.J. — Buenos Aires, 3|10|85.**

VISTO el Calendario Escolar para el año 1985 aprobado por Resolución Nº 8 del 15 de enero de 1985 y lo dispuesto por la similar Nº 2278 de 9 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que las modificaciones introducidas por esta última medida resolutive al sistema de evaluación, exámenes y promociones para los establecimientos de nivel medio, propone un período de recuperación del 18 de noviembre al 20 de diciembre de 1985 para los alumnos que no logren la eximición de la asignatura y deban presentarse a los exámenes regulares de diciembre.

Que la misma determinó que el término lectivo finalizará el 15 de noviembre de 1985 para los alumnos que eximan todas las materias

Que por tal motivo es necesario garantizar una adecuada organización de cada unidad educativa a fin de posibilitar el logro de los objetivos propuestos de paulatina transformación del sistema educativo.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa y la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

Artículo 1º — Modificar en el Calendario Escolar para el año 1985, aprobado por Resolución Nº 8 de fecha 15 de enero de 1985, en el título "Actividades Docentes y Administrativas" lo concerniente a la realización del Acto de fin de curso en los establecimientos de nivel medio, el que deberá efectuarse el 15 ó 16 de noviembre de 1985 y no como en aquél se determinara.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 2550 - M.E.J. — Buenos Aires, 2|10|85.**

Artículo 1º — Declarar de interés nacional el "CICLO DE CONFERENCIAS PARA LA FAMILIA" sobre el tema de la Drogadicción en la Adolescencia y la Juventud que, organizado por la Misión Evangélica de Villa Real, se llevará a cabo durante los días 16 al 20 del corriente mes.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 99 - S.E. — Buenos Aires, 26|9|85.**

VISTO el Plan de Operaciones en Curso del Proyecto de Regionalización Educativa (Proyecto Especial/097 de la Organización de Estados Americanos), y,

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del mencionado Plan de Operaciones y como una actividad importante del mismo se celebrará en esta ciu-

dad el Seminario Nacional sobre "Formación Docente y Capacitación en Servicio en el marco de la Regionalización Educativa", durante los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año.

Que el Seminario citado se refiere a un tema prioritario en la política educacional con particular gravitación en todas las jurisdicciones.

Que esta Secretaría de Educación es la institución Superior responsable del Proyecto de Regionalización Educativa.

Que es de interés de esta Secretaría otorgar el máximo apoyo al Seminario que nos ocupa para consolidar la integración del sistema educativo con una visión eminentemente federal.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE EDUCACION

### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Asumir las acciones inherentes a la condición de Organismo Superior responsable del Seminario Nacional sobre "Formación Docente y Capacitación en Servicio en el marco de la Regionalización Educativa", que se celebrará en esta ciudad durante los días 23, 24 y 25 de octubre del corriente año.

Art. 2º — Invitar a participar del Seminario en cuestión a todos los organismos del área educativa de este Ministerio, en especial a aquellos que poseen responsabilidad directa en el tema.

Art. 3º — De forma.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1388

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VI, llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección (Suplente), turno tarde en la ENET Nº 1 de Monteros —Tucumán—, en el que podrán intervenir en el orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.

- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, sita en calle Tucumán 505 de la ciudad de Salta, en forma personal o por correo, mediante form. 1008 debidamente cumplimentado.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

### RESOLUCION Nº 3143 - I. — Buenos Aires, 10/10/85.

VISTO, la Resolución Ministerial Nº 940 del 16 de abril de 1985, que modifica los contenidos de la asignatura Ética y Deontología Profesional, le asigna carácter cuatrimestral y deroga las Resoluciones Ministeriales Nros. 106/81 y 2019/82; y

CONSIDERANDO; Que es necesario fijar las normas complementarias, actuando por analogía a lo estipulado en el Art. 4º de la Resolución Ministerial Nº 940/85 relativas a la promoción de alumnos y la situación de los profesores;

Por ello,

### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Desarrollar la asignatura Ética y Deontología Profesional en un cuatrimestre y con una asignación de dos (2) horas semanales.

2º — Establecer que para aprobar la asignatura se deberá cumplir con la asistencia y presentar satisfactoriamente una monografía referida a los temas tratados antes de la finalización del cuatrimestre, con un plazo posterior para correcciones y complementos hasta el 30/9 de ese año, los que la cursen en el 1er. cuatrimestre y hasta el 30/3 del año siguiente los que la cursen en el 2do. cuatrimestre.

3º — Los alumnos que hayan cursado la asignatura en forma anual y no hayan rendido el examen final podrán reemplazar a éste por la presentación de una monografía sobre uno de los puntos del contenido del nuevo programa.

4º — En el Certificado de Estudios, para aquellos alumnos, que aprobaran la asignatura con una monografía, figurará sólo "Aprobada" especificando Resolución y Nº del CONET, lo cual no se tomará en cuenta para el promedio final.

5º — Fijar que cualquier excepción a estos casos será resuelta oportunamente por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

6º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3034 - I. — Buenos Aires, 30/9/85.**

1º — Determinar el ascenso a primera categoría docente y administrativa a los establecimientos que a continuación se detallan:

- 042 ENET Nº 1 de Benavidez (Buenos Aires)
- 045 ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires)
- 072 ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires)
- 414 ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires)
- 150 ENET Nº 1 de Tinogasta (Catamarca)
- 170 ENET Nº 1 de Las Higueras (Córdoba)
- 793 ENET Nº 1 de Corrientes (Ciudad)
- 190 ENET Nº 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes)
- 492 ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes)
- 802 ENET Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
- 213 ENET Nº 2 de Colón (Entre Ríos)
- 215 ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos)
- 208 ENET Nº 1 de Gualaguay (Entre Ríos)
- 816 ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos)
- 821 ENET Nº 2 de Formosa (Ciudad)
- 824 ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)
- 268 ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza)
- 269 ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza)
- 259 ENET Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza)
- 295 ENET Nº 1 de Metán (Salta)
- 299 ENET Nº 1 de Tartagal (Salta)
- 310 ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis)
- 872 ENET Nº 2 de San Luis (Ciudad)
- 319 ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)
- 877 ENET Nº 1 de Ceres (Santa Fe)
- 324 ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe)
- 327 ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe)
- 344 ENET Nº 11 de Rosario (Santa Fe)
- 809 ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos)
- 759 ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires)
- 906 ENET Nº 5 de Tucumán (Ciudad)
- 256 ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza)
- 220 ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos)
- 865 ENET Nº 1 de Caucete (San Juan)
- 016 ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires)
- 431 ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires)
- 482 ENET Nº 3 de Córdoba (Ciudad)

2º — Determinar el ascenso a segunda categoría docente y administrativa a los establecimientos que a continuación se detallan:

- 411 ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires)
- 412 ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires)

- 189 ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes)
- 257 ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos)
- 217 ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos)
- 229 ENET Nº 1 de Pirané (Formosa)
- 249 ENET Nº 2 de Las Heras (Mendoza)
- 247 ENET Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza)
- 250 ENET Nº 1 de Tunuyán (Mendoza)
- 897 ENET Nº 1 de Apóstoles (Misiones)
- 271 ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)
- 276 ENET Nº 1 de Jardín América (Misiones)
- 275 ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones)
- 272 ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)
- 289 ENET Nº 1 de Choele-Choel (Río Negro)
- 301 ENET Nº 1 de Aguaray (Salta)
- 470 ENET Nº 1 de Helvecia (Santa Fe)
- 880 ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe)
- 358 ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)
- 496 ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)
- 371 ENET Nº 1 de Lules (Tucumán)
- 905 ENET Nº 1 de Villa Alberdi (Tucumán)

3º — Modificar las plantas funcionales de las ENET mencionadas en los puntos 1º y 2º, según planillas Anexas a la presente Resolución.

4º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas que correspondan a fin que las modificaciones de categoría propuestas en la presente Resolución se efectúen a partir del 1º de marzo de 1985.

5º — De forma.

#### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3034/85 - I

##### 1) Asignación de Cargos Docentes en los siguientes establecimientos:

- 042 ENET Nº 1 de Benavidez (Buenos Aires)
  - 1 (un) Director de 1ª
  - 2 (dos) Regentes de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª
  - 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
  - 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
- 045 ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires)
  - 1 (un) Director de 1ª
  - 2 (dos) Regentes de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª
  - 1 (un) Prosecretario de 1ª
  - 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
  - 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
  - 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª

**072 ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 2 (dos) Regentes de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª

**414 ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª

**150 ENET Nº 1 de Tinogasta (Catamarca)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª

**170 ENET Nº 1 de Las Higueras (Córdoba)**

- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Subregente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª

**793 ENET Nº 1 de Corrientes (Ciudad)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Subregente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª

**190 ENET Nº 1 de Curuzú Cuatíá (Corrientes)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª

**492 ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª

- 802 ENET Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
- 1 (un) Director de 1ª
  - 1 (un) Vicedirector de 1ª
  - 2 (dos) Regentes de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª
  - 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
  - 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
- 213 ENET Nº 2 de Colón (Entre Ríos)
- 1 (un) Director de 1ª
  - 1 (un) Vicedirector de 1ª
  - 1 (un) Regente de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª
  - 1 (un) Prosecretario de 1ª
  - 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª
- 215 ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos)
- 1 (un) Director de 1ª
  - 1 (un) Vicedirector de 1ª
  - 1 (un) Regente de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª
  - 1 (un) Prosecretario de 1ª
  - 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
  - 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª
- 208 ENET Nº 1 de Gualeguay (Entre Ríos)
- 1 (un) Director de 1ª
  - 1 (un) Vicedirector de 1ª
  - 1 (un) Regente de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª
  - 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
  - 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª
- 816 ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos)
- 1 (un) Director de 1ª
  - 1 (un) Vicedirector de 1ª
  - 1 (un) Regente de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª
  - 1 (un) Prosecretario de 1ª
  - 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª
- 821 ENET Nº 2 de Formosa (Ciudad)
- 1 (un) Director de 1ª
  - 1 (un) Vicedirector de 1ª
  - 1 (un) Regente de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª
  - 1 (un) Prosecretario de 1ª
  - 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 824 ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)
- 1 (un) Director de 1ª
  - 1 (un) Regente de 1ª
  - 1 (un) Secretario de 1ª

- 1 (un) Prosecretario de 1ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 268 ENET N° 1 de Rivadavia (Mendoza)  
1 (un) Director de 1ª  
1 (un) Vicedirector de 1ª  
1 (un) Regente de 1ª  
1 (un) Secretario de 1ª  
1 (un) Prosecretario de 1ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª
- 269 ENET N° 1 de San Martín (Mendoza)  
1 (un) Director de 1ª  
1 (un) Regente de 1ª  
1 (un) Secretario de 1ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 259 ENET N° 1 de Villa Palmira (Mendoza)  
1 (un) Director de 1ª  
1 (un) Vicedirector de 1ª  
1 (un) Regente de 1ª  
1 (un) Secretario de 1ª  
1 (un) Prosecretario de 1ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
- 295 ENET N° 1 de Metán (Salta)  
1 (un) Director de 1ª  
1 (un) Vicedirector de 1ª  
1 (un) Regente de 1ª  
1 (un) Secretario de 1ª  
1 (un) Prosecretario de 1ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª
- 299 ENET N° 1 de Tartagal (Salta)  
1 (un) Director de 1ª  
2 (dos) Regentes de 1ª  
1 (un) Secretario de 1ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 310 ENET N° 1 de Justo Daract (San Luis)  
1 (un) Director de 1ª  
1 (un) Regente de 1ª  
1 (un) Secretario de 1ª  
1 (un) Prosecretario de 1ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 872 ENET N° 2 de San Luis (Ciudad)  
1 (un) Director de 1ª  
1 (un) Regente de 1ª  
1 (un) Secretario de 1ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª

**319 ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª

**877 ENET Nº 1 de Ceres (Santa Fe)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 2 (dos) Regentes de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª

**324 ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª

**327 ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Subregente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª

**344 ENET Nº 11 de Rosario (Santa Fe)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 2 (dos) Regentes de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
- 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª

**809 ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos)**

- 1 (un) Director de 1ª
- 1 (un) Vicedirector de 1ª
- 1 (un) Regente de 1ª
- 1 (un) Secretario de 1ª
- 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª

- 759 ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires)  
 1 (un) Director de 1ª  
 1 (un) Regente de 1ª  
 1 (un) Secretario de 1ª  
 1 (un) Prosecretario de 1ª
- 906 ENET Nº 5 de San Miguel de Tucumán (Ciudad)  
 1 (un) Director de 1ª  
 1 (un) Vicedirector de 1ª  
 1 (un) Regente de 1ª  
 1 (un) Secretario de 1ª  
 1 (un) Prosecretario de 1ª  
 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
- 256 ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza)  
 1 (un) Director de 1ª  
 1 (un) Regente de 1ª  
 1 (un) Secretario de 1ª  
 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
- 220 ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos)  
 1 (un) Director de 1ª  
 1 (un) Vicedirector de 1ª  
 1 (un) Regente de 1ª  
 1 (un) Secretario de 1ª  
 1 (un) Prosecretario de 1ª  
 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
- 865 ENET Nº 1 de Caucete (San Juan)  
 1 (un) Director de 1ª  
 1 (un) Regente de 1ª  
 1 (un) Secretario de 1ª  
 1 (un) Prosecretario de 1ª  
 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª
- 016 ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires)  
 1 (un) Director de 1ª  
 1 (un) Vicedirector de 1ª  
 1 (un) Regente de 1ª  
 1 (un) Secretario de 1ª  
 1 (un) Prosecretario de 1ª  
 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
 1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª
- 431 ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires)  
 1 (un) Director de 1ª  
 1 (un) Regente de 1ª  
 1 (un) Secretario de 1ª  
 1 (un) Prosecretario de 1ª  
 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
 1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª

- 482 **ENET Nº 3 de Córdoba (Ciudad)**  
1 (un) Director de 1ª  
1 (un) Vicedirector de 1ª  
1 (un) Regente de 1ª  
1 (un) Subregente de 1ª  
1 (un) Secretario de 1ª  
1 (un) Prosecretario de 1ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 1ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 1ª
- 411 **ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 412 **ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 189 **ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 257 **ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 217 **ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 229 **ENET Nº 1 de Pirané (Formosa)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 249 **ENET Nº 2 de Las Heras (Mendoza)**  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 247 **ENET Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

- 250 ENET N° 1 de Tunuyán (Mendoza)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 897 ENET N° 1 de Apóstoles (Misiones)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 271 ENET N° 1 de Eldorado (Misiones)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 276 ENET N° 1 de Jardín América (Misiones)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 275 ENET N° 1 de Puerto Iguazú (Misiones)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª
- 272 ENET N° 1 de Leandro N. Alem (Misiones)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 289 ENET N° 1 de Choele-Choel (Río Negro)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 301 ENET N° 1 de Aguaray (Salta)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 470 ENET N° 1 de Helvecia (Santa Fe)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 880 ENET N° 2 de Reconquista (Santa Fe)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 358 ENET N° 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª

- 496 ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª
- 371 ENET Nº 1 de Lules (Tucumán)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 905 ENET Nº 1 de Villa Alberdi (Tucumán)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

## II) Disminución de Cargos Docentes en los siguientes establecimientos:

- 042 ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires)  
1 (un) Director de 2ª  
2 (dos) Regentes de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 045 ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires)  
1 (un) Director de 2ª  
2 (dos) Regentes de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 072 ENET Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
2 (dos) Regentes de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 414 ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 150 ENET Nº 1 de Tinogasta (Catamarca)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª

- 1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 170 **ENET N° 1 de Las Higueras (Córdoba)**  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Subregente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 793 **ENET N° 1 de Corrientes (Ciudad)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Subregente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 190 **ENET N° 1 de Curuzú Cuatiá (Corrientes)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 492 **ENET N° 1 de Paso de los Libres (Corrientes)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 802 **ENET N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
2 (dos) Regentes de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 213 **ENET N° 2 de Colón (Entre Ríos)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 215 **ENET N° 1 de Diamante (Entre Ríos)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª

- 1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 208 ENET Nº 1 de Gualeguay (Entre Ríos)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 816 ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 821 ENET Nº 2 de Formosa (Ciudad)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 824 ENET Nº 1 de Perico (Jujuy)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 268 ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 269 ENET Nº 1 de San Martín (Mendoza)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

- 259 ENET Nº 1 de Villa Palmira (Mendoza)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 295 ENET Nº 1 de Metán (Salta)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 299 ENET Nº 1 de Tartagal (Salta)  
1 (un) Director de 2ª  
2 (dos) Regentes de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 310 ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 872 ENET Nº 2 de San Luis (Ciudad)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 319 ENET Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 877 ENET Nº 1 de Ceres (Santa Fe)  
1 (un) Director de 2ª  
2 (dos) Regentes de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª

- 324 **ENET Nº 1 de Esperanza (Santa Fe)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 327 **ENET Nº 1 de Gálvez (Santa Fe)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Subregente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 344 **ENET Nº 11 de Rosario (Santa Fe)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
2 (dos) Regentes de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 809 **ENET Nº 2 de Concordia (Entre Ríos)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 759 **ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª
- 906 **ENET Nº 5 de San Miguel de Tucumán (Ciudad)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 256 **ENET Nº 1 de Maipú (Mendoza)**  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª

- 1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 220 ENET Nº 5 de Paraná (Entre Ríos)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 865 ENET Nº 1 de Caucete (San Juan)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª
- 016 ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª
- 431 ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 482 ENET Nº 3 de Córdoba (Ciudad)  
1 (un) Director de 2ª  
1 (un) Vicedirector de 2ª  
1 (un) Regente de 2ª  
1 (un) Subregente de 2ª  
1 (un) Secretario de 2ª  
1 (un) Prosecretario de 2ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª  
1 (un) Subjefe de Preceptores de 2ª
- 411 ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª

- 412 ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 189 ENET Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 257 ENET Nº 1 de La Paz (Entre Ríos)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Prosecretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 217 ENET Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Prosecretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 229 ENET Nº 1 de Pirané (Formosa)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 249 ENET Nº 2 de Las Heras (Mendoza)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 247 ENET Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Prosecretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 250 ENET Nº 1 de Tunuyán (Mendoza)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 897 ENET Nº 1 de Apóstoles (Misiones)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 271 ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

- 276 ENET Nº 1 de Jardín América (Misiones)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 275 ENET Nº 1 de Puerto Iguazú (Misiones)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Prosecretario de 3ª
- 272 ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 289 ENET Nº 1 de Choele-Choel (Río Negro)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 301 ENET Nº 1 de Aguaray (Salta)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 470 ENET Nº 1 de Helvecia (Santa Fe)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Prosecretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª  
1 (un) Jefe de Preceptores de 3ª
- 880 ENET Nº 2 de Reconquista (Santa Fe)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 358 ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo (Santiago del Estero)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 496 ENET Nº 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª
- 371 ENET Nº 1 de Lules (Tucumán)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª
- 905 ENET Nº 1 de Villa Alberdi (Tucumán)  
1 (un) Director de 3ª  
1 (un) Regente de 3ª  
1 (un) Secretario de 3ª  
1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ª

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 1389

Mediante Resolución Nº 423 (V), la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha invitado a todos los Estados y Organizaciones interesados a que adopten el 10 de diciembre de cada año como el Día Internacional de los Derechos Humanos.

En consecuencia, los establecimientos que aún continúen con actividades escolares celebrarán en la fecha mencionada —observando la Fórmula 3 del Calendario Escolar— la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos realizada por la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1948.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## CIRCULAR Nº 543

*Objeto:* Aplicación artículo 14 inciso f) del Decreto Nº 3413/79.

Señor Jefe de dependencia:

En razón de las consultas que se efectúan con relación a la aplicación del artículo 14 inciso f) del Decreto Nº 3413/79 referente a la justificación de inasistencias por razones particulares, se lleva a su conocimiento que deben computarse los días de ausencia exclusivamente en los cargos u horas de cátedra en que éstas se hubiesen producido.

En efecto, para dar un ejemplo, en el caso de un maestro de enseñanza práctica que acumula dos cargos, uno en el turno mañana y otro en el turno tarde, tendrá derecho a justificar las citadas inasistencias en cada uno de los cargos en forma independiente.

Es decir debe tomarse cada cargo docente como una unidad a la cual se le aplican los derechos enunciados en el artículo 16 del Decreto Nº 894/82, que rectificó el Nº 14 inciso f) del Decreto Nº 3413/79.

De la misma manera debe procederse con las horas de cátedra que se desempeñan en distintos turnos.

Lo precedentemente expuesto ha sido motivo del dictamen Nº II-160/85 de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia.

## COMUNICADO N° 1387

Señor/a Director/a:

Ampliando los términos del Comunicado N° 1270 publicado en el Boletín N° 996 (página 817), y como consecuencia de lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión Social, se le hace saber que las remuneraciones en Australes deben certificarse con CINCO (5) decimales y cuando los mismos no den remuneración alguna por las conversiones de monedas, se deben certificar tantos decimales hasta que dé alguna remuneración.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 3090 - I. Buenos Aires, 8|10|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985, el señor Ramón Camilo CASTRO de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1° año, única división, turno noche, Formación de Operarios (Torneros Mecánicos) en la ENET N° 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3091 - I. Buenos Aires, 8|10|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985, a la Sra. Teresa Ester SANTA CRUZ de CORREA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular en dos (2) horas de

Legislación del Trabajo en 2° año, 2ª división, Ciclo Superior, Especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET N° 1 "1 Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires).

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3137 - I. Buenos Aires, 9|10|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1985, a la señora Carmen MAR. TIN de SARTORI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación, en dos (2) horas de Dibujo en 1° año, 1ª división, Ciclo Práctico Confección del Vestido, turno vespertino, titulares, en la ENET N° 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.



*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1004

28 DE OCTUBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### CIRCULO DE INSPECTORES DEL CONET

Muestra de Artes Plásticas del personal del CONET: reglamentación ..... 942-943

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución N° 2712/85 M.E.J.: normas sobre el ingreso directo al 1er. año. Resolución N° 2172/85 M.E.J.: auspiciase la realización de las "Jornadas sobre la problemática de los Derechos Humanos", que organiza la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Resoluciones N° 2230/85 M.E.J. y N° 3/85 S.A.P.D.: no se computarán las inasistencias del personal docente que concurra a determinados eventos ..... 943-950

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designase un Director Organizador en la ENET N° 2 de San Salvador de Jujuy. Residencias de Misiones Monotécnicas. Convenios ..... 950-951

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1390: Seminarios Nacionales programados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Comunicado número 1391: instrucciones complementarias al Anexo I de la Resolución N° 2513/85 M.E.J. .... 951-954

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 544 ..... 955

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa ..... 956

## CIRCULO DE INSPECTORES DEL CONET

## COMUNICADO Nº 1392

Señor|a Director|a:

Con el auspicio del señor Interventor en el CONET, Ing. Mario Pablo CADENAZZI, el Círculo de Inspectores, realizará en conmemoración del 26º Aniversario de este Organismo, una muestra de Artes Plásticas que se realizará durante la Semana de la Educación Técnica en el próximo mes de noviembre.

Podrá participar en ella todo el personal en actividad del CONET sin distinción de jerarquía y categoría.

Mucho le agradeceremos que haga conocer en la Escuela de su dirección, este evento y la invitación que por este medio, formulamos para quienes deseen participar de él, en adhesión al acontecimiento.

Agregamos la correspondiente reglamentación para informar a los interesados, no dudando de contar con su valiosa colaboración, y su oportuna presencia al acto inaugural.

## MUESTRA DE ARTES PLASTICAS DEL PERSONAL DEL CONET

## REGLAMENTACION

1. *Participantes:*

Podrá intervenir todo el personal en actividad en el CONET, perteneciente al Organismo Central, Unidades Educativas y demás dependencias sin distinción de jerarquía y de categoría.

2. *Alcance:*

2.1. La muestra comprenderá las siguientes secciones:

PINTURA - DIBUJO - GRABADO - ESCULTURA - CERAMICA

2.2. No serán admitidas las no comprendidas en el punto 3.1, así como tampoco las obras anónimas, reproducciones o copias y los calcos.

3. *Número de obras y su dimensión:*

3.1. Cada autor podrá presentar hasta dos (2) obras en cada sección, las que deberán ser originales y realizadas en los últimos cinco (5) años.

3.2. La dimensión de las obras de las Secciones Pintura, Dibujo y Grabado no deberá exceder de 1 m x 1 m incluido el marco. En la sección Escultura y Cerámica, las obras no deberán sobrepasar los 70 cm.

4. *Presentación y retiro de las obras:*

4.1. Las obras de Pintura, Dibujo y Grabado deberán presentarse enmarcados o montados sobre bastidor.

4.2. Cada obra deberá identificarse en su dorso con el título de la misma, nombre del autor y establecimiento en que éste se desempeña.

4.3. Las obras deberán ser presentadas a la Sub-Comisión de Artes Plásticas del Círculo de Inspectores del CONET, Av. Independencia 2625, 3º piso - 1225 Capital Federal, desde el 29 de octubre al 5 de noviembre próximo en horas de la tarde.

- 4.4. En la circunstancia de presentación de las obras, se entregará el recibo pertinente.
- 4.5. Todas las obras deberán ser retiradas dentro de los diez (10) días de finalizada la muestra.
- 4.6. El Círculo de Inspectores del CONET velará por la buena conservación de las obras, aunque no se hará responsable por su pérdida, robo, deterioro o destrucción, sufridos durante el tránsito y/o su exposición.
- 4.7. La participación en la muestra conlleva implícitamente el reconocimiento y aceptación en todos sus términos de la presente reglamentación. Todo caso no previsto en la misma será resuelto por la Comisión Directiva de la entidad patrocinante.
5. *Jurado de la muestra y distinciones:*
  - 5.1. El jurado estará integrado por artistas plásticos, el que se expedirá por simple mayoría de votos, en cuanto concierne a la selección y distinción a otorgar.
  - 5.2. El fallo del jurado será inapelable.
6. *Apertura de la muestra:*

Se realizará en la Semana de la Educación Técnica el 11 de noviembre próximo.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### RESOLUCION N° 2712 - M.E.J. — Buenos Aires,, 11/10/85.

VISTO lo resuelto por las Resoluciones Ministeriales Nros. 2414/84, 2558/84 y 2606/84 referidas a la incorporación de aspirantes a ingresar en el nivel medio y la necesidad de continuar la actual política educacional que tiende a la democratización del Sistema Educativo, y

CONSIDERANDO: Que se debe garantizar la ausencia de privilegios y la progresiva obligatoriedad en el ciclo básico del nivel medio.

Que es preciso continuar con el sistema de ingreso directo a establecimientos de dicho nivel.

Que es necesario mejorar y optimizar la oferta educativa existente, tendiendo en forma progresiva a extender los servicios educativos a aquellos lugares en donde la demanda lo exigiera.

Que es necesario revertir una tradicional situación de injusticia para los pobladores de asentamientos habitacionales periféricos o rurales.

Que se han creado establecimientos y divisiones en número importante para satisfacer la demanda producida en 1984.

Que en numerosos establecimientos educativos nacionales se han registrado inscripciones inferiores a las vacantes, compensando en gran medida los excedentes.

Que resulta imprescindible para una mejor articulación de las oportunidades educativas, coordinar la oferta de los servicios nacionales con las ofertas provinciales y municipales existentes.

Que en 1984 en los establecimientos donde el número de aspirantes fue mayor que el de vacantes disponibles, se realizó un sorteo público para la adjudicación de estas últimas y que el mismo sólo abarcó a algo menos de un tercio de los establecimientos comprendidos en la medida.

Que, como consecuencia del mismo se alcanzó una racional distribución de recursos de infraestructura disponible y se posibilitó en forma efectiva el acceso de todos los aspirantes, sin que mediaran privilegios de ninguna índole, partiendo del principio de la libre elección del aspirante.

Que es necesario asimismo proceder a un ordenamiento de las referidas normas tendientes a su actualización.

Por ello,

### EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA R E S U E L V E :

Artículo 1º — Mantiénese el ingreso directo al 1er. año del Nivel Medio de las escuelas dependientes de los siguientes organismos: Dirección Nacional de Educación Media, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Dirección Nacional de Educación Artística y Consejo Nacional de Educación Técnica, dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Nº 2414/84.

Art. 2º — La medida no comprende a las pruebas de aptitud específicas para el ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística con orientación artística desde el 1er. año, en las Escuelas Normales en Lenguas Vivas y en las Escuelas con intensificación en la enseñanza de idiomas extranjeros.

Art. 3º — La inscripción en 1er. año se abrirá en todos los establecimientos comprendidos en el artículo 1º, lo que dará el derecho de ingresar en el nivel y en la modalidad, pero no así al mismo establecimiento donde se efectuase, en caso de que no se dispusiera de suficientes vacantes.

Art. 4º — Apruébanse las normas establecidas en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º — Las Direcciones Nacionales adecuarán las referidas normas a las características propias de los establecimientos a su cargo.

Art. 6º — Facúltase a las respectivas Direcciones Nacionales a crear, a los efectos determinados por la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, comisiones encargadas de planificar, resolver y asesorar (a las autoridades respectivas) en todo lo atinente al Ingreso en el Nivel Medio para el período lectivo 1986 y en todos aquellos casos particulares que se presentaren con motivo del ingreso directo a 1er. año.

Art. 7º — Comuníquese la presente Resolución Ministerial a los gobiernos provinciales, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 8º — Recomiéndase a las Direcciones Nacionales establecer mecanismos de coordinación con sus equivalentes en las jurisdicciones que se mencionan en el artículo 7º, a fin de lograr un trabajo articulado y coherente, destinado a beneficiar fundamentalmente a los aspirantes.

Art. 9º — La presente resolución reemplaza las disposiciones de la Resolución Nº 2414 del 29 de octubre de 1984, la que, en consecuencia queda modificada.

Art. 10. — Deróganse las Resoluciones Nros. 2558 del 12 de noviembre de 1984 y 2606 del 16 de noviembre de 1984.

Art. 11. — De forma.

## ANEXO I

### 1. INCORPORACION DE ALUMNOS

- 1.1. Se inscribirán hasta 45 alumnos por división, siempre que la capacidad instalada lo permita.
- 1.2. Los Establecimientos que absorban la matrícula solicitada incorporarán automáticamente a la totalidad de los inscriptos. La inscripción se realizará en la fecha prevista por la Resolución Ministerial Nº 2466/85. La matriculación se efectivizará en los turnos establecidos por el Calendario Escolar.
- 1.3. En los establecimientos en que el número de aspirantes inscriptos supere el número de vacantes se procederá a efectuar un sorteo público para su adjudicación. Dicho sorteo se realizará el día 27/11/85 a las 11 horas en cada uno de esos establecimientos.
  - 1.3.1. Las Comisiones de Ingreso de las Direcciones Nacionales instrumentarán las pautas del sorteo y realizarán una exhaustiva difusión de las mismas, (atento a lo especificado en el Anexo II de la presente resolución).
  - 1.3.2. Cada Dirección Nacional establecerá asimismo, los mecanismos de distribución de excedentes, de acuerdo con la oferta de vacantes de la zona.
  - 1.3.3. Cada Dirección Nacional habilitará un sistema de información que permita la permuta entre aspirantes que puedan ofrecer su propia vacante, a cambio de otra más favorable a sus intereses.
  - 1.3.4. La distribución de vacantes se hará en dos etapas: 1ra. etapa: distribución de los aspirantes, en zonas donde la capacidad instalada no requiera la creación de nuevas secciones o establecimientos, 2da. etapa: distribución de los aspirantes, en zonas donde se requiera creación de nuevas secciones o establecimientos.
  - 1.3.5. Dicha distribución respetará la elección de la modalidad hecha por los aspirantes, salvo casos de imposibilidad material o fuerza mayor.
  - 1.3.6. Cada Dirección Nacional establecerá oportunamente la fecha de finalización de cada una de las etapas.
- 1.4. Cada establecimiento deberá reservar —con destino a los alumnos que repiten 1er. año en 1985 por primera vez— un porcentaje del número de vacantes proporcionado al número de alumnos que en 1983 cursaron 1er. año y no lograron su promoción a 2do. año. Se procederá a distribuirlos proporcionalmente en las distintas divisiones. El grupo de repitientes del establecimiento ingresará después de los exámenes de marzo. Si excediese el cupo de reserva de vacantes se hará la adjudicación por sorteo, en el establecimiento, dos días hábiles antes del comienzo del término lectivo. En dicha fecha se fijará el día de su inscripción. La Comisión resolverá los casos excedentes. Cuando

hubiera vacantes disponibles en el establecimiento, la Dirección del establecimiento podrá inscribir a aquellos alumnos que repitieran por segunda vez o más. Si no hubiera vacantes disponibles, derivará a la Comisión de Ingreso de la Dirección Nacional respectiva, la que resolverá en cada caso.

Los alumnos que abandonaron sus estudios de 1er. año durante el curso 1984 se considerarán aspirantes al ingreso pudiendo presentarse en los plazos comunes establecidos en el punto 1.

- 1.5. El Rector|Director del establecimiento de acuerdo con la capacidad instalada podrá inscribir, en el turno más conveniente, al alumno que por razones de distancia vinculadas con la limitación horaria de transporte o por razones de trabajo debidamente justificadas, se vea en la necesidad de asistir a un determinado turno.

## 2. INSCRIPCIONES ESPECIALES

- 2.1. Los aspirantes que tengan hermanos que pertenezcan al alumnado de Nivel medio hasta 5º o 6º año de 1986, tendrán asegurada su vacante en la unidad escolar y se les dará preferencia en la elección del turno coincidente con el de sus hermanos.
- 2.2. Los aspirantes que hayan cursado 5º, 6º y 7º grado en el Departamento de Aplicación del establecimiento en el que se inscriben tendrán su vacante asegurada. Para la adjudicación de turno e idioma se procederá de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1.

## 3. ASIGNACION DE TURNO E IDIOMA

- 3.1. Los establecimientos encuadrados en los puntos 1.2. y 1.3. y 2.2. realizarán el sorteo de turno e idioma según lo establecido por el Calendario Escolar.
- 3.2. Cada Dirección Nacional establecerá la fecha de sorteo del turno e idioma a efectuarse en los establecimientos comprendidos en la 2ª etapa mencionada en el punto 1.3.4.

## 4. RECOMENDACIONES GENERALES

En cada establecimiento se asegurará en los sorteos la publicidad más amplia, con presencia de los aspirantes y sus padres. Las vacantes disponibles, los listados de alumnos incorporados y la asignación de turno e idioma, serán exhibidos por cartelera.

Dada la experiencia recogida en el ingreso 1985 se recomienda tratar de solucionar en forma directa la mayor cantidad de casos, evitándose trámites innecesarios o dilatorios. Si bien razones psicológicas y pedagógicas aconsejan trabajar con números más limitados de alumnos, la necesidad de ampliar las oportunidades educativas del Nivel Medio frente a una deficitaria realidad recibida que no permite hacerlo en las mejores condiciones deseables, obliga a trabajar inicialmente con las posibilidades disponibles para, tender a mejorarlas y optimizarlas, progresivamente.

## ANEXO II

1. Es obligatoria la presencia de los aspirantes que desean ingresar en el nivel medio en el establecimiento en que haya presentado la solicitud de inscripción a los efectos del sorteo el día 27 de noviembre de 1985.
  - 1.1. Aspirantes a ingresar en establecimientos donde el número de vacantes exceda el número de inscriptos, a efectos de ratificar su inscripción.
  - 1.2. Aspirantes a ingresar en establecimientos donde el número de vacantes sea inferior al número de inscriptos a efectos de estar presentes durante el sorteo de adjudicación de las vacantes correspondientes.
2. Se fija la hora 11 del citado día 27 de noviembre, para efectuar la ratificación de vacantes en los establecimientos encuadrados en el punto 1.2 del Anexo I de la presente resolución.
3. En el mismo día y hora citados en el item anterior se procederá a efectuar el sorteo de adjudicación de vacantes en los establecimientos encuadrados en el punto 1.3 del Anexo I de la presente resolución.
4. Lo establecido en los puntos 2 y 3 del presente Anexo podrá modificarse si, atento al artículo 8º de la presente resolución, se concertara otros días y horarios con las jurisdicciones provinciales. Esta medida se comunicará con la debida antelación a cada establecimiento.
5. Las medidas enunciadas en los item 2 y 3 del presente Anexo, comprenden a todos los establecimientos del nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y del Consejo Nacional de Educación Técnica.
6. Los señores Rectores de los establecimientos encuadrados en el punto 1.3 del Anexo I de la presente resolución deberán ajustarse a las siguientes condiciones establecidas para el sorteo.
  - 6.1. El acceso de los aspirantes para el ingreso deberá hacerse en forma fluida con la necesaria anticipación para permitir la comprobación de las inscripciones ya realizadas y la depuración de las listas antes del sorteo que deberá comenzar indefectiblemente a la hora fijada.
  - 6.2. La comprobación de la inscripción deberá hacerla personalmente el interesado quien acreditará su identidad mediante el documento que figura en la planilla respectiva y que será retenido hasta finalizar el sorteo.
  - 6.3. En caso de fuerza mayor, el aspirante podrá ser representado por su padre, tutor o encargado, quien deberá acreditar su identidad y presentar el documento del aspirante, documento que quedará retenido hasta concluir el sorteo.
  - 6.4. A medida que los aspirantes se presentan, recibirán contra entrega de su documento de identidad un número con el que participarán del sorteo.

Finalizada la presentación se procederá a depurar las listas eliminando a quienes no se hubieran presentado.

Previamente al sorteo se dará a publicidad ante los presentes la nómina de los aspirantes eliminados a fin de evitar errores involuntarios.

- 6.5. Los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media que posean dos modalidades en el CICLO BASICO harán el sorteo por separado y en forma simultánea.
- 6.6. Cada establecimiento dispondrá el procedimiento que considere más adecuado para efectuar el sorteo, el que deberá ser público, tratando de garantizar la agilidad del mismo.
  - 6.6.1. Si en el sorteo se adjudicara una vacante a uno de los aspirantes mellizos o hermanos quedará automáticamente adjudicada una vacante al otro.
  - 6.6.2. Los resultados se irán registrando en pizarrones convenientemente ubicados y en planillas en las cuales se habrá previsto una columna en la que el aspirante ratifique su inscripción.
- 6.7. Una vez finalizado el sorteo, cubiertas las vacantes asignadas al establecimiento, el Secretario labrará un acta que será firmada por las autoridades intervinientes y padres de aspirantes.
- 6.8. El señor Director continuará la tarea con un segundo sorteo, a partir del número 1 (uno), para establecer el orden correlativo de los aspirantes excedentes. Este procedimiento permitirá la redistribución ordenada de las vacantes que ofrecerá la Comisión de Ingreso a los aspirantes.
7. La redistribución de excedentes se hará a partir de la fecha que cada Dirección Nacional fije y los mecanismos para ello se harán conocer con la debida antelación a los señores Directores/Rectores de los establecimientos comprendidos en el punto 1.3 del Anexo I de la presente resolución.
8. Los aspirantes excedentes recibirán información de la Comisión de Ingreso de la Dirección Nacional respectiva a través de la dirección del establecimiento en el que hubiere registrado su inscripción.
9. Las disposiciones dadas para la inscripción y sorteo en 1er. año del nivel medio, no incluyen a los turnos vespertinos.
10. Será responsabilidad del personal directivo de cada establecimiento asegurar las condiciones para lograr la eficacia en el procedimiento. Asimismo, se recomienda a las Direcciones Nacionales arbitrar los medios para que los señores Supervisores colaboren con esta tarea.

**RESOLUCION Nº 2172 - M.E.J. — Buenos Aires, 28/8/85.**

VISTO la solicitud de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para que las Jornadas sobre la problemática de los Derechos Humanos sean auspiciadas por este Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que las referidas Jornadas se realizarán durante los meses de setiembre y octubre de 1985.

Que según se informa, las Jornadas constituyen una profundización y continuación de las actividades ya realizadas durante el año 1984.

Que se comparte el criterio expresado de que la Facultad de Humanidades es el ámbito más propicio para realizar un conjunto de actividades académicas referidas al tema de los derechos humanos por corresponderle una misión específica en ese sentido.

Que la importancia del tema a tratar justifica ampliamente el pedido de auspicio que se propicia.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la realización de las "Jornadas sobre la problemática de los Derechos Humanos" que se llevarán a cabo durante los meses de setiembre y octubre de 1985, organizadas por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2230 - M.E.J. — Buenos Aires, 2/9/85.**

VISTO la Resolución N° 1889 del 29 de julio de 1985 por la que se posterga la realización de los "Talleres de Diagnóstico y Análisis de Problemas Educativos" para el día 4 de setiembre de 1985, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1520 del 26 de junio de 1985 se dispuso no computar las inasistencias en que incurran los docentes que participen en dichos Talleres que en principio estaban programados para los días 28 y 29 de junio y 9 y 10 de agosto.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar aclarado que lo dispuesto por Resolución N° 1520 del 26 de junio de 1985 debe ser considerado para la realización de los "Talleres de Diagnóstico y Análisis de Problemas Educativos" el día 4 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION N° 3 - S.A.P.D. — Buenos Aires, 14/8/85.**

VISTO la solicitud efectuada por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) en el sentido de que no sean computadas las inasistencias en que incurran los docentes que asistan al 3er. Congreso Ordinario y 2º Extraordinario de dicha agrupación, y

CONSIDERANDO: Que dichos congresos se llevarán a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de agosto próximo en la ciudad de Huerta Grande (Provincia de Córdoba).

Que en dicha oportunidad participarán cerca de cuatrocientos delegados de todo el país, representando a los docentes de todos los niveles y jurisdicciones, por lo que la entidad organizadora solicita se justifiquen las inasistencias en que pudieren incurrir.

Que es necesario aclarar que tales inasistencias se encuentran amparadas por los términos de la Resolución Ministerial N° 1565 del 17 de julio de 1984.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DOCENTE  
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Hacer saber a la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) que las inasistencias en que incurran los docentes de este Ministerio que asistan al 3er. Congreso Ordinario y 2º Extraordinario de dicha entidad que se realizará en Huerta Grande (Córdoba) los días 15, 16, 17 y 18 de agosto próximo, se encuentran amparados por los términos de la Resolución Ministerial Nº 1565 del 17 de julio de 1984.

Art. 2º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 3186 - I. — Buenos Aires, 17|10|85.

VISTO, que por Resolución Nº 3011/85, se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta lo establecido en el punto 7º) de la mencionada resolución, es necesario designar un Director Organizador del citado establecimiento;

Que a tal efecto, se propone al señor Jesús Raúl SALAZAR;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Salvador de Jujuy, al señor Jesús Raúl SALAZAR.

2º — Declarar en comisión de servicios al mencionado funcionario en el cargo de Director —Ley 22.416— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la mencionada ciudad, desde el 1|11|85 hasta el 31|12|85.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3172 - I. — Buenos Aires, 15|10|85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11 en la localidad de Lastenia, provincia de Tucumán, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar a la Directora del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por el Centro Vecinal de la localidad de Lastenia, provincia de Tucumán.

3º — Facultar a la mencionada Directora a hacer entrega del local que ocupa la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11 en la localidad de Los Aguirre, provincia de Tucumán.

4º — La Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 11 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3173 - I. — Buenos Aires, 15|10|85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 de la localidad de Basail, provincia de Chaco, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 18 de septiembre de 1984.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3174 - I. — Buenos Aires, 15|10|85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 de la localidad de Pozo del Tigre, provincia de Formosa, por razones de insalubridad, como establecimiento de ubicación desfavorable, con el 40 % de bonificación a partir del 23 de mayo de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3176 - I. — Buenos Aires, 15|10|85.**

1º — Apruébase el convenio celebrado el 4 de septiembre de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el Secretario General Licenciado Alberto C. LENTINI y la Cámara de Comerciantes en Máquinas para Coser representada por su Presidente, señor Salvador RACHETTA y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3085 - I. — Buenos Aires, 8|10|85.**

1º — Asignar a los establecimientos que a continuación se detallan, los cargos que en cada caso se indican:

<i>Código</i>	<i>Establecimientos</i>	<i>Cargo</i>
668	C.N.F.P. Nº 1 de Posadas (Misiones)	2 MEP
640	C.N.F.P. Nº 1 de Berisso (Buenos Aires)	1 Cat. 8 Ordenanza
641	C.N.F.P. Nº 1 de E. Castex (La Pampa)	1 Cat. 8 Ordenanza

2º — Disminuir en el establecimiento que a continuación se detalla, el cargo que se indica:

<i>Código</i>	<i>Establecimientos</i>	<i>Cargo</i>
640	C.N.F.P. Nº 1 de Berisso (Buenos Aires)	1 M.G.

3º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 1391

## INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS AL ANEXO I

## DE LA RESOLUCION Nº 2513|85 DEL MINISTERIO DE EDUCACION

## Y JUSTICIA

## ACTIVIDADES DE EVALUACION

- 1 — Los docentes responsables a los que se refiere el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución Nº 2513|85, serán los que en cada curso desarrollaron la asignatura en el año y división respectivos; por tanto el grupo de alumnos se constituirá en cada caso con aquellos aplazados del curso 1985 y los que no hubieren obtenido nota aprobatoria en el período de recuperación de diciembre.
- 2 — Los encuentros de orientación, serán fijados por los directores en la fecha indicada en el Anexo I de la Resolución Nº 2513|85, como complemento de la actividad de recuperación a cargo del docente del curso, pudiéndose extender la fecha límite, en caso de necesidad, hasta el 7 de diciembre de 1985.
- 3 — El Departamento Docente que corresponda, preparará el Plan de Trabajo, el que se entregará el 18 de noviembre de 1985 a los docentes responsables de las actividades de evaluación.  
El Jefe General de Enseñanza Práctica intervendrá en el Plan de Trabajo de los Talleres.
- 4 — En el período comprendido entre los días 3 y 15 de marzo de 1986, en el horario y con la carga horaria correspondiente a cada asignatura concurrirán los docentes y los alumnos, siguiendo un esquema similar al utilizado para el período de recuperación de diciembre de 1985.
- 5 — Las actividades serán calificadas de acuerdo con lo expresado en los puntos 6 y 7 del Anexo I de la Resolución Nº 2513|85.  
Para obtener la aprobación de la asignatura el alumno deberá obtener cuatro o más puntos, haber asistido al 80 % de las actividades de evaluación y presentado la totalidad de trabajos prácticos. A este efecto, el plazo de presentación será extendido hasta el final de las actividades de evaluación.
- 6 — Para la asistencia se tendrán en cuenta las indicaciones del punto 19 de las Instrucciones Complementarias (Comunicado 1381 - D.G.E.T. - Boletín Nº 1001), referidas a las actividades recuperatorias de diciembre de 1985.

- 7 — Las calificaciones de las actividades de evaluación serán indicadas según lo expresan los Artículos Nº 17, 20, 21, 22 y 24 de las instrucciones complementarias (Comunicado 1381 - D.G.E.T - Boletín 1001) referidas a las actividades recuperatorias de diciembre de 1985.
- 8 — En caso de haber obtenido nota aprobatoria, si el alumno no hubiera presentado la totalidad de los trabajos prácticos para el final del período de evaluación, la aprobación de la misma quedará en suspenso hasta que los complete.
- 9 — Las situaciones no contempladas en las presentes instrucciones serán consultadas por las direcciones escolares a la Dirección General de Enseñanza Técnica.

### COMUNICADO Nº 1390

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (D.N.H.S.T.), con la cooperación del Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (C.E.I.L.), y la Organización del Trabajo (O.I.T.) ha programado cuatro Seminarios Nacionales en las fechas y Provincias que se mencionan a continuación:

#### AGRICULTURA

##### CONSTRUCCION: GRANDES OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS

Los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre en la provincia de Río Negro.

##### PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

##### INFORMACION Y FORMACION

Los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre en la provincia de Córdoba.

#### MINERIA

Los días 25, 26 y 27 de noviembre en la provincia de La Rioja.

Participación de Trabajadores y Empleadores en el mejoramiento de las condiciones y Medio Ambiente de los Trabajadores (C.Y.M.A.T.), los días 4, 5 y 6 de diciembre en la provincia de Buenos Aires.

En lo referente a temas de contribuciones académicas, que los profesionales especializados desearan aportar, pueden mencionarse, entre otros:

- La incorporación de la Higiene y Salud ocupacional a la enseñanza secundaria.
- Posibilidades de educación a distancia.

- Duración de la Jornada de Trabajo en las distintas actividades tratadas y sus repercusiones sobre la salud y sobre las condiciones generales de vida.
- Régimen laboral vigente en materia de estabilidad.
- Servicio de bienestar de los trabajadores. Las Obras Sociales.
- Enfermedades profesionales en los trabajadores agrarios, (estudio de casos epidemiológicos).
- Enfermedades profesionales en los trabajadores de la construcción, (estudio de casos epidemiológicos).
- Programas de prevención en la construcción.
- Patología profesional en los mineros:
  - Bronquitis crónica en mineros (estudios epidemiológicos).
  - Neumoconiosis (estudio de casos epidemiológicos).
  - Patología por máquinas vibrátiles (estudio de casos epidemiológicos).
- Estudio de accidentes en minería.
- Prevención de accidentes graves y/o frecuentes en minería.
- El uso de los exámenes periódicos en la prevención del riesgo laboral.

Los trabajos, deberán presentarse en no más de treinta (30) páginas dactilografiadas a doble espacio y serán seleccionados para ser expuestos aquellos que estén referidos específicamente a las áreas y objetos de los Seminarios y traten los temas más relevantes. Se dará preferencia a los trabajos originales que estudien un problema en profundidad y/o faciliten técnicas de prevención primaria antes que a los trabajos ya publicados y/o que se refieran a consideraciones de tipo general.

Un Comité compuesto por profesionales, docentes e investigadores de la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (D.N.H.S.T.) y del Centro de Estudio e Investigación Laboral (C.E.I.L.) tendrá a su cargo la selección de los mismos.

Para mayor información, los interesados deberán dirigirse a la

#### DIRECCION NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

At.: señor Gustavo ROLANDI

Rivadavia 1501 - (1033) Buenos Aires

Telefónicamente de 13 a 18 horas al 38-1249 y 37-0611

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## CIRCULAR N° 544

*Objeto:* Comunicar beneficio otorgado por la Ley N° 23.252 que dispone el pago de la Asignación por Familia Numerosa para el estado de embarazo correspondiente al tercer hijo.

*Señor Jefe de Dependencia:*

Para su conocimiento, aplicación y liquidación en los casos que hubiere lugar, se procede a transcribir el texto de la Ley 23.252 y de su decreto de promulgación.

## LEY N° 23.252

Sancionada: *Setiembre 19 de 1985* — Promulgada: *Octubre 4 de 1985*

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA  
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

## SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — El estado de embarazo correspondiente al tercer hijo genera el derecho al pago de la asignación por familia numerosa, prevista en el artículo 9° de la Ley 18.017, texto ordenado en 1974.

A partir del momento en que se genere el derecho al cobro de la misma, esta asignación se adicionará a la prenatal contemplada en el artículo 3° de la ley citada en el párrafo anterior.

Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

—Registrada bajo el N° 23.252—

DECRETO N° 1956. — Buenos Aires, 4/10/85.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 23.252, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 3138 - I. Buenos Aires, 9|10|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 18 de marzo de 1985 a la señora María Cristina CATTANEO de BOTTO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación, en dos (2) horas de Matemática en 1° año, 1ª división, Ciclo Práctico Confección del Vestido, turno vespertino, titulares en la ENET N° 2 "Dr. Manuel D. Pizarro" de Santa Fe.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

### UBICACIONES

RESOLUCION N° 3116 - I. Buenos Aires, 9|10|85.

1° — Ubicar —con carácter titular— a la señora Irene FERRE de FARINA en cinco (5) horas de Dibujo III en 3° año, turno mañana, Ciclo Superior Artes Aplicadas, en la ENET N° 6 "Fernando Fader" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cinco (5) horas de Dibujo en 3° año, 1ª división, turno tarde, Dibujo Publicitario, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 1128|85 en la ENET N° 5 "María de los Remedios de Escalada" de Capital Federal.

2° — De forma.

### LICENCIAS

RESOLUCION N° 3093 - I. Buenos Aires, 8|10|85.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Oscar Leopoldo MAE-

SSEN, profesor interino de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de San José, Guaymallén, Mendoza, desde el 2 de julio de 1985 hasta el 1° de julio de 1986.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3094 - I. Buenos Aires, 8|10|85.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes al señor Edgardo MOYA, profesor titular de 4 horas e interino de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, desde el 6 de julio de 1985 hasta el 5 de julio de 1986, con motivo de una comisión de servicios con residencia en la Ciudad de Buenos Aires, dispuesta por la Línea General Belgrano, Ferrocarriles Argentinos.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3114 - I. Buenos Aires, 9|10|85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes en 4 horas interinas del 18 al 19 de octubre de 1984, en 2 horas interinas el 22 de noviembre de 1984 y en 1 hora interina el 24 de mayo de 1985 en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia, Chubut, de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores a la señorita Irma Ramona TELLO.

2° — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 3112 - I. Buenos Aires, 9|10|85.

1° — Prorrogar por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 3089|83, a favor de la señora Aída TEPER de KAPLUN.

2° — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1005

4 DE NOVIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Circular S.C.E. N° 35/85 ..... 958

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1393: llamado a concurso, Junta VII ..... 958

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución N° 2949/84 M.E.J. y Resolución N° 1577/85 S.C.A. 959-960

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Normas referentes a las solicitudes de licencia anual reglamentaria. El grupo de trabajo creado por Res. 1564/85, continuará su desempeño a los efectos de reformular el Curso de Posgrado de Celulosa y Papel. Autorizaciones. Trasládase el C.N.F.P. N° 2 de Mendoza. Residencia de Misiones Monotécnicas. Se autoriza el funcionamiento de Cursos, Ciclos o Especialidades, a partir del período lectivo 1986, en establecimientos educacionales dependientes. Incrementase la planta funcional docente en varias ENET ..... 961-969

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevo número telefónico ..... 970

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permanencia en categoría activa. Licencias. Renuncias ..... 970-972

**SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA****CIRCULAR S.C.E. Nº 35**

Buenos Aires, 14 de octubre de 1985

**Señor/a Director/a Nacional:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por expresa disposición de la señora Subsecretaria de Conducción Educativa, para solicitarle la difusión, en los establecimientos de su dependencia, del panel de información sobre Carreras Terciarias no Universitarias, organizado por la Universidad de Buenos Aires en colaboración con esta Subsecretaría de Conducción Educativa. El mismo se llevará a cabo el día 6 de noviembre a las 18,30 horas en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sito en Avenida Figueroa Alcorta Nº 2263, Capital Federal.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1393**

La Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter Suplente 1 (Un) cargo de Regente de 2ª de Cultura General, turno noche, en la ENET Nº 5 "Malvinas Argentinas" de Paraná (Entre Ríos), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica Zona VII, calle Crespo Nº 849, Rosario (Santa Fe), todos los días hábiles de 8 a 18 horas.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 2949 - M.E.J. — Buenos Aires, 14/12/84.

VISTO que resulta necesario adecuar el otorgamiento y uso de la licencia anual ordinaria del personal de este Ministerio, a las necesidades del servicio, y

CONSIDERANDO: Que coincidiendo con una parte del receso escolar, este Ministerio registra ordinariamente escasa actividad administrativa durante el mes de enero de cada año, circunstancia ésta que aconseja que el personal utilice en dicho mes la licencia de que se trata, sin perjuicio de que en cada organismo se establezcan guardias mínimas para la atención de los asuntos que requieran trámite urgente.

Que este sistema permitirá contar en los meses restantes del año con la dotación completa del personal de cada organismo, salvo el mes de febrero en que tomarán licencia los agentes que hubieren efectuado las guardias en el mes de enero.

Que se asegura de ese modo la regular prestación de los servicios a cargo del Ministerio en coincidencia con el período de actividad de los establecimientos educativos.

Que atento a la proximidad de la finalización del presente año y teniendo en cuenta que los distintos organismos ya habrían programado los turnos de vacaciones de su personal, la medida a dictarse será de aplicación obligatoria a partir del 1° de diciembre de 1985, sin perjuicio de que las dependencias que lo desearan puedan aplicarla en la medida de lo posible, a partir del mes de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1° — El personal, cualquiera fuere su jerarquía, de la planta central y dependencias del Ministerio de Educación y Justicia, deberá hacer uso de la licencia anual ordinaria, durante el mes de enero de cada año y por la totalidad de los días que en cada caso corresponda.

Continuará en el mes de febrero cuando el término de la licencia fuere mayor de los días de enero contados a partir del primer día hábil de este mes.

Art. 2° — La autoridad de cada organismo otorgará las licencias conforme con lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución y dejará una guardia no mayor del diez por ciento (10 %) del número de agentes con prestación de servicios en la dependencia.

El personal que quedare de guardia deberá hacer uso de la licencia anual ordinaria en el mes de febrero coordinando el inicio de la misma con el reintegro de los agentes que usaron la licencia en el mes de enero.

Art. 3º — No se acordará licencia anual ordinaria fuera de los períodos establecidos en la presente resolución, ni podrá negarse o fraccionarse dicha licencia, salvo casos de excepción debidamente fundados y autorizados por los señores Secretarios y Subsecretarios.

Art. 4º — La excepción prevista en el artículo 3º de la presente resolución, podrá acordarse a todo un organismo cuando ello sea necesario en virtud de las funciones que cumple y de los servicios que presta.

Art. 5º — Durante el mes de enero se tramitarán únicamente los asuntos que por su naturaleza no admitan demora.

Art. 6º — La guardia prevista en el artículo 2º de la presente resolución se determinará de modo tal que durante el lapso de la misma quede al frente de cada organismo un agente con firma autorizada y facultad suficiente para el despacho de los asuntos de carácter impostergable.

Art. 7º — Lo dispuesto en la presente Resolución se aplicará obligatoriamente a partir del 1º de diciembre de 1985, pudiendo los organismo que lo desearan proceder según sus disposiciones desde el mes de enero de 1985.

Art. 8º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 1577 - S.C.A. — Buenos Aires, 23/9/85.

VISTO los términos de la Resolución Ministerial Nº 2949 del 14 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO: Que es inminente su aplicación en organismos y dependencias de este Ministerio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la citada resolución.

#### EL SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

#### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Hacer saber a los organismos y dependencias de este Ministerio, sobre la obligatoriedad de dar cumplimiento a los términos de la Resolución Ministerial Nº 2949 del 14 de diciembre de 1984, referida a la utilización de la licencia anual ordinaria por parte de los agentes.

Art. 2º — A efectos de dar cumplimiento al artículo anterior los organismos y dependencias deberán preparar un cronograma del número de agentes que hará uso de la licencia anual ordinaria en los períodos enunciados en dicha resolución. Asimismo deberán adoptar los recaudos pertinentes, respecto de ese beneficio pendiente de utilización, que tendría que ser usufructuado antes del 30 de noviembre del corriente año.

Art. 3º — De forma.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION Nº 3285 - I. — Buenos Aires, 23|10|85.**

VISTO la Resolución de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Nº 1577/85 del Ministerio de Educación y Justicia, por la que se hace saber a los organismos y dependencias que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 2949/84 referente a la utilización de la licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que es necesario dictar la medida pertinente para su aplicación en el ámbito de este organismo;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Hacer extensiva a las dependencias del CONET los términos de la Resolución Ministerial Nº 2949 del 14 de diciembre de 1984.

2º — Los formularios de solicitudes de licencia anual reglamentaria deberán remitirse a la Dirección General de Personal antes del día 29 de noviembre próximo.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3246 - I. — Buenos Aires, 21|10|85.**

1º — Determinar que el grupo de trabajo creado en la resolución CONET Nº 1564/85, continúe su desempeño a los efectos de reformular el Curso de Posgrado de Celulosa y Papel.

2º — Establecer que la tarea encomendada en el punto anterior abarcará sin perjuicio de otros aspectos que el grupo de trabajo considere necesario, los siguientes:

—Perfil Profesional; adecuación de algunas actividades programáticas en función del nivel de ingreso de los cursantes; ajustes de correlatividades interdisciplinarias; ajustes de la carga horaria.

3º — Determinar como fecha límite para la elevación del trabajo a la Dirección General de Planeamiento, el día 12 de diciembre de 1985.

4º — Encomendar, a la Dirección General que corresponda, la notificación de la presente al personal de su jurisdicción que integra el grupo de trabajo creado en la resolución CONET Nº 1564/85.

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3175 - I. — Buenos Aires, 15|10|85.**

VISTO, el expediente Nº 17.781|85 por el cual la Dirección Nacional de Gendarmería Nacional, solicita autorización para realizar la campana de difusión para la incorporación de Aspirantes a Cadetes, año 1986; y

CONSIDERANDO: Que dicha campana consistirá en la visita de una comisión integrada por Oficiales y Cadetes de dicha Fuerza, a establecimientos

educacionales, a los fines de asesorar y orientar a los alumnos —en especial a los que cursan el último año de su carrera— sobre las condiciones y programa de ingreso a la Escuela de Gendarmería Nacional “General D. Martín Miguel de Güemes”, como asimismo el futuro que brinda la carrera profesional;

Que ante lo expuesto, nada obsta para acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a los establecimientos escolares a recibir la visita de la comisión de Oficiales y Cadetes que tendrá a su cargo asesorar al alumnado sobre las condiciones de ingreso a la Escuela de Gendarmería Nacional “General Don Martín Miguel de Güemes”.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3185 - I. — Buenos Aires, 17/10/85.

VISTO, el plan de racionalización y adecuación de los recursos disponibles en el área de formación profesional, y;

CONSIDERANDO: Que de los estudios realizados en la Provincia de Mendoza, surge que es conveniente la instalación de un centro en la localidad de Guaymallén.

Que el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de Mendoza, que funciona en el Hospital Psiquiátrico “El Sauce”, no cumple con los fines específicos, por exceder las necesidades de capacitación de dicho establecimiento asistencial.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Formación Profesional y de Planeamiento.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Trasladar el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 2 de Mendoza —Código 631— a la localidad de Guaymallén, de la misma provincia.

2º — Denominar a partir de la fecha, Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Guaymallén —Código 631— al establecimiento mencionado en el artículo anterior.

3º — Incrementar su planta funcional en los siguientes cargos:

2 PRTC

1 M.G.

1 Cat. 8 - Ordenanza

4º — Disminuir de su planta funcional los siguientes cargos:

3 MEP

5º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3248 - I. — Buenos Aires, 21|10|85.**

1º — Mantener durante el período escolar de 1985, el beneficio de la beca especial para alumnos provenientes de Areas de frontera, a los estudiantes Luis Antonio DA LUZ, Santiago Javier VERA y Roberto Manuel VICENTE que cursan 1º Año del Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 “Ingeniero Francisco González Zimmermann” de San Jorge, provincia de Santa Fe.

2º — Determinar que procede el pago a los estudiantes Luis Antonio DA LUZ, Santiago Javier VERA y Roberto Manuel VICENTE, de la suma dineraria que por mes y por alumno se asignó a los becados provenientes de Areas de frontera, para el período escolar de 1985, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones CONET Nº 1293/85; Nº 2409/85 y 2904/85.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3228 - I. — Buenos Aires, 18|10|85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 52 de la localidad de Candelaria, provincia de Misiones, como establecimiento alejado del radio urbano, con el 20 % de bonificación desde el 15 de marzo de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3229 - I. — Buenos Aires, 18|10|85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 20 en la localidad de Los Telares, provincia de Santiago del Estero, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3247 - I. — Buenos Aires, 21|10|85.**

1º — Determinar que la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Villegas (Provincia de Buenos Aires), que por su ubicación está clasificada como urbana, se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en el decreto Nº 8188/59, reglamentario del artículo 7º, apartado III, punto d), último párrafo del Estatuto del Docente.

2º — Determinar que, en consecuencia, se asigne al personal docente de dicha unidad escolar la bonificación del VEINTE POR CIENTO (20 %), aplicada sobre el cargo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3152 - I. — Buenos Aires, 14|10|85.**

1º — Incrementar la planta funcional docente de la ENET Nº 1 “Mercedes Vásquez de Labbé” de Nueve de Julio (Buenos Aires) —Código 428— a partir del período lectivo de 1985 en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, para la atención de las prácticas de Taller del Ciclo de Constructores que se dicta en dicha unidad escolar.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3171 - I. — Buenos Aires, 15|10|85.**

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos o Especialidades, a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos que se detallan en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3171/85 - I****INSPECCION REGIONAL NOROESTE**

- 776 ENET Nº 1 "Federico Schikendantz" de Andalgalá (Catamarca)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 779 ENET Nº 1 "Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca (Ciudad)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Electricidad
- 477 ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 236 ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro (Jujuy)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 301 ENET Nº 1 de Aguaray (Salta)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones (Vigencia transitoria)
- 360 ENET Nº 1 "Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
- 896 ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Administración de Empresa  
1 división Curso Técnico Dibujo Publicitario
- 899 ENET Nº 1 de Santiago del Estero (Ciudad)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones (Vigencia transitoria)
- 904 ENET Nº 1 de Aguilares (Tucumán)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica (Vigencia transitoria)
- 371 ENET Nº 1 de Lules (Tucumán)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 373 ENET Nº 2 "Obispo Colombes" de San Miguel de Tucumán (Ciudad)  
Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica

**RESOLUCION N° 3187 - I. — Buenos Aires, 17/10/85.**

1° — Autorizar la creación de Cursos, Ciclos o Especialidades, a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos que a continuación se detallan:

- 190 **ENET N° 1 “Juan José G. Araujo” de Curuzú Cuatiá (Corrientes)**  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 490 **ENET N° 2 de Paso de los Libres (Corrientes)**  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa (Vigencia transitoria)
- 275 **ENET N° 1 de Puerto Iguazú (Misiones)**  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa (Vigencia transitoria)
- 272 **ENET N° 1 de Leandro N. Alem (Misiones)**  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Diurno Construcciones (Vigencia transitoria)
- 2° — La habilitación de los mismos se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.  
3° — De forma.

**RESOLUCION N° 3189 - I. — Buenos Aires, 17/10/85.**

1° — Autorizar la creación de Cursos, Ciclos o Especialidades, a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos que a continuación se detallan:

- 851 **ENET N° 2 de General Roca (Río Negro)**  
Abre: 1 división de 1° Año del Ciclo Práctica Comercial Diurno
- 288 **ENET N° 1 “Jorge Newbery” de San Carlos de Bariloche (Río Negro)**  
Abre: 1 división de 1° Año Auxiliares Técnicos Dual Mecánicos de Precisión
- 2° — La habilitación de los mismos se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.  
3° — De forma.

**RESOLUCION N° 3190 - I. — Buenos Aires, 17/10/85.**

1° — Autorizar la creación de Cursos, Ciclos o Especialidades, a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos que a continuación se detallan:

- 248 **ENET N° 1 de Bowen (Mendoza)**  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Diurno Mecánica orientación Máquinas Agrícolas
- 313 **ENET N° 1 “Ing. Agustín Mercau” de Mercedes (San Luis)**  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica
- 869 **ENET N° 2 “Nicolasa B. de Quiroga” de Mercedes (San Luis)**  
Abre: 1 división de 1° Año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3188 - I. — Buenos Aires, 17/10/85.**

1º — Incrementar, a partir del 15 de octubre de 1985, la planta funcional docente de los establecimientos que figuran en planilla Anexa a la presente Resolución en los cargos que en cada caso se indican.

2º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3188/85 - I**

**INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES**

- 702 ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 022 ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Buenos Aires)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 707 ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal  
1 (un) Regente de 1ª
- 041 ENET Nº 1 de Berazategui (Buenos Aires)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
- 409 ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 076 ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires)  
1 (un) Regente de 1ª (con destino al Anexo)
- 423 ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 405 ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 418 ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 121 ENET Nº 3 de San Martín (Buenos Aires)  
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
- 123 ENET Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires)  
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
- 021 ENET Nº 1 de Villa Recondo (Buenos Aires)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 750 ENET Nº 2 de Lomas de Zamora (Buenos Aires)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica

- 054 ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 431 ENET Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
- 827 ENET Nº 1 de General Acha (La Pampa)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 828 ENET Nº 1 de Realicó (La Pampa)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

### INSPECCION REGIONAL CENTRO

- 482 ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba (Ciudad)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica  
1 (un) Regente de 1ª
- 484 ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba (Ciudad)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
- 480 ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba (Ciudad)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 173 ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Córdoba (Ciudad)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 481 ENET Nº 1 de San Francisco (Córdoba)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

### INSPECCION REGIONAL CUYO

- 260 ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza (Ciudad)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 475 ENET Nº 5 de Mendoza (Ciudad)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica  
1 (un) Vicedirector de 2ª
- 266 ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 248 ENET Nº 1 de Bowen (Mendoza)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 864 ENET Nº 2 de San Juan (Ciudad)  
1 (un) Vicedirector de 2ª
- 866 ENET Nº 3 de San Juan (Ciudad)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica

## INSPECCION REGIONAL LITORAL

- 881 ENET Nº 1 de Avellaneda (Santa Fe)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 219 ENET Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

## INSPECCION REGIONAL NORDESTE

- 793 ENET Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes (Ciudad)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 197 ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 228 ENET Nº 1 de Formosa (Ciudad)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 229 ENET Nº 1 de Pirané (Formosa)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica  
1 (un) Regente de 2ª
- 271 ENET Nº 1 de Eldorado (Misiones)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 272 ENET Nº 1 de Leandro N. Alem (Misiones)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 273 ENET Nº 1 "Unesco" de Posadas (Misiones)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 276 ENET Nº 1 de Jardín América (Misiones)  
1 (un) Regente de 2ª

## INSPECCION REGIONAL NOROESTE

- 146 ENET Nº 1 de Belén (Catamarca)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 148 ENET Nº 1 de Santa María (Catamarca)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 237 ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador (Jujuy)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
- 302 ENET Nº 1 de Cafayate (Salta)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 859 ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta (Ciudad)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

- 298 ENET N° 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Salta (Ciudad)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 301 ENET N° 1 de Aguaray (Salta)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
- 899 ENET N° 1 de Santiago del Estero (Ciudad)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 904 ENET N° 1 de Aguilares (Tucumán)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 372 ENET N° 1 de Famaillá (Tucumán)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 371 ENET N° 1 de Lules (Tucumán)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

#### INSPECCION REGIONAL SUR

- 093 ENET N° 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires)  
5 (cinco) Maestros de Enseñanza Práctica (con destino al Anexo)
- 102 ENET N° 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 202 ENET N° 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut)  
3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica
- 280 ENET N° 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén (Ciudad)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica (con destino Anexo Plottier)
- 846 ENET N° 2 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Neuquén (Ciudad)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica  
1 (un) Regente de 2ª
- 289 ENET N° 1 de Choele Choel (Río Negro)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 319 ENET N° 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 204 ENET N° 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut)  
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica
- 496 ENET N° 1 de Río Grande (Tierra del Fuego)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica
- 495 ENET N° 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego)  
1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín", de Capital Federal:

Teléfono: Dirección 631-2130

Secretaría 631-3115

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "Leopoldo Lugones" (Córdoba):

Teléfono: 22020

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 3113 - I. Buenos Aires, 9|10|85.

1° — Prorrogar por el término de un (1) año, a partir del 31 de diciembre de 1984, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 2020|83, a favor de la señora Elsa PEREZ de FIEG.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3155 - I. Buenos Aires, 14|10|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Albertina Lidia MARCELLI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

#### LICENCIAS

RESOLUCION N° 3160 - I. Buenos Aires, 14|10|85.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes a la señora María Virginia LABAT de CAPON, profesora afectada en 12 horas de cátedra, de la Escuela Na-

cional de Educación Técnica N° 19 "Alejandro Volta" y profesora afectada en 8 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 12 "Liberador General José de San Martín" ambos establecimientos de la Capital Federal, desde el 22 de julio de 1985 hasta el 21 de julio de 1988, con motivo de ausentarse de la Capital Federal acompañando a su cónyuge que cumple funciones en Posadas —Misiones— trasladado por la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3161 - I. Buenos Aires, 14|10|85.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 25 de setiembre de 1985 hasta el 1° de marzo de 1986, a la señora Ana María POGGIO de ARZADUN, profesora interina en 6 horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Coronel Suárez —Bs. As.— con motivo de acompañar a su cónyuge que cumple funciones en Balcarce. Bs. As., dispuestas por la Dirección de Tecnología y Extensión del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3162 - I. Buenos Aires, 14/10/85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 6°, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 2 de setiembre hasta el 29 de noviembre de 1985, al señor Ernesto Jorge FORGAN, afectado en un cargo de Jefe de Laboratorio y afectado en 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal, en comisión de servicios en la Dirección General de Planeamiento, Centro Didáctico.

2° — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION N° 3068 - I. Buenos Aires, 1°/10/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BRANDA de MATIAS DAS NEVES, Ilda Angélica; a partir del 1 de marzo de 1985, titular de veinticuatro (24) horas de Castellano (4|4|4|4|4) en 1° año 7°, 9° y 10° divisiones; 2° año, 1° división y 3° año, 3° y 7ª divisiones todas turno tarde, en la ENET N° 2 "Ing. E. Mitre de San Martín (Buenos Aires).

COMUNE de RASSORI, Ilve Clotilde; a partir del 8 de marzo de 1985, titular de quince (15) horas de Inglés (3-3-3-3) en 2° año, divisiones A y B y en 3° año, divisiones A y B todas turno mañana, Ciclo Básico y en 4° año, división A turno mañana Mecánica, en la ENET N° 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

PALACIOS de DAWLOWSKI, María del Carmen; a partir del 30 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 5 "María R. Escalada de San Martín" de Capital Federal.

BRUERA, Hugo Arnaldo; a partir del 2 de enero de 1985, titular de diez (10) horas de Instrucción Cívica (2|2|2|2) en 1° año, 7ª división, turno tarde Automotores 1° año, 9ª división turno noche 1° año, 8ª división, turno mañana ambas Electromecánica y en 1° año, 10ª divi-

sión turno noche Automotores, 1° año, 11ª división turno tarde Electromecánica y en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2° año, 8ª división turno tarde Electromecánica, en la ENET N° 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

VYLETA, Andrea Fernanda; a partir del 22 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3141 - I. Buenos Aires, 9/10/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LAMI, Domingo del Valle; a partir del 27 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos turno tarde, en la ENET N° 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Sgo. del Estero).

PICCONE de ESPINOSA, Margarita Elisa; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Directora turno mañana y en cuatro (4) horas de Castellano en 1° año, 2ª división, tres (3) horas de Castellano en 2° año, 2ª división, tres (3) horas de Castellano en 3° año, 2ª división y dos (2) horas de Geografía en 1° año, 2ª división, todas turno tarde Práctica Comercial; en la ENET N° 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

SALINAS, Eloy Benjamín; a partir del 1° de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Matemáticas en 4° año, 1ª división, cuatro (4) horas de Física en 4° año, 2ª división, cuatro (4) horas de Matemáticas en 4° año, 2ª división, todas turno noche Ciclo Básico, en la ENET N° 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

AVILA de ZEBALLOS, Martha Renée; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de nueve (9) horas de Inglés en 2° año, 3ª división, 3° año, 1ª división y en 3° año, 2ª división todas turno tarde; tres (3) horas de Inglés en 3° año, 3ª división turno mañana y en cuatro (4) ho-

ras de Castellano en 3° año, 2ª división turno tarde, en la ENET N° 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

AVILA, Ignacio; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno noche, en la ENET N° 1 de Las Heras (Mendoza).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3142 - I. Buenos Aires, 9/10/85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GUALDONI de MAGGI, Ethel Magdalena; a partir del 31 de octubre de 1983, titular de dos (2) horas de Biología en 2° año, 1ª división y en tres (3) horas de Matemática en 2° año, 1ª división ambas turno diurno, Ciclo Práctica Comercial; en la ENET N° 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

CYTERSPIER de MORELLI, Elena; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica turno noche, en la ENET N° 2 de Quilmes (Buenos Aires).

POLARE, Héctor Angel Hugo; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 3° año, 4ª división turno mañana Ciclo Básico, en la ENET N° 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

PEREZ, José; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente; en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

CAVALLERO, Ana María; a partir

del 31 de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 "Fortín de las Mercedes" de Colón (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3207 - I. Buenos Aires, 17/10/85.

1° — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos N° 8820/68, 9202/62 y su ampliatorio N° 1445/69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SAUCEDO de CARRIZO, Angela Nieves; a partir del 1° de octubre de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET N° 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires).

GALLARDO, Félix Rodolfo; a partir del 19 de setiembre de 1985, suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET N° 1 "Escolástico Zegada" de Jujuy.

BARONTI, Oscar Rubens; a partir del 30 de setiembre de 1985, interino de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; y dos (2) horas de Principios de Economía en 1° año, 1ª división, turno noche, Curso Técnica Impositiva, en la ENET N° 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

ARELLANO, José Ramón; a partir del 30 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET N° 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

2° — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1006

11 DE NOVIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación con referencia a la Resolución N° 2278/85 - M.E.J. .... 974-976

### DIRECCION NACIONAL DEL LIBRO

Comunica inicio de campaña para la promoción de la lectura. ... 977-978

### SECRETARIA GENERAL

Ley 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores (Artículos 49 al 51, 55, 57 y 59). Comunicados Nros. 1394 y 1396: llamados a concurso Juntas II y III. Comunicado N° 1397: resultado del "Certamen Literario de Cuentos" convocado por Res. N° 2506/85. .... 978-982

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Modificanse los presupuestos analíticos en varias ENET. Autorízase el funcionamiento de Cursos, Ciclos o Especialidades para el año lectivo 1986 en establecimientos educacionales dependientes. .... 982-984

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución N° 2703/85 M.E.J.: llamado a concurso para diseñar el logotipo de la Comisión Nacional Ejecutiva para el Decenio del V Centenario del Descubrimiento de América. .... 985-987

DENTRO DE DOCUMENTACION EDUCATIVA  
 Paraguay 1867 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Documento elaborado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, que pauta el curso de recuperación de diciembre en esa área específica

**INFORME:** Resolución Ministerial N° 2278 9/9/85

### SUGERENCIAS DE ORIENTACION PARA LOS SEÑORES SUPERVISORES

#### Objetivos:

En consonancia con las políticas y estrategias del Gobierno Nacional en materia educativa, son objetivos de esta etapa inicial de reestructuración del Régimen de Calificaciones para los establecimientos de nivel medio.

- a) Suprimir las características expulsoras del sistema.
- b) Promover la retención escolar.
- c) Favorecer la continuidad de los estudios.
- d) Apoyar la permanencia del estudiante en el nivel de enseñanza.

Es importante que el señor Supervisor destaque estos objetivos entre los docentes y directivos a efectos de que quede bien claro en que dirección se orienta esta nueva experiencia.

#### Características de la evaluación:

- a) **Es un elemento no un fin del proceso enseñanza-aprendizaje.**  
Es decir, un elemento destinado a ponderar grupal e individualmente, total y parcialmente, los resultados obtenidos a través de la actividad conjunta de profesores y alumnos en lo concerniente al logro de los objetivos planteados en los programas.
- b) **Es parte integrante de un proceso de desarrollo.**  
Esto implica que debe estar apoyado en los dos parámetros fundamentales de este tipo de procesos "cambio y crecimiento".
- c) **Debe ser representativa de la realidad del educando.**
- d) **Debe constituirse en un apoyo que nucleee el conjunto de operaciones** destinadas a procesar y valorar el nivel de alcance de los objetivos de aprendizaje establecidos.
- e) **Forma parte de la transformación a efectuarse a fin de concretar un** nuevo régimen de calificaciones, exámenes y promociones en 1986.

**Especificaciones:**

- a) Se suprimen los exámenes de diciembre para todos los alumnos regulares con un promedio anual inferior a 7 puntos (entre 4 y 7 puntos) en los tres trimestres y para aquellos con un promedio superior a 7 que registren aplazo en el tercer promedio trimestral.

(Régimen de Calificaciones, Resolución Nº 2270 anexo I).

Los alumnos con dos ausentes y un promedio de 4 puntos o superior a 4. (Circular Nº 6/82).

Los alumnos eximidos por salud sin asistencia regular a clase en dos trimestres y un promedio de 4 o superior a 4 puntos. (Circular 6/82).

Los eximidos por salud sin asistencia regular a clase en un trimestre y un promedio de 4 o superior a 4 puntos. (Circular 6/82).

Los eximidos por distancia todo el año. (Circular 6/82).

Los eximidos por trabajo todo el año. (Circular 6/82).

Las madres de familia. (Circular 6/82).

Los alumnos con un trimestre ausente; un trimestre eximido por distancia, trabajo, etc., y promedio de 4 o superior a 4 puntos. (Circular 6/82).

Los alumnos eximidos un trimestre por distancia, trabajo, etc., y promedio de 4 o superior a 4 puntos. (Circular 6/82).

Los alumnos eximidos dos trimestres por distancia, trabajo, etc., y promedio de 4 o superior a 4 puntos. (Circular 6/82).

- b) Modifica la fecha de finalización del tercer trimestre, 15 de noviembre de 1985. (Resolución Nº 2278/85 Art. III).

**Período de recuperación:**

- a) **Extensión:** 18 de noviembre al 20 de diciembre de 1985. (Resolución Nº 2278/85 Anexo I).

- b) **Participantes:** Todos los alumnos que no logren eximición en la asignatura y deben presentarse a los exámenes regulares de diciembre. (Resolución Nº 2278/85 Anexo I).

- c) **Horario:** El mismo de la asignatura durante el curso lectivo 1985.

- d) **Asistencia:** Docentes con carácter obligatorio y alumnos el 80 % de las clases asignadas para actividades de recuperación.

**Sujetos que evalúan:**

- a) Docente del curso, responsable directo de la orientación del grupo.  
b) Otros docentes sin actividad de recuperación.  
c) Estudiantes eximidos que colaboren voluntariamente.

Es oportuno que el señor Supervisor sugiera que donde la situación lo permite, se integren equipos de profesores con aquellos que no tienen alumnos para recuperación.

Esta medida aseguraría la constitución de **pequeños grupos homogéneos** integrados por alumnos de características o dificultades comunes y brindar la atención **individualizada** que los mismos exigen.

**Carga Horaria:** Tres horas semanales en dos sesiones de 60 minutos.

**Promoción:** Con 4 puntos y 80 % de asistencia.

Es necesario recordar a los docentes que con la calificación numérica sólo se está indicando cuanto sabe el alumno, el monto o volumen de lo aprendido, pero no, ¿qué no sabe?, ¿cómo lo sabe?, o gracias a qué sabe lo que sabe.

Para mejorar esto, es conveniente insistir en la evaluación **conjunta** con los alumnos a fin de que errores y aciertos sean además de medidos, **identificados, ubicados, explicados y enjuiciados.**

Finalmente que la evaluación a realizarse tendrá valor y vida pedagógica en relación con la calidad del servicio que presten.

### **Diagnóstico de situación:**

- a) Elaboración por el docente de una **programación básica** que determine que capacidades fundamentales (conocimientos, destrezas y habilidades) deben alcanzar los alumnos en la asignatura, en cada nivel.
- b) Informe complementario sobre las capacidades que no alcanzó **cada** alumno durante el curso escolar en relación a esa programación.

**Tipo de evaluación:** De proceso.

Es importante que el señor Supervisor en esta circunstancia, señale o reitere a los docentes que el conocimiento deberá ser evaluado fundamentalmente mediante formas en que se reproduzcan las condiciones del aprendizaje.

## DIRECCION NACIONAL DEL LIBRO

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1985

Señor Presidente del  
Consejo Nacional de  
Educación Técnica

Independencia 2625

(1225) CAPITAL

S / D

Nos dirigimos a usted para comunicarle que esta Dirección del Libro inicia una campaña por la promoción de la lectura, enlazada a un proyecto de dinamización de las bibliotecas populares. A estos efectos se ha constituido una nueva Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares y en sus miembros contamos poder apoyarnos para un desarrollo afortunado.

Somos conscientes de las necesidades urgentes por las que atraviesan estas instituciones de la cultura, y estamos convencidos de que es urgente construir un puente entre la escuela y la biblioteca frecuentemente transitado por los educandos en un clima abierto y creativo, que no solamente procure información escolar. En este sentido, estamos implementando la activación de envíos de libros nuevos y sugerentes causa a la que estamos atendiendo ya y que seguirá activamente a comienzos del año entrante. Pero también entendemos que hay que atender a la apertura de un clima de trabajo en donde la inclinación a la lectura, la consulta y la investigación, apunten a la formación de ciudadanos del futuro con capacidad de crítica y de decisión, mentalidad abierta y reflexiva, y una disposición abierta y generosa hacia la sociedad en su conjunto. El tema de la bibliografía, el tema del espacio, y el no menos importante del ámbito creativo, serán en adelante preocupación activa de esta Dirección.

Por todas estas razones y eximiéndonos de puntualizar otras iniciativas que están en curso tendientes a iguales objetivos, nos pareció oportuno solicitar a esa Dirección que transmita a los establecimientos educativos de su dependencia, esta opción renovada para los alumnos en apoyo a las bibliotecas de la comunidad vecina, municipales o populares. Estamos haciendo llegar a estas bibliotecas una buena porción de libros nuevos y actuales, y contemplamos el comentario de los mismos a cargo de gente especializada, según programa que haremos difundir muy en breve. La presencia de los alumnos, la participación activa y la discusión de los temas de interés, procurarán una renovación de la lectura y de los intereses más altos que los de la simple escolaridad. Al mismo tiempo, la posibilidad de que las escuelas recurran a diversos tipos de estímulos, como pueden ser investigaciones, concursos, tor-

neos, etc., no debiera ser descuidado sobre todo tomando en consideración esta altura del año lectivo. Tenemos la esperanza de que este llamado recibirá la mejor respuesta, para lo cual dejamos al pie nuestro teléfono, lo que permitirá arbitrar lo más conducente al éxito de las alternativas que se planteen, además de dejar abierta la comunicación personal futura. Seguros de estar en un mismo camino, esperamos sus noticias.

DIRECCION DEL LIBRO

TEL.: 42-2193

## SECRETARIA GENERAL

### Asociaciones Profesionales de Trabajadores

#### LEY 22.105

Art. 49. — Los trabajadores que integren las comisiones directivas o desempeñen cargos representativos en las asociaciones gremiales con personería gremial gozarán de estabilidad en sus empleos por todo el tiempo que dure su mandato y un (1) año más, contado a partir de la cesación de sus funciones, salvo justa causa de despido.

Podrán dejar de prestar servicios en sus tareas y en tal supuesto los empleadores deberán reservarles el empleo y reincorporarlos al finalizar el ejercicio de sus funciones sindicales.

El tiempo durante el cual los trabajadores hubieran desempeñado las funciones aludidas será considerado como tiempo de servicio, a los efectos del cómputo de su antigüedad, frente a los beneficios que legal o convencionalmente les hubieren correspondido para el caso de haber prestado servicios.

Tendrán, asimismo, derecho a permanecer en su régimen previsional y de obra social.

Las remuneraciones y los aportes previsionales y de la seguridad social que corresponden al empleador serán solventados por la asociación gremial en la que actúen estos trabajadores, desde el comienzo de la licencia gremial hasta el momento de su reincorporación al empleo. Los aportes previsionales y de la seguridad social correspondiente al trabajador que integre comisiones directivas o cargos representativos deberán ser solventados por los mismos.

Art. 50. — Los trabajadores que integren comisiones directivas o desempeñen cargos representativos en asociaciones gremiales con personería gremial y que no hubieren hecho uso del derecho a dejar de prestar servicios en sus tareas gozarán de la estabilidad prevista en el Art. 49.

Art. 51. — Los trabajadores que se desempeñen como delegados de personal, miembros de comisiones internas o en cargos representativos similares continuarán prestando servicios en sus tareas gozando de la estabilidad prevista en el Art. 49.

El empleador podrá otorgarles permiso a fin de que realicen gestiones relacionadas con la defensa de los derechos individuales de los trabajadores del establecimiento, quedando a cargo de aquél el pago de las remuneraciones correspondientes.

A requerimiento de las asociaciones gremiales de trabajadores, el empleador podrá autorizarlos a dejar de prestar servicios por razones vinculadas a la administración interna de las entidades respectivas. En este supuesto las remuneraciones, el régimen previsional y de obras sociales quedarán sujetos a lo establecido en el Art. 49.

### IX. — De las prácticas desleales

Art. 55. — Serán consideradas prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones gremiales del trabajo por parte de los empleadores, o en caso, de las organizaciones que los representen:

- a) Subvencionar en forma directa o indirecta a una asociación gremial de trabajadores o entidades administradas por ellas.
- b) Intervenir en la constitución, funcionamiento o administración de una asociación gremial de trabajadores.
- c) Obstruir o dificultar la afiliación de su personal a una asociación gremial mediante coacción, dádivas o promesas, o condicionar a esa circunstancia la obtención o conservación del empleo o el reconocimiento de mejoras o beneficios.
- d) Promover o auspiciar por los medios indicados en el inc. c), la afiliación de su personal a determinada asociación gremial.
- e) Adoptar represalias contra los trabajadores en razón de sus actividades sindicales o de haber acusado, testimoniado o intervenido en los procedimientos vinculados al juzgamiento de las prácticas desleales.
- f) Rehusarse a negociar colectivamente con los trabajadores de acuerdo con los procedimientos legales o entorpecer las negociaciones.
- g) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de su personal, con el objeto de impedir o dificultar el ejercicio, por parte de los trabajadores de los derechos a que se refiere el Art. 48.
- h) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de los trabajadores que gocen de estabilidad conforme a lo establecido por los Arts. 49, 50, 51 y 53, salvo que esas medidas sean de aplicación general o simultánea a todo el personal del establecimiento, departamento o sector, o que mediare justa causa.
- i) Negarse a reservar el empleo o no permitir que el trabajador reanude sus tareas en el supuesto previsto por el Art. 49.

Art. 57. — La comisión de prácticas desleales por asociaciones gremiales de empleadores, las hará pasibles de la aplicación de una multa equivalente del uno al quince por ciento ((1 % al 15 %) de los ingresos provenientes de las cuotas que deban pagar sus afiliados en el mes en que se cometió la infracción.

La comisión de prácticas desleales por parte de empleadores será sancionada con una multa que se graduará entre los equivalentes a los importes del uno al quince por ciento (1 % al 15 %) de las remuneraciones que deba abonar el empleador al personal del establecimiento en el mes en que se hubiere cometido la infracción.

La comisión de prácticas desleales por asociaciones gremiales de trabajadores las hará pasibles de la aplicación de una multa equivalente del uno al quince por ciento (1 % al 15 %) de los ingresos provenientes de las cuotas sindicales que deban pagar sus afiliados en el mes en que se cometió la infracción. Cuando se trate de una federación el porcentaje se aplicará a las cuotas que abonen los sindicatos adheridos.

Art. 59. — Las multas indicadas en el Art. 57 serán ingresadas a la orden del Ministerio de Trabajo en cuenta especial y con destino a financiar el ejercicio del poder de policía de trabajo.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO Nº 1394

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 20 (Veinte) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir los siguientes cargos: 1 (Un) Jefe General de Enseñanza Práctica (Interino), turno mañana, Esp. Electromecánica; 1 (Un) Jefe de Preceptores (Interino), turno tarde; en la ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Bs. As.), en los que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.

- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

### COMUNICADO N° 1396

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a concurso de títulos y antecedentes, por el término de 20 (Veinte) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter interino 1 (Un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno vespertino, en la ENET N° 1 de San Miguel (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 18 horas.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1397**

Se lleva a conocimiento de los establecimientos educativos que en el Certamen Literario de Cuentos, Resolución Nº 2506/85, correspondió el

**1er. premio:** al cuento titulado "La vuelta de Anófeles", firmado con el seudónimo de Invisible por Esteban Javier Gaggino, alumno de la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires);

**2do. premio:** al cuento "¿Quién habla en nombre de los hombres?" de César Fabián Ríos, alumno de la ENET Nº 1 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe;

**3er. premio:** a "Aquel nuevo día" de José Luis Zagarramundi, alumno de la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Buenos Aires);

**Mención especial:** a Jorge Aníbal Rauber, alumno de la ENET Nº 1 de Jardín América, Misiones, por el cuento denominado "La espina";

y dada la pareja calidad de los trabajos presentados por todos los alumnos participantes, se les hace llegar la complacencia de las autoridades del organismo.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 3217 - I. — Buenos Aires, 18/10/85.**

1º — Disponer que la Dirección General de Personal, adopte las medidas necesarias para el personal docente, que revistaba en el Anexo de la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy (Ciudad), sea transferido con igual situación de revista a la ENET Nº 2, creada por Resolución Nº 3011/85, conforme a la nómina detallada en el Formulario 925 que corre a fs. 3 a 12 (Expte. número 11.285/85).

2º — Transferir a la ENET Nº 2 de San Salvador de Jujuy en igual situación de revista en los siguientes cargos:

1 (un) Auxiliar Administrativo - Categoría 10

1 (un) Ordenanza - Categoría 8, que se desempeñan en la ENET Nº 1 de San Salvador de Jujuy.

3º — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento - Ins-

pección General de Equipamiento y Producción, se efectúen oportunamente y para el año 1986, las reservas presupuestarias que ha menester para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

4º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3219 - I. — Buenos Aires, 18|10|85.

1º — Incrementar en el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 de Colón (Provincia de Entre Ríos) un cargo Categoría 10 auxiliar, del agrupamiento administrativo - Personal de Ejecución, comprendido en el Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3220 - I. — Buenos Aires, 18|10|85.

1º — Modifícase el presupuesto analítico de cargos comprendidos en el escalafón para el personal Civil de la Administración Pública Nacional, de los establecimientos que figuran en planilla anexa a la presente Resolución y en los cargos que en cada caso se indican:

2º — De forma.

#### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3220:85 - I.

##### Disminución de cargos

210 ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos)  
Agrupamiento Administrativo — Personal de Ejecución  
Uno (1) Auxiliar Categoría 10

##### Incremento de cargos

215 ENET Nº 1 de Diamante (Entre Ríos)  
Agrupamiento Administrativo — Personal de Ejecución  
Uno (1) Ecónomo Categoría 10

#### RESOLUCION Nº 3218 - I. — Buenos Aires, 18|10|85.

1º — Autorizar el funcionamiento de Cursos, Ciclos o Especialidades, a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos que se detallan en planilla Anexa a la presente Resolución.

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION N° 3218/85 - I.

## REGIONAL BUENOS AIRES

## CAPITAL FEDERAL

- 706 ENET N° 7 "Dolores Lavalle de Lavalle"  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Noche.
- GRAN BUENOS AIRES
- 041 ENET N° 1 de Berazategui  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Química
- 750 ENET N° 2 de Lomas de Zamora  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 424 ENET N° 2 de Quilmes  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa
- 023 ENET N° 1 de Villa Madero  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 084 ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica  
1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Electricista en Mantenimiento de Planta  
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica  
1 división Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo
- 746 ENET N° 2 de Lincoln  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 412 ENET N° 3 de Zárate  
Abre: 2 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno

## PROVINCIA DE LA PAMPA

- 253 ENET N° 1 de Macachín  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánico de Mantenimiento de Planta.

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**RESOLUCION N° 2703 - M.E.J. — Buenos Aires, 10/10/85.**

VISTO la necesidad de disponer de un logotipo representativo de la Comisión Nacional Ejecutiva para el Decenio del V Centenario del Descubrimiento de América, y

CONSIDERANDO: Que para ello es conveniente realizar un concurso abierto a fin de que los especialistas de todo el país puedan participar en igualdad de condiciones, proponiendo sus proyectos.

Que la medida encuadra en lo establecido por Resolución M. E. y J. N° 45/85.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Llamar a concurso abierto a todos los artistas argentinos, residentes en el país, para realizar el diseño del logotipo de la Comisión Nacional Ejecutiva para el Decenio del V Centenario del Descubrimiento de América. Dicho concurso se realizará según lo determina el Reglamento que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — El gasto que demande el pago del Premio de A 2.000 (DOS MIL AUSTRALES) instituido, se afectará a la partida correspondiente, del Presupuesto de la Secretaría de Cultura, vigente para el corriente ejercicio.

Art. 3º — De forma.

**ANEXO I**

**LOGOTIPO COMISION NACIONAL EJECUTIVA  
PARA EL DECENIO DEL V CENTENARIO  
DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA**

La Secretaría de Cultura de la Nación, mediante el área Estimulo Cultural de la Dirección General de Servicios Culturales, llama a Concurso para el Diseño del logotipo o emblema que adoptará la Comisión Nacional Ejecutiva para el Decenio del V Centenario del Descubrimiento de América.

Los interesados deberán ajustarse al siguiente

**R E G L A M E N T O :**

**Objetivos:** Para la realización de este logotipo deberá tenerse en cuenta:

1. Que la Comisión Nacional fue creada para organizar la conmemoración del V Centenario en cooperación con otras comisiones constituidas en América y Europa.

2. Que existe un claro consenso en considerar el V Centenario del Descubrimiento de América —Encuentro de Dos Mundos—, como una ocasión fructífera para avanzar hacia la progresiva cohesión de la comunidad iberoamericana de naciones.
3. Que se considera la unión con los países iberoamericanos como un elemento esencial para favorecer el desarrollo político, económico y social de sus pueblos y para reafirmar la identidad cultural de los mismos.
4. Que la Comisión Nacional desea impulsar y garantizar la libre circulación de los bienes, recursos y conocimientos culturales, para conformar un Mercado Común Cultural Iberoamericano, en el ámbito del Decenio para el V Centenario del Descubrimiento de América.

#### **Participantes:**

Podrán participar en este Concurso todos los artistas argentinos residentes en el país, en forma individual o integrando equipos.

#### **Presentación:**

Los diseños se presentarán en hojas de 30 cm x 50 cm, fondo blanco, realizados en papel montado sobre cartón o cartulina gruesa, ejecutado en dos versiones: una en blanco y negro y la otra de hasta tres (3) colores.

Deberá tenerse en cuenta que el diseño que se procura será utilizado en papelería, afiches, carteles, distintivos, etc.

El logotipo deberá incluir la leyenda: V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA — Comisión Nacional Ejecutiva de la República Argentina.

La presentación de ambas versiones tendrá calidad de diseño terminado. Cada propuesta será incluida en un sobre con el seudónimo del autor en el frente.

El mismo seudónimo deberá anotarse en sobre cerrado aparte, en cuyo interior se indicará: seudónimo, nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, documento de identidad, dirección y teléfono.

Asimismo, el autor deberá presentar constancia fehaciente de la inscripción del trabajo como original e inédito de su creación, extendida por la Dirección Nacional del Derecho de Autor, o bien del envío postal de la solicitud con ese fin, respecto de la obra presentada a concurso.

Se establece como condición que el postulante deberá acreditar la efectiva inscripción de la obra, de modo previo a la adjudicación del Premio. Cada autor podrá participar con todos los diseños que desee, cumplimentando presentaciones individuales para cada caso.

#### **Entrega:**

La recepción de los trabajos se realizará en Suipacha 1008 - 1er. piso - Capital, en el horario de 11 a 18 entre los días 11 y 15 de noviembre de 1985, inclusive.

## Jurado:

El Jurado estará constituido de la siguiente manera:

Un miembro de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Un miembro de la Academia Nacional de la Historia.

Un representante de la Dirección Nacional de Artes Visuales.

Se expedirá el día 22 de noviembre de 1985.

Su decisión será inapelable.

## Premio:

El autor del diseño seleccionado en sus dos versiones, recibirá la suma de A 2.000.— (DOS MIL AUSTRALES).

Además, se podrán adjudicar hasta tres (3) Menciones Honoríficas.

La adjudicación del Premio implica de cesión de derechos a favor de la Secretaría de Cultura de la Nación, en todas las facultades para disponer libremente del diseño, incluyendo su exhibición, reproducción, comercialización, impresión por cualquier medio, utilización publicitaria, sin limitación alguna. En consecuencia, el premiado no podrá realizar por su cuenta, para sí o para terceros, copias del trabajo.

En el acto de notificarse de la adjudicación, el premiado deberá suscribir el convenio de cesión de derechos de autor a favor de la Secretaría de Cultura de la Nación, a fin de que esta última lo registre en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

El Premio podrá ser declarado Desierto.

## Calendario:

El ganador del Concurso será anunciado públicamente el día 11 de diciembre de 1985.

Los diseños no premiados podrán retirarse entre el 12 y el 30 de diciembre inclusive, en Suipacha 1008, 1er. Piso, Capital, de lunes a viernes de 11 a 18.

## Condiciones generales:

Vencido el plazo para el reintegro de los diseños no premiados, la Secretaría de Cultura de la Nación podrá disponer su devolución con flete a pagar en destino.

La Secretaría de Cultura velará por la buena conservación de los diseños presentados, pero no se hace responsable por su destrucción, deterioro, pérdida, extravío o robo.

Cualquier situación no prevista será resuelta por el Jurado y su decisión será inapelable.

La participación en el concurso implica lo aceptación de las bases y condiciones del presente reglamento.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1007

18 DE NOVIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución N° 19|85 S.F.P. .... 990

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 2448|85, 2446|85, 2675|85 y 2780|85 .. 991-992

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de la ENET N° 3 de Santiago del Estero (Ciudad). Créase a partir del 1-2-86 una ENET en la localidad de Plottier (Neuquén). Suspéndese la aplicación de la Res. número 2919|82, en el C.N.F.O., especialidad Fotografía, en la ENET N° 31 de la Capital. Relévase de sus funciones al Interventor y al Sub-interventor de la ENET N° 1 de Posadas (Misiones). Residencias de Misiones Monotécnicas. Autorizaciones ..... 993-998

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 1398 y 1399 ..... 995-1000

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular N° 545: no remisión del Parte de Altas, Bajas, Modificaciones y Complementaria Febrero|86. Circular N° 546: normas para la registración patrimonial de bienes adquiridos con fondos del Programa CONET.BIRF ..... 1001-1002

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Limitación de servicios.. Permanencia en categoría activa. Licencias ..... 1002-1004

**CENTRO**

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION S.F.P. N° 19. — Buenos Aires, 31/5/85.

VISTO el artículo 82 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798 del 1° de setiembre de 1980, y

CONSIDERANDO: Que la aplicación de la citada norma trae aparejadas dificultades prácticas en cuanto a la agregación del legajo personal del sumariado a las actuaciones sumariales.

Que normalmente el contenido del legajo personal es sumamente amplio y complejo, circunstancia ésta en virtud de la cual resulta aconsejable reservar los originales en su destino habitual para garantizar su guarda y seguridad, evitando de este modo el riesgo de pérdida, extravío o deterioro que conllevan las remisiones.

Que asimismo la conservación del original hace posible su consulta por el interesado o por otra persona u órgano autorizado, a la vez que permite extraer todas aquellas copias que sean necesarias.

Que en consecuencia se estima necesario aclarar dicha cláusula señalando que, a los efectos indicados, el legajo personal puede ser reemplazado por copia certificada o fotocopia autenticada del mismo salvada hecha de que el instructor interviniente considere necesaria la remisión del original cuando existan razones que así lo justifiquen.

Que la Secretaría de la Función Pública posee atribuciones para dictar las pertinentes normas aclaratorias e interpretativas del Reglamento aprobado por Decreto N° 1798 del 1° de setiembre de 1980 en virtud de la competencia a ella asignada por la Ley de Ministerios t.o. 1983 y Decreto N° 15 del 1° de diciembre de 1983.

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

R E S U E L V E :

Artículo 1° — Aclárase que, a los efectos indicados en el artículo 82 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798 del 1° de setiembre de 1980, el legajo personal del sumariado puede ser reemplazado total o parcialmente en el expediente en que tramite la investigación por copia certificada o fotocopia autenticada del mismo, salvo que el instructor interviniente requiera la remisión del original cuando existan razones que así lo justifiquen.

Art. 2° — De forma.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### RESOLUCION Nº 2448 - M.E.J. — Buenos Aires, 20|9|85.

Artículo 1º — No computar las inasistencias al cumplimiento de sus obligaciones escolares, a los docentes de cualquier jerarquía y nivel de la enseñanza de todo el país, que participen en la organización, desarrollo y conducción de equipos, en las **Competencias Deportivas Intercolegiales Masivas Promocionales para la Juventud**, a cumplirse entre los días 16 y 20 del mes de septiembre del año en curso.

Art. 2º — Facultar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a determinar el procedimiento para la aplicación de esta medida, como así también los funcionarios autorizados para la extensión de las constancias de desempeños.

Art. 3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2466 - M.E.J. — Buenos Aires, 27|9|85.

Artículo 1º — Modificar el Calendario Escolar para el año 1985, aprobado por Resolución Nº 8 del 15 de enero de 1985, en el título "Actividades docentes y administrativas", lo concerniente a las fechas de inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1986, en la siguiente forma:

15|10 al 30|10 Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1986 (DINEM, CONET).

15|10 al 30|10 Inscripción de aspirantes a primer año del Ciclo de Iniciación y Primer año del Nivel Medio (DINADEA).

15|10 al 30|10 Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1986 Ciclos Expertos y Ciclo Básico Agropecuario (DNEA).

Art. 2º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2675 - M.E.J. — Buenos Aires, 10|10|85.

VISTO la necesidad de atender la situación de un buen número de estudiantes que asisten como regulares a cursos de nivel medio y que, por provenir de países de habla no castellana, revelan dificultades para comunicarse en la clase de diversas asignaturas y con ello plantean al profesor la imposibilidad de efectuar la evaluación de los aprendizajes; y

CONSIDERANDO: Que ha sido política permanente de nuestro país favorecer la incorporación de ciudadanos de todas las nacionalidades que manifiesten sus deseos de vivir en paz y ejercer en plenitud su derecho de trabajar y progresar.

Que es prudente conceder un margen de tiempo suficiente a los alumnos extranjeros que ingresan al país y no son de habla hispana, tanto para lograr su ambientación e integración a la nueva situación como para ir logrando el dominio de la lengua castellana.

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa

## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### RESUELVE:

Artículo 1º — Los alumnos extranjeros, procedentes de países no hispano parlantes, que se incorporen en cualquier curso de establecimientos de nivel medio dependientes de este Ministerio de Educación y Justicia y pongan de manifiesto dificultades para comunicarse en lengua castellana y por ese motivo no puedan ser calificados —durante su primer año de estudios en la Argentina— en el primero o en el primero y segundo trimestres del curso lectivo, mantendrán el derecho a la exención del examen final aunque no registren calificación en alguno de los términos reglamentarios, siempre que en la asignatura obtengan calificación en el 3er. trimestre.

A estos efectos el profesor deberá organizar un sistema de recuperación que atienda las características peculiares de esos estudiantes, a desarrollar durante el 3er. trimestre, que le permita efectuar la evaluación de los logros alcanzados por el alumno y que se expresará en calificaciones que deberán promediarse como obtenidas en el 3er. trimestre. Una de estas calificaciones parciales corresponderá a una prueba comprensiva de los aprendizajes fundamentales que debió adquirir el alumno en el trimestre o trimestres no calificados.

Para mantener el derecho a la exención en la asignatura, el alumno deberá registrar, en el tercer término, por lo menos tres calificaciones parciales, una de ellas correspondiente a la prueba mencionada en el párrafo anterior y alcanzar una nota de siete (7) puntos como promedio de los trimestres en que hubiera resultado calificado.

Art. 2º — Cuando se dé el caso planteado en el artículo 1º el profesor de la asignatura deberá dejar constancia en su libreta de calificaciones y en la respectiva planilla trimestral de la razón por la cual no se consigna calificación lo que se anotará, además, en el Libro Anual de Calificaciones haciendo referencia a la presente resolución.

Art. 3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 2780 - M.E.J. — Buenos Aires, 22|10|85.

Artículo 1º — No computar como caso de excepción, las inasistencias de los docentes que pertenecen a establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media, Consejo Nacional de Educación Técnica, Dirección Nacional de Educación Agropecuaria, Dirección Nacional de Educación Artística y Dirección Nacional de Educación Superior, que asistan a las 2das. Jornadas de Consulta para la reestructuración del Nivel Medio que, organizadas por la Dirección de Educación Media del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Mendoza, se llevarán a cabo durante los días 18 y 19 de octubre de 1985.

Art. 2º — A los fines dispuestos en el artículo 1º, los docentes deberán presentar ante las respectivas autoridades, una certificación extendida por los organizadores de dichas Jornadas.

Art. 3º — De forma.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION Nº 3295 - I. — Buenos Aires, 29/10/85.

1º — Crear a partir del 1º de febrero de 1986 una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad de Santiago del Estero.

2º — Designar dicho establecimiento como ENET Nº 3 de Santiago del Estero (Ciudad).

3º — Clasificar la mencionada unidad educativa como establecimiento de 2da. Categoría Ciclo Básico Diurno — Plan 1574/65 y Ciclo Superior Diurno en la Especialidad Construcciones.

4º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona IX.

5º — Fijar para el establecimiento creado, la siguiente planta funcional docente y administrativa:

1 (un) Director de 2ª

1 (un) Secretario de 2ª

1 (un) Regente de 2ª

1 (un) Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª

1 (un) Jefe de Preceptores de 2ª

4 (cuatro) Preceptores

8 (ocho) Maestros de Enseñanza Práctica

6 (seis) Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

1 (un) Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos

1 (un) Bibliotecario

1 (un) Categoría 16 — Delegado de Administración

2 (dos) Categoría 10 — Auxiliar Administrativo

2 (dos) Categoría 8 — Servicios Generales

271 (doscientas setenta y una) horas de cátedra para la atención de cuatro (4) divisiones de 1º año, dos (2) de 2º año, dos (2) de 3º año del Ciclo Básico Diurno y una (1) división de 1º año del Ciclo Superior Diurno Construcciones.

6º — Disminuir a partir del 1º de febrero de 1986, del presupuesto analítico de la ENET Nº 1 de la ciudad de Santiago del Estero —Código 899— los cargos y horas de cátedra que a continuación se mencionan:

5 (cinco) Maestros de Enseñanza Práctica

6 (seis) Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica

2 (dos) Preceptores

2 (dos) Categoría 10 — Auxiliares Administrativos

2 (dos) Categoría 8 — Servicios Generales

182 (ciento ochenta y dos) horas cátedra

7º — Determinar que el personal docente del establecimiento, se registrará por el Escalafón I, a los efectos que señala el artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473).

8º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

9º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento de Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el nuevo establecimiento.

10. — Disponer, que la Dirección General de Personal, adopte las medidas necesarias para que el personal docente y administrativo que revista en la ENET Nº 1 de la ciudad de Santiago del Estero, sea transferido con igual situación de revista a la ENET Nº 3 de la ciudad de Santiago del Estero, creada por esta Resolución, conforme a la nómina detallada en el formulario 925 que corre a fs. 4, 5, 6 y 7 del Expediente Nº 18.586/85.

11. — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—, se efectúen oportunamente y para el año 1986, las reservas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

12. — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3381 - I. — Buenos Aires, 4/11/85.

VISTO la resolución Nº 2919 del 13 de diciembre de 1982 del registro de este Consejo, por la cual se determina que los Cursos Nocturnos de Formación de Operarios pasen a jurisdicción de la Dirección General de Formación Profesional; y

CONSIDERANDO: Que el Curso Nocturno de Formación de Operarios —especialidad Fotografía— que se dicta en la ENET Nº 31 “Armada Argentina” de Capital Federal, ofrece características particulares que respecto de otros que se desarrollan en el ámbito de la Dirección General de Formación Profesional.

Que, como consecuencia de lo expresado precedentemente, la Dirección General de Formación Profesional solicita ser eximida de su supervisión y vuelva ésta a la Dirección General de Enseñanza Técnica, es decir, a la situación existente antes del dictado de la resolución Nº 2919/82.

Que, en consecuencia, resulta procedente adoptar este criterio, hasta tanto se expida este Consejo respecto a la reformulación del Plan de estudio y contenidos programáticos del Curso Nocturno de Formación de Operarios de la especialidad Fotografía.

Que esa reformulación responde a las aspiraciones enunciadas en presentaciones de las autoridades de la ENET Nº 31 “Armada Argentina” de Capital Federal y de los alumnos cursantes.

Por ello,

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

### R E S U E L V E :

1º — Suspender la aplicación de la resolución Nº 2919 del 13 de diciembre de 1982 del registro de este Consejo, en el Curso Nocturno de Formación de Operarios —especialidad Fotografía— que se dicta en la ENET Nº 31 “Armada Argentina” de Capital Federal, hasta tanto los sectores especializados de este Consejo se expidan sobre las posibles transformaciones que pudieran aplicarse al mismo, referidas a su Plan de estudios y contenidos programáticos.

2º — Determinar que, como consecuencia de lo resuelto en el punto precedente, la supervisión de dicho Curso sea responsabilidad de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

3º — De forma.

### RESOLUCION Nº 3478 - I. — Buenos Aires, 8|11|85.

1º — Dejar sin efecto, a partir del 1º de febrero de 1986, la Resolución Nº 686|85, por la cual se crea el Anexo a la ENET Nº 1 “Capitán Don Juan de San Martín” de la ciudad de Neuquén.

2º — Crear, a partir del 1º de febrero de 1986, una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Plottier (Neuquén).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa, como establecimiento de tercera categoría — Ciclo Básico Diurno (Plan 1574|65).

4º — Determinar que el personal de la referida escuela, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona XII.

5º — Fijar para el establecimiento creado, la siguiente planta orgánica docente y administrativa:

1 (un) Director de 3ª

1 (un) Secretario de 3ª

6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica

1 (un) Preceptor

1 (un) Categoría 15 — Delegado Administrativo

1 (un) Categoría 10 — Auxiliar Administrativo

1 (un) Categoría 8 — Servicios Generales

83 (ochenta y tres) horas de cátedra para la atención de dos (2) divisiones de 1º año y una (1) de 2º año Ciclo Básico Diurno,

6º — Disminuir a partir del 1º de febrero de 1986, del presupuesto analítico de la ENET Nº 1 “Capitán Don Juan de San Martín” de la ciudad de Neuquén —Código 280— los cargos y horas de cátedra que a continuación se mencionan:

6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica

1 (un) Preceptor

- 1 (un) Categoría 10 — Auxiliar Administrativo
- 1 (un) Categoría 8 — Servicios Generales
- 83 (ochenta y tres) horas de cátedra

7º — Determinar que el personal docente del establecimiento, se registrará por el Escalafón I, a los efectos que señala el artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14.473).

8º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

9º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento de Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el nuevo establecimiento.

10. — Disponer que la Dirección General de Personal, adopte las medidas necesarias para que el personal docente y administrativo que revistaba en el Anexo de la ENET de la ciudad de Neuquén, sea transferido con igual situación de revista a la ENET N° 1 de Plottier (Neuquén) creada por esta Resolución, conforme a la nómina detallada en el formulario 925 que corre a fs. 19 y 20 del Corresponde N° 0787/85.

11. — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—, se efectúen oportunamente y para el año 1986, las reservas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

12. — De forma.

#### RESOLUCION N° 3350 - I. — Buenos Aires, 1º|11|85.

1º — Crear un Anexo de Formación Profesional en la ENET N° 26 de Capital Federal.

2º — Asignar al Anexo de Formación Profesional, creado por el artículo anterior, la siguiente planta funcional:

2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica

3º — De forma.

#### RESOLUCION N° 3318 - I. — Buenos Aires, 31|10|85.

1º — Relevar de las funciones de Interventor y Sub-interventor, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Posadas (Misiones), a los profesores Horacio Antonio Rojas y José Raúl Durán.

2º — Designar en reemplazo de los citados funcionarios al señor Juan Gunther SCHULTSE, quien revista en un cargo interino TP4, dos horas cátedra interinas y diez horas cátedra afectadas, y al señor Edgar STEGER, profesor en un cargo TP4, y seis horas cátedra afectadas, del establecimiento arriba mencionado.

3º — Déjase constancia que el Interventor y Sub-interventor designados en el art. 2º de la presente, actuarán en tales funciones con todas las facultades y obligaciones propias del Director y Vicedirector en la escuela intervenida.

4º — Declarar en comisión de servicios a los señores Juan Gunther SCHULTSE y Edgar STEGER, en sus respectivas tareas, a partir de la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre próximo.

5º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3320 - I. — Buenos Aires, 31|10|85.

1º — Designar para asistir al Seminario Taller y Jornada sobre "Integración de la Biblioteca Escolar al Currículo" a los bibliotecarios de los establecimientos que a continuación se mencionan:

ENET Nº	Localidad	Apellido y Nombre
1	Capital Federal	DENTONE, Graciela N.
8	Capital Federal	MINTIAGA, Ada
9	Capital Federal	MARCHEVSKY, Reveka
24	Capital Federal	GRIMALDI, Nélica Ester
4	Avellaneda (Buenos Aires)	VILLAR DUARTE, Rosa
1	Haedo (Buenos Aires)	DE SIRLIN, Haydée
1	Val. Alsina (Buenos Aires)	SANTAMARINA, Carmen María

2º — No computar inasistencias al personal arriba citado, quienes oportunamente deberán presentar certificado de asistencia avalado por autoridad oficial competente.

3º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3317 - I. — Buenos Aires, 31|10|85.

1º — Agregar como apartado 5.1. del punto 5 del Capítulo I —Condiciones de Ingreso— del Título 2 del Reglamento del Sistema Dual, aprobado por resolución CONET Nº 311 del 29 de febrero de 1984 el siguiente texto:

"5.1. Podrán inscribirse en el Ciclo de Auxiliares Técnicos de Administración de Empresa (Sistema Dual), los alumnos egresados del Ciclo de Práctica Comercial (Plan resolución Nº 2405|65) que reúnan los mismos requisitos de edad fijados en el punto 5."

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3352 - I. — Buenos Aires, 1º|11|85.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 14 en la localidad de Media Agua, provincia de San Juan, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

#### RESOLUCION Nº 3385 - I. — Buenos Aires, 4|11|85.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 9 en la localidad de General Pirán, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3342 - I. — Buenos Aires, 1º|11|85.**

1º — Convalidar la Disposición Nº 1188|85 de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, por la cual se autoriza la eximición de la asignatura Educación Física a los alumnos Pablo Javier BARTOLO y Daniel Oscar GOMEZ, de primer año —Ciclo Básico— de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 de Capital Federal.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3316 - I. — Buenos Aires, 31|10|85.**

1º — Incrementase el presupuesto analítico de los establecimientos educativos que a continuación se mencionan y en los cargos que en cada caso se indican, comprendidos en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

**864 ENET Nº 2 de San Juan (Ciudad)**

1 (un) cargo cat. 19 — Delegado Administrativo — Agrupamiento Administrativo — Personal de Supervisión.

**867 ENET Nº 4 de San Juan**

1 (un) cargo cat. 16 — Subdelegado de Administración — Agrupamiento Administrativo — Personal de Supervisión.

**206 ENET Nº 1 de Colón (Entre Ríos)**

1 (un) cargo cat. 10 — Auxiliar Administrativo — Agrupamiento Administrativo — Personal de Ejecución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3339 - I. — Buenos Aires, 1º|11|85.**

1º — Autorizar el funcionamiento, a partir del período lectivo 1986, en la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires) de una (1) división de 1º año Ciclo Superior Diurno "Industria de la Alimentación".

2º — La habilitación de la misma se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3245 - I. — Buenos Aires, 21|10|85.**

1º — Autorizar la creación de Cursos, Ciclos o Especialidades a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos que a continuación se detallan:

**168 ENET Nº 1 de Laboulaye (Córdoba)**

Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones (vigencia transitoria)

**170 ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba)**

Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Electrónica

**833 ENET Nº 1 de La Rioja (Ciudad)**

Abre: 1 división de 1º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno

2º — La habilitación de los mismos se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

## COMUNICADO Nº 1399

Resultado del XVII Concurso Literario Nacional "Alfárez José María Sobral" que auspicia la Asociación Antártica Argentina (Resolución Nº 2561/85).

**1er. Premio: "Alfárez José María Sobral".**

Ministerio de Educación y Justicia: Diploma.

Armada y Fuerza Aérea: Estadía de 5 días con acompañante en Ushuaia.

Obra premiada: "S.O.S. Aquí estación Ellsworth de "Bertoné".

Autor: alumno Rubén Ariel Filipiak de la ENET Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires).

**2º Premio: "Corbeta Uruguay".**

Escuela Naval Militar: Medalla de Plata.

Obra premiada: Verso "Presiento" (Flor de cactus).

Autora: alumna Silvia Ruth Avila de la Escuela Nacional Normal de Profesoras "Juan B. Alberdi" de Tucumán.

**3er. Premio**

Obra premiada: "Espacios vacíos" (Mother David Floyd).

Autor: alumno Juan Pablo López Coronel de la ENET Nº 23 "Casal Calviño", de Capital.

**4º Premio**

Obra premiada: "Tierra Nuestra" (Syrius).

Autor: Pablo E. Marnotes Ragna de la ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires).

**5º Premio**

Obra premiada: "2060. Un descubrimiento trágico" (Mariano Acosta).

Autor: alumno Roberto Estéban de la ENET Nº 2 de Capital.

**6º Premio**

Obra premiada: "Vivencias en la Antártida Argentina" (SU-H.D.F.).

Autor: alumno Horacio P. Freschi de la Escuela Nacional de Comercio "Juan Bautista Lasalle" de Ramos Mejía (Buenos Aires).

**7º Premio**

Obra premiada: "La tierra blanca" (Susana).

Autora: alumna Mabel Haydée Grillo del Liceo Nacional de Señoritas "Fray Mamerto Esquiú" de Capital.

**Mención:**

Obra premiada: "Antártida Argentina. Evocación Lírica" (Balisa)

Autora: alumna Laura Alvarez de la Escuela Normal N° 10 de Capital.

Con estos resultados se advierte que los alumnos del CONET han obtenido por cuarta vez consecutiva (1982-1983-1984 y 1985) el Primer Premio en este importante certamen.

Además, han participado en 10 (diez) oportunidades con trabajos presentados en el mismo concurso y siete (7) veces (1974-1978-1979-1982-1983-1984 y 1985) nuestros alumnos han obtenido el Primer Premio.

**COMUNICADO N° 1398**

Señor|a Director|a:

A los efectos de implementar lo dispuesto por la ley 23.109 que acuerda beneficios a los excombatientes conscriptos que han participado en las acciones bélicas del Atlántico Sur entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982, se transcriben a continuación los artículos Nros. 12, 13 y 14 de la ley citada.

**Artículo 12:** "Las personas mencionadas en el artículo 1° que hubieren iniciado estudios de nivel primario, postprimario, secundario, terciario o de formación profesional o que los iniciaren con posterioridad a la promulgación de la presente ley, tendrán derecho a una beca equivalente a un salario mínimo vital y móvil mensual, más la asignación por escolaridad pertenente, conforme a lo dispuesto por la ley 18.017 (t.o. 1974). Esta beca será incompatible con cualquier otro ingreso proveniente de actividad remunerada o prestación provisional, mientras duren los estudios y el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en el artículo siguiente.

**Artículo 13:** El beneficiario deberá acreditar, periódicamente, mediante certificación de la autoridad educativa competente, el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) conservación de la condición de alumno según las normas correspondientes al respectivo plan de estudios; b) mantenimiento de dicha condición en años lectivos consecutivos, tanto entre cursos de un mismo nivel como en el pasaje de un nivel al inmediato superior.

**Artículo 14:** Cuando los estudios mencionados en el artículo 12 sean cursados en cualquier instituto dependiente de la Superintendencia de enseñanza privada, el alumno tendrá derecho a cursar sin abonar matrícula, inscripción, ni ningún otro arancel."

En caso de contar entre sus estudiantes a ex combatientes conscriptos que hayan intervenido en el conflicto corresponde: entregarles nota avalada por la Dirección Escolar indicando su condición de estudiante para que sea presentada ante la fuerza armada correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 13 de la ley 23.109.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR Nº 545

**Objeto:** No remisión del parte de Altas, Bajas, Modificaciones y Complementaria, Febrero/86.

**Señor Jefe de Dependencia:**

A fin de llevar a su conocimiento que, no deberá remitir el Parte de Altas, Bajas, Modificaciones y Complementaria, correspondiente a "Febrero/86", (entrega que normalmente se efectúa el mes anterior).

El movimiento del mes de Marzo/86 deberá enviarse al Departamento Costos y Liquidaciones, durante el mes de Febrero/86, teniendo en cuenta que, las fechas de remisión, fueron publicadas en la Circular Nº 523 — Boletín CONET Nº 955.

### CIRCULAR Nº 546

#### DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

(Exclusivamente para la Unidad de Proyecto y los Centros Nacionales de Formación Profesional)

**Ref.:** Respecto a las normas para la registración patrimonial de los bienes adquiridos con fondos del Programa CONET-BIRF Préstamo número 1905 - AR - Decreto Nº 1472/81.

**Señor/a Director/a:**

De las estipulaciones contractuales con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en cuanto atañe a la información a proveer con relación a la aplicación del préstamo acordado, como así también a lo determinado en las respectivas normas dictadas por esa Institución, obliga a este Organismo, como unidad prestataria, a registrar los bienes adquiridos con fondos del convenio, en forma tal que permita su perfecta individualización desde el momento de su incorporación física al respectivo inventario, hasta su baja definitiva.

Esa complementación de los registros patrimoniales resulta, a su vez, imprescindible, para evitar que las Auditorías formulen observaciones durante la vigencia del préstamo, en función y a los fines establecidos por la reglamentación.

Por los motivos expuestos, es necesario ordenar los registros locales de manera que permitan obtener tal información, la que, sin perjuicio de las verificaciones a practicar "in situ" por los Contadores Auditores, deberá ser suminis-

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Barragán 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

trada al Departamento Contabilidad — Sector Patrimonial e Inventarios, a idénticos fines, por todos los establecimientos dependientes, juntamente con los partes de altas y bajas patrimoniales (Form. A-21) y estados al cierre de cada ejercicio (Form. A-4).

Al respecto, cabe advertir, que esa relación complementaria, referida exclusivamente a los bienes adquiridos a través de la ejecución del programa, no debe alterar en absoluto la información integral que tradicionalmente es remitida a esta Dirección General la cual deberá remitirse como hasta el presente, comprendida en ella todo el movimiento patrimonial, cualquiera sea su origen.

La información complementaria que se requiere deberá ajustarse a los mismos requisitos que para los demás movimientos patrimoniales y se acompañará a la documentación que es remitida al Departamento Contabilidad — Sector Patrimonial e Inventarios en iguales períodos de actualización, es decir, anualmente. Para distinguirla se la identificará con el siguiente aditamento en el margen superior de los formularios A-21 y A-4: “**Información Patrimonial Complementaria (Préstamo BIRF)**”.

Identificación física de los bienes provenientes de la ejecución del Programa CONET-BIRF:

A fin de determinar y particularizar los bienes provenientes de la ejecución del Programa CONET-BIRF, se los identificará físicamente anteponiendo la sigla CBF al código respectivo de identificación, sigla ésta que, sintéticamente, quiere significar lo siguiente: C, CONET; BF, BIRF. Suponiendo, por lo tanto, que el número de inventario fuera el 99, la marcación física definitiva del bien quedará así: CBF-99.

Se recomienda a los señores/as Directores/as el estricto cumplimiento de las instrucciones impartidas precedentemente.

Toda consulta al respecto será atendida en el Departamento Contabilidad — Sector Patrimonial e Inventarios — Independencia 2625, 1º piso — Capital — Tel.: 93-5031 al 38, Int. 160 - 161.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 3239 - I. Buenos Aires, 21/10/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir 11 de marzo de 1985 a la señora María Teresa REAL de ARRIZABALAGA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Castellano y dos (2) horas de Higiene, ambas en 4º año, Ciclo Dibujo Publicitario, en la ENET N° 2 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes hasta el término de la licencia (Ley 18614) que le fuera concedida por Disposición N° 2859/79.

3º — De forma.

RESOLUCION N° 3277 - I. Buenos Aires, 22/10/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 8 de abril de 1985, al señor Carlos Alberto FERRARI de conformidad con lo estable-

cido en el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, afectado en dos (2) horas de Química en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Mecánica, turno tarde, en la ENET N° 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 3286 - I. Buenos Aires, 24|10|85.**

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 11 de marzo de 1985 a la señora Julia Mary GERLOTTI de PETRONI, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en dos (2) horas de Historia en 4º año, 8ª división, turno vespertino, Ciclo Dibujo Publicitario en la ENET N° 2 de Lincoln (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

### UBICACIONES

**RESOLUCION N° 3241 - I. Buenos Aires, 21|10|85.**

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Marcelo Ricardo LUNA en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Física en 3º año, turno noche, Ciclo Superior Construcciones en disponibilidad por Resolución N° 1471|85 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 3279 - I. Buenos Aires, 22|10|85.**

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Norberto SALVIA, en dos (2)

horas de Biología en 1º año, 3ª división turno tarde, Dibujo Publicitario, en la ENET N° 15 "Maipú" de Capital Federal debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Anatomía Fisiología y Nociones de Dermatología en 1º año, 1ª división, Curso Práctico de Cosmetología Peinados y Afines, turno noche, que mantenía en disponibilidad por Resolución N° 1966|85 en la ENET N° 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

### LIMITACION DE SERVICIOS

**RESOLUCION N° 3280 - I. Buenos Aires, 22|10|85.**

1º — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios de la señora Elvira Zulema COSTA de RAYMONDA, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

**RESOLUCION N° 3270 - I. Buenos Aires, 22|10|85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro Antonio CASSANI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 3271 - I. Buenos Aires, 22|10|85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Dora Emma SAFONTAS, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 3272 - I. Buenos Aires, 22|10|85.**

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Marta Angélica ABATE de

DELL'ARTE, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3273 - I. Buenos Aires, 22/10/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Senén CACERES, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3274 - I. Buenos Aires, 22/10/85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mauricio Juan CORNEJO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3269 - I. Buenos Aires, 22/10/85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Manuel SERRANO.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, notifiqúese documentadamente al citado docente, que denerá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada la Decreto N° 8820/62 y su ampliatorio N° 1445/69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3275 - I. Buenos Aires, 22/10/85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María MARTIN.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 de Cruz del Eje (Córdoba), notifiqúese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820/62 y su ampliatorio número 1445/69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3276 - I. Buenos Aires, 22/10/85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpues-

to por el señor Manuel ABADIA.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 14 "Libertad" de Capital Federal, notifiqúese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820/62 y su ampliatorio número 1445/69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

## LICENCIAS

RESOLUCION N° 3216 - I. Buenos Aires, 18/10/85.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley N° 22.105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, al señor Francisco MARTINEZ FRANCES, profesor interino de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 "Dr. Juan Biallet Massé" de Córdoba, del 4 de junio de 1985 al 1° de diciembre de 1986.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3243 - I. Buenos Aires, 21/10/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 19 al 27 de agosto de 1985, a la señora Teresa Mercedes VILLAVERDE de CALDERON, Profesora interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia —Chaco— con motivo de la comisión de servicios cumplida en la ciudad de Mar del Plata —Buenos Aires— dispuesta por el Directorio de la Lotería Chaqueña.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3244 - I. Buenos Aires, 21/10/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 30 de enero de 1985 al 30 de junio de 1986, al señor Oscar Celestino TAPIA, Preceptor titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 12 "Libertador General San Martín" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios en la República Oriental del Uruguay dispuesta por la Embajada de la República Argentina.

2° — De forma.

Remitente	W. AS
Servicio	W. AS



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1008

20 DE NOVIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR N° 547

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto N° 1142/84.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto N° 1142/84 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

#### 1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de marzo de 1984.

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

REPUBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION Y EDUCACION  
SECRETARIA

La ciudad de Santiago de Chile

AGENCIA DE TRABAJO SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO de la Agencia de Trabajo Social  
El presente es el resultado de la sesion ordinaria de trabajo social y de la reunion de la comision de trabajo social de la Agencia de Trabajo Social, celebrada el dia 15 de mayo de 1962, en la cual se discutió y aprobó el presente informe de trabajo social, el cual se remite a la Comision de Trabajo Social para su conocimiento y para que se proceda a la correspondiente tramitacion.

En FIDELIDAD  
por el Secretario de la Agencia de Trabajo Social  
OBJETO: Comision de Trabajo Social

SECRETARIA DE TRABAJO SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

El presente informe de trabajo social, elaborado por la Comision de Trabajo Social, tiene como objeto informar a la Comision Directiva de la Agencia de Trabajo Social, sobre el resultado de la sesion ordinaria de trabajo social y de la reunion de la comision de trabajo social, celebrada el dia 15 de mayo de 1962, en la cual se discutió y aprobó el presente informe de trabajo social, el cual se remite a la Comision de Trabajo Social para su conocimiento y para que se proceda a la correspondiente tramitacion.

BOGELIA N° 1002

25 DE NOVIEMBRE DE 1962

BOGELIA

CONSEJO DIRECTIVO DE EDUCACION TECNICA  
MINISTERIO DE EDUCACION Y FIDESCOMISARIADO




## BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

- a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel 25 % de Categoría de revista
- b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto N° 1240 de fecha 8-3-68. 15 % de Categoría de revista
- c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. 10 % de Categoría de revista
- d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 §a 548.—
- e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 §a 313.—
- f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 §a 235.—

## TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.
- b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
35,06	27,86	20,97	17,53

- c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
29,11	23,16	17,53	14,71

- d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
23,16	18,78	13,77	11,58

## SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	§a 782,50
Subdelegado Administrativo de 1ra.	§a 751,20
Delegado Administrativo de 2da.	§a 751,20
Subdelegado Administrativo de 2da.	§a 719,90
Delegado Administrativo de 3ra.	§a 719,90
Subdelegado Administrativo de 3ra.	§a 688,60

**ESCALA DE RETRIBUCIONES**

**PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL**

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
Presidente	14.970,00		14.970,00	30.718,00	179,64	778,00
Asesor	11.475,00		11.475,00	23.728,00	137,70	778,00
S. General	10.479,00		10.479,00	21.736,00	125,75	778,00

**ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE**

**35 HORAS SEMANALES**

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	1.984,00	1.984,00		5.700,00	23,81	1.732,00
9	2.053,00	2.053,00		5.838,00	24,64	1.732,00
10	2.133,00	2.133,00		5.998,00	25,60	1.732,00
11	2.147,00	2.147,00		6.026,00	25,76	1.732,00
12	2.188,00	2.188,00		6.108,00	26,26	1.732,00
13	2.202,00	2.202,00		6.136,00	26,42	1.732,00
14	2.215,00	2.215,00		6.162,00	26,58	1.732,00
15	2.240,00	2.240,00		6.212,00	26,88	1.732,00
16	2.092,00	2.092,00	1.046,00	6.962,00	31,38	1.732,00
17	2.345,00	2.345,00	1.173,00	7.595,00	35,18	1.732,00
18	2.637,00	2.637,00	1.319,00	8.325,00	39,56	1.732,00
19	3.050,00	3.050,00	1.525,00	9.357,00	45,75	1.732,00
20	3.817,00	3.817,00	1.909,00	11.275,00	57,26	1.732,00
21	4.773,00	4.773,00	2.387,00	13.665,00	71,60	1.732,00
22	5.966,00	5.966,00	2.983,00	16.647,00	89,49	1.732,00
23	7.468,00	7.468,00	3.734,00	20.402,00	112,02	1.732,00
24	9.335,00	9.335,00	4.668,00	25.070,00	140,03	1.732,00

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	1.587,20	1.587,20		4.560,00	19,05	1.385,60
9	1.642,40	1.642,40		4.670,40	19,71	1.385,60
10	1.706,40	1.706,40		4.798,40	20,48	1.385,60
11	1.717,60	1.717,60		4.820,80	20,61	1.385,60
12	1.750,40	1.750,40		4.886,40	21,00	1.385,60
13	1.761,60	1.761,60		4.908,80	21,14	1.385,60
14	1.772,00	1.772,00		4.929,60	21,26	1.385,60
15	1.792,00	1.792,00		4.969,60	21,50	1.385,60
16	1.673,60	1.673,60	836,80	5.569,60	25,10	1.385,60
17	1.876,00	1.876,00	938,40	6.076,00	28,14	1.385,60
18	2.109,60	2.109,60	1.055,20	6.660,00	31,65	1.385,60

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
13	1.321,20	1.321,20		3.681,60	15,85	1.039,20
14	1.329,00	1.329,00		3.697,20	15,95	1.039,20
15	1.344,00	1.344,00		3.727,20	16,13	1.039,20
16	1.255,20	1.255,20	627,60	4.177,20	18,83	1.039,20
17	1.407,00	1.407,00	703,80	4.557,00	21,11	1.039,20
18	1.582,20	1.582,20	791,40	4.995,00	23,73	1.039,20

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	892,80	892,80		2.565,00	10,71	779,40

**PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL**

Años	Presidente	Asesor	S. Gral.
1	214,70	172,76	160,81
2	429,39	345,51	321,61
3	644,09	518,27	482,42
4	858,78	691,02	643,22
5	1.073,48	863,78	804,03
6	1.288,18	1.036,54	964,84
7	1.502,87	1.209,29	1.125,64
8	1.717,57	1.382,05	1.286,45
9	1.932,26	1.554,80	1.447,25
10	2.146,96	1.727,56	1.608,06
11	2.355,71	1.894,37	1.762,92
12	2.564,46	3.061,18	1.917,78
13	2.773,21	2.227,99	2.072,64
14	2.981,96	2.394,80	2.227,50
15	3.190,71	2.561,61	2.382,36
16	3.399,45	2.728,41	2.537,21
17	3.608,20	2.895,22	2.692,07
18	3.816,95	3.062,03	2.845,93
19	4.025,70	3.228,84	3.001,79
20	4.234,45	3.395,65	3.156,65
21	4.437,25	3.556,51	3.305,56
22	4.640,05	3.717,37	3.454,47
23	4.842,86	3.878,24	3.603,39
24	5.045,66	4.039,10	3.752,30
25	5.248,46	4.199,96	3.901,21
26	5.451,26	4.360,82	4.050,12
27	5.654,06	4.521,68	4.199,03
28	5.856,87	4.682,55	4.347,95
29	6.059,67	4.843,41	4.496,86
30	6.262,47	5.004,27	4.645,77
31	6.465,27	5.165,13	4.794,68
32	6.668,07	5.325,99	4.943,59
33	6.870,88	5.486,86	5.092,51
34	7.073,68	5.647,72	5.241,42
35	7.276,48	5.808,58	5.390,33
36	7.479,28	5.969,44	5.539,24
37	7.682,08	6.130,30	5.688,15
38	7.884,89	6.291,17	5.837,07
39	8.087,69	6.452,03	5.985,98
40	8.290,49	6.612,89	6.134,89

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	58,41	58,87	59,70	60,66	60,82	61,32
2	116,81	117,73	119,39	121,31	121,63	122,63
3	175,22	176,60	179,09	181,97	182,45	183,95
4	233,62	235,46	238,78	242,62	243,26	245,26
5	292,03	294,33	298,48	303,28	304,08	306,58
6	350,44	353,20	358,18	363,94	364,90	367,90
7	408,84	412,06	417,87	424,59	425,71	429,21
8	467,25	470,93	477,57	485,25	486,53	490,53
9	525,65	529,79	537,26	545,90	547,34	551,84
10	584,06	588,66	596,96	606,56	608,16	613,16
11	636,52	641,58	650,71	661,27	663,03	668,53
12	688,98	694,50	704,46	715,98	717,90	723,90
13	741,44	747,42	758,21	770,69	772,77	779,27
14	793,90	800,34	811,96	825,40	827,64	834,64
15	846,36	853,26	865,71	880,11	882,51	890,01
16	898,81	906,17	919,45	934,81	937,37	945,37
17	951,27	959,09	973,20	989,52	992,24	1.000,74
18	1.003,73	1.012,01	1.026,95	1.044,23	1.047,11	1.056,11
19	1.056,19	1.064,93	1.080,70	1.098,94	1.101,98	1.111,48
20	1.108,65	1.117,85	1.134,45	1.153,65	1.156,85	1.166,85
21	1.155,16	1.164,82	1.182,25	1.202,41	1.205,77	1.216,27
22	1.201,67	1.211,79	1.230,05	1.251,17	1.254,69	1.265,69
23	1.248,19	1.258,77	1.277,86	1.299,94	1.303,62	1.315,12
24	1.294,70	1.305,74	1.325,66	1.348,70	1.352,54	1.364,54
25	1.341,21	1.352,71	1.373,46	1.397,46	1.401,46	1.413,96
26	1.387,72	1.399,68	1.421,26	1.446,22	1.450,38	1.463,38
27	1.434,23	1.446,65	1.469,06	1.494,98	1.499,30	1.512,80
28	1.480,75	1.493,63	1.516,87	1.543,75	1.548,23	1.562,23
29	1.527,26	1.540,60	1.564,67	1.592,51	1.597,15	1.611,65
30	1.573,77	1.587,57	1.612,47	1.641,27	1.646,07	1.661,07
31	1.620,28	1.634,54	1.660,27	1.690,03	1.694,99	1.710,49
32	1.666,79	1.681,51	1.708,07	1.738,79	1.743,91	1.759,91
33	1.713,31	1.728,49	1.755,88	1.787,56	1.792,84	1.809,76
34	1.759,82	1.775,46	1.803,68	1.836,32	1.841,76	1.858,76
35	1.806,33	1.822,43	1.851,48	1.885,08	1.890,68	1.908,18
36	1.852,84	1.869,40	1.899,28	1.933,84	1.939,60	1.957,60
37	1.899,35	1.916,37	1.947,08	1.982,60	1.988,52	2.007,02
38	1.945,87	1.963,35	1.994,89	2.031,37	2.037,45	2.056,45
39	1.992,38	2.010,32	2.042,69	2.080,13	2.086,37	2.105,87
40	2.038,89	2.057,29	2.090,49	2.128,89	2.135,29	2.155,29

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	61,48	61,64	61,94	66,44	70,24	74,62
2	122,95	123,27	123,87	132,87	140,47	149,23
3	184,43	184,91	185,81	199,31	210,71	223,85
4	245,90	246,54	247,74	265,74	280,94	298,46
5	307,38	308,18	309,68	332,18	351,18	373,08
6	368,86	369,82	371,62	398,62	421,42	447,70
7	430,33	431,45	433,55	465,05	491,65	522,31
8	491,81	493,09	495,49	531,49	561,89	596,93
9	553,28	554,72	557,42	597,92	632,12	671,54
10	614,76	616,36	619,36	664,36	702,36	746,16
11	670,29	672,05	675,35	724,85	766,65	814,83
12	725,82	727,74	731,34	785,34	830,94	883,50
13	781,35	783,43	787,33	845,83	895,23	952,17
14	836,88	839,12	843,32	906,32	959,52	1.020,84
15	892,41	894,81	899,31	966,81	1.023,81	1.089,51
16	947,93	950,49	955,29	1.027,29	1.088,09	1.158,17
17	1.003,46	1.006,18	1.011,28	1.087,78	1.152,38	1.226,84
18	1.058,99	1.061,87	1.067,27	1.148,27	1.216,67	1.295,51
19	1.114,52	1.117,56	1.123,26	1.208,76	1.280,96	1.364,18
20	1.170,05	1.173,25	1.179,25	1.269,25	1.345,25	1.432,85
21	1.219,63	1.222,99	1.229,29	1.323,79	1.403,59	1.495,57
22	1.269,21	1.272,73	1.279,33	1.378,33	1.461,93	1.558,29
23	1.318,80	1.322,48	1.329,38	1.432,88	1.520,28	1.621,02
24	1.368,38	1.372,22	1.379,42	1.487,42	1.578,62	1.683,74
25	1.417,96	1.421,96	1.429,46	1.541,96	1.636,96	1.746,46
26	1.467,54	1.471,70	1.479,50	1.596,50	1.695,30	1.809,18
27	1.517,12	1.521,44	1.529,54	1.651,04	1.753,64	1.871,90
28	1.566,71	1.571,19	1.579,59	1.705,59	1.811,99	1.934,63
29	1.616,29	1.620,93	1.629,63	1.760,13	1.870,33	1.997,35
30	1.665,87	1.670,67	1.679,67	1.814,67	1.928,67	2.060,07
31	1.715,45	1.720,41	1.729,71	1.869,21	1.987,01	2.122,79
32	1.765,03	1.770,15	1.779,75	1.923,75	2.045,35	2.185,51
33	1.814,62	1.819,90	1.829,80	1.978,30	2.103,70	2.248,24
34	1.864,20	1.869,64	1.879,84	2.032,84	2.162,04	2.310,96
35	1.913,78	1.919,38	1.929,88	2.087,38	2.220,38	2.373,68
36	1.963,36	1.969,12	1.979,92	2.141,92	2.278,72	2.436,40
37	2.012,94	2.018,86	2.029,96	2.196,46	2.337,06	2.499,12
38	2.062,53	2.068,61	2.080,01	2.251,01	2.395,41	2.561,84
39	2.112,11	2.118,35	2.130,05	2.305,55	2.453,75	2.624,56
40	2.161,69	2.168,09	2.180,09	2.360,09	2.512,09	2.687,28

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	80,81	92,32	106,66	124,55	147,08	175,09
2	161,61	184,63	213,31	249,09	294,15	350,17
3	242,42	276,95	319,97	373,64	441,23	525,26
4	323,22	369,26	426,62	498,18	588,30	700,34
5	404,03	461,58	533,28	622,73	735,38	875,43
6	484,84	553,90	639,94	747,28	882,46	1.050,52
7	565,64	646,21	746,59	871,82	1.029,53	1.225,60
8	646,45	738,53	853,25	996,37	1.176,61	1.400,69
9	727,25	830,84	959,90	1.120,91	1.323,68	1.575,77
10	808,06	923,16	1.066,56	1.245,46	1.470,76	1.750,86
11	882,92	1.009,53	1.167,27	1.364,06	1.611,89	1.920,00
12	957,78	1.095,90	1.267,98	1.482,66	1.753,02	2.089,14
13	1.032,64	1.182,27	1.368,69	1.601,26	1.894,15	2.258,28
14	1.107,50	1.268,64	1.469,40	1.719,86	2.035,28	2.427,42
15	1.182,36	1.355,01	1.570,11	1.838,46	2.176,41	2.596,56
16	1.257,21	1.441,37	1.670,81	1.957,05	2.317,53	2.765,69
17	1.332,07	1.527,74	1.771,52	2.075,65	2.458,66	2.934,83
18	1.406,93	1.614,11	1.872,23	2.194,25	2.599,79	3.273,11
19	1.481,79	1.700,48	1.972,94	2.312,85	2.740,92	3.273,11
20	1.556,65	1.786,85	2.073,65	2.431,45	2.882,05	3.442,25
21	1.625,56	1.867,27	2.168,41	2.544,10	3.017,41	3.605,44
22	1.694,47	1.947,69	2.263,17	2.656,75	3.152,41	3.768,63
23	1.763,39	2.028,12	2.357,94	2.769,41	3.287,60	3.931,83
24	1.832,30	2.108,54	2.452,70	2.882,06	3.422,78	4.095,02
25	1.901,21	2.188,96	2.547,46	2.994,71	3.557,96	4.258,21
26	1.970,12	2.269,38	2.642,22	3.107,36	3.693,14	4.421,40
27	2.039,03	2.349,80	2.736,98	3.220,01	3.828,32	4.584,59
28	2.107,95	2.430,23	2.831,75	3.332,67	3.963,51	4.747,79
29	2.176,86	2.510,65	2.926,51	3.445,32	4.098,69	4.910,98
30	2.245,77	2.591,07	3.021,27	3.557,97	4.233,87	5.074,17
31	2.314,68	2.671,49	3.116,03	3.670,62	4.369,05	5.237,36
32	2.383,59	2.751,91	3.210,79	3.783,27	4.504,23	5.400,55
33	2.452,51	2.832,34	3.305,56	3.895,93	4.639,42	5.563,75
34	2.521,42	2.912,76	3.400,32	4.008,58	4.774,60	5.726,94
35	2.590,33	2.993,18	3.495,08	4.121,23	4.909,78	5.890,13
36	2.659,24	3.073,60	3.589,84	4.233,88	5.044,96	6.053,32
37	2.728,15	3.154,02	3.684,60	4.346,53	5.180,14	6.379,71
38	2.797,07	3.234,45	3.779,37	4.459,19	5.315,33	6.379,71
39	2.865,98	3.314,87	3.874,13	4.571,84	5.450,51	6.542,90
40	2.934,89	3.395,29	3.968,89	4.684,49	5.585,69	6.706,09

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	46,54	46,91	47,57	48,34	48,47	48,86
2	93,07	93,81	95,13	96,67	96,93	97,71
3	139,61	140,72	142,70	145,01	145,40	146,57
4	186,15	187,63	190,27	193,35	193,87	195,43
5	232,69	234,54	237,84	241,69	242,34	244,29
6	279,22	281,44	285,40	290,02	290,80	293,14
7	325,76	328,35	332,97	338,36	339,27	342,00
8	372,30	375,26	380,54	386,70	387,74	390,86
9	418,83	422,16	428,10	435,03	436,20	439,71
10	465,37	469,07	475,67	483,37	484,67	488,57
11	507,21	511,28	518,54	527,01	528,44	532,73
12	549,05	553,49	561,41	570,65	572,21	576,89
13	590,90	595,71	604,29	614,30	615,99	621,06
14	632,74	637,92	647,16	657,94	659,76	665,22
15	674,58	680,13	690,03	701,58	703,53	709,38
16	716,42	722,34	732,90	745,22	747,30	753,54
17	758,26	764,55	775,77	788,86	791,07	797,70
18	800,11	806,77	818,65	832,51	834,85	841,87
19	841,95	848,98	861,52	876,15	878,62	886,03
20	883,79	891,19	904,39	919,79	922,39	930,19
21	921,25	929,02	942,88	959,05	961,78	969,97
22	958,71	966,85	981,37	998,31	1.001,17	1.009,75
23	996,17	1.004,68	1.019,86	1.037,57	1.040,56	1.049,53
24	1.033,63	1.042,51	1.058,35	1.076,83	1.079,95	1.089,31
25	1.071,09	1.080,34	1.096,84	1.116,09	1.119,34	1.129,09
26	1.108,55	1.118,17	1.135,33	1.155,35	1.158,73	1.168,87
27	1.146,01	1.156,00	1.173,82	1.194,61	1.198,12	1.208,65
28	1.183,47	1.193,83	1.212,31	1.233,87	1.237,51	1.248,43
29	1.220,93	1.231,66	1.250,80	1.273,13	1.276,90	1.288,21
30	1.258,39	1.269,49	1.289,29	1.312,39	1.316,29	1.327,99
31	1.295,85	1.307,32	1.327,78	1.351,65	1.355,68	1.367,77
32	1.333,31	1.345,15	1.366,27	1.390,91	1.395,07	1.407,55
33	1.370,77	1.382,98	1.404,76	1.430,17	1.434,46	1.447,33
34	1.408,23	1.420,81	1.443,25	1.469,43	1.473,85	1.487,11
35	1.445,69	1.458,64	1.481,74	1.508,69	1.513,24	1.526,89
36	1.483,15	1.496,47	1.520,23	1.547,95	1.552,63	1.556,67
37	1.520,61	1.534,30	1.558,72	1.587,21	1.592,02	1.606,45
38	1.558,07	1.572,13	1.597,21	1.626,47	1.631,41	1.646,23
39	1.595,53	1.609,96	1.635,70	1.665,73	1.670,80	1.686,01
40	1.632,99	1.647,79	1.674,19	1.704,99	1.710,19	1.725,79

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	49,00	49,12	49,36	52,96	56,00	59,51
2	97,99	98,23	98,71	105,91	111,99	119,01
3	146,99	147,35	148,07	158,87	167,99	178,52
4	195,99	196,47	197,43	211,83	223,99	238,03
5	244,99	245,59	246,79	264,79	279,99	297,54
6	293,98	294,70	296,14	317,74	335,98	357,04
7	342,98	343,82	345,50	370,70	391,98	416,55
8	391,98	392,94	394,86	423,66	447,98	476,06
9	440,97	442,05	444,21	476,61	503,97	535,56
10	489,97	491,17	493,57	529,57	559,97	595,07
11	534,27	535,59	538,23	577,83	611,27	649,88
12	578,57	580,01	582,89	626,09	662,57	704,69
13	622,88	624,44	627,56	674,36	713,88	759,51
14	667,18	668,86	672,22	722,62	765,18	814,32
15	711,48	713,28	716,88	770,88	816,48	869,13
16	755,78	757,70	761,54	819,14	867,78	923,94
17	800,08	802,12	806,20	867,40	919,08	978,75
18	844,39	846,55	850,87	915,67	970,39	1.033,57
19	888,69	890,97	895,53	963,93	1.021,69	1.088,38
20	932,99	935,39	940,19	1.012,19	1.072,99	1.143,19
21	972,91	975,43	980,47	1.056,07	1.119,91	1.193,62
22	1.012,83	1.015,47	1.020,75	1.099,95	1.166,83	1.244,05
23	1.052,75	1.055,51	1.061,03	1.143,83	1.213,75	1.294,48
24	1.092,67	1.095,55	1.101,31	1.187,71	1.260,67	1.344,91
25	1.132,59	1.135,59	1.141,59	1.231,59	1.307,59	1.395,34
26	1.172,51	1.175,63	1.181,87	1.275,47	1.354,51	1.445,77
27	1.212,43	1.215,67	1.222,15	1.319,35	1.401,43	1.496,20
28	1.252,35	1.255,71	1.262,43	1.363,23	1.448,35	1.546,63
29	1.292,27	1.295,75	1.302,71	1.407,11	1.495,27	1.597,06
30	1.332,19	1.335,79	1.342,99	1.450,99	1.542,19	1.647,49
31	1.372,11	1.375,83	1.383,27	1.494,87	1.589,11	1.697,92
32	1.412,03	1.415,87	1.423,55	1.538,75	1.636,03	1.748,35
33	1.451,95	1.455,91	1.463,83	1.582,63	1.682,95	1.798,78
34	1.491,87	1.495,95	1.504,11	1.626,51	1.729,87	1.849,21
35	1.531,79	1.535,99	1.544,39	1.670,39	1.776,79	1.899,64
36	1.571,71	1.576,03	1.584,67	1.714,27	1.823,71	1.950,07
37	1.611,63	1.616,07	1.624,95	1.758,15	1.870,63	2.000,50
38	1.651,55	1.656,11	1.665,23	1.802,03	1.917,55	2.050,93
39	1.691,47	1.696,15	1.705,51	1.845,91	1.964,47	2.101,36
40	1.731,39	1.736,19	1.745,79	1.889,79	2.011,39	2.151,79

# A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	36.82	36.92	37.10	39.80	42.08	44.70
2	73.64	73.84	74.20	79.60	84.16	89.40
3	110.46	110.76	111.30	119.40	126.24	134.10
4	147.28	147.68	148.40	159.20	168.32	178.80
5	184.11	184.61	185.51	199.01	210.41	223.51
6	220.93	221.53	222.61	238.81	252.49	268.21
7	257.75	258.45	259.71	278.61	294.57	312.91
8	294.57	295.37	296.81	318.41	336.65	357.61
9	331.39	332.29	333.91	358.21	378.73	402.31
10	368.21	369.21	371.01	398.01	420.81	447.01
11	401.59	402.69	404.67	434.37	459.45	488.27
12	434.97	436.17	438.33	470.73	498.09	529.53
13	468.34	469.64	471.98	507.08	536.72	570.78
14	501.72	503.12	505.64	543.44	575.36	612.04
15	535.10	536.60	539.30	579.80	614.00	653.30
16	568.48	570.08	572.96	616.16	652.64	694.56
17	601.86	603.56	606.62	652.52	691.28	735.82
18	635.23	637.03	640.27	688.87	729.91	777.07
19	668.61	670.51	673.93	725.23	768.55	818.33
20	701.99	703.99	707.59	761.59	807.19	859.59
21	731.61	733.71	737.49	794.19	842.07	897.09
22	761.23	763.43	767.39	826.79	876.95	934.59
23	790.86	793.16	797.30	859.40	911.84	972.10
24	820.48	822.88	827.20	892.00	946.72	1.009.60
25	850.10	852.60	857.10	924.60	981.60	1.047.10
26	879.72	882.32	887.00	957.20	1.016.48	1.084.60
27	909.34	912.04	916.90	989.80	1.051.36	1.122.10
28	938.97	941.77	946.81	1.022.41	1.086.25	1.159.61
29	968.59	971.49	976.71	1.055.01	1.121.13	1.197.11
30	998.21	1.001.21	1.006.61	1.087.61	1.156.01	1.234.61
31	1.027.83	1.030.93	1.036.51	1.120.21	1.190.89	1.272.11
32	1.057.45	1.060.65	1.066.41	1.152.81	1.225.77	1.309.61
33	1.087.08	1.090.38	1.096.32	1.185.42	1.260.66	1.347.12
34	1.116.70	1.120.10	1.126.22	1.218.02	1.295.54	1.384.62
35	1.146.32	1.149.82	1.156.12	1.250.62	1.330.42	1.422.12
36	1.175.94	1.179.54	1.186.02	1.283.22	1.365.30	1.459.62
37	1.205.56	1.209.26	1.215.92	1.315.82	1.400.18	1.497.12
38	1.235.19	1.238.99	1.245.83	1.348.43	1.435.07	1.534.63
39	1.264.81	1.268.71	1.275.73	1.381.03	1.469.95	1.572.13
40	1.294.43	1.298.43	1.305.63	1.413.63	1.504.83	1.609.63

# ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	28,24
2	56,48
3	84,71
4	112,95
5	141,19
6	169,43
7	197,67
8	225,90
9	254,14
10	282,38
11	307,80
12	333,22
13	358,64
14	384,06
15	409,49
16	434,91
17	460,33
18	485,75
19	511,17
20	536,59
21	558,88
22	581,17
23	603,46
24	625,75
25	648,05
26	670,34
27	692,63
28	714,92
29	737,21
30	759,50
31	781,79
32	804,08
33	826,37
34	848,66
35	870,96
36	893,25
37	915,54
38	937,83
39	960,12
40	982,41

## ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director General</b>						
Bás.	107	1.081,77				
D. Exc.	219	2.214,09				
D. Fun.	1.452	14.679,72				
Bonif.		1.732,00	1.797,56	2.696,34	5.392,67	7.190,23
<b>Inspector General</b>						
Bás.	101	1.021,11				
D. Exc.	216	2.183,76				
D. Fun.	1.461	14.770,71				
Bonif.		1.732,00	1.797,56	2.696,34	5.392,67	7.190,23
<b>S. Ins. General</b>						
Bás.	96	970,56				
D. Exc.	213	2.153,43				
D. Fun.	1.440	14.558,40				
Bonif.		1.732,00	1.768,24	2.652,36	5.304,72	7.077,96
<b>Sec. Técnico</b>						
Bás.	94	950,34				
D. Exc.	211	2.133,21				
D. Fun.	1.439	14.548,29				
Bonif.		1.732,00	1.763,18	2.644,78	5.289,55	7.052,74
<b>Ins. J. Sección</b>						
Bás.	94	950,34				
D. Exc.	211	2.133,21				
D. Fun.	1.439	14.548,29				
Bonif.		1.732,00	1.763,18	2.644,78	5.289,55	7.052,74
<b>Inspecc. Jefe</b>						
Bás.	94	950,34				
D. Exc.	211	2.133,21				
D. Fun.	1.439	14.548,29				
Bonif.		1.732,00	1.763,18	2.644,78	5.289,55	7.052,74

## INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.987,79	10.785,35	12.582,91	14.380,46	17.975,58	19.773,14	21.570,70
8.987,79	10.785,35	12.582,91	14.380,46	17.975,58	19.773,14	21.570,70
8.841,20	10.609,43	12.377,67	14.145,91	17.682,39	19.450,63	21.218,87
8.815,92	10.579,10	12.342,29	14.105,47	17.631,84	19.395,02	21.158,21
8.815,92	10.579,10	12.342,29	14.105,47	17.631,84	19.395,02	21.158,21
8.815,92	10.579,10	12.342,29	14.105,47	17.631,84	19.395,02	21.158,21

## INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Inspector</b>						
Bás.	92	930,12				
D. Exc.	210	2.123,10				
D. Fun.	1.425	14.406,75				
Bonif.		1.732,00	1.746,00	2.619,00	5.237,99	6.983,99
<b>Ayud. Técnico</b>						
Bás.	404	4.084,44				
Bonif.		990,00	408,44	612,67	1.225,33	1.633,78
<b>Director</b>						
Bás.	108	1.091,88				
D. Fun.	1.309	13.233,99				
Bonif.		1.732,00	1.432,59	2.148,88	4.297,76	5.730,35
<b>Vicedirector</b>						
Bás.	88	889,68				
D. Fun.	1.075	10.868,25				
Bonif.		1.732,00	1.175,79	1.763,69	3.527,38	4.703,17
<b>Regente</b>						
Bás.	80	808,80				
D. Fun.	884	8.937,24				
Bonif.		1.732,00	974,69	1.461,91	2.923,81	3.898,42
<b>Secretario</b>						
Bás.	67	677,37				
D. Fun.	672	6.793,92				
Bonif.		1.732,00	747,13	1.120,69	2.241,39	2.988,52
<b>Prosecretario</b>						
Bás.	51	515,61				
D. Fun.	509	5.145,99				
Bonif.		1.732,00	566,16	849,24	1.698,48	2.264,64

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
8.729,99	10.475,98	12.221,98	13.967,98	17.459,97	19.205,97	20.951,96

2.042,22	2.450,66	2.859,11	3.267,55	4.084,44	4.492,88	4.901,33
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

7.162,94	8.595,52	10.028,11	11.460,70	14.325,87	15.758,46	17.191,04
----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

## REGIMEN LEX 25-816

5.878,97	7.054,76	8.230,55	9.406,34	11.757,93	12.933,72	14.109,52
----------	----------	----------	----------	-----------	-----------	-----------

4.873,02	5.847,62	6.822,23	7.796,83	9.746,04	10.720,64	11.695,25
----------	----------	----------	----------	----------	-----------	-----------

3.735,65	4.482,77	5.229,90	5.977,03	7.471,29	8.218,42	8.965,55
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

2.830,80	3.396,96	3.963,12	4.529,28	5.661,60	6.227,76	6.793,92
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	472	4.771,92				
Bonif.		693,00	477,19	715,79	1.431,58	1.908,77
Bedel						
Bás.	428	4.327,08				
Bonif.		1.237,00	432,71	649,06	1.298,12	1.730,83
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	361	3.649,71				
Bonif.		693,00	364,97	547,46	1.094,91	1.459,88
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	647,04	64,70	97,06	194,11	258,82

## REGIMEN LEY 22.416

Director						
Bás.	98	990,78				
D. Exc.	408	4.124,88				
D. Fun.	1.194	12.071,34				
Bonif.		1.732,00	1.718,70	2.578,05	5.156,10	6.874,80
Vicedirector						
Bás.	83	839,13				
D. Exc.	319	3.225,09				
D. Fun.	983	9.938,13				
Bonif.		1.732,00	1.400,24	2.100,35	4.200,71	5.600,94
Prof. T. Completo						
Bás.	1.272	12.859,92				
Bonif.		1.732,00	1.285,99	1.928,99	3.857,98	5.143,97
Prof. T. Parcial 1						
Bás.	1.060	10.716,60				
Bonif.		1.732,00	1.071,66	1.607,49	3.214,98	4.286,64

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.385,96	2.863,15	3.340,34	3.817,54	4.771,92	5.249,11	5.726,30
2.163,54	2.596,25	3.028,96	3.461,66	4.327,08	4.759,79	5.192,50
1.824,86	2.189,83	2.554,80	2.919,77	3.649,71	4.014,68	4.379,65
323,52	388,22	452,93	517,63	647,04	711,74	776,45
8.593,50	10.312,20	12.030,90	13.749,60	17.187,00	18.905,70	20.624,40
7.001,18	8.401,41	9.801,65	11.201,88	14.002,35	15.402,59	16.802,82
6.429,96	7.715,95	9.001,94	10.287,94	12.859,92	14.145,91	15.431,90
5.358,30	6.429,96	7.501,62	8.573,28	10.716,60	11.788,26	12.859,92

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 2						
Bás.	846	8.553,06				
Bonif.		1.386,00	855,31	1.282,96	2.565,92	3.421,22
Prof. T. Parcial 3						
Bás.	635	6.419,85				
Bonif.		1.039,00	641,99	962,98	1.925,96	2.567,94
Prof. T. Parcial 4						
Bás.	424	4.286,64				
Bonif.		693,00	428,66	643,00	1.285,99	1.714,66
Asesor Pedagógico						
Bás.	1.272	12.859,92				
Bonif.		1.732,00	1.285,99	1.928,99	3.857,98	5.143,97
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás.	528	5.338,08				
Bonif.		924,00	533,81	800,71	1.601,42	2.135,23
Psicopedagogo						
Bás.	635	6.419,85				
Bonif.		1.039,00	641,99	962,98	1.925,96	2.567,94

## ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª						
Bás.	98	990,78				
D. Fun.	1.194	12.071,34				
Bonif.		1.732,00	1.306,21	1.959,32	3.918,64	5.224,85
Director 2ª						
Bás.	93	940,23				
D. Fun.	1.023	10.342,53				
Bonif.		1.732,00	1.128,28	1.692,41	3.384,83	4.513,10

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.276,53	5.131,84	5.987,14	6.842,45	8.553,06	9.408,37	10.263,67
3.209,93	3.851,91	4.493,90	5.135,88	6.419,85	7.061,84	7.703,82
2.143,32	2.571,98	3.000,65	3.429,31	4.286,64	4.715,30	5.143,97
6.429,96	7.715,95	9.001,94	10.287,94	12.859,92	14.145,91	15.431,90
2.669,04	3.202,85	3.736,66	4.270,46	5.338,08	5.871,89	6.405,70
3.209,93	3.851,91	4.493,90	5.135,88	6.419,85	7.061,84	7.703,82
6.531,06	7.837,27	9.143,48	10.449,70	13.062,12	14.368,33	15.674,54
5.641,38	6.769,66	7.897,93	9.026,21	11.282,76	12.411,04	13.539,31

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director 3ª</b>						
Bás.	89	899,79				
D. Fun.	935	9.452,85				
Bonif.		1.732,00	1.035,26	1.552,90	3.105,79	4.141,06
<b>Vicedirector 1ª</b>						
Bás.	83	839,13				
D. Fun.	983	9.938,13				
Bonif.		1.732,00	10.77,73	1.616,59	3.233,18	4.310,90
<b>Vicedirector 2ª</b>						
Bás.	81	818,91				
D. Fun.	837	8.462,07				
Bonif.		1.732,00	928,10	1.392,15	2.784,29	3.712,39
<b>Vicedirector 3ª</b>						
Bás.	79	798,69				
D. Fun.	766	7.744,26				
Bonif.		1.732,00	854,30	1.281,44	2.562,89	3.417,18
<b>Regente 1ª</b>						
Bás.	79	798,69				
D. Fun.	811	8.199,21				
Bonif.		1.732,00	899,79	1.349,69	2.699,37	3.599,16
<b>Regente 2ª</b>						
Bás.	78	788,58				
D. Fun.	689	6.965,79				
Bonif.		1.732,00	775,44	1.163,16	2.326,31	3.101,75
<b>Regente 3ª</b>						
Bás.	77	778,47				
D. Fun.	637	6.440,07				
Bonif.		1.732,00	721,85	1.082,78	2.165,56	2.887,42

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.176,32	6.211,58	7.246,85	8.282,11	10.352,64	11.387,90	12.423,17
5.388,63	6.466,36	7.544,08	8.621,81	10.777,26	11.854,99	12.932,71
4.640,49	5.568,59	6.496,69	7.424,78	9.280,98	10.209,08	11.137,18
4.271,48	5.125,77	5.980,07	6.834,46	8.542,95	9.397,25	10.251,54
4.498,95	5.398,74	6.298,53	7.198,32	8.997,90	9.897,69	10.797,48
3.877,19	4.652,62	5.428,06	6.203,50	7.754,37	8.529,81	9.305,24
3.609,27	4.331,12	5.052,98	5.774,83	7.218,54	7.940,39	8.662,25

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Subregente 1ª						
Bás.	76	768,36				
D. Fun.	648	6.551,28				
Bonif.		1.732,00	731,96	1.097,95	2.195,89	2.927,86
Subregente 2ª						
Bás.	74	748,14				
D. Fun.	601	6.076,11				
Bonif.		1.732,00	682,43	1.023,64	2.047,28	2.729,70
Subregente 3ª						
Bás.	73	738,03				
D. Fun.	572	5.782,92				
Bonif.		1.732,00	652,10	978,14	1.956,29	2.608,38
J. Gral. Taller 1ª						
Bás.	77	778,47				
D. Fun.	813	8.219,43				
Bonif.		1.732,00	899,79	1.349,69	2.699,37	3.599,16
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	768,36				
D. Fun.	691	6.986,01				
Bonif.		1.732,00	775,44	1.163,16	2.326,31	3.101,75
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	748,14				
D. Fun.	640	6.470,40				
Bonif.		1.732,00	721,85	1.082,78	2.165,56	2.887,42
Secretario 1ª						
Bás.	61	616,71				
D. Fun.	611	6.177,21				
Bonif.		1.732,00	679,39	1.019,09	2.038,18	2.717,57
Secretario 2ª						
Bás.	59	596,49				
D. Fun.	523	5.287,53				
Bonif.		1.732,00	588,40	882,60	1.765,21	2.353,61

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.659,82	4.391,78	5.123,75	5.855,71	7.319,64	8.051,60	8.783,57
3.412,13	4.094,55	4.776,98	5.459,40	6.824,25	7.506,68	8.189,10
3.260,48	3.912,57	4.564,67	5.216,76	6.520,95	7.173,05	7.825,14
4.498,95	5.398,74	6.298,53	7.198,32	8.997,90	9.897,69	10.797,48
3.877,19	4.652,62	5.428,06	6.203,50	7.754,37	8.529,81	9.305,24
3.609,27	4.331,12	5.052,98	5.774,83	7.218,54	7.940,39	8.662,25
3.396,96	4.076,35	4.755,74	5.435,14	6.793,92	7.473,31	8.152,70
2.942,01	3.530,41	4.118,81	4.707,22	5.884,02	6.472,42	7.060,82

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Secretario 3ª</b>						
Bás.	56	566,16				
D. Fun.	483	4.883,13				
Bonif.		1.732,00	544,93	817,39	1.634,79	2.179,72
<b>Prosecretario 1ª</b>						
Bás.	45	454,95				
D. Fun.	470	4.751,70				
Bonif.		1.732,00	520,67	781,00	1.562,00	2.082,66
<b>Prosecretario 2ª</b>						
Bás.	45	454,95				
D. Fun.	408	4.124,88				
Bonif.		1.732,00	457,98	686,97	1.373,95	1.831,,93
<b>Prosecretario 3ª</b>						
Bás.	46	465,06				
D. Fun.	383	3.872,13				
Bonif.		1.732,00	433,72	650,58	1.301,16	1.734,88
<b>M.E.P. Jefe Sección</b>						
Bás.	514	5.196,54				
Bonif.		1.732,00	519,65	779,48	1.558,96	2.078,62
<b>M. Ens. Práctica</b>						
Bás.	492	4.974,12				
Bonif.		1.732,00	497,41	746,14	1.492,24	1.989,65
<b>M. Ay. E. Práctica</b>						
Bás.	420	4.246,20				
Bonif.		1.386,00	424,62	636,93	1.273,86	1.698,48
<b>Jefe Laboratorio</b>						
Bás.	418	4.225,98				
Bonif.		1.386,00	422,60	633,90	1.267,79	1.690,39

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.724,65	3.269,57	3.814,50	4.359,43	5.449,29	5.994,22	6.539,15
2.603,33	3.123,99	3.644,66	4.165,32	5.206,65	5.727,32	6.247,98
2.289,92	2.747,90	3.205,88	3.663,86	4.579,83	5.037,81	5.495,80
2.168,60	2.602,31	3.036,03	3.469,75	4.337,19	4.770,91	5.204,63
2.598,27	3.117,92	3.637,58	4.157,23	5.196,54	5.716,19	6.235,85
2.487,06	2.984,47	3.481,88	3.979,30	4.974,12	5.471,53	4.968,94
2.123,10	2.547,72	2.972,34	3.396,96	4.246,20	4.670,82	5.095,44
2.112,99	2.535,59	2.958,19	3.380,78	4.225,98	4.648,58	5.071,18

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. T. Prácticos						
Bás.	405	4.094,55				
Bonif.		1.386,00	409,46	614,18	1.228,37	1.637,82
J. Precep. 1ª						
Bás.	399	4.033,89				
Bonif.		1.237,00	403,39	605,08	1.210,17	1.613,56
J. Precep. 2ª						
Bás.	374	3.781,14				
Bonif.		1.237,00	378,11	567,17	1.134,34	1.512,46
J. Precep. 3ª						
Bás.	368	3.720,48				
Bonif.		1.237,00	372,05	558,07	1.116,14	1.488,19
S. J. Precep. 1ª						
Bás.	374	3.781,14				
Bonif.		1.237,00	378,11	567,17	1.134,34	1.512,46
S. J. Precep. 2ª						
Bás.	368	3.720,48				
Bonif.		1.237,00	372,05	558,07	1.116,14	1.488,19
Ayud. T. T. Prácticos						
Bás.	378	3.821,58				
Bonif.		1.386,00	382,16	573,24	1.146,47	1.528,63
Bibliotecario						
Bás.	348	3.518,28				
Bonif.		1.237,00	351,83	527,74	1.055,48	1.407,31
Preceptor						
Bás.	348	3.518,28				
Bonif.		1.237,00	351,83	527,74	1.055,48	1.407,31

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.047,28	2.456,73	2.866,19	3.275,64	4.094,55	4.504,01	4.913,46
2.016,95	2.420,33	2.823,72	3.227,11	4.033,89	4.437,28	4.840,67
1.890,57	2.268,68	2.646,80	3.024,91	3.781,14	4.159,25	4.537,37
1.860,24	2.232,29	2.604,34	2.976,38	3.720,48	4.092,53	4.464,58
1.890,57	2.268,68	2.646,80	3.024,91	3.781,14	4.159,25	4.537,37
1.860,24	2.232,29	2.604,34	2.976,38	3.720,48	4.092,53	4.464,58
1.910,79	2.292,95	2.675,11	3.057,26	3.821,58	4.203,74	4.585,90
1.759,14	2.110,97	2.462,80	2.814,62	3.518,28	3.870,11	4.221,94
1.759,14	2.110,97	2.462,80	2.814,62	3.518,28	3.870,11	4.221,94

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Maestro Especial</b>						
Bás.	400	4.044,00				
Bonif.		1.386,00	404,40	606,60	1.213,20	1.617,60
<b>Maestro de Grado</b>						
Bás.	492	4.974,12				
Bonif.		1.732,00	497,41	746,12	1.492,24	1.989,65
<b>Jefe Biblioteca</b>						
Bás.	392	3.963,12				
Bonif.		1.237,00	396,31	594,47	1.188,94	1.585,25

### DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director 2ª</b>						
Bás.	93	940,23				
D. Fun.	1.023	10.342,53				
Bonif.		1.732,00	1.128,28	1.692,41	3.384,83	4.513,10
<b>Director 3ª</b>						
Bás.	89	899,79				
D. Fun.	935	9.452,85				
Bonif.		1.732,00	1.035,26	1.552,90	3.105,79	4.141,06
<b>Regente 2ª</b>						
Bás.	78	788,58				
D. Fun.	689	6.965,79				
Bonif.		1.732,00	775,44	1.163,16	2.326,31	3.101,75
<b>Regente 3ª</b>						
Bás.	77	778,47				
D. Fun.	637	6.440,07				
Bonif.		1.732,00	721,85	1.082,78	2.165,56	2.887,42

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.022,00	2.426,40	2.830,80	3.235,20	4.044,00	4.448,40	4.852,80

2.487,06	2.984,47	3.481,88	3.979,30	4.974,12	5.471,53	5.968,94
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

1.981,56	2.377,87	2.774,18	3.170,50	3.963,12	4.359,43	4.755,74
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.641,38	6.769,66	7.897,93	9.026,21	11.282,76	12.411,04	13.539,31

5.176,32	6.211,58	7.246,85	8.282,11	10.352,64	11.387,90	12.423,17
----------	----------	----------	----------	-----------	-----------	-----------

3.877,19	4.652,62	5.428,06	6.203,50	7.754,37	8.529,81	9.305,24
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

3609,27	4.331,12	5.052,98	5.774(83)	7.218,54	7.940,39	8.662,25
---------	----------	----------	-----------	----------	----------	----------

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	768,36				
D. Fun.	691	6.986,01				
Bonif.		1.732,00	775,44	1.163,16	2.326,31	3.101,75

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	748,14				
D. Fun.	640	6.470,40				
Bonif.		1.732,00	721,85	1.082,78	2.165,56	2.887,42

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Secretario 3ª						
Bás.	56	566,16				
D. Fun.	483	4.883,13				
Bonif.		1.732,00	544,93	817,39	1.634,79	2.179,72

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Secretario 2ª						
Bás.	59	596,49				
D. Fun.	523	5.287,53				
Bonif.		1.732,00	588,40	882,60	1.765,21	2.353,61

### MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	899,79				
D. Fun.	935	9.452,85				
Bonif.		1.732,00	1.035,26	1.552,90	3.105,79	4.141,06

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
M. Ens. Gral.						
Bás.	580	5.863,80				
Bonif.		1.732,00	586,38	879,57	1.759,14	2.345,52

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Ayud. Taller						
Bás.	476	4.812,36				
Bonif.		1.732,00	481,24	721,85	1.443,71	1.924,94

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.877,19	4.652,62	5.428,06	6.203,50	7.754,37	8.529,81	9.305,24
3609,27	4.331,12	5.052,98	5.774(83	7.218,54	7.940,39	8.662,25
2.724,65	3.269,57	3.814,50	4.359,43	5.449,29	5.994,22	6.539,15
2.942,01	3.530,41	4.118,81	4.707,22	5.884,02	6.472,42	7.060,82
50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.176,32	6.211,58	7.246,85	8.282,11	10.352,64	11.387,90	12.423,17
2.931,90	3.518,28	4.104,66	4.691,04	5.863,80	6.450,18	7.036,56
2.406,18	2.887,42	3.368,65	3.849,89	4.812,36	5.293,60	5.774,83

## MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	899,79				
D. Fun.	935	94452,85				
Bonif.		1.732,00	1.035,26	1.552,90	3.105,79	4.141,06
Dto. 554 84		100,00				
Ayud. Secretaría						
Bás.	498	5.034,78				
Bonif.		1.732,00	503,48	755,22	1.510,43	2.013,91
Dto. 554 84		100,00				
M. C. R. y Doméstica						
Bás.	514	5.196,54				
Bonif.		1.732,00	519,65	779,48	1.558,96	2.078,62
Dto. 554 84		100,00				
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	4.124,88	412,49	618,73	1.237,46	1.649,95
Prol. Jor. JFGT 1ª, 2ª, 3ª						
Bás.	61	616,71	61,67	92,51	185,01	246,68

## BOLETIN DE INVENTARIOS POR HORAS CATEGORIA

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.176,32	6.211,58	7.246,85	8.282,11	10.352,64	11.387,90	12.423,17
2.517,39	3.020,87	3.524,35	4.027,82	5.034,78	5.538,26	6.041,74
2.598,27	3.117,92	3.637,58	4.157,23	5.196,54	5.716,19	6.235,85
2.062,44	2.474,93	2.887,42	3.299,90	4.124,88	4.537,37	4.949,86
308,36	370,03	431,70	493,37	616,71	678,38	740,05

## DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

		HORAS DE NIVEL MEDIO				
Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	
1	343,74					
Bonif.	57,73	34,37	51,56	103,12	137,50	
2	687,48					
Bonif.	115,46	68,75	103,12	206,24	274,99	
3	1.031,22					
Bonif.	173,19	103,12	154,68	309,37	412,49	
4	1.374,96					
Bonif.	230,92	137,50	206,24	412,49	549,98	
5	1.718,70					
Bonif.	288,65	171,87	257,81	515,61	687,48	
6	2.062,44					
Bonif.	346,38	206,24	309,37	618,73	824,98	
7	2.406,18					
Bonif.	404,11	240,62	360,93	721,85	962,47	
8	2.749,92					
Bonif.	461,84	274,99	412,49	824,98	1.099,97	
9	3.093,66					
Bonif.	519,57	309,37	464,05	928,10	1.237,46	
10	3.437,40					
Bonif.	577,30	343,74	515,61	1.031,22	1.374,96	
11	3.781,14					
Bonif.	635,03	378,11	567,17	1.134,34	1.512,46	
12	4.124,88					
Bonif.	692,76	412,49	618,73	1.237,46	1.649,95	
13	4.468,62					
Bonif.	750,49	446,86	670,29	1.340,59	1.787,45	
14	4.812,36					
Bonif.	808,22	481,24	721,85	1.443,71	1.924,94	

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
171,87	206,24	240,62	274,99	343,74	378,11	412,49
343,74	412,49	481,24	549,98	687,48	756,23	824,98
515,61	618,73	721,85	824,98	1.031,22	1.134,34	1.237,46
687,48	824,98	962,47	1.099,97	1.374,96	1.512,46	1.649,95
859,35	1.031,22	1.203,09	1.374,96	1.718,70	1.890,57	2.062,44
1.031,22	1.237,46	1.443,71	1.649,95	2.062,44	2.268,68	2.474,93
1.203,09	1.443,71	1.684,33	1.924,94	2.406,18	2.646,80	2.887,42
1.374,96	1.649,95	1.924,94	2.199,94	2.749,92	3.024,91	3.299,90
1.546,83	1.856,20	2.165,56	2.474,93	3.093,66	3.403,03	3.712,39
1.718,70	2.062,44	2.406,18	2.749,92	3.437,40	3.781,14	4.124,88
1.890,57	2.268,68	2.646,80	3.024,91	3.781,14	4.159,25	4.537,37
2.062,44	2.474,93	2.887,42	3.299,90	4.124,88	4.537,37	4.949,86
2.234,31	2.681,17	3.128,03	3.574,90	4.468,62	4.915,48	5.362,34
2.406,18	2.887,42	3.368,65	3.849,89	4.812,36	5.293,60	5.774,83

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15 Bonif.	5.156,10 865,95	515,61	773,42	1.546,83	2.062,44
16 Bonif.	5.499,84 923,68	549,98	824,98	1.649,95	2.199,94
17 Bonif.	5.843,58 981,41	584,36	876,54	1.753,07	2.337,43
18 Bonif.	6.187,32 1.039,14	618,73	928,10	1.856,20	2.474,93
19 Bonif.	6.531,06 1.096,87	653,11	979,66	1.959,32	2.616,42
20 Bonif.	6.874,80 1.154,60	687,48	1.031,22	2.062,44	2.749,92
21 Bonif.	7.218,54 1.212,33	721,85	1.082,78	2.165,56	2.887,42
22 Bonif.	7.562,28 1.270,06	756,23	1.134,34	2.268,68	3.024,91
23 Bonif.	7.906,02 1.327,79	790,60	1.185,90	2.371,81	3.162,41
24 Bonif.	8.249,76 1.385,52	824,98	1.237,46	2.474,93	3.299,90
25 Bonif.	8.593,50 1.443,25	859,35	1.289,03	2.578,05	3.437,40
26 Bonif.	8.937,24 1.500,98	893,72	1.340,59	2.681,17	3.574,90
27 Bonif.	9.280,98 1.558,71	928,10	1.392,15	2.784,29	3.712,39
28 Bonif.	9.624,72 1.616,44	962,47	1.443,71	2.887,42	3.849,89
29 Bonif.	9.968,46 1.674,17	996,85	1.495,27	2.990,54	3.987,38
30 Bonif.	10.312,20 1.731,90	1.031,22	1.546,83	3.093,66	4.124,88

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.578,05	3.093,66	3.609,27	4.124,88	5.156,10	5.671,71	6.187,32
2.749,92	3.299,90	3.849,89	4.399,87	5.499,84	6.049,82	6.599,81
2.921,79	3.506,15	4.090,51	4.674,86	5.843,58	6.427,94	7.012,30
3.093,66	3.712,39	4.331,12	4.949,86	6.187,32	6.806,05	7.424,78
3.265,53	3.918,64	4.571,74	5.224,85	6.531,06	7.184,17	7.837,27
3.437,40	4.124,88	4.812,36	5.499,84	6.874,80	7.562,28	8.249,76
3.609,27	4.331,12	5.052,98	5.774,83	7.218,54	7.940,39	8.662,25
3.781,14	4.537,37	5.293,60	6.049,82	7.562,28	8.318,51	9.074,74
3.953,01	4.743,61	5.534,21	6.324,82	7.906,02	8.696,62	9.487,72
4.124,88	4.949,86	5.774,83	6.599,81	8.249,76	9.074,74	9.899,71
4.296,75	5.156,10	6.015,45	6.874,80	8.593,50	9.452,85	10.312,20
4.468,62	5.362,34	6.256,07	7.149,79	8.937,24	9.830,96	10.724,69
4.640,49	5.568,59	6.496,69	7.424,78	9.280,98	10.209,08	11.137,18
4.812,36	5.774,83	6.737,30	7.699,78	9.624,72	10.587,19	11.549,66
4.984,23	5.981,08	6.977,92	7.974,77	9.968,46	10.965,31	11.962,15
5.156,10	6.187,32	7.218,54	8.249,76	10.312,20	11.343,42	12.374,64

## HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	516,62				
Bonif.	57,73	51,66	77,49	154,99	206,65
2	1.033,24				
Bonif.	115,46	103,32	154,99	309,97	413,30
3	1.549,86				
Bonif.	173,19	154,99	232,48	464,96	619,95
4	2.066,48				
Bonif.	230,92	206,65	309,97	619,95	826,59
5	2.583,11				
Bonif.	288,65	258,31	387,47	774,93	1.033,24
6	3.099,73				
Bonif.	346,38	309,97	464,96	929,92	1.239,89
7	3.616,35				
Bonif.	404,11	361,63	542,45	1.084,90	1.446,54
8	4.132,97				
Bonif.	461,84	413,30	619,95	1.239,89	1.653,19
9	4.649,59				
Bonif.	519,57	464,96	697,44	1.394,88	1.859,84
10	5.166,21				
Bonif.	577,30	516,62	774,93	1.549,86	2.066,48
11	5.682,83				
Bonif.	635,03	568,28	852,42	1.704,85	2.273,13
12	6.199,45				
Bonif.	692,76	619,95	929,92	1.859,84	2.479,78
13	6.716,07				
Bonif.	750,49	671,61	1.007,41	2.014,82	2.686,43
14	7.232,69				
Bonif.	808,22	723,27	1.084,90	2.169,81	2.893,08

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
258,31	309,97	361,63	413,30	516,62	568,28	619,95
516,62	619,95	723,27	826,59	1.033,24	1.136,57	1.239,89
774,93	929,92	1.084,90	1.239,89	1.549,86	1.704,85	1.859,84
1.033,24	1.239,89	1.446,54	1.653,19	2.066,48	2.273,13	2.478,78
1.291,55	1.549,86	1.808,17	2.066,48	2.583,11	2.841,42	3.099,73
1.549,86	1.859,84	2.169,81	2.479,78	3.099,73	3.409,70	3.719,67
1.808,17	2.169,81	2.531,44	2.893,08	3.616,35	3.977,98	4.339,62
2.066,48	2.479,78	2.893,08	3.306,37	4.132,97	4.546,26	4.959,56
2.324,79	2.789,75	3.254,71	3.719,67	4.649,59	5.114,55	5.579,51
2.583,11	3.099,73	3.616,35	4.132,97	5.166,21	5.682,83	6.199,45
2.841,42	3.409,70	3.977,98	4.546,26	5.682,83	6.251,11	6.819,40
3.099,73	3.719,67	4.339,62	4.959,56	6.199,45	6.819,40	7.439,34
3.358,04	4.029,64	4.701,25	5.372,86	6.716,07	7.387,68	8.059,29
3.616,35	4.339,62	5.062,89	5.786,16	7.232,69	7.955,96	8.679,23

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15 Bonif.	7.749,32 865,95	774,93	1.162,40	2.324,79	3.099,73
16 Bonif.	8.265,94 923,68	826,59	1.239,89	2.479,78	3.306,37
17 Bonif.	8.782,56 981,41	878,26	1.317,38	2.634,77	3.513,02
18 Bonif.	9.299,18 1.039,14	929,92	1.394,88	2.789,75	3.719,67
19 Bonif.	9.815,80 1.096,87	981,58	1.472,37	2.944,74	3.926,32
20 Bonif.	10.332,42 1.154,60	1.033,24	1.549,86	3.099,73	4.132,97
21 Bonif.	10.849,04 1.212,33	1.084,90	1.627,36	3.254,71	4.339,62
22 Bonif.	11.365,66 1.270,06	1.136,57	1.704,85	3.409,70	4.546,26
23 Bonif.	11.882,28 1.327,79	1.188,23	1.782,34	3.564,68	4.752,91
24 Bonif.	12.398,90 1.385,52	1.239,89	1.859,84	3.719,67	4.959,56
25 Bonif.	12.915,53 1.443,25	1.291,55	1.937,33	3.874,66	5.166,21
26 Bonif.	13.432,15 1.500,98	1.343,21	2.014,82	4.029,64	5.372,86
27 Bonif.	13.948,77 1.558,71	1.394,88	2.092,32	4.184,63	5.579,51
28 Bonif.	14.465,39 1.616,44	1.446,54	2.169,81	4.339,62	5.786,16
29 Bonif.	14.982,01 1.674,17	1.498,20	2.247,30	4.494,60	5.992,80
30 Bonif.	15.498,63 1.731,90	1.549,86	2.324,79	4.649,59	6.199,45

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.874,66	4.649,59	5.424,52	6.199,45	7.749,32	8.524,25	9.299,18
4.132,97	4.959,56	5.786,16	6.612,75	8.265,94	9.092,53	9.919,12
4.391,28	5.269,53	6.147,79	7.026,05	8.782,56	9.660,81	10.539,07
4.649,59	5.579,51	6.509,42	7.439,34	9.299,18	10.229,19	11.159,01
4.907,90	5.889,48	6.871,06	7.852,64	9.815,80	10.797,38	11.778,96
5.166,21	6.199,45	7.232,69	8.265,94	10.332,42	11.365,66	12.398,90
5.424,52	6.509,42	7.594,33	8.679,23	10.849,04	11.933,95	13.018,85
5.682,83	6.819,40	7.955,96	9.092,53	11.365,66	12.502,23	13.638,79
5.941,14	7.129,37	8.317,60	9.505,83	11.882,28	13.070,51	14.258,74
6.199,45	7.439,34	8.679,23	9.919,12	12.398,90	13.638,79	14.878,68
6.457,76	7.749,32	9.040,87	10.332,42	12.915,53	14.207,08	15.498,63
6.716,07	8.059,29	9.402,50	10.745,72	13.432,15	14.775,36	16.118,58
6.974,38	8.369,26	9.764,14	11.159,01	13.948,77	15.343,64	16.738,52
7.232,69	8.679,23	10.125,77	11.572,31	14.465,39	15.911,93	17.358,47
7.491,00	8.989,21	10.487,41	11.985,61	14.982,01	16.480,21	17.978,41
7.749,32	9.299,18	10.849,04	12.398,90	15.498,63	17.048,49	18.598,36



Monte  
10.15  
15.15



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1009

25 DE NOVIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Conjunta de los Ministerios de Educación y Justicia, de Relaciones Exteriores y del Interior: declarando de interés nacional las II Jornadas Internacionales de Administración Cultural. Resoluciones M.E.J. Nros. 2917/85 y 2927/85. 1050

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Circular N° 36: inclúyese en el Calendario Escolar, la celebración de la Jornada Argentina de la Paz ..... 1050-1051

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1395, 1400 y 1401: llamados a concurso, Juntas II y VI ..... 1052-1053

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Habilitación de divisiones por promoción y cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir de 1986. 1054-1060

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevo número telefónico ..... 1060

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 548 y 549 ..... 1061

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Limitación de servicios. Licencias. Anulaciones. Permanencia en categoría activa. Renuncias .. 1061-1064

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**RESOLUCION CONJUNTA M.I. N° 24 - M.E.J. N° 2261 y M.R.E. N° 807. —**  
Buenos Aires, 2|9|85.

Artículo 1º — Decláranse de interés nacional las II JORNADAS INTERNACIONALES DE ADMINISTRACION CULTURAL, organizadas por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que tendrán lugar en el Centro Cultural General San Martín entre los días 19 y 23 de mayo de 1986.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2917 - M.E.J. — Buenos Aires, 30|10|85.**

Artículo 1º — Auspiciar las PRIMERAS JORNADAS DE REFLEXION TEORICA SOBRE PSICOMOTRICIDAD, que organizadas por la Asociación Argentina de Psicomotricidad (A.A.P.) se realizarán en la ciudad de Buenos Aires los días 15 y 16 de noviembre de 1985.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCION N° 2927 - M.E.J. — Buenos Aires, 5|11|85.**

Artículo 1º — Auspiciar la XXIII SEMANA DE LA TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL, el XXIII CONGRESO ARGENTINO Y VI DE INFORMACION INTERNACIONAL "EL NIÑO Y LA TELEVISION", que se llevarán a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, los días 4 al 10 de noviembre de 1985.

Art. 2º — De forma.

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

#### CIRCULAR N° 36

Buenos Aires, 24 de octubre de 1985

Señor/a Director/a Nacional:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de hacerle llegar copia de la Ley N° 23211, solicitándole la más amplia difusión entre los establecimientos de su dependencia.

Al respecto, le informo que el Grupo de Trabajo Permanente de Calendario Escolar, ha propuesto incluir la Jornada Argentina de la Paz el tercer martes de setiembre, en adhesión al Día Internacional de la Paz, instituido por las Naciones Unidas.

Mucho le agradeceré se prevea en la programación de acciones para el año 1986, la inclusión de las actividades que propone la mencionada Ley.

## LEY Nº 23.211

### EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Institúyese la Jornada Argentina de la Paz como celebración anual en todos los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo Nacional expedirá los reglamentos referidos a:

- a) La ubicación de la Jornada Argentina de la Paz en el calendario escolar.
- b) La preparación y distribución para esa fecha de material acerca de las condiciones esenciales de la paz, la contribución de la República Argentina a la causa del entendimiento y la paz entre los pueblos, la promoción de hábitos de paz entre los niños y jóvenes y la difusión de la labor que cumplen los organismos internacionales para la conservación de la paz.
- c) La realización de clases especiales, concursos y certámenes escolares sobre los temas indicados en el inciso precedente.
- d) Invitar a las provincias a adherir a la celebración de la Jornada Argentina de la Paz.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

## SECRETARIA GENERAL

### COMUNICADO N° 1395

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, llama a concurso por primera vez, de títulos y antecedentes por el término de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación, para cubrir un cargo de Subregente de Cultura Técnica, turno mañana, Categoría 1ª (Interino), en la ENET N° 3 de La Banda, Santiago del Estero, en el que podrán intervenir en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará directamente en la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, sita en calle Tucumán 505 de la ciudad de Salta, en forma personal o por correo, mediante form. 1008 debidamente cumplimentado.

### COMUNICADO N° 1400

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir con carácter interino Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET N° 3 de San Martín (Bs. As.), en el que podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.

- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

#### COMUNICADO Nº 1401

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de Veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación para cubrir Un (1) cargo de Jefe de Preceptores —Suplente— turno tarde, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
- b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuere sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona II, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

## RESOLUCION Nº 3308 - I. — Buenos Aires, 31/10/85.

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción y el cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir del período lectivo 1986 en las ENET dependientes de la Inspección Regional Centro, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3308/85

## INSPECCION REGIONAL CENTRO

## PROVINCIA DE CORDOBA

- 155 ENET Nº 1 de Bell Ville  
Cierra: 1 división de 2º año N.F.O. Matricero Ajustador Mecánico
- 484 ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
- 173 ENET Nº 7 "Guarnición Aérea" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Aviación
- 168 ENET Nº 1 de Laboulaye  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación
- 170 ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Aviación
- 177 ENET Nº 1 "Ambrosio Olmos" de Río Cuarto  
Cierra: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas  
1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario
- 180 ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Río Tercero  
Cierra: 1 división de Instaladores de Gas Domiciliario
- 481 ENET Nº 1 de San Francisco  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno
- 790 ENET Nº 2 de Villa Dolores  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

## PROVINCIA DE LA RIOJA

- 831 ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa  
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 246 ENET Nº 2 "Brig. Gral. Juan F. Quinoga" de Ciudad  
Cierra: 1 división Curso Posgrado Estructuras Antisísmicas

### RESOLUCION Nº 3309 - I. — Buenos Aires, 31|10|85.

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción y el cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir del período lectivo 1986 en las ENET dependientes de la Inspección Regional Cuyo, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

### PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3309|85

#### INSPECCION REGIONAL CUYO

#### PROVINCIA DE MENDOZA

- 258 ENET Nº 2 "Sgto. Mayor Ing. Don Juan A. Condarco" de Godoy Cruz  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad
- 264 ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad  
Abre: 2 divisiones de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 475 ENET Nº 5 de Ciudad  
Abre: 3 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno
- 267 ENET Nº 1 de San José de Guaymallén  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Noche  
Cierra: 1 división de 2º año N.F.O. Instaladores de Obras Sanitarias
- 269 ENET Nº 1 de San Martín  
Abre: 1 división de 4º año Ciclo Superior Noche Construcciones
- 266 ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Mecánica  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Construcciones  
1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario

PROVINCIA DE SAN JUAN

- 866 ENET Nº 3 de Ciudad  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electricidad

PROVINCIA DE SAN LUIS

- 310 ENET Nº 1 de Justo Daract  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Química
- 317 ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica  
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electricidad  
Cierra: 2 divisiones de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 872 ENET Nº 2 "Mauricio P. Daract" de Ciudad  
Cierra: 1 división de 2º año Curso Práctico Tapicería
- 313 ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes  
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual

RESOLUCION Nº 3310 - I. — Buenos Aires, 31/10/85.

1º — Autorizar la creación de Cursos, Ciclos o Especialidades, a partir del período lectivo 1986, en los establecimientos que a continuación se detallan:

- 210 ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos)  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 327 ENET Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe)  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
- 335 ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Santa Fe (Ciudad)  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Electricidad
- 339 ENET Nº 10 "Ricardo Rivarola" de Rosario (Santa Fe)  
Abre: 1 división de 1º año Ciclo Básico Noche  
1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Mecánica

2º — La habilitación de los mismos, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3311 - I. — Buenos Aires, 31/10/85.

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción y el cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir del período lectivo 1986 en las ENET dependientes de la Inspección Regional Sur, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas, se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3311/85

## INSPECCION REGIONAL SUR

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 026 **ENET Nº 1 de Ayacucho**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Industria de la Alimentación
- 722 **ENET Nº 2 de Bahía Blanca**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa
- 419 **ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad  
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
- 036 **ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Electrónica  
1 división de 2º año Ciclo de Constructor  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Electrónica  
1 división de 1º año Ciclo de Constructor
- 752 **ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad  
Cierra: 1 división de 2º año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
- 102 **ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea**  
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
- 407 **ENET Nº 1 "Alte. R. G. Fernández" de Punta Alta**  
Abre: 1 división de 4º año Ciclo Superior Noche Electrónica
- 129 **ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil**  
Abre: 1 división de 2º año Curso Posgrado Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Automotores
- 138 **ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos**  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

## PROVINCIA DEL CHUBUT

- 202 **ENET Nº 1 "Gral. Ing. A. Baldrich" de Comodoro Rivadavia**  
Cierra 1 división de 2º año N.F.O. Mecánico de Automotores  
1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

- 289 **ENET Nº 1 de Choele-Choel**  
Cierra: 1 división de 1º año Curso Instaladores de Gas Domiciliario
- 291 **ENET Nº 1 de General Roca**  
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 851 **ENET Nº 2 de General Roca**  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo de Profesiones Femeninas
- 862 **ENET Nº 1 de Río Colorado**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Hidráulica  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Práctico Confección del Vestido
- 288 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche**  
Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual Mecánicos de Precisión

## PROVINCIA DEL NEUQUEN

- 280 **ENET Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad
- 846 **ENET Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Ciudad**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Química

## TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

- 496 **ENET Nº 1 de Río Grande**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 495 **ENET Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia**  
Abre: 1 división de 4º año Ciclo de Práctica Comercial Noche

### RESOLUCION Nº 3312 - I. — Buenos Aires, 31/10/85.

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción y el cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir del período lectivo 1986 en las ENET dependientes de la Inspección Regional Noroeste, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3312/85

## INSPECCION REGIONAL NOROESTE

## PROVINCIA DE CATAMARCA

- 779 ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Manualidades Femeninas
- 148 ENET Nº 1 de Santa María  
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno

## PROVINCIA DE JUJUY

- 242 ENET Nº 1 de El Aguilar  
Abre: 1 división de 4º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa
- 823 ENET Nº 1 de El Carmen  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa  
1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 477 ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 234 ENET Nº 1 "Gral. Savio" de Palpalá  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Metalurgia  
Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Electromecánica
- 824 ENET Nº 1 de Perico  
Cierra: 1 división del Curso Instaladores Gas Domiciliario

## PROVINCIA DE SALTA

- 302 ENET Nº 1 de Cafayate  
Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
- 295 ENET Nº 1 de Metán  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 294 ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural
- 298 ENET Nº 3 "Gral. Martín M. de Güemes" de Ciudad  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Automotores

## PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

- 357 ENET Nº 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frías  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones

- 360 **ENET N° 1 "Santiago Barabino" de La Banda**  
 Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual Electricista de Mantenimiento y de Planta  
 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual Mecánico de Mantenimiento y de Planta
- 896 **ENET N° 3 de La Banda**  
 Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 358 **ENET N° 1 de Termas de Río Hondo**  
 Cierra: 1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario

### PROVINCIA DE TUCUMAN

- 904 **ENET N° 1 de Aguilares**  
 Cierra: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 371 **ENET N° 1 de Lules**  
 Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica  
 1 división de 1º año Auxiliares Técnicos Dual  
 Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
- 372 **ENET N° 1 de Famaillá**  
 Abre: 2 divisiones de 2º año Ciclo Básico Diurno
- 907 **ENET N° 1 "Independencia Argentina" de Ciudad**  
 Cierra: 2 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno
- 905 **ENET N° 1 de Villa Alberdi**  
 Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

#### NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 21 de Capital Federal

Teléfono: 543-7363

Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ing. Guillermo Villanueva" de Maipú (Mendoza)

Teléfono: 973090

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR Nº 548

**Objeto:** Impartir instrucciones liquidación del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, conforme determina la Ley 23041 y Decreto 1078/84.

Señor Jefe de Dependencia:

A fin de llevar a su conocimiento que, al proceder al pago del beneficio del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, 2do. semestre del año 1985, se deberán tener en cuenta las instrucciones impartidas en las Circulares Nros. 510 y 513, publicadas en los Boletines del CONET Nros. 924 y 933, respectivamente.

### CIRCULAR Nº 549

**Objeto:** Comunicar la fecha de vigencia de la LEY Nº 23252.

Señor Jefe de Dependencia:

Teniendo en cuenta que la Ley Nº 23252 publicada en el BORA Nº 25781, de fecha 11 de octubre ppdo., dispone el pago de la Asignación por Familia Numerosa para el estado de embarazo correspondiente al tercer hijo y cuyo texto fue transcrito en la Circular Nº 544 B. CONET Nº 1004, se informa a continuación el Dictamen Nº I - 1117/85, producido por la DELEGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA ante este CONSEJO:

“Establece el artículo 3º del Código Civil que las leyes no son obligatorias sino después de su publicación y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial. Por tratarse de términos civiles, los días son corridos, no hábiles”.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 3439 - I. Buenos Aires, 4/11/85.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de agosto de 1985, a la señora María Beatriz

BUYATTI de CISERA, de conformidad con lo establecido por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación en tres (3) horas de Música en 1º, 2º y 3º año, turno mañana, Mañanidades Femeninas, en la ENET número 2 de Reconquista (Santa Fe).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

### UBICACIONES

RESOLUCION Nº 3242 - I. Buenos Aires, 21/10/85.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Pascual José BENEDETTO, en tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 6, turno diurno, Curso Masculino, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Educación Física en el grupo Nº 20, turno diurno, Curso Masculino, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 119/85, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3356 - I. Buenos Aires, 1º/11/85.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Oscar Roberto DIHARCE, en tres (3) horas de Educación Física, en el Grupo 21, turno diurno, Curso Masculino, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 2º división, turno tarde, Ciclo Básico, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 1517/83 en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

2º — De forma.

### LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION Nº 3441 - I. Buenos Aires, 4/11/85.

1º — Limitar a la fecha de su notificación, los servicios de la señora Soledad Fortunata GUZMAN de SAGUIER en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

### LICENCIAS

RESOLUCION Nº 3355 - I. Buenos Aires, 1º/11/85.

1º — Considerérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 51 de la Ley Nº 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, a la señora Beatriz Susana SEVILLA de MARCHEVSKY, Profesora interina de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín, Mendoza, del 21 al 27 de mayo de 1985.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3405 - I. Buenos Aires, 4/11/85.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución Nº 643/85 a favor de la señora Ethel Haydée SOLARI de ETCHARTE, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal, debe considerarse a partir del 13 de agosto de 1985, en 20 horas de cátedra titulares, 4 horas afectadas y 3 horas interinas.

2º — De forma.

### ANULACIONES

RESOLUCION Nº 3358 - I. Buenos Aires, 1/11/85.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 650/84, por la que se aceptó la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, presentada por el señor Antonio VARGAS en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, en la ENET Nº 1 de Añatuya (Santiago del Estero).

2º — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 3407 - I. Buenos Aires, 4/11/85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Raúl Horacio LIENDO OLIVERA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 3408 - I. Buenos Aires, 4|11|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Salvador Antonio CANNONY, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3409 - I. Buenos Aires, 4|11|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Sara ABDALA, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3410 - I. Buenos Aires, 4|11|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Fernando ARIAS, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3411 - I. Buenos Aires, 4|11|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio Vicente JALON, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3467 - I. Buenos Aires, 7|11|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Lucas Alberto FERRO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3468 - I. Buenos Aires, 7|11|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pedro OULEGO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3469 - I. Buenos Aires, 7|11|85.

1° — Acceder al pedido de perma-

nencia en categoría activa interpuesto por el señor Aníbal Juan TOLONE, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3470 - I: Buenos Aires, 7|11|85.

1° — Prorrogar por el término de dos (2) años, hasta el 31 de diciembre de 1985, la permanencia en categoría activa dispuesta por Resolución N° 2669|83, a favor de la señorita Ana Elena DAN-KERT.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3495 - I. Buenos Aires, 8|11|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Alicia Ida TAGGINO de VERI, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

## RENUNCIAS

RESOLUCION N° 1780 - I. Buenos Aires, 12|6|85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ARAMBURU de VALLES, Blanca Fermina; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1° año, 1ª división turno mañana Ciclo Básico y en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2° año, 2ª división turno mañana, Práctica Comercial, en la ENET N° 2 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

RALON, Graciela Ester; a partir del 1° de diciembre de 1984, titular de dos (2) horas de Historia en 1° año, 101ª división y en dos (2) horas de Historia en 1° año, 103ª división, ambas turno mañana Ciclo Básico; en la ENET número 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal.

IRALA, Benedicto; a partir del 9 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en el Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de Formosa.

PACHECO, Hernán Rolando; a partir del 27 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 1861 - I. Buenos Aires, 21/6/85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FAGNANI, Carlos Angel; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Secretario de 3° en la ENET N° 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

LA PUSATA, Roque; a partir del 28 del febrero de 1985, titular de dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5° año, 1ª división turno mañana Especialidad Mecánica, en la ENET N° 1 de "General Roca" (Río Negro).

ESCOBAR, Raúl Aníbal; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 12 Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal Supervisor de Servicios Auxiliares (Mayordomo) en la ENET N° 1 "Juan de Garay" de Helvecia (Santa Fe).

ECHENIQUE, Tomasa Inés; a partir del 7 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba (Ciudad).

FISCHETTI, Salvador José; a partir del 11 de marzo de 1985, titular de tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices todas en 5° año, 1ª división turno noche especialidad Electricidad en la ENET N° 1 "15 de Septiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

RAMELLI, Ricardo Félix; a partir del 13 de enero de 1985, titular de un (1)

cargo de Preceptor turno tarde en la ENET N° 1 "15 de Septiembre" de San Isidro (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2100 - I. Buenos Aires, 10/7/85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ACOSTA, José Rubén; a partir del 28 febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde en la ENET N° 1 de Venado Tuerto (Santa Fe).

SANTA MARIA, Raúl Alejandro; a partir del 1° de abril de 1985, titular de tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2° año, 3ª división Electricidad y cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas, en 2° año, 1ª división Mecánica ambas en turno noche en la ENET N° 5 de Mendoza (Ciudad).

PALACIOS, Petrona Margarita; a partir del 25 de febrero de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET N° 1 de Haedo (Buenos Aires).

LOVERA, Angel Evaristo; a partir del 19 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción —Tramo Personal Obrero— en la ENET N° 1 de Jardín América (Misiones).

PARBORELL, Florencio Enrique; a partir del 10 de enero de 1985, titular de ocho (8) horas (4-4) de Máquinas Térmicas en 6° año, 2ª división y 6° año, 3ª división, todas Especialidad Mecánica turno tarde en la ENET N° 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

MARSICO de KIRIACHEK, Susana Beatriz a partir del 13 de marzo de 1985 titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución— en la ENET N° 1 de Santa Rosa (La Pampa).

2° — De forma.

Montevideo  
1985



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1010

2 DE DICIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Asígnase tareas de Director Organizador de la ENET N° 3 de Santiago del Estero, al señor Ramón Reinaldo Passone. Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Establecimientos con ubicación desfavorable. Habilitación de divisiones por Promoción y cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción. Convenios. .... 1066-1075

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Licencias. Permanencia en categoría activa. Aclaratorias. Renuncias. .... 1076-1080

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 3535 - I. — Buenos Aires, 14|11|85.

VISTO que por Resolución Nº 3295|85 se dispuso la creación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO: Que dicho establecimiento comenzará a funcionar a partir del 1º de febrero de 1986;

Que, en consecuencia, es necesario designar un funcionario que realice las tareas de organización de la referida unidad escolar;

Que, a tal efecto, se propone al señor Ramón Reinaldo PASSONE;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Asignar las tareas de Director Organizador de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Santiago del Estero, al señor Ramón Reinaldo PASSONE.

2º — Declarar al mencionado funcionario en comisión de servicios — desde la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre próximo— en un cargo de Vicedirector, titular, y Profesor de doce horas-cátedra, titulares, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Monteros (Tucumán).

3º — Dejar establecido que tal comisión de servicios será cumplida por el señor PASSONE, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 3563 - I. — Buenos Aires, 18|11|85.

1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel (Bs. As.) a recibir una placa que entregaría la cuarta promoción de Técnicos en Automotores, con motivo de cumplirse el vigésimo quinto aniversario de la fecha de su egreso.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3349 - I. — Buenos Aires, 19|11|85.

1º — Aprobar el cierre de una (1) división de Segundo Año del Curso Práctico "Artes Decorativas" de la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), por carecer de alumnado, a partir del día 12 de agosto de 1985.

2º — Determinar que como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, el presupuesto horario de la citada ENET para el presente curso lectivo

de 1985 asignado por Resolución N° 2110|85, de ochocientas ochenta y tres (883) horas de cátedra, pasa a ser de ochocientas setenta y nueve (879) horas de cátedra, a partir del 12 de agosto de 1985.

3° — De forma.

**RESOLUCION N° 3494 - I. — Buenos Aires, 8|11|85.**

1° — Determinar que en el Anexo de la Resolución N° 3188|85 del 17 de octubre de 1985, donde dice:

864 **ENET N° 2 de San Juan (Ciudad)**  
1 (un) cargo de Vicedirector de 2ª

debe decir:

864 **ENET N° 2 de San Juan (Ciudad)**  
1 (un) cargo de Vicedirector de 1ª  
2° — De forma.

**RESOLUCION N° 3560 - I. — Buenos Aires, 18|11|85.**

1° — Autorizar, a partir del período escolar de 1986, las creaciones que en cada caso se detallan, en las siguientes ENET de jurisdicción de la Inspección Regional Litoral:

323 **ENET N° 1 de Laguna Paiva (Santa Fe)**

Abre: 1 (una) división de 1º Año Ciclo Superior noche Mecánica para egresados del Sistema Dual

340 **ENET N° 1 "Ing. Francisco Zimmermann" de San Jorge (Santa Fe)**

Abre: 1 (una) división de 1º Año Ciclo Superior noche Electromecánica para egresados del Sistema Dual.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 3561 - I. — Buenos Aires, 18|11|85.**

1° — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 51 en la localidad de Pampa del Indio, provincia del Chaco, por el bienio 1986-1987.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 3562 - I. — Buenos Aires, 18|11|85.**

1° — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 5 en la localidad de Colonias Unidas, provincia del Chaco, por el bienio 1986-1987.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 3609 - I. — Buenos Aires, 19|11|85.**

1° — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 2 en la localidad de La Toma, provincia de San Luis, por el bienio 1986-1987.

2° — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de como-

dato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de La Toma, provincia de San Luis.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 2 en la localidad de Tilisarao, provincia de San Luis.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 2 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 3610 - I. — Buenos Aires, 19/11/85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 40 en la localidad de Coronel Vidal, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 3611 - I. — Buenos Aires, 19/11/85.**

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 de la localidad de Huaycama, provincia de Catamarca, como establecimiento alejado del radio urbano con el 20 % de bonificación desde el 12 de marzo de 1985.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración para que proceda a la liquidación respectiva.

3º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 3612 - I. — Buenos Aires, 19/11/85.**

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 59 en la localidad de San Martín, provincia de San Juan, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Municipalidad de la localidad de San Martín, provincia de San Juan.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 59 en la localidad de Angaco, provincia de San Juan.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 59 agradecerá, en nombre de este Consejo, la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

#### **RESOLUCION Nº 3660 - I. — Buenos Aires, 21/11/85.**

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 en la localidad de Arenaza, provincia de Buenos Aires, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 3340 - I. — Buenos Aires, 1º|11|85.**

1º — Regístrese el convenio celebrado entre este Consejo Nacional, representado por su Interventor, Ing. Mario Pablo CADENAZZI, y la Secretaría de Promoción Social representada por su titular, Dr. Luis A. ROMERO ACUÑA y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y Formación Profesional el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución N° 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 3343 - I. — Buenos Aires, 1º|11|85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 30 de setiembre de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Compañía Argentina de Cemento Portland S.A. representada por su Gerente de Fábrica, Ing. Enrique L. RONCHI y cuyo texto obra a fs. 10|14 del presente expediente.

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 3344 - I. — Buenos Aires, 1º|11|85.**

1º — Aprobar el proyecto de convenio elaborado en base a las actuaciones que obran a foja 1 del expediente N° 13.041|85 referido a la autorización otorgada por el CONET a la Universidad Tecnológica Nacional — Facultad Regional de Concepción del Uruguay para la ocupación de dos (2) aulas para el dictado de clases y una (1) aula para el funcionamiento de una Secretaría durante el año lectivo 1985, en el horario de 18 a 24 horas.

2º — Autorizar al Director de la ENET N° 1 de Concordia (Entre Ríos), señor Víctor Mario MONTIEL, a suscribir el convenio a celebrarse en representación de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 3464 - I. — Buenos Aires, 7|11|85.**

1º — Apruébase el convenio celebrado el 2 de agosto de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Ernesto Longobardi" de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Profesor Jorge Oscar DE LA CAMARA, designado a tal efecto por Resolución N° 1453|85, y la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano Normalizador Ing. Victorio A. DE NUCCIO, y cuyo texto obra como parte integrante de la presente Resolución.

2º — Encomiéndese a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución N° 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3313 - I. — Buenos Aires, 31|10|85.**

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción y el cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir del período lectivo 1986 en las ENET dependientes de la Inspección Regional Litoral, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3313|85****INSPECCION REGIONAL LITORAL****PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

- 212 **ENET Nº 1 “Brig. Gral. Pascual Echagüe” de Concordia**  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Construcciones  
1 división de 4º año Ciclo de Constructor
- 214 **ENET Nº 1 “Pablo Stampa” de Chajarí**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Constructor
- 208 **ENET Nº 1 “Dr. Luis R. Mac Kay” de Gualaguay**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 207 **ENET Nº 2 “Olegario V. Andrade” de Gualaguay**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 813 **ENET Nº 1 “Alfárez de Navío D. J. Sobral” de Gualaguaychú**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 218 **ENET Nº 1 “Gral. Francisco Ramírez” de Paraná**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electrónica  
1 división de 4º año Ciclo Superior Noche Electrónica  
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electricidad  
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 816 **ENET Nº 2 de Paraná**  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa
- 210 **ENET Nº 1 “Dr. Osvaldo Magnasco” de Rosario del Tala**  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Construcciones  
1 división de 3º año Ciclo Básico Diurno

**PROVINCIA DE SANTA FE**

- 881 **ENET Nº 1 de Avellaneda**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Diurno
- 324 **ENET Nº 1 “Gral. Don José de San Martín” de Esperanza**  
Cierra: 1 división de 2º año N.F.O. Mecánico de Automotores
- 470 **ENET Nº 1 “Juan de Garay” de Helvecia**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural

- 323 **ENET Nº 1 de Laguna Paiva**  
 Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
 Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 883 **ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario**  
 Abre: 1 división de 4º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa  
 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Administración de Empresa  
 Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Administración de Empresa
- 334 **ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario**  
 Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
- 335 **ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario**  
 Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Automotores  
 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Electromecánica
- 339 **ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario**  
 Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Mecánica
- 328 **ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario**  
 Abre: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual
- 325 **ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristobal**  
 Abre: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual  
 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica  
 Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica  
 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica
- 340 **ENET Nº 1 "Ing. Francisco G. Zimmermann" de San Jorge**  
 Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual Mecánica
- 345 **ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Ciudad**  
 Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Noche Electrónica  
 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica
- 333 **ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Ciudad**  
 Cierra: 1 división de 2º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
 1 división de 2º año Curso Práctico Confección del Vestido  
 1 división de 2º año Curso Práctico Artes Decorativas
- 329 **ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Ciudad**  
 Cierra: 1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual  
 1 división de 2º año Ciclo Básico Nocturno
- 352 **ENET Nº 1 de Villa Cañás**  
 Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

**RESOLUCION Nº 3314 - I. — Buenos Aires, 31/10/85.**

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción y el cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir del período lectivo 1986 en las ENET dependientes de la Inspección Regional Buenos Ai-

res, de acuerdo con lo detallado en planillas Anexas a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentos vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

## PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3314/85

### INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

#### CAPITAL FEDERAL

- 701 ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco"  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Computación
- 703 ENET Nº 4 "República del Líbano"  
Cierra: 1 división de 2º año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines
- 704 ENET Nº 5 "María R. E. de San Martín"  
Cierra: 1 división de 2º año Curso Práctico Decoración de Interiores  
1 división de 2º año Ciclo Dibujo Publicitario Noche
- 707 ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento"  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Química
- 708 ENET Nº 16 "España"  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa
- 453 ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Administración de Empresa
- 454 ENET Nº 28 "República Francesa"  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electrónica
- 457 ENET Nº 30 "Norberto Piñero"  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Noche Construcciones
- 460 ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina"  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Computación  
1 división de 2º año Auxiliares Técnicos Dual  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Básico Diurno

#### GRAN BUENOS AIRES

- 025 ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda  
Cierra: 5 divisiones de 1º año Ciclo Básico Diurno
- 430 ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Computación  
1 división de 3º año Ciclo Básico Noche orientación Comercial

- 4 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno c|orientación Comercial  
 1 división de 2º año Ciclo Superior Noche Computación  
 Cierra: 4 divisiones de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Diurno  
 1 división de 3º año Ciclo de Práctica Comercial Noche
- 416 **ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda**  
 Cierra: 1 división Curso de Instaladores de Gas Domiciliario
- 022 **ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda**  
 Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 408 **ENET Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield**  
 Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Básico Noche
- 041 **ENET Nº 1 de Berazategui**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica  
 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Construcciones
- 409 **ENET Nº 1 "República de Bolivia" de Boulogne Sur Mer**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 070 **ENET Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita**  
 Cierra: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
- 107 **ENET Nº 1 "Brigada Aérea" de El Palomar**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica  
 Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 417 **ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Textil
- 076 **ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo**  
 Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Aviación
- 081 **ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica  
 Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica  
 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica
- 749 **ENET Nº 1 de Lomas de Zamora**  
 Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Dibujo Publicitario Diurno
- 750 **ENET Nº 2 de Lomas de Zamora**  
 Abre: 2 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 092 **ENET Nº 1 de Llavallol**  
 Cierra: 5 divisiones de 1º Año Ciclo Básico Diurno
- 423 **ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón**  
 Cierra: 1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario
- 405 **ENET Nº 3 de Quilmes**  
 Abre: 6 divisiones de 3º Año Ciclo Básico Diurno
- 418 **ENET Nº 1 "Italia" de San Justo**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 765 **ENET Nº 1 "Prefectura Naval Argentina" de San Martín**  
 Cierra: 1 división Curso Técnico de Práctica Comercial

- 121 **ENET N° 3 de San Martín**  
Abre: 4 divisiones de 2º Año Ciclo Básico Diurno
- 023 **ENET N° 1 de Villa Madero**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo de Práctica Comercial Diurno
- 021 **ENET N° 1 de Villa Racondo**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 030 **ENET N° 1 "Vicente Pereda" de Azul**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica
- 040 **ENET N° 1 "Ing. Emilio Rebueldo" de Berisso**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Noche  
Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Ajustadores Mecánicos
- 048 **ENET N° 1 de Bragado**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Construcciones  
Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Construcciones
- 054 **ENET N° 1 de Carlos Casares**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 063 **ENET N° 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy**  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Electromecánica
- 069 **ENET N° 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada**  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Química  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Mecánica  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Química
- 078 **ENET N° 1 "Antonio Bermejo" de Junín**  
Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica  
1 división de 3º Año Ciclo Básico Noche  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánicos de Motores Diesel  
1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica  
1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual
- 084 **ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata**  
Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Mecánica  
1 división de 2º Año Ciclo Básico Noche  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Construcciones  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electrónica  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electromecánica  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica  
1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Electricidad

- 1 división de 3º Año Ciclo Superior Noche Mecánica
- 1 división de 4º Año Ciclo Superior Noche Mecánica
- 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Electrónica
- 1 división Curso Instaladores Gas Domiciliario
- 1 división de 1º Año Auxiliares Técnicos Dual Electricistas Aparatos Electrónicos

- 085 **ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Química
- 421 **ENET Nº 1 de Lincoln**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural  
 Cierra: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica orientación Máquinas Agrícolas
- 428 **ENET Nº 1 de Nueve de Julio**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo de Constructor  
 Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo de Constructor
- 105 **ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría**  
 Abre: 1 división de 2º Año Auxiliares Técnicos Dual  
 Cierra: 1 división de 2º Año N.F.O. Torneros Mecánicos
- 108 **ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino**  
 Abre: 1 división de 4º Año Ciclo Superior Noche Construcciones  
 1 división de 4º Año Ciclo Básico Noche  
 Cierra: 1 división Curso Instaladores de Gas Domiciliario
- 759 **ENET Nº 2 de Pergamino**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Dibujo Publicitario Noche
- 431 **ENET Nº 1 de Presidente Derqui**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 112 **ENET Nº 1 de Rivadavia**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural
- 144 **ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Mecánica  
 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Instrumentista  
 Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo Superior Noche Sistema Dual Electricidad
- 772 **ENET Nº 2 "Cnel. de Marina Tomás Espora" de Zárate**  
 Cierra: 1 división de 2º Año Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines

### PROVINCIA DE LA PAMPA

- 827 **ENET Nº 1 de General Acha**  
 Abre: 3 divisiones de 3º Año Ciclo Basico Diurno
- 251 **ENET Nº 1 de Intendente Alvear**  
 Abre: 1 división de 3º Año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural
- 828 **ENET Nº 1 de Realicó**  
 Abre: 1 división de 2º Año Ciclo Básico Diurno

# DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

### DISPONIBILIDADES

RESOLUCION N° 3510 - I. Buenos Aires, 11|11|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1° de septiembre de 1985, a la señorita Elena Esther TAMERES de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su reglamentación, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1° año, 5° división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde, y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1° año, 8° división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la ENET N° 1 "Independencia Argentina" de Tucumán.

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3539 - I. Buenos Aires, 15|11|85.

1° — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 1985, a la señorita Marina Gioconda CARBONI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto del Docente y su Reglamentación en una (1) hora de Geografía Argentina en 1° año, 1° división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET N° 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2° — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otra tarea en compensación de la que tiene en disponibilidad.

3° — De forma.

### LICENCIAS

RESOLUCION N° 3497 - I. Buenos Aires, 8|11|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9° del Estatuto del Docente, a la señorita Luisa MORENO, profesora ti-

tular de 15 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 "General Martín Miguel de Güemes" de Salta, a partir del 2 de enero de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona VI— Salta.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3498 - I. Buenos Aires, 8|11|85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 15 hasta el 26 de julio de 1985, al señor Rodolfo Luis JASPE, afectado en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Ciudad de Viedma —Provincia de Río Negro— dispuesta por la Dirección Nacional de Recaudación Previsional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3499 - I. Buenos Aires, 8|11|85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes del 1° al 7 de octubre de 1985, al señor Alfredo Néstor GHIO, Preceptor interino turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la provincia de Mendoza dispuesta por la Gerencia de Suministros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2° — De forma.

### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 3496 - I. Buenos Aires, 8|11|85.

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Elba Antonia RUBIO de HE. DO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2° — De forma.

**RESOLUCION N° 3503 - I. Buenos Aires, 11|11|85.**

1° — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Olga Esther Antoine TARRIE de CUPATUOLO, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.  
2° — De forma.

**RESOLUCION N° 3504 - I. Buenos Aires, 11|11|85.**

1° — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Oscar Rubén BOLLIES.  
2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 "Mercedes Vázquez de Labbe" de Nueve de Julio (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.  
3° — De forma.

**RESOLUCION N° 3505 - I. Buenos Aires, 11|11|85.**

1° — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Adolfo Gerardo CATTANEO.  
2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.  
3° — De forma.

**RESOLUCION N° 3506 - I. Buenos Aires, 11|11|85.**

1° — No hacer lugar al pedido de prórroga de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Delia GARCIA de STOTUTO.  
2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 de Chascomús (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al De-

creto N° 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

**RESOLUCION N° 3507 - I. Buenos Aires, 11|11|85.**

1° — No hacer lugar a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Juan VIRGILIO.  
2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.  
3° — De forma.

**RESOLUCION N° 3509 - I. Buenos Aires, 11|11|85.**

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jesús Antonio MARCHISIO, por constarse cumplido su ciclo en la docencia.  
2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.  
3° — De forma.

**ACLARATORIAS**

**RESOLUCION N° 3501 - I. Buenos Aires, 11|11|85.**

1° — Dejar establecido con relación a la parte pertinente de la Resolución número 2469|85 por la que se trasladó —con carácter de afectado— a la señora Raquel Rosa CIVALE en dos (2) horas de Inglés en 3° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Administración de Empresas, en la ENET N° 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" que la misma deberá ser considerada en dos (2) horas de Inglés Técnico en 3° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior,

Administración de Empresas, en el citado establecimiento educacional.

2° — De forma.

### ANULACIONES

RESOLUCION N° 3511 - I. Buenos Aires, 11|11|85.

1° — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución N° 1619|85, por la que se designó —con carácter titular— a la señorita Laura Gabriela CAR-TOLANO en un (1) cargo Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2° — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION N° 2420 - I. Buenos Aires, 31|7|85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PINZAS, Nicolás; a partir del 1° de junio de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

ARISMENDI, Néstor Carlos José; a partir del 31 de octubre de 1984, titular del cargo de Regente de Cultura Técnica, turno tarde, en la ENET N° 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires).

PACHECO, Pablo Narciso; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET N° 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

ANTONACCIO, Mario Jorge; a partir del 26 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET N° 25 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

BARRAZA, Dalmiro José; a partir del 1° de enero de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en el Organismo Central.

PONCE, Carlos Gualberto; a partir

del 17 de diciembre de 1984, titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1° año, 2° división, turno noche, Ciclo Superior, Electricidad, en la ENET número 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

STAGNI, César Ricardo; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de doce (12) horas de Educación Física (3|3|3) en los grupos Nros. 3, 4, 5 y 6, todos turno diurno, en la ENET N° 2 "IV Brigada Aérea" de Las Heras (Mendoza).

HERRERO de AHUALLI, María Cristina; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de ocho (8) horas de Educación Cívica (2|2|2|2) en 1° año, 1ª, 4ª y 5as. divisiones, y 2° año, 6ª división; y cuatro (4) horas de Castellano en 1° año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 2 "Ing. Carlos A. Cassafousth" de Córdoba.

VARGAS, Carmen Cristina; a partir del 20 de junio de 1982, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 2 de Formosa.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2474 - I. Buenos Aires, 6|8|85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CUADRADO, Néstor Ceferino; a partir del 4 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

SILVA de CACERES, Beatriz; a partir del 10 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET número 28 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

CASELLA, Luis José; a partir del 2 de enero de 1985, titular de cuatro (4) horas de Física en 3° año, 5ª división; y ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3° año, 3ª división y 1° año, 7ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET N° 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

ZUMARRAGA, Carlos María; a partir del 31 de julio de 1984, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1° año, 9ª división, turno mañana, Electricidad, Ciclo Superior, en la ENET N° 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

CARRANZA, Horacio; a partir del 11 de julio de 1985 titular de seis (6) horas de Matemática en 1° año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico y seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2° año, 1ª división; turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

RAFAEL, Juan Carlos; a partir del 14 de abril de 1978, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET N° 1 "Islas Malvinas" de Ciudad Evita (Buenos Aires).

PAZ, Silvia Sara; a partir del 10 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2562 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GARCIA, Rodolfo; a partir del 1° de noviembre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET N° 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

GIUSTO de CADIerno, Alba Elvecia; a partir del 1°|4|85, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET N° 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

RYAN, Juan Alberto; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 1 "Bmé. Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

PUSSETTO, José Antonio; a partir del 1° de abril de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Ad-

ministrativo —Tramo Ejecución—, en ENET N° 5 de Mendoza.

CERATTO, Teresa Balmina; a partir del 26 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 10 Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución—, en la ENET N° 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Sta. Fe).

LOPEZ, Benedicto Antonio; a partir del 20 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales —Tramo Personal de Servicios—, en la ENET N° 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

ESPERON de ALESSIO, Angela Edit; a partir del 30 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptora turno tarde, en la ENET N° 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 2572 - I. Buenos Aires, 13|8|85

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOND, Ernesto Daniel; a partir del 2 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET N° 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

REY, Daniel Alcides; a partir del 13 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET N° 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

PASTORINO, Luis Angel; a partir del 20 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno noche, en la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

GROSS, Isabel Marta Luisa; a partir del 9 de junio de 1985, titular de doce (12) horas de Inglés (3|3|3|3) en 2° año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, 1° año, 1ª división, turno tarde, Electromecánica, y 1° año, 1ª división, turno mañana, Química, en la ENET N° 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe).

CRISTOFAKIS, Miguel; a partir del 4 de junio de 1985 titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

MARIA, Zulma Edith; a partir del 29 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión (Subdelegada de 1ª), en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

COLANGELO, Juan Vito; a partir del 13 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

PEREZ, Juan Carlos; a partir del 18 de junio de 1985, afectado en seis (6) horas de Electrónica General (3-3) en 2º año, 2ª y 1as. divisiones, turno tarde y mañana respectivamente, ambas Electromecánica, en la ENET Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal.

VASSALLO, José Oscar; a partir del 21 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

NAVARRO, Norberto Rubén; a partir del 24 de junio de 1985, afectado en cinco (5) horas de Electrotecnia I en 5º año, 1ª división, turno noche, Electromecánica, en la ENET Nº 7 "Ing. Torcuato Di Tella" de Avellaneda (Buenos Aires).

AMARILLO, Juan Carlos; a partir del 21 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

OCHOA, Alicia Nora; a partir del 22 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

2º — De forma.

las  
onal  
partir  
cada

Intento  
voto  
B.A.S.  
J.F.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN Nº 1011

5 DE DICIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### CIRCULAR Nº 550

OBJETO: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto 1143/84.

Señor Jefe de dependencia:

El Decreto 1143/84 acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

#### 1. VIGENCIA DE LAS MEJORAS

1º de abril de 1984.

CENTRO  
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

X

## BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 110)

- a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel 25 % de Categoría de revista
- b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel, los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior o la Escuela de Defensa Nacional por su curso superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los Certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto N° 1240 de fecha 8-3-68. 15 % de Categoría de revista
- c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel. 10 % de Categoría de revista
- d) Secundario: 17,5 % de Categoría 1 \$a. 619,—
- e) Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferiores a tres (3) años: 10 % de Categoría 1 \$a. 354,—
- f) Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 \$a. 265,—

## TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 103)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicios computados para el agente.
- b) Adicionar por cada uno de los diez (10) primeros años de servicios la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
39,60	31,47	23,69	19,80

- c) Adicionar por cada uno de los años siguientes entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
32,88	26,17	19,80	16,62

- d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17,30 horas	15 horas
26,17	21,22	15,56	13,08

## SUPLEMENTO FALLA CAJA (Código 119)

Delegado Administrativo de 1ra.	884,—
Subdelegado Administrativo de 1ra.	849,—
Delegado Administrativo de 2da.	849,—
Subdelegado Administrativo de 2da.	813,—
Delegado Administrativo de 3ra.	813,—
Subdelegado Administrativo de 3ra.	778,—

## ESCALA DE RETRIBUCIONES

### PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
Presidente	16.916.00	0.00	16.916.00	34.711.00	202.99	879.00
Asesor	12.867.00	0.00	12.867.00	26.613.00	154.40	879.00
Sec. Gral.	11.841.50	0.00	11.841.50	24.562.00	142.10	879.00

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

### 35 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	2.242.00	2.242.00	0.00	6.441.00	26.90	1.957
9	2.320.00	2.320.00	0.00	6.597.00	27.84	1.957
10	2.410.00	2.410.00	0.00	6.777.00	28.92	1.957
11	2.426.00	2.426.00	0.00	6.809.00	29.11	1.957
12	2.472.00	2.472.00	0.00	6.901.00	29.66	1.957
13	2.488.00	2.488.00	0.00	6.933.00	29.86	1.957
14	2.503.00	2.503.00	0.00	6.963.00	30.04	1.957
15	2.531.00	2.531.00	0.00	7.019.00	30.37	1.957
16	2.364.00	2.364.00	1.182.00	7.867.00	35.46	1.957
17	2.650.00	2.650.00	1.325.00	8.582.00	39.75	1.957
18	2.980.00	2.980.00	1.490.00	9.407.00	44.70	1.957
19	3.447.00	3.447.00	1.724.00	10.575.00	51.71	1.957
20	4.313.00	4.313.00	2.157.00	12.740.00	64.70	1.957
21	5.393.00	5.393.00	2.697.00	15.440.00	80.90	1.957
22	6.742.00	6.742.00	3.371.00	18.812.00	101.13	1.957
23	8.439.00	8.439.00	4.220.00	23.055.00	126.59	1.957
24	10.549.00	10.549.00	5.275.00	28.330.00	158.24	1.957

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

## 25 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	1.793.60	1.793.60	0.00	5.152.80	21.52	1.565.60
9	1.856.00	1.856.00	0.00	5.277.60	22.27	1.565.60
10	1.928.00	1.928.00	0.00	5.421.60	23.14	1.565.60
11	1.940.80	1.940.80	0.00	5.447.20	23.29	1.565.60
12	1.977.60	1.977.60	0.00	5.520.80	23.73	1.565.60
13	1.990.40	1.990.40	0.00	5.546.40	23.88	1.565.60
14	2.002.40	2.002.40	0.00	5.570.40	24.03	1.565.60
15	2.024.80	2.024.80	0.00	5.615.20	24.30	1.565.60
16	2.891.20	1.891.20	945.60	6.293.60	28.37	1.565.60
17	2.120.00	2.120.00	1.060.00	6.865.60	31.80	1.565.60
18	2.384.00	2.384.00	1.192.00	7.525.60	35.76	1.565.60

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

## 17,30 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
13	1.492.80	1.492.80	0.00	4.159.80	17.91	1.174.20
14	1.501.80	1.501.80	0.00	4.177.80	18.02	1.174.20
15	1.518.60	1.518.60	0.00	4.211.40	18.22	1.174.20
16	1.418.40	1.418.40	709.20	4.720.20	21.28	1.174.20
17	1.590.00	1.590.00	795.00	5.149.20	23.85	1.174.20
18	1.788.00	1.788.00	894.00	5.644.20	26.82	1.174.20

## ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

## 15 HORAS SEMANALES

Cat.	Suel. Bás.	Ded. Func.	Gts. Repr.	Asig. Cat.	Bonif. Ant.	Bonif.
8	1.008.90	1.008.90	0.00	2.905.80	12.11	888.00

## ANTIGÜEDAD

## PERSONAL SUPERIOR FUERA DE NIVEL

Años	Presidente	Asesor	Sec. Gral.
1	242,59	194,00	181,70
2	485,19	388,01	363,41
3	727,78	582,01	545,11
4	970,37	776,01	726,81
5	1.212,97	970,02	908,52
6	1.455,56	1.164,02	1.090,22
7	1.698,15	1.358,02	1.271,92
8	1.940,75	1.552,03	1.453,63
9	2.183,34	1.746,03	1.635,33
10	2.425,93	1.940,03	1.817,03
11	2.661,81	2.127,32	1.992,02
12	2.897,68	2.314,60	2.167,00
13	3.133,56	2.501,89	2.341,99
14	3.369,43	2.689,17	2.516,97
15	3.605,31	2.876,46	2.691,96
16	3.841,18	3.063,74	2.866,94
17	4.077,06	3.251,03	3.041,93
18	4.312,93	3.438,31	3.216,91
19	4.548,81	3.625,60	3.391,90
20	4.784,68	3.812,88	3.566,88
21	5.013,84	3.993,45	3.735,15
22	5.242,99	4.174,01	3.903,41
23	5.472,15	4.354,58	4.071,68
24	5.701,31	4.535,15	4.239,95
25	5.930,46	4.715,71	4.408,21
26	6.159,62	4.896,28	4.576,48
27	6.388,77	5.076,84	4.744,74
28	6.617,93	5.257,41	4.913,01
29	6.847,09	5.437,98	5.081,28
30	7.076,24	5.618,54	5.249,54
31	7.305,40	5.799,11	5.417,81
32	7.534,56	5.979,68	5.586,08
33	7.763,71	6.160,24	5.754,34
34	7.992,87	6.340,81	5.922,61
35	8.222,03	6.521,38	6.090,88
36	8.451,18	6.701,94	6.259,14
37	8.680,34	6.882,51	6.427,41
38	8.909,50	7.063,08	6.595,68
39	9.138,65	7.243,64	6.763,94
40	9.367,81	7.424,21	6.932,21

# A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	65,99	66,50	67,44	68,52	68,71	69,26
2	131,99	133,01	134,89	137,05	137,43	138,53
3	197,98	199,51	202,33	205,57	206,14	207,05
4	263,97	266,01	269,77	274,09	274,85	277,05
5	329,97	332,52	337,22	342,62	343,57	346,32
6	395,96	399,02	404,66	411,14	412,28	415,58
7	461,95	465,52	472,10	479,66	480,99	484,84
8	527,95	532,03	539,55	548,19	549,71	554,11
9	593,94	598,53	606,99	616,71	618,42	623,37
10	659,93	665,03	674,43	685,23	687,13	692,63
11	719,21	724,82	735,16	747,04	749,13	755,18
12	778,48	784,60	795,88	808,84	811,12	817,72
13	837,76	844,39	856,61	870,65	873,12	880,27
14	897,03	904,17	917,33	932,45	935,11	942,81
15	956,31	963,96	978,06	994,26	997,11	1.005,36
16	1.015,58	1.023,74	1.038,78	1.056,06	1.059,10	1.067,90
17	1.074,86	1.083,53	1.099,51	1.117,87	1.121,10	1.130,45
18	1.134,13	1.143,31	1.160,23	1.179,67	1.183,09	1.192,99
19	1.193,41	1.203,10	1.220,96	1.241,48	1.245,09	1.255,54
20	1.252,68	1.262,88	1.281,68	1.303,28	1.307,08	1.318,08
21	1.305,24	1.315,95	1.335,69	1.358,37	1.362,36	1.373,91
22	1.357,79	1.369,01	1.389,69	1.413,45	1.417,63	1.429,73
23	1.410,35	1.422,08	1.443,70	1.468,54	1.472,91	1.485,56
24	1.462,91	1.475,15	1.497,71	1.523,63	1.528,19	1.541,39
25	1.515,46	1.528,21	1.551,71	1.578,71	1.583,46	1.597,21
26	1.568,02	1.581,28	1.605,72	1.633,80	1.638,74	1.653,04
27	1.620,57	1.634,34	1.659,72	1.688,88	1.694,01	1.708,86
28	1.673,13	1.687,41	1.713,73	1.743,97	1.749,29	1.764,69
29	1.725,69	1.740,48	1.767,74	1.799,06	1.804,57	1.820,52
30	1.778,24	1.793,54	1.821,74	1.854,14	1.859,84	1.876,34
31	1.830,80	1.846,61	1.875,75	1.909,23	1.915,12	1.932,17
32	1.883,36	1.899,68	1.929,76	1.964,32	1.970,40	1.988,00
33	1.935,91	1.952,74	1.983,76	2.019,40	2.025,67	2.043,82
34	1.988,47	2.005,81	2.037,77	2.074,49	2.080,95	2.099,65
35	2.041,03	2.058,88	2.091,78	2.129,58	2.136,23	2.155,48
36	2.093,58	2.111,94	2.145,78	2.184,66	2.191,50	2.211,30
37	2.146,14	2.165,01	2.199,79	2.239,75	2.246,78	2.267,13
38	2.198,70	2.218,08	2.253,80	2.294,84	2.302,06	2.322,96
39	2.251,25	2.271,14	2.307,80	2.349,92	2.357,33	2.378,78
40	2.303,81	2.324,21	2.361,81	2.405,01	2.412,61	2.434,61

# A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	69,46	69,64	69,97	75,06	79,35	84,30
2	138,93	139,29	139,95	150,13	158,71	168,61
3	208,39	208,93	209,92	225,19	238,06	252,91
4	277,85	278,57	279,89	300,25	317,41	337,21
5	347,32	348,22	349,87	375,32	396,77	421,52
6	416,78	417,86	419,84	450,38	476,12	505,82
7	486,24	487,50	489,81	525,44	555,47	590,12
8	555,71	557,15	559,79	600,51	634,83	674,43
9	625,17	626,79	629,76	675,57	714,18	758,73
10	694,63	696,43	699,73	750,63	793,53	843,03
11	757,38	759,36	762,99	818,98	866,17	920,62
12	820,12	822,28	826,24	887,32	938,80	998,20
13	882,87	885,21	889,50	955,67	1.011,44	1.075,79
14	945,61	948,13	952,75	1.024,01	1.084,07	1.153,37
15	1.008,36	1.011,06	1.016,01	1.092,36	1.156,71	1.230,96
16	1.071,10	1.073,98	1.079,26	1.160,70	1.229,34	1.308,54
17	1.133,85	1.136,91	1.142,52	1.229,05	1.301,98	1.386,13
18	1.196,59	1.199,83	1.205,77	1.297,39	1.374,61	1.463,71
19	1.259,34	1.262,76	1.269,03	1.365,74	1.447,25	1.541,30
20	1.322,08	1.325,68	1.332,28	1.434,08	1.519,88	1.618,88
21	1.378,11	1.381,89	1.388,82	1.495,71	1.585,80	1.689,75
22	1.434,13	1.438,09	1.445,35	1.557,33	1.651,71	1.760,61
23	1.490,16	1.494,30	1.501,89	1.618,96	1.717,63	1.831,48
24	1.546,19	1.550,51	1.558,43	1.680,59	1.783,55	1.902,35
25	1.602,21	1.606,71	1.614,96	1.742,21	1.849,46	1.973,21
26	1.658,24	1.662,92	1.671,50	1.803,84	1.915,38	2.044,08
27	1.714,26	1.719,12	1.728,03	1.865,46	1.981,29	2.114,94
28	1.770,29	1.775,33	1.784,57	1.927,09	2.047,21	2.185,81
29	1.826,32	1.831,54	1.841,11	1.988,72	2.113,13	2.256,68
30	1.882,34	1.887,74	1.897,64	2.050,34	2.179,04	2.327,54
31	1.938,37	1.943,95	1.954,18	2.111,97	2.244,96	2.398,41
32	1.994,40	2.000,16	2.010,72	2.173,60	2.310,88	2.469,28
33	2.505,42	2.056,36	2.067,25	2.235,22	2.376,79	2.540,14
34	2.106,45	2.112,57	2.123,79	2.296,85	2.442,71	2.611,01
35	2.162,48	2.168,78	2.180,33	2.358,48	2.508,63	2.681,88
36	2.218,50	2.224,98	2.236,86	2.420,10	2.574,54	2.752,74
37	2.274,53	2.281,19	2.293,40	2.481,73	2.640,46	2.823,61
38	2.330,56	2.337,40	2.349,94	2.543,36	2.706,38	2.894,48
39	2.386,58	2.393,60	2.406,47	2.604,98	2.772,29	2.965,34
40	2.442,61	2.449,81	2.463,05	2.666,61	2.838,21	3.036,21

# ANTIGÜEDAD

## 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 19	Cat. 20	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	91,31	104,30	120,50	140,73	166,19	197,84
2	182,63	208,61	241,01	281,47	332,39	395,69
3	273,94	312,91	361,51	422,20	498,58	593,53
4	365,25	417,21	482,01	562,93	664,77	791,37
5	456,57	521,52	602,52	703,67	830,97	989,22
6	547,88	625,82	723,02	844,40	997,16	1.187,06
7	639,19	730,12	843,52	985,13	1.163,35	1.384,90
8	730,51	834,43	964,03	1.125,87	1.329,55	1.582,75
9	821,82	938,73	1.084,53	1.266,60	1.495,74	1.780,59
10	913,13	1.043,03	1.205,03	1.407,33	1.661,93	1.973,43
11	997,73	1.140,62	1.318,82	1.541,35	1.821,41	2.169,56
12	1.082,32	1.238,20	1.432,60	1.675,36	1.980,88	2.360,68
13	1.166,92	1.335,79	1.546,39	1.809,38	2.140,36	2.551,81
14	1.251,51	1.433,37	1.660,17	1.943,39	2.299,83	2.742,93
15	1.336,11	1.530,96	1.773,96	2.077,41	2.459,31	2.934,06
16	1.420,70	1.628,54	1.887,74	2.211,42	2.618,78	3.125,18
17	1.505,30	1.726,13	2.001,53	2.345,44	2.778,26	3.316,31
18	1.589,89	1.823,71	2.115,31	2.479,45	2.937,73	3.507,43
19	1.674,49	1.921,30	2.229,10	2.613,47	3.097,21	3.698,56
20	1.759,08	2.018,88	2.342,88	2.747,48	3.256,68	3.889,68
21	1.836,96	2.109,75	2.449,95	2.874,78	3.409,44	4.074,09
22	1.914,83	2.200,61	2.557,01	3.002,07	3.562,19	4.258,49
23	1.992,71	2.291,48	2.664,08	3.129,37	3.714,95	4.442,90
24	2.070,59	2.382,35	2.771,15	3.256,67	3.867,71	4.627,31
25	2.148,46	2.473,21	2.878,21	3.383,96	4.020,46	4.811,71
26	2.226,34	2.564,08	2.985,28	3.511,26	4.173,22	4.996,12
27	2.304,21	2.654,94	3.092,34	3.638,55	4.325,97	5.180,52
28	2.382,09	2.745,81	3.199,41	3.765,85	4.478,73	5.364,93
29	2.459,97	2.836,68	3.306,48	3.893,15	4.631,49	5.549,34
30	2.537,84	2.927,54	3.413,54	4.020,44	4.784,24	5.733,74
31	2.615,72	3.018,41	3.520,61	4.147,74	4.937,00	5.918,15
32	2.693,60	3.109,28	3.627,68	4.275,04	5.089,76	6.102,56
33	2.771,47	3.200,14	3.734,74	4.402,33	5.242,51	6.286,96
34	2.849,35	3.291,01	3.841,81	4.529,63	5.395,27	6.471,37
35	2.927,23	3.381,88	3.948,88	4.656,93	5.548,03	6.655,78
36	3.005,10	3.472,74	4.055,94	4.784,22	5.700,78	6.840,18
37	3.082,98	3.563,61	4.163,01	4.911,52	5.853,54	7.024,59
38	3.160,86	3.654,48	4.270,08	5.038,82	6.006,30	7.209,00
39	3.238,73	3.745,34	4.377,14	5.166,11	6.159,05	7.393,40
40	3.316,61	3.836,21	4.484,21	5.293,41	6.311,81	7.577,81

A N T I G Ü E D A D  
H O R A R I O D E 25 H O R A S S E M A N A L E S

Años	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10	Cat. 11	Cat. 12
1	52,58	52,99	53,74	54,61	54,76	55,20
2	105,16	105,98	107,48	109,22	109,52	110,40
3	157,74	158,97	161,22	163,83	164,28	165,60
4	210,32	211,96	214,96	218,44	219,04	220,80
5	262,90	264,95	268,70	273,05	273,80	276,00
6	315,48	317,94	322,44	327,66	328,56	331,20
7	368,06	370,93	376,18	382,27	383,32	386,40
8	420,64	423,92	429,92	436,88	438,08	441,60
9	473,22	476,91	483,66	491,49	492,84	496,80
10	525,80	529,90	537,40	546,10	547,60	552,00
11	573,08	577,59	585,84	595,41	597,06	601,90
12	620,36	625,28	634,28	644,72	646,52	651,80
13	667,63	672,96	682,71	694,02	695,97	701,69
14	714,91	720,65	731,15	743,33	745,43	751,59
15	762,19	768,34	779,59	792,64	794,89	801,49
16	809,46	816,02	828,02	841,94	844,34	851,38
17	856,74	863,71	876,46	891,25	893,80	901,28
18	904,02	911,40	924,90	940,56	943,26	951,18
19	951,29	959,08	973,33	989,86	992,71	1.001,07
20	998,57	1.006,77	1.021,77	1.039,17	1.042,17	1.050,97
21	1.040,89	1.049,50	1.065,25	1.083,52	1.086,67	1.095,91
22	1.083,22	1.092,24	1.108,74	1.127,88	1.131,18	1.140,86
23	1.125,55	1.134,98	1.152,23	1.172,24	1.175,69	1.185,81
24	1.167,87	1.177,71	1.195,71	1.216,59	1.220,19	1.230,75
25	1.210,20	1.220,45	1.239,20	1.260,95	1.264,70	1.275,70
26	1.252,52	1.263,18	1.282,68	1.305,30	1.309,20	1.320,64
27	1.294,85	1.305,92	1.326,17	1.349,66	1.353,71	1.365,59
28	1.337,18	1.348,66	1.369,66	1.394,02	1.398,22	1.410,54
29	1.379,50	1.391,39	1.413,14	1.438,37	1.442,72	1.455,48
30	1.421,83	1.434,13	1.456,63	1.482,73	1.487,23	1.500,43
31	1.464,15	1.476,86	1.500,11	1.527,08	1.531,73	1.545,37
32	1.506,48	1.519,60	1.543,60	1.571,44	1.576,24	1.590,32
33	1.548,81	1.562,34	1.587,09	1.615,80	1.620,75	1.635,27
34	1.591,13	1.605,07	1.630,57	1.660,15	1.665,25	1.680,21
35	1.633,46	1.647,81	1.674,06	1.704,51	1.709,76	1.725,16
36	1.675,78	1.690,54	1.717,54	1.748,86	1.754,26	1.770,10
37	1.718,11	1.733,28	1.761,03	1.793,22	1.798,77	1.815,05
38	1.760,44	1.776,02	1.804,52	1.837,58	1.843,28	1.860,00
39	1.802,76	1.818,75	1.848,00	1.881,93	1.887,78	1.904,94
40	1.845,09	1.861,49	1.891,49	1.926,29	1.932,29	1.949,89

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	55,35	55,50	55,77	59,84	63,27	67,23
2	110,70	111,00	111,54	119,68	126,54	134,46
3	166,05	166,50	167,31	179,52	189,81	201,69
4	221,40	222,00	223,08	239,36	253,08	268,92
5	276,75	277,50	278,85	299,20	316,35	336,15
6	332,10	333,00	334,62	359,04	379,62	403,38
7	387,45	388,50	390,39	418,88	442,89	470,61
8	442,80	444,00	446,16	478,72	506,16	537,84
9	498,15	499,50	501,93	538,56	569,43	605,07
10	553,50	555,00	557,70	598,40	632,70	672,30
11	603,55	605,20	608,17	652,94	690,67	734,23
12	653,60	655,40	658,64	707,48	748,64	796,16
13	703,64	705,59	709,10	762,01	806,60	858,08
14	753,69	755,79	759,57	816,55	864,57	920,01
15	803,74	805,99	810,04	871,09	922,54	981,94
16	853,78	856,18	860,50	925,62	980,50	1.043,86
17	903,83	906,38	910,97	980,16	1.038,47	1.105,79
18	953,88	956,58	961,44	1.034,70	1.096,44	1.167,72
19	1.003,92	1.006,77	1.011,90	1.089,23	1.154,40	1.229,64
20	1.053,97	1.056,97	1.062,37	1.143,77	1.212,37	1.291,57
21	1.099,06	1.102,21	1.107,88	1.193,35	1.265,38	1.348,54
22	1.144,16	1.147,46	1.153,40	1.242,94	1.318,40	1.405,52
23	1.189,26	1.192,71	1.198,92	1.292,53	1.371,42	1.462,50
24	1.234,35	1.237,95	1.244,43	1.342,11	1.424,43	1.519,47
25	1.279,45	1.283,20	1.289,95	1.391,70	1.477,45	1.576,45
26	1.324,54	1.328,44	1.335,46	1.441,28	1.530,46	1.633,42
27	1.369,64	1.373,69	1.380,98	1.490,87	1.583,48	1.690,40
28	1.414,74	1.418,94	1.426,50	1.540,46	1.636,50	1.747,38
29	1.459,83	1.464,18	1.472,01	1.590,04	1.689,51	1.804,35
30	1.504,93	1.509,43	1.517,53	1.639,63	1.742,53	1.861,33
31	1.550,02	1.554,67	1.563,04	1.689,21	1.795,54	1.918,30
32	1.595,12	1.599,92	1.608,56	1.738,80	1.848,56	1.975,28
33	1.640,22	1.645,17	1.654,08	1.788,39	1.901,58	2.032,26
34	1.685,31	1.690,41	1.699,59	1.837,97	1.954,59	2.089,23
35	1.730,41	1.735,66	1.745,11	1.887,56	2.007,61	2.146,21
36	1.775,50	1.780,90	1.790,62	1.937,14	2.060,62	2.203,18
37	1.820,60	1.826,15	1.836,14	1.986,73	2.113,64	2.260,16
38	1.865,70	1.871,40	1.881,66	2.036,32	2.166,66	2.317,14
39	1.910,79	1.916,64	1.927,17	2.085,90	2.219,67	2.374,11
40	1.955,89	1.961,89	1.972,69	2.135,49	2.272,69	2.431,09

## A N T I G Ü E D A D

## HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18
1	41,60	41,71	41,91	44,97	47,54	50,51
2	83,20	83,42	83,82	89,94	95,08	101,02
3	124,80	125,13	125,73	134,91	142,62	151,53
4	166,40	166,84	167,64	179,88	190,16	202,04
5	208,01	208,56	209,56	224,86	237,71	252,56
6	249,61	250,27	251,47	269,83	285,25	303,07
7	291,21	291,98	293,38	314,80	332,79	353,58
8	332,81	333,69	335,29	359,77	380,33	404,09
9	374,41	375,40	377,20	404,74	427,87	454,60
10	416,01	417,11	419,11	449,71	475,41	505,11
11	453,72	454,93	457,13	490,79	519,06	551,73
12	491,44	492,76	495,16	531,88	562,72	598,36
13	529,15	530,58	533,18	572,96	606,37	644,98
14	566,86	568,40	571,20	614,04	650,02	691,60
15	604,57	606,22	609,22	655,12	693,67	738,22
16	642,28	644,04	647,24	696,20	737,32	784,84
17	679,99	681,86	685,26	737,28	780,97	831,46
18	717,70	719,68	723,28	778,36	824,62	878,08
19	755,42	757,51	761,31	819,45	868,28	924,71
20	793,13	795,33	799,33	860,53	911,93	971,33
21	826,60	828,91	833,11	897,37	951,34	1.013,71
22	860,06	862,48	866,88	934,20	990,74	1.056,08
23	893,53	896,06	900,66	971,04	1.030,15	1.098,46
24	927,00	929,64	934,44	1.007,88	1.069,56	1.140,84
25	960,47	963,22	968,22	1.044,72	1.108,97	1.183,22
26	993,94	996,80	1.002,00	1.081,56	1.148,38	1.225,60
27	1.027,41	1.030,38	1.035,78	1.118,40	1.187,79	1.267,98
28	1.060,88	1.063,96	1.069,56	1.155,24	1.227,20	1.310,36
29	1.094,34	1.097,53	1.103,33	1.192,07	1.266,60	1.352,73
30	1.127,81	1.131,11	1.137,11	1.228,91	1.306,01	1.395,11
31	1.161,28	1.164,69	1.170,89	1.265,75	1.345,42	1.437,49
32	1.194,75	1.198,27	1.204,67	1.302,59	1.384,83	1.479,87
33	1.228,22	1.231,85	1.238,45	1.339,43	1.424,24	1.522,25
34	1.261,69	1.265,43	1.272,23	1.376,27	1.463,65	1.564,63
35	1.295,15	1.299,00	1.306,00	1.413,10	1.503,05	1.607,00
36	1.328,62	1.332,58	1.339,78	1.449,94	1.542,46	1.649,38
37	1.362,09	1.366,16	1.373,56	1.486,78	1.581,87	1.691,76
38	1.395,56	1.399,74	1.407,34	1.523,62	1.621,28	1.734,14
39	1.429,03	1.433,32	1.441,12	1.560,46	1.660,69	1.776,52
40	1.462,50	1.466,90	1.474,90	1.597,30	1.700,10	1.818,90

## ANTIGÜEDAD

## HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 8
1	31,91
2	63,82
3	95,73
4	127,65
5	159,56
6	191,47
7	223,38
8	255,29
9	287,20
10	319,12
11	347,85
12	376,57
13	405,30
14	434,03
15	462,76
16	491,49
17	520,22
18	548,95
19	577,68
20	606,41
21	631,60
22	656,79
23	681,99
24	707,18
25	732,37
26	757,57
27	782,76
28	807,95
29	833,15
30	858,34
31	883,53
32	908,73
33	933,92
34	959,11
35	984,31
36	1.009,50
37	1.034,69
38	1.059,89
39	1.085,08
40	1.110,27

## ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director General</b>						
Bás.	107	1.221,94				
D. Exc.	219	2.500,98				
D. Fun.	1.452	16.581,84				
Bonif.		1.957,00	2.030,48	3.045,71	6.091,43	8.121,90
<b>Ins. General</b>						
Bás.	101	1.153,42				
D. Exc.	216	2.466,72				
D. Fun.	1.461	16.684,62				
Bonif.		1.957,00	2.030,48	3.045,71	6.091,43	8.121,90
<b>S. Ins. General</b>						
Bás.	96	1.096,32				
D. Exc.	213	2.432,46				
D. Fun.	1.440	16.444,80				
Bonif.		1.957,00	1.997,36	2.996,04	5.992,07	7.989,43
<b>Sec. Técnico</b>						
Bás.	94	1.073,48				
D. Exc.	211	2.409,62				
D. Fun.	1.439	16.433,38				
Bonif.		1.957,00	1.991,65	2.987,47	5.974,94	7.966,59
<b>Ins. J. Sección</b>						
Bás.	94	1.073,48				
D. Exc.	211	2.409,62				
D. Fun.	1.439	16.433,38				
Bonif.		1.957,00	1.991,65	2.987,47	5.974,94	7.966,59
<b>Inspec. Jefe</b>						
Bás.	94	1.073,48				
D. Exc.	211	2.409,62				
D. Fun.	1.439	16.433,38				
Bonif.		1.957,00	1.991,65	2.987,47	5.974,94	7.966,59

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
10.152,38	12.182,86	14.213,33	16.243,81	20.304,76	22.335,24	24.365,71
10.152,38	12.182,86	14.213,33	16.243,81	20.304,76	22.335,24	24.365,71
9.986,79	11.984,15	13.981,51	15.978,86	19.973,58	21.970,94	23.968,30
9.958,24	11.949,89	13.941,54	15.933,18	19.916,48	21.908,13	23.899,78
9.958,24	11.949,89	13.941,54	15.933,18	19.916,48	21.908,13	23.899,78
9.958,24	11.949,89	13.941,54	15.933,18	19.916,48	21.908,13	23.899,78

## INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Inspector</b>						
Bás.	92	1.050,64				
D. Exc.	210	2.398,20				
D. Fun.	1.425	16.273,50				
Bonif.		1.957,00	1.972,23	2.958,35	5.916,70	7.888,94
<b>Ayud. Técnico</b>						
Bás.	404	4.613,68				
Bonif.		1.118,00	461,37	692,05	1.384,10	1.845,47
<b>Director</b>						
Bás.	108	1.233,36				
D. Fun.	1.309	14.948,78				
Bonif.		1.957,00	1.618,21	2.427,32	4.854,64	6.472,86
<b>Vicedirector</b>						
Bás.	88	1.004,96				
D. Fun.	1.075	12.276,50				
Bonif.		1.957,00	1.328,15	1.992,22	3.984,44	5.312,58
<b>Regente</b>						
Bás.	80	913,60				
D. Fun.	884	10.095,28				
Bonif.		1.957,00	1.100,89	1.651,33	3.302,66	4.403,55
<b>Secretario</b>						
Bás.	67	765,14				
D. Fun.	672	7.674,24				
Bonif.		1.957,00	843,94	1.265,91	2.531,81	3.375,75
<b>Prosecretario</b>						
Bás.	51	582,42				
D. Fun.	509	5.812,78				
Bonif.		1.957,00	639,52	959,28	1.918,56	2.558,08

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
9.861,17	11.833,40	13.805,64	15.777,87	19.722,34	21.694,57	23.666,81
2.306,84	2.768,21	3.229,58	3.690,94	4.613,68	5.075,05	5.536,42
8.091,07	9.709,28	11.327,50	12.945,71	16.182,14	17.800,35	19.418,57
6.640,73	7.968,88	9.297,02	10.625,17	13.281,46	14.609,61	15.937,75
5.504,44	6.605,33	7.706,22	8.807,10	11.008,88	12.109,77	13.210,66
4.219,69	5.063,63	5.907,57	6.751,50	8.439,38	9.283,32	10.127,26
3.197,60	3.837,12	4.476,64	5.116,16	6.395,20	7.034,72	7.674,24

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. J. T. Prácticos						
Bás.	472	5.390,24				
Bonif.		783,00	539,02	808,54	1.617,07	2.156,10
Bedel						
Bás.	428	488,76				
Bonif.		1.398,00	488,78	733,16	1.466,33	1.955,10
Ayud. T. Prácticos						
Bás.	361	4.122,62				
Bonif.		783,00	412,26	618,39	1.236,79	1.649,05
Bonif. T. Diferenciada						
Bás.	64	730,88	73,09	109,63	219,26	292,35

## REGIMEN LEY 22.416

Director						
Bás.	98	1.119,16				
D. Exc.	408	4.659,36				
D. Func.	1.194	13.635,48				
Bonif.		1.957,00	1.941,40	2.912,10	5.824,20	7.765,60
Vicedirector						
Bás.	83	947,86				
D. Exc.	319	3.642,98				
D. Func.	983	11.225,86				
Bonif.		1.957,00	1.581,67	2.372,51	4.745,01	6.326,68
Prof. T. Compl.						
Bás. Ind.	1272	14.526,24				
Bonif.		1.957,00	1.452,62	2.178,94	4.357,87	5.810,50
Prof. T. Parcial 1						
Bás. Ind.	1060	12.105,20				
Bonif.		1.957,00	1.210,52	1.815,78	3.631,56	4.842,08

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.695,12	3.234,14	3.773,17	4.312,19	5.390,24	5.929,26	6.468,29
2.443,88	2.932,66	3.421,43	3.910,21	4.887,76	5.376,54	5.865,31
2.061,31	2.473,57	2.885,83	3.298,10	4.122,62	4.534,88	4.947,14
365,44	438,53	511,62	584,70	730,88	803,97	877,06
9.707,00	11.648,40	13.589,80	15.531,20	19.414,00	21.355,40	23.296,80
7.908,35	9.490,02	11.071,69	12.653,36	15.816,70	17.398,37	18.980,04
7.263,12	8.715,74	10.168,37	11.620,99	14.526,24	15.978,86	17.431,49
6.052,60	7.263,12	8.473,64	9.684,16	12.105,20	13.315,72	14.526,24

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Prof. T. Parcial 2						
Bás. Ind.	846	9.661,32				
Bonif.		1.566,00	966,13	1.449,20	2.898,40	3.864,53
Prof. T. Parcial 3						
Bás. Ind.	635	7.251,70				
Bonif.		1.174,00	725,17	1.087,76	2.175,51	2.900,68
Prof. T. Parcial 4						
Bás. Ind.	424	4.842,08				
Bonif.		783,00	484,21	726,31	1.452,62	1.936,83
Asesor Pedagógico						
Bás. Ind.	1.272	14.526,24				
Bonif.		1.957,00	1.452,62	2.178,94	4.357,87	5.810,50
Ayud. Dpto. Orientación						
Bás. Ind.	528	6.029,76				
Bonif.		1.044,00	602,98	904,46	1.808,93	2.411,90
Psicopedagogo						
Bás. Ind.	635	7.251,70				
Bonif.		1.174,00	725,17	1.087,76	2.175,51	2.900,68

ARTICULO 133 — LEY 14.473

Director 1ª						
Bás.	98	1.1119,16				
D. Func.	1.194	13.635,48				
Bonif.		1.957,00	1.475,46	2.213,20	4.426,39	5.901,86
Director 2ª						
Bás.	93	1.062,06				
D. Func.	1.023	11.682,66				
Bonif.		1.957,00	1.274,47	1.911,71	3.823,42	5.097,89

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.830,66	5.796,79	6.762,92	7.729,06	9.661,32	10.627,45	11.593,58
3.625,85	4.351,02	5.076,19	5.801,36	7.251,70	7.976,87	8.702,04
2.421,04	2.905,25	3.389,46	3.873,66	4.842,08	5.326,29	5.810,50
7.263,12	8.715,74	10.168,37	11.620,99	14.526,24	15.978,86	17.431,49
3.014,88	3.617,86	4.220,83	4.823,81	6.029,76	6.632,74	7.235,71
3.625,85	4.351,02	5.076,19	5.801,36	7.251,70	7.976,87	8.702,04
7.377,32	8.852,78	10.328,25	11.803,71	14.754,64	16.230,10	17.705,57
6.372,36	7.646,83	8.921,30	10.195,78	12.744,72	14.019,19	15.293,66

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director 3ª</b>						
Bás.	89	1.016,38				
D. Func.	935	10.677,70				
Bonif.		1.957,00	1.169,41	1.754,11	3.508,22	4.677,63
<b>Vicedirector 1ª</b>						
Bás.	83	947,86				
D. Func.	983	11.225,86				
Bonif.		1.957,00	1.217,37	1.826,06	3.652,12	4.869,49
<b>Vicedirector 2ª</b>						
Bás.	81	925,02				
D. Func.	837	9.558,54				
Bonif.		1.957,00	1.048,36	1.572,53	3.145,07	4.193,42
<b>Vicedirector 3ª</b>						
Bás.	79	902,18				
D. Func.	766	8.747,72				
BBonif.		1.957,00	964,99	1.447,49	2.894,97	3.859,96
<b>Regente 1ª</b>						
Bás.	79	902,18				
D. Func.	811	9.261,62				
Bonif.		1.957,00	1.016,38	1.524,57	3.049,14	4.065,52
<b>Regente 2ª</b>						
Bás.	78	890,76				
D. Func.	689	7.868,38				
Bonif.		1.957,00	875,91	1.313,87	2.627,74	3.503,66
<b>Regente 3ª</b>						
Bás.	77	879,34				
D. Func.	637	7.274,54				
Bonif.		1.957,00	815,39	1.223,08	2.446,16	3.261,55

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.847,04	7.016,45	8.185,86	9.355,26	11.694,08	12.863,49	14.032,90
6.086,86	7.304,23	8.521,60	9.738,98	12.173,72	13.391,09	14.608,46
5.241,78	6.290,14	7.338,49	8.386,85	10.483,56	11.531,92	12.580,27
4.824,95	5.789,94	6.754,93	7.719,92	9.649,90	10.614,89	11.579,88
5.081,90	6.098,28	7.114,66	8.131,04	10.163,80	11.180,18	12.196,56
4.379,57	5.255,48	6.131,40	7.007,31	8.759,14	9.635,05	10.510,97
4.076,94	4.892,33	5.707,72	6.523,10	8.153,88	8.969,27	9.784,66

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Subregente 1ª						
Bás.	76	867,92				
D. Func.	648	7.400,16				
Bonif.		1.957,00	826,81	1.240,21	2.480,42	3.307,23
Subregente 2ª						
Bás.	74	845,08				
D. Fun.	601	6.863,42				
Bonif.		1.957,00	770,85	1.156,28	2.312,55	3.083,40
Subregente 3ª						
Bás.	73	833,66				
D. Fun.	572	6.532,24				
Bonif.		1.957,00	736,59	1.104,89	2.209,77	2.946,36
J. Gral. Taller 1ª						
Bás.	77	879,34				
D. Fun.	813	9.284,46				
Bonif.		1.957,00	1.016,38	1.524,57	3.049,14	4.065,52
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	867,92				
D. Fun.	691	7.891,22				
Bonif.		1.957,00	875,91	1.313,87	2.627,74	3.503,66
J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	845,08				
D. Fun.	640	7.308,80				
Bonif.		1.957,00	815,39	1.223,08	2.446,16	3.261,55
Secretario 1ª						
Bás.	61	696,62				
D. Fun.	611	6.977,62				
Bonif.		1.957,00	767,42	1.151,14	2.302,27	3.069,70
Secretario 2ª						
Bás.	59	673,78				
D. Fun.	523	5.972,66				
Bonif.		1.957,00	664,64	996,97	1.993,93	2.658,58

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.134,04	4.960,85	5.787,66	6.614,46	8.268,08	9.094,89	9.921,70
3.854,25	4.625,10	5.395,95	6.166,80	7.708,50	8.479,35	9.250,20
3.682,95	4.419,54	5.156,13	5.892,72	7.365,90	8.102,49	8.839,08
5.081,90	6.098,28	7.114,66	8.131,04	10.163,80	11.180,18	12.196,56
4.379,57	5.255,48	6.131,40	7.007,31	8.759,14	9.635,05	10.510,97
4.076,94	4.892,33	5.707,72	6.523,10	8.153,88	8.969,27	9.784,66
3.837,12	4.604,54	5.371,97	6.139,39	7.674,24	8.441,66	9.209,09
3.323,22	3.987,86	4.652,51	5.317,15	6.646,44	7.311,08	7.975,73

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Secretario 3ª</b>						
Bás.	56	639,52				
D. Fun.	483	5.515,86				
Bonif.		1.957,00	615,54	923,31	1.846,61	2.462,15
<b>Prosecretario 1ª</b>						
Bás.	45	513,90				
D. Fun.	470	5.367,40				
Bonif.		1.957,00	588,13	882,20	1.764,39	2.352,52
<b>Prosecretario 2ª</b>						
Bás.	45	513,90				
D. Fun.	408	4.659,36				
Bonif.		1.957,00	517,33	775,99	1.551,98	2.069,30
<b>Prosecretario 3ª</b>						
Bás.	46	525,32				
D. Fun.	383	4.373,86				
Bonif.		1.957,00	489,92	734,88	1.469,75	1.959,67
<b>M.E.P. Jefe Sección</b>						
Bás. Ind.	514	5.869,88				
Bonif.		1.957,00	586,99	880,48	1.760,96	2.347,95
<b>M. Ens. Práctica</b>						
Bás. Ind.	492	5.618,64				
Bonif.		1.957,00	561,86	842,80	1.685,59	2.247,46
<b>M. Ay. E. Práctica</b>						
Bás. Ind.	420	4.796,40				
Bonif.		1.566,00	479,64	719,46	1.438,92	1.918,56
<b>Jefe Laboratorio</b>						
Bás. Ind.	418	4.773,56				
Bonif.		1.566,00	477,36	716,03	1.432,07	1.909,42

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
3.077,69	3.693,23	4.308,77	4.924,30	6.155,38	6.770,92	7.386,46
2.940,65	3.528,78	4.116,91	4.705,04	5.881,30	6.469,43	7.057,56
2.586,63	3.103,96	3.621,28	4.138,61	5.173,26	5.690,59	6.207,91
2.449,59	2.939,51	3.429,43	3.919,34	4.899,18	5.389,10	5.879,02
2.934,94	3.521,93	4.108,92	4.695,90	5.869,88	6.456,87	7.043,86
2.809,32	3.371,18	3.933,05	4.494,91	5.618,64	6.180,50	6.742,37
2.398,20	2.877,84	3.357,48	3.837,12	4.796,40	5.276,04	5.755,68
2.386,78	2.864,14	3.341,19	3.818,85	4.773,56	5.250,92	5.728,27

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. T. Prácticos						
Bás. Ind.	405	4.625,10				
Bonif.		1.566,00	462,51	693,77	1.387,53	1.850,04
J. Precep. 1ª						
Bás. Ind.	399	4.556,58				
Bonif.		1.398,00	455,66	683,49	1.366,97	1.822,63
J. Precep. 2ª						
Bás. Ind.	374	4.271,08				
Bonif.		1.398,00	427,11	640,66	1.281,32	1.708,43
J. Precep. 3ª						
Bás. Ind.	368	4.202,56				
Bonif.		1.398,00	420,26	630,38	1.260,77	1.861,02
S. J. Precep. 1ª						
Bás. Ind.	374	4.271,08				
Bonif.		1.398,00	427,11	640,66	1.281,32	1.708,43
S. J. Precep. 2ª						
Bás. Ind.	368	4.202,56				
Bonif.		1.398,00	420,26	630,38	1.260,77	1.681,02
Ayud. T. T. Prácticos						
Bonif.		1.566,00	431,68	647,51	1.295,03	1.726,70
Bás. Ind.	378	4.316,76				
Bibliotecario						
Bás. Ind.	348	3.974,16				
Bonif.		1.398,00	397,42	596,12	1.192,25	1.589,66
Preceptor						
Bás. Ind.	348	3.974,16				
Bonif.		1.398,00	397,42	596,12	1.192,25	1.589,66

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.312,55	2.775,06	3.237,57	3.700,08	4.625,10	5.087,61	5.550,12
2.278,29	2.733,95	3.189,61	3.645,26	4.556,58	5.012,24	5.467,90
2.135,54	2.562,65	2.989,76	3.416,86	4.271,08	4.698,19	5.125,30
2.101,28	2.521,54	2.941,79	3.362,05	4.202,56	4.622,82	5.043,07
2.135,54	2.562,65	2.989,76	3.416,86	4.271,08	4.698,19	5.125,30
2.101,28	2.521,54	2.941,79	3.362,05	4.202,56	4.622,82	5.043,07
2.158,38	2.590,06	3.021,73	3.453,41	4.316,76	4.748,44	5.180,11
1.987,08	2.384,50	2.781,91	3.179,33	3.974,16	4.371,58	4.768,99
1.987,08	2.384,50	2.781,91	3.179,33	3.974,16	4.371,58	4.768,99

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Maestro Especial</b>						
Bás.	400	4.568,00				
Bonif.		1.566,00	456,80	685,20	1.370,40	1.827,20
<b>Maestro de Grado</b>						
Bás.	492	5.618,64				
Bonif.		1.957,00	561,86	842,80	1.685,59	2.247,46
<b>Jefe Biblioteca</b>						
Bás.	392	4.476,64				
Bonif.		1.398,00	447,66	671,50	1.342,99	1.790,66

### DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
<b>Director 2ª</b>						
Bás.	93	1.062,06				
D. Fun.	1023	11.682,66				
Bonif.		1.957,00	1.274,47	1.911,71	3.823,42	5.097,89
<b>Director 3ª</b>						
Bás.	89	1.016,38				
D. Fun.	935	10.677,70				
Bonif.		1.957,00	1.169,41	1.754,11	3.508,22	4.677,63
<b>Regente 2ª</b>						
Bás.	78	890,76				
D. Fun.	689	7.868,38				
Bonif.		1.957,00	875,91	1.313,87	2.627,74	3.503,66
<b>Regente 3ª</b>						
Bás.	77	879,34				
D. Fun.	637	7.274,54				
Bonif.		1.957,00	815,39	1.223,08	2.446,16	3.261,55

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.284,00	2.740,80	3.197,60	3.654,40	4.568,00	5.024,80	5.481,60
2.809,32	3.371,18	3.933,05	4.494,91	5.618,64	6.180,50	6.742,37
2.238,32	2.685,98	3.133,65	3.581,31	4.476,64	4.924,30	5.371,97
50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
6.372,36	7.646,83	8.921,30	10.195,78	12.744,72	14.019,19	15.293,66
5.847,04 )	7.016,45	8.185,86	9.355,26	11.694,08	12.863,49	14.032,90
4.379,57	5.255,48	6.131,40	7.007,31	8.759,14	9.635,05	10.510,97
4.076,94	4.892,33	5.707,72	6.523,10	8.153,88	8.969,27	9.784,66

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
J. Gral. Taller 2ª						
Bás.	76	867,92				
D. Fun.	691	7.891,22				
Bonif.		1.957,00	875,91	1.313,87	2.627,74	3.503,66

J. Gral. Taller 3ª						
Bás.	74	845,08				
D. Fun.	640	7.308,80				
Bonif.		1.957,00	815,39	1.223,08	2.446,16	3.261,55

Secretario 3ª						
Bás.	56	639,52				
D. Fun.	483	5.515,86				
Bonif.		1.957,00	615,54	923,31	1.846,61	2.462,15

Secretario 2ª						
Bás.	69	673,78				
D. Fun.	523	5.972,66				
Bonif.		1.957,00	664,64	996,97	1.993,93	2.658,58

### MISION MONOTECNICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	1.016,38				
D. Fun.	935	10.677,70				
Bonif.		1.957,00	1.169,41	1.754,11	3.508,22	4.677,63

M. Ens. Gral.						
Bás.	580	6.623,60				
Bonif.		1.957,00	662,36	993,54	1.987,08	2.649,44

Ayud. Taller						
Bás.	476	5.435,92				
Bonif.		1.957,00	543,59	815,39	1.630,78	2.174,37

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.379,57	5.255,48	6.131,40	7.007,31	8.759,14	9.635,05	10.510,97

4.076,94	4.892,33	5.707,72	6.523,10	8.153,88	8.969,27	9.784,66
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

3.077,69	3.693,23	4.308,77	4.924,30	6.155,38	6.770,92	7.386,46
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

3.323,22	3.987,86	4.652,51	5.317,15	6.646,44	7.311,08	7.975,73
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.847,04	7.016,45	8.185,86	9.355,26	11.694,08	12.863,49	14.032,90

3.311,80	3.974,16	4.636,52	5.298,88	6.623,60	7.285,96	7.948,32
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

2.717,96	3.261,55	3.805,14	4.348,74	5.435,92	5.979,51	6.523,10
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

## MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Ind.	s/a	10 %	15 %	30 %	40 %
Director						
Bás.	89	1.016,38				
D. Fun.	935	10.677,70				
Bonif.		1.957,00	1.169,41	1.754,11	3.508,22	4.677,63
Ayud. Secretaría						
Bás.	498	5.687,16				
Bonif.		1.957,00	568,72	853,07	1.706,15	2.274,86
M. C. Rur. y Doméstica						
Bás.	514	5.869,88				
Bonif.		1.957,00	586,99	880,48	1.760,96	2.347,95
Bonif. M. Juntas						
Bás.	408	4.659,36	465,94	698,90	1.397,81	1.863,74
Prol. Jor. JFGT. 1ª, 2ª 3ª						
Bás.	61	696,62	69,66	104,49	208,99	278,65

DOCKETTES REMUNERADOS POR HORAS CATEGORIA

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
5.847,04	7.016,45	8.185,86	9.355,26	11.694,08	12.863,49	14.032,90
2.843,58	3.412,30	3.981,01	4.549,73	5.687,16	6.255,88	6.824,59
2.934,94	3.521,93	4.108,92	4.695,90	5.869,88	6.456,87	7.043,86
2.329,68	2.795,62	3.261,55	3.727,49	4.659,36	5.125,30	5.591,23
348,31	417,97	487,63	557,30	696,62	766,28	835,94

DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

HORAS DE NIVEL MEDIO

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1	388,28				
Bonif.	65,23	38,83	58,24	116,48	155,31
2	776,56				
Bonif.	130,46	77,66	116,48	232,97	310,62
3	1.164,84				
Bonif.	195,69	116,48	174,73	349,45	465,94
4	1.553,12				
Bonif.	260,92	155,31	232,97	465,94	621,25
5	1.941,40				
Bonif.	326,15	194,14	291,21	582,42	776,56
6	2.329,68				
Bonif.	391,38	232,97	349,45	698,90	931,87
7	2.717,96				
Bonif.	456,61	271,80	407,69	815,39	1.087,18
8	3.106,24				
Bonif.	521,84	310,62	465,94	931,87	1.242,50
9	3.494,52				
Bonif.	587,07	349,45	524,18	1.048,36	1.397,81
10	3.882,80				
Bonif.	652,30	388,28	582,42	1.164,84	1.553,12
11	4.271,08				
Bonif.	717,53	427,11	640,66	1.281,32	1.708,43
12	4.659,36				
Bonif.	782,76	465,94	698,90	1.397,81	1.863,74
13	5.047,64				
Bonif.	847,99	504,76	757,15	1.514,29	2.019,06
14	5.435,92				
Bonif.	913,22	543,59	815,39	1.630,78	2.174,37

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
194,14	232,97	271,80	310,62	388,28	427,11	465,94
388,28	465,94	543,59	621,25	776,56	854,22	931,87
582,42	698,90	815,39	931,87	1.164,84	1.281,32	1.397,81
776,56	931,87	1.087,18	1.242,50	1.553,12	1.708,43	1.863,74
970,70	1.164,84	1.358,98	1.553,12	1.941,40	2.135,54	2.329,68
1.164,84	1.397,81	1.630,78	1.863,74	2.329,68	2.562,65	2.795,62
1.358,98	1.630,78	1.902,57	2.174,37	2.717,96	2.989,76	3.261,55
1.553,12	1.863,74	2.174,37	2.484,99	3.106,24	3.416,86	3.727,49
1.747,26	2.096,71	2.446,16	2.795,62	3.494,52	3.843,97	4.193,42
1.941,40	2.329,68	2.717,96	3.106,24	3.882,80	4.271,08	4.659,36
2.135,54	2.562,65	2.989,76	3.416,86	4.271,08	4.698,19	5.125,30
2.329,68	2.795,62	3.261,55	3.727,49	4.659,36	5.125,30	5.591,23
2.523,82	3.028,58	3.533,35	4.038,11	5.047,64	5.552,40	6.057,17
2.717,96	3.261,55	3.805,14	4.348,74	5.435,92	5.979,51	6.523,10

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %	
15 Bonif.	5.824,20 978,45		582,42	873,63	1.747,26	2.329,68
16 Bonif.	6.212,48 1.043,68		621,26	931,87	1.863,74	2.484,99
17 Bonif.	6.600,76 1.108,91		660,08	990,11	1.980,23	2.640,30
18 Bonif.	6.989,04 1.174,14		698,90	1.048,36	2.096,71	2.795,62
19 Bonif.	7.377,72 1.239,37		737,73	1.106,60	2.213,20	2.950,93
20 Bonif.	7.765,60 1.304,60		776,56	1.164,84	2.329,68	3.106,24
21 Bonif.	8.153,88 1.369,83		815,39	1.223,08	2.446,16	3.261,55
22 Bonif.	8.542,16 1.435,06		854,22	1.281,32	2.562,65	3.416,86
23 Bonif.	8.930,44 1.500,29		893,04	1.339,57	2.679,13	3.572,18
24 Bonif.	9.318,72 1.565,52		931,87	1.397,81	2.795,62	3.727,49
25 Bonif.	9.707,00 1.630,75		970,70	1.456,05	2.912,10	3.882,80
26 Bonif.	10.095,28 1.695,98		1.009,53	1.514,29	3.028,58	4.038,11
27 Bonif.	10.483,56 1.761,21		1.048,36	1.572,53	3.145,07	4.193,42
28 Bonif.	10.871,84 1.826,44		1.087,18	1.630,78	3.261,55	4.348,74
29 Bonif.	11.260,12 1.891,67		1.126,01	1.689,02	3.378,04	4.504,05
30 Bonif.	11.648,40 1.956,90		1.164,84	1.747,26	3.494,52	4.659,36

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
2.912,10	3.494,52	4.076,94	4.659,36	5.824,20	6.406,62	6.989,04
3.106,24	3.727,49	4.348,74	4.969,98	6.212,48	6.833,73	7.454,98
3.300,38	3.960,46	4.620,53	5.280,61	6.600,76	7.260,84	7.920,91
3.494,52	4.193,42	4.892,33	5.591,23	6.989,04	7.687,94	8.386,85
3.688,66	4.426,39	5.164,12	5.901,86	7.377,32	8.115,05	8.852,78
3.882,80	4.659,36	5.435,92	6.212,48	7.765,60	8.542,16	9.318,72
4.076,94	4.892,33	5.707,72	6.523,10	8.153,88	8.969,27	9.784,66
4.271,08	5.125,30	5.979,51	6.833,73	8.542,16	9.396,38	10.250,59
4.465,22	5.358,26	6.251,31	7.144,35	8.930,44	9.823,48	10.716,53
4.659,36	5.591,23	6.523,10	7.454,98	9.318,72	10.250,59	11.182,46
4.853,50	5.824,20	6.794,90	7.765,60	9.707,00	10.677,70	11.648,40
5.047,64	6.057,17	7.066,70	8.076,22	10.095,28	11.104,81	12.114,34
5.241,78	6.290,14	7.338,49	8.386,85	10.483,56	11.531,92	12.580,27
5.435,92	6.523,10	7.610,29	8.697,47	10.871,84	11.959,02	13.046,21
5.630,06	6.756,07	7.882,08	9.008,10	11.260,12	12.386,13	13.512,14
5.824,20	6.989,04	8.153,88	9.318,72	11.648,40	12.813,24	13.978,08

## HORAS DE NIVEL SUPERIOR

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
1 Bonif.	583,56 65,23	58,36	87,53	175,07	233,42
2 Bonif.	1.167,12 130,46	116,71	175,07	350,14	466,85
3 Bonif.	1.750,69 195,69	175,07	262,60	525,21	700,27
4 Bonif.	2.334,25 260,92	233,42	350,14	700,27	933,70
5 Bonif.	2.917,81 326,15	291,78	437,67	875,34	1.167,12
6 Bonif.	3.501,37 391,38	350,14	525,21	1.050,41	1.400,55
7 Bonif.	4.084,93 456,61	408,49	612,74	1.225,48	1.633,97
8 Bonif.	4.668,50 521,84	466,85	700,27	1.400,55	1.867,40
9 Bonif.	5.252,06 587,07	525,21	787,81	1.575,62	2.100,82
10 Bonif.	5.835,62 652,30	583,56	875,34	1.750,69	2.334,26
11 Bonif.	6.419,18 717,53	641,92	962,88	1.925,75	2.567,67
12 Bonif.	7.002,74 782,76	700,27	1.050,41	2.100,82	2.801,10
13 Bonif.	7.586,31 847,99	758,63	1.137,95	2.275,89	3.034,52
14 Bonif.	8.169,87 913,22	816,99	1.225,48	2.450,96	3.267,95

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
291,78	350,14	408,49	466,85	583,56	641,92	700,27
583,56	700,27	816,99	933,70	1.107,12	1.283,84	1.400,55
875,34	1.050,41	1.225,48	1.400,55	1.750,69	1.925,75	2.100,82
1.167,12	1.400,55	1.633,97	1.867,40	2.334,25	2.567,67	2.801,10
1.458,91	1.750,69	2.042,47	2.334,25	2.917,81	3.209,59	3.501,37
1.750,69	2.100,82	2.450,96	2.801,10	3.501,37	3.851,51	4.201,65
2.042,47	2.450,96	2.859,45	3.267,95	4.084,93	4.493,43	4.901,92
2.334,25	2.801,10	3.267,95	3.734,80	4.668,50	5.135,35	5.602,20
2.626,03	3.151,23	3.676,44	4.201,65	5.252,06	5.777,26	6.302,47
2.917,81	3.501,37	4.084,93	4.668,50	5.835,62	6.419,18	7.002,74
3.209,59	3.851,51	4.493,43	5.135,35	6.419,18	7.061,10	7.703,02
3.501,37	4.201,65	4.901,92	5.602,20	7.002,74	7.703,02	8.403,29
3.793,15	4.551,78	5.310,41	6.069,04	7.586,31	8.344,94	9.103,57
4.084,93	4.901,92	5.718,91	6.535,89	8.169,87	8.986,85	9.803,84

Hs.	S/Antig.	10 %	15 %	30 %	40 %
15 Bonif.	8.753,43 978,45	875,34	1.313,01	2.626,03	3.501,37
16 Bonif.	9.336,99 1.043,68	933,70	1.400,55	2.801,10	3.734,80
17 Bonif.	9.920,55 1.108,91	992,06	1.488,08	2.976,17	3.968,22
18 Bonif.	10.504,12 1.174,14	1.050,41	1.575,62	3.151,23	4.201,65
19 Bonif.	11.087,68 1.239,37	1.108,77	1.663,15	3.326,30	4.435,07
20 Bonif.	11.671,24 1.304,60	1.167,12	1.750,69	3.501,37	4.668,50
21 Bonif.	12.254,80 1.369,83	1.225,48	1.838,22	3.676,44	4.901,92
22 Bonif.	12.838,36 1.435,06	1.283,84	1.925,75	3.851,51	5.135,35
23 Bonif.	13.421,93 1.500,29	1.342,19	2.013,29	4.026,58	5.368,77
24 Bonif.	14.005,49 1.565,52	1.400,55	2.100,82	4.201,65	5.602,20
25 Bonif.	14.589,05 1.630,75	1.458,91	2.188,36	4.376,72	5.835,62
26 Bonif.	15.172,61 1.695,98	1.517,26	2.275,89	4.551,78	6.069,04
27 Bonif.	15.756,17 1.761,21	1.575,62	2.363,43	4.726,85	6.302,47
28 Bonif.	16.339,74 1.826,44	1.633,97	2.450,96	4.901,92	6.535,89
29 Bonif.	16.923,30 1.891,67	1.692,33	2.538,49	5.076,99	6.769,32
30 Bonif.	17.506,86 1.956,90	1.750,69	2.626,03	5.252,06	7.002,74

50 %	60 %	70 %	80 %	100 %	110 %	120 %
4.376,72	5.252,06	6.127,40	7.002,74	8.753,43	9.628,77	10.504,12
4.668,50	5.602,20	6.535,89	7.469,59	9.336,99	10.270,69	11.204,39
4.960,28	5.952,33	6.944,39	7.936,44	9.920,55	10.912,61	11.904,66
5.252,06	6.302,47	7.352,88	8.403,29	10.504,12	11.554,53	12.604,94
5.543,84	6.652,61	7.761,37	8.870,14	11.087,68	12.196,45	13.305,21
5.835,62	7.002,74	8.169,87	9.336,99	11.671,24	12.838,36	14.005,49
6.127,40	7.352,88	8.578,36	9.803,84	12.254,80	13.480,28	14.705,76
6.419,18	7.703,02	8.986,85	10.270,69	12.838,36	14.122,20	15.406,04
6.710,96	8.053,16	9.395,35	10.737,54	13.421,93	14.764,12	16.106,31
7.002,74	8.403,29	9.803,84	11.204,39	14.005,49	15.406,04	16.806,59
7.294,53	8.753,43	10.212,34	11.671,24	14.589,05	16.407,96	17.506,86
7.586,31	9.103,57	10.620,83	12.138,09	15.172,61	16.689,87	18.207,13
7.878,09	9.453,70	11.029,32	12.604,94	15.756,17	17.331,79	18.907,41
8.169,87	9.803,84	11.437,82	13.071,79	16.339,74	17.973,71	19.607,68
8.461,65	10.153,98	11.846,31	13.538,64	16.923,30	18.615,63	20.307,96
8.753,43	10.504,12	12.254,80	14.005,49	17.506,86	19.257,55	21.008,23

06 MAR. 1986



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN Nº 1012

9 DE DICIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.E.J. Nros. 2919/85 y 3048/85 ..... 1126-1127

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Constitúyese en el CONET la Comisión Ejecutiva de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Designación de un Grupo de Trabajo que establecerá las normas a las cuales deberán ajustarse los Cursos de posgrado. Autorizaciones. Habilitación de divisiones por Promoción y el cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir del período lectivo 1986. Residencias de Misiones Monotécnicas. Aclaratorias. Convenios ..... 1127-1132

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Ubicaciones. Licencias. Permanencia en categoría activa. Desestimaciones. Renuncias ..... 1132-1138

CENTRO

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1667 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 2919 - M.E.J. — Buenos Aires, 30/10/85.

VISTO que el 30 de agosto de 1985 se llevaron a cabo los comicios para la elección de los miembros que integrarán las JUNTAS de CLASIFICACION y de DISCIPLINA, para el período 1985-1989, dispuestos por Resolución Ministerial N° 2.777 del 28 de noviembre de 1984, de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 9° y 62 y sus reglamentaciones del Estatuto del Docente aprobado por Ley N° 14.473, modificada por Ley N° 19.464, y

CONSIDERANDO: Que los apartados XXIX y XXX del Decreto número 939/72 reglamentario del artículo 9° del Estatuto del Docente, establecen claramente la obligatoriedad de justificar el no cumplimiento de funciones de los integrantes de mesa designados y de los docentes que no emitieron su voto.

Que el apartado XXXI de la misma reglamentación fija la sanción disciplinaria aplicable en ambos casos.

Que un ochenta y siete por ciento (87 %) de los docentes empadronados en todas las ramas de la educación ha cumplido con la obligación de emitir su voto, lo cual ha demostrado el interés de toda la docencia convocada por participar responsablemente en la elección.

Que en la mayoría de los casos las causales invocadas para justificar el no desempeño en las mesas electorales y/o la no emisión del voto se fundamentan en razones de salud y de fuerza mayor.

Que conforme a lo expresado, a juicio de este Ministerio, el porcentaje de incumplimiento es mínimo al tiempo que las causales mencionadas por su carácter deben ser atendidas convenientemente.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

R E S U E L V E :

Artículo 1° — Establecer que los docentes designados para integrar las mesas receptoras de votos en los comicios del 30 de agosto de 1985 que no concurrieron a desempeñar sus funciones, así como los que no cumplieron con la obligación de votar en el antedicho acto electoral, quedan eximidos de solicitar la pertinente justificación y, en consecuencia, no son pasibles de la sanción disciplinaria establecida en el punto XXXI del Decreto N° 939/72 reglamentario del artículo 9° del Estatuto del Docente aprobado por Ley N° 14.473 modificada por Ley N° 19.464.

Art. 2° — De forma.

**RESOLUCION Nº 3048 - M.E.J. — Buenos Aires, 22|11|85.**

VISTO la presentación efectuada por la Comisión Organizadora del I CONGRESO METROPOLITANO DE ACTUALIZACION SOBRE ADICIONES, manifestando que se llevará a cabo en el Centro Cultural General San Martín, entre los días 11 y 14 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que dicha Comisión expresa que el fundamental objetivo del Congreso, es abordar con gran profundidad la problemática de las adicciones, con el fin de posibilitar un mayor conocimiento, una amplia difusión y acciones destinadas a la prevención y seguimiento posterior de dichas patologías.

Que dada la importancia de la temática a desarrollarse, la Comisión Organizadora solicita el auspicio al acontecimiento convocado, correspondiendo a este Ministerio apoyar iniciativas de la naturaleza señalada.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Educación,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º — Auspiciar el I Congreso Metropolitano de Actualización sobre Adicciones que se realizará en el Centro Cultural General San Martín, entre los días 11 al 14 de diciembre de 1985.

Art. 2º — De forma.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET**

**RESOLUCION Nº 3740 — I. Buenos Aires, 25|11|85.**

VISTO: La necesidad de formalizar medidas tendientes a poner en práctica el funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo acorde con las Resoluciones MCE Nros. 2200|74 y 207|75.

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Dejar constituida en este Consejo la Comisión Ejecutiva de Seguridad e Higiene en el Trabajo de acuerdo con la Resolución MCE número 207|75 la cual estará presidida por el suscripto o su alterno, al señor Secretario General e integrada por dos agentes de este Organismo y por el personal propuesto por los gremios representativos docentes y no docentes.

2º — Encomendar a la Secretaría General la organización de la susodicha Comisión.

3º — De forma.

**RESOLUCION N° 3748 — I. Buenos Aires, 26|11|85.**

VISTO la necesidad de establecer las normas a las cuales deberá ajustarse el dictado de los Cursos de posgrado que se realizan en jurisdicción de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Planeamiento aconseja unificar criterios, fijando normas que sirvan de encuadre lógico al desarrollo de todos los Cursos de posgrado que organiza este Organismo.

Que la Dirección General de Enseñanza Técnica comparte esa opinión.

Por ello:

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Constituir un grupo de trabajo que tendrá a su cargo la preparación de las normas a las cuales deberán ajustarse los Cursos de posgrado que se dictan en jurisdicción de este Consejo.

2º — Integrar el citado grupo de trabajo con el señor Raúl GARCIA ORZA, profesor Jefe de Trabajos Prácticos Interino del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, en representación de la Dirección General de Enseñanza Técnica; y el señor Horacio María DE LEO, Regente de Estudios Interino del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico por la Dirección General de Planeamiento.

3º — Determinar que las conclusiones a las cuales arribe dicho grupo de trabajo, deberán ser elevados a la Dirección General de Planeamiento, antes del día 28 de febrero de 1986.

4º — De forma.

**RESOLUCION N° 3776 — I. Buenos Aires, 28|11|85.**

VISTO el expediente N° 16238|85, por el cual alumnos y Maestros de Enseñanza Práctica de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa (La Pampa), solicitan que se designe con el nombre de "Ingeniero Santiago Marzo" a la usina generadora de energía eléctrica del establecimiento, y

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Marzo, quien ejerciera la docencia en ese establecimiento, constituyó una relevante figura en la mencionada ciudad, destacándose principalmente como el propulsor de la energía eléctrica en la Provincia de La Pampa;

Que en el caso se cumplen las normas establecidas en el artículo 3º del Decreto N° 9934|58;

Que, en consecuencia, nada obsta para acceder a lo solicitado;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

## R E S U E L V E :

1º — Autorizar a designar con el nombre de "Ingeniero Santiago Marzo", a la usina generadora de energía eléctrica que funciona en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa).

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 3659 - I. — Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 12 en la localidad de Forres, provincia de Santiago del Estero, por el bienio 1986-1987.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato de las instalaciones ofrecidas por la Intendencia Municipal de la localidad de Forres, provincia de Santiago del Estero.

3º — Facultar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 12 en la localidad de Colonia El Simbolar, provincia de Santiago del Estero.

4º — La Dirección de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 12 agradecerá, en nombre de este Consejo la colaboración prestada por la citada Comuna.

5º — De forma.

## RESOLUCION Nº 3749 — I. Buenos Aires, 26|11|85.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2 en la localidad de Fiambala, provincia de Catamarca, por el bienio 1986-1987.

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 3351 - I. — Buenos Aires, 1º|11|85.

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo la Carta de Intención suscripta el día 1º de octubre de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Administración General de Puertos representada por su Administrador General, Ing. Luis Adolfo ROURA, y cuyo texto obra a fojas 6|7 del presente expediente.

2º — Encomiéndose a la Dirección General de Formación Profesional el seguimiento y evaluación de las acciones establecidas acorde con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3654 - I. — Buenos Aires, 21|11|85.**

1º — Aprobar lo actuado por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 “José Menéndez” de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, señor Alfredo G. AGUIRRE, convalidando las firmas de los convenios con Administración General de Vialidad Provincial y con Servicios Públicos Sociedad del Estado, obrantes a fojas 3 y 6|7 de las presentes actuaciones.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3315 - I. — Buenos Aires, 31|10|85.**

1º — Autorizar la habilitación de divisiones por Promoción y el cierre de otras por haber finalizado el ciclo o escasa inscripción, a partir del período lectivo 1986 en las ENET dependientes de la Inspección Regional Nordeste, de acuerdo con lo detallado en planilla Anexa a esta Resolución.

2º — La habilitación de las mismas se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo de alumnos por división.

3º — De forma.

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 3315|85****INSPECCION REGIONAL NORDESTE****PROVINCIA DE CORRIENTES**

- 793 ENET Nº 1 “Juana Manso” de Ciudad  
Cierra: 1 división de 2º Año Ciclo de Profesiones Femeninas
- 190 ENET Nº 1 “Juan José G. Araujo” de Curuzú Cuatía  
Cierra: 1 división de 1º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 192 ENET Nº 1 “Dr. Juan Ramón Vidal” de Esquina  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 490 ENET Nº 2 de Paso de los Libres  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa

**PROVINCIA DEL CHACO**

- 194 ENET Nº 1 “Tte. Benjamín Matienzo” de Presidencia Roque S. Peña  
Cierra: 1 división de Curso Posgrado Hormigón Armado
- 196 ENET Nº 1 de Machagai  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Electromecánica

## PROVINCIA DE FORMOSA

- 821 **ENET Nº 2 de Formosa**  
Cierra: 1 división de 4º año Ciclo Básico Noche
- 229 **ENET Nº 1 de Pirané**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural
- 227 **ENET Nº 1 de El Colorado**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Mecánica Rural

## PROVINCIA DE MISIONES

- 277 **ENET Nº 1 de Aristóbulo del Valle**  
Abre: 1 división de 3º año Ciclo Superior Diurno Construcciones
- 272 **ENET Nº 1 de Leandro N. Alem**  
Abre: 1 división de 2º año Ciclo Básico Noche  
1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Construcciones  
Cierra: 1 división de 2º año Ciclo Superior Diurno Mecánica
- 274 **ENET Nº 1 de Puerto Rico**  
Abre: 2 divisiones de 3º año Ciclo Básico Diurno

## RESOLUCION Nº 3746 — I. Buenos Aires, 26|11|85.

1º — Determinar que en la Planilla Anexa de la Resolución Nº 3314 del 31 de octubre de 1985, donde dice:

457 **ENET Nº 30 “Norberto Piñero”**

Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Construcciones

Debe decir:

457 **ENET Nº 30 “Norberto Piñero”**

Cierra: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Diurno Construcciones

2º — De forma.

## RESOLUCION Nº 3747 - I. — Buenos Aires, 26|11|85.

1º — Determinar que en la Resolución Nº 3310 del 31 de octubre de 1985, donde dice:

335 **ENET Nº 3 “Gral. Manuel Belgrano” de Santa Fe (Ciudad)**

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electricidad

Debe decir:

335 **ENET Nº 3 “Gral. Manuel Belgrano” de Rosario (Santa Fe)**

Abre: 1 división de 1º Año Ciclo Superior Noche Electricidad

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3750 — I. Buenos Aires, 26|11|85.**

1º — Regístrese en el Libro de Resoluciones de este Organismo el convenio celebrado el 6 de noviembre de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el suscripto y la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, representada por su Presidente Doctor Miguel PI de la SERRA y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3767 — I. Buenos Aires, 26|11|85.**

1º — Apruébase el convenio celebrado el 15 de octubre de 1985 entre este Consejo Nacional, representado por el Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Formosa, Provincia de Formosa, señor Odilio Luis OCCELLO, designado a tal efecto por Resolución CONET Nº 2160|85, y la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional del Nordeste, representada por su Decano Normalizador Doctor Juan Carlos CANDIA autorizado por Resolución UNNE Nº 838|85, y cuyo texto obra a fojas 22 de las presentes actuaciones.

2º — Encomiéndase a la Dirección General de Enseñanza Técnica el seguimiento y evaluación del presente convenio de acuerdo con la Resolución Nº 2440|80 de este Consejo Nacional.

3º — De forma.

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL****MOVIMIENTO DE PERSONAL****UBICACIONES**

**RESOLUCION Nº 3615 - I. Buenos Aires, 20|11|85.**

1º — Ubicar —con carácter titular a la señorita Celedonia Hemilce JUAREZ CARRIZO en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Brigadier Gral. Facundo Quiroga", debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Administración de Empresa, turno mañana, en la ENET Nº 1, ambos establecimientos de la provincia de La Rioja.

2º — De forma.

**LIMITACION DE SERVICIOS**

**RESOLUCION Nº 3601 - I. Buenos Aires, 18|11|85.**

1º — Limitar a la fecha de su notificación los servicios del señor Evaristo TARIFA, en la totalidad de las tareas en que revista en los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

**LICENCIAS**

**RESOLUCION Nº 3600 - I. Buenos Aires, 18|11|85.**

1º — Concédese licencia sin goce de haberes del 18 de marzo de 1985 al 18

de setiembre de 1986 a la señora Franca Lucía Angela TONON de LLABRES, Profesora interina de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "IV Brigada Aérea" de Las Heras —Mendoza— con motivo de acompañar a su cónyuge quien fuera trasladado al Instituto Nacional de Aviación Civil con sede en Morón —Buenos Aires—, dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 3688 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 16 de setiembre hasta el 25 de octubre de 1985, al señor Juan Antonio ROMERO, profesor titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros —Corrientes— con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Ciudad de Corrientes, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 3689 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes al señor José Mario LOPEZ, Profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros —Corrientes— del 18 de setiembre al 25 de octubre de 1985, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Ciudad de Corrientes, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.

2º — De forma.

#### PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION N° 3564 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto

por el señor Héctor Mario DURAN, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 3565 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Gladys Mabel FARRA de LIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 3566 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Francisca Filomena DHO de VIDAL, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 3569 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Vicente Luis COREA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 3570 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Raúl FERNANDEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 3572 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Gerardo QUESADA DIAZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3573 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eduardo PATANE, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3630 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Eugenio Valentín GRISOTTO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3632 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis Mario GRIFFERO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3633 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge Juan Miguel TRANCHINI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3636 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Marco Antonio RABINES, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3638 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Oscar César LOTORTO,

por el término de tres (3) años a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3640 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio Agustín POUPEAU, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3643 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora María Celia SAN PEDRO de MORENO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3648 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Carlos QUESADA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3649 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Antonio Luis ARGENZIO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3691 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Jorge ABUT, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3693 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita María Esther LEONE LLI SUAREZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3695 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nilda Alicia GONZALEZ de AMADO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3696 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Marta Beatriz CORREA de ROJAS, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3697 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Pierino Carlos SPAIRANI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3701 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señora Nelly Juana ROMERO VARELA de GATTI, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3702 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de perma-

nencia en categoría activa interpuesto por el señor Juan Antonio OLIVARE, por el término de tres (3) años y a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3703 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Olga ITRAT, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3704 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Luis VELAZQUEZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3705 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Adolfo Antonio RUIZ, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3706 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Segundo GALARZA, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3707 - I. Buenos Aires, 21|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Emiliano LAZCANO, por el término de tres (3) años, a partir del 31 de diciembre de 1984.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3725 - I. Buenos Aires, 23|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor José Francisco ARBURU, a partir del 31 de diciembre de 1982 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3726 - I. Buenos Aires, 23|11|85.

1º — Acceder al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Benito Fernando MARTIN, a partir del 31 de diciembre de 1984 y por el término de tres (3) años.

2º — De forma.

### DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 3567 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Yubeida Concepción ZURITA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de San Fernando del Valle de Catamarca, notifíquese documentadamente a la citada docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 2563 - I. Buenos Aires, 13|8|85.

1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

DE ANSO, Francisco José; a partir del 1º de diciembre de 1984, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 5ª división, turno tarde-mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

ZANETTA, César Augusto; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de

cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año, 1ª división, turno noche, Electricidad, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

GELI, Patricio Andrés; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

GOMAR, Gustavo Ezequiel; a partir del 12 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

VIEYTES, Delia Pilar; a partir del 11 de noviembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Química General en 4º año, 2ª división, turno tarde; tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General en 4º año, 2ª división, turno mañana, y cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 5º año, 1ª división, turno mañana, todas Químicas, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

LOPEZ, María Angela; a partir del 5 de marzo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tucumán.

DEMINICIS, Omar Jorge; a partir del 24 de octubre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo Tramo Ejecución (Encargado de Depósito), en la ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

ROM de CORDOBA, Elsa Elida; a partir del 1º de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

LAGUN, Pedro Esteban; a partir del 15 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

UNGURIAM, Constantino Alberto; a partir del 1º de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 2711 - I. Buenos Aires, 28/8/85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LOPEZ, Anibal Carlos; a partir del 27 de noviembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET N° 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

OLIVARES, Américo; a partir del 19 de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET N° 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

WALKER de BADANO, Velma Fanny; a partir del 2 de enero de 1985, titular de seis (6) horas de Arquitectura I (3-3) en 1° año, 2ª división turno tarde, y 1° año, 3ª división, turno mañana, ambas Construcciones Ciclo Superior; seis (6) horas de Arquitectura II (3-3) en 2° año, 1ª y 2as. divisiones, ambas turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1° año, única división, turno tarde, Mecánica, Ciclo Superior; y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3° año, 2ª división, turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior, en la ENET N° 1 de Paraná (Entre Ríos).

D'ALESSANDRO, Héctor Adolfo; a partir del 5 de agosto de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET N° 1 "Ing. Emilio Rebuerto" de Berisso (Buenos Aires).

ACEVEY, Mirtha Sandra; a partir del 1° de mayo de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el Organismo Central.

MEDINA, Miguel Angel; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de dos (2) cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche; y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno mañana, en la ENET N° 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero).

PACHECO, Pablo Narciso; a partir del 31 de diciembre de 1984, titular de

un (1) cargo de Ayudante Técnico Trabajos Prácticos, turno tarde, en ENET N° 33 "Fundación Maestranza Plumerillo" de Capital Federal.

CANUTO de PITTARO, María J. ter; a partir del 15 de noviembre 1984, titular de un (1) cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior (Delegada Administrativa de 1°), en la ENET N° 1 "Gral. S. de Río Tercero (Córdoba).

VENZON, Orlando; a partir del 15 de noviembre de 1984, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Fondo de Depósito) en la ENET N° Rauch (Buenos Aires).

CHAMORRO de ROMERO, María Luisa; a partir del 1° de octubre de 1984, titular de dos (2) horas de Educación Cívica en 3° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).

MIYAKE, Mario; a partir del 26 de diciembre de 1984 titular de cinco (5) horas de Electrotecnia I en 1° año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica, Ciclo Superior, en la ENET N° 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal.

MARTIRENA, María Antonia; a partir del 1° de diciembre de 1984, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 1 de 25 de Mayo (Buenos Aires).

ANGEL de SOTO, Ana María; a partir del 2 de abril de 1984, titular de tres (3) horas de Inglés en 2° año, 3ª división, turno tarde Ciclo Básico, en la ENET N° 3 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de Salta.

PRADOS, Joaquín; a partir del 31 de diciembre de 1984 titular de doce (12) horas de Dibujo (4/4/4) en 1° año, 1ª y 5ª divisiones, ambas turno noche, y 1° año, 11ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET N° 2 "Ing. Alvarez Condarco" de Godoy Cruz (Mendoza).

LAMBERTI, Jorge Gaspar; a partir del 28 de febrero de 1985, titular de seis (6) horas de Dibujo Cartográfico en 2° año, 4ª división, turno diurno, Ciclo Superior, Geografía Matemática; y dos (2) horas en disponibilidad por Resolución N° 800/82, en la ENET N° 3

uría Sánchez de Thompson" de Capi-  
Federal.

ACHECO, Manuel Luis; a partir del  
febrero de 1984, titular de un (1)  
cargo de Maestro de Enseñanza Prácti-  
turno tarde; y un (1) cargo de Maes-  
de Enseñanza Práctica —Jefe de  
ción—, turno mañana, en la ENET  
12 "Lib. Gral. José de San Martín"  
Capital Federal.

° — De forma.

OLUCION N° 2745 - I. Buenos  
es, 29/3/85.

— Aceptar las renunciaciones presenta-  
por el personal que a continuación  
menciona a partir de las fechas y en  
tareas que en cada caso se determi-

IGLESIAS Juan Carlos; a partir del  
27 de marzo de 1985, titular de veinte  
(20) horas de Física (4|4|4|4) en 2°  
año, 1ª división, 2° año, 2ª división, 2°  
año, 3ª división, 2° año, 5ª división y en  
3° año, 1ª división, todas turno mañana,  
en la ENET N° 1 "Eduardo Guillermo  
Oliver de Luján (Buenos Aires).

GALLO de ARRECHEA, María Su-  
sana; a partir del 20 de marzo de 1985,  
titular de cuatro (4) horas de Geogra-  
fía (2-2) en 1° año, 1ª división y 1° año,  
3ª división, ambas turno mañana y en  
dos (2) horas de Historia en 1° año, 1ª  
división turno mañana, en la ENET nú-  
mero 1 de Venado Tuerto (Sta. Fe).

CITADINI, Derna Nelly; a partir del  
31 de marzo de 1985, titular de un (1)  
cargo Categoría 8 Agrupamiento Servi-  
cios Generales —Tramo Personal de  
Servicios—, en la ENET N° 1 "Alte.  
Ramón González Fernández" de Punta  
Alta (Buenos Aires).

SCAGLIA, Graciela Beatriz; a partir  
del 4 de enero de 1985, titular de un  
(1) cargo Categoría 10 Agrupamiento  
—Tramo Ejecución—, en la Inspección  
Regional Litoral.

LANZA de GIULIANI, María Cristi-  
na; a partir del 11 de marzo de 1985

titular de un (1) cargo de Preceptora  
turno noche, en la ENET N° 2 "Juan  
Bautista Alberdi" de San Nicolás (Bue-  
nos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3392 - I. Buenos  
Aires, 4/11/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presen-  
tadas por el personal que a continua-  
ción se menciona, a partir de las fechas  
y en las tareas que en cada caso se de-  
termina:

MAÑAY, Osvaldo Horacio; a partir  
del 1° de marzo de 1985, titular de un  
(1) cargo Categoría 10 Agrupamiento  
Administrativo —Tramo Ejecución—, en  
la ENET N° 26 "Confederación Suiza"  
de Capital Federal.

SEGGIARO, René Enrique; a partir  
del 11 de marzo de 1985, titular de dos  
(2) horas de Educación Cívica en 2° año,  
1ª división, turno mañana, en la ENET  
N° 1 "Libertador General Don José de  
San Martín" de Leones (Córdoba).

QUINODOZ, Juan Carlos; a partir del  
25 de marzo de 1985, titular de dos (2)  
cargos de Maestro de Enseñanza Prácti-  
ca turnos mañana y tarde respectiva-  
mente, en la ENET N° 2 "Francisco Ra-  
mírez" de Concepción del Uruguay (En-  
tre Ríos).

BAREYRO, Zoilo; a partir del 1° de  
marzo de 1985, titular de un (1) cargo  
Categoría 8 Agrupamiento Servicios Ge-  
nerales —Tramo Personal de Servi-  
cios—, en la ENET N° 3 "Antártida"  
de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GIONE, Juan Alberto; a partir del  
22 de noviembre de 1984, titular de un  
(1) cargo de Maestro de Enseñanza  
Práctica (Jefe de Sección) turno ves-  
pertino, en la ENET N° 1 "Japón" de  
San Miguel (Buenos Aires).

BRESSAN, Oscar Mario; a partir del  
29 de marzo de 1985, titular de un (1)  
cargo de Preceptor turno tarde, en la  
ENET N° 4 de Quilmes (Buenos Aires).

2° — De forma.

06 MAR. 1986

Remittente  
Intervino

mas  
Jey



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1013

16 DE DICIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## SUMARIO

### SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Palabras de reconocimiento y saludos de fin de año ..... 1142

### SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Recuérdanse normas vigentes referentes a las salutations de fin de año ..... 1143

### SECRETARIA GENERAL

Comunicado N° 1403: llamado a concurso, Junta I ..... 1143

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Aprobación de formularios e instrucciones para el correcto uso de cada uno de ellos. Creación de la ENET N° 1 de Salto de las Rosas (Mendoza). Modificanse las condiciones de designación de Jefes de Departamento Rentado ..... 1144-1149

### DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado N° 1402 ..... 1150

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Licencias. Desestimaciones. Renuncias ..... 1150-1156

CENTRO  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

## SUBSECRETARIA DE CONDUCCION EDUCATIVA

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1985

Señor

Interventor del Consejo Nacional de  
Educación Técnica

Ing. Mario Pablo CADENAZZI

S / D

Cercana, ya, la finalización de este año, necesito hacerle llegar un especial y cálido saludo de reconocimiento por la entrega, tanto de usted como de todo el personal de ese Consejo Nacional, a la consecución del proyecto educativo del gobierno de la educación.

En esta decisión compartida que apunta a la profunda transformación del sistema educativo, hemos debido superar inconvenientes y dificultades, que, por momentos, parecieron superarnos. Lo que hemos concretado, hasta hoy, en ese sentido, evidencia la pasión, la fe, el entusiasmo, la fuerza, con las cuales hemos entendido nuestro compromiso y nuestra responsabilidad frente a nosotros mismos y a la comunidad toda.

Nos espera aún un tramo que puede ser, aún, más difícil. Todos sabemos que es necesario recurrir a nuestras reservas personales más profundas para ir resolviendo cada uno de los variadísimos y complejos inconvenientes que se nos presentan.

Sé, sabemos, que ello no obstante, hemos de recrear nuestros quehaceres, ya que las respuestas que vamos recogiendo y las esperanzas que hemos alentado determinan el acrecentamiento de nuestra voluntad, mantienen alta nuestra óptica de prospectiva y nos proponen gestos aún más audaces y definitorios.

Al reiterarle mi reconocimiento por su tarea, mi adhesión y mi fuerte apoyo, solicito de su gentileza haga extensivo a todos los que integran su grupo de trabajo y a cada uno de los establecimientos a su cargo, este saludo que involucra la certeza de que la colaboración de los docentes todos, ha sido el elemento esencial en nuestro avance hacia el mejoramiento y la transformación de la educación argentina.

Con mi cordial saludo, que también reitero, van mis deseos de felicidad y mis mejores augurios para el tiempo de 1986.

NELLY Z. de SPERONI  
Subsecretaría de Conducción Educativa

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA NACION**

**SEÑOR MINISTRO:**

Por disposición del señor Presidente de la Nación me dirijo a usted a fin de recordarle que se encuentran en plena vigencia el Decreto Nº 9064/67 y la Circular Nº 4/78 S.G.P.N., en virtud de los cuales se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Nacional la utilización de tarjetas, papelería, franqueo y otros medios oficiales en saluciones de fin de año.

Asimismo se hace saber que de conformidad con el espíritu de las normas precedentes, también deberán evitarse los envíos de obsequios, en cualquier circunstancia, tanto a funcionarios nacionales, provinciales o municipales como a particulares.

**SECRETARIA GENERAL**

**COMUNICADO Nº 1403**

La Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (Diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente 1 (Un) cargo de Subjefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal en el cual se podrán inscribir en orden excluyente:

- a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.
- b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, Bolívar 191, 2º Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET****RESOLUCION Nº 3345 - I. — Buenos Aires, 1|11|85.**

VISTO la necesidad de uniformar, actualizar y ordenar en todas las unidades educativas dependientes, los formularios para efectuar controles de asistencia, pedidos de justificaciones, comunicaciones internas de altas y bajas, parte diario de inasistencia y comunicación de inasistencias a descontar, en cumplimiento de normas dadas por la superioridad en tal sentido; y

CONSIDERANDO: Que a tal efecto la Dirección General de Administración, por intermedio del Departamento Auditoría, proyectó los formularios destinados a tal efecto, para uso interno de cada unidad escolar.

Que dichos formularios cuentan con la aprobación de las Inspecciones Generales y Regionales.

Por ello:

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA****R E S U E L V E :**

1º — Aprobar los formularios Nros. 88 "ASISTENCIA DE PERSONAL", 748 "PEDIDO DE JUSTIFICACION DE INASISTENCIA", 749 "PARTE DIARIO DE INASISTENCIA", 750 "COMUNICACION DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A DESCONTAR" y 1028 "COMUNICACION INTERNA DE ALTAS Y BAJAS", cuyos modelos se adjuntan a la presente.

2º — Los formularios aprobados en el punto 1º serán de uso obligatorio en todos los establecimientos dependientes y serán puestos en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Boletín del CONET de esta resolución y de la previa distribución de los mismos por parte de la ENET Nº 31 de Capital Federal.

3º — Como Anexo I se agregan las instrucciones a seguir para el correcto uso de cada uno de ellos y que se aprueban en este acto.

4º — De forma.

**NOTA:** La aplicación de la Resolución Nº 3345/85 será a partir del 1º/4/86, para posibilitar que la ENET Nº 31, pueda realizar la distribución de los formularios a todas las unidades escolares.

**FORMULARIO Nº 88 — “ASISTENCIA DE PERSONAL”**

Todos los agentes docentes y no docentes que se desempeñen en cargos (se excluyen los profesores que dictan horas cátedra), registrarán su asistencia en esta planilla y las direcciones escolares deberán tener en cuenta lo siguiente para su uso:

- 1º) Cada agente y por cada cargo que desempeñe, tendrá una planilla.
- 2º) Por cada agente y por cada cargo se deberán numerar los formularios en forma correlativa.
- 3º) Se cumplimentarán todos los datos requeridos en el encabezamiento.
- 4º) En el casillero destinado a horario (encabezamiento) debe consignarse el que reglamentariamente corresponde al cargo que se indica en la planilla (horas reloj).
- 5º) La responsabilidad del uso correcto de estas planillas, estará a cargo del responsable de cada turno o sector, como asimismo del control respectivo.
- 6º) Cada agente, deberá firmar en las horas correspondientes su entrada y salida, indicando la hora en que lo efectúa.
- 7º) El cotejo del horario del encabezamiento y el consignado en los respectivos días, determinará si el agente estuvo ausente, llegó tarde, se retiró antes de tiempo o se le asignó alguna comisión autorizada por la dirección. Lo precedentemente dicho, salvo el caso de ausente, que se indicará en el casillero de las firmas, se colocará en el casillero de “OBSERVACIONES”.
- 8º) Cumplido el mes, el responsable del turno o sector remitirá a Secretaría los formularios Nº 88 del personal a su cargo, quien los archivará en biblioratos habilitados a tal fin y que permitirán efectuar un control cuando se estime necesario.
- 9º) Las novedades indicadas en el punto 7º, se comunicarán diariamente a Secretaría mediante el uso del formulario Nº 749.

**FORMULARIO Nº 748 — “PEDIDO DE JUSTIFICACION DE INASISTENCIA”**

- 1º) Este formulario es para ser cumplimentado en su primera parte por los agentes que inasistan a sus tareas por razones particulares.
- 2º) A los efectos de dar cumplimiento a la reglamentación vigente, los agentes deben presentar el mismo en Secretaría, dos (2) días hábiles antes de su inasistencia, para obtener de esa forma la justificación directa.
- 3º) Secretaría tramitará los puntos 2º) y 3º) del mismo, preparando la justificación o injustificación que firmará indefectiblemente el director del establecimiento, no pudiendo éste delegar tal atribución.

Nº 1918 V. 10 DE DICIEMBRE DE 1959

4º) Una vez cumplimentado el punto 3º) deberá notificarse al agente de la decisión adoptada.

5º) Este formulario una vez finalizado su trámite, será archivado por Secretaría en el legajo de cada agente.

#### **FORMULARIO Nº 749 — “PARTE DIARIO DE INASISTENCIA”**

1º) Este formulario que será numerado correlativamente, debe ser confeccionado diariamente por el responsable de cada turno.

2º) Se debe dar cumplimiento al encabezamiento, indicándose a que turno y sector corresponde (Jefe General de Enseñanza Práctica, Vicedirector o Regente, Subregente, Secretaria, Delegado Administrativo y Mayordomo).

3º) Se consignará en este formulario a todos los agentes, incluyendo profesores en el dictado de horas cátedra, que hayan inasistido a sus tareas o llegado tarde o retirado antes de la hora reglamentaria.

4º) En el caso de agentes que inasistan a sus tareas y el responsable del turno conozca la causa de la misma, indicará en la columna “OBSERVACIONES”, tal circunstancia (ausente con o sin aviso, licencia por enfermedad artículo 10º “A”, 10º “C”, 10º “J”, etc.).

5º) A la finalización de cada turno, el responsable del mismo firmará este parte que se confeccionará en original y duplicado y se remitirá a Secretaría el original, archivándose el duplicado.

6º) Este formulario por sus características de funcionamiento, no se utilizará en las MISIONES MONOTECNICAS Y DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA.

#### **FORMULARIO Nº 750 — “COMUNICACION DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A DESCONTAR”**

1º) Este formulario lo confeccionará Secretaría en original y duplicado y deberá ser firmado por el director del establecimiento.

2º) Se comunicará a la Delegación Administrativa las inasistencias injustificadas a descontar a los agentes.

3º) La Delegación Administrativa recibirá el original del mismo, firmando el director en el margen inferior izquierdo como está indicado.

4º) Este formulario es de uso obligatorio y es documentación que debe archiversse ordenadamente, tanto en Secretaría como en Delegación Administrativa.

5º) La numeración deberá ser correlativa y se confeccionará normalmente uno por mes, salvo en las situaciones que obliguen a complementar

el mismo y la Delegación Administrativa lo deberá recibir por lo menos con cinco (5) días hábiles antes del pago.

- 6º) Este formulario, por sus características de funcionamiento, no se utilizará en las MISIONES MONOTECNICAS Y DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA.

### FORMULARIO Nº 1028 — “COMUNICACION INTERNA DE ALTAS Y BAJAS”

- 1º) Este formulario deberá ser confeccionado por Secretaría y firmado conjuntamente por el director, en original y duplicado y se le comunicará a la Delegación Administrativa toda novedad que haga a las altas, bajas, reintegros de licencia sin sueldo, modificación salario familiar, etc., que la Delegación deba incluir en el parte de Altas y Bajas.
- 2º) Los casilleros deberán ser cumplimentados cuando así corresponda, para cada caso que se incluya y se agregará la documentación necesaria para la correcta alta, baja o modificación de un agente (declaración jurada de incompatibilidad, declaración jurada de salario familiar, notas de cómputos, comprobantes de escolaridad, etc.).
- 3º) La Secretaría remitirá este formulario a la Delegación Administrativa con cinco (5) días hábiles de anticipación a la elevación del Parte de Altas, Bajas y Modificaciones (formulario Nº 935) que se le debe remitir mensualmente al Departamento Costos y Liquidaciones.
- 4º) Delegación Administrativa firmará el duplicado de este formulario en el margen inferior izquierdo y recibirá el original. Tanto Secretaría como Delegación Administrativa archivarán correctamente este formulario, por ser documentación obligada de ambos sectores.
- 5º) Este formulario por sus características de funcionamiento, no se utilizará en las MISIONES MONOTECNICAS Y DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA.

### RESOLUCION Nº 3796 - I. — Buenos Aires, 29|11|85.

VISTO la Resolución Nº 1476 de fecha 22 de junio de 1981 del Registro de este Consejo, por la cual se creó en la localidad de Salto de las Rosas (Mendoza) un Anexo de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 “Ejército de los Andes” de San Rafael (Mendoza); y

CONSIDERANDO: Que la evolución de la matrícula escolar del Ciclo Básico ha sido positiva, lo que ha llevado al citado Anexo a contar con numerosa población estudiantil.

Que la distancia que lo separa de la ENET N° 1 de San Rafael y el incremento que ha tomado el Anexo, hace muy difícil la conducción directiva de ambos establecimientos por una única dirección.

Que las fuerzas vivas de Salto de las Rosas han solicitado en reiteradas oportunidades la transformación del Anexo en una nueva Escuela Nacional de Educación Técnica.

Que para tal cometido, han comprometido su empeño para colaborar en todo lo atinente a la provisión de edificación adecuada para la ENET a crearse y el equipamiento necesario para las actividades prácticas.

Que las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica aconsejan proceder a concretar la creación solicitada.

Por ello:

## EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

### DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto, a partir del 1º de febrero de 1986, la Resolución N° 1476 de fecha 22 de junio de 1981, por la cual se crea el Anexo de la ENET N° 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza).

2º — Crear a partir del 1º de febrero de 1986 una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Salto de las Rosas (Mendoza), que se denominará ENET N° 1 de Salto de las Rosas (Mendoza).

3º — Clasificar a la mencionada unidad educativa como establecimiento de tercera categoría — Ciclo Básico Diurno (Plan 1574/65).

4º — Determinar que el personal de la referida escuela, tendrá como jurisdicción la Junta de Clasificación Docente Zona X.

5º — Fijar para el establecimiento creado, la siguiente planta funcional docente administrativa:

1 (un) Director de 3ª

1 (un) Secretario de 3ª

1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica

2 (dos) Preceptores

1 (un) Categoría 15 - Delegado Administrativo

1 (un) Categoría 8 - Auxiliar Administrativo

116 (ciento dieciseis) horas de cátedra

6º — Disminuir a partir del 1º de febrero de 1986, del presupuesto analítico de la ENET N° 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza) —Código 266— los cargos y horas de cátedra que a continuación se mencionan:

1 (un) Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección

3 (tres) Maestros de Enseñanza Práctica

2 (dos) Preceptores

116 (ciento dieciseis) horas de cátedra

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1418 10 DE DICIEMBRE DE 1985 \* 1149

7º — Determinar que el personal docente del establecimiento, se registrá por el escalafón I, a los efectos que señala el Artículo 122 del Estatuto del Docente (Ley 14473).

8º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la adopción de las medidas destinadas a poner en funcionamiento la unidad escolar creada.

9º — Encomendar a la Dirección General de Administración (Departamento Auditoría) la ejecución de las tareas de administración contable y patrimonial que deben cubrirse en el nuevo establecimiento.

10. — Disponer que la Dirección General de Personal, adopte las medidas necesarias para el personal docente que revistaba en el Anexo de la ENET N° 1 de San Rafael (Mendoza) sea transferido con igual situación de revista a la ENET N° 1 de Salto de las Rosas (Mendoza), creada por esta Resolución, conforme a la nómina detalla en el formulario 925 que corre a fs. 51 y 52 del Expediente N° 03439/85.

11. — Determinar que por la Dirección General de Planeamiento —Inspección General de Equipamiento y Producción—, se efectúen oportunamente y para el año 1986, las reservas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento de la nueva unidad escolar.

12. — De forma.

#### RESOLUCION N° 3867 - I. — Buenos Aires, 6/12/85.

VISTO la Resolución de este Consejo N° 2.180/83 fundamentada en la Resolución Ministerial N° 1.602/81 en la que se fijaban puntos para la designación de Jefes de Departamento Rentado.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Ministerial N° 1.388/82 modifica las condiciones de designación del Jefe de Departamento Rentado.

Que este Consejo debe adoptar su cometido a las normas estatuidas por autoridad Superior.

#### EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL

#### DE EDUCACION TECNICA

#### R E S U E L V E :

1º — Modificar la Resolución N° 2.180/83 en su anexo IV, siendo de aplicación los datos fijados en el punto 2.3., 2.3.1. y 2.4., de la Resolución Ministerial N° 1.388/82.

2º — La presente Resolución se hará efectiva a partir del Curso Lectivo 1986.

3º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

### COMUNICADO N° 1402

Con relativa frecuencia se registran ingresos en la Tesorería de este Organismo, de montos de dinero de la Partida 1220 "Servicios no Personales" provenientes de devoluciones efectuadas por distintos establecimientos educativos.

En virtud de ello, se recuerda a los/as Sres./as. Directores/as que, aún en el caso que la cancelación de la deuda —a la cual estaba destinado originalmente el dinero— se hubiera realizado con anterioridad a su recepción; o resultara un saldo excedente; el mismo puede ser utilizado en el pago de otros servicios cuyo vencimiento se opere dentro del ejercicio financiero correspondiente al de su asignación, aunque el mismo se haga efectivo en el ejercicio siguiente.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

#### TRASLADOS

RESOLUCION N° 3752 - I. Buenos Aires, 26/11/85.

1° — Que el señor Juan José ALONSO, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nros. 12, 13, 14 y 15, turno discontinuo, cursos masculinos, en la ENET N° 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Educación Física (3|3|3) en los Grupos Nros. 1, turno tarde y 9, 11 y 14, turno discontinuo cursos masculinos, en la similar N° 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física (Dictamen N° 433|85).

2° — Que el señor Amilcar Virgilio DIB, pase a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas de Educación Física (3|3|3) en los Grupos Nros. 8, 17, 19 y 4, todos turno discontinuo, cursos masculinos, en la ENET N° 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3) en los Grupos Nros. 15, 16, 17 y 18, cursos masculinos, turno diurno, en

la similar N° 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba. Junta de Clasificación de Educación Física (Dictamen N° 112|84).

3° — Establecer que los traslados dispuestos en los puntos 1° y 2° de la presente resolución se harán efectivos a partir del 1° de marzo de 1986, atento a lo preceptuado por el Decreto número 2914/64 introducido como punto IV de la Reglamentación del Artículo 32 del Estatuto del Docente.

4° — De forma.

RESOLUCION N° 3751 - I. Buenos Aires, 26/11/85.

1° — Prorrogar hasta la primera semana del mes del marzo de 1986, la toma de posesión del traslado dispuesto por Resolución N° 2450/85 a favor del señor Adolfo Enrique GOMEZ a la ENET N° 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

2° — De forma.

#### LICENCIAS

RESOLUCION N° 3754 - I. Buenos Aires, 26/11/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en los artículos 49 y 51

de la Ley N° 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores al señor Héctor Aníbal SCHIAVETTA, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino y Maestro de Enseñanza Práctica interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 de Rosario —Santa Fe del 19 al 23/8/85 y del 25 al 26/9/85.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3755 - I. Buenos Aires, 26/11/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes desde el 19 de septiembre hasta el 25 de octubre de 1985, al Sr. Marcelo Ramón BLANC, profesor interino de 4 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros —Corrientes— con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Ciudad de Corrientes, dispuesta por Ferrocarriles Argentinos, Línea General Urquiza.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3756 - I. Buenos Aires, 26/11/85.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo con lo determinado en el artículo 49 de la Ley 22105 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, a la señora María Ramona ALTAMIRANO de SAITA en un cargo de Maestra de Enseñanza Práctica interina en el Centro Nacional de Formación Profesional N° 2 "Mendoza" de El Sauce —Guaymallén— Mendoza del 4 de junio al 30 de agosto de 1985.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3757 - I. Buenos Aires, 26/11/85.

1° — No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes, conforme con lo establecido en el Decreto número 734/68, del señor Carlos Luis Antonio PEROTTI, Maestro de Enseñanza Práctica, interino turno mañana, de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal, a partir del 1° de mayo de

1985, en razón de no existir superposición horaria entre los cargos que declara y el mencionado en primer término.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3826 - I. Buenos Aires, 4/12/85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9° del Estatuto del Docente, al señor Antonio Ernesto FRANCISCO, en dos cargos afectados de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 35 "Ingeniero Eduardo Latzina" de Capital Federal, a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona II— de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3827 - I. Buenos Aires, 4/12/85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del Art. 9° del Estatuto del Docente, al señor Eduardo Carlos PERALES, Director titular y profesor titular 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Ingeniero y Doctor Manuel B. Bahía" de Rosario —Santa Fe— a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VII— de Rosario, Santa Fe.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3828 - I. Buenos Aires, 4/12/85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9° del Estatuto del Docente, al Sr. Romeo CHIANEA, Regente, titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" del Neuquén, a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona XII de Comodoro Rivadavia, Chubut.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3829 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 62 del Estatuto del Docente, al señor Julio Raúl MARTIN IRIGORYEN, Profesor afectado de 4 horas y titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra" de Capital Federal a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3830 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto del Docente, a la señora Sara Alicia FRANCESCO NE de LENCINA, Regente interina en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona VI— de Corrientes.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3831 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9° del Estatuto del Docente, a la señorita María de los Angeles URDAPILLETA, profesora titular en 12 horas e interina en 2 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia —Entre Ríos— a partir del 5 de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación para la Dirección Nacional de Educación Media, Zona XIII.

2° — De forma.

REOLUCION N° 3832 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 62 del Estatuto del Docente, al señor Jorge Noé SALCEDO, Vicedi-

rector interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "John F. Kennedy" de Lanús, Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3833 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto del Docente, a la señora Herminia Beatriz MONTI de ORSI, Profesora titular de 12 horas de cátedra y Subregente suplente en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Paraná, Entre Ríos a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona XI— de Paraná, Entre Ríos.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3834 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9° del Estatuto del Docente, al señor Jorge Enrique GONZALEZ, profesor de tiempo parcial —4— (12 horas interinas) —Ley 22.416— y profesor afectado en 4 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre —Buenos Aires— a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona III de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3835 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1° — Concédese licencia con goce de haberes sobre la base de las prescripciones del Art. 9° del Estatuto del Docente, al señor Narke Alfredo MEJIAS, Director, interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Berazategui —Bs. As.— a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docen-

te para la Enseñanza Técnica —Zona III— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3836 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señorita Teresa BAEZ, Regente, titular y profesora titular de 12 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona V— Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3837 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Alberto Juan FERNANDEZ, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, titular, turno mañana y afectado, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando, Bs. As., a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona III— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3838 - I. Buenos Aires, 4|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Rodolfo Osvaldo BENITEZ, en dos cargos interinos de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turnos, mañana y tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario —Santa Fe— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VII— de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3842 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto del Docente, a la señora María Teresa ELISIO de KOVNAT, Profesora titular de 18 horas e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Bahía Blanca, Buenos Aires, a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona IV— de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3843 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Nora Enid BUSO de ALVAREZ, Jefa de Departamento Rentado (6 horas interinas) y profesora titular 15 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Don José de San Martín" de Tres Arroyos —Buenos Aires— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras se desempeñe como Miembro titular la Junta de Clasificación para la Dirección Nacional de Educación Media —Zona VII— Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3845 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, sobre la base de las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, al señor Ramón VALLS, en dos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, titular e interino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ingeniero Eduardo Latzina" de Capital Federal, desde el 1º de enero hasta el 31 de octubre de 1985, por haberse desempeñado como Miembro titular en la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona III— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3846 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de

haber conforme con lo establecido en el Artículo 9° del Estatuto del Docente, a la señora Marta Elvira ELLIKER de ORLANDO, profesora Tiempo Parcial 3-18 horas interinas y 12 horas titulares de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Eduardo Guillermo Oliver" de Luján, Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona VIII, de Capital Federal.

2° — De forma.

### DESESTIMACIONES

RESOLUCION N° 3568 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Mario ORNSTEIN.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 3 "María Sanchez de Thompson" de la Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3571 - I. Buenos Aires, 18|11|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Salvador Armando SPARAINO.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires), notifíquese documentadamente al citado docente que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3629 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Rafael Ernesto LONGO, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 3631 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1° — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Angel Santiago GROSSI, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2° — Por intermedio de la Dirección de la ENET N° 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3° — De forma.

### RENUNCIAS

RESOLUCION N° 2746 - I. Buenos Aires, 29|8|85.

1° — Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BALART, Wilde Armando Domingo; a partir del 30 de noviembre de 1984, titular de cuatro (4) horas de Física en 2° año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Gendarmería Nacional" de Moreno (Buenos Aires).

VELAZQUEZ, Rodolfo Godofredo; a partir del 31 de julio de 1985, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4.4) en 2° año, 1ª división y 3° año, 2ª división, turnos mañana y tarde respectivamente, ambas Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Física en 2° año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2° año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica; y cuatro (4) horas de Meta-

lurgia y Tecnología Mecánica en 2° año, 1° división, turno mañana, Electromecánica, en la ENET N° 1 "Polonia" de Oberá (Misiones).

ILLESKA, Norma Graciela; a partir del 31 de mayo de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET N° 25 "Tte. 1° de Art. Fay Luis Beltrán" de Capital Federal.

BENENCIO, Luis Daniel; a partir del 18 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET número 14 "Libertad" de Capital Federal.

FIDEL, Luis Samuel; a partir del 21 de junio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Matemática I en 1° año, única división, turno tarde, Diseño de Interiores, en la ENET N° 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

FANDIÑO, Roberto Julio; a partir del 31 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana, en la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

PEREZ de SERRATS, Sara Donata; a partir del 24 de junio de 1985, titular de tres (3) horas de Inglés en 2° año, 3° división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET N° 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

BRACAMONTE, Segundo Cosme; a partir del 5 de junio de 1985, titular del cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, en la ENET N° 1 "Dr. Ramón Carrillo" de Frias (Santiago del Estero).

TRIPODORO de CATTINARI, Ana Catalina; a partir del 30 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET N° 14 "Libertad" de Capital Federal.

PAZOS, Héctor Rafael; a partir del 1° de julio de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET N° 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

MARIOSA de TREBINO, Nilda Elida Haydeé; a partir del 10 de julio de 1985, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2° año, 1° división turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET N° 6 "Fernando Fader" de Capital Federal.

FUENTES, Andrés; a partir del 30 de mayo de 1985, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET N° 34 "Ing. Enrique M. Hermite" de Capital Federal.

MAHUMUD de COTO, Alicia; a partir del 11 de junio de 1985, titular de un cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.  
2° — De forma.

RESOLUCION N° 3391 - I. Buenos Aires, 4/11/85.

1° — Aceptar las renunciaciones, presentadas por el personal que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GITARD, Emma Josefina; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1° año, 1ª división, 2° año, 1ª división y 3° año, 1ª división, todas turno mañana, en la ENET N° 1 de Balnearia (Córdoba).

RYAN, Juan Alberto; a partir del 18 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Seretario de 1ª Categoría turno mañana, en la ENET N° 1 "Bm. Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

AVILA, Pedro; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde, en la ENET N° 35 "Ing. E. Latzina" de Capital Federal.

OCCHIUZZI, Roberto Francisco; a partir del 31 de marzo de 1985, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica turno tarde, en la ENET N° 35 "Ing. E. Latzina" de Capital Federal.

LEGUIZAMON, Adrián; a partir del 1° de marzo de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8 Agrupamiento Servicios Generales — Tramo Personal de Servicios — en la ENET N° 1 de Formosa.

ARNALDO, Jorge Héctor; a partir del 21 de marzo de 1985, titular de un cargo de Preceptor turno tarde, en la ENET N° 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION N° 3543 - I. Buenos Aires, 15/11/85.

1° — Aceptar en las condiciones pre-

vistas por los Decretos Nros. 8820/62, 9202/62 y su ampliatorio Nº 1445/69, las renunciaciones presentadas por el personal que a continuación se menciona a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GARAY de FADEL, Olga; a partir del 29 de octubre de 1985, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 3 "Dr. Juan B. Terán" de San Miguel de Tucumán.

BARBISAN, Alfonso Humberto; a partir del 10 de setiembre de 1985, titular del cargo de Director de 2º, turno mañana y de doce (12) horas de Dibujo (4|4|4) en 2º año, 1ª división, turno tarde, de 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división, ambas turno mañana, todas Ci-

clo Básico, en la ENET Nº 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" de Gualeguay (Entre Ríos).

MASSANO, Rodolfo; a partir del 21 de octubre de 1985, titular de tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana, tarde y noche, en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de O'AVARRIA (Buenos Aires).

CAJIDE de CASTRO, María Josefina; a partir del 24 de octubre de 1985, afectada en seis (6) horas de Biología (2|2|2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Profesionales Femeninas, y 2º año, única división turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

2º — De forma.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

# BOLETIN

BOLETIN N° 1014

23 DE DICIEMBRE DE 1985

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

## AL PERSONAL :

*Buenos Aires, Diciembre de 1985*

*Próximo está el fin de un año más de labor, y encontramos en esta cercanía la oportunidad auspiciosa de expresar, a todos los agentes del CONET, nuestros augurios de paz, felicidad y bienestar.*

*La celebración de la Navidad y el comienzo de un Año Nuevo son momentos de refundación de esperanzas y de renovación de compromisos, ambos gestos del espíritu que dan sentido y sustancia a la acción futura.*

*Junto a nuestro agradecimiento por la valiosa colaboración brindada vayan nuestro saludo cordial y nuestra propuesta de emprender 1986 con la fe y voluntad fortalecidas en la solidaridad que nace y se nutre de la vocación de educar para la libertad, el progreso y el bien común.*

Ing. Mario Pablo Cadenazzi  
INTERVENTOR

## SUMARIO

Mensaje de fin de año, del señor Interventor en el CONET, Ing.  
Mario Pablo CADENAZZI, dirigido a todo el personal ..... 1157

### DECRETOS

Decreto N° 1876/85: normas sobre exención de rendir asignaturas  
prácticas, a los alumnos que adolecen de deficiencias físicas 1158-1159

### SECRETARIA GENERAL

Comunicados Nros. 1404 y 1405: llamados a concurso, Junta I.  
Comunicado N° 1406: composición de las Juntas de Clasifi-  
cación Docente y de la Junta de Disciplina Docente ..... 1160-1163

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de miembros titulares de las Juntas de Clasificación  
y de Disciplina Docente del organismo. Establécese la sede  
de la Junta VI. Dáse por terminada la intervención en la  
ENET N° 19 de Capital Federal. Modificaciones. Autoriza-  
ciones. Becas. .... 1163-1170

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado N° 1408 ..... 1170

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Comunicado N° 1407 ..... 1171

### MOVIMIENTO DE PERSONAL

Licencias. Desestimaciones. .... 1171-1172

## DECRETOS

**DECRETO N° 1876. — Buenos Aires, 27/9/85.**

VISTO los Decretos Nros. 1328 de fecha 25 de julio de 1927, 3415 del 29 de septiembre de 1965 y 2859 del 15 de noviembre de 1976, mediante los que se permite exceptuar a los alumnos que adolecen de deficiencias físicas de rendir asignaturas prácticas en establecimientos de enseñanza media, lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar y ampliar, con alcances generales, las normas que rigen la exención mencionada, incluyendo en ese beneficio, también, a los estudiantes que cursen el nivel terciario.

Que ello resulta posible en la medida en que el impedimento físico sólo implique incapacidad para el desarrollo de las actividades correspondientes a materias no fundamentales de la carrera elegida.

Que esta exención debe quedar condicionada a que en los certificados de estudio que se extiendan se deje expresamente aclarado que el título así obtenido inhabilita a sus poseedores para el ejercicio de la docencia en las asignaturas en que se hubiera producido dicha eximición.

Que para dar cumplimiento a todo lo señalado precedentemente es menester adoptar las providencias conducentes a clarificar debidamente el tema sin dejar por ello de asegurar el derecho de esos alumnos a capacitarse hasta los máximos niveles intelectuales.

Que la medida programada encuentra amparo legal en la atribución conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

### D E C R E T A :

Artículo 1º — Los alumnos que cursen estudios en los establecimientos de enseñanza media y terciaria y que por razones de deficiencia física no se encuentren en condiciones de rendir asignaturas prácticas, cuyo desarrollo de actividades no corresponda a materias fundamentales de la carrera elegida, podrán ser exceptuados de aprobar dichas materias.

En esos casos serán promovidos sin que deban cumplir con las disposiciones exigidas por la reglamentación en vigencia.

Art. 2º — Cada organismo de conducción determinará, en su respectivo ámbito, las asignaturas prácticas cuyo desarrollo de actividades no constituya materias fundamentales de cada carrera, a los efectos de otorgar las exenciones previstas.

Art. 3º — La exención será acordada por resolución ministerial, previo dictamen de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar y del organismo de conducción competente.

Art. 4º — Los títulos obtenidos en las condiciones que establece el artículo 1º no habilitarán para el ejercicio de la enseñanza de la o las asignaturas en que haya recaído la exención total o parcial, hecho éste del que se dejará expresa constancia en el pertinente certificado de estudios que se extienda.

Art. 5º — Deróganse los Decretos Nros. 1328 de fecha 25 de julio de 1927, 3415 del 29 de setiembre de 1965 y 2859 del 15 de noviembre de 1976.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**SECRETARIA GENERAL****COMUNICADO Nº 1404**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.
- b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

**COMUNICADO Nº 1405**

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de publicación para cubrir con carácter Suplente Un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal en el cual podrán participar en orden excluyente:

- a) El personal titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas a 50 km.
- b) El personal titular docente del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
- c) El docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
- d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de esta Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 18 horas.

COMUNICADO Nº 1406

Comuníquese que las Juntas de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica y la Junta de Disciplina Docente han quedado constituidas de la siguiente forma:

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA**

**Z O N A I**

**Presidente:** Domingo Pedro DEGAGIA  
**Presidente Ad-hoc:** Elsa Carmen ECHARTE de CADENAZZI  
**Secretario:** Néstor A. PIZZUTO  
**Vocales:** Marta A. PORTA  
Elsa Carmen ECHARTE de CADENAZZI  
Ricardo E. GUAZZOTTI

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA**

**Z O N A I I**

**Presidente:** Emilia Esther BERNARDEZ ESPINA de RAFFETTO  
**Presidente Ad-hoc:** Ethel Haydeé SOLARI de ECHARTE  
**Secretario:** Roberto Eduardo GRANDE  
**Vocales:** Ethel Haydeé SOLARI de ECHARTE  
Antonio Ernesto FRANCISCO  
Raúl Arturo ALVAREZ

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA**

**Z O N A I I I**

**Presidente:** Enzo Rubén LIGUORI  
**Presidente Ad-hoc:** María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI  
**Secretario:** Narke Alfredo MEJIAS  
**Vocales:** María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI  
Alberto Juan FERNANDEZ  
Jorge Enrique GONZALEZ

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA**

**Z O N A I V**

**Presidente:** Nélica Liria MUSSINI  
**Presidente Ad-hoc:** Osvaldo Francisco ARNAIZ  
**Secretaria:** María Teresa ELISIO  
**Vocales:** Osvaldo Francisco ARNAIZ  
Alfredo Julián ALVAREZ  
Eduardo José MOLLARD

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA****Z O N A V**

**Presidente:** Carlos Raúl PONCE  
**Presidente Ad-hoc:** Ana María CORREA  
**Secretaria:** Nelly VERON de SERAFIN  
**Vocales:** Susana ASTINI de BONARDI  
 Teresa BAEZ

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA****Z O N A V I**

**Presidente:** José Pablo ARQUIER  
**Presidente Ad-hoc:** María Amalia FRANCISCHINI de DELLAMEA  
**Secretario:** Oscar BEDRAN  
**Vocales:** Sara Alicia FRANCESCONE de LENCINA  
 Antonio Osvaldo COSTA

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA****Z O N A V I I**

**Presidente:** Carlos Alberto MEOLI  
**Presidente Ad-hoc:** Héctor Aníbal SCHIAVETTA  
**Secretaria:** Paulina Nydia YAVARONI de ROSSI  
**Vocales:** Eduardo Carlos PERALES  
 Rodolfo BENITEZ

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA****Z O N A V I I I**

**Presidente:** Elsa Amalia Elena MACAFERRI  
**Presidente Ad-hoc:** Alberto Jorge MARZANO  
**Secretario:** René Ramón PEREZ ALBARRACIN  
**Vocales:** Amira Manuela PAREJAS  
 Marta ELLIKER de ORLANDO  
 Alberto Jorge MARZANO

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA****Z O N A I X**

**Presidente:** Cristina FAJRE  
**Presidente Ad-hoc:** Raúl BRAVO  
**Secretario:** Domingo R. ROMANO  
**Vocales:** Ana María ANGEL de SOTO  
 Luis Tomás DELGADO

## JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

### Z O N A X

**Presidente:** Alberto Julián FENOLLAR  
**Presidente Ad-hoc:** Eduardo Manuel PEREZ ALBARRACIN  
**Secretario:** Eduardo Alberto CUVERTINO  
**Vocales:** Eduardo Manuel PEREZ ALBARRACIN  
Luis Santiago DOTTORI  
Nuncio Enrique ROTELLA

## JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE DE ENSEÑANZA TECNICA

### Z O N A X I

**Presidente:** Héctor José MIRANDA  
**Presidente Ad-hoc:** Harvey Howard BONIN  
**Secretaria:** Celia Klyde GRINMAN de SCHVARTZMAN  
**Vocales:** Herminia Beatriz MONTI de ORSI  
Dolores BARDIZA de ARCHAGA  
Harvey Howard BONIN

## JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE

**Presidente:** Irene María ARECO  
**Secretaria:** Stella Maris RUSSO de LENTINI  
**Vocales:** Julio Raúl Martín IRIGOYEN  
Jorge Noé SALCEDO  
José Luis MEMBRIVES

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

**RESOLUCION N° 3227 - I. — Buenos Aires, 18/10/85.**

VISTO que por Decreto N° 3377/84 se reglamentó la Ley N° 23075 que restituyó el cogobierno en las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente; y

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución Ministerial N° 2777/84 se constituyó la Junta Electoral Docente que tendría a su cargo el acto eleccionario de los miembros que integrarán dichas Juntas durante el período 1985-1989.

Que es necesario designar a los miembros que se hagan cargo de dichas funciones, conforme a lo reglado por los Artículos 9° y 62 del Estatuto del Docente (Ley 14473).

Por ello y de conformidad con la nómina de las listas electas en los comicios del 30 de agosto ppdo., remitida por la Junta Electoral del CONET.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar miembros titulares de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente del organismo, por el período 1985-1989, al personal que a continuación se menciona:

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA I—**

Electos por la Mayoría

PORTA, Marta Amelia

GUZZOTTI, Ricardo Esteban

Electo por la Minoría

PIZZUTO, Néstor Aníbal

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA II—**

Electos por la Mayoría

FRANCISCO, Antonio Ernesto

GRANDE, Roberto Eduardo

Electo por la Minoría

ALVAREZ, Raúl Arturo

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA III—**

Electos por la Mayoría

FERNANDEZ, Alberto Juan

GONZALEZ, Jorge Enrique

Electo por la Minoría

MEJIAS, Narke Alfredo

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA IV—**

Electos por la Mayoría

ALVAREZ, Alfredo Julián

ARNAIZ, Osvaldo Francisco

Electo por la Minoría

ELISIO de KOVNAT, María Teresa

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA V—**

Electos por la Mayoría

ASTINI de BONARDI, Susana Rosa

BAEZ, Teresa

Electo por la Minoría

VERON de SERAFIN, Nelly Erilda

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VI—**

**Electos por la Mayoría**

FRANCISCHINI de DELLAMEA, María Amalia

BEDRAN, Oscar

**Electo por la Minoría**

FRANCESCONE de LENCINA, Sara Alicia

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VII—**

**Electos por la Mayoría**

SCHIAVETTA, Héctor Aníbal

BENITEZ, Rodolfo Osvaldo

**Electo por la Minoría**

PERALES, Eduardo Carlos

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VIII—**

**Electos por la Mayoría**

ELLIKER de ORLANDO, Marta Elvira

PEREZ ALBARRACIN, René Ramón

**Electo por la Minoría**

PAREJAS de BUISAN, Amira Manuela

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA IX—**

**Electos por la Mayoría**

ROMANO, Domingo Reinaldo

BRAVO, Raúl

**Electo por la Minoría**

DELGADO, Luis Tomás

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA X—**

**Electos por la Mayoría**

PEREZ, Eduardo Manuel

CUVERTINI, Eduardo Alberto

**Electo por la Minoría**

ROTELLA, Nuncio Enrique

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA XI—**

**Electos por la Mayoría**

MONTI de ORSI, Herminia Beatriz

GRINMAN de SCHVARTZMAN, Celia Clyde

**Electo por la Minoría**

BONIN, Harvey Howard

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA XII—**

**Electos por la Mayoría**

MUÑOZ, Miguel Angel

CHIANEA, Romeo

**Electo por la Minoría**  
MAC VITTIE, Marta Antonia

### **JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE**

**Electos por la Mayoría**  
MEMBRIVES, José Luis  
MARTIN IRIGOYEN, Julio Raúl  
**Electo por la Minoría**  
SALCEDO, Jorge Noé  
2º — De forma.

### **RESOLUCION N° 3303 - I. — Buenos Aires, 29/10/85**

VISTO que por Resolución N° 3227/85 se efectuó la designación de los miembros titulares de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente del organismo, por el período 1985-1989, de acuerdo con la nómina de las listas de los comicios del 30 de agosto ppdo., remitidas por la Junta Electoral del CONET; y considerando que es necesario proceder al nombramiento de los titulares en representación de este Consejo.

### **EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

#### **R E S U E L V E :**

1º — Designar miembros titulares en representación de este Consejo en las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente por el período 1985-1987, al personal que a continuación se menciona:

#### **JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA I—**

DEGAGIA, Domingo Pedro  
ECHARTE de CADENAZZI, Elsa Carmen

#### **JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA II—**

BERNARDEZ ESPINA de RAFFETTO, Emilia Esther  
SOLARI de ECHARTE, Ethel Haydeé

#### **JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA III—**

LIGUORI, Rubén Enzo  
D'AMICO de SPIZZIRRI, María del Carmen

#### **JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA IV—**

MUSSINI, Nélica Livia  
MOLLARD, Eduardo José

#### **JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA V—**

PONCE, Carlos Raúl  
CORREA de GALARZA, Ana María

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VI—**

ARQUIER, José Pablo  
COSTA, Antonio Osvaldo

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VII—**

YAVARONI de ROSSI, Paulina Nydia  
MEOLI, Carlos Alberto

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA VIII—**

MACAFERRI, Elsa Amalia Elena  
MARZANO, Alberto Jorge

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA IX—**

ANGEL de SOTO, Ana María  
FAJRE, María Cristina

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA X—**

FENOLLAR, Alberto Julián  
DOTTORI, Luis

**JUNTA DE CLASIFICACION DOCENTE —ZONA XI—**

FARIAS GUTIERREZ, Mario Luis  
BARDIZA de ARCHAGA, Dolores

**JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE**

RUSSO de LENTINI, Stella Maris  
ARECO de GONZALEZ SANCHEZ, Irene María

2º — De forma.

**RESOLUCION N° 3797 - I. — Buenos Aires, 29|11|85.**

VISTO que por Resolución N° 942/85 se fijó la sede —entre otras— de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI en la ENET N° 1 “Juana Manso” de Corrientes; y considerando la petición formulada por los miembros electos en los comicios del 30 de agosto ppdo.

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Establecer que la sede de la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona VI, queda fijada en la ENET N° 2 “Bernardino Rivadavia” de Corrientes.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3961 - I. — Buenos Aires, 13|12|95.**

VISTO que por Resolución Nº 502 de fecha 18 de marzo de 1983, se dispuso intervenir la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal, y

CONSIDERANDO: Que a la fecha ha finalizado el sumario oportunamente dispuesto, razón por la cual corresponde dejar sin efecto lo establecido por la resolución arriba mencionada;

Por ello,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Dar por terminada la intervención en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 de Capital Federal, al 31 de diciembre próximo.

2º — Dejar establecido que, en la fecha enunciada, el señor Hugo Martín DE JONGE, deberá reintegrarse a sus funciones específicas.

3º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica que adopte las medidas pertinentes a fin de cubrir el cargo de Director del establecimiento, conforme con el art. 129 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

4º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3887 - I. — Buenos Aires, 11|12|85.**

VISTO el expediente Nº 20571/85, por el cual la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Hacienda, solicita autorización para dictar cursos sobre Educación Tributaria, a los alumnos que cursan el último año de estudios en escuelas dependientes de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que el dictado de dichos cursos que se refieren a los fines sociales del impuesto, constituye un valioso aporte para la instrucción de los educandos;

Que atento a lo expuesto nada obsta para acceder a lo solicitado;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

**EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL  
DE EDUCACION TECNICA**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Hacienda, para que, por intermedio de su División Capacitación, dicte cursos sobre Educación Tributaria a alumnos que cursan el último año de estudios en escuelas dependientes de este Organismo.

2º — De forma.

**RESOLUCION Nº 3723 - I. — Buenos Aires, 22/11/85.**

1º — Otorgar para el trimestre comprendido entre el 16 de setiembre al 15 de diciembre de 1985, quinientas setenta y cinco (575) nuevas becas comunes y mil ciento sesenta y siete (1.167) nuevas medias becas comunes, según condiciones y especificaciones establecidas en la resolución Nº 498/79, Anexo I.

2º — Aprobar para dicho período de 1985 la distribución de becas y medias becas comunes de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente resolución.

3º — Fijar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento, los mismos montos mensuales por alumno determinados en la Resolución Nº 2904/85, es decir, australes veinticuatro ( $\cong$  24.-) por cada beca común y australes doce ( $\cong$  12.-) por cada media beca común.

4º — Establecer que en los aspectos contables, las becas y medias becas comunes, se registrarán por lo prescripto en los puntos 8º y 9º de la Resolución Nº 1293/85.

5º — De forma.

**ANEXO****DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE NUEVAS BECAS Y MEDIAS BECAS COMUNES DISCRIMINADAS POR ESCUELAS**

(Trimestre 16/9/85 al 15/12/85)

COD. Nº	LOCALIDAD (Provincia)	Becas Comunes	Medias Becas Comunes
045	1 Bolívar (Bs. As.)	12	23
052	1 Capitán Sarmiento (Bs. As.)	7	17
020	1 Colón (Bs. As.)	30	40
060	1 Chacabuco (Bs. As.)	8	13
075	1 General Villegas (Bs. As.)	30	50
078	1 Junín (Bs. As.)	15	30
421	1 Lincoln (Bs. As.)	20	35
428	1 Nueve de Julio (Bs. As.)	11	24
426	1 Pehuajó (Bs. As.)	16	24
113	1 Rauch (Bs. As.)	10	10
150	1 Tinogasta (Catamarca)	20	45
152	1 Balnearia (Córdoba)	10	20
155	1 Bell Ville (Córdoba)	5	8
165	1 José de la Quintana (Córdoba)	20	50
168	1 Laboulaye (Córdoba)	20	42
178	1 La Carlota (Córdoba)	15	30
170	1 Las Higueras (Córdoba)	6	11
172	1 Las Varillas (Córdoba)	17	34
174	1 Leones (Córdoba)	20	39
485	1 Villa del Soto (Córdoba)	23	66
192	1 Esquina (Corrientes)	18	30
492	1 Paso de Los Libres (Corrientes)	13	20
189	1 Santo Tomé (Corrientes)	8	12
215	1 Diamante (Entre Ríos)	7	16

CENTRO

DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

208	1	Gualeguay (Entre Ríos)	7	26
211	2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	5	8
257	1	La Paz (Entre Ríos)	11	30
217	1	Nogoyá (Entre Ríos)	8	18
210	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	23	52
222	1	Victoria (Entre Ríos)	11	18
225	1	Villaguay (Entre Ríos)	9	20
242	1	El Aguilar (Jujuy)	15	30
477	1	Maimará (Jujuy)	28	68
252	1	General Pico (La Pampa)	8	11
255	1	Santa Rosa (La Pampa)	16	28
268	1	Rivadavia (Mendoza)	14	35
280	1	Neuquén (Neuquén)	5	10
346	1	Acebal (Santa Fe)	9	16
327	1	Gálvez (Santa Fe)	5	14
470	1	Helvecia (Santa Fe)	13	30
340	1	San Jorge (Santa Fe)	8	22
342	1	San José de la Esquina (Santa Fe)	11	27
352	1	Villa Cañas (Santa Fe)	8	15
TOTAL DE BECAS			575	1.167

### RESOLUCION N° 3891 - I. — Buenos Aires, 11|12|85.

1º — Considerar el período lectivo 1985 como Curso Preparatorio en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 63 de la localidad de Pascanas, provincia de Córdoba.

2º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 63 por el bienio 1986-1987.

3º — De forma.

## DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

### COMUNICADO N° 1408

#### Calificación Definitiva

Las asignaturas aprobadas en las actividades de evaluación dispuestas por la Resolución N° 2513|85 del Ministerio de Educación y Justicia o en turnos de exámenes posteriores, registrarán su calificación definitiva como lo indica el párrafo 26.3. del Reglamento de Calificaciones Exámenes y Promociones.

Las asignaturas no aprobadas en las actividades de evaluación citadas o en turnos de exámenes posteriores registrarán su calificación definitiva como lo indica el párrafo 26.4 del Reglamento citado.

## DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

## COMUNICADO Nº 1407

Señor/a Director/a:

Se lleva a su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad —a tenor de lo dictaminado oportunamente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia— esa autoridad escolar deberá llevar un estricto control de los vencimientos de las permanencias en categoría activa que se hubieran otorgado al personal docente del establecimiento en el marco del Artículo 53 del Estatuto del Docente.

A tal efecto, será de rigor efectuar el despacho telegráfico a que se refiere el punto VI de la Reglamentación del Artículo 53, con el objeto de brindarle al docente la posibilidad de solicitar una nueva permanencia.

## MOVIMIENTO DE PERSONAL

## LICENCIAS

RESOLUCION Nº 3847 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto del docente, al señor Miguel Angel MUÑOZ, Director titular y 12 horas titulares de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Colorado, Río Negro a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente, Zona XII de Comodoro Rivadavia, Chubut.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3848 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto del Docente, al señor Alfredo Julián ALVAREZ, Director interino y profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional

de Educación Técnica Nº 1 "General Don José de San Martín" de Tres Arroyos —Buenos Aires— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente —Zona IV— de Bahía Blanca, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3849 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora Amira Manuela PAREJAS de BUISAN, Directora, titular, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Coronel de Marina Tomás Espora" de Zárate —Buenos Aires— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VIII— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3856 - I. Buenos Aires, 5|12|85.

1º — Concédese licencia con goce de haberes conforme con las prescripciones del Art. 9º del Estatuto del Docente, a la señora María Amelia FRANCISCHINI de DELLAMEA, Regente, suplente, profesora titular 4 horas y profesora afectada en 8 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros —Corrientes— a partir del 1º de noviembre de 1985, mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Técnica —Zona VI— Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 3869 - I. Buenos Aires, 6|12|85.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, al señor Alfredo Néstor GHIO, Preceptor, interino, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, desde el 28 hasta el 31 de octubre de 1985, con motivo de una comisión de servicios cumplida en la Provincia de Mendoza, dispuesta por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º — De forma.

### DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 3634 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Zunilda Noemí LOFREDO, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "2 de Abril" de Temperley (Buenos Aires), notifíquese documentadamente a la citada docente, que deberá presentar si sus disposiciones le alcanzaren su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3635 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por la señorita Erlinda MERCADO, por considerarse cumplido su ciclo en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, notifíquese documentadamente a la interesada, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|82 y su ampliatorio número 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3637 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Temistocles Diego GIUDICE.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 3639 - I. Buenos Aires, 20|11|85.

1º — No hacer lugar al pedido de permanencia en categoría activa interpuesto por el señor Carlos Alejandro Francisco CASILDO, por considerarse cumplida su actividad en la docencia.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 de Reconquista (Santa Fe), notifíquese documentadamente al citado docente, que deberá presentar —si sus disposiciones le alcanzaren— su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, al 31 de diciembre de 1985.

3º — De forma.